DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL

PERSPECTIVA SOCIO-ECONÓMICA DEL CLERO SECULAR EN LA VALENCIA DEL SIGLO XV

MARÍA NIEVES MUNSURI ROSADO

UNIVERSITAT DE VALENCIA
Servei de Publicacions
2006

Aquesta Tesi Doctoral va ser presentada a Valencia el dia 17 de Febrer de 2006 davant un tribunal format per:

- D. Juan Carrasco Pérez
- D. Germán Navarro Espinach
- D. Santiago Aguadé Nieto
- D. Ramón Ferrer Navarro
- D. Salustiano Moreta Velayos

Va ser dirigida per:
D. Francisco Paulino Iradiel Murugarren

©Copyright: Servei de Publicacions
María Nieves Munsuri Rosado

Depòsit legal:
I.S.B.N.:978-84-370-6630-1
Edita: Universitat de València
Servei de Publicacions
C/ Artes Gráficas, 13 bajo
46010 València
Spain
Telèfon: 963864115

Tesis doctoral de Mª Nieves Munsuri Rosado

Perspectiva socio-económica del clero secular en la Valencia del siglo XV

Dirigida por el Prof. Paulino F. Iradiel Murugarren

(Catedrático de Historia Medieval)

TOMO I

Universitat de València

2005

A mis padres: Domingo y África

ÍNDICE GENERAL DE LA TESIS

(Tomo I)

I. Introducción 9

1. Estado de la cuestión 17

2. Metodología y fuentes 43

Primera parte:

El marco teórico de la existencia clerical

II. El entorno jurídico de la clerecía diocesana en la Valencia bajomedieval 57

1. La vida cotidiana del clero: usos y costumbres de sus miembros 65

2. El mundo laboral del clero: el proceso de formación y evolución posterior 85

3. Obligaciones rituales: los oficios religiosos y los sacramentos 119

4. La situación legal del clero en el seno de la jurisdicción civil 155

5. La situación económica: *quien sirva al altar, debe vivir del altar* 183

6. A la luz de las fuentes jurídicas 217

III. Entre lo real y lo ideal:
la imagen del clero desde la perspectiva literaria. 239

1. Con la mirada de
Vicent Ferrer y Francesc Eiximenis 245

2. Función y recursos
de la institución eclesiástica 247

3. El papel atribuido al clero
y la imagen del mismo 261

4. A través de las fuentes literarias 311

Segunda parte:

El clero secular diocesano de la ciudad de Valencia.
Análisis de un amplio coletivo

IV. Los integrantes del clero diocesano
de la ciudad de Valencia 337

1. Definición y características
de un complejo colectivo 341

2. La formación del clero:
organización y recursos 353

3. Los miembros del clero:
identificación y recuento 385

4. El clero secular a la luz de la documentación 441

V. La organización del clero diocesano
de la ciudad de Valencia a mediados del siglo XV 449

1. La estructura parroquial urbana:
el sistema básico de encuadramiento 455

2. El clero más allá de la parroquia:
mecanismos para un mayor control de la población 479

3. Vida social y grado de actuación
en la Valencia del momento 505

4. A través de la estructura diocesana 509

VI. Conclusiones 517

VII. Bibliografía 529

VIII. Estudio Prosopográfico 559

Tomo II

Tercera Parte:

Materiales complementarios

- Apéndice documental nº 1:
  (A.R.V., *Mestre Racional*, 7915) 867

- Apéndice documental nº 2:
  (A.D.V., Colaciones de Beneficios, cajas 139/2 y 140/1) 1403

- Índice onomástico 1493

- Índice de gráficas 1599

- Índice de tablas 1601

- Abreviaturas utilizadas 1603

I. INTRODUCCIÓN:

Volver la mirada al pasado buscando en él la respuesta a una incierta pregunta sobre el devenir humano parece ser la constante que impulsa el desarrollo de la imagen misma del historiador, ese indagador de los recuerdos de la propia humanidad en su conjunto. Poder comprender la dinámica evolutiva de las sociedades humanas desde sus orígenes, poder acceder de este modo a las claves mismas de su desarrollo y transformación; estas podrían ser las causas últimas de la tarea del historiador, dotar a las sociedades humanas de los elementos de transformación de su propio futuro. Evidenciar los mecanismos que posibilitan la marcha en uno u otro sentido ante las diversas encrucijadas a las que las sociedades humanas deben hacer frente. Comprender qué es lo que la sociedad se juega ante la más banal de las situaciones. Todo ello a través del establecimiento de un sólido cuerpo teórico capaz de permitirnos entender e interpretar los procesos evolutivos del pasado.

En ocasiones se ha tratado de ver en este interés por el pasado una de las características de las sociedades humanas que las individualizarían más allá del resto de variedades de sociedades animales existentes. Sería dicho interés el que habría generado en el seno de las sociedades humanas ese esfuerzo cognoscitivo desarrollado de manera específica por algunos de sus miembros, los cuales ejercen de tamiz a través del cual se filtran aquellos elementos pretéritos capaces de permitirnos acceder a algunos de sus aspectos. Un tamiz que debe interpretar aquellos hechos, aquellos datos, aquellas

actuaciones, en cuya percepción se muestra incapaz de liberarse de las propias huellas del presente en que sus capacidades se han conformado[1].

Tomando pues como punto de partida estas limitaciones inherentes a la propia tarea del historiador, es preciso adquirir conciencia de las mismas con el doble fin de evitar la "estafa" –personal y colectiva- de quien se cree al margen del desarrollo social en que se encuadra y –siendo siempre consciente de estas barreras- tratar de explicitar dichas limitaciones de manera que sus lindes puedan ser rebasados en beneficio del propio avance del conocimiento histórico del momento.

Paralelamente, tomando como punto de partida este entorno común, podemos restituir su sentido a las diversas tendencias historiográficas, las cuales han ido desarrollándose con el transcurso del tiempo como resultado de esos aspectos coincidentes que generaron visiones históricas similares o coexistentes en un mismo momento.

En este sentido, cabe destacar como a lo largo de los últimos años han proliferado los estudios dedicados al análisis de los distintos grupos socio-profesionales integrantes de la sociedad bajomedieval valenciana -artesanos textiles, mercaderes, notarios, esclavos, etc.- resultando cada vez más clara la carencia de un estudio genérico sobre el clero diocesano, entendido éste como un colectivo de índole socio-profesional caracterizado por su peculiar situación jurídica y el papel desempeñado por sus miembros en las relaciones establecidas en el seno de la sociedad del momento[2]. En este contexto, el presente trabajo surge de la pretensión de sumarse a esta línea metodológica tratando de cubrir este vacío relativo al clero desde la perspectiva que nos permite analizarlo como un sector más de la sociedad, estableciendo en este sentido las claves interpretativas de su evolución, así como las principales características de sus miembros, sin dejar de lado la percepción con que la sociedad del momento se aproximaba a él.

Los motivos que tradicionalmente han dejado al margen de estos análisis al clero diocesano se encuentran en la confluencia de varias causas bien dispares. En primer lugar, las propias dificultades inherentes al acceso a las fuentes eclesiásticas a través de

---

[1] PAGÈS, P.: *Introducción a la historia. Epistemología, teoría y problemas de método en los estudios históricos,* Barcelona, 1990, pp. 43-71. NAVARRO ESPINACH, G.: *Industria y artesanado en Valencia, 1450-1525. Las manufacturas de seda, lino, cáñamo y algodón.* Tesis doctoral, Valencia, 1995, pp. 8-29.

[2] IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico de Alejandro VI. Nota sobre la formación de la clientela política borgiana (1529-1503)", en *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno,* Roma, 2001, t. I, pp. 27-28.

las cuales se puede alcanzar un conocimiento inicial de tipo directo sobre dicho colectivo. En segundo lugar, la tradicional visión del clero no como un sector de la sociedad sino como una parte de la propia Iglesia, siendo ésta tenida como un elemento relativamente al margen de la historia social del momento. En tercer lugar, es preciso tener presente la tradicional exclusividad de que los estudios "eclesiásticos" han gozado a lo largo del tiempo, quedando habitualmente en manos de los propios miembros de la Iglesia y lejos del alcance de los historiadores "laicos". En cualquier caso, sea por éstas o por cualesquiera otras razones, el inicio de esta investigación tiene su origen en la apreciación personal de esta carencia de estudios al respecto como una ausencia a la que resulta preciso poner fin.

Tratar de establecer, con una cierta precisión, el alcance real de la Iglesia valenciana, su poder en el ámbito de la política urbana, de la economía, de la ideología del momento... en tantos y tan variados aspectos, éste sería el objetivo inicialmente planteado en el presente trabajo. Sin embargo, con el paso del tiempo, con el desarrollo del mismo, con el paulatino incremento de los conocimientos sobre el tema, los interrogantes han ido matizándose. Aquella inquietud inicial por la delimitación del poder "de la Iglesia" a través del estudio de sus miembros ha ido dando paso a un creciente interés por el mejor conocimiento de éstos, así como por el establecimiento de las contradicciones existentes entre los mismos y la propia institución eclesiástica.

Poco a poco, ha ido tomando forma la imagen de un colectivo eclesiástico dotado de unas pautas comunes de comportamiento que ponen de manifiesto el carácter general de este sector de la sociedad valenciana bajomedieval, el cual comparte con el resto de colectivos aspectos tales como las prácticas clientelares y familiares, la adopción de estrategias de poder de tipo familiar en el terreno de la evolución socio-profesional o la concepción de la realidad que les rodea.

Todo ello, hasta alcanzar la imagen del clero como un sector más de la sociedad, presa de la misma realidad social existente para el conjunto de sectores sociales y pieza integrante, al igual que todos ellos, de los propios mecanismos de control y reproducción social existentes.

En lo referente a la cronología, nos centraremos en un momento de movilidad continua, en un siglo XV cambiante que supondrá para la Iglesia un intenso movimiento tendente a distanciar a los miembros del clero del resto de la sociedad cristiana, fortaleciendo de este modo su capacidad de incidencia en la misma, aún a costa de tener

que recurrir para ello a numerosos cambios con respecto a la propia figura del clérigo vigente hasta esos momentos.

En este sentido, el siglo XV constituye uno de los períodos en los que, tras el primer intento realizado en el IV Concilio de Letrán y su posterior continuidad a través de los sínodos locales, la Iglesia comenzará a consolidar el modelo de nuevo clérigo, claramente diferenciado del resto de la sociedad y dotado de los más variados elementos distintivos y demarcadores de su propia situación de eclesiástico ubicado por encima de la sociedad laica del momento. Este siglo XV valenciano representa, desde esta perspectiva, un momento de gran interés en el que se puede apreciar con claridad meridiana la coexistencia de las prácticas tradicionales y los repetidos intentos transformadores por parte de la institución eclesiástica, la cual tratará de mejorar de este modo sus mecanismos de incidencia sobre la sociedad del momento.

Con respecto al marco geográfico, la ciudad de Valencia constituye un espacio de primer orden, ya que al tiempo que se trata de un entorno urbano en apogeo durante esta centuria, constituye el punto de partida de numerosos personajes destacados para la evolución del conjunto de la cristiandad. Localidad recorrida por el esplendor demográfico, económico y cultural, sus ciudadanos jugarán un papel destacado en la corte de Alfonso el Magnánimo, siendo ésta el punto de origen de numerosas figuras tan representativas como lo sería Alfonso Borja.

Con todo ello, la ciudad de Valencia representa un observatorio urbano de carácter general para poder aproximarnos a esta parte de la sociedad bajomedieval dejada de lado por la historiografía tradicional, tan pendiente de los grandes personajes de la historia eclesiástica que ha marginado a los que integraban las filas de esa parte del ejército de Dios en la tierra: el clero secular urbano. Un sector de la sociedad que se encuentra plenamente recorrido por las características generales del momento, donde la situación económica comienza a erigirse como principal elemento estratificador, cuya base se encuentra en los continuos cambios que irán recorriendo al conjunto de la sociedad. Si seguimos los factores de jerarquización profesionales señalados por Geremek[3], el papel destacado del clero secular en la sociedad urbana vendría determinado tanto por su situación económica, como por el lugar que desempeña en el

[3] GEREMEK, B.: "Activité économique et exclusion sociales: les métiers maudits", en GUARDUCCI, A. (ed.): *Gerarchie economiche e gerarchie sociali, secoli XII-XVIII. Atti della XII Settimana di Studio dell'Instituto di Storia Economica Francesco Datini (18-23 aprile 1980),* Florencia, 1990, pp. 797-816.

mundo del trabajo, así como por la participación de algunos de sus miembros en la vida política del momento. Sin embargo, incluso desde esta perspectiva, es preciso tener en cuenta el grado diferencial existente en su seno, el cual alcanza cotas superiores a las existentes en otros colectivos socio-profesionales, hecho que matiza en cierta medida el alcance de esta afirmación, la cual resultaría poco acertada para algunas de las fracciones de este sector social. Por todo ello, antes de enfrentarnos al análisis genérico de este colectivo, es necesario observar con precaución las diversidades existentes en su seno, con el fin de poder percibir y establecer la realidad concreta que se oculta bajo el epígrafe genérico del clero secular urbano.

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Día a día se puede observar el incremento de las obras de análisis dedicadas a la Edad Media, al tiempo que son cada vez más abundantes los estudios destinados al mejor conocimiento de los distintos colectivos socio-profesionales que se desarrollan en este período. Con respecto al clero, desde hace tiempo se pueden encontrar trabajos dirigidos al conocimiento de determinados sectores del mismo, siendo habituales las obras referentes a ciertos cabildos catedralicios o a determinados monjes y monasterios, sin embargo, el clero secular continúa siendo uno de las grandes abandonados de la historia, a pesar de los diversos intentos realizados mediante la organización de congresos en el ámbito europeo que han tratado de dar algo de luz sobre este campo.

El por qué de este vacío hemos de buscarlo en las dificultades que implica el estudio del mismo, especialmente en lo que a las fuentes se refiere, ya que se trata de un colectivo del que apenas parecen haber quedado algunos datos esporádicos y aislados. Si a este hecho añadimos el aparentemente escaso papel desempeñado por sus miembros en la evolución de las sociedades medievales, en contraposición con el que jugaron otros colectivos en el plano económico y comercial, tenemos como resultado un área de estudio que implicaría un esfuerzo considerable a cambio de una discreta recompensa, ya que el resultado no sería esperado ni por historiadores de la economía, ni por aquellos que tratan de aportar datos sobre grandes personajes, al tiempo que se encontraría ubicado a medio camino entre la historia eclesiástica y la social. Por todo ello, no resulta extraño que se trate de un terreno escasamente trabajado.

Más allá de las grandes Historias de la Iglesia de índole general dedicadas principalmente a la recopilación de los grandes personajes y a la enumeración de los más trascendentes momentos de la historia de la Iglesia[4], en las siguientes páginas

[4] BERAULT-BERCASTEL: *Historia general de la Iglesia desde la predicación de los apóstoles hasta el pontificado de Gregorio XVI*, Valencia, 1872, 20 vol.; JEDIN, H. (dir): *Manual de Historia de la Iglesia,* vol. II-IV, Barcelona, 1966-73; ALDEA, Q. – MARÍN, T. – VIVES, J. (dir.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España,* 5 vols., Madrid, 1972-86; FLICHE, A. – MARTÍN, V. (dir.): *Historia de la iglesia,* vol. XI-XVI, Valencia, 1974-79; GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir.): *Historia de la Iglesia en España,* vols. II y III, Madrid, 1980-1982; HUGUES, Ph.: *Síntesis de Historia de la Iglesia,* Barcelona, 1981; LEMONNIER, M.: *Storia della Chiesa,* Vicenza, 1981; FRANK, I.W.: *Historia de la Iglesia Medieval*, Barcelona, 1988; LEVILLAIN, Ph. (dir): *Dictionnaire Historique de la Papauté*, Paris, 1994.

trataremos de centrarnos en aquellas obras de carácter más preciso en relación con el marco espacio-temporal seleccionado.

En lo que a la historia de la Iglesia valenciana se refiere, podemos encontrar un amplio bloque de estudios relativos a los prelados valentinos, los cuales abarcan obras que alcanzan desde el estudio tradicional de J. Teixidor[5], al no menos clásico de R. Chabás[6], o a la obra de J. Sanchis Sivera[7], al tiempo que contamos con obras menos conocidas –y no por ello menos dignas de atención- como la de C. Fuentes[8], quien pretendía con su publicación dar continuidad a las obras ya mencionadas de Chabás y Sanchis Sivera. En esta misma línea, es preciso mencionar también la obra de E. Olmos Canalda[9], pudiendo a su vez volver a observar una cierta continuidad en posteriores estudios como el publicado ya en el año 1985 por V. Guitarte Izquierdo[10]. En este sentido, la obra más reciente de que disponemos es la publicada en 1996 por A. Llín Cháfer[11], obra de carácter marcadamente divulgativo y muy distante de las anteriormente mencionadas.

Este primer bloque bibliográfico responde a un claro interés inicial por el estudio de las cabezas de las diócesis, reflejo directo de esa visión del conjunto de la historia de la diócesis como resultado de la voluntad y decisiones de esa cabeza de índole unipersonal y como elemento al margen de cualquier otro aspecto de corte socio-político que pudiera influir en la misma más allá de lo concentrado en la persona del prelado a su cargo[12]. Esta concepción de la historia eclesiástica como un devenir de acontecimientos ligados a la persona misma del prelado correspondiente, sirve como hilo conductor para una larga serie de historiadores cuya continuidad perdura hasta nuestros días.

---

[5] TEIXIDOR, J.: *Episcopologio de Valencia (1092-1773)*, Valencia, 1998.

[6] CHABÁS, R.: *Episcopologio valentino, I*, Valencia, 1902, II (Incompleto).

[7] SANCHIS SIVERA, J.: *La diócesis valentina. Estudios Históricos*, Valencia, 1920-1922, 2 vol.

[8] FUENTES, C.: *Episcopologio Dominicano de Valencia*, Valencia, 1925.

[9] OLMOS CANALDA, E.: *Los prelados valentinos,* Valencia, 1949.

[10] GUITARTE IZQUIERDO, V.: *Obispos auxiliares en la historia del Arzobispado de Valencia*, Castellón, 1985.

[11] CHÁFER LLÍN, A.: *Arzobispos y obispos de Valencia*, Valencia, 1996.

[12] En este sentido, como ha señalado V. Cárcel Ortí releyendo a J. Sanchis Sivera: "A cada uno de los nuestros obispos y arzobispos he dado el relieve que merecen en el conjunto de esta historia porque, aunque no he pretendido hacer un episcopologio, sin embargo, como decía Sanchis Sivera: "La biografía del prelado de una diócesis, es la historia religiosa de ella, puesto que como jefe y pastor que es, unido a su Iglesia con tan fuertes lazos como el padre a sus hijos, interviene en todo aquello que directa o indirectamente se refiere al orden espiritual y divino..."", citado en CÁRCEL ORTÍ, V.: *Historia de la Iglesia en Valencia*, Valencia, 1986, t. I, p. 22, citando a su vez SANCHIS SIVERA, J.: *La diócesis valentina. Estudios históricos*, Valencia, 1920, p.6.

Dejando, pues, de lado estos estudios enfocados primordialmente al análisis de las cualidades y logros personales de los prelados valentinos, podemos encontrar una segunda línea de investigación más pendiente del marco jurídico en que se desenvolvía la historia de la Iglesia local, centrándose de este modo en el estudio de los Concilios Provinciales y los Sínodos Diocesanos. Los mayores esfuerzos dirigidos en este sentido se han centrado tradicionalmente en las tareas de edición de los propios cánones conciliares, llevadas a cabo por autores de la talla de G. Escolano[13], J. Sáenz Aguirre[14] y J. Tejada y Ramiro[15]; y en obras más recientes dedicadas ya de manera más específica a la edición de sínodos locales, tal es el caso de la publicada en 1933 por el propio J. Sanchis Sivera[16].

Asimismo, ya a partir de 1947, encontramos una cierta continuidad a esta tarea de edición de las fuentes jurídicas eclesiásticas, destacando la referente al período analizado llevada a cabo por J.M Madurell Marimón[17], así como los publicados entre 1974 y 1975 por J. M Pons i Guri[18]. Finalmente, llegando ya a nuestros días y en relación con los sínodos valencianos en particular, es preciso destacar de manera muy especial, la obra de J. Pérez de Heredia y Valle[19], a quien debemos la edición bilingüe de los sínodos valencianos celebrados entre 1255 y 1548, incluyendo asimismo las máximas referencias posibles en relación con aquellos sínodos cuyas actas no han llegado hasta nosotros a consecuencia de los distintos avatares de la historia de los archivos de nuestras tierras.

A este respecto, tal y como el mismo Pérez de Heredia señala, la tradición de la edición de sínodos valentinos encuentra su primer exponente en la obra de J. de Mey, quien procedió a la edición en 1548 del sínodo celebrado ese mismo año, cuyo texto ha

---

[13] ESCOLANO, G.: *Omnium decretorum, quae in Valentinis synodis statuta sunt, a tempore D.D. Thomae e Vilanova Archiepispoci Valentini, usque ad obitum D. Johannis a Ribera, etiam Archiepiscopi et Patriarchae Antiocheni, Cun ultima Synodo ab eo habita, quae adhuc impressa non fuit, brevis epitome, ordine alphabetico digesta. Omnibus iudicibus ecclesisticis, Parochis et Ecclesiis apprime necessaria*, Valencia, 1616.

[14] SAENZ AGUIRRE, J.: *Collectia maxima Conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis*, Roma, 1753-1755, 6 vol.

[15] TEJADA Y RAMIRO, J.: *Colección de cánones de la Iglesia española,* Madrid, 1859-1862, 6 vol.

[16] SANCHIS SIVERA, J.: "Para la historia del derecho eclesiástico valentino", en *Analecta Sacra Tarraconense, nº 9, 1933, pp. 137-147, nº 10, 1934, pp. 123-149.*

[17] MADURELL MARIMÓN, J.M.: "Concilios tarraconenses (1455-1469)" en *Analecta Sacra Tarraconense, nº 20, 1947, pp. 103-149.*

[18] PONS I GURI, J.M.: "Constitucions conciliars tarraconenses (1229 a 1230)" en *Analecta Sacra Tarraconense, nº47, 1974, pp. 65-128, nº 48, 1975, pp. 241-363.*

[19] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, J.: *Sínodos medievales de Valencia,* Roma, 1994.

llegado hasta nosotros a través de la obra de J. Villanueva[20]. En este caso, nos encontraríamos ante la edición de un sínodo realizada con un carácter eminentemente práctico en el mismo año de su celebración, buscando como fin prioritario la difusión en el seno de la Iglesia de lo establecido en el propio sínodo.

El segundo eslabón de esta cadena habría que situarlo en la obra –ya señalada con anterioridad- de J. Saenz de Aguirre, quien recoge en ella diversos sínodos del siglo XIII[21]. En tercer lugar, contamos asimismo con la obra de M. de Villanuño[22]. Seguidamente contamos con la copia del sínodo de 1548 realizada por Villanueva en su Viaje literario a que nos hemos referido con anterioridad. Ya en el siglo XX, cabe destacar la obra de Sanchis Sivera, a quien debemos la publicación de los sínodos de Jazperto de Botonach[23] (1278 y 1280), de Raimundo Despont[24] (1296), de Raimundo Gastón[25] (1230) y de Alfonso de Borja[26] (1432).

Para finalizar, ya en 1928 encontramos la obra de A. Barberá Sentamáns[27], quien si bien no procedió a la edición de los mismos, sí que ofrece una perspectiva interesante merced a la gran riqueza de la documentación que el autor tuvo ocasión de consultar.

Este panorama relativo a los sínodos valencianos cambiaría de manera radical merced a la publicación de la totalidad de las actas conservadas por parte de Pérez de Heredia, quien pondría de este modo al alcance de todos los investigadores una herramienta de primera magnitud para el posterior estudio de un sin fin de aspectos relativos a la sociedad valenciana de la época.

Un tercer ámbito de investigación más allá de la historia de los prelados y de los sínodos –entendidos estos como la plasmación material de la obra de los primeros- se sitúa en la historia de los canónigos, los cabildos y la catedral[28]. En este tercer bloque

---

[20] VILLANUEVA, J.: *Viaje literario a las iglesias de España*, Madrid, 1803-1804.

[21] SAENZ DE AGUIRRE, J.: *Collectia maxima Conciliorum ... op. cit..*; en cuyo vol, 5 encontramos los sínodos de Andrés de Albalat de 1255 y 1258 (pp. 197-202), sínodos de Andrés de Albalat atribuidos a Arnaldo de Peralda de 1261, 1262, 1263, 1268, 1269 y 1273 (pp. 205-209).

[22] VILLANUÑO, M. : *Summa Conciliorum Hispaniae, ad usque saeculum proxime praetiritum*, 2 vol., Barcelona, 1859, en cuyo vol. II encontramos la sinopsis de los sínodos de Andrés de Albalat de 1255, 1258, 1261, 1262 y 1263 (pp. 29-36).

[23] *Analecta Sacra Tarraconense* nº 9, 1933, pp. 143-147.

[24] *Analecta Sacra Tarraconense* nº 10, 1934, pp. 123-142.

[25] *Analecta Sacra Tarraconense* nº 10, 1934, pp. 143-149.

[26] *Boletín de la Real Academia de la Historia* nº 88, 1926, pp. 273-277.

[27] BARBERÁ SENTAMÁNS, A.: *El Derecho Canónico Valentino comparado con el general de la Iglesia*, Valencia, 1928.

[28] En relación con los cabildos catedralicios resulta conveniente destacar dos obras de reciente publicación y de carácter peninsular, la primera de ellas: LOP OTÍN, M.J.: "Las catedrales y los cabildos catedralicios de la Corona de Aragón durante la Edad Media. Un balance historiográfico", en *En la España Medieval*, nº 26, 2003, pp. 371-404; por aportar un interesante estado de la cuestión al respecto.

temático encontramos un último espacio de estudio cuyo desarrollo ha ocupado durante un considerable período la casi totalidad de las investigaciones que se han aproximado al terreno eclesiástico superando el primer límite fijado por el estudio del obispo y su documentación sinodal.

La principal obra de referencia para el caso valenciano en este terreno la encontramos –una vez más- de la mano de J. Sanchis Sivera[29], quien señala ya la carencia de investigaciones rigurosas a este respecto, destacando siempre las aportaciones de los distintos beneficiados y canónigos de la sede valentina[30]–a pesar de las limitaciones de los estudios por ellos realizados-.

La obra de Sanchis Sivera supera los límites de los estudios anteriores relativos a la catedral o al cabildo, abriendo nuevas perspectivas como pueda serlo la imagen de la catedral como centro cultural de la época. Esta concepción de Sanchis Sivera en relación con la historia eclesiástica hay que analizarla desde su perspectiva como profesor de Historia Eclesiástica General de la Universidad Pontificia de Valencia, cuya cátedra le llevaría a la elaboración de un manual destinado a facilitar su labor docente[31]. Será en esta obra donde plantee de manera explícita la gran amplitud de contenidos que integran la historia eclesiástica –tal y como se venía reflejando desde hacía tiempo en la perspectiva de sus distintos estudios-, así como los principios básicos que debe cumplir su investigación. Como resultado de dichos planteamientos previos, Sanchis Sivera nos ofrece una obra en la que se recogen someramente tanto los datos relativos a los distintos pontífices y concilios como a la situación del clero, los distintos movimientos espirituales o las situaciones políticas que afectarán a la vida de la iglesia. Conformando una obra de índole general en la que se puede entrever un amplio abanico de posibilidades abiertas a las investigaciones futuras, ya que todas ellas quedan escasamente insinuadas en la obra a que nos referimos debido al carácter genérico de la misma.

La segunda: FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: "Renacimiento urbano y religiosidad. Los cabildos de canónigos" en *XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 2003, pp. 311-352; por contener interesantes reflexiones teóricas de índole general, así como aportar datos concretos relativos a la composición social de distintos cabildos peninsulares.

[29] SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia. Guía hisórica y artística*, Valencia, 1909. Obra premiada con el premio *Lo rat penat* de 1908.

[30] Obras como: FUSTER, M. – GIL, V – CATALÁ, M.: *Libro de cosas notables de esta Catedral*; MARTÍ, P.: *Libre de Antiquitats;* PAHONER, J.: *Recopilación de especies perdidas pertenecientes a esta Santa Iglesia Metropolitana;* así como otras muchas de menor envergadura cuyos manuscritos se conservaban en el Archivo Metropolitano de Valencia.

[31] SANCHIS SIVERA, J.: *Compendio de Historia Eclesiástica General*, Valencia, 1934, p.12.

Años más tarde, podemos encontrar nuevos estudios sobre la catedral de Valencia, tal es el caso de obras como la de F. Almela y Vives[32], llegando finalmente, en 1967, a un nuevo análisis de la catedral, el obispo y el cabildo, integrado en la obra de índole mucho más ambiciosa realizada por R. I. Burns[33]. Se trata en este caso de una obra que supera ampliamente el análisis de la propia catedral como estructura en sí misma y cuya edición castellana tardaría más de quince años en ver la luz en nuestras tierras, hecho éste que permitió la actualización de ciertos datos en función de las más recientes investigaciones al respecto, tal y como ya indicó en el prólogo de la misma R. Ferrer Navarro.

Será pues a través de la ya clásica obra de R.I. Burns como veremos abrirse paso en el ámbito de la historiografía valenciana a una nueva forma de entender e interpretar la historia de la Iglesia.

Este cambio de índole local debe ser analizado siempre en un marco mucho más general, el cual se complementa con la publicación en 1971 por parte de F. Rapp[34] de su estudio sobre la Iglesia y la vida religiosa en occidente a fines de la Edad Media, en la que hacía referencia a las parroquias como mecanismo de encuadramiento social, al tiempo que trataba de analizar la situación del clero secular en función de los cambios que se intentaron realizar sobre el mismo. A partir de este punto han ido surgiendo algunas otras obras en las que este enfoque ha podido encontrar una cierta continuidad.

De manera simultánea, en el ámbito valenciano nos encontramos con la obra de Mª D. Cabanes Pecourt[35], centrada ésta en la perspectiva económica de los monasterios valencianos, a través de la cual se puede realizar una aproximación al mundo eclesiástico desde un aspecto hasta entonces poco habitual, el económico. Es desde esta perspectiva como hay que valorar la aportación que supondrá esta obra para el nuevo camino que a partir de ese momento se abría en los estudios de historia eclesiástica local, ya que el tratamiento de índole económica que se iniciaba con esta investigación venía a cuestionar de manera directa el trato dado hasta el momento a todo aquello

---

[32] ALMELA Y VIVES, F.: *La Catedral de Valencia*, Barcelona, 1927.

[33] BURNS, R.I.: *El Reino de Valencia en el siglo XIII. (Iglesia y sociedad),* Valencia, 1982, pp. 61-106.

[34] RAPP, F.: *L'Église et la vie religieuse en Occident a la fin du Moyen Âge*, París, 1971.

[35] CABANES PECOURT, M.D.: *Aportación al estudio de la economía eclesiástica del Reino de Valencia en la Baja Edad Media. Tesis doctoral. (Extracto),* Valencia, 1971. Cuya edición íntegra se publicó tres años después como: CABANES PECOURT, M.D.: *Los monasterios valencianos. Su economía en el siglo XV*, 2 vol., Valencia, 1974. CABANES PECOURT, M.D.: "El estamento eclesiástico y los bienes de realengo en el Reino de Valencia a mediados del siglo XV", en *I Congreso de historia del País Valenciano,* vol. II, Valencia, 1980, pp. 783-792.

relacionado con el sector eclesiástico. Paralelamente, la mencionada obra abría un nuevo terreno de estudio, al dar a conocer una de las fuentes en que se basa el presente trabajo, permitiendo con ello la apertura de nuevas posibilidades para la investigación del ámbito eclesiástico y los miembros integrantes del clero secular[36].

Insistiendo en la perspectiva económica de la Iglesia, encontramos la obra de Quintín Aldea[37], en la cual se analizan los distintos tipos de ingresos de las iglesias locales desde un punto de vista puramente económico. Este estudio resulta una herramienta de gran utilidad a la hora de aproximarse al enmarañado mundo de los ingresos eclesiásticos.

La década de los años 70 se nos muestra como un primer momento de florecimiento de investigaciones de temática eclesiástica desde las más variadas perspectivas. Así, en 1974 encontramos la ambiciosa obra de Cárcel Ortí relativa a la formación sacerdotal entre los siglos XIII y XIX, en la que se realiza un repaso general en relación con las bases formativas del clero valenciano desde la conquista de la ciudad hasta el siglo XIX[38].

Es precisamente en esta década cuando encontramos, de la mano de José Manuel Cuenca y Jesús Longares[39], una obra que recoge la bibliografía relativa a la historia de la Iglesia –centrándose en los artículos de revista publicados entre 1940 y 1974-, se trata de una iniciativa secundada por las universidades de Valencia y Córdoba, que constituye una herramienta de relativa utilidad para afrontar cualquier estudio posterior sobre el tema. La publicación en estos momentos de esta obra viene a confirmar el reciente protagonismo suscitado por la historia de la Iglesia en el terreno peninsular, hecho que encuentra una considerable coherencia con la evolución que dicha temática estaba adquiriendo paulatinamente en el ámbito del occidente europeo en su conjunto.

En 1978 verá la luz un interesante artículo relativo a la composición interna del clero mallorquín, en el que destaca tanto la inicial reflexión conceptual, como el posterior análisis de la caracterización interna de este colectivo[40].

---

[36] Quiero agradecer a la doctora Cabanes Pecourt la atención y el apoyo prestado desde los mismos inicios de la presente investigación.

[37] ALDEA, Q.: "La economía de las iglesias locales en la Edad Media y Moderna" en *Revista de Historia Eclesiástica*, vol. XXVI, Barcelona-Madrid, 1973, pp. 27-68.

[38] CÁRCEL ORTÍ, V.: "Notas sobre la formación sacerdotal en Valencia desde el siglo XIII al XIX", en *Hispania Sacra,* vol. XXVII, 1974, pp. 151-199.

[39] CUENCA TORIBIO, J.M. – LONGARES ALONSO, J.: *Bibliografía de Historia de la Iglesia. 1940-1970. Artículos de revista*, Valencia – Córdoba, 1976.

[40] ROSELLÓ LLITERAS, J.: "Estratificación social del clero en Mallorca", en *Bolletí de la Societat arqueològica Luliana,* nº 828-829, t. XXXV, año XCIV, Palma, 1978, pp. 189-208.

En este mismo período encontramos una nueva aportación desde la perspectiva de las relaciones de poder, nos referimos al estudio de García y García sobre la relación "Iglesia-Estado", que centra su análisis en el enfrentamiento entre la justicia civil y la episcopal en la Valencia del siglo XV[41].

Es en este contexto de incipiente interés por la temática eclesiástica desde nuevos y sugerentes puntos de vista como debe interpretarse el desarrollo en el ámbito europeo, tomando como centro Italia, de un comité científico constituido en el año 1978 que se haría cargo de la organización de los trabajos que convergerían en el congreso celebrado en Florencia en 1981 bajo el título: *Pievi e parrochie in Italia nel Basso Medioevo (sec. XIII-XV).* Como resultado de esta tarea, se obtuvo la publicación en 1984[42] de las actas que recogían las distintas aportaciones al tema realizadas desde las más diversas perspectivas y centradas en las distintas áreas integrantes del territorio italiano. De entre las numerosas aportaciones convergentes, nos limitaremos a comentar aquellas que se encuentran más directamente relacionadas con el tema al que pretendemos hacer frente a lo largo del presente trabajo, al tiempo que remitimos al conjunto de la obra por el gran interés que toda ella posee. La obra se encuentra estructurada en dos grandes bloques, el primero de los cuales da cabida a las ponencias de corte general en las que se hace frente a las principales cuestiones metodológicas y teóricas, mientras que en la segunda parte se incluyen aquellas de carácter regional. Cinzio Violante[43] propone un planteamiento metodológico que propugna el estudio de los aspectos relativos a la historia religiosa desde una visión de conjunto, superando los límites establecidos entre la historia social, institucional, política y religiosa. En segundo lugar, plantea algunos aspectos sobre la organización y situación general del sistema organizativo de la iglesia en Italia, sugiriendo algunas hipótesis sobre la estructura organizativa de la "cura animarum". Su intervención concluye con una propuesta para futuras investigaciones, tratando de este modo de facilitar la continuidad de los estudios destinados al mejor conocimiento de la estructura eclesiástica desde una perspectiva socio-económico-cultural, y no exclusivamente religiosa. Es en esta línea

---

[41] GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Relación entre la Iglesia y el Estado en Valencia a principios del siglo XV", en *Escritos del Vedat,* vol. IX, Valenciam 1979, pp. 235-246; así como en *I Congreso de Historia del País Valenciano,* vol. II, Valencia, 1980, pp. 773-781.

[42] *Pievi e parrocchie in Italia nel Basso Medioevo (sec.XIII-XXV). Atti del VI convegono di sotia della Chiesa in Italia (Firenze, 21-25 sett. 1981), Italia Sacra. Studi e documenti di storia ecclesiastica, nº 35 –36, 2 vol. ,* Roma, 1984.

[43] VIOLANTE, C.: "Sistemi organizzativi della cura d'anime in Italia tra Medioevo e Rinascimento. Discorso introduttivo", en *Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 3-42.

donde el presente trabajo trata de integrarse, buscando obtener una imagen del clero secular urbano desde los diversos aspectos que componen su realidad, superando el carácter puramente religioso en beneficio de una visión integrante de la realidad cotidiana que encuadra y enmarca la existencia de sus miembros. Desde éste mismo punto de partida, pero centrándose en la realidad concreta del clero, encontramos las aportaciones de Brentano, Cherubini, Chittolini, Tangheroni y Petrucci. Robert Brentano[44] nos ofrece una visión del clero parroquial a través del estudio de los *liber ordinum* en la que nos descubre la amplia riqueza de esta fuente en lo relativo a las peculiaridades socio-geográficas de los integrantes del clero diocesano. De igual modo que procederemos para el caso valenciano mediante el recurso a la mencionada fuente, ya trabajada –al menos de manera parcial- como se indicará al referirnos a las fuentes documentales empleadas. La ponencia realizada por Giovanni Cherubini[45], nos ofrece una reflexión interesante en la que encuentran cabida las cuestiones relativas a los distintos mecanismos de que disponía el párroco para el control de los fieles, así como los distintos mecanismos de educación que se encontraban en poder de la Iglesia. De este modo, Cherubini pone de relieve el papel desempeñado por el clero secular en la vida social del momento, resaltando la función de control que este colectivo ejercía sobre la sociedad en que se enmarcaba. Por su parte, Giorgio Chittolini[46] nos ofrece una interesante imagen relativa a la distribución y el funcionamiento de los beneficios eclesiásticos, así como a la distinta tipología de los mismos. Este aspecto facilita la mejor comprensión de la realidad económico-laboral del clero, siendo fundamental su comprensión para el estudio de este colectivo. Penetrando en las ponencias regionales contenidas en el congreso al que venimos refiriéndonos e iniciadas por la introducción de Ovidi Capitani[47], resulta imprescindible destacar la ponencia realizada por Marco Tangheroni[48], quien nos ofrece –entre diversas cuestiones- una reflexión sobre el problema del reclutamiento y la formación del clero, cuestiones que no quedarán resueltas para el mencionado autor hasta la institución de los seminarios diocesanos a consecuencia del Concilio de Trento. Este planteamiento nos obliga a reflexionar sobre

---

[44] BRENTANO, R.: "Vesvoci e collovazione socio-culturale del clero parrocchiale*" en Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 235-256.

[45] CHERUBINI, G.: "Parroco, parrocchie e popolo nelle campagne dell'Italia centro-settentrionale alla fine del Medioevo" en *Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 351-414.

[46] CHITTOLINI, G.: "Note sui benefici rurali nell'Italia padana alla fine del Medioevo" en *Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 415-468.

[47] CAPITANI, O.: "Introduzione ai lavori" en *Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 605-608.

[48] TANGHERONI, M.: "Vita religiosa e strutture ecclesiastiche nella Garfagnana del Trecento" en *Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 763-774.

la procedencia del clero valenciano, así como sobre su posterior formación intelectual, enlazando en este punto con el trabajo realizado recientemente por J.M. Cruselles al que nos referiremos posteriormente. Por su parte, Enzo Petrucci[49], nos propone la reflexión sobre algunos aspectos relativos a los mecanismos de control de que disponía el obispo sobre el conjunto del clero diocesano, al tiempo que nos hace volver la vista hacia la parroquia y los vínculos existentes entre los parroquianos, señalando el carácter sociológico de esta institución. Con respecto al entorno jurídico, encontramos la aportación de Michele Maccarrone[50], que ofrece una visión del clero parroquial a través de lo establecido en el siglo XIII por el concilio de Letrán IV, el cual continuaría en vigor –en lo referente al clero- hasta el concilio de Trento, viniendo a ser matizado de manera local por los sucesivos sínodos locales que se celebraron a lo largo de estos siglos medievales. A lo largo de su exposición, Maccarrone recorre buena parte de las disposiciones conciliares de Letrán IV, analizando a través de cada una de ellas la realidad en que se debía encontrar el clero diocesano entre los siglos XIII-XV. El planteamiento supone –en nuestra opinión- una guía genérica a la hora de hacer frente al estudio de la situación del clero de cualquier diócesis, ya que la base universal se encuentra en el citado concilio, encontrando su posterior adaptación a las distintas situaciones concretas en los diversos y abundantes sínodos locales, los cuales deben ser interpretados en el lugar que les corresponde, sin perder del vista el referente genérico de Letrán IV. Casi cerrando el apartado relativo a las ponencias de tipo general, encontramos la realizada por Zelina Zafrana[51], que nos muestra una visión del clero a través de los establecido por los estatutos sinodales, poniendo de relieve sus funciones pastorales, al tiempo que nos ofrece una jugosa reflexión sobre el carácter del párroco, con respecto al cual recoge la visión de Meersseman[52] de "párroco funcionario" que permanecerá vigente hasta el concilio de Trento. Este planteamiento viene a complementar lo propuesto anteriormente por Maccarrone, ya que ofrece la materialización de la normativa establecida en el concilio de Letrán IV a la luz de las distintas disposiciones sinodales. Obteniéndose como resultante una imagen de la

[49] PETRUCCI, E.: "Pievi e parrocchie del Lazio nel basso Medioevo. Note e osservazioni" en *Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 893-1018.

[50] MACCARRONE, M.:" "Cura animarum" e "parrochialis sacerdos" nelle costituzioni del IV concilio lateranense (1215). Applicazioni in Italia nel sec. XIII", en *Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 81-196.

[51] ZAFRANA, Z.: "Cura pastorale, predicazione, aspetti devozionali nella parrocchia del basso Medioevo" en *Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 493-540.

[52] MEERSSEMAN, G.G.: "Il tipo ideale di parroco secondo la riforma tridentina nelle sue fonti letterarie", en *Il Concilio di Trento e la rifotma tridentina, I,* Roma, 1965, p. 29.

situación particular de una diócesis vinculada con el movimiento genérico del conjunto de la Iglesia. Finalmente, en relación con el cabildo catedralicio, contamos con el trabajo de Cosimo Damiano Fonseca[53], que permite reflexionar ampliamente sobre la secularización de los capítulos catedralicios, así como sobre el poder real de que se encontraban dotados frente al obispo. Si bien nos hemos limitado a destacar algunas de las participaciones que se dieron cita en el mencionado congreso, queremos insistir en la importancia que poseen todas las aportaciones que en él confluyeron de cara a las posteriores investigaciones sobre cualquier aspecto de la iglesia y del clero, ya que se trata del resultado de numerosas aportaciones tanto de carácter general como local, en las que se nos muestran numerosas reflexiones de gran interés tanto en lo relativo al uso de las fuentes como en cuanto a la metodología a seguir en futuras investigaciones.

Con posterioridad, en 1984, tenía lugar en Dijon la celebración de un congreso dedicado plenamente al encuadramiento religioso de los fieles en la Edad Media, en cuyas sesiones se tratarían tanto aspectos referentes a las parroquias, como al clero, a la labor pastoral o a la devoción. Este congreso, daría como resultado la publicación de unas actas en las que podemos encontrar únicamente cuatro artículos referidos explícitamente al clero, a los cuales nos referiremos de manera separada con el fin de poder percibir con mayor exactitud los nuevos aires que corrían por la Francia del momento en lo referente al estudio del clero. La aportación de Sylvette Guilbert[54] se centra en el análisis de los sujetos tonsurados en un período cronológico muy limitado en la diócesis de Chalons-sur-Marne, tratando de establecer los rasgos de estos individuos, tanto en lo referente a la edad de recepción de la tonsura, el origen geográfico de los mismos, o su situación social. En este sentido, se trata de un trabajo dirigido a un mejor conocimiento de la realidad social de los integrantes del clero, limitado principalmente por la brevedad del mismo. Por su parte, Pierre Desportes[55], analiza un aspecto distinto del clero secular: su participación en el movimiento de creación de las confraternidades propio de fines de la Edad Media, para ello, centra su análisis en las principales ciudades catedralicias, siendo en este medio de tipo urbano donde se desarrollarán las primera asociaciones de clérigos. Este tipo de estudios, de los

---

[53] FONSECA, C.D.: "Canoniche regolari, capitoli catedrali e "cura animarum", en *Pievi e parrocchie in Italia... op. cit.* pp. 257-278.

[54] GUILBERT, S.: ""Couronne" et clergie dans le diocèse de Chalons-sur-Marne, à la fin du Moyen Âge", en *L'Encadrement religieux des fidèles au Moyen-Age et jusqu'au Concile de Trente, 109e Congrès Nationale des Sociétés Savantes, Dijon, 1984, Hist. Med. T. I,* pp. 283-293.

[55] DESPORTES, P.: "Les Sociétés confraternelles de curés en France du Nord au Bas Moyen Age" en *L'Encadrement religieux ... op. cit., T. I,* pp. 295-309.

que también disponemos para el territorio peninsular, supone principalmente la percepción de una faceta poco conocida del clero, su vertiente de colectivo socio-profesional, cuyo estudio permite conocer mucho mejor a los miembros de dicho colectivo. Paralelamente, el religioso, Jean Becquet[56], nos aproxima a la situación del clero de una localidad del norte de Francia durante el siglo XII, dejando constancia a lo largo de estas páginas de las precisiones terminológicas necesarias previas a enfrentarse con la documentación medieval referente al clero, así como de las cuestiones genéricas a tener presentes respecto al mismo[57]. Finalmente, Marie-Claire Gasnault[58] nos ofrece un trabajo referente a la situación del clero en las parroquias rurales a fines de la Edad Media, en particular en la diócesis de Sens. Para ello, se basa en las visitas realizadas a la diócesis, de donde extrae las principales características del clero local en lo referente a su origen social y geográfico, así como a su nivel cultural y el relativo cumplimiento de sus obligaciones pastorales, entre otras cuestiones. De este modo, se dibuja una imagen genérica de la realidad que envolvía a este colectivo rural de la segunda mitad del siglo XV.

Una vez superados estos momentos iniciales, con la llegada de la década de los noventa, la historiografía dedicada al clero encontró un especial auge, fruto sin duda del efecto de los congresos anteriormente mencionados, como queda manifiesto en el incremento de las publicaciones que abordan el estudio de este colectivo desde las perspectivas más variadas. En este sentido, comenzaremos refiriéndonos a la publicación del cuaderno número 25 de la colección *Cahiers de Fanjeaux*[59], dedicado a la parroquia en Languedoc entre los siglos XIII y XV. El mencionado volumen suponía una cierta continuidad a los anteriormente publicados con los números 7 *–Les évêques, les clercs et le roi-* y 24 *–Le monde des chanoines-*, viniendo a completar de este modo el perfil de la vida religiosa.

En esta misma línea se publicaba en Francia, bajo la dirección de Cosimo Damiano Fonseca y Cinzio Violante[60], a los que hemos mencionado anteriormente en

---

[56] BECQUET, D.J., O.S.B.: "Le clergé Limousin au XIIe siècle" en *L'Encadrement religieux ... op. cit., T. I,* pp. 311-315.

[57] En esta misma línea, pero en relación con el territorio peninsular, se encuentra la aportación de MARTÍN, J.L.: "Hermandades y ligas de clérigos en los reinos hispánicos" en *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval, XIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 1992,* pp. 127-147.

[58] GASNAULT, M.C.: "Le clergé dans les paroisses rurales du diocèse de Sens à la fin du Moyen Age" en *L'Encadrement religieux ... op. cit., T. I,* pp. 317-327.

[59] *Cahiers de Fanjeaux nº 25: La paroisse en Languedoc (XIII – XIV s.),* Toulouse, 1990.

[60] FONSECA, C.D. – VIOLANTE, C.: *Pievi e parrocchie in Europa dal Medioevo all'eta Contemporanea,* Congedo ed., 1990.

relación con el congreso celebrado en Florencia en 1981, una obra que recogía, diez años después de la reunión de Florencia, las nuevas aportaciones sobre el tema. Las investigaciones referentes a las parroquias se ampliaban, pasando a suponer un intento por abarcar el ámbito Europeo en su conjunto, como se plantea en la propia presentación de la obra, el ambicioso proyecto buscaba la recopilación de estudios centrados en el área de la Europa occidental, tratando de ampliar así los horizontes de la investigaciónl. Entre las diversas aportaciones, queremos destacar la reflexión inicial realizada por Jerzy Kloczowski[61], quien propone una línea coherente a través de la cual abordar el tema del estudio de las parroquias de la manera más completa posible. En este sentido, Kloczowski busca la superación del tradicional análisis de las parroquias existentes, para alcanzar la identificación del clero diocesano y regular vinculado a las mismas, lo que permitiría conocer la importancia y el papel desempeñado por éstos en el territorio de referencia. Por su parte, Francis Rapp[62], nos ofrece un nuevo planteamiento metodológico a la hora de hacer frente al tema de las parroquias. Su propuesta dirige la atención del lector sobre la situación que se manifiesta en los estudios de las parroquias de los tres últimos siglos medievales, aquellos en que se detecta un incremento considerable de las fuentes, lo que –en opinión del autor- lleva a estudiar un aspecto de una parroquia, o varias parroquias desde una sola fuente. En segundo lugar, entrando ya en lo referente al clero, Rapp plantea cómo las tensiones existentes en el interior de la organización parroquial eran consecuencia de la resistencia activa de los clérigos a la autoridad del rector, a quien le debían ayuda y sumisión; al tiempo que establece que a finales de la Edad Media es cuando las cuestiones económicas ocupan un lugar privilegiado en la vida parroquial. Ambas afirmaciones, tratan de resituar el estudio del clero secular en una perspectiva de corte socio-económico, la cual nos proporcionaría una visión mucho más íntegra de la realidad del mismo, así como de la sociedad urbana en que éste se encuadraba.

En el mismo año, en Francia, tenía lugar la celebración de un congreso dedicado al tema eclesiástico entre la reforma gregoriana y la prerreforma, entre cuyas aportaciones se contaban algunas dedicadas a diversos aspectos relativos al clero y su

---

[61] KLOCZOWSKI, J.: "Travaux sur l'histoire des paroisses en Europe. Réalisations et programme d'étude", en *Pievi e parrocchie ... op. cit.,* pp. 7-15.

[62] RAPP, F.: "Les paroisses en France au Moyen Age", en *Pievi e parrocchie ... op. cit.*, pp. 17-32.

función adoctrinadora, siendo especialmente destacado el trabajo de Joseph Avril[63] en relación con la institución parroquial a partir del IV Concilio de Letrán, prestando especial atención a las variaciones en el uso del concepto de parroquia sufridas a consecuencia del concilio de Vienne (1311), así como al establecimiento de incompatibilidad entre la sustentación de diversas cura animarum por parte de una misma persona, tal y como se estableció en el IV Concilio de Letrán.

En estos momentos, a comienzos de la década de los noventa, nos encontramos con un nuevo congreso de temática similar celebrado en Amiens en 1991, en el que destaca por su temática la aportación de Vincent Tabbagh[64] relativa al clero secular francés a fines de la Edad Media. Su estudio, se basa en el uso de los libros de órdenes para evaluar los efectivos clericales al tiempo que se establecen las características de su reclutamiento, permitiendo conocer mejor el origen de los clérigos franceses en la Baja Edad Media. Por su parte, René Germain[65], trata de facilitar una imagen de los orígenes de los ingresos del clero parroquial de la diócesis de Clermont, así como del número y la organización del mismo, al tiempo que establece la relación existente entre los fieles y las ceremonias a través de la vinculación económica existente.

En el mismo año, la ciudad de Salamanca acogía la celebración del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, que bajo el título genérico de *Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia*, daba cabida a un apartado destinado al clero parroquial a través de los archivos eclesiásticos, haciéndose eco, sin duda, de los nuevos aires que en este sentido corrían por Europa. La ponencia marco, de la mano de Ángel Riesco Terrero[66], establecía los parámetros generales del término clero a lo largo de la historia y su considerable evolución con el devenir de los siglos, al tiempo que trataba de enmarcar este proceso en el vivido por la institución parroquial como mecanismo último de la organización eclesiástica. En lo referente al clero, establecía las líneas generales de su capacidad de ingerencia en la vida cotidiana en la

---

[63] AVRIL, J.: "Quelques aspects de l'institution paroissiale après le IV Concile du Latran", en *Actes du 115 Congrés National des Sociétés Savantes, Avignon, 1990. Section d'histoire médiévale et de philologie. Crises et reformes dans l'Eglise de la Réforme Grégorienne à la prereforme*, Paris, 1991, pp. 93-106.

[64] TABBAGH, V.: "Effectifs et recrutement du clergé séculier français à la fin du moyen age" en *Le Clerc Séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Societé des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Superieur Public (Amiens, juin 1991)*, París, 1993, pp. 181-190.

[65] GERMAIN, R.: "Revenus et actions pastorales des orêtres paroissiaux dans le Diocèse de Clermont" en *Le Clerc Séculier ... op. cit.*, pp. 101-119.

[66] RIESCO TERRERO, A.: "El clero parroquial a través de los archivos eclesiásticos" en *Memoria Ecclesiae IX, Parroquia y arziprestazgo en los archivos de la Iglesia (II). Santoral Hispanomozarabe en España*, Oviedo-Salamanca, 1996, pp. 379-411.

comunidad laica en que se encuadraba, tratando de ubicar a este colectivo en el puesto que le correspondía en la sociedad del momento. Por su parte, Pilar Pueyo Colomina[67] ofrecía una reflexión a propósito de la actuación documentaria del clero rural zaragozano entre los siglos XII y XIII, donde realizaba un rápido recorrido a través de las fuentes relativas al mencionado clero, así como por su participación en la realización de documentos de carácter público en la localidad de Pastriz, proporcionándonos una imagen de la influencia de este colectivo en el ámbito rural en que quedaba encuadrada su existencia durante estos siglos medievales. En dicho marco, encontramos varias aportaciones centradas en diversos aspectos referidos al clero, así como a distintos tipos de organización del mismo, no estando éstos directamente relacionados con el tema al que nos referimos, nos limitaremos a dejar constancia de lo interesante de las citadas actas en su conjunto sin extendernos en más comentarios con respecto a las mismas.

En estos mismos momentos, en 1991, el departamento de Historia Medieval de la Universidad de Valencia dedicaba de manera específica un número de su revista al tema de la espiritualidad femenina medieval[68]. El aspecto más llamativo de dicha publicación lo constituye el esfuerzo realizado en ella por poner de relieve una doble temática especialmente marginada, ya que no sólo va a centrar su ámbito de estudio en el terreno de la espiritualidad medieval valenciana, sino que lo limitará de manera específica en el ámbito femenino. Este aspecto, digno de tener en cuenta, se plantea como un intento de centrar la investigación en un sector tradicionalmente abandonado por la historiografía, las mujeres. Lamentablemente, no se destinó ningún número de esta revista al clero secular.

Dentro de la temática del clero secular, y continuando en el ámbito Europeo, encontramos una obra de considerable interés procedente de Italia y publicada en 1997, nos referimos al número IV de la revista *Quaderni di Storia Religiosa,* que bajo el título *Preti nel medioevo* recoge el interés mostrado por la historiografía italiana en relación con el clero secular considerablemente relacionada con los congresos anteriormente comentados. La obra a que nos referimos incluye diez estudios dedicados a diversos aspectos del clero medieval, de los que únicamente resaltaremos aquellos cuya temática se aproxima más claramente a la perspectiva que tratamos de establecer. La aportación

---

[67] PUEYO COLOMINA, P.: "Actuación documentaria del clero rural de la diócesis de Zaragoza en los siglos XII-XIII: la localidad de Pastriz" en *Memoria Ecclesiae IX, Parroquia y arziprestazgo ... op. cit.*, pp.461-476.

[68] IRADIEL MURUGARREN, P. (dir): *Santes, monges i fetilleres. Espiritualitat femenina medieval, Revista d'Història Medieval*, nº 2, Valencia, 1991.

de Fernanda Sorelli[69] establece la peculiar influencia desempeñada por el clero secular entre la sociedad de la localidad de Venecia, permitiéndonos percibir el grado de "poder" y participación en la vida pública que ostentó este colectivo entre los siglos XII y XIII. En relación con la carrera eclesiástica, encontramos los planteamientos de Silvana Anna Bianchi[70], quien aportan datos de interés tanto relativos al origen de los clérigos, como a las dispensas necesarias para la ordenación de algunos de ellos, el derecho de presentación, o la posterior evolución desde el inicio de la ordenación hasta alcanzar el sacerdocio por parte de aquellos que desarrollan plenamente la carrera eclesiástica. Todo ello acompañado del estudio del origen socio-económico del clero, así como de su origen familiar, con lo que se trata de establecer un análisis considerablemente completo de este colectivo social desde una perspectiva socio-económica capaz de permitirnos aproximarnos al mejor conocimiento del mismo superando el carácter eclesiástico de sus integrantes. Por su parte, Giampaolo Cagnin[71], analiza algunos de los métodos de aprendizaje empleados en la carrera eclesiástica, como lo es el caso de la firma de un contrato de aprendizaje entre un joven y un clérigo, fuente ésta capaz de proporcionarnos diversos detalles sobre la formación del mismo así como sobre la concepción que poseía la sociedad medieval sobre la carrera eclesiástica en relación con cualquier otra profesión. Se trata, pues, de una perspectiva de gran interés para el mejor conocimiento de este colectivo, ya que su estudio nos permite aproximarnos al mismo desde un punto de vista distinto al tradicionalmente empleado.

De manera paralela al desarrollo de estas reuniones científicas y a la publicación de las revistas monográficas señaladas, se irían desarrollando diversos estudios concretos por parte de investigadores que, en uno u otro sentido, vendrían a sumarse a este proceso historiográfico. Con el fin de facilitar la mejor comprensión del conjunto de obras hemos agrupado estas aportaciones en diversos bloques temáticos.

Con respecto a la organización diocesana y su relación con el entorno, Robert I. Burns, nos ofrecía para el caso valenciano un estudio que no tardaría en convertirse en un punto de referencia para quien pretendiera aproximarse a la situación eclesiástica de

---

[69] SORELLI, F.: "Il clero secolare a Venezia. Note per i secoli XII e XIII" en *Preti nel ... op. cit.*, pp. 27-46.

[70] BIANCHI, S.A.: "Chierici, ma non sempre preti. Itinerari clericali nel Venero tra la fine del XIII e gli inizi del XV secolo" en *Preti nel... op. cit.*, pp. 47-92.

[71] CAGNIN, G.: ""Ad adiscencum artem et officium clericatus". Note sul reclutamento e sulla formazione del clero a Treviso (sec. XIV)" en *Preti nel ... op. cit.*, pp. 93-124.

la sociedad valenciana, tal y como hemos señalado anteriormente[72]. Si bien dicho estudio se centra en el siglo XIII, su profundidad y lo escaso de las obras con esta temática, han hecho del mismo un punto de partida obligado para posteriores estudios tal y como se ha indicado con anterioridad. A partir de 1991 veía la luz el primero de una serie de estudios de J. Serra Estellés centrados en diversos aspectos de la historia del Cisma en Valencia, cuya publicación se prolongaría hasta 1997[73]. Paralelamente, en 1992 se publica la obra de P. Benito i Monclús en la que, utilizando como principal fuentes de estudio las Visitas Pastorales de los siglos XIV y XV, procede a realizar una considerable aproximación al sistema diocesano del Maresme, para llegar a ofrecernos una visión, muy apegada a la realidad histórica, del clero local y de la economía parroquial[74]. Continuando en esta misma línea temática, en 1998 veía la luz la obra de Díaz Ibáñez relativa a la organización institucional de la iglesia en la Edad Media[75]. Dicha obra venía a llenar el vacío teórico existente en este sentido, aportando un buen número de reflexiones y conceptualizaciones en torno a la temática institucional de la iglesia bajomedieval. En estas mismas fechas contamos con el estudio de Sabaté para la iglesia catalana del siglo XIV, especialmente desde la perspectiva de la conflictividad social subyacente[76]. Con el advenimiento del año 2000, verían la luz en el ámbito peninsular obras como la de Calleja Puerta, centrada en el análisis de la formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo durante la Edad Media[77], y la publicada en 2003

---

[72] BURNS, R.I., (S.J.): *El Reino de Valencia en el siglo XIII (Iglesia y sociedad), 2 vol.*, Valencia, 1982, especialmente pp. 61-300.

[73] SERRA ESTELLÉS, J.: "Notas para una historia del Cisma de Occidente en Valencia. La controvertida promoción del primer cardenal de Valencia, Jaime de Aragón", en *Cum vobis et pro vobis. Homenaje de la Facultad de Teología San Vicent Ferrer, de Valencia, al Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Miguel Roca Cabanellas en sus bodas de Plata episcopales*, Valencia, 1991, pp. 755-775. SERRA ESTELLÉS, J.: "Notas para una historia del Cisma de Occidente en Valencia. La detentación de pabordías al inicio del Cisma", en *Anales Valentinos*, nº 37, Valencia, 1993, pp. 177-220. SERRA ESTELLÉS, J.: "Notes per a una història del Cisma d'Occident: La questió beneficial", en *Paradigmes de la història, I, Actes del congrés "Sant Vicent Ferrer i el seu temps"*, Valencia, 1997, pp. 173-195.

[74] BENITO I MONCLÚS, P.: *Les parroquies del Maresme a la Baixa Edat Mitjana. Una aproximació des de les Visites Pastorals (1305-1447)*, Mataró, 1992.

[75] DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *La organización institucional de la Iglesia en la Edad Media*, Madrid, 1998.

[76] SABATÉ CURULL, F.: "L'Església secular catalana al segle XIV: la conflictiva relació social", en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 28, 1998, pp. 757-788.

[77] CALLEJA PUERTA, M.: *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 2000.

por J. Díaz Ibáñez[78], en la que plantea inicialmente la estructura organizativa diocesana, recorriendo para ello el conjunto de instancias de la propia institución eclesiástica, el cabildo, la parroquia y el clero diocesano, los monasterios y hospitales, así como el diezmo. Una vez fijado este conocimiento de la organización institucional, el autor pasa a establecer las relaciones de la propia institución con el poder monárquico, con los poderes eclesiásticos –papado, obispado, otras diócesis, relaciones en el seno de la propia diócesis, así como con las órdenes militares-. Por último, se analizan las relaciones con los distintos sectores de la sociedad local. Se trata de una obra compleja y completa que aborda el tema de la Historia de la Iglesia como el estudio de una compleja institución integrada en un entorno socio-político con el que se interrelaciona.

Un segundo bloque temático a tener presente es el compuesto por los estudios centrados en las relaciones de poder de la Iglesia, en el que encontramos en 1982 el estudio de Aguadé Nieto relativo a la reacción y los conflictos generados en torno al poder del cabildo en un momento de crisis, materializándose ante una situación concreta los distintos conflictos de intereses desarrollados en el seno de la iglesia bajomedieval[79]. Poco después, J.M. Nieto Soria inicia una nueva perspectiva en la percepción de la historia eclesiástica, la cual se plantea desde el carácter de espacio de poder que posee dicha institución[80]. Esta línea investigadora encontrará continuidad en las posteriores obras del mismo autor así como en la de algunos de sus discípulos a los que nos referiremos seguidamente[81]. De este mismo autor es la obra relativa a la Capilla Real castellano-leonesa, en el cual aporta reflexiones de considerable interés en torno al significado de imbricación de poderes que ésta representa, detallándose asimismo las condiciones de acceso y obligaciones que suponen la integración en la misma[82]. En 1993, nos ofrecía una obra en la que se analizaban las relaciones existentes entre la Iglesia y el estado en la Castilla de los siglos XIV y XV, la cual venía a dar continuidad a la obra ya publicada en 1983 para los siglos XIII-XIV. En 1994 encontramos un

---

[78] DÍAZ IBAÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Cuenca, 2003.

[79] AGUADÉ NIETO, S.: "Crisis de subsistencia, rentas eclesiásticas y caridad en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV", en *En la España Medieval, Estudios en memoria del profesor D.Salvador de Moxó, II*, Madrid, 1982, pp. 21-48.

[80] NIETO SORIA, J. M. : *Las relaciones Monarquía-Episcopado castellano en Castilla como sistema de poder, 1252-1312*, Madrid, 1983, 2 vol.

[81] En este sentido destacan las siguientes: NIETO SORIA, J.M.: *Iglesia y poder real en Castilla (1250-1350)*, Madrid, 1988; NIETO SORIA, J.M.: *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993.

[82] NIETO SORIA, J.M.: "La Capilla Real Castellano-leonesa en el siglo XV: Constituciones, nombramientos y quitaciones", en *Archivos Leoneses*, nº 85-86, año XLIII, León, 1989, pp. 7-54.

nuevo trabajo de Nieto Soria, esta vez acompañado de Díaz Ibañez, ambos autores centrados siempre en el papel de la Iglesia y el clero como elemento primordial en el terreno del poder bajomedieval. En este caso, el estudio de Nieto Soria se centra en el análisis de las consecuencias del Cisma y la influencia del poder real en el funcionamiento eclesiástico castellano a raíz de dicha situación[83]. Paralelamente, Díaz Ibáñez aporta la visión del papel desempeñado por la monarquía en el enfrentamiento por el poder que se desarrollará entre la Iglesia y los concejos castellanos bajo medievales, todo ello desde una perspectiva tanto jurídica como económica[84]. Ya en 1996 veía la luz de nuevo un estudio de Díaz Ibáñez, en esta ocasión centrado en el análisis del poder episcopal en la diócesis de Cuenca, recogiendo en sus páginas lo relativo tanto a la lucha por el poder episcopal como a los conflictos surgidos entre la monarquía y el papado en torno a dicho poder[85]. En 1997 veía la luz un nuevo estudio de Díaz Ibáñez, centrado en esta ocasión en el papel desempeñado por la Iglesia conquense en el ámbito del poder[86]. En la cual su autor nos ofrece una interesante descripción del clero secular conquense en su conjunto, así como de su compleja estructuración interna. Paralelamente, el autor analiza el colectivo clerical desde la perspectiva de las distintas relaciones de poder que se establecen en torno suyo: con la monarquía, inter-eclesial, entre el cabildo y los canónigos, entre el obispo y el clero diocesano, en el seno del clero diocesano, con las órdenes militares y con la sociedad local.

Con respecto a la situación del clero secular, su estudio ha comenzado a desarrollarse durante las últimas décadas, tal y como podemos observar en las recientes publicaciones centradas en este tema, en las que la influencia de los congresos y publicaciones europeas se nos muestran como un claro incentivo. La primera obra destacada en este sentido viene de la mano de J. Fernández Conde[87] dedicada al análisis del clero ovetense en la Baja Edad Media, obra que daba una cierta continuidad al estudio realizado por el mismo autor diez años antes, sobre la Iglesia durante la Alta

---

[83] NIETO SORIA, J.M.: "El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana (1417-1431)", en *En la España Medieval, nº 17*, Madrid, 1994, pp. 113-131.

[84] DÍAZ IBÁÑEZ, J.: "Monarquía y conflictos Iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval. El caso del obispado de Cuenca (1280-1406)", en *En la España Medieval*, nº 17, Madrid, 1994, pp. 133-156.

[85] DÍAZ IBÁÑEZ, J.: "El poder episcopal en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media", en *Espacio, tiempo y forma, Serie III, Historia Medieval*, t. 9, Madrid, 1996, pp. 41-88.

[86] DÍAZ IBÁÑEZ, J.: "La iglesia conquense en sus relaciones de poder. Siglos XII-XV", en GARCÍA MARCHANTE, J.S. – LÓPEZ VILLAVERDE, A.L.: *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, Cuenca, 1997, pp. 65-82.

[87] FERNÁNDEZ CONDE, J.: *La clerecía ovetense en la Baja Edad Media. Estudio socioeconómico*, Oviedo, 1982.

Edad Media[88], encontrando su culminación final en 1987, momento en que salía a la luz un estudio mucho más ambicioso sobre la iglesia asturiana en la Baja Edad Media[89]. Esta obra supone un instrumento de primera utilidad para poder aproximarse al entramado socio-económico que regía a la Iglesia en la Baja Edad Media, incluyendo a su vez una primera aproximación a la situación del clero secular asturiano. En estos momentos, en la Universidad de Valencia, veía la luz la tesis de licenciatura de Luisa Tolosa, centrada en el análisis del "Liber Ordinum" de dicha diócesis durante el período comprendido entre 1402 y 1406. Se trata de un estudio orientado a ubicar las bases para el posterior análisis de la carrera eclesiástica, estableciendo el origen geográfico de los ordenados en dicha diócesis, así como diversos datos de interés sobre los mismos[90]. Dicha tesis formaba parte de un proyecto conjunto del que veríamos los resultados dos años más tarde de la mano de Vicenta García, cuya tesis de licenciatura se centraba en el período comprendido entre los años 1407 y 1411[91]. Ambos estudios fueron dirigidos por Mª Milagros Cárcel Ortí, quien había iniciado años atrás el estudio relativo al clero del siglo XVI[92]. Se trata de elaborados estudios dirigidos a sacar a la luz los datos contenidos en los mencionados libros de órdenes, a través de cuyo posterior análisis pueden llevarse a cabo considerables investigaciones dirigidas a profundizar en el conocimiento de las características del clero local, tal y como hemos tratado de poner de relieve en el apartado correspondiente del presente análisis. En 1993, veía la luz un estudio de Muro Abad relativo a los comportamientos del clero bajomedieval de Calahorra, en el que centraba su análisis en el proceso de sacralización clerical desde la perspectiva de sus comportamientos y prácticas condenadas, tales como el concubinato y la paternidad clerical[93]. En este marco destaca también por su temática específica, el apartado realizado por el mismo autor dedicado al clero diocesano vasco, en una obra de

---

[88] FERNÁNDEZ CONDE, J.: *La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972.

[89] FERNÁNDEZ CONDE, J.: *Ia Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas*, Oviedo, 1987.

[90] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum" (1402-1406) de la Diócesis de Valencia*, Tesis de Licenciatura inédita, Universidad de Valencia, 1983. A quien agradezco la ayuda prestada en la elaboración del presente estudio.

[91] GARCÍA JUAN, V.: *El "Liber Ordinum" de la Diócesis de Valencia (1407-1411)*, Tesis de Licenciatura inédita, Universidad de Valencia, 1985.

[92] CÁRCEL ORTÍ, M.: *La diócesis de Valencia y sus beneficiados (1501-1538)*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Valencia, 1979.

[93] MURO ABAD, J.R.: "La castidad del clero bajomedieval en la diócesis de Calahorra", en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 20, Sevilla, 1993, pp. 261-282.

carácter más amplio, publicada en 1994[94]. Este estudio intenta dibujar una imagen del clero diocesano a través de diversos aspectos de la vida cotidiana de los mismos, permitiéndonos así aproximarnos a este colectivo genérico que compondría el clero diocesanos vasco de fines de la Edad Media. Paralelamente, la Universidad de Alcalá de Henares sacaba a la luz una obra colectiva en relación con el panorama cultural medieval, en la que destaca la aportación de Aguadé Nieto, a propósito de la formación intelectual del clero castellano[95]. Regresando de nuevo al panorama valenciano, destaca la ya mencionada aportación de J.M. Cruselles[96], quien nos permite aproximarnos a la situación de la enseñanza y los estudiantes en la Valencia bajomedieval, siendo de especial interés para nosotros lo referido al clero, ya se trate de maestros o estudiantes; así como al nivel de imbricación existente entre la enseñanza laica y la eclesiástica, cuestiones éstas que nos permiten percibir la situación general existente en el terreno cultural en lo referente al clero en su conjunto, al tiempo que manifiesta las claras diferencias existentes en su seno desde esta perspectiva. En 1999, Arranz Guzmán nos ofrecía un profundo análisis de índole general sobre el clero secular castellano, a lo largo del cual se nos permitía percibir la complejidad interna que recorre a este colectivo[97]. Con todo ello, se trata de una obra en la que atiende a los aspectos más variados, abarcando cuestiones como el intento de potenciar la jerarquía interna de la iglesia y el papel de los sínodos, los sepulcros y la heráldica familiar, la vestimenta de calle, el uso de la palabra y el silencio, y otros muchos aspectos de considerable interés. Configurándose de este modo una rica imagen del complejo colectivo clerical. Paralelamente, nos encontramos con una obra dedicada a trazar algunos rasgos destacados de diversas figuras profesionales de la Valencia medieval, de la mano de Ramón J. Puchades[98], quien dedica un apartado específico a los profesionales de la religión, estableciendo en estas páginas una visión escueta del clero secular valenciano

---

[94] MURO ABAD, J.R.: "El clero diocesano vasco en los siglos XV y XVI: una imagen" en GARCÍA FERNANDEZ, E. (dir.): *Religiosidad y sociedad en el País Vasco (s. XIV-XVI)*, Bilbao, 1994, pp. 53-82.

[95] AGUADÉ NIETO, S.: "Las universidades y la formación intelectual del clero castellano en la Edad Media", en AGUADÉ NIETO, S. (Coord.): *Universidad, Cultura y Sociedad en la Edad Media*, Alcalá de Henares, 1994, pp. 159-206.

[96] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Los estudiantes de la Valencia preuniversitaria: entre la carrera eclesiástica y la sociedad civil", en *Estudis, nº 23*, Valencia, 1997, pp. 11-40. Así como en CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad en la Valencia bajomedieval*, Valencia, 1997.

[97] ARRANZ GUZMÁN, A.: "El clero", en VV.AA.: *Orígenes de la Monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999, pp. 141-173.

[98] PUCHADES I BATALLER, R.J.: *Als ulls de Déu, als ulls dels homens. Estereotips morals i percepció social d'algunes figures professionals en la societat medieval valenciana*, Valencia, 1999, pp. 149-205.

de mediados del siglo XV desde diversas perspectivas. En estas mismas fechas se editaba el trabajo de Guijarro González sobre la formación del clero en las catedrales castellano-leonesas, que venía a aportar nuevos conocimientos sobre este aspecto de la vida clerical[99]. Una aportación de considerable interés nos viene dada de la mano de Martínez Domínguez, quien dedica un estudio específico al clero gallego bajomedieval, ofreciéndonos un profundo análisis de los comportamientos del mismo[100]. De nuevo en el ámbito valenciano, encontramos ahora una valiosa aportación llegada de manos de Pons Alós y Cárcel Ortí, en relación con el estado de la diócesis valentina durante los pontificados Borja[101]. Se trata de un estudio en el que, tras repasar las principales fuentes de que disponemos para el estudio del clero valenciano, se procede a trazar las líneas principales de la organización de la diócesis, incluyendo una observación detallada de sus integrantes, así como de algunas cuestiones conceptuales. En este mismo contexto se enmarca la aportación de Iradiel y Cruselles, centrada en el análisis de la red clientelar borgiana a lo largo del siglo XV[102]. En la que se reivindica el sentido social del colectivo clerical y su carácter socio-profesional, reubicándolo como mecanismo de promoción social, equiparándolo de este modo a otros colectivos tradicionalmente analizados de manera similar.

Llegados a este punto, quedan por señalar algunos apartados temáticos de menor envergadura, tal es el caso de algunos obras de carácter local que hemos considerado de interés por los aspectos en ellas recogidos. En 1982 se publicaba el estudio de José Sánchez relativo a la Iglesia andaluza entre los siglos XIII y XV, con la que nos proporcionaba una interesante enumeración de las iglesias locales, así como un listado completo de los distintos obispos y arzobispos, quedando al margen de este estudio el conjunto del clero secular[103]. En 1994 encontramos la obra de Miguel Rodríguez e Isabel García[104]. A pesar de la especial atención prestada en esta obra a la situación del

---

[99] GUIJARRO GONZÁLEZ, S.: "Las escuelas y la formación del clero de las catedrales en las diócesis castellano-leoneses (siglos XI al XV)", en *La enseñanza en la Edad Media, X Semana de Estudios Medievales, (Nájera, 1999),* Nájera, 2000, pp. 61-95.

[100] MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J.A.: *Os clérigos na Idade Media,* A Coruña, 2001.

[101] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis de Valencia durante los pontificados de los Borja", en *Anales Valentinos,* nº 53, año XXVII, 2001, pp. 87-119.

[102] IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico de Alejandro VI. Nota sobre la formación de la clientela política borgiana (1529-1503)", en *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno,* Roma, 2001, t. I, pp. 27-58.

[103] SÁNCHEZ HERRERO, J.: "La Iglesia andaluza en la Baja Edad Media, siglos XIII al XV" en *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía (Córdoba, noviembre 1979),* Córdoba, 1982, pp. 265-330.

[104] RODRIGUEZ LLOPIS, M. – GARCÍA DÍAZ, I.: *Iglesia y sociedad feudal: el Cabildo de la Catedral de Murcia en la baja edad media,* Murcia, 1994.

cabildo de Murcia, el estudio genérico relativo a la Iglesia local no deja de proporcionarnos una imagen interesante del clero diocesano, al tiempo que se analizan algunos aspectos relativos a la red parroquial en la que el clero secular se encontraba inmerso, para concluir con una nómina del conjunto del clero diocesano de la iglesia de Cartagena en la Baja Edad Media. En estos momentos, en lo que al territorio valenciano se refiere, veía la luz el trabajo de Adrià Besó Ros[105] centrado en el estudio de una parroquia de dicha diócesis, en cuyo análisis se destinaba un capítulo específico al clero parroquial en los siglos medievales, pero cuya publicación se encuadra principalmente en el ámbito de las historias locales, tan desarrolladas en estas fechas. En este mismo marco territorial destaca también la aportación de David Igual Luis[106], quien nos proporciona un estudio referente a la situación de la iglesia en Almazora entre los siglos XIII y XV, estableciendo las líneas generales para el mejor conocimiento del tema, así como numerosos datos de interés relativos a la situación del clero local y su vinculación con la sociedad del momento. También de carácter local en cuanto a la concepción de la misma, a pesar del amplio alcance geográfico que abarca y de la concepción institucional que la recorre, encontramos una ambiciosa obra de V. Cárcel Ortí[107], en la cual el autor sintetizaba la evolución de las diócesis de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante.

Paralelamente, contamos con algunas obras centradas en la edición de fuentes eclesiásticas tales como la que nos legaba en1980, regresando al ámbito valenciano, José Trenchs, quien recogía los datos referentes al clero de la diócesis de Valencia en las Súplicas de Clemente VI para el período comprendido entre 1342 y 1347, proporcionando unos datos sumamente limitados tanto por la cronología, como por lo reducido de los sujetos a que se refiere dicha documentación[108]. En 1996 encontramos la publicación de la obra conjunta de Cárcel - Boscá, dedicada a la edición y el estudio de las visitas pastorales de los siglos XIV y XV[109]. En 2003 hay que mencionar también el trabajo de Arranz Guzmán dedicado a las visitas pastorales en la Castilla bajomedieval,

---

[105] BESÓ ROS, A.: *Una parroquia de la diócesis Valentina: la Asunción de Nuestra Señora de Torrent (siglos XIII-XX)*, Valencia, 1994, pp. 25-34.

[106] IGUAL LUIS, D.: "Església y societat a Almassora (1245-1489)", *La Murà, Revista del Museu d'Almassora nº 3 (1999)*, pp. 35-79. A quien agradezco haberme facilitado la consulta del original y el apoyo prestado en la elaboración del presente estudio, así como las valiosas sugerencias relativas al mismo.

[107] CÁRCEL ORTÍ, V.: *Historia de las tres diócesis valencianas*, Valencia, 2001.

[108] TRENCHS ÓDENA, J.: "La Diócesis de Valencia (1342-1347) a través de las Súplicas de Clemente VI" en *Hispania Sacra*, vol. XXXII, nº 65-66, 1980, pp. 353-374.

[109] CÁRCEL ORTÍ, M.M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales de Valencia (siglos XIV-XV)*, Valencia, 1996.

en el que la autora trata de recoger el desarrollo de las visitas pastorales de la época así como de reflejar los datos que de las mismas podemos extraer[110].

Por último, es preciso referirse a los aspectos económico-patrimoniales de la Iglesia, los cuales han sido objeto, en el ámbito valenciano del tabajo F.J. Palao Gil[111], centrado en el análisis del Juzgado de amortización de Valencia, el cual le permite aproximarse al conocimiento del patrimonio eclesiástico, principalmente en el siglo XVIII, a pesar de iniciar su estudio en la segunda mitad del siglo XV.

Una vez completado este escueto recorrido a través de las páginas configuradoras del panorama bibliográfico relativo a la historia del clero valenciano como sujeto histórico general, resulta inevitable tratar de establecer las principales líneas que motivaron este preciso desarrollo historiográfico de la materia, buscando asimismo alcanzar de este modo la justificación teórica al propio desarrollo del presente estudio en el período que comprende la transición misma del siglo XX al XXI.

Como se ha podido observar en las páginas anteriores, no han faltado desde el siglo XVII los esfuerzos realizados en la elaboración de las más variadas historias de la Iglesia, ya fueran estas de índole general o local, así como la edición y recopilación de la legislación emanada del funcionamiento de dicha institución, concebida esta como la plasmación material de la voluntad de la cabeza eclesiástica del momento. Ambas corrientes, fruto de una similar concepción del objeto y desarrollo de la historia, han encontrado de uno u otro modo una clara línea de continuidad desde sus orígenes hasta nuestros días.

Con todo ello, la tradición de las autores decimonónicos, que se prolongaría en el caso de España hasta 1936, se encuentra revestida de un sentimiento articulador del valencianismo de la Renaixença, siendo en esta peculiar situación donde se encuadrarían obras tan significativas como las ya mencionadas de José Sanchis Sivera. La figura de este autor sirve perfectamente para ilustrar este período historiográfico, ya que sintetiza en parte de su obra la riqueza y la variedad del pensamiento erudito de la época, siendo un claro heredero del canónigo Roque Chabás, cuya figura encontramos

---

[110] ARRANZ GUZMÁN, A.: "Las visitas pastorales de las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media", en *En la España Medieval*, nº 26, 2003, pp. 295-339.

[111] PALAO GIL, F.J.: *La propiedad eclesiástica y el juzgado de amortización de Valencia (siglos XIV-XIX)*, Valencia, 2001.

en las raíces del medievalismo local. Sus distintos trabajos abarcan desde la edición de fuentes sinodales a la realización de obras de la envergadura de su estudio sobre la catedral de Valencia, estudios sobre la diócesis y su obra sobre historia eclesiástica general. Ilustra, pues, de manera clara la tendencia de este período en que se tratará de avanzar en estudios de índole general que comenzarán a centrarse en el ámbito valenciano.

Esta etapa se caracterizará por una cuidada producción centrada en los aspectos jurídico-institucionales, que en el terreno de la historia eclesiástica desembocará en la elaboración de las historias de la Iglesia valenciana de índole institucional alternadas con la edición de fuentes jurídicas, es decir, de concilios y sínodos locales.

El período que seguirá a esta etapa, el comprendido entre 1939 y 1970/80, se nos muestra como un vasto desierto historiográfico en el que únicamente podemos rastrear algunas obras dotadas de un amplio sentido positivista y dirigidas principalmente hacia la realización de una suerte de historia institucional, la cual puede oscilar entre la historia de la iglesia valenciana y la edición de sínodos y concilios.

Es en esta amplia etapa donde se encuadra el advenimiento del profesor Ubieto Arteta a la Universidad de Valencia, siendo en febrero de 1958 cuando llegaría a ella como catedrático de Historia Antigua y Media de España, puesto en el que permanecería hasta 1977. La presencia del profesor Ubieto en la cátedra de Valencia marcará durante estas dos décadas las tendencias de las nuevas investigaciones sobre medievalismo valenciano. De las dos décadas que permanecerá en Valencia, la primera se caracteriza por la formación de un colectivo de nuevos investigadores vinculados a la universidad, mientras que será durante la segunda etapa cuando se consolidarán los resultados de dichas investigaciones[112].

Los diversos estudios de ámbito local que comenzarán a desarrollarse a partir de los años 70 encontrarán una línea de continuidad que desembocará en la década de los 80 de la mano del profesor Iradiel Murugarren, quien tomará posesión de la Cátedra de Historia Medieval de la Universidad de Valencia en junio de 1981.

Será ya a partir de 1990 cuando ésta última línea pasara a desarrollarse en el terreno de la historia eclesiástica de manera mucho más amplia, encontrando al mismo

---

[112] FERRER NAVARRO, R.: "El profesor Ubieto y el medievalismo hispano" en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 73/1998. *Historiadores de la España Medieval y Moderna*, Zaragoza, 2000, pp. 89-116. Agradezco al Dr. Ferrer Navarro los consejos y la atención prestada durante estos años, así como la paciencia y el apoyo sin límite que me ha brindado.

tiempo un claro respaldo en la organización de Congresos de ámbito europeo en los que poder dar a conocer de manera conjunta los avances y las nuevas tendencias investigadoras en esta materia.

Sin embargo, a pesar de estos avances de índole general, que afectarán de una u otra manera a los estudios sobre la historia de la iglesia y el clero, esta materia ha permanecido parcialmente abandonada, tanto en el ámbito peninsular en general como en el valenciano en particular.

Del panorama descrito por la bibliografía existente se extrae –en cierta medida- el planteamiento inicial del presente trabajo. El objetivo al que trataremos de hacer frente a lo largo de estas páginas es el trazado de la imagen del clero secular urbano de la ciudad de Valencia. En este cuadro, pretendemos integrar tanto aspectos de tipo económico –ya se refieran estos al origen de sus miembros o a su posterior situación- como elementos de carácter social –origen familiar y posterior influencia en la realidad local- y cultural –teniendo aquí cabida el posible papel desempeñado por el clero en la evolución ideológica de la sociedad del momento-.

2. METODOLOGÍA Y FUENTES

Siendo conscientes de lo ambicioso de este planteamiento, nos parece necesario aclarar desde este punto que no se trata principalmente de proporcionar respuestas cerradas a las diversas cuestiones aquí sugeridas y a aquellas que irán surgiendo a lo largo de las páginas que siguen, sino de abrir todas las puertas que nos sea posible para dejar penetrar a través de ellas el máximo volumen de información sobre el mencionado colectivo, ya que –por lo general- las preguntas sin respuesta sugieren nuevas opciones, enriqueciendo el conocimiento y la visión de conjunto de la sociedad analizada. Antes de detenernos a repasar las distintas fuentes empleadas para la configuración de la presente investigación, resulta conveniente reflexionar un instante sobre el hecho mismo de la fuente histórica y el método empleado para su análisis.

En relación con el método, la prosopografía se ha revelado a lo largo de los últimos tiempos como un método capaz de permitir el manejo de un amplio volumen de informaciones, configuradoras de las biografías de los miembros integrantes de un determinado colectivo social.

Este recurso a grandes volúmenes de datos, tradicionalmente empleados en la historia económica, permite a la prosopografía describir los movimientos generales de ciertos colectivos integrantes de la sociedad, tratando de comprender así las causas últimas que motivaron los mismos[113].

A lo largo de la presente investigación hemos tratado de reconstruir con el mayor detalle posible las biografías de los clérigos seculares que se encuentran en activo en 1448 en la ciudad de Valencia. Para poder configurar esta imagen, hemos recurrido a las fuentes que comentaremos a continuación, así como a aquellas publicaciones en las que podían contenerse datos relativos a nuestros eclesiásticos y sus familias.

Uno de los objetivos de esta investigación, es obtener una imagen lo más completa posible de los itinerarios socio-profesionales de estos personajes, extrayendo de la comparación de los mismos las líneas generales configuradoras de la situación colectiva del momento. La importancia de la familia como elemento dirigente de estos

[113] NAVARRO ESPINACH, G.: *Industria y artesanado... op. cit.*, t. I, pp. 194-195.

procesos se nos muestra como el primer factor destacado, configurándose éstas como auténticos agentes de estrategias generales. El papel desempeñado por elementos como la familia, en sentido amplio, y la red clientelar, supone un elemento de primer orden para la comprensión de los procesos de desarrollo individual que empujan a determinados sujetos en uno u otro sentido en el ámbito socio-profesional. De este modo se producirá la integración y subordinación de la institución familiar a la realidad socio-productiva del momento, siendo un elemento más para la reproducción del sistema a través de los lazos y vínculos surgidos desde esta instancia.

En el caso que nos ocupa, todo ello viene a producirse en un momento de máximo apogeo para el clero local, el cual encontrará, a través de la presencia de la familia Borja en Roma, una oportunidad sin parangón para el desarrollo de las estrategias familiares en el ámbito eclesiástico, dotando a esta salida socio-profesional de una especial situación favorable en el futuro inmediato.

Las fuentes históricas, como resto testimonial del pasado, se nos ofrecen como un abanico de posibilidades y opciones. Por su propia naturaleza, cualquier fuente, supone un resto de un tiempo lejano, un resto parcial, limitado, escueto, que apenas representa una pequeña porción del entorno en que en su día surgiera. Sin embargo, al mismo tiempo, cualquier fuente puede proporcionarnos una variada y rica información si poseemos la habilidad y destreza suficiente como para interrogarlas.

Como hemos indicado al comienzo del presente apartado, las fuentes específicas para el estudio del clero constituyen un problema previo a cualquier investigación en este terreno. A la dificultad inherente a cualquier investigación del período medieval, hay que añadir el hecho de que buena parte de la documentación necesaria para este tipo de trabajo se encuentra conservada en archivos eclesiásticos, en su mayor parte sin la dotación de medios y personal necesario para el buen funcionamiento de los mismos, careciendo además, en numerosas ocasiones, de un catálogo a disposición de los investigadores. Paralelamente, a consecuencia de la mencionada escasez de personal a su cargo, estos archivos suelen estar abiertos al público durante un horario muy restringido, haciendo considerablemente complejo el acceso continuado a sus fondos.

Más allá de las cuestiones relativas a la accesibilidad de los fondos, nos encontramos con la cruda realidad: la mayor parte de la documentación eclesiástica conservada en los archivos o bien posee un carácter sacramental, o bien se puede considerar de tipo económico en relación con la institución eclesiástica, pero no a los miembros del clero, sin apenas permitirnos percibir la situación real en que se

encontraba dicho colectivo. En este sentido, las principales tipologías que vamos a emplear para aproximarnos a la perspectiva socio-económica del clero secular valenciano serán las siguientes:

.- Documentación de tipo fiscal generada a consecuencia del intento de aplicación de la Pragmática Sanción de Alfonso V el Magnánimo –conservada en el Archivo del Reino de Valencia-.

.- *Liber Ordinum* de la diócesis de Valencia, conservado en el Archivo Diocesano y trabajado parcialmente en diversas tesis de licenciatura[114].

.- Libros de Colaciones de Beneficios, conservados en el Archivo Diocesano de Valencia.

.- *Manuals de Consells*, conservados en el Archivo Municipal de Valencia, recogen todo aquello acaecido en las sesiones del *Consell* de la ciudad, incluyendo de este modo abundantes referencias relacionadas tanto con la institución eclesiástica como con los miembros integrantes del clero urbano, ya sea de manera particular o en su faceta profesional.

.- *Lletres Missives*, conservado en el Archivo Municipal de Valencia, contiene el conjunto de la correspondencia emanada del *Consell Municipal*. De esta serie resulta de especial interés para nuestro estudio las cartas de recomendación dirigidas a la jerarquía eclesiástica con el fin de recomendar a determinados miembros provenientes de las familias que integran el patriciado urbano, respaldando de este modo las carreras eclesiásticas de algunos sujetos en particular.

.- Documentos particulares recogidos en los protocolos notariales conservados en los distintos archivos existentes en la ciudad de Valencia, tales como el Archivo del Reino de Valencia y el Archivo de Protocolos del Colegio del Patriarca de Valencia, principalmente.

.- Pergaminos de la Catedral de Valencia, en los que se pueden localizar diversas menciones de variada relevancia en relación con el clero diocesano. Éstos a través del catálogo publicado de los mismos y no de su consulta directa a consecuencia de las intervenciones sufridas por el Archivo de la Catedral de Valencia que han motivado su cierre durante la última década.

.- Pergaminos del Archivo Diocesano de Valencia, a los que hemos accedido únicamente a través de las regestas recientemente publicadas por Serra Estellés[115].

---

[114] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"*... op. cit., GARCÍA JUAN, V.: *El "Liber Ordinum"*... op. cit.

.- Relación de Limosnas para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, en cuyo listado figuran numerosos clérigos seculares[116].

.- Legislación emanada del Concilio de Letrán IV en relación con el clero, la cual permanece vigente –en lo fundamental- hasta el Concilio de Trento[117].

.- Sínodos medievales valencianos[118].

.- Sermones y obras literarias referentes a la vida de los clérigos en el ámbito valenciano bajomedieval, a través siempre de las distintas ediciones de las mismas que se detallan en el correspondiente apartado.

La primera de las fuentes indicadas constituye la pieza clave del presente trabajo, ya que será en ella donde individualizaremos el sujeto concreto del presente estudio. Se trata de una imposición de tipo extraordinario que se estableció sobre los ingresos anuales de la Iglesia, en los reinos de Valencia y Mallorca, así como de los condados de Rosellón y Cerdaña[119]. Con el fin de materializar la mencionada carga fiscal, se pretendía realizar un inventario previo de las prebendas y del patrimonio eclesiástico, por lo que se solicitó a clérigos y corporaciones religiosas que compareciesen ante los funcionarios reales para declarar sus ingresos. Como recursos para garantizar la declaración de los bienes, se establecieron penas contra quienes no presentaran la documentación suficiente, así como para quienes careciesen de las licencias pertinentes; todos ellos, serían condenados a la confiscación de sus bienes por parte de la Corona. Esta situación se justificó con dos tipos de argumentos: los referentes a los bienes inmuebles de la Iglesia, observados desde el derecho de realengo vigente por fueros, y los de las instituciones y personas eclesiásticas, quienes podían percibir diezmos y primicias, interpretados como adquisiciones feudales. De este modo, todos eran considerados como bienes de realengo consecuencia de las campañas de conquista, pudiendo derivarse de este hecho dos situaciones: que los bienes hubieran sido extraídos de la propiedad real previo consentimiento del monarca, lo que suponía

---

[115] SERRA ESTELLÉS, X.: *El Archivo Diocesano de Valencia. L'Arxiu Diocesà de València. I: Inventario del Fondo histórico. II: Catàleg de Pergamins,* Valencia, 2003.

[116] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia,* Zaragoza, 1991.

[117] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum Commentariis glossatorum,* Ciudad del Vaticano, 1981.

[118] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales de Valencia,* Roma, 1994.

[119] Como ha señalado KÜCHLER, W.: *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV*, Valencia, 1997. pp. 269-326, la situación económica de la Corona de Aragón llevó a Alfonso V a promulgar un edicto el 5 de marzo de 1448 destinado a la recaudación de dichos impuestos.

su sometimiento al pago de tributos, así como la opción de solicitud de devolución de los mismos por parte del rey; o que lo hubiesen sido sin la aprobación real, lo que suponía la posibilidad de su confiscación inmediata sin ningún tipo de indemnización. En cualquier caso, Alfonso V estaba negando la existencia de un patrimonio eclesiástico que quedara exento del pago de tributos, ya que, según fueros, a la Iglesia se le negaba la posibilidad de poseer propiedades inmobiliarias, a excepción de las donaciones reales de tipo directo. De este modo, con el fin de fijar los bienes sobre los que la Corona podía establecer una contribución tributaria, el día cinco de marzo de 1448 se ordenó la preparación de un catastro que recogiera los bienes de realengo en manos de eclesiásticos por los que éstos deberían pagar cuatro sueldos por libra. Con todo ello, el pago se imponía en función del *servicium*, demanda, con lo que pasaba a formar parte de los tributos feudales. Sin embargo, lo extraordinario del caso era que se aplicaba únicamente sobre los bienes eclesiásticos, superando en la práctica los privilegios de la Iglesia. Paralelamente, si por una parte el monarca afirmaba la universalidad de esta tasa por encima de cualquier exención personal, limitaba su aplicación a uno de los tres estamentos –el eclesiástico-, al tiempo que en lo referente a su aplicación territorial, lo restringía a los reinos de Valencia y Mallorca y los condados de Rosellón y Cerdaña, quedando al margen Cataluña y Aragón. Ante esta situación, la polémica era algo inevitable, el enfrentamiento entre la Iglesia y el monarca se prolongaría a lo largo de varios años, pero sin que éste evitara que el quince de marzo de 1448 el monarca ordenara al Mestre Racional la redacción de un inventario de los bienes de realengo en manos de la Iglesia, dotando a sus funcionarios de la potestad de reclamar a clérigos e Iglesia los títulos legales necesarios para respaldar sus posesiones, al tiempo que se les otorgaba la capacidad de poder recurrir a medidas de coacción y –si era necesario- de confiscar los bienes. Cinco días después, el Baile General de Valencia era encargado de correr con los gastos de la redacción del catastro, así como de recaudar los cuatro sueldos por libra que se debían pagar por los bienes legalizados y no confiscados. El plazo fijado para la realización del inventario era de diez días después de la *crida*, con pena de confiscación en caso de posibles negativas. Así pues, la Iglesia valenciana optó por declarar sus bienes ante los comisarios reales.

La fuente a que nos venimos refiriendo se encuentra actualmente en el Archivo del Reino de Valencia, en la sección Mestre Racional, y el volumen referido al clero secular de la ciudad de Valencia -con la signatura 7915- ha sido vaciado íntegramente

para la elaboración del presente estudio[120]. El hecho de que se trate de un inventario de tipo fiscal podría suponer un inconveniente a la hora de analizar los bienes que en él se detallan, sin embargo, la amenaza de confiscación de los bienes no declarados o plenamente justificados, unida al análisis pormenorizado de todo lo manifiesto, parece indicar que se trata de una fuente considerablemente fiable en lo tocante al total declarado por cada uno de sus integrantes. En lo referente a los sujetos que figuran en el mismo, encontramos dos problemas: en primer lugar, la pérdida de las últimas páginas del volumen, que necesariamente implican la ausencia de un número indeterminado de clérigos que declararon sus bienes[121]. En segundo lugar, el plantear la posibilidad de que algún clérigo de la ciudad de Valencia prestara declaración en otro volumen referente a otra localidad, del mismo modo que alguno de otro lugar lo pudo hacer en Valencia. Con todo ello, la riqueza de esta fuente contrarresta de manera sobrada las dificultades señaladas hasta ahora, las cuales –sin embargo- debemos tener presentes a lo largo de nuestro estudio.

En cualquier caso, esta fuente inicial nos permite obtener una imagen genérica del número de miembros aproximado que componía el clero secular urbano en un momento preciso como lo es el año 1448, al tiempo que nos proporciona un amplio abanico de datos económicos sobre la situación de los mismo, así como algunos indicios sobre sus familias y propiedades patrimoniales, todo ello unido al listado más o menos detallado de los beneficios de que cada uno de ellos disponía. Es decir, que nos encontramos ante una imagen fija del clero secular urbano en un momento preciso de mediados del siglo XV, de la que trataremos de extraer la mayor información posible para percibir la realidad de este colectivo social en el movimiento propio de cualquier sector social, recurriendo para ello al resto de fuentes disponibles que nos proporcionarán la información complementaria a este respecto.

La segunda fuente a que nos hemos referido anteriormente son los *Liber Ordinum*[122], en los que se encuentra la nómina de aquellos que recibieron cualquier grado de ordenación en la diócesis de Valencia en el período comprendido entre 1402 y

---

[120] Se incluye en el apéndice documental nº 1 la edición de la base de datos en que se recogen los contenidos en dicho volumen. Quiero agradecer a J.J. Chornet Arenzana la programación de dicha base de datos, así como su continua ayuda técnica durante la elaboración del presente estudio.

[121] El listado se encuentra ordenado alfabéticamente por nombre de pila y concluye con la letra "s", teniendo en cuenta que hacia 1448 todavía no se había producido el incremento posterior en el uso del nombre de "Vicent", resulta razonable suponer que el número de clérigos cuyos datos han desaparecido no es importante.

[122] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"*... op. cit., GARCÍA JUAN, V.: *El "Liber Ordinum"*... op. cit.

1411, lo que nos permite percibir las características de quienes venían a ingresar en las filas del clero diocesano, proporcionándonos datos sobre su origen familiar, nivel cultural y –en algunos casos- situación económica. Paralelamente, la cronología relativamente distante entre esta fuente y la anteriormente mencionada nos permite seguir, en algunos casos, el inicio y el fin de la carrera de algunos de los miembros del clero secular valenciano, dotando de este modo a la imagen estática a la que anteriormente nos referíamos de una cierta movilidad.

Paralelamente, el carácter sacramental de esta fuente viene a servir de "corrector" a las posibles desviaciones derivadas del carácter fiscal de la anteriormente mencionada.

Con respecto a las posibilidades que nos ofrece el análisis de los libros de órdenes, en el presente estudio nos limitaremos a exponer algunos de los datos relativos a la nómina inicial de clérigos seleccionados, dejando al margen un amplio abanico de posibilidades que nos permitirían extraer los indicios referentes a los aspectos comunes a las distintas situaciones de origen de los ordenados, a las irregularidades tales como las licencias específicas por manchas de nacimiento, carencias del nivel de formación, y un largo etcétera con el que podríamos continuar de manera casi infinita.

La tercera fuente, los libros de colaciones de beneficios[123], se corresponden con un período posterior a la primera, pero considerablemente próximo a la misma, ya que se trata de los años 1450 y 1451, viniendo a completar de este modo la dinámica de buena parte de los clérigos que, habiéndose ordenado a principios del siglo, encontrábamos citados en 1448, y cuya evolución se puede seguir en esta tercera fuente. Los datos que en ella encontramos hacen referencia principalmente a la colación de nuevos beneficios, así como al cambio de alguno de los que ya se poseían por otros de mayor interés. Además, esta fuente nos ofrece algunos datos de tipo social, como pueda serlo la identidad del presentador o algún otro dato de tipo colateral.

Las posibilidades de análisis que ofrecen los libros de colaciones de beneficios superan ampliamente los límites de la presente investigación, la cual no pretende agotar en ninguna medida las posibilidades de los mismos. Una observación metodológica y exhaustiva de los libros de colaciones podría proporcionarnos datos relativos a la imbricación existente entre la sociedad local laica y el ámbito eclesiástico, pudiendo

[123] Conservados en la actualidad en el Archivo Diocesano de Valencia, Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios, Cajas 139/2 y 140/1 (1450-1451) y cuyo contenido se incluye en el apéndice documental nº 2.

analizar así uno de los sistemas de relación entre ambos colectivos. Por otra parte, desde una perspectiva eclesiástica, esta fuente nos sugiere algunas líneas de evolución en las carreras eclesiásticas de los distintos miembros del clero, al tiempo que permite observar las propias características de los diversos beneficios y la gran variedad de causas que motivan las colaciones de los mismos, obteniendo de este modo una mayor y mejor comprensión de este recurso.

Con todo ello, el análisis de estas tres fuentes nos ofrecerá una imagen relativamente compleja y coherente de los miembros que componían el clero en 1448, su origen, evolución, situación socio económica y posterior continuidad de su carrera eclesiástica, al tiempo que contaremos con información general sobre las ordenaciones para el período inicial de la centuria y sobre los movimientos de colación de beneficios habituales durante la segunda mitad de la misma.

Todo lo observado hasta este punto encuentra un interesante complemento en las dos fuentes de índole municipal, las cuales nos permiten introducir una nueva perspectiva en esta visión. A través de las cartas emanadas del *Consell Municipal* podemos percibir las relaciones de poder que se irían estableciendo entre el poder eclesiástico y el municipal, al tiempo que encontramos evidencias precisas de la relación existente entre algunos miembros del clero y el patriciado urbano. Esta fuente epistolar se encuentra dotada de la gran ventaja que le confiere el hecho de ser una serie documental surgida como medio sustentante de las relaciones directas entre este órgano de poder municipal y el conjunto de la realidad que le rodeaba, por ello, cuando se trata de sus relaciones con la Iglesia o el clero local, nos permite apreciar con la mayor frescura posible los elementos y las condiciones en que se materializaba esta relación.

Con respecto a la serie *Manuals de Consell*, nos encontramos ante la recopilación de las decisiones tomadas por el mismo *Consell* de la ciudad de Valencia, lo que nos permite extraer los elementos relativos a las determinaciones desarrolladas por éste en relación con la Iglesia y sus integrantes. Esta fuente, frente a aquellas de índole eclesiástica o fiscal, posee la gran ventaja de proporcionarnos una perspectiva diametralmente opuesta, ya que emana de la autoridad civil y carece de cualquier rasgo de índole fiscal. Por todo ello, constituye –junto con la de *Lletres Missives*- el contrapunto adecuado a las mencionadas hasta el momento.

Para complementar la imagen obtenida, recurriremos a las dos fuentes siguientes: la documentación localizada en los protocolos notariales, ya se trate de testamentos de clérigos o de cualquier otro tipo de documentación particular; y los

pergaminos de la Catedral de Valencia[124], así como en el Archivo Diocesano, en los que podemos encontrar la presencia de alguno de los clérigos en los que hemos centrado nuestro análisis. A través de estas dos fuentes, trataremos de rastrear los datos capaces de permitirnos enriquecer la imagen de estos sujetos, con el fin de proporcionarnos una imagen más completa de la realidad en que se desenvolvía su existencia y percibir con mayor claridad la situación socio-económica en que se encontraban los mismos.

Estas fuentes –principalmente los protocolos notariales- constituyen un elemento de gran interés debido a su carácter particular, el cual le confiere una riqueza muy superior a cualquier otra fuente del momento, ya que es el resultado de un interés particular y carece de las implicaciones limitadoras propias de las fuentes fiscales o administrativas. Sin embargo, a pesar de estas ventajas, únicamente nos ha sido posible recurrir a ellas de manera esporádica e irregular, remitiéndonos en numerosas ocasiones a otros estudios realizados por otros investigadores a través de estas fuentes, hecho éste que deja abierta una nueva opción para el desarrollo de futuras investigaciones a este respecto.

Una última fuente de este tipo es la relación de limosnas para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia[125], en la que se encuentran diversas menciones a clérigos que aparecen realizando limosnas con dicho fin; este dato, si bien apenas nos aporta información sobre los mismos, resulta interesante en lo referente a la continuidad de los clérigos en la ciudad de Valencia, así como a su situación concreta.

Esta imagen tan ligada a la realidad, se puede complementar de manera teórica mediante el recurso de otro tipo de fuentes, como lo son las que utilizaremos a partir de este punto. Nos estamos refiriendo tanto a las fuentes legislativas como a las literarias. Entre las legislativas, merecen especial atención tanto la emanada del Concilio de Letrán IV[126], en el que se estableció la normativa referente al clero que regiría hasta el advenimiento del Concilio de Trento; como la procedente de los distintos sínodos

---

[124] No pudiendo haberse consultado en el propio Archivo de la Catedral de Valencia por encontrarse en obras durante los últimos años, hemos tomado como referencia la obra de OLMOS CANALDA, E.: *Inventario de los pergaminos del Archivo de la Catedral de Valencia,* 2 vol., Valencia, 1961.

[125] MATA LOPEZ, M.: *Relación de limosnas para la construcción del monasterio de laTrinidad de Valencia,* Zaragoza, 1991.

[126] GARCÍA CARGÍA, A.: *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum Commentariis glossatorum,* Ciudad del Vaticano, 1981, pp. 1-172.

valencianos[127], en la que se puede rastrear la continuidad y la especifidad local de las normas generales establecidas en Letrán IV.

Como última fuente para completar el cuadro, recurriremos a las fuentes de tipo literario, especialmente a los sermones de Vicent Ferrer[128] y Francesch Eiximenis[129], en los que se pueden encontrar dos visiones peculiares de la situación del clero provenientes de dos miembros de sendas órdenes religiosas. Paralelamente, no podemos dejar de tener presente una obra como el *Dietari del Capellà d'Alfons V el Magnànim*[130], obra en la que se pueden encontrar algunas referencias a clérigos del momento, en este caso emanada de la pluma de un miembro del clero que no trata de "sermonear", sino de recoger en su obra la realidad del momento, tratando de ofrecer al público una obra de carácter cronístico.

Con respecto a las fuentes enumeradas hasta el momento, únicamente indicar que hemos optado por un orden relativo a la calidad de la información que cada una de ellas nos proporciona desde la perspectiva del análisis socio-económico del clero local, sin embargo, a la hora de desarrollar la aproximación al mismo resulta más oportuno alterar este orden con el fin de poder avanzar de lo general a lo particular, tratando de percibir la situación concreta del clero valenciano a la luz de la realidad existente en el conjunto de la cristiandad oriental. Por ello, comenzaremos con la visión que se desprende del concilio de Letrán IV, punto desde el que nos iremos aproximando a la realidad local mediante la normativa emanada de los sínodos valencianos para acabar descendiendo a la realidad de las fuentes literarias, las cuales nos permitirán percibir la visión del momento con respecto al propio clero, para concluir sometiendo lo visto hasta entonces al peso de la documentación concreta relativa a nuestros clérigos.

De este modo, partiendo de la teoría derivada de la legislación vigente al respecto, sometida ésta al prisma propio de la época –a través de las fuentes literarias- y posteriormente a su contrastación con la imagen extraída de los datos, podremos establecer un cuadro relativo a la realidad del clero secular urbano, el cual nos permitirá conocer cuántos y quiénes eran, así como en qué situación se encontraban los integrantes del ejército de Dios en la tierra.

---

[127] Publicados en edición bilingüe por PEREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sinodos medievales de Valencia*, Roma, 1994.

[128] SANCHIS SIVERA, J.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons*, vol. I, Barcelona, 1932.

[129] OLIVAR, M.: *Francesc Eiximenis. Contes i faules*, Barcelona, 1925.

[130] CABANES PECOURT, M.D. (Ed.): *Dietari del Capella d'Alfons V el Magnanim*, Zaragoza, 1991.

El clero bajomedieval constituye un colectivo forjado en la contradicción entre la realidad cotidiana en que se desarrolla su existencia y los proyectos de futuro que la Iglesia posee. En función de estos proyectos se tratará día a día de redirigir los comportamiento y las actitudes del clero en función de potenciar sus características como grupo separado de la sociedad laica, como colectivo situado por encima de ella y con la capacidad y la obligación moral de incidir y controlar el comportamiento de los elementos de la misma.

Del resultado de la imbricación de esta realidad cotidiana en que se encuentra el clero que vive con y como el resto de la sociedad y que debe tender a adquirir un nuevo papel de control en la sociedad del momento, surgirán una serie de “pecados” que la Iglesia tratará de contrarrestar tanto mediante el uso de los recursos legales a su alcance como mediante su ejército de predicadores.

Por todo ello, el análisis de las fuentes jurídicas y literarias del momento puede permitirnos percibir con especial claridad la realidad práctica y el proyecto teórico que enmarcaron a nuestro clero dando como resultado la existencia de un colectivo propio y característico, fruto de esta contradicción.

La responsabilidad de los “pecados” del clero bajomedieval hay que buscarla en el establecimiento de sus propias contradicciones fruto del marco jurídico que su Iglesia les iba a fijar.

PRIMERA PARTE:

EL MARCO TEÓRICO DE LA EXISTENCIA CLERICAL

II. EL ENTORNO JURÍDICO DE LA CLERECÍA DIOCESANA EN LA VALENCIA BAJOMEDIEVAL

La existencia del clero secular a lo largo del siglo XV queda enmarcada en el ámbito establecido por la realidad legal vigente, la cual es el resultado de la imbricación de la legislación real de carácter general –principalmente la recogida en los Fueros y el *Aureum Opus*- y aquella otra de carácter específico cuyo alcance se limita a los miembros del mencionado colectivo. En el caso que nos ocupa, éste segundo bloque legal adquiere un valor destacado, quedando comprendidas en él las ordenaciones integrantes del denominado Derecho Canónico Clásico, que corresponde al período comprendido entre los años 1140 y 1325, siendo un conjunto coherente y completo, aplicado en todo el Occidente cristiano. A este respecto, basta señalar que el Derecho Canónico Clásico se encuentra compuesto por las colecciones canónicas integrantes del Corpus Iuris Canonici[131], las normas emanadas de los distintos Concilios Ecuménicos y provinciales y materializadas a través de los Sínodos locales en las consiguientes constituciones sinodales. Por ello, y atendiendo al carácter acumulativo de las mismas, hemos procedido a su revisión desde el siglo XIII, extrayendo de este modo aquellos aspectos que afectaron en una u otra medida a la existencia del clero secular valenciano del siglo XV. Con el fin de facilitar la percepción de la misma, se ha procedido a una agrupación temática de sus contenidos, lo que nos permitirá interpretar lo establecido a

[131] El Corpus Iuris Canonici está formado por: el Decreto de Graciano, las Decretales de Gregorio IX, el Libro VI de Bonifacio VIII y las Decretales Clementinas, permaneciendo vigente hasta la entrada en vigor del Código de 1917, habiendo sido matizado desde el momento de su redacción por los sucesivos concilios generales. Para más infomación vid. LOMBARDÍA, P.: *Lecciones de derecho canónico,* Madrid, 1991, pp. 31-33. GARCÍA Y GARCÍA, A.: "El derecho canónico medieval" en *El dret comú i Catalunya. Actes del II^on^ Simposi Internacional,* Barcelona, 1992, pp. 17-51.

la luz de los distintos aspectos que configuran la cotidianeidad de la existencia y desarrollo del clero secular.

A la hora de analizar la situación jurídica en que se enmarcará el clero bajomedieval, resulta imprescindible remitirse a los concilios de Letrán (de los que tradicionalmente se viene resaltando el IV y cuyas líneas generales se insinúan en los tres que le precedieron). Desde que en 1123 se celebrara el primer concilio de Letrán, comenzamos a encontrar en sus decretos las bases de la reforma de la Iglesia. Como señaló en su día Raimunda Foreville[132], el primer concilio de Letrán hace referencia clara a la reforma de las costumbres clericales, estableciendo las bases para el conjunto de la acción reformadora que llegará posteriormente de la mano de los sucesivos concilios lateranenses. Las consecuencias de estos concilios ecuménicos pueden rastrearse a través de los distintos concilios provinciales, llegando su alcanze al mayor grado de concreción en los Sínodos locales, siendo en ellos donde encontrarán su verdadera plasmación mediante la actuación directa del obispo sobre los clérigos de su diócesis[133].

En este sentido, es preciso destacar que será desde el IV Concilio de Letrán cuando los estatutos de los sínodos adquieran el papel de elementos de transmisión de las decisiones del concilio provincial al clero diocesano, siendo dicho concilio provincial el intermediario entre el ecuménico y la diócesis[134].

Los orígenes de los sínodos diocesanos hay que buscarlos en los primeros tiempos de la Iglesia, cuando los obispos vivían en comunidad con su clero, con el cual discutían de manera habitual los problemas a que debía hacer frente. Esta reunión es lo que conocemos como *presbyterium*, siendo en él donde encontramos el germen de los sínodos diocesanos. Sin embargo, con el mayor desarrollo de las diócesis, los obispos no tardaron en reunirse entre ellos para dar respuesta común a los problemas de la Iglesia, así como a las nuevas realidades a que ésta debía hacer frente. De este modo se desarrollarían los concilios provinciales, los cuales variaron así el significado de los diocesanos, quedando estos relegados a ser sistemas de difusión de lo establecido en los anteriores. De la discusión entre el obispo y su clero se pasaría al debate entre los

---

[132] FOREVILLE, R.: "Lateranense I, II y III" en GERVAIS DUMEIGE, S.J.: *Historia de los concilios ecuménicos*, 6/1, Vitoria, 1972, p. 81-121 y 172-203.

[133] GARCÍA Y GARCÍA, A.: "El derecho..." op. cit., p. 35.

[134] PONTAL, O.: *Clercs et laïcs au Moyen Âge d'aprés les status synodaux*, Bibliothèque d'Histoire du Christianisme, nº 24, París, 1990, p. 34

distintos obispos, de forma y manera que sería este colectivo quien iría poco a poco tomando las decisiones que posteriormente transmitirían a su clero diocesano.

Será a partir del siglo XII cuando el sínodo diocesano pase a desempeñar las funciones de informar de lo establecido en el concilio provincial, asegurar la disciplina y la participación del clero en la administración diocesana y proporcionar la formación necesaria a sus miembros para el buen desarrollo de su labor pastoral, tal y como se refleja en el canon número seis del IV Concilio de Letrán[135]. Con todo ello, podemos percibir cómo los estatutos sinodales se constituyen en elementos representativos de la vida cotidiana del clero, a la cual tratarán de dar respuestas precisas, al tiempo que se ocuparán de la formación y el control de sus miembros, mientras que los concilios provinciales resultarán más representativos de la realidad de un momento histórico concreto[136].

Es desde esta perspectiva como hay que entender la importacia del IV Concilio de Letrán, el cual se produjo en un momento en que la Iglesia debía dar respuesta a una situación de expansión territorial y surgimiento de nuevas aglomeraciones urbanas, lo que llevó al clero a desempeñar las funciones pastorales de difusión de la doctrina e instrucción de los fieles, siendo así como hay que entender la vertiente hacia la pastoral sacramental que comenzará a desarrollarse[137].

Con respecto a las repercusiones concretas del IV Concilio de Letrán en la península ibérica, es preciso señalar que, en líneas generales, no se obtuvo un éxito inmediato. Este hecho motivará la venida a estas tierras como legado pontificio de Juan de Abbeville, quien tratará de poner en práctica las disposiciones conciliares. Estos esfuerzos realizados por parte de la jerarquía eclesiástica no tuvieron apenas

---

[135] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum Comentariis glossatorum*, Monumenta Iuris Canonici, Series A: Corpus Glossatorum, vol. 2, Ciudad del Vaticano, 1981, p. 53.: "*6. Sicut olim a sanctibus patribus noscitur institutum, metropolitani singulis annis cum suis suffraganeis prouincialia non omittant concilia presertim in clero, diligentem habeant cum Dei timore tractatum, canonicas regulas et maxime que statute sunt in hoc generali concilio relegentes, ut eas faciant obseruari, debitam penam transgressoribus ingligendo. Ut autem id ualeat efficacius adimpleri, per singulas dioceses statuant personas idoneas, prouidas uidilicet et honestas, que per totum annum simpliciter et de plano, absque ulla iurisdictiones sollicite inuestigent que correctione uel reformatione sunt digna, et ea fideliter proferant ad metropolitanum et suffraganeos in concilio subsequenti, ut super hiis et aliis, prout utilitati et honestati congruerit, publicaturi ea in episcopalibus synodis annuatim per singulas dioceses celebrandis. Quisquis autem hoc salutare statutum neglexerit adimplere, a sui executione officii suspendatur.*"

[136] PONTAL, O.: *Clercs et laïcs... op. cit.* p. 34.

[137] PONTAL, O.: "Le role du synode diocésain et des statuts synodaux dans la formation du clergé", en *Cahiers de Fanjeaux, nº 7, Les évêques, les clercs et le roi (1250-1300)*, 1972, pp. 337-360.

repercusiones en tierras castellanas, pudiendo constatarse únicamente la celebración posterior de tres concilios episcopales en el ámbito de la tarraconense.

La diferente situación clerical existente en ambas coronas queda claramente manifiesta en el desigual desarrollo conciliar y sinodal de ambas, ya que en la Corona de Aragón encontramos entre 22 y 27 concilios y más de 71 sínodos, mientras que en tierras castellanas únicamente se tienen noticias de 5 concilios y 24 sínodos para el período comprendido entre 1228 y 1322.

En este sentido, destaca –para el caso de la Corona de Aragón- la imagen del obispo Pedro de Albalat, cuyo sinodal posee un carácter claramente reformista que carecerá de continuidad a la muerte del mismo[138].

Por todo ello, en las páginas siguientes trataremos de exponer de manera conjunta el resultado de las distintas actuaciones de tipo jurídico en lo referente a la situación del clero secular diocesano, tomando como punto de partida la generalidad de los concilios ecuménicos hasta descender a la concrección de los propios Sínodos diocesanos, imbricando estas ordenaciones con las emanadas del poder laico en relación al mencionado clero, cuya existencia se desenvolvía en el marco genérico de la sociedad existente, lo que haría que –a pesar de su no sometimiento a la justicia real- se encontrara afectado por numerosas disposiciones emanadas de la monarquía.

Antes de pasar al análisis del marco legal, es preciso insistir en algunas cuestiones previas, como lo es el hecho de que aquellas prácticas que la legislación insiste en condenar constituyen una imagen de la realidad existente, siendo trazado de este modo un esquema del marco general en que se encontraba el referido colectivo. Paralelamente, la variación reflejada a lo largo del tiempo por parte de las cuestiones en que se centra la legislación no significa que aquellas cuestiones a las que se deja de prestar atención hayan sido superadas, sino más bien que se ha pasado a atender a otros aspectos de la nueva realidad existente considerados más relevantes, ya que lo establecido con anterioridad permanecerá vigente a lo largo de los tiempos venideros.

Para establecer una imagen de la situación en que se encontraba el clero secular, es preciso trazar las líneas básicas de su existencia, las cuales hemos agrupado en los seis apartados fundamentales que definirán las características genéricas de este colectivo.

---

[138] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Iglesia, sociedad y derecho*, Salamanca, 1987, pp. 196-203.

En primer lugar, las normas relativas a la vida cotidiana, epígrafe bajo el que se agrupa lo referente a las costumbres, los usos en el vestir, el corte del cabello, el lugar de residencia y lo relativo a la descendencia.

En segundo lugar, los criterios existentes para la elección de clérigos aptos para ocupar los distintos puestos vacantes, así como los mecanismos de promoción existentes. En este apartado se incluye lo relativo a la ordenación, la promoción del clero, la elección de los clérigos para los distintos puestos y las vacantes.

En tercer lugar, una vez establecido quién y cómo podía cubrir cualquier puesto, resulta preciso atender a lo que suponían las distintas obligaciones rituales tales como los oficios litúrgicos y los sacramentos

En cuarto lugar, nos detendremos en la situación legal del clero, especialmente en lo que suponía el sometimiento a la jurisdicción eclesiástica. En este sentido, los principales puntos de interés serán las implicaciones de dicha justicia y los oficios que el clero podía o no desempeñar a consecuencia de dicho estatus jurídico específico.

En quinto punto abordaremos la situación económica del clero. Con especial atención tres cuestiones: la peculiaridad que supone el “vivir del altar”, la existencia de vicarios y su remuneración económica, así como la posesión de bienes de realengo por parte del clero, punto éste de especial importancia en el período a que nos referimos.

Finalmente, dedicaremos un apartado propio a las décimas, los diezmos y las primicias desde su perspectiva legal, aproximándonos así a lo que éstas suponían para el clero medieval valenciano.

Con todo ello, el principal objetivo del presente apartado es la obtención de una imagen dinámica de la realidad cotidiana que envolvía la existencia del clero secular más allá del marco jurídico en que se enmarcaba, pero teniendo presentes en todo momento las limitaciones emanadas del uso de éste tipo de fuentes. Desde este punto de partida, adquiere un significado clave el recurso a bloques temáticos interpretativos, ya que se trata de trazar los distintos aspectos de dicha realidad superando las restricciones de los diversos elementos jurídicos en que se basa su estudio.

1. LA VIDA COTIDIANA DEL CLERO: USOS Y COSTUMBRES DE SUS MIEMBROS

La sociedad bajomedieval valenciana se dividía en dos grandes bloques: los clérigos y los laicos. Esta diferenciación teórica defendida y manifiesta en el mundo medieval se encuentra justificada a través de las disposiciones legales del momento, las cuales tratarán -como veremos a continuación- de remarcar estas diferencias entre ambos colectivos, recurriendo para ello al establecimiento de los elementos necesarios para realzar las diferencias entre estos grupos mediante el recurso a las más variadas disposiciones referentes a la vida cotidiana del clero.

Ahora bien, al referirnos al término laico resulta preciso matizar su significado, ya que si bien para algunos autores dicho término incluiría originariamente un matiz de profanidad que contrasta claramente con el carácter sacro del clero, para otros el término laico goza de un sentido sagrado que se contrapone con el mundo profano de los gentiles[139]. Es decir, en cualquier caso, al referirnos a clérigos y laicos estaríamos limitándonos a los dos colectivos integrantes de la Iglesia, quedando al margen los colectivos pertenecientes a otras confesiones, tal es el caso de mudéjares y judíos.

En las páginas que seguirán, trataremos de abordar los distintos aspectos que la legislación eclesiástica establece en relación con los usos y costumbres de sus miembros, teniendo presente ante cada una de ellas el señalado interés por remarcar que se trata de un colectivo distinto del resto de la sociedad entre la que se encuentra y de la que –no debemos olvidarlo- provienen todos sus miembros.

SOBRE LAS COSTUMBRES LICENCIOSAS DEL CLERO

Uno de los primeros elementos que destaca al aproximarnos a las ordenaciones conciliares y sinodales es la abundancia de cánones y constituciones en relación con las costumbres licenciosas del clero, de entre las que sobresale lo relativo a la incontinencia, el concubinato, la embriaguez y el juego, así como algunas referencias genéricas a la honestidad. A la vista de estos aspectos, nos encontramos ante un colectivo al que se está tratando de imponer unos comportamientos que distan de ser lo

[139] HERVADA, J.: *Tres estudios sobre el uso del término laico,* Pamplona, 1973, pp. 18-23.

habitual en la sociedad en que se encuadra, al tiempo que no se corresponden con la realidad de sus prácticas cotidianas, como queda patente en la propia redacción de buena parte de las constituciones sinodales. El carácter forzado de este tipo de imposiciones limitadoras de la existencia social del clero debe ser interpretado desde la perspectiva de un colectivo clerical plenamente integrado en la sociedad civil del momento. No debemos olvidar que tanto los miembros del clero como el resto de la sociedad en que se encuadra comparte niveles de formación religiosa y modos de entender y percibir la existencia, destacando en este sentido la participación de un único universo vital por parte de ambos colectivos[140].

En lo que al comportamiento moral se refiere, destaca el hecho de que se intente imponer una moral práctica, la cual se materializará en una serie de reglas de comportamiento que el clero se verá obligado a cumplir, más que de lo que podríamos considerar como una moral teórica o una educación moral interior[141].

En primer lugar, con respecto a la incontinencia del clero, encontramos una mención específica en la constitución número catorce del concilio de Letrán IV, en la que se indica cómo la reforma de las costumbres del clero debe pasar por el desarrollo de una vida casta y continente, siendo castigada la incontinencia con las canónicas sanciones existentes a este respecto[142]. Ahora bien, este planteamiento encuentra continuidad en los concilios provinciales y los sínodos locales únicamente de manera parcial, ya que en éstos no aparece la menor mención a la incontinencia, figurando únicamente los llamamientos a la supresión de las concubinas.

Este hecho se observa en diversos marcos geográficos, siendo un rasgo que responde a una problemática práctica que trasciende plenamente las cuestiones morales

---

[140] MURO ABAD, J.R.: "La castidad del clero... op. cit., p. 280.

[141] PONTAL, O.: "Le role... "op. cit.

[142] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii... op. cit,* pp. 62-63. "*14. Ut clericorum mores et actus in melius reformentur, contineter et caste uiuere studeant uniuersi, presertum in sacris ordinibus constituti, ab omni libidinis uitio precauentes, maxime illo propter quod "ira Dei" de celo "uenit in filios deffidentie", quatenus in cospectu omnipotentis Dei puro corde ac mundo corpore ualcant ministrare. Ne uero facilitas uenie incentiuum tribuat delinquendi, statuimus ut qui deprehensi fuerint incontinentie uitio laborare, prout magis aut minus peccauerint, puniantur secundum canonicas sanctiones, quas efficatius et districtius precipimus obseruari, ut quos diuinus timos non reuocat, temporalis saltem pena cohibeat a peccato. Si quis igitur hac de causa suspensus presumpserit celebrare diuina, non solum ecclesiasticis beneficiis spolietur, uerum etiam pro hac duplici culpa perpetuo deponatur, maxime obtentu pecunie uel alterius commodi temporalis, pari subiaceant ultioni. Qui autem secundum regionis sue morem non abdicarunt copulam coniugalem, si lapsi fuerint, grauius puniantur, cum legitimo matrimonio possint uti."*

inherentes al celibato clerical[143]. En este sentido, destaca el alcance de esta problemática, el cual superará el marco puramente eclesiástico para alcanzar el ámbito de las Cortes, tal y como ha señalado Arranz Guzmán para el caso castellano-leonés[144].

El motivo de esta mutación de la constitución de Letrán al llegar a tierras peninsulares puede encontrarse en un intento por parte de las autoridades eclesiásticas de concretar al máximo la legislación con el fin de facilitar su cumplimiento, lo que haría desaparecer las menciones a la incontinencia en favor de la supresión del concubinato, que sería la plasmación de dicha incontinencia; o bien se trataría de un intento de zanjar el problema comenzando por la parte más visible y llamativa del mismo, la concubina que convive con el clérigo en su propia casa ante los ojos del conjunto de la feligresía, la madre de sus hijos. Si tomamos el celibato como una de las principales prescripciones morales del clero, veamos de qué manera se ha venido desarrollando la legislación relativa al mismo, con el fin de alcanzar una mejor comprensión de su significado.

Como ha señalado O. Pontal[145], el celibato se convirtió en algo obligatorio a partir del año 386, momento en que el pontífice Siricio prohibió formalmente la cohabitación de presbíteros y diáconos con sus respectivas mujeres. Posteriormete, en el año 747, Zacarías reconocerá únicamente a lectores y diáconos el derecho a tomar esposa. En cualquier caso, estaba claramente admitido que los clérigos casados con anterioridad a la ordenación pudieran conservar sus esposas en el hogar, siempre y cuando dispusieran de habitaciones separadas.

Con todo ello, el celibato sufrirá una crisis entre los siglos VIII y X, momento éste en que los clérigos contraerán matrimonio públicamente, lo que provocó en el siglo XI la reacción del pontificado. Este hecho supuso una emergente ofensiva legal a favor del celibato, a consencuencia de la cual surgió una nueva reacción generalizada contra esta medida. Finalmente, en el Concilio de Letrán celebrado en 1123, serán declarados nulos los matrimonios de diáconos y clérigos superiores realizados tras su ordenación. Sin embargo, el IV Concilio de Letrán, admite que en algunos países y tradiciones el clero viva en legítimo matrimonio. En líneas generales hay que tener presente que los

---

[143] BENITO I MONCLÚS, P.: *Les parròquies del Maresma... op. cit.*, pp. 163-205. FERNANDEZ CONDE, J.: *La clerecía ovetense... op. cit.*, pp. 55-59. MARTÍNEZ DOMINGUEZ, J.A.: *Os clerigos... op. cit.*, pp.25-70. MURO ABAD, J.R.: "El clero diocesano... op. cit., pp. 53-82. PUCHADES I BATALLER, J.R.: *Als ulls de Déu... op. cit.*, pp. 183-188.

[144] ARRANZ GUZMÁN, A.: "Clérigos y laicos... op. cit., pp. 647-652.

[145] PONTAL, O.: "Le role ..." op. cit. pp. 347-350.

países meridionales resultan menos estrictos y severos que los del Norte del Loira en lo referente a la incontinencia y el concubinage del clero. Existe, sin embargo, una constante que recorre todos los estatutos redactados a este respecto, como es la prohibición de que los clérigos guarden en sus casas a los hijos que hayan tenido tras haber recibido las órdenes mayores.

Llegados a este punto, resulta preciso realizar una breve reflexión sobre el celibato eclesiástico, ya que –como señaló Duby[146]- éste sería un recurso que impediría la descendencia legítima de los clérigos, evitando así la posibilidad de la instauración de dinastías clericales en los cargos eclesiásticos, y en este sentido hay que interpretar las diversas normas existentes en relación con los hijos ilegítimos del clero. Estas referencias las encontramos principalmente en los Sínodos valencianos del siglo XIII, concretamente en la constitución número tres del sínodo celebrado en 1263[147], en la constitución número uno del sínodo de 1280[148] y en la número treinta y siete del sínodo

[146] DUBY, G.: *El caballero, la mujer y el cura. El matrimonio en la Francia feudal*, Madrid, 1992, pp.100-104. *"... aquéllos que abogaban por el celibato eclesiástico: deseaban, en efecto, que se obstaculizara el arraigo de dinastías clericales cuya competencia temían; deseaban principalmente que los jóvenes que colocaban en los capítulos catedralicios a fin de limitar la expansión de la familia no pudieran procrear hijos legítimos"*.

[147] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp. 116-117. "3.- Que no compren los clérigos posesiones para sus hijos espúreos con los bienes de la iglesia. Item, porque sabemos que muchos clérigos de nuestra ciudad y diócesis, de los bienes de las iglesias, que presiden, compran posesiones e inmuebles para el bien de sus hijos, a los cuales deben alejar por completo de sí, si apreciasen el honor del orden, siendo así que lo que deberían hacer es más bien comprar y adquirir para las necesidades de las iglesias, de las cuales reciben bienes, no existiendo ningún heredero tan próximo como las iglesias, a cuyo Señor están vinculados, queriendo poner a este mal saludable remedio, tras prudente deliberación, mandamos, que en adelante ningún clérigo de la ciudad y diócesis se atreva a comprar para sus hijos espúreos algún bien inmueble con los bienes de la iglesia, o se atreva a comprar los que hubiesen llegado a ellos con vistas a la misma, siendo así que no se deba comprar o dar nada a los tales, que debieran más bien ser excluidos, a quienes tanto pr el derecho canónico como por el civil se deniega todo beneficio no ya de bienes eclesiástico sino también de los otros bienes paternos. Quienquiera que con audacia temeraria se constituyese transgresor de la presente constitución, sea privado ipso facto del beneficio, que tiene en la ciudad o diócesis, cualquiera que sea su dignidad o condición. Mas, si no tiene ningún beneficio eclesiástico y ha recibido las sagradas órdenes, ipso facto incurra en sentencia de excomunión."

[148] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: Sínodos medievales..., op. cit, pp. 138-139. "1.- Que los clérigos no tengan en sus casas a los hijos espúreos. A la prole obtenida por coito reprobado también las leyes de los príncipes seglares detestan tanto, que niegan se les suministren alimentos de los bienes paternos. Así pues, Nos, Jazperto, por la divina misericordia obispo de Valencia, presidiendo el Sínodo de la ciudad o Iglesia Valentina, por la publicación de esta constitución, con reflexión y de manera saludable, prohibimos que ningún diácono, subdiácono o sacerdote de la ciudad o diócesis de Valencia, se atreva a tener a su prole ilegítima en las casas en que habitan. A los transgresores de la presente constitución les multiplicamos la multa de diez morabatines de oro, aplicable a la fábrica de la Iglesia Valentina, y el que no la pague dentro de los quince días a contar desde el día de su requerimiento, ipso facto esté sujeto a vínculo de excomunión.

Esta constitución fue hecha y promulgada en el sínodo el dia once de las calendas de Noviembre del año del Señor m. cc. lxxx."

de 1296[149], no encontrando menciones posteriores. En dichos Sínodos, se establecen tres cuestiones claras: que los clérigos no tengan en sus casas a los hijos espurios, que éstos no le sirvan en la misa y que no compren fraudulentamente bienes inmuebles con los bienes de la iglesia para ellos. Estas tres cuestiones parten de la base de la existencia de hijos espurios, limitándose a legislar la relación de éstos con los cargos y bienes de la iglesia, lo que parece en clara concordancia con lo manifestado anteriormente en relación con la problemática que implicaba la descendencia de los clérigos. Es decir, que una vez lograda la situación de ilegitimidad de los hijos de los clérigos, únicamente queda por asegurar su no acceso a los bienes de su progenitor no pareciendo preocupar a la jerarquía eclesiástica la situación moral del clero más allá de estas cuestiones de carácter práctico, al menos en lo referente a la "continencia del clero".

Desde esta perspectiva, la problemática puesta de relieve haría referencia a cuestiones de orden práctico, más allá del tradicional planteamiento relativo al carácter espiritual de las relaciones sexuales. En este sentido, resulta fácil entender el interés manifiesto por la estructura eclesiástica por garantizar la no legitimidad de la descendencia del clero, así como por legislar y garantizar el distanciamiento entre el progenitor y su descendiente, más allá que por dar una respuesta integral al problema[150]. Desde este punto de vista, el problema sí que habría sido resuelto, ya que la cuestión sería asegurar la no consolidación de dinastías clericales, lo que se logró garantizando la ilegitimidad de los descendientes del clero, al tiempo que se reafirmó mediante la prohibición del mantenimiento de los ilegítimos a través del recurso a los bienes eclesiásticos.

---

[149] Ibidem, pp. 203-204. "37.- Que los hijos de los sacerdotes no les sirvan en la misa. Puesto que con frecuencia se daña la honorabilidad de la Iglesia por el hecho de que los hijos de los sacerdotes, que han sido procreados por comercio carnal gravemetne reprobado y a los que los sagrados cánones prohiben ser admitidos a las órdenes y beneficios eclesiásticos, asisten a sus padres en los oficios divinos, por ello, Nos, Raimundo, el antedicho obispo, por la presente constitución decidimos establecer que ningún clérigo, en cualquier orden o dignidad que esté, asuma a sabiendas dentro de la iglesia a un hijo propio, procreado por cópula prohibida, para un servicio del altar, ni para asistirle ni para servirle en la iglesia mientras allí se celebran oficios divinos. El que hiciera lo contrario incurra ipso facto en sentencia de excomunión."

[150] Esto queda claramente reflejado en la constitución número 4 del Sínodo valenciano de 1268, en cuyas líneas se lee: *"[...] Item, como muchas veces, tanto en los sínodos como en las visitas o las iglesias, tuviéremos que amonestar a los clérigos, para que, apartadas completamente de sí las concubinas, viviesen honestamente, como debería ser, y a pesar de ello muchos de ellos no han procurado enmendarse, mandamos que todos los que fueran hallados públicos concubinarios, a partir del tiempo del asedio de Murcia, o pudieran hallarse en el futuro, incurran ipso facto en la pena de treinta morabatines, y además decretamos que, para aborrecimiento del pecado, les sean apartados los hijos que en adelante fueran engendrados por tan reprobado trato carnal"*. PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit. pp. 121-122.

Un segundo aspecto que destaca en este sentido es la importancia que se proporciona al hecho de que los pecados no sean conocidos por el pueblo. En lo que al comportamiento del clero se refiere, se refleja como un aspecto prioritario el mantener a salvo la imagen del clérigo más allá del estado de su alma. Este tipo de comportamientos favorecerá el desarrollo de un clero forjado sobre los cimientos de las prohibiciones y la negación de las prácticas perniciosas, carente de los valores y principios morales que se le tratarán de asimilar posteriormente[151].

La desaparición de las menciones a este tipo de problemas desde finales del siglo XIII podría indicar la resolución del mismo, a no ser por lo recogido en los 21 capítulos que propusieron en 1382 los clérigos valencianos al obispo a cambio de un subsidio de dos mil florines, donde, en el capítulo dos[152] se demanda de manera explícita que se les perdonen los crímenes de incesto, adulterio, fornicación, sacrilegio y demás delitos, excomuniones e irregularidades. Este hecho parece confirmar que la cuestión de los comportamientos sexuales del clero no había sido resuelta, ya que más allá de la demanda general de perdón para todos los procesos, se especifica de manera explícita lo referente a estos comportamientos, detallándose los casos de incesto, adulterio y fornicación. Por lo tanto, teniendo en cuenta que en los sínodos de los cien años anteriores a estos capítulos no se han encontrado condenas a este tipo de comportamientos, todo parece indicar que el verdadero problema para la iglesia, lo referente a la legitimidad o no de la descendencia, se encontraba ya resuelto, siendo secundario lo relativo a los comportamientos sexuales del clero, los cuales seguían produciéndose y castigándose en buena medida, ya que de no ser así no habría sido el segundo punto de las veintiuna reivindicaciones del clero al obispo a fines del siglo XIV.

En cualquier caso, la reducción de las menciones relativas a este tema no debe ser interpretada bajo ninguna circunstancia como una muestra de la solución del mismo, sino como una superación parcial de las consecuencias directas sobre las que la legislación pretende incidir.

Un segundo problema que parece preocupar a la jerarquía eclesiástica es lo relativo al juego y al alcohol, así como a los juramentos. Estas tres cuestiones sugieren

---

[151] MURO ABAD, J.R.: “La castidad del clero...” op. cit., p. 272.

[152] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, p. 305. “2. Que les perdonen los crímenes de incesto, adulterio, fornicación, sacrilegio y demás delitos, excomuniones e irregularidades, con sobreseimiento absoluto de los procesos, en cualquier grado en que se encuentren.”

la existencia de una clara relación entre ellas, ya que todas podrían encontrarse enmarcadas en ámbitos de sociabilidad de los laicos, cuyo acceso a los clérigos estaría facilitando el desarrollo de este tipo de comportamientos. En este sentido, encontramos la constitución número quince de Letrán IV en la que se establece la abstinencia clerical de crápula y ebriedad[153]. En relación con dicha constitución, encontramos diversas indicaciones en los sínodos valencianos, como son las del año 1268, en cuya constitución número tres se refiere a la pena a los clérigos que se embriagan[154], mientras la constitución número cinco de este mismo sínodo se refiere al no encubrimiento de las concubinas de los clérigos ni de los jugadores[155], etc. Sin embargo, destaca lo planteado por los propios clérigos de la ciudad de Valencia ante su obispo en 1382, cuando éstos solicitan que les sean permitidos los juegos de azar con los laicos, por causa de recreo y de evitar el ocio[156]. Con todo ello, encontramos la imagen de un clero que reivindica las actividades propias de los laicos, la embriaguez, los juramentos y los juegos de azar, tres comportamientos que nos transportan irremediablemente a la taberna. Estas tres prácticas debieron ser algo habitual entre el clero, ya que abundan las referencias a este tipo de comportamientos, aunque su gravedad viene matizada por otro tipo de cuestiones. Con respecto a los juramentos, la constitución número dos del sínodo celebrado en 1263 establece que los clérigos no juren con facilidad, ya que dicho juramento se encuentra dotado de un carácter religioso y es incumplido en buena parte de los casos, convirtiéndose de este modo en perjurio[157]. En lo referente a la

---

[153] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii... op. cit,* pp. 63-64. "*15.A crapula et ebrietate omnes clerici diligenter abstineant, unde uinum sibi temperent et si uino, nec ab bibendum quispiam incitetur, cum ebrietas et mentis inducat exilium et libidinis prouocet incentiuum. Unde illum abusum decernimus penitus abolendum, quo in quibusdam partibus ad potus equales suo modo se olbigant potatores, et ille iudicio talium plus laudatur qui plures inebriat et calices fecundiores exhaurit. Si quis autem super hiis se culpabilem exhibuerit, nisi a superiore commonitus satisfecerit competenter a beneficio uel officio suspendatur."*

[154] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp.119-120. "3.- De la pena a los clérigos que se embriagan. Item, disponiendo el derecho que los clérigos se abstengan de crápula y embriaguez, y siendo así que algunos clérigos de la ciudad y diócesis, dándose a comilonas y bebidas, se embriagan sin ningún pudor y su embriaguez produce grave escándalo en muchos, con aprobación del santo sínodo, mandamos que, si algún clérigo fuera hallado ebrio, sea multado con la pnea de diez sueldos, sin tener ninguna condescendencia sobre esto, y si habiendo sido amonestado no obstante no se corrigiera, se procederá a la pena canónica."

[155] Ibidem, p. 122. "5.- Del no encubrimiento de las concubinas de los clérigos ni de los jugadores. Item, mandamos que todos los párrocos vigilen y dirijan solícitamente su parroquia, y cuando supieren que en su parroquia hay un clérigo concubinario, o jugador, o la concubina de algún clérigo de otra parroquia, procuren comunicarlo en seguida al obispo. Y si no lo hicieren, ipso facto incurran en la pena de cincuente morabatines, sin que sobre ello vayamos a tener ninguna indulgencia."

[156] Ibidem, p. 305. "6. Que se les permita los juegos de azar con los laicos, por causa de recreo y para evitar el ocio."

[157] Ibidem, pp. 115-116. "*2.- Que los clérigos no juren con facilidad. Nos Fray Andrés, etc. celebrando santo Sínodo en el tiempo establecido y acostumbrado, porque damos por cierto que muchos*

embriaguez, se trata de un comportamiento condenado en Letrán IV, que encuentra su reflejo en los sínodos valencianos y que es castigado con una pena económica, salvo en caso de no corregirse tras haber sido amonestado[158]. En el planteamiento del problema derivado de la embriaguez, sobresale el hecho del escándalo que este comportamiento produce en muchos, mientras que no se refleja en ningún momento que se trate de una actuación impropia del clero, es decir, nos encontramos ante un tipo de actuación que se debe evitar a consecuencia de las murmuraciones que podría ocasionar. Por otra parte, en lo referente a los juegos de azar, destaca principalmente la demanda realizada a fines del siglo XIV por el clero valenciano a su obispo, donde se solicita el permiso para que el clero pueda participar de los juegos de azar con los laicos, justificando esta demanda en la necesidad de evitar el ocio[159]. A la luz de lo planteado hasta el momento, estos tres tipos de comportamientos no parecen suponer un serio problema para la jerarquía eclesiástica, ya que las medidas legales tomadas al respecto no adquieren un carácter drástico en ninguno de ellos. La característica común de estas tres cuestiones es el factor de sociabilidad que implican todas ellas, tres momentos –el del juego, la bebida y el juramento- que podrían manifestar las similitudes entre clérigos y laicos, haciendo desaparecer en ese escenario las "diferencias" existentes entre estos colectivos de la sociedad medieval. En este sentido puede interpretarse el interés por remarcar las diferencias mediante la prohibición a los clérigos de adoptar estos comportamientos que

---

clérigos de la ciudad y diócesis valentina, depuestas la honestidad y madurez del orden, se prestan tan fácilmente a jurar, que cuando contraen cualesquiera contratos con cualesquiera personas frecuentemente se obligan con juramento religioso a cumplir en un tiempo prefijado, y posteriomente olvidados de su salvación, a veces por indigencia, otras por avaricia, pasado el plazo, no se cuidan de pagar sus deudas, e incurriendo así en la lacra de perjurio, se hacen indignos a tenor de las normas canónicas, de los beneficios eclesiásticos, con lo cual algunas veces se origina grave escándalo, queriendo extirpar de nuestra ciudad y diócesis tal vicio y mal uso y evitar a los propios clérigos una materia para delinquir, descués de madura deliberación mandamos, que en un año continuo y completo a partir del dia de hoy ninguno de los clérigos presuma jurar en cualquier contrato sin nuestra licencia especial. Quienquiera que osare intentarlo, si ostenta algún beneficio eclesiástico en nuestra ciudad o diócesis, sepa que queda ipso facto privado del mismo beneficio. Mas si no tiene ningún beneficio, y ha recibido las sagradas órdenes, sepa que ipso facto incurrirá en sentencia de excomunión, la cual desde este momento lanzamos contra los transgresores de esta cosntitución."

[158] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit. pp. 119-120. "*Sínodo del 24 de octubre de 1268. [...] 3.- De la pena a los clérigos que se embriagan. Item, disponiendo el derecho que los clérigos se abstengan de crápula y embriaguez, y siendo así que algunos clérigos de la ciudad y diócesis, dándose a comilonas y bebidas, se embriagan sin ningún pudor y su embriaguez produce grave escándalo en muchos, con aprobación del santo sínodo, mandamos que, si algún clérigo fuera hallado ebrio, sea multado con la pena de diez sueldos, sin tener ninguna condescendencia sobre esto, y si habiendo sido amonestado no obstante no se corrigiera, se procederá a la pena canónica"*

[159] Ibidem, p. 305. "*6.- Que se les permita los juegos de azar con los laicos, por causa de recreo y de evitar el ocio"*.

se convierten en propios de los laicos, facilitando así la diferenciación entre ambos grupos.

Este carácter diferenciador de las medidas adoptadas se encuentra en plena consonancia con el hecho de insistir de manera manifiesta en la importancia de las apariencias por encima de los hechos. Sin embargo, la imposibilidad de ocultar numerosas prácticas condenadas tendría como consecuencia directa la percepción de la existencia de un clero descarriado a quien la propia jerarquía eclesiástica se muestre incapaz de controlar.

Si bien este hecho enturbiaba la imagen de superioridad del clero en relación con la sociedad laica, la condena de estas prácticas era una necesidad, ya que el grado de conocimiento de las mismas por parte de la población era tal que el silencio al respecto resultaba plenamente inútil[160].

Paralelamente, es preciso recordar que aquellas prácticas condenables entre el clero no son sino cotidianas entre laicos. Este hecho supone la principal motivación de su práctica entre los primeros, cuyos miembros no proceden sino de la misma sociedad que no reprocha ni condena esas prácticas habituales entre laicos, la misma sociedad que genera como prácticas cotidianas aquellos hátibos que posteriormente la Iglesia tratará de amputar entre sus miembros con el fin de remarcar su superioridad y diferencición, al tiempo que incrementa su nivel de control sobre los mismos.

LOS USOS EN EL VESTIR Y EL CORTE DEL CABELLO

Una vez superado lo relativo a las costumbres del clero, nos encontramos ante un segundo aspecto que caracterizará la vida cotidiana de este colectivo, sus usos en el vestir. Se trata de un tema sumamente legislado a través de los distintos concilios y sínodos, ya que supone un elemento claramente diferenciador que refleja de manera externa y visible la pertenencia al colectivo clerical.

A este respecto, las fuentes nos indican las principales cuestiones en las que se producen los conflictos en cuanto al vestuario del clero, el cual parece optar por los colores vistosos y las capas abiertas, en lugar de someterse al uso de las capas redondas o manteos, tal y como se establece en la constitución número cuatro del sínodo

[160] En relación con la imagen de superioridad del clero vid.: ARRANZ GUZMAN, A.: “El clero... op. cit., pp. 141-173; así como MURO ABAD, J.R.: “La castidad...” op. cit., pp. 271-272.

celebrado en 1268 en la diócesis de Valencia[161], en la cual se definían con claridad las características de las ropas que debía vestir el clero, las cuales no debieron cumplirse, ya que en 1273 encontramos al obispo insistiendo nuevamente en el cumplimiento de las mismas en la constitución número dos[162]. Con todo ello, a pesar de las diversas condenas económicas impuestas para aquellos que no cumpliesen lo establecido en relación con el vestir, el clero valenciano siguió vistiendo de manera poco decorosa, como queda manifiesto en el sínodo celebrado en 1298, el cual se inicia con la constitución referida a la forma de vestir del clero[163], en la que se insiste en potenciar

[161] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit., pp. 120-121. *"4.- De los vestidos deshonestos. Item, como muchos clérigos no se comportan honestamente en los ropajes y vestidos, según lo que está establecido en los cánones, mandamos que los clérigos no usen ropas rojas, verdes y azafranadas en las clámides, largos cordones y colores semejantes, y que en los vestidos no pongan armió ni cosas superfluas ni tampoco inconvenientes. Respecto a los párrocos y otros sacerdotes lleven por encima vestidos cerrados, y en la iglesia y fuera de ella, no usen capas colocadas al través sino capas redondas o manteos. Los otros clérigos constituidos en sagradas órdenes, abandonadas por completo las capas cruzadas, usen igualmente capas redondas o manteos. No obstante, queriendo ahorrar gastos y expensas, por la indigencia de algunos, toleramos que, hechos los gastos, se utilicen desde el día presente hasta de aquí un año. Pero, si en ese tiempo algunos se hicieran vestidos nuevos, háganlos como arriba se ha dicho y establecido. Y que si alguien transgrediera esta constitución, en el caso de que fuera clérigo de otra diócesis y viva en nuestra diócesis, quede desterrado ipso facto por un ao de la diócesis, sin que en ello haya ninguna condescendencia. Los clérigos en cambio de nuestra diócesis pierdan los vestidos, y además de ello procédase contra ellos con la referida pena, si lo mereciera la insolencia del contumaz.[...]"*

[162] Ibidem, pp. 127-129. *"2.- Del vestido redondo. Item, constándonos que la constitución, que recordamos haber hecho recientemente, en la cual se toman precauciones para que los párrocos y otros sacerdotes de la ciudad y diócesis de Valencia usen vestidos redondos y honestos, los que llevan por fuera, no es observada por todos como debería, con lo cual se daña la religión y la honestidad de los clérigos, sobre todo porque parece que lo hacen por desprecio, con lo cual se significa como desobendientes manifestos, queriendo que la misma (constitución) conserve su vigor y sea observada más estrictamente, hacemos que se extienda a todos los diáconos de la misma ciudad y diócesis y también a los demás constituidos en los sagrados órdenes que obtengan beneficios eclesiásticos. Añadiendo a la misma que en adelante cualquiera que lleve el vestido superior no redondo, dicho vestido ipso facto sea aplicado a la fábrica de la iglesia de santa María Virgen. Y si alguien dentro de los diez días, a contar del tiempo de recepción del mandato sobre esto, no diese a la fábrica dicho vestido, ipso facto incurra en sentencia de excomunión.[...]"*

[163] Ibidem, pp. 207-209. *"1.- Sobre la forma desordenada de los vestidos de los clérigos y sobre el descubrir los miembros. Como el Concilio Gangres no acepte a los clérigos disolutos desarreglados en el vestir y en el andar; por el santo sínodo queda prohibida toda jactancia y adorno mundano a todas las órdenes sagradas, puesto que los clérigos deben agradar a Dios en su forma de pensar y de vestir, mayormente los constituidos en los sagrados órdenes. Y como algunos clérigos y quienes han recibido sagradas órdenes, contra las constituciones de nuestros predecesores, no sólo se excedieron en el corte de sus vestidos, sino también llevan las mangas tan cortas en sus túnicas y otros vestidos, que apenas cubren la mitad de sus brazos, lo cual se presume que se hace más bien por jactancia corporal que por ejemplo de humildad, por ello, no debiendo ser los clérigos de ojos curiosos ni desenfrenados en su hablar y petulancia, y debiendo andar pausadamente, y mostrar pudor y modestia de espíritu con el vestido sencillo y en sus movimientos, ocultando también los miembros y en absoluto les sea propio maldecir de palabra y obra, decidimos por la presente constitución mandar, que cualquier clérigo, instituido en las sagradas órdenes, que en adelante llevare los brazos descubiertos deshonestamente cerca de la articulación que sigue inmediatamente a la palma (de la mano), o también otros miembros, para lascivia de su cuerpo, incurra en la pena de cinco sueldos, la mitad de la cual queremos se aplique al denunciante de la lascivia del referido clérigo, la mitad restante la reservamos a la obra de la sede de*

las denuncias por parte de aquellos que tuvieran conocimiento del hecho, llegando a castigar con la misma pena a aquel que no denunciara –teniendo conocimiento del hecho- al actor del delito. Con todo ello, el problema no quedó resuelto en ningún momento, como lo demuestra la insistencia en su condena casi un siglo después, en la constitución número diez del sínodo de 1368[164], en la que se insiste asimismo sobre la necesidad de no llevar armas visibles –salvo cuando se está de camino-, debiendo llevarlas ocultas bajo el vestido para evitar provocaciones. La problemática referente a la indumentaria del clero permaneció como una constante a lo largo de la baja edad media, como lo muestra la insistencia en su corrección por parte de diversos sínodos del siglo XV[165]. En líneas generales, las distintas constituciones tratan de definir una

---

Valencia. El que a sabiendas omitiese la denuncia referida, habiendo visto a dicho clérigo indecentemente descubierto, incurra en la misma pena, la cual debe ser aplicada a la misma obra."

[164] Ibidem, pp. 299-300. *·10.- Sobre los vestidos honestos de los clérigos y que no se deben llevar armas. Denigrando no poco la dignidad del orden clerical (algunos) no se avergüenzan de llevar vestidos demasiado cortos, y armas de modo no honroso, es decir a la vista de todos, por ello aprobándolo el mismo sínodo, ordenamos que los clérigos constituidos en las sagradas órdenes, tanto de la ciudad como de la diócesis valentina, puedan usar los vestidos que ahora tienen, pero si se hicieran nuevos, sean tales que no sean llamativos por demasiada cortedad o longitud, sino que lleguen por lo menos a los tobillos, y que no acostumbren a llevar armas de un modo provocativo a la vista sobre los vestidos, sino por debajo del vestido, de forma que no aparezca su extremidad, a nos ser que estén también de camino. 11.- Que los clérigos en sus sobretúnicas lleven mangas redondas. Ordenamos además que dichos clérigos constituidos en las sagradas órdenes, en adelante no se atrevan a llevar en sus sobretúnicas más que mangas redondas. El que hiciere lo contrario, sepa que incurrirá por ello en pena de diez sueldos, aplicables a dicha obra."*

[165] Nos referimos particularmente a los sínodos de 1400 y de 1408, cuyas constituciones al respecto son las siguientes: Ibidem, pp. 330-334. *"Cede en oprobio del clero y en mal ejemplo para muchos, que algunos clérigos constituidos en las sagradas órdenes, y otros beneficiados, apartándose de la modestia clerical, se visten de un modo no congruente a su estado, no considerando que los clérigos tienen prohibido buscar el ornato en vestidos no honestos, como quiera que los que decidieron entregarse al culto divino, deben ser tales que con la decencia en el vestir muestren la madurez de su espíritu. Así pues, Nos, Hugo, por la gracia de Dios obispo de Valencia, reunidos en Sínodo, que congregamos el día doce del mes de octubre del año del Señor mil cuatrocientos, en nuestra Iglesia Valentina, deseando moderar saludablemente con la regla de una oportuna ordenación a aquellos que, no atemperados con el freno de la honestidad, se deslizan hacia el precipicio de la indecencia, en la brevedad de la presente constitución hemos decidico regular algunas cosas que, como nos ha enseñado la experiencia, necesitan corrección en el presente. Establecemos, pues, y ordenamos que los clérigos constituidos en las sagradas órdenes, y los otros beneficiados, sobre la túnica u otros vestidos no lleven gorgeras largas o altas, sino que se contenten con un tamaño que se acople a la medida de dos dedos, no más. Añadiendo que las mangas, sobre la túnica, no excedan de un palmo de ancho aproximadamente, y que no acostumbren llevar el vestido superior con botonadura por todo él, sino lo lleven cerrado tal como sancionan los padres. Queriendo además que sobre las túnicas o en vestidos con añadidos de piel no usen pellizas hasta la orilla, sino que de tal manera sea lícito usar de dichos adornos de pies, que no se vean notablemente fuera; ni lleven ostensiblemente fuera y a la vista las gorgueras de las camisas. Añadiendo que si quisieran usar gramasias no lleven debajo de ellas sólo los jubones, a no ser que sean tan largos que cubran las piernas, porque suele suceder con frecuencia que llevando gramasias con jubones cortos, al elevar los brazos se muestran indecentemente las piernas. Y si alguien presumiera ir contra lo antedicho o parte de ello, privado del dominio de los mismos vestidos, quede sin ellos en consecuencia, sin que en adelante se tenga ninguna condescendencia, ni que pueda albergar esperanza de recuperación, los cuales (vestidos) queremos sean empleados y destinados a usos piadosos al arbitrio nuestro o de nuestros sucesores o del que fuese el oficial en aquel tiempo, cuya conciencia cargamos en esto; mandando también a dichos clérigos, que tengan tonsura y corona congruente, y que no lleven*

indumentaria discreta, carente de detalles ornamentales y con la suficiente longitud para que el decoro y la honestidad queden a salvo; estas tres cuestiones quedaban en entredicho -a juzgar por la insistencia de los sucesivos sínodos- en los hábitos cotidianos del clero valenciano, a quien se le reprochará entre desde el siglo XIII al XV el incumplimiento de la normativa referida a la indumentaria.

La cuestión de fondo tras todo aquello relativo a la indumentaria de los miembros del clero se encuentra relacionado con el intento de diferenciación de sus miembros que la Iglesia llevaba a cabo[166].

La legislación relativa a la indumentaria establecerá dos cuestiones claves: en primer lugar, la fundamental importancia del lujo, la vistosidad y el sentido docente de las ropas litúrgicas; en segundo lugar, la importancia de la discrección y humildad de la indumentaria cotidiana del clero. Sin embargo, en lo que a este segundo aspecto se refiere, esa discrección aparente se torna elemento diferenciador, ya que supone el no seguimiento de los criterios estéticos del momento por parte de los miembros del clero. Será este mismo hecho el que dificultará su cumplimiento, provocando en numerosas ocasiones la insistencia por parte de las autoridades eclesiásticas en este tema, recurriendo habitualmente a la idea de la honestidad en el vestir como elemento

---

adorno en el cabello (coleta), ni lleven cabellos que llamen la atención por su demasiada longitud, sino que se contenten con tal longitud, que se extiendan hasta la mitad de las orejas y no más allá. Mas, si alguien presumiera obrar en contra, además de la pena canónica de la que no se librará, incurra en la pena de dos libras de cera, que se aplicará para provecho y servicio de la iglesia en la cual acostumbre a asistir a los divinos oficios; en la recaudación de dicha pena, no sin razón podrá temer una pronta ejecución [...]"

" Sínodo del 5 de mayo de 1408. [...] 1.- Sobre que hay que llevar vestidos honestos. Si bien es cierto que toda jactancia y ornato corporal menos honesto ha sido prohibido a todo el sagrado orden por otras constituciones de nuestros predecesores, y los clérigos máxime los constituidos en las sagradas órdenes deben agradar a Dios, por la disposición del alma y del hábito. No obstante algunos de estos mismos clérigos, desatendiendo casi por completo las mismas constituciones, no sólo se exceden en el corte del vestido, sino también llevan mangas largas y anchas en sus túnicas y otros vestidos, y ciertas otras cosas prohibidas e indecorosas para los clérigos, lo cual se puede presumir que se hace más por lascivia que por necesidad corporal. Por lo cual Nos, Hugo, por la gracia Dios obispo de Valencia, deseando reformar en mejor las costumbres y actos desviados de los clérigos, asumiendo las mismas constituciones, por la presente constitución decidimos establecer que los clérigos constituidos en las sagradas órdenes y lo mismo cualesquiera beneficiados, de ahora en adelante, no presuman llevar en sus túnicas u otros vestidos, dichas mangas largas y anchas, cuellos anchos y altos e indecentes ni los costados de las gramasias cortados o abiertos; sino mangas redondas y estrechas de manera que su anchura no pueda extenderse más de un palmo; los costados de las gramasias cerrados y lleven los cuellos de las túnicas y de las gramasias cortos y estrechos. Ni enseñen indecentemente los cuellos de las camisas por encima de los cuellos de los otros vestidos; lleven también los trajes talares superiores, que no se distingan por demasiado largos o cortos. De modo que los que hagan lo contrario, después de diez días de la publicación de la presente constitución, que se han de computar con anterioridad, incurran ipso facto en la pena de diez sueldos reales. La mitad de los cuales se aplicará a la obra de la sede valentina, la otra mitad a nuestro erario."

[166] MARTÍNEZ, M.: "Indumentaria y sociedad medievales" en *En la España Medieval,* nº 26, 2003, pp. 35-59. MURO ABAD, J.R.: "La castidad..." op. cit., pp. 278-279.

argumental sustentante de sus prohibiciones. Paralelamente, no podemos olvidar que si bien la legislación sobre vestiduras litúrgicas emana del siglo VIII, no será hasta la plenitud medieval cuando se legisle sobre la ropa de calle del clero, coincidiendo con el especial interés diferenciador por parte de la Iglesia[167].

Ahora bien, por encima del grado de honestidad que imponía el vestir, existía un segundo aspecto relevante en el cumplimiento de esta normativa: la distinción de los miembros de la iglesia frente al resto de los mortales. Este segundo aspecto resulta especialmente manifiesto si atendemos a aquellas constituciones que –además de referirse a la indumentaria- hacen hincapié en el aspecto del cabello y de la tonsura de los clérigos. De este modo, nos encontramos ante una reglamentación de diversos elementos distintivos de este colectivo -en lo referente a su apariencia física externa- con respecto al resto de la sociedad en que se desenvolvía. Dicha legislación, al igual que la relativa a la vestimenta, está presente en los sínodos valencianos a lo largo de todo el período bajomedieval, indicando lo dificultoso del control de este tipo de comportamientos por parte de la jerarquía eclesiástica, a pesar de las penas pecuniarias impuestas a los infractores. La primera mención sinodal a la tonsura y los cabellos del clero la encontramos en el sínodo de 1261, sucediéndose diversas menciones hasta el celebrado en 1400[168].

---

[167] ARRANZ GUZMAN, A.: "El clero" op. cit., p. 160.

[168] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp.99-103. "*Sínodo del 21 de octubre de 1261 [...] 4.- Sobre la corona y cabellos de los clérigos. Así mismo, porque algunos clérigos cultivan el cabello y la cabellera a la manera de los laicos, abandonando la honestidad clerical, y poco o nada muestran la tonsura o corona, mandamos que los presbíteros y diáconos y subdiáconos en adelante se hagan rasurar de forma que los cabellos no se extiendan más allá de la mitad de las orejas. Tengan la corona y la tonsura congruente, según la forma que se establecerá por nosotros o por nuestro oficial"* , pp. 131-137 "S*ínodo del 26 de octubre de 1278 [...] 3.- Que los clérigos lleven corona abierta. Item, recordando que en cierta ocasión nos públicamente advertimos en la iglesia de Santa María de la Sede Valentina, que todos aquellos de la ciudad y diócesis valentina, que afirmaban haber recibido órdenes de Nos o de algunos obispos y que no llevaban corona o vestido clerical, en un determinado plazo se abriesen las oportunas coronas y las llevasen públicamente y se cortasen la cabellera y llevasen indumentaria clerical, y que se hicieran inscribir en el libro de nuestra curia, plazo que recordamos les fue señalado perentoriamente. Y que si no lo hacían, nos a partir de entonces no nos encargaríamos de defenderlos como clérigos en las causas criminales o civiles. Y hacemos esto por los muchos escándalos y frecuentes reclamaciones que nos llegan muchas veces por esta causa. Y puesto que, según creemos, existen muchos negligentes o también incorregibles sobre esto, para doblegar su malicia, deseando todavía proveer por su indemnidad, a pesar de todo aun pasado el plazo perentorio les comunicamos, que de aquí a la próxima futura fiesta de la Natividad del Señor, procuren cumplir la orden antedicha en la forma expresada; teniendo por cierto que a partir de entonces, si algunos fueren hallados negligentes o desobedientes a nuestro predicho mandato o advertencia, la iglesia no los defenderá como clérigos, ni disfrutarán en la ciudad o diócesis de Valencia del privilegio del clero, ni gozarán del fuero eclesiástico. pp. 145-206 "Sínodo del 18 de septiembre de 1296 [...] 39.- Sobre llevar la congruente tonsura. No se admite ante Dios excusa de los prelados, si sólo instruyen a sus súbditos y no los castigan cuando son transgresores. Por ello Nos, el antedicho obispo, atendiendo a que la constitución que en tiempo promulgó don Andrés, de feliz memoria, obispo de Valencia, a saber, que los clérigos de la ciudad y*

Dichas constituciones sinodales manifiestan la preocupación episcopal por ordenar y controlar la apariencia del clero, tanto en lo señalado anteriormente sobre la indumentaria, como en lo referente al estado de la tonsura y los cabellos, llegando a plantear que quien no lleve la tonsura de manera congruente pierda el privilegio de acogerse al derecho eclesiástico.

A la luz de todo ello, queda claramente manifiesto el interés por parte de la jerarquía eclesiástica por demarcar a los miembros del clero del resto de la sociedad, insistiendo para ello a la apariencia física. De ahí las diferencias en el vestir, en la longitud de los cabellos y –evidentemente- en el estado de la tonsura o corona. Resulta especialmente significativo lo señalado por el obispo en el sínodo de 1298, quien, con el fin de resolver los problemas relativos a los clérigos que incumplen todas sus obligaciones –con una vida de laicos hasta que se ven llevados a los tribunales debiendo recurrir por ello al episcopado-, establece que éstos deben llevar el cabello cortado congruentemente con los otros clérigos de la diócesis y por debajo de las orejas, absteniéndose de los negocios seculares. Esta constitución pone de manifiesto la existencia de un sector del clero –cuyo volumen resulta difícil de establecer- que tendría una existencia mucho más cercana a la de los laicos que la que correspondía a su orden,

---

diócesis de Valencia llevasen cabellera y tonsura congruentes, por abuso de algunos casi ha perdido totalmente su vigor, establecemos que en adelante cualquier clérigo que sea hallado portando la corona o la tonsura contra la forma de la misma constitución, incurra ipso facto en la pena de veinte sueldos, aplicable a la fábrica de la sede valentina, y el que no los pague, dentro de los diez días de su reclamación, incurra en sentencia de excomunión." pp. 219-220 *"Sínodo del 21 de octubre de 1298 [...] 8.- Que los clérigos casados lleven la corona y los cabellos convenientes. Cuán grave es sufrir los males y el escándalo de las tensiones y discordias, y soportar padecimientos sin causa, lo conoce quien con atención observa lo que hasta ahora la iglesia valentina ha soportado con el poder temporal en la ciudad y diócesis de Valencia por causa de los clérigos casados y de otros clérigos que no tienen las sagradas órdenes, muchos de los cuales, aunque se rapen, sin embargo cuidando en la cabeza la cabellera, no llevaban la tonsura congruente, y por otra parte practicando el comercio comúnmente y otros negocios seculares como los laicos, nunca viene a la iglesia para recitar el oficio divino con otros clérigos y muy raras veces para oírlo, antes bien, apenas daban indicios de que fuesen clérigos, o cuando por los excesos seculares cometidos por ellos con desenfreno eran prendidos por el juez seglar o procedía contra ellos la curia secular, confesando que eran clérigos, pedían ser defendidos por la iglesia, a la que antes sólo la conocían u honraban como laicos. Por lo cual Nos, Raimundo, por la misericordia de Dios obispo, queriendo poner remedio, en cuanto nos es posible, a este mal, con el consejo de nuestro cabildo, proveemos que se disponga lo siguiente: que dichos clérigos no sólo lleven el pelo cortado congruentemente como los otros clérigos de la ciudad y diócesis de Valencia, y no cultiven sus cabelleras, sino que lleven el cabello cortado por debajo de las orejas, y que se abstengan de negocios seculares, sobre todo de los indecentes, si quieren acogerse al privilegio del clero."* pp. 331-332, Sínodo de 1400: "[...] *mandando también a dichos clérigos, que tengan tonsura y corona congruente, y que no lleven adorno en el cabello (coleta), ni lleven cabellos que llamen la atención por su demasiada longitud, sino que se contenten con tal longitud, que se extiendan hasta la mitad de las orejas y no más allá. Mas, si alguien presumiera obrar en contra, además de la pena canónica de la que no se librará, incurra en la pena de dos libras de cera, que se aplicará para provecho y servicio de la iglesia en la cual acostumbre a asistir a los divinos oficios; en la recaudación de dicha pena, no sin razón podrá temer una pronta ejecución [...]"*

sin que por ello dejen de formar parte de la iglesia, al menos mientras se sometan a lo establecido -en cuanto a la tonsura y los cabellos- por parte del obispo. No deja de resultar sorprendente que ante esta situación el obispo insista en este aspecto exterior, señalando únicamente que estos clérigos "*se abstengan de negocios seculares"*, sin establecer medidas a este respecto. Con todo ello, queda claramente manifiesto el especial interés demostrado por la Iglesia en garantizar la distinción externa entre los integrantes del clero y la sociedad laica del momento, lo que justifica el continuo empeño en que sean cumplidas las medidas establecidas a este respecto, al tiempo que comprobamos que dichas medidas no gozaron de gran éxito entre los clérigos de la época, lo que justifica la constante reiteración de las mismas a lo largo de los sínodos valencianos medievales.

Pero, más allá de las mencionadas cuestiones subyacentes en el empeño de la Iglesia por controlar la apariencia del clero, trataremos a continuación de señalar los trazos básicos referentes a la vestimenta propia del clero que se pueden extraer de la citada documentación.

En líneas generales, la indumentaria clerical debe cumplir una serie de cuestiones referentes a la honestidad de los ropajes y su discreción, debiéndose por ello evitar el uso de prendas cortas, abiertas por los costados o demasiado anchas, así como los colores destacados –rojo, verde o azafranado-.

Estas prohibiciones expresas se encuentran plenamente relacionadas con las tendencias estéticas del momento, las cuales apuntaban al uso de calzas ceñidas y ropas cortas recogidas en la cintura[169].

Los vestidos –nos referimos aquí a las piezas principales destinadas a cubrir el cuerpo para abrigo y por honestidad y decencia- debían ser cerrados sin botonadura, llegando hasta los tobillos de manera que no dejaran ver el cuerpo al elevar los brazos.

En el caso de usar gramalla, estas deberán quedar sobre el jubón –el cual es ceñido y cubre el cuerpo por encima de la cintura- y alguna otra pieza destinada a cubrir las piernas. La gramalla debe ser cerrada por los costados y ceñida al cuerpo.

La insistencia sobre el uso del jubón hay que entenderla como consecuencia del paulatino acortamiento del mismo, el cual hizo necesario el recurso a una segunda prenda para conservar el decoro.

---

[169] MARTÍNEZ M.: "Indumentaria... op. cit., p. 44.

El vestido quedaba cubierto por la sobretúnica, pieza ésta dotada de mangas redondas no muy anchas –de menos de un palmo de amplitud- y con gorgeras en el cuello –de un máximo de dos dedos de ancho-. Finalmente, cubriendo el conjunto de vestimentas se disponía la capa redonda o manteo, la cual debía ser ceñida en el cuello, siendo redonda y ancha por abajo, donde su longitud debía ser considerable.

Nada nos señalan las fuentes en relación con el calzado, el cual debía ser también víctima de las tendencias estéticas del momento, sin mebargo, es de suponer que las repercusiones derivadas de su uso no alcanzaron los límites del vestir, no siendo por ello preciso realizar esfuerzos especiales por parte de la jerarquía eclesiástica para su control.

Todas estas indicaciones vienen a remarcar la imagen de preocupación de la Iglesia por la honestidad y humildad de la indumentaria de sus miembros. Al mismo tiempo que garantiza el control de la imagen del clero que sus miembros transmitirán a la sociedad, elemento éste de mayor importancia que la posible realidad moral que se pueda cubrir bajo estas vestimentas.

EL LUGAR DE RESIDENCIA

Otra cuestión que parece preocupar al episcopado valentino es el lugar de residencia de sus clérigos, sobre el cual encontramos diversas constituciones que abarcan desde el sínodo de 1258 hasta el de 1368[170]. Se trata pues de un período de más

---

[170] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales*..., op. cit, pp. 98-99: "*Sínodo del 22 de octubre de 1258 [...] 10.- Que los rectores tengan su residencia personal en sus iglesias. Así mismo, porque las iglesias no deben estar mucho tiempo sin el gobierno de un rector, para que el lobo rapaz no invada la grey, emplazamos a cualesquiera, los que sin nuestra licencia se ausenten ilícitamente, a que dentro de dos meses, y los demás ausentes dentro de seis meses, y los otros que están presentes dentro de dos meses, que regresen a sus iglesias a fin de cumplir la residencia, de lo contrario, a partir de entonces, sepan todos ellos que están privados <de licencias>, excepto en el caso que se presenten a Nos dentro del tiempo dicho y nos muestren una causa razonable, por la que no puedan residir."* pp. 131-135 "*Sínodo del 26 de octubre de 1278. [...] 1.- Comienzan las constituciones de don Jazperto obispo de Valencia. [...] Sabiamente se ha provisto por el derecho que los rectores de les iglesias y también los que son conocidos como adscritos a las iglesias residan personalmente en las mismas, para que por su solicitud y diligencia por las mismas iglesias no sufran quebranto las normas, y para que la astucia de los lobos rapaces no se atreva a invadir la grey del Señor, como puede suceder cuando está ausente el pastor, que vigila. Así pues, nos Jazperto, por la misericordia divina obispo de Valencia, tal como es costumbre y está establecido por los santos padres, celebrando santo sínodo en la Iglesia Valentina, sopesando tras larga reflexión cuán grave y peligrosa y cuán colmada de indecibles perjuicios esté la prolongada ausencia de los prelados y de los rectores de las iglesias; considerando atentamente que tal disposición del derecho a algunos les da ocasión de abusar, porque no está más eficazmente tutelada mediante una sanción penal, como evidentemente se puede apreciar ya en muchos casos, pues la ley se impone de palabra pero no en realidad [...]publicamos lo ya sancionado, añadiendo unas pocas particularidades, que tanto los adscritos o poseedores de dignidades como también los de*

de cien años en el que el obispo trató de establecer las medidas oportunas para garantizar que se cumpliera con lo relativo a la residencia de sus clérigos, cuestión con la que dichos clérigos no se mostraron de acuerdo, como queda manifiesto en los capítulos presentados ante el obispo en 1382, donde dichos clérigos solicitan permiso para residir en el beneficio que más les plazca, así como para ausentarse sin licencia más de dos meses. Nos referimos concretamente a los capítulos número siete[171] y diez[172].

Mediante estas disposiciones, el episcopado valentino trataba de controlar el cumplimiento de las obligaciones por parte de sus clérigos, resultando para ello de gran importancia el lugar de residencia de sus integrantes. Es el propio sínodo quien nos explica claramente los motivos que obligan a tomar medidas al respecto, ya que como indica la constitución de 1258: "*las iglesias no deben estar mucho tiempo sin el gobierno de un rector, para que el lobo rapaz no invada la grey"*. Este planteamiento

---

rectorías en la ciudad y diócesis de Valencia, observen residencia personal en sus iglesias. Y si alguno, se constituyera y se ausentase de esta diócesis por espacio de tres meses consecutivos después de ella, ipso facto incurra en sentencia de excomunión. Y si empedernidamente obstinado se ausentase de esta diócesis por un año, por lo mismo de las dichas constituciones, sepa que queda absolutamente privado del beneficio o beneficios que de cualquier manera hubiere conseguido en nuestra diócesis o ciudad. Así pues adquieran estas normas la firmeza de la eficacia, a excepción del caso en que alguien, por razón de estudio o peregrinación o también por visita a la curia romana, se ausentare de la dicha diócesis valentina, o también en el caso de que estuviera a nuestro servicio o de la iglesia valentina, o que obtuviese de nos o del cabildo valentino, en el tiempo en que esté vacante nuestra iglesia o que Nos nos hallemos ausente de la provincia Tarraconense, licencia especial, la cual nadie puede probar, si no es por evidentes letras nuestras o por documento público." pp. 250-253: "*Sínodo del 21 de octubre de 1351 [...] 5.- Que los rectores tengan residencia personal en sus iglesias. [...] mandamos que de parte nuestra citéis y advirtáis una, dos y tres veces, y de manera apremiante, a todos los rectores, vicarios y a todos los clérigos que tengan beneficios en la iglesia y diócesis valentina, exigiéndoles la residencia personal, con cura y sin cura de almas, y que de aquí hasta dos meses próximos y seguidos residan personalmente y hagan el servicio en sus iglesias y beneficios. Y que de cada rector en su iglesia o beneficio haga parecida advertencia a los ausentes, a no ser que tengan licencia nuestra en carta nuestra especial; de otro modo aunque se ausenten durante un año sin permiso, por la constitución de nuestro predecesor don Jazperto, de buena memoria, ipso facto sean destituidos. Por otra parte Nos procederemos a la misma destitución contra estos ausentes, pasados dichos diez días, previa valoración, y todos los rectores, dentro del mismo tiempo y bajo la pena de cincuenta sueldos, nos darán por escrito los nombres de todos los beneficiados ausentes de su iglesia o beneficio, y los beneficios vacantes en las mismas, para que podamos proveer mejor en el futuro. [...]"* pp. 261-262: "*Sínodo del 12 de junio de 1357 [...]6.- Que los rectores y beneficiados tengan su residencia personal en sus beneficios. [...] Porque según las sanciones canónicas, cada uno de vosotros está obligado a tener residencia continua y personal en su iglesia o beneficio, por ello, a tenor de las presentes, a vosotros y a cada uno de vosotros, os amonestamos por primer, segunda y tercera vez y en términos perentorios, para ahorrar trabajos y gastos, a que tengáis en dichas iglesias y beneficios vuestros continua y corporal residencia, a menos que poseais de Nos una licencia especial, de lo contrario os notificamos por las presentes, que procederemos contra vosotros y contra cualquiera de vosotros a la privación de vuestras iglesias y beneficios, según aconsejen el derecho y la justicia. Dado en Valencia etc."*

[171] Ibidem, p. 305. "7. Que confirme el privilegio de que los curas y beneficiarios residenciales puedan residir en el beneficio que más les plazca."

[172] Ibidem, p. 306. "10. Que el cura o el vicario pueda ausentarse sin licencia por dos meses de su Iglesia y encargar la cura de almas a algún servidor idóneo, y que pueda arrendar las Iglesias a clérigos o laicos sin exacción alguna por dos o tres años."

nos ofrece dos perspectivas de análisis. Por una parte, resulta clara la preocupación manifiesta por el cuidado de la feligresía, la cual no puede permanecer sin un rector o vicario por mucho tiempo. Ahora bien, esta imagen nos permite también una segunda interpretación: el episcopado, atento al control de la sociedad, no puede permitirse el riesgo de dejar sin pastor a una parte de esta población, especialmente en un momento de formación de las estructuras socio-religiosas como lo es el siglo XIII. En cualquier caso, lo señalado por el sínodo es bastante aproximado a la realidad. El interés de la iglesia por asegurar la residencia del clero en el lugar en que debe ejercer sus funciones no es sino un reflejo de la necesidad de que sus fuerzas se encuentren en condiciones –y esto incluye la ubicación geográfica- de poder ejercer el control necesario sobre la población que tiene a su cargo, lo que lleva a que las penas contra este tipo de comportamientos pasen por la pérdida del puesto que se ocupaba y por el cual es exigida la residencia, siempre y cuando ésta no se cumpla en el plazo legal previsto al respecto y no se disponga de las correspondientes licencias. Con todo ello, nos encontramos ante una medida destinada a garantizar el control de la población por parte del clero, llegando a disponer los mecanismos necesarios para el cambio del clérigo a su cargo si este no se muestra dispuesto a cumplir con los requisitos que se imponen para el completo desempeño de dicha función. Los problemas que puedan surgir por la acumulación de diversos beneficios en una sola persona, dificultando así la residencia en los mismos cuando éstos se encuentren diseminados por la geografía diocesana, los trataremos en el apartado relativo a las obligaciones rituales.

Una última cuestión a tratar en lo referente a la vida cotidiana del clero secular, es lo tocante a sus relaciones familiares, es decir, lo relativo a la posible situación de concubinato y a la descendencia que de ella se desprende. Si bien en páginas anteriores hemos abordado el tema de los hijos espurios desde la perspectiva de la descendencia y su situación legal, trataremos en las líneas siguientes de aproximarnos a la realidad del colectivo clerical a través del análisis de la legislación relativa a las concubinas, madres -en buena parte de los casos- de los mencionados hijos, al tiempo que analizaremos las medidas establecidas por la iglesia al respecto, así como los intereses que se encuentran tras estas medidas de control.

Ya desde 1258 comienza a manifestarse de manera clara la preocupación episcopal por la residencia del clero valenciano en sus iglesias, los argumentos empleados a este respecto ponen de relieve el papel correspondiente al clero como pastor de la feligresía, al tiempo que se insiste en el riesgo a que se ve ésta sometida de

no estar bajo la vigilancia constante del clero local. Ahora bien, este hecho pasa a ocupar un segundo lugar cuando el motivo de la ausencia del clero quede justificado y aprobado mediante la correspondiente licencia episcopal. En el mismo sentido se manifiestan los sucesivos sínodos de 1278, 1351 y 1357, adjuntando todos ellos las sanciones oportunas para aquellos que incumplan las obligaciones de residencia personal de manera pertinaz. Sin embargo, existen algunos matices interesantes en la evolución del desarrollo del texto sinodal, especialmente visibles en los relativos al siglo XIV, en los que se observa cómo el argumento inicial referido al cuidado de la feligresía viene a desaparecer bajo la exigencia de residencia a "rectores, vicarios y a todos los clérigos que tengan beneficios en la iglesia y diócesis valentina, exigiéndoles la residencia personal, con cura y sin cura de almas", lo que entra en contradicción con el mencionado argumento, ya que aquellos que no poseen la cura de almas difícilmente pueden desatender el cuidado de una grey de cuyas almas no les corresponde ocuparse. Este hecho pone de relieve dos grandes cuestiones: en primer lugar, el mencionado carácter de control de la población por parte de los efectivos del clero, tanto si se trata de aquellos a quienes corresponde la cura de almas como si no, ya que a los ojos de la feligresía el conjunto del clero tiene un poder específico independientemente de las atribuciones técnicas que le correspondan; en segundo lugar, el aspecto de control sobre el propio clero por parte de la jerarquía eclesiástica, cuyo comportamiento resulta mucho más fácil de controlar si se le tiene ubicado de manera continuada en un punto concreto de la geografía diocesana, pudiendo ejercer de manera efectiva el control sobre el mismo tanto en las visitas pastorales, como mediante la puesta en funcionamiento de la cadena de mando eclesiástica. Es mediante este segundo mecanismo como se trataría de ejercer el mejor control posible sobre las relaciones familiares del clero, pudiendo vigilar de este modo la existencia o no de concubinas así como de los posibles hijos ilegítimos resultantes de este hecho, al tiempo que permitiría el ejercicio de un control mucho más amplio sobre la cotidianeidad de la mayor parte de los clérigos diocesanos. Este será el principal motivo de la exigencia del cumplimiento de la residencia continuada en la iglesia o beneficio establecido por parte del episcopado, ya que se tratará de la manera de desarrollar al máximo los mecanismos de control existentes sobre sus efectivos.

Con todo ello, nos encontramos ante un clero cuya realidad cotidiana se encuentra recorrida por la contradicción existente entre el medio laico en que se desenvuelve y las imposiciones diocesanas que tratan de distinguirlo continuamente de

dicha sociedad laica, buscando diferenciar a los clérigos de los laicos mediante numerosas disposiciones relativas al aspecto externo y al comportamiento social, justificando y remarcando en la apariencia la supuesta diferencia interna existente entre ambos colectivos. Es en el marco de este intento general donde se desarrollan la mayor parte de las disposiciones concretas a las que nos hemos referido hasta el momento, desde las relativas al aspecto físico –vestimenta, cabellos, armas, etc.- hasta las que guardan relación con el comportamiento, como es el caso de los juegos, la caza o la embriaguez. Paralelamente, encontramos los aspectos que afectan de manera primordial al ya comentado tema de la descendencia, el cual más allá de responder a esta diferenciación básica mencionada se encuentra recorrido por un sentido práctico preeminente, el de evitar la perpetuación en los cargos eclesiásticos de las dinastías clericales resultantes de la descendencia legítima, lo que se refleja en la especial insistencia en la ilegitimidad de la descendencia clerical.

Con todo lo señalado hasta el momento es preciso reflexionar un instante sobre la situación concreta que atravesaba la iglesia en el siglo XV, así como sobre las distintas corrientes que tenían cabida en su seno. Nos encontramos ante un momento en que los intereses clientelares de índole familiar se elevan como uno de los principales mecanismos de sociabilidad. Este hecho alcanzará a mediados de la centuria a la Iglesia valenciana a través de la instauración en Roma de la familia Borja[173]. Desde esta perspectiva, en un entorno social dominado por las estructuras familiares, la Iglesia abría la posibilidad de una cierta opción y movilidad, al tiempo que sufría el intento de ser controlada por parte de esas estructuras familiares.

Sería a consecuencia de esta contradicción entre su capacidad "liberadora" de sujetos y el riesgo de que estas estructuras quedaran bajo el control de dinastías familiares como se desenvolverán, de manera especialmente destacadas, los recursos jurídicos destinados a evitar el desarrollo de dichas dinastías de poder, recurriendo para sus sustento a las teorías morales relativas al celibato.

[173] Se puede observar lo profundo de esta idea dinástica en el propio nombre papal de Alejandro VI, así como en el de César elegido para su hijo, como ha señalado MULLET, M.: *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Barcelona, 1990, p. 148.

2. EL MUNDO LABORAL DEL CLERO:
EL PROCESO DE FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN POSTERIOR

Si en alguna medida encontramos un ámbito propio del clero en contraposición con el medio social común en que se desarrolla toda su existencia, éste es el medio "laboral", un espacio concerniente a la estructura eclesiástica que se encuentra regulado por numerosas ordenaciones internas recorridas por un hilo conductor cuyo origen se encuentra en los concilios ecuménicos hasta alcanzar el ámbito de los sínodos locales, como se observa en el paso de lo establecido en el concilio de Letrán IV y en los posteriores sínodos valencianos, en cuyas constituciones figuran numerosas y diversas menciones relativas a la situación laboral del clero. Sin embargo, incluso en el terreno laboral, el clero se encuentra imbricado con la sociedad laica en que se desenvuelve, lo que llevará a las autoridades –tanto eclesiásticas como civiles- a establecer diversas regulaciones concernientes a los oficios "laicos" que puede o no ejercer el clero. En el presente apartado nos ocuparemos exclusivamente de aquellas ocupaciones propias de los clérigos, dejando para el apartado referido a la situación jurídica del clero las prohibiciones relacionadas con aquellos oficios que no puede desempeñar.

En lo concerniente a la situación laboral, es preciso referirse en primer lugar a las condiciones requeridas por las autoridades eclesiásticas para el desempeño de las mismas, es decir, la formación del clero y los criterios para su elección con vistas a ocupar un puesto determinado.

Desde los concilios de Letrán la iglesia establece determinadas medidas para facilitar la formación de sus miembros, como lo son las prebendas para los estudiantes, destinadas a preparar a los clérigos para la *cura animarum*. En este sentido, el Lateranense III establece una serie de cánones dirigidos a reafirmar la disciplina clerical de manera precisa, legislando las condiciones de acceso a las órdenes sagradas y a los distintos cargos eclesiásticos[174]. Por todo ello, lo primero a tener en cuenta en el proceso de participación del mundo laboral del clero es el acceso al mismo, el cual se producía a través de la ordenación, que se constituía como la gran puerta de acceso a ese mundo específico en que el clero desarrollaría su existencia.

---

[174] FOREVILLE, R.: "Lateranense ..." op. cit, pp. 198-203.

LA ORDENACIÓN

Se entiende por ordenación "el rito sagrado por el cual el clérigo queda constituido en la jerarquía de orden, a diferencia de la misión canónica, que es el acto o mandato del legítimo superior por el que un clérigo entra en la jerarquía de jurisdicción."[175] El sacramento de la ordenación se encuentra dotado de un carácter indeleble que imprime en el sujeto que lo recibe una serie de implicaciones más allá de las meramente materiales y tangibles[176].

Para el período que nos ocupa, la tonsura estaba dotada de efectos jurídicos similares a los de una orden, a pesar de no tratarse propiamente de una de ellas. Mediante la tonsura se efectuaba el ingreso en el estado clerical, del que quedaban fuera la mayor parte de los cristianos, los cuales pertenecían al estado de los laicos.

Con respecto a las distintas órdenes, podemos clasificarlas en función de dos criterios bien diferenciados. Si atendemos a su aspecto sacramental, nos encontraremos con que existen tres órdenes sacramentales: el diaconado, el presbiterado y el episcopado; mientras que si atendemos –como generalmente acostumbra a hacerse- a las razones jurídicas, las órdenes quedarían agrupadas en Mayores –o sagradas- y Menores –o grados-. Las órdenes Mayores se corresponden con las sacramentales anteriormente mencionadas con la adición del subdiaconado, siendo de este modo las que siguen: subdiaconado, diaconado, presbiterado y episcopado. Las órdenes Menores, todas ellas no sacramentales, se encontraban dotadas de un marcado carácter práctico, relacionadas directamente con funciones específicas, siendo las siguientes: ostiariado, lectorado, exorcistado y acolitado.

En lo que se refiere a la ordenación del clero valenciano, destaca el canon 8 del sínodo celebrado el 22 de octubre de 1258, en el que se nos indica que "*en la ordenación de los clérigos sobreviene muchos peligros "*[177], lo que llevó al obispo a

---

[175] TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: Vocabulario básico de la historia de la iglesia, Barcelona, 1993, p. 259.

[176] NAZ, R. (dir.): *Dictionnaire de Droit Canonique*, Paris, 1965, p. 1126-1132.

[177] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp.90-92. *"8.- De la ordenación de clérigos. Así mismo, como en la ordenación de clérigos sobrevienen muchos peligros, mandamos que el miércoles de las Cuatro Témporas, todos los ordenados se presenten al archiadiácono para que se pueda hacer con diligencia escrutinio tanto de la vida, como de las costumbres y de los conocimientos, si cantan o leen o saben hablar en lengua latina, de forma que sean examinados con diligencia y probados el viernes, y de como deban comportarse en casa del Señor. Y mandamos que para recibir las órdenes y para el sínodo, tanto en el vestir como en las tonsuras se presenten honestamente y*

precisar las medidas a tomar para el buen desarrollo de las mismas, esto es, para la confirmación de lo adecuado de los clérigos recién ordenados, quienes deberían tener una vida y costumbres apropiadas. Si se trata de clérigos de otros obispados, hecho bastante común en el siglo XV, éstos debían ir provistos de las cartas de sus obispos, tal y como se constata en la documentación conservada para casos como los de Alfonsum Ferdinandi –acólito-, Pasquasium Sanchez –subdiácono-, Martinum Laurencii –diácono- o Bartholomeum Sanxez –presbítero-, todos ellos procedentes de las diócesis de Cuenca y Tortosa.[178] Si se trata de clérigos regulares, estos deberían llevar una carta de su superior, aunque esto no ha quedado reflejado en la documentación utilizada en el presente trabajo.

Con respecto a los distintos grados de ordenación, destaca la necesidad de conocer el latín, teniendo capacidad de hablarlo para presentarse al cuarto grado, esto es, acólito, a quien correspondía el servicio directo del altar durante las celebraciones.

En lo que a la honestidad de la vida de los candidatos se refiere, se establece que ningún sacerdote pueda vivir con una mujer que no sea su madre o su hermana, tratando de poner de este modo trabas a los problemas que se derivaban de la extendida costumbre del concubinato.

---

que no den ni prometan nada a los archidiáconos o a sus clérigos o al obispo o a los clérigos del obispo para ser ordenados, porque sería simoníaco. Igualmente nadie reciba órdenes si su nombre no está inscrito en el registro de los archidiáconos o sin su conocimiento, porque quedaría excomulgado. Así mismo ordenamos a los archidiáconos que no presenten clérigos de otros obispados sin letras de los obispos propios, las cuales entreguen al obispo con el sello colgante, y todos los nombres de los clérigos que hubieren de ser ordenados entréguense al obispo y sean inscritos en su registro. Igualmente decimos que las personas religiosas que llevan hábito de otros obispados o del nuestro, no se presenten sin letras de su <superior> mayor. Así mismo ordenamos que nadie se presente al cuarto grado si no sabe hablar en latín. Y para que puedan tener abundancia de doctores, se ha establecido que en las iglesias catedrales se dé siempre una pensión a un maestro de gramática.

Igualmente establecemos que ningún sacerdote por ningún motivos tenga en casa mujer, que no sea su madre o su hermana, o persona sobre la cual no pueda recaer ninguna sospecha. Así mismo mandamos a los clérigos que tienen iglesias, que no pongan en entredicho a los racioneros en las iglesias sin consultar al obispo, y que ningún clérigo ose recibir diezmos si no está <autorizado> por el obispo. Igualmente disponemos que nadie haga pacto con los patronos, sobre las iglesias, antes de ser presentado al obispo, ni sea nadie admitido a predicar si no es persona conocida o enviada por el obispo o por el archidiácono."

[178] TOLOSA ROBLEDO, L.: El "Liber Ordinum"... op. cit., p. 458-459. "ACOLITI. Alfonsum Ferdinandi, del Corral de Almaguer, diocesis Conchensis de licencia sui diocesani qui eum misit examinatum at intitulatum ad titulum sui patrimoni [...] SUBDYACONI. Pasquasium Sanchez, diocesis Conchensis, de licencia sui diocesani qui eum misit examinatum ad titulum sui patrimoni. [...] DYACONI. Martinum Laurencii, rectorem ecclesie de Vilanova, diocesis Dertusensis de licencia sui diocesani, qui eum mist examinatum. [...] PRESBITERI. Bartholomeum Sanxez, de Vilanova de Alcardet, diocesis Conchensis, de licencia sui diocesani, qui eum misit examinatum ad titulum sui patrimonii." En relación con los clérigos procedentes de otras diócesis vid.: CARCEL ORTÍ, M.M.: ""Ad servicium ecclesia dedicandi" Clérigos aragoneses ordenados en Valencia en el siglo XV", en *Aragón en la Edad Media, nº* XVI, Zaragoza, 2000. pp. 163-183.

En general, todas estas medidas guardan una clara relación con lo establecido en Letrán IV, concretamente en la constitución veintiseis, en la que se valora lo inadecuado de un candidato para un cargo en función de sus conocimientos, mala vida o edad, estableciendo que caso de ser promovido alguien inadecuado deberá ser suspendido del cargo[179]. Esta constitución encuentra un claro antecedente en lo establecido en Letrán III, donde se reglamentó severamente las condiciones de acceso a las órdenes sagradas y a los cargos eclesiásticos[180].

Si buscamos la continuidad en lo tocante a la legislación conciliar referente a la ordenación y lo adecuado o no de sus candidatos, nos encontramos con lo establecido en el concilio provincial de Lleida celebrado en 1229, que como señaló Pons i Guri, supuso un cambio radical en la legislación canónica provincial, la cual pasó a girar en torno a los establecido en Letrán IV sin atender a la legislación provincial anterior[181]. En el mencionado concilio provincial de Lleida, encontramos la concreción local de lo

---

[179] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones... op.cit.*, pp.:71-72. *"26. Nihil est quod ecclesie Dei magis officiat quam quod indigni assumantur prelati ad regimen animarum. Volentes igitur huic morbo necessariam adhibere medelam, irrefragabili constitutione sancimus quatenus cum quisquam ad regimen fuerit animarum electus, is ad quem ipsius prtinet confirmatio, diligenter examinet et electionis processum et personam electi, ut cum omnia rite concurrerint, munus ei confirmationis est indigne promotus, uerum etiam indigne promouens puniendus. Ipsiumque decernimus hac animaduersione puniri, ut cum de ipsius constiterit megligentia, maxime si hominem insufficientis scientie uel inhoneste uite aut etatis illegitime approbauerit, non solum confirmandi primum successorem illius careat potestate, uerum etiam, ne aliquo casu penam effugiat, a perceptione proprii beneficii suspendatur, quousque, si equum fuerit, indulgentiam ualeat promereri. Si uero conuictus fuerit in hoc per malitiam excessisse, brauiori subiaceat ultioni. Episcopi quoque tales ad sacros ordines et ecclesiasticas dignitates promouere procurent, qui commisum sibi officium digne ualeant adimplere, si et ipsi canonicam cupiunt effugere ultionem. Ceterum, qui ad Romanum pertinent immediate pontificem, ad percipiendam sui confirmationem officii, eius se conspectui, si commode potest fieri, personaliter representent uel personas transmittant idoneas, per quas diligens inquisitio super electionibus et electis possit haberi, ut sic demum per ipsius circunspectionem consilii sui plenitudinem officii assequantur, cum eis nichil obstiterit de canonicis institutis, ita quod interim ualde remoti, uidelicet ultra Italiam constituti, si electi fuerint in concordia, dispensatiue propter necessitates et utilitates ecclesiarum, in spiritualibus et temporalibus amministrent, sic tamen ut de rebus ecclesiasicis hichil penitus alienent. Munus uero consecrationis seu benedictionis recipiant, sicut hactenus recipere consueuerunt."*

[180] FOREVILLE, R.: *Lateranense...* op. cit, p. 198. *"Sólo debe ser promovido al episcopado un hombre de treinta años por lo menos, nacido de un matrimonio legítimo, recomendable por sus costumbres y por su ciencia; los deanes, arcedianos y párrocos deben haber alcanzado los veinticinco años y recibir la ordenación sacerdotal si su promoción fue anterior al decreto; el obispo, por su lado, y el cabildo diocesano por otro, reciben el derecho de controlar el cumplimiento de lo dispuesto (can. 3). Nadie podrá ser ordenado si no tiene un título cierto que le permita proveer a las necesidades de su vida, a menos que el obispo le ayude mientras tanto o a menos que el ordenado pruebe que puede vivir de su patrimonio (can. 5). Queda prohibido acumular varias iglesias parroquiales; los no residentes pueden ser privados de sus beneficios y quienes los hubieran instituido pueden ser desprovistos del poder de conferirlos en el futuro (can. 13; 14). Los beneficios no deben ser adjudicados antes de quedar vacantes; la vacante de las prebendas y beneficios no debe exceder de seis meses; el capítulo ejerce un derecho de control sobre los beneficios cuya colación pertenece al obispo y viceversa, quedando a salvo el derecho de inspección del metropolitano (can. 8)."*

[181] PONS I GURI, J.M.: "Constitucions conciliars tarraconenses (1229-1330)" en *Analecta Sacra Tarraconensia,* nº 47, 1974, pp. 65-128 y nº 48, 1975, pp. 241-363.

establecido en Letrán, concretamente en la constitución XII, *De clericis ordinandis*[182], en la que se insiste en la necesidad de que el candidato a órdenes pueda garantizar su situación económica al menos con su patrimonio, siendo este el aspecto más remarcado de los ya mencionados que se establecieron en Letrán.

A partir de ese momento, en la provincia tarraconense se sucederían los concilios provinciales tendentes a la puesta en práctica de lo ya establecido de manera conciliar, como es el caso del concilio provincial celebrado en Tarragona el año 1230, cuya constitución IV, bajo el título *Quod clerici compellantur ad ordines promoveri,* se realiza un llamamiento general relativo a la promoción de órdenes[183].

No encontramos más menciones a las condiciones necesarias en los candidatos a órdenes de la provincia tarraconense hasta bien entrado el siglo XV, momento en que Alfonso de Borja, obispo de Valencia, convocaría un sínodo que se celebraría el 16 de febrero de 1432, entre cuyas constituciones encontramos la número dos[184], la cual no hace referencia tanto a las exigencias que se deben hacer sobre los candidatos, como a las características que se deben esperar de los distintos miembros de la Iglesia, apareciendo únicamente una leve mención a los candidatos cuando se refiere a los sustitutos y a las características que éstos deben cumplir para ser adecuados al cargo que vayan a desempeñar.

---

[182] Ibidem, pp. 82-83. "XII. De clericis ordinandis. Precipimus ne quis promoveatur in subdiaconatum, diaconatum vel presbiteratum, nisi habeat sufficiens ecclesiasticum beneficium, vel saltem sufficiens patrimonium, ad cuius quasi titulum ordinetur. Et qui aliter ordenaverit, sufficienter provideat in necessariis, vel a presentatore ipsius ordinato faciat provideri, donec ei competentem beneficium fuerit assignatum. Constitutiones quoque de indignis nequaquam promovendis ad ordines sive ad beneficia, sub interminatione dampnationis eterne, precipimus amodo districtius observari per penam super hoc in generali concilio constitutam. Adicientes ut qui illegitimi personatus aut dignitates actenus receperunt, vel recipere presumpserint in futurum, dispensatione canonica non obtenta, eisdem sit ipso iure privati."

[183] Ibidem, p. 33. "IV. Quod clerici compellantur ad ordines promoueri. Statuimus quoque ut super ordinandis clericis inquisitio semel fiat in anno, annis singulis. Et qui promovendi fuerint, per substractionem beneficiorum ad ordines ascendere compellantur, quos requirit officium vel dignitas in quibus fuerint constituti. Hoc idem in clericis curam animarum habentibus observetur prout in constitutione domini cardinalis dinoscitur contineri."

[184] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp. 362-370. "*2.- Constitución compendiosa y útil, que dispone sobre la cualidad de los predicadores y que ningún presbítero nuevo celebre misa, si antes no ha sido aprobado, y sobre las ceremonias de los oficios divinos, y que el presbítero pueda confesarse con otro presbítero, y sobre la cualidad de los confesores, y de aquellos que tienen que administrar los sacramentos de la iglesia, y sobre los sustitutos de los beneficios y aniversarios, y que los clérigos estudien teología, y sobre la vida y costumbres de los clérigos.Aunque sabemos que pertenece a las cargas de nuestro oficio pastoral el que procuremos solícitamente la reforma de las costumbres y actos en el clero, en cuanto se nos dé de lo alto, principalmente sin embargo debemos vigilar con todas nuestras fuerzas inteligentemente y proveer con los remedios adecuados allí donde vemos que por causa de la malicia de nuestro tiempo amenaza mayor peligro.[...]*"

Paralelamente, a mediados del siglo XV, encontramos lo establecido en el concilio provincial de Rouen en 1445, en el que se detallan las características de aquellos que debían ser admitidos a las órdenes sagradas, estableciendo así los límites de lo apropiado de los candidatos de manera más o menos clara[185].

La diferencia cronológica entre las constituciones destinadas a la ordenación en la tarraconense y ésta mención en Rouen ponen de manifiesto la diferente capacidad de alcance de las medidas establecidas en los concilios ecuménicos para el conjunto del territorio que se encontraba bajo su control, que en el caso de los concilios ecuménicos o universales, como lo fue Letrán IV, su alcance abarca al conjunto de la cristiandad. Sin embargo, encontramos un elemento diferenciador en esta disposición, es el relativo a los conocimientos exigibles para la ordenación, los cuales se encuentran integrados por cuatro aspectos distintos: los artículos de fe, la distinción entre los pecados, la doctrina del Decálogo y los Sacramentos.

Ahora bien, independientemente de la mayor o menor concrección en lo tocante al nivel de formación cultural de los candidatos a órdenes, el elemento común que figura siempre como inevitable es la posesión de un patrimonio con cuyo título sustentarse, ya sean los propios beneficios eclesiásticos o los bienes de familiares o amigos.

Llegados a este punto, una vez repasada la caracterización de los candidatos a la ordenación a la luz de lo establecido por las diversas reuniones conciliares en las que se atendió a estas cuestiones, podemos trazar las líneas generales en que se desarrolló el proceso de ordenación durante la Baja Edad Media valenciana, al menos en todo aquello que la legislación existente nos permite entrever. En líneas generales, los candidatos debían ser propicios tras el análisis de su vida, costumbres y conocimientos, lo que se concretaba en el cumplimiento de algunas cuestiones precisas como lo era la legitimidad de su nacimiento[186], su edad[187], y la posesión de un título que garantizara su

---

[185] BERAULT-BERCASTEL, A.: *Historia general de la iglesia desde la predicación de los apóstoles hasta nuestros días,* t. 9, Valencia, 1876, p. 504. "...solo deben admitirse á las órdenes sagradas los sugetos bien instruidos en los articulos de la fé, en la distincion que hay entre los pecados, y en la doctrina del Decálogo y de los Sacramentos; para lo cual se les deberá examinar antes de ordenarlos. Se exigirá también que tengan beneficio ó un título patrimonial, y si cometen algun fraude en este punto, quedarán suspensos en sus órdenes."

[186] En lo referente a la legitimidad de su nacimiento, esta podía no darse a consecuencia de diversas situaciones entre las que señalaremos las tres más comunes: ser hijo natural, que sus padres fuesen parientes consanguíneos o ser hijo de un clérigo; encontrándose estas tres situaciones constatadas en los libros de órdenes mediante la referencia directa a las dispensas que dichos sujetos poseían al respecto con el fin de poder ser ordenados a pesar de esta mancha de nacimiento. De este modo, nos

manutención; sus buenos usos en el vestir, el correcto comportamiento en el templo, el no despertar sospechas de concubinato; así como la capacidad de leer o cantar y el conocimiento del latín –variando el grado de dominio del mismo en función del nivel de ordenación-. Paralelamente, en el caso de aquellos candidatos provenientes de otras diócesis, éstos debían ir acompañados de una carta del obispo de su diócesis de origen en la que se certificara que eran aptos para la ordenación.

A la luz de lo dicho hasta el momento, nos encontramos ante una Iglesia que abre sus brazos para acoger en sus filas a aquellos sujetos que: siendo claro y manifiesto su origen de cuna, llegados a una edad mínima de siete años –superado así el período de la niñez en que abundan los riesgos de enfermedad y muerte, y coincidiendo con la edad en que se podía contraer el compromiso matrimonial-, sean capaces por si mismos de aportar garantías económicas para su futuro mantenimiento –las cuales solían plasmarse en títulos sobre su patrimonio-. Si bien habría que añadir algunos otros requisitos, estos tres son los primordiales, pudiendo ser dispensados por el propio obispo en casos especiales. Con ello, la Iglesia garantizaba el control del incremento de sus fuerzas, al tiempo que evitaba el ingreso en las mismas de sujetos que pudieran constituir una carga para ella en el futuro.

Únicamente tras haber superado el período inicial en que se fijarían estos criterios, la legislación pasará a atender las cuestiones de tipo educativo, pastoral y social, como sucederá en los sínodos de los siglos XIII y XIV principalmente[188].

En este sentido, al volver la mirada hacia la legislación eclesiástica valenciana, nos encontramos en primer lugar con lo establecido en la constitución número seis[189]

---

encontramos ante un requisito que no era en ningún caso imprescindible, tal y como se manifiesta en la documentación a través de la abundancia de casos dispensados.

[187] Siendo necesario alcanzar los siguientes mínimos antes de recibir las órdenes: mínimo de siete años para ser tonsurado, entre catorce y quince para el subdiaconado, veinte para el diaconado y veinticinco o veinticuatro completos para el presbiterado –todo ello para el período comprendido entre el Concilio de Viena y el de Trento-. Además, hay que tener en cuanta los intersticios, a pesar de que su cumplimiento no fuese estricto, destacando siempre la elasticidad de los mismos.

[188] PONTAL, O.: *Clercs et laïcs ... op. cit.*, p. 41.

[189] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp. 276-293. "6.- *De cuántos son los artículos de la fe. ¿Cuántos son los artículos de la fe? XV, que si se atiende a la materia de la cual se toman, son XIV. De los cuales, como se dice comúnmente por los doctores, siete pertenecen a la humanidad y siete a la divinidad. Tomándolos según el orden del símbolo "Credo in unum Deum, etc." son los siguientes: El artículo primero es creer en Dios. El segundo es que él es Dios omnipotente. El tercer artículo es que él mismo es creador del cielo y de la tierra. El cuarto artículo es creer en Jesucristo su único hijo, Señor nuestro. El quinto artículo es creer en el Espíritu Santo. El sexto artículo es creer en la santa Iglesia Católica, la comunión de los santos, el perdón de los pecados. El séptimo artículo es creer en la resurrección de la carne, en la vida eterna. Y estos son los artículo que pertenecen a la divinidad.*

del sínodo celebrado en 1368, en la que se detalla lo relativo a los artículos de fe así como diversas cuestiones de tipo doctrinal muy importantes. En primer lugar, nos encontramos –como señalábamos anteriormente- con la enumeración de los artículos de la fe, en relación con los cuales el obispo tratará de iluminar a sus clérigos instruyéndolos en las principales cuestiones de fe, destacando las siete pertenecientes a la divinidad, tal y como lo es el creer en Dios, en su omnipotencia, en su papel de creador de cielo y tierra, en la encarnación de Cristo, el Espíritu Santo, la Iglesia Católica, la resurrección y la vida eterna[190]. Estos siete artículos de fe constituyen un

---

Los otros siete pertenecientes a la humanidad son éstos: El primero creer en el mismo Hijo de Dios, concebido por obra del Espíritu Santo. El segundo es creer que el mismo nació de la Virgen María. El tercero creer que el mismo padeció bajo Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado. El cuarto que su alma descendió a los infiernos. El quinto es creer que al tercer día el mismo resucitó de entre los muertos. El sexto es creer que subió a los cielos y está sentado a la diestra del Padre todopoderoso. El séptimo y último es creer que el mismo vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos.

Estos artículos, si se atiende a su causa eficiente, esto es a los que los compusieron, lo digo como comúnmente, son doce artículos, como son doce los apóstoles, y estos los compusieron después de la gloriosa Ascensión del Hijo de Dios, en el primer concilio general de la Iglesia. El primer artículo es: "Creo en Dios Padre todopoderoso, creador del cielo y de la tierra": lo compuso san Pedro. El segundo artículo es: "Y en Jesucristo, su único Hijo, Señor nuestro": san Juan Evangelista. El tercer artículo es: "El cual fue concebido por María Virgen por obra del Espíritu Santo": Santiago hijo de Zebedeo. El cuarto artículo es: "Padeció bajo Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado"; san Andrés. El quinto artículo es: "Descendió a los infiernos"; san Felipe. El sexto artículo es: "El tercer día resucitó de entre los muertos": santo Tomás. El séptimo artículo es: "Subió a los cielos, está sentado a la derecha de Dios Padre Todopoderosos, de allí vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos": san Bartolomé. El octavo artículo es: "Creo en el Espíritu Santo": san Mateo. El noveno artículo es: "Creo en la santa Iglesia Católica": Santiago el Menor. El décimo artículo es: "La santa comunión, la remisión de los pecados": san Simón. El undécimo artículo es: "La resurrección de la carne": Judas Tadeo. El artículo duodécimo es: "La vida eterna": san Matías. Todos los circunstantes dijeros: Amén, para demostrar que asentían a esta fe.

¿Qué son los artículos y de dónde les viene el nombre? Respondo: Artículo es una verdad acerca de Dios, y proviene de ardo como testifica Artamira pues (o quizá: de ardeo pues ardo por ser un firme testigo) para creer los artículos y los mismos artículos nos constriñen al temor o al amor a Dios.

Si se pregunta qué es el símbolo y de dónde proviene la palabra respondo: Que según san Isidro, el nombre proviene de "sin" que significa "simul" (a la vez, conjuntamente) y "bolus", que es "morsellus" (bocado), esto es semejante a un bocado, como un bocado juntamente de todos, compuesto por los doce apóstoles y por los santos Padres y Atanasio. Y hay tres símbolos, de donde un credo menor, compuesto por los doce apóstoles, y otro mayor compuesto por los santos Padres, y el "Quincumque vult salvus esse" (Quien quiera salvarse) compuesto por Atanasio.

Si se pregunta qué es Dios, respondo que Dios es esencia indivisible, incomprensible para toda criatura, poseyendo toda vida, toda sabiduría, toda eternidad, siendo él mismo uno siplicísimo, sin principio y sin socio y sin composición y uno en substancia, es en tres supuestos y personas, esto es, Padre e Hijo y Espíritu Santo. O también Dios es el dador de la vida eterna a los suyos, que lo tomamos de las cuatro letras, de que consta su nombre.

[190] Ibidem, pp. 276-293. *¿Cuántos son los sacramentos eclesiásticos?Respondo: Son siete: Bautismo, confirmación, penitencia, eucaristía, extremaunción, orden y matrimonio. Y si se pregunta por qué son siete los sacramentos de la Iglesia, respondo: porque son instituidos para medicina de las siete heridas mortales o por los siete dones del Espíritu Santo que se infunden en los mismos sacramentos. Si se pregunta por qué han sido dados los sacramentos, respondo: han sido dados para remedio contra la culpa y como remedio de la penitencia. Si se pregunta por qué algunos sacramentos pueden repetirse y otros no: no pueden repetirse los tres sacramentos en los cuales se imprime carácter, el cual es un signo indelebre en el alma, como son el bautismo, la confirmación y el orden, y éstos no deben repetirse para que no se haga injuria al sacramento. Los demás sacramentos, que pueden repetirse, son cuatro, a saber:*

destacado elemento en manos de la Iglesia que podrá recurrir a ellos como sistema de justificación de su poder. En el contexto de las diversas cuestiones relativas a la divinidad –como lo es la propia existencia de Dios, su poder, etc.- encontramos incluida

---

la eucaristía, el matrimonio y la extremaunción. Si se pregunta si los sacramentos son necesarios para la salvación del alma, respondo: que algunos son necesarios y otros convenientes. Entre los que son necesarios, hay uno que es necesario de necesidad absoluta, como es el bautismo, sin el cual es imposible la salvación. Algunos sacramentos son necesarios condicionalmente, o por estar mandados. Condicionalmente son la confirmación y la extremaunción. Si algún adulto los omitiera por desprecio, se le volverá en peligro del alma. Por mandato de la Iglesia son necesarios los sacramentos siguientes: la eucaristía y la penitencia, los cuales se deben recibir por lo menos una vez al año. Aunque la penitencia por su naturaleza es necesaria para la salvación en aquel que requiere la penitencia. Los sacramentos que son congruentes para la salud del alma y no necesarios, son el orden y el matrimonio.

Si se pregunta cuál es la materia y la forma del bautismo, respondo: la materia es toda agua natural, y la forma es ésta "Yo te bautizo en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, amén".

Y cuando alguno duda de si alguien está bautizado o no, ¿se puede rebautizar? Respondo que no; en tal caso el sacerdote debe decir así: "Si estás bautizado no te bautizo; si no estás bautizado, Pedro, yo te bautizo en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, amén".

Si se pregunta cuál es la materia y la forma del Cuerpo y de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, respondo: La materia es el pan del grano de trigo y el vino de uvas sin ninguna composición, mezclado con agua. La forma de las palabras es cuando el sacerdote dice: "Esto es mi cuerpo" y cuando dice "Este es el cáliz de mi sangre, nuevo y eterno testamento, misterio de la fe, que será derramada por vosotros y por muchos para la remisión de los pecados". Y entonces se convierte en la substancia del cuerpo y de la Sangre de Cristo.

Se pregunta cuál es la materia y la forma del sacramento de la extremaunción. Respondo que la materia es el óleo consagrado por el obispo, el cual se llama óleo de los enfermos. La forma es éste: "Por esta santa unción y por su piadosísima misericordia te perdone el Señor todos tus pecados etc. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, amén."

Se pregunta qué es la penitencia. Respondo: La verdadera penitencia es deplorar los males pasados y no volver a cometer lo deplorado, según san Gregorio. Pregunto cuántas son las partes de la penitencia. Son tres: confesión oral, contricción del corazón y satisfacción de obra. Pregunto cuál es la forma de las palabras de la absolución que debe decir el sacerdote cuando absuelve al pecador después de hecha la confesión. Respondo: El presbítero debe decir: "Dios Omnipotente tenga misericordia de ti, hasta el final. Y luego el presbítero diga: Yo por la autoridad que ejerzo de Dios omnipotente y de los santos apóstoles Pedro y Pablo y de su santa Iglesia, te absuelvo de sentencia de excomunión, si incurriste en alguna, y de todos tus pecados, tanto confesados como olvidados, que tienes propósito de confesar si te vinieran al pensamiento y te restituyo a los santos sacramentos de la Iglesia, a la comunión de los fieles y a las divinas oraciones, en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, amén". Imponiéndole la penitencia saludable que se confía al arbitrio del mismo presbítero. "Dios de quien es propio compadecerse y personar, recibe neustra súplica, y a este siervo tuyo a quien encadena el vínculo de la excomunión, lo absuelva tu piadosa compasión. Por Cristo nuestro Señor". Hay que tener en cuenta con todo que el mismo presbítero debe interrogar al pecador que se confiesa, si está excomulgado o no. Y si está excomulgado con sentencia, que el dicho presbítero pueda absolver, debe absolverle antes de oír sus pecados, en este forma: teniendo una correa o una vara en la mano y, diciendo el salmo "Apiadate de mi Señor", golpeará con frecuencia al pecador en las espaldas hasta el final del salmo, cuando se dice: "Gloria al Padre". Después se dice "Kirie eleison, Christie eleison. Pater noster. Y no nos deje caer en la tentación... Salva Señor a tu siervo –o a tu sierva- Dios mío, que espera en ti. Señor escucha mi oración. Y llegue a ti mi clamor. El Señor esté con vosotros. Y con tu espíritu". A continuación diga esta oración: "Dios de quien es propio..." Después absuelva como en la forma precedente. Pero si el pecador está excomulgado, entonces no debe ser absuelto de ninguna excomunión. Cuando el pecador diga que está excomulgado con una excomunión tal, que el mismo presbítero no pueda absolverle, entonces el presbítero no debe seguir oyéndolo, sino que debe remitirlo a un superior que tenga potestad para absolverle. Mas si dicho pecador duda sobre si está excomulgado, entonces el presbítero debe interrogarle por qué duda y según lo que encuentre, bajo su conciencia, absuélvalo o remítalo al superior, como antes se ha dicho.

la propia existencia de la Iglesia Católica, la cual queda situada –de este modo- a un nivel similar al del creador.

Seguidamente, en la mencionada constitución, encontramos los sacramentos, en torno a los cuales figuran una serie de explicaciones referentes tanto al por qué de su número como a su origen y sentido, destacando el supuesto carácter de remedio para la culpa y la penitencia de los mismos[191]. No nos detendremos ahora en el análisis de la función de los sacramentos, el cual forma parte del apartado dedicado a las obligaciones rituales.

Una vez concluida la explicación sobre los sacramentos, encontramos la enumeración de los pecados mortales, así como de los mandamientos. Los que vienen a confirmar la misión adoctrinadora de los sínodos, al tiempo que nos sugieren el grado de ignorancia del clero local, el cual parece no conocer necesariamente los mandamientos y los pecados, único sentido que tendría el incluir la enumeración de los mismos entre las cosntituciones.

A continuación, el obispo procede a aclarar someramente las obras de misericordia, los dones del Espíritu Santo, las órdenes, las virtudes teologales y las cardinales, los sentidos corporales, las sagradas escrituras y los casos reservados exclusivamente al Papa[192].

---

[191] Ibidem, pp. 276-293. *Si se pregunta cuántos son los pecados mortales, son siete, a saber: soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia, pereza. De donde el verso: "vii, en esta vida entonces (son?) los saligios, da siete vicios, digo saligios. Si se pregunta cuántos son los mandamientos de la ley, respondo: son diez. El primer mandamiento es: No tendrás dioses ajenos. El segundo es: No tomarás el nombre de Dios en vano. El tercero es: Que santifiques el día del sábado, el día se entiende hoy el domingo y toda festividad que la santa madre Iglesia ordena venerar y ser celebrada. El cuarto es: Honra a tu padre y a tu madre y ámalos. El quinto es: No cometas homicidio. El sexto es: No robarás. El séptimo es: No adulterarás. El octavo es: No dirás o harás falso testimonio contra alguien. El noveno es: No desearás la mujer de tu prójimo. El décimo es: No desearás los bienes de tu prójimo. Y acerca de los primeros mandamientos que se refieren a Dios, fueron escritos por el dedo de Dios... en la segunda tabla y los mandamientos antedichos en forma negativa obligan siempre y para siempre, continuamente y a todas horas, durmiendo o despiertos; pero los preceptos expresados afirmativamente obligan sólo siempres, esto es, cada uno a su hora.*

[192] Ibidem, pp. 276-293. *Si se pregunta cuántas son las obras de misericordia, respondo que son siete espirituales y siete corporales. Las corporales son éstas: dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, dar hospitalidad a los extraños, vestir a los desnudos, visitar a los enfermos, redimir a los cautivos, enterrar a los muertos... así se encuentra en este verso:"Aconseja, corrige, consuela, perdona, sufre con paciencia, reza". Aconseja, esto es, dar buen consejo a todo el que lo pide como Dios manda. Corrige, donde se entienden dos artículos: el primero es corregir a los que pecan por ignorancia, el segundo es increpar a los insolentes, esto es los pecados a sabiendas y a aquellos que no quieren corregirse. Consuela, esto es consolar a los desconsolados puestos en tribulación. Perdona, esto es, perdonar por Dios las injurias de cualquiera. Sufrir con paciencia, esto es, sufrir con paciencia las tribulaciones de este mundo. Ora, esto es, orar por los enemigos pecadores vivos y suplicar por los que están en el purgatorio.*

Si se pregunta cuántos son los dones del Espíritu Santo, respondo: siete. De donde el verso: espíritu de sabiduría y entendimiento, espíritu de consejo y fortaleza, espíritu de ciencia y piedad,

Este amplio recorrido teórico por todas estas innumerables cuestiones nos permite entrever el escaso nivel formativo del clero diocesano, a cuya instrucción va

---

espíritu de temor de Dios. Si se pregunta por qué son siete los dones del Espíritu Santo, respondo que se dan para purgar los pecados y porque los pecados mortales son siete, por lo cual los dones mencionados se ordenan en número septenario.

Si se pregunta cuántos son las órdenes, respondo: son siete, a saber, cuatro órdenes menores, es decir, ostiario, lector, exorcista y acólito. Las órdenes mayores son las siguientes: subdiaconado, diaconado y presbítero. Y si se pregunta qué es el orden, se responderá: el orden ha sido puesto naturalmente en la persona que ha sido ordenado, por el cual singularmente se le da especial oficio y potestad.

Si se pregunta cuántas son las virtudes teologales, respondo que son tres: fe, esperanza y caridad. Pero las virtudes cardinales son cuatro, a saber, prudencia, templanza, justicia y fortaleza. Si se pregunta qué es la fe, respondo: la fe es la substancia de las cosas que se esperan, argumento de lo que no se ve, según el Apóstol. La fe es llamada substancia y fundamento porque así como el edificio natural lo inicia el fundamento, el edificio espiritual se inicia por la fe. Si se pregunta qué es la esperanza, respondo: esperanza es certeza de la felicidad por gracia de Dios y por méritos precedentes. Item, esperanza es toda presunción de alcanzar lo que se cree por la gracia de Dios y por méritos precedentes. Si se pregunta qué es caridad, respondo que es la dilección con la cual Dios es amado por sí mismo y el prójimo celosamente por Dios o en mayor perfección. Y si se pregunta cuántos son los grados de la caridad, o de otro modo, cómo se divide la caridad, respondo que de tres maneras, porque una es la caridad incipiente, que se infunde en el bautismo, por la cual el hombre comienza a hacer el bien saludable para el alma. Otra es la caridad proficiente, que hace el hombre mientras está en esta vida de peregrinación. Otra, finalmente, es la caridad perfecta por la cual todo hombre bienaventurado en la patria ama y ve perfectamente a Dios.

Si se pregunta cuántos son los sentidos corporales, respondo que cinco, según san Gregorio, a saber, vista, oído, gusto, tacto y olfato.

Si se pregunta qué es la Sagrada Escritura, respondo que es la aprobada por la Iglesia Católica tal como se contiene en el libro llamado Biblia. Si se pregunta cómo se divide la Sagrada Escritura, respondo que en Antiguo y Nuevo Testamento. Si se pregunta cómo comienza el Antiguo Testamente, respondo que el prólogo comienza: el hermano Ambrosio, donde se termina, en virtud del canono de todo el santo libro. Si se pregunto sobre el texto del Antiguo Testamento, respondo que comienza: "En el principio creó Dios el cielo y la tierra". Pero si se pregunta dónde comienza el Nuevo Testamento, en el evangelio de Mateo, cuyo prólogo comienza Mateo: Como predicase primeramente el evangelio. Y si se pregunta dónde empieza allí el Nuevo Testamento, respondo: "Libro de la generación de Jesucristo". Item si se pregunta cómo debe ser la vida del obispo, respondo con las palabras del Apóstol Pablo, quien las puso en la carta que remitió a Tito, su discípulo, como se contiene en el primer capítulo, donde se dice lo siguiente: "conviene que el obispo sea sin crimen, como ministro de Dios, ni soberbio, ni iracundo, ni pendenciero, ni deseoso de torpes ganancias, sino hospitalario, benigno, prudente,sobrio, justo, santo, continente, aferrándose fielmente a la palabra, que está de acuerdo con la doctrina, para que pueda exhortar a la sana doctrina y argüir a los que la contradicen". Si se pregunta qué es el obispo, respondo que el pastor y gobernante, el que corrige y el que instruye a la Iglesia de Dios y sobre todo a los que pertenecen a su jurisdicción. Si se pregunta por qué ha sido hecho obispo: para que vigile sobre la grey del señor en alguna porción de la cristiandad, porque el Señor universal de la santa Iglesia Católica, a saber, nuestro señor el Papa, no puede corporalmente vigilar sobre ella.

Y si se pregunta que, si el que tiene suficientes rentas deba, para llegar a ser más, anhelar o procurarse el episcopado, trabajando para esto y vigilando además en esto, respondo, que procura, vigila y trabaja... o el tal, busca su propio provecho y utilidad y así peca.

Si se pregunta cuántos son los casos reservados exclusivamente al Papa, de los cuales no puede absolver el obispo, respondo, que aunque pueden ser muchos, no obstante se reducen a cuatro, a saber, el que golpea gravemente a un clérigo, la falsificación del sello apostólico, que vulgarmente se llama bula. Tercero, la quema o destrucción de iglesias. Cuarto caso es la comisión de simonía, y comúnmente se dice que constituye irregularidad. De donde el verso: papa, clero, falsificador de beneficio, si fueras incendiario, simoníaco, tal regla no falla". Si se pregunta cuántos son los casos que pertenecen al obispo o al superior, de los cuales ningún inferior te puede absolver a no ser por delegación, respondo que son muchos, no obstante, comúnmente se mencionan estos: incesto, defloración, sodomía, en la cual se incluye la molície de la carne, maltrato de los padres, perjurio, sortilegio, incumplimiento del voto, homicidio voluntario, incendiario, esto es incendio de viviendas."

dirigida dicha constitución. Tras todo ello, encontramos un complemento a la citada constitución en la número siete del mismo sínodo[193]. Dicha constitución resulta mucho más precisa que la anteriormente comentada, ya que su contenido queda limitado a la obediencia, la humildad y el orden, resultando de gran interés el empeño puesto en la misma por parte del sínodo para resaltar la suma importancia de la obediencia, así como la enumeración de sus distintos grados. En este sentido, destaca el énfasis puesto en la obediencia, sobre la cual se llega a afirmar que "*los santos [...] la prefieren a las otras virtudes",* lo cual resulta llamativo al no encontrarse la obediencia entre las virtudes anteriormente enumeradas.

Para poder percibir el significado de la obediencia, resulta imprescindible remitirse a su propia etimología, la cual nos lleva a la visión del que sigue la palabra[194]. Cuando se nos está indicando que la obediencia está por encima de las demás virtudes, se está planteando la disyuntiva entre el que cree y a consecuencia de su fe sigue la palabra y cumple con sus "mandatos", implicando de este modo algo que va más allá de las tres virtudes teologales, fe, esperanza y caridad, las cuales quedan superadas al obedecer, al cumplir ciegamente los designios divinos materializados a través de las órdenes del superior. Este hecho quedará reforzado en el texto mediante el recurso a la

---

[193] Ibidem, pp. 293-295. "7.- Sobre la obediencia y sus grados. ¿Qué es la obediencia? Respondo: obediencia es la voluntad de cumplir el precepto o mandato del superior. Precepto es lo que se hace por medio de mensajero o por escrito. Mandato es lo que se hace inmediatamente.

¿Cuántos son los grados de obediencia? Respondo que son siete, según san Bernardo. El primero es obedecer de buen grado. El segundo es obedecer sencillamente. Tercero es obedecer alegremente. Cuarto es obedecer o cumplir lo mandado con prontitud. Quinto <es cumplir> virilmente. Sexto es obedecer humildemente. Séptimo es obedecer sin cesar, esto es, con perseverancia.

¿Qué es humildad? Respondo: humildad es el desprecio voluntario de sí mismo, o sea, de su propia excelencia, según san Bernardo en sus cartas.

¿Cuántos con los grados de la humildad? Respondo: comúnmente se distinguen cuatro. El primero es despreciar el mundo. El segundo es no despreciar a nadie. El tercero es despreciarse a sí mismo. El cuarto es no hacer caso de ser despreciado. Mas según san Bernardo son doce, y se hallan en la regla de los monjes. ¿Cuál es la virtud que más se recomienda en nuestra regla? Respondo: la obediencia. ¿Por qué? Porque es muy recomendada por los santos, quienes parece que la prefieren a las otras virtudes. Por eso dice san Gregorio en las Morales que sólo la obediencia es la virtud que infunde en la mente las demás virtudes y guarda las inseguras.

¿Qué es el orden? El orden, según san Agustín es la disposición <de las cosas iguales y desiguales> que coloca a cada una en su lugar."

[194] Obediencia viene de obedire, verbo latino que equivale a ob-audire. Supone la idea de una persona que sigue a otra, que anda a su alrededor para oír lo que dice y poder servirla. Obedecer en los primeros tiempos no siginificaba otra cosa que la sumisión o el acatamiento que el criado debe a su amo; una sumisión mercenaria, un oficio. Humildad viene de humus, humi que significa tierra. La persona humilde es la que clava los ojos en el suelo, demostrando docilidad y abnegación. La humildad no admite salario como la obediencia, sino que viene de un sentimiento. Las diferencias que el uso de nuestro idioma ha establecido entre las voces de este artículo son marcadísimas. La obediencia supone mandato. El hijo obedece a su padre; el discípulo a su maestro; el subordinado al superior. La humildad es una disposición de nuestro ánimo. Somos humildes por que lo queremos y lo sentimos. ROQUE BARCIA: *Diccionario Etimológico de la Lengua Española,* Barcelona, 1902.

imagen de los santos, los cuales siempre se han caracterizado por su papel como seguidores de la palabra de Dios, poniendo por encima de todo la obediencia.

Mediante este proceso teórico, el sínodo resalta el cumplimiento de los mandatos, el respeto de lo establecido mediante la jerarquía eclesiástica y así, el total control de las fuerzas de que disponía la diócesis a la hora de tomar cualquier determinación, ya que garantizarse la "obediencia" del conjunto del clero diocesano equivalía a poseer el control de un verdadero ejército en la tierra.

Medio siglo después encontramos en el sínodo diocesano celebrado por Alfonso de Borja en 1432, mencionado anteriormente, una constitución en la que se incluyen ciertas referencias a la formación doctrinal del clero, especialmente en lo tocante a los sacramentos y a los artículos de fe; así como diversas menciones genéricas relativas a la formación cultural del clero diocesano, se trata de la constitución número dos[195].

Con todos estos factores resulta evidente el carácter formativo de los sínodos, en los cuales se estarán asentando y difundiendo entre el clero diocesano las claves teóricas de los elementos doctrinales que resulten más adecuados e importantes en cada momento, siendo de este modo cómo la jerarquía eclesiástica extenderá su control y su alcance, especialmente en el terreno de la formación doctrinal del clero.

En una realidad social en la que son escasas las posibilidades y el interés personal por parte del clero de acceder a una formaicón cultural y religiosa suficiente

---

[195] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp. 364-368. "Esto mismo decretamos sobre el sacramento de la Eucaristía, que nadie promovido recientemente al orden del presbiterado se atreva a celebrar, si antes no ha sido examinado y aprobado, para celebrar, por Nos, el Vicario, o el Oficial antedichos o por aquél, a quien hayamos comisionado, puesto que en la celebración de tan excelso y tan preciosísimo sacramento se requiere gran pureza y discreción. Y por ello mandamos que por todos los presbíteros de nuestra sede y de la diócesis de Valencia se celebre uniformemente tanto respecto a las ceremonias como a las demás cosas según la forma transmitida en las reglas de la consueta. Y después de estas prescripciones, concedemos que tantas veces cuantas cualesquiera de ellos quisiera confesarse, pueda elegir confesor, que absuelva de los pecados a él confesados, incluso de los reservados, mientras no estuvieren especialmente reservados por Nos. No obstante, este indulto, de que pueda elegir confesor de este modo, queremos que valga hasta el primer sínodo y no más allá. De las confesiones de los otros, también hay que advertir diligentemente, que los curas no admitan a nadie para oírlas y para administrar los sacramentos de la Iglesia, sino a quien encuentren antes experto e idóneo. Y tratándose de las confesiones sea tal que sepa discernir entre lepra y lepra. Diligentemente <observen> la decretal "Omnes utriusque sexus" y lo establecido por los santos padres, las constituciones especiales de nuestra diócesis y provincia tarraconense, tanto sobre matrimonio, nupcias, bautismo, como sobre los otros sacramentos eclesiásticos, el acceso a las iglesias parroquiales para oír misas y divinos oficios, los diezmos, oblaciones y primicias y las sepulturas." [...] "Además, para que los presbíteros y los clérigos puedan informar al pueblo en la sagrada doctrina, para progreso en la santa y sagrada teología, dedíquense intensamente al estudio de la misma, que en nuestra sede y en otras iglesias y lugares de nuestra diócesis se explica permanentemente con insistencia. Traigan a la memoria frecuentemente las constituciones tanto provinciales como sinodales u otras tradiciones de los santos padres, principalmente aquellas que tienen preceptuado publicar repetidamente en sus iglesias. Detestando el furor simoníaco, la vorágine de las usuras y la fealdad del concubinato, mandamos tanto a los clérigos como a los laicos de la ciudad y de nuestra diócesis que se abstengan de cualesquiera de ellos y de otros crímenes y pecados."

como para el buen desarrollo de sus funciones, será el propio episcopado quien recurrirá a las reuniones sinodales como elemento difusor de las bases teóricas necesarias para su clero[196]

Este recurso a los sínodos como mecanismo de adoctrinamiento y formación clerical se encuentra a su vez dotado de una segunda ventaja: el control absoluto de la formación por parte del prelado correspondiente.

Frente al recurso a la Universidad o la escuela catedralicia como espacio de formación cultural, ambos repletos de los riesgos inherentes al desarrollo de un aprendizaje intelectual conjunto; la formación mediante las actas sinodales deja al clero en una situación de mero receptor de normas y fórmulas. Esta situación facilitará sobremanera el control del clero, al tiempo que permitirá poner en orden de manera colectiva al conjunto del clero dioseano a través de dichas reuniones sinodales.

LA PROMOCIÓN

Una vez ordenado un nuevo miembro, éste se encontraba al inicio de su propia "carrera profesional", la cual debía recorrer un largo camino a través de los diversos mecanismos de promoción existentes con el fin de alcanzar el posterior éxito personal.

Si la ordenación suponía la constitución del sujeto en la jerarquía de orden, una vez obtenida ésta sólo quedaba por conseguir la misión canónica, esto es, el acto o mandato del legítimo superior, mecanismo por el cual el clérigo pasa a ser parte integrante de la jerarquía de jurisdicción. Para que se produzca dicha elección, es preciso que el clérigo se convierta en candidato, esto es, que sea promovido al cargo, siendo aquí donde desempeñaba un papel destacado el patronazgo[197].

Con respecto a algunas de las características y situaciones que se deben dar cita en la asignación de estas atribuciones, así como en la presentación de los candidatos, encontramos ciertas indicaciones en el IV Concilio de Letrán, las cuales se centran en las medidas de control posteriores a la distribución y a los diversos problemas que

---

[196] ARRANZ GUZMAN, A.: "La cultura en el bajo clero" en *Anuario de Estudios medievales*, nº 21, Barcelona, 1991, pp. 598-599.

[197] *"Se trata de un derecho honorífico (no de estricta justicia), oneroso y útil (conjunto de privilegios) que por concesión de la Iglesia compete a los fundadores, o a sus causahabientes, sobre una Iglesia (o iglesia), capilla, beneficio, monasterio, etc., y que lleva anejas ciertas cargas. En este conjunto de privilegios destaca, hasta el punto de que ha sido identificado con el propio patronato, el de presentación de los servidores de tales instituciones que puede, sin embargo, adquirirse por otro medio. Para la Corona este privilegio garantizaba la fidelidad política de la Iglesia de sus dominios y, al mismo tiempo, era un medio lucrativo, pues llevaba aneja la facultad de imponer pensiones*." en: TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: *Vocabulario básico ... op. cit.*, pp. 352-353.

pudieran surgir en el proceso, así como en la preocupación manifiesta por la situación económica de determinados clérigos. En este sentido, destaca en primer lugar el bloque integrado por las constituciones veinticinco[198], veintiséis[199] y treinta[200], destinadas a establecer la idoneidad de aquellos que ocupan los cargos, una vez han sido nombrados y se encuentran en el desempeño de los mismos. Concretamente se está legislando sobre las elecciones realizadas por laicos y su invalidez, sobre la promoción de personas inadecuadas para los cargos y de qué manera deben ser suspendidos, así como sobre el control que se debe realizar en los concilios anuales sobre aquellos que posean beneficios, teniendo dicha asamblea capacidad para retirar del cargo a aquellos que –no siendo adecuados y después de dos advertencias- no mejoren en el cumplimiento de sus funciones.

---

[198] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii... op. cit.* p. 71. *"25. Quisquis electioni de se facte per secularis potestatis abusum consentire precumpserit fiat, ut absque dispensatione non possit ad aliquam eligi dignitatem. Qui vero electionem huiusmodi, quam ipso iure irritam esse censemus, presumpserint celebrare, ab officiis et beneficiis per triennium suspendantur, eligendi tunc potestate priuati."*

[199] Ibidem, pp. 71-72. *"26. Nihil est quod ecclesie Dei magis officiat quam quod indigni assumantur prelati ad regimen animarum. Volentes igitur huic morbo necessariam adhibere medelam, irrefragabili constitutione sancimus quatenus cum quisquam ad regimen fuerit animarum electus, is ad quem ipsius pertinet confirmatio, diligenter examinet et electionis processum et personam electi, ut cum omnia rite concurrerint, munus ei confirmationis impendat; quia si secus fuerit inacaute presumptum, non solum deiciendus est indigne promotus, uerum etiam indigne promouens puniendus. Ipsumque decernimus hac animaduersione puniri, ut cum de ipsius constiterit megligentia, maxime si hominem insufficientis scientie uel inhoneste uite aut etatis illegitime approbauerit, non solum confirmandi primum successorem illius careat potestate, uerum etiam, ne aliquo casu penam effugiat, a perceptione proprii beneficii suspendatur, quousque, si equum fuerit, indulgentiam ualeat promereri. Si uero conuictus fuerit in hoc per malitiam excessisse, grauiori subiaceat ultioni. Episcopi quoque tales ad sacros ordines et ecclesiasticas dignitates promouere procurent, qui commissum sibi officium digne ualeant adimplere, si et ipsi canonicam cupiunt effugere ultionem. Ceterum, qui ad Romanum pertinent immediate pontificem, ad percipiendam sui confirmationem officii, eius se conspectui, si commode potest fieri, personaliter representent uel personas transmittant idoneas, per quas diligens inquisitio super electionibus et electis possit haberi, ut sic demum per opsius circumspectionem consilii sui plenitudinem officii assequantur, cum eis nichil obstiterit de canonicis institutis, ita quod interim ualde remoti, uidelicet ultra Italiam constituti, si electi fuerint in concordia, dispensatiue propter necessitates et utilitates ecclesiarum, in spiritualibus et temporalibus amministrent, sic tamen ut de rebus ecclesiasticis nichil penitus alienet. Munus uero consecrationis seu benedictionis recipiant, sicut hactenus recipere consueuerunt."*

[200] Ibidem, pp. 74-75.*"30. Graue nimis est et absurdum quod quidam ecclesiarum prelati, cum possint uiros idoneos ad ecclesiastica beneficia promouere, assumere non uerentur indignos, quibus nec morum honestas litterarum scientia suffragantur, carnalitatis sequentes affectum, non iudicium rationis. Unde quanta ecclesiis dampna proueniant, nemo sane mentis ignorat. Volentes igitur huic morbo mederi, precipimus ut pretermissis indignis assumant idoneos, qui Deo et ecclesiis uelint et ualeant gratum impendere famulatum fiatque de hoc in prouinciali concilio diligens inquisitio annuatum. Ita quod qui post primam et secundam correctionem fuerit repertus culpabilis, a conferendis beneficiis per ipsum concilium suspendatur, instituta in eodem concilio persona prouida et honesta que suppleat suspendi defectum in beneficiis conferendis; et hoc ipsum circa capitula que in hiis deliquerint, obseruetur. Metropolitani uero delictum superioris iudicio relinquatur ex parte concilii nunciandum. Vt autem hec salubris prouisio pleniorem consequatur effectum, huiusmodi suspensionis sententia, preter conscientiam Romani pontificis aut proprii patriarche minime relaxetur, ut in hoc quoque quatuor patriarchales sedes specialiter honorentur."*

Estas tres primeras medidas se encuentran dirigidas a garantizar el control de los nombramientos por parte de las autoridades eclesiásticas, siendo por ello preciso destacar en primer lugar el problema relativo a la invalidez de las elecciones realizadas por laicos, ya que éstas sustraerían dichos cargos del control episcopal. Como justificación teórico-moral para este hecho encontramos la cuestión de la adecuación o no de los candidatos al cargo, de manera que se ofrece una explicación razonada al "problema" surgido con la intervención de los laicos. Como tercera cuestión, la salida al problema: la suspensión de aquellos que finalmente resultan inadecuados. Sin embargo, antes de llegar a este extremo, la propia legislación da opción al sujeto interesado a corregir sus actos, lo que equivaldría a permitirle elegir libremente sus fidelidades[201].

En relación con la destitución del cargo a las personas inadecuadas para el mismo, destaca la constitución treinta y nueve, en la que se garantiza que aquellos a quienes sea expoliado su beneficio injustamente, deberán serles restituido el mismo[202].

Con esta medida se trata de dejar siempre abierta la opción legal de resolver cualquier posible conflicto posterior. Es en este sentido de resolución donde se manifiesta de manera más tangible la capacidad de los legisladores de la iglesia de establecer un universo legal capaz de atender de manera coherente a la casi totalidad de posibles situaciones.

Finalmente, en la constitución número treinta y dos, encontramos la reglamentación referente a la situación de numerosos presbíteros que no reciben suficientes ingresos para sustentarse, debiendo recurrir por ello a otras fuentes de ingresos[203]. Este problema se manifiesta como algo serio, siendo lógica la preocupación

---

[201] Como señaló Mullet: "La larga lucha de la iglesia católica en favor de la elección individual frente a la subordinación de los individuos al progreso de sus familias logró algunas de sus mayores victorias en la época de la Contrareforma". En MULLET, M.: *La cultura popular*... op. cit, p.147.

[202] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii... op. cit.* p. 81."*39. Sepe contigit quod spoliatus iniuste, per spoliatorem in alium re translata, dum aduersus possessorem amisso, propter difficultatem probationum ius proprietatis amittit effectum. Vnde, non obstante ciuilis iuris rigore, sancimus ut si quis de cetero scienter rem talem receperit, cum spoliatori quasi succedat in uitium, eo quod non multum intersit, presertim quoad periculum anime, detinere iniuste ac inuadere alienum, contra possessorem huiusmodi spoliato per restitutionis beneficium succurratur."*

[203] Ibidem, pp. 75-77."*32. Extirpande consuetudinis uitium in quibusdam partibus inoleuit, quod scilicet patroni ecclesiarum parochialium et alie quedam persone, prouentus ipsarum sibi pene penitus uendicantes, presbyteris earundem seruitio deputatis reliquunt adeo exiguam portionem ut ex a congrue nequeant sustentari. Nam ut pro certo didicimus, in quibusdam regionibus parrochiales presbyteri pro sua decimarum. Vnde fit ut in hiis regionibus pene nullus inueniatur parochialis sacerdos qui uel modicam habeat peritiam litterarum. Cum igitur os bouis alligari non debeat triturantis, set qui seruit altario uiuere debeat de altari, statuimus ut, consuetudine qualibet episcopi uel patrimoni seu cuiuscumque alterius non obstante, portio presbyteris ipsis sufficiens assignetur. Qui uero parochialem habet ecclesiam, non per uicarium set per se ipsum illi deseruiat in ordine quem ipsius ecclesie cura requirit, nisi forte prebende uel dignitati parochialis ecclesia sit annexa, in quo casu concedimus ut is qui*

manifiesta por la propia jerarquía eclesiástica por el cuidado de los miembros integrantes de sus fuerzas, quienes deben contar con una situación económica, proveniente del desempeño de sus funciones, suficiente como para el buen desarrollo de una vida digna, sin que tengan que recurrir para ello a cualquier otra actividad, con el consiguiente abandono de sus tareas.

La importancia de la base material para el posterior desempeño de sus funciones se nos revela como una constante en lo relativo al conflicto entre el clero y el desarrollo de sus funciones.

En el aspecto económico-laboral, la Iglesia tratará de establecer un marco de condiciones que le permita exigir a sus miembros una dedicación exclusiva a las tareas eclesiásticas. De este modo se logrará una dependencia absoluta de los miembros con respecto a la institución, especialmente reforzada al ser éstas incapaces de subsistir económicamente al margen de aquella. Este hecho, unido a la ya mencionada posibilidad de la destitución del cargo, establece unas condiciones generales tendentes al sometimiento de los miembros del clero a las autoridades eclesiásticas. Todo ello encubierto con la aparente preocupación constante por la garantía de unos ingresos dignos procedentes del desempeño de las funciones eclesiásticas del clero, que le permitirán no necesitar recurrir a otras tareas profesionales, garantizando así su exclusiva dedicación a dichas tareas eclesiásticas así como su dependencia con respecto a las mismas.

Llegados a este punto, si recapitulamos todo lo establecido en Letrán referente a lo que podríamos considerar la promoción del clero, nos encontramos con una preocupación por la idoneidad de los candidatos propuestos, la corrección de las elecciones realizadas, el posterior control de los beneficiados, la restitución de los expolios realizados de manera injusta y la atención a la situación económica de aquellos presbíteros dotados de unos ingresos precarios. Con todo ello, se nos dibuja un marco tenue en el que apenas podemos entrever la realidad que envolvía el proceso de promoción de los clérigos a partir del momento de su ordenación, siendo preciso buscar en la documentación sinodal con el fin de poder precisar algo más lo establecido.

---

talem habet prebendam uel dignitatem, cum oporteat eum in maiori ecclesia deseruire, in ipsa parochiali ecclesia idoneum et perpetuum studeat habere uicarium canonice istitutum, qui, ut predictum est, congruentem habeat de ipsius ecclesie prouentibus portionem. Alioquin illa se sciat huius decreti auctoritate priuatum, libere alii conferenda qui uelit et possit quod predictum est adimplere. Illud autem penitus interdicimus ne quis in fraudem de prouentibus ecclesie, que curam debet habet proprii sacerdotis, pensionem alii quasi pro beneficio conferre presumat."

Si nos retrotraemos a los Sínodos Diocesanos celebrados desde mediados del siglo XIII, podemos ir percibiendo algunas leves pinceladas de este complejo cuadro que era el largo proceso promocional de cualquier sujeto. En primer lugar, en el Sínodo celebrado por Fr. Andrés de Albalat en 1261, nos encontramos ante la constitución número tres[204] en la que se establece "*que ningún clérigo ose aceptar una capellanía anual o algunas misas sin licencia del obispo"*, medida dirigida a reafirmar el control episcopal con respecto a la distribución de las mandas testamentarias, las cuales constituían una fuente de ingresos extraordinaria que, de este modo, permanecía bajo el poder del obispo –en la ciudad de Valencia- y de los respectivos párrocos –en el resto del territorio diocesano-.

Otra referencia la encontramos poco después en el Sínodo celebrado en 1262, en cuya constitución número dos[205] se establece "*que ningún clérigo interponga a un laico para su promoción"*. Esta medida se encuentra destinada a evitar el recurso a laicos con el fin de obtener de manera poco lícita la promoción a órdenes sagradas por parte de algunos clérigos, lo que supondría la desvirtuación del acceso a ellas, así como el riesgo de que se trate de sujetos poco adecuados para la recepción de las mismas. Sin embargo, en función de lo establecido por el conjunto de la legislación relativa a la ordenación y a la promoción eclesiástica, resulta cuanto menos sorprendente que se especifique la prohibición del recurso a laicos para ella, al tiempo que destaca lo duro de la medida establecida para el incumplimiento, sin dejar de lado el límite temporal de durabilidad de la misma, el cual se fija en un máximo de tres años. Con todo ello, nos encontramos ante una medida destinada a resolver una situación que –sin duda- debió de darse en

---

[204] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales*..., op. cit, pp. 101-102. "3.- Que ningún clérigo ose aceptar una capellanía anual o algunas misas sin licencia del obispo. De igual modo, como quiera que la avaricia, que es la servidumbre de los ídolos, ciega de tal manera a algunos clérigos, que no se contentan con sus términos y estipendios, ambicionan poseer lo ajeno del modo que sea, más aún lo ponen en venta, por lo cual crece el escándalo y se pierde la devoción en el pueblo y decrece o disminuye la honestidad de los clérigos, mandamos que, ningún clérigo se atreva a recibir las mandas, que dejan algunos en sus últimas voluntades para la capellanía anual o aniversario o para un cierto número de misas, ni a pactar o hacer componendas sobre ello con los herederos o ejecutores con disminución de lo dejado, sin nuestro consejo y mandato o el de nuestro oficial. Deseamos que lo antedicho se haga en la ciudad con nuestro consejo, como se ha dicho, o el de nuestro oficial. En la diócesis queremos y mandamos que todo lo antedicho se haga por consejo o mandato de los rectores o vicarios de los mismos lugares donde se haya legado. Quienquiera que presumiese atentar algo eludiendo esta constitución, sepa que queda suspendido de entrar en la iglesia durante un mes."

[205] Ibidem, pp. 105-106. "2.- Que ningún clérigo interponga a un laico para su promoción. Así mismo establecemos que si un clérigo en la promoción de sus órdenes, por sí o por medio de otro, interpusiera a un laico para obtener su promoción a dichas órdenes, o si algún otro clérigo hace que se pida a laicos la predicha promoción, queriendo ser promovidos a los sagrados órdenes de modo inoportuno, tanto él como los dichos clérigos, conociendo esta constitución y teniéndola presente en la memoria, ipso iure sean excomulgados. Pero esta constitución y su pena no dure más de un trienio."

determinadas condiciones, ignorándose de qué modo concreto se producía la intervención de los laicos con el fin de promover a dichos clérigos, único motivo capaz de justificar que si bien la medida establecida era la excomunión, se fije directamente el plazo de duración de la misma.

Ambas medidas van destinadas a garantizar el control espiscopal de la promoción del clero, lo que coincide en reforzar la autoridad y el poder de la jerarquía eclesiástica. Paralelamente, estos planteamientos van dirigidos a poner en cuestión la existencia de vínculos personales –ya sean de índole familiar o clientelar- entre los miembros del clero y la sociedad laica, con lo que se trata de aislar a éstos clérigos dejando como único espacio de relación posible el concerniente al conjunto de eclesiásticos.

La siguiente constitución relativa a estas cuestiones la encontramos en 1263, se trata de la primera[206] de dicho sínodo, la cual hace referencia a la "pluralidad de capellanías"[207]. En ella se intenta remediar el comportamiento detectado entre el clero tendente a la acumulación de numerosas capellanías, el cual dificulta en buena medida el correcto cumplimiento de las obligaciones vinculadas a las mismas, al tiempo que favorece la acumulación de ingresos en manos de unos pocos clérigos.

En lo tocante a la acumulación de cargos eclesiásticos, es preciso destacar que se trata de un tema en cuyo cumplimiento y control no se hará especial hincapié. La causa de esta concesión práctica en dicho terreno se encuentra en las escasas consecuencias prácticas de la misma, ya que la acumulación de cargos en manos de un mismo

---

[206] Ibidem, pp. 113-114. "1.- De la pluralidad de capellanías. En el año del Señor mil doscientos sesenta y tres, Nos Fray Andrés, por la divina misericordia obispo de Valencia, celebrando santo sínodo, como es de derecho y costumbre, y con su aprobación, puesto que hemos sabido que algunos clérigos de nuestra ciudad y diócesis anteponiendo lo temporal a lo espiritual, con grave peligro de las almas de muchos y de las suyas y menoscabo del culto divino aceptan múltiples capellanías y se obligan a su servicio, cuando empero a penas son capaces de cubrir el servicio de una, movidos por nuestro celo y queriendo proveer que el culto divino se celebre honestamente y de modo debido, tras prudente deliberación, establecemos, que cualquiera clérigo que tenga una capellanía perpetua o también temporal en la ciudad o diócesis, de ningún modo presuma obligarse al mismo tiempo y de una vez a hacer el servicio de otra capellanía, y si lo hiciere se convirtiese en trasgresor de esta constitución, en el caso de que teniendo una capellanía perpetua reciba otra temporal o perpetua, sepa que ipso facto, por la autoridad de la presente constitución, quedará privado de la capellanía temporal o perpetua que primeramente tenía. Si tiene una temporal, y contra el tenor de la presente constitución, recibe otra igualmente temporal, ipso facto sea privado de ambas. Los demás clérigo sacerdotes que por obligación deben ejercer cualquier otro oficio no sacerdotal, no atenten recibir en la misma iglesia, en la cual ejercen el dicho oficio, ni tampoco en otras iglesias, capellanías temporales sin licencia nuestra o de nuestro oficial, si desean obviar el castigo canónico."

[207] Las capellanías eran fundaciones perpetuas financiadas mediante la segregación de ciertos bienes del patrimonio de una persona que se vinculaban directamente con ellas quedando destinados a la manutención de un clérigo que era obligado de este modo a celebrar un cierto número de misas o a cumplir determinadas cargas litúrgicas.

eclesiástico llevaría principalmente al fortalecimiento de la jerarquía existente en el seno del clero. Ahora bien, un segundo aspecto de esta cuestión lo encontramos en el posterior subarriendo de los cargos, el cual viene a establecer una relación de poder de índole personal y de dependencia entre algunos miembros del clero. Este segundo aspecto resulta el más conflictivo, ya que limitaría parcialmente el poder episcopal, al favorecer la creación de redes clientelares inferiores.

En este mismo sentido encontramos otra constitución promulgada en el sínodo celebrado noventa años más tarde por el obispo Vidal de Blanes, destinada a la regulación de la posesión de diversos beneficios bajo la rúbrica número cinco[208] dirigida al control "de los beneficios incompatibles", de la que se deduce claramente que se trata de una medida destinada a penalizar a aquellos que ya poseen una acumulación de beneficios incompatibles carente de dispensa episcopal, con la sanción del pago de cien sueldos, los cuales se especifica que serán destinados al retablo de la sede valentina, hecho que no hace sino poner de relieve lo común del incumplimiento de las incompatibilidades.

El establecimiento de un sistema de incompatibilidad de beneficios se encontraba destinado a limitar el enriquecimiento del clero salvo en los casos autorizados directamente por el obispo. Estas medidas se encargan al mismo tiempo de asegurar el control episcopal sobre la promoción de los distintos miembros de la diócesis más allá de un primer nivel.

Esta será la solución tomada por las autoridades episcopales ante el problema derivado de la acumulación de beneficios, sin embargo, es necesario ser conscientes de que estos intentos de control del panorama laboral no lograron llevarse a cabo, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente.

Dejando de lado la cuestión propia de la acumulación, pero sin distanciarnos mucho del tema de los beneficios, debemos retroceder nuevamente en el tiempo para encontrar, a mediados del siglo XIV, una disposición destinada a garantizar "que los

---

[208] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp. 260-261. "5.- De los beneficios incompatibles. Vidal por la misericordia de Dios obispo de Valencia, a todos y cada uno de los rectores, vicarios perpetuos y a cualesquiera otros beneficiados que disfrutan de dos o más iglesias o beneficios incompatibles o curato con beneficio, con dispensa o sin ella, en la ciudad o diócesis de Valencia, salud sempieterna en el Señor. Porque según derecho nadie puede sin dispensa retener dos o más iglesias con cura de almas o beneficios incompatibles, o uno con otro. Por ello a vosotros y a cualquiera de vosotros, en virtud de santa obediencia y bajo pena de cien sueldos, aplicables a la obra del retablo de la sede valentina, pena que queremos que vos y cualquiera de vosotros incurra por el mismo hecho de no haber cumplido efectivamente nuestro mandato a continuación expresado, decimos y mandamos que de aquí al último día de Julio próximo futuro inclusive, presentéis ante Nos o los vicarios u oficial nuestro dicha dispensa, si tenéis alguna."

rectores y beneficiados tengan residencia personal en sus beneficios", la cual se encuentra incluida en el sínodo celebrado en 1357, concretamente en su constitución número seis[209]. Dentro ya de la regulación de la acumulación de beneficios, el sínodo de 1382[210] incluye otra constitución, la número siete[211], en la que se establece el derecho a residir en el beneficio que más convenga.

Este hecho cuenta con una doble vertiente, ya que por una parte viene a remarcar la obligación general de residir en el lugar en que se encuentra su iglesia o beneficio, al tiempo que –una vez más- el obispo se reserva la capacidad de autorizar cualquier excepción a la norma establecida.

El sentido principal de la exigencia de residir en la correpondiente iglesia lo encontramos en el hecho de que dicha residencia continuada vendría a facilitar sobremanera la capacidad de control episcopal sobre las prácticas y vida cotidiana del clero, al tiempo que se facilitaría el cumplimiento por parte de éste de sus obligaciones cultuales. Sin embargo, con el fin de poder dar respuesta a cualquier posible imprevisto así como a cuestiones tales como la formación cultural del clero, el obispo se reserva el derecho a autorizar la ausencia, medida que insistiría en reforzar el control apiscopal al permitirle dar licencias en este sentido, facilitando a su vez con este recurso el hacerle conocedor de los diversos movimientos de sus clérigos.

En lo tocante a los sustitutos, con el advenimiento del siglo XV se plantea la necesidad de legislar lo relativo a su retribución económica por parte de los clérigos a los que sustituyan, tal y como se constata en el Sínodo de 1422, en cuya constitución número uno se manifiestan las medidas referentes a la situación económica de los

---

[209] Ibidem, pp. 261-262. "6.- Que los rectores y beneficiados tengan residencia personal en sus beneficios. Vidal, por la misericordia divina obispo de Valencia, a todos y a cada uno de los rectores, vicarios perpetuos y cualesquiera beneficiados instituidos en la ciudad y diócesis de Valencia, salud en el Señor. Porque según las sanciones canónicas, cada uno de vosotros está obligado a tener residencia continua y personal en su iglesia o beneficio, por ello, a tenor de las presentes, a vosotros y a cada uno de vosotros, os amonestamos por primera, segunda y tercera vez y en términos perentorios, para ahorrar trabajos y gastos, a que tengáis en dichas iglesias y beneficios vuestros continua y corporal residencia, a menos que poseáis de Nos una licencia especial, de lo contrario os notificamos por las presentes, que procederemos contra vosotros y contra cualquiera de vosotros a la privación de vuestras iglesias y beneficios, según aconsejen el derecho y la justicia. Dado en Valencia, etc."

[210] Se trata de un Sínodo peculiar, ya que, según explica Pérez de Heredia, "El Obispo expuso la necesidad en que se encontraba de que su clero le prestara en mutuo ocho mil florines. Los asistentes le manifestaron que no podían subvenir tal cantidad ni ser fiadores de ella, por haberle hecho ya otros subsidios. Deseando, no obstante, complacer al Prelado, le ofrecen los rectores dos mil florines, a entregar en dos plazos, el primer en la fiesta de Todos los Santos y el segundo en S. Juan Bautista de 1383; y los beneficiados 2.000 florines, que entregarán por todo el mes de julio. Pero como ofrecen más de lo tasado por la Extravagante de Benedicto "Vas electionis", suplican que les conceda y apruebe ciertos capítulos y que se obligue con juramento a cumplirlos", en Ibidem, p. 305.

[211] Ibidem, p. 305. "7. Que confirme el privilegio de que los curas y beneficiarios residenciales puedan residir en el beneficio que más les plazca."

sustitutos, así como a lo relativo a la acumulación de beneficios en manos de un sólo clérigo y el buen cumplimiento de los mismos[212]. En esta misma línea, el mencionado sínodo continúa con la constitución número dos, donde establece "que el sacerdote que tiene un sólo beneficio no pueda tener más que un puesto de sustituto" [213]. Esta medida,

[212] Ibidem, pp. 341-344. "1.- De los sustitutos de los beneficios y sus salarios. Nos Hugo, por la gracia de Dios obispo de Valencia celebrando, según es costumbre y ha sido instituido por los santos padres, sínodo en nuestra Iglesia Valentina, puesto que estamos obligados por deber de nuestro oficio pastoral a vigilar sobre la grey que se nos ha encomendado. Por ello, queriendo emplear, en cuanto permite la capacidad de nuestra fragilidad, la debida solicitud, e impulsándonos después de perseverante meditación el celo de las almas. Dado que por reiterado clamor ha llegado a noticia nuestra que los beneficios eclesiásticos, que los fieles de Cristo fundaron o instituyeron para aumento del culto divino y sufragio de sus almas, tanto en la ciudad como en nuestra diócesis valentina, por la mucha avaricia de los sacerdotes, que es la raíz de todos los males, son insuficientemente cumplidos, y de este modo se defrauda a las almas de los difuntos del debido sufragio y amenazan peligros para muchas almas. Y aunque ya haya sido dada por don Vidal, predecesor nuestro de feliz memoria, una constitución contra dicho abuso, de modo que los beneficiados que no sirven sus beneficios, estén obligados a dar por el servicio quince libras, queriendo que los que contravengan esto sean multados con la pena de cien sueldos. En el uso o estilo observado largo tiempo en nuestra curia, las porciones que se han de pagar anualmente a los sustitutos, por el servicio de los beneficios se hallan o distribuyen según la tasa siguiente, a saber, por los beneficios dentro de la iglesia valentina, doce; a los constituidos fuera del mismo cuidado, diez libras reales en moneda de Valencia. Y, según se asevera por algunos, así fue ordenado por D. Jaime, Sabinense, de buena memoria, cardenal de la sacrosanta Iglesia Romana, administrador de dicha Iglesia Valentina. Pero, como hemos sabido con certeza, tampoco se responde en absoluto por los mismos beneficiados a sus sustitutos de dichas porciones, de doce y diez libras, por el servicio a sus beneficios, y por ello, y lo referimos con dolor, entre los beneficiados y los sustitutos se hacen pactos o convenciones ilícitas con ofensas de Dios; así pues, queriendo evitar tales fraudes y excesos y proveer el remedio oportuno en provecho de dichos beneficiados y del culto divino, establecemos y ordenamos que todo beneficiado, en dicha iglesia o fuera de ella, y cualquier sustituto, o el que haya de serlo para el servicio del mismo beneficio, que por sí o por persona interpuesta, directa o indirectamente, bajo cualquier aparente pretexto, establezca pacto, convención o concordia de no pagar o recibir ninguna porción o pasar por cada año de servicio una porción menor de doce libras reales de Valencia, tratándose de beneficios constituidos dentro de dicha iglesia valentina, y menor de diez por los constituidos fuera de dicha iglesia, e igualmente cualquier beneficiado que no pagara realmente de hecho a sus sustituto en el servicio de su beneficio la mencionada porción por cada año de dicho servicio, aunque entre ambos no interviniera ningún pacto, concordia o convención previamente expresada, ipso facto incurra en la pena de cien sueldos, de los cuales la mitad sea aplicada a la obra de la iglesia en la cual haya sido fundado el beneficio, y la otra mitad a nuestro erario. Y lo antedicho tenga lugar en relación a los beneficios y los beneficiados, y a los sustitutos y los que han de ser sustituidos en los servicios de los mismos beneficios que, deducidas otras verdaderas cargas, ascienden comúnmente a las sumas o cantidades antedichas. En cuanto a los beneficios que, después de deducidas las cargas, generalmente no ascienden anualmente al indicado valor, queremos que sus frutos o rentas de los mismos sean aplicados íntegramente a los sustitutos o a los que han de sustituir en los mismos, deducidas dichas cargas, según el tiempo de servicio, y en cuanto a tales frutos y rentas de los mismos juzgamos que debe tener consideración a todas y cada una de las cosas arriba dichas sobre los beneficiados y los sustitutos y los que han de ser sustituidos de tales beneficios. Y para que dichos beneficios por causa de su número no sean defraudados en su debido cumplimiento, por ello establecemos que cualquier clérigo que tenga tres o más beneficios simples cuyo valor ascienda a la suma de 40 libras, o que teniendo dos de cualquier valor, y junto con ellos reciba cura de almas, sea perpetua o temporal, dicho beneficiado esté obligado en estos casos y en cualesquiera de los antedichos, a hacer servir legítimamente al segundo de ellos por un sustituto, y si tuviese más de tres, hagan que sean servidos convenientemente por sustitutos todos menos dos, abonando a cada uno de ellos por el servicio la recompensa arriba señalada, evitando todo fraude."

[213] Ibidem, pp. 344-345. "2.- Que el sacerdote que tiene un solo beneficio no pueda tener más que un puesto de sustituto. Item, para reprimir la avaricia de los sacerdotes y eliminar la materia de la ambición, decidimos que el sacerdote que tiene un solo beneficio no pueda servir más que a un segundo

al igual que la comentada anteriormente, se encuentra dirigida al control de la acumulación de beneficios, pero poniendo mayor peso en la capacidad de poseerlos a título de sustituto, versión que se estaba desarrollando de manera considerable a lo largo del siglo XV como medida para resolver los problemas de cumplimiento con las obligaciones espirituales vinculadas a los beneficios, suscitados por la acumulación previa de éstos. La constitución número tres del Sínodo insiste también en los beneficiados y sus sustitutos, pero en esta ocasión refiriéndose a las obligaciones mínimas que se encuentran relacionadas con dichos beneficios, estableciendo "que todo beneficiado o sustituto esté obligado a celebrar dos veces a la semana" [214]. Esta medida sugiere que las obligaciones parejas a los beneficios eran poco atendidas por los beneficiados, lo que habría motivado un descenso en la confianza popular que podría llegar a alcanzar la propia institución de los beneficios, los cuales habrían corrido el riesgo de ver menguados sus fundadores.

Dicho interés debe ser entendido como una preocupación por la continuidad de una de las fuentes de ingresos de la Iglesia diocesana, lo que justifica sobradamente el interés episcopal por el cuidado de la misma.

La siguiente constitución del sínodo, la número cuatro, abandona ya el tema de los beneficios para pasar atender a un aspecto poco tratado hasta el momento en la documentación sinodal, la cura de almas[215]. Estableciendo que esta no pueda ser encomendada a ningún clérigo si éste no ha sido examinado previamente por el vicario del obispo, recogiendo de este modo lo establecido ya en 1296, en la constitución número treinta y ocho de aquel sínodo, en la cual se trataba el problema como algo que venía ocurriendo en determinadas ocasiones, mientras que en el de 1422 se nos muestra

---

beneficio como sustituto. Mas, si no tuviera ningún beneficio como titular, pueda servir a dos beneficios solamente y no a más."

[214] Ibidem, p. 345. "3.- Que todo beneficiado o sustituto esté obligado a celebrar dos veces a la semana. Además, como quiera que en los deberes de caridad estamos obligados sobre todo con aquellos de quienes sabemos haber recibido beneficios, por ello por la presente constitución establecemos que todo beneficiado o sustituto esté obligado a celebrar o hacer celebrar dos misas a la semana en la capilla, en que está fundado tal beneficio, por las almas de los que fundaron dichos beneficios, y si no lo hiciere, queremos que incurra en la pena de doce dineros por cada misa, ordenando a los colectores que exijan de los contravinientes y negligentes dichas penas de las distribuciones y otros precacios, con los cuales hagan celebrar misas en dichas capillas."

[215] Ibidem, p. 346. "4.- Que no se encomienden a nadie la cura de almas, si antes no ha sido examinado por el vicario general. Porque el arte de las artes es la dirección de las almas, y de la ignorancia e indignidad de los curas se siguen infinitos peligros para las almas, como enseña evidentemente la experiencia, por ello queriendo evitar peligros a las almas, prudentemente decidimos establecer, que cuando convenga proveer a alguna iglesia de un cura temporal, en modo alguno se le dé la cura, como en efecto no queremos que se le encomiende, hasta que tal sacerdote sea diligentemente examinado por nuestro vicario general, tanto en sus costumbres y ciencia, como hallado idóneo en la práctica, y si se hiciera lo contrario, sea nula la encomienda de tal cura."

como algo más teórico que práctico, lo que puede estar relacionado con una aceptación generalizada de este hecho[216].

Este hecho resulta especialmente llamativo si tenemos en cuenta que se trata de un "cargo" –el cuidado de las almas- que se encuentra caracterizado por el requisito específico de haber alcanzado el presbiterado, cuestión que queda plenamente difuminada bajo esta imposición de la necesidad de un examen específico por parte del obispo.

Con todo ello, una vez más, nos encontramos ante una medida dirigida directamente a fortalecer la posición de control y poder del episcopado, vinculando a éste de manera expresa y directa aquellos cargos dotados de mayor alcance sobre la población civil.

Una vez concluido este recorrido a través de las fuentes jurídicas de los siglos XIII al XV, nos encontramos con algunos datos que destacan, especialmente si atendemos a la distribución cronológica de los distintos aspectos legislados, lo que nos permite extraer las siguientes cuestiones: si bien en Letrán IV se manifestaba una considerable preocupación por aspectos tales como la idoneidad de los candidatos, su correcta elección, el posterior control de los mismos, la restitución en los casos de expolio injusto y el cuidado de la situación económica del clero; todo ello encaminado a garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones vinculadas a cada atribución, al observar las distintas constituciones sinodales extraemos una imagen algo distinta, en la que si bien encontramos cuatro aspectos fundamentales, resulta interesante la evolución cronológica de la atención prestada a los mismos. Así, los aspectos a tratar en los sínodos son: el control episcopal de las concesiones, la acumulación de estas en unas solas manos, la residencia en los beneficios y la situación económica del clero.

Con respecto al primero de estos factores, el control episcopal de las asignaciones, encontramos su presencia a mediados del siglo XIII, en lo relativo a capellanías y misas, no volviendo a aparecer ninguna mención es este sentido hasta el siglo XV, momento en que la preocupación del obispo se dirige hacia la cura de almas.

---

[216] Ibidem, pp. 204-205. "38.- Que nadie, si no es el Obispo, pueda encomendar a alguien la cura de almas. Como en derecho pertenezca al oficio del obispo y a ninguno o ningunos otros más, encomendar la cura de almas en su diócesis, por ello Nos, el antedicho obispo Raimundo, por el presente edicto, prohibimos que ningún archidiácono, decano o cualquier otro prelado, rector o vicario, pueda, dentro de la ciudad y diócesis de Valencia, encomendar la cura de almas a ningún sacerdote sin licencia nuestra o de nuestro oficial. Mas si alguien hiciera lo contrario o intentara hacerlo, lo que está hecho no valga, y aquel a quien por estos tales le fuera confiada contra la presente prohibición la cura de almas de ese modo, no pueda absolver o atar, a no ser en caso de necesidad, cesando la cual cese la facultad del comisionado."

En lo relativo a la acumulación de capellanías y beneficios, si bien durante los siglos XIII y XIV se trata de regular la acumulación y las incompatibilidades, no es hasta el siglo XV cuando se plantean medidas mucho más tangibles referidas tanto a la acumulación y el papel de los sustitutos, como al establecimiento de las obligaciones mínimas de cumplimiento imprescindible para todos los beneficios.

Por otra parte, en lo que a la residencia se refiere, será durante la segunda mitad del siglo XIV cuando se refleje una mayor preocupación por la obligatoriedad de residir en los beneficios residenciales, así como por establecer la posibilidad de elegir aquel beneficio en que se fijará la residencia cuando se trate de un clérigo con diversos beneficios compatibles.

Finalmente, con respecto a la situación económica, si no incluimos las menciones tangenciales a este aspecto, destacaría únicamente lo indicado en el siglo XV con relación a la situación de los sustitutos, cuya presencia debió de producirse de manera destacada a lo largo de este siglo, ya que es en este momento cuando podemos detectar indicios de su presencia en la legislación sinodal.

En conclusión, en lo referente a la promoción clerical, se trata de un largo proceso en cuyo recorrido podían confluir etapas de sustituto, de posesión de un sólo beneficio y de penuria económica, tratando siempre de avanzar hacia un futuro de acumulación de beneficios, posible posesión de cura de almas, e incluso “contratación” de sustitutos para aquellos beneficios menos rentables o más distantes en la geografía eclesiástica. Paralelamente, lo que manifiesta este amplio espectro de situaciones es una realidad variada y dispar, en la que se observa una confluencia de elementos cuya vida se desarrollaba en una situación de abundancia mientras que otros –del mismo estado clerical- se veían forzados a servir de sustitutos a los primeros a cambio de cantidades mínimas que en ocasiones se situaban por debajo de lo aceptado por la jerarquía, siendo acordado por los sustitutos debido –sin duda- a lo precario de su situación personal. En este sentido, no es de extrañar, que en numerosas ocasiones el clero desatendiera las obligaciones vinculadas a estos beneficios, viéndose por ello forzado el obispo a exigir unos mínimos de culto para cualquier tipo de beneficio, tratando de salvar de este modo las deficiencias derivadas tanto de la acumulación de los beneficios, como de la precariedad económica de los sustitutos.

Sin embargo, esta aparente preocupación episcopal por el buen desarrollo de los beneficios y capellanías, así com por las condiciones de los sustitutos no debe enmascarar la realidad profunda que se percibe tras este velo. Las distintas medidas

legales mencionadas hasta el momento tienen como nexo común de origen un sentido centralizador del poder y la autoridad diocesana en manos del obispo, tratando de establecer desde ese punto los distintos mecanismos necesarios para garantizar el control episcopal de las más variadas situaciones que puedan afectar al clero diocesano.

Dichas medidas tratarán de contrarrestar en cada momento las diversas situaciones que se vayan produciendo, lo que obligará a dar respuestas concretas a las realidades cambiantes.

LA ELECCIÓN

Dentro del proceso de promoción de cualquier clérigo, encontramos una serie de momentos en los que éste debe lograr su elección para aquellos "cargos" que desee obtener a lo largo de su carrera; ahora bien, cuáles eran los criterios generales vigentes –según el derecho y la tradición- para la elección de los candidatos idóneos constituye una cuestión difícil de establecer, principalmente debido a las escasas menciones que encontramos a este respecto contenidas en la legislación de la época. Si nos remitimos a los sínodos diocesanos, únicamente merece nuestra atención la constitución número dos del sínodo celebrado en 1432, en la que se dan una serie de indicaciones referentes a algunos aspectos de los distintos oficios clericales, especialmente relativos al oficio de la predicación, al sacramento de la Eucaristía y al desempeño de los beneficios.

En primer lugar, el obispo muestra su considerable preocupación en lo que concierne a la predicación, señalando como algunos se "exceden en sus sermones", "dejando lo que conduce a la *útil instrucción y edificación del pueblo,* eluden la *sencillez sacerdotal*, denigran continuamente la *fama de prelados y clérigos*, siembran *cizaña y novedades en el pueblo*, causan, como enseña la experiencia, muchos *escándalos* en el clero, en el pueblo y entre los mayores, perturbando el estado de la república y político con *perversas ficciones y ardides malvados y dogmas nefandos* y no dejan de predicar frecuentemente muchas cosas, que se apartan de las reglas apostólicas y tradiciones de los santos padres, no sin grandes peligros para las almas." En estas afirmaciones se manifiestan distintas preocupaciones cuyo interés merece nuestra atención[217].

[217] Ibidem, pp. 362-370. "2.- Constitución compendiosa y útil, que dispone sobre la cualidad de los predicadores y que ningún presbítero nuevo celebre misa, si antes no ha sido aprobado, y sobre las ceremonias de los oficios divinos, y que el presbítero pueda confesarse con otro presbítero, y sobre la

Con respecto a la primera cuestión que preocupa a nuestro obispo, la *útil instrucción y edificación del pueblo,* resulta evidente la importancia de este aspecto de la predicación, cuya principal misión es la de adoctrinar, esto es, difundir entre el pueblo los elementos que la iglesia considere oportunos en cada momento. Inmediatamente después de este aspecto tan poco chocante, encontramos dos elementos más que no dejan de resultar interesantes: la *sencillez sacerdotal* y la *fama de prelados y clérigos*; de lo que parece lógico deducir que una de las características deseadas en cualquier buen sacerdote fuera la sencillez, la cual podría encontrar perfectamente su origen en dos cuestiones bien dispares: la incapacidad de alcanzar una mayor complejidad de raciocinio, o la sobrada formación y capacidad de comprensión de los procesos que resulta necesaria para su posterior explicación de manera sencilla y de todos comprensible. Al mismo tiempo, al referirse a la fama de prelados y clérigos, se está aludiendo a los sermones en los que se atacan los vicios de ciertos prelados y del clero en general, los cuales son interpretados como un cuestionar la autoridad de estos miembros de la iglesia, siendo por ello condenado por el obispo, siempre atento de la defensa de sus subordinados. Si proseguimos con una lectura atenta de lo relativo a la predicación, nos encontramos con unas líneas de mayor complejidad, en las que aparecen ciertas referencias al *estado de la república y político*, el cual se ve atacado a

---

cualidad de los confesores, y de aquellos que tienen que administrar los sacramentos de la iglesia, y sobre los sustitutos de los beneficios y aniversarios, y que los clérigos estudien teología, y sobre la vida y costumbres de los clérigos. Aunque sabemos que pertenece a las cargas de nuestro oficio pastoral el que procuremos solícitamente la reforma de las costumbres y actos en el clero, en cuanto se nos dé de lo alto, principalmente sin embargo debemos vigilar con todas nuestras fuerzas inteligentemente y proveer con los remedios adecuados allí donde vemos que por causa de malicia de nuestro tiempo amenaza mayor peligro. Como hemos de reconocer con dolor, hay muchos que asumen el oficio de la predicación, de los cuales algunos por impericia, otros por malicia, incluso bajo el hábito simulado de aparente santidad, no siendo sobrios, contra lo que enseña el Apóstol, sino excediendo la medida, tanto se exceden en sus sermones que, dejando lo que conduce a la útil instrucción y edificación del pueblo, eluden la sencillez sacerdotal, denigran continuamente la fama de los prelados y clérigos, siembran cizaña y novedades en el pueblo, causan, como enseña la experiencia, muchos escándalos en el clero, en el pueblo y entre los mayores, perturbando el estado de la república y político con perversas ficciones y ardides malvados y dogmas nefandos y no dejan de predicar frecuentemente muchas cosas, que se apartan de las reglas apostólicas y tradiciones de los santos padres, no sin grandes peligros para las almas. Por eso nos, Alfonso, por la gracia de Dios, obispo de Valencia, deseando, como es nuestro deber, proveer con provecho sobre esto y ahuyentar completamente de la grey a Nos encomendada al lobo bajo la apariencia de cordero, presidiendo este santo sínodo, establecemos y ordenamos y en virtud de santa obediencia preceptuamos y mandamos, que en adelante en la ciudad y en nuestra diócesis valentina, ningún clérigo, cualquiera que sea su estado o condición, se atreva a predicar, ni los curas ni otros, a quienes corresponde agenciar los sermones en sus iglesias o en cualesquiera otros lugares u oratorios, se atrevan a admitir a alguien a predicar, si no es maestro, doctor, licenciado o bachiller en sagrada Teología o Derecho, o al menos que habiendo sido examinado por Nos, por nuestro vicario general u oficial, haya sido hallado idóneo y haya sido admitido al oficio de predicar."

su vez por estos predicadores que no dudan en sembrar entre el pueblo las ideas más dispares distanciándolo de las *reglas apostólicas* y *las tradiciones de los santos padres.*

Esta referencia a los peligros de una predicación descontrolada resulta de gran interés para la comprensión del papel desempeñado por la Iglesia durante la Baja Edad Media, tal y como observaremos más adelante, cuando retomemos su interpretación. Por el momento, sirva únicamente como constatación de algunas de las características necesarias para poder ejercer el oficio de la predicación, para el cual se debía obtener la aprobación episcopal, tal y como ha quedado constatado.

Este sometimiento directo al episcopado de cara a la predicación en el ámbito diocesano resulta un aspecto clave si atendemos al papel desempeñado por los predicadores bajomedievales, entre los cuales podemos encontrar un buen número de críticos hacia la propia realidad clerical del momento[218]. Las causas de este distanciamiento entre jerarquía y predicadores hay que buscarla en el desarrollo de la iglesia durante la Baja Edad Media.

Un segundo aspecto, si seguimos el texto de la constitución, es el relativo al sacramento de la Eucaristía, para el cual también era preciso resultar elegido, es decir, obtener la correspondiente aprobación episcopal, ya que *se requiere gran pureza y discreción*[219]. En este caso, se trata principalmente de un sistema de control sobre el rito

---

[218] MULLET, M.: *La cultura popular*... op. cit., pp. 126-173.

[219] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales*..., op. cit, pp. 362-370. "Esto mismo decretamos sobre el sacramento de la Eucaristía, que nadie promovido recientemente al orden del presbiterado se atreva a celebrar, si antes no ha sido examinado y aprobado, para celebrar, por Nos, el Vicario, o el Oficial antedichos o por aquél, a quien hayamos comisionado, puesto que en la celebración de tan excelso y tan preciosísimo sacramento se requiere gran pureza y discreción. Y por ello mandamos que por todos los presbíteros de nuestra sede y de la diócesis de Valencia se celebre uniformemente tanto respecto a las ceremonias como a las demás cosas según la forma transmitida en las reglas de la consueta. Y después de estas prescripciones, concedemos que tantas veces cuantas cualesquiera de ellos quisiera confesarse, pueda elegir al confesor, que le absuelva de los pecados a él confesados, incluso de los reservados, mientras no estuvieren especialmente reservados por Nos. No obstante, este indulto, de que pueda elegir confesor de este modo, queremos que valga hasta el primer sínodo y no más allá. De las confesiones de los otros, también hay que advertir diligentemente, que los curas no admitan a nadie para oírlas y para administrar los sacramentos de la Iglesia, sino a quien encuentren antes experto e idóneo. Y tratándose de las confesiones sea tal que sepa discernir entre lepra y lepra. Diligentemente <observen> la decretal "Omnes utriusque sexus" y lo establecido por los santos padres, las constituciones expeciales de nuestra diócesis y provincia tarraconense, tanto sobre matrimonios, nupcias, bautismo, como sobre los otros sacramentos eclesiásticos, el acceso a las iglesias parroquiales para oír misas y divinos oficios, los diezmos, oblaciones y primicias y las sepulturas. Y que los fieles no asistan con los infieles a las nupcias y otras solemnidades de ellos, ni judaícen o paganicen a los recientemente conversos a la fe. Y con solicitud amonesten e induzcan a los mismos a confesarse frecuentemente, a recibir el sacramento de la Eucaristía, de la confirmación y de la extremaunción, y otros sacramentos eclesiásticos, a oír misa, la palabra de Dios y el sermón y observando los demás oficios divinos, a los cuales cada uno de los cristianos está obligado y sujeto, y en cuanto a ellos y a nuestros oficiales afecta e incumbe a nuestro oficio, hacer que sean observados cuidadosamente. Sobre los religiosos mendicantes queremos y mandamos, que lo prometido se observe virilmente. Además, como no es suficiente abstenerse del mal, si

a seguir, ya que lo que se está tratando de imponer es el seguimiento del ritual establecido en las reglas de la consueta.

Frente a estas dos restricciones, llama la atención la concesión que sigue, esto es, la posibilidad abierta al clero de elegir libremente confesor, eso sí, limitada la misma hasta la celebración del siguiente sínodo, como prevención ante posibles desmanes.

A continuación, con respecto a los sustitutos, únicamente se indica que éstos deben ser personas "idóneas", término muy usado en este tipo de documentación cuya escasa precisión contrasta considerablemente con lo estricto de la mayor parte de las indicaciones que se acostumbran a dar en ella[220].

---

no se hace el bien, exhortamos en el Señor a todos lo curas, presbíteros y clérigos a que cumplan diligentemente la asistencia por lo que respecta al culto divino y las horas canónicas y en los oficios divinos y sus beneficios la residencia y la obligación de los mismos y en el buen régimen de la grey a ellos encomendada consideren frecuentemente cómo han de dar cuenta a Dios de sus almas en el juicio final."

[220] Ibidem, pp. 362-370. "A los beneficiados, a los cuales concedemos puedan hacer servir sus beneficios mediante sustitutos idóneos, ordenamos y mandamos, apelando al juicio divino, que de las rentas de sus propios beneficios deben asignar a los sustitutos una parte congrua, pero no menor a la tercera parte de las rentas de los antedichos beneficios, deducidas las cargas, como fue establecido por don Hugo, de memorable recuerdo, predecesor nuestro. Y si se produjese entre ellos alguna controversia surgida por esta causa, se decida sin litigio por el arbitraje de nuestro vicario general, cargando sus conciencias. Prohibiendo absolutamente a los mismos que admitan a algún sustituto a dichos beneficios, sin antes haber asignado dicha porción, sin que medien pactos, convenciones, promesas, ficciones y fraudes.

Y dichos sustitutos, así admitidos, si no sirvieran como deben, ipso facto pierdan la porción o parte de ella, según nos pareciera a Nos, al vicario o al oficial nuestro, que corresponde a la falta de ellos. Mandando por otra parte a los sustitutos, en virtud de santa obediencia, que sirvan a los tales beneficios con vigilancia y diligencia, y antes de ser admitidos a la sustitución, hagan una promesa seria de no violar su fundación e institución. Y para que ningún fiel sea retraído de fundar, dividir o instituir un beneficio eclesiástico u otra obra pía, mandamos y establecemos, por lo que respecta tanto a los aniversarios y a la celebración de las misas de los mismos, como a los oficios de los difuntos y otros oficios divinos solemnes, que se observen inviolablemente las pías voluntades e instituciones de ellos; que en y sobre las cosas mencionadas se huya completamente de las corruptelas y cualesquiera abusos en dicha ciudad y diócesis. Además, para que los presbíteros y los clérigos puedan informar al pueblo en la sagrada doctrina, para progreso en la santa y sagrada teología, dedíquense intensamente al estudio de la misma, que en nuestra sede y en otras iglesias y lugares de nuestra diócesis se explica permanentemente con insistencia. Traigan a la memoria frecuentemente las constituciones tanto provinciales como sinodales u otras tradiciones de los santos padres, principalmente aquellas que tienen preceptuado publicar repetidamente en sus iglesias. Detestando el furor simoníaco, la vorágine de las usuras y la fealdad del concubinato, mandamos tanto a los clérigos como a los laicos de la ciudad y de nuestra diócesis que se abstengan de cualesquiera de ellos y de otros crímenes y pecados. Prohibiendo a los supradichos clérigos, beneficiados, sobre todo a los constituidos en sagradas órdenes, que no ejerzan de ningún modo el comercio u otros negocios seculares prohibidos, adhiriéndose a la honestidad de vida y a la sobriedad tanto en los vestido como en la tonsura propios de los clérigos y otras buenas costumbres, abandonando los excesos. Confiando que quien en lo predicho se portare diligentemente y abandonare lo ilícito, recibirá el premio de Dios en la patria celestial. Mientras que quien fuera encontrado negligente en estas cosas o estuviera involucrado en los antedichos crímenes no sólo se ganará la condenación eterna, sino que Nos y nuestros oficiales, el derecho común y las constituciones antedichas, surgirán contra él castigando con la debida acritud según los propios deméritos, sin esperanza de perdón. Nuevamente siguiendo las huellas de los santos padres, para que lo que en el presente santo sínodo ha sido definido y saludablemente ordenado en favor de los fieles de la ciudad y diócesis valentina, sea notorio a todos y cada uno de los curas de dicha ciudad y diócesis, rigurosamente ordenando mandamos, que los estatutos que estando

Finalmente, resalta el llamamiento generalizado al conjunto del clero para su formación doctrinal, destinada ésta al mejor servicio del pueblo para *progreso de la santa y sagrada teología*.

Este interés en la formación doctrinal del clero contrasta aparentemente con las referencias anteriores a la sencillez sacerdotal, así como con las diversas referencias a los aspectos negativos del saber. Sin embargo, es preciso destacar en este caso que la referencia sinodal precisa se refiere únicamente al estudio de la Teología, la cual queda a su vez concretada en las constituciones provinciales y sinodales, con lo que se estaría estableciendo una medida dirigida al cumplimiento y estudio de los ordenamientos episcopales más que al propio desarrollo de las capacidades culturales e intelectuales del clero diocesano.

Una vez observados de manera independiente los distintos factores atendidos en esta constitución, lo primero que atrae nuestra atención es el hecho de que no se esté proponiendo ningún criterio claro y preciso para la elección de los candidatos, ya sea a la predicación –la cual se nos muestra como algo de gran importancia- o a la sustitución de cualquier beneficiado. Este hecho se encuentra en total concordancia con la inexistencia de otras constituciones redactadas en este sentido en el conjunto de documentación sinodal conservada, lo que hace pensar en la carencia de una legislación precisa y detallada en lo referente a los criterios de elección del candidato para cualquier puesto eclesiástico. Este hecho dejaría dicha elección absolutamente en manos de quien fuera competencia en cada momento, sin que existiera ningún tipo de mecanismo limitador del poder de dicha autoridad. Viéndose de este modo reforzado, una vez más, el papel episcopal.

Así pues, la elección de los candidatos idóneos se convierte en una prerrogativa propia de las autoridades eclesiásticas, las cuales carecerán de elementos limitadores de su poder en este sentido, pudiendo seguir de este modo cualquier criterio personal a la hora de proponer, promocionar o rechazar un candidato.

---

presente publicamos y hacemos publicar por nuestro secretario y escribano, los tenga y reciba cada uno de ellos, a saber, una copia de ellos, dentro de los veinte días siguientes íntegra y completamente. Y a partir de entonces, que los publique para el pueblo y clero diligentemente y de forma inteligible el domingo siguiente y dentro del año de vez en cuando, en las propias iglesias parroquiales, si quisiera evitar la suspensión del oficio por un mes."

LAS VACANTES

Una vez establecido el tamiz para restringir el acceso al orden clerical y establecido el "sistema" para dar respuesta legal al problema de distribución de sus miembros, surge otra problemática bien diferenciada: las vacantes. Qué hacer y cómo reaccionar ante la situación creada por la falta repentina del ocupante de un cargo. A este respecto, la legislación sinodal únicamente hace referencia a esta situación en el sínodo celebrado en 1320, en cuyas constituciones seis[221] y ocho[222] se refiere a las medidas económicas que se deben aplicar con relación a la situación originada por la vacante de un cargo. Lo que refleja el considerable interés manifiesto por las autoridades en lo relativo a las fuentes de ingresos de que disponen, y con relación a las cuales todo debe encontrarse siempre absolutamente establecido ante cualquier imprevisto y completamente claro ante la posibilidad de cualquier tipo de duda.

[221] Ibidem, pp. 236-237. "6.- De cómo se ha de proceder en la sucesión, fallecido el rector o vicario y lo mismo en las capellanías, y de como deban repartirse los frutos. En otro tiempo fue establecido con prudencia por nuestros predecesores lo que al morir los rectores de las iglesias hay que hacer sobre la provisión del sucesor. Mas porque tal como ha mostrado la experiencia de los hechos, en nuestros tiempos se han producido algunas dudas sobre dichas constituciones, teniendo en cuenta que la constitución provincial de la iglesia tarraconense, que comienza "Ut hii quibus etc.", provee con claridad sobre la provisión de dichos sucesores, así pues, Nos, el mencionado obispo, con el consejo y el consentimiento de nuestro cabildo, acomodamos las mencionadas constituciones de nuestros predecesores, de las cuales una comienza "Jazpertus, etc.", la otra comienza: "Quia per frequentem etc." en la parte de ellas, en la que se dispone sobre la provisión del sucesor del rector o del vicario perpetuo que fallecen, en todo a la costumbre provincial, queriendo que en adelante en la provisión del sucesor del rector o del vicario perpetuo que cesa se actúe según se advierte en dicha constitución provincial. Pero en las capellanías de la sede y de las iglesias de la ciudad y diócesis de Valencia hemos decidido disponer así, que siempre que se produzca la vacante por muerte, renuncia, permuta u otra forma, se dividan entre el predecesor o el que de otro modo abandone la misma capellanía y su sucesor las rentas y los censos del siguiente modo, a saber, que se computen fielmente todas las rentas y censos de la capellanía de todo el año en que vacare, el cual año comience en las calendas de mayo, y se dividan entre el predecesor o en todo caso el que deja la capellanía, y el sucesor, a pro rata según el tiempo, en que cada uno hubiese sido beneficiado de dicha capellanía en aquel año. De manera que las rentas o censos de aquella capellanía que existiesen el día primero de mayo, atiendan siempre el tiempo y el servicio de dicha capellanía pasado, no el futuro."

[222] Ibidem, pp. 238-239. "8.- De las rentas que se deben adquirir para la fábrica de la sede valentina por razón de vacantes. Como el deseo de la voluntad de ayudar a los sacerdotes en los estudios sea siempre piadoso, por consiguiente Nos, el obispo mencionado con el consejo y consentimiento del venerable cabildo de nuestra iglesia valentina, para honor de Dios y para un más fácil funcionamiento de nuestra fábrica antedicha, hemos decidido establecer lo siguiente: que en adelante dondequiera que vacaren dignidades, cargos eclesiásticos, prebendas, preposituras de la propia iglesia, rectorías y vicarías perpetuas u otros beneficios cualesquiera de dicha iglesia o diócesis, mientras no sean simples, también los instituidos para los difuntos y también para las vacantes por permuta, si estuvieran tasados en el diezmo, tenga la fábrica de dicha iglesia el primer año de vacación la tasa que acostumbraron a pagar por el diezmo. Mas, si no fueron tasadas en el diezmo, tenga dicha fábrica la mitad de los frutos y rentas del primer año. Añadiendo que si alguien hubiera obtenido por caso las dignidades, cargos eclesiásticos, preposituras, prebendas u otros beneficios más arriba especificados, por colación apostólica, en ese caso estará obligado a pagar a dicha fábrica sólo la mitad de la tasa. Estableciendo también que si alguno por alguna expectativa especial o por otra razón, excepto la colación papal como se ha dicho, obtuviere alguno de los antedichos beneficios, la antedicha fábrica adquiera la tasa íntegra sin disminución ninguna."

Paralelamente, si observamos esta legislación con la intención de establecer los distintos mecanismos de que disponía el clero para avanzar en su carrera profesional, nos encontramos ante la imposibilidad de delimitar los criterios seguidos por las autoridades a la hora de seleccionar candidatos y de cubrir vacantes, lo que –llegados a este punto- hace pensar en la existencia de criterios situados por encima de la ley capaces de guiar el proceso de elección de candidatos para cubrir cualquier vacante.

Con todo lo dicho hasta el momento, nos encontramos con que la principal preocupación de las autoridades diocesanas en relación con los posibles conflictos derivados de la creación de vacantes se encuentran relacionados con las soluciones económicas a la distribución de sus rentas durante este período, lo que dejaría fuera de cualquier interés lo relativo a los recursos empleados para resolver éstas vacantes y volver a asignar sus cargos a los nuevos candidatos.

Una vez más, la legislación conservada pone de relieve las preocupaciones episcopales en lo relativo a las rentas económicas, más allá de las cuestiones de índole espiritual a ellas parejas.

SOBRE CRITERIOS DE ELECCIÓN Y PROMOCIÓN

Tras el análisis exhaustivo de la legislación eclesiástica emanada de las diferentes reuniones conciliares y sinodales celebradas entre los siglos XIII y XV, resulta destacable la ausencia general de criterios tangibles y precisos que guíen los procesos de elección de candidatos para cubrir cualquier vacante. Únicamente al hablar de los requisitos necesarios para la ordenación, encontramos datos concretos y precisos, mientras que en lo relativo al posterior desempeño de las funciones propias del clero, la legislación deja de lado los criterios para distribuir las fuerzas de la iglesia, cuya estructuración queda exclusivamente en manos de las autoridades competentes. Todo ello pone de manifiesto una realidad en la que los criterios seguidos –y aceptados- para la distribución del clero se nos muestran como algo variable y que no puede ser establecido legalmente con la precisión que sería de esperar, ya que parece corresponderse con otro tipo de sistemas de elección muy distantes de los criterios que recorren el conjunto de la legislación analizada, destacando en este sentido la constitución número treinta y uno del IV concilio de Letrán, en la que se refiere a la obligación de que sean revocados los cargos otorgados por los canónigos a sus hijos en las iglesias seculares, resaltando en ella el intento de evitar el escándalo que pudiera

derivarse de este hecho por encima del carácter más o menos adecuado de los candidatos en si mismos, ya que el pecado de nacimiento podría haber sido superado con la correspondiente dispensa, como ya indicamos en el apartado de la ordenación[223]. Sin embargo, lejos de mostrar un desinterés por el desarrollo práctico de las funciones propias del clero, este hecho sólo refleja la escasa importancia de las características o cualidades de los distintos integrantes del clero, ya que –como veremos a continuación- la legislación pone suma atención en el buen cumplimiento de las obligaciones rituales, en relación con las cuales abunda la documentación, poniendo de este modo al alcance de todos los clérigos las medidas necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

En cierta medida, la idea que se desprende de este hecho es la carencia de importancia de las cualidades y características concretas de los miembros del clero, resultando en cambio de gran interés su conocimiento y cumplimiento de las constituciones sinodales.

Si tenemos en cuenta la amplitud numérica del clero secular, resulta razonable suponer que el episcopado contaría con la ventaja de poder seleccionar de entre todos ellos a aquellos miembros mejor capacitados para el desempeño de las distintas funciones necesarias en la diócesis.

[223] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii... op. cit.* p. 75. "31. Ad abolendam pessimam que in plerisque inoleuit ecclesiis corruptelam, firmiter inhibemus ne canonicarum filii, maxime spurii, canonici fiant in secularibus ecclesiis in quibus instituti sunt patres. Et si fuerit contra presumptum, decernimus non ualere. Qui uero tales, ut dictum est, canonicare presumpserint, a suis beneficiis suspendantur."

3. OBLIGACIONES RITUALES:
LOS OFICIOS RELIGIOSOS Y LOS SACRAMENTOS

Con el fin de garantizar el correcto y homogéneo desarrollo de los oficios divinos, la iglesia establecerá una serie de constituciones destinadas a fijar lo relativo a las distintas obligaciones de sus integrantes. De esta documentación, extraeremos a lo largo de las siguientes líneas los elementos destacados para conocer, en la medida de lo posible, el desarrollo y la función de los distintos rituales, especialmente de aquellos más destacados y cuya presencia en la vida de los fieles resultaba de mayor peso. El hilo conductor que nos guiará a lo largo de este análisis tratará de dar respuesta a dos cuestiones principales: qué supusieron esas exigencias rituales para el clero y la Iglesia, y qué papel desempeñaban estos ritos en la vida de los miembros de la sociedad laica del momento. Con este objetivo recorreremos la legislación eclesiástica relativa a la celebración de los oficios y los sacramentos, remontándonos hasta Letrán IV cuando sea oportuno.

En primer lugar, con respecto a los oficios religiosos, nos encontramos con lo señalado en la constitución número diecisiete del IV Concilio de Letrán, donde se establecen los límites entre lo correcto y lo incorrecto en el desarrollo de los oficios, al tiempo que se indica lo que se debe respetar durante la celebración de los mismos[224]. Lo indicado en Letrán encontrará una cierta continuidad en los sínodos diocesanos de finales del siglo XIII, tal y como es el caso del celebrado en la ciudad de Valencia en el año 1296, en el que encontramos un total de seis constituciones relativas a la celebración de los oficios, detallando lo relativo tanto al oficiante como a los instrumentos cuyo uso es pertinente durante el buen desarrollo de los mismos, nos referimos a las constituciones número veinticuatro, en la que se indican las condiciones en que debe encontrarse quien vaya a celebrar misa, destacando en ella el hecho de la

[224] Ibidem, p. 65. “17. Dolentes referimus quod non solum quidam minores clerici, uerum etiam aliqui ecclesiarum prelati, circa comessationes superfluas et confabulationes illicitas, ut de aliis taceamus, fere medietatem noctis expendunt et sompno residuum relinquentes, uix ad diurnum concentum auium excitantur, transcurrenduum continuata undique syncopa matutinum. Sunt et alii qui missarum sollempnia uix celebrant quater in anno et, quod deterius est, interesse contempnunt, et si quando dum hec celebrantur intersint, chori silentium fugientes, intendunt exterius collocutionibus laicorum, dumque auditum ad indebitos sermones effundunt, aures intentas non porrigunt ad diuina. Hec igitur et similia sub pena suspensionis penitus inhibemus, districte precipientes in uirtute obedientie ut diuinum officium nocturnum pariter et diurnum eis Deus dederit, studiose celebrent deuote.”

"confección del Cuerpo y de la Sangre" [225]; la número veinticinco, en la que se insiste sobre las condiciones del oficiante, el cual deberá estar en ayunas y no podrá interrumpir los oficios[226]; la número veintiséis, en la que se especifican las condiciones que deben reunir el cáliz y el paño empleados en la consagración, así como la necesidad de mezclar vino y agua para confeccionar la sangre[227]; la constitución número veintisiete hace referencia a cómo debe actuar el sacerdote que se encuentra en pecado mortal a la hora de celebrar los oficios divinos, especificando en qué situaciones podría oficiarlos y en cuáles no[228]; la número veintiocho, indica que únicamente se debe celebrar una vez al día[229]; y la número treinta y siete recoge la prohibición a los hijos de

[225] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales*..., op. cit, p. 185. "24.- Que nadie celebre misa sin haber rezado el oficio de maitines. Puesto que la solemnidad de la misa es un oficio excelente en la iglesia de nuestro Señor, por la confección del Cuerpo y la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, que en la misa se consagra, todos los presbíteros deben celebrarla con devoción y con honor. Por ello prohibimos bajo pena de suspensión que ningún presbítero, sin haber rezado el oficio de maitines pueda celebrar misa. Y ciertamente no la celebre sino en iglesias dispuestas para este oficio por Nos o por nuestros predecesores, no en oratorios privados, ni tampoco en las casas privadas, sobre todo destinadas a otros menesteres, sin licencia especial nuestra o de nuestro oficial. Y además nadie se atreva a celebrar la misa sin velas."

[226] Ibidem, p. 186. "25.- Que nadie celebre misa si no está en ayunas. Nadie se atreva a celebrar misa después de comer o beber, por mínimo que sea lo tomado. Ningún ministro o sacerdote, salvo que se produzca una molestia patente, se atreva a dejar los oficios comenzados sin terminarlos. Si alguien osara esto temerariamente sufrirá sentencia de excomunión."

[227] Ibidem, pp.186-187. "26.- Que nadie confeccione la Sangre de Cristo sino en cáliz de plata. Item, nadie consagre la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo si no es en cáliz de oro o de plata. Mas si fuera tan pobre que no pudiera tener cáliz de plata, por lo menos téngalo de estaño; no tenga cáliz de vidrio, madera o de cualquier otro metal, y no consagre en éste la Sangre del Señor, si quiere escapar del castigo divino y nuestro. Item, mandamos que en el cáliz se ponga más vino que agua, y ambos son necesarios para confeccionar el verdadero sacramento de la sangre del Señor. Y nadie se atreva o presuma celebrar misa con paños de seda grises o teñidos, sino de lino puro, bendecido por el obispo, porque el Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo fue sepultado en limpia sábana de lino."

[228] Ibidem, pp. 187-189. "27.- Que no se celebre misa en pecado mortal. Prohibimos bajo pena del cargo, que alguien, estando en pecado mortal, se atreva a celebrar la misa, si antes no se confiesa expresamente de aquel pecado, si tiene sacerdote con quien pueda confesarse. Mas, si no puede disponer de otro sacerdote con quien confesarse, no celebre, a no se que urja una necesidad que no pueda eludirse sin grave escándalo, como si se presentase un día festivo y el pueblo acudiese a los oficios divinos, o estuviese presente en la iglesia el cuerpo de algún parroquiano suyo difunto, o acudiesen a la iglesia novios para contraer matrimonio, a causa de lo cual, para evitar el escándalo, conviene que él celebre. Sin embargo en estos casos, si el sacerdote tiene verdadera contrición de aquel pecado mortal en el que se encuentra y propone confesarse con otro sacerdote tan pronto como pueda, puede celebrar. Pero si no tiene contrición ni propósito de confesarse, en estos casos no se atreva a celebrar, aunque sea inminente la necesidad o el escándalo. Mas, si se acordase después de comenzar la misa de haber cometido algún pecado mortal del cual no se ha confesado, y del cual no se acordaba antes de comenzar la misa, y no tenía sacerdote con quien pudiese confesarse fácilmente, complete el misterio ya comenzado, si tiene verdadera contrición de aquel pecado y proponga confesarse tan pronto como pueda. Pero si no tuviese verdadera contrición ni propósito de confesarse y todavía no ha expresado las palabras de la confección o consagración, a saber, "esto es mi cuerpo", deje el oficio comenzado, porque entonces no debe terminarlo. Mas si después de la confección recuerda por vez primera aquel pecado mortal sin distinción, termine el oficio que comenzó, aflíjase y duélase por arrepentirse tan tardíamente y confiésese tan pronto como pueda hallar un confesor."

[229] Ibidem, pp. 189-190. "28.- Que ningún presbítero celebre dos misas en un día. Rigurosamente prohibimos también que un sacerdote celebre dos misas en un día. Pero el día de la Navidad del Señor, el

los clérigos de asistir a su padre en los oficios divinos[230]. Con todo ello, encontramos una amplia variedad de constituciones en las que se están fijando algunos límites y concretando determinados aspectos de interés a la hora de dibujar el contexto general de la celebración de los oficios divinos. Este hecho hay que interpretarlo desde la perspectiva del sínodo como lugar y mecanismo episcopal para el adoctrinamiento del clero diocesano, siendo las constituciones sinodales el principal recurso para la difusión del magisterio episcopal con el que se podrá contar. Por ello, el obispo aprovechará la situación para unificar los hábitos de su diócesis fijando aquí lo relativo a la consagración y la celebración de los oficios.

A partir de este momento a finales del siglo XIII, no encontramos ninguna otra referencia en la legislación sinodal hasta el siglo XV, concretamente en el sínodo celebrado en 1400[231], en cuyo texto se señala el incumplimiento por parte de algunos clérigos de la normativa referente al ayuno a la hora de celebrar los oficios, estableciendo a este respecto penas económicas como medida punitiva. Tras esta medida, la cual se manifiesta como un insistir en algo ya establecido, fijando las medidas punitivas al respecto, no volvemos a encontrar más menciones relativas a la celebración de los oficios divinos.

Ahora bien, otra cuestión relacionada con los oficios y que se encuentra presente en diversos sínodos, es lo relativo a las distintas oraciones, en relación con las cuales

---

mismo presbítero o sacerdote podrá celebrar tres misas; los otros días, a no ser por urgente necesidad y con licencia nuestra o de nuestro oficial, en los casos permitidos por el derecho, no se atreva a celebrar dos misas. Sin embargo, si en la primera misa después de la recepción del Cuerpo y de la Sangre de Cristo ha bebido las abluciones del vino, tampoco celebre entonces, porque ya no se considerará estar en ayunas.

Puesto que de la vida y honestidad de los clérigos y de la enajenación de las cosas eclesiásticas y también de los testamentos y últimas voluntades, se ha tratado bastante completamente en las constituciones sinodales, por ello de los mismo no tratamos al presente."

[230] Ibidem, pp. 203-204. "37.- Que los hijos de los sacerdotes no les sirvan en la misa. Puesto que con frecuencia se daña la honorabilidad de la Iglesia por el hecho de que los hijos de los sacerdotes, que han sido procreados por comercio carnal gravemente reprobado y a los que los sagrados cánones prohíben ser admitidos a las órdenes y beneficios eclesiásticos, asisten a sus padres en los oficios divinos, por ello, Nos, Raimundo, el antedicho obispo, por la presente constitución decidimos establecer que ningún clérigo, en cualquier orden o dignidad que esté, asuma a sabiendas dentro de la iglesia a un hijo propio, procreado por cópula prohibida, para un servicio del altar, ni para asistirle ni para servirle en la iglesia mientras allí se celebran oficios divinos. El que hiciera lo contrario incurra ipso facto en sentencia de excomunión."

[231] Ibidem, pp. 329-330. "Con gran tristeza se nos avisa que algunos clérigos, que por razón de sus beneficios o por otras razones deben ejercer dicho ministerio sin estar en ayunas, sino que juzgan digno de Dios desempeñar el servicio con el estómago lleno y saciado. Así pues, queriendo que el culto divino se ejerza en puridad de conciencia y entera devoción, prohibimos firmemente que en el futuro se hagan dichas cosas, mandando que, si alguien violase temerariamente esta nuestra presente constitución, sea privado ipso facto de las distribuciones cotidianas y de todos los emolumentos que de cualquier manera le correspondan aquel día en la iglesias."

encontramos menciones en la constitución número nueve[232] del sínodo de 1258 y en la número tres[233] del sínodo de 1273, en que se detalla cómo el clero debe dar a conocer a sus parroquianos tanto el Padrenuestro como el Credo, oraciones ambas que –según se indica- no eran suficientemente conocidas por los feligreses, dificultando y entorpeciendo de ese modo el buen desarrollo de la celebración de los oficios divinos.

Este interés por la mejora del conocimiento de la feligresía, pretendiendo que esta alcance a aprender el Padrenuestro y el Credo, adquiere sentido a la luz de la participación de los fieles en la oración dominical, ya que la ignorancia de dichas

---

[232] Ibidem, pp. 93-98. "9.- Que el pueblo debe ser exhortado a recitar la oración dominical y el símbolo; se prohíbe el juego de dados, y sobre las vigilias y los excesos que allí se hacen y de las costumbres. Exhortamos a los presbíteros a que amonesten con frecuencia al pueblo para que diga la oración dominical, el Creo en Dios y la salutación a la Beata Virgen, y que enseñen a sus hijos la oración dominical, el Creo en Dios y las salutaciones a Santa María. Y en una parte del sermón expongan alguna vez al pueblo el símbolo de la fe, y les expliquen diligentemente los artículos de la fe, y los confirmen con citas y razones de la Sagrada Escritura, según sus posibilidades y ciencia, a fin de instruir a los laicos y confundir a los herejes y corruptos en la fe. […] Igualmente amonesten al pueblo que los que acuden a las vigilias se comporten honestamente. Y no permitan hacer bailes en las iglesias o cementerios, ni hagan en las iglesias conjuros de agua caliente o hierro candente o de agua fría, porque todas estas cosas son absolutamente supersticiosas y contra Dios. [...] Igualmente mandamos que si una fiesta recayese en un lunes, que tuviese ayuno, se ayune el sábado precedente. Mandamos que las festividades de San Francisco, Santo Domingo y San Antonio, que sabemos están inscritas en el catálogo de los santos, se celebren y en consecuencia se hagan nueve lecciones. [...] Así mismo, mandamos que en Cuaresma se digan siempre nueve lecciones por los difuntos, exceptuadas las festividades de nueve lecciones, en los otros días de feria tres. Y en las horas de la Beata Virgen no se sienten ni al *Magnificat* ni al *Nunc dimitis, Benedictus y Quicumque vult* y póngase siempre de pie para el *Gloria Patri.* Y donde haya varios clérigos, que uno inicie siempre los salmos y al punto sin pausa <todos> lean los salmos y lecciones. Mas en las festividades, que dos canten el *Aleluya* con honor y decencia, y cántese siempre el *Gloria in excelsis Deo* los domingos y festividades de los apóstoles y fiestas dobles; por reverencia a nuestra Señora puede cantarse los sábados. Igualmente mandamos que cualquier sacerdote cuando oiga que ha muerto un parroquiano suyo ruegue a Dios por él. Y todos lleven al sínodo el nombre o los nombres de los clérigos que fallecieron en su parroquia aquel año, y allí cada uno los absuelva. Las procesiones de difuntos háganse siempre en lunes, a menos que concurra una fiesta de nueve lecciones.

Así mismo mandamos que todo sacerdote cauta y diligentemente averigüe quién vive mal en su parroquia, y si lo hubiere, corríjale amonestándolo tres o cuatro veces, y si no se corrige, sea puesto en entredicho; sin embargo no se proceda a mayor pena sino por consejo del obispo.

Igualmente mandamos que en las Cuatro témporas manden ayunar siempre, el primer ayuno de los cuales es en Adviento, el segundo en Cuaresma, el tercero en la fiesta de Pentecostés, y el cuarto el mes de septiembre. Y pueden saberse por estos versos: Quiere la santa Cruz (14 de septiembre), santa Lucía (13 de diciembre), el día de ceniza, el de berismata (?) (miércoles después de Pentecostés), que ofrezca sus votos piadosos el miércoles siguiente, y ayunen con colación cuaresmal. Los días de letanías se puede comer queso y huevos, excepto la vigilia de la Ascensión. Igualmente los sacerdotes amonesten al pueblo, que todos los parroquianos aprendan las salutaciones a la Beata Virgen, el Padre Nuestro y el Creo en Dios. Así lo mandó el señor Arzobispo de Tarragona en el sínodo celebrado por él en la sede de Barcelona, sede vacante, el año del Señor mil doscientos cuarenta y uno, el día de san Lucas evangelista."

[233] Ibidem, pp. 129-130. "3.- Que la oración dominical sea cantada en voz alta. Item, por entender que hay muchos en nuestra ciudad y diócesis que ignoran la oración dominical, a saber, el Pater noster, o no la saben perfectamente, y son poquísimos los que saben el Credo in Deum, en los cuales se halla en gran parte el fundamento de nuestra fe, queriendo que sean instruidos provechosamente acerca de las mencionadas (oraciones), mandamos que en adelante los clérigos en sus iglesias en las Completas y en Prima digan dichas oraciones en voz alta, distintamente y además despacio, advirtiendo a sus parroquianos que mientras se dicen dichas oraciones apliquen su mente y atiendan diligentemente, exponiéndoles cuan útil sea que sepan esto y la grave obligación del cristiano de saberlo."

oraciones les llevaría a desarrollar un papel pasivo durante la celebración, potenciando de ese modo la falta de interés por la misma.

Años después, concretamente en el sínodo de 1298, volvemos a encontrar diversas menciones a lo referente a las obligaciones rituales, concretamente en las constituciones número tres[234], cuatro[235] y cinco[236], en las cuales se tratan tanto los

[234] Ibidem, pp. 210-212. "3.- De no cantar canciones en las vigilias. Queriendo extirpar de la ciudad y diócesis de Valencia la irreligiosa costumbre que el vulgo, en las solemnidades de los santos o en otros días en los que se acostumbra hacer vigilias, en las cuales la gente que debe dedicarse a los divinos oficios y ofrecer oraciones al Señor, pasa la noche con torpes salutaciones, no sólo cantan canciones sucias sino que también perturban los oficios de los religiosos, lanzan indevotamente voces estruendosas a los sones de guitarras, rabeles y de otros diversos instrumentos musicales, comportándose de tal manera que la iglesia de Dios, que hasta ahora ha sido llamada casa de oración, en dichas vigilias y reuniones pueda ser llamada más propiamente casa de disipación que de oración, por las maledicencias de ellos; ordenamos que si en las vigilias, congregaciones o en otros cualesquiera tiempos, algunos por desgracia a los sones de los dichos instrumentos durante las vigilias o reuniones en las mismas iglesias actúan con voces estentóreas y con cánticos deshonestos; si amonestados por el guardián de la iglesia, no desistieran, ipso facto incuran en sentencia de excomunión. Y el mismo guardián, si los oye realizar tales cosas y no los amonesta para que desistan, quede vinculado con la misma sentencia de excomunión. Dando también desde ahora potestad al Justicia de Valencia y de cualquier villa o de la diócesis de Valencia, para que puedan castigar en la iglesia a todos los que encontraren con dichos instrumentos prohibidos en cualquier iglesia, con la pena establecida en el fuero de Valencia, como si hubieran sido hallados por él en un lugar en donde estuvieren sujetos a su propio fuero. Por esta concesión no queremos que en los demás asuntos se origine un perjuicio a las iglesias, es más, nos reservamos poder revocar esta concesión cuando nos parezca. Mandando además al antedicho guardián, bajo la pena dicha o más arriba contenida, que denuncie a Nos o a nuestro oficial, tanto a las personas que toquen los mencionados instrumentos como a las que canten indecentemente, o cosas indecentes, para que puedan ser excluidos públicamente de la iglesia y que en la iglesia así deshonrada cese por completo el culto divino todo el tiempo, como si estuviesen presentes excomulgados en la misma."

[235] Ibidem, pp. 212-214. "4.- Que los rectores y vicarios, a la hora debida, toquen a Maitines, etc. Item, como algunos rectores de la ciudad y diócesis de Valencia, son fuertes en las cosas terrenales, débiles en las celestiales, pues rehúsan aguantar trabajos por la merced celeste y se cansan en la oración ante el Señor por espacio de una hora, y también menospreciando la costumbre de su iglesia matriz, es decir la sede valentina, descuidan levantarse a la hora debida para Maitines y tocar para el oficio de Maitines y son negligentes en cumplir todo el deber de su oficio, a saber, Prima, Tercia, Sexta, Nona y Vísperas. Y cuando lo cumplen recitan con continuas interrupciones un oficio que habría de pronunciarse con palabras y oraciones devotas y claras. Por ello, por la presente constitución, amonestamos en especial y en general, a todos los rectores y vicarios residentes en la ciudad de Valencia, que a la hora, en que en dicha sede oigan tocar a Maitines, se levanten y acudan a su iglesia. A los demás rectores y vicarios establecidos por la diócesis, por esta misma constitución amonestamos que, a la hora debida vayan a su iglesia, y así tanto los de la ciudad valentina como los de la diócesis acudan en las dichas horas a sus iglesias para cumplir allí dichos Maitines, no recitando el oficio con interrupciones, sino que pronuncien bien y distintamente las palabras, tal como se acostumbra recitar el oficio eclesiástico. Lo mismo decimos y mandamos que hagan con las otras horas diurnas, de lo contrario, si fueran contumaces sobre lo antedicho, Dios mediante, castigaremos su contumacia."

[236] Ibidem, pp. 214-217. "5.- Que las fiestas de los Apóstoles, Evangelistas y doctores sean dobles, y sobre las festividades que deben celebrarse solemnemente en tiempo de entredicho. Item, habiendo sido ordenado por el Santísimo Padre Señor el Papa Bonifacio, que la iglesia universal y católica debe celebrar fiesta doble en las festividades de todos los santos apóstoles y los cuatro evangelistas y de los santos doctores Gregorio, Agustín, Ambrosio y Jerónimo. Por ello os ordenamos y mandamos que hagáis fiesta doble en vuestras iglesias, por lo que respecta a la misa y al oficio eclesiástico, tanto en las festividades de todos los apóstoles y evangelistas, como de los confesores arriba expresados. Item, por el mismo dicho Sumo Pontífice fue establecido que, no obstante algún entredicho lanzado "ab homine" o por el derecho, no sólo los que mueren sino también los que están vivos, tanto sanos como enfermos, sean lícitamente admitidos a la penitencia, la cual dada la propensión y facilidad del hombre para pecar es sumamente necesaria mientras no hubieran sido excomulgados, los cuales no

problemas derivados del canto en las vigilias, como del habitual retraso en el toque de Maitines o sobre determinadas festividades y su celebración.

En este sentido, destaca la crítica a las actitudes que se mantenían y desarrollaban durante las vigilias, las cuales debían convertirse en festividades nocturnas en el interior del templo, tratando de atajar estas prácticas tanto mediante el recurso a la amenaza de la excomunión, como a través del recurso al Justicia Civil. Si este tipo de medidas se dirigen a los fieles, una segunda crítica constatable es la dirigida a los clérigos que no cumplen sus obligaciones rituales o las descuidan, o llegan tarde a Maitines, sin que en este caso se concreten las medidas punitivas a poner en funcionamiento.

Llegados a este punto, es preciso esperar al advenimiento del siglo XV para volver a encontrar alguna referencia en los sínodos, tal es el caso del celebrado en Valencia en 1432, en cuya primera[237] constitución se indica con todo tipo de detalles lo

---

quiso que fueran admitidos a ella más que en el artículo de la muerte. Tampoco hay que conceder ningún beneficio de penitencia a aquellos por cuya culpa, dolo o fraude fue lanzada la sentencia de entredicho, a aquellos que restaron auxilio, consejo o favor para ejecutar el delito, por causa del cual se ha lanzado el interdicto, a no ser que hayan dado satisfacción del mismo delito, si es que pudieron darla, o hubieran dado caución idónea de que lo harán, y si no pudieren satisfacer o prestar tal caución, hayan jurado que cuando puedan satisfarán, y que para tal satisfacción por aquel o por aquellos que deben y pueden hacerla, darán consejo, auxilio o favor y trabajarán fielmente según sus posibilidades. Añadiendo además que si cada día en las iglesias y monasterios se celebran misas y se dicen otros oficios divinos, como se ha dicho anteriormente, <se haga> en voz baja, cerradas las puertas, excluidos los excomulgados e interdictos, y además sin tocar las campanas, y también que en las festividades del Nacimiento del Señor, Pascua, Pentecostés y la Asunción de la gloriosa Virgen, se toquen las campanas y, con las puertas abiertas, se celebren los divinos oficios solemnemente en alta voz, excluidos por completo los excomulgados, pero admitidos los interdictos, que quieran asistir, de manera sin embargo que, aquellos por cuyo exceso fue lanzado tal entredicho, de ningún modo se acerquen al altar, con todos los privilegios concedidos por la Sede Apostólica de cualquier forma o expresados oralmente a cualesquiera iglesias, monasterios, órdenes, religiones o personas eclesiásticas seculares o regulares exentos o no exentos, algunos contra la presente constitución hubieran querido no hacerlo asequible a nadie, en consecuencia publicamos lo mismo establecido por Nos, en la presente, para que una afectada ignorancia no sustraiga lo permitido por gracia, mandándoos que lo observéis firmemente."

[237] Ibidem, pp. 360-362. "1.- Del canto de los siete gozos de la Virgen. La inefable e inmensa benignidad de la Divinidad de tal modo decretó que fuéramos asistidos por las preces de la gloriosísima Virgen María, que con razón debemos aplicarnos de muchas maneras en sus alabanzas; y en consecuencia, que la incitemos con todo nuestro espíritu de devoción a que se interese por nosotros cerca de nuestro Redentor Jesucristo hijo suyo, no teniendo con qué poder pagarle por tantos beneficios recibidos. Por ello nos, Alfonso, por la gracia de Dios obispo de Valencia, presidiendo al presente el santo sínodo, con el consejo y aprobación de nuestro venerable cabildo y de otros asistentes al mismo sínodo, ordenamos a perpetuidad y mandamos que en adelante los que rijan el coro de nuestra sede y los curas de las parroquias, cuantas veces en sus iglesias se cantare la misa de Santa María, al elevar el sacratísimo Cuerpo de nuestro Señor Jesucristo en dicha misa, después de terminado de decir el sanctus, en seguida canten y hagan cantar los siete gozos de la misma gloriosa Virgen, tal como abajo se describen; y a cada uno de los que canten aquellos gozos, verdaderamente arrepentidos en aquella hora y confesados, por la misericordia de Dios omnipotente, y confiando en la autoridad de los santos apóstoles Pedro y Pablo, les relajamos cuarenta días de la penitencia a ellos impuesta. El que empero fuera hallado negligente o remiso a esto, sea castigado con la pena de desobediencia. A los demás clérigos o laicos de la ciudad y de nuestra diócesis verdaderamente arrepentidos y confesados, que también recen los mismos siete gozos en

referente al canto de los siete gozos de la Virgen María, no pudiendo considerar esta constitución como directamente relacionada con el buen desarrollo de los oficios, sino únicamente con lo relativo al culto a la Virgen. La importancia del culto mariano a lo largo del siglo XV constituye un elemento clave para entender el interés específico de esta constitución[238].

Pues bien, una vez realizado este somero recorrido por las distintas constituciones que perfilan el panorama en que se desarrollaban los oficios divinos, nos encontramos con dos tipos genéricos de constituciones: las dirigidas a establecer las normas básicas del comportamiento del clero de cara a los oficios, y la que implica en mayor o menor medida a la grey. Con respecto al primero de estos dos bloques, los distintos sínodos se centran de manera especial en lo relativo a la celebración de la Eucaristía, con respecto a la cual se establecen un buen número de indicaciones precisas, tal y como son la calidad del cáliz, la proporción del vino y el agua, la pureza de los paños de lino, etc.; paralelamente, en relación con los oficios en general, se indica la obligatoriedad de no celebrar más que una vez al día, en ayunas, sin estar en pecado mortal, con velas, después de haber celebrado maitines y sin la ayuda de los posibles hijos del oficiante. Asimismo, las constituciones insisten en la necesidad de tocar Maitines a la hora correspondiente, recitando el oficio de manera adecuada, tal y como corresponde.

Analizadas conjuntamente, todas estas indicaciones constituyen una serie de precisiones que tratan de controlar el buen desarrollo de las celebraciones, dirigiéndose de manera específica al control de las actitudes del clero, el cual se nos muestra como un colectivo considerablemente relajado en lo que a sus obligaciones se refiere, como se constata en el hecho de que se le recuerden sus deberes con respecto a las diversas recitaciones de oficios diarias, los problemas inherentes a los pecados mortales y la celebración, o la prohibición expresa de que los hijos ilegítimos asistan a su padre en misa.

---

otros días, el día en que cada uno de ellos los dijere, con la misma autoridad les concedemos indulgencia de cuarenta días de las penitencias a ellos impuestas; exhortándoles en el Señor, a que ofrezcan y digan piadosa y devotamente dichos gozos, por reverencia a la Madre de Dios y de los hombres, todos los días especialmente en la iglesia. Con ello, sin embargo, no queremos disminuir la devoción a los mismos en las iglesias, en las que se acostumbran a cantar con más frecuencia dichos siete gozos, sino más bien aumentarla para que, lo que aquí se establece, se observe también allí. Alégrate Virgen Madre de Cristo. Señor Jesucristo, etc."

[238] MUNSURI ROSADO, M.N.: "La aportación de los clérigos valencianos del siglo XV a la poesía en la Corona de Aragón", en *XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 2004, (En prensa).

En lo que al segundo grupo de constituciones se refiere, nos encontramos ante algunas indicaciones relativas a las oraciones dominicales –Padre Nuestro y Credo-, las cuales se señala que no son bien conocidas por los feligreses, lo que motiva el llamamiento al clero para el mejor adoctrinamiento de sus fieles en este sentido; al tiempo que se realiza una advertencia al clero con respecto al comportamiento de los fieles en las vigilias, donde destaca la presencia de guitarras y rabeles, así como de cantos indecorosos, lo que debió originar una situación especialmente molesta para las autoridades, ya que las medidas tomadas al respecto pasan por la autorización al Justicia Civil para que intervenga cuando la situación así lo exiga en el interior de la iglesia, a pesar de que esta quedaba fuera de su jurisdicción. Finalmente, encontramos una mención a los siete gozos de la Virgen, constitución en la que se incita a este canto, reforzando de este modo la devoción por la figura de la Virgen y ofreciendo a cambio una indulgencia de cuarenta días.

Vistas en su conjunto, estas tres medidas dirigidas a los fieles tienen un claro sentido docente, ya que se encuentran orientadas al aprendizaje de las principales oraciones, el fomento del culto mariano y el control de las situaciones en que la feligresía actuaba al margen de lo establecido por las autoridades, no dudando en este caso en recurrir a las fuerzas de control de la sociedad laica.

Ahora bien, si volvemos a dirigir la mirada sobre estas constituciones, deteniéndonos a observar la cronología de las mismas, nos encontramos con el hecho de que todas ellas, a excepción de la relativa a los siete gozos de la Virgen y la que está destinada a insistir en el ayuno a la hora de celebrar, se encuentran concentradas en los sínodos celebrados entre 1258 y 1298, esto es, en la segunda mitad del siglo XIII. Este hecho refleja un momento en que el clero valenciano se encontraba en pleno proceso de formación como tal, siendo por ello preciso fijar en la documentación sinodal lo referente a las normas de las partes básicas del ritual, con el fin de dotar al mismo de la homogeneidad que le corresponde.

Si repasamos dichas constituciones, nos encontramos ante un primer bloque relativo a la misa, en el que se manifiesta que ésta no se debe celebrar estando el oficiante en pecado mortal, que éste sólo debe celebrar una vez al día –salvo en determinadas ocasiones como lo es el día de Navidad- y sin la ayuda de sus hijos ilegítimos, así como que la consagración debe realizarse después de haber celebrado Maitines a la hora correspondiente, en ayunas, sin dejar interrumpido el oficio, en cáliz

de oro, plata o estaño, con más vino que agua y usando paños de lino puro como lo fue la sábana usada en la sepultura de Cristo.

Pues bien, todas estas cuestiones hacen referencia a dos tipos de exigencias: las relativas a la disciplina del clero con respecto a los oficios divinos y lo relacionado con la función simbólica de dichos oficios.

Con respecto a la función de control sobre las costumbres del clero, poco hay que añadir a lo tantas veces señalado Sin embargo, con relación a la función simbólica, sólo habría que indicar que ésta se encuentra vinculada al adoctrinamiento de los fieles, cuestión que también era recogida de manera mucho más directa en las constituciones dedicadas a las oraciones que se debían enseñar a los fieles, destacando aquí la triple función de los sínodos que ya señalara en su día O. Pontal, al indicar el papel educativo, pastoral y social de los concilios y sínodos a partir de Letrán IV[239]. En este sentido, en lo referente al clero, su formación se encuentra dotada de dos facetas: la pastoral y la moral, la cual se materializaba en un conjunto de reglas prácticas que éste debía cumplir en el desempeño de sus funciones.

Una vez analizadas estas cuestiones, queda por atender un tercer bloque destacado, el constituido por los sacramentos y que se incluirían en la vertiente pastoral del sentido de los sínodos –según la clasificación de Pontal-, los cuales reclaman nuestra atención a consecuencia de lo abundante de la documentación emanada en los distintos sínodos en relación con ellos.

En primer lugar, si nos remontamos una vez más al IV Concilio de Letrán, encontramos en su constitución sesenta y seis algunas indicaciones relativas al pago por los sacramentos[240].

A continuación, entrando ya en lo relativo a nuestra diócesis, nos encontramos con una serie innumerable de menciones que se extienden a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, comenzando por el sínodo celebrado en 1258, en cuyas ocho primeras constituciones se establecen las indicaciones relativas a los sacramentos.

---

[239] PONTAL, O.: *Clercs et laïcs, op. cit.*

[240] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii... op. cit.* p. 106. “66. Ad apostolicam audientiam frequenti relatione peruenit quod quidam clerici pro exequiis mortuorum et benedictione nubentium et similibus pecuniam exigunt et extorquent. Et si forte cupiditati eorum non fuerit satisfactum, impedimenta fictitia fraudulenter opponunt. Econtra uero quidam fidelium introductam, ex fermento heretice prauitatis nituntur infringere, sub pretextu canonice puritatis. Quapropter et prauas exactiones super hiis fieri prohibemus et pias consuetudines precipimus obseruari, statuentes ut libere conferantur ecclesiastica sacramenta, set per episcopum loci, ueritate cognita, compexcantur qui malitiose nituntur laudabilem consuetudinem immutare.”

En primer lugar, dicho sínodo comienza señalando en su primera constitución la necesidad de poseer la consueta de los sacramentos, así como las medidas punitivas para quien incumpla este mandato[241]. Esta medida se encuentra dirigida de manera directa a garantizar el conocimiento por parte de todos los miembros de la diócesis de las normas básicas vigentes en la misma en lo relativo a las fórmulas rituales aceptadas de manera conjunta y a las que todos deben limitarse.

En segundo lugar, la constitución número dos hace referencia a la forma en que debe celebrarse el bautismo, especificando las diversas situaciones que se pueden dar y qué medidas debe tomar el clero ante cada una de ellas[242]. En este sentido destaca de

---

[241] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales*..., op. cit, pp. 69-70 "1.- Consueta y tratado de los siete sacramentos. En el año del Señor mil doscientos cincuenta y ocho, martes después de la fiesta de san Lucas, Nos, Fray Andrés, por la divina misericordia obispo de Valencia, presidiendo en santo sínodo, decidimos ordenar lo que abajo se contiene.

En primer lugar establecemos que los rectores de las iglesias parroquiales de la ciudad y diócesis de Valencia tengan la consueta según la costumbre de la Iglesia Valentina, por la cual se les facilite celebrar el oficio divino de conformidad con la iglesia matriz. A los rectores de las iglesias de la ciudad y huerta de Valencia, de las iglesias de Sagunto, Alcira, Játiva y Gandía, les concedemos un plazo de seis meses a partir del día de esta disposición, de un año en cambio a los demás establecidos por la diócesis, dentro de cuyo plazo todos han de tener esta consueta. De lo contrario, cualquiera de ellos, a partir de esa fecha, pague a la obra de la iglesia mayor diez sueldos, a duplicar de mes en mes, hasta que tengan dicha consueta tal como arriba está ordenado. Lo mismo decimos y mandamos hacer a todos y bajo la misma pena, respecto al tratado sobre los siete sacramentos editado por el venerable padre señor P<edro>, Arzobispo de la Iglesia Tarraconense, en el sínodo de Lérida."

[242] Ibidem, pp. 70-73. "2.- De la forma del bautismo. Item, ordenamos que se tribute a todos los sacramentos gran reverencia por clérigos y laicos, y que por los mismos sacerdotes se predique esto mismo al pueblo. Y porque el bautismo es la puerta de todos los sacramentos, mandamos que se celebre con gran cautela, máxime por lo que respecta a la distinción y pronunciación de las palabras, en las que reside toda la fuerza del sacramento y la salvación de los niños. Pues estas palabras debe pronunciarlas siempre el sacerdote sin ninguna interrupción; Pedro o J. o M. yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Nombrando siempre al niño o a la niña. Y los presbíteros adviertan a los laicos que en caso de necesidad, cuando se tema por la muerte de los niños, puedan bautizar a los niños: Pedro o María, yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Esto mismo pueden hacer el padre y la madre cuando se dude de la vida del niño. Y si el niño bautizado de tal modo viviera, sea llevado a la iglesia y allí sea ungido con el óleo de los catecúmenos y con el crisma, pero no rebautizado, porque debe ser suplido cuidadosamente lo que por necesidad se hubiere omitido.

Y no se bautice con otro líquido, sino con agua. Y si las palabras antedichas no hubieren sido proferidas como se dijo más arriba, no se tenga a alguien por bautizado. Y si se dudase si alguien ha sido o no bautizado, bautízesele; pero el sacerdote proceda así al pronunciar las palabras: Si estás bautizado, no te bautizo, pero si no estás bautizado, P. yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Porque no se debe hacer injuria al sacramento.

Y por el bautismo no se pida nada: pero si se diese algo graciosamente, recíbase.

Las pilas bautismales custódiense con toda diligencia. Todo lo más de ocho en ocho días renuévese el agua para que no se corrompa. Y procure el sacerdote que con el agua no se hagan sortilegios.

Y no se admitan más de dos padrinos para elevar al niño de la sagrada fuente, porque surge impedimento matrimonial. Y los presbíteros enseñen al pueblo, que si el marido eleva al niño de la sagrada fuente, la esposa, que está en casa, es comadre y viceversa. Y cuando los laicos en caso de necesidad bautizan a los niños, el sacerdote no debe omitir el investigar diligentemente cómo ha dicho el laico las palabras. Y si lo hubiere dicho o lo encontrara tal como se ha dicho arriba, está bien; de lo contrario bautice. Mas si hubiere muerto, el cuerpo, que no hubiese sido bautizado, de ningún modo reciba sepultura eclesiástica.

manera considerable el gran lujo de detalles que se proporcionan al respecto, indicando las distintas situaciones ante las cuales se podría encontrar el clero con el fin de garantizar un comportamiento regulado ante cualquier incidencia que pudiera surgir en relación con un sacramento tan sobresaliente como lo es el bautismo.

A continuación, la constitución número tres hace referencia a la confirmación, señalando que se trata de un sacramento que confiere fuerza frente al enemigo y que sólo el obispo puede confirmar, debiendo ser los laicos quienes acudan allí donde este se encuentre para ser confirmados, no esperando a su llegada[243]. También se debe informar a los laicos de que en la confirmación pueden proceder al cambio de su nombre, costumbre esta que ignoramos en qué medida se haría efectiva.

Tras tratar de forma pertinente lo relativo a la confirmación, el sínodo se detiene en la confesión, la cual es ampliamente comentada en la constitución número cuatro, indicándose cómo debe orientar el sacerdote a quienes vayan a confesar, qué tipo de penitencias debe poner e incluso qué actitud debe adoptar el clérigo ante la persona que se confiesa, al tiempo que debe aconsejar sobre el futuro comportamiento de sus fieles, indicándoles en este apartado entre otras cuestiones que cumplan con las obligaciones relativas a todo tipo de pagos[244].

El crisma, el óleo de los enfermos y el óleo de los catecúmenos, téngase bien custodiado, para que no puedan ser robados por gente malévola. Y como quiera que el santo crisma y el óleo son bendecidos solamente por los obispos cada año siempre en el día de Jueves Santo, mandamos que transcurrido un día más el crisma viejo y el óleo sean retirados totalmente, y se viertan en la lámpara o lávense las ampollas con agua corriente, y que se traigan el crisma y el óleo nuevos. Y en las vigilias de Pascua y de Pentecostés, celébrese en toda iglesia parroquial bautismo general si hubiere niños para bautizar. Y envíense honestas a por el crisma."

[243] Ibidem, pp. 74-75. "3.- sobre la confirmación. Sobre la confirmación en la frente, que es administrada por el obispo, mandamos que los sacerdotes amonesten al pueblo en orden a la confirmación: que después del bautismo debe recibir el sacramento de la confirmación. Los adultos y los mayores, que han de ser confirmados, confiésense y luego sean confirmados, porque en el sacramento de la confirmación se confiere fuerza y gracia a fin de debilitar completamente al enemigo. Y dígase a los laicos que no esperen demasiado la llegada del obispo a confirmar, sino más bien sean llevados los niños a él y vayan a él cuando oyeren que está cerca; y que puedan cambiar los nombres en la confirmación. Y se ha de saber que sólo el obispo puede confirmar, consagrar vírgenes, dedicar iglesias, ordenar clérigos, bendecir cruces, vestidos, cálices, corporales y dar letras para ordenación e instituir indulgencias, según las disposiciones canónicas. Y también se ha de saber que los sacramentos del bautismo y de la confirmación nunca se iteran; y así aunque el bautizado y confirmado se hiciese judío o sarraceno, si luego quisiera volver a la fe católica, no sería bautizado ni confirmado, porque en este punto basta la contrición con la reconciliación del obispo."

[244] Ibidem, pp. 75-80. "4.- De la confesión. Item, porque la penitencia es la segunda tabla de salvación, mandamos que los sacerdotes amonesten al pueblo para que, si alguien delinque mortalmente reciba penitencia del sacerdote propio, o confesor o de los frailes predicadores o menores, a quienes se ha concedido licencia para oír confesiones. Y sobre la confesión tengan el máximo cuidado y cautela, a saber, averiguando diligentemente los pecados acostumbrados en particular, los desacostumbrados, en cambio de un modo general, mediante alguna circunstancia, de tal manera no obstante, que se dé a los que los comenten materia de confesión. Y los sacerdotes cuando deben oír confesiones, elijan en la iglesia un lugar conveniente, de manera que puedan ser vistos por todos en general. Fuera de la iglesia, sin embargo

Posteriormente, el sínodo pasa a tratar brevemente lo relacionado con la extremaunción, dedicando a este fin la constitución número cinco, indicando cómo debe actuar el sacerdote en esta situación, así como la gratuidad de la misma y las implicaciones que se derivan de su aplicación[245].

---

nadie oiga confesiones, si no es en caso de gran necesidad o de enfermedad. Además los sacerdotes al oír las confesiones tengan siempre el rostro humilde y los ojos hacia tierra y no miren las caras de los que se confiesan, sobre todo de las mujeres, por razón de la debida honestidad. Y pacientemente oigan lo que digan, apacentándoles con espíritu de dulzura. Y no se admiren de los (pecados) cometidos por torpes que sean, sino persuádanlos, cuanto puedan, y por todos los medios, a que se confiesen íntegramente, que de otra manera no les valdría para la vida eterna. Después de oír la confesión, el confesor interrogue siempre al penitente si quiere apartarse de todo pecado; de otro modo no le absuelva ni le imponga penitencia ni después continúe. No obstante amonéstele a que entre tanto haga todo el bien que pueda. Si el que confiesa no propone en adelante no pecar, no se le debe imponer penitencia. Y al imponer las penitencias los sacerdotes procuren imponerlas según la calidad de la culpa y las posibilidades de los que se confiesan, porque según la cualidad de la culpa debe ser la gravedad de la penitencia. Ni tampoco se les exija el mínimo posible, porque la facilidad del perdón conlleva un incentivo para delinquir. Deben imponer ayuno, limosnas, condonaciones, oraciones, peregrinaciones y cosas semejantes. Y aconséjeseles que ayunen en Adviento y cuaresma, y que no coman carne los viernes y sábados, a no ser que estén enfermos, que observen los ayunos establecidos, guarden las festividades que se deben guardar, den los diezmos y primicias y vayan a la iglesia de buen grado; y que satisfagan los derechos a sus amos íntegramente, de lo contrario pecarían gravemente. Y así poco a poco indúzcaseles a hacer lo que deben.

Item, mandamos a los sacerdotes que los pecados más graves los reserven a los mayores y más discretos en confesar, como los homicidios, sacrilegios, el pecado contra natura, incesto, estupros de monjas, ruptura de votos, agresiones físicas contra los padres, y cosas parecidas. Habida cuenta que, si esos enormes pecados fueran públicos, han de enviar a estos pecadores al penitenciario del obispo, y han de ser expulsados de la iglesia el día de Ceniza e introducidos el día siguiente de Jueves Santo, según es sabido se observa en las catedrales. Igualmente, sean remitidos al obispo todos los provocadores de incendios, los que maltratan a los clérigos o religiosos, o los simoníacos, y los que llevan armas a los sarracenos, los herejes, favorecedores, receptores y defensores de ellos y los destructores de Iglesias. Si urgen dudas el sacerdote consulte siempre al obispo y a varones sabios, e instruidos por su consejo, absuelva o ate con más seguridad.

Item, procuren los sacerdotes no imponer penitencia por hurto, rapiña, usura y fraude, si antes no restituyen a quien se deba, porque no se perdona el pecado, si no se restituye lo quitado. Y ningún sacerdote celebre las misas que en tal concepto impuso celebrar, pues no es correcto ni honesto que los treintenarios o aniversarios sean celebrados por ellos.

En las confesiones guárdense los sacerdotes de preguntar el nombre de las personas con quienes han pecado los penitentes, antes pregunten sólo las circunstancias y cualidades. Y ningún sacerdote ose revelar en nada por ira, odio o miedo a la muerte una confesión en general; mas si lo hiciera, será depuesto.

Item, cuando el sacerdote oye la confesión de un enfermo, resérvese la penitencia, y no la imponga más que en caso de restitución, advirtiéndole que cuando esté sano vuelva a él. Y en el caso de que muriera, ruegue a Dios por él, para que al que se va no se prepare ninguna insidia."

[245] Ibidem, pp. 80-81. "5.- De la extrema unción. Puesto que de la extremaunción, que se da a los que se hallen en los últimos momentos, nada se observa en las iglesias, mandamos que en adelante se dé por los sacerdotes a todos los que se hallen en enfermedad, y que se predique públicamente en las iglesias. Y en el día de Jueves Santo cada párroco envíe tres ampollas para el óleo de los enfermos, el de los catecúmenos y el santo crisma. Y con todo gran honor y reverencia sea llevado el santo óleo al enfermo, y los unja el sacerdote con gran honor y con la solemnidad de las oraciones que han sido establecidas para esto.

Y en adelante nada en absoluto se exija ni del rico ni del pobre, pero si algo fuera dado graciosamente, recíbase. Esto sin embargo habrá de tenerse presente, que este sacramento sólo se administra a adultos, y del mismo modo que se itera la penitencia, así también este sacramento. Ni obliga a nadie, a que, en caso de convalecencia después de la unción, no deba acceder a la mujer. Item, mandamos que todos los párrocos tengan un libro en el que se contenga el orden de la extremaunción, del

La constitución siguiente es la número seis, la cual se centra en lo relativo al cuerpo de Cristo, indicando en qué condiciones deberá llevarse éste a los enfermos, al altar, y en qué modo debe guardarse; así como las distintas acciones a seguir en los múltiples casos accidentales en que pudieran verse implicados el cuerpo y la sangre de Cristo[246].

---

catecismo del bautismo y de éste, que se llama el Manual u Ordinario de los oficios de la Iglesia, según el modo que se observa en la Iglesia mayor."

[246] Ibidem, pp. 81-86. "6.- Del cuerpo de Jesucristo. Como se acostumbra a dar el cuerpo de Cristo a los enfermos, mandamos que sea llevado con gran reverencia, con velas y campanilla, y que el sacerdote que lo lleve y dé al enfermo vista sobrepelliz y estola. Y si por casualidad el enfermo tiene vómitos, venere el Cuerpo y no se lo dé. Y al volver a la Iglesia no se toque la campanilla, si no se lleva el Cuerpo. Y los sacerdotes instruyan al pueblo para que cuando vean el Cuerpo u oigan la campanilla, todos inclinen la cabeza o se arrodillen por reverencia a Jesucristo. Y los presbíteros no permitan que los diáconos lleven el Cuerpo de Cristo a no ser por necesidad, cuando estuviere ausente el sacerdote. Pero el sacerdote llévelo siempre con gran reverencia y según sea oportuno en el cáliz o en la píxide, muy honestamente. Y al ir y al volver digan por el enfermo los siete salmos penitenciales con la letanía, y otras oraciones, en voz baja, y así satisfaga la deuda por el enfermo.

Item, mandamos que se tribute a los altares la mayor estima, y sobre todo en donde se reserva el Cuerpo de Cristo y se celebra la misa. Y en medio del altar, con suma diligencia y honestidad, bajo llave si es posible, sea guardado el Cuerpo de Cristo. Así mismo no se permita a ningún clérigo servir al altar sin sobrepelliz o capa redonda. Y nadie ose celebrar en un día dos misas si no es por gran necesidad, y entonces, en la primera misa no tome el vino después de la comunión. Item ordenamos que nadie presuma celebrar la misa sin decir antes las <horas> canónicas, Maitines y Prima <a no ser por> alguna necesidad.

Y lávense con frecuencia los manteles del altar y los ornamentos sacerdotales, por reverencia a Jesucristo y a toda la corte celestial, que está presente con él, siempre que se celebra la misa. Custódiense decentes y limpios los cálices y en donde los enfermos comulgan, para que comulguen con más devoción los enfermos. Consérvense limpias y enteras las ampollas de agua y vino al servicio del altar, de manera que se distinga la una de la otra.

Así mismo prohibimos que los sacerdotes tengan a su prole consigo en el servicio del altar, por el escándalo.

Y de ocho en ocho días renuévese el Cuerpo de Cristo, para que nadie se aparte de él por su ranciedad. Y si la iglesia estuviere en entredicho, el sacerdote en secreto, cerradas las puertas, celebre y renueve la Eucaristía y suma con mucha diligencia lo que creyere innecesario.

Item, mandamos que en el primer Memento de la sagrada <misa> los sacerdotes hagan memoria de los bienhechores vivos, y en el segundo, de los difuntos. Y cuando comiencen el *Qui pridie* no alcen las manos en seguida sino que las tengan delante del pecho hasta que digan: *Hoc est corpus meum*, y entonces elévenlas cautamente, de manera que pueda ser visto por todos, porque entonces está allí el cuerpo de Cristo. Y predíquese al pueblo que entonces se arrodillen todos y adoren el Cuerpo. Y aunque deben decir todo el Canon con diligencia y perfección, mandamos que se observe con mayor devoción y solicitud desde el pasaje *Qui pridie*, hasta el *Supra quae propicio*, porque todas aquellas palabras pertenecen verdaderamente a la substancia del sacramento.

Igualmente, decimos que se use vino tinto más bien que blanco en el cáliz, por la semejanza con el agua, y puro y bueno, y no inadecuado, por reverencia a Jesucristo. Así mismo, los corporales ténganse limpios y nítidos, en adelante háganse al modo y costumbre de los cistercienses y también <cuando> se destruyan. Y si cayera algo de la Sangre del Señor sobre el corporal, se ha de cortar el mismo corporal y guardar con honor en el lugar de las reliquias. Si <cayera> sobre la palia, casulla o vestidos, lávese con agua y aquellas partes quémense, y échense las cenizas en el sumidero. Y si ocurriese que cayera por casualidad una mosca o una araña en el cáliz, estuviese viva o muerta, extráigase con cuidado y quémese, y échese la ceniza al sumidero. Si el enfermo, después de recibir el cuerpo, vomitara, póngase o recójase en algún recipiente o, si no se pudiera disponer de él y lo vomitado estuviese en tierra, ráspese el lugar y échese todo al agua. No obstante cuiden los sacerdotes, cuando dan el Cuerpo, preguntar si el enfermo tiene vómitos, y guarde lo que se ha dicho arriba, y advierta también que en el caso de que el enfermo vomitara, sea recogido en un recipiente. Igualmente decimos que el Cuerpo de Cristo no se administre a los que son ahorcados o deben ser ajusticiados, a menos que se permita que no se les aplique el castigo

En este mismo sínodo, en la constitución número siete, encontramos ya las normas referentes a los matrimonios, con respecto a los cuales se insistirá en el hecho de que no puedan ser celebrados de manera clandestina, así como que no se pueda contraer el compromiso matrimonial si no es en presencia de un sacerdote y de diversos testigos, temas estos que aparecen de manera abundante en la documentación; al tiempo que se detalla las fechas en que se pueden realizar ceremonias nupciales y aquellos períodos del año litúrgico en que no pueda celebrarse[247]. En relación con la negativa por parte de la iglesia a autorizar la celebración de matrimonios clandestinos, hay que ver en ella un recurso a lo público de la ceremonia como parte de la validación de la misma, al tiempo que se insistiría de este modo en el carácter comunitario de la Iglesia, la cual estaría

---

hasta cuatro días después de recibir el sacramento, por el escándalos de los laicos. Pero si quisieren adorar, adoren y veneren. Puede dárseles sepultura eclesiástica, si estuviera conforme la autoridad.

Nadie cante misa después de mediodía, excepto en la Vigilia de Pascua, ni de noche fuera de la Navidad."

[247] Ibidem, pp. 86-90. "7.- Que los matrimonios se celebren con honor y que no se hagan matrimonios clandestinos, y otras <normas> sobre matrimonios. Item, porque el matrimonio existe entre todas las gentes, mandamos que se celebre con honor y reverencia ante la iglesia, sin risas ni bromas para que no se le desprecie. Y durante los ocho días antes, el sacerdote bajo pena de excomunión, anuncie en la iglesia que tal <hombre> quiere casarse con tal mujer. Y si conocen algún impedimento de consanguinidad, o adulterio o afinidad carnal o espiritual, se presenten a él; de lo contrario pecarían mortalmente, y no serían oídos en <confesión>, si dentro de los referidos días no dicen lo que saben. Y los sacerdotes pregunten en la puerta de la iglesia si hay alguien que sepa algún impedimento: y si dice que no, cáselos por palabras de presente, recibiendo el anillo primero de la mano del varón y diga: yo P. te tomo a tí Berta por esposa y te entrego a mí mismo como varón legal, y ponga entonces el anillo en el dedo cuarto de la mujer diciendo así: en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. La mujer haga lo mismo que se ha dicho del marido. Y así queda el matrimonio contraído.

Prohíban los sacerdotes que se hagan matrimonios clandestinos; y no se den mutuamente promesa de contraer matrimonio a no ser delante de sacerdote y ante muchas personas, porque de esta costumbre se originan muchos males. Igualmente disponemos, bajo pena de excomunión, que no se hagan sortilegios, ni maleficios, ni amuletos que se hacen por mujeres maléficas. Y los que sepan impedimentos del matrimonio, que los digan, a saber: voto, orden, consaguinidad, afinidad, disparidad de culto, padrinazgo, u otros semejantes. Y en caso de duda, los sacerdotes no se atrevan a realizar el matrimonio sin consultar al obispo, antes bien consúltenle siempre todas las cuestiones matrimoniales. Item, mandamos a los sacerdotes que antes de la bendición nupcial no exijan nada, ni antes del entierro o por el matrimonio que se va a celebrar; pero celebradas las nupcias exijan sus derechos, si fuera necesario, o el mortuorio, porque después lo pueden lícitamente hacer según tolera la costumbre. Así mismo mandamos que ningún cónyuge entre en religión o sea recibido sin consultar al obispo. Igualmente mandamos a los sacerdotes que, si alguien confiesa que hizo promesa de matrimonio a una mujer y después tuvo relación carnal con ella, no le den licencia para casarse con otra, porque la subsiguiente cópula carnal con aquella, a la que había hecho la promesa, consumó el matrimonio. Y no asistan a matrimonios clandestinos sino en presencia de muchos, porque quien obra mal odia la luz. Así mismo mandamos a los sacerdotes que no realicen nupcias desde el Adviento del Señor hasta la fiesta de san Hilario, y entonces puedan hacerlas hasta la doménica de Septuagésima. Y a partir de ésta cesen hasta el domingo de *Quasimodo.* Y <pueden celebrarlas> desde entonces hasta la dominica *Vocem iucunditatis* inclusive, que precede a la fiesta de la Ascensión. Y entonces cesen por tres semanas seguidas hasta la dominica de la Trinidad. Y a partir de entonces celébrense nupcias hasta la dominica de Adviento, con la advertencia de que la primera dominica de Adviento, la cual introduce prohibición, entiéndase prohibida, y la fiesta de san Hilario que introduce permiso, téngase por concedida, y así en lo demás. Item, mandamos que las mujeres no hagan voto, si no es con gran deliberación de ánimo y entonces con el consentimiento de los maridos y con el consejo de sacerdotes."

atrayendo en torno suyo al conjunto de la comunidad local con motivo de los distintos acontecimientos sociales y cívicos que regían en la misma.

Finalmente, en la constitución número ocho, encontramos lo relativo a la ordenación de los clérigos, indicando como ya señalamos en el apartado correspondiente las características exigibles a los candidatos[248].

El segundo sínodo en que encontramos indicaciones precisas y detalladas referidas a los sacramentos es el celebrado por Raimundo Despont el dieciocho de septiembre de 1296, en cuya primera constitución se nos ofrece una leve introducción a lo que serán las siguientes, justificando el contenido de las mismas[249]. En este sentido, resulta cuanto menos llamativo el hecho de que el obispo indique que va a dedicar algunas constituciones a los sacramentos por no haber sido establecido nada anteriormente a este respecto, hecho que contrasta con lo ya mencionado del sínodo de 1258. Sin embargo, lo que resulta innegable, es que dichas constituciones eran mucho más superfluas en lo referente a los sacramentos que las emanadas de este sínodo de 1296, por lo que insistiremos en comentar estas últimas.

En primer lugar, la constitución número dos hace referencia al bautismo, iniciándose con una reflexión sobre el propio hecho del bautismo y su carácter purificador, para seguir con las indicaciones pertinentes sobre la forma y manera en que se debe realizar, así como las distintas situaciones extraordinarias que se pueden generar en torno al mismo[250]. Una vez establecido esto, el sínodo pasa a señalar las normas

---

[248] Vid. nota nº 177.

[249] Ibidem, p. 147. "1.- Tratado de los sacramentos. Puesto que donde no hay fundamento, no se puede edificar útilmente, de ahí que, no habiendo sido establecido nada sobre los sacramentos eclesiásticos, que son el fundamento de nuestra fe, en las constituciones sinodales de la iglesia valentina, Nos Raimundo, por la misericordia divina obispo de Valencia, queremos insertar en las mismas algunas cosas, auque pocas, sobre los sacramentos eclesiásticos."

[250] Ibidem, pp. 148-151. "2.- Sobre el Bautismo. Y porque el bautismo es la puerta y también el fundamento de todos los sacramentos, queremos tratar del mismo en la presente. De don Agustín: ten firmísimamente, que no solamente los hombres tienen uso de razón, sino también los párvulos, bien aquellos que comienzan a vivir en el útero materno, y allí mueren, o bien los ya nacidos de su madre que han pasado de este siglo sin sacramento del bautismo, que se da en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, han de ser castigados con el fuego eterno, porque aunque no tienen ningún pecado personal, han contraído, sin embargo con el nacimiento la condena del pecado original por la concepción carnal. La forma verdadera del bautismo es ésta, y establecemos que bien el padre o la madre o cualquier otro debe observar esta forma, a saber, sumergiendo tres veces al niño en el agua diga: Pedro, yo te bautizo en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, amén. Igualmente establecemos que el bautismo se haga sólo con agua, no con otro líquido, y si tan poca agua hubiere que no pueda ser sumergido, basta en tal necesidad que el agua sea derramada sobre el que se bautiza. Y lo que se dice, que la mujer pueda bautizar, es verdad en caso de necesidad, de donde a ella <se dice> en el Concilio Cartaginense quinto: la mujer aunque sea docta y santa, no se atreva a enseñar a los hombres en las reuniones o a bautizar a algunos, a no ser en caso de necesidad. Igualmente Agustín a Fortunato, en caso de necesidad, cuando no se encuentran obispos presbíteros o cualquiera de los ministros, urge el peligro del que pida para que no mueran sin este sacramento, solemos oír que también los laicos suelen dar el

referentes al estado de las pilas bautismales, esto es, al buen cuidado y mantenimiento de las mismas, tal y como se detalla en la constitución número tres[251]. Llegados a este punto, únicamente queda por establecer el uso que debe hacerse de las capuchas de los bautizados, el cual se precisa en la constitución número cuatro[252]. Esta constitución pone especial hincapié en la prohibición expresa de vender las capuchas usadas para el bautismo, los cuales han de quedar en la iglesia, pudiendo ser cedidas para el uso de los pobres pero nunca vendidas, costumbre ésta que debió ser habitual a juzgar por lo insistente de la prohibición así como por el carácter práctico de la medida económica punitiva.

Así pues, en lo que al bautismo se refiere, este sínodo dedica tres constituciones a aclarar de manera detallada lo que supone este sacramento, cómo se debe proceder en las distintas situaciones a que pudiera dar lugar la aplicación del mismo, así como la

---

sacramento que recibieron. Así mismo establecemos que si el infante de tal manera bautizado por necesidad por un laico sobrevive, lo antes posible, sea presentado al sacerdote. Y si hallare que no ha sido observada la forma predicha, haga una catequesis y bautícelo según la forma de la iglesia. Pero si se duda de si ha sido bautizado correctamente, porque tal vez el bautizante no recuerda plenamente las palabras pronunciadas en el bautismo, o no están de acuerdo sobre las circunstancias, o quizás el niño ha sido abandonado ante la iglesia, o en otro lugar, y no se tiene ninguna señal de si ha sido o no bautizado, en tales casos, haga el sacerdote una catequesis. Por decreto en efecto del papa Celestino, tanto los párvulos como los jóvenes que vengan al sacramento de la regeneración, no se acerquen a la fuente de la vida antes de que sea alejando de ellos el espíritu inmundo por medio de exorcismos y exhalaciones de los clérigos, y lo bautice con estas palabras: si estás bautizado, no te bautizo, y si no estás bautizado, yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, amén. También en tal duda basta un testimonio, si no se pueden hallar más, y si el así bautizado vivera, el sacerdote supla en él lo que haya sido omitido fuera de forma. También prohibimos rigurosamente sean admitidos como padrinos los religiosos o quien haya incurrido en sentencia de excomunión o entredicho, o que no esté bautizado. Igualmente permitimos que en la catequesis sea admitido un padrino, otro en el bautismo y otro en la confirmación en la frente, la cual sólo se da por el obispo. Y si son varios los que a sabiendas se introdujesen en el catecismo y en el bautismo, excepto si son dos comadronas, las cuales permitimos que sean admitidas allí, sin licencia nuestra o de nuestro oficial, "ipso facto" queden incursos en sentencia de excomunión. Así mismo si la mujer tuviese un parto laborioso y el niño sacase la cabeza fuera del vientre materno, y estando en tan grande peligro no pudiera nacer, una de las comadronas eche agua sobre la cabeza del niño diciendo: yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, amén, y estará bautizado; establecemos que no se haga así tratándose de otros miembros."

[251] Ibidem, p.152. "3.- Que las pilas (bautismales) se mantengan limpias. Mandamos también severamente que se tengan las fuentes cubiertas, limpias y aseadas, estableciendo que cada año, en semana santa, los presbíteros de las iglesias parroquiales, por sí mismos o por medio de subdiáconos o diáconos o clérigos, recojan de Nos o del sacristán valentino, el crisma nuevo y el óleo, como es costumbre. Pero antes de recibir el nuevo crisma y el óleo, viertan el crisma y óleos viejos en las fuentes de la iglesia bautismal. Igualmente laven con diligencia sus ampollas en las mismas, y reciban con gran reverencia y honor dicho crisma y óleo y guárdenlos como es debido."

[252] Ibidem, pp. 152-153. "4.- Qué hacer con las capuchas de los bautizados. Las capuchas que el clérigo recibe de los bautizados, quedando prohibido el uso profano de las mismas, debe conservarlas para usos de las iglesias, y no le es permitido venderlas para otros bautizados, pero puede cederlas graciosamente a los pobres para que les sirva en el bautismo sin pagar ningún precio. Quien hiciere lo contrario, incurra, ipso facto en la pena de cinco sueldos. Y el que supiera esto y no lo denunciara cuanto antes al obispo o a su oficial, esté obligado a pagar la misma pena; y establecemos que ambas penas sean aplicadas a la obra de la Iglesia Valentina. Tampoco permitan los rectores de las iglesias, que las capuchas que se ofrecen a sus propias iglesias, se sustraigan de las iglesias para ser utilizadas por los laicos."

forma y manera en que debe el clero cuidarse de los diversos elementos empleados en la ejecución del mismo, los cuales van desde la pila hasta las capuchas. Se trata –como podemos observar- de tres constituciones de carácter instructivo orientadas a mejorar la formación del clero, tanto en lo teórico como en la vertiente más práctica del desarrollo de sus funciones.

La siguiente constitución que encontramos continúa el recorrido por los sacramentos, dedicándose esta a la confesión; la constitución número cinco, se encuentra compuesta por una serie de aclaraciones de tipo teórico que detallan las distintas características que debe poseer una buena confesión[253]. Se trata pues, de una constitución dirigida a formar al clero sobre cómo debe instruir a los laicos de cara al sacramento de la confesión.

La siguiente constitución, la número seis, titulada "De la penitencia", se centra en dos cuestiones: el sentido profundo de la penitencia, así como la obligatoriedad anual de la misma y la posibilidad de ser oído en confesión por un sacerdote distinto al que correspondería en condiciones normales. Paralelamente, esta constitución insiste en lo relativo al secreto de confesión, ampliando la pena a quien lo incumpliera no sólo a la pérdida del cargo sacerdotal, sino a la reclusión perpetua en un monasterio riguroso[254].

---

[253] Ibidem, pp. 153-156. "5.- Cómo debe ser la confesión. Item, porque la penitencia es la segunda tabla después del naufragio, por ello hemos decidido añadir algo sobre ella. Y en primer lugar cómo debe ser la confesión; por cierto que según la doctrina de los santos padres, se entiende que la confesión ha sido extraída del nuevo y del viejo testamento. S*encilla,* de modo que se acuse el que se confiesa y no a otro. Ni está obligado a expresar por su nombre la persona con la cual pecó, ni el sacerdote ha de averiguar, a no ser que las circunstancias del pecado sean tales que de otro modo no se pueda confesar el pecado, como si pecó con su madre, hija o hermana o algo semejante, pues de otra manera no podría liberarse, de donde: no se incline mi corazón a palabras de maldad y a poner excusas a los pecados. *Humilde,* de aquí que el publicano no se atrevía a levantar los ojos al cielo, sino que golpeaba persistentemente su pecho, postrado en tierra diciendo: sé propicio conmigo pecador. *Pura,* a saber, de intención pura, sin hipocresía, por eso dice en Isaías: desde el temor a Ti, Señor, concebimos y damos a luz el espíritu de salvación. *Fiel,* esto es, bajo la esperanza del perdón, no como Judas, quien dijo: pequé entregando la sangre del justo, y luego se ahorcó. *Verdadera,* sin mezclar nada falso, nada mentiroso, nada fingido. *Frecuente,* de donde Gregorio: cuanto con más frecuencia te confieses con la esperanza del perdón, tanto más frecuentemente conseguirás el perdón de la culpa. *Voluntaria,* no coaccionada como la confesión de Acaz, sino espontánea como la confesión del ladrón en la cruz. *Clara,* y así dice Jerónimo: no hay quien haga penitencia de sus pecados y diga lo que hizo. *Discreta,* Agustín: procura no dividir la confesión por vergüenza. *Secreta,* Juan Crisóstomo: no te digo que te acuses en público. *Lacrimosa,* a este respecto aquello: rugía con gemidos de mi corazón. *Pronta,* y así dice el Eclesiástico: no tardes en convertirte al Señor, y Agustín: nadie espere hasta que no pueda pecar. *Fuerte,* como la Magdalena, que venció la vergüenza, y Jerónimo: el temor de Dios vence todo temor. *Acusadora,* sobre esto en las parábolas: el justo comienza por acusarse. *Obediente,* Agustín: haz para recibir la vida del alma, todo lo que harías para evitar la muerte del cuerpo, de donde el verso: la confesión sea simple, humilde, pura, fiel, verdadera, frecuente, clara, discreta, voluntaria, vergonzosa, íntegra, secreta, lacrimosa, pronta, fuerte, acusadora y dispuesta a reprimirse. Y cuanto más te enmiende la confusión, tanto más abundará la confesión."

[254] Ibidem, pp. 156-158. "6.- De la penitencia. La penitencia en verdad, como dice Ambrosio, es dolerse de los males pretéritos y no volver a cometer aquello de que hay que dolerse. Todo penitente

Con todo ello, esta constitución se encuentra mucho más orientada a la práctica tanto de los feligreses como de los clérigos que la anterior, la cual tenía un carácter mucho más teórico.

La constitución número siete continúa con lo referente a la confesión, pero en este caso se refiere de manera específica a la confesión de los fieles con un sacerdote distinto del que les correspondería por su parroquia, especificando en qué circunstancias puede producirse este cambio de confesor con la autorización pertinente o sin que esta sea necesaria[255]. La número ocho es una leve advertencia a modo de consejo para los

---

verdadero debe tener dolor de los pecados cometidos y voluntad y propósito de no volver a pecar. Tres cosas son necesarias principalmente en la verdadera penitencia, a saber: contrición de corazón, confesión oral, si el que se confiesa puede hablar, y satisfacción de obra. Si no es así no hay verdadera penitencia, sino más bien simulada y ficticia. La verdadera confesión es la declaración o revelación veraz de los pecados delante del sacerdotes. Y porque después de la caía en el pecado la verdadera penitencia es necesaria para la salvación, se dispuso en el Concilio general que todo fiel de uno u otro sexo, después que llegue a los años de la discreción, él mismo confiese fielmente todos sus pecados a su propio sacerdote, por lo menos una vez al año. Y una vez que se le ha impuesto la penitencia, se esfuerce en cumplirla con sus propias fuerzas. Y que reciba con reverencia al menos por Pascua el sacramento de la penitencia, a menos que por consejo del sacerdote propio, por alguna causa razonable, crea que debe abstenerse de recibirlo por un tiempo. De no hacerlo así, en vida se le impida la entrada en la iglesia y si muriere carezca de cristiana sepultura. En consecuencia esta saludable disposición publíquese en las iglesias, para que nadie aparente justa excusa en la ceguera de la ignorancia. Si alguien quisiera por justa causa confesar sus pecados a un sacerdote distinto, antes pida y obtenga permiso del sacerdote propio, pues de lo contrario, aquel no le puede atar o desatar. Por su parte el sacerdote, sea discreto y cauto, de modo que a la manera de un médico experto, derrame vino y óleo en las llagas del herido, inquiriendo diligentemente las circunstancias del pecador y del pecado, a partir de las cuales con prudencia discurra qué consejo debe darle y qué remedio emplear, utilizando la múltiple experiencia para sanar al enfermo. Deberá cuidar severamente de no delatar de palabra ni por indicios o de cualquier otro modo lo más mínimo al pecador. Pero si necesitara un consejo más competente, búsquelo con cautela sin manifestar para nada la persona, porque quien osara revelar un pecado a él confiado en juicio penitencial, no sólo decretamos que debe ser depuesto del cargo sacerdotal, sino que además ha de ser recluido en un monasterio riguroso para hacer penitencia perpetua."

[255] Ibidem, pp. 159-160. "7.- Que el que quiera confesarse con un sacerdote no propio, lo haga con licencia de su cura. Si un clérigo o laico por justa causa quisiera confesar sus pecados a un sacerdote no propio, pida y obtenga licencia, como se ha dicho arriba, de su propio sacerdote mandando rigurosamente que ningún presbítero, requerido por esto, presuma negar a alguien maliciosamente tal licencia. No obstante hay que notar que existen cinco casos en los cuales uno puede confesar con sacerdote extraño sin licencia del sacerdote propio. El primero es cuando el obispo delegó en él. El segundo, cuando alguien peca en parroquia extraña, y de aquel pecado confiesa con el sacerdote de aquella parroquia. El tercero es si por cambio de domicilio, dispuso trasladarse a otra parroquia. El cuarto, si es vagabundo. El quinto, cuando hay peligro inminente de muerte y no puede hallarse sacerdote propio, en cuyo caso podría confesarse también con laico. Así pues, como es muy peligroso permanecer en pecado, mandamos que los presbíteros parroquiales amonesten frecuentemente a sus fieles para que acudan a la confesión tan pronto como puedan confesar el pecado mortal cometido, y esto por la incertidumbre de la hora de la muerte. Item, dado que en la última enfermedad apenas puede uno pensar y hacer penitencia, porque como dice Jerónimo, cuando estás oprimido por la enfermedad apenas puedes pensar en otra cosa que la que sientes, y allá es arrebatada la preocupación de la mente, donde está el dolor. Item, no debe confesarse por mensajero, ni por escrito, sino de viva voz, con su propia boca y estando presente, para que el que pecó por sí, por sí mismo se confiese. Item, no debe confesar los pecados o crímenes con palabras o nombres disimulados, sino cada pecado con su propio nombre, por torpe que sea, y también exprese las circunstancias, por torpes que sean, para que así sea expulsado todo el veneno del pecado."

sacerdotes con respecto a los casos de confesión de personas con limitaciones físicas que pudieran dificultar el buen desarrollo de la confesión[256].

Otra cuestión de importancia a la hora de recibir una confesión es el lugar físico en que ésta debe producirse, al cual se dedica la constitución número nueve, donde se detallan los factores a tener en cuenta en este sentido, tanto en lo relativo al lugar, como en lo referente a la actitud que debe mantener el sacerdote durante la confesión[257].

La constitución número diez está destinada a recordar al sacerdote que sólo debe confesar a parroquianos propios o con licencia, así como la manera en que debe realizarse dicha confesión, recomendando que se adopte un tono benigno que incite a la libre confesión de manera relajada y sin temor; pero dejando clara constancia de que la confesión es algo inevitable, ya que quien no la adopte de manera libre en esta vida se verá forzado a ella en la otra[258]. Es en esta constitución, donde queda más claramente manifiesto el poder que ejerce el clérigo sobre el fiel a quien va a confesar, ante el cual se manifiesta como representante de Dios, y cuya confesión reclama con la amenaza de la condenación perpetua.

---

[256] Ibidem, p. 161. "8.- Sobre la distinción de los pecados. Debe también confesar cada pecado, que uno ha cometido, distinta y separadamente, no confusamente ni tampoco de pasada. Pero si alguno de los que se confiesan fuera ciego, sordo o mudo, el sacerdote indúzcales a la contrición del mejor modo posible con palabras, gestos o signos."

[257] Ibidem, pp. 161-162. "9.- Del lugar en que deban sentarse los que oyen confesiones. Item, establecemos que los que oyen confesiones, oigan las confesiones o a los penitentes en lugar apropiado y además visible, no en lugar oculto, sobre todo si fueran mujeres. El presbítero mientras oye confesiones, tenga cuidadosa solicitud y diligencia en no mirar a la cara de los que se confiesan, principalmente mujeres, y si viste capa, tenga la capucha ppuesta, y también inclinada la cabeza. Y si oyera algún pecado horrible, no rehuya, ni gire la cara ni la cabeza, ni se retuerza hacia uno y otro lado, no haga algún gesto o señal, ni profiera por nada alguna palabra, por la cual parezca que detesta al pecador o al pecado, a fin de evitar que el pecador, confundido por el rubor o la vergüenza, tema manifestar los pecados restantes o los semejantes."

[258] Ibidem, pp. 162-64. "10.- Que el sacerdote no oiga la confesión más que de su parroquiano. Item, establecemos que cuantas veces el pecador vaya al sacerdote para confesar sus pecados, primero pregunte el sacerdote de dónde es, a saber, si es parroquiano suyo, y si dijera que no, pregúntele si ha venido con licencia de su propio sacerdote, y si respondiera que no, remítalo a su propio sacerdote, porque no puede absolverle o atarle, más que en caso de necesidad. Pero si es parroquiano suyo o ha venido con licencia del sacerdote propio y respondiese que sí, pregúntele primero si está excomulgado o en entredicho, y si dijera que sí, no le oiga hasta que sea absuelto. Mas si dijera que no está excomulgado ni en entredicho, puede interrogarle primero sobre los sacramentos de la iglesia y el símbolo y la oración dominical y la fe. Después amonéstele familiar y benignamente para que confiese todos sus pecados humilde, familiar y benignamente y que no oculte sus pecados por vergüenza o temor porque no va a hablar con un hombre sino con Dios, cuya persona representa el mismo presbítero, el cual no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva, diciéndole también que el propio sacerdote es pecador, y que el que se confiesa no puede haber cometido tantos y tales pecados, que otros no hayan cometido mucho más y mayores. Y que aquellos que se arrepienten bien son más amados por Dios, como se ve claro en san Pedro y san Pablo, en el ladrón y en la Magdalena. Y que toda la corte celestial se alegra por el que hace penitencia. Item, que somos hombres y no podemos estar sin pecado. Si sinceramente te confesaras y estuvieras contrito y propones no pecar más, el Señor sin duda te perdonará la culpa. Y yo por la autoridad de Dios te absolveré de la pena. Si no quisieras confesarte en esta vida, te confesarás a la fuerza en la otra, condenado para siempre en presencia de los ángeles, de los amigos y de los enemigos."

En la constitución siguiente, la número once, se indica cómo debe el sacerdote interrogar al penitente, dirigiendo de este modo la confesión, al tiempo que le previene de los riesgos que se derivan del mismo interrogatorio, el cual podría llegar a inducir a pecados que el propio penitente no se hubiera planteado con anterioridad[259].

Con el fin de que el propio sacerdote pueda personalizar el desarrollo de la confesión, realizando las pesquisas pertinentes en relación con los pecados más comunes para cada uno de los penitentes, la constitución número doce indica cómo el sacerdote debe interrogar al penitente si se trata de un simple soldado, a los cuales parece deber prestar una especial atención[260]. En esta misma línea, la constitución número trece hace referencia a los interrogatorios a comerciantes –con los que se debe ser diligente- y a barones, detallando los crímenes más comunes de estos últimos[261]. Otro colectivo que merece una mención especial y de un calibre considerable son los mercaderes, los que son sospechosos de usura, debiendo ser interrogados a este respecto de manera pertinaz, tal y como se detalla en la constitución número catorce, así como las gentes de campo deberán ser interrogadas sobre otras cuestiones también indicadas, principalmente del impago del diezmo y la primicia[262]. Finalmente, la constitución

---

[259] Ibidem, pp. 164-165. "11.- Que el sacerdote interrogue con diligencia al penitente. Item, oída la confesión de uno con diligencia e interrogado repetidamente si quiere confesar otros pecados, ruégueles que piense si omite intencionadamente algún pecado, porque si confesara a medias dividiendo los pecados entre diversos sacerdotes, ocultando u omitiendo a sabiendas algún pecado mortal, no le valdría tal penitencia o confesión. Y si dijere que no tiene otros pecados para confesar, comience el sacerdote a preguntar sobre las circunstancias ordenada y discretamente de modo que al preguntar por las circunstancias, no descienda a especiales pecados o circunstancias especiales, porque quizás muchos después de muchas preguntas podrían pecar en cosas que de otro modo no sabrían pensar. Pues interrogando el sacerdote descubre frecuentemente la culpa, que no conoce el mismo que la perpetró. El pecador sea interrogado también sobre qué tentaciones le han inducido a pecar, y si él procuró la tentación, o fue sorprendido por ella, y si fue él quien tuvo la tentación, se puede preguntar si resistió a la tentación y de que modo, y así quizás el pecador pondrá al descubierto de modo natural un pecado que ocultaba."

[260] Ibidem, pp. 165-166. "12.- Que el sacerdote interrogue al penitente sobre su condición y estado. Item, debe interrogar al pecador de qué condición es y de qué estado. Y si dice que es un simple soldado, debe interrogarle sobre rapiñas, que estos acostumbran a hacer. Pues tales soldados acostumbran a no estar contentos con sus estipendios, según la afirmación de san Juan Bautista, quien decía: no golpeéis ni calumniéis a nadie, estad contentos con vuestra paga. Pecan también porque a veces luchan contra su patria y no mantienen la fidelidad al propio señor. Pecan también en ser incontinentes; por eso deben ser interrogados sobre estas cosas, y deben ellos confesarlas y devolver lo ajeno, y satisfacer al Creador por medio de una verdadera penitencia por todo ello si no quieren ser atormentados perpetuamente con el diablo."

[261] Ibidem, p. 166. "13.- Que el sacerdote interrogue diligentemente a los comerciantes y a los barones como sigue. Si son barones, deben ser interrogados sobre los crímenes de concusión, rapiña, homicidio cometido en guerras injustas, y en otras ocasiones. Y ellos mismos deben igualmente confesar tales cosas y otras a su propio sacerdote."

[262] Ibidem, pp. 167-169. "14.- De las preguntas a los mercaderes. Pero si fueran mercaderes quienes deben confesar con el propio sacerdote, mientras están en la patria de donde son, o con otro sacerdote con licencia suya, pregunten especialmente a los mercaderes, que bajo apariencia de liberalidad esconden la maldad de la usura, a saber, vendiendo sus mercancías o paños bajo fianza a un precio mucho

número quince hace referencia a los niños, sobre los cuales se advierte que siendo capaces de dolo, están obligados a confesar[263].

Siguiendo con la enumeración de los distintos tipos de sujetos a que se debe orientar la confesión, el sínodo se detiene en su constitución número dieciséis en el colectivo de los clérigos, al cual dedica considerable atención tratando de precisar ante quien deben confesarse según su grado en la jerarquía eclesiástica, así como las principales cuestiones a que se debe atender en lo que a sus pecados se refiere[264].

---

mayor del que tienen, ni tampoco las venderían, si se las pagasen al contado. Item, dan el dinero propio con la cantidad aumentada, lo cual va contra aquello: si has recibido del deudo más de los que le diste, sea ello lo que fuere, y cualquiera el nombre que le pongas, es usura. Item, compran barato y venden caro, lo cual es torpe ganancia si venden sin transformar la mercancía; pues dice el canon, que en el comercio del que compra y vende es difícil que no intervenga el pecado. Otros artesanos engañan semejantemente también en sus mercaderías y ventas, por lo cual pecan mortalmente, vendiendo más caro a los huéspedes y transeúntes que a los vecinos. Tienen también pesos falsos y medidas falsas, y por ello deben hacer penitencia cuarenta días a pan y agua. De tales cosas y otras parecidas, deben interrogar los presbíteros e imponerles penitencias, y ellos mismos recibirlas humildemente, si no quieren ser atormentados perpetuamente con el diablo. Los rústicos, los pueblerinos, los labradores, los cavadores y trabajadores del campo pecan principalmente en que no pagaron los diezmos y primicias y por tanto deben ser interrogados sobre esto; los tales sin embargo tienen una vida más segura porque pecan menos por el trabajo continuo pues de este modo no se entretienen en pensamientos pésimos, como hacen otros ricos refinados, según aquello del sabio, de donde el verso: familiarizarse con las riquezas es cosa contraria a la salvación. Pecan en cambio en perjurios, en fornicaciones, en odio y en daños, que se hacen en los campos y en cosas semejantes; y de tales cosas y otras parecidas debe el sacerdote interrogarles en general y ellos deben hacer penitencia delante de Dios."

[263] Ibidem, p. 169. "15.- Que los niños deben confesar. También los niños capaces de dolo, están obligados a confesarse, y estos tales pueden ser castigados por el sacerdote; pero no tanto como si fuesen adultos. Los tales pecan también por sacrilegio, pero pueden ser absueltos por el obispo propio. Cometen también crimen de hurto y perjurio, pueden también incurrir en crimen contra el patrono. Ellos pueden también incurrir en crimen de calumnia, porque se dice que la audacia de los impúberes calumniadores debe ser reparada. Puede también el niño pecar en los genitales porque a veces el vicio precede a la edad. Refiere san Gregorio en el Diálogo, que uno puso en cinta a la nodriza a los nueve años."

[264] Ibidem, pp. 170-173. "16.- Que el prelado se confiese con su superior, o elija confesor por su propia autoridad. El prelado debe confesarse con su superior; los obispos y otros superiores y también los prelados menores exentos, sin licencia de su superior pueden elegirse un confesor prudente y discreto; los prelados inferiores y otros sacerdotes confiésense con su obispo o mutuamente, con licencia del prelado, si quieren. Y aunque fuera tanta la malicia de los clérigos, especialmente de los presbíteros, que apenas pudiese reducirse a una cifra, para que no parezca que llevamos a la desesperación, recordaremos unas pocas cosas compendiosamente, a saber, los géneros de cada una, y no cada uno de los géneros, para su corrección y cautela. En primer lugar suelen pecar, por permitir, siendo indignos, ser promovidos a la milicia eclesiástica. En segundo lugar por ser promovidos a veces por perversa simonía. Tercero, porque algunos de ellos viven incontinentes. Cuarto, porque toman parte en espectáculos y pompas de mujeres y reciben regalos por la administración de la penitencia y de los sacramentos espirituales. Y se dedican a la usura, y acaparan para vender más caro. Y prefieren los peinados de los laicos a las coronas clericales. E intervienen en mercaderías. Y frecuentan domicilios de mujeres, viudas y otras. Tienen también consigo personas femeninas prohibidas por los cánones. Frecuentan las tabernas, lo cual no es lícito si no es a los que viajan, y entonces por necesidad, no por deleite. Juegan también a azar y dados. Tienen también vestidos indecentes y no quieren asistir a los oficios divinos. Aman las cacerías en los bosques y montes. Y del patrimonio de Jesucristo Crucificado dan más a gusto al cazador, a la meretriz y al juglar, que al pobre, con peligro de sus almas y escándalo de muchos en contra de las sanciones eclesiásticas. El quinto vicio es que, porque los prelados invaden a veces a los súbditos y los súbditos al prelado, se pelean para castigarse mutuamente, cuando deberían mutuamente amarse, a fin de que entre prelados y súbditos reinasen la caridad y la comprensión. Item, sustraen parroquianos ajenos, así vivos como muertos, y en esto pecan gravemente. El vicio sexto es que muchos vicios los cubren con apariencia de virtud, pues

Seguidamente, la constitución número diecisiete se encuentra dirigida a la aclaración de lo tocante a la confesión de las mujeres, particularmente a la penitencia que se debe imponer a éstas y la manera en que se impondrá[265]. De este modo, con lo relativo a los pecados y la penitencia de las mujeres, se concluye la serie de constituciones dedicadas a los diversos tipos de penitentes, pasando a partir de este punto a otras cuestiones.

La siguiente constitución, la número dieciocho, se refiere a las distintas manera de limpiar los pecados, explicando de este modo el papel de algunos de los sacramentos, así como los distintos tipo de penitencia existentes y su papel en la limpieza de los

---

siendo avaros, lo cual es un vicio, quieren aparecer como templados lo cual es una virtud. Y siendo crueles, lo cual es un vicio, quieren aparecer como cuidadosos y celosos por la justicia. Y siendo indulgentes, lo cual es un vicio, quieren aparentar ser comprensivos con los súbditos, lo cual es santidad en los prelados. El séptimo vicio es que los mismos como súbditos se odian entre si, y mutuamente se perjudican y por ello son homicidas y peores que los ladrones. El vicio octavo es que pueden despertar odios, porque son mentirosos, y muy inconstantes, profieren palabras inútiles e indecorosas, pues lo que tienen en la mente deben decirlo en su sentido genuino, pues entre el juramento y la simple conversación Dios no hace diferencia: también se dice que no sólo son hijos del diablo los que pecan en palabras falaces, sino también en obras simuladas. Item, cuantas veces hablamos en tiempo inoportuno o cuando no conviene a los que oyen, otras tantas veces pecamos. El vicio nono es, que pecan en los sacrificios cuando ofrecen una hostia rota o vino sin agua, o agua sin vino, celebrando dos veces en un día, o no guardan como deben el crisma o la Eucaristía, o no limpian los vasos y los altares o los vestidos según las disposiciones de los cánones. El décimo vicio es, que sublevan al pueblo, causando escándalo en todas partes, como testifica Jerónimo, caen en un lazo tortuoso. Estas cosas y semejantes, por no mencionar otras, deben confesar los clérigos, y guardarse de ellas en adelante, y satisfacer al Creador con una digna penitencia si no quieren ser atormentados perpetuamente."

[265] Ibidem, pp. 173-176. "17.- De las penitencias de las mujeres y del modo de imponer la penitencia. Sobre la penitencia de las mujeres guarda esto: en general ten en cuenta si es una joven, principalmente virgen bajo la potestad de los padres, y doblégalo con penitencia según los cánones, principalmente con ayunos, para que domeñe su carne, y no camine en la lascivia. Pues la lascivia de las mujeres huele peor y más fuerte que la de los hombres, y por eso debe ser dominada más rigurosamente con la abstinencia de manjares, prometiéndoles la esperanza de la salud eterna. Porque el sexo de la mujer más bien debe ser amonestado que atemorizado, para que nuestra sentencia o conciencia sea absuelta, y la solicitud de ella dé cuenta por sí. Item ten en cuenta si es mujer casada, y en este caso imponle penitencia con cautela sin escándalo de su marido de modo que, si su marido está ausente, ayune y se aflija con el Señor todo lo que pueda, según el juicio que te ha sido dado por Dios, sobre todo si ha manchado el tálamo nupcial con adulterio, a lo que de ninguna manera debía de haber sido seducida, y haga penitencia de tal modo que en adelante no merezcan ser llamadas adúlteras sino castas. Pues el nombre de adulterio es nombre de vicio, no de naturaleza, ya que cuando se renuncia a la maldad nace inmediatamente la virtud, la desaparición del vicio opera la entrada de la virtud. Así pues debe imponerle penitencia según los cánones con moderación, teniendo en cuenta sus lágrimas y su contrición. Pues al sacerdote pertenece juzgar del peso de los delitos y no atiendan a la confesión del penitente y sí a los llantos y lágrimas del penitente. Porque según el testimonio de san Jerónimo, ante Dios verdadero no vale tanto la medida del tiempo como la del dolor, ni la abstinencia de manjares como la mortificación de los vicios, por eso, habiendo causa, se abrevia la penitencia, y también se prolonga, de forma no obstante, que no exceda la norma canónica. Pero si es viuda, averigua con diligencia sus circunstancias y, conocida la realidad de todo pecado, imponle penitencia según los cánones, mitigándola, no obstante por causa legítima, pues la duración se impone según la cualidad de la penitencia. Castiga, pues, a las viudas con oración y ayuno más fuertemente que a las otras mujeres, pues con oración y méritos deben también ayudar, sobre todo si se sustentan de las limosnas y los bienes de los pobres; no obstante, considerando que alguna no puede ayunar, entonces tú dispénsala del ayuno y auméntale la oración, como sea muy propio de ella el orar siempre hasta su partida de esta vida."

pecados del penitente[266]. De este modo se concluyen las constituciones relativas a la confesión, la penitencia, los pecadores y sus pecados, habiendo quedado establecido a través de las referidas constituciones los principales puntos a tener en cuenta en este sentido por parte del clero a la hora de asistir a los penitentes de la manera más adecuada. Este somero recorrido nos ha permitido al mismo tiempo percibir en qué medida se encontraba el clero dotado de autoridad sobre sus fieles, concretamente en un momento como lo es el de la confesión, el cual sitúa al penitente en una clara relación de subordinación con respecto al confesor, quien se encuentra desde ese momento dotado de una gran autoridad moral sobre el primero.

La siguiente constitución trata sobre el sacramento de la Eucaristía, así como las que la seguirán se encuentran también relacionadas con este sacramento, formando un conjunto orgánico que permite trazar una imagen general de dicho sacramento. Concretamente, la constitución número diecinueve establece lo referente a la conservación de la Eucaristía, y de como debe actuar el sacerdote con respecto a ella ante el pueblo[267]. A continuación, la constitución número veinte hace referencia a la indulgencia de diez días que se concede a quienes acompañen al cuerpo de Cristo en las visitas a los enfermos, medida esta destinada a fomentar la devoción por éste[268]. Así

---

[266] Ibidem, pp. 176-178. "18.- De cuántas maneras se limpian los pecados. Hay que observar según Jerónimo que los pecados se limpian de tres maneras: o se perdonan, o se borran, o se cubren. Se perdonan, por la gracia del bautismo, de manera que, si entonces muere, se siente el purgatorio. Se borran, también por la memoria de la sangre de la cruz de Cristo. Se cubren por la caridad, mediante la confesión con la verdadera contrición: de donde se dice: bienaventurado el que puede repararse después del bautismo. Mas, si no puede confesarse, con verdadera contrición será salvo, con tal de que tenga voluntad de confesarse cuando pueda. Hay no obstante otros hechos buenos para limpiar las consecuencias de la culpa, como es el ayuno, pues el ayuno limpia las heridas del delincuente y, curadas santifica; y la limosna, por lo que se dice: tienes dinero, redime tus pecados. Se dice también que la limosna perfecciona todas las cosas, según aquello: dad limosna y todas las cosas estarán bien prestas para vosotros. Item la oración pura y perfecta en efecto es penitencia, según la describe san Juan Crisóstomo cuando dice: en el corazón la contrición, en la boca la confesión, y en la obra toda la humildad; esta es la penitencia fructuosa que obliga al pecador a soportarlo todo de buen grado. Item, debiendo la penitencia ser moderada según el juicio de un sacerdote prudente no tanto por la gravedad del exceso cuanto por la contrición del penitente, ponderada la calidad de la persona, impóngase la oportuna penitencia a los delincuentes, sobre fornicación, adulterio, homicidio, y otros crímenes, consideradas todas las circunstancias, según se vea que conviene a la salud de ellos."

[267] Ibidem, p. 178. "19.- Del sacramento de la Eucaristía. Sobre el sacramento de la Eucaristía mandamos se observe que los sacerdotes deban conservar la Eucaristía devota y fielmente, colocada siempre honoríficamente en un lugar especial, limpio y señalado. También todo sacerdote enseñe frecuentemente a su pueblo, que cuando en la celebración de las misas se alce la hostia de salvación, se incline reverentemente. Haciendo lo mismo cuando la lleva el presbítero; llévela y devuélvala manifiesta y honrosamente, con hábito decente, bajo velo limpio, ante el pecho, con toda reverencia y temor, precediendo siempre una lámpara, por ser resplandor de luz eterna, para que con ello aumente la devoción en todos los fieles. A los transgresores de este santo mandato, Dios mediante, los castigaremos."

[268] Ibidem, p. 179. "20.- Sobre la indulgencia para los que acompañan al Cuerpo de Cristo. A cualquiera verdaderamente penitente que acompañe con reverencia y temor al presbítero que lleva el

como a enriquecer esta ceremonia potenciando así la presencia de los fieles en el tránsito del viático por la vía pública. Seguidamente, la constitución veintiuno recoge la obligación impuesta al sacerdote de administrar el sacramento de la eucaristía en las festividades establecidas y en artículo de muerte, pasando posteriormente a indicar de qué forma se debe administrar la eucaristía en la iglesia a los fieles[269]. En esta misma línea se encuentra la constitución veintidós, la cual se refiere a la administración de la sagrada forma en Pascua, así como a la manera en que debe intervenir el sacerdote cuando el vino se derrama por inadvertencia durante la ceremonia o si la hostia cae o es hallada bajo el altar[270]. Con estas constituciones se está realzando la importancia de la

---

Cuerpo del Señor a un enfermo, tanto a la ida como a la vuelta, benignamente le remitimos diez días de las penitencias que le hayan sido impuestas legítimamente."

[269] Ibidem, pp. 179-180. "21.- Que los penitentes no mueran sin viático por culpa del sacerdote. El sacerdote requerido administre el sacramento del Cuerpo de Cristo a los renacidos en la fuente bautismal, en ls festividades acostumbradas y en artículo de la muerte, después de verdadera confesión, para que el penitente no muera sin viático por culpa del sacerdote; el sacramento adminístrenlo los presbíteros, a no ser en caso de necesidad, queremos entonces que se dé por otros varones eclesiásticos. Y ordenamos, que todos los fieles cristianos, después que se hayan confesado fielmente, reciban con reverencia el sacramento de la Eucaristía cada año, por lo menos en Pascua y en la Natividad del Señor, a menos que tuviera que abstenerse de recibirlo por un tiempo por consejo del sacerdote propio, existiendo causa razonable. De lo contrario no se le permita el acceso a la iglesia, y si muere se le prive de sepultura eclesiástica. Mandamos también que el sacerdote tenga preparado en la iglesia vino puro, el cual distribuya al punto al pueblo después que reciba el Cuerpo de Cristo. Prohibiendo también a los comulgantes que se retiren de la presencia del sacerdote antes de haber bebido un poco de vino y haber limpiado su boca diligentemente."

[270] Ibidem, pp. 180-184. "22.- Que el sacerdote, cuando debe administrar el Cuerpo de Cristo por Pascua, amoneste a sus parroquianos que no lo reciban en pecado mortal, y sobre la Sangre de Cristo derramada por inadvertencia. Los sacerdotes que tienen cura de almas, antes de la comunión amonesten públicamente a sus parroquianos en las iglesias, aquellos días en los que se ha de hacer comunión general; que nadie se atreva a recibir el Cuerpo de Cristo en pecado mortal oculto de manifiesto. Y si el sacerdote o sabe que alguien en estado de pecado mortal se dispone a comulgar, lléveselo aparte y, en secreto, amonéstele que de ningún modo comulgue si no se confiesa y arrepiente de aquel pecado, diciéndole que si comulgase de tal manera, comulgaría para condenación de su alma, y si así amonestado no quisiera abstenerse, no debe negársele públicamente la comunión. Mas si pidiese la comunión al sacerdote no habiendo nadie presente, no se le ha de oír, es más, se le ha de rechazar. Ahora bien, si el pecado es manifiesto y no se ha confesado verdaderamente de él o no ha hecho condigna satisfacción, debe negársele manifiesta y públicamente. En este caso entendemos por manifiesto, cuando se puede probar suficiente y legítimamente por testigos idóneos sobre ello, especialmente si ha sido condenado de aquel pecado por sentencia, o lo ha confesado espontáneamente, o fuera tan manifiesto o notorio por la evidencia del hecho, que no pueda ser ocultado por ninguna tergiversación. Y esto mismo decimos mandar en el beso de la cruz del Viernes Santo, cuando es adorada por todos en general. Las hostias mandamos que se hagan de trigo puro y limpio. Tenga cuidado el sacerdote de que no caiga fuera del cáliz la Sangre de Cristo, y si por negligencia suya sucediera que gotease en la mesa o en los manteles, que se lama con la lengua y la tabla sea raspada. Mas si no hubiera mesa y las gotas cayesen en otro lugar, para que no sean pisadas, ráspese, y lo raspado quémese, y la ceniza, si es posible, escóndase junto al altar, y aquel a quien le ha ocurrido haga cuarenta días de penitencia. Mas, si la Sangre ha caído sobre el altar y afectado sólo el paño primero, de modo que no pase al segundo, el ministro sorba inmediatamente las gotas, si es posible, y haga tres días de penitencia. Y si la gota ha llegado hasta el tercer paño, nueve días de penitencia. Si ha llegado al cuarto paño, veinte días de penitencia y los lienzos que haya tocado la gota de sangre lávense tres veces, esto es, con tres aguas, por el ministro o diácono, poniendo debajo el cáliz, y el agua de la ablución viértase juto al altar. Si alguien por embriaguez o demasiada comida

Eucaristía, así como de las especias en ella consagradas, las cuales deben ser siempre tratadas con la reverencia que se corresponde con su esencia de cuerpo y sangre de Cristo.

En la constitución número veintitrés se refiere a la extremaunción, limitándose a señalar que lo relativo a ella puede hallarse en cualquier libro de las iglesias, sin llegar a indicar ningún tipo de detalle al respecto[271].

Finalmente, en la constitución número veintinueve encontramos un amplio discurso relativo a las sepulturas, comenzando por lo establecido por la tradición y pasando por las distintas situaciones en que puede haber acaecido la muerte, para ver de qué modo puede sobrevenir la sepultura[272].

---

vomitara la Eucaristía, si es laico haga penitencia cuarenta días. Y si vomitara por enfermedad, haga penitencia doce días.

Si el sacerdote guardase el crisma o la Eucaristía sin cautela, esto es en lugares no seguros de guardar bajo llaves, sea suspendido de su cargo por tres meses. Y si por su incuria o negligencia se lo comiese un ratón u otro animal, además de los antedichos tres meses haga penitencia cuarenta días. Cuando se dice que haga penitencia cuarenta o treinta días, o más o menos días, debe entenderse de modo que durante aquellos días haga penitencia a juicio del que la impone. Cuando por otra parte una hostia fuera hallada bajo palia del altar y se dudara de si está consagrada, decimos que el sacerdote al final de la misa, después de la recepción del "sanguis" puede sumirla. Y lo mismo decimos de alguna partícula de la hostia, si fuera encontrada así en el altar y se dude si está consagrada."

[271] Ibidem, p.184. "23.- De la sagrada extremaunción. Sobre la extremaunción que se da a los enfermos por el presbítero con el óleo de los enfermos, no conviene tratar aquí, porque del modo de imponer penitencias a los enfermos cualquier sacerdote puede instruirse por los libros de las iglesias en las oraciones que entonces se han de decir. No obstante puede repetirse tantas veces cuantas alguien enferma gravemente y la unción es pedida por el enfermo."

[272] Ibidem, pp. 190-194. "29.- De las sepulturas. Se sabe que fue establecido por los santos y antiguos padres que el que no ha elegido determinada sepultura, sea enterrado con sus padres. A nadie se le puede negar cuando sea posible, ser enterrado donde quisiere y eligiera deliberadamente. De tal manera que si eligiera ser enterrado en una iglesia ajena, de las cosas que legó y de aquellas otras que le correspondan en ocasión de tal sepultura, la iglesia parroquial obtenga la porción canónica, a saber, la cuarta parte según costumbre de la iglesia de Valencia, exceptuando aquellos casos en los cuales no se ha de dar la parte canónica. Mas, si alguien en salud o enfermedad, de la que no muere, entra en alguna casa religiosa, entregándose a sí mismo y sus cosas, no debe la iglesia parroquial tener la porción canónica de los bienes de aquella iglesia. Pero si entra en religión estando en enfermedad, de la cual muere, la iglesia parroquial de la que ha salido, debe tener la porción canónica de los bienes allá entregados. Lo mismo se ha de decir si el enfermo se hace trasladar de una parroquia a otra estando enfermo y muere de aquella enfermedad, su iglesia debe tener la porción canónica. Para que no surjan pleitos sobre pleitos se ha de saber que, si un parroquiano de una iglesia traslada su domicilio a otra parroquia y allí mora, se convierte inmediatamente en parroquiano de aquella iglesia a la cual ha transferido su domicilio y está sujeto a aquella iglesia en cuanto al derecho parroquial. Pero como quiera que nadie debe usurpar la jurisdicción de otro, prohibimos también rigurosamente que alguien reciba para los sacramentos de la iglesia a un parroquiano de otra parroquia, a no ser para el bautismo y penitencia en caso de urgente necesidad o con licencia del propio sacerdote. Prohibimos también especialmente que alguien se atreva a enterrar en su cementerio al parroquiano de otro, a menos que hubiese elegido allí su sepultura, pero si lo hiciera, el cuerpo sepultado y todo lo que con ocasión del mismo percibiera, sea devuelto a la iglesia parroquial, a no ser que fuese peregrino o caminante de región remota, el cual puede ser lícitamente enterrado donde hubiere muerto, a no ser que haya elegido sepultura en otro lugar, si no obsta costumbre contraria. Pero si un parroquiano de otra iglesia, en salud o enfermedad, marchase o se trasladase a otra parroquia vecina, sin ánimo de cambiar de domicilio, y casualmente muriera allí sin elegir sepultura, sea llevado a su iglesia parroquial para ser sepultado o sea sepultado en aquella parroquia, en la cual ha muerto, si sus padres o consanguíneos están allí y si su iglesia parroquial decide concederlo. Y aquella iglesia parroquial, donde

A partir de este momento a finales del siglo XIII, no volvemos a encontrar indicaciones relativas a los sacramentos hasta la primera mitad del XV, momento en que en la constitución número siete del sínodo de 1422 encontramos una referencia expresa al lugar en que debe celebrarse la ceremonia del bautismo, insistiendo en que ésta se desarrolle en la iglesia, nunca en las casas particulares, a excepción de los hijos de reyes y príncipes, o en caso de necesidad[273]. Ante esta constitución, no deja de resultar cuanto menos llamativo el hecho de que tras más de un siglo sin volver a prestar atención a los sacramentos, el obispo regrese sobre el tema para indicar algo tan poco profundo como lo es el lugar donde debe celebrarse, lo cual podría estar justificado como reacción por parte de la jerarquía ante una situación surgida en el momento, como lo sería el hecho de que se estuviera extendiendo la costumbre de celebrar los bautizos en los domicilios particulares, lo que implicaría un cierto distanciamiento de este sacramento con respecto a lo que es la vida "en torno" a la parroquia, llegando en cierta medida a tratarse de una forma de "escapar" al control de la iglesia de uno de los momentos más importantes en el desarrollo habitual de la vida social de una unidad familiar.

---

ha muerto, no puede reclamar la porción canónica de la iglesia parroquial del mismo difunto de aquellas cosas que en ocasión de la sepultura o de legado le han correspondido a la misma. La mujer por su parte durante el matrimonio y también muerto el marido puede elegir su sepultura donde quiera. Pero si muere sin haber elegido sepultura, sea enterrada en el cementerio de la iglesia parroquial y en el sepulcro de su marido si hubiera muerto antes que ella y estuviese sepultado en la misma parroquia. Hay algunos, sin embargo, a los que se les debe negar la sepultura eclesiástica, a saber, todos los herejes, los excomulgados con excomunión mayor y los interdictos. Item, los que mueren en los torneos. Item los usureros y salteadores manifiestos. Item todos aquellos de los que consta manifiestamente que han muerto en pecado mortal. Item, todos los que se colgaron o se arrojaron desde lo alto, o se mataron con espada. Aunque esto se ha de entender y observar, a no ser que en su muerte apareciesen señales manifiestas, a saber, que pidieron un sacerdote o penitencia, u otros signos de penitencia, si hubieran perdido ya el habla, porque si, un tal estaba excomulgado o interdicto y sorprendido por la muerte no pudo obtener el beneficio de la absolución, debe ser absuelto después de muerto; y será absuelto de aquel pecado por el juez, por el que debía ser absuelto mientras vivía. Y para probar las señales de penitencia basta, como dicen casi todos los doctores un testigo, si no se puede encontrar muchos para demostrarlo. Ahora bien, aunque preceden señales de penitencia, si no hubiere sido absuelto por alguien durante la enfermedad o en el artículo de la muerte, no debe ser sepultado en el cementerio eclesiástico antes de ser absuelto. Se exceptúan los que mueren en los torneos, si sólo hubieran ido allí para poder experimentar sus fuerzas. Lo mismo de los usureros públicos, a no ser que las usuras hubieran sido devueltas por ellos o hubieren dado las debidas cauciones para que sean restituidas; pues los tales no deben ser recibidos a sepultura eclesiástica."

[273] Ibidem, pp. 348-349. "7.- Que los que han de ser bautizados no deben ser bautizados en las casas, sino en las iglesias, excepto los hijos de los reyes y de los príncipes o si surgiera necesidad. Siendo el bautismo la puerta de todos los sacramentos de la iglesia y no debiendo ser administrado en los salones, cámaras o casas privadas sino solamente en las iglesias en las cuales hay fuentes destinadas especialmente para esto, por esto por la presente constitución prohibimos que en adelante nadie se atreva a bautizar a alguien en otro lugar que no sean las dichas iglesias, a no ser que los que van a ser bautizados sean hijos de reyes o príncipes o surgiere una emergencia por la cual no puedan ser trasladados a la iglesia sin peligro. Y en esos casos no queremos que la vasija u otro vaso en que dicho sacramento haya sido administrado, sea tomado para sí por quien bautizó o que exija alguna compensación por el mismo. Los que obraran en contra queremos que incurran en la pena de cincuenta sueldos, aplicables a la obra de la Iglesia Valentina."

Todo lo dicho hasta este punto en relación con los sacramentos procede básicamente de las constituciones emanadas del sínodo de 1258 y del de 1296, lo que nos sitúa una vez más ante el resultado legislativo de la segunda mitad del siglo XIII, momento en que como ya hemos señalado la iglesia valentina se estaba dotando de un cuerpo jurídico capaz de hacer frente a todas aquellas situaciones que se pudieran presentar ante ella. Con todo ello, la abundante legislación relativa a los sacramentos nos proporciona diversos datos de interés.

En primer lugar, si comparamos lo establecido en ambas reuniones sinodales, nos encontramos ante una serie de elementos comunes a ambas, en los que se establecen las líneas sustentantes del conjunto de los sacramentos, viniendo el sínodo de 1296 a completar lo ya establecido, detallando aquellas cuestiones que hubieran quedado menos definidas anteriormente, siendo el resultado lo siguiente:

A) Bautismo: entendido como puerta al resto de sacramentos, debe ser practicado por el sacerdote, pudiendo ser realizado por laicos en caso de necesidad. Debe realizarse siempre con agua, ya sea por inmersión o no, debiendo ser ésta cambiada como máximo cada ocho días, siendo también responsabilidad del clero el buen mantenimiento de la pila bautismal, la cual deberá conservarse limpia y cubierta.

B) Confirmación: administrada de manera exclusiva por el obispo, los laicos deben ser incitados a acudir en su busca, no esperando a que este pase por su propia iglesia. Este sacramento confiere la fuerza para vencer al enemigo.

C) Penitencia – Confesión: como sacramento supone la segunda tabla de salvación. La confesión debe ser sencilla, humilde, pura, fiel, verdadera, frecuente, voluntaria, clara, discreta, vergonzosa, íntegra, secreta, lacrimosa, pronta, fuerte, acusadora y obediente, siendo obligatoria una vez al año. El interrogatorio del confesor debe ser realizado de manera diligente, en el templo, con el rostro humilde girado hacia el suelo, sin que éste se altere por los pecados y sin preguntar el nombre de quien se confiesa. Según la condición y el estado de quien acude a confesarse, los pecados más comunes son los siguientes:

- Soldado: rapiñas, luchas contra su patria (infidelidad al señor propio) e incontinencia.

- Barón: concusión, rapiña y homicidio (en guerras injustas)
- Mercader – artesano: usura, falsos pesos y medidas (en cuyo caso se especifica la penitencia de cuarenta días a pan y agua)
- Rústicos y labradores: no pagar el diezmo y la primicia, perjurio, fornicación, odio y daños en los campos.
- Niños: sacrilegio, hurto, perjurio, crimen contra el patrono, calumnia y "pecado en los genitales"
- Clérigos: ser promovido a órdenes siendo indigno, simonía, incontinencia, participar en espectáculos y pompas de mujeres y recibir regalos por administrar sacramentos, usura, preferir los peinados de los laicos, intervenir en mercaderías, frecuentar el domicilio de las mujeres, vivir con mujeres prohibidas, frecuentar tabernas, practicar juegos de azar y dados, tener vestidos indecentes y no querer asistir a los oficios divinos, amar las cacerías, dar del patrimonio de Cristo al cazador, la meretriz y el juglar más que al pobre, participar en peleas entre prelados y súbditos, sustraer parroquianos ajenos, encubrir vicios con virtudes, odiarse entre si, ser homicidas, mentirosos e inconstantes, pecar en los sacrificios y causar escándalo sublevando al pueblo.
- Mujeres: a este respecto se detallan los distintos tipos de penitencia según sea soltera, casada o viuda.

Con respecto a las penas impuestas como penitencia, debe contemplarse en ayuno, las limosnas, las condonaciones, oraciones y peregrinaciones, quedando siempre reservada la penitencia en el caso de los enfermos hasta su mejora. Además, en caso de hurto, robo, etc., no debe ser absuelto hasta que no haya sido restituido lo sustraído. Finalmente, en lo relativo a los grandes pecados como "homicidios, sacrilegios, el pecado contra natura, incesto, estupros de monjas, ruptura de votos, agresiones físicas contra los padres, y cosas parecidas", sean reservados a confesores mayores y discretos, salvo

que sean del dominio público, en cuyo caso se debe enviar al pecador al penitenciario del obispo, siendo expulsado de la iglesia y posteriormente readmitido a ella.

D) Extremaunción: para la cual debe ser llevado el santo óleo al enfermo con honor y sin exigir nada a cambio.

E) Eucaristía: si es para llevarla al enfermo, vaya acompañada de velas y campanillas, llevando el sacerdote sobrepelliz y estola, si el enfermo tiene vómitos que la venere, que los laicos acostumbren a inclinar la cabeza y arrodillarse a su paso, llevándola siempre el presbítero, no el diácono salvo caso de necesidad. En el servicio del altar, debe vestirse con sobrepelliz y estola, guardando posteriormente la hostia bajo llave y conservando las ampollas y los manteles limpios y enteros. La sagrada forma debe ser renovada como máximo cada ocho días, siendo el vino que será consagrado tinto, puro y bueno. En caso de derramamiento de la sangre, deberá recogerse tal y como se detalla, cuidándose de evitar cualquier posible sacrilegio posterior.

F) Matrimonio: debe ser celebrado siempre en público, nunca clandestinamente, siendo publicado ocho días antes como mínimo, sin pedir nada antes, sólo una vez celebrado podrá el sacerdote exigir sus derechos. Con respecto a la promesa de matrimonio, si tras ésta existe cópula, el matrimonio se considera realizado, no pudiendo contraerse con otras personas.

Con todo ello, los obispos se aseguraban del buen conocimiento por parte de su clero de lo relativo a los distintos sacramentos, viniendo las reuniones sinodales a suplir la formación clerical que habría sido propia de un seminario. Este carácter pastoral de los sínodos, manifiesto a través de la redacción del texto relativo a los sacramentos, mediante el cual la Iglesia adoctrina y forma a sus propios clérigos con respecto a la aplicación de los sacramentos, tiene un considerable carácter práctico, lo que justificaría que a pesar de haber sido recogido inicialmente en el sínodo de 1258, se considerase oportuno insistir en ello de manera más detallada cuarenta años más tarde.

En líneas generales, el conjunto de sacramentos pueden ser interpretados como signos y medios a través de los cuales se expresa y fortalece la fe, al tiempo que para el creyente suponen parte del proceso de santificación de los hombres. El septenario

sacramental en su formulación explícita quedó fijado a mediados del siglo XII, cuando los escolásticos centraron su atención en este tema. Los motivos que llevaron a esta unificación de criterios fueron el deseo y la necesidad de precisar la noción de sacramento, así como la urgencia de clasificar todo lo relativo a ellos[274]. En este sentido, la resolución de esta materia no se producirá hasta el siglo XIII, momento en que encontramos su materialización en los sínodos valencianos.

Con respecto a su fijación en el número de siete, huelga mencionar la extensa simbología atribuida al mencionado número, no resultando sorprendente que los teólogos de la época optaran por esta cifra. Para Pedro Lombardo sería la plenitud y la perfección de la vida cristiana, para Tomás de Aquino, la universalidad; y para Agustín de Hipona había sido el símbolo de la totalidad y la plenitud. De todo ello se puede extraer la posibilidad de que la fijación del septenario sacramental guarde gran relación con el valor simbólico atribuido al número siete, viniendo en este caso a significar la plenitud y perfección de gracia y auxilio contra el pecado.

Los siete sacramentos se encuentran distribuidos a lo largo de la vida del hombre de forma y manera que sacralizan y obligan a éste a compartir con el conjunto de la comunidad parroquial todos aquellos momentos fundamentales en el desarrollo evolutivo de la unidad familiar, al tiempo que son interpretados desde la fe como momentos de la vida en sus circunstancias más significativas, esto es: nacimiento para la Iglesia, fortalecimiento mediante la confirmación, crecimiento espiritual a través de la eucaristía, perdón de los pecados con la penitencia, alivio en la enfermedad, santificación de la sociedad conyugal y santificación de la sociedad eclesiástica. De estos sacramentos es preciso destacar el bautismo, la confirmación y el orden eclesiástico, ya que se trata de tres sacramentos que imprimen carácter, se decir, que marcan para toda la vida sin que puedan ser repetidos.

Si atendemos al grado de detalle con que los sínodos nos hablan de cada uno de ellos, destacan sin duda penitencia y eucaristía, hecho este que contrasta con lo dicho hasta el momento en cuanto al carácter de los distintos sacramentos o su importancia religiosa. Llegados a este punto nos encontramos ante un nuevo interrogante: cuál es la causa del interés manifiesto por la documentación al prestar mucha más atención en primer lugar a la penitencia seguida de la eucaristía, dejando el resto de los sacramentos con algunas indicaciones bastante genéricas.

---

[274] BOROBIO, D. (Coord.): *La celebración en la Iglesia, I, Liturgia y sacramentología fundamental*, Salamanca, 1995, pp. 435-453.

La respuesta a este interrogante hay que buscarla en la propia documentación jurídica, observando precisamente los datos que el sínodo nos proporciona y los aspectos relativos a la penitencia a que se dedica tanto interés.

Si volvemos a las constituciones dedicadas a este sacramento, nos encontramos con que la mayor parte de su contenido se destina a detallar aquellos pecados más comunes para cada tipo de persona –ya sean soldados, barones, mercaderes o clérigos- indicando al confesor aquellos puntos sobre los que debe inquirir con mayor insistencia. ¿Qué sentido tiene que el propio obispo se interese de ese modo en la elaboración de un catálogo de pecados divididos por "profesiones" con vistas a "facilitar" la labor del confesor? El análisis de la lista de pecados viene a responder a esta cuestión. De los cerca de cuarenta pecados que se especifican, únicamente dieciséis hacen referencia a laicos, destacando en la mayor parte de ellos el sentido de protección hacia lo establecido por la realidad social del momento, lo que se concreta del siguiente modo:

1. Se condenan las rapiñas de los soldados, la cual no supondría sino una participación individual en beneficio propio en lugar de una acción de expolio conjunta por parte de las tropas organizadas, con el consiguiente reparto del botín, con respecto a lo que nada se dice. La consecuencia de ambas acciones sería la misma, la sustracción a los derrotados en la batalla, sin embargo se condena la acción individual y no la socialmente establecida, la cual se defiende al limitar la personal.
2. Se condena la infidelidad al propio señor, la cual supondría la ruptura de uno de los pilares sustentantes de la sociedad del momento, así como de sus relaciones internas.
3. Con respecto a la incontinencia, su condena resulta menos sencilla de justificar, si bien al estar referida principalmente a los soldados nos encontramos ante un pecado de consecuencias similares a la rapiña ya comentada anteriormente.
4. Se condena la concusión, la cual supone la exacción arbitraria hecha en provecho propio, la cual contradiría la legislación vigente en cuanto a tributos, cuestionando así el propio sistema fiscal en su conjunto.

5. También se condena el homicidio, entendido éste como el cometido a consecuencia de la participación en “guerras injustas”, lo que suponía la concesión del privilegio a la jerarquía eclesiástica de poder establecer lo justo o no de una guerra, llegando de este modo a poder convertir en pecadores a los barones que en ella participaran por el mero hecho de combatir.
6. Se condena la usura, la cual se muestra como un elemento que también estaba penado por la legislación foral valenciana, quedando de este modo fuera de los límites de la legalidad.
7. Se establece incluso la pena contra el pecado derivado de la falsificación de los pesos y las medidas, con la estafa que este hecho suponía. Este pecado resalta sobre los demás por lo que implicaba de delito civil, el cual quedaría además penado por la legislación foral.
8. Se condena el impago del diezmo y la primicia por parte del campesinado, lo que ataque directo a la fiscalidad eclesiástica del momento.
9. Se condena el perjurio, con lo que éste suponía de peligroso para el buen desarrollo de la convivencia civil, así como de cuestionamiento de la autoridad vigente.
10. También se condena la fornicación, la cual ataca el sacramento del matrimonio y debilita la unidad familiar, con todo lo que esto implica con respecto a los distintos marcos de sociabilidad existentes.
11. Se condena el odio y el daño a los campos, lo que resulta de gran importancia en una sociedad con un gran peso de la agricultura. De hecho, destaca la propia expresión de “odio” a los campos, lo que viene a confirmar el sentido del campo y el cultivo como algo bueno y de gran importancia para la sociedad en su conjunto.
12. La Iglesia, por su parte, no puede dejar de condenar el sacrilegio, ya que éste viene a atacar de manera directa las cosas, personas o lugares sagrados, siendo imprescindible que el clero tome medidas contundentes en este sentido.
13. Se condena el hurto, ya que cuestiona el sistema social establecido, ya que su práctica va en contra de un sistema social en el que la

propiedad privada está protegida por la legislación y la realidad existente.

14. También se condena el crimen contra el patrono, cuyas consecuencias en el ámbito social resultan evidentes.
15. Se condena la calumnia, cuyas consecuencias vienen a debilitar la confianza en la justicia vigente.
16. Finalmente, en el apartado de los niños, se condena el "pecado en los genitales". Esta condena al onanismo puede ser interpretada desde el punto de vista del hipotético daño que su práctica pudiera suponer de cara a la procreación, tal y como la tradición atribuía a Onán. En este caso, nos encontramos ante el pecado de menor trascendencia en lo que a la realidad social del momento se refiere, siendo sin embargo el que mayor carga moral posee.

A la luz de lo ya señalado, resulta considerablemente manifiesto el carácter de reproducción de la realidad existente que posee la penitencia, la cual se dirigía de manera precisa en contra de aquellas prácticas más o menos difundidas entre los distintos tipos de colectivos integrantes de la sociedad bajomedieval con el fin de garantizar que aquellas cuyo desarrollo podía cuestionar lo establecido fueran condenadas hasta reducirlas a la mínima expresión.

Paralelamente, el papel desempeñado por el clero como confesor con capacidad para interrogar a los laicos, conocer y juzgar sus pecados, e imponer las penas al respecto, situaba al clero en un lugar destacado, dotándolo de un poder sobre el resto de la sociedad de considerable importancia.

De este modo, la confesión de los laicos cumplía dos grandes funciones de cara a reproducir y perpetuar la realidad existente: por una parte establecía los límites en lo referente a los comportamientos que estaban aceptados y aquellos que no se debían tolerar, llegando en este sentido a conseguir que el propio sujeto que había incumplido un precepto acudiese por voluntad propia a confesar su culpa y a reclamar la "condena" establecida para redimirse, logrando así convertir al conjunto de la sociedad en guardianes tanto de si mismos como de aquellos que les rodeaban, no dudando en llegar a ser delatores de sus vecinos, lo que no sería más que facilitar a los delatados la conquista del paraíso. Por otro lado, al dotar al clero de la capacidad de redimir estos pecados, se le estaba dotando de un cierto poder sobre el resto de la sociedad, el cual se

veía considerablemente incrementado al convertirse mediante la confesión en los conocedores de los pecados y debilidades del resto de miembros de la sociedad local, situándose en una posición de inmenso poder sobre todos ellos.

Hasta el momento hemos observado los pecados indicados para el conjunto de la sociedad laica, veamos ahora las características de los más de veinte pecados que se señalan como más comunes entre el clero.

La lista de los pecados indicados en el sínodo se puede dividir en dos grandes tipologías de las que quedarían excluidos únicamente dos. En primer lugar, tenemos aquellos comportamientos que guardan relación directa con el ejercicio de las funciones propias del clero, el decir, aquellas actitudes relacionadas con el desempeño de su labor profesional como son: promoción indigna, simonía, recibir regalos por los sacramentos, no asistir a los oficios divinos, utilizar indebidamente el patrimonio de la iglesia, participar en peleas entre prelados y sus súbditos, así como sustraer parroquianos. En segundo lugar, nos encontramos con aquellas actitudes relacionadas con la vida "privada" del clero: incontinencia, participación en espectáculos, peinados de laicos, acudir al domicilio de mujeres, vivir con mujeres, frecuentar tabernas, participar de juegos de azar y dados, llevar vestidos indecentes, amar las cacerías, encubrir los vicios, odiarse, ser homicidas y ser mentirosos inconstantes. Sin embargo, como ya sugeríamos antes, quedan dos comportamientos pecaminosos fuera de esta distribución, nos referimos a la práctica de la usura y el comercio, actividades cuestionables que pudieran incluso llegar a rozar la ilegalidad –al menos en los que a la usura se refiere. Quedando por comentar únicamente el último de los pecados señalado, el cual resulta de gran interés para la interpretación de buena parte de los anteriores, nos referimos al de "sublevar al pueblo causando escándalo por todas partes".

Con respecto al primer grupo de pecados atribuidos al clero, los relacionados con el buen desarrollo de sus labores profesionales, es absolutamente razonable que la Iglesia utilice todos los medios en su poder para exigir de sus fuerzas el mejor funcionamiento posible, no siendo de extrañar que los comportamientos que guarden relación con este tema queden señalados como pecados a tener presentes.

Al condenar la promoción indigna se está recurriendo a un mecanismo de seguridad de cara a cualquier posible incidencia relacionada con la promoción a cargos, a pesar de que ésta se encontrara en manos de la autoridad diocesana. En este sentido, la condena de la simonía viene a desempeñar un papel similar, tratando de reservar el verdadero poder de decisión sobre los cargos al obispo. Con la condena de la recepción

de regalos por los sacramentos se está tratando de poner todas las trabas posibles al establecimiento de relaciones clientelares entre el pastor y su grey, ya que este tipo de vínculos podría venir a debilitar los existentes en el seno del clero.

Con respecto a la no asistencia a los oficios divinos, se busca así garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo ocupado por cada uno de los clérigos, siendo esta una medida lo suficientemente clara. A continuación, encontramos la condena expresa al posible uso indebido de los bienes de la Iglesia, cuya importancia es evidente y responde únicamente al interés diercto en salvaguardar los bienes y propiedades de la institución eclesiástica, evitando de este modo la patrimonialización de los mismos por parte de los integrantes del clero. En un sentido similar hay que entender la condena a la sustracción de parroquianos, ya que éstos implican de manera directa una serie considerable de ingresos derivados de su práctica cotidiana, por ello, al condenarse este hecho se está fijando el marco legal existente en relación con las atribuciones correspondientes a cada miembro del colectivo eclesiástico. En este mismo sentido, encontramos la condena a la participación en las peleas entre prelados y súbditos, disposición ésta de gran interés ya que trata de evitar que el clero diocesano –subordinado y en ocasiones enfrentado a los prelados- pueda recurrir al enfrentamiento colectivo con el prelado, tal y como se ha constatado en ocasiones, pudiendo organizarse como colectivo socio-profesional[275].

En lo que al segundo grupo se refiere, todas las actitudes criticadas en la "vida privada" del clero hacen referencia a comportamientos propios de sujetos laicos, lo que llevaría al clérigo a pasar en cierta medida desapercibido entre la sociedad laica que lo envuelve, corriendo de este modo el riesgo de que la Iglesia viera deteriorada su autoridad al hacerse visible la faceta más humana de sus integrantes. Con respecto al último de ellos, el relativo a escandalizar al pueblo, nos encontramos ante un término que abunda en la documentación sinodal con relación a las actitudes del clero. Durante estos siglos bajo medievales, la Iglesia se encuentra constantemente preocupada por el posible escándalo que se deriva de las actitudes de sus miembros. En la mayor parte de las ocasiones, resulta mucho más importante el hecho de que cualquier comportamiento pase desapercibido evitando así el escándalo, a que este no se produzca. Este afán por cuidar las apariencias estaría en total concordancia con el hecho señalado con respecto a

[275] MARTÍN, J.L.: "Hermandades y ligas de clérigos en los reinos hispánicos", en *XIX Semana de Estudios Medievales de Estella, (Estella, 1992), Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval,* Pamplona, 1993, pp. 127-147.

los pecados concernientes a la vida privada del clero, así como con lo ya indicado en el apartado correspondiente.

Con todo lo dicho hasta el momento, resulta clara la importancia del sacramento de la penitencia con respecto al resto de sacramentos, a pesar de que teóricamente no sería el más destacado. La atención mostrada por la Iglesia hacia la penitencia es fácilmente explicable, ya que se tratará –sin duda- del sacramento que le proporciona y garantiza un mayor poder y una mayor capacidad de control sobre el conjunto de la población -incluido en este al propio clero- teniendo en cuenta además la obligación de confesar al menos una vez al año. Por todo ello, no resulta de extrañar que a la hora de indicar a sus miembros cómo se debe actuar en relación con cada uno de los sacramentos, éste sea el que mayor interés y esfuerzo recoja, siendo uno de los mayores sistemas de poder sobre la población laica de que dispondría la Iglesia.

4. LA SITUACIÓN LEGAL DEL CLERO EN EL SENO DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

A la hora de comprender la situación en que se encontraba el clero bajomedieval valenciano, así como de poder establecer cuáles eran sus características en relación con el conjunto de la sociedad en que se encuadraba, resulta de especial relevancia la observación del sistema jurídico en que se desenvolvía, principalmente si tenemos en cuenta que se trataba de un sistema propio que le asignaba como colectivo una serie de características específicas. El hecho de estar sometido a una jurisdicción concreta y precisa, era uno de los elementos configuradores de su propio estatus diferenciador, ya que le confería un estatus jurídico propio capaz de dotarlo de un sentido de unidad bien diferenciada con respecto al resto de la sociedad.

El origen de la jurisdicción eclesiástica se encuentra en las Epístolas de san Pablo, donde se está valorando a la persona del clérigo muy por encima del resto de seres humanos –como señaló en su día Rodríguez-Arango[276]-. Tomando este momento como punto de partida, una segunda etapa a tener presente es la iniciada en el siglo III, momento en que la Didascalia –o Doctrina de los Doce Apóstoles- recoge las normas del procedimiento para resolver las cuestiones judiciales en las comunidades cristianas. Es en este tipo de jurisdicción propia de los miembros de la sociedad cristiana, en cuyo seno se distingue de manera considerable el trato jurídico que se debe mantener con los clérigos, donde se encuentra el germen del "fuero privilegiado" de los clérigos. Con todo ello, será a partir del siglo IV cuando se comiencen a conceder ventajas jurídicas en beneficio del clero, dentro del movimiento ya analizado años atrás por especialistas como Biondi[277].

Una serie de normas precisas a este respecto las encontramos en el Código de Justiniano, donde se regulan algunos supuestos no recogidos anteriormente. En primer lugar, se distinguen las causas criminales de las civiles, estableciendo que en las

---

[276] RODRÍGUEZ-ARANGO DÍAZ, C.: *El fuero civil y criminal de los clérigos en el derecho canónico,* Roma-Madrid, 1957, pp.31-51.

[277] BIONDI, B.: *Il diritto Romano Cristiano,* Milán, 1952, I, p. 358. "Non è la chiesa, come avviene in epoca succesiva, che accampa esenzioni verso lo Stato, fondandosi sul diritto divino, come qualche cosa si superiore al diritto statale, ma é lo Stato che spontaneamente, fin dal giorno in cui diventa cristiano, concede largamente privilegi ed inmunitá cosciente della funzione della Chiesa e del Sacerdozio, che si collocano in un piano assolutamente diverso da qualsiasi organizzazione umana." Citado en RODRÍGUEZ-ARANGO DÍAZ, C.: *El fuero... op. cit.* p. 37.

criminales –ya sean entre clérigos o entre clérigos y laicos- la jurisdicción que corresponde es la episcopal, mientras que en las civiles los laicos sólo pueden ser llevados ante el tribunal episcopal si lo aceptan voluntariamente. En lo que a los delitos eclesiásticos se refiere, estos serán competencia exclusiva del tribunal del obispo. De este modo se pueden sintetizar en tres puntos las características de los privilegios clericales del momento: la competencia exclusiva del tribunal episcopal en materia eclesiástica, la posibilidad de acudir al tribunal episcopal por solicitud de una sola de las partes en litigio y la exclusividad del tribunal episcopal para juzgar a los clérigos partícipes en causas criminales.

A partir de estos momentos no encontramos ningún gran cambio sustancial en materia judicial hasta el advenimiento del siglo XII, momento en que el fuero privilegiado pasará por fin a las compilaciones canónicas, cuya génesis vendrá a facilitar la tarea de los juristas en la aplicación de las leyes eclesiásticas. En este sentido, tal y como se hace constar en el Decreto de Graciano, se inhibe al clero la posibilidad de acudir en demanda de justicia a cualquier tribunal que no sea el del obispo, así como la exención de acudir a los juicios de los laicos, siendo especialmente remarcada la obligación al clero de ceñirse siempre a la justicia episcopal. Esta cuestión encontrará continuidad en 1234 con la promulgación por la bula *Rex Pacificus* de las Decretales de Gregorio IX, a partir de las cuales se nos ofrece una configuración nueva del fuero de los eclesiásticos. En la base de este nuevo sistema jurídico se encuentra sin embargo lo ya mencionado, incluyéndose la exención disfrutada por el clero en las causas criminales, las cuales sólo pueden ser juzgadas por la justicia eclesiástica, nunca por jueces seculares, quedando la posibilidad del abandono al brazo secular como pena reservada para los clérigos delincuentes incorregibles que, tras ser excomulgados permanecieran contumaces[278]. En conclusión, la configuración general del fuero privilegiado a lo largo de los siglos bajo medievales resultaría como señaló Rodríguez-Arengo: quedaban sometidos al fuero privilegiado todos los clérigos, seculares y regulares, de órdenes mayores y menores, sea cual sea el tipo de causa que se deba juzgar.

Sin embargo, más allá de estas cuestiones, al observar el conjunto de la legislación vigente durante estos siglos, encontramos un buen número de leyes civiles

[278] RODRÍGUEZ-ARANGO DÍAZ, C.: *El fuero... op. cit.* p. 50.

cuya aplicación concierne al clero, participando en la delimitación del marco existencial del mismo. Será en este tipo de leyes en las que nos detendremos en las páginas siguientes con la intención de establecer con el mayor grado de detalle posible el panorama legal en que se desenvolverá la existencia del clero secular durante la Baja Edad Media valenciana, atendiendo tanto a los límites fijados por la legislación civil como por la propia eclesiástica.

En primer lugar nos detendremos en los Fueros de Valencia, entre los cuales se destaca de manera muy especial la rúbrica número V del libro III: *De jurisdictió, ço és, de poder de tots jutges e de for convinent, ço és, de cort convinent (e de contenció de jurisdicció)*[279]. Esta rúbrica está destinada a establecer los límites de las diversas jurisdicciones vigentes, hecho este que será una constante desde el reinado de Jaime I en el siglo XIII hasta el fin de la época foral. De entre los diversos apartados que integran la rúbrica, destacaremos aquellos cuyo análisis aporte información relevante sobre los conflictos derivados del problema de la jurisdicción eclesiástica y sus aspectos de choque con la civil, comenzando por el apartado número cinco, en el que se establece en qué situaciones el clero debe aceptar ir a pleito en un tribunal laico[280].

Este apartado trata de delimitar la situación en la que un laico puede lograr que un proceso contra un clérigo sea visto en corte seglar, ya que se trata de una cuestión delicada pues lo que se trata de establecer es el marco jurídico en que se deben resolver los conflictos entre clérigos y laicos, correspondiendo la corte secular a los clérigos cuando un proceso haya sido allí iniciado por realizarse contra un laico y posteriormente es reconvertido contra el clero, lo que motivaría que la continuación del mismo permaneciese en manos de dicho tribunal secular a pesar de que el juzgado fuera un eclesiástico.

En el apartado siguiente, el número seis de la mencionada rúbrica, nos encontramos ante la legislación relativa a los pleitos motivados por los enfrentamientos derivados de la posesión de tierras, huertos, viñas o cualesquiera otras heredades, estableciéndose en este sentido que todos los pleitos relativos a propiedades sean

---

[279] COLÓN, A. – GARCÍA, A.: *Furs de València*, vol. III, Barcelona, 1978, pp. 38-185.

[280] Ibidem, vol. III, p. 41: "V**:** Idem rex (Iacobus I, rex) Si clergue se clamarà de lech, lo lech façe dret en poder de la cort seglar; mas si·l clergue serà demanat per lo lech en manera de reconventió, ladonchs lo clergue deu respondre e pledeyar en poder de la cort seglar, car en pleyt de reconventió denant aquel qui és jutge d'aquell lech qui és demanat, lo clergue qui serà reconvengut deu pledejar de ço de què serà feita demanda de reconventió contra ell."

resueltos en la corte real[281]. Esta disposición hay que entenderla como derivada del hecho de que dichos bienes sean bienes de realengo, lo que obliga a que los conflictos a ellos relativos se resuelvan en el marco real. A continuación, en el número ocho encontramos un apartado dedicado a los pleitos en que participen aquellos que acompañen a los clérigos, no siéndolo ellos mismos, así como aquellos que lleven falsa corona o los que llevándola tengan mujer, los cuales deberán someterse a la justicia laica, al tiempo que se prohíbe que ningún preso pueda ordenarse en la prisión[282]. Este apartado se dirige busca el control de la posibilidad de engaño en torno a la situación de eclesiástico o no de aquellos implicados en problemas con la justicia real. Este aspecto, sin embargo, generará diversos enfrentamientos entre ambas autoridades durante la Baja Edad Media valenciana, no llegando a alcanzarse una solución o acuerdo teórico satisfactorio para el mismo. Seguidamente, ya en el apartado número once, redactado durante la segunda mitad del siglo XV –concretamente en el año 1488- encontramos la respuesta al conflicto derivado de la controversia entre los oficiales reales y los eclesiásticos en lo que al privilegio de jurisdicción se refiere[283]. El apartado que sigue,

---

[281]Ibidem, vol. III, pp. 42-43: "VI: Idem rex (Iacobus rex) Si lech o clergue o religiós, de clergue o de religiós se clamarà, demanam a aquel cases, orts, reals, camps, vinyes o altres heretats o possessions per rahó de penyora o per alcun altre dret o manera, o, encara, que deman fruyts de les dites coses, lo clergue o·l religiós tota ora respone e faça dret en poder de la cort nostra de València a cascú qui d'ell se clam de les coses damunt dites, car al començament totes les damunt dites coses foren de nostra senyoria, a aquels qui les preseren e les reeberen no vengren per rahóde religió ni d'Esgleya, e per aquesta raho deuen ésser dites e jutjades per tots temps del realench.

En aquest fur enadí e adobà lo senyor rey que là hon diu que tots façen dret en nostre poder e·l prenen, o de la nostra justícia, de totes possessions, que·n sien exceptades totes les donacions per nós feytes e·s faran d'aquí avant per nós o per nostres successors a Esgleya o a órdens.

Esmena lo senyor rey que de ço que tendra per la Esgleya façen dret en poder de la Esgleya, e de ço que tendran del realench, que·n façen dret en poder de la cort seglar del loch."

[282] Ibidem, vol. III, pp. 44-45: **"**VIII: Iacobus I, rex. Les companyes e·ls hòmens dels clergues e de tots los religiosos o dels cavalers del terme de la ciutat són tenguts de pledejar en poder de la cort de la ciutat o en poder de la cort del loch dintre el terme del qual loch habitaran, si donchs no serà clergue qui port corona, si donchs aquella corona no s'avia feita per engan, o no serà lech qui port hàbit religiós, si donchs no·l portave per engan. Enadí lo senyor rey que clergue qui port corona e haje muler sie tengut de respondre en poder de la cort del loch de tot pleit; e si fer no ó volia, que la justícia pusque enantar contra ell axí com en tot altres lech. E negun hom que sia pres e detengut per la cort no·s pusque fer corona en la presó; e si ho farà, que no li valla e per ço no romangua que no sia punit segons la qualitat del crim o del malefici, axí com altre lech."

[283] Ibidem, vol. III, pp. 59-60: "XI: Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII. Oriolae Per tolre e apartar totes differències entre los officials reals nostres e los ordinaris de les ciutats, viles reals ab los officials ecclesiastichs, per rahon de les repeticions que·s fan molt injustament de alguns coronats, los quals ab veritat no·s poden alegrar del privilegi clerical; per ço provehim, statuïm e ordenam que les sentències, declaracions e concòrdies fetes e ordenades, axí per la reyna dona Elionor, com altres, de convenir en plaça comuna los officials ecclesiàstichs e seculars, sien observades e executades. Enaxí que, tota ora e quant serà dit e al·legat per lo official secular, lo pres no poder-se alegrar de corona, que de continent per lo jutge ecclesiàstich no sia en res enantat o procehit a imposar entredits ne usar de les censures ecclesiàstiques, fins sia vist e conegut en plaça comuna, e en aquella pres apuntament del fahedor. E encara volem que sien servades les declaracions fetes en Cathalunya sobre les dites coses. De la Cavalleria, vicecanceller."

el número doce, viene a insistir en el mencionado conflicto de jurisdicción dejando claramente manifiesta la validez del privilegio eclesiástico, al dictaminar que la justicia civil debe dejar en poder de la eclesiástica a aquellos clérigos que sólo a ésta se someten, para que de este modo no se vea dañada la libertad eclesiástica[284]. Así como se deriva de lo señalado en el apartado catorce, el cual es incluido a consecuencia de la solicitud del brazo eclesiástico, quien tratará de este modo de resguardar sus intereses[285].

---

[284] Ibidem, vol. III, pp.60-61: "XII: Idem rex. Data eadem. Capitulum brachii ecclesiastici. (Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII.) Item més, senyor, és agreujat lo dit braç per quant, per lo portant-veus de governador e son loctinent o per la justícia criminal de la ciutat de València, alguns clerguer conjugats e simples clergues e encara capellans constituïts en órdens sacres, e beneficiats e altres eclesiàstiques persones, les quals se deuen alegrar del privilegi clerical, lo qual inhibeix tot altre jutge per dret divinal scrit que de lls no pusqua empachar ni conèixer, sens incursió d'escomunicació e altres ecclesiàstiques penes, essent detenguts per los dits officials per algun crim o crims detenguts; e request, ab tota solemnitat, lo dit portant-veus de governador o los altres officials de la restitució de aquells, no volen aquells restituir, ans pretén de aquells tenir coneixença, al·legant calificacions en los dits crims, los qual encara no serien sufficients a la dita detenció; e procehint a més notícia, tota ora deté en ses presons les dites ecclesiàstiques persones, en gran prejuhí e greuge de la dita ecclesiàstica libertat. D'on és necessitat de usar re remeys de justícia, posant entredit los officials ecclesiàstichs en la dita ciutat e fora de aquella. Per tant supplica lo dit braç sia mercè de vós, senyor, provehir ab acte de cort, ab imposició de certes penes, dels dits officials exigidores, com contrafaran, que tota ora e quant serà repetit per lo jutge ecclesiàstich, prevere e en sacres órdens constituït, o beneficiat o simple tonsurat, puix conste apertament encontinent de son títol e notòriament, sia vist ésser dels sobredits lo detengut, que sens dilació alguna sia restituït al jutge algun clergue conjugat de aquell que·s deu alegrar per dret del privilegi clerical, en tal cas sia observada la concòrdia presa de la molt alta senyora reyna dona Elionor e lo reverendíssimo cardenal de Comenge, la qual se és fins en aquests anys propassats per causa de aquests nous greuges contínuament observada, la observança de la qual fonch sembla[nt]ment stablida, per acte de cort per la magestat del senyor rey vostre pare, celebrant corts, ladonchs loctinent general en la vila de Morvedres, segons appar per actes de la dita cort. Plau al senyor rey sia servada la concòrdia de la reyna dona Elionor e del cardenal, axí com se demana; axí dels clergues no conjugats com conjugats, de manera que la liberad e jurisdicció de la Sglésia sia conservada, sens perjuhí de la real jurisdicció. De la Cavalleria."

[285] Ibidem, vol. III, pp.62-63: "XIIII**:** Ferdinandus, rex. Anno .M.CCCC.LXXXVIII. Oriolae. Ad supplicationem brachii ecclesiastici. Item, més avant, senyor, és agreujat lo dit braç en la dita jurisdictió per quant, repetint lo dit jutge ecclesiàstich algun clergue pres e detengut per lo governador o per altre official dels sobredits o restituït per aquells a son jutge, procehint lo dit jutge ecclesiàstich contra lo pres ab tota aquella observança de térmens de solemnitat de procés ne per justícia, se deu fer enantant lo actor en les proves e lo detengut fundant més avant son dret en clarificació de sa causa tot lo que per justícia li pertany, e per los mèrits del procés lo dit detengut serà absolt per sentència del jutge ecclesiàstich; lo dit governador, no obstant la sentència e absolució sobredites, torna a rependre en ses presons lo dit clergue e deté aquell, axí com ha fet de hun clergue appellat Joan Navarro, denunciat e accusat criminalment en la cort ecclesiàstica per la magnífica madona Stanya, muller del magnífich mossèn Stanya; e havent obtenguda absolutòria sentència lo dit Johan Navarro és stat pres per la mateixa cusa per lo dit governador, en gran ultratge, parlant ut decet, e vilipendi de la jurisdictió e libertat ecclesiàstica; e essent-li stat repetit ab una e moltes letres e ab solemnitat que·s pertany, no sols ha recusat fer e recusa fer, més encara, ab paraules aspres molt stranyes, contra lo dit jutge ecclesiàstich sta en son propòsit de no voler restituir lo dit clergue. Per tant suplica, senyor, lo dit braç sia mercè de vós, senyor, per acte de cort, haver per revocats tots los dits actes, ab incursió de grans penes en lo present acte fahedor contengudes e exigidores irremisiblement, manar per lo sdevenidor tals actes no s'introduheixquen, per lo sdevenidor se abstinga de tals e semblants actes, si en les dites penes no volrà encórrer. Plau al senyor rey que lo govenador ne altre official no deja ne puixa procehir ni jutgar aquell qui és stat jutgat per lo jutge ecclesiàstich, e que tals actes sien nul·les e prohibits de fer ab penes. Vidit videcanceller."

Del mismo modo, el apartado dieciséis viene a insistir en la incapacidad del poder laico para entrometerse en las causas relativas a las personas eclesiásticas, ya se trate de causas civiles o criminales[286]. Este conflicto de intereses entre ambas jurisdicciones constituye uno de los rasgos característicos del período, donde veremos sucederse los intentos por parte de los jueces de someter a su jurisdicción a aquellos miembros de la sociedad pertenecientes al otro colectivo. En este sentido, no faltan los argumentos dirigidos a justificar esta intromisión, sin embargo, resultaría superfluo prestar especial atención a estas argumentaciones –generalmente relacionadas con los clérigos cuyas prácticas les mezclan con los laicos- cuyo principal interés y único sentido es lograr la sustracción de este sector del clero a la jurisdicción episcopal, ganándolos así para la civil.

Más allá de todo ello, el apartado número cuarenta y cuatro nos ofrece una nueva perspectiva de esta problemática derivada de la doble jurisdicción existente, nos referimos a lo relativo a la invasión por parte de las autoridades civiles de las casas y viviendas de los clérigos, lo cual quedaría completamente fuera de sus atribuciones,

---

[286] Ibidem, vol. III, pp.62-63: "XVI**:** Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII. Oriolae. Senyor molt excel·lent: per fur de l'alt rey en Martí és statuït e ordenat que vós, senyor, vostre primogènit, loctinent general ne altre qualsevol official de vostra alteza, no·s puixa entremetre de les causes criminals, criminalment o civilment intemptades contra los exempts qui són ecclesiàstiques persones. E per quant al dit fur, per vostres officials, eren donats sinistres enteniments e no veres intel·ligències per les paraules contengudes en lo dit fur, allí hon diu: "sinó en los dits casos per justícia a nós pertanyent", volent dir que per les dites paraules ere derogat al que clarament en lo dit fur és contengut. E acò feÿen contra la vera e indubitada determinació de aquell, aquella supplicació del craç ecclesiàstich fonch feta provisió per lo alt rey don Alonso, oncle de vostra magestat, en les corts que celebrà als regnícoles de aquest vostre regne en lo any M.CCCC.XXVIII., provehint que lo dit fur fos servat a la sana mente de aquell. E com, excel·lentissimo senyor, encara que les dites disposicions del dit fur e acte de cort sien clares, los enteniments que per vostres officials hi són stats donats són sinistres e deviants aquells, e per ço de cascun jorn s'i esforcen voler conèixer de les dites causes criminals, procehint a capció de les persones dels dits exemptes, demanant-los en penes criminals, axí corporals com pecuniàries, e volent conèixer de aquells contra tota determinació de justícia, o senyaladament contra les disposicions de les leys canòniques, per les quals claríssimament és dispost que de tals exempts, qui són revera ecclesiàstiques persones, criminalment algun jutge secular no s'entrameta, e contra expresa disposició de fur de l'alt rey en Jaume, situat en rúbrica *De jurisdicció atorgada a tots jutges,* ab la qual és dispost que lo jutge secular no s'entrameta de alguna ecclesiàstica persona, lo que redunda en evident e gran prejuhí del braç ecclesiàsstich, si per vós, excel·lentissimo senyor, en aquesta cort clarament declarant no·y és spressament dispost. Supplica per tal lo dit braç ecclesiàstich sia mercè de vós, senyor, provehir e ordenar, per acte de la present cort, e fer fur e ley universal que vós, senyor, vostre primogènit, lochtinent general, ne altre qualsevol official per gran e preheminent que sia, en vostre regne de València, ni algun altre delegat, no coneguen ne puixen conèixer ne s'entremeten o entremetre puixen de les dites persones dels dits exmpts, criminalment ne per alcuns crims criminalment contra ells intemptas, axó per procés de presència com de absència en qualsevol manera, no obstants qualsevol enantaments o precehiments que fins a huý en contrari per vós, senyor, vostre primogènit, lochtinent general e altres qualsevol officials de vostra alteza sia stat fet, provehit e declarat, ans, haguts per revocats, cassos, írrits e nul·les los dits actes de aquells, de aquí avant no puixa ésser hagut exemplar ne sien tretes en exemple o conseqüencia. Et licet et cetera. Altissimus et cetera. Respondit dominus rex quod servetur forus super hox editus, qui determinate providet in praedictis, remota omnia sinistra interpretatione. Vidit vicecancellarius."

resultando de este modo ilegal[287]. En este sentido, encontramos la continuidad de esta orden en el apartado siguiente, el número cuarenta y cinco, en el que se establece claramente la necesidad de la presencia de un presidente eclesiástico para proceder al registro de las casas de las personas eclesiásticas, con el fin de evitar el problema derivado del sometimiento a distintas jurisdicciones[288]. Siguiendo este mismo hilo

[287] Ibidem, vol. III, pp.91-92: "XLIIII: Que nengun official no gos entrar en casa de algun prevere. Alfonsus, Dei gratia rex Aragonum, Siciliae, Valentiae, Maioricarum, Sardiniae et Corsicae et comes Barchinonae, dux Athenarum et Neopatriae ac etiam comes Rossilionis et Ceritaniae, inclito et magnifico infanti Ioanni duci Montisalbi, charissimo fratri nostro ac generali gubernatori in omnibus regnis et terris nostre dictioni subiectus eiusque vicegerenti in regno Valentiae, necnon baiulo generali regni predicti, caeterisque universis et singulis officialibus nostris et subditis, ad quos spectetet dictorum officialium loca tenentibus praesentibus et futuris, salutem et dilectionem. Quoniam per brachium ecclesiasticum regni Valentiae in curia generali quam incolis dicti regni noviter celebramus, in viam gravaminis fuit nobis oblatum capitulum subinsertum:

"Item, senyor, com vostres officials de la ciutat de Valencia e de les vostres ciutats, viles e lochs reals, en gran prejuhí, dan e scàndel de alguns preveres o religiosos e en gran diffamació de aquells, attempten per força e contra voler de aquells entrar, de nit e ores il·lícites, en lurs cases, sots color de cercar bandejats o altres criminosos o semblants persones, d'on se segueix que als dits preveres e religiosos són fetes diverses robaries e exhigides e extorquides per força e illícitament diverses composicions e rescats. Per què supplica lo dit braç ecclesiàstich vostra gran clemència hi provehexca, per acte de cort, per tal remey, que les dites persones sien servades indemnes de les dites coses, majorment com stiguen sots protecció de la vostra alta senyoria".

Nosque, ad supplicationem brachii antedicti, in nostro consilio eidem gravamini provisionem fecimus inferius declaratam, quam die subscripta per prothonotarium nostrum in curia ipsa publicari mandavimus, sub verbis sequentibus:

"Lo senyor rey mana als seus officials que, si·s convendrà que aquells hajen a entrar en casa de algun prevere o clergue en sacres òrdens constituhit, que·y entren honestament e que no vexen los dits preveres e clergues; e si en casa de algun prevere trobaran alguna dona, no facen allí composar lo dit prevere o clergue e dona, ne traguen aquella dita dona de la casa del prevere o clergue, si donchs no era a instància de marit, pare o mare, germana o fill de la dita dona, ne se'n porten ab si alguna roba del dit prevere o dona. E si lo contrari faran, sien encorreguts per cascuna vegada en pena de cent morabatins, applicadors les dues parts a nós e la terça a l'accusador".

Vobis et cuilibet vestrum dicimus et mandamus, de certa sciencia et expresse per primam et secundam iusiones, quatenus provisionem nostram insertam superius teneatis et observetis, tenerique et observari ab omnibus inviolabiliter faciatis et non contraveniatis nex aliquem contravenire faciatis, aliqua ratione. Datis in monasterio fratrum praedicatorum Valentiae, intus domum capituli ubi curia celebratur, praedicta die XXII martii anno a nativitate Domini M.CCCC.XVIII. De Funes, vicecancellarius."

[288] Ibidem, vol. III, pp.93-94: "XLV: Que no·s puxa fer scorcoll en les cases de les persones ecclesiàstiques, sens president ecclesiàstich. Ferdinandus, rex, III. Anno M.CCCC.LXXXVIII. Oriolae. Ad supplicationem brachii ecclesiastici. Item més, sennor, és agreujat lo dit braç per tant com, per bé que la excel·lència del senyor rey vostre pare, en les corts per aquella celebrades en la ciutat de València, ladonchs loctinent general del senyor rey de inmortal memòria don Alonso, frare e predeccesor de aquell, hagués provehit al greuge que ja lavors fins aquella ora era introduhit, manant, ab la executória del fur, se abstinguessen, ab certes penes, los officials de vostra celsitut, axí ab scuses malicioses o altres causes paliades com per qualsevulla altres vies directes ne indirectes, entrar en les cases dels capellans e fer en aquelles scorcolls, pretenent que cerquen bandejats o altres malfactors, per sola color del que fan en vilipendi de la jurisdictió e libertat eclesiàstica, no-res-menys los dits officials pretenent que ningú no·ls pot executar les dites penes; emperò, per temor e obediència dels manaments en vostres provisions e actes de cort contenguts, continuen los dits abusos e los sobredits scorcolls, per infàmia de les persones ecclesiàstiques, axí exemptes com no exemptes, com se força lo dit abús sens alguna differència. Per tant, senyor, supplica lo dit braç que, puix no·s pot haver recors sinó a vostra excel·lència per ésser fetes les provisions atorgades inútils, sia mercé de vós, senyor, ab acte de la present, manar als dits officials, ab nova adjecció de penes en les quals encórreguen encontinent quantes vegades contrafaran als dits manaments, que no puxen entrar en les dites cases sinó ab presència de hun del officials del reverendíssimo bisbe de València, e en les cases dels exempts sens presidència de son president, axí en la

conductor, el apartado cuarenta y seis hace referencia a la imposibilidad de recurrir al mal trato o la vejación del clero por parte de los oficiales reales, tratándose asímismo de un apartado incluido a solicitud del propio brazo eclesiástico[289]. Finalmente, resulta también de interés en relación con el tema de la jurisdicción eclesiástica, el apartado número ciento cinco, en el cual se pone de relieve la importancia de la concordia relativa a la jurisdicción y cómo el que en ciertas ocasiones no se haya cumplido ésta no debe ser motivo de su nulidad[290].

---

ciutat de València com per tots lochs e viles del dit regne sens lo rector e o vicari del dit loch hon volran fer lo dit scorcoll. E perquè les provisions ja en corts passades sobre la dita matèria provehides e la present per vostra magestat fahedora sien ab effecte executades, vos supplica lo dit braç provehiscau, ab acte de la present cort, que tota ora e quant vostres officials reals del regne de València hajen a jurar de observar dites provisions, juxta lur sèrie e tenor; per ço que, puix per temor de les penes no s'abstenen, almenys, per la religió del jurament, sien constrets a la observança de aquelles; e si lo contrari era fet, sia nul·le e de ninguna efficàcia e valor. Plau al senyor rei sia executat lo acte de cort fet per lo senyor rey don Joan, pare seu, ab revocació de penes, de manera que nengun official real no sia atrevit, sens president ecclesiàstich, axí exempt, fer scorcoll en les cases de les persones ecclesiàstiques, prohibint tota força e invasió sens presència del dit president ecclesiàstich. De la cavalleria."

[289] Ibidem, vol. III, pp.94-96: "XLVI: Que los ecclesiàstichs ne ecclesiàstiques persones per usar de sa jurisdictió no puxen ésser vexats ni maltracta[t]s per los officials reals. Idem rex. Anno mil.CCCC.LXXXVIII. Oriole. Ad supplicationem brachii ecclesiastici. Item més, senyor, és sumament agreujat lo dit braç, parlant ab sa deguda reverència que·s pertany, per les persones ecclesiàstiques de la dita ciutat e regne, insignes axi com a devotíssims súbtids de vostra excellència, tenint voluntat amplíssima a la subvenció de aquell, fehent testimoni de la experiència en lo pagament dels quaranta mília florins, pagats per la part contingent per lo dit braç; e com sobre lo dit pagament, volent veure lo dit braç e les persones ecclesiàstiques de aquell com havien de pagar, puix al pagament eren obligats ab certs capítols e no en altra manera, en special que pagassen la part contingent tots los tres braços, com axí fos estat offert per auctèntich acte per la quondam il·lustríssima senyora reyna, mare vostra, e après ab confirmació del dit acte per la magestat del senyor rey vostre pare, ultra los dits capítols, los quals, com dit és, limitaven ab diverses condicions lo dit pagament, e feta declaració per la molt alta senyora reyna de haver loch lo dit pagament e les dites persones ecclesiàstiques allegant e posant los remeys de justícia contra aquells, foren fetes crides reals de summa ignomínia, parlant ab aquella deguda reverència e obediènciaque·s pertany. que a les dites ecclesiàstiques persones fossen emparades totes les lurs rendes e que nengú no·ls respongués de ses acostumades rendes, crida per una, dos e tres vegades en gran greuge e vilipendi de les dites ecclesiàstiques persones e de la ecclesiàstica libertat; d'on, prenent la consuetut per la impunitat dels actes, lo portant-veus de governador en la dita ciutat e regne qualsevula contessa de jurisdictió sua ab lo jutge ecclesiàstich procehir a les dites crides, levant als dits ecclesiàstichs les temporalitats de sos beneficis en total ruhina y prostració de les dites ecclesiàstiques persones e ab rejectió dels privilegis clericals, e request lo governador de cessació de tals actes, són pus tost per ell multiplicats que smenats. Supplica per tant lo dit braç que sia mercè de vós, senyor, ab acte de cort, imposar fi, e tant stranys aabusos, per forma que les penes imposades per vostra magestat en lo dit acte als qui contrafaran e la fàcil exactió de aquelles farà attentar los dits officials tant en squivar tals e semblants actes com en ben tractar los ecclesiàstichs, axí com se creu ésser de mente de vostra excel·lència.

Plau al senyor rey que los jutges ecclesiàstichs ne ecclesiàstiques persones, per usar de sa jurisdictió e privilegis ecclesiàstichs no sien vexades ni maltractades ni deslibertades, ans, per acte de cort, sien imposades penes als officials reals qui contrafaran, com a la sua real clemència pertanga favorir e dirigir les persones e béns ecclesiàstichs. Vidit vicecancellarius."

[290] Ibidem, vol. III, pp. 165-166.: "CV: Que sia servada la concòrdia entre les persones ecclesiàstiques e seculars sobre la jurisdicció e libertad de la Sglésia. Ferdinandus III, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII. Oriolae. Ad supplicationem brachii ecclesiastici. Item, sacra magestat, encara que en la primera oblació de greuges, feta per lo braç ecclesiàstich en la present cort, se sien deduhits molts prejuhins fets per los jutges seculars contra la libertat e jurisdictió ecclesiàstica, majorment quant occorre alguna qüestió de jurisdictió, los portant-veus de governador e officials preheminents tantost proceheixen a agravar de fet, expel·lint officials ecclesiàstichs e occupant temporalitats. E com en los anys passats,

Con respecto a todos estos aspectos relacionados con la doble jurisdicción y los privilegios del clero en este terreno, encontramos algunas referencias más contenidas en el *Aureum Opus*, las cuales vienen a completar el panorama trazado hasta el momento[291].

En primer lugar, en tiempos de Jaime II, encontramos el privilegio número setenta y cinco, el cual hace referencia a la capacidad de que goza el almotacen de juzgar lo relativo a las obras, independientemente del estatus de enfiteutas de religioso de que pueda gozar una de las partes[292].

A pesar de la doble jurisdicción, cabe destacar que tanto clérigos como laicos se encontraban sometidos al control del mostaçaf o almotacén[293]. Este alcance absoluto por parte de dicho cargo municipal hay que entenderlo desde la importancia que tenía el

---

multiplicant prejuhins a prejuhins per los portantveus de governador e ministres de la jurisdictió real per contenció orta entre les jurisdictions reals e ecclesiàstica, demant los canonjes de la sglésia de València justícia de certa engaria de sisa de vi, que volien los lechs imposar sobre los ecclesiàstichs de remeys per sacres cànones atorgats, posant excomunicació e intredit en cas pertinent, los officials reals, ab reverència parlant, oblidats de la religió e temor de Déu, de fet anaren a les cases dels canonges e officials ecclesiàstichs hi·ls lançaren de ses cases opprobiosament, e intrometeren porters dins les cases; cosa profana inaudita en tota Spanya, que a la part qui demana justícia als canonges e sacerdots qui recorren a son jutge sobre vexació feta en imposició de sises, a instància de la ciutat e jurats, los officials de vostra alteza façen tals oppressions, no acostumades de fer a moros ni a juheus, en vilipendi de la dignitat ecclesiàstica; la qual vostra alteza e los reys vostres antecessors ab sana religió augmenta, affavoreix e clementíssimament abraça. Si per vostra real justícia no són castigats tals excesos, ¿què poden sperar, sinó que, puix que temor de Déu ni del rey son senyor no·ls refrena, sinó que contínuament se treviran en profanar lo temple de Déu e diminuhir e suprimir la sacerdotal e ecclesiàstica reverència? E per ço, justíssim senyor, recorrem tots los ecclesiàstichs del regne de València e supplicam vostra justícia, bondat e virtut, ab tal potència vostra real provehiscau e remeyeu en tals abusos e oppressions fetes contra la ley divina e humana. Placet domino regi quod servetur concordia. Vidit vicecanvellarius."

[291] ALANYA, L. (Com.): *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie cum historia cristianissimmi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris*, Valencia, 1999.

[292] Ibidem, p. 186.: "LXXV. Que el almotacén entienda en los litigios existentes sobre obras entre laicos y los enfiteutas de religiosos o clérigos, sin que sirva de obstáculo la prohibición del juez eclesiástico. Jaime, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia, etc., a su fiel justicia de Valencia, salud y gracia. Habiendo llegado a nuestros oídos que de nuevo el oficial del venerable obispo de Valencia trata de perturbar al almotacén de dicha ciudad en el enjuiciamiento y dictamen de los litigios existentes sobre obras entre laicos y los enfiteutas de religiosos o clérigos, a pesar de que dicho almotacén acostumbra juzgarlos y dictaminarlos siempre, y habiendo escrito nosotros sobre esto requiriendo al mencionado obispo a que haga desistir a dicho oficial de tal perturbación, de forma que permita al almotacén juzgar lo antedicho como se acostumbra hacer, por eso, queriendo mantener nuestro derecho, ya que el enjuiciamiento de lo antedicho se sabe que correspnde al juez laico y no al eclesiástico, os comunicamos y ordenamos que, si dicho obispo y su oficial no quieren desistir de lo antedicho, no consistáis vosotros que al almotacén se le cause perturbación en lo antedicho, ni permitáis que desista o suspenda el enjuiciamiento de lo mismo, sino que siga en ello y cese la perturbación de dicho obispo o de su oficial como es costumbre. Dada en Zaragoza a ocho de noviembre del año del Señor 1316."

[293] Funcionario municipal cuya principal actividad se centraba en la defensa y el cumplimiento de los mecanismos de desarrollo económico y planificación urbanísca. En relación con este cargo vid.: HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia*, t. III, Valencia, 2002, pp. 190-192. GRAULLERA SANZ, V.: "La Justicia local" en FERRERO MICÓ, R. (Coord.): *Autonomía municipal en el mundo mediterráneo. Historia y perspectivas*, Valencia, 2002, pp. 31-44.

desempeño de sus funciones de cara al cesarrollo de la vida cotidiana en el ámbito urbano, lo que motivó la no exclusión del estamento clerical en cuanto a esta figura.

Seguidamente, ya bajo el reinado de Alfonso II, encontramos un privilegio que remarca el incumplimiento ocasional del fuero privilegiado del clero, el cual se veía sometido en algunos momentos a la justicia civil, como se constata por la prohibición expresa manifiesta por el monarca en el privilegio número treinta y cuatro[294].

La siguiente ejecutoria destacada pone de manifiesto la prohibición expresa de que ningún laico se atreva a buscar el tribunal eclesiástico en cualquier conflicto que pertenezca a la justicia real, se trata del número treinta y nueve del monarca Pedro II, la cual viene a poner a cada jurisdicción en su lugar, remarcando el hecho de que cada caso sea juzgado ante el tribunal que le corresponda[295]. Esta ejecutoria no debió poner fin de manera tajante al problema según se desperende de lo recogido por el privilegio número cuarenta y cinco, redactado escasos meses después, en el que se incluyen las

---

[294] ALANYA, L. (Com.): *Aureum opus... op. cit.* p. 186.: "XXXIV: Que por los procesos realizados por jueces eclesiásticos en perjuicio de la jurisdicción civil no se proceda contra ellos. Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Aragón etc., a sus queridos fieles y vegueres, bailes y a todos los demás oficiales nuestros, los actuales y los que haya en cada momento, salud y gracia. Ha llegado a nuestros oídos que a veces oficiales u otros jueces eclesiásticos, o bien quienes, según afirman, desempeñan el cargo, hacen algunos procesos que, según os parece, dan origen a un gasto y perjuicio de nuestra jurisdicción civil, y que vosotros con vuestra propia autoridad desterráis a dichos oficiales, jueces y demás clérigos bajo ciertas penas, y, de otra forma, prohibiendo rigurosamente que se atrevan a acercarse o a estar en las ciudades, villas u otros lugares sometidos a nuestro dominio, y que se les administre justicia a los que se quejen de algo, y que se le dé garantías sobre sus rentas, frutos, censos o derechos. Ahora bien, como nosotros no queremos que se proceda en esto, por eso os ordenamos con rigor y mandamos que en lo sucesivo de ninguna forma procedáis con nuestra propia autoridad para hacer contra los antedichos clérigos destierros, prohibiciones u órdenes, por las que sus personas sean expulsadas o desterradas, o por las que no se les dé garantías de sus derechos, sabedores de que esto nos desagradaría muchísimo, y que por eso os castigaríamos de antemano. Dada en Tortosa a veinticinco de octubre del año del Señor 1331."

[295] Ibidem, p. 300.: "XXXIX. Ejecutoria de que nadie se atreva a ir a un juez eclesiástico por asuntos referentes a la jurisdicción real. Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., al noble y querido viceprocurador en el reino de Valencia, así como a los justicias, bailes y a cualquier otro oficial nuestro establecido en el reino de Valencia, los actuales y los que haya en cada momento, salud y afecto. Sabed que nosotros para la conservación de nuestra jurisdicción, y para que la imprudencia de algunos no pueda disminuirla o eludirla, hicimos una prohibición y ya hecha la hemos corroborado o también renovado con la presente, esto es, que ningún súbdito nuestro se atreva a acudir a un juez eclesiástico por asuntos referentes a nuestra jurisdicción, sabedor de que si, despreciado el deber de nuestra fidelidad, obra en contra, caerá en la acción establecida por dicho derecho, debiendo asignarse la mitad de la acción a nuestro erario y la otra mitad al demandado, y debiendo quedar además para ser castigado a nuestra voluntad. Por lo cual a vosotros y a cada uno de vosotros os comunicamos y ordenamos con firmeza y rigor que observéis de forma inquebrantable esta ordenanza nuestra o decreto, y la hagáis observar a todos, queriendo que la pena antedicha sea exigida y obtenida de los transgresores, bajo pena de nuestra gracia y favor. Ahora bien, en esta prohibición entendemos y queremos que se vean incluidos no sólo los asuntos del futuro sino también los pendientes. Dada en Valencia a tres de mayo del año del Señor 1339."

medidas punitivas para los casos referentes a la jurisdicción real y que acuden al tribunal eclesiástico[296].

Un segundo problema al que la autoridad debía hacer frente en el conflicto de jurisdicciones es el relativo a aquellas personas eclesiásticas que trataban de disfrutar de los beneficios de su especial estatuto jurídico al tiempo que trataban de gozar de las ventajas de los laicos, esto es, franquicias, libertades e inmunidades concedidas a los ciudadanos de Valencia. En relación con este hecho, encontramos el decreto número cincuenta y uno de Pedro II, en el que se trata de evitar que este tipo de hechos se produzcan[297].

---

[296] Ibidem,. pp. 303-304.: "XLV. Cómo se exige y se divide la pena impuesta a los que recurren al tribunal eclesiástico por asuntos referentes a la jurisdicción real. Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., atendiendo a que hace tiempo para la conservación de nuestra jurisdicción, a fin de que no pudiese ser disminuida por nadie por su audacia, dimos la provisión infrascrita en una carta nuestra con el siguiente contenido: Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón etc. , al noble y querido viceprocurador en el reino de Valencia, así como a los justicias, bailes y cualquier otro oficial nuestro en el reino de Valencia etc. (mira más arriba fo. CVII, ca. XX). Y ahora, como hemos sabido con certeza, algunos súbditos nuestros llevados por un atrevimiento temerario, no temiendo debilitar y eludir nuestra jurisdicción, con bastante frecuencia desprecian a nuestros jueces en casos en los que corresponde a nosotros la jurisdicción y no dejan de dirigirse al juez eclesiástico, incurriendo por eso en la pena establecida, que por ignorancia o negligencia de nuestro fiscal o de otros oficiales no se cobra ni se tiene con enorme detrimento de nuestros derechos. Por esta razón, deseando mirar por la utilidad de nuestros derechos, hemos considerado que había de establecer y también ordenar con el presente decreto nuestro, que la parte que actúe en contra de quien, despreciando el deber de fidelidad hacia nosotros, recurra al juez eclesiástico en los casos antedichos, pueda con nuestra autoridad y con la facultad que le conferimos con el presente decreto nuestro exigir y cobrar toda la pena antedicha, estando obligado a entregar la mitad a nuestro baile general y quedándose con la otra mitad, ordenando en este caso a nuestros oficiales, o a sus lugartenientes, que en la petición de la pena antedicha presten consejo y ayuda a dicha parte, si en algún momento y en la medida en que considere que han de ser requeridos, así como que tengan como firme este edicto y decreto nuestro, lo mantengan, observen y hagan observar a otros de forma inquebrantable, y no lo contravengan ni permitan que nadie lo contravenga por ninguna razón o causa, sabiendo que quien actúe en contra incurrirá en nuestra cólera e indignación. En testimonio de lo cual hemos ordenado hacer esta carta nuestra, protegida con nuestro sello pendiente. Dada en Barcelona a veinticinco de julio del año del Señor 1339."

[297] Ibidem, pp. 306-307.: "LI. Que a ningún clérigo casado que lleve tonsura en el momento se le entregue el documento de franquicia, y no sea admitido a ningún acto civil. Nos, Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a sus queridos jurados y justicias de la ciudad de Valencia, los actuales y los que hayan en cada momento, salud y afecto. Puesto que algunos que viven en dicha ciudad no por amor a la religión ni para servir en la iglesia de Dios Altísimo, sino para escaparse de nuestra jurisdicción y poder librarse de la fuerza de nuestra animadversión, toman en su caso la primera tonsura rehusando, como clérigo, nuestra jurisdicción y, sin embargo, apresurándose a mezclarse, en cuanto laicos, en los actos civiles, disfrutan de las libertades, franquicias e inmunidades de dicha ciudad en ella y en otras partes con perjuicio claro para nuestra jurisdicción, queriendo ciertamente mirar en esto por nuestros intereses, puesto que no es nuestra intención adornar con beneficios civiles y libertades temporales a quienes, rehusando el gobierno de nuestro dominio, se adhieren a las libertades eclesiásticas y espirituales, por eso rigurosamente os comunicamos y ordenamos que a ningún clérigo casado que lleve en el momento tonsura, entreguéis o permitáis entregar de ninguna forma el documento o documentos de franquicias, libertades e inmunidades concedidos a los ciudadanos de dicha ciudad, ya que queremos que los ya entregados carezcan de fuerza y efecto por el contenido de la presente carte, así como que no los aceptéis como consejeros o para cualquier acto civil, ni para un cargo de gobierno en dicha ciudad. Dada en Valencia a tres de junio del año del Señor 1340."

En esta misma línea argumental encontramos también el apartado cincuenta y seis, en el que se señala la imposibilidad por parte del clero de desempeñar cargos públicos, ya que no siendo partícipe de la jurisdicción pública no resulta razonable que se pueda participar en ningún asunto relacionado con el gobierno urbano[298]. Sin embargo, a pesar de que en diversas ocasiones se ha señalado la imposibilidad de los clérigos de desempeñar funciones públicas tales como el cargo de notarios, encontramos en el decreto número setenta y tres del propio Pedro II, un elemento de contradicción a este respecto, al señalar el monarca que sólo se deberá intervenir contra los clérigos que alegan tonsura ante los delitos por ellos cometidos en el desempeño de las tareas de su notaría, con lo que se está aceptando abiertamente la posibilidad de que un clérigo desempeñe "legalmente" un cargo público como es el de notario, al menos en lo que a la jurisdicción real se refiere[299].

---

[298] Ibidem, p. 309.: "LVI. Que ningún clérigo tonsurado o que pueda alegar privilegio clerical sea admitido a cargos públicos. Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a sus queridos justicias y jurados de la ciudad de Valencia, los actuales y los venideros, salud y afecto. Puesto que no es razonable ni equitativo que quienes se apartan del fuero de neustra jurisdicción participen con nuestra autorización en la administración civil o pública, por eso os comunicamos y ordenamos que ningún clérigo tonsurado o que pueda alegar privilegio clerical sea admitido por vosotros de ninguna forma para dirigir, aconsejar, ordenar o disponer de ningún modo en cualquier asunto que tenga relación con el gobierno de la ciudad. Dada en Valencia a tres de enero del años del Señor 1341."

[299] Ibidem, p. 321-322.: "LXXIII. Que no se haga investigación contra los notarios, y que estén obligados a procurar no alegar tonsura en los delitos cometidos en el oficio de la notaría. Nos, Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., recordamos que hace poco hicimos una pragmátiva sanción que contenía entre otros muchos capítulos algunas ordenanzas y provisiones sobre tonsurados o sobre quienes alegasen o quizás pudiesen alegar privilegio clerical para el futuro. Dichas provisiones y ordenanzas afectaban a los notarios particulares de la ciudad y el reino de Valencia, con excepción de los asignados al gobierno de las cortes, tal como esta y otras cosas se declaran con mayor extensión y más plenamente en la carta nuestra hecha sobre esto, y dada en Valencia el quince de marzo del años del Señor 1347.

Habiendo examinado ahora con diligencia los capítulos de dichas pragmática sanción en lo que toca a dichos notarios, y habiendo observado que necesita algunas declaraciones y modificaciones, por eso a propósito de y sobre dichos notarios particulares hemos considerado que había que proveer con el siguiente tenor: En primer lugar, que no se haga ni pueda hacerse investigación contra dichos notarios, ya que no es intención nuestra hacer ni que se deba hacer investigación, sino solamente contra los que se ha solido y acostumbrado hacer investigación por el fuero nuevo del reino de Valencia. Y que quienes tienen tonsura estén obligados a dar fianza solamente si alegan tonsura por lo que hayan delinquido en el oficio de la notaría y no en cualquier otro caso. Además, que al dar la fianza sean aceptados los que según el fuero puedan garantizar, y no estén obligados a dar solamente laicos como garantes, y que la pena de dicha fianza se reduzca a la suma de cincuenta maravedís, y que sólo se incurra en ella si los notarios alegan privilegio clerical en el delito, esto es, en el cometido en dicho oficio de la notaría y no en otra parte, y que en tal fianza quede incluida la garantía del abogado. Así mismo, que los notarios ya admitidos, los que hay ahora y los que sean admjitidos con el tiempo, si antes de la admisión en dicho oficio alegaron tonsura con excepción de los delitos cometidos en el oficio de notario o la alegan desde ahora, sean admitidos y puedan serlo a dicho oficio de notario sin que sea eso obstáculo. También, que las fianzas antedichas sean dadas en presencia del justicia en lo civil, tanto por el cargo de notario como por el de abogado, y que sea suficiente con dar una vez tal fianza. Que los que la den en nuestra cancillería, habiendo quedado constancia de la misma, no estén obligados a darla posteriormente en presencia de dicho justicia o de cualquier otro.

Con todo ello, la situación creada entre ambas jurisdicciones no cesó de provocar cuestiones complejas a las que el monarca se vería forzado a dar respuesta en numerosas ocasiones, como es el caso de lo manifiesto a mediados del siglo XIV, ya que sería en estos momentos cuando el monarca Pedro II alcanzaría un acuerdo con el obispo de Valencia a través del cual se concordarían las condiciones básicas referentes a la discusión de las dos jurisdicciónes. Se trata de un largo y complejo acuerdo en el que se van detallando diversas situaciones conflictivas, al tiempo que se trata de establecer las medidas a tomar en cada una de ellas, así como las diferentes soluciones que se puede dar a los conflictos de ellas derivados. Este concordato queda recogido en el Aureum Opus como privilegio número setenta y siete de Pedro II[300], estableciéndose en

---

Así, pues, queremos que estas declaraciones y modificaciones de la pragmática sanción antedicha sean aceptadas y observadas con firmeza, tal como son recogidas mejor y de forma más completa, más arriba, sin que sirvan de obstáculo cualquier mandato, palabras u ordenanzaas puestas o expresadas en dicha pragmática sanción, que parezcan salir al paso o contrariar de algún modo tales modificaciones o declaraciones, ordenando por el contenido de la presente al gobernador general, a sus vicegobernadores, a los justicias, a los bailes y a los demás oficiales y súbditos nuestros de dicho reino, así como a los lugartenientes de dichos oficiales, los actuales y los venideros, que mantengan con firmeza esta ordenanza nuestra, la observen, la hagan observar y no la contravengan ni permitan que nadie la contravenga por ninguna razón, si quieren evitar nuestra indignación. En testimonio de esto hemos mandado hacer la presente carta, protegida con nuestro sello. Dado en Valencia a veintiuno de mayo del año del Señor 1347."

[300] Ibidem, p. 324-327.: "LXXVII. Capítulos concordados entre el señor Rey y el obispo de Valencia sobre discusión de sus jurisdicciones. Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a sus queridos y fieles procurador general en el reino de Valencia, justicias y todos y cada uno de nuestros oficiales de dicho reino, los que hay ahora y lo sque haya en cada momento, y a sus lugartenientes, a los que llegue la presente, salud y afecto.

Sabed que, sobre lo que ha surgido con frecuencia ocasión de litigio entre nuestros oficiales de una parte y los oficiales del obispo de Valencia de otra en lo referente al ejercicio de la jurisdicción, habiéndonos presentado dichos consejeros nuestros, Juan Escribá, caballero y Arnaldo Juan, doctor en leyes, mensajeros destinados recientemente ante nosotros por el municipio de Valencia, los capítulos infrascritos, que contienen los perjuicios que se decía habían cometido los jueces eclesiásticos a nosotros, a nuestra jurisdicción y a su jurisdicción, convocado sobre esto el venerable en Cristo padre Hugo, por la divina providencia obispo de Valencia, y nuestro querido canciller, con el consentimiento y acuerdo nuestro y el suyo, se hizo provisión, según se especifica más abajo, en la que se provee a cada uno de los doce capítulos presentados a nosotros por dichos mensajeros, tal como se contiene al final de cada uno de los mismos. El contenido de los capítulos y respuestas o provisiones hechas sobre eso es el siguiente: En primer lugar, Señor, cuando los oficiales del reverendo padre en Cristo, el señor obispo de Valencia, usurpan y acaparan en sí toda vuestra jurisdicción, especialmente en los casos que siguen abajo, que os plazca a vosotros, Señor, proveer en dichos casos, esto es, que dichos oficiales usurpen y acaparen dicha jurisdicción en aquello que tienen corredor público en su corte con lo que venden bienes de realengo con autorización jurídica, y prestan y dan en las ventas que hacen de dichos bienes su autorización y decisión: esto va en contra del derecho y los antiguos usos del reino de Valencia. Se concluyó que esté permitido al reverendo padre obispo de Valencia y a su procurador de pobres elegir a uno, dos o los que quieran corredores públicos por autorización real, por medio del cual o de los cuales hagan vender públicamente en subasta las cosas que lleguen a los pobres de Cristo, como estaría permitido esto mismo a cualquier persona privada. También se concluyó que en las ventas de cosas que llegan a los pobres de Cristo esté permitido a dicho obispo y a su vicario u oficial escribir en la parte de abajo del documento de venta estas palabras o parecidas: Nos, dicho obispo o dicho vicario u oficial damos el visto bueno a la venta antedicha. Ahora bien, si con causa hay que hacer mediar alguna decisión en dicha venta, se concluyó que sea interpuesta tanto por el juez eclesiástico como por también por el secular, de forma que la decisión de ambos jueces sea puesta en dicha venta.

él diversas medidas que vienen a tratar de resolver los conflictos –principalmente de tipo económico- derivados de la situación de doble jurisdicción existente[301]. En este

---

Item, cuando algún laico posee alguna cosa franca o sometida a enfiteusis, la cual se dice que pertenece a alguno por acción real o personal, o que de algún otro modo obliga a algún laico personalmente, y aquél hace herederos suyos a los pobres de Cristo, dichos pobres o su procurador o albacea llevan al fuero eclesiástico a dichos detentadores, poseedores o personalmente obligados, lo que va en grave daño y quebranto de vuestra jurisdicción y en perjuicio de vuestras gentes, ya que dichos pobres de Cristo u otro por ellos no puede llevar ni reunir a personas laicas en otro fuero distinto a aquel en el que el difunto testador podría reunir a dichos detentadores o poseedores o de algún otro modo obligados a él. Se concluyó que, si algún laico posee alguna cosa que se dice pertenecer a los pobres de Cristo y tal poseedor no es heredero o sucesor universal o en determinada parte del difunto, del que se pretende que los pobres de Cristo tienen la causa, y se actúa contra tal tercer poseedor por reivindicación o contra uno obligado con el difunto o por causas parecidas, en las que los pobres de Cristo no son favorecidos con ningún derecho especial, que entonces tal causa sea llevada y tenga que ser llevada ante el dueño por el que se tiene dicha cosa en feudo o en enfiteusis, o bien ante cualquier otro juez secular al que correspondiese de otra forma por fuero o razón el conocimiento de dicha causa. Ahora bien, si se trata de dolo, violencia u otra opresión, causados al procurador de los pobres después de haber llegado dicha cosa a su presencia, que entonces tal causa tenga que ser llevada y sea llevada ante el juez eclesiástico, de forma que en este capítulo se observe la glosa que sobre cosas eclesiásticas puso el Señor Inocencio en el capítulo "puesto que es general" fuera del fuero competente, a no ser que en el tiempo del obispo anterior se hubiese acostumbrado hacer de otra forma, pues entonces se observará la costumbre antigua.

[...]

Item, si algún laico o clérigo casado es citado ante dichos oficiales en relación a algún hecho civil, no habiendo en contra ninguna alegación declinatoria del juicio, inmediatamente les es hecho mandamiento para pagar bajo pena de excomunión en el plazo de pocos días lo que se les dice, en lo que están obligados con respecto al demandante, sin que sea obstáculo el hecho de que no aparezca por carta pública ninguna obligación, ni tampoco el que no sea alegado que dichos demandados están sometidos al fuero eclesiástico por juramento o de otra forma. Parece bien a dicho obispo que él mismo, su vicario o el oficial en las cartas citatorias que hagan enviar a laicos o clérigos casados se incluya la causa del juramento u otra por la que, si fuese verdadera, la jurisdicción pertenecería al juez eclesiástico. Él mismo personalmente procurará que en su fuero sean admitidas las alegaciones declinatorias de fuero puestas legalmente, y por medio de sus cartas proveerá que sus oficiales observen esto mismo.

Item, dichos oficiales tienen en su fuero a todos aquellos laicos que dicen poseer algunos bienes que se dice que son o pertenecen a las albacerías, aunque dichos poseedores no sean herederos, albaceas o sucesores, lo que va en contra del fuero y del derecho, porque según fuero y derecho el representante debe seguir regularmente el fuero del demandante. De lo contenido en los capítulos segundo y cuarto queda clara la provisión para este capítulo.

Item, dichos oficiales observan vuestra jurisdicción por completo de la siguiente forma: si alguna persona es llamada laica por otra delante de dichos oficiales, aunque no aparezca ningún documento u obligación, inmediatamente hacen mandamiento por carta de que bajo pena de excomunión paguen desde entonces, como desde ahora etc., lo que se les dice en que están obligados, o si tienen razones justas etc., así que de dicha forma todas las personas laicas son forzadas al fuero o jurisdicción eclesiásticos. De lo contenido en el capítulo sexto queda clara provisión para éste.

Item, como dichos oficiales del señor obispo han prohibido al señor Garcia de Loriz, que lleva la voz de procurador, por no quere echar de la iglesia de Onteniente al señor Juan Ruiz de Espejo, y dicha excomunión es injusta porque dicha invocación al brazo secular no tenía lugar, según parece, en el proceso promovido sobre dicha razón, que ha sido visto en vuestra cancillería, que os plazca a Vos, Señor, proveer que dicho procurador sea absuelto. Dicho obispo ante las súplicas del Señor Rey, absolverá o mandará absolver a dicho viceprocurador, pero el Señor Rey quiere y pretende que el viceprocurador o su lugarteniente no se mostrasen intransigentes e inflexibles al ejecutar los requerimientos y advertencias que tuviesen que hacer al juez eclesiástico, con la convocatoria del brazo secular sobre dicha causa u otras, es más, el Señor Rey quiere y ordena a sus oficiales que ejecuten sin ninguna resistencia las amonestaciones y requerimientos del juez eclesiástico en las causas permitidas según la razón, y que otorguen en ello al juez eclesiástico de buenos modos toda la ayuda que puedan con el justicia."

[301] Ibidem, p. 324-327.: "Item, cuando alguna posesión es tenida bajo directa señoría de algún laico por algún clérigo, y dicho señor laico por razón de la paga del censo y por razón de decomiso, o por

sentido, destaca lo relativo a las donaciones realizadas a los pobres de Cristo, las cuales deberán ser vendidas y pagado el impuesto correspondiente sobre lo obtenido en la subasta[302]. También se establece que en los casos de las propiedades compartidas con los laicos se deba acudir al tribunal civil. Así como en los pleitos contra los albaceas de algún último testamento, será siempre el demandante quien eliga el tribunal, no pudiendo variarlo posteriormente[303].

---

otra razón, asigna juez a dicho enfiteuta que es clérigo, dichos oficiales inmediatamente prohíben a dicho juez que conozca dichas causas, que fuerce u obligue a dicho enfiteuta clérigo a pagar dicho censo y, si se actúa en contra, excomulgan a dichos jueces. Se concluyó que el señor obispo sin perjuicio del derecho eclesiástico tolerará que el señor por el que se tiene dicha cosa en enfiteusis utilice lo contenido en dicho capítulo. Y, por lo que se refiere al presente impedimento para que se haga lo antedicho, no dará lugar a ello, dejando a salvo que de esto no se haga ningún perjuicio para él o para la iglesia de Valencia, es más, que pueda oponerse a esto sí y cuando le parezca conveniente, pero que entre tanto se observe la antigua costumbre."

[302] Ibidem,. p. 324-327.: "Item, como Vos, Señor, y vuestros oficiales estéis en posesión pacífica y tranquila de conocer en los hechos y pleitos de los albaceas de personas laicas que hayan sido nombrados herederos, aunque sean pobres, aun cuando dichas cuestiones y pleitos hayan sido empezados después del año a partir de la muerte del testador y de subrogar albaceas en caso de fallar los asignados por el difunto, y ahora dichos oficiales, sin que sirva de obstáculo dicha antigua posesión, se esfuerzan en perturbaros e inquietaros a vosotros, Señor, y a vuestros oficiales en dicha posesión, prohíben y vedan a dichos oficiales y a dichos albaceas después de dicho año en que no se entrometen en dichas cuestiones o pleitos, y por dicha razón tienen y mantienen excomulgados a muchas y diversas personas, que os plazca a Vos, Señor, proveer que dichas cosas no se hagan y decir al obispo que debe absolver a los que por dicha razón han estado excomulgados por dichos oficiales. Se concluyó que en cualesquiera causas que se promuevan dentro del año en contra del albacea o albaceas de algún último testamento, incluso cuando los pobres de Cristo hayan sido nombrados herederos, sea elección del demandante promoverlas ante el juez eclesiástico o el secular, de forma que, empezada una causa dentro del año ante el juez secular, tenga que ser continuada y finalizada incluso después del año ante el mismo juez, así como la ejecución de la misma, aunque fuese prohibida la administración de dicha albacería a dichos albaceas, y esto mismo se entienda de las causas promovidas después del año en contra de dichos albaceas, pero antes de que les hubiese sido prohibida la administración; que después de la prohibición de la administración no pueda promoverse o suscitarse ninguna cuestión o causa nueva a partir de entonces ante el juez secular, sino que tengan que ser solucionadas por el eclesiástico después de la prohibición de la administración pueda hacerse generalmente por el juez eclesiástico, como se han solido hacer generalmente las protecciones de la ejecución de las piadosas voluntades de los difuntos. Ahora bien, si algún albacea, alegando que él estuvo legítimamente impedido para hacer la voluntad del difunto dentro del año, instase que no debía habérsele prohibido la administración o que debía ser revocada la prohibición, que solamente el juez eclesiástico y no el secular tenga que conocer y conozca sobre tal impedimento, y que durante el conocimiento de tal impedimento no pueda promoverse de nuevo ninguna causa contra tal albacea ante el juez secular, sino que, una vez decidido esto, si se declara en favor del albacea, esto es, que no ha de ser prohibida la administración, o que, ya prohibida, debe ser revocada, que entonces pueda ser promovida una causa, incluso de nuevo, contra tal albacea ante el juez secular o eclesiástico, como se ha dicho antes respecto al plazo de un año. Se concluyó también que la subrogación de albaceas dentro del año sea indiferente, de forma que la pueda hacer un juez eclesiástico o también secular, según sea requerido antes a partir de aquel momento uno u otro, pero después del año, si sigue la prohibición de cualquier forma, tiene que hacer esto el juez eclesiástico, y que pueda hacer también tal prohibición de forma general a fin de que no sea subrogado por nadie.

Item, si algunos albaceas se ven impedidos por justo impedimento para cumplir la voluntad de los difuntos dentro del año después de la muerte de ellos, que dichos oficiales inmediatamente después de pasar dicho año prohíban bajo pena de excomunión a dichos albaceas que se entrometan en la ejecución de la voluntad de dichos testadores, lo que notoriamente va en lesión de nuestra jurisdicción y en daño y perjuicio de las gentes. Por el contenido en el próximo capítulo queda clara la provisión a esto."

[303] Ibidem,. p. 324-327.: "Item, como los bienes que han llegado a los pobres de Cristo según el fuero están obligados a contribuir en todas y en cada una de las exacciones, y especialmente están sujetos

Este tipo de medidas ponen de relieve las situaciones derivadas de conflictos de tipo económico, principalmente las relacionadas con la posesión compartida de bienes y los cambios de propietario. Esto es, todo lo relacionado con la propiedad, hecho que se mantendrá como una constante en los sucesivos conflictos entre ambos poderes y en el que volveremos a detenernos en páginas sucesivas.

A continuación, encontramos el apartado número setenta y nueve, en el que se señala la imposibilidad legal de que los jueces eclesiásticos empleen la jurisdicción secular, estableciendo penas para los notarios que participen en la elaboración de procesos de esta índole, lo que viene a reforzar la imagen de que este tipo de prácticas se producían ocasionalmente[304].

---

y obligados en lo que la ciudad tiene que dar a Vos, Señor, por razón de la reprobada unión, dichos oficiales no soportan que dichos bienes contribuyan en las cosas mencionadas. Se concluyó que en los bienes existentes en poder de los albaceas no se exija desde ahora ninguna questia, imposición o cualquier otro subsidio, sino que, una vez vendidos tales bienes, que necesariamente tienen que ser vendidos dentro de un plazo determinado según el fuero, se exija de su precio al comprador, questia, talla, imposición o cualquier otra ayuda, (bajo cualquier nombre), por el tiempo en que llegaron tales bienes a los pobres de Cristo y han estado en su poder o en el de los administradores.

Item, no soportan dichos oficiales que por las ventas que se hacen de dichos bienes sea pagada imposición, sino que excomulgan y vedan a todos los que fuerzan a los procuradores de los pobres en dichas contribuciones, lo que va en cotnra del fuero y del derecho, pues según fuero dichos bienes pasan con su carga también a los clérigos, y según derecho dichos pobres no tenían ninguna inmunidad en contribuciones. Por lo contenido en el próximo capítulo queda clara la provision para eso.

Item, como dicho señor obispo o sus oficiales han excomulgado a don Garcia de Loriz y al señor Pedro David porque a requerimiento de aquéllos no quisieron quitar de la posesión de la iglesia de Onteniente a Juan Ruiz de Espejo, que tengáis a bien decir y ordenar a dicho señor obispo que absuelva a los mencionados don Garcia de Loriz y a don Pedro David, puesto que ha sido comprobado por vuestro consejo que dichos don Garcia de Loriz y don Pedro David han hecho con justicia dicha denegación, o, si a vosotros, Señor, os parece, que ellos deban hacer lo requerido por dicho señor Obispo, ellos se muestran preparados a hacer lo que sea ordenado por vuestra excelencia. De lo contenido arriba en el capítulo IX queda clara la provisión para eso, pues también dicho obispo ante la súplica del Señor Reu ordenaba que dicho Pedro al igual que el venerable Garcia de Loriz fuesen absueltos, reteniendo, con todo, y dejando a salvo el Señor Rey y el obispo antedicho que de los casos antes mencionados o de alguno de ellos no se origine ningún perjuicio o quebranto a la jurisdicción eclesiástica o real, por los que, reconociendo el asunto con mayor amplitud, no sean observadas, sin que dichas provisiones no obstaculicen lo que sea justo en lo antedicho, ya que también lo antedicho provee ser observado hasta el presente, con la finalidad de que no pueda surgir ningún daño o escándalo entre jueces reales y eclesiásticos, entre los que se suscitó alguna causa de discordia por lo antedicho.

Por ello a vosotros y a cada uno de vosotros comunicamos y ordenamos firme y rigurosamente que observéis las provisiones antedichas y las hagáis observar de forma inquebrantable, no actuando o yendo en contra por ninguna razón, mandando por el contenido de la presente a los vicarios y a otros oficiales de dicho obispo de Valencia, los actuales y los que haya en cada momento, que observen lo antedicho y lo hagan observar de forma inquebrnatable, de acuerdo con las disposiciones y contenidos de las provisiones antedichas. Dada en Barcelona a nueve de agosto del año del Señor 1350."

[304] Ibidem, p. 328: "LXXIX. Que no se permita a los jueces eclesiásticos utilizar la jurisdicción secular, y que sean castigados los notarios que confeccionan tales procesos. Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a sus queridos y fieles procurador general en el reino de Valencia, justicia, jurados y demás oficiales de la ciudad de Valencia, los que hay ahora y los que haya en cada momento, y a sus lugartenientes, a los que llegue la presente carta, salud y afecto.

Como nuestros predecesores, los ilustres reyes de Aragón, nosotros y nuestros oficiales siempre hemos tenido y tenemos la prerrogativa o quasi prerrogativa de resistir, prohibir y oponernos a que los jueces eclesiásticos utilicen la jurisdicción en nuestros reinos y tierras contra personas laicas, en casos en

A partir de este momento, no encontramos más referencias al problema de la doble jurisdicción hasta el reinado de Martín I, entre cuyos privilegios encontramos uno, concretamente el número veintiuno, en el que se refiere a la delimitación del poder del justicia criminal, al cual se le prohibe expresamente la opción de enviar a algún delincuente a la curia eclesiástica salvo en determinadas circunstancias, destacando aquí la insinuación de que se trate de judíos, musulmanes y conversos[305].

Llegados a este punto, apenas encontramos ningún otro privilegio relativo al conflicto de las dos jurisdicciones hasta la segunda mitad del siglo XV, momento en que –bajo el reinado de Juan II- tiene lugar la concesión realizada por el pontífice Pío II con

---

que tales personas laicas no podían ser obligadas por derecho al fuero eclesiástico, ni deben, y como algunos jueces eclesiásticos, preocupándose en meter su hoz en cosecha ajena, se esfuerzan en contra de dicha prerrogativa o quasi prerrogativa en utilizar la jurisdicción en el reino de Valencia contra personas laicas y no sometidas a jurisdicción eclesiástica, lo que se ve que va en perjuicio no pequeño y quebranto del dominio y la jurisdicción real, por eso nosotros, queriendo poner un obstáculo en los inicios a fin de que una chispa pequeña no se reconvierta casualmente en una llama destructiva, a vosotros y a cada uno de vosotros os comunicamos y ordenamos con firmeza, a ciencia cierta y bajo pena de fidelidad por la que estáis obligados a nosotros, que no permitáis desde ahora a ningún juez eclesiástico actuar en contra de la antedicha prerrogativa, sino que opongáis resistencia a los que de hecho actúen así quemando los procesos que vayan a ser hechos sobre esto, y de otra forma según os parezca conveniente, ordenando por esta misma carta a todos y a cada uno de los notarios de nuestro dominio, bajo pena corporal y pérdida de sus bienes, que no acepten, confeccionen o escriban ni se atrevan a intervenir de cualquier forma en ningún proceso o enajenación que vayan a ser hechos o hechas por algún juez eclesiástico en contra de dicha prerrogativa o quasi prerrogatvia, en lo que vosotros, dichos oficiales nuestros, debéis proceder por la más alta jurisdicción y de hecho con firmeza en contra de dichos notarios, si es que hay algunos que desprecian tales órdenes nuestras, castigando a los infractores a dichas penas según os parezca. Dada en Barcelona a treinta y uno de julio del año del Señor 1350."

[305] Ibidem, p. 435: "XXI. Que el justicia en lo criminal no pueda enviar a ningún delincuente, cristiano o sarraceno, a la curia eclesiástica, si antes, no han sido convocados el baile y el abogado fiscal. Martín, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a nuestros queridos justicia en lo criminal, y a los demás oficiales nuestros de la ciudad y del reino de Valencia, y a sus lugartenientes, presentes y venideros, salud y afecto.

Puesto que, como nos hizo ver el juicio de algunos a los que preocupa profundamente la utilísima conservación de nuestro derecho, a veces ocurre que vosotros, dicho justicia, a instancia del obispo de Valencia o de sus oficiales detenéis a algunos, tanto cristianos como judíos y sarracenos y, sobre todo, a algunos judíos y conversos, así como a sarracenos bárbaros (de tierras de barbarie) con sus mercancías que llegan al antedicho reino bajo nuestro salvoconducto, y los enviáis al fuero eclesiástico sin saberlo el baile general y el abogado fiscal nuestro de dicho reino, como se ha dicho, lo que redunda sin duda en perjuicio, daño y lesión de nuestra jurisdicción y de nuestras regalías, así como en clarísimo debilitamiento de nuestro salvoconducto, recriminándonos fuertemente y con razón por lo antedicho, si es así, y queriendo poner el remedio conveniente de nueva provisión sobre ello a fin de que no se produzca a partir de ahora, a vosotros y a cada uno de vosotros os comunicamos y mandamos a ciencia cierta de forma rigurosa, bajo la pena de quinientos florines de oro, que han de ser obtenidos irremisiblemente de los bienes del contraventor y que han de ser asignados a nuestro erario, y bajo la privación de los cargos confiados a vosotros así como bajo la pena corporal adecuada, que, absteniéndoos en lo sucesivo de tales remisiones vuestras, precipitadas e imprudentes, no hagáis ninguna remisión al obispo, a sus oficiales o a algún juez eclesiástico a instancia o requerimiento de ellos o de otros o bien de otra forma, de lo antes mencionados o de cualquier otro que sea detenido por vosotros, si no son llamados y hechos venir antes los ya mencionados baile general y abogado fiscal nuestros de dicho reino, mandando por esta misma de forma firme y rigurosa a dicho baile general del antedicho reino de Valencia con la voz del pregonero para que llegue a todos esta provisión y carta nuestra, a fin de que nadie pueda defenderse con la obscuridad de la ignorancia. Dada en Barcelona a doce de marzo del año del nacimiento del Señor 1409."

relación a la situación de los clérigos casados que alegan privilegio clerical, tema éste que ya había atraido la atención de la monarquía en anteriores ocasiones, y que colverá a hacerlo en el privilegio número cinco[306] de este monarca. La situación que se detalla

[306] Ibidem, pp. 517-518: "V. Concesión del Papa Pío, confirmada por el Señor Rey, sobre clérigos casados y otros que aleguen privilegio clerical. Esta es una copia buena y fiel tomada de unas bulas apostólicas o cartas del Santísimo Señor nuestro, Papa Pío II, protegidas con su verdadero sello de plomo pendiente de cordones de seda de color morado y rojo, expedidas según la costumbre de la corte romana, no tachadas, sin defectos y no sospechosas en ninguna parte, sino exentas por completo de cualquier defecto y sospecha según parecía a primera vista, cuyo contenido es el siguiente: Pío, obispo, siervo de los siervos de Dios, para recuerdo perpetuo. Al romano pontífice le conviene proveer que quienes no temen afear el honor clerical con sus malas acciones no disfruten en absoluto del privilegio clerical, a fin de que lo que fue puesto en favor de los buenos no proporcione a los malos licencia para delinquir y no les sea dado para protegerlos de sus abusos. Ciertamente por parte del queridísimo en Cristo hijo nuestro Juan, Ilustre Rey de Aragón, fue propuesto ante nosotros recientemente que, aunque él, ferviente en el celo por la justicia, desea con el mayor anhelo eliminar de sus reinos a hombres malvados y perniciosos que no puedan ser tolerados sin quebranto público y privado, así como castigar sus abusos y que sobre todo cobre fuerza en sus reinos la justicia, sin embargo, puesto que algunos clérigos, de los que ha desaparecido el temor de Dios y el honor terrenal y que confían demasiado en la clemencia de la disciplina eclesiástica, llevan a cabo todos los días varios y enormes delitos, llevando, a pesar de estar marcados por el carácter clerical, una vida realmente laica en sus actos y en sus obras, y tratando, al ser cogidos en sus delitos, de defenderse con el privilegio clerical y de eludir la justicia seglar, por lo que crímenes de malvados permanecen impunes, el estado clerical se deteriora, y el justo anhelo del Rey y la propia justicia se ven muy obstaculizados.

Por dicha razón por parte del Rey, quien afirma que en aquellos lugares los hombres son muy propensos e inclinados a las armas, que toman por motivos ligeros, y que por eso su audacia y sus excesos han de ser alejados y reprimidos por el freno de la justicia, nos fue humildemente suplicado que nos dignásemos proveer de forma conveniente con nuestra generosidad apostólica para conseguir la paz y tranquilidad en sus reinos y dominios. Así, pues, nosotros, considerando que los clérigos por la dignidad de su hábito deben mostrar pureza interior en sus costumbres, y pensando que no es indigno cortar con los remedios oportunos el camino que se han buscado tales hombres para delinquir impunemente por medio de dicho privilegio en la esperanza de la clemencia eclesiástica, siguiendo las huellas de nuestros predecesores los Romanos Pontífices Honorio III y Clemente V, de feliz recuerdo, nos mostramos favorables a tales súplicas y por la autoridad apostólica, a ciencia cierta y por el contenido de la presente establecemos y ordenamos que cualquier clérigo casado, que ejerza personalmente los oficios de carnicero, tabernero y otros de carácter bajo, que se dedique a negocios ilícitos y a oficios bajos que no concuerdan en absoluto con la finalidad clerical, y también los que perciben la ganancia detestable y abominable de las meretrices cuya desvergüenza se vende públicamente (llamados rufianes o alcahuetes), los que buscan las reuniones ilícitas de jugadores (de lo que se originan crímenes, perjurios y otros muchos delitos abominables) de forma tan desvergonzada que, condenando la práctica de los juegos y de los dados, buscan el vicio o la ganancia de forma vergonzosa e insolente, prestando, alquilando, o concediendo de cualquier modo a los jugadores mesas, dados, casas, huertos u otros lugares en las ciudades, villas, castillos, en sus arrabales o en otros lugares para ofensa de la divina majestad, si, después de ser advertidos tres veces, no renuncian a tales insolencias y barbaridades en el plazo conveniente que les señale el ordinario del lugar y difieren la enmienda de su vida, pierdan en sus personas el privilegio clerical en las causas criminales, no se les ayude en absoluto a evitar o eludir el juicio secular ni puedan ser defendidos por la corte eclesiástica. Establecemos y ordenamos también que los clérigos no casados o los beneficiados de cualqueir estado, grado, orden o condición que no lleven hábito, esto es, vestimenta por debajo de la rodilla, así como una tonsura clara en lo ancho de la cabeza o en forma del sello con que acostumbra sellar las cartas apostólicas y que está puesto en la presente, o si después de la antedicha advertencia son negligentes en eso, puedan ser detenidos, investigados, forzados y castigados sin temor por el juez secular, hasta que la corte eclesiástica prohíba al juez secular que se entrometa en el clérigo así detenido o retenido, o bien la antedicha corte le reclame al clérigo así detenido. Por su parte, que el juez eclesiástico, si ve que el clérigo así detenido o llevado tras la antedicha advertencia no suele ir con el hábito y tonsura antes mencionados, no esté obligado en absoluto a reclamar al detenido o a hacer que se inhiba el antedicho juez secular.

en el documento resulta sumamente interesante, ya que en él se exponen las características que deben reunir los clérigos casados para que pasen a someterse a la justicia civil, siendo el resultado el que sigue: clérigos casados que sean taberneros, carniceros, negociantes ilícitos, prestamistas, rufianes, jugadores, etc. Y que tras tres advertencias de su obispo con el correspondiente plazo para su corrección, no hayan rectificado sus hábitos. Al mismo tiempo, se autoriza al juez secular a detener a aquellos

---

Sin embargo, queremos que esta disposición y voluntad nuestra y decreto no se extienda a los clérigos que obtienen beneficios eclesiásticos, sino que queremos que sus delitos y excesos sean remitidos para ser castigados por los ordinarios de los lugares según las sanciones canónicas, sin que sirvan de obstáculo cualesquiera constituciones y ordenanzas apostólicas y las dadas en los concilios provinciales y sinodales, así como cualquier otra en contra.

Establecemos también con las misma autoridad que tales advertencias en contra de estos delincuentes tengan que ser hechas en las catedrales y en las iglesias metropolitanas por los ordinarios y sus vicarios, y en las colegiatas, en las parroquiales y en otras iglesias inferiores por sus prelados, párrocos o vicarios, por medio de edicto o de palabra en los días festivos cuando la multitud del pueblo va a ellas a oír la palabra de Dios, y que para dicho efecto no se requiera en absoluto la ayuda de ninguna otra advertencia más especial o particular. Por la presente no tratamos de derogar en nada el privilegio en lo que se refiere a los demás que son verdaderamente eclesiásticos y siguen dicha milicia de forma honesta y eficaz.

Así, pues, que a nadie en absoluto esté permitido infringir esta página de nuestro estatuto, ordenanza, voluntad e intención, ni contradecirla con atrevimiento temerario. Si alguien pretendiese intentar esto sepa que ha incurrido en la indignación de Dios omnipotente y de los santos Pedro y Pablo, sus apóstoles.

Dada en Macerata de Siena el siete de mayo, año segundo de nuestro pontificado. La forma o redondez del plomo con el que las cartas apostólicas son selladas ha sido dibujada e impresa con un círculo o compás y es así:

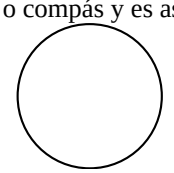

Signo de Pedro Pugeriol, escribano del Serenísimo Señor Rey de Aragón y por su autorización notario público por toda su tierra y dominio, quien estuvo presente en la vista y examen de dichas cartas apostólicas, así como en su comprobación con esta copia y en el dibujo e impresión de la circunferencia del plomo con el que son selladas junto con otros dos notarios y escribanos, e intervino en lo escrito aquí.

Signo mío, de Pedro Juan, escribano del Serenísimo Señor Rey de Aragón y por su autorización notario público por toda su tierra y dominio, quien estuvo presente en la vista y examen de dichas cartas apostólicas, así como de la circunferencia del plomo con el que son selladas junto con otros dos notarios y escribanos, e intervino en lo escrito aquí.

Signo de Juan, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Navarra, Valencia etc., quienes interponemos nuestra autorización para este traslado y copia tanto de las cartas apostólicas como de la forma del antedicho plomo hecho por orden nuestra, al igual que el decreto añadido por mano de nuestro fiel escribano Gaspar de Ariño en nuestra villa de Fraga el veintisiete de septiembre del año del nacimiento del Señor 1460, el trigésimoquinto de nuestro reinado en Navarra y el tercero de los demás reinos. En testimonio de lo antedicho hemos mandado poner nuestro sello común pendiente. Jaime, canciller.

Signo mío, Gaspar de Ariño, escribano del Serenísimo Señor Rey y por autorización real notario público por toda su tierra y dominio, que hice escribir esta copia, sacada por otro, de las cartas o bulas apostólicas originales por mandato de dicho Señor Rey, la comprobé verazmente con dichas cartas o bulas apostólicas junto con los otros dos escribanos y notarios reales antedichos, dibujé con mi propia mano e imprimí la forma o circunferencia del plomo con el que están selladas dichas cartas apostólicas, tal como se puede ver arriba, en el lugar, día y año suprascrito en la autorización y decreto puestos de mi propia mano. En el contenido se corrige en la línea tres *licet ipse* (aunque él mismo) y en la trece *latitudine seu forma* (anchura y forma).”

eclesiásticos que no vistan hábito o no lleven la tonsura correspondiente. Una vez fijadas estas dos situaciones, se insiste para concluir en que esto no debe extenderse a aquellos clérigos que poseen beneficios eclesiásticos, los cuales deberán ser juzgados siempre por el tribunal episcopal. Así pues, bajo esta aparente licencia a la intromisión de los tribunales seculares, encontramos una medida mucho más interesante, nos referimos a la delimitación de los clérigos que no pueden ser sustraidos de la justicia episcopal; aquellos clérigos que poseen un beneficio eclesiástico. Este hecho pone de relieve la concepción de que aquellos que viven de la Iglesia deben ser considerados siempre como miembros de la misma, más allá de su situación civil o moral, quedando así como dominante y definidora la situación económica.

La importancia de esta medida recae en la distinción de fondo que la propia institución eclesiástica está realizando al señalar como miembros susceptibles de ser sustraidos a la jurisdicción episcopal a aquellos que carezcan de beneficios eclesiásticos. Esta disposición traza una clara frontera más allá de los confusos argumentos usados en este sentido, tales como el tipo de vida desarrollado o los hábitos personales.

El recurso a este preciso argumento como elemento definitorio de la pertenencia o no al estamento clerical resulta un factor de considerable interés, ya que sitúa la frontera en el terreno puramente laboral y económico, contrastando aquí con los tradicionales argumentos y recursos de índole moral. Este significativo hecho constituye a su vez un claro reflejo de la concepción de la propia institución eclesiástica con respecto a sus miembros, a los cuales cuantificará en función de su desarrollo profesional.

Más allá de éste documento, no encontramos ninguna otra referencia al problema de la doble jurisdicción entre los privilegios reales incluidos en el Aureum Opus, pudiendo por ello extraer de lo anteriormente dicho una visión general al respecto, la cual nos permitirá percibir las líneas generales de la realidad del clero en lo que se refiere a su situación jurídica, tanto en lo tocante a la propia jurisdicción eclesiástica a la que se encontraba directamente sometido, como en lo concerniente a las excepciones que pudieran situarlo fuera de ella y en el marco de la legislación laica, ajenos a la defensa de su propio obispo y debiendo someterse –llegado el caso- a la legislación real vigente en el reino.

Entre las distintas cuestiones que la legislación tratará de garantizar, destacan principalmente dos aspectos: en primer lugar, la indicación de qué clérigos pueden quedar excluidos -a consecuencia de sus actos- de la justicia eclesiástica, mientras que

en segundo lugar encontramos los distintos apartados de la jurisdicción en los que puede haber dudas de matiz con respecto a qué jurisdicción aplicar.

En lo que al primer aspecto se refiere, hay que destacar que nos encontramos ante una constante que perdurará durante toda la Baja Edad Media valenciana, la cual se refleja desde el siglo XIII al XV en los distintos documentos legislativos conservados.

El interrogante que surge ante este tipo de medidas es cuál pudo ser la causa que llevó a la Iglesia a limitar una medida como era la de la doble jurisdicción, tal y como lo haría el pontífice Pío II a mediados del siglo XV. Para comprender esta determinación, así como las distintas restricciones a que se vio sometido el clero, es preciso atender a lo establecido a lo largo de los siglos por parte de los distintos monarcas, los cuales trataron incesantemente de limitar el alcance de la doble jurisdicción. A este respecto, el primer dato de interés lo encontramos en el siglo XIII, cuando Jaime I establece en sus fueros la expresa prohibición a los que no sean verdaderos clérigos de acogerse al fuero privilegiado. Para ello, el monarca plantea las excepciones de haber sido hecha la tonsura por engaño o que se trate de un laico que vista el hábito, así como la prohibición a los presos de tonsurarse mientras se encuentran en la prisión[307]. Por tanto, en lo que al reinado de Jaime I se refiere, las preocupaciones de la monarquía con respecto a la jurisdicción eclesiástica se centran en evitar que se acogan a ella quienes no pertenezcan realmente al clero. Sin embargo, encontramos también el caso del clérigo que tenga mujer, el cual es reclamado por la justicia real para su juicio si es que comete algún delito.

El segundo caso de interés es el reflejado en 1340 en el Aureum Opus, en el que el monarca manifiesta su preocupación por la situación creada a raíz de la existencia de clérigos que se ordenan únicamente para gozar del privilegio de este estatus, vivendo como laicos y pretendiendo disfrutar también de las libertades, franquicias y demás beneficios de los ciudadanos de Valencia[308]. Ante esta situación, el monarca establece que a los clérigos casados –recurriendo al hecho de poseer mujer o no como elemento definidor del tipo de vida elegido por el sujeto- les sean denegados los documentos de franquicia, no tratando así de poner límite a la práctica de recurrir a la tonsura como método de escape ante la justicia real, sino simplemente dificultando y limitando la cantidad de beneficios que podían obtener estos sujetos.

---

[307] COLÓN, A. – GARCÍA, A.: *Furs... op. cit.,* vol. III, pp. 44-45. Citado anteriormente.
[308] ALANYA, L. (Com.): *Aureum opus... op. cit.* pp. 306-307. Citado anteriormente.

Sin embargo, ni lo establecido por Jaime I, ni esta medida referente a los clérigos casados dieron respuesta a los conflictos existentes a este respecto, surgiendo en el siglo XV un nuevo intento de limitación a la situación del clero, el cual vendrá dado de la mano del pontífice Pio II a petición del monarca aragonés. En esta concesión se trata de alejar del privilegio clerical a aquellos que *no temen afear el honor clerical con sus malas acciones*[309]. Con este fin se establecen un buen número de limitaciones al comportamiento del clero, principalmente en lo referente a los oficios que puede o no desempeñar cualquier clérigo casado, o cuyo desempeño le costaría –tras haber sido advertido tres veces- la pérdida del privilegio clerical en las causas criminales. Paralelamente, se establece que aquellos que no lleven la tonsura en condiciones, o no lleven hábito, esto es, aquellos a los que no se les pueda distinguir con claridad por su apariencia externa, puedan ser *detenidos, investigados, forzados y castigados sin temor por el juez secular, hasta que la corte eclesiástica prohíba al juez secular que se entrometa en el clérigo así detenido o retenido,* con lo que se les está abriendo una puerta de entrada a la justicia real en este colectivo que hasta esos momentos se encontraba fuera de su campo de acción. Sin embargo, el pontífice se apresura a limitar esta concesión añadiendo que esto no será aplicable a aquellos clérigos que posean beneficios eclesiásticos, es decir, que en los hechos obtengan ingresos económicos provenientes de la Iglesia, los cuales deberán ser remitidos al tribunal eclesiástico que corresponda en cada caso.

Pues bien, vista la situación en perspectiva, nos encontramos ante un largo enfrentamiento entre la monarquía y la Iglesia, en el que a través de los siglos se van tratando de delimitar las fronteras de ambas jurisdicciones en relación con aquellos sujetos cuyo carácter clerical queda en cuestión, y cuya existencia favorece la intervención de la justicia real en este colectivo que le era ajeno. De este modo, ante los peligros derivados del posible abuso por parte de los representantes de la justicia real, la jerarquía eclesiástica se verá llevada a tomar medidas precisas al respecto, siendo por ello establecida la concesión anteriormente mencionada, cuyo valor es inmediatamente restringido en su mismo texto, garantizando así a la Iglesia el control de sus integrantes salvo en contadas ocasiones, en las cuales –tras haber intentado advertir en tres ocasiones a sus miembros- será la propia Iglesia quien deba autorizar la intromisión del brazo real.

---

[309] Ibidem, pp. 517-518. Citado anteriormente.

Con todo lo indicado hasta el momento, nos encontramos ante un panorama complejo en el que esta última concesión pontificia se nos muestra como una aparente apertura de puertas a la justicia real, la cual –sin embargo- no podrá entrometerse en los asuntos de la Iglesia salvo en las contadas excepciones en que su participación sea expresamente autorizada por el ordinario correspondiente. De este modo, sólo podrán ser castigados por el brazo secular aquellos sujetos que la jerarquía eclesiástica considere oportuno, logrando mediante este mecanismo el fortalecimiento del propio poder episcopal.

La jurisdicción específica del clero constituye pues un gran privilegio al que la Iglesia no se muestra dispuesta a renunciar a lo largo de los siglos bajomedievales, período en que la monarquía no cesará de tratar de ganarles terreno en un desaforado intento por extender el alcance de su propio poder jurisdiccional. En este proceso, la "concesión" de Pío II debe ser interpretada como una aparente cesión a la monarquía, que viene a ocultar un fortalecimiento relativo del propio poder de la Iglesia, la cual será quien conserve la capacidad de abrir y cerrar las puertas de su jurisdicción a quien considere, viéndose así incrementado el poder de su propia jerarquía, que contará de este modo con un arma más allá de sus propios mecanismos: el recurso a la justicia civil para aquellos clérigos que no se muestren dispuestos a someterse al mandato de sus superiores.

Una segunda cuestión a tener presente en lo que a la situación jurídica del clero se refiere es lo tocante a los oficios y profesiones que pueden o no desempeñar sus miembros, teniendo para ello presente tanto lo que establece la propia institución eclesiástica como lo legislado por la monarquía a través de sus fueros y privilegios.

En primer lugar, resulta de considerable interés lo establecido en la legislación foral, en cuyo libro II, rúbrica VI encontramos lo referente al desempeño de la abogacía, habiendo dos menciones al clero en los apartados número veintitrés[310] y veinticuatro[311]. En el primero de ellos Jaime I señala la prohibición referente al desempeño de las funciones relativas a las tutorías y otros oficios públicos, no pudiendo así desempeñar

[310] COLÓN, A. – GARCÍA, A.: *Furs... op. cit.,* vol II, pp. 177-178. "XXIII: Iacobus I, rex. Canonges reglars e altrets religioses persones, com tudories e públichs officis sien a éls vedats, no poden advocar o rahonar; ne pubil, ne furiós, ne horat. Enadex lo senyor rey que clergues preveres no pusquen ésser advocats, ne rahonar alcun, sinó per lurs esgleyes o per conjunctes persones, o miserables, o per clergues."

[311] Ibidem, vol II, p. 178. "XXIII: Martinus, rex. Anno mil. CCCC.IIII. Valentiae. Enadins e declarans lo fur final en rúbrica "De advocats", stablim que clergues alcuns que sien constituïts en sacres órdens no puxen ésser tudors legítims ne datius, mas puxen ésser tertamentaris."

las tareas propias de los abogados, salvo en lo referente a sus propias iglesias. En el segundo, Martín I establece que ningún clérigo pueda ser tutor ni testamentario, insistiendo en que no importa el grado de ordenación por éste alcanzado. El hecho de que la primera de estas menciones date del siglo XIII, mientras que la segunda sea ya del XV, permiten intuir lo constante de la legislación referente a la situación laboral del clero, al cual le quedará restringido el desempeño de cargos públicos durante toda la Baja Edad Media valenciana. Este hecho lo volvemos a encontrar presente en el *Aureum Opus*, concretamente en lo establecido por Pedro I en el apartado número diecisiete, donde manifiesta la prohibición de que cualquier tonsurado pueda ser admitido a cargos públicos[312]. Asímismo, encontramos también otra mención a esta prohibición en el apartado número cincuenta y uno de Jaime II, en el que se insiste en el hecho de que los tonsurados no puedan ser admitidos al desempeño de cargos públicos, al tiempo que se establece la pena a aplicar a aquellos que se realicen una falsa tonsura para beneficiarse de los privilegios del clero sin serlo realmente[313].

---

[312] ALANYA, L. (Com.): *Aureum opus... op. cit.* p. 126. "XVII. Que no tenga validez el privilegio conseguido contra un privilegio concedido a la ciudad. Que un tonsurado no sea admitido a cargos públicos. Sobre los Corredores. Que el prestamista no pueda ser procurados. Que no hay que hacer escalas en la ciudad. Sobre los residuos del trigo del almudín. Que el baile no pueda imponer multas. Y sobre la facultad de pesar. [...] También establecemos y ordenamos que en adelante se prohíba que alguien con tonsura sea aceptado como procurador o en un cargo público. [...]"

[313] Ibidem, pp. 172-173. "LI. Que ningún tonsurado sea admitido en cargos públicos y que, si alguien se hace una coronilla falsa, se le levante el cuero de la cabeza con una cuchilla, y que, si alguien acude a un juez eclesiástico en algo perteneciente a la jurisdicción real, pierda la acción emprendida y quede sometido a la decisión del rey. Jaime, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a su querido procurador del reino de Valencia, así como a los justicias, bailes y cualquier otro oficial nuestro establecidos en el reino de Valencia, salud y afecto.

Al presidir, sin merecerlo, el gobierno de los reinos confiados a nosotros desde lo alto, nos preocupamos continuamente de velar por la tranquilidad de nuestros súbditos, con cuya tranquilidad descansamos y nos mantenemos en paz, lo que creemos conseguir, no con facilidad, si cada uno en su escala está satisfecho y no usurpa lo confiado a otro y no se perturba con actos confusos lo que corresponde a cada cosa: por experiencia hemos sabido y conocido con claridad que algunos laicos de nuestra tierras, que se comportan en todo como laicos y aunque como casados adhieren pública y privadamente a las asambleas de laicos, de forma que no temen asumir los cargos públicos de judicatura, de jurados y de notariado u otros prohibidos por derecho o por fuero a los clérigos, profanando en esto las reglas divinas y humanas, cuando se descubre que delinquen en eso para evitar nuestra jurisdicción y librarse del castigo debido por las deudas, actuando en contra de la lealtad debida a nosotros y mostrándose clérigos como subterfugio para la pena, cuando por sus excesos son llevados a juicios públicos con el pelo cortado para poder eludir el castigo representan el papel de clérigos, alegando el privilegio clerical en sus labios, cuando un poco antes habían negado con sus hechos su condición de clérigos. Puesto que nos corresponde a nosotros reprimir con remedios adecuados la astucia y maldad de tales personas, ya que cada uno debe permanecer en la condición a la que es llamado, con la añadidura del previsor consejo ordenamos, comunicamos y mandamos que, vista la presente, ordenéis a todos y cada uno de vuestros súbditos bajo la pena de nuestra indignación que en la ciudad, villas o lugares en los que gobiernan no elijan o tomen en dichos cargos a nadie que tenga o lleve tonsura (como se contiene en el fuero de Valencia), según ha sido practicado hasta ahora por algunos.

Por lo demás, para que no pueda cometerse engaño en esto, so pretexto de ignorancia, queremos y ordenamos que quienes sean elegidos para dichos cargos sean obligados con juramento a dar fe de que

Más allá de esta legislación, si buscamos en las propias constituciones sinodales, apenas encontramos establecimientos en este sentido, excepción hecha de la constitución número treinta y seis del sínodo de 1296, relativa a los clérigos usureros[314]; así como la número siete del sínodo de 1298, la cual hace referencia al clero cazador[315]. Las cuales apenas establecen precisiones relativas a las posibles tareas profesionales del clero más allá de las puramente espirituales. Sin embargo, en relación con este tema, encontramos otra constitución en el mismo sínodo de 1298, donde la constitución número ocho se refiere tanto a la obligación del clero de abstenerse de negocios seculares, como de llevar los cabellos de manera conveniente[316].

---

no tienen coronilla ante nuestros oficiales a los que corresponda su nombramiento, y, si alguien permite ser elegido y acepta el cargo en contra de esta ordenanza y provisión nuestra y en contra de su propio juramento, despreciando el fuero de Valencia y nuestra provisión, queremos que tal elección para dicho cargo y lo que el elegido hubiese llevado a cabo en él carezcan de fuerza y de efecto y los anulamos por la presente, así como de los electores estén obligados a compensar y restituir completamente el doble de los daños que se hayan derivado a quienes los hayan sufrido, sin que se beneficien de ninguna concesión en aquello que haya de ser restituido, a no ser que los excuse una ignorancia cierta.

Ahora bien, puesto que muchos en dichos reinos han introducido una nueva clase de falsedad, al no temer usurpar y recibir la coronilla, que manifiesta la condición eclesiástica, sin la imposición de manos del obispo o de otro que tenga potestad, sino con la autoridad de uno mismo, por eso, como conviene preparar antídotos contra las nuevas enfermedades de forma que sean castigados en lo que delinquen, determinamos que deben ser castigados de la siguiente forma; que en lo que se extienda la coronilla falsa sea levantado el cuero de la cabeza con una cuchilla.

Por lo demás, para que esta provisión nuestra sea conocida por todos, mandamos que en cada uno de los lugares y villas sea publicada por la voz del pregonero. Además prohibimos con firmeza que ningún súbdito nuestro se atreva a acudir a un juez eclesiástico para asuntos concernientes a nuestra jurisdicción, pues ha de saber que si, despreciando el deber de lealtad hacia nosotros, hace lo contrario, por el propio derecho perderá la acción emprendida, cuya mitad será asignada a nuestro erario, y la otra mitad restante al demandado, debiendo además ser castigado a criterio nuestro. Así, pues, queremos y ordenamos que esta ordenanza nuestra o decreto sea cumplida por vosotros de forma inexorables, que la hagáis cumplir a todos y que la pena sea exigida y cobrada a los transgresores bajo la pena de perder nuestra gracia y merced. Dada en Morella a nueve de mayo del año 1311."

[314] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp. 202-203. "36.- De los clérigos usureros. Item, establecemos que el clérigo que fuera hallado ejerciendo ganancias usurarias, además del capital pierda la usura, de modo que el mismo capital sea aplicado a la fábrica de la Iglesia Valenciana, y la usura quede para su deudor, y aparte se le castigue a nuestro arbitrio y no obstante esto sea además castigado con sentencia de excomunión."

[315] Ibidem, pp. 218-219. "7.- Del clérigo cazador. Item, como esté prohibido por los Santos Padres todo género de caza con perros y halcones a los clérigos, sobre todo los que han recibido las sagradas órdenes, y algunos presbíteros, diáconos, subdiáconos de la ciudad y diócesis de Valencia, despreciando la pena establecida en los sagrados cánones, llevan en sus manos, en la ciudad y lugares insignes de la diócesis valentina, halcones y otras aves venatorias contra las normas de su estado, por ello, por la presente constitución, decidimos ordenar que ningún sacerdote, diácono o subdiácono lleve consigo aves entrenadas para cazar, en la ciudad o lugares insignes de la diócesis de Valencia. Y si lo hiciere, pierda el ave, la cual queremos sea aplicada a la sede valentina."

[316] Ibidem, pp. 219-220. "8.- Que los clérigos casados lleven la corona y los cabellos convenientes. Cuán grave es sufrir los males y el escándalo de las tensiones y discordias, y soportar padecimientos sin causa, lo conoce quien con atención observa lo que hasta ahora la iglesia valentina ha soportado con el poder temporal en la ciudad y diócesis de Valencia por causa de los clérigos casados y de otros clérigos que no tienen las sagradas órdenes, muchos de los cuales, aunque se rapen, sin embargo cuidando en la cabeza la cabellera, no llevaban la tonsura congruente, y por otra parte practicando el comercio comúnmente y otros negocios seculares como los laicos, nunca vienen a la iglesia para recitar el

Así pues, en lo referente a la legislación eclesiástica, podemos concluir que la Iglesia prohibe expresamente a sus miembros el desempeño de aquellas tareas condenadas por ella, tales como la caza o la usura, siendo mucho menos tajante la referencia a cualquier otro negocio secular. Sin embargo, al volve la vista a las leyes del reino, encontramos la prohibición al clero del desempeño de oficios públicos, ya que su no sometimiento a la justicia secular dificultaría el buen desempeño de los mismos.

De este modo, en lo que al desarrollo de los oficios se refiere, nos encontramos ante una situación dispar que varía claramente dependiendo de los intereses de la institución que tomemos como referencia. Para la Iglesia, el negar a sus miembros la posibilidad del desempeño de oficios laicos, tal y como no duda en manifestar, está protegiendo su propio control sobre los mismo, al tiempo que evita que estos puedan llevar una vida más cercana a la de los laicos, lo que posibilitaría que éstos escaparan en cierta medida del control de la propia institución eclesiástica.

Con lo visto hasta el momento en relación con la jurisdicción eclesiástica, se nos ofrece un panorama cuya aparente sencillez, sustentada en dos pilares básicos, oculta un complejo entramado de intereses y recursos. Por una parte, la existencia de esa doble jurisdicción que permite a la Iglesia mantener a sus integrantes bajo su control en una relación en la cual dicho control es percibido como una ventaja ya que supone la inmunidad ante el control real. Por otro lado, la exigencia impuesta por parte de la Iglesia a sus clérigos de llevar una vida característica, en la que se impone el distanciamiento del tipo de vida de los laicos. Esta exigencia, de la cual dependerá en numerosas ocasiones el poder disfrutar de los privilegios mencionados, viene a convertir a los clérigos en sujetos limitados en lo que a su existencia se refiere, lo que hará de ellos seres más dependientes de la propia institución eclesiástica, fuera de la cual no encontrarán un medio en que desenvolverse con soltura.

Nos hallamos pues, ante un doble sistema de beneficio y sometimiento, ya que al tiempo que se dota al clero de un margen de libertades y exenciones considerable, este hecho se desarrolla a costa de un imprescindible sometimiento a un tipo de vida

---

oficio divino con otros clérigos y muy raras veces para oírlo, antes bien, apenas daban indicios de que fuesen clérigos, o cuando por los excesos seculares cometidos por ellos con desenfreno eran prendidos por el juez seglar o procedía contra ellos la curia secular, confesando que eran clérigos, pedían ser defendidos por la iglesia, a la que antes sólo la conocían u honraban como laicos. Por lo cual Nos, Raimundo, por la misericordia de Dios obispo, queriendo poner remedio, en cuanto nos es posible, a este mal, con el consejo de nuestro cabildo, proveemos que se disponga lo siguiente: que dichos clérigos no sólo lleven el pelo cortado congruentemente como los otros clérigos de la ciudad y diócesis de Valencia, y no cultiven sus cabelleras, sino que lleven el cabello cortado un poco por debajo de las orejas, y que se abstengan de negocios seculares, sobre todo de los indecentes, si quieren acogerse al privilegio clerical."

preestablecido, el cual supone la renuncia a todo aquello que podría llevarle con el tiempo a distanciarse del buen desempeño de sus funciones pastorales.

Paralelamente, la concesión realizada por Pío II dotaba asímismo a la Iglesia de un nuevo arma, la capacidad de disponer qué clérigo podía ser transmitido a la justicia civil, lo que la situaba como un poder mucho más poderoso, ya que no sólo estaba garantizando a sus miembros el no sometimiento al poder real, sino que podía llegar a condenar a aquellos cuyo servicio no se ciñera a lo establecido a sufrir el peso de la ley civil.

5. LA SITUACIÓN ECONÓMICA: "QUIEN SIRVA AL ALTAR, DEBE VIVIR DEL ALTAR"

En lo que a la situación económica del clero se refiere, es preciso tener en cuenta las peculiares situaciones en que se encontraban sus miembros en lo relacionado con el panorama laboral, tal y como hemos indicado anteriormente. Este hecho justifica sobradamente el interés inherente de este apartado, así como la necesidad de recurrir a la legislación sinodal para poder trazar las líneas generales que lo encuadraron.

En primer lugar, como punto de partida, es preciso remitirnos a lo establecido en el IV Concilio de Letrán, en cuya constitución número treinta y dos se nos muestran diversas referencias a la realidad económica del clero, saliendo a relucir la afirmación de que quien sirva al altar debe vivir del altar, a través de la cual la Iglesia está reclamando la dedicación exclusiva del clero, al tiempo que se reivindica la necesidad de que este pueda percibir unos ingresos dignos por el desempeño de este tipo de labores[317]. Paralelamente, dicha dedicación exclusiva por parte del clero a las tareas propias de su oficio vendría a reforzar de manera considerable los vínculos de dependencia que mantenían a este ligado a la Iglesia, lo que garantizaría el mayor control del clero por parte de la Iglesia.

En este sentido, la documentación sinodal dedica únicamente una constitución referida a los salarios aplicables a los sustitutos del clero, la cual se encuentra contenida en el sínodo de 1422, siendo concretamente la número uno de dicho sínodo, y sobre la

---

[317] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii... op. cit.* pp. 75-77. "32. Extirpande consuetudinis uitium in quibusdam partibus inoleuit, quod scilicet patroni ecclesiarum parochialium et alie quedam persone, prouentus ipsarum sibi pene penitus uendicantes, presbyteris earundem seruitio deputatis relinquunt adeo exiguan portionem ut ex ea congrue nequeant sustentari. Nam ut pro certo didicimus, in quibusdam regionibus parochialis presbyteri pro sua sustentatione non optinent nisi quartam quarte, idest sextamdecimam decimarum. Vnde fit ut in hiis regionibus pene nullus inueniatur parochialis sacerdos qui uel modicam habeat peritiam litterarum. Cum igitur os bouis alligari non debeat triturantis, set qui seruit altario uiuere debeat de altari, statuimus ut, consuetudine qualibet episcopi uel patroni seu cuiuscumque alterius non obstante, portio presbyteris ipsis sufficiens assignetur. Qui uero parochialem habet ecclesiam, non per uicarium set per se ipsum illi deseruiat in ordine quem ipsius ecclesie cura requirit, nisi forte prebende uel dignitati parochialis ecclesia sit annexa, in quo casu concedimus ut is qui talem habet prebendam uel dignitatem, cum oporteat eum in maiori ecclesia deseruire, in ipsa parochiali ecclesia idoneum et perpetuum studeat habere uicarium canonice institutum, qui, ut predictum est, congruentem habeat de ipsius ecclesie prouentibus portionem. Alioquin illa se sciat huius decreti auctoritate priuatum, libere alii conferenda qui uelit et possit quod predictum est adimplere. Illud autem penitus interdicimus ne quis in fraudem de prouentibus ecclesie, que curam debet habere proprii sacerdotis, pensionem alii quasi pro beneficio conferre presumat."

que ya hemos comentado algunas cuestiones en el apartado referente al mundo laboral del clero[318]. Sin embargo, nos gustaría volver sobre la misma para analizar el transfondo de lo que en ella se recoge. En primer lugar, el obispo justifica su interés en el tema a consecuencia del insuficiente cumplimiento por parte del clero de las obligaciones relacionadas con los beneficios. Por ello, debiendo valorar que el incumplimiento se deriva de la acumulación de beneficios y la consiguiente incapacidad para prestar a todos ellos la atención debida, el obispo establece las condiciones de los sustitutos,

[318] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales*..., op. cit, pp. 341-344. "1.- De los sustitutos de los beneficios y sus salarios. Nos Hugo, por la gracia de Dios obispo de Valencia celebrando, según es costumbre y ha sido instituido por los santos padres, sínodo en nuestra Iglesia Valentina, puesto que estamos obligados por deber de nuestro oficio pastoral a vigilar sobre la grey que se nos ha encomendado. Por ello, queriendo emplear, en cuanto permite la capacidad de nuestra fragilidad, la debida solicitud, e impulsándonos después de perseverante meditación el celo de las almas. Dado que por reiterado clamor ha llegado a noticia nuestra que los beneficios eclesiásticos, que los fieles de Cristo fundaron o instituyeron para aumento del culto divino y sufragio de sus almas, tanto en la ciudad como en nuestra diócesis valentina, por la mucha avaricia de los sacerdotes, que es la raíz de todos los males, son insuficientemente cumplidos, y de este modo se defrauda a las almas de los difuntos del debido sufragio y amenazan peligros para muchas almas. Y aunque ya haya sido dada por don Vidal, predecesor nuestro de feliz memoria, una constitución contra el dicho abuso, de modo que los beneficiados que no sirven sus beneficios, estén obligados a dar por el servicio quince libras, queriendo que los que contravengan esto sean multados con la pena de cien sueldos. En el uso o estilo observado largo tiempo en nuestra curia, las porciones que se han de pagar anualemnte a los sustitutos, por el servicio de los beneficios se hallan o distribuyen según la tasa siguiente, a saber, por los beneficios dentro de la iglesia valentina, doce; a los constituidos fuera del mismo cuidado, diez libras reales en moneda de Valencia. Y, según se asevera por algunos, así fue ordenado por D. Jaime, Sabinense, de buena memoria, cardenal de la sacrosanta Iglesia Romana, administrador de dicha Iglesia Valentina. Pero, como hemos sabido con certeza, tampoco se responde en absoluto por los mismos beneficiados a sus sustitutos de dichas porciones, de doce y diez libras, por el servicio a sus beneficios, y por ello, y lo referimos con dolor, entre los beneficiados y los sustitutos se hacen pactos o convenciones ilícitas con ofensas de Dios; así pues, queriendo evitar tales fraudes y excesos y proveer el remedio oportuno en provecho de dichos beneficiados y del culto divino, establecemos y ordenamos que todo beneficiado, en dicha iglesia o fuera de ella, y cualquier sustituto, o el que haya de serlo para el servicio del mismo beneficio, que por sí o por persona interpuesta, directa o indirectamente, bajo cualquier aparente pretexto, establezca pacto, convención o concordia de no pagar o recibir ninguna porción o pasar por cada año de servicio una porción menor de doce libras reales de Valencia, tratándose de beneficios constituidos dentro de dicha iglesia valentina, y menor de diez por los constituidos fuera de dicha iglesia, e igualmente cualquier beneficiado que no pagara realmente de hecho a sus sustituto en el servicio de su beneficio la mencionada porción por cada año de dicho servicio, aunque entre ambos no interviniera ningún pacto, concordia o convención previamente expresada, ipso facto incurra en la pena de cien sueldos, de los cuales la mitad sea aplicada a la obra de la iglesia en la cual haya sido fundado el beneficio, y la otra mitad a nuestro erario. Y lo antedicho tenga lugar en relación a los beneficios y los beneficiados, y a los sustitutos y los que han de ser sustituidos en los servicios de los mismos beneficios que, deducidas otras verdaderas cargas, ascienden comúnmente a las sumas o cantidades antedichas. En cuanto a los beneficios que, después de deducidas las cargas, generalmente no ascienden anualmente al indicado valor, queremos que sus frutos o rentas de los mismos sean aplicados íntegramente a los sustitutos o a los que han de sustituir en los mismos, deducidas dichas cargas, según el tiempo de servicio, y en cuanto a tales frutos y rentas de los mismos juzgamos que debe tener consideración a todas y cada una de las cosas arriba dichas sobre los beneficiados y los sustitutos y los que han de ser sustituidos de tales beneficios. Y para que dichos beneficios por causa de su número no sean defraudados en su debido cumplimiento, por ello establecemos que cualquier clérigo que tenga tres o más beneficios simples cuyo valor ascienda a la suma de 40 libras, o que teniendo dos de cualquier valor, y junto con ellos reciba cura de almas, sea perpetua o temporal, dicho beneficiado esté obligado en estos casos y en cualesquiera de los antedichos, a hacer servir legítimamente al segundo de ellos por un sustituto, y si tuviese más de tres, hagan que sean servidos convenientemente por sustitutos todos menos dos, abonando a cada uno de ellos por el servicio la recompensa arriba señalada, evitando todo fraude."

fijando el pago a las labores de los mismos en diez o doce libras, dependiendo de la ubicación del beneficio y rechazando cualquier posible pacto entre beneficiado y sustituto. Con esta medida, la iglesia valenciana está reservándose para si el total control de la situación económico-laboral de sus fuerzas, reclamando la concesión de sustitutos y sustrayendo este tipo de medidas del panorama privado en que se venían desenvolviendo de manera tradicional. De este modo, nos encontramos una vez más ante una victoria por parte de la organización eclesiástica que obtenía con ello un mayor control a costa de una nueva mengua en el marco de las libertades individuales de sus clérigos.

Con todo ello, a pesar de lo señalado en Letrán en relación con los ingresos que debe obtener el clero a raiz de sus servicios en el altar, no encontramos en la documentación sinodal ninguna otra referencia directa a este hecho, siendo únicamente constatable la preocupación por parte de la Iglesia durante los siglos XIII y XIV de la conservación de los bienes y propiedades que eran confiados al clero, como queda manifiesto en la constitución número tres del sínodo de 1263, en la que se pone de relieve la imposibilidad de transmitir a los hijos del clero sus propiedades o bienes, insistiendo en la idea de que es la iglesia el más cercano heredero a quien por justicia correspondería cualquier bien de los mismos[319]. Ahora bien, si nos detenemos a observar las penas impuestas a los infractores de lo establecido, destaca el contraste entre los dos tipo de condenas, ya que a aquellos que posean algún beneficio se les condena a la pérdida del mismo, esto es, a una pena de tipo económico-laboral, mientras que a quienes no posean ninguno se les sentencia a la excomunión, la cual sería una pena de índole espiritual. ¿A qué responde esta doble vertiente condenatoria? El único motivo aparente para esta disparidad hay que buscarlo en la necesidad institucional de

[319] Ibidem, pp. 116-117. "3.- Que no compren los clérigos posesiones para sus hijos espúreos con los bienes de la iglesia. Item, porque sabemos que muchos clérigos de nuestra ciudad y diócesis, de los bienes de las iglesias, que presiden, compran posesiones e inmuebles para el bien de sus hijos, a los cuales deben alejar por completo de sí, si apreciasen el honor del orden, siendo así que lo que deberían hacer es más bien comprar y adquirir para las necesidades de las iglesias, de las cuales reciben bienes, no existiendo ningún heredero tan próximo como las iglesias, a cuyo Señor están vinculados, queriendo poner a este mal saludable remedio, tras prudente deliberación, mandamos, que en adelante ningún clérigo de la ciudad y diócesis se atreva a comprar para sus hijos espúreos algún bien inmueble con los bienes de la iglesia, o se atreva a comprar los que hubiesen llegado a ellos con vistas a la misma, siendo así que no se deba comprar o dar nada a los tales, que debieran más bien ser excluidos, a quienes tanto pr el derecho canónico como por el civil se deniega todo beneficio no ya de bienes eclesiástico sino también de los otros bienes paternos. Quienquiera que con audacia temeraria se constituyese transgresor de la presente constitución, sea privado ipso facto del beneficio, que tiene en la ciudad o diócesis, cualquiera que sea su dignidad o condición. Mas, si no tiene ningún beneficio eclesiástico y ha recibido las sagradas órdenes, ipso facto incurra en sentencia de excomunión."

imponer penas capaces de afectar al sujeto que las sufre, lo que llevaría –en condiciones normales- a las penas de tipo económico. Ahora bien, siendo la Iglesia consciente de la existencia de ciertos miembros de su organización que podrían escapar a su control por no depender de ella en el terreno económico y teniendo en cuenta la importancia que tiene evitar que sean sustraidas las propiedades de la Iglesia, no se duda en recurrir a una pena como la excomunión que garantiza el alcance de la condena para aquellos que habían quedado fuera del alcance de la condena económica.

Paralelamente, en el sínodo celebrado en 1280, concretamente en su constitución número dos, se nos muestran las diversas prohibiciones de alienar de cualquier modo –siempre sin licencia episcopal- los distintos tipos de ornamentos de la iglesia, con lo que ésta está –al igual que en el caso de los hijos- cuidándose de conservar todos aquellos bienes que se encuentran en su haber[320]. Posteriormente, en el sínodo de 1296, aparece una nueva referencia a la prohibición de beneficiar a los hijos espúreos con los bienes de la iglesia, nos referimos a la constitución número cuarenta, la cual viene a cerrar alguna posible fisura de la constitución ya establecida a este respecto[321]. A partir de este momento, es necesario esperar hasta mediados del siglo XIV para volver a encontrar constituciones relativas a este tipo de cuestiones, siendo la más destacada la número nueve del sínodo celebrado en 1368, en la que se recoge la prohibición de que las

[320] Ibidem, pp. 139-141. "3.- Que no se vendan los cálices, vestidos u otras cosas sagradas. Nadie de sano juicio duda, con qué disgusto se ha de tolerar el que las cosas dedicadas al culto divino se apliquen impíamente por medios ilícitos a usos profanos, puesto que esto mismo es detestable a Dios y a los hombres y por detestable y horrendo es también odioso al mismo instinto de la razón natural. En consecuencia Nos, Jazperto, por la divina misericordia obispo de Valencia, celebrando según es costumbre y ha sido establecido por los padres, el santo Sínodo en la Iglesia Valentina, y deseando salir al encuentro con saludable medicina de este mal letal que, según hemos sabido, por la falta de devoción de algunos, ha arraigado de forma condenable, en nuestra diócesis, establecemos por medio de esta premeditada sanción, que si alguien con osadía temeraria y más aún con mente sacrílega, a saber, apartando de sí el espíritu de temor y de vergüenza, vendiese, donase o empeñase, los libros de las iglesias, paños, vestidos, o cualesquiera otros ornamentos eclesiásticos, en especial los cálices, donde se confecciona el santísimo sacramento del Cuerpo y la Sangre del Señor, sin nuestra licencia especial o de nuestro oficial, cuando estuviéremos fuera de la provincia Tarraconense, principalmente a infieles, quienes ordinariamente, cuando pueden a sabiendas y con malicia los manchan y los profanan; o alguien los enajenase desvergonzadamente por cualquier otro título, convirtiéndose en transgresor de esta nuestra laudable constitución, sepa que sin más por tan execrables y facinerosas mercaderías y abominables contratos, queda, ipso facto, herido con el arma de la excomunión. Pues es justo que sea alejado de los sufragios eclesiásticos quien irreverentemente enajena los vasos sagrados y objetos eclesiásticos. De este vínculo de excomunión queremos exceptuar a los que a juicio de su razón vendiese, donasen o de cualquier modo alienasen vestidos u otros ornamentos eclesiásticos para enterrar los cadáveres de los presbíteros, diáconos o subdiáconos difuntos, con tal de que, si restara algo del precio de los mismos, sea invertido con la debida diligencia en otros objetos eclesiásticos."

[321] Ibidem, p. 206. "40.- Que de los bienes eclesiásticos no se compren fraudulentamente bienes inmuebles para los hijos de los presbíteros. Item, estando ya establecido que los clérigos de la ciudad y diócesis de Valencia, de los bienes de la iglesia que presiden, no compren algunos bienes inmuebles para favorecer a sus hijos, a la misma constitución añadimos que lo mismo decidimos establecer en relación a cualesquiera otras personas con fraude o perjuicio de la iglesia."

iglesias sean alquiladas[322]. En este sentido, únicamente señalar cómo esta constitución venía a dar respuesta a una situación real, tal y como recogió Burns en el caso de la parroquia de San Esteban de Valencia en el año 1273, cuando el por entonces párroco de la misma Hug de Lavània firmó un contrato en el que "vendía" por el plazo de tres años las rentas de la parroquia de San Esteban, comprometiéndose el párroco a ciertas cuestiones y el vicario a servir en ella, recibiendo durante este tiempo las rentas que sobrepasaran el precio de la venta[323]. Fueron sin duda este tipo de situaciones las que motivaron el establecimiento de la citada constitución, tendente a reservar para la Iglesia los frutos de sus distintos órganos.

Frente a la escasa documentación eclesiástica referida directamente a su situación económica, destacan las menciones encontradas en la legislación civil, tal es el caso de los Fueros, en cuyo Libro IV se contiene la Rúbrica XIX, que lleva por título *Quals coses no deuen esser alienades* y en algunos de cuyos fueros encontramos referencias al comportamiento económico del clero, así como al de la Iglesia en su conjunto. Este hecho refleja la preocupación de la corona por la posible acumulación de bienes en manos de la Iglesia o de sus representantes. Como ya ha señalado Palao a este respecto, la principal característica del patrimonio eclesiástico bajomedieval radica en que dichos bienes no generan riqueza: no pagan impuestos, dificultan el tráfico comercial, facilitan los monopolios y los abusos en el mercado, siembran desigualdades y semillas de pobreza[324]. Paralelamente, el incremento del patrimonio eclesiástico

---

[322] Ibidem, pp. 297-299. "9.- Que ningún rector o vicario ose alquilar alguna iglesia. La avaricia ciega y la maldad de la reprobable ambición se apoderan de tal manera del ánimo de algunos, que los impelen a tales verdades (ceguedades), que no sólo se dispongan a usurpar las cosas que por derecho les están prohibidas, sino que también son instigados a quebrantar con rebuscados fraudes las conexas con las mismas. De ahí que algunos rectores de la iglesia y vicarios perpetuos y también beneficiados, tanto de la ciudad como de la diócesis valentina, que, según llegó a nuestros oidos por una fidedigna relación, están al frente de las iglesias o sirven a los beneficios a ellos mismos encomendados, más por avaricia, que es la esclavitud de los ídolos, poniendo el provecho temporal delante de la salud de las almas, abandonadas sus propias iglesias y beneficios, en los cuales están obligados a residencia continua y personal, llegan a acumular iglesias y beneficios, no siendo apenas suficientes para servir a uno solo. Por lo cual Nos, deseando salir al encuentro de los peligros de las almas de los antedichos y proveer el oportuno remedio y a la indemnidad de las mencionadas iglesias y de los beneficios, con la aprobación del santo Sínodo, mandamos que en adelante ningún rector o vicario perpetuo de la ciudad y diócesis predichos se atreva, dejada su propia iglesia o sin dejarla, a ceder o a arrendar otra iglesia o beneficio, sino que más bien estén obligados a guardar la residencia continua y personal en la propia iglesia y a aplicar diligente solicitud sobre la grey que se les ha confiado de tal manera, que el lobo rapaz no le pueda atacar. Y lo mismo estblecemos debe observarse por los beneficiados. Si alguien fuera transgresor de la presente constitución, aplíquese la pena de cien sueldos reales al retablo de la sede."

[323] Rentas, beneficios, aprovechamientos, emolumentos, impuestos y todo lo demás en que aumente la devoción de los fieles, según señaló BURNS, R.I.: *El reino de Valencia... op. cit.*, pp. 182-183.

[324] PALAO GIL, F.J.: *La propiedad eclesiástica... op. cit.*, pp. 21-28.

supone inevitablemente la mengua del secular, es decir, la reducción directa del patrimonio real.

En este sentido, el fuero número cinco de esta rúbrica se refiere a aquellas propiedades dejadas en el testamento a las iglesias o lugares religiosos, así como a las cesiones hechas en vida a éstas[325]. Todo lo cual deberá ser vendido en el plazo de un mes siendo entregado el dinero a dicha iglesia, evitando de este modo que las referidas propiedades sean acumuladas por parte de la misma. Seguidamente, en el apartado número seis se establece la prohibición de que se den, vendan o empeñen bienes inmuebles al clero o a la Iglesia, al tiempo que se prohibe también que se ponga un censo o tributo sobre alguna propiedad en beneficio de la Iglesia, evitando de este modo otra posible vía de acumulación de propiedades en manos de la Iglesia[326]. A continuación, el apartado número siete establece la imposibilidad de que aquellas posesiones inmuebles que pertenezcan a clérigos puedan pasar a manos de otros clérigos, forzando así su vuelta a manos de laicos con el paso del tiempo[327]. En el siguiente fuero, el número ocho, se insiste en la prohibición de que los bienes inmuebles sean vendidos al clero, en este caso especificando dicha exclusión para los caballeros[328]. Asímismo, en el apartado número nueve, se matiza lo referido a las posesiones de los caballeros, las cuales podrán ser donadas al clero siempre y cuando cuenten para ello

---

[325] COLÓN, A. – GARCÍA, A.: *Furs... op. cit.*, vol IV, p. 160. "V: Idem rex. (Iacobus I, rex) Aquel qui en son testament o en altra derrera volentat lexarà a alguna esgleya o a loch religiós alcuna possessio, o entre vius donarà aquela possessió o heretat, sia venuda dins I mes aprés lo dia que·l testador serà mort e·l preu d'aquela heretat o d'aquela possessió sia donat a aquela esgleya o a aquel loch religiós, al qual lo testador la haurà lexada, levat lo loïsme, si la cosa serà tal que per altre sia tenguda a çenç. Enadex lo senyor rey que les dites coses pusquen ésser alienades dins I ayn."

[326] Ibidem, vol IV, p. 161. "VI: Idem rex. (Iacobus I, rex) Establim per tos temps que entre vius o en derrera volentat no sia lexada ne donada ne venuda ne enpenyuorada ne en altra manera alienada alcuna possessió o heretat o cases o orts a loch religioses o a clergues; ne alcun no pos sobre alcuns béns seus cenç o tribut o certa part de fruits o de servii que aquel sia donat o assignat a esgleya o a loch religiós, enaxí com alcuns fan o dien: "aytal esgleya haja per tots temps cascun ayn II sous, o cosa semblant, en les mies cases o en l'ort o en la mia possessió, e axí aquela cosa entre sempre en la senyoria dels clergues o dels religioses". On volem que aytals coses null temps no hajen valor. Enadex e mellora lo senyor rey que tot hom pusca assignar e lexar, sobre sos béns seents en son testament o en sa derrera volentat, capellania o anniversari o làntea o qualque cosa se volrrà que sia donada per sa ànima de ayn en ayn a esgleya o a loc religiós, enaxí emperò que les dites coses romanguen ab sa cargua."

[327] Ibidem, vol IV, p. 163. "VII: Idem rex. (Iacobus I, rex) Establim per tots temps que alcuns béns seents, heretats, cases o altres possessions de clergues no pusquen ésser donades per negun temps, ne per altra manera alienades, ne per alcun dret ne per alcuna manera ne per alcuna conditió pusquen ésser transportades a persones ecclesiàstiques o a clergues; enans tota aytal donatió o qualque sia altra alienatió per tots temps sia vana e no haja valor."

[328] Ibidem, vol IV, p. 163. "VIII: Idem rex. (Iacobus I, rex) Los cavallers alcunes cases, orts, vinyes, possessions o altres heretats o lochs o alqueries o castels o fortalees o viles a clergues o a persones religioses no venen ne d'altrament alienen; ni·ls ciutadans no venen ni d'altra manera alienen alcunes de les davant dites coses a cavallers o a clergues ne a persones religioses; ne·ls clergues no venen ne d'altrament aliene alcuna d'aquestes coses damunt dites a cavallers ne a clergues ne a persones religioses, no contrastant alcun privilegi ne indulgència per nós feyta."

con el pertinente permiso real[329]. A partir de este momento encontramos una cierta variación en los fueros que siguen, posiblemente relacionado con la posterior cronología de los mismos.

En el apartado número doce de esta misma rúbrica –redactado en el año 1329- encontramos la insistencia en lo relativo a la invalidez de la alienación de los bienes inmuebles a personas del clero, llegando en este punto el monarca a plantear que de ser contravenida dicha orden, las mencionadas propiedades pasarán inmediatamente a poder de la corona[330]. Seguidamente, en el apartado número trece, encontramos un intento de resolución del problema derivado de la posesión por parte de la iglesia de propiedades sometidas al pago de determinados derechos, lo que lleva al establecimiento de personas encargadas de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones[331].

---

[329] Ibidem, vol IV, p. 164. "IX: Idem rex. (Iacobus I, rex) Fer fur nou que·ls cavallers pusquen lexar per lur ànima e vendre e scambiar e donar lurs heretats a clergues seglars e a persones religioses. No atorgam, emperò, ne volem que aqueles heretats o aqueles coses, que tinguen per nós los cavallers a cert servii o a tribut o sots certes conditions, que les pusquen donar ne vendre ne lexar ne escambiar en neguna manera sens nostra voluntat a clergues seglars ne a persones religioses."

[330] Ibidem, vol IV, pp. 166-167. "XII: Alfonsus I, rex. Anno M.CCC.XXIX. Valentiae. Richs hòmens, cavallers e persones generoses del regne de València e los hereus e successors lurs puxen d'aquí avant comprar béns de realench, ço és de la ciutat e viles reals del dit regne e de tots altres lochs del dit regne qui són o seran de nostres fills o de nostres germans o de lurs successors, los quals béns que compraran hajen franchs en per tots temps de questa, cena, ost e cavalcada, e reemçó de aquelles e de tota servitut real e personal deguda a nós o als nostres successors en los lochs reals e en los términs d'aquells e als dits fills e frares nostres e successors lurs en los lochs que han o hauran. Exceptat e retengut lo terç del delme e monedatge e tot cens, certa part de fruyts o altres drets que ja fossen imposats o carregats als béns que compraran; los furs, emperò, antichs e novells, qui parlen de juredictió e de contributions veÿnals, e el fur novell, qui conté que richs hòmens, cavallers e generosos sien tenguts de seguir la senyera, romanens en lur valor e força. E d'açò puxen fer cartes los notaris e no·y sien tenguts de posar la clàusula "exceptis militibus". Vedam, emperò, e sots aytal condició e retentió lo present atorgament fem, que·ls dits richs hòmens, cavallers e generosos no puxen en alcuna manera o cas los dits béns que compraran dar, vendre o lexar o per qualsevol altra manera alienar, transportar en tot o en partida a cert temps o a vida o a perpetual a esgleyes, persones ecclesiàstiques o religioses. E si contrafaran, aytal venda o alienatió feta, de fet sia nulla, e los béns, axí de fet alienats o transportats contra la prohibitió de la present ley, sien a nós confiscats en los lochs reals e términts d'aquells, e als fills e frares nostres e a lurs successors en lurs lochs o términs; e que aquells puxam encontinent occupar, sens alcun procés o sentència. Manans a tots notaris qui són o seran, sots pena de perdre l'offici, que alcun contracte no façen contra la prohibitió del present fur."

[331] Ibidem, vol IV, pp 168-169. "XIII: Ioannes, dux. Anno M.CCC,LXXIIII. Valentiae. Ad supplicationem brachii regalis. Item, com los censals e altres béns seents de beneficis e de persones e locs ecclesiàstichs e religiosos instituïts o lexats de o ab béns de realench, segons expressa disposició de fur e segons expressa ordinació e voluntat dels instituhins hajen ésser e sien lexats e dejen romanir e romanguen ab sa càrrega real e vehinal, ne aquells dejen pasar en senyoria de la Església e de clergues e de religiosos, mas romanir en senyoria de lech per mà del qual la Església reebe sa pensió e sa renda. E quant s'esdevé que·ls jurats o peyters de alguna universitat per ço que la peyta no·ls és pagada volen fer e fan execució en o d'aquels censals o béns la Església, lo senyor bisbe o son oficial proceexen a sentència de excomunicació e a entredit per la constitució de Tarragona contra los dits jurats e peyters. E açò, senyor, sia fort prejudicial a la jurisdicció e drets vostres, majorment pus los dits censals o béns no passen ne passar poden en senyoria de la Església o dels clergues o dels religiosos, segons és dit, sie encara a gran dan de les dites universitats que per altra manera no poder haver les dites peytes. E jatsie per part d'alcunes universitats en tal cas sie stat recorregut a la cort de la governació del dit regne absents de aquell lo senyor rey e vós, senyor, que defenen baronívolment la jurisdicció, drets o regalies reals e

El fuero que viene a continuación, el número quince, hace referencia a un tema de considerable interés, la posibilidad o no del clero de poseer bienes de realengo a título personal[332]. En este sentido, dicho fuero establece que los clérigos puedan comprar, tener y obtener, títulos sobre bienes de realengo, siempre y cuando sea para uso propio y se sometan a la legislación vigente a este respecto. Este apartado, redactado en 1403, viene a variar lo establecido en los anteriores, mediante los cuales se trataba de impedir que el clero acumulara este tipo de propiedades. Posiblemente, haya que interpretar esta variación legal en la imposibilidad de cumplir lo anteriormente establecido, lo que habría motivado un cambio razonable, tendente más a tratar de fijar las condiciones para dicha posesión que a tratar de evitar lo inevitable.

En el fuero dieciseis encontramos la continuación del ya comentado, en este caso centrándose en lo referente a los testamentos de los clérigos poseedores de bienes de realengo, en relación con lo cual el monarca no duda en establecer las condiciones en que dichos contratos testamentarios se pueden o no realizar[333].

---

seglars, proveís degudament en tals afers per preniment dels dits censals o béns, o en altra manera com fer se pogués e puxa e deja, segons provisions reals. Emperò, la dita cort no ha curat fer ab acabament, ans, salva la reverència que desús, s'i és haüda tèbiament. Per tal, sie mercè de vós, senyor, proveir e manar sots certes e grans penes al portantveus de governador e lochtinens seus que en tal cas, feta requesta al senyor bisbe o a son oficial, si aquells no revocaran de continent lur procehiment, que·l dit governador o son lochtinent baronívolment e rigorosa proceesquen en los dits afers, axí a occupació dels dits censals e béns com en altra manera, de guisa que la jurisdicció e drets reals e seglars sien e romanguen il·lesos. Plau al senyor duch e mane al portantveus de governador e a son lochtinent, sots pena de la sua ira e indignació, que fortment e destreta defena e mantena la jurisdicció real en ço que·s pertangue a aquella sobre les coses en lo dit capítol contengudes, segons que per fur e rahó e remeys ça enrere acostumats atrobarà ésser fahedor. E manarà que d'ací avant los sotsmeses del senyor rey no sien agreujats en lur dret contra fur e rahí, ne les regalies del senyor rey deperesquen en ço que li pertany sobre lo dit fet e si no serà imputat e culpa e dan del dit portantveus e de son lochtinent e dels béns lurs e de qualsevol de aquells."

[332] Ibidem, vol IV, pp 172-173. "XV: Martinus, rex. Anno M.CCCC tertio. Valentiae. Ordenam que clergues puxen comprar, haver e obtenir per qualsevol títol béns de realench per a ops de usos lurs propris, los quals clergues sien tenguts pagar per los dits béns en tots càrrechs reals e vehinals e sien tenguts fer juhí per los dits béns, así en actió personal com real, davant nostres officials e jutges lechs e, aprés obte dels dits clergues, los dits béns tornen e hajen a tornar en persones legues, a les quals les puxen donar o lexar, axí entre vius com en derrera colentat. E si les dites coses contradiran o lo dit for declinaran, encontinent los dits béns sien a nós adquirits e guanyats."

[333] Ibidem, vol IV, pp 173-174. "XVI: Martinus, Dei gratia rex Aragonum, Valentiae, Maioricarum, Sardinie et Corsicae, comesque Barchinonae, Rossilionis et Ceritaniae, universis et singulis scriptoribus nostris necnon notariis quibuscumque, tam in regno Valentiae, quam alibi in ditionem nostram ubilibet de gentibus, salutem et gratiam. Quia inter foros quos, die infrascripta, fecimus et publicavimus in curia generali quam celebramus regnicolis Valentinis est forus sequens: "Ordenam que clergues puixen comprar, haver e obtenir", vide supra, sub rubrica "Quals coses no deuen ésser alienades". Unicuique vestrum dicimus et mandamus, de certa scientia et expresse, quatenus servetis ad unguem forum superius insertum ac in omnibus contractibus testamentis et instrumentis quos et quae praetextu contentorum in ipso foro et quorumvis dependentium seu emergentium ex eisdem de caetero recipietis post illam clausulam quam in ipsis consuevistis ponere scilicet. Exceptis clericis atque sanctis adiiciatis et poneatis clausulam sequentem: nisi dicti clerici iuxta seriem et tenorem fori novi super hoc editi bona ipsa ad vitam suam adquirerent vel haberent. Quosque contractus testamenta et instrumenta

El tema de las transmisiones de bienes de realengo a manos de clérigos, ya sea por donación testamentario o por última voluntad de laicos, continuó presente en la legislación a lo largo del siglo XV, como lo refleja el fuero número diecisiete, redactado en 1446, en el que se insiste sobre la posibilidad por parte de los clérigos de adquirir a título personal este tipo de bienes, quedando establecido que a su muerte éstos deberían pasar a manos de laicos, de modo que la monarquía se garantizaría la conservación a medio plazo de sus bienes, los cuales sólo podrían estar en manos del clero de manera coyuntural sin llegar a quedar en poder de la Iglesia[334].

Seguidamente, en el fuero número veintiuno, redactado también en 1446, el monarca señala la necesidad de aquellas personas religiosas o lugares eclesiásticos que posean bienes de realengo de aportar el título legítimo de propiedad, con la licencia del monarca correspondiente, ya que caso de no ser así, los oficiales reales podrán proceder a la ocupación de dichos bienes[335]. A pesar de todo ello, poco después sería ordenado por Alfonso V la elaboración de un censo de los bienes de realengo en manos de los eclesiásticos, con el fin de exigir el pago de cuatro sueldos por libra de valor para aquellos bienes transmitidos a manos muertas de manera legal, y la confiscación de los

---

supradicta claudatis et partibus tradatis libere quibusvis foris seu ordinationibus in contrarium factis obsistentibus ullo modo. Datis, sub nostro sigillo impendenti, in Palatio regali civitatis Valentiae, intus quandam aulam sive domum ubi dicta curia celebrabatur, XXVIII die septembris anno a nativitate Domini M.CCCC.III, regnique nostri VIII."

[334] Ibidem, vol IV, p. 174. "XVII: Ioannes, rex. Locumtenens generalis regis Alfonsi tertii. Anno M.CCCC.XLVI. Valentiae. Declarants lo fur antich de l'alt rey en Marti, en rúbrica "Quals coses no poden ésser alienades", provehim, statuÿm e ordenam que qualsevol clergue o clergues puxen aver e obtenir de persona lega qualsevol béns de realench, axí per testament com per qualsevol darrera voluntat, axí per títol universal com particular per a sos usos propris, enaxí emperò que los dits béns ajen a poseÿr ab les condicions apposades en lo dit fur, senyaladament que aquells dits béns tornen e agen a tornar en mà lega. E axí mateix que als clergues morints ab intestat succeesquen lurs parents lechs, e per semblant que los clergues succeesquen a llurs parents lechs morints ab intestat en los béns de realench, los quals poseesquen ab les condicions del dit fur, e aprés mort dels dits clergues tornen e ajen a tornar en mà lega, segons forma del dit fur."

[335] Ibidem, vol IV, p. 174. "XXI: Ioannes rex, locumtenens generalis regis Alfonsi III. Anno M.CCCC.XLVI. Valentiae. Provehim e enadim al fur o furs per lo qual o quals és introduhida la occupació que·s fa en los béns del realench per los officials reyals, si seran attrobats possehits per clergues, ecclesiàstiques persones e lochs religiosos sens procés o sentència. Volem, ordenam e manam que si algun clergue, ecclesiàstica persona o loch religiós possehint béns de realench mostrarà ab legíttim títol com aquells possehex ab voluntat e expressa licència del denyor rey regnant o de sos antecessots, en tal cas pus constarà legíttimament de la dita voluntat o expressa licència no puxa ésser procehit a occupació dels dits béns per lo dit senyor e per sos officials. E si per ventura no mostrant aquell o aquelles la dita voluntat o expressa licència serà procehit a fer la dita occupació o apprehenció haurà fet, vista la dita voluntat o licència, sia tengut fer restitució dels dits béns occupats a aquell al qual la dita occupació serà stada feta. Romanints al dit senyor rey tots e qualsevol drets salvus en los dits béns e per rahó de aquells pertanuents los quals clergues, ecclesiàstiques persones e lochs religiosos per la dita rahó sien tenguts respondre e fer dret denant lo jutge real, segons ja per lo fur de l'alt rey N'Anfós era e és tengut e obligat. Emperò, los dits béns hagen a tenir e possehir ab càrrech reyal e vehinal e ab les altres condicions en lo dit fur e altres furs del present regne contengudes e statuhides. E la present ordinació hage loch a les apprensions sdevenidores."

que no lo hubiesen sido. Esta medida se materializó en la pragmática del cinco de marzo de 1448, a la que debemos la documentación central en que se basa nuestro estudio del clero valenciano que integra el capítulo cuarto de la presente obra. La reacción de la Iglesia no se hizo esperar, concluyendo ésta con la redacción de una concordia el seis de enero de 1451, la cual sería confirmada por la bula pontificia *Regis pacifici* expedida en Roma el veinticinco de enero de 1451. Dicha concordia supuso el indulto general para las iglesias valencianas, siendo un gran éxito de la Iglesia ya que con ella se obtuvo el reconocimiento y la legalización de todos sus bienes, al tiempo que se anulaban las posibles deudas fiscales existentes a este respecto[336]. Posteriormente, encontramos la continuidad de lo establecido en dicha concordia y confirmado mediante la conocida Bula Aurea, mediante la cual se alcanzó el seis de enero de 1451 el cierre de las negociaciones entre el monarca y los eclesiásticos de los reinos de Valencia y Mallorca, así como los condados de Roselló y Cerdaña. En dicha bula el monarca accedía a rebocar la imposición de cuatro sueldos por libra mencionada anteriormente, así como cualquier futura contribución especial referente al clero, al tiempo que se confirmaban las transmisiones realizadas con anterioridad a favor de los eclesiásticos. Finalmente, se reconocía también que diezmos y primicias pertenecían a la Iglesia por derecho, no pudiendo ser cargadas con ninguna exacción especial[337]. La mayor autoridad le vino proporcionada a la mencionada bula a través de la bula "Regis Pacifici" de Nicolás V, que el veinticinco de enero de 1451 confirmaba y respaldaba de este modo dicha concesión.

El fuero que sigue a continuación, el número veintidós, data del año 1488, haciendo referenciaa los problemas derivados del paga de ciertas licencias para la compra de pensiones censuales y anuales, las cuales quedan asignadas a determinados beneficios o a la celebración de aniversarios, lo que lleva al brazo eclesiástico a solicitar al monarca que confirme la validez de las licencias o amortizaciones gestionadas en en cualquier momento[338]. En este mismo sentido encontramos también lo establecido en el

---

[336] El texto de dicha concordia lo encontramos traducido en ESCOLANO, G.: *Década primera de la historia de Valencia*, Valencia, 1610 (Ed. Facsimil: Valencia, 1972), vol II, libro IV, col. 875-888.

[337] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: "La "Bula de oro" de 1451: nota crítica" en *XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona (Napoli, 1997)*, Atti, Primo Volume, Napoli, 2000, pp. 421-437.

[338] COLÓN, A. – GARCÍA, A.: *Furs... op. cit.*, vol IV, pp. 179-180. "XXII: Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII. Oriole. Ad supplicationem brachii ecclesiastici. Item, senyor, com alcuns ecclesiàstichs del regne de València hajen impetrat de vostres gloriosos antecesors reys de Aragó e senyaladament de la immortal memòria del rey don Alfonso, oncle vostre, licències de poder comprar ànnues pensions censals e annuals, fins en certa suma en les dites licències designada, per assignar

fuero veintitrés, en el cual se insiste en la validez de una amortización ya pagada, para confirmar la cual basta con mostrar la carta que así lo atestigüe[339]. Sin embargo, este tema continuó siendo motivo de conflictos, tal y como lo confirma el apartado número

---

aquelles a la donació de alcuns beneficis o celebració de alcuns anniversaris e o de altres coses pies per caritat e suffragi de lurs ànimes e de tots los fels defuncts, e per aquelles dites licències han pagat entegrament a la vostra cort tot lo dret per dret de amortització acostumat reebre. E per consegüent, quant al interès de vostra cort, puix aquella és reintegrada e pagada del que per causa del dit dret li pertany, los smerços per virtut de tals licències fahedores són haguts per smerçats, per qualsevol temps se facen. E per quant vostre procuradors fiscals, axí de fet com de dret, fer no puixen, s'esforcen a voler impugnar les dites licències, pretenent que, puix en vida dels atorgants aquelles no són stades spletades, són hagudes per abolides, e freturar de tota força e valor e per virtut de aquelles no poder smerçar les quantitats en aquelles contengudes, ço que és cosa molt exorbitant e deviant a natural rahó e justícia, e açò impugnen perquè hajen los dits ecclesiàstiques impetrar altres noves provisions e per aquelles pagar altre dret de amortització per forma que de un smerç se paga doblada amortització, de la qual impugnació és molt agreujat lo braç ecclesiàstich. Supplica a vostra real magestat, per revelar tals oppressions e vexacions al dit braç, ab acte de la present cort provehesca e mane a tots los vostres procuradors fiscals e altres qualsevol officials vostres gloriosos antecesors e per vós, senyor, atorgades, e encara per vós e per vostres successors en sdevenidor atorgadores, sien tant vàlides e hajen e obren aquell effecte mateix que haurien e obrarien, si en temps dels dits vostres antecessors e vostra e cascun de vostres successors eren spletades e executades. Enaxí que, puix una vegada en vida d'aquell rey o senyor qui la haurà atorgada, puixa sens novella gràcia, licència o amortització ésser deduhida a degut effecte. Plau al senyor rey que, dels bens consignats per smerçar en mà morta, dels quals ja se ha pagat amortització a qualsevol rey antecessor seu, encara que no sien smerçats en temps de aquell, no sien tenguts de pagar nova amortització en lo temps que se smerçaran."

[339] Ibidem, vol IV, pp. 181-183. "XXIII: Idem rex. Data eadem. (Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII.) Item, senyor, com sovint s'esdevinga que los qui mijançant licències reals han comprat ànnues pensions censal e annuals per a signar aquells en actes e usos sancts e pios e aquells hajen fet ab carta de gràcia, per virtut de la qual los dits contractes són stats luïts e quitats, e perquè la voluntat dels instituents lo dit piadós acte sia ab tot effecte complida e la ànnua pensió censal, per lo dit respecte ab licència real comprada, serveixca en lo ús instituït e ordenat, la Sglésia, patrons, marmessors o hereus o aquells a qui·s pertany, volent la dita quantitat luïda e quitada e ja amortizada tornar e smerçar, o qualsevol altres béns per aquells possehits e ja amortizats vendre o alienar, per resmerçar lo preu de aquells sobre altres proprietats de béns realenchs no amortizades, o permutar o concambiar ab aquelles e altres béns de realench ja amortizades, o de nou comprar e acquerir per servir al mateix ús; los vostres procuradors fiscals pretenent que lo preu de la dita quantitat no pot ésser resmerçat ni los dits contractes poder-se fer sens nova licència e pagar altra vegada lo dit dret de amortització; e com la dita quantitat quitada, smerçada, concambiada o adquirida de nou, puix sia ja amortizada una vegada, sia aquella per aquella que·s torne a smerçar e per a ús en la dita licència designat, e en la substància del fet no·y entrevinga sinó sola mutació del contracte e de rahó e de natural justícia, puix la quantitat de la dita licència una vegada és stada smerçada,concambiada o acquirida, puix ha pagada amortització una vegada, se pot tantes quantes vegades se pot tornar a smerçar ab la mateixa licència e amortització, com no·y haja alcuna mutació; e açò perquè lo ús de aquella no pereixca e la quantitat no prenga diminució, jatsia en la dita licència expressament no·s diga; e axí vostra magestat en les licències que atorga de amortizar expressament declara la indubitada e vera justícia del dit fet, car diu en aquelles que la quantitat amortizada tantes quantes vegades serà quitada puixa ésser ab la dita vostra licència e amortització tornada a smerçar; e per les susdites interpretacions lo dit braç de la Sglésia és molt agreujat. E per ço supplica a vostra real magestat que, ab acte de la present cort, proveheixca e mane a vostres procuradors fiscals e altres officials, a qui·s pertanga, que a les dites sglésies, ecclesiàstichs patrons, hereus o marmessors e altres persones a qui·s pertanga en tornar smerçar o contractar les quantitats "prout supra" quitades, esmerçades, concambiades o per qualsevol títols acquirides, puix les primer possehides han possehit ab legíttim títol de vostres gloriosos antecessors o vostre, e que açò comprenga axí les proprietats que de present posseheixen com les que de ací avant per qualsevol títol possehiran, no donen per nengun temps impediment, ans observen en lo dit cars les dites reals licències, axí com si la dessús dita clàusula expressament se contengués en aquelles. Plau al senyor rey quem mostrant-se clarament que aquella per aquella quantitat que una volta ha pagat amortització en cars de luïció, quitament o revocació de contracte no sia tenguda a pagar pus dret de amortització ni impetrar licència, mas solament baste notificar e adverar que és aquella per aquella quantitat davant lo official del senyor rey qui té facultat de amortizar."

veinticuatro, en el que se recoge la queja del brazo eclesiástico por la mala gestión de este derecho realizada por el abogado encargado de su aplicación, micer Dalmau, lo que lleva a dicho brazo a suplicar que dichas causas de amortización pasen a resolverse por parte del Baile General, en su consejo ordinario como corresponde a los derechos y regalías del monarca[340].

Con todo ello, el tema de la transmisión o no de bienes de realengo a manos de la Iglesia continuó dando lugar a diversos conflictos, tal y como queda recogido en el fuero veinticinco en que se recuerda que si por fuero se prohibe la transmisión de bienes inmuebles a poder de la Iglesia, quedando permitido el pago de determinada pecunia a los beneficiados de ciertos beneficios, este hecho supone que no se deba pagar por estos pagos ningún tipo de amortización, ya que en dichos procesos no hay transmisión de bienes de realengo a poder de la Iglesia, hecho este que habría supuesto el incumplimiento de lo establecido por fueros[341]. La complejidad de este asunto queda

---

[340] Ibidem, vol IV, pp. 183-184. "XXIV: Idem rex. Data Eadem. (Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII.) Primerament, sacra magestat, és agreulada la Sglésia per quant lo dret de amortizació és regalia y fret que pertany a vostra magestat. E per ço en lo temps passats les causes e negocis de les amortizacions se tractaven en la cort del batle general, el qual és jutge de tots los drets e regalies a la magestat del senyor rey pertanyents, e de alcun temps ençà per vostra altexa és delegada la causa de la conexença e feta commissió al magnífich micer Dalmau, advocat fiscal de vostra alteza, lo qual, ab reverència parlant, agreuja e prejudica, fent exactions desaforades en lo dret de les amortizacions e fa's pagar salaris per a ell com a jutge o a'n Pere Johan, qui usa de offici de fiscal en lo dit negoci, e va axí que, puix que és feta la petició e demanda del dret de les amortizacions, o sia justa o injusta o deja pagar o no pagar, jamés cessa però la vexació del salari, la qual cessaria si la coneixença de les dites amortizacions tornava a l'ordinari batle. E per ço supplica lo braç ecclesiàstich, ab los militars e lechs qui adherir hi volran per lur interès, que, revocada la dita commissió feta al dit micer Dalmau, mane e proveheixca que de les dites causes de amortizacions conega lo batle general a consell de son ordinari assessor, com sien drets e regalies a vostra magestat pertanyents, de les quals lo dit batle és jutge, e axí és stat servat, e que sia provehit que negun assessor no prenga salari. Placet domino regi alteri idoneae personae et sufficienti dictas causas committere et non fisci advocato."

[341] Ibidem, vol IV, pp. 184-185. "XXV: Idem rex. Data eadem. (Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII.) Item, sacra magesta, ab deguda reverència parlant, per lo dit advocat fiscal e ministres de les amortizacions és fet un notori greuge e desaforada vexació a la Sglésia e ecclesiàstiques persones sobre la exactió dels drets de les amortizacions, ab interpretacions de furs desiguals, hoc i ab clara e notòria offensa de la libertat ecclesiàstica, car sta en veritat que la Sglésia e les ecclesiàstiques persones són capaces i en elles pot caure tota possessió, domini y senyoria de béns seculars. E si per fur en la rúbrica "Quals coses no deuen ésser alienades" és stada feta prohibició que als clergues no sia alienada possessió, heretat, cases, ort ni lochs, ni metre tribut de manera que en la senyoria dels clergues, axí com en lo dit fur se conté, a la letra se deu interpretar per ser matèria odiosa e prohibitiva e contra dret comú, no-res-menys en lo mateix fur lo senyor rey com a religiós enadix millora, dient que tothom puxa lexar e assignar sobre los béns seus en son testament e darrera voluntat cappellania, anniversari o làntia e qualque cosa donada per a sa ànima de any en any a sglésia o a loch religiós. Enaxí, emperò, que les dites coses romanguen ab sa càrrega, car segons disposició del dit fur solament és feta prohibició de alienar béns de realench e transportar aquells en mà morta, ço és en domini e senyoria de la Sglésia; emperò, si alcun testador, volent instituhir, fundar e dotar alcun benefici, mana al seu hereu que pague al beneficiat certa quantitat de pecúnia tots anys, és clar que no passen en lo beneficiat cases, camps ni altres béns de realench e, consegüentment, en aquest cas no·y ha prohibició alcuna, que no puixa manar lo testador o qualsevol altre entre vius, que sia pagada alcuna quantitat de pecúnia cascun any a la Sglésia o al beneficiat del benefici; ans no solament no és prohibit, mas és expressament permès, per disposició del dit

reflejada claramente en la larga serie de fueros dedicados al mismo, entre los que se cuentan también el veintiseis[342] y el veintisiete[343], insistiendo el primero de ellos en lo

---

fur, puix cessa la rahó fundamental per la qual se paga lo dret de amortització, la qual és perquè no passen béns de realench en mà e senyoria ecclesiàstica, mas la pecúnia no·s pot dir béns de realench. Per què supplicam vostre magestat mane, ab acte de cort, observar la disposició del dit fur e que lo qui volrà, o morint o vivint, lexar en pecúnia per instituhir e fundar algun benefici, pagant cascun any, de tal pecúnia "annuatim" pagadora no·s dega ne puga fer vexació en exhigir dret de amortització, com sia no solament contra dret e libertat ecclesiàstica, mas encara contra disposició del dit fur. Placet domino regi quod servetur forus."

[342] Ibidem, vol IV, pp. 186-187. "XXVI: Idem rex. Data eadem. (Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII.) Item, sacra magestat, del dit greuge se segueix no solament nou greuge contra la Sglésia mas encara, ab reverència parlant, prejuhí a les regalies de vostra celsitut, e notori és contra furs ordenats per los antecesors de vostra alteza, car en lo cas deduhit en lo greuge sobre scrit, ço és quant alcú, instituhint alcun benefici leixa pecúnia "annuatim" al prevere beneficiat, lo qual no és contra fur, lo dit advocat fiscal, lo qual deuria prohibir segons forma de fur que béns de realench no fossen alienats ni passen en mà morta per haver e exhigir dret de amortització, declara, judica e mana que sia feta consignació e que passen censals e béns de realench en la Sglésia, lo qual ell per son offici deuria evitar e prohibir, com a cosa prohibida per los senyors reys e per los furs, ans tant com honestament se pogués, ho deuria lo advocat fiscal empachar e no instar no compel·lir que sien fetes; majorment en lo cars que no és ordenat ni dispost per lo testador, lo qual no mana que sien fetes consignacions de censals ni que sos béns de realench passen en mà morta, mas solament dispon e ordena e mana als hereus que paguen alcuna quantitat de pecúnia tots anys al beneficiat, lo que no és prohibit per fur ni és prejuhí ni derrogació als drets pertanyents al senyor rey en los dits béns de realench; mas acò fa lo dit procurador fiscal, ab reverència parlant, a dos fins: la hu, per exifir dret de amortització manant fer consignacions, lo que, ab vènia parlant, ni·s deu ni·s pot en tal cars; la segona, per justificar lo dret que exhegeix de amortització en los beneficis senyaladament fundats ans de la bul·la àurea, dient que ara deuen pagar puix que ara consigna contra la disposició del testador, lo qual institueix lo benefici sens alienació, per la qual és degut lo dret de amortització. E tot acò, sacra magestat, és greuge e prejuhí de la Sglésia, alterar la libertat del instituïdor e testador, lo qual per forma de fur ho pot axí testar e ordenar. E per ço, supplica la dita Sglésia, ab los del braç militar e altres qui adherir hi volran, que en lo dit cas no·s puga fer complusió de consignació de béns de realench per lo advocat fiscal, sinó que lo beneficiat reba la ànnua pensió en pecúnia, segons la disposició del testador; e que no·s puga exigir dels fundadors e instituïdors dels beneficis o dels hereus e successors de aquells, en lo sobredit cas, dret de amortització ni de terceres persones, en mans dels quals los dits béns seran pervenguts, majorment, sacra magestat, que fahent fe, ab reverència parlant, les dites extorcions, ab color de justificació, may cessen les impertinents exactions de salaris. Item, senyor, lo advocat fiscal, ab títol que són drets de vostra alteza, "velo levato". proçeheix rigurosament, que ja no trobbam advocat qui vulla advocar ni patrocinar la Sglésia en les dites causes de amortizacións, que tantost dihen que advoca contra lo senyor rey, e lo dit advocat és part i jutge y ell mateix ordena la sentència de son interès mateix e, lo que és pus fort, no admet appel·lació, ni lo governador ni l'assessor admeten recors, ni consent lo procurador fiscal posar kalendari en les appel·lacions. Supplicam vostra magestat tots los ecclesiàstichs que en les sobredites coses, greuges e en cascuna de aquelles vulla de tal manera provehir que no sia feta oppressió, ab color e·n nom de vostra alteza, a la Sglésia en los dits drets de amortització. Placet domino regi quod servetur forus."

[343] Ibidem, vol IV, pp. 188-189. "XXVII: Idem rex. Data eadem. (Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII.) Item, senyor, és fet prejuhí a la Sglèsia en lo dret de amortizacions ensemps y als militars, los quals líberament poden lexar per la ànima sua, alienar e donar lurs heretats a clergues seculars e persones religioses, si ja de les dites heretats no eren tenguts per lo senyor rey a cert servici o tribut, o que sens licència del senyor rey no les puguen alienar a clergues, axí com és fur del rey En Jaume conquistador, en rúbrica "De quals coses no deuen ésser alienades", e consegüentement de les heretats e béns de realench lexats per los cavallers per lur ànima o venuts o cambiats o donats a clergues seculars o religioses persones, puix les dites heretats no sien tengudes a cert servey o tribut ne sots la condició desccús dita, no se'n pot ne deu exhegir e reebre dret de amortització. E lo dit advocat fiscal indifferentment fa pagar als cavallers, no observant la disposició del dit fur. E per ço, senyor, supplicam vostra alteza mane, ab acte de cort, la observància del dit fur e soccórrer, senyor, a la gran calamitat en què és posada la Sglésia sobre los abusos e desórdens, ab vènia parlant, en tant que ja no és alcú qui gose ni vulla lexar res a la Sglésia ni fundar o instituhir beneficis. Sola la clemència de vostra celsitut és la proteció e defensió de nostres libertats. Placet domino regi quod servetur fori super hoc editi."

relativo al pago de amortizaciones y el segundo a los bienes de militares, cuyo caso sería excepcional por no pertenecer sus bienes a la corona.

En relación con este conflicto encontramos también dos menciones incluidas en la rúbrica número veintitrés del libro cuarto, la cual lleva por título *De dret de cosa que serà donada a cenç*[344]. En el fuero número treinta y cuatro de dicha rúbrica encontramos lo establecido por Jaime I al respecto, en el que no señala ningún impedimento ni necesidad de amortización para los censos establecidos sobre propiedades en beneficio del clero[345]. Seguidamente, el fuero treinta y cinco, redactado en 1403, viene a indicar la prohibición expresa a la Iglesia de cargar censales y violarios, siempre y cuando no cuente con la licencia específica[346].

Dentro de este recorrido por la legislación relacionada con la situación económica del clero –y en cierta medida de la Iglesia- quedan por revisar los privilegios contenidos en el *Aureum Opus*, en cuya sección de *Extravagantes* encontramos dos que merecen nuestra atención. Concretamente nos referimos al privilegio número quince, en el cual hace referencia al pago que se debe hacer a los clérigos encargados de la dirección del estudio de la ciudad de Valencia, los cuales tendrán derecho a seguir percibiendo el pago de sus beneficios aunque no residan en ellos[347].

---

[344] Ibidem, vol IV, pp. 219-289.

[345] Ibidem, vol IV, p. 242. "XXXIV: Idem rex. (Iacobus I) Si per lo prelat de l'esgleya o per altra persona de loch religiós coses seents seran donades a alcú a cens o a certa part de fruyts que cascun an ne dege dar, o encara en concambi per aytant espay de terra o de hedifici o de rendes censals quant serà entr·éls dit e posat e avengut, o per rendes que vallen aqueles rendes, les quals los uns daran per los altres, aytals contracts hajen per tots temps perdurable fermetat, no contrastant alcun dret civil o ecclesiàstich."

[346] Ibidem, vol IV, pp. 242-243. "XXXV: Martinus, rex. Anno M.CCCC. tertio. Valentiae. Alcuna universitat de la Sglésia no puxa carregar censals ne violaris sens licència e actoritat de lur senyor, e si·u farà, tall carregament sia nul·le, si donchs no era per drets pertanyents a nós en tal universitat. E adonchs per los dits drets e reemçó de aquells la dita universitat puxe carregar censals o violaris ab licència e auctoritat del senyor de la dita universitat, lo qual, en lo dit cas, en tota manera sia tengut atorgar la dita licència e auctoritat."

[347] ALANYA, L. (Com.): *Aureum opus... op. cit.* pp. 590-591. "XV. Que a los clérigos establecidos en la dirección del estudio de la ciudad de Valencia se les paguen los productos y rentas de sus beneficios como si residiesen personalmente en ellos, exceptuando exclusivamente las distribuciones diarias. Inocencio, obispo siervo de los siervos de Dios, a su queridísimo hijo en Cristo, el Ilustre Rey de Aragón, salud y la bendición apostólica.

Con gran gozo se alegró la iglesia cuando el reino de Valencia fue arrebatado de las manos de los sarracenos y adquirido para el culto cristiano, e hizo proclamas de alabanzas dignas de Dios y devotas acciones de gracias cuando la religión cristiana se dilató con la propagación de la fe católica por dicho reino, y debe vigilar con mucha diligencia para que bajo la observancia de dicha religión se mantenga a perpetuidad para el Rey celeste, y le conviene procurar con el afán de una gran atención que la situación de dicho reino sea dirigida en tal orden que nuestra loable religión pueda incrementarse allí continuamente. Por esta razón, cuando tú deseas fervientemente organizar un estudio en la ciudad de Valencia, que sería utilísimo y saludable no sólo para el antedicho reino sino también para otros vecinos, nosotros, recomendando de muchas formas tu propósito en este asunto, queriendo alentarlo con el favor conveniente para que pueda llevarse a efecto con la ayuda del Señor, preferible a todas, y atendiendo las

Salvando esta cuestión, en el privilegio número dieciseis se vuelve sobre el tema de los censales, esta vez desde la perspectica de su posible transfondo usurero[348]. Este

súplicas de vuestra Excelencia real, por la autoridad de la presente concedemos que los maestros de tus reinos que estén en la dirección en la antedichas ciudad puedan percibir íntegramente las rentas de sus beneficios eclesiásticos, mientras tengan a bien estar al frente de dicha dirección, como si residiesen personalmente en las iglesias en las que obtienen dichos beneficios, exceptuando exclusivamente las distribuciones diarias, sin que sirvan de obstáculo las costumbres o estatutos en contra de dichas iglesias. Así, pues, que a ningún hombre en absoluto esté permitido infringir o contravenir con atrevimiento temerario este escrito de nuestra concesión y, si alguien se atreviese a intentarlo sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de sus santos apóstoles Pedro y Pablo. Dada en Lyon el quince de julio del año tercero de nuestro pontificado."

[348] Ibidem, pp. 591-592. "XVI. Declaración papal por la que aparece que los contratos de censales, practicados con documento de gracia durante mucho tiempo en la ciudad y reino de Valencia, no están concebidos para fraude de usura, antes bien son lícitos y permitidos. Martín, obispo siervo de los siervos de Dios, para recuerdo en el futuro de este hecho. Hemos hecho anotar en la presente el contenido de ciertas cartas nuestras encontradas en nuestro registro a instancia de la súplica de nuestros queridos hijos los jurados de la ciudad de Valencia de la provincia de Tarragona, quienes afirman que carecen de las mismas. Dicen así: "Martín, obispo siervo de los siervos de Dios, para recuerdo en el futuro de este hecho. Por estar al frente, aunque sin merecerlo, del gobierno de la iglesia universal por disposición de Dios, nos angustiamos con continuas preocupaciones de forma que de acuerdo con el deber de la administración confiada a nosotros miremos, en la medida en que se nos concede desde lo alto, por la paz y la tranquilidad de algunos súbditos, y sean declaradas por medio de nuestra moderación las dudas que surgen entre ellos de vez en cuando a fin de que no nazca el fomento del litigio, de las sinuosidades y de los escándalos. Ciertamente la petición de todos nuestros queridos hijos, clero, nobles, vecinos y habitantes de la ciudad y de la diócesis de Breslau, mostrada a nosotros, contenía que, aunque desde hace cien años y más y durante tanto tiempo que no existe recuerdo de lo contrario en dichas ciudades, diócesis y tierras vecinas a ellas había sido introducida por la común utilidad de los hombres una costumbre racional, observada, prescrita y aprobada por las costumbres de los que la practicaban, por la que cualqueir príncipe, duque, caballero, ciudadano o habitante de dichas tierras, mientras parecía que le convenía por no poder mirar por sí mismo entonces, acostumbró vender y vendió a persona eclesiástica o secular, colegio, municipio, plaza fuerte o ciudad sobre sus bienes, plazas fuertes, tierras, campos, predios, casas y heredades censos anuales de uno o varios marcos o grossos praguenses en moneda polaca y de pago acostumbrado a razón por cada marco de dicho censo anual de once, doce, trece o catorce marcos, más o menos según la bondad del tiempo según habían convenido entre sí en aquel momento los contrayentes, que acostumbraron pagar al vendedor íntegramente en dinero metálico, estando expresados en dicho contrato los bienes en vistas al pago de dicho censo anual obligado a perpetuidad, y dándose siempre en dichos contratos expresamente a los vendedores la facultad y la gracia de, por la misma suma de dinero que habían recibido de los compradores, poder cuando quisiesen libremente y sin requerimiento, oposición o consentimiento de nadie extinguir y recuperar dicho censo anual en todo o en parte así como librarse por completo desde entonces del pago del mismo, sin que los vendedores pudiesen en contra de su voluntad ser coaccionados o forzados a esto de ningún modo por los compradores incluso con la total desaparición o destrucción de dichas posesiones y bienes, habiendo sido y siendo tal contrato de compra y venta confirmado y aprobado con bastante frecuencia como lícito y útil al bien común por los obispos de Breslau que ha habido en cada momento y por sus oficiales, así como por diversos dueños temporales de los lugares y tierras en los que están establecidos tales censos, habiéndose erigido, dotado y fundado sobre tales censos muchos beneficios eclesiásticos, colegios, canonicatos, prebendas, dignidades, personatos, oficios, vicarías y altares en número de casi dos mil por expreso consentimiento y voluntad de los dueños temporales en cuyos territorios están dichos bienes sujetos a obligación, sellados y corroborados con los sellos auténticos de dichos dueños temporales, y habiéndose sometido a veces espontánea y libremente dichos vendedores de los censos al pago de los mismos por penas y censuras eclesiásticas de los ordinarios de los lugares, como también fueron obligados algunos y acostumbraron a ser obligados con el paso del tiempo, sin embargo algunos de dichos vendedores, convertidos en un arma perversa y deseando enriquecerse con el quebrantamiento del comprador, se oponen y se niegan a pagar a los compradores tanto eclesiásticos como seculares tales censos, hasta ahora pagados por ellos libremente y sin ninguna oposición, maquinando que tales contratos de compra y de venta han sido y son usureros e ilícitos, y privando a dichos compradores eclesiásticos y seculares así como los colegios, canonicatos, prebendas, dignidades, personatos, oficios, vicarías, altares y beneficios de la percepción de dichos censos

privilegio es la recopilación de diversas bulas pontificias, cuya copia fue solicitada al pontífice romano por parte de los jurados de la ciudad de Valencia, según se declara en el contenido del mismo.

Finalmente, encontramos también el privilegio número veintiseis, en el que se establecen los tipos de bienes de los que puede disponer el obispo, los prelados y canónigos de la diócesis de Valencia, a la hora de realizar testamento, siendo un tema de considerable relevancia ya que se encuentra directamente relacionado con la capacidad

---

anuales, y deteniendo a los expoliados, con peligro de sus almas y con perjuicio, daño y quebranto de dichos compradores.

Y por esta razón algunos dudan de si tales contratos de compra y venta son lícitos. Por esto por parte del clero, nobles, vecinos y habitantes nos fue humildemente suplicado que aclarásemos si tales contratos deben ser considerados lícitos o ilícitos, y que nosdignásemos proveer con nuestra generosidad apostólica en la forma conveniente sobre lo antedicho. Así, pues, nosotros, favorables a tales súplicas y también por el informe de nuestro querido hijo Guillermo, presbítero Cardenal con el título de San Marcos a quien encargamos el estudio de este asunto con el consejo de los peritos, hemos descubierto que tales contratos son conformes a derecho y que de acuerdo con la determinación de los doctores son lícitos, y para eliminar la duda de tal ambigüedad en lo antedicho por el contenido de la presente, por la autoridad aopstólica y a ciencia cierta declaramos que los mencionados contratos son lícitos y conformes al derecho común, y que los vendedores de tales censos están obligados a su pago dejando de lado el obstáculo de la oposición, y sin que sirva de impedimento lo antedicho y cualquier otra disposición en contra. Por tanto, que a ningún hombre en absoluto esté permitido infringir este escrito de nuestra declaración o contravenirlo con atrevimiento tamerario, sabiendo que, si alguien pretendiera hacer eso, incurrirá en la indignación de Dios omnioptente y de sus santos apóstoles Pedro y Pablo.

Dada en Roma junto a los santos apóstoles el dos de julio del año octavo de nuestro pontificado. Martín, obispo siervo de los siervos de Dios, a los venerables hermanos arzobispo gueznense y obispo lubucense y olumucense salud y la bendición apostólica.

Hoy ciertamente hemos concedido nuestra carta con el contenido siguiente: “Martín, obispo siervo de los siervos de Dios, para recuerdo en el futuro de este hecho. Por estar al frente, aunque sin merecerlo, del gobierno de la iglesia universal por disposición de Dios etc. Estaba inserta toda la bula palabra por palabra, tal como aparece arriba, hasta estas palabras. Así, pues, queriendo que la carta antedicha obtenga nuestro efecto debido, a vuestra fraternidad por los escritos apostólicos mandamos que vosotros o dos o uno de vosotros por vosotros o por otro u otros, otorgando eficazmente la protección del oportuno favor a los antedichos compradores en los asuntos antes tratados, y publicando solemnemente y con nuestra autoridad dicha carta donde, cuando y cuantas veces os parezca conveniente, hagáis con la misma autoridad que se dé la plena y debida satisfacción, que los vendedores o deudores de tales censos den la plena y debida satisfacción por los mismos a los compradores o a sus procuradores en su nombre, de acuerdo con la forma y el contenido de los contratos o acuerdos celebrados por medio de la censura eclesiástica y sin posibilidad de apelación, sin que sirva de obstáculo el hecho de que la sede apostólica haya concedido a algunos en común o por separado el que no puedan ser impedidos, suspendidos o excomulgados por cartas apostólicas, y sin hacer mención plena, expresa y palabra por palabrba de tal concesión. Dada en Roma junto a los santos apóstoles el dos de julio del año octavo de nuestro pontificado.

Por lo demás, para que los contenidos así insertos de dichas cartas produzcan la certeza absoluta de este asunto o hecho, por la autoridad apostólica decretamos que tales contenidos tengan la misma robustez, fuerza y vigor que tendrían las cartas originales antedichas, y que a los mismos se otorgue por completo la misma confianza cuando fuesen exhibidos o mostrados en cualquier momento y lugar en juicio o en otra parte, y que con firmeza se esté en todo con ellos como se estaría con las cartas originales si fuesen exhibidas o mostradas. Por esto no queremos que se adquiera de nuevo ningún derecho para los jurados sino sólo que se conserve si tienen alguno desde antiguo. Así, pues, que a ningún hombre en absoluto esté permitido infringir este escrito de nuestra declaración, constitución y voluntad, o contravenirlo por atrevimiento temerario, sabiendo que, si alguien se atreve a hacerlo, incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y en la de sus santos apóstoles Pedro y Pablo.

Dada en Roma junto a los santos apóstoles el dos de diciembre del año decimocuarto de nuestro pontificado.”

de conservación por parte de la Iglesia de los bienes y propiedades de sus clérigos, concretamente de aquellos que -en líneas generales- poseían un mayor número de bienes[349]. En este hecho, destaca considerablemente que el privilegio de testar quede

[349] Ibidem, pp. 600-602. "XXVI. Constitución sobre de qué bienes pueden disponer el obispo, los prelados y los canónigos de Valencia por testamento o sin testamento. En el día trece de agosto del año del Señor 1277. Nos, Jazberto, por la divina misericordia obispo de Valencia, y todo su cabildo reunido con él, tratando en común sobre el incremento del honor, de los beneficios y del culto divino de la iglesia de Valencia, en medio de la concordia nuestra y de todo el cabildo, del consejo y de la madura deliberación consideramos que había que establecer que nosotros, dicho obispo, y nuestros sucesores podamos constituir testamento y hacer nuestra voluntad sobre todos los bienes muebles y que se muevan por sí mismos que tuviésemos en el momento de nuestra muerte, obtenidos de la iglesia o de otra parte, así como sobre las rentas de Sagunto y Alcira pertenecientes al conjunto de los bienes episcopales de un año después de nuestra muerte o de nuestro ingreso en religión; así mismo, que los prelados y canónigos de la iglesia de Valencia, los que hay ahora y los que haya en cada momento, gocen del mismo privilegio y favor, esto es, que puedan constituir testamento y hacer su voluntad de igual forma sobre sus bienes muebles e inmuebles, comprados por ellos o adquiridos de otra forma de la iglesia o de otra parte; igualmente que los prelados y canónigos de la iglesia de Valencia tengan por un año después de su muerte o de su ingreso en religión todos los réditos y rentas que tienen o hayan tenido en la iglesia de Valencia o por razón de la misma en el momento de su muerte, distribuyendo y dando para recompensar por nuestras ofensas y pagar las deudas todas las rentas, las que fuesen y cuantas fuesen, que hemos de recibir durante un año después de nuestra muerte o de nuestro ingreso en religión, si tenemos deudas u ofensas y no tenemos otros bienes con los que satisfacerlas. Por otra parte, si no estamos obligados por deudas u ofensas, o si lo estamos y tenemos con qué pagarlas de otro modo, nosotros o nuestros sucesores por el beneficio de esta constitución podremos disponer de los réditos o rentas de los dos lugares mencionados, esto es, Sagunto y Alcira, al igual que podrán disponer los prelados y canónigos de la iglesia de Valencia de los réditos y rentas de los beneficios que han de tener por un año después de su muerte o de su ingreso en religión, del siguiente modo: de las dos terceras partes de los antedichos réditos y rentas nosotros y nuestros sucesores así como los prelados y canónigos, los actuales y los venideros, podremos hacer la asignación que queramos en la iglesia de Valencia, legándola en nuestra última voluntad o donándola de cualquier modo para el edificio de la iglesia, o para ornamentos, lámparas, capellanías, aniversarios o bien para otras cosas que sirvan para incrementar el culto divino, pudiendo hacer con la tercera parte nuestra voluntad.

Así, pues, que el canónigo, el sacerdote prepósito o el prelado de Valencia tengan en el modo y especificación antedichos durante un año completo después de su muerte los réditos y rentas de su canonjía o porción canónica, de su prepositura y de su prelatura, de forma que durante dicho año esté obligado a todas las cargas y servicios que requeriría la naturaleza de su beneficio y a los que estaría obligado si viviese, trayendo a la memoria la constitución promulgada por fray Andrés, de buen recuerdo, nuestro predecesor y por el cabildo de Valencia, que establece que el prelado o el canónigo de la iglesia de Valencia tengan su porción y asignación por vestimenta durante un año después de su muerte con los que establezca un aniversario en la iglesia de Valencia, y que queremos que perdure en su vigor. Por otra parte, sobre los réditos de las preposituras que han de ser recibidos por los prepósitos después de su muerte hemos considerado que había que decretar que, si el prepósito muere antes de hacer el servicio de la prepositura, reciba los réditos completos de aquel año siempre que esté haciendo el servicio de la misma y que, si muere después de hecho el servicio, perciba íntegramente los réditos de un año y esté obligado al servicio al que está sujeta la prepositura y a sufrir otras cargas. Queriendo que la presente constitución goce de plena firmeza, hemos considerado que había que protegerla y asegurarla con juramentos propios. Que el dinero antedicho, tanto las dos partes que deben convertirse en asignación de la iglesia como la tercera, sobre la que el difunto puede hacer su voluntad, llegue a poder de los albaceas del difunto o de quien él quisiere. Y que los albaceas o cualquier otra persona que reciba el dinero por mandato del difunto con el conocimiento del obispo y del cabildo, o del cabildo solamente cuando la sede esté vacante, sin depositar el dinero de otra forma tal como les parezca bien al obispo y al cabildo, procuren en la forma conveniente o garanticen que se cumpla dicha ordenanza como se ha expresado más arriba en la presente constitución, tomando, ante todo, la provisión de que las dos partes antedichas, que están destinadas a hacer las asignaciones en la iglesia de Valencia, no puedan dedicarse a otros usos por ninguna razón, haciendo el difunto su voluntad sobre la tercera, como se ha dicho.

reservado al obispo, los prelados y los canónigos, quedando excluidos el resto de clérigos, lo que viene a remarcar las diferencias internas existentes en ese todo que conocemos como el clero.

Ahora bien, si el obispo, un prelado o un canónigo de la iglesia de Valencia mueren sin testar, o si sin hacer testamento ingresan en religión, si está obligado a deudas y ofensas y no tiene otras cosas que pagar, que se observe lo que se ha expresado más arriba, esto es, que se dé todo lo que haya y cuanto haya para pagar las deudas y ofensas. Pero, si no está obligado por deudas y ofensas o, si lo está, tiene otras cosas para pagar, que todos los réditos y rentas que tiene en la iglesia o por razón de ella y los que debe tener durante un año después de su muerte o de su ingreso en religión, como hemos dicho, sean dados y puestos por su alma a criterio del obispo y del cabildo o de solo el cabildo cuando la sede esté vacante en la ornamentación del edificio o en las demás cosas antes mencionadas en la iglesia de Valencia, dejando, con todo, a salvo que de la tercera parte sobre la que podría hacer su voluntad si hubiese hecho testamento, si tiene familia en el momento de su muerte o la hubiese tenido en tiempos pasado, a cuya remuneración estuviese obligado por razón del servicio recibido, se le dé la remuneración de la tercera parte completa o de una parte de la misma, tal como parezca bien al obispo y al cabildo o solo al cabildo cuando la sede esté vacante. Hugo. Todo lo anterior entiéndase bajo lo que se determina en la extravagante del Señor Juan Papa XXII, que empieza "Del gobierno recibido" en el año del Señor 1281.

La variedad de los asuntos que surgen, y el resultado inseguro de los acontecimientos en el futuro, demuestran con evidencia que con frecuencia estaban bajo la oscuridad de la duda las cosas que se creían sancionadas de forma clara y con abundancia de argumentos. En un acontecimiento que se presenta así de improviso no se puede proveer de otra forma si no es por el esclarecimiento rápido mediante una nueva ley o constitución de lo que no podía ser definido de forma congruente o calra por los estatutos promulgados. Por eso, aunque nosotros, Jazberto, por la misericordia divina obispo de Valencia, y el cabildo de dicho lugar hayamos establecido con mucha madurez y diligente solicitud que nosotros y nuestros sucesores tengamos las rentas de Sagunto y Alcira al igual que los canónicos de nuestra iglesia, los prepósitos y los prelados tengan sus réditos y rentas íntegros durante un año después de su muerte etc., tal como se previene y con más claridad y extensión en la constitución que empieza: "Trece de agosto del años del Señor 1277. Nos Jazberto, por la misericordia de Dios obispo de Valencia, y todo su cabildo reunido con él etc.". Sin embargo, a partir de casos nuevos surgen algunas dudas inopinadamente y de dicha sanción, que pretendemos asediar por completo añadiendo algo a la antedicha constitución, defectuosa en algo, y aclarándola en lo que podamos, a la vez que permanezcen en la firmeza de su vigor las demás cosas escritas en la misma. Así, pues, establecemos esto para evitar todas las preguntas y dudas en el futuro; después de haber tratado durante mucho tiempo sobre esto entre nosotros, determinamos en general que, si un prepósito de la iglesia de Valencia muere o entra en religión desde el principio del mes de mayo hasta el uno de enero, tenga después de su muerte o de su entrada en religión los réditos y rentas de su prepositura, que serán recaudados desde el principio mismo del mes de mayo hasta el uno de enero siguiente haciendo frente a las cargas y servicios de dicha prepositura, y que igualmente reciba todos los réditos y beneficios de la prepositura desde el uno de enero siguiente hasta completar el año, esto es, hasta otro uno de enero, haciendo frente también a las cargas y servicios que corresponden a la prepositura. Pero, si entra en religión o muere desde el principio del mes de enero hasta el fin del mes de abril, que tenga solamente los réditos y beneficios de su prepositura que sean decaudados desde el principio del mes de enero hasta el siguiente principio de enero del otro año, haciendo igualmente frente a las cargas y servicios de dicha prepositura. Así, pues, al establecer esto escapamos a cuestiones difíciles y al mismo tiempo eliminamos altercados escabrosos de otra forma, según hemos averiguado por una comparación detenida.

Añadimos además a la antedicha constitución cuyo principio ha sido insertado más arriba que, si se concede un personado a alguien que tiene ya otro en nuestra iglesia, al igual que un prelado que muere o entra en religión tiene por espacio de un año completo los réditos y beneficios de su personado, de la misma forma quien tiene un personado y se le asigna otro perciba durante otro año completo los réditos y rentas del personado que ya tenía. Esto, aunque no fue especificado como debió en la antedicha antigua constitución, sin embargo ha sido observado hasta ahora desde el tiempo de la ordenanza o constitución antedicha. Hugo. Nosotros, por nuestra parte, para que lo antedicho se desarrolle sin ninguna dificultad, por consenso de nuestro cabildo hemos ordenado que en cualquier momento en que muera el prepósito el año empiece en el uno de mayo, y, que cuanto tiempo viva después de dicha fecha durante el mismo perciba proporcionalmente los frutos y haga frente a las cargas, y que después desde el día de la muerte perciba los frutos y haga frente a las cargas durante un año completo, bajo lo que determina el antedicho capítulo "Del gobierno recibido"."

DIEZMOS Y PRIMICIAS

Para concluir con lo referente a la situación del clero a través de las fuentes jurídicas, únicamente queda por tratar lo tocante a los diezmos y primicias, las cuales han merecido en numerosas ocasiones la atención de los legisladores, tanto de aquellos eclesiásticos, como de los civiles.

En este sentido, lo primero a tener presente es que el diezmo era el impuesto pagado anualmente por parte de los fieles a la Iglesia, el cual debía consistir en teoría en la décima parte de su producción agropecuaria en bruto o del "lucro legítimamente adquirido". En general, era satisfecho en especie, siendo la fuente de ingresos básica de la Iglesia. Sus ingresos estaban destinados al sostenimiento de la Iglesia, la edificación de templos, etc. En el caso valenciano, el hecho de que durante los primeros años tras la conquista el diezmo quedase en manos de los señores provocó el posterior establecimiento del tercio diezmo, el cual sería la compensación fijada que supondría la percepción por parte de la Iglesia de los dos tercios del diezmo mientras el otro tercio quedaría en manos del rey en las tierras de realengo, o del señor laico correspondiente. Por su parte, los dos tercios de la Iglesia pasaban directamente a manos de la diócesis, no quedando nunca en poder de la parroquia. A este respecto, la parroquia disponía de la primicia, la cual era una exacción percibida directamente por los párrocos y consistente –en el caso valenciano- en la trigésimo novena porción de muchas cosechas[350]. Con respecto al diezmo, en el conjunto de la Cristiandad se distinguía entre diezmos mayores y menores, relativos los primeros a las principales fuentes de beneficios (trigo, vino,...) y los menores a las fuentes secundarias, quedando a su vez subdivididos en verdes (de cosechas) y de sangre (relacionados con los animales), pero esta distinción no ha quedado reflejada en la documentación valenciana, lo que cuestionaría su validez práctica en estas tierras[351].

En el sínodo celebrado en el año 1296, encontramos una constitución dedicada expresamente a los diezmos y primicias, en la que se reprocha a "algunos laicos" los intentos de reducir el pago de los mismos a la iglesia, recurriendo para ello a descuentos que justifican de diversas maneras, al tiempo que se establece la pena de excomunión

[350] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.*, t. III, pp. 452-453.
[351] BURNS, R.I.: *El reino de Valencia... op. cit.*, vol. I, p. 321-327.

para aquellos que siendo requeridos al pago no lo satisfagan en el plazo de diez días[352]. Seguidamente, en la constitución número treinta y uno, se señala que si se produce la venta de una cosecha sin que ésta haya satisfecho el diezmo, la iglesia podrá exigirlo al vendedor o al comprador indistintamente, ya que en la venta quedan incluidas las cargas[353].

En relación con el impago del diezmo, encontramos más detalles al respecto en el sínodo de 1357, en cuya primera constitución se establece la publicación como excomulgados de aquellos que no paguen el diezmo, correspondiendo a los rectores proceder en este sentido[354].

---

[352] PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales...*, op. cit, pp. 194-197. "30.-Sobre los diezmos y primicias. Porque los diezmos son tributos de las almas de los necesitados y el Señor mandó que le fuesen dadas en señal de su dominio universal y algunos laicos, que no se avergüenzan de ofender a Dios y a sus ministros, traman sustraer los diezmos a las iglesias y a sus clérigos con perversas maquinaciones. Algunos de ellos en efecto dicen que primeramente hay que deducir de los diezmos la semilla y los gastos, que se hacen en el trabajo de los campos y en la recolección de los frutos, y también en la conservación, y aseveran que de lo que quede debe pagarse el diezmo. Otros, separando la décima parte de la porción de los frutos que reciben de los colonos, la confieren a sus capellanes u otros clérigos, o también a los pobres, o la invierten en otros usos según su voluntad. Algunos detestando la vida de los clérigos como abominable, no dudan de sustraer por esta causa los diezmos a los clérigos. Parece inocuo, que los diezmos, que Dios, en señal de su dominio universal, mandó que le fuesen devueltos, afirmando que las décimas y primicias son suyas, aprovechando cualquier ocasión o inventando algún fraude puedan disminuirse. Siendo debido el pago de los diezmos únicamente a Dios, para presentarlos a los clérigos, a los cuales él mismo los concedió para su culto, los laicos, si amonestados no quisieran restituirlos, deben ser obligados con rigor eclesiástico. No obstante si los tales reteniendo de tal manera los diezmos y primicias, amonestados se opusiesen a restituirlos o pagarlos, siendo así que deben ser pagadas las décimas provinientes de todo y sea el colono, de la parte de los frutos que le quedan por razón del cultivo, sea el dueó, por la propia porción, que recibe por razón de la tierrra, está obligado a pagar el diezmo sin ninguna rebaja y no pueden distribuirlos a otros a su arbitrio bajo pretexto de iniquidad de los clérigos. Así como a nadie le es lícito dar los bienes ajenos a otro sin la voluntad del dueño, así tampoco pueden en modo alguno los laicos, que retienen décimas con pelilgro de las almas, transferir de alguna manera los diezmos a otros laicos y, si alguno los recibiera y no los devolviera a la iglesia, sea privado de cristiana sepultura. Los diezmos y las primicias deben ser abonados a los ministros de la iglesia antes de que se pongan aparte los censos o tributos de los frutos que se recojan u otras cosas cualesquiera, sin deducir ningún gasto. Por lo tanto, por la presente constitución decidimos establecer que todos, de cualqueir condición o estado, que sean requeridos, deben sacar por si dichos diezmos o por su procurador o también por mandato del mismo, si en el plazo de diez días después de que fuera requerido se opusiera a pagarlos o restituirlos del modo predicho, o de otra manera los sustrajese ocultamente, ipso facto, incurra en sentencia de excomunión y no sea admitido a sepultura eclesiástica, si así muriese, sin licencia especial nuestra o de nuestro oficial."

[353] Ibidem, p. 197. "31.- Que la iglesia pide el diezmo del acervo no diezmado o al vendedor o al posesor. Item, si el que está obligado a dar el diezmo vendiera el acervo de trigo sin diezmar, u otra cosa no diezmada, de la cual debe pagarse el diezmo, la iglesia puede pedir al vendedor, si quiere, o también al comprador, porque la cosa pasa con sus cargas a cualquier poseedor."

[354] Ibidem, pp. 254-255. "1.- Que los rectores publiquen como excomulgados a los que no paguen el diezmo. Vidal, por la misericordia divina obispo de Valencia, a todos y cada uno de los rectores y vicarios perpetuos de las iglesias de la ciudad y diócesis de Valencia o nuestros lugartenientes salud por siempre en el Señor.

Porque no sólo por la constitución hecha por don Raimundo, de feliz memoria predecesor nuestro, se sabe que la sentencia de excomunión está promulgada contra todos los que no quieren pagar íntegramente los diezmos y primicias, sino también por la reciente constitución hecha por el sacro concilio tarraconense. Por ello, a todos vosotros y a cada uno en particular os decimos y mandamos, en

Destaca en este caso la amenaza de excomunión por el impago del diezmo, medida ésta que pone claramente de relieve la importancia dada por la institución eclesiástica a aquellos elementos fundamentales de su organización y sustento económico. Esta medida, dirigida a garantizar el pago del diezmo, viene a reforzar su sistema de sustento económico, siendo por tanto de gran importancia para su perpetuación.

Ahora bien, la legislación referente a los diezmos y las primicias no se limita al marco eclesíastico, de hecho, en el caso valenciano, la primera legislación que encontramos en sentido cronológico referida a diezmos y primicias se encuentra incluida en la legislación foral, redactada apenas diez años después de la conquista de la ciudad. Nos referimos concretamente a la rúbrica dedicada a estos pagos, la rúbrica número veinticuatro del libro cuarto, titulada "De dècimes e premícies" [355].

En este sentido, el primer fuero de dicha rúbrica, establecido por Jaime I, viene a dar respuesta al conflicto surgido entre eclesiásticos y laicos a raíz de la conquista por el pago de diezmos y primicias, debiendo mediar el monarca para la resolución de dicha situación[356].

---

virtud de santa obediencia, que si hubiera algunos que se negasen a pagar dichos diezmos y primicias íntegramente, tal como se ha dicho antes y como en dichas constituciones se contiene, en virtud de dicha constitución del sacro concilio mencionado, no sólo los denunciéis pública y abiertamente como excomulgados todos los domingos y fiestas cuando se reúne la mayor multitud del pueblo para los oficios divinos, sino también que los eviteis como excomulgados y hagáis que los demás los eviten rigurosamente todo y tanto tiempo hasta que paguen íntegramente a quienes deben ser pagadas las predichas décimas y primicias y mereciesen obtener de Nos el beneficio de la absolución. Dado en Valencia el 10 de Juni de mil trescientos cincuenta y siete."

[355] COLÓN, A. – GARCÍA, A.: *Furs... op. cit.*, vol IV, pp. 290-325. "Rúbrica XXIV: De dècimes e premícies."

[356] Ibidem, vol IV, pp. 290-296. "I: Iacobus I, rex. Coneguda cosa sia a tots hòmens com Nós en Jacme, per la gracia de Déu rey d'Aragó, de Mallorques, de València, comte de Barcanona e d'Urgell e senyor de Montpeller, sguardants lo contrast que era entre los honrats bisbe e capítol e els clergues de la ciutat e del bisbat de València de una part e els richs homens, cavallers, ciutadans e altres habitadors de aquella matexa ciutat e del bisbat de l'altra sobre delmes e primícies e sobre ecclesiastichs sagraments, per ço car delmes e primícies són coses que ultra rahó retenir no.s poden sens perill d'animes, sens voluntat del bisbe, del capítol e deIs clergues damunt dits, demanaven algunes coses sobre les damunt dites coses contra los habitadors de la damunt dita ciutat e del bisbat, les quals a ells era vist que demanar no's devien ab rahó, ne encara que fos rahó fos sen donades. Axí fortment requeriren lo bisbe, el capítol e els clergues e els bons homens damunt dits que, enans que nós partíssem de les parts de Valencia, per Nós aquella dissensió e discordia fossen determenades, les quals eren sobre les damunt dites coses entre ells, e que per Nós fos feyta declaració de quals coses e quant fos donat a la Sglésia de delme e de primícia. Nós sguardants e regonexents que gran scandel sobre les damunt dites coses se poria créxer entre ells, tractants e parlants ab una part e ab l'altra e treballant sobre aço so e egualan e endreçn aquelles coses que sobre les damunt dites coses a Nós eren vistes ésser mal ordenades e feytes, ab voluntat e ab assentiment de cascuna de les parts e aquelles consentints. Car millor cosa és composar les parts consentints que seguir rigor de dret. Déus havents denant nostres ulls, dehim, jutjam quels delmes e primícies sien donades a la sglésia e als sagraments ecclesiàstich encara sien feyts, segons que davall se conté:

Per pollins de egües sien donats XII diners per cascun per delme.

Per vedells de vaques e per pollins de someres sien donats sis diners per cascun per delme, e aquesta delma sia pagada tots anys en la festa de sanct Miquel de mes de setembre.

De anyels e de cabrits sia donada delma dreta de X e de més, mas de X enjús sia donat mealla tant solament per cascú.

De polls de gallines e d'ànedes no·n sia donada delma.

Dels ous no·n sia donada delma.

De porcells sia donada de quinze o de més dreta delma, mas de XV a enjús no sia donada delma ne alcuna cosa per ella.

De paons e de coloms no sia donada delma.

De XV vellors de lana e de més sia donada delma dreta, mas de XV a enjús nenguna cosa no·n sia donada.

De XV fromatges e de més sia donada delma dreta, mas de XV enjús nenguna cosa no·n sia donada.

De cols, spinachs, de porros, de alls, de cebes, de albargínies, de cavallons, de pastanagues, de naps e de totes altres ortalices sia donada delma, ço és a saber la X part. Exceptat aquells que, en les cases pròpries freschs se menjaran, dels quals delma alguna no sia donada; e encara si cebes o alls seran tro a X forchs, de aquells semblantment delma no sia dada; mas de XI a ensús sia donada delma dreta, jatsia ço que en les cases pròpries se despenen.

De ferratja sia donada delma, ço és a saber la X part, exceptada la ferratja que serà donada a una cavalcadura del senyor de aquella, e açò sia fet sens frau.

De peres, de nous, de pomes, de préssechs, de mangranes, de prunes, de codonys, de avellanes, de cerves, de móres, de nesples e de altres fruyts d'arbres sia donada la XII part per delma del preu, ço és a saber de la venda exceptat aquelles que en cases pròpries se menjaran, dels quals delma no·n sia donada. Exceptant encara que si alguns fruyts vendrà per menut, enaxí que en l'any no n'haja de aquelles coses més de cinch sous, de aquelles delma no·n sia dada; mas si més de V sous de aquelles coses haurà o d'altra manera en gros seran venudes, de aquelles entregua delma sia dada.

De olives dels olivars, també scampades com no scampades, on que sien també, ço és a saber en terra laurada com no laurada, sia donada per delma la dorzena part, nulles altres despeses levades.

De figues e de amel·les fresques que en cases pròpries seran despeses, nulla dècima no·y sia dada, ne encara d'aquelles figues que en menut, en cistelles, se vendran en la plaça. Mas de amel·les fresques, sien en terra laurada o no laurada, sia dada per delma la dotzena part, si·s vendran en gros o en menut, e encara de figues fresques, sien en terra laurada o no laurada, que en gros se vendran sia dada delma entregua, e açò sia entès sens frau.

De totes figues seques sia donada la XV part per delma, enaxí que sia pagat ans que·s departexca entre·ls senyors e els collidors.

De totes amel·les seques sia donada la XII part per delma.

De raÿms de panses no sia dada delma, mas de raÿms de vinya dels quals faran panses, sia donada delma enans que les panses facen; e si abans faran panses, sia'n feta smena en venema.

De cànem, lli, faves, ordi, forment, venema, paniç, tramella, adacça, guixes, ciurons, fesols, lentilles, tramuços, pèsols, alquena, batafalua, avena, cardemoni sia dada delma, ço és la dehena part, en la era; e de totes altres sements, exceptades aquelles que nós gitam de la present carta àlias sentència.

De arroç sia donada per delma la XII part, nulles altres despeses d'aquell levades, e sia pagat en la era.

De çaffrà sia donada entegrament la XV part per delma de la flor o de la venda, nulles altres despeses levades de aquell.

De alguna ortaliça, fruyts de arbres o parrals, si·s despendran en les cases pròpries o·s vendran per qualsevol manera, la qual ortaliça o arbres són o seran dintre los presents murs de la ciutat de València e de les viles del bisbat damunt dit, no sia donada delma ne alguna cosa per aquella ne dels parrals que són o seran en les cases dels ravals de València sobre los términens, ço és a saber en la Boatella, en Roteros e en la Exerea; de tots altres parrals, on que sien, sia dada delma, ço és la deena part.

De abelles de trenta liures de cera e de més sia dada delma. Mas de trenta liures e enjús, neguna cosa no·n sia donada.

De blat algú neguens despeses no sien levades sinó tant solament les garbes que seran dades als segadors com aquells segadors sien tenguts d'açò.

La delma de tot lo blat sia donat en gra batut en la era.

De venema no sien levades alcunes despeses ans que la delma sia dada, mas sia dada delma de mantinent en aquella vinya, e d'aquella venema d'aquella matexa vinya.

De oques no·n sia donada delma.

Este tipo de prescripciones ponen de manifiesto la profunda vinculación existente –especialmente en el siglo XIII- entre la corona y la Iglesia valenciana, motivo

---

De poncís, albercochs, limons, teronges, arenges, cíndries e d'albudeques alguna delma no·n sia donada si·s despenen en les cases pròpries, o en menur o en gros seran venudes.

De alfalfeç sia donada delma, ço és a saber la deena part, si no·s farà o no·s darà a les bèsties del senyor de la casa, a ladonchs no sia donada delma de aquell.

Cobertors, porpres, lits, lançols, plomaces, vànoves e algunes altres coses ab les quals seran duÿts los cossos a soterrar, ne candeles, ciris, tortes, los clergues no prenen per auctoritat pròpria si no seran d'aquells algunes de aquestes coses donades de grat, mas dexaran a la creu dues candeles o dos tortes o dos ciris dels millors que duran ab lo cors a soterrar. Emperò, si el cors serà duÿt a soterrar ab porpra a la ecclésia major de València, los clergues se puxen detenir aquella porpra e aquella a ells sia lexada, mas negú no sia tengut aquella portar, si no·s volrà.

Com alguns se batejaran, los clergues no demanen ne·s detinguen per auctoritat propria candeles, diners ne alguns draps ne alcuna altra cosa. Mas la capida sia donada a la ecclésia parrochial e allí sia levada. Mas candela o les candeles que duran ab aquell que serà batejat e els diners posats en aquelles candeles romanguen e sien dats a la ecclàsia en la qual se batejarà.

Aquells qui s'iran a batejar sien batejats en la sua ecclésia parroquial o en la ecclésia major de sancta Maria de València; en la qual se volrà d'aquestes, cascú pusca matrimoni celebrar, en la ecclésia sua parrochial o en la ecclésia mahor de sancta Maria de València, faén açò a saber al capellà parroquial. E els clergues no demanen ne·s retinguen draps, tovallons, ciris, candeles, tortes, ne altres coses per auctoritat pròpria, si donchs alguna de aquestes coses no seran a ells de grat donades. Exceptades, emperò, candeles, tortes o ciris, los quals l'espòs o la sposa, ab diners en aquelles candeles posats, offerran al capellà, les quals sien lexades a la ecclésia.

Les campanes aprés la denunciació del defunt sien tocades en la ecclésia parroquial per tres claschs e per altres tres dementre soterraran lo defunct, si jau en la parròquia. Si, empero, allí no·s soterrarà, no sien toquats sinó els tres primers e nengun clergue per açò loguer no demane ne·n prengue.

Sarrahins qui fugiran a alguna ecclésia per rahó de baptisme e·l tercer dia el qual en la ecclésia seran entrats sien batejats, e·ls clergues no·s retinguen terros o alcuna cosa que aquells sarrahins en la ecclésia dintres meteren, enans sien tenguts aquells liurar als senyors seus franchament, aprés lo baptisme.

Los clergues parroquials de les ecclésies no destreguen los cossos dels morts ésser mesos en la ecclésia parroquial que allí per aquells sia cantada missa, si els defunts en altre loch seran soterrats. Mas si la ecclésia parroquial sia en tal carrera per la qual dejen anar a la ecclésia en la qual dejen ésser soterrats, deja ésser més en la ecclésia parroquial; e el clergue parroquial faça absolució a aquells per remey de les ànimes de aquells; e el clergue parroquial ab la creu e ab los clergues seus, vaja a la casa del defunct parroquial e aquells de casa traga e duga'l tro en la eccésia en la qual soterraran lo defunct. E negun no gos appellar creu aliena parròquia e de loch religiós, mas primerament deman lo seu clergue parroquial.

De totes aquestes coses de les quals delma deu ésser donada, axí com dessús és contengut, sien donades primícies. Per primícia, emperò, sia donat de trenta-cinch parts una de totes les coses damunt dites de les quals deu ésser dada delma, axí com dessús és dit.

Et jatsia açò que primícia sia donada primerament, sia donada la delma, e jatsia açò que sia comptada la delma e sia donada en compte, la primícia sia sguardada segons que·s dóna en Aragó. Enaxí, emperò, que anans que sia levada de la era sia denunciada al col·lector de la delma o de la primícia, e no sien levades de la era entrò que la denunciació sia feyta.

Lo forment e ordi e tots altres blats e legums per dos dies no sien levats de les eres entrò enans sia vengut lo delmer; passats, emperò, aquells dos dies, si el delmer no·y era, pusquen ésser levats de les eres e ésser lexada la delma e la primícia en la era; exceptat lo panís, que un dia tant solament stiga e no sia levat de la era, sens lo delmer; e si abans no·y venrà, passat emperò aquell dia si el delmer no·y venrà, puxa ésser levat de la era e lexada aquella delma e primícia en la era. Emperò, si plourà a aquella pusca levar lo paniç, e·l delmer no sperat, de la era. Si emperò, feyta la denunciació, lo delmer aquell negarà, stia a sagrament de aquells missatgers qui aquelles coses faran. E les damunt dites coses e sengles se facen sens tot frau.

Açò fo feyt en València en lo palau del senyor bisbe damunt dit, IIII dies a la desaxida del mes de abril en l'any de nostre senyor M.CC.LXVIII, presents frare Arnau, per la gràcia de Déu bisbe damunt dit; Jacme de Roca, deguà, Goçalbo Pérez, artiacha, en Guillem Dellarch, sacrista; en Pere Miquel, cabiscol de la Seu de València, e en Guillem de Romani, artiacha de Xàtiva, e molts d'altres canonges e clergues. E en Bernat Guillem d'Entença, en Carroç, senyor de Rebollet; e en Blasco Maça; [...]"

este que justifica sobradamente el especial empeño manifiesto por los monarcas en resolver y legislar sobre diezmos y primicias, al tiempo que no dudan en mediar entre laicos y eclesiásticos con el fin de resolver los conflictos surgidos en esta materia.

A continuación, en el apartado número dos de la referida rúbrica, encontramos la insitencia en el pago por el trigo realizada por parte de Pedro I, en el año 1283, quien se remite a lo ya establecido anteriormente por Jaime I[357].

El apartado siguiente, el número tres, está dedicado al establecimiento de las medidas que pueden emplearse para garantizar el cobro del diezmo y la primicia por parte del comprador de los mismos, el cual ya habrá satisfecho a la Iglesia la cuantía acordada, pasando por ello a tratarse de una cuestión civil[358].

Posteriormente, en el apartado número cuatro, encontramos las indicaciones referentes a cómo se debe proceder por parte del obispo y el capítulo de la catedral a la hora de elegir el portero para las ejecuciones de diezmos y primicias[359].

---

[357] COLÓN, A. – GARCÍA, A.: *Furs... op. cit.*, vol IV, pp. 303-304. "II: Petrus I, rex. Anno M.CC.LXXXIII. Valentiae. Item statuimus et ordinamus quod non obstante pena IX solidos quod nullus posset decimare vel primiciares absque delmario nostro et episcopi Valentie quilibet possit delmare expletum suum absque delmario et primiciario per civitatem et regnum et quod bladum sit delmatum ac primiciatum absque aliqua pena, secundum quod erat consuetum tempore domini regis patris nostri."

[358] Ibidem, vol IV, pp. 304-305. "III: Que·l porter dels delmes e primícies puxa penyorar e fer execucions per rahó dels dits delmes e que no puxa pendre do, serví ni poravatí per la dita causa, sots pena de perdre l'offici e de restituir la cosa en doble.

Petrus II, rex. Anno M.CCC.XLII. Valentiae. Ad supplicationem iuratorum et proborum hominum.

Item, com per vós, senyor, sia stada comissió feta an Pere d'Antist, porter vostre, que puxe constrènyer qualsevol compradors de les delmes e primícies del bisbat de València, lo dit porter, ampliant la dita comissió e sobrepujant tota manera, faça la execució contra los compradors e altres qui de aquells compren alcuna cosa que sia exida dels dits delmes e primícies venén los béns seens e movens tota solemnitat de fur a part, posada subastació de un dia tant solament precedent, e pren inmoderats salaris de aquels contra qui fa les execucions, e ultra aquells diverses quantitats per a mexxions com va de fora la ciutat, la qual cosa no fon per null temps acostumada de fer per los altres porters, predecessors del dit Pere d'Antist, e açò seyor sia en gran dan e prejudici de les gens, que plàcia a vós, senyor, proveir que·l dit porter o altre que tinga ofici no haja auctoritat sinó ab subastació legítima, segons fur precedent segons que·s fan contra los compradors de les vostres rendes, ne puxa demanar salari ne mesions com li sie proveït per bisbe e capítol de València.

Concordat Curia.

Plau al senyor rey que·l dit porter, segons privilegi antich, puxe penyorar e fer execucions dels delmes e primícies, segons la forma del dit privilegi; e tots los altres privilegis aprés fets an Antist dels segons compradors e altres, exceptat dels primers, sien revocats, e que lo dit porter no puixa rebre morabatí ni altre ne do ni serví. E si contrafarà, perda lo ofici "ipso facto" e restituesca lo salari o morabatí en doble. Ne encara messions algunes sinó aquelles que per contumàcia o trigua sien degudes a la part de la Sglésia."

[359] Ibidem, vol IV, pp. 305-306. "IV: Que per lo bisbe e capítol de la Seu de València puxa ésser elegit qualsevol porter per fer les execucions dels delmes e primícies.

Fernandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII. Oriolae. Ad supplicationem brachii ecclesistici.

Primerament, senyor, és agreujat lo dit braç ecclesiàstich per quant en los temps passats eren los porters de la governació no en tal ne tant gran nombre com huý són, e no se'n podien haver sinó ab excessiu e immoderat salari fàcilment per fer algunes execucions de contractes sobre los arrendaments de les dècimes e primícies e altres rendes ecclesiàstiques. E per lo bisbe Ludovicus, de València, e son

En este caso, podemos observar cómo la legislación foral da respuesta a todos aquellos detalles que puedan afectar de forma directo o indirecta al tema referido a los diezmos y primicias, poniéndose así de relieve la gran importancia atribuida a dicha cuestión por la Corona.

El apartado número siete nos lleva ya a la segunda mitad del siglo XV, concretamente al año 1488, momento en el cual el monarca aceptará realizar el juramento que garantize el cumplimiento por su parte de la "bula aurea", la cual afectaba a los diezmos y primicias en la medida en que dichas tasas suponían el paso de bienes a manos de la Iglesia[360].

---

venerable capítol se impetràs dels gloriosos reys don Johan e aprés don Martí e ara darrerament don Alfonso, de immortal memòria, un privilegi e molts, ab los quals se dóna facultat als sobredits bisbe e capítol que poguessen elegir un porter de la governació per fer les execucions. E així ne hajen tengut molt temps hu e altre, e ara de present vejen manifestament ésser-los damnosa la electió de un sols, per fer-se pagar immoderades despeses, introduhint novells stils damnosos e prejudicials a la libertat ecclesiàstica. E si, mort lo dit porter e de present, vostra magestat n'i hagués posat altre e avisada per part dels sobredits bisbe e capítol ésser damnosa la dita provisió, a instància dels sobredits, la haguera revocada, suppliquen los sobredits reverent bisbe e capítol que, per acte de cort, sia provehit que per lo sdevenidor nengun porter se puxa empachar de les dites execucions, si no són aquells qui per aquella vegada serà elegit per los sobredits o algun de aquells a les dites execucions, e que ja per ço no sia en res prejudicada la jurisdictió e libertat ecclesiàstica, les quals los dits ecclesiàstichs tenen a conèxer e provehir en la execució de les dites dècimes e primícies e sos términs ordinaris, puix se fan les execucions per les dites dècimes les hauran col·legides o sien tenguts los preus de aquelles pagar per los arrendaments que hauran fets.

Plau al senyor rey que lo dit porter sia executador del que serà jutjat per los officials ecclesiàstichs, sols aquell qui serà elegit per lo bisbe e capítol, e que la dita electió del porter se puixa variar per lo dit senyor rey, a instància del dit bisbe e capítol."

[360] Ibidem, vol IV, pp. 309-310. "VII Ferdinandus rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII. Oriole. Ad supplicationem brachii ecclesiastici.

Item, senyor, no ignora vostra celsitut quant per la gloriosa memòria del senyor rey don Alfonso, oncle e predecessor de vostra excel·lència, fonch ab gran solemnitat e ab intervenció del reverendíssimo cardenal Marineu, com a llegat de nostre senyor lo papa Nicolau quint, de felicíssima recordació, en la ciutat de Nàpols feta compensació de capítols sobre lo dret pretès per aquella en les décimes e primícies, axí en la proprietat tota de aquelles com en los IIII solidos per liura sobre aquelles, com en la possessió e jurisdictió de aquelles, que per negun temps ne ell ne sos successors per qualsevulla títol se'n poguessen empachar de les dites décimes, e tot açò sia redigit en una bul·la amplíssima ab confirmació apostòlica, la qual bul·la es bul·lada ab bul·la d'or, en la tenor de la qual se conté expressa obligacio que, si per lo dit senyor rey e per sos successors juràs la observança de la dita bul·la e tot lo contengut en aquella, axí com ladonchs prestà lo dit jurament, e no-res-menys los successors seus, reys d'Aragó, fossen tenguts en les primeres corts prestar lo semblant jurament dels dits capítols e de totes les altres coses en la dita bul·la contengudes. E com fins açí, bé que vostra magestat ne sia stada requesta per part del reverendíssimo senyor cardenal e bisbe de Valencia e del venerable capítol de la dita sglésia, per vostra excel·lència no sia stat prestat aquest jurament, en gran greuge del present braç ecclesiàstich, parlant ab la deguda reverència e obediència que·s pertany, supplica lo dit braç vulla prestar lo dit jurament ara de present, de la presentació del qual conste per acte de la rpesent cort, e prometre la observança per lo dit jurament e totes les coses en la dita bul·la contengudes, de la qual bul·la lo dit braç fa ocular ostensió a la magestat vostra.

Vol lo senyor rey jurar los capítols de la bul·la àurea, axí com se demana, si per son antecessor prometre·u és tengut de jurar, àlias és content de fer lo que deja sens prejuhí de aquells qui s'opposen contra lo contengut en la dita bul·la, ço és militars e reals.

Vidit vic.:"

El siguiente apartado, el número ocho[361], data del mismo momento, viniendo a indicar que en lo referente a diezmos y primicias, ningún oficial real deberá entrometerse. Al igual que se confirma y detalla en el fuero número nueve[362], en el que se insiste en esta cuestión.

De este modo, se demarca la justicia civil de lo referente al impago de diezmos y primicias, por considerar de forma manifiesta que se trata de cuestiones únicamente relativas a la justicia eclesiástica. Este hecho adquiere un sentido especial por tratarse de un documento otorgado en 1488, más de treinta años después de la concesión de la bula aurea de Alfonso V. Durante la segunda mitad del siglo XV la situación jurisdiccional entre la monarquía y la iglesia valenciana parece encontrarse en un momento de

---

[361] Ibidem, vol IV, p. 311. "VIII: Que·l governador ni altre qualsevol official real se puixa entrametre de la conexença de les dècimes ni admetre recors algú.

Idem rex. Data eadem.

(Ferdinandus rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII)

Més avant, parlant com dessús és dit, és agreujada la jurisdictió e libertat ecclesiàstica per quant les dècimes e premícies, per ley divinal e humana scrita, són de jurisdictió ecclesiàstica, e de si e per si sien coses mer espitiruals, de la qual conexença per dret scrit és prohibida al jutge secular; e com per lo spectable don Pedro d'Urrea, olim portantveus de governador del regne de València, a instància de les parts, qui ab subterfugis refusen lo pagament de les dites dècimes e premícies, hajen recors al dit governador e son lochtinent, lo qual vol conèixer de les dites causes contra justícia, parlant "ut supra· per bé que sia stat request lo dit postantveus de governador degués desistir de tals actes per ésser contra la ecclesiàstica libertat, e no·u haja volgut fer, ans contínuament per semblants actes multiplica los dits greuges; supplica lo dit braç que, haguts per revocats tots los actes passats perquè no·s puxa traure a conseqüencia, ans ab grans penes sien d'ací avant los dits officials per vostra excel·lència inhibits e revocats ab acte de cort e encara amonestats, que de tals causes decimals e primicials, ne per via de juhí ordinari ne per qualsevulla recors o altra via directa o indirecta, no·s puxen empachar, ans sia remesa la coneixença a total juhí e execució al jutge ecclesiàstich, usant de la jurisdictió ab aquella libertat que per dret e justícia és atorgada.

Plau al senyor rey que ni governador ni altre official s'entrametra de la conexença dels delmes e premícies ni admeta recors, entenent a dir de aquelles que pertanyen als dits ecclesiàstichs no exempts.

Vidit vic."

[362] Ibidem, vol IV, p. 312. "IX: Idem rex. Data eadem **(**Ferdinandus rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII)

Item, senyor, com la sglésia de València tinga privilegis o provisions dels gloriosos reys don Johan e don Martí, antecessors de vostra magestat, los quals disponen e manen que vostre governador del regne de València no·s puxa empachar, ell ne negun altre official exceptada la magestat vostra, en nenguna manera en res que toque al juhí dels dits delmes e primícies; e lo vostra governador e son assessor tots jorns empachen lo porter qui·s diu dels delmaris ab recorsos los quals són causa de no poder fer son juhí e justícia de nengunes quantitats que sien degudes als dits ecclesiàstichs per rahó de les dècimes e primícies; supplica per tant lo dit braç ecclesiàstich sia de vostra mercè, senyor, observant e tenint los dits privilegis e provisions, manar ab acte de la present cort, ab imposició de penes en los dits privilegis o provisions contengudes, de les quals per vostra magestat ne son primogènit no puxa ésser feta gràcia alguna, la mytat de les quals sia applicadora a vós, senyor, e l'altra a la part de la slgésia, que lo dit governador ni son assessor ni altres officials vostres no·s puxen entrametre del dit juhí per via de recors "neque alias". E si lo contrari era fet, ultra lo incorriment de les dites penes, sia hagut per nul·le, cas e de nengun effecte, e tots los actes sien haguts per nul·les.

Plau al senyor rey que·l governador ne altre official real no admeta recors de les execucions que fa lo porter dels delmaris com a executador del jutjat per lo jutge ecclesiàstich, si serà lo recors per excés, com és contra lo que serà jutjat per lo dit jutge ecclesiàstich.

Vidit vic."

considerable distanciamiento, posiblemente como consecuencia de la victoria eclesiástica en lo referente a las cuestiones fiscales y a raiz también del distanciamiento derivado del ensalzamiento de los Borja desde la corte del Magnánimo al solio pontificio[363].

El fuero número catorce hace referencia a la posibilidad de arrendar los cobros de diezmos y primicias por parte de particulares y las distintas reacciones de los señores ante este hecho, siendo interesante ver en qué medida se manifiesta el interés por el control de este arriendo[364]. Mientras que el número quince concluye con un intento de resolución a los problemas derivados del cobro de dichos pagos[365].

---

[363] RUBIO VELA, A.: *Alfonso de Borja y la ciudad de Valencia (1419-1458). Colección de documentos del Archivo Histórico Municipal,* Valencia, 2000, pp. 54-55. MARTÍNEZ SANMARTÍN, L.P.: "La promoció d'Alfons de Borja al bisbat de València i la política d'Alfons el Magnànim. Església i finances estatals a l'entorn de la guerra de Castella de 1429-1430", en *Xàtiva, els Borja: una projecció europea,* vol. I, Xàtiva, 1995, pp. 277-307. BATLLORI, M.: *La familia Borja, Obra Completa, vol. IV,* Valencia. 1994, pp. 107-141.

[364] COLÓN, A. – GARCÍA, A.: *Furs... op. cit.,* vol IV, pp. 317-318. "XIV: Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII. Oriolae. Ad supplicationem brachii ecclesiastici.

Item, més avant, senyor, com lo reverendísccimo cardenal e bisbe de València e lo venerable capítol e artiaques, cabiscol, sacrista, deguà, pabordres, rectors e beneficiats de la dita sglésia e diòcesis del bisbat, en los arrendaments de les dites dècimes e primícies e altres ecclesiàstiques rendes, sien moltes vegades, per los senyors temporals de les viles, lochs e terres on se cullen les dites décimes e primícies, empachats per forma que, per diversíssimes vies públiques e secretes, prohibexen que negú no gose en sos lochs arrendar les dites rendes ne encara aquelles cullir, ans los dits senyors se'n vullen, per ses interposades persones, empachar dels dits arrendaments, en gran ruïna e menuscapte de les dites rendes, contra tot stil e orde de justícia, poch tement les scomunicacions e censures apostolicals en una bul·la apostolical contengudes, la qual, ab la executòria de aquella per vostra excel·lència atorgada, los és stada diverses vegades presentada, notificada e intimada e aquella no hajen volgut obeir ni observar, en gran jactura e vilipendi de la libertat eccleisàstica; supplica, per tant, lo dit braç que, per bé que en les corts, per la molt excel·lent senyora "quondam" reyna dona Maria en la ciutat de València darrerament celebrades, fos provehit, en lo dit greuge e la dita provisió, sia feta inútil per lo contrari abús dels dits senyors, que de present per vostra excel·lència sia provehit, ab acte de la present cort, ab imposició e incursió de grans penes, manant a tots e qualsevol senyors de terres o viles o lochs en lo vostre insigne regne de València e poblats que, per si ni per altri, directament ni indirecta, no·s puxen empachar dels dits arrendaments, ans lexen líberament arrendar e cullir les dites rendes, sens alguna contradictió, observant la dita bul·la apostólica e executòria de aquella. E si, fahent-se lo contrari, se demanava recors o auxili per les dites persones ecclesiàstiques al portantveus de governador o son lochtinent perquè, ultra les censures ja declarades contra los sobredits desobedients senyors, facen execució de aquelles penes que de present per vostra excel·lència seran stablides en lo dit acte que, en tal cas sien, sens alguna trigua, consulta o dilació, los dits officials tenguts de executar aquelles; e que si feyen lo contrari, los dits vostres officials encórreguen "ipso facto" les sobredites penes, tantes quantes vegades contrafaran, e de aquelles vostra magestat no·ls puxa fer gràcia ni remissió, ans se appliquen aquelles ab les altres als ornaments e obra de la dita sglésia de València, de la qual bul·la se fa encontinent exhibició e auctèntica fe.

Plau al senyor rey que la provisió feta per la senyora reyna dona Maria de Aragó sia servada e de nou feta executòria a les provisions apostòliques sobre lo que·s demana, de manera que sia prestat tot auxili als ecclesiàstichs contra los barons o senyors de lochs empachants la dita jurisdictió ecclesiàstica sobre delmes e primícies, ab execució de penes. De la Cavalleria, vic."

[365] Ibidem, vol IV, pp. 318-319. "XV: Idem rex. Data eadem. (Ferdinandus, rex. Anno M.CCCC.LXXXVIII.)

Item, com per los dits senyors de les viles e lochs sobredits, per prestar indirectament empaig al col·legir de les dites rendes, no vullen permetre que stiguen en ses terres les dites dècimes o primícies e altres ecclesiàstiques rendes ne encara donar casa a habitació en les dites terres on les dites rendes se

Este marco legal fijado a través de los fueros valencianos viene a completarse mediante lo estabecido en el Aureum Opus, entre cuyos privilegios se encuentran diversas referencias a los diezmos y las primicias. En primer lugar, destaca el privilegio número setenta y siete de Jaime I[366], el cual viene seguido por el número noventa en el que el monarca continúa mediando entre el obispo y los prohombres de la ciudad, tratando de resolver el conflicto derivado del pago de diezmos y primicias[367].

Seguidamente, con la llegada al trono de Pedro I, encontramos un nuevo privilegio referente al pago de diezmos y primicias, el cual se encuentra tratado en el apartado número uno de los privilegios concedidos por dicho monarca y viene a matizar algunos detalles referidos a la forma en que debe realizarse el pago del diezmo y la primicia de ciertos productos[368]. Tras estas aclaraciones, en el apartado número tres, el

---

puxen recol·legir e plegar, axí com és stat tostemps acostumat de fer fins açí, e manat per la gloriosa memòria del rey don Alfonso, axí se observàs per acte de cort lavors celebrant corts als regnícoles del dit regne de València en la vila de Murvedre; e no-res-menys los dits senyors perseveren en los dits actes e perjuhins e, requests los officials de vostra excel·lència, no·y volen prestar auxili ne provehir de remey oportú, ço que és total ruïna e destructió de les dites rendes, en gran dan e prejuhí de la libertat ecclesiàstica; que per vós, senyor, ab acte de la present cort, sia provehit e manat, ab la dita incursió de penes que sien tenguts tots los dits senyors temporals donar casa e cases tantes com request ne seran, puix los sia pagat lo loguer e emolument concedent per lo temps que les hauran tengudes. E si de açò retardaven o recusaven fer, que·ls sien executades les dites penes, en lo acte de cort de açò per vostra excel·lència fahedor, contengudes tantes vegades com aquells contrafaran per los dits vostres officials. E que per açò los dits vostres officials no pretenguen tenir conexença o jurisdictió alguna en les dites dècimes.

Plau al senyor rey que sien posades penes als senyors de lochs e viles reals donen e consignen cases per los fruyts ecclesiàstichs, a ffi que directament o indirecta no sia torbada la col·lecta dels dits fruyts, ab execució de penes.Vidit vic."

[366] ALANYA, L. (Com.): *Aureum opus... op. cit.* pp. 102-105. "LXXVII. Sentencia promulgada sobre el pago de diezmos y primicias." El texto se corresponde con el del fuero número uno de la rúbrica XXIV, de diezmos y primicias, del libro IV, citado en la nota 215.

[367] Ibidem, p. 116. "XC. Que se den los diezmos y primicias según es costumbre. Jaime, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a sus fieles caballeros, prohombres y a todo el conjunto de hombres de la ciudad y reino de Valencia, salud y gracia. Sabed que hemos visto a Marcos de Tobía, Guillermo de Sarriá, Ramón Castellano, Guillermo Saplana, al maestro Guido, justicia de Valencia, y al escribano Arnaldo, mensajeros vuestros que nos habéis enviado acerca de la orden hecha por nosotros de que nadie se atreviese a llevar el trigo de la era sin nuestro baile y el obispo de Valencia, por razón de los diezmos, y también acerca del litigio que teníais con dicho obispo por razón de las primicias y otros asuntos, y puesto que el mensajero que el citado obispo me envió no estaba capacitado para que lo que tratase con él el obispo lo diese por ratificado, no pudimos avanzar nada en dichos asuntos, pero, puesto que dicho obispo me comunicó por carta que estaba conforme con cualquier concesión que os hiciésemos sobre lo antedicho, queremos que todo lo anterior vuelva a su estado originario hasta que nosotros tratemos de ello. Por eso os decimos y ordenamos que en adelante deis los diezmos y primicias como hasta ahora acostumbráis hacerlo y que, si habéis establecido alfo en perjuicio de la iglesia de Valencia, inmediatamente lo revoquéis.

Dada en Montblanch a veintidós de julio del año del Señor de 1271."

[368] Ibidem, p. 119. "I. Cómo se pagan los diezmos y primicias. Nos, Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Barcelona y Urgel y Señor de Montpellier, al noble y querido Rodrigo Jiménez de Luna, procurador del reino de Valencia, salud y afecto. Acerca de la orden que os dimos sobre la entrega de diezmos y primicias a nosotros y a la iglesia hemos llegado a un acuerdo con el venerable S., por la gracia de Dios obispo de Valencia, y los representantes de la ciudad y algunos lugares de dicho reino en los términos siguientes: en adelante deben darse fielmente dichos diezmos, debidos a Dios y a nosotros, y

mencionado monarca procede a incluir la "ejecutoria sobre el pago de los diezmos", en la que trata de resolver el problema surgido al no cumplirse lo establecido a este respecto anteriormente[369]. Tras todo ello, no volvemos a encontrar referencias a los diezmos hasta el apartado número trece, en el cual se incluyen las instrucciones sobre la manera en que deben hacerse los diezmos[370]. Desde este momento no volvemos a encontrar ninguna mención en el Aureum Opus hasta finales del siglo XIV, momento en que Pedro II dedica el apartado ciento cincuenta y dos al hecho del tercio de los diezmos, el cual había sido tratado con anterioridad, siendo en este momento confirmado por el monarca[371]. Finalmente, reinando ya Juan I, encontraremos la última

---

primicias en la era y en haces, antes de la trilla, de forma que un día antes completo o más se comunique al diezmero o primiciero que vayan a recibir los diezmos y primicias y, si casualmente el día señalado el dueño de la era no pudiese o no quisiese separar los diezmos y primicias, que señale otro día a dichos diezmeros y primicieros y, si no vienen dentro del plazo señalado anteriormente, que se dejen en la era tanto los diezmos como las primicias por cuenta de ellos.

Por lo que se refiere al panizo, que se dé en espiga, después de ser cortado, en la era y reunido en haces, en la forma antedicha. El arroz, si se seca, debe darse igualmente en haces en la era, pero, si es sacado de la espiga y no se seca, que se dé en la era la duodécima parte, según fue establecido por Jaime, de ínclito recuerdo, Rey de Aragón y padre nuestro. Por lo que se refiere a la vendimia, que nuestros bailes y las iglesias escriban si la quieran en espuertas o en carros, y que reciban los diezmos y primicias en las viñas tal y como debe dárseles. Que de las aceitunas, carnes y todo lo demás se den los diezmos y primicias fielmente y sin fraude, según la antedicha ordenanza de nuestro Señor padre. Ordenamos que hagáis observar esto.

Dada en Lérida a uno de septiembre del año del señor 1278."

[369] Ibidem, p. 120. "III. Ejecutoria sobre el pago de los diezmos.

Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a todos sus fieles oficiales nombrados en el reino de Valencia, salud y gracia. Puesto que hicimos por voluntad del obispo de Valencia y de los prohombres de la ciudad y reino de Valencia un acuerdo u ordenanza sobre el pago de diezmos y primicias, según se contiene más ampliamente en una carta nuestra hecha sobre esto y transmitida a vosotros, y puesto que a continuación de parte nuestra y bajo pena de cincuenta sueldos os ordenamos que hicieseis dar, y pagar diezmos y primicias con rectitud y fidelidad por todos los lugares del reino de Valencia, y puesto que algunos se oponen a que esto se haga tal como lo entendimos, os mandamos que hagáis observar de forma inexorable bajo la pena antedicha la orden hecha sobre esto. Queremos también que aquellos que en el tiempo de las vendimias hiciesen fraude al nombrar a los propietarios de la vendimia, esto es, no diciendo el nombre de quien sea la vendimia, o diciendo que es de otro distinto al propietario, incurran en la pena antedicha.

Dada en Valencia a veinticinco de noviembre del año del Señor 1279."

[370] Ibidem, pp. 123-124. "XIII. Sobre la elección del justicia, de los jurados y del almotacén. Y sobre cómo pueden hacerse los diezmos. También en qué casos se puede liberar de la pena del cuarto.

[...] También establecemos y ordenamos que, sin que sea impedimento la pena de sesenta sueldos puesta por hacer los diezmos y primicias sin nuestro diezmero y el obispo de Valencia, cualquiera pueda hacer los diezmos de su explotación sin el diezmero y el primiciero por la ciudad y el reino, y que se hagan los diezmos y primicias del trigo sin ninguna pena de acuerdo con lo acostumbrado en tiempos del Señor Rey, nuestro padre. [...]"

[371] Ibidem, pp. 294-395. "CLII. Sobre el hecho del tercio de los diezmos, y que los ciudadanos puedan tenerlo en lugar de la iglesia a feudo honorífico.

Nos, Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., aunque hace tiempo os hicimos a vosotros, jurados, prohombres y particulares de la ciudad de Valencia, la concesión infrascrita en carta protegida con nuestro sello pendiente con el siguiente contenido: "Quede claro a todos que Nos, Pedro, por la gracia de Dior Rey de Aragón" etc., y aunque recordamos que hace poco os hicimos a vosotros, jurados, prohombres y personas particulares de la ciudad de Valencia, la concesión infrascrita en carta nuestra de papel con el contenido siguiente: "Nos, Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón etc. Puesto

referencia en la que el monarca concederá en 1394 lo que se ha conservado como el apartado número diez de sus privilegios, esto es, la negociación expresa de cualquier posible aplazamiento o sobreseimiento de los diezmos y primicias[372].

---

que consideramos digno y razonable" etc. (mira más arriba, fo. CXXXI, ca. XCVIII), sin embargo, ahora por mensajeros y los síndicos del municipio de dicha ciudad, enviados y presentes en las cortes generales que celebramos ahora, nos fue humildemente expuesto que, puesto que dicha concesión había sido hecha en tiempos de guerra, esto es, cuando con nuestros ejércitos habíamos venido y estábamos en la llanuera de Burriana para levantar el asedio, tal como lo hicimos, de dicha ciudad, sitiada por primera vez por el Rey de Castilla, nuestro enemigo público, y por esta razón tal provisión no pudo ser hecha en pergamino sino que tuvo que ser expedida en papel, corriendo el riesgo y siendo dudoso que pueda conservarse en dicha forma, nos dignásemos confirmar con especial privilegio o carta nuestra de pergamino, y hacer de nuevo o conceder de forma solemne para cautela, dicha concesión para mayor solidez y mejor conservación de la misma, con el consentimiento de los brazos eclesiástico y de los caballeros del reino de Valencia presentes en dichas cortes.

Así, pues, nosotros, aceptada generosametne dicha súplica y tras la deliberación antes mencionada sobre esto, por el contenido de la presente carta nuestra de validez perpetua deliberadamente y a ciencia cierta por nosotros confirmamos, aprobamos, ratificamos y homologamos del modo y según se contiene en dicha carta la antedicha concesión de acuerdo con el contenido de nuestra carta antes inserta, mandando por la presente al ínclito y magnífico infante Juan, nuestro queridísimo primogénito y lugarteniente general, así como a todos y cada uno de nuestros oficiales y súbditos, presentes y venideros, que tengan como firmes la aprobación confirmación y nueva concesión nuestras, las mantengan, las observen y no las contravengan o hagan contravenirlas, ni permitan ni consientan que nadie lo haga por ninguna causa. En testimonio de esto hemos ordenado hacer la presente, protegida con nuestro sello pendiente. Dada en Monzón a cinco de septiembre del año del nacimiento del Señor 1376, y el cuadragésimo primero de nuestro reinado.

Sin embargo, según hemos sabido por vuestra parte, el obispo y el cabildo de la iglesia de Valencia inquietan, obstaculizan y molestan a algunos ciudadanos y vecinos de dicha ciudad que utilizan o tratan de utilizar la antedicha concesión nuestra sobre la percepción de dicho tercio de los diezmos, pretendiendo dichos obispo y cabildo que tales diezmos pertenecen íntegramente a ellos y al derecho de la iglesia, por lo que algunos de dichos ciudadanos y vecinos, no queriendo llevar tal asunto a litigio o pleitear con la iglesia, para eliminar toda duda propusieron recibir de la iglesia tales diezmos en feudo honorífico sin prestación de ningún servicio o reconocer que por ellos se obliga a nuestras licencia y concesión sobre esto, pedidas y concedidas desde hace mucho. Por eso nos fue humildemente suplicado que nos dignásemos otorgar con nuestra habitual clemencia dicha concesión, licencia y cautela sobre eso. Nosotros, por nuestra parte, aceptada dicha súplica generosamente y mantenida una deliberación más amplia sobre tales asuntos, queriendo dar lugar a que dicha concesión nuestra sea útil para vosotros, máxime cuando os parece que no se os introduce ningún perjuicio en o por eso, por el contenido de la presente a ciencia cierta y tras la deliberación concedemos a perpetuidad y otorgamos plena y libre elección a vosotros, dichos jurados, prohombres y todos y cada uno de los ciudadanos y vecinos de la ya mencionada ciudad de Valencia, los actuales y los venideros, para que, sin incurrir en ninguna pena, podáis y os esté permitido a vosotros, a cada uno de vosotros y a los vuestros, recibir de dicha iglesia dicho tercio de los diezmos en feudo honorífico y sin prestación de ningún servicio, o reconocer que vosotros lo tenéis por dichos iglesia, obispo y cabildo, sin que sirva de obstáculo de ningún modo cualqueir prohibición, fuero, estatuto u ordenanza, si es que hay algunos en contra, mandando por esta misma al ínclito y magnífico infante Juan, nuestro queridísimo primogénito y lugarteniente general nuestro, así como a todos y cada uno de los oficiales y súbditos nuestros, y a los lugartenientes de dichos oficiales, presentes y venideros, que tengan como firmes nuestra concesión y licencia, así como todas y cada una de las disposiciones antedichas, las observen y no las contravengan ni permitan o consientan que nadie las contravenga por ninguna causa. Sin embargo, por esta concesión y licencia no pretendemos quitar nada al derecho que nos compete en contra del obispo, cabildo e iglesia de Valencia. En testimonio de esto hemos ordenado hacer la presente carta y protegerla con el sello pendiente de nuestra Majestad.

Dada en Barcelona a veinticuatro de mayo del año del nacimiento de Señor 1378, y el cuatragésimo tercero de nuestro reinado.

[372] Ibidem,. pp. 408-409. "X. Que en los diezmos, primicias y censos eclesiásticos no puedan concederse aplazamientos o sobreseimientos.

Con todo ello, podemos constatar el gran interés manifiesto por la monarquí en el control de las cuestiones fiscales de la Iglesia, medidas dirigidas sin duda a asegurarse el control de las mismas al tiempo que se evitan los posibles abusos por parte del clero en este sentido.

No es este el momento de profundizar en las cuestiones fiscales de la institución eclesiástica, sirvan pues estas líneas generales como elemento contextualizador del entorno jurídico en que el clero valenciano debía desenvolverse de manera cotidiana.

Antes de concluir con lo concerniente al sistema fiscal de la Iglesia, es preciso mencionar lo relativo a las décimas, contribuciones de tipo pontificio cuyo marco legal quedó también recogido en Letrán, en cuya constitución número cincuenta y tres se

---

Juan, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a nuestros queridos y fieles vicegobernador, justicias y bailes, a Guillermo de Lunat, portero, a los demás oficiales y porteros nuestros establecidos en cualquier lugar del reino de Valencia, y a los lugartenientes de los antedichos oficiales, presentes y venideros, a los que afecte esto y llegue la presente, salud y afecto.

Hace tiempo salió del Ilustrísimo Señor Rey padre nuestro, de venerable recuerdo, una carta con el siguiente contenido: Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., a los queridos y fieles vicegobernador, justicias y bailes, así como a Guillermo de Lunat, portero nuestro, y a los demás oficiales del reino de Valencia y a sus lugartenientes, presentes y venideros, a los que llegue la presente, y afecte lo infraescrito, salud y afecto. Aunque hemos concedido muchas veces a algunos municipios y particulares aplazamientos de todas sus deudas, sin embargo, no es nuestra intención que gocen de tales aplazamientos los arrendatarios de diezmos y primicias ni los censos anuales que deben percibir y tener tanto clérigos como laicos. Esto, en efecto sería muy absurdo y contrario a la razón, pues se considera que casi todos esos clérigos y laicos no dienen otras pertenencias que tan sólo dichos diezmos, primicias y censos, por lo que, si les faltan tales prestaciones anuales, no tendrían de otra forma de donde poder mantener su vida y estado. Por esta razón a vosotros y a cada uno de vosotros os comunicamos y mandamos aciencia cierta y de forma rigurosa por primera y segunda orden que todos y cada uno de los que están obligados a la prestación, pago y arriendo de dichos diezmos, primicias y censos, sean forzados, cuando y cada vez que fueseis requeridos, a entregarlos y pagarlos a quienes pertenezcen y corresponden, sin que sirva de obstáculo cualquier aplazamiento hacho o que se haga por nosotros, que en lo que se refiere a esto revocamos por el contenido de la presente, queriendo que carezca por completo de fuerza y afecto. Dada en Valencia bajo nuestro sello secreto a cinco de septiembre del año del nacimiento del Señor 1382. Pedro, Rey.

Y puesto que queremos observar en su más amplio contenido la preinserta provisión paterna como conforme a la razón y a la equidad y por las causas en ella expresadas, a vosotros y a cada uno de vosotros comunicamos y mandamos a ciencia cierta y de forma rigurosa por primera y segunda orden, y bajo la pena de nuestra indignación y cólera así como la de dos mil florines de oro, que han de ser exigidos de los bienes de cualquiera de vosotros que actúe en contra y asignados a nuestro fisco, que ejecutéis y cumpláis efectivamente lo contenido en la carta preinserta cuantas veces seáis requeridos por ello o sea requerido otro de vosotros, sin intentar nada en contra y sin que sirva de obstáculo los aplazamientos, provisiones y sobreseimientos en contra, aunque hayan sido hechos y concedidos en favor de cualquier expedición militar real, o los que se hagan posteriormente en cualqueir momento, especialmente una provisión en favor de Bernardo Esteve, contratado nuestro, capturado, salida de nuestra corte y dada en Valencia el treinta y uno de diciembre del año pasado. Queremos y proveemos que todas ellas no tengan ningún valor en lo que a esto se refiere. Nosotros, en efecto, os quitamos a vosotros y a cualquiera de vosotros la omnímoda potestad de hacer lo contrario de lo antedicho o de algo de ello, ya que no es ni fue intención nuestra conceder o haber concedido nunca aplazamientos para no pagar los diezmos y primicias y censos antedichos o sus primicias, ni que tengan valor los ya concedidos, si hay o habrá algunos, o favorecerlos de algún modo.

Dada en Valencia bajo nuestro sello pendiente a doce de enero del año del nacimiento del Señor 1394, y el octavo de nuestro reinado."

refiere a los distintos problemas que se detectan en algunos lugares a la hora de recibir la décima[373]. A continuación, la constitución cincuenta y cuatro continua haciendo referencia al pago de décimas[374]; mientras que la cincuenta y cinco se centra en lo relativo a la décima y los monasterios[375]. Finalmente, las constituciones cincuenta y seis[376] y cincuenta y siete[377] regulan el enfrentamiento surgido entre el clero secular y el

[373] GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii... op. cit.* p.94. "53. In aliquibus regionibus quedam permixte sunt gentes, que secundum suos ritus decimas de more non soluunt, quamuis censeantur nomine christiano. Hiis nonnulli domini prediorum ea tribuunt excolenda ut, decimis defraudantes ecclesias, maiores inde redditus assequantur. Volentes igitur super hiis ecclesiarum indempnitatibus prouidere, statuimus ut ipsi domini absque contradictione decimas ecclesiis cum integritate persoluant, et ad id, si necesse fuerit, per censuram ecclesiasticam compellantur. Ille quippe decime necessario sunt soluende que debentur ex lege diuina uel loci consuetudine approbata."

[374] Ibidem, pp. 94-95. "54. Cum non sit in homine quid semen serenti respondeat, quoniam iuxta uerbum Apostoli "Neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat, set qui dat, Deus", ipsum qui de mortificato semine plurium fructum affert, nimis auare quidam in decimis defraudare nituntur, census et tributa, que interdum indecimata pretereuntur, de frugibus primitus deducentes. Cum autem in signum uniuersalis dominii, quasi quodam titulo speciali, sibi Dominus decimas reseruauerit, nos et ecclesiarum dispendiis et animarum periculis obuiare uolentes, statuimus ut in prerogatiuam dominii generalis exactionem tributorum et censuum precedat solutio decimarum, uel saltem hii ad quos census et tributa indecimata peruenerint, quoniam res cum honore suo transit, ea per censuram ecclesiasticam decimare cogantur ecclesiis quibus de iure debentur."

[375] Ibidem, pp. 95-96. "55. Nuper abbates Cisterciensis ordinis in generali capitulo congregati, ad commonitionem nostram prouide statuerunt ut de cetero fratres ipsius ordinis non emant possessiones de quibus decime debeantur ecclesiis, nisi forte pro monasteriis de nouo fundandis. Et si tales possessiones eis fuerint pia fidelium deuotione collate aut empte pro monasteriis de nouo fundandis, committant aliis excolendas a quibus ecclesiis decime persoluantur, ne occassione priuilegiorum suorum ecclesie ulterius pregrauentur. Decernimus ut de alienis terris et amodo acquirendis, si eas propriis manibus sunt sumptibus excoluerint, decimas persoluant ecclesiis quibus ratione prediorum antea soluebantur, nisi cum ipsis ecclesiis aliter duxerint componendum. Nos ergo statutum huiusmodi [...] gratum et ratum habentes [...] Et hoc ipsum ad alios regulares, qui gaudent similibus prouilegiis, extendi uolumus et mandamus ut ecclesiarum prelati proniores et efficaciores existant ad exhibendum eis de suis malefactoribus iusticie complementum, eorumque priuilegia diligentius et perfectius studeant obseruare."

[376] Ibidem, p. 97. "56. Plerique, sicut accepimus, regulares et clerici seculares interdum, cum uel domos locant uel feuda concedunt, in preiudicium parochialium ecclesiarum pactum adiciunt ut conductores et feudatarii decimas eis soluant et apud eosdem eligant sepulturam. Cum autem id de auaritie radice procedat, pactum huiusmodi penitus reprobamus, statuentes ut quicquid fuerit occasione huius pacti perceptum, ecclesie parochiali reddatur."

[377] Ibidem, pp. 97-99. "57. Ut privilegia, que quibusdam religiosis personis Romana concessit ecclesia, permaneant inconuulsa, quedam in eis duximus declaranda, ne minus sane intellecta pertrahant, ad abusum, propter quem possent merito reuocari, quia priuilegium meretur amittere qui permissa sibi abutitur potestate. Sane quibusdam regularibus apostolica sedes indulsit ut hiis qui eorum fraternitatem assumpserint, si forsan ecclesie ad quas pertinent a diuinis fuerint officiis interdicte, ipsosque mori contingerit, sepultura ecclesiastica non negetur, nisi excomunicati uel nominatim fuerint interdicti, suos quoque confratres, quos ecclesiarum prelati apud ecclesias suas non permiserint sepeliri, nisi excomunicati uel interdicti fuerint nominatim, ipsi ad ecclesias suas deferant tumulandos. Hoc autem de illis confratribus intelligimus qui, uel adhuc manentes in seculo eorum ordini sunt oblati, mutato habitu seculari, uel eis inter uiuos sua bona dederunt, retento sibi quamdiu in seculu uicesint usufructu, qui tamen sepeliantur apud ipsorum regularium uel aliorum non interdictas acclesias in quibus elegerint sepulturam, ne, si de quibuslibet ipsorum fraternitatem assumentibus fuerit intellectum, pro duobus aut tribus denariis; certam tamen et ipsi remissionem optineant ad apostolica sibi sede concessam. Illud etiam quod huiusmodi regularibus est indultum, ut si qui fratrum suorum, qui ab eis missi fuerint ad recipiendas fraternitates siue collectas, in quamlibet ciuitatem, castellum uel uicum aduenerint, si forte locus ille a diuinis sit officiis interdictus, in eorum iocundo aduentu semel in anno aperiantur ecclesie, ut exclusis excommunicatis diuina ibi officia celebrantur, sic intelligi uolumus quod in eadem ciuitate aut castro uel uilla unam tantum ecclesia eiusdem ordinis fratribus semel, ut dictum est, aperiatur in anno, quia licet

regular en relación con la usurpación de la décima de sepultura por parte de estos últimos.

En el caso de las décimas, no abundan las referencias reales a este respecto, principalmente por tratarse de un tributo eclesiástico cuyo alcance afectaba directamente a Roma. Sin embargo, durante la primera mitad del siglo XV, no faltaron las ocasiones en que la corte de Alfonso el Magnánimo se beneficiara de las mismas, especialmente durante el período del Cisma –tal y como ha señalado Martínez Sanmartín-[378].

pluraliter dictum sit quod in eorum iocundo aduentuem apperiatur ecclesie, non tamen ad ecclesias eiusdem loci diuisim, set predictorum locorum coniunctim, sano referendum est intellectu, ne si hoc modo singulas eiusdem loci ecclesias uisitarent, nimium uilipendii contingeret sententiam interdicti. Qui uero cotra declarationes prescriptas quicquam sibi presumpserint usurpare, graui subiaceant discipline."

[378] MARTÍNEZ SANMARTÍN, L.P.: "La promoción..." op. cit. pp. 278-280.

6. A LA LUZ DE LAS FUENTES JURÍDICAS

A lo largo del capítulo dedicado a las fuentes jurídicas hemos recorrido los diversos aspectos que componían la realidad cotidiana de la existencia del clero, en un momento en que su situación como colectivo y su función en la sociedad se encontraban en fase de desarrollo y adaptación a los innumerables cambios que se producirán.

La Iglesia encontraba los recursos necesarios para su financiación en diversos elementos, de entre los que destacaban el diezmo y la primicia, así como el resultado de las donaciones voluntarias de sus fieles, las mandas testamentarias, o los fondos resultantes de la institución de los propios beneficios eclesiásticos; con todo ello, las posibilidades de la Iglesia para mantener un cuantioso ejército a su mando eran cada día mayores. Dichas fuerzas, principalmente caracterizadas por su capacidad para vivir de los ingresos provenientes del desarrollo de sus actividades como miembros de la Iglesia, componían la materialización de su poder sobre el resto de la sociedad, en la que se encontraban integrados de manera limitada y parcial. Sin embargo, el precio a pagar por esta situación era un arma de doble filo, ya que dichos miembros de la organización eclesiásitca se encontraban en una peculiar posición: por una parte, estaban protegidos ante la sociedad laica, a cuyas leyes y tribunales no debían someterse, por otra parte, como contrapartida a este hecho, dichos eclesiásticos debían rendir cuentas ante la justicia episcopal y a la jurisdicción eclesiástica.

Paralelamente, los clérigos veían limitado el desarrollo de sus actividades profesionales a aquellas propias de su condición, no pudiendo desempeñar –según las leyes vigentes- oficios más propios de laicos. La Iglesia, por su parte, no se mostró dispuesta a permitir que cualquier persona pudiese integrarse en sus filas, estableciendo como principal criterio de selección la posesión de un título patrimonial capaz de permitir la supervivencia de su poseedor.

Ahora bien, cuando una institución del calibre de la Iglesia trata de establecer los requisitos necesarios para introducirse en su seno, más allá de fijar unos determinados mínimos, trata de estudiar las características de sus miembros al tiempo que establece los mecanismos de control de los mismos y los sistemas a recurrir para amortizar al máximo el alcance de su poder.

En el caso del clero, la relación que se establece resulta de gran interés, ya que al tiempo que se recurre a diversos mecanismos para ubicarlo en una situación de privilegio y poder con respecto al conjunto de la sociedad laica –nos referimos tanto a su peculiar situación jurídica como a los elementos de poder sobre el resto de la población analizados en páginas anteriores[379]-, se le están fijando una serie de limitaciones tendentes a garantizar su dependencia con respecto a la institución eclesiástica -nos referimos principalmente a sus posibilidades laborales-. Partiendo de esta situación, el clero se verá situado en una posición de poder con respecto a la sociedad laica, al tiempo que quedará sometido al conjunto de la jerarquía eclesiástica.

Desde el propio hecho de su vida cotidiana, el clero diocesano se encuentra forzado por la ley a mantener una serie de comportamientos diferenciadores del resto de la sociedad: obligado a guardar una apariencia de vida honesta, alejando de su lado a los posibles hijos, no deberá frecuentar los espacios de sociabilidad laica, especialmente las tabernas, evitando así los juegos, la bebida y los juramentos. Con respecto a su forma de vestir, esta deberá ser honesta, discreta, humilde y –ante todo- claramente diferenciadora del conjunto de la sociedad laica.

Otra de las batallas que el clero protagonizó, fue la referente a su lugar de residencia, el cual debía ser estable para garantizar el control de la feligresía por parte de este colectivo, al tiempo que facilitaba el propio control del clero por parte de la jerarquía eclesiástica.

Si atendemos a todos estos elementos, nos encontramos ante un colectivo incapacitado para mezclarse con el resto de la sociedad del momento, sobre la cual deberá extender su control y su poder, al tiempo que se verá sometido al control y al poder de sus superiores en la propia jerarquía de la Iglesia.

Con el fin de asegurarse la capacidad cultural de sus filas, más que hacer de este hecho un elemento imprescindible para la ordenación, la Iglesia establecerá los sistemas y recursos necesarios para la formación que desee garantizar en el conjunto de sus miembros. Para ello, el recurso a los sínodos será un elemento de primer orden a tener en cuenta, pudiendo analizar a partir de sus constituciones aquellos aspectos teóricos de mayor importancia en el momento a que nos referimos.

En este sentido es preciso destacar que si bien se han mencionado insistentemente los “esfuerzos” realizados por la Iglesia bajomedieval por elevar el

[379] En este sentido, habría que destacar el aspecto de control ideológico del clérigo como confesor, pastor y guía de la comunidad que le corresponde.

nivel cultural de sus miembros, este hecho no se corresponde exactamente con la realidad revelada por la documentación, ya que si bien se insiste aparentemente en ello, las medidas prácticas establecidas al respecto no apuntan en un único sentido. Por otra parte, abundan también las prevenciones y condenas dirigidas a limitar el libre desarrollo intelectual del clero, siendo este considerado como peligroso para el sometimiento de sus miembros por parte de la propia institución eclesiástica.

Una vez iniciada una nueva carrera eclesiástica destaca el especial control que ejerce la figura del obispo, el cual deberá autorizar la mayor parte de los acontecimientos, siendo escasa la legislación al respecto, con lo que quedaba enteramente en sus manos la toma de decisiones al respecto.

Con respecto al poder del clero sobre la sociedad laica, podemos intuirlo a través del papel jugado por las obligaciones rituales en la vida de los miembros de la sociedad. En este sentido destaca en primer lugar el listado de oraciones que se debe enseñar a los fieles, los cuales deberán conocer el Padrenuestro y el Credo, con el fin de no entorpecer el desarrollo de los oficios, esto es, de integrarse como partícipes durante las distintas celebraciones a que asistan.

Otro aspecto destacado que merece nuestra atención son las propias obligaciones rituales, entre las que sobresalen las cuestiones de orden, seguidas del establecimiento de los parámetros precisos para lograr la unificación ritual en el conjunto de la diócesis. En este sentido, encontramos asimismo los sacramentos, cuyo control nos hace volver una vez más sobre el papel del poder que desempeñaba el clero, quien podrá recurrir a la confesión y la penitencia como sistemas para controlar a la población a su cargo, destacando aquí el papel de la Iglesia como garante de la conservación del orden social establecido durante la Baja Edad Media.

Este hecho puede observarse claramente a través del listado de pecados que el obispo indicará al clero como aquellos a los que hay que atender de manera especial, los cuales se constituían de este modo en las únicas cuestiones que el confesor trataría de limitar dentro del comportamiento general de sus fieles, garantizando así la condena de aquellos comportamientos pecaminosos que iban a cuestionar el orden de cosas establecidos en la sociedad del momento.

Nos encontramos una vez más ante la prioridad dada por la Iglesia al control y reproducción del sistema social existente frente al cuidado del estado espiritual de sus propias fuerzas, así como del conjunto de la feligresía.

LA LEGISLACIÓN ECLESIÁSTICA

En lo que a la legislación eclesiástica se refiere, es preciso destacar su carácter acumulativo, el cual nos obliga a retrotraernos hasta el siglo XIII para encontrar las bases de su conformación, hecho que sugiere su percepción como un conjunto que responde a un proyecto de estructuración plurisecular.

Desde la valoración realizada por san Pablo del clérigo de forma muy superior al resto de los seres humanos, la Iglesia ha contado con una justificación suficiente para establecer unas normas capaces de resolver las distintas cuestiones judiciales surgidas en las comunidades cristianas –recogidas en la Didascalia a lo largo del siglo III- y donde se observa ya una clara distinción en el trato resolutivo dado según sean actos desarrollados por clérigos o por laicos. Nos encontramos ante el germen del "fuero privilegiado" de los clérigos que encontramos a partir del siglo IV. Ya en el siglo XII se pasará a las compilaciones canónicas, siendo entonces cuando se inhibirá al clero de poder acudir a cualquier tribunal de justicia distinto del episcopal, consolidando así de manera definitiva la doble jurisdicción.

Desde la perspectiva legal podemos percibir a un clero cuya vida cotidiana se encuentra recorrida por el constante empeño manifiesto por parte de la iglesia en distinguir a sus miembros del resto de la sociedad, sirviéndose de todos y cada uno de los aspectos de la cotidianeidad del mismo. El comportamiento privado del clero será generalmente considerado como un cúmulo de costumbres licenciosas, todas ellas condenadas de manera específica por la propia legislación eclesiástica, la cual se servirá de los medios a su alcance destinados a desacreditar este tipo de actos. Prácticas tales como la incontinencia, el concubinato, la embriaguez y el juego pasarán a ser condenadas a partir del IV Concilio de Letrán, siendo vistas como muestras de la falta de honestidad por parte de quienes las practiquen o sean acusados de ello. En este sentido, resulta especialmente llamativa la leve diferenciación existente entre lo establecido en Letrán y las posteriores constituciones sinodales, la cual puede ser interpretada a la luz de una cuestión de base: si en Letrán se busca establecer el marco moral de actuación de clero, las constituciones sinodales se limitan a descartar aquellos comportamientos que hacen visible ante la sociedad esas prácticas, guardándose únicamente de las apariencias que el clero pueda transmitir a la comunidad de laicos en que se desarrolla su existencia. De este modo, si en Letrán se condenaba la incontinencia y el concubinato, en los sínodos locales únicamente encontraremos

medidas para la supresión del concubinato, siendo este hecho justificado desde el escándalo que este tipo de prácticas suponen para la sociedad.

Los planteamientos jurídicos se nos muestran orientados a la búsqueda de un colectivo integrante de la sociedad, pero bien diferenciado del conjunto de la misma en sus prácticas cotidianas; lo que le revestirá de un marcado carácter diferenciador.

Sin embargo, este empeño por imponer al clero comportamientos y actitudes tan distantes de su realidad ideológica, social y práctica, acabará generando un sinfín de actuaciones contrarias a la legalidad vigente y calificadas de "deshonestas", creándose de este modo la idea de un clero pecador y de costumbres relajadas.

Ahora bien, más allá de este aspecto teórico, el tema del celibato del clero conlleva a su vez un segundo aspecto subyacente: la paternidad. La paternidad y las herencias a ella ligadas constituyen sin duda un segundo elemento de importancia, ya que la imposición del celibato proporciona a la descendencia un carácter ilegal que dificulta claramente la transmisión hereditaria de los bienes de la Iglesia, siendo una medida de seguridad extraordinaria la implantación de leyes específicas destinadas a obstaculizar dicha transmisión. Sin embargo, este intento legal de impedir la instauración de dinastías clericales en los cargos eclesiásticos no logrará su objetivo, desarrollándose paulatinamente los mecanismos más variados con el fin de asegurar bien la transmisión del cargo, bien la ubicación de los descendientes o familiares cercanos en puestos de relativo peso diocesano.

El desarrollo de las prácticas clientelares se nos muestra como la medida concreta mediante la cual el clero garantizará el futuro de aquellos familiares próximos a quienes deseara promocionar. Dichas prácticas, tan habituales entre la sociedad laica, fueron a su vez aplicadas por el clero al medio en que éste se desenvolvía, no siendo de extrañar el recurso a los sistemas habituales en la sociedad del momento por parte de este sector de la misma, al cual se le está dificultando mediante una serie de medidas restrictivas el recurso a otras vías de transmisión del poder. Por otra parte, este mismo tipo de prácticas clientelares serán aplicadas a su vez por algunos sectores de la sociedad laica en su relación con el clero, sirviéndose de ellas para controlar en cierta medida el medio eclesiástico.

El "problema" del concubinato y la descendencia ilegítima del clero no logrará resolverse durante la Edad Media, siendo dirigidas las medidas punitivas al distanciamiento de los hijos espurios y a la prohibición explícita para ellos del acceso a las Órdenes -de no obtener previamente la pertinente licencia episcopal-. Una vez

garantizado este hecho, las constituciones se centrarán en la condena del incesto, el adulterio y la fornicación, así como la presencia de concubinas, siempre argumentando para ello motivos vinculados con el escándalo público.

Dejando de lado las cuestiones relativas a la vida sexual del clero y sus consecuencias, las autoridades eclesiásticas pondrán a su vez especial interés en la prohibición del juego, el alcohol y los juramentos, cuestiones ellas vinculadas con los ámbitos de sociabilidad de los laicos.

El interés manifiesto en evitar la participación del clero en las actividades propias de medios como la taberna trata de reforzar la imagen del clérigo como un ser superior, un intermediario entre los hombres y el Creador, que como tal debe estar dotado de un comportamiento distante del resto de la sociedad. Por otra parte, la asistencia a un ámbito como la taberna podría favorecer el desarrollo de vínculos de excesiva cordialidad con el resto de los asistentes, resultando de mayor dificultad el posterior planteamiento de poder y superioridad por parte del clero. Finalmente, es preciso destacar a su vez el factor de riesgo que supondría para el clero el participar de este tipo de prácticas disolutas, las cuales podrían favorecer el desarrollo de actitudes contrarias al sometimiento a la autoridad eclesiástica que se espera del conjunto de los miembros del clero.

Alejar al clero de los espacios de esparcimiento propios de los laicos, al tiempo que se trata de impedir que sus miembros se vean involucrados en las prácticas disolutas a ellos parejas, constituyen dos prioridades imprescindibles para el buen control del clero, al tiempo que dichas medidas vienen a reforzar el distanciamiento que la jerarquía eclesiástica impondrá a sus clérigos en relación con el resto de miembros de la comunidad en que desarrollan sus actividades.

En esta misma línea interpretativa se encuentran las medidas relativas a los usos en el vestir y el corte del cabello. La legislación del momento establece unos hábitos en el vestir caracterizados por la discreción y el decoro, condenando el uso de colores vistosos y las capas abiertas. Al mismo tiempo, se constata un interés manifiesto por parte de las autoridades eclesiásticas en que las armas se lleven ocultas, evitando, que por ir visibles, se conviertan en un signo de provocación. Una vez más, nos encontramos ante una serie de medidas destinadas a remarcar las diferencias existentes, esta vez en el aspecto físico, entre clérigos y laicos, al tiempo que se presta una especial atención a lo que la apariencia permita transmitir más que a la realidad que se oculte tras de si.

La insistencia en la honestidad del vestido será una constante en los sínodos valencianos desde el siglo XIII al XV, quedando así manifiesta la falta de resolución del problema durante toda la Baja Edad Media valenciana. Del mismo modo, encontramos también cierta perseverancia por parte de las autoridades eclesiásticas en relación con el corte del cabello, el cual constituía un elemento fundamental en la diferenciación física entre clérigos y laicos. La importancia de este aspecto diferenciador radica en ser el primer aspecto visible que indica el estado clerical de una persona, pudiendo servir -en determinadas circunstancias- como elemento diferenciador capaz de librar quien lo porta de ser sometido a la justicia civil, lo que motivo numerosos enfrentamientos entre las autoridades eclesiásticas y las municipales.

Con todo ello, nos encontramos ante un clero caracterizado en sus costumbres por la práctica ilícita de una serie de hábitos comunes a los laicos, así como por el uso de colores y formas en el vestir tan poco distantes de éstos que generarán habitualmente conflictos entre las autoridades correspondientes.

Una vez establecidas las limitaciones básicas del comportamiento clerical hay que detenerse en lo relativo a su lugar de residencia, en relación con el cual la constante durante los siglos XIII al XV será la insistencia en la necesidad de que el clero resida allí donde esté su beneficio. Esta norma no pudo ser cumplida en el caso valenciano a consecuencia de la gran disparidad geográfica existente entre los distintos beneficios acumulados por buena parte de los clérigos, poniéndose de manifiesto de este modo el incumplimiento de dichas medidas, las cuales debieron servir únicamente para limitar la ausencia continuada y el distanciamiento en aquellos casos que se considerara conveniente. Esta insistencia en controlar la residencia del clero debe ser vista como un mecanismo de doble sentido, ya que por un lado garantizaría el control continuado de la feligresía por parte del clero residente, mientras que por otro facilitaría el ejercicio de la autoridad episcopal sobre los clérigos, cuya vida cotidiana se convertiría en un elemento conocido tanto por el conjunto de la sociedad, como por el resto de eclesiásticos residentes en la zona. Asimismo, esta residencia estable permitiría controlar de manera mucho más sencilla los posibles casos de concubinato, al igual que cualquier otra práctica inadecuada, pudiendo recurrir como garantes de la misma al resto de clérigos y laicos que se encuentren en este entorno, los cuales tendrán que rendir cuentas ante el obispo o su vicario durante la Visita Pastoral.

Volvemos a encontrarnos, de este modo, ante la imagen de un clero que no acierta a someterse a las estrictas normas que las autoridades eclesiásticas tratan de

imponer, dificultando así el control que se busca implantar de manera estable sobre el conjunto de los miembros del clero local. Un clero incapaz de restringir su existencia a las normas fijadas de cara a su sometimiento, pero que a su vez trata de forzar la letra de las mismas de manera que puedan dar cabida, con las mínimas alteraciones, a aquellas cuestiones básicas de su existencia. Fruto de esta contradicción entre la práctica consuetudinaria, y la nueva legalidad vigente, encontramos el desarrollo de una serie de actitudes que darán cada vez mayor importancia a las apariencias, buscando que sean estas las que concuerden con las nuevas leyes pudiendo mantener así las viejas prácticas tradicionales.

Hasta este punto hemos recorrido aquellos aspectos de la existencia del clero coincidentes con la sociedad laica, llegamos ahora al terreno laboral, aquel en que nuestros clérigos encuentran un espacio diferenciado del resto de la sociedad. En lo que al trabajo se refiere, el eclesiástico tiene ante si una serie de posibilidades propias, las cuales pueden guardar una cierta relación con su grado de ordenación. Sin embargo, más allá del desempeño de las funciones litúrgicas, muchos de estos clérigos desarrollan simultáneamente otras actividades laborales, ya sean de índole docente, artística, médica, o cualquier otra. Esta ampliación del panorama laboral hasta alcanzar el mundo laico se encuentra en la base del desarrollo de un buen número de leyes dirigidas a establecer los límites y las condiciones precisas de dichas prácticas.

Todo lo señalado hasta el momento viene a establecer el marco de existencia de aquellos que han sido ordenados en uno u otro grado, lo que nos lleva a analizar el propio hecho de la ordenación. Mediante la ordenación se constituye al sujeto en la jerarquía de orden, lo que le imprime un carácter indeleble de tipo espiritual. Durante el período analizado la tonsura tenía carácter de orden, suponiendo su recepción el ingreso al estado clerical. La inclusión en el estado clerical era el primer aspecto a partir del cual sería necesario establecer los distintos mecanismos diferenciadores para potenciar la peculiaridad del clero. Si bien la tonsura física, reflejada en el corte del cabello, se mostró en numerosas ocasiones como el rasgo inequívoco de la pertenencia al clero, a nivel legal era preciso figurar en los correspondientes registros episcopales, ya que el simple corte del cabello no poseía en si mismo ningún valor a tales efectos.

Con respecto a los requisitos exigidos para acceder a los distintos grados de ordenación, se debe tener en cuenta la vida y costumbres de los candidatos, así como el conocimiento del latín –a pesar de no indicarse claramente hasta qué nivel por debajo del grado de acólito, siendo a partir de este momento cuando el conocimiento del latín

debe permitir al sujeto hablarlo-. Sin embargo, el requisito que se nos muestra como aquel de mayor importancia -a juzgar por la precisión con que es planteado frente a la ambigüedad del resto- es la necesidad de que el candidato sea capaz de garantizar su situación económica, al menos con su patrimonio. Esta condición parece ser la de más estricto cumplimiento a lo largo del período analizado, a pesar de encontrar también referencias a la instrucción necesaria en las cuestiones de fe o en los sacramentos, quedando siempre estas alusiones a requisitos de tipo cultural como algo mucho más vago y ambiguo, resultando por tanto más complejo el cumplimiento estricto de este tipo de cuestiones.

En conjunto, los aspectos a tener en cuenta para una correcta ordenación serían: la legitimidad del nacimiento, la edad y la posesión de un título patrimonial, así como un comportamiento intachable en cuanto a los usos en el vestir y las costumbres, sabiendo a su vez leer y cantar, y teniendo un conocimiento básico del latín. En los casos de aquellos sujetos procedentes de otras diócesis, sería también necesaria la presentación de una carta episcopal certificando su buena aptitud de cara a la ordenación. De todo ello se desprende la imagen de un clero cuya formación intelectual se irá desarrollando paulatinamente y quedando siempre dependiente de su situación individual o familiar, ya que no se muestra ningún empeño firme por parte de la Iglesia en tomar medidas precisas a este respecto.

En el caso valenciano, encontramos a mediados del siglo XIV en la documentación sinodal el reflejo del esfuerzo episcopal realizado con el fin de formar a sus eclesiásticos, incluyéndose para ello en las constituciones sinodales lo referente a los artículos de fe, así como a otras cuestiones doctrinales importantes en la formación del clero diocesano. Podemos constatar así el sentido adoctrinador interno que recorría la propia celebración sinodal, siendo en estas reuniones donde el obispo disponía de la ocasión oportuna para formar a su clero de la manera que valorara más adecuada para el posterior desarrollo de las tareas a él encomendadas. Unificar los ritos y las enseñanzas del clero local se convertían en algunos de los elementos a desarrollar en estas reuniones diocesanas en las que el obispo podía difundir los elementos principales que considerara oportunos entre las filas de sus clérigos, teniendo la garantía de que éstos conservarían de manera escrita lo planteado mediante la posterior difusión de las constituciones sinodales de allí emanadas, a las que podrían acudir en todo momento con el fin de repasar lo allí planteado.

Las principales cuestiones tratadas en los sínodos valencianos nos hacen volver la vista hacia aspectos tan básicos como los artículos de fe, los sacramentos, los pecados mortales, los mandamientos, las obras de misericordia, los dones del Espíritu Santo, las órdenes, las virtudes teologales y cardinales, los sentidos corporales, las Sagradas Escrituras y los casos reservados al Papa.

Este aspecto de los sínodos, de claro carácter teórico, podía venir acompañado de otras cuestiones de índole mucho más práctica y precisa, como las características y la importancia de la obediencia, la humildad y el orden que todo eclesiástico debe poseer, resaltando en todo momento dicha idea de obediencia. La importancia de este hecho resulta clara, ya que será sobre la base de garantizar la obediencia y el respeto a la jerarquía por parte de cada uno de los miembros del clero como se sustentará la solidez de la estructura eclesiástica local.

Remarcar la importancia de la obediencia y el respeto a la jerarquía supone poner las bases que garantizarán el buen funcionamiento del conjunto de la estructura eclesiástica, siendo a partir de estas premisas como se puede obtener la certeza de que aquellas medidas que se determinan en lo alto de la jerarquía se aplicarán en todos y cada uno de los eslabones correspondientes. En este sentido, resulta de gran interés observar detenidamente los diversos desarrollos teóricos y espirituales que se producirán con el único fin de justificar y reforzar la importancia de la obediencia, idea que servirá a su vez como refuerzo de la perpetuación de la sociedad existente, adquiriendo por ello una importancia que supera incluso el ámbito meramente eclesiástico para alcanzar el marco de la sociedad laica del momento. Destacar y difundir los valores morales de la obediencia venía a establecer las bases para la perpetuación del orden existente, tanto en el propio seno de la iglesia, como en el marco genérico de la sociedad del momento, siendo éste uno de los elementos fundamentales del papel desempeñado por la iglesia como reproductor de la realidad social existente. Encontramos aquí de nuevo la escasa importancia real que se está dando a la formación intelectual del clero, sin duda en relación directa con esta idea de obediencia.

Una vez realizada la ordenación y formación básica del clero, este se encontrará en condiciones de iniciar el posterior desarrollo de su “carrera profesional”, a lo largo de la cual podrá recurrir a los distintos mecanismos a su alcance para garantizar su éxito laboral. Al inicio de la carrera eclesiástica surge la necesidad de ser presentado como candidato a los distintos puestos vacantes, siendo para ello preciso superar los criterios de idoneidad para los mismos. Las indicaciones sobre los requisitos necesarios son poco

precisas, siendo un factor destacado a tener presente la posesión de las relaciones sociales precisas que garanticen el respaldo de algún elemento destacado de la sociedad, ya sea en el seno de la propia iglesia o entre las autoridades municipales o reales.

Ocasionalmente, una vez se ha accedido a un cargo, se puede dar el caso de que los ingresos por él generados resulten insuficientes para la manutención digna del propio eclesiástico –quedando siempre por definir lo que se entiende por "digna"-, lo que llevará a muchos clérigos a recurrir a otros mecanismos que garanticen su sustento. Este hecho fue visto por las autoridades episcopales como un problema a tener en cuenta, ya que el recurso por parte del clero a otros mecanismos para garantizar sus ingresos llevaba a estos eclesiásticos de manera inevitable a distanciarse de su situación como tales, al tiempo que les hacía partícipes de las distintas facetas de la vida laica vinculadas con la relación laboral. Desde este punto de vista resulta fácil entender el interés manifiesto por las autoridades eclesiásticas por evitar este tipo de situaciones, lo que se materializó de manera teórica en la máxima: "que quien sirva en el altar viva del altar". Este planteamiento, lejos de responder a una auténtica preocupación por el bienestar económico de los clérigos, está relacionado con un claro interés por garantizar el control y el sometimiento del clero a la autoridad episcopal, siendo la exclusividad en lo económico una pieza fundamental para dicho control. En la medida en que una persona dispone únicamente de una fuente de ingresos para garantizar su subsistencia, habiéndose desarrollado y formado de manera exclusiva para el desempeño de dicha actividad, podemos ver en ella a alguien absolutamente manejable y sumiso, ya que carecerá de la opción de concebir su propia existencia –ni siquiera en el aspecto puramente material- mas allá de la vida concreta que desarrolla, siendo por ello el candidato perfecto para formar parte del grueso ejército clerical. Paralelamente, esta práctica exclusiva del clero en cuanto al servicio del altar, favorece el prototipo de eclesiástico como persona bien diferenciada de la sociedad laica, con la cual no compartiría ni tan siquiera la faceta laboral.

Un segundo aspecto a tener presente con respecto al acceso a los cargos, es el empeño puesto por parte de la autoridad episcopal en reservar para si el poder de confirmar o refutar a un determinado candidato a un puesto, lo que le garantizará –en última instancia- el control absoluto de los miembros de sus fuerzas en la tierra. Sin embargo, a pesar de las medidas establecidas en este sentido, no faltaron ocasiones para que los miembros destacados de la sociedad civil procedieran a presionar a las autoridades eclesiásticas con el fin de favorecer la promoción de algún miembro de su

estirpe en el desarrollo de su carrera clerical, llegando en algunas ocasiones a disputarse ambas autoridades los nombramientos.

En este sentido, fueron comunes los enfrentamientos entre dos candidatos a un mismo puesto, uno propuesto por el obispo y otro por el municipio, la corona, etc. Este tipo de situaciones pudo tardar años en encontrar una solución definitiva, ocasionalmente merced a la vacante surgida en algún otro puesto equiparable y que habría permitido la ubicación del segundo candidato en discordia, resolviéndose de este modo el enfrentamiento.

Una vez iniciada la carrera de cualquier eclesiástico, este dirigiría sus esfuerzos a avanzar en su propia promoción, buscando para ello la acumulación de distintos beneficios, cargos, etc., a pesar de que la legislación existente al respecto desde el siglo XIII tratara de limitar dicha acumulación con el argumento de la incapacidad de prestar un buen servicio a más de una capellanía de manera simultánea. La imposibilidad de hacer cumplir esta medida motivó que en los siglos posteriores se legislara la manera de poseer diversos beneficios, estableciendo asimismo el régimen de incompatibilidades existentes entre ellos. Este tipo de medidas parecen tratar de controlar el enriquecimiento del clero, dejando la concesión de licencias para ello en manos del obispo correspondiente, lo que vendría a reforzar su autoridad y capacidad de control sobre sus subordinados. La situación debió llegar a extremos tales que en el siglo XV resultó necesario el establecimiento de una legislación precisa dirigida a controlar la implantación de sustitutos, garantizando que se encontraran en unas condiciones mínimas capaces de asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas.

La paulatina acumulación de cargos, así como la posterior contratación de sustitutos destinada a dar servicio en ellos a consecuencia de la imposibilidad por parte del titular de atenderlos, será un factor destacado en la jerarquía interna del clero, muchos de cuyos miembros en situación más precaria pasarán a depender económica y laboralmente de aquellos dotados de un mayor poder y peso social, los cuales se beneficiarán de la subcontrata de éstos reservando para si una parte del pago establecido por aquellos servicios que arrendarán.

Estas situaciones irán siendo legisladas a lo largo del siglo XV, más con el fin de reservar el poder para la cima de la jerarquía diocesana que por una auténtica preocupación por el bienestar del clero, o por el buen cumplimiento de las obligaciones ligadas a estos cargos. Por otra parte, es en estos momentos cuando se trata de limitar la posesión de puestos como sustitutos, medida que parece dirigida a garantizar el servicio

adecuado de estos puestos, pero que implica a su vez otra serie de connotaciones, tales como la presión y el control que se está imponiendo sobre aquellos menos favorecidos en estas prácticas, los sustitutos. La instauración de este límite sobre la posesión de los puestos de sustituto viene a controlar el posible ascenso de los miembros menos favorecidos del clero, permitiendo que un titular pueda acumular los cargos que obtenga y arrendarlos para su beneficio, mientras que aquellos que los van a desempeñar, a cambio de un estipendio muy inferior al establecido, únicamente puedan poseer como sustitutos uno de estos cargos, limitándose de este modo su situación económica, al tiempo que se evita que éstos sustitutos pudieran tratar de volver a arrendar alguno de estos beneficios a terceras personas. Esta medida se nos muestra como un intento de limitar la prolongación de manera indefinida de esta cadena de subarriendos, al tiempo que viene a poner un tope al incremento de la cima de la pirámide jerárquica de la diócesis.

A la luz de estos hechos, se percibe una clara preocupación por parte de las autoridades eclesiásticas tanto en garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a los distintos cargos, como en evitar la acumulación incontrolada en manos de otros clérigos, reservándose para si el poder de autorizarlo o no en cada caso concreto. Con estas medidas se favorece el control episcopal tanto sobre las propias filas del clero como sobre la feligresía, siendo en este mismo sentido donde encontramos una cierta insistencia en las condiciones que deben reunir quienes tienen a su cargo la “cura animarum”, ya que se trata de quienes tendrán a su alcance un mayor grado de control ideológico y práctico sobre la feligresía.

Esta atención manifiesta del episcopado en la adecuada ocupación de los cargos encuentra su correspondencia en las constituciones de los sínodos del siglo XV, donde se recoge la importancia de la elección del candidato correcto para los diversos cargos, medida que nos permite apreciar las principales preocupaciones e intereses de las autoridades locales.

Con respecto a la predicación, se trata de uno de los temas que más preocupan al episcopado, manifestando su clara desaprobación hacia aquellos que no orientan sus sermones de la manera adecuada.

Siendo la principal función de la predicación el adoctrinar al pueblo, se insiste en reclamar la sencillez del predicador, posiblemente dirigida a facilitar el mayor alcance del mensaje expuesto. Por otra parte, se señala la costumbre de criticar en los sermones los vicios del clero, lo que puede ser visto como un cuestionamiento de la

autoridad establecida, lo que justificaría la desaprobación por parte de las autoridades episcopales de este tipo de prácticas. Sin embargo, el hecho de que estas críticas sean habitualmente planteadas por prestigiosos eclesiásticos dotados de un considerable carisma y una reconocida autoridad, podría responder a la existencia de una lucha intestina en el propio seno de la iglesia, enfrentamiento entre dos facciones de la propia elite por el control del poder, correspondiéndose estos predicadores con la coyunturalmente minoritaria o en desarrollo, la cual se serviría de sus predicaciones para difundir y extender sus posiciones en el ámbito diocesano e incluso ecuménico.

Desde esta perspectiva, resulta plenamente razonable la instauración de todas las medidas disponibles para limitar la independencia de aquellos que predicarán en la iglesia, siendo por ello imprescindible que posean en todos los casos la pertinente licencia episcopal que les autorice como clérigos capacitados para la predicación. Al mismo tiempo, esa crítica a un determinado tipo de prácticas estaría en la base de un nuevo modelo de eclesiásticos, tratando de difundirse de este modo las ideas relativas al nuevo prototipo de clérigo que se pretende desarrollar de manera contraria a las prácticas tradicionales hasta el momento.

Con respecto a la idoneidad de los candidatos para un cargo, incluida aquí la predicación, resalta la total autoridad que posee el obispo en este terreno, no fijándose normas claras al respecto, sino supeditando toda concesión a la autoridad única y exclusiva de la figura episcopal. Este hecho deja en manos de las autoridades la capacidad de organizar y distribuir las fuerzas de la iglesia, siendo su criterio el único reconocido como realmente válido a tal efecto. En este sentido, únicamente se limitarán desde el IV Concilio de Letrán las posibilidades de realizar estas concesiones a favor de los hijos de los canónigos y eclesiásticos en general, salvo que dispongan para ello de la autorización pertinente, resaltando como causa principal para esta disposición el tratar de evitar el escándalo público que podría derivarse de este hecho.

Este tipo de medidas pone claramente de manifiesto el especial empeño que pondrán las autoridades en proteger a los miembros del clero del escándalo, cuidándose siempre mucho más de las apariencias que pudieran transmitir sus subordinados que de las prácticas que éstos pudieran desarrollar y las posibles causas o consecuencias de índole espiritual que se encontrarían vinculadas a ellas. Es a través de este tipo de disposiciones como podemos comprender el profundo celo puesto por las autoridades en proteger la imagen que de los miembros del clero percibía la sociedad, al tiempo que podemos tomar conciencia de lo escasamente atendida que estaba la salud de sus almas

y sus prácticas cotidianas, las cuales se mostraban únicamente relevantes si podían llegar al conocimiento público, deteriorando de este modo la imagen general que del clero diocesano se estaba forjando.

Esta desatención al estado espiritual del clero, así como el escaso control de la cualificación del mismo quedará suplida por la abundante documentación de índole legal destinada a fijar de manera clara y precisa las distintas obligaciones clericales, detallando en buena medida la manera concreta de desarrollar cada una de ellas, volviendo a encontrar aquí la prohibición a los hijos del oficiante de ayudar a éste durante las distintas celebraciones. El establecimiento de las cuestiones principales que el clero debía conocer y poner en práctica a lo largo del desempeño de sus distintas tareas será una parte importante de las funciones que se recogerán en las celebraciones sinodales de la época, siendo esta faceta docente de los sínodos una de sus tres vertientes como ya señalaremos más adelante.

Con todo ello, la iglesia estaría estableciendo los recursos necesarios para garantizar el buen desarrollo de sus funciones a pesar del nivel desigual con que los miembros del clero accedían a tal situación, sirviéndose de sus propios recursos para asegurarse la formación y educación de los mismos en función de sus intereses.

Con respecto a la participación de los laicos en las celebraciones, destaca la necesidad de recurrir a las autoridades civiles para mantener el orden, hecho muy interesante ya que esta medida estaría dando la oportunidad a éstos de introducirse en el espacio sagrado, sometiéndolo a su autoridad, a pesar de encontrarse éste fuera de su jurisdicción de manera clara y específica. Sin embargo, la forma en que las autoridades eclesiásticas tratan el problema de la posible necesidad de recurrir a las autoridades civiles, más que dejar abierta esta opción viene a establecer una serie de premisas imprescindibles para que su intervención se materialice, dejando con ello clara y manifiestamente limitada la capacidad de injerencia de las autoridades municipales en los espacios eclesiásticos a las contadas ocasiones en que éstas pudieran así solicitarlo, impidiendo de este modo cualquier otro tipo de intervención, a pesar de que esta pudiera derivarse de la presencia y actuación de los laicos en dicho espacio.

Otra de las cuestiones fundamentales de las atribuciones del clero es la celebración sacramental, la cual quedará ampliamente establecida mediante las constituciones de los diversos sínodos. Lo primero será fijar la obligatoriedad de todo clérigo de poseer una consueta sacramental, esto es, de tener el elemento capaz de asegurar la homologación ritual en el ámbito diocesano. Este hecho pone de relieve la

importancia que tiene en este tipo de cuestiones el carácter común de la entidad eclesiástica, siendo abundantes las menciones a la necesidad de la homologación ritual. Esta insistencia alcanzará el grado de plantear la nulidad de los sacramentos caso de no haber sido celebrados de la manera establecida, recayendo la pena espiritual sobre el feligrés que ha sido víctima de este error.

Las explicaciones referentes a los distintos sacramentos destacan en relación con el vago carácter señalado en las constituciones referentes a otros aspectos, constatándose en este hecho la importancia de las mismas para el buen funcionamiento de la diócesis. Esta situación hay que entenderla como un mecanismo de control por parte del clero de los principales momentos de la vida personal y familiar de la feligresía, así como de las características generales del comportamiento de las personas.

Destaca en este sentido la insistencia en la legislación bautismal de la necesidad de que éste sea impartido por el sacerdote correspondiente, en la eucaristía se recurre al párroco salvo en casos especiales, en la confirmación se debe esperar al obispo, dotando a este sacramento de mayor importancia mediante la posibilidad de proceder en esos momentos al cambio de nombre; en la confesión, con el párroco –a quien se le indica de qué manera indagar sobre los pecados en función del tipo de persona a que confiese- y en la extremaunción que debe aplicarse cuando sea necesario siendo responsabilidad del párroco la atención a los enfermos. En cuanto al matrimonio, destaca la insistencia en que se trate siempre de un acto público, debiendo negarse el clero a la celebración clandestina del mismo, dándose a conocer de manera previa por parte del párroco correspondiente.

Esta continua presencia clerical a lo largo de las distintas etapas vitales dotará al clero de una gran autoridad moral y práctica, esta última derivada de su presencia y conocimiento de las vidas y vivencias de sus fieles. Paralelamente, la detallada información relativa a los sacramentos que se incluye en las constituciones sinodales suplirán la escasa formación clerical, siendo más propia de un seminario pero encontrando en este ámbito diocesano la única opción para llegar a todos y cada uno de los clérigos de la diócesis de manera directa y segura.

Por otra parte, no podemos olvidar que el septenario sacramental había sido fijado a mediados del siglo XII, no resolviéndose su aplicación hasta el siglo XIII, momento en que encontramos su concreción en los sínodos valencianos. Un segundo factor a destacar es la contradicción existente entre la atención prestada en la documentación a los distintos sacramentos y su importancia litúrgica, ya que si el

bautismo, la confirmación y el orden eclesiástico son los tres sacramentos que imprimen carácter marcando así el resto de la vida del sujeto que los recibe, los sínodos detallan de manera mucho más compleja lo relativo a la penitencia y la eucaristía.

El interés en detallar lo relativo a la penitencia se corresponde con un esfuerzo realizado por garantizar, mediante la aplicación de este sacramento, la reproducción de la realidad existente, estableciéndolo como medida punitiva contra todas aquellas prácticas que pudieran suponer un cierto cuestionamiento de la misma. Paralelamente, la importancia de la penitencia guarda una gran relación con la capacidad de poder del clero sobre los distintos miembros de la sociedad laica, ya que mediante la confesión se lograba convertir a la mayor parte de la sociedad en sus propios guardianes, al tiempo que se aseguraba la vigilancia de aquellos que convivían en su entorno, buscando la redención a aquellos comportamientos, ideas y actitudes que no respetaran el marco de los establecido por las costumbres y normas vigentes en la sociedad del momento.

Asimismo, dotando al clero de la capacidad de redimir estas prácticas se le está convirtiendo en un elemento armado con un gran poder, debiendo ser tratado en consonancia por parte del resto de la sociedad, la cual debía recurrir de manera ineludible al clero a la hora de obtener el perdón de sus pecados.

La documentación sinodal dedicada a la confesión y la penitencia incluye un segundo apartado a los pecados propios del clero, dividiendo estos en dos grandes bloques muy indicativos de las principales características del colectivo clerical: los referentes al ejercicio de sus funciones y los relativos a su vida privada. El primero de estos apartados está destinado a garantizar el buen desarrollo de las funciones del clero, recurriendo así la iglesia a todos los mecanismos a su alcance para asegurarse el mayor control posible de sus miembros. En cuanto al segundo bloque, los pecados relativos a la vida privada, estos vienen a garantizar la clara distinción de clérigos y laicos, haciendo referencia la mayor parte de los mismos a cuestiones diferenciadoras de ambos colectivos; este hecho se encuentra orientado a favorecer la imagen del clero como un ente distinto y superior a la sociedad laica, a la cual puede por tanto dirigir, orientar, juzgar y –caso de ser necesario- condenar o perdonar según le indique su propio criterio en cada caso. Por todo ello, el sacramento de la penitencia se revela como un factor clave para el mantenimiento del orden establecido y –especialmente- de la autoridad eclesiástica, tan dirigido al interior de sus filas como hacia el conjunto de la sociedad.

LA LEGISLACIÓN SECULAR

Desde la inhibición realizada en el siglo XII al clero, mediante las compilaciones canónicas, de poder acudir a cualquier tribunal distinto del episcopal, este quedaba sometido de manera casi exclusiva al sistema jurídico eclesiástico. Sin embargo, la legislación secular bajomedieval valenciana continuará incluyendo diversos aspectos relativos al mismo, o más bien, a la participación del clero en la vida social del momento.

El establecimiento de esta nueva y peculiar situación jurídica del clero marcará el momento a partir del cual se irán fijando los límites de las diversas jurisdicciones vigentes, hecho que obligará a detallar la variedad de situaciones y las distintas formas de resolver de manera adecuada cada uno de los posibles casos que en este sentido se pudieran plantear.

Un segundo aspecto a legislar por parte de la monarquía, vinculado a su vez con la mencionada diferencia jurídica, será la incapacidad del clero de desempeñar cargos públicos, bajo el argumento de que el no sometimiento a la autoridad civil lo imposibilita para el desempeño de profesiones de este tipo. Sin embargo, esta medida debió aplicarse de manera relativa, ya que la encontramos pareja a las puniciones aplicables a los clérigos que cometan delitos en el desempeño de esos mismos cargos públicos.

Con todo ello, la compleja aplicación de las dos jurisdicciones sobre un espacio jurídico común provocó, a lo largo de las centurias medievales, el continuo enfrentamiento entre la autoridad civil y la eclesiástica, surgiendo así acuerdos y concordias que únicamente sirvieron para parchear en numerosas ocasiones las distintas situaciones a que se debió hacer frente.

Los enfrentamientos surgidos en materia jurídica llevaron en ocasiones al establecimiento de acuerdos en los que quedarán fijadas las características que debía cumplir el clero para verse alcanzado por la jurisdicción civil, siendo ésta una situación tan extrema que su aplicación quedaba siempre en manos del obispo. Con todo ello, la aparente concesión sería aprovechada por parte de las autoridades eclesiásticas –como hemos sugerido anteriormente- para dejar constancia clara de que aquellos que poseían beneficios no podían ser sustraídos bajo ningún concepto de la jurisdicción eclesiástica, hecho que viene a establecer como característica fundamental del clero el vivir del altar,

lo que forjaba a su vez una serie de vínculos de dependencia y subordinación con respecto a las autoridades eclesiásticas.

A pesar de los diversos intentos por ajustar la legalidad vigente a la peculiar situación del clero, los enfrentamientos en materia judicial entre ambas jurisdicciones continuarán siendo una constante a lo largo de todo el siglo XV, resultando inútiles los distintos intentos realizados por parte de la monarquía para resolver la cuestión mediante la extensión de su poder hasta alcanzar a alguno de los elementos integrantes del clero.

Esta situación plurisecular responde al intento de la monarquía de intervenir y controlar en alguna medida a ciertos miembros integrantes del colectivo clerical, pudiendo limitar de este modo la libertad de acción de que la iglesia se había ido dotando a lo largo de los años. Será en respuesta a este tipo de medidas como la propia estructura eclesiástica llegará a plantear concesiones limitadas, como la anteriormente comentada, dirigidas a tener bajo su total control los contados intentos intervencionistas de la monarquía y el poder municipal.

En lo que a la situación laboral del clero se refiere, si la propia iglesia trataba en su legislación de limitar esta actividad al terreno estrictamente eclesiástico, por su parte, las autoridades civiles se mostraban asimismo partidarias de mantener al clero ajeno a las profesiones y cargos de cierto relieve en la sociedad civil, justificando estas limitaciones desde la perspectiva del no sometimiento del clero a la jurisdicción civil que regía sobre el desempeño de determinadas actividades laborales de índole público y municipal o real.

Esta situación creará un marco de existencia para buena parte del clero valenciano en el que contrastará de manera destacada la exención del sometimiento a las leyes generales y al pago de impuestos con la imposibilidad de tomar parte en cualquier actividad destacada en el terreno profesional laico. Sin embargo, estas medidas no se cumplieron de manera generalizada, tal y como se observa en casos tan conocidos como el de Alfonso de Borja, constantemente empleado al servicio del Magnánimo, el cual pone de relieve la compleja realidad en que las distintas leyes y jurisdicciones tratarán de controlar y limitar una rica y variada realidad que no deja de superarlas poniéndolas continuamente en cuestión.

La realidad legal en que el clero valenciano debía desenvolverse oscilaría de manera cotidiana entre los ámbitos eclesiástico y municipal, pudiendo encontrar un espacio específico de existencia que ocasionalmente se veía invadido por el intento de

implantación de nuevas leyes y medidas tendentes a restringir la situación privilegiada que la iglesia trataba de crear para sus miembros.

Todo lo comentado en relación con la situación laboral del clero se encuentra directamente vinculado con la situación económica del mismo. En este sentido, la documentación sinodal resulta clara en relación con el uso realizado, por parte del clero, de los bienes de la iglesia, así como la constante prohibición de alienar los bienes eclesiásticos sin la pertinente licencia episcopal. Esta medida vuelve a sugerirnos una vez más el empeño continuado por parte de las autoridades eclesiásticas de reservar para si el máximo control posible, limitando la precisión de la legislación vigente siempre en beneficio de la capacidad última de decisión personal en manos del obispo.

Si bien en este sentido escasea la legislación eclesiástica relativa a las cuestiones económicas, no ocurre lo mismo al referirnos a la legislación civil, la cual se nos muestra en este terreno como una fuente de lo más explícita.

Este hecho debe entenderse como la plasmación concreta de la preocupación, por parte de la monarquía, de evitar la excesiva acumulación de bienes y riquezas en manos del clero, ya que sus miembros ni generan riqueza, ni pagan impuestos, al tiempo que dificultan el tráfico comercial y facilitan los monopolios. Por otra parte, el incremento del patrimonio eclesiástico supone directamente la reducción del secular y, por tanto, del real. Por estos motivos, resulta lógico el interés manifiesto por la corona en legislar a este respecto, tratando de poner todas las trabas posibles a su desarrollo, estableciendo la obligatoriedad de proceder a la venta de los bienes dejados a la iglesia mediante los testamentos de los fieles, así como las cesiones realizadas en vida, prohibiendo la transmisión de bienes inmuebles al clero o a la iglesia, así como la disposición de un censo sobre la propiedad inmobiliaria a favor de la iglesia; prohibiendo a su vez que las propiedades de los clérigos puedan pasar de uno a otro, etc. Sin embargo, todas estas medidas debieron tener un alcance tremendamente limitado, a juzgar por la situación patrimonial alcanzada por la iglesia valenciana a mediados del siglo XV.

Todos estos intentos lograrían alcanzar su punto álgido en la pragmática sanción de Alfonso el Magnánimo de 1448, cuyo intento de cargar impositivamente los bienes de realengo en poder del clero quedó reducido a la nada mediante la bula *Regis pacifici* expedida en Roma en 1451, la cual supondría el indulto para la iglesia valenciana y la legalización de la totalidad de los bienes de realengo en poder de la Iglesia y el clero, así como la nulidad de las posibles deudas anteriores existentes al respecto. La continuidad

de esta medida se puede encontrar en la *Bula aurea*, a la cual nos hemos referido en el capítulo correspondiente.

Ahora bien, estas medidas sobre la propiedad del clero se encuentran principalmente dirigidas a controlar la situación del bajo clero diocesano, sin pretender afectar con ellas al obispo ni a los canónigos, dignidades estas que se encuentran legisladas de manera específica en lo referente al tipo de bienes que pueden poseer. La importancia de este tipo de medida referente al grueso del clero pero que no afecta a las capas altas del mismo, radica en el hecho de encontrarse a su vez orientadas a reforzar el sometimiento y la relación de dependencia entre estos eclesiásticos y la institución eclesiástica. Paralelamente, la parcialidad de esta medida viene a dejar fuera de su alcance a aquellos individuos que poseen una verdadera capacidad de acumulación de bienes, lo que limita en gran medida su alcance.

En relación con el tipo de bienes de que pueden disponer el obispo, los prelados y los canónigos de la diócesis, estas dignidades poseen la capacidad de testar, quedando excluidos de este privilegio el resto de eclesiásticos. De este modo se alcanzaba una solución que permitía a aquellos eclesiásticos de mayor nivel económico y con una mayor cantidad de bienes disponer de los mismos, siendo los bienes de la mayoría del clero, aquellos que componían el grueso del mismo y que se encontraban en una situación de inferioridad económica, los que eran entregados a la monarquía como contraprestación de la exención de los prelados.

Una vez más nos encontramos ante un panorama que tiende a beneficiar de manera destacada los derechos de control sobre las propiedades y bienes de aquellos clérigos que pertenecen a la jerarquía eclesiástica en detrimento de la mayor parte del clero, que no podía disponer ni tan siquiera de la propiedad legal de sus pertenencias.

Tal y como se constata en el listado de los bienes de realengo declarados por el conjunto del clero valenciano, no debieron faltar los recursos en manos de éste a la hora de garantizar el logro de soluciones a dichos impedimentos y disparidades de índole legal, logrando de uno u otro modo el uso y disfrute de sus bienes en todos los sentidos.

Con respecto a diezmos y primicias, los ingresos provenientes del diezmo estaban destinados al sostenimiento de la iglesia, quedando el tercio diezmo –en el caso valenciano- en manos del poder civil correspondiente –ya fuese el rey o el señor local-. El resto, los dos tercios correspondientes a la iglesia pasaban a manos de la diócesis, quedando de este modo lejos del alcance directo del clero parroquial.

La primicia sería la exacción destinada a los párrocos, consistente en la trigésimo novena porción de determinadas cosechas, ingresos mucho más limitados que los correspondientes al diezmo.

La clara diferencia cuantitativa existente entre diezmos y primicias, unida a su diferente recepción viene una vez más a remarcar la gran disparidad entre el episcopado y el clero parroquial. Si al referirnos al distinto derecho de uso de los bienes personales remarcábamos las diferencias existentes entre el clero parroquial y los prelados, una vez más volvemos a encontrar una gran distancia en el terreno puramente económico en relación con este tipo de imposiciones. Tanto la diferencia existente entre un pago en especias y otro en metálico, como la desigual cuantía de ambos pagos vuelven a manifestar con total claridad la gran distancia existente entre estos colectivos.

En cualquier caso, ambas imposiciones serían sumamente legisladas durante la baja edad media valenciana, tanto en el ámbito de la jurisdicción civil como en el de la eclesiástica, pudiéndose comprobar en este hecho la gran preocupación por parte de las autoridades en las cuestiones económicas, así como el gran celo puesto en todo momento por regular de la manera más precisa posible este tipo de cuestiones.

Por otra parte, este tipo de imposiciones económicas afectaban de hecho a miembros sometidos a ambas jurisdicciones, siendo por ello razonable la múltiple legislación relativa a los mismos.

Con todo ello, a pesar de los distintos aspectos señalados hasta el momento, se nos muestra una imagen parcial y muy limitada del clero diocesano, ya que dicha visión se basa en los datos extraidos de manera exclusiva de las fuentes jurídicas, no permitiéndonos un mayor conocimiento de sus integrantes. Con el fin de poner remedio a esta parcialidad, procederemos a continuación a la observación de algunas fuentes literarias de la época, las cuales nos permitirán extraer datos referentes al comportamiento del clero con un carácter mucho más vivo que el propio de las fuentes jurídicas vistas anteriormente.

III. ENTRE LO REAL Y LO IDEAL:
LA IMAGEN DEL CLERO
DESDE LA PERSPECTIVA LITERARIA

En el presente apartado vamos a aproximarnos a la imagen del clero secular valenciano a través de las distintas menciones a este colectivo que se encuentran presentes en algunas de las principales obras literarias de la época. Con este fin, hemos seleccionado a dos autores del momento, concretamente nos referimos a Vicent Ferrer[380] y Francesc Eiximeniç[381]. Estos personajes de indudable valor literario

[380] En relación con la figura y la obra de Vicent Ferrer basta con remitir a algunos de los numerosos estudios publicados, entre los que señalaremos los siguientes: CHABÁS, R.: "Estudio de los sermones valencianos de san Vicent Ferrer", en *Opúsculos*, Valencia, 1995. ESPONERA CERDÁN, A. (Coord.): *San Vicent Ferrer, "la palabra escrita"*, Valencia, 2003. GARGANTA, J. M. – FORCADA, V.: *Biografía y escritos de san Vicent Ferrer*, Madrid, 1956. GIMENO BLAY, F. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario de san Vicent Ferrer del Real Colegio-Seminario del Corpus Christi de Valencia*, Valencia, 2002. GIMENO BLAY, F.M.: *La biblia de san Vicent Ferrer (Códice manuscrito del siglo XIII)*, Valencia, 1992. LLOP CATALÁ, M.: *San Vicent Ferrer y los aspectos socioeconómicos del mundo medieval*, Valencia, 1995. MERITA, T.: *Vida, milagros, y doctrina del valenciano apostol de Europa San Vicent Ferrer, con la canonizacion, traslaciones de su cuerpo, reliquias, culto, apariciones y oraciones del mismo Santo*, Valencia, 1755, (Ed. Facsímil Valencia, 1993). MIRA, J.F.: *Sant Vicent Ferrer. Vida i llegenda d'un predicador*, Valencia, 2002. PERARNAU, J. (dir.): "Estudis i inventari de sermons de sant Vicent Ferrer", en *Arxiu de Textos Catalans Antics*, Barcelona, 1999. ROBLES SIERRA, A., O.P.: *Obras y escritos de san Vicent Ferrer*, Valencia, 1996. ROBLES SIERRA, A., O.P.: *San Vicent Ferrer. Colección de sermones de cuaresma otros según el Manuscrito de Ayora*, Valencia, 1995. SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons de Quaresma, I*, Valencia, 1973. SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons de Quaresma, II*, Valencia, 1973. SANCHIS SIVERA, J.: *Sermons, vol. I*, Barcelona, 1932. SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. II*, Barcelona, 1934. SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. III*, Barcelona, 1975. SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. IV*, Barcelona, 1977. SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. V*, Barcelona, 1984. SCHIB, G.: Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. VI, Barcelona, 1988. TEIXIDOR, J. (o.p.): Vida de San Vicent Ferrer, apóstol de Europa, Valencia, 1999. VV.AA.: Paradigmes de la historia, I (Actes del Congrés "Sant Vicent Ferrer i el seu temps", València, 13-16 maig, 1996), Valencia, 1997. VV.AA.: Estudios sobre san Vicent Ferrer, Valencia, 2001.

[381] Con respecto a la figura y la producción literaria de Francesc Eiximenis, se pueden consultar –entre otras- las siguientes obras: HAUF I VALLS, A.: "Estudio preliminar" en POU Y MARTÍ, J.: *Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII – XV)*, Alicante, 1996, pp. 9-112. HAUF I VALLS, A.: *D'Eiximenis a sor Isabel de Villena, aportació a l'estudi de la nostra cultura medieval*, Valencia-Monserrat, 1990. LÓPEZ-AMO Y MARÍN, A.: " El pensamiento político de Eiximeniç en su tratado de "Regiment de princeps"", en *Anuario de historia del derecho español*, tomo XVII, Madrid, 1946.pp. 1-139. MARAVALL, J.A.: "Franciscanismo, burguesía y mentalidad precapitalista: la obra de Eiximenis", en *Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo II, vol. I, Valencian 1969, pp. 391-412. MARAVALL, J.A.: "La idea de cuerpo místico en España antes de Erasmo" en *Boletín de la*

constituyen una muestra representativa de la sociedad bajomedieval valenciana, destacando ambos por su gran labor tanto en la realidad política y social del momento, como en la herencia literaria y cultural que nos han legado desde aquellos tiempos.

A pesar de las diferencias existentes entre ambos autores, las obras de Eximenis y Ferrer se difundieron de manera muy especial en el siglo XV, gracias a la introducción de la imprenta, coincidiendo de manera absoluta con la necesidad existente de una reforma de tipo moral en el seno de la sociedad bajomedieval y de la propia Iglesia, tal y como señaló Hauf[382].

En definitiva, mediante la observación y el estudio detallado de las obras más representativas de los mencionados autores, trataremos de obtener un perfil del clero valenciano que vendrá a complementar lo hasta el momento extraído del análisis de las fuentes jurídicas. Si al abordar el apartado anterior destacábamos lo limitado de los datos provenientes de ese tipo de fuentes, al analizar ahora las literarias no debemos olvidar que éstas últimas no se encuentran libres de limitaciones. Sin duda, la visión que un autor transmite a través de sus escritos se encuentra siempre recorrida por sus propias convicciones personales, las cuales –por otra parte- no dejan de ser un rico reflejo de la realidad social y cultural que en dicho autor se dan cita. Por ello, analizando la obra de estos miembros de la iglesia medieval, debemos extraer dos tipos de informaciones: en primer lugar, las relativas a los datos que ellos nos proporcionan sobre la realidad que observaron en el momento en que vivían y en segundo lugar, los datos referentes a sus propias concepciones del mundo, las cuales serán una muestra del punto de vista y la perspectiva del clero del momento.

Cátedra de Derecho Político de la Universidad de Salamanca, nº 10-12, mayo-octubre 1956, pp. 191-213. MUNSURI ROSADO, N. – FERRER NAVARRO, R.: "Francesc Eiximenis: algunos aspectos de su espiritualidad" en *Anales Valentinos, nº 48,* Valencia, 1999, pp. 379-386. PELAEZ, M.J.: "Las fuentes jurídicas de Francisco Eiximenis, OFM y aspectos histórico-jurídicos ineditos del Dotzè del crestià", en *Archivo Ibero-Americano,* nº 163-164, 1981 (Jul.-dic.),pp. 481-504. POU MARTI, J.: *Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII – XV),* Alicante, 1996. PROBST, J.H.: "Fracncesch Eximeniç ses idées politiques et sociales" en *Revue Hispanique, nº XXXIX,* Germany, 1917, pp. 1-82. RODRIGUEZ-PUERTOLAS, J.: "Eiximenis y Mendoza: literatura y sociedad en la Baja Edad Media hispánica", en *De la Edad Media a la Edad Conflictiva (estudios de literatura española),* Madrid, 1972. WEBSTER, J.R.: "Dos siglos de Franciscanismo en Cataluña: El convento de s. Francisco de Barcelona durante los ss. XIII y XIV", en *Archivo Ibero-Americano,* nº 161-162, (Enero-Diciembre) 1981, pp. 223-255. WEBSTER, J.R.: "Nuevas aportaciones a los extudios Examenianos: Francesc Examenis, OFM: su familia y su vida", en *Archivo Ibero-Americano,* nº 155-156, (Julio-diciembre) 1979, pp. 429-438. WEBSTER, J.R.: "Una familia de mercaderes: los Examenis", en *Archivo Ibero-Americano,* nº 185-188, (Enero-Diciembre) 1987, pp. 63-78. VV.AA.: *Studia Bibliographica, Estudis sobre Francesc Eiximenis 1,* Girona, 1991.

[382] HAUF, A.: "Profetisme, cultura literària i espiritualitat en la València del segle XV: d'Eiximenis i sant Vicent Ferrer a Savonarola, passant pel Tirant lo Blanc" en *Xàtiva, els Borja: una projecció europea, vol. I,* Xàtiva, 1995, p. 101-138.

En las páginas siguientes trataremos de analizar las distintas informaciones que nos irán proporcionando cada uno de los citados autores, siendo conscientes en todo momento de las referidas limitaciones. Con respecto a las obras de Vicent Ferrer, entre las que destacaremos sus sermones[383] y algunos de sus opúsculos[384], estructuraremos su interpretación en función de la parcela temática a que se refiera cada planteamiento, pasando a partir de ahí a la obra de Francesc Eiximeniç, de la que hemos seleccionado algunas de las piezas publicadas, como puedan serlo el *Regiment de la Cosa Pública*[385], *La Doctrina Compendiosa*[386], *el Cercapou*[387] *y el Dotzè*[388], entre otras[389]; siguiendo para su análisis el procedimiento ya señalado.

Una vez comentada de manera detallada la información extraída de las distintas obras de dichos autores, pasaremos a la segunda parte de este apartado, la cual tratará de ensamblar todos estos datos, extrayendo de ellos los rasgos de carácter general que caracterizaron la realidad del clero del momento, buscando de este modo la obtención de una imagen general en relación con el mencionado colectivo.

---

[383] GARGANTA, J. M. – FORCADA, V.: *Biografía y escritos... op. cit.*. GIMENO BLAY, F. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario de san Vicente... op. cit.*. ROBLES SIERRA, A., O.P.: *Obras y escritos... op. cit.*. ROBLES SIERRA, A., O.P.: *San Vicent Ferrer. Colección... op. cit.*. SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons de Quaresma, 2 vol.*, Valencia, 1973. SANCHIS SIVERA, J.: *Sermons, vol. I*, Barcelona, 1932. SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. II-VI*, Barcelona, 1934-1988.

[384] GARGANTA, J. M. – FORCADA, V.: *Biografía y escritos... op. cit.*.

[385] EIXIMENIS, F.: *Regiment de la cosa pública*, Barcelona, 1927 (Ed. Facsímil 1980).

[386] EIXIMENIS, F.: *Doctrina Compendiosa*, Barcelona, 1929.

[387] EIXIMENIS, F.: *Cercapou*, vol. I y II, Barcelona, 1957-58.

[388] EIXIMENIS, F.: Dotzè llibre del crestià, II, 1, Girona, 1986. y EIXIMENIS, F.: Dotzè llibre del crestià, II, 2, Girona, 1987.

[389] EIXIMENIS, F.: *Gobierno de la República*, Valencia, 2001. EIXIMENIS, F.: *Lo crestià (Selecció)*, Barcelona, 1983. EIXIMENIS, F.: *Scala Dei, devocionari de la reina Maria*, Barcelona, 1985.

1. CON LA MIRADA DE VICENT FERRER Y FRANCESC EIXIMENIS

Al poner nuestra atención en los sermones conservados de Vicent Ferrer, hemos de detenernos ante el hecho de su propia existencia en la actualidad, fruto de un interés original por parte de su autor en su futura conservación, el cual sería la causa de su materialización escrituraria. Estos sermones, son el resultado de un proceso consciente de creación intelectual dirigida a trasmitir una enseñanza y a dejar una huella en el receptor de los mismos, independientemente del momento, el lugar o el modo en que dicha trasmisión se realice[390]. Por todo ello, la información que se puede extraer de los mismos se encuentra revestida de una compleja importancia, ya que no se trata tanto de un resto del pasado que nos ha llegado a consecuencia de los avatares de la historia, sino de un elemento confeccionado de manera más o menos cuidada por su autor con el fin de prolongar su alcance hasta las generaciones venideras. Por todo ello, resulta necesario detenerse ante los datos extraídos de sus sermones de manera especialmente precavida, ya que son un elemento depositado de manera consciente por un intelectual de su tiempo que trató de este modo de perpetuar su visión de la realidad en que se encontraba inmerso, recurriendo para ello a los mecanismos que tenía a su alcance y en los que se reveló como un gran maestro.

Paralelamente, aproximarnos a la obra de Francesc Eiximenis supone dirigir nuestra mirada hacia un espacio rico y variado de la producción literaria bajomedieval, un ámbito en que se dan cita obras cuidadosamente elaboradas por un escritor bien formado y capaz de hablar y callar de manera equilibrada.

En las obras de Eiximenis encontramos una amplia muestra del sentir y del pensar de un intelectual bajomedieval, un clérigo a quien interesa y preocupa el devenir de la sociedad en que se encuentra inmerso. Si en los sermones de Vicent Ferrer podemos observar las abundantes referencias a los principales “pecados” del clero, en la obra de Eiximenis encontraremos otra forma de percibir esa realidad que ambos compartieron; las páginas que Eiximenis dedica a referirse al clero secular, las emplea en tratar de justificar teóricamente las características y rasgos que este tipo de vida debe poseer, no buscando la denuncia de sus errores, sino el realce de sus características y

[390] GIMENO BLAY, F.M.: *La biblia de san Vicent Ferrer (Códice manuscrito del siglo XIII)*, Valencia, 1992.

misiones. Este aspecto llevará al autor a realizar la compleja tarea de desarrollar la completa justificación teórica del mundo que le envuelve, destacando en esa realidad el papel desempeñado por las distintas instituciones y sujetos, siendo en este marco donde encontraremos el papel del clero secular, su relación con el resto de la sociedad y sus principales errores. Todo ello dirigido a la mejor comprensión posible del complejo entramado de relaciones existentes en la sociedad bajomedieval valenciana que tan bien conocía nuestro autor.

2. FUNCIÓN Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN ECLESIÁSTICA

Una primera cuestión a tener presente en la obra de Vicent Ferrer es la propia organización eclesiástica, la cual se nos muestra como un elemento dotado de un considerable poder espiritual que queda delimitado en diversos aspectos por las peculiaridades de los miembros que la integran, lo que lleva a nuestro predicador a dedicar especial atención a las características que debe poseer un buen miembro de dicha Iglesia.

En primer lugar, en el sermón pronunciado el 11 de marzo de 1413[391], encontramos una clara imagen del papel de la Iglesia como nave de la salvación de la humanidad, tomando para ello como punto de partida el evangelio de Marcos 6, 51, donde –tras haber narrado la marcha de Jesús sobre las aguas- se dice: *"Y se metió con ellos en la barca, y echóse al instante el viento: con lo cual quedaron mucho más asombrados."* Este evangelio es tomado como base para el sermón en que se muestra como dicha nave de salvación debe ser la propia Iglesia, es decir: "*... esta nau, que així estava en tan gran fortuna. Tots los doctors dien que significa santa mare Església, no solament per l'ofici que ha, ço és, ofici de portar les persones, per bones obres, de aquesta terra en paradís. Així com en l'arca de Noè totes les persones trobades fora l'arca foren perides, així les que seran trobades en la santa Eclésia seran salvades, les altres perdudes*". Pero dicha nave no queda libre de riesgos y peligros, ya que se encuentra integrada por los miembros del clero, a los que nuestro predicador no deja de referirse al manifestar que la evolución de la nave varía según la hora del día, la cual relaciona directamente con el alcance de los rayos del sol de Jesucristo, capaces de alcanzar a los torrentes –esto es, las personas trabajadoras-, a los valles –es decir, ciudadanos, hombres honrados y personas adineradas-, a las costas –que son los presbíteros simples, más altos que la tierra ya se aproximan a las montañas-, a los collados –que son los religiosos-, o a las cimas –los prelados de la Iglesia y los señores temporales-. Pues bien, siguiendo esta similitud, su valoración del momento indicaba que el sol de justicia de Cristo había dejado de alcanzar todas estas tierras, siendo por

[391] SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons de Quaresma, I*, Valencia, 1973, pp. 82-86.

ello avanzada la tarde, momento en el cual Jesús subió a la nave, que se encontraba en un momento de turbación en espera del juicio.

Esta valoración del momento que atraviesa la Iglesia debe ser interpretada a la luz de la realidad que ésta desempeña en el marco social del momento. En este sentido, un primer elemento imprescindible para comprender la organización de la sociedad lo encontramos en el establecimiento de las cuestiones básicas que se deben respetar para conservar la misericordia divina, tal y como se señala en el capítulo 861 del Dotzè[392], donde se indica que *Per conservar la misericòrdia de Déu en les comunitats acostumaven antigament los grans prínceps e senyors de tenir en peus los sacraris e les cases de pietat, axí com són esgleyes, espitals e cases de religioses, e·n feyen là on no n'hy avia e y conservaven almoynes públiques e sovín, e feyen observar les leys ecclesiàstiques, axí com a tenir les festes e a dejunar los dejunis manats e a esquivar leygs juraments e a guardar-se de offendre los servidors de Déu.* El contenido de este fragmento puede resumirse en tres grandes apartados a seguir por parte de las autoridades de la comunidad: mantenimiento de las iglesias, conservación del sistema de limosnas públicas y cumplimiento del sistema de legislación eclesiástico así como el cuidado de los servidores de Dios, evitando ofenderles de cualquier manera. De este modo encontramos aquí cómo, al tiempo que se remarca el carácter específico de la legislación eclesiástica y de los miembros de la Iglesia, se señala la obligación del poder laico para con los religiosos, al menos en lo que se refiere al cuidado y garantías de su existencia y desarrollo material.

Estas cuestiones suponen el refuerzo cotidiano de la situación de la Iglesia, al tiempo que se aseguran las bases materiales para su continuidad. El cuidado de los templos y la continuidad de las limosnas públicas vienen a garantizar una base material de supervivencia, con un lugar de culto y unos ingresos constantes capaces de asegurar la permanencia en unas condiciones lo más favorables posibles.

En este sentido, un segundo elemento referente a la función de la Iglesia lo encontramos en el sermón XCVII: Fferia IIIIª. De Beato Matheo[393], donde se nos está mostrando a la Iglesia como la esposa de Dios. Por ello, del mismo modo que se debe pagar a la reina, la iglesia –como esposa de Dios- debe recibir sus diezmos y primicias.

---

[392] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre... op. cit., volum segon.* pp. 430-431. "Capítol DCCCLXI. *Com se conserva la misericòrdia de Déu sobre les comunitats"*

[393] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. IV*, pp. 51-61.

Por su parte, ella, como esposa del señor, está dotada con la fuente del bautismo, que es el vientre del que salen sus nuevos miembros.

Paralelamente, el cumplimiento de la legislación eclesiástica viene a establecer un segundo aspecto, la continuidad en su situación de independencia con respecto al poder civil y las propias bases teóricas para el desarrollo de su poder –el de la jerarquía eclesiástica- sobre el conjunto de la sociedad y el respaldo por parte del poder civil en su cumplimiento. La importancia intrínseca de que se encuentra dotado el hecho de esa doble jurisdicción constituye una de las bases sustentantes del poder de la Iglesia, ya que se trata de uno de los principales elementos que permite a sus miembros ser capaces de actuar de manera independiente al resto de la sociedad, no quedando sometido a sus leyes y pudiendo encontrar continuamente un marco de entendimiento favorable a sus actuaciones cuando estas se encuentren fuera del marco legal laico. Al mismo tiempo, ese sometimiento a la propia jurisdicción eclesiástica viene a reforzar los vínculos existentes en el seno del propio colectivo eclesiástico, permitiendo así que las relaciones de dependencia con respecto a la autoridad eclesiástica se vean reforzadas de manera cotidiana y –especialmente- cuando se trate de situaciones comprometedoras o de mayor tensión para sus miembros.

Por todo ello, reafirmar el respeto a la garantía de cumplimiento del sistema judicial eclesiástico constituye uno de los ejes fundamentales de la dominación sobre la sociedad civil, a la cual se le está extrayendo la aceptación de una de las claves de la diferenciación entre clérigos y laicos.

En tercer lugar, encontramos el cuidado de los servidores de Dios, esto es, el cuidado y el apoyo a la jerarquía eclesiástica y al conjunto de los miembros del clero, lo que supone el garantizar una clara situación de privilegio para los miembros de la Iglesia, los cuales –además de gozar de una situación legal privilegiada- se encontrarían de este modo, bajo la protección y el amparo de las autoridades civiles del momento.

Este apoyo a las autoridades eclesiásticas contituye una de las claves de la relación entre ambos sectores de la sociedad, ya que a las autoridades de uno y otro colectivo corresponde –según sus capacidades- el favorecer la continuidad del poder del otro, hecho que a la larga revierte en el propio beneficio. Esto es, si las autoridades civiles no dudarán en emplear todos los medios a su alcance para garantizar la continuidad del control de la sociedad por parte de las autoridades eclesiásticas, éstas –a su vez- persistirán en utilizar los diversos mecanismos de control ideológico de que dispone para reproducir y perpetuar la situación social en que se encuentran. Todo ello

sin que esto suponga la inexistencia de conflictos entre ambos poderes, los cuales tratarán siempre de incrementar el ámbito de control propio en detrimento del de "el otro".

Con todo ello, el aspecto más destacado en relación con la jurisdicción eclesiástica lo encontramos en el Dotzè[394] donde se señala cómo no basta con honrar al clero y a la iglesia, sino que además es necesario cubrir los pecados del clero y sus errores para honrar a Dios. De este modo, la Iglesia se está asegurando la protección de sus servidores por parte de las autoridades civiles, las cuales se ven llevadas al mantenimiento de la doble jurisdicción al tiempo que deberán proteger de todas las maneras posibles a los miembros del ejército de Dios.

Este afán protector hacia los miembros del clero tiene su base en la necesidad de mantener vigente la autoridad de aquellos que integran las filas de la Iglesia, aquellos en cuyas manos recae la capacidad de controlar en el ámbito ideológico e íntimo a la totalidad de los miembros que componen la sociedad. Por tanto, no resulta extraño que ante cualquier situación comprometedora, las autoridades civiles no duden en entregar a los miembros del clero hallados en falta a sus propias autoridades. En este sentido, únicamente es preciso señalar que este hecho no supuso la inexistencia de enfrentamientos concretos de carácter jurisdiccional, los cuales se producirían a lo largo de toda la Baja Edad Media, no dejando de ser hechos coyunturales que no cuestionaron la validez de las dos jurisdicciones.

Sin embargo, no debemos perder de vista la posibilidad de que este tipo de relación fuera puesto en cuestión cuando la situación concreta así lo exigiese, siendo lo planteado por Eiximenis las normas que la Iglesia trataba de imponer para su dominación, las cuales únicamente se verían cumplidas en ciertas ocasiones.

Por otra parte, la referida mención al encubrimiento de los pecados del clero guarda una total relación con lo señalado anteriormente a propósito de la documentación sinodal, donde se manifiesta de manera clara la importancia de salvaguardar las apariencias más allá de la realidad, siendo fundamental evitar siempre el escándalo público protagonizado por parte del clero. La total coincidencia entre la jurisdicción y los planteamientos teóricos de Eiximenis vienen a reforzar la imagen de las prioridades de la Iglesia en este terreno. Con todo ello, queda claramente constatada la prioridad por

---

[394] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre... op. cit., Segona part, volum primer*. pp. 40-41. "Capítol CCCCLXXXV. *Com lo príncep e tot bon hom deu celar e amagar los peccats dels ecclesiàstichs."*

mantener una determinada apariencia que vendría a sustentar las bases del poder del clero y con él los propios mecanismos de control de la autoridad eclesiástica.

En este sentido encontramos otra mención en el Dotzè[395] con una referencia a cómo no es suficiente que el príncipe honre al clero, sino también a los templos, iglesias y casas de religiosos. Con esta mención se está poniendo de relieve cómo el poder civil debe reforzar de todas las maneras posibles al eclesiástico, al cual deberá asimismo someterse, tal y como se recoge en el capítulo 484[396], en el que se señala abiertamente la relación de sumisión del príncipe en relación con los eclesiásticos del siguiente modo: *que sobiranament attesés, si volia observació de sa casa, que ell fos tostemps obedient e reverent a la santa mare esgleya, especialment al papa, axí com a senyor seu e a pare sobirà aprés Déu; e aprés, que faés gran reverència perssonal, e per escriptura e per tota via, als ministres de la santa esgleya, axí com són bisbes, preveres, religiosos, abats e semblants, com diga lo Salvador d'aquests: Qui vos audit, me audit, et qui vos espernit, me espernit, e volia dir que aquell qui a aytals feya honor o vituperi, ell lo prenia en si mateix.* Con estas palabras, Eiximenis refuerza la relación de poder existente por parte de la Iglesia, ensalzando y justificando los diversos aspectos de la misma de manera que si algún representante de la autoridad civil se atreviese a oponerse al poder eclesiástico sería el propio poder civil quien quedaría en tela de juicio.

Esta formulación constituye un tipo de garantía del poder más allá de las peculiaridades concretas de las distintas autoridades locales. La capacidad de la Iglesia de negar la autoridad de aquellos que se opongan a sus designios en determinadas circunstancias constituye un elemento que viene a garantizar su poder a pesar de los vaivenes que puedan recorrer las distintas realidades concretas.

Sin embargo, este desarrollo teórico no es más que el refuerzo de los intereses de la Iglesia en un momento en que el enfrentamiento entre ambas esferas era un hecho, tanto en el terreno económico-fiscal como en el ámbito jurídico.

Paralelamente, encontramos en el Dotzè[397] un capítulo en el que se nos muestra cómo debe relacionarse quien está a la cabeza de la universidad con los religiosos, evitando enfrentarlos con sus prelados y ayudando a estos –los prelados- caso de que

---

[395] Ibidem, pp. 45-46. "Capítol CCCCLXXXVII. *Com lo príncep deu molt honrar los temples e les cases dades al servey de Déu"*

[396] Ibidem, pp. 38-39. "Capítol CCCCLXXXIIII. *Com lo príncep deu ésser tostemps obedient e reverent als ecclesiàstichs, e com per fer lo contrari ha Déus punits lejament alcuns"*.

[397] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre... op. cit., Segona part, volum segon,*. pp.385-386. "Capítol DCCCXLII. *Com se deu aver lo príncep ab religiosos."*

sea necesario, a subyugar a los rebeldes, al igual que haría con sus propios vasallos. De este modo, el desarrollo lógico de esta cuestión está manifestando la doble vertiente teórica de la sociedad bajomedieval, la cual se nos muestra como estructurada en dos grandes ramas, la eclesiástica y la civil, ambas dotadas de una jerarquía clara y de una determinada manera de relacionarse entre sí los distintos miembros de ambas. Una sociedad organizada en dos grandes bloques –el de la Iglesia y el civil- entre cuyas élites se establecen vínculos de apoyo mutuo, siempre supeditados –según los teóricos eclesiásticos- al interés y beneficio del bloque eclesiástico.

Dentro de esta doble relación, encontramos también un capítulo dedicado a establecer cómo puede darse el caso de que el poder civil deba entrometerse en el eclesiástico[398]; si un clérigo es perseguido injustamente por su superior. En este sentido, Eximenis indica que *si és cosa de si clara e evident que l'om ecclesiàstich sia axí perseguit maliciosament e no ha prelat a qui·s puxa bonament apel·lar ne a qui puxa recórrer, dix que en aytal cas lo príncep o potestat setglar qui empara aytal hom fa obra de gran misericòrdia, car de ley de natura és que l'om pot ab força contrastar a força qui li sia feta; si, donchs, l'om pot fer açò per si matex, axí bé o pot ab altre qui li ajut, e majorment ab aquell qui ha potestat, e majorment com ajam manament de Déu en diverses lochs de la santa Escriptura que ajudem a aquells qui soferen opresió. Dé, empero que fa ací mester que attena la potestat qui és aquell qui·s clama ne aquell de qui·s clama, e que la injúria se puxa bé ensenyar en guisa que lo clam aparega fort raonabla.* Sin embargo, el autor aprovecha esta ocasión para jutificar mediante diversas razones el sentido de la jurisdicción eclesiástica, no dejando aquí abierta la puerta a la intromisión de las autoridades civiles en el panorama religioso de la época. Este hecho constituye un elemento de gran importancia, ya que abrir la posibilidad a las autoridades laicas de poder tomar partido por encima de la jurisdicción eclesiásstica constituiría un elemento desestabilizador de la sociedad eclesiástica, la cual vería tambalearse los pilares sustentantes de su poder. Sin embargo, el plantear en qué excepciones se puede permitir, se está cerrando la puerta a cualquier cosa que pudiera perjudicar a la autoridad eclesiástica, lejos de mermar ese poder, lo confirma y refuerza.

Volvemos a encontrarnos ante una clara coincidencia con lo señalado en las fuentes jurídicas, ya que se trata de una referencia directa que bajo la apariencia de abrir el acceso al poder civil está fijando de fondo los marcos excepcionales en los que ésto

[398] Ibidem, pp.471-472. "Capítol DCCCLXXVIII. *Que lo príncep pot defendre ecclesiàstich maliciosament perseguit qui no ha altre refugi; e per què són axí honrats los ecclesiàstichs per tot loch."*

podría darse, negando en la práctica las posibles intromisiones derivadas de este hecho. Sin embargo, aquí encontramos una diferencia con la documentación sinodal, nos referimos al punto que Eiximenis toma como base de partida para su hipotética situación: "Si un clérigo es perseguido maliciosamente por su superior". Este matiz no podemos encontrarlo en la jurisdicción episcopal, ya que de este modo se está poniendo en tela de juicio el correcto comportamiento de los prelados, ya que se está tomando como hipótesis el malintencionado comportamiento de un superior hacia su subordinado.

Con este planteamiento, Eiximenis trata de establecer una opción razonable para la defensa de aquellos clérigos que no se sometan a la autoridad de sus superiores, siendo este un reflejo de la lucha existente en el seno de la organización clerical, la cual a penas hemos podido analizar a través de las fuentes jurídicas –por ser estas emanadas directamente del poder institucional- salvo en la medida en que establecían sistemas de control de clérigos, pero que en este otro tipo de fuentes resulta más clara su presencia.

Continuando en la línea de la salvaguarda de la doble jurisdicción existente, encontramos en el Dotzè[399] una reflexión sobre el caso de un mal canciller y obispo, que firmó una carta de deposición de un prelado para satisfacer las peticiones de su rey, esto es, que se entrometió en un aspecto de la jurisdicción eclesiástica con el único fin de satisfacer a su rey buscando así obtener beneficios personales. De este modo se plantea como este tipo de comportamientos carecen de validez ante Dios y los hombres, constituyendo un grave pecado y un ataque a las constituciones eclesiásticas.

Esta doble realidad jurídica lleva sus consecuencias últimas hasta el terreno laboral, siendo por ello razonable que no esté permitido el desarrollo de cargos administrativos por parte del clero, tal y como se señala en el Dotzè[400] cuando se establecen las características del buen tesorero del príncipe, donde se indica específicamente que éste no debe ser un clérigo. Las razones a que se recurre son variadas, destacando el carácter avaro del clero, su soberbia y su origen simple. Este hecho, más allá de los argumentos empleados, coincide asimismo con el que encontramos en buena parte de las jurisdicciones civiles, en las que se limita el ejercicio de los cargos públicos de la administración a los laicos, ya que el clero no se encuentra

[399] Ibidem, pp.20-21. "Capítol DCLXXXIII. *Qui posa un juý qui fo fet d'un mal canceller qui, per conplaure a son rey, signà una letra de deposició d'un prelat."*

[400] Ibidem, pp.174-175. "Capítol DCCLII. *Quin hom deu ésser tresorer del príncep, e ensenya que no sia clergue."*

sometido a la jurisdicción civil, lo que supone un serio problema para su desarrollo laboral dentro de este ámbito específico.

Con todo ello, nos encontramos ante una Iglesia cuyo papel como sistema de salvación de la humanidad viene puesto de relieve, así como los distintos mecanismos existentes para dotar al clero de un carácter propio. Esta diferenciación de clérigos y laicos que empieza a intuirse en ciertas cuestiones constituye uno de los elementos claves para la consolidación del poder de la Iglesia. Esta lucha por el poder obligó a su vez a la existencia de un clero conflictivo en el seno de sus propias filas, fruto de la jerarquía interna existente. Esta lucha intestina queda patente en la obra de Eiximenis cuando éste toma partido a favor de las bases del clero, tratando de proporcionar una justificación teórica a la defensa de sus posiciones en los distintos enfrentamientos con la jerarquía eclesiástica que de ellos se pueden derivar.

LOS SACRAMENTOS

El bautismo

Al referirnos a la Iglesia y los instrumentos de que ella dispone, no podemos dejar de atender a los sacramentos, entre los que destaca el bautismo por su función como puerta de acceso al colectivo de la cristiandad. En este sentido, resulta necesario atender a lo indicado en el sermón CXVIII: Fferia Tercia, en el que se nos muestra la gran importancia del bautismo, así como el papel de primer orden que desarrolla en éste el presbítero[401]. En este sentido, el sermón nos dice lo siguiente: *Mas nosaltres tantots podem ésser fills de Déu per lo babtisme, car Déu, per la boqua del prevere, tramet la sua sement. E quala és? Les paraules que diu "Ego te bebtizo", etc. [...] Et per ço, si no·s bategaven les criatures, no porien entrar en paradís. E per ço los sants antichs no·y podien entrar...* De esta manera se nos muestra la importancia del bautismo, del cual depende la posterior opción de acceso al paraíso, al tiempo que se aprovecha la ocasión para insistir sobre la importancia del presbítero, a quien corresponde hacer posible dicho sacramento como ministro oficiante.

[401] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. IV,* pp. 163-167.

Paralelamente, el sermón sobre el tema "Yo soy la voz del que clama en el desierto"[402] constituye una reflexión sobre las siete enseñanzas de san Juan Bautista, indicando la fórmula correcta del bautismo así como señalando los errores más comunes que en ella cometen los sacerdotes, tratando de este modo de perfeccionar la celebración del sacramento con el fin de garantizar su eficacia.

Si en el capítulo anterior recogimos la constatación de la importancia del sacramento del bautismo a través de la insistencia de la legislación al respecto, lo indicado en los sermones mencionados reafirma lo ya señalado anteriormente. Mediante el bautismo, la iglesia dispondrá de un primer elemento de control sobre uno de los momentos más importantes de la vida de la comunidad, la presentación y acogida de los nuevos miembros venidos a ella, garantizándose de este modo el control de todos los nuevos ingresos y la presencia de sus ministros en estas situaciones.

El carácter de que se encuentra dotado el bautismo será pues doble, constituyendo por una parte el sistema mediante el cual se proceda a reconocer a los recien nacidos como miembros de la sociedad y el de permitir el posterior acceso de los mismos al paraiso. Todo ello a través de la figura del presbítero, el cual adquiere en esta ceremonia uno de los momentos de máxima responsabilidad, convirtiéndose en la persona encargada de pronunciar las palabras que abrirán la puerta del paraiso al nuevo miembro que la sociedad local está acogiendo de ese modo en su seno.

El hecho de que se trate de una ceremonia pública y colectiva hace de ella un elemento de vinculación social, reafirmando en el propio colectivo la validez de su carácter, al tiempo que se procede a reconocer a través de dicho acto los vínculos sociales básicos que perdurarán a lo largo de la vida del bautizando –padres, abuelos y padrinos-.

La penitencia

Con anterioridad hemos reflexionado sobre las cuestiones legales del sacramento de la penitencia, en estas líneas trataremos de aproximarnos a ella desde la perspectiva que de él se percibe en los sermones de la época. Si el bautismo ve incrementado su papel de control por el carácter colectivo que posee su celebración, la penitencia encuentra buena parte de sus herramientas de acción en el aspecto privado que adquiere

[402] GIMENO BLAY, F.M. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario...* op, cit., pp.582-589.

en la mayoría de las ocasiones. La confesión individual, así como los posteriores consejos y recomendaciones que realiza el ministro antes de la imposición de la penitencia, suponen un elemento de suma importancia en lo tocante a la capacidad de control ideológico sobre la grey.

Siguiendo en esta misma línea, surge una nueva cuestión, la referente a los consejeros del príncipe. En este sentido, el Dotzè destaca cómo cualquier gran señor ha de tener un confesor especial, el cual deberá ser hombre letrado, de gran entendimiento y capaz de aconsejarlo adecuadamente[403]. Para ello indica *que tot gran senyor agués un especial confessor, del qual contínuament presés conseyll sobre sos fets en ço qui tocàs la sua consciència; e que lo confessor aquell fos hom letrat e entenent e bastant a consellar-lo; aprés, que fos hom tements Déu e ab sana consciència e ascientat ja en lo començament, axí que agués per cert que ell, per mà del príncep ne d'om del món, estant ell en la confessió, no podia aver promoció ne grau ne estament ne dignitat de bisbat ne d'altre grau del món.* Esta misión de consejero de la autoridad que Eiximenis está atribuyendo al confesor, viene a resaltar el papel de control que recae sobre los miembros del clero, principalmente en tanto que confesores de los laicos, siendo de suma importancia el de los confesores de las autoridades civiles[404]. En este sentido, únicamente recordar lo ya comentado en el capítulo relativo a las fuentes jurídicas, en el que dedicamos un apartado al papel que desempeña la confesión como mecanismo de control y de poder sobre la sociedad laica, siendo su importancia incrementada si se trata del confesor de un miembro de la élite de la sociedad civil.

Estamos aquí de nuevo ante un punto de coincidencia entre fuentes jurídicas y literarias, ya que ambas coinciden en destacar la gran importancia de la penitencia y el especial papel que la misma desempeña en el control y poder que corresponde al clero y a la Iglesia sobre el resto de la sociedad.

Sin embargo, en relación con los consejeros, el propio minorita señala cómo las personas dadas a Dios son las que se ven tentadas por el diablo, especialmente en lo relativo a su relación con la autoridad, ya que si el confesor ve ocasión de trabajar en beneficio de su propia promoción lo hará por delante del interés del alma de aquel a

---

[403] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre op. cit., volum primer,* pp. 31-32. "Capítol CCCCLXXXI. *Quins preÿcadors e confessors deuen aver los prínceps."*

[404] Destacando sobremanera la función de los confesores reales, cuya influencia en la formación de la élite eclesiástica se verá paulatinamente incrementada con el paso del tiempo, tal y como se observa para el caso castellano en: NIETO SORIA, J.M. – DÍAZ IBAÑEZ, J.: "Élites y clientelas eclesiásticas (siglos XIII al XV): propuestas metodológicas para el caso castellano" en THEMUDO BARATA, F. (Ed.): *Elites e redes clientelares na Idade Media: problemas motodologicos.* Evora, 2001, pp. 109-139.

quien está dedicado a servir como confesor. Hecho este que supondrá un gran prejuicio para el príncipe y para el alma del propio confesor, la cual no habrá sido capaz de resistirse a la tentación a que había sido sometida.

En esta ocasión, volvemos a constatar una diferencia entre la perspectiva de la jerarquía eclesiástica y el planteamiento de nuestro autor, quien muestra su preocupación por poner de relieve los riesgos que él vincula con la proximidad al poder. Este planteamiento implica una cierta prevención contra aquellos miembros del clero más cercanos a la jerarquía, ya sea en el seno de la organización eclesiástica o en el ámbito civil.

En relación con los pecados y su posterior remedio, encontramos también la insistencia en la idea del libre albedrío, el cual queda recogido en el sermón CXVIII: Fferia Tercia[405], en cuyas líneas se señala como *los camins de paradís són dos: lo primer és estret, e és penitència; [...] L'altre camí és camí pla: ben mengar, ben beure, moltes disolucions. [...]Donchs, si yo dic a tu: "Vols anar a paraís?" "Hoc" "E qual camí prens? Lo de infern? Di, superbios, aquex camí, on va?, etc. Donchs, si a paraís voleu anar, anats per lo camí de penitència.* De este modo, se insiste en la idea de que la senda de los placeres carnales no lleva al hombre más que al infierno, mientras que el único camino hacia el paraíso y la salvación celestial es el de la penitencia, con lo que se estaría poniendo de relieve una vez más el carácter imprescindible de los sacramentos.

Con todo ello, la penitencia se nos muestra como un elemento absolutamente reivindicado por la Iglesia, la cual insiste en destacar su importancia recurriendo a todos los medios a su alcance, esforzándose en mostrar que se trata del único sistema capaz de conducir a la salvación –una vez atravesada la puerta previa del bautismo-, lo que sitúa a la grey ante la "necesidad" de acudir al clero para poder recibir el sacramento de la penitencia si no desea condenarse eternamente. De este modo, la Iglesia estará convirtiendo ese mecanismo individual de control que tiene en la confesión en una "necesidad" de los fieles, pasando a ser ellos los primeros interesados en acudir al presbítero para su celebración.

El aspecto peculiar que aporta Vicent Ferrer en este sentido es la importancia de "tomar la senda de la penitencia", realzando así la necesidad de llevar una existencia alejada de los placeres de la carne. Con esta perspectiva, se estaría cumpliendo una

[405] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op.cit., vol. IV*, pp. 163-167.

doble misión: por una parte gozar de una existencia holgada y llena de lujos; por otra se está animando a los sectores más desfavorecidos de la población, los cuales –aunque sólo sea por la penuria material de su existencia- verán en estas palabras la promesa del paraiso futuro, encontrando así tanto el consuelo a su situación como la condena a perpetuarla para no incurrir en pecado.

La eucaristía

En relación con el sacramento de la Eucaristía son numerosas las menciones que encontramos en los distintos sermones, destacando de manera especial las destinadas a reflejar su función como testimonio de la vida de Cristo, claramente manifiesto en el sermón dirigido a los sacerdotes sobre el tema "Será para vosotros ocasión de dar testimonio"[406]. En este sermón se recorren los veinticinco actos de la misa en que se están representando las veinticinco acciones de la vida de Jesús, desde su descenso de los cielos a su final regreso a los mismo. Este planteamiento viene a remarcar el carácter formacional de la Eucaristía, en la cual se trata de adoctrinar a los fieles en las enseñanzas del Nuevo Testamento seleccionadas por la Iglesia, siendo por ello de gran importancia el cuidado del rito. En este sentido, el Sermón sobre el tema "El que se había recostado en su pecho en la cena del sacrificio del altar", viene a recordar los detalles del rito así como a llamar la atención sobre los errores más comunes en la celebración de la misma[407].

Asimismo, el sermón XCV: Fferia IIª, nos señala las tres variedades de buenas obras que pueden "realizar" las almas de los difuntos: las hechas durante su vida, las mandadas en su última voluntad y las realizadas por parte de sus parientes y amigos[408]. Dentro de este sermón, se manifiesta cómo, al igual que se trabaja a lo largo de toda la vida de manera continuada para obtener riquezas materiales, se debería realizar del mismo modo penitencia continuada y obras de caridad incesantes. Por todo ello, el sermón señala el comportamiento adecuado en la Iglesia, debiendo presentar el domingo todo el respeto posible durante la celebración, siendo una ofensa a Dios el hablar durante la misa.

---

[406] GIMENO BLAY, F.M. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario...* op, cit., pp.425-427.

[407] Ibidem, pp.684-691.

[408] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. IV*, pp. 35-42.

La gran importancia que se atribuye a la celebración del domingo en el templo encuentra parte de su explicación en el hecho comunitario de la misa. La celebración del domingo constituye el máximo momento de control sobre el conjunto de la comunidad, lo que lo convierte en un momento de gran relevancia en el que los ministros de la Iglesia podrán intervenir en aquellos aspectos colectivos que consideren oportuno, al tiempo que podrán recurrir al resto de la comunidad para que sea ésta como unidad quien intervenga en el control de aquellos miembros de la misma que estuvieran cuestionando cualquier aspecto de lo establecido.

Volvemos a encontrar una cierta similitud con las fuentes jurídicas, las cuales insistían en la importandia de cuidar la participación de los fieles en la Eucaristía, así como el seguimiento de la misa dominical. Ahora bien, si desde la documentación sinodal se desarrolla la idea de aquellas cuestiones referentes a cómo deben participar los fieles, en los sermones de Vicent Ferrer encontramos un mayor hincapié en lo que la eucaristía debe suponer para el clero y cómo éste debe desarrollarla. La importancia de las enseñanzas doctrinales que se tratan de transmitir a través del ritual eucarístico adquieren aquí especial relevancia, superándose de este modo los aspecto formales relativos a la asistencia y actitud de los fieles para pasar a desarrollar la misión de los eclesiásticos en estos actos docentes.

Por todo ello resulta de suma importancia para la Iglesia la mencionada exigencia sobre el comportamiento adecuado de los fieles durante la ceremonia del domingo, especificándose la gran ofensa a Dios que sería el hecho de hablar durante la misma.

Así, en la eucaristía, encontramos el tercer mecanismo de control, el sacramento que se recibe de manera mucho más constante y que no cesa de estructurar en su torno la vida de la comunidad.

Si en el bautismo y la penitencia tiene la Iglesia dos elementos fundamentales para el control de la feligresía, la celebración eucarística constituye un elemento constante que se eleva como un referente periódico para el conjunto de la comunidad. Una cita estable en la que todos sus miembros deben rendir cuentas a los ojos de Dios y de los hombres.

3. EL PAPEL ATRIBUIDO AL CLERO Y LA IMAGEN DEL MISMO

Para tratar de percibir de manera general la función que Eiximenis atribuye al clero, es preciso remitirse en primer lugar al Regiment de la cosa pública[409] donde encontramos una imagen completa del conjunto de la república ideal, la cual queda identificada con los distintos miembros del cuerpo humano[410] de la siguiente manera: *en la cosa pública havia cap, e aquest és aquell qui ha lo regiment o senyoria; los ulls e les orelles són los jutges e els oficials; los braços són aquells qui defenen la cosa pública, ço és los cavallers e los hòmens d'armes; lo cor són los consellanrs; les parts generatives són los preïcants e informants; les cuixes e cames són los menestrals; los peus que calciguen la terra són los pagesos qui la colren e la exerciten per llur ofici tostemps.*. En esta imagen ideal, la cabeza es el gobierno, los ojos y las orejas son los jueces y los oficiales, los brazos son los caballeros y los hombres de armas, el cuerpo son los consejeros, las partes generativas son los predicadores e informadores, las piernas son los artesanos y los pies los campesinos. Ahora bien, ¿dónde se situa al clero en esta distribución?. En esta imagen trazada únicamente encontramos a los predicadores pero ¿y el resto del clero?. El hecho de que el clero como tal se nos muestre ausente de la organización social de la república podría corresponderse con una concepción de la sociedad en la que el clero quedara al margen, esto es, ocupando un lugar bien diferenciado con respecto al resto de los elementos integrantes de la sociedad.

Este hecho nos recuerda lo ya mencionado al tratar el tema de la legislación eclesiástica; nos referimos a la insistencia por parte de la Iglesia en el hecho de situar al clero como un colectivo claramente diferenciado del resto de la sociedad, contribuyendo de este modo a conformar su carácter sagrado. Integradas en el mencionado proceso de sacralización del clero es como hay que entender las diversas medidas que la Iglesia irá tomando destinadas a diferenciar a sus miembros tanto en las apariencias físicas externas como en el comportamiento cotidiano o en los hábitos profundos de la vida, siendo por ello de gran interés el evitar que sus faltas sean del dominio público.

---

[409] EIXIMENIS, F.: *Regiment... op. cit.*, pp. 39-42. "Capitol I. *Qui posa què ès cosa pública*".

[410] Se trata de un recurso empleado de manera habitual tanto por Eiximenis como por Ferrer, tal y como analizó: MARAVALL, J.A.: "La idea de cuerpo místico en España antes de Erasmo" en *Boletín de la Cátedra de Derecho Político de la Universidad de Salamanca*, nº 10-12, mayo-octubre 1956, pp. 191-213.

Seguidamente es preciso destacar el sermón CLXXIII: Domenica IIIª in Quadragesima[411], el cual toma como punto de partida el evangelio de Lucas, concretamente el capítulo once, versículo veintiuno[412]. A partir de este punto de referencia se nos indica cómo durante la Cuaresma se desarrolla un duro combate, ya que al reducirse el pecado se incrementa el ataque del demonio. *E per ço santa mare Església nos done armes huy a batallar, pus que som en lo camp de la batalla. E quinyes armes nos done? Escut en lo braç sinistre e bacinet en lo cap, e lança en la dextra mà.* El escudo es el ayuno del primer domingo, la *bacinet* es la oración y la lanza es la confesión capaz de atravesar al mismo demonio. Con esta triple similitud, se nos está mostrando a la Iglesia como elemento protector capaz de liberar a los creyentes de los ataques del demonio, siendo por ello un factor de gran importancia especialmente durante la Cuaresma, señalada de antemano como etapa especialmente peligrosa por los ataques específicos que emprende durante la misma el demonio.

De los tres elementos referidos el más destacado es la confesión, a la que se asimila con el arma capaz de vencer al mismo demonio. Con esta imagen se está incidiendo una vez más en el papel tan crucial que se le atribuye a la confesión. Así, tal y como hemos indicado anteriormente, se refuerza de manera considerable el poder de control y la capacidad de incidencia del clero sobre los actos de la grey. Por ello no es de extrañar que tanto la documentación sinodal, como las obras de estos teóricos de la iglesia del momento, coincidan en destacar este elemento de índole espiritual que reafirma de manera tan contundente la capacidad de incidencia del clero sobre los miembros de la sociedad laica.

Ahora bien, dentro de esta concepción de la batalla que se desarrolla en el mundo terrenal, el sermón incluye la descripción de los siete tipos de elementos que deben participar en ella, destacando especialmente el papel del último grupo: *La VIIª condició és los adzemblers confortants; e aquests porten les viandes a les gens que són en la guerra. E aquests són los preveres qui porten les viandes contra los peccats, e la vianda que sadolle és lo cors preciós de Jesuchrist. Item, quan les persones són nafrades, los metges les curen; axí matex, quan les ànimes són plagades de supèrbies, avarícies, luxúries, etc., los preveres, quan se confessen, los donen humilitat e oració, largitat e restitució, castedat e aflictió, etc.* De este modo, el sermón está justificando y

---

[411] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. V,* pp. 203-207.

[412] *"Cuando un hombre valiente bien armado, guarda la entrada de su casa, todas las cosas están seguras." (Lc, XI, 21).*

destacando el papel de los presbíteros en una situación de tal importancia como lo es la lucha directa contra el demonio durante la cuaresma. Este elemento resulta destacable en la obra de un predicador con una capacidad crítica sobresaliente hacia el colectivo de clérigos de su época, siendo por ello especialmente interesante la presente justificación de su misión en la tierra a pesar de los defectos y vicios que él mismo señalará a lo largo de su obra. Esta imagen coincide plenamente con la anterior, siendo un nuevo ejemplo del papel fundamental atribuido a la confesión como recurso para defender del pecado –y con él del mismo demonio-.

Sin embargo, la asimilación del clero con aquellos que alimentan o llevan la comida al resto de la sociedad la encontramos también en el sermón sobre el tema "Entregad vuestros miembros al servicio de la justicia", en el que se relacionan los distintos sectores de la cristiandad con los oficios que se pueden encontrar en una casa –la de Cristo-[413]. Así, los reposteros serían los prelados –poseedores de la llave de los sacramentos-, los cocineros serían los predicadores –quienes limpian y preparan la palabra para su ingestión-, los escuderos deberían ser los clérigos carentes del cuidado de las almas –que sirven el altar- y los camareros las personas contemplativas. Quedando únicamente al margen de esta distribución el papel de los clérigos con cura de almas, a los que no encontramos presentes en la clasificación.

Con todo ello, es necesario reflexionar sobre la misión atribuida al clero bajomedieval valenciano, para lo cual resulta de gran interés la predicación realizada ante el clero de Lorca, concretamente el sermón sobre el tema: "Hay en Jerusalén, junto a la puerta Probética, una piscina, que tiene cinco pórticos"[414]. Si seguimos el guión del cual, encontramos como dicha piscina hace referencia al estado clerical, el cual deberá cumplir cinco condiciones: alabanza celestial, consagración eucaristal, servicio espiritual, vida virtual y aflicción penitencial. La observación detenida de estas condiciones nos permite percibir con gran detalle la caracterización del prototipo del clérigo ideal, el cual deberá alabar a Dios siete veces al día, consagrar los domingos por reverencia –sin recibir dinero a cambio, evitando así la simonía-, estando para ello plenamente preparado y limpio. Al mismo tiempo, deberá administrar todos los sacramentos de manera gratuita, llevar una vida de virtud muy distante de la lujuria en

[413] GIMENO BLAY, F.M. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario...* op, cit., pp.431-434.

[414] Ibidem, pp.106-108.

cualquiera de sus tres facetas y ser una muestra de aflicción penitencial llevando una vida de castidad que sea buen ejemplo para los laicos.

En esta misma línea de predicación, encontramos el sermón pronunciado en Hellín –también para sacerdotes- sobre el tema "Se puso Jesús en medio de sus discípulos", de donde se extraen las tres obras –en lugar de las cinco anteriores- que deben desarrollar los presbíteros: alabanza celestial –recitando las horas con una pronunciación clara, separando las palabras y haciéndolo tanto en la mente como en el corazón mientras guardan la total compostura corporal-, consagración sacramental –siendo aquí designado Dios por su esencia, la gloria de los ángeles y del ministro (sacerdote), la cual se basa en cinco cosas: persona, materia, forma, instrumento y práctica; debiendo atender a la correcta y adecuada disposición de todas ellas.- y vida espiritual –debiendo el clero abstenerse de la usura, los juegos de dados, beber en tabernas, cazar en los montes, ir al lupanar y, sobre todo, de la lujuria y de tener concubina –ya que cometería sacrilegio-[415].

A través de las indicaciones que acabamos de repasar, están siendo trazadas las líneas generales en que se encuadrará la existencia del clero, cuyas principales faltas vendrán detalladas de manera insistente en numerosos sermones. Sin embargo, como último caso de descripción del tipo de vida apropiado para las personas eclesiásticas, nos detendremos en el sermón correspondiente al tema: "Y observareis entre los gentiles una conducta ejemplar", en el que se insiste en las características ya mencionadas: oficio angelical –alabar a Dios diciendo las palabras con claridad en la mente y con el corazón atento, con reverencia y postura devota-, sacrificio divinal –del cuerpo de Cristo, con tres condiciones: materia conveniente (pan y vino en correctas condiciones), forma conveniente (diciendo las palabras correctas) y ministro suficiente (confesado y plenamente preparado)- y servicio espiritual –para Dios (sin simonía), el prójimo (sin lascivia) y uno mismo (sin envidia)- [416].

Con todo ello, nos encontramos ante el perfil de un clero cuya principal dedicación trata de limitarse al servicio del altar y los sacramentos, erigiéndose como modelo de vida ejemplar absolutamente distanciados del tipo de vida de la sociedad laica del momento.

En este planteamiento de V. Ferrer volvemos a encontrar una clara coincidencia con la situación descrita al hablar de las constituciones sinodales, tratando ambos de

[415] Ibidem, pp.179-181.
[416] Ibidem, pp.242-246.

distanciar con la mayor claridad posible a clérigos y laicos. Este hecho vendría a reforzar la imagen del colectivo clerical como un conjunto de sujetos situados en una esfera social plenamente diferenciada de la sociedad laica y dotado por ello de un perfil plenamente diferenciado del mismo.

Como veremos a continuación, este planteamiento se fundamenta en argumentos tendentes a ensalzar las tareas clericales, llegando a equiparar éstas con las desempeñadas por los mismos ángeles celestiales, lo que reforzaría plenamente el papel de intermediarios entre Dios y los hombres asignado al clero.

Sin embargo, el hecho de que estas predicaciones se realicen de manera específica ante un auditorio clerical, hace obligado detenerse en cada una de sus partes: alabanza celestial, consagración sacramental y vida espiritual.

- Alabanza celestial: una vida cuyas jornadas se encuentran plenamente recorridas por las distintas recitaciones de las horas correspondientes. Asimismo, la propia denominación de alabanza celestial equipara –como el propio predicador indica- esta actividad con la desempeñada por los ángeles en el cielo, aproximando así al clero y a los ángeles del cielo. Con estos dos aspectos encontramos que esta actividad supone tanto el distanciamiento teórico entre el clero y la sociedad laica como el práctico derivado de las numerosas horas dedicadas a la oración y su distribución a lo largo del día, dificultando de este modo el desarrollo de cualquier otra actividad laboral.
- Consagración sacramental: con lo que se realza la importancia del clérigo ya que cuando se realiza la consagración Dios queda entre los brazos del ministro. Con todo ello, Vicent Ferrer va más allá, al señalar que en la consagración Dios está presente acompañado de multitud de ángeles, para llegar a concluir de manera contundente indicando que cuando se dice en los Psalmos: “Está Dios en el consejo divino, en medio de los Dioses juzga” hace referencia a ángeles y clérigos, manifestando abiertamente en relación a los clérigos que Dios los considera dioses.
- Vida espiritual: mediante la cual se establecen las normas de conducta cotidiana que deberán concluir el proceso de distanciamiento del clero con respecto al resto de la sociedad. En concreto, se indica aquí como los sacerdotes deben abstenerse de usuras, de jugar a dados, de beber en las tabernas, de cazar en los montes, de ir al lupanar, de vivir en lujuria, etc.

> Siendo el principal argumento para ello que quien tiene un oficio espiritual debe llevar una vida espiritual, no pudiendo ser equiparables la vida de los laicos con la de los clérigos.

Otro sermón de gran interés en lo relativo a la misión del clero es el CLXXVIII: Dominica in ramis palmarum[417], que tomando como base el versículo ocho del capítulo once del evangelio de Marcos, señala de qué modo la limosna, la humildad y la oración constituyen los tres elementos claves para la salvación del hombre. Cuando en el evangelio se indica que a la entrada de Jesús en Jerusalén fueron enviados dos discípulos a buscar un pollino, *Mas nostre senyor Jesuchrist no tramès a la asna sinó dos dexebles qui eren preveres, a dar entendre que degú no pot absolre sinó prevere; car si·ns confessàvem a sent Johan Babtiste, ell no·ns porie absolre, que no és prevere. Mas los preveres sí poden. [...] E diu que·ls dexebles posaren llurs vestiments sobre l'àsina. Veus ací la penitència que done lo confesor, que la penitència és vestiments de salut. [...] Donchs, guardau bé la penitència, que si la trenquau, no us val res la confessió.* De este modo se nos está indicando la capacidad de los presbíteros para absolver a los pecadores, esto es, se está manifestando de manera clara la especificidad de determinadas funciones inherentes al carácter eclesiástico de los integrantes del clero, al tiempo que se refuerza la función y la importancia de la penitencia, proceso necesario para validar la confesión. Este aparente detalle constituye un elemento primordial, ya que al insistir en la especificidad del orden del presbiterado para la realización de determinados sacramentos se está reforzando de manera práctica el carácter sagrado del orden, principal elemento diferenciador de clérigos y laicos, pero también de la diferencia existente en el seno del clero entre los distintos grados de ordenación.

Si proseguimos con el análisis de los elementos relacionados con la función de la Iglesia en los sermones, es preciso detenerse en el correspondiente al 26 de marzo de 1413, Domínica Terça de Quaresma[418], en el que Vicent Ferrer se refiere al enfrentamiento que se desarrolla durante la cuaresma entre el pueblo cristiano y los demonios. En relación con dicha confrontación, el sermón señala cómo la Iglesia es quien dispone de los elementos para armar a la cristiandad en dicho combate, planteando esta cuestión de la manera siguiente: *Senta mare Església nos arma de tres*

[417] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. V,* pp. 229-234.
[418] SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons... op. cit., I,* pp. 179-185.

armadures: primo, nos dóna escut per a defensar lo cos, e és dijuni, aflicció corporal, car aquesta toca tot lo cos, e aquest nos dóna lo primer dicmenge de quaresma, quan nos proposa lo dejuni fort que féu Jesucrist. Al cap havem mester cervellera: esta és oració, e guarda lo cap; e esta nos dóna lo segon dismenge per exemple de la Cananea. E en la mà, "arma invaserint"; hui dóna'ns llança, provocant-nos a confessió, car la confessió és llançada que dóna al diable: d'esta arma nos arma santa mares Església hui. A continuación, una vez detalladas estas armas, se nos indican los siete tipos de personas diferentes necesarias para el combate, entre las que encontramos en el último apartado a los clérigos: *La setena cosa per a la batalla són rècues o atzembles que porten armadures, e vitualla, e medecines: aquests són los qui han cura de ànimes, prelats, rectors, vicaris e altres havents cura de ànimes; perquè, si has pecat, ha's trencat l'armadura, o trencat lo dejuni, dar-li ha més armes. Si és nafrat en pecat per supèrbia, dar-li ha estopada de humilitat; si de luxúria, llavar-la ab vi e metre-hi oli, penitència e almoines; e si és flac algú, dar-li ha menjar aquella hòstia sagrada. Veu ací les rècues: "Pascite qui in vobis est gregem Dei" (1Pe, 5, 2). Vosaltres, curats de ànimes, que sots atzemblers, peixeu lo poble de Déu, no per diners ne forçadament, mas volenterosament, oïts-los de confessions. E així, etc.* Con todo ello, se nos está mostrando el papel a jugar tanto por la iglesia en su conjunto como por el clero en particular a la hora de desarrollar ese combate contra los demonios, viéndose aquí destacada la misión del clero, al cual se sitúa de este modo a un nivel considerablemente superior al del conjunto de la sociedad, siendo en manos del clero donde quedaría la capacidad de resolver los distintos inconvenientes que podrían ir surgiendo durante la lucha contra los demonios.

Si observamos la descripción de los posibles riesgos del combate más atentamente, destaca la referencia directa a aquellos clérigos dotados de "cura d'animes", a quienes corresponderá oir las confesiones de aquellos que, habiendo pecado, han "roto la armadura" que les debía defender en tan singular combate.

En dicho sermón, se nos ofrece una nueva imagen destinada a ilustrar la importancia del clero con cura de almas, así como de la confesión, en plena coherencia con todo lo señalado en este sentido con anterioridad.

Siguiendo en la línea de las referencias a la que corresponde el conjunto de la sociedad del momento, Eiximenis plantea en el Regiment lo adecuado que resulta que todos los miembros de la comunidad se encuentren ocupados, evitando de este modo la

ociosidad –la cual es vista como fuente de buena parte de los males-[419]. En este sentido, al estamento religioso corresponde el atender, descontando el tiempo del oficio divino, a la oración y al estudio de la santa Escritura, tal y como lo indica al decir que *L'estament clerical deu entendre, en temps que és fora de l'ofici divinal, en oració o en estudi de la santa Escriptura, així com davall havem a ensenyar, en lo XI llibre. E pus que aquests aitals són ocupats, gran damnatge e vergonya seria als simpres e als menors que no fossen ocupats, qui han a viure de llurs treballs. D'aquests no en cal parlar, car per força se han a ocupar si volen viure; solament dels majors és la dificultat que es vullen ocupar e fer ço que dit és*. Sin embargo, esta reflexión general se ve acompañada de una nota final de gran interés, ya que viene a resaltar las diferencias existentes en el seno del clero. Es decir, Eiximenis señala cómo el hecho de no estar ocupados sería un gran perjuicio para "simples" y "menores", que tienen que vivir de su trabajo; no siendo necesario insistir en ellos ya que por fuerza buscan ocupación para sobrevivir, siendo únicamente difícil conseguir que los "mayores" se quieran ocupar en lo que se ha indicado. De este modo, podemos observar cómo dentro del clero existen dos grandes bloques genéricos; los simples o menores y los mayores; los cuales se encuentran situados en una posición mucho más beneficiosa, lo que les permite vivir holgadamente, a diferencia de los primeros a quienes toca buscar los sistemas a su alcance para garantizar su manutención.

En relación con los mencionados "mayores", encontramos una nueva referencia en el Scala Dei, donde Eiximenis nos habla de aquellos que poseen la "cura animarum" diciendo que: *Els qui tenen cura de les ànimes els ha encarregat més sobiranament. Aquest regiment és tan perillós, en tant que és de les ànimes, que aquell qui el té sempre ha de tenir por que alguna no estigui en perill de perdre's, en cos, en ànima o en tot. Qui pot pensar quin càrrec porta al damunt aquell ergidor que consent que els seus súbdits facis la guerra entre ells i no intenta posar la pau? I quin pecat comet davant de Déu si per la seva negligència hi ha nafrats o morts, pels quals els cossos i les ànimes dels homes es perden?D'aquesta pèrdua el regent ha de responde a Déu estretament i esperarne un judici terrible i agut*[420]. Sobre este colectivo se nos indica que su ocupación es muy peligrosa, ya que se desarrolla sobre las almas, y aquel que la desempeña debe estar dispuesto a actuar siempre que alguna de las que le ha sido

[419] EIXIMENIS, F.: *Regiment. Op. cit.*, pp. 128-132. "Capitol XXII. *En lo qual llargament se tracta com cascú en la comunitat deu ésser ocupat, gran o poc, dret o contret, hom o fembra."*

[420] EIXIMENIS, F.: *Scala Dei... op. cit.*, pp. 13-18.

encomendada se encuentre en peligro de perderse ya sea en cuerpo, en alma o en todo el conjunto. Es decir, aquellos a quienes corresponde el cuidado de las almas tienen –no sólo la capacidad, sino la obligación- de entrometerse en la vida de los fieles a su cargo siempre que lo valoren oportuno, amparándose para ello en el cuidado de sus almas y en la salvación de su espíritu. Este hecho sitúa a este sector del clero de una situación sumamente privilegiada y dotada de un poder añadido muy considerable, ya que al ser partícipe de los aspectos más privados de la vida de sus fieles se sitúa en una posición capaz de conocer y anticipar sus reacciones, al tiempo que –bajo el argumento del bien de su alma- puede llegar a interferir en las decisiones concretas de sus fieles en todos los terrenos de su vida cotidiana.

Si unimos a esta cuestión el ya mencionado hecho de la relajada situación económica en que acostumbran a encontrarse aquellos que ocupan este grado en la escala eclesiástica, nos encontraremos ante un colectivo dotado de una situación económica capaz de mantenerle y que a su vez dispone de los elementos que le permiten intervenir en el control de la sociedad en que se integra, lo que le llevará a cuidarse de la continuidad del statu quo y de la situación de poder y privilegio de la Iglesia, lo cual le atañe de manera personal.

Otra cuestión sobre la que es preciso detenerse es la referente a la formación del clero, ya que en el seno de este colectivo podemos encontrar a miembros provenientes de los distintos eslabones de la sociedad y con los grados más variados de formación personal. Por ello, Eiximenis plantea en el Cercapou que: *Primerament és tengut de creure los articles de la santa fe cathòlica, enaxí que si és clergue, deu creure distintament los dits articles e saber les exposicions d'aquells per tal forma que·n sàpia retre rahó e informar los altres en son cas, loch e temps; los quals articles, reduhits (emperò grosserament) en romanç, són: Primerament, creure que és un Déu totpoderós en unitat de ecència e en trinitat de persones, ço és, Pare e Fill e Sant Sperit. Item, que lo Fill de Déu, qui és segona persona en la santa trinitat, pres carn humana en lo ventre virginal de la Verge Maria, e que nasqué de aquella romanint verge ans del part, en lo part e aprés del part; e que fon crucificat e, estant en la creu, per mort fon separada la sua ànima del cos seu, romanint emperò la dita ànima e cos units ab la divinitat; e que lo seu cos, separat de la ànima, emperò no separat de la divinitat, fon posat en lo sepulcre; e que la sua sagrada ànima separada del cos, emperò no separada de la divinitat, ans armada de aquella, davallà als inferns e d'aquí trasch les ànimes en lo seu cos, resusçità de mort a vida; e que aprés se'n muntà als çels e, sobre tota natura*

angelical, seu e reposa, en quant hom, a la dreta part de Déu lo Pare e ab lo Sant Sperit; e que en la fi de aquest setgle vindrà en l'àer, en la sella de magestat, jutgar los vius e los morts. Item, deu creure que los cosos de tots hòmens e fembres que seran morts seran ressuçitats. Item, que serà dada per nostre Senyor final retribució a cascú en soe e en ànima, ço és, glória e vida eternal als justs e turment e pena perpetual als injusts. Item, que deu creure la Sgeya cathòlica, ço és, lo poble cretià ésser santa Sgleya. Item, que los sants sagraments de santa mare Sgleya han eficàcia e virtut a remissió de peccats e a tot ço a què són instituhits, ço és: lo Babtisme, a mundar del peccat original e remissió dels mortals e venials e de tota pena per aquells deguda; la Confirmació, a daptar e corroborar l'om en la [sancta] fe crestiana; la Eucaristia, a convertir l'om en Jesucrist, encorporant aquell en lo seu cos místinch, e a creximent de virtuts e a reparació dels defalliments sperituals; la Penitència, a justificar l'om; la Extrema Uncció, a deliurar l'om de malaltia spiritual, provehint per los peccats venials, e de la malaltia corporal, si [e] en quant és spedient a la ànima; l'Orde sacerdotal, a consegrar lo cos e sanch preciós de Jesucrist, a ligar e absolre dels peccats; l'Orde matrimonial, a preservar l'om de peccat de fornicació, e procrear fills, a representar la conjuncció de nostre senyor ab la Sgleya[421]. Indicando de este modo cómo es preciso que el clero crea en los artículos de la santa fe católica, al tiempo que se dominen sus exposiciones, de manera que sea capaz de dar razón de las mismas e informar al resto de la comunidad cuando y donde sea oportuno; concretamente se refiere a cuatro artículos fundamentales como son: el carácter todopoderoso de Dios, la naturaleza del Hijo, la resurrección de los muertos y la comunión de los santos. Este hecho, la insistencia en que la formación del clero debe ser capaz de dominar la exposición de estos cuatro artículos de fe, nos está indicando en cierta medida el bajo nivel cultural y de formación que se exigía en líneas generales para ingresar en las filas del clero, al tiempo que sirve de exponente para percibir las escasas cuestiones doctrinales que la Iglesia trataba de inculcar a sus miembros, poniendo especial interés en lo referente a los sacramentos de la Iglesia.

Llama aquí la atención de manera especial la insistencia en que el clero debe "creer" los artículos de fe, ya que dicho hecho no guarda relación con su formación intelectual sino más bien con un aspecto relativo a la propia fe, destacando el hecho de que algo aparentemente tan básico deba ser explicitado de forma directa. Paralelamente,

---

[421] EIXIMENIS, F.: *Cercapou, vol. I*, Barcelona, 1957, pp. 86-93.

esta manifestación del bajo nivel formativo del clero se encuentra en plena consonancia con lo trazado en las constituciones sinodales, las cuales tratan a menudo de proporcionar al clero diocesano algunos aspectos doctrinales básicos, tal y como podrían serlo los señalados por Eiximenis.

A partir de estos indicios podemos percibir las espectativas que la jerarquía eclesiástica ponía en la mayor parte de sus clérigos, a los cuales bastaría con conocer estas cuatro cuestiones básicas para ser capaces de desempeñar de manera satisfactoria sus funciones[422].

Muestra de la escasa formación del clero la encontramos asimismo en las indicaciones relativas a la elección del confesor adecuado, en relación con el cual se nos indica en el Cercapou que: *per santa obediència e manament divinal has a esplicar tots los teus defalliments e peccats necessàriament almenys una vegada en l'any, deus considerar que·l confessor que elegiràs sia persona entesa e soficient, lo qual deu ésser tal que haja primerament sciència soficient de conèxer los peccats. Item, que sàpia los manaments de la ley, los articles de la santa fe, los sagraments de santa mare Sgleya, los dons del Sant Sperit, les obres de misericòrdia corporals e sperituals, les virtuts theologals e cardinals, los senys e potències de la ànima e del cos. Car totes les ofenses que·s fan contra Déu e lo proïsme e contra si mateix, per l'om se cometen per no servar o fer contra les coses desús dites Per què, de necessitat cové que·l confesor sia sabent les dites coses. E·n açò deu ésser fort entenent lo confessor, car si per son no saber no s'i havia axí discretament com deuria, almenys ab estudi o resolució de libres, pus lo penident segons son juý o per forma comuna lo cregués ésser sofiçient, lo penident serà scusat a Déu e lo càrrech serà del confessor. La segona cosa que deu haver lo conffessor és que haja poder de absolre e dispensar de e sobre los peccats a ell confessats. La terça cosa és que cové al confessor haver conexença, almenys per fama o en altra manera, de la condició, dignitat o estament del penident, car, segons de qual dignitat o stament és, ha a jutgar los pecats ésser majors o menors. E deu ésser lo confessor diligent de interrogar lo penident segons con estament o condició, si sab les coses que de necessitat de salut deu saber, axí de ço que deu creure com de manaments e altres coses; e si no les sab per no cura o necgligencia, deu-lo'n rependre e dar penitència e càrrech que·n sia curós d'aquí avant*[423]. Es decir, que se le debe elegir

[422] Evitando de este modo que dichos clérigos se viesen tentados por la soberbia, tal y como analizaremos en el apartado relativo a este pecado.

[423] EIXIMENIS, F.: *Cercapou,* vol. II, Barcelona, 1957, pp. 32-33.

buscando que sea persona entendida y capaz, dotada de conocimiento suficiente como para conocer los pecados, saber los mandamientos de la ley, los artículos de la santa fe, los sacramentos de la Iglesia, los dones del Espíritu Santo, las obras de misericordia corporales y espirituales, las virtudes teologales y cardinales, así como los sentidos y potencias del alma y del cuerpo. Esta enumeración de los conocimientos necesarios para ser un buen confesor vuelve a manifestar la existencia de una realidad en la que el clero –e incluso los confesores- se encuentran escasamente formados, siendo por ello necesario establecer el mínimo conveniente para el buen desarrollo de sus obligaciones como confesor, esto es, los conocimientos mínimos necesarios para ser capaz de detectar y evaluar los pecados así como de contraponer las distintas virtudes que frente a ellas se puedan desarrollar.

Paralelamente, esta especificación de los conocimientos mucho más completos que cabe esperar de un confesor puede ilustrarnos a propósito de la compleja variedad de situaciones existentes en el seno del clero, donde debían coexistir la más amplia gama de situaciones, lo que permitiría a los fieles la posible selección del confesor deseado atendiendo a su nivel de instrucción y conocimientos.

Un dato más que viene a confirmar esta imagen relativa a la necesidad de formación de los confesores lo encontramos en la documentación jurídica, cuando –como hemos comentado en el capítulo correspondiente- se proporciona a través de los sínodos las indicaciones necesarias para que cualquier eclesiástico disponga de los elementos necesarios para confesar a sus fieles –independientemente de la situación socio-laboral- de los mismos-. Este hecho pone de relieve dos cuestiones bien diferenciadas: por una parte refleja la escasa capacidad y formación de buena parte de los miembros del clero, hecho este que no parece incentivar a la jerarquía para que tome las medidas destinadas a resolverlo; por otro lado, confirma a su vez la gran importancia que posee la confesión, la cual llevará a las autoridades episcopales a redactar los elementos básicos para que pueda desempeñarse de manera adecuada independientemente de la formación del clero. En este sentido, este hecho permitirá a su vez que la jerarquía diocesana pueda llegar a controlar la dirección que toma la influencia del clero a través de este mecanismo en cuanto a sus fieles, sirviéndose en la mayor medida posible de este recurso de control social.

En relación con el distinto grado formativo del clero, destaca la diferencia existente entre las cuestiones básicas que se exigen a cualquier clérigo y su ampliación para el caso del confesor. Este hecho se puede relacionar con el especial papel de

control que ejercen los confesores sobre el resto de la sociedad, lo que les convierte en piezas destacadas en este engranaje de dominación sobre el conjunto de la sociedad, al que nos hemos referido con anterioridad.

Al mismo tiempo, el mayor nivel cultural del confesor facilita de manera considerable su capacidad de incidencia sobre el comportamiento de aquellos que con él se confiesan, ya que éste le permitirá realizar el análisis y la interpretación de sus actos y problemas de manera mucho más rica y compleja, siendo por ello sus "recomendaciones" sumamente dignas de crédito.

Sin embargo, a pesar de las recomendaciones relativas a la formación del clero, encontramos en Lo Crestià una interesante reflexión sobre cómo resulta frecuente ver a los más ignorantes queriendo ser maestros en teología y obispos, no viendo que son insuficientes para desempeñar estos cargos, muestra esto de su propia ignorancia incluso de si mismos, y del extremo al cual ha llegado la sociedad, según Eiximenis[424]. Este hecho refleja la propia concepción de la evolución de la sociedad del momento, la cual parece encontrarse ante una situación de degeneración absoluta capaz de llevar a la comunidad al extremo de que los ignorantes ocupen los puestos que corresponderían a los mejor dotados en cuanto al conocimiento y el saber.

Con respecto a la capacidad para el desempeño de un cargo, el propio Eiximenis señala en el Dotzè como el papa Gelasio nunca quiso que un clérigo poseyera un beneficio para el que no sirviese, ya que el que no es auténtico pastor no quiere pasturar las ovejas, antes paga a otro para que lo haga por él[425]. Con lo que se está indicando la práctica común del arriendo de los beneficios, situando la responsabilidad sobre este hecho en aquellos que conceden los beneficios; esto es, los obispos y las autoridades eclesiásticas, las cuales son quienes al concederlas a personas inadecuadas facilitan el posterior desarrollo de prácticas poco adecuadas como lo es el arriendo de las mismas y el absentismo. Este hecho, bastante habitual durante la baja edad media, tratará de ser controlado mediante la legislación, pero la realidad existente no permitirá su control de manera sencilla, ya que –como señala el propio Eiximenis- su práctica guarda relación con los sistemas previos de elección y concesión de cargos.

---

[424] EIXIMENIS, F.: *Lo Cretià... op. cit.,* pp. 89-90. "LVII. *Com alcuns ignorants e folls volen los altres ensenyar"*

[425] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre... op. cit., Segona part, volum primer,* pp. 83-84. "Capítol DII. *Com per experiència e per exercici l'om pot aver saviea, e aquesta és la quinta via"*

Del mismo modo, al hablar de la jerarquía eclesiástica en su Doctrina Compendiosa indica que: *los graus e estaments dels hòmens no són eguals: un és papa e alguns són cardenals, altres són patriarques, altres són arquebisbes, altres bisbes, e d'allí avall en diverses estats tro a simples clergues; lurs sciències e lurs virtuts no són eguals*[426]. De este modo, Eiximenis señala cómo los distintos grados y estamentos del clero se corresponden con diversos niveles de conocimiento y de virtudes, no siendo iguales el papa y los cardenales, los patriarcas, arzobispos, obispos y de ahí hacia abajo hasta alcanzar a los simples clérigos.

De este modo deja entender Eiximenis su desacuerdo con la realidad que recorre a la jerarquía del clero. Como puede observarse en las diversas referencias a este tema, nuestro autor pone en cuestión la capacidad tanto moral como intelectual de muchos prelados, manifestando de este modo una cierta crítica socabada hacia la propia institución eclesiástica.

Con ello, nos encontramos una vez más ante una situación clara de diferenciación en cuanto a la formación del clero, lo cual insiste en la importancia de la mayor formación para sus miembros más destacados. Paralelamente, el grado de "virtud" de los miembros del clero queda también puesto en relación con su ubicación en cuanto a la jerarquía, lo que se encuentra muy relacionado con las diversas menciones de los vicios del clero.

En este sentido, destaca la mención en el Dotzè donde se plantea cómo el mal estado del mundo había llevado en el pasado a una situación tal que monjas y religiosos, clérigos, obispos y prelados, no servían a Dios ni daban sus rentas a los pobres, ni eran honestos, ni daban ejemplo sino escándalo al pueblo y cómo ante esto la solución dada en su tiempo fue la de perseguir a estos pecadores imponiéndoles penas a sus acciones[427].

Si continuamos observando el comportamiento a seguir por el clero bajomedieval, el Dotzé nos muestra cómo deben actuar los prelados y eclesiásticos en las guerras; destacando en primer lugar cómo los obispos no pueden ir a la guerra sin licencia específica del papa, a quien compete dictaminar en qué enfrentamientos se verá

---

[426] EIXIMENIS, F.: *Doctrina... op. cit.*, pp. 93-96.

[427] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre... op. cit., Segona part, volum primer*, pp. 289-290. "Capítol DXCIIII. *Qui posa assenyalada hystòria provant com a Déu plau molt haver gran zel contra mala gent en lurs males obres."*

incolucrada la Iglesia y en cuales permanecerá al margen[428]. En segundo lugar, que los prelados no deben pagar las guerras del emperador. En tercer lugar que no deben batallar ni consentir batalla contra judíos ni sarracenos que no hagan mal a cristianos. Siendo sin embargo cosa meritoria para los prelados participar en las batallas que hace la Iglesia contra los excomulgados.

En líneas generales, podríamos concluir con respecto al tema de la guerra que Eiximenis insiste de manera clara en el sometimiento en este sentido a lo que la autoridad pontificia dictamine, evitando de ese modo la posible existencia de diferencias en el seno de la Iglesia en lo relativo a un tema de tal importancia práctica.

Paralelamente, en lo que al servicio de la monarquía se refiere, tal y como consta en el Dotzè el príncipe debe tener entre sus oficiales los siguientes miembros del clero: para su capilla, un capellán mayor y sus clérigos; para su confesión un confesor[429]. Estos casos suponen una curiosa imbricación de elementos vinculados al doble poder, ya que como oficiales del príncipe estos clérigos disfrutarán del alcance del poder real al tiempo que seguirán siendo miembros de la jerarquía eclesiástica, dando esto lugar a las más variadas situaciones.

Por otra parte, la importancia de la presencia de determinados clérigos en la corte del monarca ocupando los cargos de capellanes y confesores facilita de manera considerable a la Iglesia el poder de incidir sobre las decisiones de la monarquía, la cual contará de manera constante y continuada con una serie de clérigos a su disposición. Sin embargo, este hecho constituye sin duda un arma de doble filo, ya que la vinculación existente entre el monarca y su confesor o su capellán puede hacer que la dependencia se vuelva en favor del rey, quien vea crecer así su poder sobre estos clérigos pudiendo lograr de ellos toda suerte de ventajas a cambio de sus favores.

Finalmente, dentro del terreno de las actuaciones mixtas del clero, encontramos en el Dotzè una clara referencia a otra actividad laica en la que aparecen vinculados numerosos clérigos, a pesar de la legislación existente al respecto: el uso de las armas, en relación con el que se indica que *perssona clerical se deu fort guardar de esvair negun ab armes, per tal que no sia irregular; car diu que aquells clergues qui per lur offici han que poden entrar en batalles, no deuen en pròpria perssona pugnar, jatsia*

---

[428] Ibidem, p. 481. "Capítol DCLXVII. *Com los prelats e ecclesiàstichs se deuen aver en les guerres."*

[429] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre... op. cit., Segona part, volum segon,* pp.11-12. "Capítol DCLXXIX. *Qui tracta en quantes maneres oficials diverses han a servir al príncep."*

que puxen los altres entendre e amonestar a fer bé la batalla; emperò pot-se defendre si és esvaït per negun, Gracianus posa, XXIII q. Ultima, Ut predicitur. Diu que clergues per altres poden exegir fets d'armes, mas no en pròpria perssona. Diu, emperò, Johan, doctor, que en quatre coses los és legut portar armes: primerament, per gran necessitat e present de defendre si matex, Extra De reis iure: Quod non est licitum. Segonament, si va contra infells per manament de son major, o en loch on clergues an potestat judiciària e axí entén aquell Decret XXIII. Q. Ultima par. Hiis repudetur, et c. sequenti. Terçament, per defensió de justícia, de consell del bisbe, De penitencia, dist. Quinta, Falsas. Quartament, per lo feu temporal que tenen, XXIII, q. Ultima, capitulo I et II; et capitulo Hiis a quibus. E nota ací Duran e diu que tots clergues qui han juredicció temporal poden pendre armes per defensió sua e dels seus de dret, XXIII, q. Noli, et q. Ultima, par. Hiis. Empero, si no han juredicció temporal, no·ls és legut portar armes sinó per defensió o per induir los altres a portar-ne quant és temps e loch; o si passen per lochs perillosos de ladres, lavors les deuen portar per fer-los-en paor, jatsia que no·n deguen ferir ne percudir, ar. XXIII, q. Maximianus[430].. En este sentido, se indica cómo el clero debe guardarse de atacar con armas, pudiendo exigir en otras personas hechos de armas pero no en la suya propia, quedando justificado el recurso a las armas en aquellos casos que teniendo posesiones temporales se vean llevados a defenderlas irremediablemente. De este modo, se trata de reforzar el distanciamiento entre las actividades religiosas y las laicas incluso en el terreno de la defensa personal, pero siempre garantizando la seguridad del clero mediante el recurso a las excepciones necesarias a tal efecto, las cuales permiten –merced a su amplitud y ambiguedad- dar cabida a un buen número de situaciones "extraordinarias".

En una sociedad en la que el recurso a las armas era un hecho cotidiano en la vida de sus miembros, pretender privar al clero de su participación de ellas constituye otra muestra más del ya mencionado intento de distanciar al clero del resto de la sociedad, tal y como ha quedado reflejado en el apartado relativo a la indumentaria clerical.

---

[430] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre... op. cit., Segona part, volum primer*, pp. 482-484. "Capítol DCLXVIII. *Com deu hom usar de metre foch e de tirar ab sageta, e de torneg, e com clergues deuen usar d'armes, e com los senyors se deuen guardar de moure guerra."*

IMAGEN DEL CLERO

Una vez dejado atrás el papel que desempeña el clero en la sociedad bajomedieval, trataremos de aproximarnos a la realidad que envolvía su vida tal y como ha quedado reflejada en los diversos aspectos que nos ha hecho llegar Eiximenis; ahora bien, puesto que dichos aspectos se caracterizan por un claro carácter negativo, hemos elegido como punto de partida un capítulo del Dotzè en el que se nos dan muestras de los factores capaces de corromper a aquellas personas que eran consideradas buenas hasta ese momento[431]. Se trata del caso de Paulus de Cartucho, arzobispo de Narbona, quien al acudir a vigilar a un rector suyo acaba siendo corrompido por este llegando al extremo de aceptar un soborno. Esta muestra sirve como punto de partida para la posterior observación de la vida del clero y los diversos "pecados" que en ella denuncia Eiximenis, ya que esta historia nos sirve como ejemplo de la doble vertiente de una única realidad. Lo que en la historia podría ser visto como un donativo del clérigo a su arzobispo se nos muestra a nosotros como un soborno con toda su carga negativa y pecaminosa. Sin embargo, esta doble faceta del comportamiento del clero constituye uno de los elementos más destacados de la misma, ya que esas actitudes que en sí mismas carecen de carácter, se convierten en pecados cuando la Iglesia pasa a condenarlos y a castigar su práctica. Nos referimos aquí al conflicto que vivirá el clero del siglo XV, el cual verá condenados como pecados prácticas que no lo habían sido tradicionalmente, lo que llevará a desarrollarse un conflicto entre la tradición/costumbre y la legalidad vigente, quedando como resultante la imagen de un clero pecador.

Si seguimos observando los "pecados" señalados por Eiximenis encontramos en el Regiment una reflexión sobre los malos gobernantes, entre los que se incluyen los prelados y los malos rectores, cuya principal lacra es el mal ejemplo que han dado a los demás[432]. En este sentido, Eiximenis señala que: *Per raó de açò diu sant Gregori en lo seu Pastoral, dels mals regents, així: Praelati tot mortibus digni sunt quod proditionis exempla ab subditos transmitunt; e vol dir que los prelats e mals regents la Església crestiana, de aitantes morts són dignes con han dats de si mateixs mals exemples als altres. E la raó per la qual sant Gregori los repute dignes de morts, sí és car los mals per llur mala vida provoquen los altres a pecar e fer obres dignes de mort davant*

[431] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre... op. cit., Segona part, volum segon,* pp.29-30. "Capítol DCLXXVIII. *Qui posa eximpli com dons corrompen a vegades aquells qui són tenguts per bons."*

[432] EIXIMENIS, F.: *Regiment... op. cit.*, pp. 71-75. "Capitol IX. *Com lo bon estament de la cosa pública requer que los majors observen les lleis principalment."*

nostre Senyor Déu, e així destroeixen, e confonen e obscuren, quant en ells és, les vies de salut als altres, e els fan pecar e errar llejament. ¿Com se porà abstenir de furtar e de tiranejar lo cavaller o lo noble hom envers los vassalls quant veu que lo rei o lo gran prelat fa semblant? Cert, grans armes pren a fer semblant per la mala obra que veu fer a los majors. Aitals grans homes són apellats perseguidors e enemics de Déu e de la cosa pública. E per tal, diu ell mateix (en lo Pastoral) aitals paraules: Nemo in Ecclesia plus nocet quam qui peruerse uiuens nomen uel gradum sanctitatis habet; hunc enim propter reuerentiam gradus siue status corrigere nullus praesumit, et tunc culpa vehementer in exemplum extenditur dum pro reuerentia ordinis peccator honoratur; e vol dir així: que negú no fa pitjor a la santa religió crestiana que aquell qui és en dignitat e en grau de presidència e de honor e viu en mal estament. E és la raó aquesta, car diu que aital hom negú no el gosa corregir ne rependre, per la qual cosa ell peca pus lleugerament, e ab aitant les sues males obres noen més als altres, com ell faent aquelles és pus honrat que los altres ab sa mala vida. E que açò sia veritat e veges qual és al món que no cuit fornicar o furtar degudament quant veu que un gran hom e notable, així com un gran bisbe, o rector, o religiós furta e comet fornicació sens tota paor e vergonya. E veges a ull que així és, car si tu reprens de sos mals algun hom simple criminós, ell té respondrà e dirà tantost: "¿Per què io no puix aital cosa fer, si lo bisbe, o lo rei, o lo batle, o aital religiós ho fa?". Esta referencia resulta de gran interés ya que incide sobre una de las claves del porqué de la especial condena por parte de la Iglesia hacia los pecados del clero. Nos referimos a su carácter de ejemplo para el resto de la sociedad, así como al sentido diferenciador que tiene el hecho de que el clero permanezca al margen del pecado, esto es, por encima del conjunto de la sociedad en la que se encuadra y de la que debe sobresalir para poder imponer su autoridad sobre ella de manera "natural".

Ya hemos hablado con anterioridad de la importancia de la imagen del clero, así como de la necesidad de "evitar el escándalo", hechos estos que volvemos a encontrar aquí como piezas fundamentales a la hora de valorar los comportamientos del clero, quedando una vez más al margen su moral en favor de su apariencia.

En este sentido encontramos a lo largo del sermón pronunciado el 11 de marzo de 1413, distintos aspectos de interés en relación con la realidad cotidiana de la iglesia y sus miembros en el siglo XV: en primer lugar podemos confirmar el sentir más o menos generalizado de que la Iglesia, nave de salvación para la humanidad, se encuentra atravesando un mal momento, signo inequívoco de la proximidad del fin de los

tiempos[433]. Este mal momento viene determinado por la debilidad de sus integrantes, los cuales se nos muestran como pecadores irremediables en distintos aspectos:

- *Preveres simples:* no saben nada, en lugar de libros tienen armas y tienen concubina.
- *Los religiosos:* que no respetan la regla.
- *Los prelats de la Eclésia:* se preocupan de las rentas y no de las almas, de los caballos que pueden tener, ni de la predicación, ni del ejemplo, ni de la redención, ni de las limosnas.

Del mismo modo, en el sermón XCV: Fferia IIª, se nos indican algunas características del clero en relación con su comportamiento, tal es el caso de las recomendaciones que se dan en relación con la elección del clérigo que ha de cumplir las mandas testamentarias, en relación con el cual se recomienda *que cerquets preveres devots que no tingue manceba, que no valrien res, ans noen més que no aprofiten[...] Ne prevere que sie bevedor en tavernes tampoch.[...] Mas de la missa no fer preu, que spiritual és. Mes les misses de sent Amador no les façan dir, que molt de mal s'i fa. Lo primer, que·y ha symonia, que s'i fa preu. Lo segon mal és que ja la Església ha ordenat de dir lo dichmenge certa missa e lo dilluns e los altres dies, e si tu dius altres misses, que dien que són certes: v de santa Maria Magdalena, etc., lo prevere és condempnat, e tu qui les fas dir; car certa cosa és que lo dia de Nadal no diràs de requiem, mas de la Nativitat de Jesuchrist. Malaÿta és la persona que tal regla trobà, e lo prevere que la té, car ja és ordenat en quiscun bisbat quinys officis se han a dir quiscun dia per consueta. Lo 3 mal: que lo prevere se obligue a dir les XXX misses dins XXX dies contínuus. E hon trobareu vós prevere que per XXX dies contínuus sie digne e apparellat de dir missa cada dia? Mas encara: que·y ha avarícia; que dirà lo prevere: "Tantes candeles e tants diners haveu a dar". Vet ací avarícia...* [434] Con todo ello se nos están proporcionando una serie de elementos destacados en lo referente a las principales desviaciones vinculadas con la salvación de las almas del purgatorio y con los vicios de los presbíteros encargados de realizar estas ceremonias. Particularmente, este sermón se refiere al *trentenari de sent Amador* como un elemento directamente vinculado con la simonía entre el clero, muy distante de su función ante las almas del purgatorio.

[433] SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons... op. cit., I,* pp. 82-86.
[434] SCHIB, G.: *Sant Vicent ... op. cit., vol. IV,* pp. 35-42.

Se pone así de relieve una vez más los problemas del clero concubinario, simoníaco y absentista, cuyas prácticas cotidianas le llevan a confundirse con los laicos y cuyo comportamiento en el terreno de las obligaciones religiosas inplica el deterioro de las mismas.

En relación con las condiciones a cumplir para celebrar los santos oficios, el sermón CLVIII: Fferia IIIIª, In capite dejuni nos indica algunas de ellas: *La missa requir-se que·s diga per bona intenció, per honor de Déu, e no per diners ni per les gens, e que·l prevere sie ben aparellat e que·s digue en loch honest, en la església, no per camins ni en l'estable. Item, a dir missa se requiren los vestiments de la missa, aquells que·y són ordenats. Veus ací que en tota bona obra, si ha ésser loable davant les gens e meritable davant Deu, se requiren moltes bones condicions*[435]. Con este somero repaso de las condiciones imprescindibles de la misa, podemos confirmar cómo era práctica habitual el celebrar sin buena intención y por honor de Dios, sino por dinero y ataviado de cualquier manera. Estaríamos pues ante un comportamiento por parte del clero que no resultaría adecuado, pero que estaría en perfecta consonancia con lo hasta el momento analizado.

En relación con los miembros de la Iglesia, es preciso destacar el sermón pronunciado el 5 de marzo de 1413, en el que se identifica a los tres estamentos de la cristianos con tres ladrones, ya que: *Si dos hòmens són elegits marmessors, e no cumplen lo testament, ans ho despenen en menjar e beure, aquests aitals lladres són. Jesucrist, en son testament, deixà e ordenà marmessors e executors los eclesiàstics, qui los béns terrenals e les rendes distribuïssen en obres de misericòrdia e de pietat. E, doncs, si hu despenen en molts menjars, e no hu donen als pobres, lladres són. E així lo un lladre és la clerecia. Ítem, los religiosos. Si un hom se fa religiós, e s'és deseixit de tots sos béns, e puis los vol recobrar, aquest aital lladre seria; car, puix que li anava lo cor a béns, ¿per què lleixava lo món? Vingam als llecs...* [436] De este modo se nos muestra el carácter mundanal del clero, al cual se identifica con la figura de los albaceas testamentarios de Cristo que no habrían cumplido con la voluntad del difunto, malgastando en sus propios beneficios lo dejado por este para disfrute de los pobres. De este modo, Vicent Ferrer reprocha al clero que goza de una vida absolutamente pendiente de los placeres terrenales, distanciándose de este modo de sus obligaciones primigenias a las que se encuentra unido desde el momento de la ordenación.

[435] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit.,, vol. V,* pp. 115-120.
[436] SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons... op. cit., I,* pp. 43-49.

Paralelamente, no se trata sólo de una acusación de llevar un tipo de vida inadecuado al cargo, ya que no debemos olvidar el cargo de ladrones, la segunda parte de dicha acusación sería la relativa a la apropiación de los bienes de la iglesia para uso personal, en lugar de disponer de ellos como meros albaceas que garanticen el cumplimiento de la voluntad del señor. Ambas cuestiones constituyen dos serias consideraciones en relación con la vida y la existencia, tanto material como espiritual, de buena parte del clero valenciano, ya que de haberse tratado de un comportamiento extraordinario no habría merecido un apartado como este en un sermón de cuaresma.

Paralelamente, estas referencias a las apropiaciones de los bienes de la Iglesia se encuentran en perfecta consonancia con lo analizado en relación con las constituciones sinodales, en las que encontramos también las medidas destinadas a prevenirse contra este tipo de prácticas, confirmándose así lo habitual de las mismas.

A continuación, este mismo sermón nos muestra otro aspecto referente al comportamiento del clero, concretamente el relativo a las actividades impropias de su cargo que muchos de ellos desempeñan: *Si un clergue sap tocar l'arpa e va ab espasa, direu: "Hajam tal capellà, e anem a vetlar a tal vigília, que tota la nit nos farà ballar"; e si es converteis a Déu, diran: "Eh, no val res"*. De manera que se nos plantea un doble problema, ya que según el predicador, desde el momento en que un clérigo que acostumbra a llevar una vida disipada trata de rectificar en su comportamiento, éste recibirá los reproches de buena parte de la sociedad, a los cuales resultaba más placentero su comportamiento anterior. En este sentido, se está realizando una doble reflexión, ya que al tiempo que se insiste en la crítica a aquellos clérigos que no participan de la vida que corresponde a su condición, se está difuminando la responsabilidad de este hecho entre el sujeto en cuestión y aquellos que lo rodean, haciendo recaer una parte de la culpa en los laicos que se encuentran en torno suyo.

Dentro de esta visión del colectivo clerical, encontramos otros sermones que insisten en señalar algunos de los pecados más destacados del clero, tal es el caso del sermón sobre el tema "Lejos de mi vanagloriarme a no ser en la Cruz", en el que tras la reflexión sobre los motivos que llevaron a Cristo a elegir la crucifixión como tipo de muerte encontramos también su similitud con la vida de los sacerdotes –los cuales son tentados con diversos comportamientos al igual que lo fue Jesús con los distintos tipos

de muerte-[437]. En este sentido, el sermón señala cómo los clérigos deberán cuidarse de la soberbia, ya que "*si aliquis est presbiter qui accedit baxus, qui non curat nisi modico beneficio et devote dicit suas oras, etc. "O", dicit demon, "expecta", et ponit in corde: "O, si ego servirem in Curia et consequerer unum grocum beneficium", etc. Et demon dat spentam quia recipit concubinam, etc. "*[438] Con lo que se está introduciendo los pecados de la soberbia y la lujuria, sobre los cuales trataremos más detalladamente en las páginas siguientes. Del mismo modo, este sermón dedica unas líneas a la usura, señalando como "*Item, religiosi et presbiteri habentes beneficia de usuriis, etc. Et dispensantes, nam beatus Petrus, si viveret, non poset dispensare pro uno denario usurario"*[439]

Pero la visión general del clero más sintética y clara la encontramos en el sermón de la Fferia IIIª. En quin punt està lo món, podemos confirmar la valoración que posee el autor del conjunto del clero del que forma parte[440]. En este sermón, al referirse a la situación que impera en el mundo, detalla los datos tocantes al clero de la siguiente manera: *Si vos ne anau als capellans, son jugadors de daus, taffurs, bagassors, juradors, bevedors per tavernes, ajustadors de diners...*

A partir de lo indicado hasta el momento, y con el fin de facilitar la percepción de la realidad que se deja entrever a través de los sermones, hemos agrupado las referencias más destacadas en distintos apartados en función del tipo de comportamiento a que se refieren, tal y como se puede seguir en las páginas siguientes.

La simonía

Uno de los males más extendidos entre el clero de la época lo constituye la simonía, cuya práctica recorrió la totalidad de las diócesis llegando en su interior hasta los últimos eslabones. El gran alcance de esta práctica, unido a la escasa capacidad del sistema legal para poner fin a su uso permiten intuir una realidad en la que estas actuaciones se encontraban plenamente instauradas, constituyendo uno de los elementos habituales de la existencia cotidiana. El mismo hecho de su extensión supone una de las bases de la dificultad de su control y eliminación, ya que si bien las autoridades

[437] GIMENO BLAY, F.M. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario...* op. cit., pp. 226-232.
[438] Ibidem, p. 229.
[439] Ibidem, p. 230.
[440] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. VI,* pp. 149-157.

eclesiásticas serían los primeros interesados en ponerle fin –puesto que con ella se minaba su propio poder- eran simultáneamente las primeras partícipes de la misma –puesto que eran quienes mayor capacidad tenían para ejercerla y quienes obtendrían de este modo los mayores beneficios-.

En lo que a la literatura se refiere, las referencias a la simonía como vicio extendido entre el clero son una constante que recorre numerosos campos. A través de los sermones de Vicent Ferrer, encontramos diversas menciones a este hecho. En el sermón correspondiente a la *Feria VI post Pentecoste* en el que figuran las diez señales que advierten del fin del mundo, estas señales trazan la descripción de la situación que Vicent Ferrer considera que vive la iglesia de su tiempo[441]. Para manifestarlo, el predicador establece un claro paralelismo entre las diez plagas del Antiguo Testamento y sus diez equivalentes en la época del Nuevo Testamento, encontrándose entre ellos numerosos elementos relativos a la situación de los distintos estamentos del clero. En primer lugar, en relación con la simonía de los capellanes se nos indica los siguiente: *...vosaltres, capellans, symonia, venent los béns spirituals e de la Església, com ara quant volen bategar una creatura: "Portau tantes candeles enceses ab tants diners" (no gosen dir: "tant me dareu"). Apres, si hun hom vol combregar: "Ara veus, en la òstia ha tres coses: lo cors de Jesuchrist, la sua santa ànima e la divinitat; donchs, portau tres candeles enceses ab tres diners" (no gosen dir: "tant me dareu", car serie massa uberta la simonia, mas tenen·hi maneres). Aprés, quant hun hom està a la mort e demane la extrema Uncció, bé fa, que cascú la deu demanar, mas ara ja no la gosen demanar sinó ben pochs. "O, senyer! ¿E per què no demaneu la extrema Uncció?"."Senyor, massa·m costaria, que li hagués a donar lo llit ab los llançols; certes, no faré"*. Con lo que queda claramente reflejada la cotidianeidad de una práctica simoníaca en la celebración de los distintos tipos de sacramentos, desde el bautismo hasta la extrema unción, no quedando libre de ella ninguno de los intermedios. Este hecho encuentra una clara relación con lo comentado en este sentido en el capítulo referente a la documentación sinodal, confirmando la incapacidad institucional para poner fin a este tipo de prácticas tan habituales.

En el sermón correspondiente a la Fferia IIª. De deffunctis encontramos una valoración relativa a la fundación de capellanías y de cómo ante ellas se realizan muchos daños por parte de los religiosos: *Oy, bona gent, e quant de mal s·i fa huy! E*

[441] SANCHIS SIVERA, J.: *Sermons... op. cit., vol. I,* pp. 197-208.

mal y van tots, que tots són symoniàtichs[442]. Esta afirmación se encuentra dotada de un alcance considerable, ya que al tiempo que manifiesta su valoración con respecto a la mayor parte del clero –al cual tacha de simoníaco- está cuestionando el carácter salvífico de las fundaciones piadosas.

Esta misma valoración con respecto a los eclesiásticos la encontramos en el sermón de la Fferia IIIª. En quin punt està lo món, en el que se afirma que *Si voleu anar als ecclesiàstichs, tots són symoniàtichs en la prelatura, dignitat e rectoria; no·y entre degú per la porta. La porta és aquesta, no ab desig ne ab engins, dons, servicis, mas per inspiració divinal o elecció verdadera. Hi deuen entrar per la porta, mas ara per lo portigó: ladres, ladres són!* [443] Unas palabras tan duras e insistentes deben encontrar sustento en una realidad cotidiana muy difundida, ya que de no ser así resultaría excesivo el ensañamiento por parte del predicador, siendo absolutamente contraproducente en el marco de la predicación oficial.

A pesar de que el recurso a la crítica anticlerical haya sido señalado como uno de los elementos recurrentes entre los predicadores populares durante la Baja Edad Media, este hecho no deja de reflejar una reacción social ante una realidad existente[444]. Paralelamente, este tipo de crítica social sería a su vez animado durante la Baja Edad Media por las propias instituciones eclesiásticas, las cuales tratarían de servirse de las mismas con el fin de controlar aquellos comportamientos de sus miembros que no convenían a la jerarquía. Este hecho justifica que en la mayoría de los casos podamos constatar la relación directa existente entre la predicación y lo establecido en los diversos concilios y sínodos. Por otra parte, existe a su vez una clara relación entre estas críticas concretas al clero y las ideas difundidas en el seno de la sociedad laica, la cual verá con buenos ojos a estos predicadores que denuncian aquellas práctica.

Sin embargo, el sentido de este tipo de llamamientos en los sermones hay que buscarlo en lo variado del público a quien irán dirigidos los mismos, ya que tratar de interpretarlos únicamente desde la perspectiva de los laicos llevaría a no comprender la totalidad de su alcance. En este sentido, es preciso detenerse en lo señalado en el *Sermo Innocencium,* en el que volvemos a encontrar el tema de la simonía en relación con los capellanes del modo que sigue: *Capellans, avisau-vos que huy les benifets tots se han*

---

[442] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. VI,* pp. 141-148.
[443] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit.,, vol. VI,* pp. 149-157.
[444] MULLET, M.: "Predicadores, cultura popular y crítica social" en MULLET, M.: *La cultura popular en la Baja Edad Media,* Barcelona, 1990, p. 129.

ab furt, ab simonia. E com? O per diners o ab letres, ab enganys, etc. E quan són en la honor, què fan? Acumular riquees, fer sistrina ultra la font natural, que no pot fallir, tenen sa bona renda, e encara fan caxa de multiplicar. E per ço tornen a furt [...] A avarícia appellen putana e a la fi, quan hix de aquest món, tot solet, nuu e despullat se'n va als inferns[445]. En este sentido podemos interpretar las palabras relativas a la tan difundida simonía, como una advertencia a los propios clérigos a quienes se trata de instar a alejarse de una práctica habitual que suponía una fuente de ingresos para muchos de ellos. Precisamente por lo difundido de su práctica, las palabras contra ella son especialmente duras, hirientes e insistentes, ya que deberá tratar de contrarrestar mediante la predicación lo que la experiencia y la práctica cotidiana manifiesta como un elemento más del día a día del clero bajomedieval en todos los niveles de la jerarquía.

Las referencias a la gravedad de la simonía superan las menciones meramente casuísticas, llegando en alguno de los sermones a la teorización sobre la misma. Tal es el caso del sermón correspondiente al 18 de abril de 1413, en el que se recogen los cuatro pecados por los que Jesús vino al mundo –avaricia, lujuria, gula y simonía- destacando de entre todos ellos el cuarto tal y como sigue: *Lo quart pecat sobre tots, pecat de simonia. Quan fan dir misses, diu lo prevere: "Quid vultis mihi dare, et ego vobis tradam? (Mt. 26,15). A la confessió, que l'absolrà per esperança de diners, o en dar órdens o sepultures, hajam diners. Així hui és venut per dotze diners; si donau al capellà uit diners, certes no dirà la missa si no li'n donau dotze; lo preu de Judes, dient: "Tant bon preu me poreu dar, que jo el vos vendré"; ells li daven deu reals, e ell deia "¿E per deu reals vos daré mon mestre tan bo?". Encara lo preà un poc, e lo prevere íde,: és gran pecat. [...] Dels religiosos o preveres, no se'n converteixen u, de mil, u, e feu-los-ne estar, puix han aocstumat vendre e usar de simonia*[446]. La gravedad del hecho queda claramente manifiesta en la comparativa con Judas, con quien comparten los simoníacos su pecado. Sin embargo, estas líneas introducen otro elemento de carácter práctico, la carencia de conversiones que cosechan este tipo de clérigos. Este hecho supone un elemento más por el cual se debe endurecer el combate contra la simonía, cuyas consecuencias poseen todo tipo de rasgos, pudiendo alcanzar la difusión de la fe entre los infieles, impidiendo sus conversiones mediante el mal ejemplo que suponen sus prácticas.

---

[445] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. VI,* pp. 207-218.
[446] SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons... op. cit., II,* pp.150-156.

Del mismo modo, en el sermón sobre el tema "Él acusará al mundo de pecado"[447] encontramos –entre la enumeración de los diversos pecados que se juzgarán en el Juicio Universal- la simonía de los eclesiásticos y, en relación directa con este hecho, encontramos el sermón sobre el tema "Las columnas del cielo se conmoverán"[448], en el que se explica como durante los 45 días que mediarán entre la muerte del Anticristo y el Juicio Universal, muchos se convertirán a la buena vida, "*alii, ut prelati et beneficiati perquirent quibus renuncient beneficia simoniaca, nam non posunt alias salvari"*[449]. De este modo, más allá de señalar el problema existente a consecuencia de la extensión de la simonía, se está denunciando la gravedad de esta, y cómo atañe principalmente a los prelados, al tiempo que se urge a su resolución a consecuencia de la cercanía del Juicio Final.

Finalmente, en el sermón pronunciado para los sacerdotes de Toledo sobre el tema "Hemos sido injertados en él por la semejanza de su muerte", se insiste una vez más en que el clero debe desnudarse de los tres vestidos que constituyen la simonía, la usura y la rapiña, debiendo devolver lo obtenido mediante la simonía[450].

A la luz de lo visto hasta ahora, en relación con la simonía, encontramos en ella una doble faceta: la simonía de aquel que pone precio a su beneficio y la del prelado que distribuye los beneficios en función de lo que se le ofrece. Se trata de dos situaciones que poco tienen que ver entre si, ya que la "comercialización" de los beneficios propios supondría la salida de éstos del control episcopal, hecho este que minaría los mecanismos de poder de la propia estructura eclesiástica tal y como indicábamos a comienzo de este apartado; mientras que el segundo caso vendría a suponer un aprovechamiento por parte de la propia estructura eclesiástica de todos los sistemas a su alcance para incrementar sus bienes materiales.

Esta doble vertiente se encuentra en la base del problema de la simonía, ya que será una práctica que se iniciará en la jerarquía y cuyo uso irá descendiendo paulatinamente hasta alcanzar al conjunto de sus filas. Al mismo tiempo, cuando la jerarquía eclesiástica decida poner fin a las prácticas simoníacas para recuperar el control sobre sus miembros, se encontrará ante la dificultad de impedir en la base lo que se práctica en la cabeza, hecho que hará muy costoso el control de las prácticas

---

[447] GIMENO BLAY, F.M. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario...* op, cit., pp. 268-273.

[448] Ibidem, pp. 523-527.

[449] Ibidem, p. 524.

[450] Ibidem, pp. 401-404.

simoníacas, principalmente destacadas entre los prelados. Paralelamente, no debemos olvidar lo señalado en el sermón sobre el tema"¿Habeis venido a ver a un hombre vestido muellemente?" en el que se señala cómo los prelados espirituales –obispos- constituyen uno de los siete candeleros que gobiernan este mundo siempre que no entraran por medio de prácticas simoníacas, lo que nos recuerda otra de las dificultades en la lucha contra esta práctica, lo que hace que muchos de los que tratan de limitarla deban su actual situación a dicho uso[451]. Este hecho generará una considerable contradicción, ya que la resolución a los usos de la simonía pasa por la restitución de lo obtenido mediante ella, en el caso de estos prelados, la renuncia a su cargo.

Por todo lo dicho hasta el momento en relación con la práctica de la simonía, resultan absolutamente coherentes las palabras incluidas en el sermón de la fiesta de san Matías apóstol, donde se indica que: *Los clérigos deben guardarse muy especialmente de la simonía*[452]. Tal y como se señala en el sermón de la fiesta de los apóstoles san Simón y san Judas, en cuyas líneas se recomienda que *Los clérigos guárdense de la simonía y recen devotamente su oficio; Dios les proveerá*[453].

Este pecado es a su vez recogido por Eiximenis en el Cercapou, donde se señala cómo no se debe comerciar con los bienes eclesiásticos ya que esto constituye el gran pecado de la simonía, indicando que *[deu-se, encara més, abstenir e pus fort] de dar, vendre, comprar, o en altra manera procurar-se per peccúnia o cosa altra que pot ésser estimada a pecúnia, prechs carnals, lagots o servitut il·lícita, sagraments ecclesiàstichs o cosa altra alguna que sia speritual, [com no solament comet ací furt, mas encara lo gran peccat de simonia]; e de pendre o procurar per si o per altri dignitat, benifet o cosa alguna de les damunt pus prop dites, per prechs rigorosos (qui diu hom prechs armats), terrós, menaces, substracció de obediència o de altra servitut o benefici deguts, posat que la persona en favor de la qual se fan tals [mals o] coses, en altra manera sia suficient e digna de optenir tal cosa spiritual, [però ell ho furta per ço com ho à per manera fraudolenta]; e de donar e provehir en manera alguna de dignitat, benifet, ofiçi o administració speritual o temporal a persona la qual sàpia de cert ésser indigna a tal promoció, [per bé que·l ne infesten]* [454]. Del mismo modo, el Dotzè nos muestra cómo dar poder a quien no lo merece a causa del buen servicio recibido o por

[451] Ibidem, pp. 556-561.
[452] GARGANTA, J. M. – FORCADA, V.: *Biografía y escritos... op. cit.*, pp. 664-670.
[453] GARGANTA, J. M. – FORCADA, V.: *Biografía y escritos.. op. cit.*, pp. 658-663.
[454] EIXIMENIS, F.: *Cercapou... op. cit., vol. I,* pp. 40-46.

dinero no es sino simonía, al igual que cuando se da por parentesco o por satisfacer los ruegos de otro y no por valorar que es la persona más apta para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo que se le va a conceder[455]. Este hecho viene planteado por Eiximenis en los siguientes términos: *Certa cosa és, deya aquest sant abat, que, segons que determenen los theòlechs, tothom qui per diners obtén offici de regimento sobre clergue o lech és simoníach, com aytal offici e potestat sia dignitat spiritual. Donchs, axí com aquell qui·l compra per diners és simoníach, segueix-se que axí mateix serà simoníach aquell qui·l dóna per diners o per altra cosa qui·s pot estimar per diners, axí com són prechs, serveys, reebre sos enugs, parentesch, o voler-ne complaure e guanyar amichs, e coses semblants.*

Sin embargo, en lo que se refiere a la distribución de cargos en el entorno familiar, este hecho entraría en el terreno del desarrollo de procesos de patrimonialización de los bienes eclesiásticos, constituyendo un problema más complejo que el de la propia simonía.

De todo lo dicho hasta el momento sobre la simonía podemos extraer dos cuestiones claves: por un lado el aspecto "práctico" de no caer en la simonía, ya que esta no concede los cargos a quienes mejor puedan desempeñarlos sino al mejor postor; por otra parte, la vertiente espiritual, la cual destaca el carácter pecaminoso de su práctica. En este sentido, si Vicent Ferrer pone de relieve el aspecto espiritual de la simonía como pecado, Francesc Eiximenis se muestra más preocupado por las cuestiones de orden práctico que se derivan de una elección inadecuada.

Ahora bien, cuál es el motivo de la Iglesia para condenar y perseguir la simonía. ¿Por qué ésta práctica tan común pasa a condenarse como uno de los grandes pecados del clero? Como hemos sugerido anteriormente, la simonía constituye un mecanismo que –aplicado en el nivel de base de la jerarquía eclesiástica- sustrae determinados cargos del control episcopal, al tiempo que –aplicado a escala episcopal- permite establecer una amplia red clientelar que servirá para reforzar la autoridad del obispo de manera personal e intransferible. El tratar de limitar su práctica mediante la legislación constituye un elemento necesario si se quiere conservar el funcionamiento de la organización eclesiástica, pero no suficiente como para erradicar su práctica, la cual sustenta a su vez el sistema clientelar en que dicha estructura descansa.

---

[455] EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre... op. cit., Segona part, volum primer,* pp. 7-8. "Capítol CCCCLXX. *Quin peccat és dar regiment a algun e no per esguart de Déu."*

La concepción que sustenta las prácticas simoníacas encuentra su base en la idea patrimonial de los bienes y cargos eclesiásticos. Esta concepción es la que permitirá la posterior comercialización de los mismos. En este sentido, estas prácticas constituyen un reflejo de la realidad social, la cual concibe la venta del propio patrimonio como uno de los mecanismos del sistema, al igual que su difusión en el entorno clientelar.

La simonía, elemento tan denunciado en el entorno eclesiástico, se nos revela desde esta perspectiva como una práctica cotidiana en el ámbito laico de la sociedad, lo que convierte su erradicación en un elemento de suma complejidad, pudiendo entenderse desde esta perspectiva la necesidad de un gran esfuerzo ideológico por parte de la Iglesia para tratar de contrarestar este tipo de prácticas entre cuyas consecuencias sobresale la mengua del poder institucional en favor del de aquellas bamilias o individuos que la practican.

La soberbia

En relación con la soberbia, encontramos una primera mención que la vincula con la posesión del primero de los cuatro tipos de sabiduría existentes, el de la sabiduría demoníaca. En este sentido encontramos el sermón correspondiente a la Fferia IIIª, donde podemos leer: *Quanta de honor ha fet Déus als preveres! Més que a la verge Maria ne a sent Johan Babtista, que·l prevere, dient aquelles santes paraules de la consecració, fa venir Déu en la òstia. E com hi ve? Per la paraula del prevere, que la lengua del prevere és clau de paraís, e s'obre lo cel e ve Déus aquí [...] E què fa lo dyable? Met-li la sua saviesa e·l cor, que sie servidor de algun gran maestre, e que haje gran benefici, e porà tenir concubina, etc. E mort, via a infern!* [456] De este modo, se insiste en la necesidad inherente al clérigo de mantenerse humilde y distanciado de uno de los grandes riesgos de su situación, la soberbia, evitando cuando sea necesario el tratar de incrementar sus conocimientos y de desarrollar su sabiduría, lo que podría suponer un perjuicio considerable para su alma. La sabiduría, la búsqueda del conocimiento a consecuencia del interés personal, más allá del servicio divino, sería uno de los grandes riesgos que tentaría al clero bajomedieval, debiendo prevenirse de este vicio.

[456] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. IV,* pp. 43-50.

Otra mención a la soberbia del clero la encontramos en el sermón de la Fferia IIIIª. Sermo Dominice, donde se recoge la forma en que se concreta la soberbia en los religiosos jóvenes al inicio de su carrera en los siguiente términos: *Ara digam de les ànimes: Huuy! Religiosos jóvens, quan ixen de philosofia, comencen a studiar teologia, gran vergonya se donen de demanar ço que no saben, hoc encara de no legir en sermons de algun altre; van-se'n a la Bíblia e altres libres e trahen d'aquí son sermó. A vegades hi haurà moltes errors, e les preÿcarà, tot per aquesta supèrbia. E així humiliar, car per açò Jesuchrist demanà de consell, e no l'havie mester. Aquell qui preÿca, done a mengar a la gent, a les ànimes, així com yo ara estich de nit en la cuyna, en mon studi, e si yo dubte en qualque cosa, no m'estaré de demanar-ho a hun altre encara que sie menor de mi. Axí mateix; quants preveres són en lo món, que no saben gramàtica e hauran vergonya de dir a hun altre que li mostre de legir e a crentar, vergonya se'n donen. Major vergonya serà e perill davant la gent no saber legir, etc. Confessors axí mateix, de cassos forts que vindran en la confessió, e per vergonya de demanar-ho a hun altre vendrà lo perill de les ànimes; e axí, demanar-ho com dech absolre*[457]. Esta referencia a la vida intelectual como puerta de entrada para la soberbia se encuentra enmarcada en la existencia de distintos tipos de sabiduría, siendo de este modo como se pondrá especial hincapié en la necesidad de mantenerse humilde. Sin duda, nos encontramos una vez más ante una situación bastante difundida entre el clero del momento, el cual se nos muestra como un colectivo tendente a la soberbia, la cual vendría claramente relacionada con las distintas facetas de la vida en las que sus miembros se debían situar por encima del resto de la sociedad, siendo en esta superioridad teórica donde descansarían las bases de este sentimiento que –en buena parte de los casos- desembocaría en la soberbia. Ahora bien, el hecho de que entre las distintas situaciones en que el clero podía verse atraído hacia la soberbia se señale como a evitar el estudio y la actividad intelectual se nos muestra como un sistema de control –por parte de la autoridad eclesiástica- del desarrollo de la capacidad intelectual del clero, el cual podía ser alejado de estas prácticas de estudio en cualquier momento con la advertencia de estar en peligro de pecar de soberbia.

Con este argumento de prevención contra la soberbia, la Iglesia estará potenciando la existencia de un ejército clerical repleto de ignorantes sometidos humildemente a la autoridad, al tiempo que seleccionará a aquellos elementos que

[457] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. VI,* pp. 159-168.

considere adecuados para ser instruidos, reservándose siempre el argumento de la soberbia como recurso suficiente para apartar de la formación y someter a su autoridad a aquellos miembros que pudieran resistirse a la misma.

Sin embargo, en sermones como el dedicado al tema "Es hora ya de despertar del sueño", se nos indica en relación con los clérigos que el problema estaría más en la ignorancia que en el exceso de celo por los conocimientos, al señalar que "*de clericis cum considerat aliquis quod tot habet quod es clericus et aduch nescit dicere oficium et misam, nec tenet Briviarum, sed arma et concubinam, etc*" [458]. El problema parece centrarse principalmente en el hecho contrario, esto es, en los clérigos cuyo nivel de formación intelectual lejos de llevar a la soberbia, se encuentra por debajo de lo que sería el conocimiento mínimo para el buen desarrollo de su profesión, hecho que parece preocupar mucho menos al predicador a pesar de que esto influiría de manera mucho más perjudicial sobre los fieles, los cuales no podrían ser iluminados por los conocimientos de sus guías.

Ahora bien, teniendo en cuenta que buena parte del poder del clero procede de su carácter semisagrado que le sitúa por encima del resto de la sociedad, poco parece importar que su nivel cultural sea o no suficiente como para convencer o iluminar a los fieles, ya que la base de la relación entre clérigos y laicos, entre feligreses y religión, se encuentra en la fe, la cual no guarda ninguna relación con la razón. Es en este sentido como puede interpretarse ese empeño en destacar la primacía de la humildad frente al conocimiento o la capacidad intelectual, ya que son el ejemplo y la fe los dos pilares que nuestros autores están considerando como claves para el buen desarrollo de las funciones del clero.

Sin embargo, este planteamiento deja una puerta abierta a un segundo aspecto relacionado con la soberbia, el cual se refiere a la relación entre el clero y la Iglesia.

Una referencia al mismo la encontramos en el sermón sobre el tema: "Bienaventurado el varón que fue hallado sin manchas" donde se llama la atención sobre la soberbia, la cual puede llevar a despreciar a la Iglesia, cosa que es preciso evitar, especialmente en lo que a la sentencia de excomunión se refiere, la cual debe ser muy respetada y temida[459]. Este hecho nos hace reflexionar sobre la importancia

[458] GIMENO BLAY, F.M. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario...* op, cit., pp. 476-481.

[459] Ibidem, pp. 182-187.

práctica de una pena espiritual como lo era la excomunión, herramienta de poder en manos de la Iglesia cuyo alcance oscilaba en función de la fe de los fieles.

Otra faceta bien diferenciada de la soberbia la encontramos en el Cercapou, donde se ejemplifica como comportamiento soberbio por parte del clero el desprecio de la confesión y otros sacramentos, la administración del cuerpo de Cristo sabiendo que se está en pecado mortal, no reverenciando el cuerpo de Cristo ni a las personas sagradas y despreciando los sermones u otras formas de la palabra divina[460]. Esta serie de comportamientos se pueden agrupar en varios bloques: los relativos al pecado y los relacionados con las autoridades eclesiásticas. Esta vertiente de la soberbia tiene su base en el desprecio, la valoración de los sacramentos, los pecados y las autoridades eclesiásticas, muy por debajo de lo que la Iglesia considera oportuno. Si aunamos ambas visiones de la soberbia, nos encontramos ante una nueva perspectiva del tema: la soberbia se nos muestra como resultado de la valoración a la baja de las autoridades, los sacramentos y los pecados por parte de los miembros más instruidos del clero. Es decir, cómo el mayor nivel cultural de algunos miembros de la Iglesia les llevaría a "despreciar" las piezas claves de la dominación de la misma, lo que motivaría su condena por parte de dichas autoridades y la recomendación de la ignorancia como mecanismo de prevención contra este riesgo.

La lujuria

Los placeres de la carne pueden ser vistos de manera tentadora como un elemento de sabiduría y conocimiento, es lo que Vicent Ferrer denominaba la *saviesa animal*, tal y como se recoge en el sermón de la Fferia IIIª, en el que podemos leer lo siguiente: *Són alguns preveres e hòmens e dones que són axí aguts en procurar plaers a la carn, studiar la vianda com serà mellor, e lo vi com serà mellor: aquest és bo e aquest és mellor. Del dormir també, e jamés no fan penitència ne dejunen ne·s disciplinen, etc., mas bones alcandores; ens se trahen escarn de aquells que fan penitència. Axí matex en luxuries*[461]. Sin duda, este tipo de comportamientos debían encontrarse en determinados miembros del clero, lo que llevó a juristas y predicadores a tratar de poner fin a estas de conductas, las cuales podrían incluirse entre los comportamientos hipócritas a que nos referiremos más tarde. En este caso, nos

[460] EIXIMENIS, F.: *Cercapou... op. cit., vol. I*, pp. 52-59.
[461] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. IV*, pp. 43-50.

encontramos frente a un modo más de distanciamiento entre los comportamientos de los integrantes del clero y los modelos que la Iglesia –como institución- trataba de difundir.

Paralelamente, en el capítulo comentado con anterioridad de la obra de Eiximenis, encontramos también una referencia a la práctica "desvergonzada" de la fornicación por parte de los obispos, curas y religiosos; usando esta referencia a la lujuria en el clero como muestra que justifica la posterior extensión del mencionado pecado al conjunto de la sociedad[462].

En relación con la lujuria, destacan diversas menciones en Lo Crestià, donde hallamos una nueva reflexión que plantea cómo la práctica de la lujuria sólo encuentra un cierto freno en el temor a la verguenza y a la fama, más allá de lo que sería de esperar de la buena conciencia del clero[463]. En este sentido, Eiximenis señala que *no solament los hòmens seglars s'acosten així volonters a dones, hoc encara los ecclesiàstichs ne fan gran excés, e, quan àls no poden, almenys ells ne parlen fort volonters tots temps, e les acompanyen, e les guarden ab gran delit e plaer, e farien altres coses majors sinó era per vergonya, o per paor de si mateixs e de llur fama, que de la consciència molts n'haurien poca cura.*

Esta reflexión viene a insistir en la idea ya mencionada del carácter del "pecado" como algo sentenciado por la Iglesia y que en diversas ocasiones viene a entrar en conflicto con la conciencia de la sociedad del momento, la cual se verá forzada a asumir como "conductas perniciosas" aquellas actitudes que hasta entonces le habían parecido naturales y lejos de cualquier posible condena. En este sentido, la reflexión sobre los motivos que mueven al clero a evitar estas tentaciones viene a reafirmar nuestro planteamiento, al tiempo que no resulta de extrañar el escaso valor de la conciencia en la corrección de comportamientos cuya condena no acaba de ser asimilada, ni por la sociedad en su conjunto, ni por el clero en particular.

Dentro del bloque de los pecados de la carne, encontramos el concerniente a la bebida. En este sentido, Eiximenis recoge en Lo Crestià una referencia a la evolución y la práctica de la embriaguez por parte de los sacerdotes, los cuales son capaces de llegar ante el cuerpo de Cristo después de haber comido y bebido bien, sin avergonzarse de los

---

[462] EIXIMENIS, F.: *Regiment... op. cit.*, pp. 71-75. "Capitol IX. *Com lo bon estament de la cosa pública requer que los majors observen les lleis principalment"*.

[463] EIXIMENIS, F.: *Lo Cretià... op. cit.*, pp. 74-75. "CLXIV. *Qui prova per huit motius de Zorobabell que les fembres inclinen fort los hòmens a les dites temptacions."*

pecados de la carne y son capaces así de aparecer en el altar[464]. En este sentido, el minorita señala lo siguiente: *Als sacerdots de la llig vella manà nostre senyor Déu que no beguessen vi quan entrarien en lo tabernacle del testimoni, així com llegim, Levitici, ·Xº· capitulo. La qual cosa manà nostre senyor Déu per tal que los preveres fossen a Ell pus plaents per llur nedea cordial e puritat, e pus avists e ateses en lo servei del tabernacle, e pus dispòsits a suplicar a Ell per mèrit de llur abstinència e aflicció, e mills aparellats a reebre les altes revelacions que Ell los trametia. E si aquest manament feia nostre Senyor als sacerdots del tabernacle, qui solament era d'aur e d'argent, e de seda e de semblants coses compost, pensa ab quanta major diligència deurien observar los sacerdots e servidors e ministres del temple de Déu, que fossen llunyats de superfluïtat de beure e de menjar, e majorment de tota embriaguea. Oh Déu, e ab quanta confusió e vergonya deu estar lo prevere devant lo cors de Jesucrist, quan se pensa que ell s'és embriagat no ha molt, e del temple seu e a Déu dedicat, ço és, del cors del prevere, ha fet pudent temple e sa embriaguesa e habitació al diable! Oh Déu, e ab quinya cara pot estar davant Déu, ne ab quinya consciència li pot demanar misericòrdia ne gràcia per lo poble ne per si mateix, ne en quanta damnació de la sua ànima pot menjar ne beure, ne viure del patrimoni de Jesucrist, hom qui tanta irreverència li faça, ne qui en tan mals usos despena ço qui solament és dat per glòria a Déu e per satisfer per los pecats dels vius e dels morts! Car los eclesiàstics, clergues e religiosos, tot ço que la gent los dóna, tot los ho dóna per aquest esguard.* De nuevo esta práctica es condenada abiertamente frente a una sociedad que no parece ver en ella tan grandes males como la Iglesia quiere mostrar, buscando como elemento validador para ello el recurso a la "ley vieja".

El siguiente pecado que tradicionalmente se atribuye al clero bajomedieval es la gula, la cual consta también entre los pecados de la carne, en este sentido, es habitual referirse a la historia contenida en Lo Crestià donde se reproduce una supuesta carta enviada por un clérigo "tragón" a su médico para pedirle consejo sobre sus hábitos de vida[465]. En ella se recoge a modo de ejemplo lo que podría ser la hipotética vida y dieta de un clérigo, concentrándose en ella todos los vicios posibles de manera que únicamente puede servir como ejemplo de la existencia de un clero pecador de gula y

---

[464] Ibidem, pp. 141-142. "CCCLIII. *Com persones eclesiàstiques se deuen fort guardar d'embriaguea."*

[465] Ibidem, pp. 142-144. "CCCLIV. *Qui posa una lletra que un gran golafre eclesiàstic tramès a un metge per demanar-li consell sobre lo regiment de sa vida."* La misma historia se puede encontrar en: EIXIMENIS, F.: *Contes... op. cit.*, pp. 50-54.

lujuria, pero no para poder trazar las actividades concretas del mismo, ya que pretender usar este ejemplo literario como muestra de la cotidianeidad del clero de la época resultaría ridículo y carente de justificación. Sirva, sin embargo, este caso como muestra de lo cotidiano de la gula entre el clero, no pretendiendo con ello discernir el tipo de dieta a que deberá ceñirse y sumamente tentador el dejarse llevar por los placeres de la carne, justificando este tipo de actividad en el cuidado de la salud y la buena forma física.

En relación con los placeres de la carne y las debilidades del cuerpo, encontramos en el Cercapou el pecado de la pereza, el cual destaca en los eclesiásticos que llegan al extremo de recibir el cuerpo de Cristo en el altar de manera tan perezosa que no se preparan según corresponde, sino únicamente confiesan sin contricción[466]. Esta referencia insiste en un aspecto doble, ya que bajo la fórmula "confesar sin contricción" se nos está tratando de hacer ver como causa la pereza, la cual llevaría al clérigo por falta de esfuerzo a no completar los pasos del sacramento de la penitencia, mientras que bajo ese "confesar sin contricción" podría ocultarse un confesar reconociendo el incumplimiento de aquellos "pecados" señalados por la Iglesia pero que la sociedad –y con ella el penitente- no ha alcanzado a asumir como algo maligno de lo que deba arrepentirse sinceramente. Nos encontramos pues, ante una confesión formal derivada del establecimiento por parte de la Iglesia de una serie de pecados que hasta ese momento no habían sido sino comportamientos habituales entre los miembros de la sociedad.

Existe un segundo aspecto de gran interés en este planteamiento, se trata de la justificación implícita que en él se encuentra para aquellas confesiones formales, fruto de la carencia de un auténtico arrepentimiento o de la incomprensión del pecado como tal, que son aquí encubiertas bajo esa aparente pereza que viene a ocultar el verdadero problema de fondo: la no asimilación de determinados pecados como tales por parte del propio clero secular.

El siguiente pecado a tener presente es la avaricia, el cual lo encontramos comentado en la Scala Dei, donde se señala cómo los nobles, prelados y eclesiásticos han hecho mal uso del patrimonio de Cristo, quitándoselo a los pobres e incluso a sus servidores que tratan de guardarlo[467].

---

[466] EIXIMENIS, F.: *Cercapou... op. cit., vol. I,* pp. 64-72.
[467] EIXIMENIS, F.: *Scala Dei... op. cit.*, pp. 78-82.

En este caso, volvemos a enfrentarnos al problema de la patrimonialización de los bienes de la Iglesia, así como al choque de intereses entre los colectivos familiares y clientelares y la propia institución eclesiástica como espacio de sociabilización propio. Cuando los miembros del clero son acusados de guardar "para si" los bienes de la Iglesia, la realidad de fondo responde a ese intento de patrimonialización tendente a beneficiar a familiares propios, hecho éste que nada tiene que ver –sin embargo- con la avaricia, sino más bien con la consideración e importancia dada a los vínculos familiares y clientelares.

Finalmente, es preciso recordar cómo uno de los elementos reflejados de manera más insistente en la documentación sinodal es el relativo a la vida sexual del clero. Del mismo modo, los sermones dedican un espacio considerable a este tipo de menciones. Concretamente, el sermón celebrado en la fiesta de san Matías Apóstol nos recuerda que: *Tres son los enemigos principales de todos los cristianos y, en especial, de los clérigos: el diablo, la carne y el mundo. [...] El segundo enemigo es la carne, cuya mano caza muchas almas: a todas las que desean deleites fuera del matrimonio. Dios no permite el placer carnal sino entre el esposo y la esposa y en la debida forma. [...] Los clérigos deben vivir castamente, por el voto que las órdenes llevan anejo*[468]. Si bien las citadas palabras resultan bastante claras al respecto, no deja de contrastar este hecho, unido a la continuidad de las menciones legislativas al respecto, con la realidad que parecía reinar en los siglos bajomedievales, cuando la existencia de clérigos concubinarios con hijos ilegítimos reconocidos era parte del panorama cotidiano de cualquier parroquia urbana o rural.

Dentro de los comportamientos condenados en los sermones encontramos tres grandes tipos de relaciones mantenidas por parte del clero: con las beatas, en el burdel y el concubinato; siendo éste último caso al que se dedica una mayor atención a causa de lo extendido de su práctica, lo vistoso de la misma y las consecuencias prácticas que de ella se derivan.

En primer lugar, en el sermón sobre el tema "Oblígalos a entrar para que se llene mi casa" encontramos el establecimiento de los tres grupos de personas que podrán entrar en el paraíso, entre las que destaca la referencia a los religiosos y a este tipo de actitud: "*ut puta aliquis forte religiosus erit devotus qui non curat nisi dic[ere] suas oras lacrimando, et ita currit bene, tamen si recepit familiaritatem cum aliqua beata et*

[468] GARGANTA, J. M. – FORCADA, V.: *Biografía y escritos... op. cit.*, pp. 664-670.

speciali inpedietur, quia totam devocionem admitet, et non lacrimabitur propter la sarça inpedivit eum, quia fo[rte] jasm incipiunt ludere a les punyades, et bibere et comedere in unum, etc." [469] En este mismo sentido, el sermón pronunciado en Villareal sobre el tema "Padre Abraham, ten piedad de mi" insiste en señalar cómo se produce la disminución de la amistad espiritual –una de las tres miserias de la vida- "*Item, similiter est mengua de amistança spiritual, nam si aliquis religiosus vel alius devotus homo habeat aliquam filiam spiritualem quam audit de confesione et docet ei aliquas oraciones devotas, incipiet cum ea ludere a les punyades, et ita aliquociens incipiunt ad "Credo in Deum", et finiunt "ad carnis resureccionem", et ita mengua de amistança spiritual"* [470]. En ambas menciones destaca lo delicado de la referencia, no llegando a exponer directamente el problema en ninguno de los casos. Al mismo tiempo, es preciso observar como en ambos casos se refiere principalmente a religiosos, entre quienes dicho comportamiento debió ser más habitual que entre el clero, cuyo problema se encontraba principalmente en otro tipo de relaciones.

El segundo tipo de relación carnal señalado lo encontramos en una mención general que se recoge en el sermón sobre el tema "Es preciso que me ocupe de las cosas de mi padre", en el que encontramos la justificación del mantenimiento del lupanar junto a la crítica a la existencia de "mesones" con este servicio fuera del recinto del burdel, indicando que: "*primus grados luxurie est sustinere putanas in mesonibus, licet posint sustinere in putería, [...] nam fit hoc de putería publica ad remedium, non ad corrupcionem et laqueum, quia mesón est domus communis in qua veniunt religiosi, et clerici, et iudei, et moros, etc."* [471]. Al igual que en el sermón sobre el tema "Le dio una fuerte batalla para que venciera" encontramos también otra referencia similar, al indicarse que "*sicut est putanam in mesone in quo veniunt religiosi et presbiteri, et sarraceni, et mercatores, et filii eorum; et omnes propter oportunitatem, pecant cum illa."* [472]. Sin embargo, tampoco en este caso encontramos mayor insistencia en el tema, reservándose el grueso de la predicación sobre los comportamientos sexuales del clero para el tercer apartado: el concubinato.

Este hecho queda reflejado en primer lugar en el sermón sobre el tema "¿Habeis venido a ver un hombre vestido muellemente?" –al que nos hemos referido con

---

[469] GIMENO BLAY, F.M. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario...* op, cit., pp. 317-320.

[470] Ibidem, pp. 304-308.

[471] Ibidem, pp. 749-753.

[472] Ibidem, pp. 786-792.

anterioridad- en el que encontramos entre los siete candeleros que gobiernan el mundo, ocupando el cuarto lugar, a los clérigos simples, siempre y cuando cumplan las condiciones mínimas, esto es: "*si vivunt devote et honeste dicendo suum oficium, et non curant tenere concubinas nec accedere ad venandum, sed president oficium et dant bonum exemplum, sunt de auro; per contrarium de plumbo."* [473]. Estas palabras nos indican cómo el hecho de tener concubina era uno de los elementos comunes entre los clérigos simples de la época, siendo equiparado en esta mención con la práctica de la caza. Dicha comparación sugiere la característica común de ambas prohibiciones: el remarcar las diferencias existentes entre clérigos y laicos, insistiendo así en el proceso ya iniciado de sacralización del clero frente a la tradición mundana que se venía arrastrando de los siglos anteriores.

De igual manera, el sermón ya comentado sobre el tema "Es hora de despertar del sueño", señala como cosa común la tenencia por parte del clero de armas y concubina: "*Idem, de clericis et aduch nescit dicere oficium et misam, nec tenet Breviarium, sed arma et concubinam, etc."* [474]. Mientras bajo el tema "Habrá señales en el sol" encontramos en el marco de las señales que han de indicar las edades del mundo en relación con el Juicio Universal, cómo el décimo signo, Capricornio, es el que está viviendo nuestro predicador, "*Et modo sumus in hoc tempore et signo, scilicet per statum clericie, nam signum cabrón docet exteriora sua, quia parvam caudam habet, ita clerici docet sua pecata habendo notorie concubinas et etiam confitendo quod sunt sue"* [475]. Asimismo, en relación con el concubinato, encontramos el sermón sobre el tema "Con las riquezas injustas haceos amigos" en el que se señala cómo la riqueza hará que el clero llegue a tratar de mantener no una, sino dos concubinas: "*Item, clericis divites temptabunt sustinere duas concubinas, quod non facient pauperes.* "[476]. De este modo, el sermón refleja lo peligroso de las riquezas, con lo que se nos está insistiendo en lo cotidiano del concubinato al tiempo que se trata de relacionar su práctica con otros males espirituales, pero –especialmente- con la propia capacidad del clero para su mantenimiento.

Una vez manifiesta la cotidianeidad de la práctica del concubinato, veamos el sermón sobre el tema "Será coronado quien compita legítimamente", en el que se

[473] Ibidem, pp.556-561.
[474] Ibidem, pp. 476-481.
[475] Ibidem, pp. 501-506.
[476] Ibidem, pp. 467-469.

indican las dificultades que puede encontrar un sacerdote si toma la decisión de dejar a su concubina: "*Item, si presbiter vult dimitere concu[binam], alii mundani non permitent eum vivere, sed dicent: "per ypocresiam facit", etc."* [477]. La misma reflexión sobre esta hipotética situación del intento de abandono de la concubina, nos muestra como hecho extraordinario no la tenencia de concubina por parte del clero, sino la intención de dejarla, lo cual confirma lo ya señalado con anterioridad en relación tanto a lo extendido de esta práctica como a su tradición anterior.

Tras todo ello, una vez recogida la denuncia de la práctica del concubinado, encontramos un segundo aspecto a tener en cuenta, el carácter pecaminoso de dicho comportamiento, el cual se encuentra manifiesto en el sermón pronunciado ante sacerdotes sobre el tema "Y observareis entre los gentiles una conducta ejemplar", en el que se señala la gravedad del pecado de la lujuria, especialmente en el caso del clero: "*Et ideo quid dicendum de illis, qui habent continue concubinam, et qui, licet confiteantur, tamen non cum proposito etam dimitendi, et non reverti ad peccatum, et ita male parati celebrant? Et dico quod presbiter maius peccatum facit faciendo luxuriam contra votum tacitum, quam occidendo homines, secundum doctores Teulogie qui ordinant peccata, et maius est frangere votum tacitum, quam homicidium facere, etc. Et dico quod presbiter qui tenet concubinam, facit et stat in forte peccato, magis quam cubare semel cum matre, licet gravius, et maius peccatum sit iste quam habere concubinam, tamen fortius est ad dimitendum eam, quia flent et dicunt: "O, vos me habuistis virginem", etc."* [478]. Este hecho encierra una serie de consecuencias de índole práctica, ya que ante su declaración como clérigo pecador, surge la duda sobre la validez de sus prácticas.

En este sentido, el sermón sobre el tema "Le dio una fuerte batalla para que venciera" nos muestra esta cuestión mediante la respuesta a una hipotética pregunta relativa a lo lícito de oir misa de un sacerdote concubinatario: "*Et ita respondeo cuidam quaestioni mihi facte: An licitum sit audire misam de clerico concubinario, vel sit peccatum? Et dico quod sic pecatis, quia potestis corrigere pecatum et non corrigitis, quia omnes putane et mulieres sunt de vestra iurisdiccione, licet presbiteri non sint de vestra iurisdiccione. Et non debetis ipsos nominare in preconizacione, etc. Sed debent puniri a suis prelati. Et ideo, vos non vellitis vos dampnare, sicut prelati non corrigentes peccatum clericorum, etc. Et si dicitis, si poteris capere putane clerici in*

[477] Ibidem, pp. 204-208.
[478] Ibidem, pp. 242-246.

domo presbiteri, dico quod sic, nam domus clerici non est privilegiata, sed persona, etc. Et sicut dixit quod putanee debent esse apartate, ita iudei in certa parte ville, et ita localiter debent separari." [479]. Esta reflexión se basa en la siguiente cuestión: que la existencia de clérigos concubinatarios es -en buena medida- responsabilidad de las autoridades civiles ya que estas consienten que las "prostitutas" estén fuera del burdel. Bajo esta afirmación encontramos, en primer lugar, la equiparación entre la concubina y la meretriz, negando de un sólo golpe la existencia de una relación entre clérigo y concubina muy distante de lo que sería la relación puramente comercial entre cliente y prostituta. Desde esta perspectiva se estaría atacando abiertamente el concubinato al negarle el carácter estable en la práctica habitual de la época así como los hijos de él derivados. En segundo lugar, el llamamiento realizado a las autoridades para que intervengan en contra de la concubina sería un intento de controlar por todos lo medios este tipo de prácticas, lo que confirmaría el interés por parte de las autoridades eclesiásticas de ponerles fin, sin que para ello importe el tipo de medidas a que sea necesario recurrir, ya que el hecho de afirmar que la casa del clérigo no tiene privilegio, estaría abriendo una posible puerta que, de cara a futuras situaciones, podría dar lugar a enfrentamientos con las autoridades civiles.

Sin embargo, el sermón sobre el tema "Vestios del Señor Jesucristo" vuelve a tratar el mismo aspecto pero de forma más profunda al plantear que: "*An clericus concubinarius publicus posit dare sacramenta? Et respondeo quod peccatum non tollit auctoritatem et iurisdiccionem, licet tollat sanctitatem. Et ideo dico quod clericus concubinarius potest conferre sacramenta, licet peccet mortaliter, quia peccatum non tollit auctoritatem, et iurisdiccionem, licet tollat sanctitatem. Et sic hoc prodest pro scisma, quod episcopi qui fuerunt creati ante cisma, posunt ministrare sacramenta, quia non perdiderunt a concubinario, etc."* [480]. Con lo que se estaría salvaguardando la figura del clero a pesar de su vida privada, ya que quitarle dicha autoridad habría supuesto privar a la Iglesia –en la práctica- de una parte importante de sus fuerzas, cosa que habría mermado de manera considerable su capacidad de control sobre la sociedad.

Ahora bien, la solución a esta situación se trata como algo más que un mero trámite, tal y como se señala en el sermón sobre el tema "Levantando la voz una mujer de la multitud dijo", en el que se indica cómo un clérigo concubinatario puede redimir sus faltas siempre que su arrepentimiento sea por temor de Dios tal y como se indica al

[479] Ibidem, pp.786-792.
[480] Ibidem, pp. 492-496.

decir que: "*De presbiteris videamus. Nam si aliquis est clericus qui vixerit mundaniter non dicendo oras, vel tenendo concubinam, et non dicendo misam, et tunc si iste habet displicitum [de] mala vita quam tenuit, respectu et timore episcopi, vel alterius prelati, ut non incarceretur et multetur, tunc talis contriccio non est vera neque salvat. Sed si haberet displicitum respectu Dei, quia ita indigne servivit sibi male paratus, etc., et ita dicit: "quid erit de me in die iudicii, et quando moriar?", etc., tunc est vera contriccio, et salvat, etiam si non esset nisi tanta quomodo unum granum triciti, vel sinapsis.*" [481]. De este modo, se está dejando abierta la puerta de la redención para este tipo de prácticas, las cuales, si bien son condenadas, no pueden ser tratadas con excesiva dureza debido a lo extendido de las mismas, al tiempo que se insiste en su importancia en relación con Dios y no con la jerarquía eclesiástica.

En cualquier caso, la principal problemática inherente al concubinato la encontramos en la similitud existente entre este tipo de vida –la del clérigo con su concubina y sus vástagos- y la de cualquiera de las familias que componen su feligresía. De ahí que dentro del proceso de sacralización clerical resulte imprescindible proceder a la condena de esta práctica con el fin de lograr su supresión o –al menos- la limitación de su vertiente pública, ya que no sería tan importante su carácter espiritual como el "escándalo" que podría derivarse de su conocimiento público.

Una vez superado el tema del concubinato y el arrepentimiento, queda otro problema por resolver, se trata del relacionado con los hijos nacidos como fruto de estas relaciones y que supondrán el auténtico problema para la estructura eclesiástica. En este sentido, encontramos el sermón sobre el tema "¿Dónde está el rey de los judíos que acaba de nacer?", donde al reflexionar sobre las siete virtudes se trata el tema de los hijos espurios de los sacerdotes y su condenación, indicando que: "*An filii bastardi et expuri sacerdotum dampnentur, et sint deterioris condicionis, quam alii fili? Et dico quod, quantum ad anima, postquam babtizati sunt, salvabuntur per bona opera, sed quantum ad corpus in hoc mundo, habent punicionem, scilicet in tribus. Primo, quia non posunt succedere in bonis. Item IIª, non posunt ordinari sie dispensacione. Intem IIIº, quod est peius, quia senper sunt male complexionis et condicionis, lenones, et latrones; sed aliquociens, raro tamen, sunt aliqui boni, et salvantur [...]*"[482]. Con este planteamiento se nos está mostrando las normas relativas a los hijos bastardos, lo que supone –en primer lugar- el reconocimiento de su existencia como algo bastante

[481] Ibidem, pp. 289-293.
[482] Ibidem, pp. 715-722.

difundido, único motivo de que se llegue a legislar al respecto, así como el sentido de dichas normas. La primera de ellas se refiere a la incapacidad de suceder a sus padres en los bienes, elemento con que la iglesia busca evitar la patrimonialización de sus propiedades; la segunda, exige la existencia de una dispensa para su posible ordenación como clérigos, lo que apuntaría en un sentido similar al anterior pero reservando al obispo la posibilidad de autorizar su acceso a la carrera eclesiástica. Este hecho encierra una segunda cuestión: aceptando la difusión de los hijos bastardos, el establecimiento de un sistema oficial para que estos puedan acceder a la carrera eclesiástica supone la existencia de un número tal, interesado en ello, capaz de crear la necesidad de legislar a este respecto, lo que viene a confirmar la extensión del concubinato[483].

En relación con este tipo de pecados, encontramos también en el Regiment la enumeración de las medidas a tomar para resolver los problemas relativos a los bastardos, indicándose cómo los hijos que nacen ilegítimos no son aptos para los cargos eclesiásticos ni seglares y –por lo general- tienen algún vicio que resulta muy perjudicial para la república –orgullo, ostentación, vanidad, etc.- [484]. Por todo ello, la propuesta a seguir es la expulsión de los bastardos, alejándolos del padre para evitar de este modo cualquier problema práctico que pudiera derivarse de su existencia. Ahora bien, en este sentido y en relación con la amplia problemática que se desprende del hecho de la bastardía entre el clero, resulta necesario remitirse a lo ya señalado en el apartado correspondiente a las fuentes jurídicas, donde se ha indicado de forma amplia las consecuencias de tipo práctico relativas a esta cuestión.

Para concluir, encontramos una mención genérica en relación con los placeres de la carne, a la cual recurrimos como colofón del tema. Se trata de la que integra el sermón sobre el tema "Hemos sido injertados en él por la semejanza de su muerte.", predicado en Toledo exclusivamente para sacerdotes y en el que se establecen tres tipos de semejanzas entre los presbíteros y Cristo. Entre ellas, nos referiremos particularmente al segundo tipo de semejanzas, aquellas que se dan en la tribulación: "*Nam voluit crucificari et tribulari in quatuor partibus corporis sui, scilicet in capite, et manibus, et pedibus, et spatulis, ut nos abstineremus in istis partibus a placitis corporalibus et carnalibus [...] nam sicut ipse sustinuit tribulacionem et dolorem in*

[483] Este tema será aborado en el capítulo siguiente a la luz de la documentación a él referida, la cual manifiesta lo cotidiano del hecho, tal y como analizaremos en su momento.

[484] EIXIMENIS, F.: *Regiment... op. cit.*, pp. 137-142. "Capitol XXIV. *Com de la comunitat deuen ésser gitats los hòmens qui fan maleficis, e tota alcavoteria e tota ocasió de borderia."*

capite per coronam spinarum, debemus nos evitare sprinas, que inducunt placita carnalia, scilicet ymaginaciones et pensamenta de aliqua creatura quan desideras habere, sed non potes, et ita iam habes animammortuam per ymaginacionem deliberatam. [...] Item, debemus sibi in tribulacione manuum; nam sicut ipse voluit susas manus clavari, et sanguine lavari, debemus nos evitare omnes illicitos tactus manuum, et corrupcionem carnalem, nam multi per verecundiam, ut non sint dimamati, faciunt secrete corrupciones abominables, etc. Item, debemus sibi asimilare in tribulacione pedum; nam sicut ipse voluit tribulacionem pati in pedibus in exemplum nostrorum, ut abstineremus a placitibus carnalibus, scilicet non eundo perquirendo pecare carnaliter, ut multi cum comatribus, et ita clavare, et finare eos, ut non accedant ad talia, etc. Item, debemus sibi assimilare in tribulacione spatularum; nam sicut ipse voluit dolorem, et tribulacionem pati in spatulibus pendendo in cruce, et flagellatus in nostrum exemplum, ita nos debemus evitare delectacionem corporalem carnalem, ut non vellimus facere luxuriam, sed abstinere penitus. Et peccatum luxurie est grave, et magnum, et forte, scilicet in concupinatis, etc." [485]. Con estas palabras quedaban sintetizados los distintos tipos de placeres carnales comunes entre el clero, los cuales quedaban claramente agrupados en tres bloques: pensamientos, tocamientos y deleite corporal carnal, distinguiéndose en este último entre los que acuden a los lugares públicos y los que "practican la lujuria" en los concubinatos. De entre todos ellos, destacan los planteamientos que se realizan en relación con cada uno, siendo condenados los pensamientos por suponer la muerte del alma, los tocamientos ilícitos y la corrupción carnal pareja a ellos como consecuencia de un intento por evitar la mala fama derivada de otros comportamientos, y la práctica de la lujuria a dos niveles distintos, ya que parece ser menos grave el caso de acudir ocasionalmente en busca de dicho placer que el caso de aquellos que viven en concubinato. Esta reflexión dirigida al clero de Toledo, viene a confirmar lo dicho hasta el momento en relación con la especial preocupación manifiesta por la Iglesia en relación con el control del concubinato, el cual resulta nuevamente el peor tipo de placer carnal, el más grave y el más condenado.

Sin embargo, visto con perspectiva, el principal motivo que podría justificar la mayor gravedad del concubinato lo encontramos en las similitudes que su práctica establecería entre la vida del clero y la de los fieles, así como en las consecuencias que

[485] GIMENO BLAY, F.M. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario...* op, cit., pp. 401-404.

se derivarían de la existencia de una descendencia fruto de esta relación; esto es, el riesgo de la posterior patrimonialización de los bienes eclesiásticos.

Una vez establecidos los comportamientos pecaminosos del clero, queda por tratar su remedio, el cual se recoge en la predicación con el fin de proporcionar una salida a la situación descrita. En este sentido, el sermón sobre el tema "Lo alimentó el Señor con el pan de la vida" incluye una reflexión sobre si los sacerdotes pueden disciplinarse, tema éste algo conflictivo al respecto del cual se indica que "*An presbiteri posint se deciplinare? Et dicunt quidam: "Videtur quod non, quia qui extraxit sanguinem a presbitero, est excommunicatus". Sed ista racio est bene inpedita et irracionabilis,[...] Et ideo, dico quod a fortiori potest quis extraere se sanguinem pro salute anime, cum sit melior salus anime quam corporis. [...] Ita alia reacione probant, quia clericus, secundum ius comune, non debet facere penitenciam publicam, et solemnem [...] Sed respondeo et dico quod ista racio non habet locum in hoc casu, nam ideo, si videtur aliquis presbiter faciens illa penitenciam, statim presumeretur quod magnum peccatum comisit, quod non debet fieri, quia talis debet esse vita presbiterorum, quod nullus debeat presumere talia peccata de ipsis. Item, quia illa penitencia fit publice faciebus descopertis. Sed ista cesant cum presbiter se deceplinat, nam vadit copertus in facie, et ita non potest presumi aliquid dquod magnum peccatum comiserit."* [486]. Esta reflexión sobre lo lícito de la penitencia pública del clero, la cual comienza con una divagación relativa a lo correcto de la penitencia con sangre entre los clérigos, pone de manifiesto –una vez más- el especial interés existente en el seno de la Iglesia por conservar las apariencias por encima de la práctica, siendo lo más destacado en relación con la penitencia pública el hecho de que pueda permitir a los fieles percibir la existencia de prácticas pecaminosas graves entre las filas del clero, lo que se resolverá mediante las penitencias con la cara cubierta, evitando así que los clérigos sean reconocidos. De este modo, se está justificando de nuevo la importancia de mantener a salvo las apariencias de los ministros de Dios, con el fin de evitar la pérdida de respeto hacia ellos por parte de la sociedad del momento.

Igualmente, el sermón ya comentado con anterioridad sobre el tema "Vestíos del Señor Jesucristo" plantea la cuestión de la penitencia con sangre entre el clero –del

[486] Ibidem, pp. 250-254.

mismo modo que en el caso anterior- concluyendo también con la importancia de mantener a salvo las apariencias en relación con la vida del clero[487].

Para cerrar el presente apartado destinado a la visión de los "pecados" del clero valenciano es oportuno recurrir a dos sermones. En primer lugar, al sermón sobre el tema "El cielo y la tierra pasarán" en el que se nos muestra como para la "ejecución sentencial" del Juicio Universal se tomará distintos grupos de pecadores: "*et alius erit de malis prelatis, alius erit de malis religiosis, et alius de malis clericis...*" [488]. Este hecho pone de relieve la existencia de suficientes "malos clérigos" a la hora de proceder a la ejecución como para componer con ellos un solo haz digno de mención.

En segundo lugar, el sermón pronunciado en Albacete sobre el tema "El acusará al mundo de pecado", donde entre los pecados que serán juzgados en el Juicio Universal encontramos la negligencia en las cosas divinas por parte del clero, al indicarse cómo "*Item, presbiteri sermones Dei eiciunt retrorsum, male dicendo oficium suum, nam cum dicunt, non cogiant, neque pensant qui dicunt. Et ita sicut deberent recipere sermones Dei ante, pensando in illis, eiciunt eos retro, non cogitando in eis sed in taberna, etc.*" [489]. Con lo que se insiste en la condena de la práctica difundida de pronunciar los oficios sin detenerse en pensar lo que se dice, sino de forma mecánica, supérflua y bacía, siendo esto condenado especialmente entre el clero.

Con todo lo dicho hasta el momento, nos encontramos ante un clero que mantiene una serie de comportamientos que la Iglesia tratará de controlar, desarrollando para ello una doble tarea tanto ideológica como punitiva con el fin de poder eliminar aquellos comportamientos que dificultan su poder sobre sus miembros y el de estos sobre la sociedad laica, así como aquellos que ponen en peligro la continuidad de su propia organización y sus bienes materiales.

La hipocresía

En el sermón de la *Feria VI post Pentecoste* encontramos una clara referencia a la hipocresía, de cuya práctica se acusa a buena parte de los miembros integrantes de la clerecía[490]. En este sentido, el texto comienza indicándonos qué es la hipocresía de la siguiente manera: *E què vol dir ypòcrita? Quan la vestidura que porte no correspon ne*

[487] Ibidem, pp. 492-496.
[488] Ibidem, pp. 533-538.
[489] Ibidem, pp. 268-273.
[490] SANCHIS SIVERA, J.: *Sermons... op. cit., vol. I*, pp. 197-208.

concorde ab la vida que té de dins, axí com frares menors, preycadors, carmelitans e canonges, qui van ab los àbits de santedat, e de dins plens de pudors, etc. [...] los canonges, qui porten lo sobrepelliç damunt blanc, per significar lo bon exemple que deuen donar a nosaltres, e per la bona vida que deuen tenir; e ara tots se farten de carn e beuen vi, e, lla on entre carn e vi, luxúria prou. Porchs! Porchs! Ypòcrites malvats! Con estas palabras queda manifiesta la situación de buena parte de la jerarquía eclesiástica, la cual es acusada de hipocresía por llevar un tipo de vida diametralmente opuesto al que predican, así como al que correspondería a su situación como espejo y ejemplo del tipo de vida que tratan de difundir. Esta hipocresía podría corresponderse con la existencia de un tipo de modelo de vida que trataría de imponerse entre los miembros de la iglesia –el que la legislación y la predicación difundirían- en un momento en que la práctica de sus integrantes estaría todavía dotada de un pasado cargado de elementos civiles y laicos, de lo que surgiría una clara contradicción entre lo que se está predicando desde el púlpito y lo que se practica de manera cotidiana[491].

Los buenos prelados

Más allá de este tipo de menciones, existe un segundo grupo de sermones relacionados con los prelados y sus funciones, entre los que destaca el correspondiente al trece de marzo de 1413, en el que se refieren las tres posibles maneras en que el ser humano puede servir a Dios, manifestando cómo más adecuada la correspondiente a la vida prelativa, ya que ésta reúne en una sola las características de las dos anteriores –vida activa y contemplativa- de la siguiente manera: *Al tercer grau, que és "molt mellor" en servir a Déu en vida prelativa, car vida de prelat tot ho deu haver, així major és que nenguna de les dessús dites, car abduis les ha actosum et ociosum, e lo mellor compost de dos: lo cos, bo és; mellor l'ànima; mellor és com és tot, ànima e cos, ço és, l'hom viu. Açò deu haver lo prelat, si no en damnació sua:"Sir rectos activus et contemplativus", que haja bé vida activa principal, lo preïcar; no cal que vaja per espitals, mas preïcant, e sobretot, que sia entenent en contemplar. Qui de dia vol preïcar, mester és que es dó de nit a contemplar. [...] Los prelats, estants en santedat en esta vida, ab los serafins estan en la glòria eterna. [...] Així, tingam la vida prelativa, deixar-se de veure coses vanes, e no parlar vanitats ni anar a devins, e foragitar mals*

[491] En este aspecto, lo observado para el caso del clero valenciano coincidiría plenamente con el caso gallego, tal y como ha señalado MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J.A.: *Os clérigos... op. cit.*

pensaments: la memòria tostemps en Déu. La vida contemplativa: fer devotes oracions e oir moltes misses[492]. De este modo se describe al buen prelado, aquel capaz de compaginar la vida activa en el cuidado de las almas y la vida contemplativa en la relación con Dios. Esta reflexión nos permite detenernos en la doble vertiente de las funciones del clero secular, al cual le correspondería desarrollar este modelo de vida tanto en lo referente a la faceta activa en este mundo como en lo tocante a la relación con Dios. Sin embargo, en lo que a la propia iglesia se refiere, resulta sorprendente no encontrar apenas referencias a leyes relativas a garantizar el cumplimiento de esta doble vertiente, encontrándose únicamente destinadas a asegurar el mantenimiento de las apariencias en lo referente a la vida privada o el cumplimiento de las obligaciones de culto en las formas externas.

Asimismo, encontramos el correspondiente a la *Feria VI post Pentecoste* donde se trata la difícil situación en que se encuentran los buenos prelados de la siguiente manera: *Que hun bisbe hya a donar compte de totes quantes ànnimes ha en son bisbat, e, si deguna ne pereix en culpa sua, ell s'i pare; per ço havien la ànima sensitiva, axí com sent Agostí, sent Jerònim e sent Martí. E ara, vet-los a cerquar! E los bisbes, de les rendes fahyen-ne tres parts: la una, a sostenir la Església; la segona, a sostenir pobres, òrphens, spitals, etc.; e la 3ª, pus petita, per a sostenir son estament per ssi. Mas, ara, com va? Més volen haver cura de les rendes, que no de les ànimes. E si ells no poden preycar al poble, deuen haver qui preyco per ells. E ara com? Bona vita sit nobis! Mas, a les rendes, han bons procuradors alguns; mas ¿que dien ells, ara, si hom les diu: "E per què no preycau?". "Hee, sènyer, yo he haver cura de les rendes". "E, sènyer, haveu hic hun procurador, encara que fos infel, si altre no·n trobau; ans o deveu fer, que no lexar ço que deveu fer". E per ço Jesuchrist havie ordenat en la sua companyia, quan anava preycant, que Judes Scarioth, lo traydor, tingués les almoynes que·ls fahyen la bona gent, comunitats e persones particulars. Per què? A donar entendre a prelats que encara que les rendes les roben, sostenir-ho ans que no lexar la preycació* [493]. De este modo tan extenso y detallado se nos muestra la situación relativa al cuidado y la atención prestada por los prelados a las almas y a las rentas, hecho que no deja de manifestar la existencia de una realidad más o menos extendida en la que la jerarquía de la iglesia se encontraría mucho más pendiente del cuidado y la atención de los bienes

[492] SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons... op. cit., I,* pp. 95-101.
[493] SANCHIS SIVERA, J.: *Sermons... op. cit., vol. I,* pp. 197-208.

materiales que de los espirituales, lo que motivaría semejante reivindicación por parte del predicador.

Siguiendo con lo relativo a los comportamientos propios de los buenos prelados, destaca una referencia contenida en el sermón del 26 de abril de 1413, donde se reflexiona sobre los trabajos realizados con las manos y lo lícito o no de que el clero realice este tipo de actividades, indicando lo siguiente: *Exemple de la Verge Maria: obrava de mans. E no seria mal al religiós que escrivís o fes altra cosa; ítem, los capellans, no els caldria vendre les misses, ne fer simonia, mas dar-vos a obrar de mans[...] No estar ociós nengú, e ireu en vostra vida honestamen*[494]*t.* Esta referencia a la integración en el mundo laboral del clero resulta algo llamativa, en especial por el intento de reivindicación que supone sobre la bondad del trabajo en el ámbito espiritual, llegando a señalar como clave para el desarrollo de una vida honesta la necesidad de evitar la vida ociosa. Paralelamente, la mención a la simonía parece indicar un cierto vínculo entre esta y la precariedad de la situación económica del clero, quedando de este modo en cuestión un elemento de control de la iglesia sobre sus clérigos como lo es la dependencia económica. Sin embargo, en otro de sus sermones podemos leer lo siguiente: *Sólo dos cosas tiene que hacer el religioso: celebrar y predicar [...] El clérigo ha de ejercer tres oficios: celebrar, administrar los sacramentos y predicar*[495]. Sin duda, estas palabras contrastadas con las anteriormente referidas constituyen un claro reflejo de la contradicción existente en este terreno en el seno de la iglesia y de la sociedad del momento, para las cuales no resultaba difícil delimitar las atribuciones precisas del clero, ya que su ausencia del mundo laboral laico podía suponerle algunos inconvenientes al tiempo que su presencia en el mismo le podía distanciar en cierta medida del control de la Iglesia, suponiendo un cierto aspecto de independencia personal.

Otra cuestión relevante relacionada con la condición del clero la encontramos en el sermón de la fiesta de Santiago Apostol, en el que se refiere a los mecanismos de que dispone el demonio para "cazar" a los clérigos de la siguiente manera: *El mayor lazo que tiene el diablo para cazar a los religiosos son los negocios, mezclarlos en algunos negocios, que hacen abandonar la predicación, bajo pretexto de tratar la paz, o de componer matrimonios, etc. O con el pretexto de hacer visitas para adquirir amistades, o el deseo de recibir embajadas de los grandes señores. [...] También se refiere a los*

[494] SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons... op. cit., II,* pp.195-200.
[495] GARGANTA, J. M. – FORCADA, V.: *Biografía y escritos... op. cit.,* p. 622.

clérigos, pues hay muchos que están trabados en los negocios y en las cosas de los señores; otros se hacen procuradores; otros, escuderos, y se agregan a las milicias; otros, mercaderes y usureros, etc. Contra los cuales dice el Apóstol: Nadie que milita en las filas de Dios se embaraza en los negocios de la vida para complacer al que le alistó como soldado (2 Tim. 2,4) [496]. Con estas palabras se refuerza el claro carácter contradictorio que recorría al clero bajomedieval en lo referente a su participación o no en el mundo laboral, el cual era considerado como un elemento más apropiado para los laicos que para los llamados a servir al señor. Al mismo tiempo, este fragmento refleja la realidad integrada por aquellos clérigos que participaban abiertamente de determinadas profesiones, algunas de las cuales les estaban plenamente vetadas por la legislación del momento, este es el caso de mercaderes y usureros. En numerosas ocasiones el motivo de esta situación habría que buscarlo en la realidad en que se desenvolvía la existencia de estos clérigos, los cuales se encontraban en muchos casos a cargo de una unidad familiar, la cual no podía ser sustentada únicamente con lo resultante del desempeño de sus funciones ministeriales. Esta realidad de los miembros de la iglesia, que les hacía encontrarse tan próximos a los laicos en cuanto a su cotidianeidad, constituía un elemento de contradicción con respecto al tipo de fuerzas que la Iglesia trataba de organizar, lo que la llevará a poner todo su empeño en limitar estos comportamientos al tiempo que tratará de imponer su modelo de clérigo por encima de lo que la realidad del momento le ofrecía.

La Iglesia y el mundo

La preocupación manifiesta de Vicent Ferrer por la proximidad del Juicio Universal guarda –como se observa en algunos de sus sermones- una clara relación con lo que él valora como una situación crítica en el seno de la Iglesia. Este hecho queda ampliamente desarrollado en el sermón sobre el tema “La noche ha pasado y se acerca el día”, en el que se recoge la relación entre las diez plagas de la antiguedad que anunciaron la venida de Cristo y las diez que anuncian la del Anticristo, situándose en la novena, lo que se corresponde con las tinieblas y que representa el tiempo del Cisma[497]. Del mismo modo, el sermón sobre el tema “Habrá señales en el sol” supone un repaso a

[496] Ibidem, pp. 620-623.

[497] GIMENO BLAY, F.M. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario...* op, cit., pp. 482-486.

las edades del mundo en función de los signos del zodíaco, estableciendo que el mundo se encuentra en Capricornio, lo que se correspondería con el estado de los clérigos y el motivo del Cisma: "*Et ideo, Deus permisit cisma in quo sumus, nam cabrón non habet nisi duo cornua, sed status clericalis iam habet tria, scilicet tras papas, et ideo dico quod statim adinplebitur profecia que habetur Danielis VII, et Iohannis in Apocalipsi XVII"* [498]. Por ello se supone que falta por venir el tiempo de Acuario, cuando los judíos correrán al "Acuario" que queda representado por los presbíteros, quienes les bautizarán por el agua y el Espíritu Santo.

El sermón CLVIII: Fferia IIIIª, In capite dejuni, toma como punto de partida el versículo 17 del capítulo sexto del evangelio de san Mateo, donde se recomienda la discreción en los ayunos[499]. A lo largo del sermón, se insiste en diversas ocasiones en cómo el buen fiel debe realizar sus obras con buena intención, reuniendo siempre una serie de condiciones básicas que las dotan de validez. En este sentido, se indica cómo *en tota bona obra és necessària prudència e intel·ligencia.* Este sermón se encuentra pues dirigido a recordar los requisitos necesarios para que las obras realizadas tengan una auténtica validez, no limitándose a ser comportamientos externos carentes de mayor trascendencia. Lo que contrasta especialmente con la actitud relativa a los pecados del clero, de los cuales lo que importa no es la intención, sino la vistosidad de los mismos, siendo por ello de especial interés que el clérigo sea discreto en sus obras y no bien intencionado.

[498] Ibidem, pp.501-506.
[499] SCHIB, G.: *Sant Vicent... op. cit., vol. V,* pp. 115-120.

4. A TRAVÉS DE LAS FUENTES LITERARIAS

En las páginas anteriores hemos ido aproximándonos al clero bajomedieval valenciano desde la perspectiva que nos dejaron dos de sus miembros más representativos. Para ello, recorrido algunos de los principales temas que nos legaron a través de sus obras, sirviéndonos de su propia pluma como guía de las páginas precedentes. De este modo, nos han permitido conocer la función que atribuyeron a la Iglesia, ciertas cuestiones relativas a los sacramentos, la misión teórica del clero secular y algunos aspectos específicos en relación con la vida cotidiana del mismo, incluyendo aquí lo referente a numerosos pecados que les preocupaban. A partir de este punto, trataremos de extraer algunas conclusiones en relación con todo lo comentado hasta el momento.

En primer lugar, en relación con la Iglesia como institución, ésta se muestra a si misma como nave de salvación para la cristiandad, integrada por el conjunto del clero, lo que –atendiendo al caracter pecaminoso del mismo- hace que atraviese un momento de turbación, hecho este que podría ser asimilado con la espera del Juicio Final. Este planteamiento genérico puede ser interpretado como una reivindicación por parte de la Iglesia de la importancia propia de su carácter institucional, lo que la convierte en un elemento de primer orden ante la feligresía. Recurriendo a esta imagen de tabla de salvación, la Iglesia se atribuye el futuro de la cristiandad, encontrando en ello la justificación para cualquier tipo de comportamiento que en adelante decida desarrollar. Paralelamente, el destacar el momento en que se encuentra como un período de turbación previo al advenimiento del Juicio, permite a la jerarquía encontrar la justificación necesaria para poder imponer al conjunto de la clerecía –e incluso de la cristiandad- las medidas que considere oportunas en relación con su comportamiento, lo que resultará de gran utilidad en un momento en que el principal objetivo de la Iglesia será la sacralización de la imagen del clero, siendo para ello necesario la eliminación de comportamientos que calificará de pecados, procediendo de este modo a su condena e intento de supresión.

Nos encontramos pues, ante un momento en que la Iglesia tratará de imponer un modelo preestablecido de clérigo frente a una realidad proveniente del pasado que difícilmente renunciará a sus arraigadas costumbres en favor de los nuevos deseos de la

jerarquía, la cual tratará de encontrar en este modo el sistema de adaptació necesario para los nuevos tiempos que se avecinan.

En segundo lugar, nos hallamos ante el establecimiento de una serie de cuestiones básicas a respetar por parte de la sociedad laica con el fin de obtener la misericordia, de gran importancia en un momento como el señalado –en el que se espera la llegada del Juicio Final-. En este sentido, podemos sintetizar en tres las cuestiones a respetar: las bases económicas –mantenimiento de los lugares de culto y garantía de las limosnas-, la situación judicial específica del clero –que deberá quedar garantizada por la autoridad laica- y el cuidado de los ministros de la Iglesia –obteniendo de este modo que las propias autoridades civiles se hagan cargo de la atención a los clérigos –con lo que se trata de garantizar que éstos puedan reivindicar el cuidado de su persona acudiendo para ello a la amenaza del fuego eterno-.

Estas cuestiones se ven claramente reforzadas en el anuncio del advenimiento del Juicio Final, que adquire una perspectiva bien distante de la tradicional imagen del mismo como un temor injustificado por parte de la sociedad y del que Vicent Ferrer habría participado. La proximidad del fin se convertiría en esos momentos en un punto de apoyo de la campaña encabezada por la Iglesia y destinada a reorganizar sus propias filas. Este proceso supone un intento de aplicación del nuevo modelo de clérigo que verá favorecido su desarrollo en este tipo de creencias, que justificarán el empeño reformador de la Iglesia en un momento tan drástico y trascendental como la última etapa previa al Juicio Final.

Otro aspecto sobre el que resulta preciso incidir son los sacramentos, en cuya importancia ponen especial hincapié las fuentes literarias, coincidiendo en este hecho con las de tipo jurídico, entre cuyos capítulos destacaba la mucha tinta vertida en la especificación del correcto desarrollo de los mismos. En primer lugar, el bautismo, cuyo papel como mecanismo de acceso al colectivo formado por los fieles se nos muestra como clave. La misión del bautismo como puerta de acceso a la cristiandad hace que su recepción pase a ser planteada como una “necesidad”, lo que permitirá a la Iglesia una especial facilidad para imponer este mecanismo de control a través del cual –además de reunir a la feligresía local ante la llegada de un nuevo miembro- se está reservando la capacidad de reconocer y aceptar en el seno de la sociedad local a los miembros nacidos en su seno. Paralelamente, la cuidada importancia del rito y el hecho de que deba ser el sacerdote quien lo realice están reforzando su carácter sagrado, ya que se le muestra

como el único sujeto de la comunidad capaz de aceptar ante Dios y en la Iglesia al recién nacido.

El siguiente sacramento destacado es la penitencia, que destaca de manera muy especial la importancia de la confesión; pasando de este modo a despuntar nuevamente la figura del clérigo que desempeña el papel de confesor. Este hecho posee una gran trascendencia, ya que la confesión implica tanto el conocimiento de todos los aspectos de la vida privada de la feligresía, como la capacidad y a su vez obligación por parte del confesor, de aconsejar al penitente, lo que facilita y potencia en suma la capacidad de implicación del clero en la vida de la comunidad, pudiendo llegar a permitir un cierto grado de incidencia sobre sus actos, lo que resulta de especial interés en los casos de la élite local. Paralelamente, la tradicional obligación que motivaba la penitencia, pasa a convertirse en una necesidad personal a consecuencia de la posible inminencia del Juicio Final, cuya amenaza hace cambiar las perspectivas en el terreno religioso.

Finalmente, nos encontramos ante el sacramento de la Eucaristía, el cual se erige como equiparable a la penitencia en cuanto a sistema continuado de control pero adquiriendo un carácter de índole colectiva. Mucho es lo que se podría sugerir en este sentido: si tenemos en cuenta que a la ceremonia de la eucaristía –de tipo colectivo- se debe asistir en paz con Dios, esto es, limpio de pecados –lo que se obtienen mediante la confesión individual- nos encontramos ante una celebración periódica y colectiva en la que el clero plantea aquellas cuestiones que pueda considerar oportunas, al tiempo que incide en los comportamientos cuya necesidad de corrección sea mayor. Todo ello sobre la base previa de haber podido establecer buena parte de estas cuestiones de manera individual con aquellos sujetos que haya considerado oportuno, fijando de este modo una correlación de fuerzas favorable a sus planteamientos de manera previa a la propia celebración. De este modo, confesión y eucaristía se nos muestran como un par de recursos complementarios que permiten al clero establecer un sistema práctico y eficaz de incidencia y control sobre la sociedad local, un sistema al que no parece sencillo sustraerse.

Si los sacramentos aparecen desde esta perspectiva como una herramienta de la Iglesia del momento, urge preguntarse sobre la función que correspondería al clero. En las páginas anteriores se ha puesto de manifiesto el especial interés de la Iglesia en distanciar a este colectivo del resto de la sociedad, recurriendo para ello a todos los sistemas a su alcance. Ver al clero como un colectivo separado de la sociedad, dotado de un claro carácter sagrado y capaz de encabezar la batalla contra el pecado, constituye

un punto de partida idóneo para su posterior control sobre la misma. Sin embargo, cuando nos detenemos a analizar las tres funciones tradicionales que se le atribuyen, nos encontramos ante dos tareas cuya única función es el reforzamiento del carácter sagrado del clero –nos referimos a la alabanza celestial (mediante la cual se procede a realizar una cierta aproximación entre los ángeles y el clero) y la vida espiritual (cuya vertiente es doble, ya que si por un lado sirve como sistema para potenciar dicho distanciamiento, por otro es el principal mecanismo por el que la Iglesia puede tratar de corregir al clero dirigiendo su comportamiento hacia los derroteros que considere oportunos)- y una tercera función de carácter práctico –la consagración sacramental-. Este tercer factor pasa a suponer por ello el principal sistema del clero para garantizar la extensión del alcance de su control al conjunto de la sociedad, debiendo ser siempre interpretado a la luz de este punto previo.

Sin embargo, el carácter genérico de los sacramentos queda básicamente limitado al terreno ideológico –exepción hecha de la penitencia cuyo alcance podría llegar a cotas mucho más práctias y directas- lo que plantea la necesidad de encontrar otros recursos más inmediatos. En este terreno, la Iglesia cuenta también con un ejército de clérigos cuyo grado de formación y capacidad para el desempeño de los cargos más variados les convierte en piezas con un considerable nivel de incidencia en la vida política del momento. Entre ellos, destacarán siempre los confesores de la monarquía, cuya proximidad al poder les permitirá gozar del mismo, pudiendo proseguir esta cadena desde ese eslabón hasta el más bajo, recorriendo de este modo al conjuto de la sociedad. Esta proximidad al poder por parte de estos miembros entraña a su vez un riesgo para la jerarquía eclesiástica, el derivado de la posible atracción que puedan sentir estos clérigos, los cuales pueden ser llevados por parte de la autoridad laica hacia su terreno mediante las promesas o concesión más variadas.

Por otra parte, la relación existente entre el poder civil y el eclesiástico se nos muestra en estas páginas como una relación recíproca, beneficiándose mutuamente de su capacidad de control sobre la sociedad.

Con todo ello, si el poder descansa en última instancia en las armas, también a este respecto toma sus medidas la Iglesia, educando a sus miembros en que no deban entrometerse en ninguna guerra sin disponer del respaldo y la aprobación de la autoridad eclesiástica, lo que proporciona a la jerarquía eclesiástica la capacidad de recurrir a las armas en caso de ser necesario pudiendo disponer en esos momentos de un cierto número de miembros a su favor.

Ahora bien, si hasta estos momentos nos hemos referido a los distintos aspectos del papel desempeñado por parte del clero, queda detenernos en la imagen del mismo que hemos ido extrayendo de las fuentes literarias. Una imagen de un clero pecador, que lejos de servir de ejemplo a los laicos se nos muestra como un colectivo difícil de redimir. Este planteamiento viene a aplicar sobre el clero un proceso similar al que éste emplearía para con la sociedad laica. En primer lugar, la insistencia en la necesidad de redención previa a la llegada del Juicio Final sitúa al clero ante la imperiosa necesidad de resolver sus asuntos con Dios. Paralelamente, el repaso a todos sus pecados hace que sea consciente de la necesidad de someterse a lo establecido por la Iglesia, evitando de este modo su posible oposición a la autoridad. Estas cuestiones se encuentran dotadas de un carácter práctico a nivel general, pero cuando pasamos a observar los principales pecados concretos que se atribuyen al clero de la época, el imagen se enriquece de manera considerable.

Entre los principales "pecados" de la época destaca la simonía, práctica cotidiana que recorre todos los eslabones de la sociedad y cuyo origen parece encontrarse en la cabeza de la estructura eclesiástica, lo que habría provocado su expansión desde arriba hacia abajo, hecho este que justificaría lo costoso de su supresión. Este tipo de prácticas simoníacas, serían la base capaz de hacer estables una serie de redes clientelares suficientes como para reforzar el poder de determinados miembros de esta jerarquía, siendo uno de los sistemas de poder de que dispondría. Por este mismo motivo, no resulta de extrañar que dichas autoridades realizaran numerosos intentos de controlar estas prácticas, ya que la propia expansión de las mismas vendría a menguar de manera considerable su poder, viendo estas prácticas como un proceso de sustracción de diversos cargos al alcance de su poder personal. Sin embargo, el mero hecho de lo difundido de la simonía y su cotidianeidad en la élite, constituiría uno de los motivos determinantes para la dificultad del proceso de control sobre la misma, siendo la causa última del fracaso inicial de dicho intento de "supresión" y condena.

Más allá de la simonía encontramos la condena a la soberbia, la cual se relaciona continuamente con el conocimiento, la cultura y la formación personal, viéndose potenciada de este modo la imagen del clero "humilde" el cual deberá ser ignorante y sumiso. Las ventajas de este planteamiento son a todas luces impresionantes. Con esta cuestión, la Iglesia se está reservando el derecho de limitar el conocimiento y la formación de sus miembros caso de que estos se mostraran independientes, lo que podría ser perfectamente interpretado como una clara muestra de soberbia personal –la

cual les estaría llevando a poner sus propias opiniones por encima de las de la autoridad correspondiente- quedando así abierta la puerta para la intervención de la autoridad ante cualquier situación conflictiva.

El siguiente pecado es la lujuria, la cual es tratada en su doble vertiente. Con respecto a la gula, esta es tratada como elemento que proporciona mal ejemplo y distancia al clero del camino hacia la sacralización del mismo. En lo que a las prácticas sexuales se refiere, los textos se nos muestran mucho más preocupados y atentos al concubinato que a cualquier otra posible práctica. En este sentido, se recurre a él como elemento que cuestionará la validez de los actos del clero, lo que pone su "futuro profesional" en manos de las autoridades eclesiásticas, siendo a ellas a quienes corresponderá valorar si sus actos continúan siendo válidos o no. Paralelamente, estas prácticas vienen a debilitar la imagen sagrada del clero, aproximando su vida a la de cualquier miembro laico de la sociedad, hecho este que contraviene las fases del mencionado proceso de sacralización. Uno de los aspectos más peligrosos de esta práctica es el derivado de la existencia de hijos fruto de estas relaciones, lo que podría llegar a evolucionar hacia una cierta patrimonialización de los bienes eclesiásticos. La importancia de esta cuestión se constata fácilmente a través de la observación de los numerosos recursos que la Iglesia pondrá en marcha para contrarrestar su efecto. En primer lugar, la condena y el intento de descrédito público de este tipo de hijos, sobre los cuales se llega a afirmar que poseen defectos físicos a consecuencia de su origen pecaminoso. En segundo lugar, el recurso a numerosos mecanismo de distanciamiento tendentes a evitar o reducir al máximo la proximidad y el contacto continuado con el progenitor. En tercer lugar, el establecimiento de la existencia de esa "mancha de nacimiento" que impide que puedan emprender la carrera eclesiástica a la sombra del padre salvo que disponga para ello de la pertinente autorización episcopal.

A la luz de lo visto hasta el momento, nos encontramos ante la desigual importancia dada en el trato de los diversos pecados del clero. En este sentido, destaca especialmente el concubinado, posiblemente a consecuencia de todo lo que esta práctica podría acarrear en relación con la patrimonialización de los bienes y su sustracción al alcance de la autoridad eclesiástica. En segundo lugar, destacaría también lo referente a la simonía, cuya práctica extendida hasta la base supondría otro mecanismo tendente a mermar el poder de la autoridad mediante el establecimiento de redes clientelares, lo que no sería sino otra forma distinta de una cierta patrimonialización de bienes y cargos.

EL LEGADO DE LOS ECLESIÁSTICOS

En la obra de Vicent Ferrer encontramos la organización jerárquica de la sociedad y de la propia iglesia, justificadas como algo natural que forma parte de los designios divinos. Asimismo, establece cómo la sociedad laica debe cuidarse del buen mantenimiento de la eclesiástica, encargándose para ello del estado y la situación del personal eclesiástico, así como de los bienes materiales que le pertenecen.

En este sentido, se fija una imagen de gran interés por las numerosas connotaciones que de la misma se pueden extraer: la comparación de la iglesia con la reina, la cual a cambio de su mantenimiento material sirve como mecanismo de reproducción, siendo de la pila bautismal de donde surgirán los nuevos miembros de esta comunidad. Esta imagen viene a darnos la clave interpretativa de buena parte de la relación de dependencia mutua existente entre la autoridad civil y la eclesiástica, siendo el papel desempeñado por la iglesia el de garante de la continuidad ideológica y moral de la sociedad vigente, la cual deberá a su vez asegurar tanto a la institución eclesiástica como al conjunto de sus miembros –principalmente a aquellos que componen la propia jerarquía eclesiástica- su mantenimiento.

La clave de la relación entre el poder eclesiástico y el civil parece encontrarse en la justificación mutua del poder del otro, sirviéndose de este modo ambos organismos como mecanismos de control y reproducción ideológica de manera recíproca. A este respecto, Eiximenis señala como no es suficiente con honrar al clero, sino que es necesario cubrir sus pecados y errores con el fin único de honrar a Dios. Este intento de protección hay que interpretarlo como un esfuerzo por mantener vigente su autoridad, de la cual depende la reproducción en lo ideológico del sistema de valores de la sociedad del momento.

La principal importancia del encubrimiento y la justificación de los pecados y desviaciones del clero es el permitir a éste conservar de manera plena su propia autoridad moral, la cual le servirá de recurso para su desarrollo como reproductor ideológico del sistema existente. Privar al clero de esta autoridad moral supondría el inicio de su aproximación al resto de la sociedad, medida esta que dejaría considerablemente menguada su capacidad de incidencia sobre la misma, ya que cuestionaría su papel de intermediario entre Dios y los hombres.

Es desde esta perspectiva como hay que interpretar el comportamiento de las autoridades civiles, las cuales no acostumbran a dudar –en líneas generales- en entregar

a la justicia eclesiástica a los miembros del clero hallados en faltas, no suponiendo este hecho la inexistencia en casos coyunturales en los que se produzca un cierto enfrentamiento entre ambas jurisdicciones.

Este sistema de poder viene a su vez respaldado por la amenaza de la excomunión, ya que si en determinadas circunstancias el poder civil se opusiera de manera profunda al eclesiástico, éste podría recurrir a su poder de excomunión con el fin de desacreditar a la propia autoridad civil, creando de este modo una situación de crisis social.

Todo este desarrollo apunta a la difusión de la imagen ideal de una sociedad estructurada en dos grandes ámbitos bien diferenciados –el civil y el eclesiástico- cuyas relaciones quedan siempre supeditadas a los intereses de ambas elites de poder –dando los autores eclesiásticos la primacía a la iglesia- y cuyas respectivas jerarquías establecen las relaciones entre sus miembros de manera compleja, buscando con ello la forma más ventajosa para el mantenimiento de la realidad existente.

Es en este planteamiento de la relación entre ambos espacios donde encontramos situaciones hipotéticas que justificarían la intromisión jurisdiccional, tal es el caso de la posible injusticia cometida en el seno de la iglesia, lo que abriría la puerta de acceso del poder civil en el ámbito correspondiente al eclesiástico. Sin embargo, el planteamiento de estas hipótesis es usado siempre por parte de los autores eclesiásticos como mecanismo para dejar sobradamente manifiesta la no justificación de las intromisiones de las autoridades civiles en el ámbito eclesiástico, con lo que se vendría a reforzar la diferencia jurídica existente entre ambos colectivos.

El plantear de forma explícita en qué situaciones se puede justificar la intromisión del poder civil viene, en este tipo de circunstancias, a dejar claramente manifiesta la no justificación del resto de intromisiones, salvaguardando de este modo la independencia del poder eclesiástico y del sector de la sociedad a él sometido. Estos planteamientos quedan recogidos de forma específica y clara en la obra de Eiximenis, quien no duda en criticar los ejemplos de intromisión por parte del poder civil, por muy justo que pueda parecer el motivo de los mismos.

De este modo, las obras de los mencionados autores eclesiásticos nos permiten entrever a la institución eclesiástica como un ente bien diferenciado del resto de la sociedad, y a los clérigos como unos personajes cuya existencia se debe desarrollar asimismo de manera muy distinta, a pesar de poder quedar manifiesta la “debilidad” de

estos. Así, podemos observar esta clara separación entre iglesia y sociedad como uno de los puntos argumentales claves para la justificación de su poder.

Este tipo de planteamientos son empleados a su vez para justificar la imposibilidad por parte del clero de desempeñar determinados oficios civiles, ya que la exención del clero del sometimiento a la jurisdicción civil generaría de manera inevitable numerosos conflictos. Sin embargo, Eiximenis señala a su vez el carácter avaro del clero, su soberbia y su origen simple como factores que le desacreditan para el desempeño de ciertos cargos tales como el de tesorero.

Con este tipo de planteamientos se está poniendo de relieve la capacidad de la institución eclesiástica como mecanismo capaz de permitir el ascenso y la promoción personal de sus clérigos sea cual sea su origen, lo que lleva a aquellos más ambiciosos a poder ver en esta opción personal una carrera profesional repleta de posibilidades. En una sociedad en la que las familias establecen la distribución de los distintos vástagos en función de los campos laborales a los que convenga acceder de cara al propio futuro socioprofesional familiar, no es de extrañar que la iglesia se nos muestre como una de las opciones a tener en cuenta en este sentido, tal y como se constata en la orientación de numerosos niños pertenecientes a familias activas del patriciado urbano hacia la vida eclesiástica, donde encontrarán el ámbito perfecto para su posterior desarrollo. Una de las principales ventajas de esta opción la encontramos en su gran capacidad de incidencia posterior en el resto de la sociedad, a la cual se logra, en cierta medida, controlar.

Con respecto a los recursos de que dispone la iglesia, es preciso atender en primer lugar a los sacramentos, los cuales se erigen como la clave para el continuo seguimiento por parte del clero de la vida de su comunidad de creyentes.

En primer lugar, el bautismo se plantea como la puerta de acceso a la comunidad, siendo por ello de suma importancia, al igual que la figura del presbítero a quien corresponde la exclusividad de la capacidad de celebrarlo. Este hecho contrasta con lo planteado en ciertos sermones en los que se repasan los errores que comete comúnmente el sacerdote en la celebración bautismal, con el argumento de favorecer así el perfeccionamiento del rito y garantizar de este modo su eficacia. Este interés desmesurado en la correcta celebración sacramental se corresponde con lo ya visto en relación con las fuentes jurídicas, confirmándose desde ambas perspectivas la gran importancia de este sacramento durante la baja edad media.

En segundo lugar, nos encontramos con la penitencia, uno de los recursos de que dispone el clero para interferir de manera más directa y concreta en las conciencias y comportamientos privados y cotidianos de los fieles. La importancia de este sacramento como mecanismo de control ideológico de los feligreses resulta evidente, hecho que se confirma en la obra de Eiximenis cuando éste insiste en las características que deben poseer los confesores de los grandes señores, los cuales han de ser cultos e inteligentes, teniendo así capacidad para aconsejar al señor de la manera más adecuada posible. De este modo tan claro y abierto está resaltando el minorita el papel de consejero y la capacidad de intervención que poseen los confesores en la vida de sus fieles, quedando así dotados de un considerable poder de acción sobre la sociedad de su entorno.

Sin embargo, este mismo reconocimiento se encuentra acompañado de un llamamiento al control, argumentado en la idea de la tentación del diablo sobre los eclesiástico. En este sentido, debió ser una práctica habitual el emplear esta capacidad del clero para interferir no en favor de los intereses de la iglesia, sino en beneficio propio, siendo este hecho el criticado de manera expresa por el autor, quien a su vez está justificando de este modo el uso de dicho poder en favor de la iglesia, no del clérigo.

La mencionada importancia de la penitencia queda reforzada a través de los sermones mediante la insistencia en el hecho de la doble opción vital que toda persona posee mediante el libre albedrío, jugando la penitencia el papel de poder remediar los pasos en falso dados por los cristianos que –de no ser así- les llevarían irremediablemente a la condena eterna. Mediante este planteamiento, se está convirtiendo la penitencia en una necesidad propia de los fieles, los cuales verán peligrar su existencia eterna si no aceptan de buen grado su sometimiento a esta destacada necesidad para su control.

Con respecto a la eucaristía, la mayor parte de las referencias literarias señalan su importancia como testimonio de la vida de Cristo, el cual la convierte en un elemento adoctrinador y de formación para la grey. Sin embargo, también es aprovechada la ocasión por parte de Vicent Ferrer para indicar los principales errores que el clero acostumbra a cometer durante la celebración de la eucaristía. Con todo ello, la principal importancia de la eucaristía hay que buscarla en su carácter comunitario, siendo la celebración de la eucaristía dominical el momento establecido de manera oficial y colectiva para proceder al seguimiento espiritual y práctico de los distintos miembros de la comunidad, la cual se reúne de manera estable encontrándose en este momento en un ámbito idóneo para el cuidado y vigilancia mutua de sus integrantes.

El papel general de los sacramentos se nos revela, llegados a este punto, como el de instrumentos que permiten y facilitan en su conjunto la labor del clero hacia su feligresía. El establecimiento de estos ritos vitales y cotidianos, de carácter tanto colectivo como individual, proporcionan al clero las diferentes situaciones propicias para poder ejercer de la manera más sencilla y directa su intervención sobre los pensamientos, las palabras y las acciones de sus feligreses.

Por otra parte, la relación estable y continuada existente entre la comunidad de fieles y su pastor vendrá a conformar una serie de vínculos y desavenencias que permitirán a dicha comunidad desarrollar a su vez su propia capacidad de control sobre el pastor.

Si lo planteado hasta el momento hace referencia al papel institucional de la iglesia y a los mecanismos de que dispone para el desarrollo del mismo, ha llegado el momento de centrarnos en el papel atribuido al clero diocesano.

Siguiendo la identificación realizada por Eiximenis de los miembros de la sociedad con las partes del cuerpo humano, los predicadores serán las partes generativas del cuerpo, siendo a ellos a quienes corresponde la reproducción del mismo, no encontrando ninguna mención al clero en su conjunto. Este hecho respalda dos cuestiones ya mencionadas: por una parte, la clara separación entre clérigos y el resto de la sociedad, lo que respondería a la no inclusión de estos en el planteamiento; por otro lado, la referencia a los predicadores hay que interpretarla como el reconocimiento del papel de la iglesia como organismo adoctrinador y de reproducción del sistema, el cual concreta principalmente esta función en los predicadores.

De este modo, uno de los principales aspectos de la función de la iglesia estaría siendo encomendado por nuestro minorita a los predicadores, limitando así la responsabilidad y el papel que correspondería a la institución diocesana y con ella al clero secular.

La voluntad de la iglesia de diferenciar y distanciar al clero del resto de la sociedad se materializa tanto en las normas establecidas con respecto a la apariencia externa como a los hábitos de vida más cotidianos, siendo en este caso de mayor importancia las apariencias que la realidad.

Este aspecto constituye un elemento de sumo interés, ya que pone en evidencia la situación subyacente. El especial empeño manifiesto por parte de las autoridades eclesiásticas en salvaguardar las apariencias de sus clérigos, mucho más allá de las auténticas cualidades de los mismos, refleja su empeño en conservar el aspecto de éstos

ante la sociedad por encima de su relación con la divinidad. El evitar el escándalo público y cuidar más las apariencias que la realidad, únicamente puede ser entendido desde la necesidad de conservar el respeto de la sociedad laica, sin el cual se carecería de la capacidad necesaria para incidir en ella.

En relación con los pecados y la condena del alma, Vicent Ferrer plantea cómo la iglesia posee las armas para defenderse de los ataques del demonio –el ayuno, la oración y la confesión-, siendo los presbíteros quienes desempeñan un papel de primer orden en este tipo de enfrentamientos, ya que son ellos quienes llevan el alimento contra el demonio, esto es, quienes permiten mantener en buenas condiciones la capacidad de resistencia contra el pecado. Esta es una constante a lo largo de la obra del predicador, ya que en diversas ocasiones se han localizado menciones a los miembros del clero como personas a cargo de la alimentación, posiblemente por ser una de las necesidades biológicas más básicas y por ello un aspecto fundamental y de considerable importancia fácilmente reconocible por cualquier miembro de la sociedad laica sea cual sea su nivel cultural.

Mediante este recurso metafórico, se está reforzando una vez más el papel jugado por el clero, aunque en esta ocasión sí se trata del secular. En cualquier caso, la importancia atribuida a los miembros de la iglesia como recurso inevitable para la salvación de las almas constituye un elemento destacado, ya que pone las bases materiales para el posterior desarrollo de las funciones de éste.

Por otra parte, a lo largo de los distintos sermones se viene trazando la imagen de un clero caracterizado por los siguientes aspectos principales: un clero dedicado de forma exclusiva al servicio del altar y los sacramentos, modelo de vida ejemplar para sus feligreses con una serie de comportamientos bien diferenciados de los de la sociedad laica. Este distanciamiento de los laicos se respalda mediante las tres funciones establecidas como aspectos necesarios de la vida clerical: nos referimos a la alabanza celestial, consagración sacramental y vida espiritual. Estos tres aspectos tienen en común la especificidad de su desarrollo.

La alabanza celestial establece un cierto paralelismo entre el clero y los ángeles, correspondiendo a ambos el desarrollo de la misma. La consagración sacramental realza la importancia del clérigo ya que es quien tiene la capacidad para realizar la consagración, lo que le sitúa muy por encima del resto de hombres. En este sentido, se llega a establecer una cierta similitud con los ángeles que acostumbran a encontrarse en

torno a Dios. Con respecto a la vida espiritual, este apartado viene a establecer las conductas cotidianas que llevarán al clero a distanciarse del resto de la sociedad laica.

Con todo ello, queda claramente manifiesto el especial empeño puesto en lograr el distanciamiento entre el clero y la sociedad laica, hecho que facilitará el posterior desarrollo de las tareas del mismo. En este mismo sentido, se pueden observar también algunos sermones en los que se refuerza la diferenciación entre presbíteros y clérigos, dejando claramente establecidas las diferencias existentes en el seno del clero, hecho que no parece tan claro en la sociedad de la época a tenor del uso de los distintos términos constatado en las fuentes.

En relación con esta jerarquía interna señala Eiximenis lo distinto de la existencia de mayores y menores o simples, viviendo estos últimos de su trabajo mientras los primeros lo hacen del altar, lo que les permite disfrutar de mucho más tiempo libre, siendo aquí de suma importancia el evitar la ociosidad, llenando esas horas de oración y estudio.

En este sentido, cuando se habla de los que poseen la *cura animarum* se señala lo peligroso de su función, ya que aquellos que poseen este nivel deben entrometerse en la vida de las almas a su cargo para poder evitar de este modo la pérdida de las mismas. Este hecho sitúa a esta parte del clero en una posición considerablemente privilegiada y de poder, ya que este conocimiento de la vida de sus fieles y esa justificación teórica de la intromisión en las mismas les proporciona una capacidad de incidencia en la sociedad que los rodea de enorme trascendencia. Si a este se suma la situación económicamente estable que suele acompañar al cargo de párroco, tendremos ante nosotros a un colectivo con una realidad material aceptable y con una capacidad de incidencia en la sociedad considerable. Por contra, estos clérigos deberán dedicar la mayor parte de su tiempo a la atención de sus feligreses, viéndose así limitada su capacidad de desarrollo de su carrera profesional, lo que hará del cargo de párroco uno de los menos apetecibles para aquellos que busquen en el ámbito eclesiástico un espacio de desarrollo para su carrera profesional.

Con respecto a la formación del clero, Eiximenis señala como preciso el ser capaz de conocer y explicar los artículos de la fe católica –el carácter todopoderoso de Dios, la naturaleza del hijo, la resurrección de los muertos y la comunión de los santos-. Este hecho pone de relieve el bajo nivel formativo de la mayor parte del clero, el cual se confirma sin ningún tipo de dudas cuando se indica cómo el buen confesor debe ser persona entendida y capaz, debiendo conocer para ello los pecados, mandamientos,

artículos de la fe, sacramentos, dones del Espíritu Santo, obras de misericordia, virtudes y sentidos. Esta recomendación con respecto al confesor hace pensar en la situación general existente, en la que es aconsejable tener presentes los conocimientos necesarios para proceder a la selección del confesor, siendo arriesgado el elegirlo por cualquier otro criterio debido a la escasa formación generalizada.

Este interés por la formación del confesor puede guardar relación con su papel en los mecanismos de control de que dispone la iglesia, ya que mientras mejor preparado se encuentre más fácil le resultará dirigir las recomendaciones adecuadas a sus fieles, pudiendo obtener de este modo un mayor grado de incidencia sobre los mismos.

En este sentido destaca la importancia de la capacidad individual unida a la formación del clero para el posterior desempeño de sus funciones no tanto espirituales como de control sobre la sociedad. Sin embargo, la situación general no debía ser esta, tal y como se desprende de la crítica –más o menos soterrada- que encontramos en la obra de Eiximenis al señalar éste la existencia de numerosos ignorantes ubicados en dignidades como la episcopal o alcanzado títulos como el de maestro en teología, recurriéndose en estos casos al arriendo del puesto por no encontrarse preparado su propietario para desempeñar las funciones correspondientes, siendo responsabilidad del obispo que asignó los referidos cargos sin tratarse de una persona adecuada para desempeñarlo.

Con esto se está procediendo a responsabilizar a la cúpula de la estructura eclesiástica de las cuestiones que recorren a toda la organización, tales como la acumulación de beneficios y su posterior arriendo a terceras personas, o el mal desempeño de las funciones asignadas a un cargo a consecuencia de la incapacidad de desempeño del mismo por parte del candidato seleccionado.

Estas críticas están reorientando el problema existente en el seno de la iglesia, ya que se sitúa como principal problema de la situación que atraviesa la misma, la dudosa gestión realizada por las autoridades pertinentes, implicando éste punto de vista la aceptación de la realidad general en que se encuadran las funciones de la iglesia. Dicho planteamiento se encuentra en perfecta concordancia con lo ya señalado en relación con las constantes críticas al clero secular diocesano vertidas contra la propia institución diocesana capaz de acoger en su seno a aquellos que sólo buscan la promoción personal, sirviéndose para ello de los mecanismos que la iglesia les aporta. Esta actitud de nuestro minorita supone el reflejo de la doble realidad que se da cita en el interior de la misma

iglesia, fruto de un combate interno que desembocará en la implantación de una de las dos corrientes de manera dominante. La distribución desigual de los partidarios de cada una de ellas en la jerarquía eclesiástica supondrá uno de los factores decisivos para la resolución final de dicho conflicto.

Al referirnos a la jerarquía interna del clero hay que tener en cuenta los diversos aspectos que recorren esta idea, ya que -como señala Eiximenis- los distintos grados en la jerarquía se deben corresponder con diversos niveles de conocimiento y virtudes, lo que vendría a justificar desde una perspectiva moral dicha estratificación. Este planteamiento, si tenemos presente lo señalado anteriormente, viene más a cuestionar la jerarquía vigente en esos momentos que a respaldarla, dejando claramente manifiesto que la única justificación moral de dicha estratificación se encuentra en los argumentos señalados, los cuales no se cumplen en numerosas ocasiones.

En relación con la estructura jerárquica de la iglesia, destaca el planteamiento relativo a cómo actuar en caso de guerra, donde Eiximenis plantea de manera clara cómo se debe obedecer la decisión pontificia por encima de la monárquica, dejando de este modo resuelta la primacía pontificia ante cualquier posible duda que surgiera a este respecto.

En relación con la monarquía, se establece también que entre los oficiales reales se deben contar los clérigos encargados de la capilla real; esto es: el capellán mayor, los clérigos y el confesor. Esta medida viene a favorecer la participación de estos miembros de la iglesia en las tareas de la corona, pudiendo implicarse desde el ejercicio de estas funciones en lo tocante a las decisiones del monarca, siendo de especial relevancia en este sentido el papel del confesor real. Sin embargo, esta propia relación de dependencia mutua puede llevar –en determinadas circunstancias- a establecer una relación de sometimiento fruto de la dependencia entre estos eclesiásticos y la monarquía, la cual podrá llegar a ofrecer opciones de futuro de considerable interés, tanto dentro del ámbito real como en el eclesiástico. Este tipo de posibilidades de futuro hace de los puestos relacionados con la capilla real un elemento de gran interés para la promoción de cualquier clérigo, siendo aquí un factor determinante la valía personal y las capacidades manifiestas por éstos, ya que el monarca buscará en ellos a personajes capaces de desarrollar sus funciones y de obtener su respeto.

La imagen del clero que venimos extrayendo de las fuentes literarias se encuentra recorrida por un sinfín de referencias a actitudes pecaminosas, las cuales pueden ser interpretadas de diversas maneras, siendo destacados por los propios autores

sus aspectos negativos de manera predeterminada. Todo ello sirve a Eiximenis para insistir en la especial gravedad e importancia que adquieren los malos comportamientos cuando se producen entre aquellos que encabezan y dirigen al pueblo, puesto que ellos deberían servir de ejemplo al resto de la sociedad.

Es desde este punto de vista como se puede entender la gravedad señalada de los pecados del clero, los cuales son condenados con especial interés a consecuencia de este carácter ejemplificador de los mismos, pero también por ser este aspecto de la vida del clero uno de los principales elementos sustentantes de su carácter diferenciador del resto de la sociedad.

Por estos motivos podemos encontrar en Vicent Ferrer la imagen de la iglesia, nave de salvación, atravesando un mal momento a consecuencia de la "debilidad" de sus integrantes, los cuales se nos muestran como pecadores irremediables. Estos pecados adoptan un carácter distinto en función del lugar que cada uno ocupa en la jerarquía. Así, los presbíteros simples se caracterizarán por su ignorancia, su apego a las armas y la posesión de concubina; los religiosos, por el incumplimiento de su regla; los prelados por su gran preocupación por las rentas en lugar de las almas, la predicación, el ejemplo, la redención o las limosnas.

Con este tipo de planteamientos, Vicent Ferrer está dejando claramente manifiesta su opción respecto a la situación que atravesaría la iglesia, situando el centro del problema en la desaforada preocupación manifiesta por parte de los prelados en la acumulación de los bienes materiales, lo que les llevará a dejar de lado aquellas cuestiones en las que deberían centrar su esfuerzo y atención para el buen desarrollo de la iglesia. En este mismo sentido, se acusa también al resto del clero de apropiarse de los bienes de la iglesia para su uso personal, en lugar de disponer de ellos como meros albaceas testamentarios. A los clérigos partícipes de este tipo de prácticas se les caracteriza a su vez por el desarrollo de un tipo de vida sumamente cercano al modelo de vida laico, siendo sumamente complejo para ellos el poder variar dicho comportamiento a consecuencia de los reproches que sufren al intentarlo, provenientes siempre del resto de la sociedad, la cual es plenamente partícipe del mismo tipo de comportamientos. Este planteamiento viene, en cierta medida, a justificar a aquellos clérigos incapaces de corregir sus acciones, haciéndose responsable a la comunidad de laicos en que trabajan de esta incapacidad.

Ahora bien, al referirnos a la vida disoluta del clero hay que atender al mismo tiempo a la práctica de ciertos pecados que se nos revelan como los más comunes y

destacados de la época. Nos referimos a las prácticas simoníacas, la soberbia, la lujuria y la hipocresía; siendo tal la atención prestada a los mismos por nuestros autores que merece una especial atención individualizada con el fin de poder percibir el alcance complejo de cada uno de los mismos.

En relación con la simonía hay que tener presente que se trata de uno de los hábitos más comunes entre el clero de la época, siendo esta una práctica habitual a lo largo y ancho del territorio diocesano. Este hecho posee una gran importancia, ya que será la principal garantía para su propia continuidad, ya que al tratarse de un comportamiento practicado y –en cierta medida- aceptado por la mayor parte del clero, resultará sumamente compleja su erradicación. Paralelamente, el hecho de que su espacio natural de desarrollo se encuentra principalmente en la elite del clero, supone un segundo factor a tener en cuenta a la hora de comprender lo profundo de su implantación, siendo precisamente aquellos dotados de la capacidad legal para erradicar este tipo de prácticas los principales partícipes de las mismas.

Para señalar el gran alcance de la simonía, Vicent Ferrer plantea como todos los sacramentos se ven recorridos por ella, mostrándose de este modo el riesgo del daño que se puede derivar de la misma. Por otra parte, al referirse a las fundaciones piadosas, la efectividad de las mismas también podría verse puesta en cuestión por este tipo de prácticas. Con respecto a los beneficios y capellanías, encontramos asimismo referencias directas, pudiendo apreciarse de este modo el gran alcance y extensión que parecen poseer las prácticas simoníacas en el conjunto del panorama religioso diocesano, cuyo alcance abarcaría desde la misma cima de la pirámide jerárquica, hasta su propia base sustentante.

La gravedad atribuida a la simonía es tal que el predicador no duda en comparar este tipo de prácticas con Judas, al tiempo que se establece como consecuencias de ellas el descenso del volumen de las conversiones, justificando este hecho en la caída de la calidad de los miembros de la iglesia, así como en lo degradado de las prácticas vinculadas a la simonía, la cual se encuentra en la base de toda la degeneración de la iglesia.

Como solución y medida para la reparación de los daños cometidos por las prácticas simoníacas, se aconseja la devolución inmediata de los bienes obtenidos mediante este sistema.

Con todo ello, se pueden observar dos tipos de comportamientos bien diferenciados que se corresponderían con dos prácticas simoníacas con un matiz

diferenciador: el del prelado que pone precio a la concesión de un beneficio y el de aquel que realiza sus funciones como eclesiástico a cambio de determinados ingresos directos provenientes de la feligresía.

Se trata claramente de dos prácticas bien diferenciadas, ya que en el primer caso se estaría procediendo a la venta de un determinado cargo a un eclesiástico, el cual debería cumplir los requisitos legales establecidos para acceder al mismo –pudiendo obtener asimismo la concesión de alguna exención a tal efecto-, repercutiendo en el funcionamiento de la iglesia únicamente cuando se trata de personas carentes de los requisitos para el buen desempeño del cargo, pudiendo en este caso ser arrendado el mismo por parte de quien lo ha obtenido por simonía que se vería beneficiado económicamente por este sistema. De este modo, las consecuencias que este hecho tendría en la feligresía sería de tipo limitado. Por otra parte, las prácticas correspondientes con el segundo tipo señalado, esto es, el cobro a los propios fieles por el desempeño de las funciones inherentes al cargo vendría a perjudicar sobremanera a la propia feligresía, la cual debería pagar un extra más allá de los establecidos diezmos y primicias, quedando de este modo marginados aquellos sectores de la sociedad menos privilegiados, los cuales no podrían satisfacer este tipo de exigencias por parte de su clero. Las consecuencias de este segundo tipo de prácticas adquirirán por este motivo un mayor alcance, siendo –por otra parte- de menor extensión que las inicialmente señaladas.

Por otra parte, la práctica simoníaca de comercializar los beneficios propios mediante la venta de los mismos logra de este modo, como consecuencia indirecta de su práctica, la salida de estos beneficios del control episcopal. Sin embargo, cuando las autoridades eclesiásticas tratan de poner fin a las prácticas simoníacas para recuperar el control absoluto de sus concesiones, se encuentran en la tesitura de ser ellos mismos los principales beneficiados de este tipo de comercio, el cual les reporta unos ingresos considerables.

De lo señalado hasta el momento se desprenden dos cuestiones en relación con la simonía: en primer lugar, el aspecto “práctico” de la misma, el cual supone la entrega de cargos al mejor postor, sin atender a sus cualidades; en segundo lugar, la vertiente espiritual –que más preocupa a Vicent Ferrer- que sitúa al simoníaco al mismo nivel que a Judas. Sin embargo, desde un punto de vista más pragmático en relación con el papel de control de la iglesia y la distribución del poder en el seno de la misma, la simonía supone la salida del alcance episcopal de determinados cargos, al tiempo que –

contradictoriamente- beneficia de manera económica al obispo cuando es él quien pone precio a la concesión de determinadas prebendas. Por otra parte, este tipo de prácticas permiten al obispo el establecimiento de una red clientelar sobre la que sustentar su poder, siendo la legislación en esta materia un intento de limitar el uso de esta práctica, no de erradicarla.

Una segunda actitud pecaminosa que encontramos presente en la literatura del momento es la soberbia, la cual se relaciona especialmente con la sabiduría demoníaca. Este cuestionamiento de la sabiduría está principalmente dirigido a garantizar la humildad del clero. Dichos argumentos, tendentes a justificar la escasa formación del clero, e incluso a limitar y poner cotas a cualquier posible preocupación por la mejora intelectual, parece tener sentido si se interpreta como un sistema empleado por parte de las autoridades eclesiásticas para perpetuar su propio control sobre el resto del clero.

Mediante el recurso al argumento de la soberbia, la jerarquía eclesiástica podría permitirse disponer de un colectivo clerical familiarizado con el estudio pero al cual podría poner un claro límite en cualquier momento bajo el argumento del riesgo de la soberbia. Del mismo modo, con este argumento, se podría refutar cualquier planteamiento que contraviniera los intereses oficiales, siendo siempre criticadas las ideas de cualquier clérigo desde la perspectiva de estar cayendo en el temido pecado de la soberbia.

El resultado de este planteamiento teórico sería la obtención de un conjunto de clérigos sometidos humildemente a la autoridad episcopal o pontificia, pudiendo extraerse de esta cantera algunos elementos para ser formados disponiendo en todo momento del argumento de la humildad para poner freno o límite a sus propias iniciativas tanto de índole intelectual como práctica.

Ahora bien, tal vez a consecuencia de la aplicación de este sistema de control sobre el clero, el problema a que se deberá hacer frente en la Valencia del siglo XV será principalmente a la ignorancia generalizada de buena parte del clero local. Esta cuestión quedará resuelta, en la mayoría de los casos, mediante el recurso al carácter sagrado de los clérigos, los cuales no necesitarán una gran formación para la práctica de su profesión, ya que ésta se sustenta en su autoridad moral, la cual vendrá garantizada por su propio carácter eclesiástico.

Si atendemos ahora al planteamiento de Eiximenis en relación con la soberbia, nos encontramos con una nueva imagen del asunto, ya que aquí la soberbia se plantea como el desprecio, por parte de algunos eclesiásticos con un nivel cultural superior al de

la mayoría, de los elementos clave del sistema de implantación del control eclesiástico, tales como los sacramentos, los pecados y a las propias autoridades eclesiásticas. Ante este panorama de cuestionamiento de las principales bases del poder eclesiástico resulta lógica la reacción de la iglesia, la cual condena estas prácticas como soberbias y propone como alternativa la ignorancia y la humildad, mediante las cuales se queda libre del riesgo de la soberbia, coincidiendo en esta parte del planteamiento con lo ya señalado anteriormente.

En cualquier caso, el peligro característico de la soberbia radica en la producción de eclesiásticos capaces de seguir sus propios planteamientos más allá de lo establecido por las autoridades eclesiásticas, lo que supondría el cuestionamiento total o parcial del orden establecido y contendría el germen de la desobediencia. Esta perspectiva haría de la soberbia un elemento desestabilizador de la realidad existente y justificaría cualquier medida dirigida a poner fin a estas prácticas o, lo que es lo mismo, a justificar su persecución y condena desde unos planteamientos teóricos capaces de ser defendidos y difundidos en la sociedad del momento, pieza esta de gran interés para su posterior puesta en práctica.

Con respecto a la lujuria, una primera interpretación de esta hace percibir la sabiduría y el conocimiento como dos aspectos del propio comportamiento lujurioso, ya que podrían ser considerados como placeres carnales. Este punto de vista guarda absoluta relación con lo ya comentado al respecto de la soberbia, siendo su condena como lujuria un segundo recurso para limitar unos comportamientos tan peligrosos como hemos indicado anteriormente.

En relación con la lujuria entendida en el sentido tradicional, estas prácticas solo parece encontrar un cierto freno en el temor a la vergüenza, o lo que es lo mismo, al escándalo público. Este hecho hay que entenderlo en el sentido profundo del término, ya que si nos referimos a personas cuya autoridad social se basa en su carácter sagrado y en su situación como colectivo bien diferenciado del resto de la sociedad como consecuencia de su proximidad a la divinidad, esta mala fama derivada de las prácticas carnales pondría de relieve su carácter más humano, cuestionando de este modo su propia autoridad y –en segundo término- la autoridad de la propia iglesia.

Sin embargo, nos encontramos ante un tema de mayor complejidad, ya que –como se vio anteriormente al referirnos al sistema jurídico del clero- el celibato del clero constituye una norma de implantación tardía, hecho este que motivará el

desequilibrio entre la práctica tradicional del matrimonio y la condena reciente del mismo.

Si tenemos en cuenta la cronología de estas cuestiones, nos encontramos con la imagen de un colectivo social cuyas normas de comportamiento van siendo paulatinamente alteradas, creando –a consecuencia de este hecho- una disparidad desaforada entre las prácticas consuetudinarias y las aceptadas por las autoridades vigentes. Será pues el surgimiento de un nuevo modelo eclesiástico lo que motivará el desajuste entre estos planteamientos teóricos y la práctica real del conjunto del clero.

Con respecto al conjunto de pecados de la carne distintos a la ya señalada lujuria, tales como la embriaguez, la gula, la pereza o la avaricia, hay que entender en todos ellos lo sumamente negativo de su carácter para el buen funcionamiento de la propia estructura eclesiástica, siendo por ello comprensible cualquier intento de erradicarlos llevado a la práctica por las autoridades eclesiásticas, al mismo tiempo que veremos cómo estas propias autoridades serán partícipes de las mismas.

Una vez repasados los distintos pecados de la carne, es preciso prestar especial atención a los relativos a la vida sexual del clero, ya que es en este ámbito donde encontramos concentrados la mayor parte de los problemas.

En primer lugar, existen tres tipos de relaciones habituales en el clero bajomedieval: las mantenidas con beatas, las desarrolladas en el burdel y las de tipo concubinario.

El carácter esporádico y secreto de los dos primeros tipos hace que sean mucho menos peligrosos, lo que se confirma en la escasa atención prestada a los mismos por las autoridades eclesiásticas. Sin embargo, serán las relaciones de concubinato las más condenadas y perseguidas, al igual que sus consecuencias: los hijos bastardos surgidos de ellas. Lo difundido del concubinato debe ser interpretado como una muestra de la falta de implantación de la nueva imagen del clero, la cual no habría alcanzado todavía su total difusión. Paralelamente, el gran empeño por abolir esta práctica guarda relación directa con la existencia de los hijos espurios derivados de la misma, los cuales supondrían un peligro para el patrimonio eclesiástico.

El hecho del concubinato y la descendencia surgida del mismo posee dos aspectos de considerable trascendencia para la realidad del momento. Por una parte, la existencia de prácticas concubinarias por parte del clero tendía a recortar la distancia existente entre clérigos y laicos, siendo el celibato –ya sea real o aparente- un factor fundamental para la sustentación del modelo sacro del clero. Por otra parte, la posible

existencia de descendientes venía a favorecer la enajenación de los bienes eclesiásticos y la patrimonialización de los cargos, dos cuestiones que la estructura eclesiástica no estaba en condiciones de consentir. Al mismo tiempo, la extensión generalizada de este tipo de prácticas hacía que llegaran a alcanzar a las propias autoridades, las cuales resultarían partícipes de ellas, dificultándose de este modo su erradicación.

Finalmente, en relación con los hijos bastardos, es preciso señalar como éstos son vistos como algo inútil o inservible para el desempeño de cualquier tipo de cargo –ya sea profano o eclesiástico-. Esta medida viene a establecer un sistema de seguridad más allá de lo señalado hasta este punto, asegurándose de este modo que aquellos clérigos que finalmente retengan junto a si a sus vástagos no lograrán hacerlos acceder a los cargos eclesiásticos salvo en el caso de que logren obtener la pertinente licencia episcopal. Por este motivo se propone que aquellos clérigos que tengan hijos bastardos los alejen de su lado, evitando de este modo cualquier problema que pudiera derivarse de su existencia.

Una vez concluido el recorrido a través de los placeres de la carne, corresponde referirse a sus remedios. La alternativa propuesta es la penitencia pública del clero mediante la cual se trata de dar remedio público a lo que públicamente ha dañado su imagen, realizándose sin embargo estas penitencias con la cara cubierta, con el fin de no permitir que los fieles puedan hacerse una idea de la gravedad de los pecados del clero.

Estas medidas destinadas a paliar el daño hecho en la imagen de los eclesiásticos se encuentran al mismo tiempo dirigidas a proteger lo que quede de ella, siendo este el principal motivo de los discreto de las mismas, ya que no se busca en ningún momento dar a conocer la faceta humana y pecadora de nuestro clero, sino preservar su carácter sacro más allá de los posibles errores cometidos.

Otro de los grandes pecados del clero, principalmente de la jerarquía eclesiástica, es la hipocresía, en concreto por no existir una correspondencia entre el tipo de vida que se predica y aquella que se practica. Esta imagen guarda mucha relación con lo ya mencionado sobre la existencia de un modelo teórico de clérigo que tratará de imponerse a la realidad existente, surgiendo de este modo todas las disparidades posibles. El carácter especialmente destacado de estas prácticas en la jerarquía encuentra su base en la misma capacidad de estos eclesiásticos para poder desarrollar determinadas prácticas tales como la simonía, la lujuria, la soberbia, etc., a consecuencia de su situación privilegiada en el seno de la iglesia y de la sociedad del momento.

Es en este contexto de condena de los vicios y pecados del clero donde encontramos también la imagen ideal del buen prelado, descrito éste como aquél capaz de compaginar la vida activa en el cuidado de las almas y la contemplativa en relación con Dios. Este mismo tipo de vida sería el correspondiente al clero secular, sin embargo, no hemos detectado ninguna medida jurídica dirigida a garantizar el cumplimiento de estas dos cuestiones.

Con respecto a los prelados, destacan las referencias de Vicent Ferrer a su abandono del cuidado de las almas en favor de la atención prestada a las rentas, cosa que será muy criticada por los predicadores. Estas prácticas vienen a poner de relieve el recurso a la carrera eclesiástica entendida como opción profesional, lo que justificaría sobradamente el interés en la acumulación de rentas y en el desarrollo personal en el seno de esta institución, destacando estos casos en lo que sería la elite de la jerarquía eclesiástica, mientras que en aquellos puestos vinculados mayormente con el cuidado de las almas y la atención a los feligreses será donde encontraremos –en líneas generales- a aquellos personajes cuya opción haya sido de tipo vocacional, o cuya vocación se haya ido desarrollando paulatinamente a lo largo de su vida, dejando esta en segundo término la acumulación de cargos y el interés en los bienes materiales.

Por otra parte, existe una contradicción constante en cuanto a la realización o no de trabajos manuales por parte del clero, pudiendo encontrar continuas menciones enfrentadas a este respecto. El motivo hay que buscarlo en el hecho de que si bien se considera positivo el trabajo físico frente a la ociosidad, paralelamente este es visto como un mecanismo capaz de poner unas ciertas bases de independencia en la existencia material del clero, lo que podría dificultar el control del mismo por parte de la institución eclesiástica. Por ello se establece que “los negocios” constituyen uno de los principales recursos del demonio para cazar a los clérigos, ya que –además de favorecer su independencia individual- los aproxima a los laicos en cuanto al tipo de vida, reduciéndose de este modo la distancia existente entre ambos colectivos.

Finalmente, al analizar la imagen general de la iglesia y su relación con el mundo en la obra de Vicent Ferrer, nos encontramos con la constante preocupación por la proximidad del Juicio Universal, la cual es siempre justificada desde lo que él valora como una situación crítica en el seno de la iglesia. Este hecho deja entreabierta la posibilidad de que sus sermones apocalípticos fueran un intento de llamar la atención sobre la situación que atravesaba la iglesia, la cual era valorada como tremendamente

negativa, poniendo siempre todo su empeño en destacar la mala situación que atribuye a las características de los propios miembros del clero.

Con todo lo visto hasta el momento a través de las fuentes literarias hemos podido percibir cómo la iglesia es mostrada como “tabla de salvación” para la cristiandad a pesar de hallarse atravesando un momento sumamente negativo a consecuencia de las conductas pecaminosas de buena parte de sus miembros. Si aceptamos que este hecho responde al cambio de baremo desarrollado durante ese período y al intento de imposición de un nuevo modelo eclesiástico que viene a adaptarse a la nueva realidad surgente, podemos ver en el argumento de la proximidad del Juicio Universal una justificación dirigida a endurecer las medidas destinadas a implantar ese nuevo modelo clerical. Paralelamente, la mencionada amenaza servirá asimismo para potenciar el cumplimiento por parte de la sociedad laica de las tres premisas básicas para el mantenimiento de la iglesia: el respeto de sus bases económicas, de su situación jurídica específica y el cuidado de sus miembros.

Por otra parte, esta iglesia dispondrá como principal recurso para su control, de los sacramentos y de la propia figura del clero, sumando entre ambos factores -y la presión de la propia comunidad- los elementos necesarios para aplicar su dominio, el cual tenderá a perpetuar el orden social existente plasmando de este modo la compleja relación entre el poder civil y el eclesiástico.

El proceso continuado de sacralización del clero se encontrará, pues, en la base de todo este sistema, resultando un aspecto de suma complejidad en cuanto a su aplicaicón a consecuencia del peso acumulado por las prácticas tradicionales tanto de los miembros del clero como de la sociedad en su conjunto.

Con todo ello, nos encontramos ante una Iglesia que trata de reordenar sus fuerzas a la luz de sus intereses, no dudando para ello de recurrir a todos los mecanismos a su alcance. La sacralización del clero, unida a la instauración del nuevo modelo de clérigo vendrá a ser uno de los principales recursos con los que la Iglesia bajomedieval contará.

SEGUNDA PARTE:

EL CLERO SECULAR DIOCESANO DE LA CIUDAD DE VALENCIA. ANÁLISIS DE UN AMPLIO COLECTIVO

IV. LOS INTEGRANTES DEL CLERO DIOCESANO

DE LA CIUDAD DE VALENCIA

En los capítulos anteriores hemos centrado nuestra atención en las fuentes jurídicas y literarias, recorridas ambas pese a los riesgos derivados de su carácter teórico y doctrinal, tan poco relacionado con la realidad directa en que se desarrolla la vida cotidiana del clero. La documentación a la que vamos a recurrir ahora constituye la muestra más próxima a lo que debió ser la realidad. Sin embargo, las posibles desviaciones inherentes a la misma deberán ser solventadas a lo largo de nuestro análisis mediante la imbricación de los distintos tipos de fuentes que para ello disponemos.

A lo largo del presente apartado vamos a trazar las líneas básicas configuradoras del perfil del clero valenciano, a través de los datos extraídos de la documentación conservada. Para ello, recurriremos como fuente principal a la documentación emanada a consecuencia de la Pragmática Sanción de Alfonso el Magnánimo en 1448, cuyo intento de realizar una imposición fiscal sobre el clero motivó la elaboración de un censo fiscal en el que quedaron recogidos los bienes de realengo del conjunto de la clerecía valenciana[500].

Esta fuente constituye un rico elenco en el que podemos encontrar una amplia información sobre el conjunto del clero local, lo que nos permitirá proceder a la realización de un análisis cuantitativo de dicho colectivo[501]. Sin embargo, el carácter fiscal de la fuente impone un margen de error en lo que a la precisión de los datos se refiere, el propio a cualquier documento de cuyo contenido se derive un pago fiscal y que se elabore en función de las declaraciones de los interesados. Paralelamente, a pesar

[500] Para mayor información en relación con este hecho, vid. CABANES PECOURT, Mª.D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.*, vol. 1, pp. 19-24. KÜCHLER, W.: *Les finances de la Corona... op. cit.*, pp. 269-326.

[501] La documentación relativa a las órdenes monásticas fue analizada en su día por: CABANES PECOURT, M.D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.*

de la buena conservación del volumen analizado, las últimas páginas del mismo se encuentran desaparecidas, lo que supone la carencia constatable de un pequeño número de datos. Al encontrarse el listado organizado siguiendo el orden alfabético de los nombres de pila, dicha enumeración concluye en la letra V, concretamente en Vicent, faltando por ello los nombres de pila correspondientes al final de la letra V y a las letras W, X, Y y Z[502]. Si tenemos en cuenta que –excepción hecha de la V- no se trata de iniciales muy comunes en los nombres de pila de la época, el hecho de su falta no constituye un impedimento para la validez de la misma, siendo siempre conscientes de la mencionada carencia. Por otra parte, comparaciones realizadas con otros estudios sobre este colectivo apuntan a que nos encontremos ante un 75 % del clero integrante de la estructura diocesana correspondiente a la ciudad de Valencia.

En segundo lugar, recurriremos también a los registros diocesanos con cuyo análisis trataremos de completar nuestra percepción de la carrera eclesiástica, sirviéndonos para ello de los libros de órdenes y colaciones de beneficios de los años más próximos a la franja cronológica seleccionada. A estos datos añadiremos cualquier posible referencia a nuestros clérigos localizada en otras fuentes, recurriendo para ello a las distintas obras, publicadas o no, en las que se incluyan elencos biográficos para el período analizado. De este modo, si bien no podremos completar en su totalidad la imagen del clero, al menos trataremos de enriquecerla en la medida de lo posible, buscando obtener una visión lo más próxima a la realidad que las limitaciones impuestas por el paso del tiempo nos permitan. Paralelamente, una vez extraídos los hechos, buscaremos darles una explicación, tratando de este modo alcanzar un cierto grado de comprensión de los mismos.

[502] En relación con la onomástica del clero, con el fin de diferenciar a aquellos cuyos nombre y apellido coinciden, hemos optado por marcarlos con uno o varios puntos a continuación del nombre de pila, de manera que resulte evidente la distinción.

1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

DE UN COMPLEJO COLECTIVO

Bajo el término "clero secular urbano" se incluye un amplio abanico de situaciones unidas por algunas peculiaridades comunes, pero bien diferenciadas por lo variado de su situación en la realidad social del momento, así como por sus distintas características en cuanto a sus orígenes sociales y su posterior desarrollo socio-económico. Pese a ello, como punto de partida, resulta útil la idea que se deriva del uso de este término, ya que, a través de la misma, se obtiene una visión del clero que insiste en sus diferencias propias como segmento de la sociedad del momento, resaltando de manera clara las características definitorias del mismo.

En lo que a los conceptos se refiere, el término clérigo proviene –como señala el *Dictionaire de droit canonique*[503]- del griego χληροç que significa "*sort, héritage*". Desde los inicios del cristianismo, el significado de dicho término ha ido evolucionando paulatinamente, pasando de poseer un carácter sumamente genérico referido al conjunto del pueblo cristiano, el cual era considerado en su totalidad como el pueblo elegido, a adquirir posteriormente el carácter que encontramos en la primer Epístola de Pedro, cuando se indica que: "*Neque ut dominantes in clericis"*, para –ya en el siglo III- referirse exclusivamente a quienes se encontraban capacitados para cumplir con los ritos de culto. Con la complejidad que iría adquiriendo posteriormente la estructura organizativa de la iglesia, los términos irían ganando en especialización, dando como resultado la definición que queda recogida en el Código de Derecho Canónico, concretamente en su canon 108, donde encontramos considerado como clérigo a todo aquel capacitado para realizar las funciones sagradas, incluidos aquí los simples tonsurados.

Una vez establecido el contenido del término clérigo, resulta preciso detenerse en el concepto de tonsurado, ya que, en numerosas ocasiones se ha cuestionado la situación de aquellos que han recibido únicamente la tonsura clerical, sin encontrar posterior continuidad en la carrera eclesiástica[504]. Paralelamente, la importancia de este

---

[503] NAZ, R. (dir.): *Dictionaire de droit canonique*, Paris, 1965.
[504] FUSTER, J.: *Poetes, moriscos i capellans,* Valencia, 1986, p. 137.

grupo integrante del clero le viene dada por la amplitud numérica del mismo, así como por tratarse de un colectivo al que todo clérigo pertenece –al menos en los inicios de su vida religiosa-.

Si bien durante los primeros tiempos de la Iglesia la tonsura no formaba parte del rito de admisión en el seno del clero, posteriormente irá adquiriendo el rasgo de signo distintivo de los clérigos; variando el momento de su institución de una a otra iglesia local, ya que en un primer momento era considerada como un rito de preparación para el posterior ingreso en la clericatura.

Si nos remitimos de nuevo al *Dictionaire de droit canonique*, nos encontramos con que la palabra tonsura designa de manera específica la acción de *tondre*, que, en derecho canónico, hace referencia al resultado de esta acción aplicado a los monjes o candidatos al acceder al estado de clérigos, a los cuales les eran cortados primitivamente los cabellos y la barba en una ceremonia simbólica. A lo largo de la Edad Media abundan las referencias a la tonsura en el conjunto de la documentación conciliar, pudiendo concluirse de manera genérica que, no tratándose de una orden sino más bien de un rito de tipo sacramental, la tonsura proporcionaba la calidad de clérigo con todos los privilegios propios de este estado.

En lo referente a los términos clérigo y tonsurado, lo dicho hasta el momento supone la base teórica de ambos conceptos. Llegados a este punto, es preciso matizar dicho significado en función del uso que ambos poseían durante la Baja Edad Media, al menos en lo referente al uso vulgar de éstos, especialmente en lo referente al de tonsurado.

En líneas generales, bajo el nombre de tonsurado encontramos a aquellos sujetos que inician su carrera eclesiástica, ya que se trata técnicamente de un paso previo a la ordenación. Ahora bien, su uso cotidiano hizo que este carácter preciso fuera diluyéndose, llegando a agrupar bajo el mismo nombre a muchos de los que habían recibido ya las órdenes menores. Lo demuestra la terminología empleada en la documentación valenciana del siglo XV, donde la confusión entre el término clérigo y el de tonsurado se hace plenamente patente. Este hecho se puede contrastar en las referencias a personajes como Pere Benencasa, Francesch Çanoguera, Gilabert Çanoguera, Francesch Centelles, Jacme Coll, Luis. Company, Francesch Desllana, Miquel Gomiç., Luis Granulles; Jaume Jofre, Gaspar Johan, Manuel Lançol, Matheu Luchguarda, Bernat. Marti, Bernat Mercer, Johan Mercer, Francesch Meseguer, Guillem Miro, Gaspar Pellicer, Francesch Rubert, Johan Taroga, Jacme Tolsa, Perot

Vilana y Guillem Vilansit. Todos ellos aparecen identificados como *clérigo simple tonsurado.*

Frente a este dato tan difundido, encontramos identificados únicamente como *clérigos* a Johan Aliaga, Johan Casanova, Luis Despuig, Pere Genonat, Macia Margarit, Bernat Peronada, Francesch Tovia y Miquel Trades.

Podemos continuar observando la variedad de los apelativos al referirnos a aquellos que figuran únicamente como *simple tonsurado.* Tal es el caso de: Pere d'Abella, Felip Avella, Francesch Amalrich, Marti Aparici, Johan Balaguer, Pere Ballester, Johan Boer, Jacme Jofre, Miquel Johan, Matheu Jordi del Bort, Guillem Marti, Francesch Masco, Dionis Maynes, Miquel. del Miracle, Graver Oliver, Johan Ripoll, Johan Riquer, Jacme Riudaura, Luis Sala, Luis. Sala, Johan Simo, Galceran de Soler, Domingo Torralba, Miquel Vilaroga y Anthoni Xilvelli.

Por otra parte, encontramos también indicaciones como *clérigo tonsurado* en el caso de Jacme Aguilo; *clérigo simple* y en los de Guillem Ramon Catala, Guillem Pelegri Catala y Guillem Catala, todos ellos miembros de una misma familia; así como la referencia a un *clérigo menor* en el caso de Luis Cornon, de Teruel.

Toda esta variedad apelativa parece responder a una escasa claridad del contenido preciso y teórico de los distintos términos, lo que llevaría a su uso indistinto y a la posibilidad de desarrollo de formas mixtas como las últimas mencionadas. En este sentido, resulta de especial interés el caso de Luis Cornon, "clérigo menor" oriundo de Teruel que debió tratar de identificarse de la manera más clara, teniendo en cuenta su lugar de procedencia y la posible dificultad lingüística derivada de este hecho, lo que le lleva a ser el único eclesiástico que se define de ese modo. Paralelamente, las contadas referencias a clérigos tonsurados y a clérigos simples vienen a reflejar el papel comunicativo del lenguaje, siendo una muestra de la tendencia a abreviar el apelativo de "clergue simple tonsurat" suprimiendo para ello la segunda o la tercera palabra indistintamente.

Ahora bien, si observamos el conjunto de referencias nos encontramos con lo siguiente:

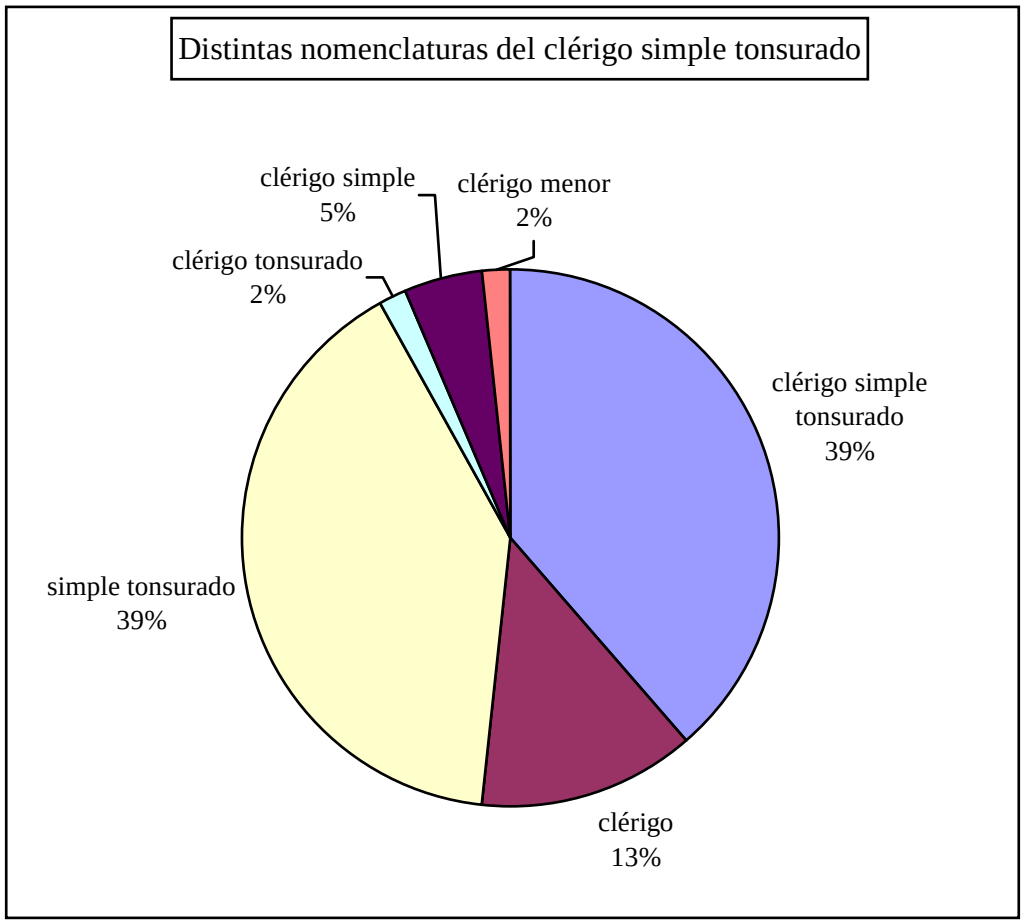

Como queda reflejado en la gráfica, el 80% de estos eclesiásticos que se encuentran iniciando su carrera emplean indistintamente el término simple tonsurado y el de clérigo simple tonsurado, siendo mucho menor el porcentaje de aquellos que optan por el término clérigo, el cual debía resultar, sin duda, de una mayor ambigüedad.

A la luz de estos datos, resulta razonable afirmar que si bien la precisión terminológica no era marcadamente clara entre los propios miembros de la iglesia, sí que parece existir una cierta intuición sobre lo ambiguo del término clérigo, lo que llevará a su escaso uso si no se acompaña de ciertas aclaraciones posteriores.

Por todo ello, resulta imprescindible mostrarse precavido ante el variado uso de la terminología en las fuentes, ya que sus usuarios no parecen superar el nivel intuitivo de comprensión de ciertos conceptos teóricamente complejos y precisos.

Con respecto a la carrera eclesiástica, su formación se estructura en torno a la recepción de siete órdenes, las cuales se agrupan en cuatro órdenes menores y tres órdenes mayores. Las órdenes menores son las de ostiario, lector, exorcista y acólito,

soliendo recibirse de manera conjunta, mientras que las mayores son las de subdiácono, diácono y presbítero. Las edades necesarias para recibir cada una de ellas son bastante precisas en la normativa medieval, estando establecida desde Bonifacio VIII la prohibición de recibir la tonsura por parte de los *infans* –en Francia, sería entre los 7 y los 24 años cuando se podría recibir la tonsura[505]-, mientras que se establecían los 14-15 años para el subdiaconado, los 20 para el diaconado y los 25 o los 24 años completos, para el presbiterado[506]. A estos datos, hay que añadir a la hora de analizar cualquier carrera eclesiástica los distintos *intersticios*, períodos legales que deben transcurrir entre la colación de cada una de las órdenes, a pesar de que la observancia de esta norma fue uno de los hechos que más varió a lo largo de la Edad Media, siendo además matizada por las distintas legislaciones locales, quedando claramente manifiesta la elasticidad de los mismos si se observan los registros de ordenación eclesiástica denominados *Liber Ordinum*, como ya señaló Luisa Tolosa.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estas siete ordenes teóricas y de una amplia literatura y teorización en torno a cada una de ellas, lo que la documentación empleada refleja es la existencia de dos grandes bloques: los tonsurados y los presbíteros. Este hecho podría responder a la popularización de los diferentes grados de ordenación, los cuales llevan a difundir entre el conjunto de la sociedad una imagen genérica de un clero en el que se encuentran dos tipos de profesionales, los que poseen un cierto carácter sagrado, esto es, los presbíteros y los que no lo son[507]. De este modo, el sentido social de las diferencias existentes en el seno del clero estaría resituando las diferencias de orden, haciendo surgir así esta doble división.

A este respecto, llama la atención la inexistencia de eclesiásticos que se identifiquen como diáconos y subdiáconos, hecho que contrasta de manera directa con los datos extraídos de los libros de órdenes, donde abundan las ordenaciones de ambos grados.

---

[505] La edad en que se situa el paso de *infans* a *impuber* es a los siete años. A este respecto, vid.: TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum" ... op. cit.* Agradezco a la autora la ayuda prestada en la elaboración de la presente investigación. TABBAGH, V.: "Effectifs et recrutement ... op. cit., pp. 181-190.

[506] Las edades arriba indicadas hacen referencia al período cronológico al que nos referimos, es decir, el comprendido entre el Concilio de Viena y el de Trento.

[507] Podría tratarse asimismo de una división que se correspondería con lo que son las órdenes menores –como clérigo o tonsurado- y las Órdenes Mayores –como presbítero-, en cualquier caso, resulta difícil establecer de manera precisa y exacta el contenido concreto de dos términos cuyo uso popular ha otorgado un significado impreciso que ha perdurado a través de la documentación hasta nuestros días.

Este hecho lo podemos constatar en casos como el de Domingo Adamuz, a quien vemos recibir las órdenes menores, el subdiaconado, el diaconado y el presbiterado; el de Francesch Agosti, a quien tenemos siendo ordenado acólito y subdiácono, encontrándolo posteriormente como presbítero; el de Johan Agramunt, presbítero del que conocemos sus ordenaciones como acólito, subdiácono, diácono y presbítero; el de Domingo Caravant, a quien vemos acceder a la tonsura, el grado de acólito, subdiácono, diácono y presbítero; el de Johan Catala, a quien encontramos recibiendo las órdenes menores, el subdiaconado, el diaconado y el presbiterado; el de Francesch Calbo, a quien vemos recibir el grado de acólito, subdiácono, diácono y presbítero; el de Johan Erau, a quien encontramos recibiendo el subdiaconado, el diaconado y el presbiterado; el de Bernat Eres, a quien vemos siendo ordenado subdiácono, diácono y presbítero; el de Bernat Fochences, a quien encontramos recibiendo las órdenes menores y el subdiaconado mientras es escolar, pudiendo localizarlo posteriormente como presbítero; el de Andreu Gallach, a quien observamos recibir las órdenes menores y el subdiaconado, encontrándolo posteriormente como presbítero –a pesar de no haber localizado su ordenación como tal-; el de Francesch Jofre, a quien podemos ver ordenándose como acólito, subdiácono, diácono y presbítero; el de Johan Lauger, a quien vemos ordenarse como diácono y lo encontramos posteriormente como presbítero; el de Berenguer Moraguers, a quien tenemos recibiendo las órdenes menores, el subdiaconado, el diaconado y el presbiterado; el de Arnau Muntanyans, a quien encontramos recibiendo las órdenes menores, el diaconado y el presbiterado; el de Pere Rosell, a quien vemos ser ordenado como acólito, subdiácono, diácono y presbítero; o el de Luis Vinader, a quien vemos recibir las órdenes menores, el subdiaconado y el diaconado, encontrándolo posteriormente como presbítero.

Resulta considerablemente destacado el hecho de que de los cerca de veinte casos de los que poseemos datos sobre el paso por las órdenes de subdiácono y diácono, se haya completado el proceso recepción de las Órdenes Mayores, alcanzando todos ellos el presbiterado. Hecho al que habría que añadir que en la casi totalidad de los casos se produzca la recepción de las Órdenes Mayores de manera casi inmediata.

Paralelamente, encontramos también numerosos casos en los que únicamente se ha localizado la recepción de la tonsura, pudiendo identificarse a estos eclesiásticos con el paso del tiempo como presbíteros. Tal es el caso de: Guillem Adam (tonsurado en 1405), Johan Agut (tonsurado en 1404), Bernat Barea (órdenes menores en 1411), Francesch Çabater (tonsurado en 1409), Johan Çabater (tonsurado 1404), Johan

Canyelles (tonsurado en 1406), Guillem Cardona (tonsurado en 1372), Pere Castell (tonsurado en 1408), Pere Claramunt (tonsurado entre 1405 y 1406), Miquel Conill (tonsurado en 1405), March Corbera (tonsurado en 1403), Leonard Crespi (tonsurado en 1406), Johan Diez (tonsurado en 1405), Salvador Egual (tonsurado en 1409), Jacme Ferrando (tonsurado en 1408); Luis Floris (tonsurado 1411), Gil Esteve (tonsurado 1410), Francesch Giner (tonsurado 1406), Berthomeu Mercader (tonsurado 1408), Pere Miquel (tonsurado 1403), Anthoni Mir (tonsurado 1403), Nicholau Miro (tonsurado 1407), Johan Nadal (tonsurado 1408), Bernat Pasqual (tonsurado 1405), Berthomeu Pasqual (tonsurado 1408), Johan Pere (tonsurado 1405), Anthoni Perez (tonsurado 1404), Johan Roqua (tonsurado 1409), Guillem Rovira (tonsurado 1408), Johan Sentapau (tonsurado 1410), Johan Soler (tonsurado 1409), Jacme. Taraçona (tonsurado 1404), Vicent Valls (tonsurado 1410), Gabriel Vicent (tonsurado 1406), Nicholau Vicent (tonsurado 1402) y Francesch Esteve (tonsurado 1403).

Con todo ello, nos encontramos ante un total de más de 30 casos en los que el tiempo transcurrido desde el inicio de la carrera eclesiástica hasta la obtención del presbiterado se sitúa en varios años, superando en más de 15 casos los siete años. Si tenemos en cuenta los plazos legales existentes en la época, en relación con las distintas edades de ordenación, este hecho resulta plenamente coherente con los mismos, ya que vendría a señalar la situación de aquellos que habían accedido a la tonsura en torno a los siete años de edad y deberían por ello esperar un mínimo de siete años más para (ya con los 14 años cumplidos) acceder al subdiaconado y proseguir con su carrera eclesiástica.

Ahora bien, otra situación a tener en cuenta es la de aquellos a quienes encontramos como tonsurados en torno a 1448 y cuya tonsura se sitúa en la primera década del siglo XV. En esta situación estarían: Johan Balaguer (tonsurado en 1408), Pere Ballester (tonsurado en 1405), Jacme Coll (tonsurado en 1404), Luis Cornon (tonsurado en 1403), y Jacme Riudaura (tonsurado en 1405).

El hecho de que únicamente en cinco casos podamos comprobar que se han superado los veinte años desde el momento de recepción de la tonsura sin haber proseguido el proceso de ordenación, pone de relieve la posibilidad de que –en líneas generales- la tonsura no fuera más que el punto de partida de la carrera eclesiástica, a pesar de que a consecuencia de la temprana edad con que se podía acceder a ella resulte realmente complejo poder contrastar este hecho.

Por otra parte, los casos anteriormente citados en los que se concentraba el recorrido por las distintas órdenes de manera mucho más vertiginosa debían

corresponderse con situaciones de acceso tardío a las mismas, siendo ésta la única opción legal que permite dicho hecho.

Mas allá de estas cuestiones de tipo teórico, con respecto al caso valenciano, el primer dato con que nos encontramos hace referencia al número de clérigos seculares o diocesanos correspondientes a la ciudad de Valencia a mediados del siglo XV, cuya cifra parece encontrarse en torno a los 500 sujetos, ya que el registro conservado incluye unos 470 y partimos de la base de que no se encuentra completo. Sin embargo, la comparación realizada entre esta fuente y otras de índole eclesiástica en relación con los beneficiados de la Catedral apuntan la posibilidad de que nos encontremos ante un 75% del total del clero secular diocesano correspondiente a la ciudad de Valencia[508]. Este ajuste situaría la cifra del clero secular integrante de la estructura diocesana de la ciudad de Valencia entre los 650 y los 700 eclesiásticos, habiendo sido identificados 500 sujetos.

Antes de proseguir con el análisis de este colectivo resulta preciso detenerse ante la imagen genérica de sus integrantes. En este sentido, hay que señalar que al hablar de entre seiscientos cincuenta y setecientos clérigos seculares nos estamos limitando a aquellos vinculados en 1448 a la ciudad de Valencia de manera directa a través del ejercicio de su actividad pastoral, quedando excluidos de este recuento el resto de clérigos diocesanos, los clérigos seculares de paso en la ciudad o residentes en la misma pero cuya actividad profesional se encuntrara fuera del ámbito urbano, así como aquellos integrantes del clero regular.

De los 500 clérigos identificados, el primer hecho que llama la atención es el distinto grado de ordenación de los mismos, ya que encontramos a unos 343 presbíteros frente a 62 clérigos – simples tonsurados-, quedando alrededor de un centenar sin especificar.

[508] Los datos de referencia con que se ha establecido la comparación corresponden a las Décimas apostólicas de 1430, analizadas en PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis de Valencia... op. cit., p. 94. El proceso preciso de comparación lo exponemos en el apartado relativo al cabildo catedralicio.

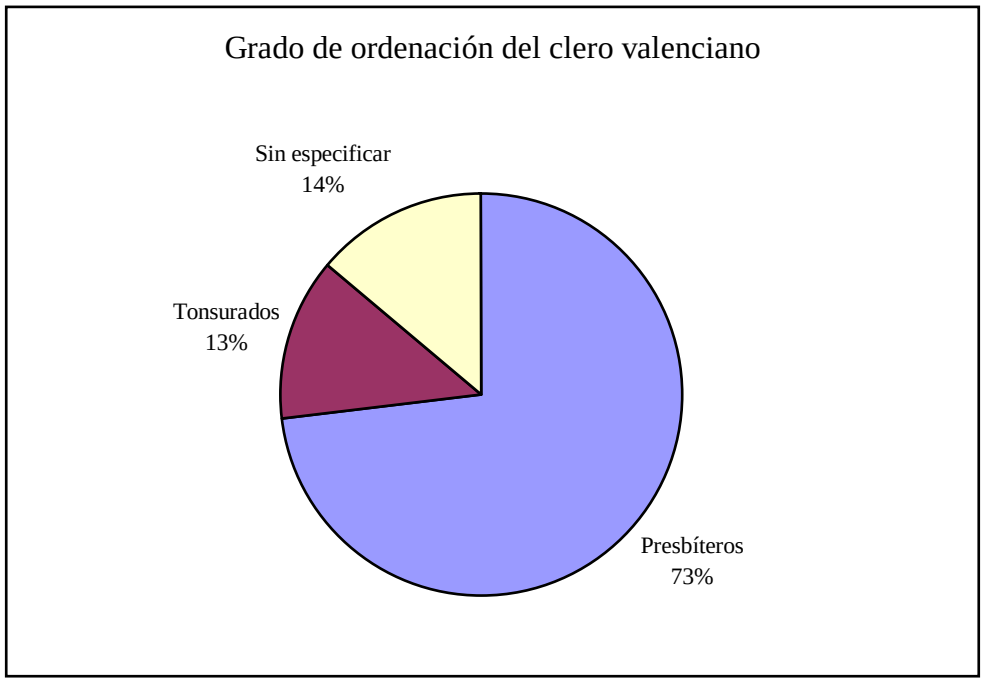

El primer elemento que pone de relieve este dato es que la mayor parte de los clérigos censados había alcanzado el grado de presbítero, lo que junto a lo ya comentado al respecto rompería con la visión tradicional de un clero integrado por un gran número de simples tonsurados que sólo buscarían obtener los beneficios derivados de su pertenencia al estamento clerical. Frente a esta imagen, la carrera eclesiástica pasaría a ser un recorrido que se emprende con la clara intención de alcanzar su fin: la ordenación sacerdotal. Este hecho explicaría claramente el reducido número de clérigos – simples tonsurados y reforzaría la imagen del estudiante como aquel que ha iniciado su carrera religiosa sin haber alcanzado todavía su meta.

Ante esta imagen surge la duda de si el perfil trazado en líneas anteriores no será el fruto de una fuente fiscal sometida a las limitaciones propias de su carácter económico. Sin embargo, a lo largo de la presente investigación se han contrastado los datos procedentes de esta fuente principal con otras muchas informaciones de variado origen, no viéndose por ello alterada, en lo fundamenta,l esta imagen.

Con respecto a aquellos cuyo grado de ordenación no se especifica, en páginas sucesivas nos detendremos en ellos para tratar de profundizar en el sentido de los términos con que se definen.

Los datos referentes al grado de ordenación que las fuentes nos muestran son principalmente el de “prevere” y el de “clergue simple tonsurat”, empleándose –en relación con este segundo- diversas formas (clergue tonsurat, simple tonsurat,

clergue...). Además de estos dos eslabones bien diferenciados, en los que se agrupa la mayor parte de los miembros del clero, podemos encontrar otra serie de referencias mucho menos precisas. Entre los datos imprecisos destaca especialmente el cargo de beneficiado, del cual poco podemos deducir ya que la gran variedad de beneficios existentes hace posible que se trate tanto de presbíteros como de simples tonsurados. Ahora bien, otro tipo de información que encontramos es la relativa al grado de formación personal, siendo en este sentido cuando aparece el término de "studiant", el cual viene asociado en algunos casos al de "clergue simple tonsurat". Teniendo en cuenta que el tonsurado sería aquel que está iniciando la carrera y que el estudiante también, es razonable asumir que los estudiantes que encontramos en la documentación a cargo de beneficios sean tonsurados que financian mediante esta práctica sus estudios.

Otros términos menos habituales pero que aparecen en algunas ocasiones son los de "doctor en drets" y "mestre en Teologia", en cuyos casos es razonable suponer que se trata de presbíteros, al igual que en el caso de los canónigos. Sin embargo, este tipo de identificaciones no resultan suficientes como para afirmar de manera absoluta este grado de ordenación. Un problema similar lo encontramos con los bachilleres y los licenciados.

Con respecto a la formación académica del clero, nos encontramos ante una situación de alcance limitado, ya que –a la luz de los datos conservados- menos del 10% del clero tendría alguna relación con el mundo de la enseñanza, lo que supondría una situación general de escasez formacional. Este hecho debería ser matizado por la evidencia de aquellos casos de clérigos que habrían pasado ya una etapa de estudiantes de la que no habría extraído ningún tipo de titulación, a pesar de haber adquirido algún conocimiento básico en cuanto a nociones de alfabetización y cálculo. Por otra parte, este hecho se encontraría en consonancia con las diversas referencias analizadas en capítulos anteriores en relación con la cultura y la formación del clero, ya que las continuas exigencias relativas a la misma se encontrarían más dirigidas a asegurar la adquisición de unos conocimientos mínimos en el terreno de las cuestiones teologales que en relación con lo que serían los pilares de la enseñanza del momento. Los tradicionales conocimientos de gramática latina se nos muestran como una de las insistencias legales en relación con los conocimientos que debe poseer un clérigo, pero no se nos muestran como un hecho consumado.

Para completar esta visión general cuyo único sentido es avanzar los indicios básicos para poder hacer frente al análisis profundo sin perder de vista el carácter del

conjunto, queda únicamente por mencionar lo tocante a la situación económica, en relación con la cual se puede establecer diversos grupos. Si usamos como índice económico el valor porcentual con respecto al total de los ingresos declarados[509], podemos agrupar los resultados en dos grandes bloques: en primer lugar unos 430 clérigos poseen un nivel de riqueza inferior al 0'5 % del total, frente a los 35 sujetos cuyos ingresos oscilan entre el 0'5 y el 3'5 %. Este punto de partida nos muestra con claridad que se trata de un colectivo sumamente variado, en el que frente a una mayoría relativamente homogénea en lo económico, encontramos a un pequeño número de personas cuyas riquezas destacan sobradamente en relación con el resto.

Esta marcada diferenciación económica viene a establecer un primer elemento de estratificación en el seno de este colectivo, aspecto que tomaremos como punto de partida para nuestra aproximación al mejor conocimiento del mismo y como elemento base a partir del cual tratar de establecer las distintas características de la realidad cotidiana del clero bajomedieval valenciano. Ahora bien, más allá del dato simple de la situación económica, resulta preciso detenerse a analizar su procedencia, ya que esta puede ser de tipo patrimonial, lo que nos llevaría a indagar sobre el posible origen familiar de los bienes, o de tipo beneficial, lo que vincularía estos ingresos con el ejercicio de las tareas propias del desarrollo profesional del clero.

Una vez llegados a este punto, resulta de interés tratar de aproximarnos a la distribución y organización del clero en la ciudad de Valencia. En este sentido, el primer elemento a destacar es la divergencia existente entre la organización parroquial urbana y la desigual dotación de clérigos de la misma. Sin pasar a realizar un análisis exhaustivo del sistema parroquial –el cual corresponde al próximo capítulo- es preciso llamar la atención sobre la desigual distribución de beneficiados en las distintas parroquias –clara muestra de lo variado de las devociones locales-, así como la curiosa concentración de rectorías en manos de algunos clérigos, hecho este que motivó su posterior arrendamiento a otros clérigos capaces de hacerse cargo de las tareas propias de las mimas. Otro aspecto llamativo es la escasez de cargos de índole parroquial, los cuales se limitan básicamente al párroco, con la posibilidad de tener un síndico y un vicario.

Un segundo factor a analizar más allá de la cuestión numérica lo encontramos en la superación del marco geográfico de la parroquia mediante la acumulación de cargos y

[509] Siendo conscientes de que no se trata de un elemento fiable ya que proviene de una fuente fiscal limitada a los bienes de realengo, sí que tiene una cierta validez de tipo comparativo, la cual resulta interesante debido a lo extenso de la misma.

beneficios ubicados en lugares variados, siendo habitual encontrar a un clérigo con presencia activa en tres o cuatro parroquias distintas. Hecho este que forzará al párroco a tomar en sus manos la total responsabilidad del cuidado de la grey, no pudiendo contar –en la mayoría de los casos- con el apoyo de aquellos beneficiados cuyo único vínculo con la parroquia lo encontramos en la celebración del beneficio en cuestión.

Paralelamente, en lo que a los miembros del cabildo se refiere, la situación que encontramos es plenamente equiparable a la ya mencionada, ya que entre ellos resulta también habitual la práctica de concentrar beneficios e incluso rectorías, siendo muy dudosa la capacidad de los mismos para poder hacer frente a todas estas obligaciones, hecho este que sin duda motivó el arrendamiento de algunas de ellas.

En lo tocante a los miembros de la capilla real, lo más probable es que se encuentren en una situación similar, siendo de suponer que en este caso dejarían el resto de sus obligaciones en manos de otros clérigos pasando a ocuparse de manera principal de las relativas a la capilla real.

Todo ello, recorrido simultáneamente por el constante nexo existente entre el clero diocesano de Valencia y la Curia Romana, hecho que queda realzado por la presencia constante de diversos elementos de nuestra diócesis en la misma a lo largo del período analizado.

Con todo ello, en las páginas siguientes trataremos de profundizar en lo hasta el momento sugerido, recurriendo para dicho fin a los datos proporcionados por la documentación mencionada, así como a la detenida observación de cada uno de los cerca de 500 casos a que nos hemos referido anteriormente de manera general.

2. LA FORMACIÓN DEL CLERO: ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

Durante la Baja Edad Media, el control de la enseñanza se encontraba en manos de las autoridades eclesiásticas, lo que les proporcionaba un importante instrumento de actuación sobre la sociedad urbana del momento[510]. A lo largo del siglo XV, la iglesia valenciana irá viendo retroceder su poder en el terreno de la enseñanza en beneficio del desarrollo de una serie de pequeñas escuelas creadas por maestros independientes, al tiempo que los propios clérigos verán en esta práctica la posibilidad de secularizar en cierta medida el ejercicio de su profesión como docentes asalariados.

En lo que al grado de formación académica del clero se refiere, si bien para principios del siglo XV ya quedaba recogido en el *Liber Ordinum*[511] el hecho de que los candidatos a las órdenes fueran letrados y hubieran superado un examen, no quedaba reflejado el contenido del mismo, siendo lo suficientemente ambiguo como para que no implicara un serio impedimento para los candidatos. En relación con la formación del clero, la situación general reflejada por la documentación en relación con nuestros clérigos es la siguiente:

Doctor en Drets	Mestre en Teologia	Mestre en Medecina	Mestre en Ars	Licenciat en Drets	Bachiller en Drets	Estudiant	Sin especificar
8	6	1	1	1	8	14	429

El primer elemento que llama la atención en la tabla es la gran mayoría de clérigos sobre los que no se indica el tipo de formación de que disponen, se trata de 429, es decir, casi el 92 % del clero valenciano no indica poseer ningún tipo de titulación que refleje una formación cultural reglada. Frente a este dato, encontramos a un 3% del clero que se encontraría cursando sus estudios con el grado de estudiantes, un 1’71 % serían Doctores en derechos, un 1’71 % Bachilleres y un 1’28 % Mestres en Teología. Estos datos suponen que el 5’14 % declara poseer un cierto grado de estudios –el cual

[510] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad... op. cit.*, p. 24
[511] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El “Liber Ordinum”... op. cit.*, p. 148.

oscilaría entre el de bachiller y el de mestre- y un total del 8’13 % habría tenido algún tipo de contacto con la enseñanza.

Ahora bien, si contrastamos estos datos con la realidad, nos encontramos con que algunos de los clérigos de los que no se nos indica que posean ningún grado de formación –como es el caso de Guillem Saura o de Miquel Margens entre otros- poseen un nivel de formación escolar elevado –en ambos casos serían maestros de escuela en los años 1433 y 1454 respectivamente-[512]. Este hecho, únicamente debe servirnos como nuevo aviso previo en relación con la parcialidad de las fuentes, al tiempo que manifiesta que los datos reflejados en la tabla anterior se encuentran muy por debajo de la realidad concreta. El motivo debe buscarse en el hecho de que buena parte del clero hubiera abandonado ya el grado de estudiante, no habiendo alcanzado ningún otro, lo que le impediría indicar su “titulación”. Por otra parte, tratándose de una declaración de tipo fiscal, resulta lógico suponer que no existía ninguna obligación de indicar el nivel de estudios de los declarantes, lo que habría motivado que muchos de ellos no mostraran este dato.

Teniendo en cuenta este hecho, la información relativa al nivel de formación de los 38 clérigos sobre los que la documentación nos ilustra resultan de interés en tanto en cuanto nos permiten aproximarnos a algunas de las distintas situaciones en que se desarrollaba la formación del clero bajomedieval, pero en ningún momento como elemento indicador de la situación académica ni cultural del conjunto del clero valenciano.

En primer lugar, el proceso de formación se iniciaba con la etapa de estudiante, la cual se correspondía en líneas generales con el grado de tonsurado y podía ir acompañada de la posesión de uno o dos beneficios. Este hecho proporcionaba a los estudiantes unos ingresos mínimos suficientes como para poder hacer frente al pago de sus estudios –tal y como nos indica la propia documentación en diversos casos-. En este sentido, cabe señalar cómo entre los estudiantes recogidos en las fuentes encontramos

[512] De Guillem Saura las fuentes consultadas únicamente señalan que en 1448 estaba ordenado como presbítero y que poseía una vinya en el terme de Alboraya. Sin embargo, lo encontramos como estudiante de artes en 1431, siendo ya maestro de escuela en las escuelas de la Avallada entre los años 1454 y 1462. Este dato viene a confirmar el hecho de que las fuentes no indiquen en todos los casos el grado de formación de los clérigos a que nos referimos, siendo éste un índice sumamente delicado a la hora de proceder a su interpretación. En el caso de Miquel Margens, nos encontramos ante un clérigo que había alcanzado el grado de presbítero y cuya carrera se encontraba en un punto avanzado de su evolución. En 1433 sería mestre de escola. Mientras que en 1448 –según nuestras fuentes- ocuparía el cargo de sacristán de la Capilla Real, viviendo en una casa en la parroquia de san Esteban de Valencia y sin indicar su nivel cultural. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad... op. cit.*, pp. 213 y 214.

que de 14, únicamente dos aparecen identificados clérigos simples tonsurados, no ofreciéndosenos ningún tipo de información sobre el grado de ordenación –caso de tenerlo- del resto. Este hecho puede responder a dos motivos: a la posibilidad de que se trate únicamente de estudiantes que todavía no hayan optado por la vida eclesiástica, o a que –tratándose de simples tonsurados- no se indique el grado por carecer de importancia y quedar implícito en el silencio dentro de lo que sería una nómina de clérigos. A favor de esta segunda opción se encuentra el hecho de que todos ellos disfrutan de una serie de ingresos provenientes de beneficios eclesiásticos, lo que hace suponer que se trata de tonsurados que encuentran en estos beneficios la fórmula para financiar sus estudios.

Los privilegios derivados de la condición de clérigo incluían pues el facilitar el acceso a los estudios, al tiempo que suponían los ya consabidos privilegios fiscales y jurídicos inherentes a este estamento. Este hecho ha potenciado la visión de que muchos laicos habrían accedido a la tonsura como mecanismo de financiación de sus estudios, no continuando con posterioridad su carrera eclesiástica[513]. Sin embargo, a pesar de esta situación, hay que tener en cuenta que si se trata de estudiantes a los que la iglesia apoya para el buen desarrollo de sus estudios mediante la concesión de beneficios, es razonable suponer que –al menos en la mayor parte de los casos- se trata de clérigos en formación, independientemente de en qué punto concreto de su carrera se encuentren.

Paralelamente, si partimos de la base de que éstos personajes habían accedido al colectivo clerical movidos únicamente por las ventajas que de ello se derivan en lo concerniente a la formación académica, ¿por qué iban a renunciar una vez superada esta etapa a seguir beneficiándose de esta situación en la medida de lo posible? Desde esta perspectiva, parece razonable suponer que buena parte de aquellos que accedieron a la tonsura como mecanismo de financiación de sus estudios continuarían beneficiándose de su situación de clérigos también en la vertiente económica, tanto con la exención de tributos como a través de los ingresos procedentes de la posesión de beneficios eclesiásticos. Por tanto, si están tonsurados y ocupan un cargo en la estructura orgánica de la diócesis, podemos considerarles como miembros activos del clero, independientemente de los motivos que les llevaran a esta situación.

En relación con su situación económica, los ingresos de todos ellos se encuentran entre el 0.04 % y el 0.21 % del total de los ingresos del clero, lo que supone

[513] GUIJARRO GONZÁLEZ, S.: “Las escuelas... op. cit., p. 90.

en el ámbito económico su integración en el grupo más amplio de clérigos, es decir, con unos ingresos bajos pero aceptables[514].

El inicio de esta enseñanza estaría dirigido a dotar a los estudiantes de las nociones básicas de lectura y escritura latina, así como la aritmética precisa para el desarrollo de la liturgia y el establecimiento del calendario eclesiástico[515]. Este hecho habría que verlo a la luz de las indicaciones conciliares relativas al grado mínimo de formación del clero, las cuales –como vimos en el capítulo dedicado a las mismas- se centraban en las exigencias de unos conocimientos mínimos de latín y algunas cuestiones teologales básicas.

Durante los siglos XIV y XV la gramática continuará siendo la principal disciplina entre las artes liberales, preparándose de este modo al colectivo estudiantil para escribir y hablar latín, recurriéndose al salterio para familiarizarse con el alfabeto y a las gramáticas clásicas como ejemplos del latín correcto para memorizar. Una vez superada esta fase inicial, se procedía al comentario y la composición textual. En este sentido, la retórica ofrecía elementos claves para el desarrollo tanto del arte epistolar como de la poética y el arte de la predicación[516]

Más allá del nivel inicial del estudiante, encontramos el siguiente peldaño en la carrera formativa de nuestros clérigos, nos referimos a los bachilleres. El haber alcanzado el grado de bachiller proporcionaba ciertas ventajas a los estudiantes, los cuales podían pasar a realizar las funciones de "maestro ayudante" en las lecciones generales, obteniendo de este modo un refuerzo económico a su situación[517].

Concretamente, si observamos a los nueve bachilleres que se declaran tales, el primer elemento destacado es la variada situación en cuanto a su nivel de ordenación.

---

[514] En esta situación se encontraban Johan Albert (simple tonsurat con dos beneficios en Pego), Rafael Alegre (simple tonsurat con un beneficio en san Nicholau de Valencia), Francesch Desplugues (con un beneficio en la Seu de Valencia instituido por "Pere Despluges, artiaqua de Algezira" –posible familiar suyo- y otro en san Nicholau), Pere Ferrando (un beneficio en santa Creu de Valencia), Miquel Gali, (un beneficio en Rafelbunyol), Johan Garcia (procurador de Roderic Borja), Bononat Guiuda (un beneficio en santa Caterina de Valencia y otro en Vilanova), Pere Jornet (un beneficio en la Seu de Valencia), Johan Marti (un beneficio en santo Thomas de Valencia), Johan Molla (estudiante en Lleyda con un beneficio en san Johan del Hospital), Johan Prats (un beneficio en la Seu de Valencia), Pere Romeu (un beneficio en la Seu de Valencia), Luis Sala (un beneficio en san Andreu de Valencia) y Miquel Tamarit (un beneficio en la Iglesia Mayor de Gandia).

[515] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela... op. cit.*, p. 165.

[516] GUIJARRO GONZÁLEZ, S.: "Las escuelas... op. cit., p. 80.

[517] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela... op. cit.*, p. 123.

De los nueve bachilleres: cuatro son presbíteros[518], dos son simples tonsurados[519] y tres no indican su grado de ordenación[520]. Este hecho pone de relieve el nivel de movilidad y evolución en que se encuentran sus carreras eclesiásticas, las cuales se nos muestran como algo plenamente dinámico. En este sentido, destaca el caso de Guillem Caldes, a quien vemos pasar en un plazo de tres años de bachiller a doctor en derechos, completando de este modo su formación. Un segundo ejemplo significativo de la dinámica de esta situación lo encontramos en Luis Vinader, a quien vemos en 1405 recibiendo las órdenes menores como bachiller en derechos y cuya ordenación habría alcanzado en 1448 el presbiterado, ignorando la evolución de su formación académica para estas fechas.

En segundo lugar, destaca la situación económica de todos ellos, ya que el número de beneficios acumulados comienza a variar, yendo del extremo de Francesc Vilanova[521] –con un sólo beneficio en la Catedral- al de Luis de Cammanyes[522] –vicario de Alpont, con cuatro beneficios-. Entre estos dos casos, nos encontramos con un abanico en el que se dan cita las más variadas situaciones económicas y sociales[523].

Esta amplísima variedad de situaciones viene a confirmar que el nivel de formación de un eclesiástico no se corresponde mecánicamente con su situación

---

[518] Se trata de Luis de Cammanyes (vicario de Alpont, beneficiado de: san Juan del Hospital, Liria y Alpont), Francesc Diona, Jacme Perello (rector de Teulada, beneficiado en Calp) y Luis Vinader (beneficiado en la Catedral).

[519] Bernat Vallseguer (beneficiado en san Nicholau de Valencia) y Jacme Jofre (hijo del presbítero Francesch Liminyana, beneficiado en el monasterio de la Zaidia, san Llorens y santa Caterina de Valencia, y habitante de la Badía de Spioca, con la que ignoramos su relación)

[520] Se trata de Guillem Caldes (Seu de Valencia, santo Thomas y la iglesia de Alcora), Pere Fontanils (beneficiado en san Johan del Mercat y san Berthomeu) y Francesch Vilanova (beneficiado en la Seu de Valencia).

[521] Francesc Vilanova se encuentra en 1448 identificado como “bacheller en canons” y a cargo de un beneficio en la Catedral de Valencia, lo que le supone unos ingresos inferiores a las 20 libras, esto es un 0.12 % del total de los ingresos del clero.

[522] Luis de Cammanyes se encuentra en 1448 identificado como “prevere, bachiller en decrets” que tiene a su cargo la vicaría de Alpont, así como cuatro beneficios –dos en san Juan del Hospital de Valencia, uno en Liria y uno en Alpont-, lo que le supone unos ingresos superiores a las 144 libras, esto es un 0.98 % del total de los ingresos del clero.

[523] Se trata de Guillem Caldes (en 1448 bachiller en derechos que posee cuatro beneficios que le reportan 54 libras, siendo procedente de una familia de notarios, mercaderes y canónigos, siendo en 1451 presbítero y doctor en derechos), Luis Cammanyes (bachiller en drets con cuatro beneficios y la vicaría de Alpont, declara unos ingresos de 144 libras, siendo miembro de una familia de notarios y eclesiásticos), Francesch Diona (bachiller en drets y rector de la iglesia de Castello de Burrina, no declara percibir ningún ingreso, siendo miembro de una familia de plateros), Pere Fontanils (bachiller en drets con dos beneficios que le reportan 34 libras), Jacme Jofre (bachiller en drets, simple tonsurado que posee la rectoría de Espioca y tres beneficios que le reportan 41 libras, se trata del hijo de un presbítero de la catedral de Valencia), Jacme Perello (bachiller en drets, rector de Teulada con 1 beneficio y unos ingresos de 62 libras), Bernat Vallseguer (bachiller en drets, con 1 beneficio y unos ingresos de 132 libras), Francesch Vilanova (bachiller en cánones con 1 beneficio y 18 libras) y Luis Vinader (en 1405 recibía las órdenes menores siendo bachiller en derechos, en 1448 era ya presbítero ignorando sy nivel de formación, auqneu es de suponer que habría variado).

económica. Ahora bien, con respecto al origen social de estos bachilleres, destaca el hecho de que podamos identificar a 5 familias, tres de ellas notariales, una eclesiástica y una artesanal. Ante estos datos, resulta inevitable destacar la relación entre ciertos orígenes de cuna y el posterior desarrollo socio-profesional, nos referimos concretamente al elevado porcentaje de formación académica detectado entre los eclesiásticos procedentes de familias notariales. Este hecho parece estar relacionado con la conciencia existente en estos medios de la importancia de dicha formación, unido esto a la disponibilidad de medios para garantizar la formación de los descendientes. Tal y como señaló Cruselles Gómez, las estrategias de estas familias notariales podrían llegar a reorientar la trayectoria familiar en dirección al comercio o a la Iglesia[524].

Siguiendo en esta misma línea, al alcanzar el grado de licenciado en derecho nos encontramos con un único clérigo, cuyo grado de ordenación ignoramos pero cuya situación económica se basa en la posesión de cuatro beneficios, lo que refleja un "ascenso" en completa consonancia con lo visto hasta el momento[525].

A partir de este punto, pasamos a encontrarnos con los dos últimos grupos: doctores y maestros. De los ocho doctores identificados, cinco se declaran presbíteros[526], siendo de suponer que los tres restantes también lo sean[527]. En este sentido resulta interesante el caso de Guillem Caldes, a quien observamos en 1448 como beneficiado siendo bachiller en derechos y pasando tres años después a ser ya presbítero y doctor en derecho. Esta evolución paralela entre la vertiente "profesional" y

---

[524] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp. 283-288.

[525] Se trata de Johan de Capdevila, quien disfruta de un beneficio en la Seu de Valencia, otro en san Jaume, otro en Vilareal y un último en Morvedre, lo que le supone unos ingresos totales de unas 38 libras, esto es, un 0.26 % del total de los ingresos del clero. En este caso, se trata también del hijo del notario homónimo.

[526] Se trata de Nicholau Belluga (hermano del mercader Lorens Belluga, rector de Canet y beneficiado de la Seu de Valencia, lo que le supone unos ingresos de unas 80 libras, esto es, un 0.54 % del total del clero), Bernat Caydia (beneficiado en la Seu de Valencia, la Seu de Xàtiva y san Juan del Hospital, con unos ingresos de 76 libras, es decir, un 0.52 % del total), Johan Civera (hijo del difunto mercader Johan Civera y de na Quiteria, quien sin poseer ningún beneficio cuenta con ingresos patrimoniales en torno a las 66 libras, lo que supone un 0.45 % del total), Francesch Eximeno (canónigo de Mallorca que dispone de tres beneficios: uno en la Seu de Valencia, otro en la Colegiata de Xàtiva y otro en Ontinyent, lo que le supone unos ingresos de unas 53 libras, es decit, un 0.36 % del total, siendo hijo del notario y justicia Jaume Eximeno) y Lluch Roures (rector de san Lorens, beneficiado de la misma con unos ingresos en torno a las 82 libras, lo que supone un 0.56% del total, siendo hijo de Blay Roures, notario que ocupó el puesto de Majoral en 1384; este eclesiástico llegará en 1440 a representar a Valencia en el concilio de Basilea).

[527] Se trata de Johan de Moya (beneficiado en sta. María de Algezira con unos ingresos de 11 libras, esto es un 0.07 % del total), Anthoni Perez (beneficiado en Xàtiva y en Gandia, con unos ingresos de 39 libras, que hacen el 0.27 % del total del clero) y Galceran Vilanova (de quien sólo conocemos su condición de doctor en drets, miembro de una familia notarial de la que otro integrante, también llamado Galcerán de Vilanova, sería obispo de Urgell entre 1415 y 1436). En los dos primeros casos puede deducirse de la documentación que se trate de presbíteros, quedando como única incógnita el tercero.

la formativa pone de manifiesto el sentido común a ambas facetas, las cuales se nos muestran como concebidas de forma conjunta, formando parte ambas del desarrollo socio-profesional del clero. Con respecto a los doctores, hay que destacar el hecho de que lo sean dominantemente en derechos, constituyendo este dato un claro reflejo de la importancia y preferencia de este tipo de estudios entre el clero del siglo XV[528].

La situación "laboral" nos muestra un canónigo y dos rectores, así como una serie de situaciones económicas holgadas, de las cuales tres se situarían entre el 7% que compone la élite económica del clero. Finalmente, en relación con los siete maestros, cuatro de ellos serían maestros en teología[529], presbíteros de los que destaca su elevada situación económica –especialmente la de tres de ellos- así como su acumulación de beneficios e incluso rectorías. De los restantes, dos serían maestros sin más indicaciones, de los que sabemos que estuvieron a cargo de las escuelas urbanas en dos períodos distintos, nos referimos a Johan d'Ordos[530] y Johan Ferrando[531], cuya situación económica no destacaría lo más mínimo de la media general del clero. Por último, nos encontramos ante el caso de Johan Pere[532], beneficiado de la Catedral de Valencia,

---

[528] RUCQUOI, A.: "La formation culturelle... op. cit., p. 258.

[529] Se trataría de Manuel Cabanes (propietario de la vicaría de Chelva, con beneficios en el Hospital de san Vicent, en Penáguila y en la Seu de Valencia, lo que le supone unos ingresos de casi 95 libras, esto es, un 0.64 % del total del clero, proveniente de una familia notarial), Johan Diez (beneficiado en la Seu de Valencia, san Lorens, santa Caterina y la iglesia del Castell de Thous, con unos ingresos de 281 libras, que representan un 1.92% del total), Miquel del Miracle (rector de Masamagrell y santa Caterina, beneficiado en la Seu de Valencia, la Seu de Xàtiva, santa Caterina, san Esteve y san Johan del Hospital, con unos ingresos de casi 307 libras que suponen un 2.09 % del total, hijo del presbítero difunto Pere del Miracle) y Pere Riera (hijo de Francesc Riera, fabricande de candelas, beneficiado en la Seu de Valencia con unos ingresos de unas 15 libras que suponen el 0.10 %, de su trayectoria sabemos que fue regente de escuelas en 1439, poseyendo ya el beneficio de la catedral y que había iniciado sus estudios de teología –CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Los estudiantes... op. cit., pp. 29-30 -).

[530] Joan D'Ordos se encuentra identificado en 1448 como "prevere beneficiat en la Seu", teniendo a su cargo un beneficio en la Seu que le reporta unos ingresos de 25 libras, así como diversas casas entre las que se encuentra "un *alberch* en la parroquia de sent Nicholau, apellat les escoles de mestre D'Ordos a la davallada dels perayres". Con respecto a su vida, según consta en CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela... op. cit.*; habría sido estudiante en artes en 1395, cambrer en 1398 con Gil Remírez, maestro en artes en la escuela de Sant Llorenç en 1411-1412, así como maestro en artes y maestro de escuela en la escuela de la Avallada –la cual parece corresponderse con el *alberch* anteriormente mencionado- entre 1416 y 1434. En relación con su origen, es preciso tener presente que parece tratarse de un hijo de Johan d'Ordos, clérigo fallecido en 1450, es decir, cuatro años antes que nuestro presbítero.

[531] Johan Ferrando se encuentra identificado en 1448 como "mestre", teniendo a su cargo únicamente un beneficio en la Seu de Valencia, el cual le supone unos ingresos de 20 libras. Con respecto a su vida anterior, según señala CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela... op. cit.*, habría sido estudiante en artes en 1433 y en 1441, así como maestro en 1442; lo que hace suponer la posibilidad de que hubiera permanecido en el desempeño de ese cargo desde esta fecha hasta 1448, momento en que lo encontramos identificado como tal.

[532] Joan Pere aparece identificado en 1448 como "mestre en ars e en medecina", ocupando un beneficio en la Seu de Valencia por el que ingresa 16 libras. Este clérigo –cuyo grado de ordenación desconocemos- constituye el único caso en que se declara como mestre en ars e en medecina, en lugar de haber cursado los tradicionales estudios de derecho o teología, tal y como sería de esperar en alguien de

mestre en *ars e medicina*, constituye un caso interesante como muestra de una opción distinta de lo dominante en la elección del itinerario formativo en el seno del clero valenciano en lo referente a sus estudios en medicina; así como el caso de Pere Climent[533], *mestre en ars e en medecina*.

Nos encontramos pues ante una situación en la que el clero valenciano tenía opción de acceder a un amplio grado de formación, el cual se veía potenciado por las propias instituciones eclesiásticas que trataban de resolver de este modo la creciente necesidad de cuadros que sufrían sus filas. Sin embargo, esta misma situación favorecería el efecto contrario, ya que el mismo clero que estaba siendo promocionado por la Iglesia hacia su formación, veía abrirse ante si las posibilidades de acceder a nuevas formas de vida, las derivadas del ejercicio de otro tipo de facetas profesionales mucho más próximas a la vida laica que a la religiosa y que lejos de distanciarles del resto de la sociedad venían a incrementar sus vínculos comunes. Sin embargo, esta aproximación a la sociedad laica no se dará de manera homogénea, sino especialmente en aquellos sectores de la misma caracterizados por un desarrollo socio-profesional que exigía una determinada formación intelectual de índole académica. De este modo, el clero tenía a su vez la oportunidad de establecer vínculos con aquellos miembros de la sociedad que, mediante un acceso inicial a la formación académica, optaban a un puesto relevante en el ámbito urbano.

Paralelamente, la continua insistencia de las fuentes jurídicas en la necesidad de la formación del bajo clero y las referencias en las literarias a los casos de obispos y grandes prelados carentes de cultura, suponen una muestra de cómo –a pesar de la existencia de intelectuales destacados entre las filas del clero- continuó vigente el sistema clientelar de acceso a los cargos, así como la influencia en ello de los factores más diversos. Por otra parte, si aceptamos la situación de que determinados prelados pudieran carecer de la formación necesaria, ni que decir tiene que el nivel cultural entre el bajo clero no debió ser ninguna constante.

A partir del siglo XIII se producirá un movimiento de aumento general del nivel cultural del clero, pero sin demasiado éxito a juzgar por los datos observados, los cuales

---

su condición. En relación con su origen, podría tratarse de un hijo de Johan Pere, doctor en leyes, lo que vendría a justificar su formación académica.

[533] Pere Climent consta en 1448 como canónigo de la Catedral, rector de Algemesí y poseedor de un beneficio en la Catedral. Hijo del médico Miquel Climent, siendo ya rector de Quart, viajará a Roma donde figurará en la posada del Cardenal y obispo de Valencia, Alfons de Borja. Todo parece indicar que se trata de un sobrino del eclesiástico homónimo a quien encontramos como beneficiado en la Catedral en 1396.

se encuentran en perfecta concordancia con la continua insistencia en el tema que manifiestan las fuentes jurídicas del momento[534].

A la luz de la casuística comentada, sobresalen algunos aspectos generales tendentes a establecer una cierta relación general entre el avance formativo del clero y el nivel de desarrollo de lo que sería su carrera profesional. Ahora bien, la escasa información relativa a la formación académica, unida a la constatación por otras fuentes de algunos casos de formación avanzada no declarada y coincidente con elementos profesionalmente destacados no nos permite extraer mayores consecuencias de estos hechos, salvo la posible relación existente entre la profesión paterna, el origen familiar y el posterior nivel de formación[535]. En estas circunstancias, nos encontramos ante una nueva disyuntiva: si los casos de formación observados parecen corresponderse con aquellos clérigos procedentes de familias con una cierta "tradición" formativa, aquellas en cuyo seno se observa la cultura como un elemento interesante; ¿en qué medida fue un triunfo de la institución eclesiástica el mejorar el nivel cultural del clero, y no una adaptación inevitable a la sociedad cambiante del momento?

INSTRUCCIÓN ELEMENTAL

En relación con el nivel básico de formación del clero, la legislación generada en Letrán IV establecía la necesidad de conocer el latín y poseer capacidad de hablarlo para presentarse al cuarto grado, es decir, ser ordenado con el grado de acólito, lo que suponía el servicio directo del altar durante las celebraciones. Al mismo tiempo, lo adecuado o no de un candidato, venía determinado en parte por sus conocimientos, siendo por ello la formación elemental un primer requisito para el desarrollo de la carrera eclesiástica.

Ahora bien, si buscamos la aplicación de estos cánones lateranenses, encontramos cómo, en el caso del clero valenciano, únicamente se exige la capacidad de

---

[534] ARRAINZ, A.: "La cultura... op. cit. p. 61.

[535] Nos referimos a casos como el de Miquel Margens (presbítero a quien encontramos en 1448 como sacristán de la Capilla Real y de quien sabemos que en 1433 era "mestre d'escola") o el de Macia Mercader (presbítero que encontramos como rector de san Nicolás y de Cullera, así como "artiacá Maior de la Seu", mientras que por CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela... op. cit.*, sabemos que fue inquisidor hasta 1487, hijo de Joan Mercader que habría heredado tres libros de su padre que dejaría en su testamento a su hermano para que pasaran a su sobrino Pere, con el fin de que llegaran a aquel descendiente familiar que fuera a estudiar derecho o a seguir la carrera eclesiástica.).

leer o cantar y el conocimiento del latín[536]. Estas exigencias de carácter tan genérico aportan poca luz sobre la realidad que tras ellas se encontraba, permitiendo únicamente intuir que su propio aspecto impreciso debió permitir un gran margen de libertad de interpretación por parte de las autoridades de la época, llevando a abrir las puertas de la ordenación sin que el nivel cultural influyera en gran medida en ello.

En cualquier caso, para aquellos que accedían a la enseñanza, el nivel elemental de ésta trataba de dotar al estudiante de capacidad lectora y escritora, así como de los rudimentos básicos del conocimiento de la gramática latina[537]. Este comienzo del aprendizaje venía a producirse entre los nueves y los doce años de edad, hecho en perfecta consonancia con las edades de inicio de la carrera eclesiástica, pudiendo haberse recibido la primera tonsura a partir de los siete años[538].

Este primer proceso de enseñanza elemental encontraba su base en la lectura, recurriendo para ello a los salterios, libros litúrgicos y devocionales, proceso mediante el cual el estudiante comenzaba a familiarizarse con los distintos aspectos de la vida eclesiástica, contribuyendo de este modo a complementar su formación desde otra perspectiva que superaba el mero proceso de alfabetización en que teóricamente se encontraba[539].

Este proceso inicial de aprendizaje memorístico llevaba al alumnado a conocer y memorizar buena parte de los salmos y oraciones, momento a partir del cual se procedía a la enseñanza de unos primeros aspectos de la gramática latina.

Llegado a este punto es preciso reflexionar sobre lo establecido por la legislación en relación con la necesidad de "conocer el latín", ya que tras este "conocer" no parece encontrarse la necesidad directa del dominio de la gramática, pudiendo ser cubierta esta exigencia con los primeros rudimentos adquiridos mediante la fase de lectura y memorización de textos religiosos.

Mas allá de estos elementos previos a la instrucción, la enseñanza de la época conservaba las partes básicas del *trivium*, el cual dotaría a los estudiantes de un nivel más completo de formación.

---

[536] En el caso del clero gallego se exige, para acceder al presbiterado, la lectura y dicción precisa de los sacramentos. VÁZQUEZ BERTOMEU, M.: "Clérigos y escritura... op. cit. p. 513. SOTO RÁBANOS, J.M.: "Disposiciones sobre la cultura... pp. 257-353.

[537] Ibidem, pp. 186-199.

[538] Tal y como hemos indicado al comienzo del presente capítulo.

[539] GUIJARRO GONZÁLEZ, S.: "Las escuelas... op. cit., pp. 75-76.

Resulta difícil precisar el grado de difusión que estos conocimientos alcanzaron entre el clero valenciano del siglo XV, ya que la parquedad de las fuentes, unida al carácter general de la legislación, apenas nos permite intuir que si bien la Iglesia se encontraba en un proceso de extensión cultural al conjunto de sus filas, dicho desarrollo no debió llevarse a cabo hasta sus últimas consecuencias, tal y como se deduce del carácter genérico de las "exigencias" sinodales.

Paralelamente, en un entorno urbano en el que la enseñanza comenzaba a difundirse entre los distintos grupos de la sociedad, al tiempo que la cultura adquiría un cierto carácter de bien de mercado, llevando por esta vía a su revalorización por parte de los grupos económicamente más activos de la sociedad, la Iglesia comenzaba a encontrarse ante un nuevo problema: la deficiente formación de gran parte de sus miembros en un contexto social en el que la cultura estaba en auge. Este hecho, unido a los distintos cambios que sufría la sociedad, situaba a la Iglesia ante la necesidad de realizar esfuerzos específicos destinados a completar la formación de sus cuadros, al tiempo que trataba de incrementar el número de los mismos, tanto el de cuadros intermedios como de alto nivel[540]. Ello motivaría el apoyo institucional que vendrían a recibir aquellos que se decidieran a proseguir su formación, encontrando en la Iglesia la posibilidad de obtener beneficios con licencia especial para poder abandonarlos mientras se encontraran cursando sus estudios, al tiempo que se les seguía retribuyendo el servicio de los mismos, hecho que les permitía acudir a los centros de enseñanza superiores para completar su formación.

Este respaldo a la formación del clero se observa en casos como los de Johan Albert[541], Rafael Alegre[542], Francesch Desplugues[543], Pere Ferrando[544], Miquel. Gali[545],

[540] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Los estudiantes... op. cit. pp. 11-40.

[541] Johan Albert, posiblemente hermano del notario Miquel Albert, en 1448 consta como clérigo simple tonsurado y estudiante en Valencia, disponiendo de dos beneficios en Pego –los cuales no podrá atender-. A lo largo de su carrera lo vemos respaldado por los jurados de la ciudad.

[542] Rafael Alegre, este caso resulta menos claro, ya que si bien en 1409 lo encontramos como escolar recibiendo la tonsura, ignoramos si se procedió a la concesión de algún beneficio en ese momento.

[543] Francesch Desplugues, en 1448 figura como escolar de Valencia, disponiendo de dos beneficios: uno en la catedral y otro en san Nicolás. Destaca el hecho de que el beneficio de la catedral fuera fundado en 1338 por el sacristán Pedro Desplugues, lo que apunta a que se trate de algún antepasado suyo.

[544] Pere Ferrando, en 1448 consta como estudiante de Valencia beneficiado en santa Cruz, donde realiza un pago de 55 sueldos a un sustituto en dicho beneficio.

[545] Miquel. Gali, estudiante en Valencia, en 1448 poseía un beneficio en Rafelbuñol, debiendo disponer de la pertinente licencia por estudios. Posiblemente hijo del notario homónimo y primo del presbítero del mismo nombre, la formación cultural se muestra como algo relevante en su familia.

Bonanat Guiuda[546], Pere Jornet[547], Johan. Marti[548], Johan Molla[549], Johan Prats[550], Pere Romeu[551], Luis Sala[552] o Miquel Tamarit[553]; todos ellos estudiantes que poseen a su vez uno o dos beneficios con los que financiar sus estudios.

Estos datos reflejan la realidad más o menos común de aquellos estudiantes que disponían de los ingresos procedentes del desempeño de beneficios eclesiásticos al tiempo que se ausentaban en ocasiones de los mismos por motivos de estudios, siendo habitual la concesión de licencias por este motivo[554]. En este sentido, destaca el hecho de que encontremos a tres de ellos siendo representados por otra persona y no declarando personalmente, lo que apunta a la posibilidad de una ausencia de éstos de la ciudad por motivos de estudios.

Un segundo aspecto destacado en los mencionados casos es el origen familiar de los mismos, el cual queda reflejado en la gráfica:

[546] Bonanat Guiuda, en 1448 consta como estudiante en Valencia que posee dos beneficios, uno en santa Catalina y el otro en la iglesia de Vilanova, sobre el que deberá disponer de un permiso específico para ausentarse.

[547] Pere Jornet, estudiante en Valencia a quien encontramos en 1448 como beneficiado en la Catedral, siendo posible miembro de una familia con ramas notariales y mercantiles procedente de Denia. Su prematura defunción en 1450 truncará su carrera.

[548] Johan. Marti, estudiante de Valencia en 1448, posee un beneficio en santo Tomás.

[549] Johan Molla, estudiante en Lleyda, en 1448 declara poseer un beneficio en san Juan del Hospital.

[550] Johan Prats, en 1448 lo encontramos como estudiante beneficiado en la Catedral, pudiendo ser miembro de la familia del notario Anthoni Prats y del canónigo Berenguer Prats.

[551] Pere Romeu, en 1448 consta como estudiante beneficiado en la catedral, declarando en su nombre el presbítero Johan Romaguera, lo que podría indicar su ausencia de la ciudad de Valencia.

[552] Luis Sala, en 1448 consta como estudiante beneficiado en san Andrés, declarando su padre en su nombre (el *asaunador* Bernat Sala) lo que parece indicar la ausencia del mismo de la ciudad.

[553] Miquel Tamarit, en 1448 lo encontramos como estudiante que posee un beneficio en Gandía, según declara en su nombre el notario Vicent Cubert, lo que podría indicar su ausencia de la ciudad por motivos de estudios. En cuanto a su origen familiar, parece tratarse del hijo del difunto notario Johan Tamarit.

[554] GUIJARRO GONZÁLEZ, S.: “Las escuales... op. cit., p. 89.

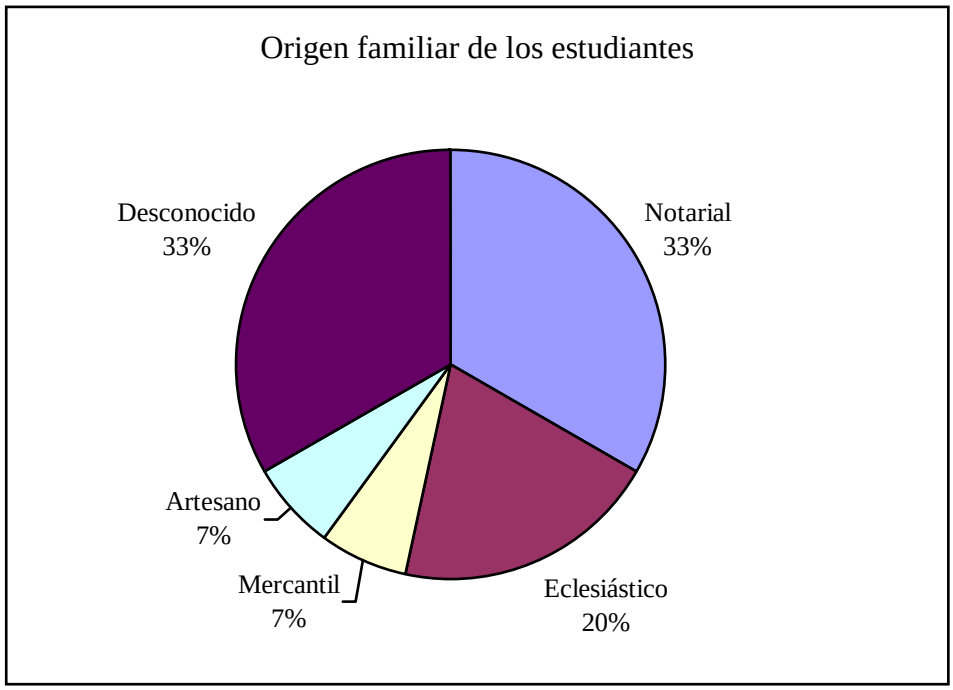

Como se observa en la gráfica, el origen más común será el notarial, destacando lo elevado de esta cifra. Este dato viene a confirmar la imagen de cómo el origen familiar, consciente de la importancia de la formación y con tradición estudiantil, potencia el inicio de cualquier carrera como eclesiástico, siendo de mayor importancia en este sentido que el propio interés eclesiástico reflejado en los Concilios y Sínodos. Paralelamente, la preponderancia de los estudios en derecho entre el clero del siglo XV se encuentra vinculada con la tradición familiar que ve en la formación en leyes una garantía para el posterior ascenso social.

LA INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

Si resulta difícil precisar el alcance y la difusión de la instrucción de base entre el clero valenciano, la situación no mejora en lo referente a los peldaños más elevados de la enseñanza. El movimiento que la Iglesia inició dirigido a aumentar la formación y el número de sus cuadros con el fin de poner remedio a la situación general de analfabetismo en que se encontraban sus miembros, tendría como resultado el surgimiento de una élite cultural dotada de unas ambiciones plenamente coincidentes con las de su equivalente en la sociedad laica[555]. En líneas generales, estos clérigos

[555] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: “Los estudiantes... op. cit., p. 15.

formados en centros especializados, tenderían a residir en los principales núcleos urbanos, donde pasarían a ser candidatos idóneos para los mejores cargos, viendo así proseguir el desarrollo personal de su propia carrera profesional. Sin embargo, este rasgo no poseía un carácter excluyente, lo que significó que, en algunas ocasiones, clérigos bien preparados tuvieran que ver como otros de inferior preparación ocuparan cargos superiores –tal y como lo reflejan las fuentes literarias analizadas en el capítulo 3-. Sin embargo, este nuevo reconocimiento de la cultura facilitaría el acceso de aquellos miembros menos destacados de la sociedad a puestos de mayor relevancia, teniendo como principal carta de presentación su formación cultural, la cual se convertiría en una clave de los nuevos sistemas de ascenso en la sociedad civil. Este mismo proceso alcanzará a su vez al sector clerical, dotando al conocimiento de un carácter social que algunos autores han equiparado con el origen nobiliar[556].

Esta formación superior podía tomar diversos derroteros específicos, destacando entre ellos lo relativo al derecho, cuyo aprendizaje se encontraba en pleno apogeo. Paralelamente, para el caso específico del clero, Valencia disponía desde 1345 de la lectura de teología de la Catedral; sin embargo, a pesar de haber sido habilitados en la *Casa de la Almoina* unos locales para los lectores de teología, estos debieron emplearse ocasionalmente para la docencia de ambos derechos, los cuales se encontraban en auge, lo que llevó al cabildo a intervenir en sentido contrario[557].

Con todo ello, sería en 1376 cuando el propio obispo se vería llevado a fundar una lectura de derecho Canónico, destinada sin duda a cubrir el vacío existente en relación con esta área tan solicitada.

En cualquier caso, una vez superada la enseñanza en artes, aquellos que hubieran optado por proseguir sus estudios deberían prolongar su estancia en las escuelas de artes para desde ahí acceder a los centros de enseñanza, debiendo desplazarse con este fin a los centros existentes fuera de los límites del Reino de Valencia[558].

El interés institucional en la formación de nuevos cuadros superiores para las filas del clero, hay que verlo a la luz de los cambios que la Iglesia venía sufriendo desde

---

[556] GUIJARRO GONZÁLEZ, S.: "Las escuelas... op. cit., p.94. RUCQUOI, A.: "La formation culturelle... op. cit., p. 261.

[557] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Los estudiantes... op. cit., p. 23.

[558] En este sentido, encontramos el caso de Johan Molla, quien en 1448 aparece identificado como "estudiant en Lleyda", disponiendo para su sustento de los ingresos provenientes de un beneficio en san Juan del Hospital de Valencia, el cual contaría con la dispensa que le permitiría disfrutar de sus ingresos a pesar de encontrarse en Lleyda por motivos de estudios. De esta manera, la Iglesia trataba de potenciar este proceso formativo que encontraba una gran traba en el hecho de tener que alejarse de las tierras regnícolas para poder proseguir los estudios superiores.

el IV Concilio de Letrán, cambios y variaciones que potenciarían la formación de confesores y predicadores capaces de dar respuesta satisfactoria a la nueva realidad cambiante, al tiempo que trataban de reforzar mediante la mejor formación de sus fuerzas la capacidad de incidencia de estas sobre la sociedad del momento.

Este proyecto de formación cultural del clero tendría una doble vertiente, ya que si bien la obtención de una mejora cultural en las filas del clero vendría a favorecer su diferenciación del conjunto de la sociedad laica, colaborando en la instauración del nuevo modelo de clérigo sacralizado, el cual a su vez se muestra como un ser muy superior incluso en el terreno cultural, paralelamente, las nuevas posibilidades prácticas que se abrían a través de este mayor acceso al nuevo mundo de la enseñanza vendrían a potenciar el distanciamiento por parte del propio clero de las estructuras de control que la propia institución eclesiástica tenía sobre él. Si hasta esos momentos las posibilidades laborales del clero fuera de las propias de su estado se veían claramente limitadas por la legislación de la época –la cual le impedía ejercer oficios públicos en la administración- con la opción de dedicarse a la docencia "privada" y "pública", el clero veía abrirse ante si un nuevo abanico de opciones que harían incrementarse de manera considerable sus posibilidades de independencia. Este hecho, supondría para algunos de sus miembros la opción de acceder a un terreno laboral en condiciones de laico, pudiendo de hecho escapar en cierta medida a la presión económica que pudiera ejercer hasta esos momentos la Iglesia sobre el conjunto de sus miembros.

Por todo ello, hablar del proceso de culturización del clero supone hablar de un período contradictorio en el que el enfrentamiento entre los propios intereses de la Iglesia en la creación de nuevos cuadros a su servicio mucho mejor armados, deberá desarrollarse en lucha con el propio proceso de sometimiento y control de estos mismos cuadros, ante quienes se abrirán nuevas perspectivas laborales considerablemente tentadoras, al tiempo que iban adquiriendo un reconocimiento social como hombres de ciencia.

Todo ello en el marco de una sociedad en la que la cultura y la formación iban poco a poco adquiriendo un mayor prestigio como elemento capaz de facilitar el acceso al poder por parte de ciertos sectores de la misma, los cuales se cuidarían de garantizar dicha formación para sus descendientes, siendo plenamente conscientes de la importancia de adquirir cierto bagaje cultural de cara al futuro desarrollo de la trayectoria socio-profesional de los mismos.

Es desde esta perspectiva como hay que analizar los casos de Luis de Cammanyes, Francesch Diona, Pere Fontanils, Jacme Jofre, Jacme. Perello, Bernat Vallseguer o Francesch Vilanova, todos ellos bachilleres en cánones o en derechos; Johan Capdevila y Gauderich de Soler, licenciados en derechos; Nicholau Belluga, Guillem Caldes, Bernat Caydia, Johan Civera, Francesch Cruilles, Francesch Eiximeno, Johan de Moya, Anthoni Perez, Lluch Roures, Pere Soler y Galceran de Vilanova, doctores en derechos; Anthoni Bou, Manuel Cabanes, Johan Diez, Miquel del Miracle y Pere Riera, maestros en Teología; o Johan Ferrando, Miquel Margens, Johan d'Ordos y Guillem Saura, maestros; e incluso Pere Climent y Johan. Pere, maestro en *arts e medecina*.

Al observar todos estos casos encontramos el siguiente panorama:

- Bachilleres:
  - Luis Cammanyes: presbítero, bachiller en derechos, vicario de Alpuente y poseedor de cuatro beneficios, podría tratarse de un descendiente del notario Pau Cammanyes y de Ursula –hija del notario Vicent Saera y sobrina del clérigo Johan Saera-.
  - Francesch Diona: presbítero bachiller en derechos, rector de Castello de Burriana en 1449, se trata de un eclesiástico del que conocemos parte de una modesta trayectoria. Podría ser un familiar del platero Johan Diona.
  - Pere Fontanils: bachiller en derechos que en 1448 debía encontrarse ausente de la ciudad, tal vez por motivos de estudios, ya que encontramos a su padre -Bernat Fontanils- declarando en su nombre la posesión de dos beneficios.
  - Jacme Jofre: simple tonsurado hijo del presbítero Francesch Liminyana, en 1448 poseía tres beneficios y la rectoría de Espioca. Se trata de un eclesiástico al inicio de su carrera y de su formación.
  - Jacme Perello: presbítero bachiller en derechos, rector de Teulada y poseedor de un beneficio, el desarrollo de su carrera le llevará en 1451 a obtener un beneficio en la catedral de Valencia.
  - Bernat Vallseguer: clérigo bachiller en derechos, en 1448 poseía un beneficio. El posterior desarrollo de su carrera profesional le llevará en 1453 a Roma, donde fallecerá en esos momentos.

- Francesch Vilanova: bachiller en cánones, en 1448 posee un beneficio en la catedral, declarando en su nombre otro presbítero, tal vez debido a su ausencia de la ciudad por motivos de estudios.

❖ Licenciados:

- Johan de Capdevila: licenciado en derechos, hijo del notario homónimo, poseedor de cuatro beneficios, se trata de un eclesiástico en proceso de formación que posiblemente disponga del apoyo de las autoridades urbanas.
- Gauderich (o Gaudench) de Soler: canónigo, vicario general, de origen nobiliar, licenciado en derechos.

❖ Doctores:

- Nicholau Belluga: hijo del jurisconsulto Johan Belluga, licenciado en derechos en 1437, en 1443 era ya doctor en leyes y canónigo de Segorbe. Su carrera contará siempre con el apoyo del patriciado urbano.
- Guillem Caldes: presbítero hijo del notario Johan Caldes, en 1448 poseía cuatro beneficios, uno de ellos en la catedral. Primo del también presbítero Pere Caldes, destacan en el seno de esta familia tanto los mercaderes como los notarios y los eclesiásticos. En 1451 era ya doctor en derechos, contando con el apoyo de los jurados de la ciudad, merced al cual accederá al oficialado de la catedral..
- Bernat Çaydia: Miembro de la familia notarial y mercantil Çaydia, presbítero doctor en derechos, en 1448 poseía tres beneficios destacados.
- Johan Civera: presbítero doctor en derechos, hijo del mercader Johan Civera, posee diversas propiedades heredadas, en 1461 se contaba posiblemente entre los canónigos, siendo oficial del obispo en 1477.
- Francesch Cruilles: de familia noble, doctor en ambos derechos, canónigo de la Catedral, capellan de Calixto III en 1457 y auditor de la Rota.
- Francesch Eiximeno: Tal vez descendiente del notario Jaume Eiximeno, en 1448 era ya presbítero doctor en derecho y canónigo de Mallorca, ocupando al mismo tiempo tres beneficios destacados en la diócesis –uno en la catedral de Valencia, otro en la Catedral de Xàtiva y un tercero en Onteniente-.

- Johan de Moya: presbítero doctor en derechos y beneficiado de Alcira, desde 1415 había sido canónigo de Valencia accediendo finalmente al arcedianato de Sagunto. Posiblemente hijo de notario.
- Anthoni Perez: presbítero doctor en derecho, hijo de Johan Perez, en 1448 posee dos beneficios según declara en su nombre otro presbítero, tal vez a consecuencia de su ausencia de la ciudad. El hecho de que en 1450 sea capellán mayor de Fernando de Aragón podría justificar su anterior ausencia del ámbito urbano.
- Lluch Roures: presbítero doctor en derechos, rector de San Lorenzo y representante de la ciudad de Valencia en el concilio de Basilea.
- Pere Soler: presbítero, doctor en derechos, de familia noble.
- Galceran de Vilanova: doctor en derechos, no declara poseer en 1448 ningún beneficio.

❖ Maestros:

- Anthoni Bou: natural de Sueca, maestro en teología, canónigo y vicario general de Valencia, así como embajador de la diócesis ante Calixto III y escritor.
- Manuel Cabanes: presbítero maestro en teología, en 1448 poseía tres beneficios, una vicaría y los aniversarios de Chelva, lo que le sitúa en un momento avanzado de su carrera.
- Johan Diez: presbítero maestro en Teología, en 1448 poseía cuatro beneficios, así como tierras, censos y otras propiedades.
- Miquel del Miracle: presbítero maestro en teología, en 1448 poseía cinco beneficios, la rectoría de Masamagrell y la de Santa Catalina. Miembro de la familia del Miracle, entre la que destaca la presencia de eclesiásticos.
- Pere Riera: Eclesiástico maestro en teología, en 1448 encontramos a su padre, el candeler Francesch Riera, declarando en su nombre la posesión de un beneficio en la catedral, lo que podría indicar su ausencia de la ciudad.
- Johan Ferrando: presbítero y maestro en 1448, estudiante en Teología en 1449, posible familial del justicia criminal de Valencia homónimo. Abundan las referencias a sus predicaciones. En 1507 consta como doctor en leyes.

- Miquel Margens: maestro de escuela en 1433, en 1448 figura como sacristán de la capilla real.
- Johan d'Ordos: maestro en artes desde 1411, en 1416 poseía ya su propia escuela. Presbítero beneficiado en la catedral, posible familiar del clérigo homónimo fallecido en 1450, minorita.
- Guillem Saura: prebítero maestro de escuela entre 1454 y 1462, declara en 1448 no poseer ningún beneficio.
- Pere Climent: maestro en artes y medicina, en 1444 lo encontramos ya viajando a Roma siendo canónigo de Segorbe y rector de Algemesí., en 1454 figura ya como médico, instalado en Roma, siendo rector de Quart.
- Johan. Pere: maestro en artes y medicina, posee un beneficio en la catedral en 1448. La enorme homonimia existente impide precisar más datos.

Con todo lo señalado hasta el momento, nos encontramos ante un perfil genérico para el clero valenciano que posee un cierto nivel de estudios, el cual trataremos de analizar parte a parte. En cuanto al origen familiar de estos eclesiásticos, queda reflejado en la siguiente gráfica:

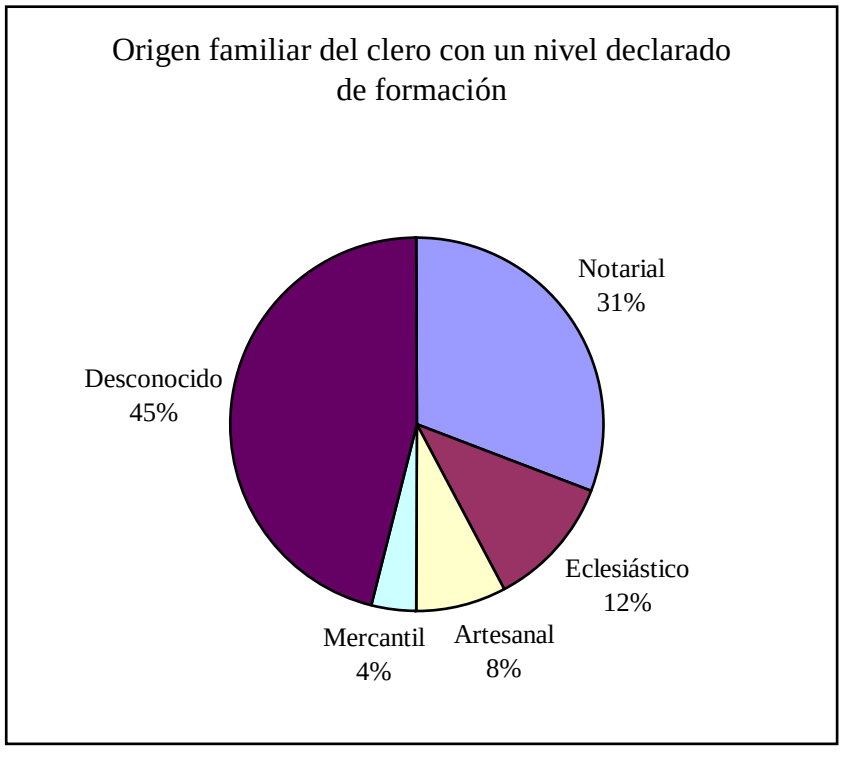

A la luz de estos datos, y a pesar del amplio porcentaje que corresponde a aquellos casos en los que se desconoce el origen familiar, la gráfica refleja claramente el gran peso que poseen las familias de tipo notarial a la hora de determinar el acceso al estudio entre los miembros de las mismas destinados a ingresar entre el clero local. Esta cifra confirma lo ya indicado en este sentido, esto es, la importancia que ciertos sectores de la sociedad civil proporcionaban a la formación cultural, siendo este hecho decisivo en cuanto a la formación de los propios miembros de la iglesia valenciana. Un segundo aspecto a tener presente es el peso detectado a su vez por los miembros procedentes de familias nobles, ya que se nos muestra como una tendencia a adquirir los conocimientos necesarios para poder conservar el tradicional peso que tenían en las estructuras de control diocesano.

Un segundo aspecto a tener presente es la relación entre el grado de formación y el nivel de ordenación. En este sentido, el primer elemento a destacar queda reflejado en la siguiente gráfica:

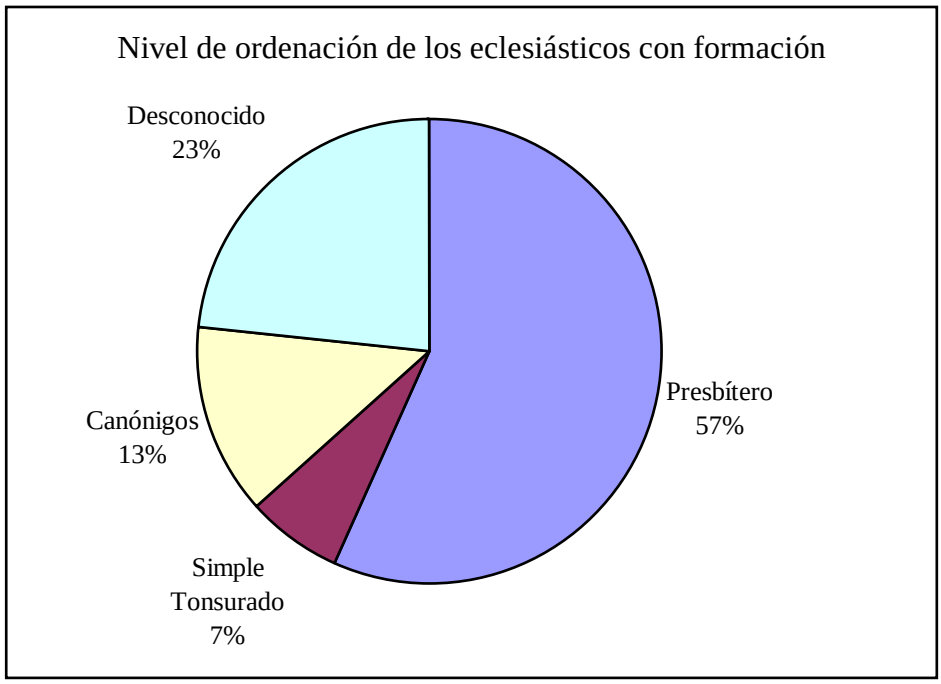

Ahora bien, si observamos el desglose de los datos conocidos obtenemos la siguiente imagen:

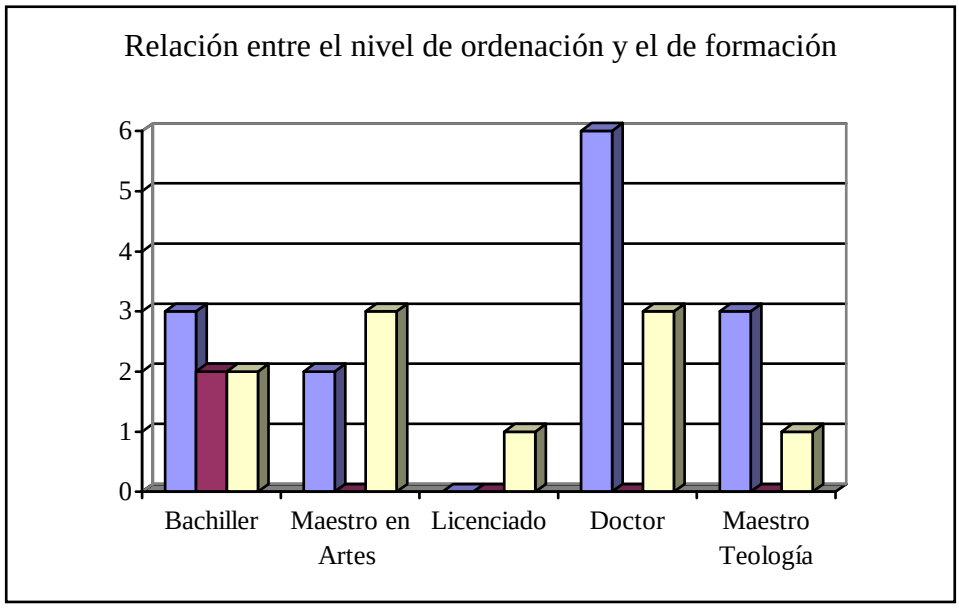

Como puede observarse en esta gráfica, únicamente se ha podido constatar la presencia de clérigos simples tonsurados entre los bachilleres, siendo probable que la mayor parte de aquellos de quienes desconocemos el grado de ordenación hayan alcanzado el presbiterado, ya que en estos dos casos estaríamos ante eclesiásticos que se encontraban al inicio de su carrera profesional, al tiempo que de su formación.

Con todo ello, la formación cultural se nos muestra como una vía para favorecer el posterior desarrollo de la carrera eclesiástica, siendo bastante clara la relación existente entre ambas cuestiones.

En conclusión, es preciso dejar patente el papel desempeñado por la formación en el seno del clero valenciano, el cual tenía en ella un elemento de peso en el desarrollo del proceso de promoción interna. Ahora bien, este hecho debe ser analizado a la luz de la necesidad formativa que recorría en esos momentos a la Iglesia, la cual vería surgir paulatinamente la necesidad de dotarse de un cuerpo variado de cuadros organizativos capaces de hacer frente a los nuevos problemas que tenía la sociedad del momento.

Paralelamente, el clero local vería esta situación de apoyo a la formación como una posibilidad de obtener ciertas cotas de independencia, tanto en lo ideológico como –principalmente- en lo material, derivado esto de las nuevas posibilidades laborales que se abrían ante el clero merced a la mayor formación cultural de algunos de sus miembros, principalmente de aquellos procedentes de un entorno familiar en el que se trabajaba ya en la formación de cuadros para la sociedad civil –tal es el caso de las familias notariales-.

Una situación específica en lo referente a la formación cultural del clero la encontramos en los casos de clérigos partícipes del panorama poético y literario de la época, a los cuales podemos observar en numerosas ocasiones participando de las actividades literarias junto con los poetas propios de la sociedad laica del momento.

Poetas como Luis de Castellví, Jordi Centelles, Bernat Fenollar, Jacme Ferrer, Johan Garcia, Johan Lançol (o Johan Romeu Lançol), Arnau March, Jacme Marti, Johan de Najera, Johan Pedro, Johan Serra y Johan. Vidal, han sido identificados en las filas del clero secular valenciano en 1448, pudiendo conocer a su vez algunos rasgos de importancia en relación con su situación personal y características generales.

Con el fin de lograr una mayor comprensión sobre la aportación de dichos poetas al panorama cultural de la Corona de Aragón en su conjunto, hemos sintetizado los principales datos relativos a cada uno de ellos, esperando proporcionar de este modo una imagen detallada de sus distintas situaciones que nos permita comprender lo que pudieron suponer tanto de manera individual como conjunta para la poesía del momento.

En primer lugar, veamos los datos más destacados de sus biografías:

- Luis de Castellví i de Vich: como eclesiástico lo encontramos en 1448 poseyendo cinco beneficios en la ciudad de Valencia, uno de ellos en la Catedral, a pesar de tratarse de un simple tonsurado[559]. Hijo del noble Johan de Castellvi, hermano del también poeta –partícipe en el certamen de 1474- Francesch de Castellvi, barón de Benimuslem y señor de Mislata, así como de María y Beatriz, habría casado en 1461 con Violant de Monpalau –hija de Berenguer Mercader[560]-, debiendo tratarse de un simple tonsurado, habría podido contraer matrimonio sin que para ello supusiera ningún inconveniente su situación como eclesiástico. Fallecido en 1481[561], podemos observar uno de sus romances –C*aminando sin plazer*- en el Cancionero General de Hernando del Castillo de 1511[562].
- Jordi Centelles: Presbítero de Valencia, hijo bastardo del conde de Oliva, canónigo de la Catedral, siendo en 1461 rector de Oliva y Almenara,

[559] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 545.

[560] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.,* p. 160. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* tomo III, pp. 85-86.

[561] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.,* pp. 173-174.

[562] PEREA RODRÍGUEZ, O.: *Poetas hispánicos del siglo XV: el entorno histórico del Cancionero General de Hernando del Castillo*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2003-2004, p. 226.

figurando en 1462 como vicario de San Pedro en Valencia. En cuanto a su vertiente cultural, en 1456 lo encontramos como juez del certamen en *Llaors del Cos de Deu*, debiendo rondar los treinta años de edad, será en esas circunstancias cuando se iniciará el enfrentamiento entre él y el también clérigo y poeta Johan Garcia, a consecuencia de la relación existente con una monja del monasterio de la Zaidía de Valencia[563]. En 1461 figura entre los representantes del clero ante el legado pontificio, siendo elegido pavorde de la catedral en ese mismo año y tomando posesión de la misma en 1462[564]. En febrero de 1466 lo encontramos oficiando como diácono una misa celebrada por el obispo de Lleida durante la ceremonia de jura del infante Ferrando, siendo un factor a destacar la importancia política de dicha ceremonia. En 1470 nuestro literato protagonizaba un enfrentamiento con el hijo de mossen Estanya, resultando ambos heridos a consecuencia del mismo[565]. En 1474 participará en el certamen poético en *Llaors de la Verge Maria*[566]. En 1477 volvemos a encontrarlo envuelto en otra disputa, esta vez con Johan Garcia, posiblemente derivada del mencionado choque protagonizado por ambos en el certamen de 1456, como resultado de la misma ambos resultaron heridos[567]. Posteriormente, fue nombrado interventor por el capítulo de la Catedral en 1477 y en 1493, año en que figura a su vez como contador de las devoluciones del clero. En 1480 ocupaba el cargo de obrero de las obras de la Catedral, siendo miembro de la junta de las obras de Murs e Valls en 1481 y 1482, en representación del brazo eclesiástico. En 1486 volvemos a encontrarlo como partícipe en el certamen poético en *Llaors de la "Sacratíssima Concepció de la Mare de Déu"*[568]. En 1487 era ya administrador de los fondos de las *annatas*. Custodio de las llaves del relicario de san Luis, obispo de Tolosa y procurador de la Almoina de la Catedral. Su defunción se producía en

---

[563] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.,* pp. 115-122.

[564] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.*, p. 125. FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*, p. 121.

[565] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.* , p. 334.

[566] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.,* p. 168

[567] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. sit.*, pp. 392-393.

[568] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.,* p. 425.

1496 superados ya los setenta años de edad, dejando una rica biblioteca de autores clásicos latinos[569].

- Bernat Fenollar: presbítero nacido en torno a 1420, hijo del baile de Penáguila y sobrino del notario Jeroni Fenollar[570], en 1448 figura como beneficiado en la parroquia de San Esteban[571]. En 1451 lo encontramos permutando su beneficio por uno en la Catedral del Valencia, lo que supondría un ascenso en su situación[572]. Mantuvo un debate con Ausias March con anterioridad a 1459. Fue nombrado *sots-obrer* de la Catedral en 1467, siendo ya en esos momentos *domero* de la misma. En 1474 lo encontramos como organizador y partícipe del certamen literario celebrado en Valencia que daría como resultado la edición de las *Obres e Trobes en lahors de la Verge Maria*, primer libro de creación literaria impreso en la península Ibérica[573]. Siendo inscrito como *capellà e mestre de capella* de Fernando el Católico en 1479. Entre sus obras destaca *Historia de la Passiò de nostre Senyor Deu Jesu-Christi, ab algunes altres piadoses contemplacions, seguint lo Evangeliste Sanct Johan*, publicada en 1493, así como *Lo procès de les olives, è disputa dels Jovens y dels Vells*, publicado en 1497[574]. Su testamento sería redactado en 1489, encontrando una última mención a Fenollar como *Sots-obrer* de la Catedral en 1490. En 1510 se entregaba la cátedra de matemáticas del *Studi General* de Valencia a Mossen Fenollar, no pudiendo establecerse si se trata de él o de su sobrino. Con respecto a su defunción, la fecha más aceptada sería el 28 de febrero de 1516[575].
- Jacme Ferrer: presbítero de Valencia, en 1448 poseía un beneficio, una casa y ciertas propiedades en Liria[576]. Hijo del difunto mercader Jacme Ferrer y de na Galiana, en 1449 era ya estudiante en cánones, contándose entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de

[569] Ibidem, p. 121.
[570] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 292.
[571] MUNSURI ROSADO, M.N.: *El clero secular... op. cit.*, pp. 119-120.
[572] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 52.
[573] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*, pp. 157-173.
[574] XIMENO, V.: *Escritores del Reyno de Valencia*, Valencia, 1747 (Ed. Facsímil, Valencia, 1980) tomo I, p. 59.
[575] MARTÍ GRAJALES, F.: *Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de los poetas que florecieron en el reino de Valencia hasta 1700*, Madrid, 1928 (tirada aparte de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos), p. 214.
[576] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.528.

Valencia[577]. En el certamen poético celebrado en 1488 en *llaors del benaventurat lo senyor sant Christòfol*, en la iglesia parroquial de San Juan de Valencia, encontramos participando a un eclesiástico estudiante llamado Jacme Ferrer, no pudiendo asegurar que se trate de la misma persona, resulta preciso tener presente esta posibilidad[578].

- Johan Garcia: hijo del homónimo guarda de la sisa de la carne, estudiante de Valencia, en 1448 figuraba como procurador de Rodrigo de Borja[579]. En 1456 participó en el certamen poético celebrado en Valencia en *Llaors del Cos de Déu* –cuyo texto no se ha conservado-, que provocaría su posterior enfrentamiento con Jordi Centelles[580]. En 1470 volvemos a encontrarlo envuelto en una discusión que finaliza en pelea con el notario Miracle. Finalmente, en julio de 1477, siendo beneficiado en Santa Catalina, se enfrentaría con Jordi Centelles, bastardo del conde de Oliva y canónigo de la Catedral, a consecuencia de la discusión mantenida entre ambos en el certamen de 1456 y por la cual llevaban ya más de veinte años enfrentados. Se trata pues de un eclesiástico en el que conviven las facetas de estudiante interesado por el conocimiento, sus relaciones con Rodrigo de Borja y su situación como hijo de guarda de la sisa de la carne, a lo que habría que agregar su especial facilidad para verse inmiscuido en discusiones y peleas, como queda reflejado en los dos casos ya mencionados.
- Johan Lançol) o Johan Romeu Lançol: miembro del linaje Llançol de Romani, cuyo hermano, octavo señor de la baronía de Vilallonga, casaría con la hermana de Rodrigo de Borja, emparentando así los linajes Borja-Lançol. En 1437 era ya Deán de la Colegiata de Xàtiva y pavorde de la Catedral de Valencia[581]. En 1448, como pavorde de la Catedral, declara poseer una casa en la plaza de las Cortes[582]. En 1449 lo encontramos ya siendo partícipe de la política tanto municipal como real, destacando su presencia en 1450 como mediador entre los canónigos de la Catedral y

---

[577] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia*, Zaragoza, 1991, p. 49.
[578] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*, p. 580.
[579] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.470.
[580] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*, pp.115-117.
[581] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*, p.194.
[582] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.356.

los oficiales del cardenal[583]. En 1451 recibe la colación de un beneficio en la Catedral de Valencia[584], siendo nombrado en 1458 vicario capitular de la diócesis por Rodrigo de Borja, con el fin de que tomara posesión en su nombre de la mitra episcopal. Ya en 1474 lo encontramos participando en el certamen poético celebrado en Valencia en *Lahors de la Verge Maria*, donde figura como Johan Lançol)[585].

- Arnau March: presbítero de Valencia, en 1448 figura como beneficiado en la Catedral[586]. Parece tratarse del poeta valenciano de la primera mitad del siglo XV cuya obra fue recopilada en el *Cançoner* Vega-Aguilo[587].
- Jacme Marti: presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en Castello de Burriana, así como una casa en la plaza de San Francisco de Valencia, en la cual habita[588]. Paralelamente, en este mismo año, encontramos a Jacme Marti, de Valencia, tomando el hábito en la Casa de Portaceli, en la que sería procurador y dos veces prior, pasando posteriormente a ser visitador de Valencia y Cataluña, viviendo hasta 1503 y dejando obras como *Promptuario de exemplos espirituales del Santissimo Sacramento y de la Virgen Maria Nuestra Señora; Sumario de todas las indulgencias y gracias Apostólicas de que pueden gozar los Monges Cartuxos y con especialidad los del Convento de Portacaeli; Vida de Santa Catalina de Sena, añadidas algunas devociones, sacadas de las Revelaciones de Santa Brigida, y de otros autores*[589]. Con posterioridad, en 1449 encontramos únicamente a Jacme Marti, presbítero, declarando entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad[590]. Todos estos datos podrían apuntar a que se trate de una sola persona, la cual habría accedido al hábito cartujo con posterioridad a su ordenación como presbítero diocesano. Si bien en este caso no se trata de un poeta, su extensa producción literaria hace interesante su inclusión en este apartado.

---

[583] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 76v-77v.
[584] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 4.
[585] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.,* p.194.
[586] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 69.
[587] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*,, p.58.
[588] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.512.
[589] XIMENO, V.: *Escritores... op. cit.*, tomo I, pp. 69-70.
[590] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p.88.

- Johan de Najera: presbítero hijo de Luis de Najera y hermano del caballero homónimo. En 1448 lo encontramos como rector de Riola, poseedor de aniversarios en la iglesia de Náquera y de un beneficio en la iglesia de Corbera, instituido éste último por el rey[591]. En 1456 era capellán mayor de Alfonso el Magnánimo. En 1474, cuando debía ser de avanzada edad, participó en el certamen poético en *Lahors de la Verge Maria*[592].
- Johan Pedro[593]: En 1405 recibía la primera tonsura como hijo de *Johan Petri*[594], doctor en leyes de la ciudad de Valencia[595]. Presbítero valenciano, en 1448 poseía un beneficio en la catedral, así como una casa en la parroquia de Santa Catalina y otras en la de San Martín[596]. En 1449 se contaba entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad[597]. En 1450 recibía la colación de un beneficio perpetuo en la Catedral de Valencia, a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado[598], permutando un beneficio en San Bartolomé en 1451 a cambio del cual obtendría otro en la Catedral[599], lo que le permitiría concentrar geográficamente sus beneficios. Sin embargo, en 1451 consta la colación de tres beneficios propiedad de Johan Petri –uno en la Catedral, otro en San Martín y el tercero en San Bartolomé- a consecuencia de la reciente defunción del mismo[600].
- Johan Serra: en 1405 recibía la tonsura como hijo del panadero Jaume Serra de Alzira[601]. Presbítero de Valencia, entre 1447 y 1455 hay que

---

[591] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.520.

[592] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*,, p. 179.

[593] En una cronología similar encontramos a Fr. Juan Pedro, religioso dominico, asentado en Valencia, quien –según Ximeno, sería autor de *Comentaria in Ecclesiasticum, Duodecim Prophetas minores, o Epistolas Canonicas,* tratándose de un personaje distinto del que trataremos a continuación y no debiendo confundirse ambos eclesiásticos. XIMENO, V.: *Escritores... op. cit.*, tomo I, p. 50.

[594] Entre 1419 y 1429 encontramos a Johan Pere, notario procedente de Xàtiva, documentado en la ciudad de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ. J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 293.

[595] GARCIA JUAN, V.: *El "liber ordinum"... op. cit.*, p. 81.

[596] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.365.

[597] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p.54.

[598] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 143.

[599] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 45.

[600] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 142, 146 y 150.

[601] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"... op. cit.*, p. 578.

encuadrar su labor como escritor, destacando la dedicación de una de sus obras al Cardenal de Santa Cruz de Jerusalén[602].

- Johan Vidal: presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la Catedral de Valencia[603]. En 1474 participó en el certamen poético en *Llaors de la Verge Maria.* La sesión del 25 de abril de 1474 en que se promulgó la sentencia de la justa fue presidida por mossen Vidal, junto con el virrei Luis Despuig, el obispo Jaume Perez, el canónigo Martí Enyego y mossen Bernat Fenollar[604]. En 1484 lo encontramos como procurador del cardenal y obispo Rodrigo de Borja. En 1489 figura como canónigo en Palermo, lugar en que residía en esos momentos, lo que confirma la proyección internacional que adquirió su carrera durante la etapa final de la misma.

El primer aspecto que llama la atención es el origen familiar de estos eclesiásticos, el cual queda reflejado en la siguiente gráfica:

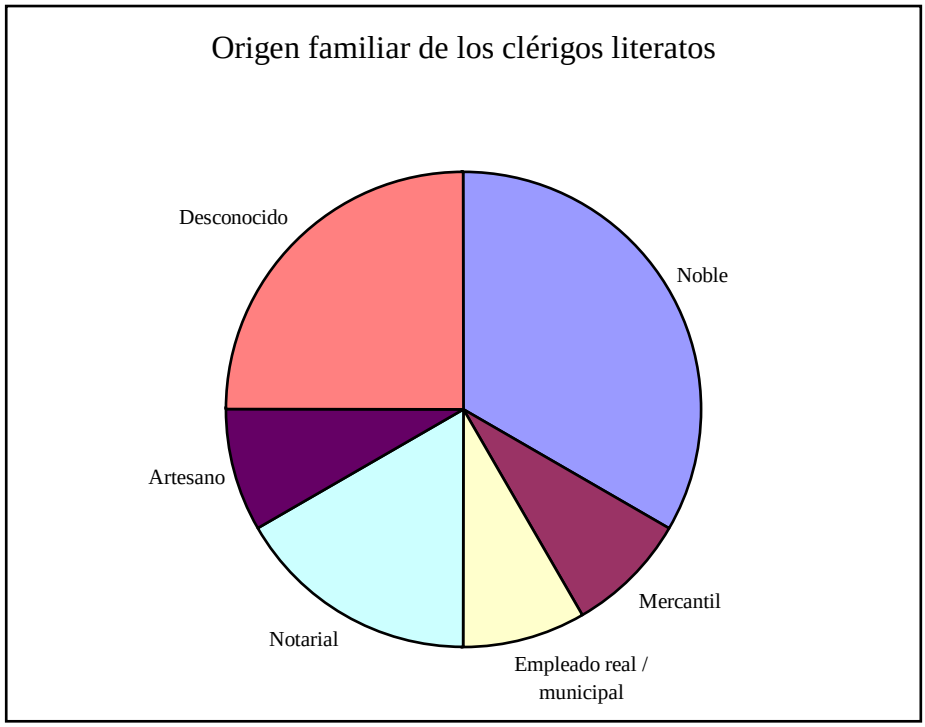

[602] XIMENO, V.: *Escritores del Reyno... op. cit.*, tomo I, pp. 38-39.
[603] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.418.
[604] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*, p.219.

La imagen que se desprende de estos datos pone de relieve la destacada presencia de miembros de la nobleza entre los eclesiásticos que desarrollan esta faceta literaria, hecho que parece verse respaldado de manera habitual por la tradición familiar existente en este terreno que supondría un sustrato cultural sobre el que descansarían estas prácticas. Tal sería el caso de Luis de Castellvi y de Jordi Centelles, careciendo aquí de importancia el hecho de la bastardía de este último. En ambos casos, la tradición familiar referente a la creación literaria se puede constatar en la asistencia a los certámenes poéticos, especialmente manifiesta en el caso de Luis de Castellvi a cuyo hermano –Francesch de Castellvi- encontramos también presente en estos acontecimientos culturales de la Valencia del momento.

Esta tendencia dominante hacia la literatura entre los clérigos procedentes de las familias nobles parece sustentarse en el sentido de integración en el panorama socio-cultural del momento, careciendo aquí de importancia el aspecto eclesiástico de sus protagonistas.

Desde esta perspectiva, resulta interesante analizar los distintos grados de ordenación de estos eclesiásticos, los cuales quedan reflejados en la gráfica siguiente:

A la luz de estos datos se puede constatar que la tendencia general de alcanzar dominantemente el presbiterado se mantiene también en este subgrupo, quedando únicamente como tonsurado el noble Luis de Castellvi, quien habiendo contraído

matrimonio y debiendo cuidarse de la continuidad del linaje no debía acceder al presbiterado, situación esta muy habitual en el seno de la nobleza.

La visión tradicional del acceso a las órdenes religiosas como una vía de escape a la justicia civil o como un recurso para evitar las cargas fiscales se refleja –cada vez más- como una imagen parcial y carente de fundamento sólido, ya que las cifras referentes al conjunto del clero valenciano de la época ponen de manifiesto, al igual que las observadas en el caso de este pequeño subgrupo de clérigos, lo dominante de la ordenación completa, es decir, hasta alcanzar el presbiterado.

Evidentemente, las ventajas del ingreso en las filas del clero constituyen el principal atractivo de esta opción promocional, no iban a serlo sus inconvenientes; sin embargo, poner el peso en estos factores como algo extraordinario supone un problema de base. Si aceptamos la carrera eclesiástica como una opción socio-profesional, los elementos a tener en cuenta para tomar este camino serían, sin ningún tipo de dudas, las ventajas inherentes al mismo, las cuales a su vez irían en aumento con el ascenso en el seno de la jerarquía eclesiástica. Este hecho se constata en el variado recurso a los cargos eclesiásticos como moneda de pago por los servicios prestados de determinados eclesiásticos, lo que viene a confirmar el interés manifiesto por desarrollar dicha carrera hasta sus últimas consecuencias.

Un tercer aspecto a tener presente es el nivel de formación académica de estos eclesiásticos, inexistente -habiéndose identificado únicamente a dos de ellos como estudiantes: Jacme Ferrer y de Johan Garcia-. En estos dos casos nos encontramos ante dos descendientes de personajes del ámbito urbano –pues uno es hijo de un mercader y el otro del guarda de la sisa de la carne- por lo que debió corresponder a sus progenitores la tarea de garantizar su formación cultural, siendo éstos plenamente conscientes de la importancia que paulatinamente iría adquiriendo esta preparación para el posterior desarrollo profesional de nuestros clérigos. Sin embargo, es importante tener presente el hecho de que el desconocimiento del nivel académico del resto no supone su inexistencia, ya que se trata de un dato que en contadas ocasiones figura una vez superada la etapa estudiantil, resultando por ello especialmente complejo realizar un análisis profundo desde esta perspectiva.

Llegados a este punto, queda por analizar la desigual situación de acumulación de cargos de estos eclesiásticos, la cual recogemos de manera sintética en la siguiente gráfica:

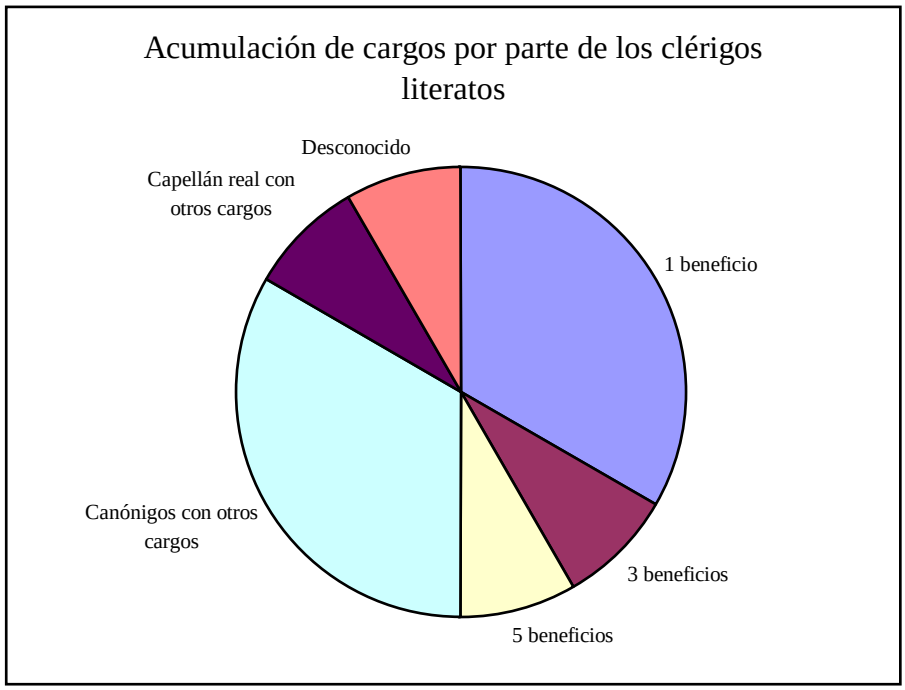

Este desigual grado de acumulación de cargos y beneficios viene a reflejar en cierta medida la inevitable disparidad existente en este colectivo, siendo las situaciones mayoritarias la posesión de un único beneficio –lo que podría reflejar una composición integrada por eclesiásticos de tipo medio, no interesados especialmente en la acumulación de beneficios- y la destacada presencia de canónigos que poseen a su vez otros cargos de tipo diversos. Entre ambos colectivos podemos encontrar los distintos niveles de acumulación existentes, así como el acceso a otros ámbitos de poder tales como la capilla real.

Este panorama sugiere la posible relación entre este entorno cultural y la élite social urbana del momento, entre la que se contaría el propio cabildo catedralicio. La contrastada situación en que se encuentran los distintos sujetos analizados podría guardar relación con el momento de desarrollo de cada una de sus carreras profesionales, lo que supondría la confirmación de la participación en el entorno literario de la época como un mecanismo de proyección social, el cual facilitaría el posterior ascenso de aquellos que se vieran inmersos en él.

Una posible lectura de estos datos apunta al hecho de que aquellos que se encuentran en una situación media, esto es, declarando poseer únicamente un beneficio, podrían estar al inicio de su propia carrera, tal es el caso de Jacme Marti, a quien encontramos posteriormente como procurador y prior de la casa de Portaceli. Hecho que viene a respaldar la imagen sugerida anteriormente de la participación en el panorama

cultural como un recurso para el amplio desarrollo de la carrera socio-profesional en todos los ámbitos del panorama urbano, incluido, como no, el eclesiástico.

Con todo lo señalado hasta el momento, tenemos ante nosotros a un pequeño colectivo de variado origen familiar en el que destaca la presencia de los miembros de la nobleza local y del patriciado urbano, los cuales han alcanzado dominantemente el presbiterado, lo que supone su interés en el desarrollo pleno de la carrera eclesiástica, lo que se confirma en la desigual acumulación de cargos y beneficios, que mayoritariamente sugiere el desigual nivel de desarrollo de la mencionada carrera eclesiástica, así como la propia existencia de una clara jerarquía en el seno de la estructura eclesiástica. Todo ello, por encima del nivel de formación académica de dichos sujetos, lo que les llevaría a no mencionarlo de manera específica.

3.LOS MIEMBROS DEL CLERO:

IDENTIFICACIÓN Y RECUENTO

La Valencia de mediados del siglo XV sentía recorrer sus calles a un buen número de clérigos, al verles deambular por ellas los ciudadanos podían identificar a miembros de las más variadas familias locales, al tiempo que sus ojos se encontraban con los rostros desconocidos de clérigos provenientes de los puntos más dispares de la geografía peninsular.

Con el fin de establecer las líneas generales que guiaban la composición del colectivo clerical de la época, trataremos en este apartado de aproximarnos a sus distintos integrantes buscando conocer su origen, tanto geográfico como social, su posterior evolución, su situación en el panorama de conjunto y su número. De este modo, buscaremos obtener un perfil capaz de permitirnos mejorar el conocimiento del conjunto social al que conocemos bajo el sobrenombre genérico de clero secular. La riqueza de las fuentes de que disponemos para el colectivo que conformaba el clero valenciano en 1448 nos permitirá trazar este marco general de forma relativamente precisa. Sin embargo, no debemos olvidar la existencia de una serie de "inconvenientes" derivados de la propia naturaleza de las fuentes, cuyo conocimiento previo facilitará el mejor empleo de las mismas, garantizando, en la medida de lo posible, la fiabilidad de los resultados a pesar de estas trabas.

El primer inconveniente con que vamos a toparnos será la parquedad de las fuentes, las cuales nos permitirán poder conocer de manera detallada sólo las situaciones de una pequeña minoría de clérigos. Dicha minoría resultará, por otra parte, la integrada por aquellos personajes de más renombre. Sin embargo, a pesar de estas limitaciones, los datos obtenidos nos permitirán establecer algunas líneas generales en relación con el conjunto, pudiendo realizar a partir de este punto las interpretaciones pertinentes dirigidas a la comprensión de su existencia.

Otro inconveniente al que deberemos enfrentarnos es el derivado de la homonimia existente. La frecuencia con que se repiten nombres y apellidos dificultará el establecimiento certero de la identidad de ciertos sujetos, pudiendo resolverse en determinados casos merced al resto de datos conocidos sobre los mismos, pero permaneciendo sin confirmar la identidad de algunos de ellos.

Por otra parte, la amplitud de los datos con que contamos puede convertirse en un arma de doble filo, ya que al tiempo que nos puede permitir obtener una imagen muy detallada de ciertos aspectos de la realidad, contiene también el peligro de que la propia magnitud de su alcance contribuya a desorientar la comprensión de los datos.

Por estos motivos, trataremos de incluir a lo largo de estas páginas aquellos datos que consideremos de mayor interés para la comprensión del mismo, reservando para su consulta en el apéndice el grueso de las informaciones en que basaremos el análisis. Paralelamente, iremos intercalando aquellas inforeferencias extraídas de diversos lugares y que puedan aportar algún dato de interés sobre nuestro colectivo, las cuales vendrán convenientemente señaladas para su rápida localización.

Una vez establecidas las ventajas y los riesgos de la identificación y el recuento del clero secular valenciano de mediados del siglo XV, pasaremos directamente al análisis de sus miembros.

Al referirnos al clero secular vinculado profesionalmente a la ciudad de Valencia en 1448 centramos nuestro análisis en aquellos casi quinientos sujetos que declararon sus ingresos para la elaboración de un censo fiscal. La posterior comparación de estos datos con otros existentes para similar cronología pero centrados en los beneficiados de la catedral nos permite establecer que la identificación realizada inicialmente representa un 75 % del total, lo que situaría la cifra de clérigos integrados en la organización diocesana de la ciudad de Valencia entre los 650 y los 700 sujetos. El presente análisis se centrará en ese 75% identificado de manera nominal y sobre el que hemos tratado de reconstruir las distintas trayectorias vitales en la medida de lo posible.

Estamos hablando de un colectivo de clérigos en las más variadas situaciones, provenientes de todo tipo de familias y de las edades más dispares. De entre estos 650 - 700 sujetos hemos identificado nominalmente a unos 500, encontrando entre ellos a unos 350 presbíteros frente a unos 65 simples tonsurados, dato este que manifiesta el carácter generalizado de la concepción de la carrera eclesiástica como un camino hacia cuyo final tratan de avanzar la casi totalidad de sus miembros, no concibiéndose los pasos previos como un final aceptable.

Con respecto a los simples tonsurados, el primer elemento a tener en cuenta es que tomaremos como equivalentes los términos clérigo y simple tonsurado, así como clérigo tonsurado, clérigo menor y clérigo simple. Este primer subgrupo del colectivo clerical se caracteriza por encontrarse en el inicio de su andadura profesional, pudiendo observarse a consecuencia de este hecho una serie de situaciones comunes a la mayoría

de sus miembros como lo es la posesión de un único beneficio, pudiendo ser dos en determinadas circunstancias y sólo de manera muy especial superar esta cifra, tal y como se refleja en la siguiente gráfica:

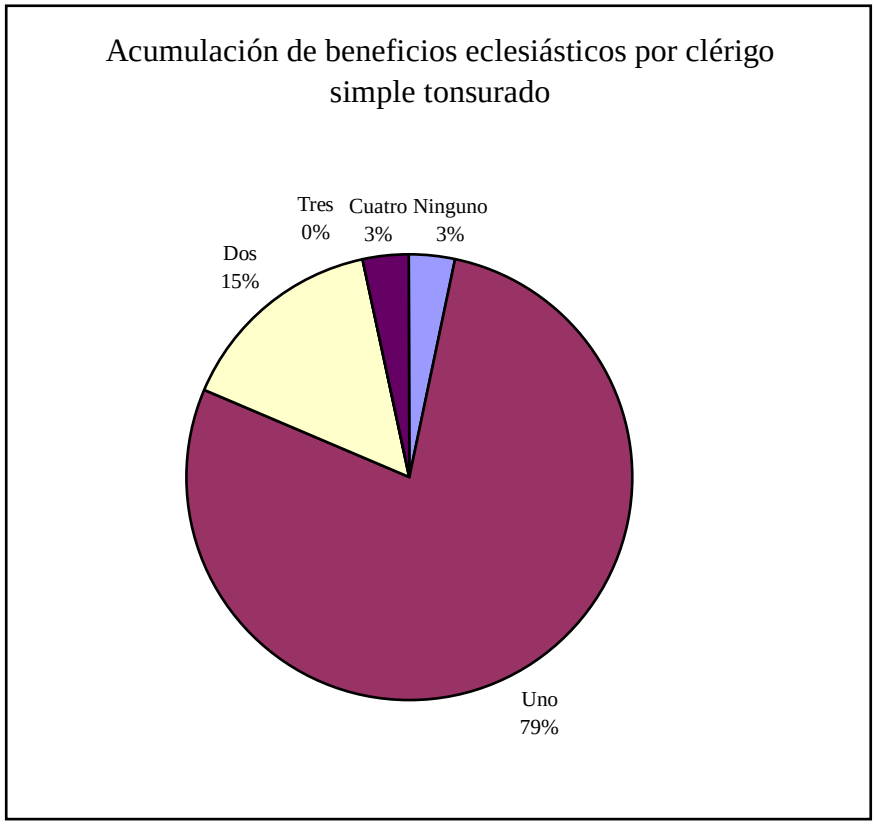

Además de esta primera característica, los tonsurados no acostumbran a indicar su lugar de residencia, posiblemente debido a que al encontrarse iniciando su carrera eclesiástica no se hallen todavía establecidos de manera permanente en ningún lugar preciso de su propiedad. En tercer lugar, la situación económica de la casi totalidad se caracteriza por su bajo nivel, con la excepción de aquellos casos cuyo origen familiar justifica su inicial situación económica relajada[605]. Un dato que sobresale por encima del conjunto de tonsurados es el caso de Jacme Coll, quien tras identificarse como

[605] En este sentido destacan los casos de Jacme Coll –hijo del notario homónimo, poseedor de cuatro beneficios así como de la rectoría de Canet y con unos ingresos de unas 60 libras, es decir, un 0.40 % del total del clero, el cual declara también por Nicholau Monsoriu, decano de la Seu de Valencia- y Jacme Tolsa –con cuatro beneficios y unos ingresos de unas 80 libras, es decir, un 0.54 % del total-. Así como el caso de micer Bernat Vallseguer, bachiller en drets que, a pesar de poseer un único beneficio y carecer de otros cargos, declara unos ingresos de 133 libras, es decir, el 0.91 % del total del clero, lo que le sitúa muy por encima del resto de tonsurados. En este caso, si tenemos en cuenta que se identifica como micer y que sus ingresos provienen dominantemente de su patrimonio, resulta razonable suponer que se trata de unos ingresos derivados de su origen familiar más que del desarrollo temprano de su carrera eclesiástica.

simple tonsurado se declara poseedor de la rectoría de Canet. Este hecho pone de manifiesto una situación teóricamente contradictoria, ya que el hecho de hacerse cargo de una rectoría conlleva la *cura animarum*, para cuya atención es imprescindible haber alcanzado el grado de presbítero. Con todo ello, que un simple tonsurado –además de poseer cuatro beneficios- tenga a su cargo una rectoría pone de relieve su peculiar situación –la cual se corresponde con la del tercer tonsurado con mayores ingresos declarados-. En el terreno teórico, la única opción viable para su situación sería el arriendo de la rectoría, hecho que implicaría el pago a algún presbítero menos favorecido a cambio de que éste desempeñe las funciones de rector que Jaume Coll no podría desarrollar. Sin embargo, resulta interesante el hecho de que a pesar de esta situación, nuestro tonsurado declare poseer la casa abadía, a consecuencia de la rectoría de Canet, lo que indica que –caso de haber arrendado la rectoría- no ha dejado la casa abadía. En relación con este personaje, únicamente señalar asimismo que lo encontramos también declarando por Nicholau Monsoriu, decano de la Catedral de Valencia, lo que supone un cierto grado de relación con uno de los miembros destacados de la clerecía local, hecho este que podría aportar una cierta claridad sobre lo referente a la extraña concesión de la rectoría.

Con todo ello, cuando hablemos de tonsurados nos estaremos refiriendo en líneas generales a sujetos que se encuentran al inicio de su carrera profesional, cubriendo un marco de edad comprendido entre los siete y los veinticuatro años. La situación laboral de los mismos, así como la económica a ella vinculada, se encontraría en un punto inicial para la inmensa mayoría, teniendo en cuenta la peculiar situación de aquellos cuyas relaciones parentelares habrían proporcionado desde un primer momento un respaldo en su carrera capaz de garantizarles una situación privilegiada con respecto al resto. Sin embargo, un elemento muy curioso es el hecho de que únicamente dos tonsurados carezcan de beneficios, lo que contrasta con el elevado número de presbíteros que se encuentran en esta situación[606].

Una posible explicación a este hecho habría que buscarla en la peculiar situación en que se encuentra la diócesis a mediados del siglo XV. Si tenemos en cuenta la presencia en el Colegio Cardenalicio de Alfons de Borja desde 1444, es lógico suponer que la carrera eclesiástica comenzará a adquirir un importante papel, convirtiéndose en

[606] Se trata de Pere Genonat, clérigo sin beneficios ni propiedades, y de Lorens Palau, simple tonsurado carente de beneficios pero con tres propiedades que le proporcionan unos ingresos suficientes como para suponer el 0.08 % del total de los ingresos del clero.

partícipe de la reproducción de capitales familiares tradicionalmente centrada en las opciones laicas existentes. El apogeo de esa capacidad económica de la carrera eclesiástica se convertirá asimismo en su propio motor, haciendo de las familias que opten por esta vía, los primeros inversores de la misma mediante la fundación de beneficios a cuyo cargo se situarán sus propios miembros.

Esta peculiar coyuntura podría dar respuesta a la situación, aparentemente contradictoria, de posesión de beneficios generalizada entre los tonsurados y relativa carencia de los mismos entre los presbíteros.

Si continuamos atendiendo al número de beneficios que poseen, nos encontramos con que la mayor parte de los tonsurados poseen un sólo beneficio, el cual les supone unos ciertos ingresos estables y el acceso al panorama laboral. De los 46 beneficios que poseen, nueve se encuentran instituidos en la Catedral de Valencia, lo que pone de manifiesto que no se trata de beneficios secundarios ni de menor "categoría" que aquellos ocupados por los presbíteros.

Por último, en relación con aquellos que poseen dos beneficios, se trata de nueve casos en los que resulta llamativa la gran distancia existente en buena parte de ellos entre ambos beneficios[607]. Este hecho podría reflejar un inicio que se correspondería con la adquisición de un primer beneficio fuera de Valencia y el posterior avance hasta adquirir otro ya en la ciudad o bien en el mismo lugar del primero. De ser así, la posesión de uno o dos beneficios vendría a ser un indicador del propio avance personal en la carrera eclesiástica de nuestros tonsurados

El siguiente grupo lo integran aquellos que poseen cuatro beneficios[608], se trata de dos tonsurados cuya situación económica resulta considerablemente elevada en relación con la del resto de tonsurados, e incluso con la de los presbíteros de la diócesis. Dos casos en los que resulta preciso remitirse a otro tipo de datos para comprender las características que llevaron a ellos, hecho que concuerda de manera absoluta con lo extraordinario de los mismos. En este sentido, analizaremos los distintos aspectos confluyentes en la configuración del panorama general del clero de manera conjunta en

[607] La ubicación de estos beneficios sería la siguiente: Xàbea - san Andreu (Pere d'Abella), Pego (Johan Albert), Xàtiva – Seu de Valencia (Marti Aparici), san Johan del Spital – Cocentaina (Pere Ballester), san Nicholau (Francesch Canoguera), san Nicholau – Pardives (Gilabert Canoguera), santa Caterina – san Johan del Mercat (Francesch Masco), Oriola – Seu de Valencia (Gaspar Pellicer) y Sueca (Francesch Tovia).

[608] Nos referimos al ya mencionado Jacme Coll y a Jacme Tolsa (beneficiado en san Salvador, Oliva, Onda y Morella).

los apartados que vendrán a continuación, limitándonos por el momento a señalar la imbricación de los distintos factores en el perfil de cualquier eclesiástico.

Los tonsurados serán pues la cantera de la que surgirán las posteriores fuerzas de la Iglesia, siendo desde ese primer momento cuando comenzarán a intuirse las diferentes trayectorias de sus miembros, las cuales acabarán dando como resultado la jerarquía existente en el seno del clero.

Con respecto al grupo de los presbíteros, el primer aspecto a tener en cuenta es que se trata de sujetos que se encuentran en una fase ya iniciada de su andadura profesional, habiendo superado sobradamente los primeros años de su trayectoria, lo que les sitúa –en líneas generales- en una edad superior a los 25 años. Esta cuestión debe servir de indicador para la posterior lectura de los datos de tipo económico, los cuales resultan muy llamativos si atendemos a este hecho. Lo primero que destaca en el terreno económico es el gran contraste existente entre los diversos presbíteros recogidos en la documentación, ya que en ella encontramos tanto a sujetos que carecen de forma absoluta de cualquier posible ingreso[609], como a otros que disfrutan de unos ingresos muy considerables provenientes de los más variados orígenes[610].

Si tratamos de establecer características dominantes entre este colectivo tan diverso, lo primero destacado sería el bloque integrado por aquellos que poseen un único beneficio –nos referimos a un total de 148 presbíteros- entre los que llama la atención el hecho de que más de la mitad –77 de ellos- no posean además ningún tipo de propiedad que les reporte ingresos –pudiendo tener únicamente la casa en la que habitan-. Este hecho parece mostrar un amplio colectivo en el que la situación profesional sería media, con la consecuente situación económica estable pero sin ser destacada. Ahora bien, en este bloque se encuentran también algunos rectores y vicarios, así como presbíteros que pueden desempeñar algún otro cargo capaz de reportarles ingresos o situaciones especiales dignas de tener presentes. Si volvemos a

[609] Una muestra de situación extrema en este sentido sería el caso de Luis Lazer, presbítero que no declara poseer ningún ingreso, llegando a declararse "pobre". La situación económica de Luis Lazer se ve reafirmada por el hecho de que otro presbítero declarante, Anthoni Riera, de situación económica más desahogada, declare pagarle regularmente la cantidad de 15 libras a causa de su pobreza, y de la obligación que por este motivo contrajo con él cuando se ordenó. Sobre este hecho trataremos en páginas venideras al referirnos a los tipos de relaciones existentes en el seno de la sociedad bajomedieval valenciana. Otro caso similar será el del presbítero Andreu Peronada, quien si bien posee un beneficio en la Catedral, no cobra nada por él, careciendo de cualquier tipo de ingresos.

[610] Este sería el caso –entre otros- de Miquel del Miracle, presbítero párroco de Masamagrell y de santa Caterina, poseedor de cinco beneficios y maestro en Teología, cuyos ingresos ascendían a cerca de 307 libras, lo que le sitúa en el nivel máximo de ingresos con un porcentaje de ingresos superior al 2.09 % del total del clero.

observar los datos tratando de detenernos en estas cuestiones, el panorama resultante será el reflejado en la gráfica siguiente:

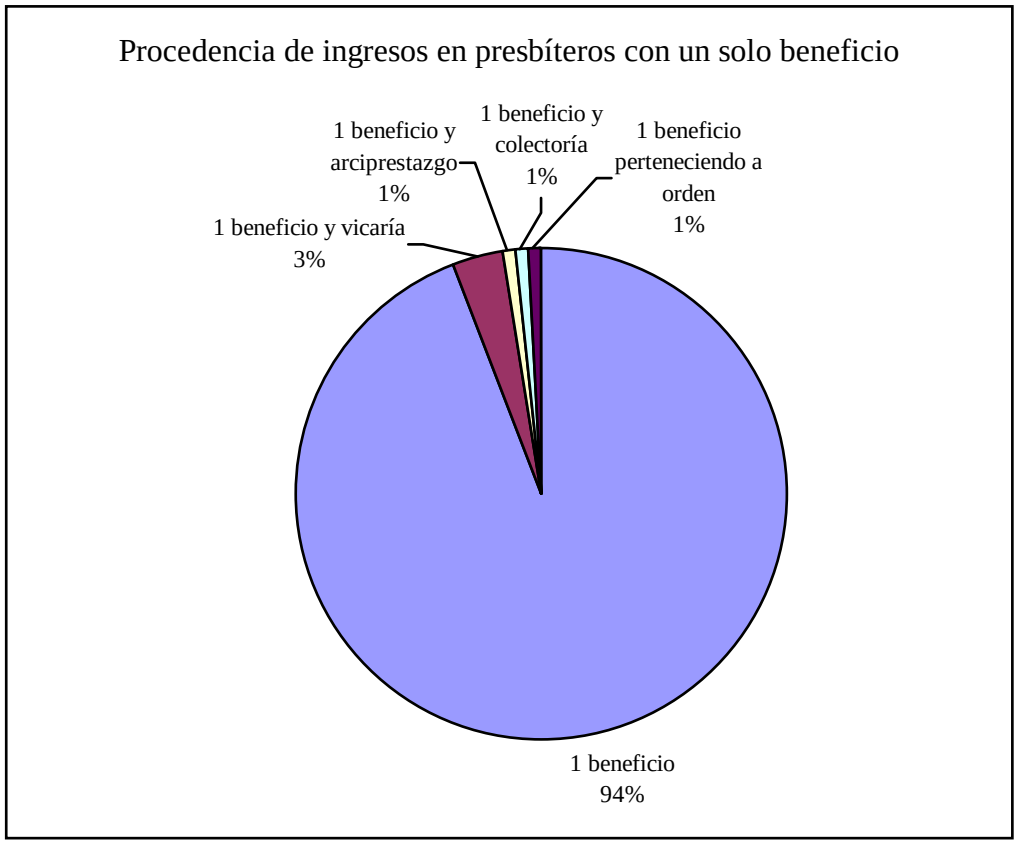

De los 148 sacerdotes que poseen un único beneficio, 33 poseen además al menos un cargo eclesiástico que supone tanto un complemento en el terreno económico como un cierto acceso a determinadas facetas de "poder". La mayor parte de estos son rectores de las distintas localidades de los alrededores de Valencia –20 presbíteros distribuidos a lo largo del territorio diocesano[611]-, encontramos también algunos

[611] Se trata de Nicholau Belluga –rector de Canet, hijo de jurisconsulto y hermano de otro, así como de un mercader-, Galcerán Bonivern –rector de san Martín-, Johan Calbo –rector de Gorga-, Francesch Canell –rector de Alcoy y canonge de la Seu de Valencia-, Bernat Carbo –rector de Buñol Siete Aguas, miembro de una familia notarial e hijo de un calceter-, Bernat Carti –rector de Puzol-, Pere Castell –rector de Pobla de Benaguazil, hijo de un mercader-, Galceran Crespi –rector de Algezira, hijo de un iluminador de libros-, Guillem Dezpla -rector de Alfara, miembro de una familia notarial-, Salvador Egual –rector de Godella, siendo uno de tres hermanos eclesiásticos-, Johan Fuster –rector de Anna, hijo de un notario-, Francesch Giner –rector de Museros-, Johan Lauger –rector de Alcudia-, Nicholau Marti –rector de Manises-, Anthoni Mir –rector de Algemezi, hijo de un pintor-, Nicholau de Monsoriu -rector de Onda y Decano de la Seu de Valencia-, Arnau Muntanyans –rector de Solana-, Jacme Perello –rector de Teulada, hijo de un pintor-, Pere Tallada –rector de Pardins-, Johan Torrezvella –rector de Vilalloga y canónigo de la Seu- y Francesch Valls –rector de Tous, hijo de un platero-.

vicarios[612] –únicamente cuatro, de los que dos serían de Valencia, uno de los alrededores de la ciudad y el último de un pueblo cercano-, seis canónigos[613], un arcipreste[614], un colector parroquial[615] y un fraile[616]. Este hecho refleja cómo la posesión de un beneficio constituye un elemento de tipo económico básico pero no supone en si mismo ningún tipo de acceso a cotas de poder ni de prestigio, siendo habitual su compaginación con otro tipo de cargos eclesiásticos mucho más tendentes a la obtención de este tipo de mecanismos de poder.

La situación de este grupo de sacerdotes que poseen únicamente un beneficio nos lleva irremediablemente a establecer una cierta comparación con los tonsurados comentados anteriormente, entre los cuales nos encontrábamos con una mayoría clara que poseían un beneficio, hecho que guarda relación con su temprana edad y con el hecho de encontrarse al inicio de su carrera profesional. Ahora bien, ¿qué significa esta característica en un amplio grupo de presbíteros?

Si seguimos observando la situación general en cuanto a los beneficios, nos encontramos en segundo lugar con un bloque integrado por 70 sacerdotes que no poseen ningún beneficio aunque obtengan ingresos de otro tipo de fuentes, ya sean patrimoniales o por la posesión y desempeño de otros cargos y funciones. La amplitud de este grupo viene a confirmar el papel del beneficio como sistema de garantía básica de un mínimo de ingresos, sin encontrarse dotado de mayor relevancia en cuanto a su función como elemento de carácter jerarquizador.

El siguiente grupo se correspondería con aquellos que poseen dos beneficios, entre los que nos encontramos con un total de 65 sacerdotes. A partir de esta cifra, conforme aumenta el número de beneficios acumulados vemos reducirse la cantidad de presbíteros que los poseen. De este modo encontramos que 30 sacerdotes poseen tres beneficios, sólo seis declaran encontrarse en posesión de cuatro y únicamente cinco presbíteros tienen acumulados cinco beneficios cada uno. El panorama general

---

[612] Se trata de Jacme Berthomeu –vicari de san Pere-, Francesch Climent –vicari de Albal, miembro de una familia de eclesiásticos y médicos-, Anthoni Marti –vicari del Grau de Valencia- y Pere Rosell –vicari perpetu de san Johan del Mercat, hijo de Pere Rosell, O.F.M.-.

[613] Nos referimos a Anthoni Bou –canónigo de la Seu de Valencia-, Francesch Canells –rector de Alcoy y canónigo de la Seu de Valencia-, Pere Comi –canónigo de Orihuela-, Nicholau de Monsoriu –rector de Onda y decano de la Seu de Valencia-, Berenguer Prats –canónigo de la Seu de Valencia- y Johan Torrezvella –rector de Vilallonga y canónigo de la Seu de Valencia-.

[614] Es el caso de Johan Fuster –presbítero de la reina y arcipreste de san Criostofol-.

[615] Se trata de Jacme Cardona, collector de san Nicholau.

[616] Nos referimos a Lluch Ferrando, *religios frare*.

resultante de la observación exclusiva del número de beneficios por sacerdotes daría como resultado la gráfica siguiente:

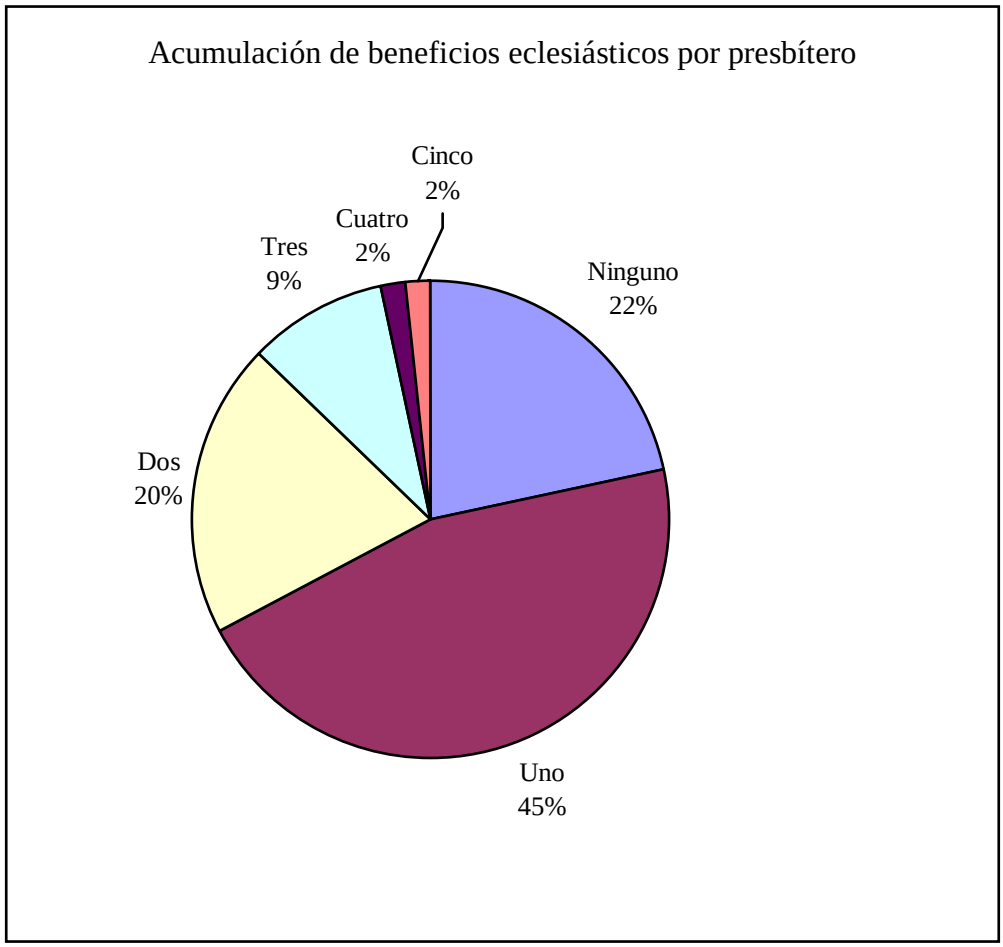

Como se puede observar en la gráfica, la situación dominante entre el presbiterado era la de poseer un único beneficio, el cual vendría complementado en el ámbito económico por el fruto de la posesión de otros cargos –rectorías, vicarías, canonjías, etc- o por la percepción de ingresos fruto del patrimonio acumulado. En segundo lugar encontramos a casi una cuarta parte del presbiterado que carece de beneficios eclesiásticos. Este hecho confirma el carácter económico complementario pero no imprescindible de estos beneficios, ya que –como hemos señalado anteriormente- de entre este 22 % de sacerdotes, la casi totalidad de los mismos encontraría la base de su situación económica en otro tipo de ingresos, no siendo necesario para su mantenimiento el recurso a los beneficios eclesiásticos. El tercer bloque amplio lo encontramos en aquellos que poseen dos beneficios, los cuales constituyen un sector en cuyas filas se puede encontrar todo tipo de situaciones, tanto en

lo económico, como en el terreno de prestigio y poder social. A partir de este punto, conforme incrementemos el número de beneficios veremos menguar de manera muy llamativa el porcentaje de presbíteros, encontrándonos con que sólo un 9% poseen tres beneficios, y un 2 % tendrían en sus manos cuatro beneficios, así como un segundo 2% poseerían cinco beneficios, cifra máxima encontrada de acumulación de beneficios –según declararon todos ellos-.

Trataremos pues, a partir de este punto, de establecer las distintas características de estas situaciones, con el fin de obtener uno o diversos patrones de comportamiento capaces de aproximarnos al papel económico y social del beneficio dentro de la realidad que suponía la existencia del clero valenciano.

El primer elemento llamativo a este respecto es la variación existente entre el pequeño número de tonsurados carentes de beneficios (7%) y el porcentaje considerable de presbíteros en esta misma situación (22%). Este hecho indica que o bien ha habido un cambio en los últimos años capaz de motivar un incremento de la acumulación de beneficios entre los más jóvenes, o bien el proceso de acumulación de beneficios varía a lo largo de la carrera eclesiástica, procediéndose en un primer momento a obtener alguno de ellos con el fin de garantizarse unos ingresos básicos estables, para después pasar a su conmutación a cambio de otro tipo de cargos que reporten un mayor prestigio, reconocimiento o poder en el seno de la comunidad urbana. Este hecho, vendría a reforzar la visión del beneficio como un sistema puramente económico cuya obtención no supone muchas más ventajas en lo que a la carrera eclesiástica se refiere.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que, tal y como se registra en el Libro de Colaciones[617], lo habitual es la permuta como intercambio de beneficios o la concesión de aquellos cuyo poseedor ha fallecido, siendo muy poco habitual la renuncia libre a los mismos. La idea de que se trate de un cambio de tendencia producido durante el desarrollo de la propia carrera eclesiástica pierde consistencia a favor del cambio de tendencia producido durante los últimos años. Este hecho podría corresponderse con el interés manifiesto por la iglesia en potenciar la formación intelectual de sus miembros, lo que incluiría la concesión de beneficios a estudiantes[618].

---

[617] A.D.V.: Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2

[618] Una muestra de ello sería el caso recogido en A.D.V.: Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2, f. 157, donde el 18 de noviembre de 1450, Anthoni Carbonell, escolar, recibe dispensa para poder recibir las órdenes menores –debido a su condición de hijo ilegítimo de un

Este hecho podría suponer el resultado de una triple tendencia: por una parte, el incremento del número de beneficios ligado a la mejora económica vivida por la ciudad y el reino de Valencia durante el siglo XV; por otra, el intento por parte de las instituciones eclesiásticas de mejorar el nivel cultural de sus miembros al tiempo que se les trata de proporcionar unas bases económicas estables capaces de hacer frente a sus necesidades; paralelamente, podría ser el resultado del cambio de concepción en lo que a las estrategias familiares se refiere, pasando a interpretarse la "inversión" (mediante la fundación de un beneficio) en la carrera eclesiástica como una cuestión económicamente interesante con vistas al futuro. Todo ello, en un momento en que la evolución de la Iglesia local se muestra en auge merced a la presencia de Alfons de Borja en el seno del Colegio Cardenalicio.

De confirmarse este planteamiento, estaríamos ante un recurso de tipo económico del que se podría servir la Iglesia para obtener una cierta ventaja a la hora de afianzar en su seno a aquellos que busquen iniciar su carrera desde una perspectiva cultural. Con este método de "financiación" de los estudios de los clérigos jóvenes, se estaría estableciendo una base material capaz de reforzar el vínculo entre los estudiantes y la Iglesia de la manera más contundente, la económica.

Sin embargo, a pesar de la buena situación económica que parece recorrer al clero valenciano, existe un pequeño grupo de presbíteros que declaran no poseer ningún beneficio, ni ninguna vivienda, ni tan siquiera un cargo profesional, todo ello sin encontrarse en la situación de declararse pobres. Esta peculiar situación es la que caracteriza a un pequeño colectivo de miembros del presbiterado valenciano, un total de seis presbíteros que parecen vivir del aire[619]. Este hecho puede ser interpretado de dos maneras distintas: se trata de algunos sujetos que sobrellevan su difícil situación merced a la colaboración del resto del clero local o bien de unos individuos que no han considerado oportuno declarar sus ingresos. Caso de ser esta última situación, habría que recordar que podríamos encontrarnos ante un caso de subarriendo de cargos o de beneficios, lo que podría haber llevado a estos clérigos que percibirían sus ingresos de aquellos a quienes corresponden realmente las funciones que ellos arriendan, a no

presbítero- y recibir la concesión de un beneficio sin cura de ánimas. El caso plantea además el tema de la descendencia ilegítima del clero y su introducción en el mercado laboral de los beneficios eclesiásticos.

[619] Se trata de Berenguer del Bosch, Esteve Gil, el mencionado Luis Lazer, Martí Luna, Andreu Peronada, Johan Roqua, Bernat Segui. La similar situación de estos siete sujetos, unida al hecho de que uno de ellos aparezca claramente identificado como pobre hace intuir en ellos una muestra de la tremenda disparidad económica existente entre el clero. Esta situación se encuentra por encima del grado de ordenación, ya que en este caso nos estamos refiriendo a un conjunto de presbíteros.

declarar nada en este sentido, ya que se trataría de una situación laboral un tanto irregular.

En cualquier caso, estamos ante un pequeño grupo de eclesiásticos que se encuentra en una situación económica muy ajustada e inestable, lo que coincidiendo con el hecho de que apenas se pueda identificar su origen familiar (salvo en dos casos: el de una familia artesanal y el de otra agrícola de Paterna), pone de relieve la coexistencia de situaciones dispares en el seno del clero valenciano, a pesar de lo común de su grado de ordenación.

Esta primera aproximación al clero valenciano nos permite percibir algunas tendencias generales y algunas cuestiones específicas. En primer lugar, nos encontramos ante una situación en la que el clero encuentra en el desempeño de las tareas eclesiásticas (beneficios, vicarías, rectorías,...) un amplio espectro profesional en el que asentar sus bases económicas, lo que le permitirá mantenerse merced a su propia actividad profesional. Este hecho, unido a la desigual distribución de las mismas, potenciará la jerarquía interna del colectivo clerical, detectándose diversos grupos bien diferenciados tanto en lo económico como en lo laboral. Esta diferenciación se observa tanto entre los presbíteros –sujetos por encima de los 25 años- como en el conjunto de los simples tonsurados, lo que hace intuir la posibilidad de que uno de los elementos de diferenciación se encuentre en el desigual origen familiar y parentelar de los distintos sujetos analizados.

Tratar de comprender las características del clero secular pasa en primer lugar por establecer los distintos factores que se dan cita a la hora de proceder a la elección de esta opción profesional, ya que establecer las causas que llevaron a nuestros clérigos a elegir ese camino supone un primer paso para la posterior asimilación de las distintas situaciones en que ellos se encontraron.

LA ELECCIÓN DEL CAMINO

Ingresar en el estado clerical suponía la elección de un tipo de futuro profesional, siendo para ello necesario reunir una serie de requisitos previos. Para que una ordenación pueda producirse y sea *válida* es preciso que el sujeto que la reciba sea de sexo masculino y haya sido previamente bautizado. Además, para que dicha ordenación sea *lícita*, se deben poseer diversas condiciones de tipo físico, intelectual,

moral y social[620]. Tratar de establecer los motivos que llevaron a los candidatos a optar por la carrera eclesiástica constituye un elemento de gran complejidad, ya que resulta imposible filtrar a través de las fuentes la existencia o no de una base de vocación de tipo espiritual tras la elección de la carrera eclesiástica, la cual constituía una clara opción profesional en el marco socio-económico de la Edad Media. Sin embargo, si analizamos las ordenaciones producidas entre 1402 y 1406 se puede observar cómo acceden a la tonsura 1169 sujetos, al conjunto de las órdenes menores 235, al subdiaconado 296, al diaconado 328 y al presbiterado 342, lo que hace un total de 2370 ordenaciones en un margen de cinco años[621]. Si tomamos de nuevo estos datos y los reagrupamos tal y como parece estar organizado el censo surgido de la Pragmática Sanción, el resultado sería que como clérigos simples tonsurados aparecerían 1404 sujetos (correspondientes a aquellos que se encuentran ordenados en órdenes menores y tonsurados) frente al colectivo amplio de presbíteros en el que contaríamos con 966 (incluyendo aquí a todos aquellos que se encuentran ordenados en órdenes mayores). Estas cifras, tomando como base únicamente los datos de estos cinco años –a sabiendas de que en ellos encontramos tanto personas que quedan de carreras iniciadas anteriormente, como sujetos que la inician y la concluirán en el futuro- daría como resultado que de los 1404 sujetos que iniciaron la carrera eclesiástica, 966 alcanzaron el grado de "presbítero", permaneciendo como "clérigos" únicamente 438. Estos datos supondrían que un 31% permanecerían como tonsurados al concluir el período analizado frente a un 68% que habría alcanzado las Órdenes Mayores. Frente a estos datos, los extraídos del censo de 1448 nos muestran que un 12% serían clérigos mientras que coincide en el 68% referente a los denominados "presbíteros", los cuales podrían guardar relación con los que habían recibido las Órdenes Mayores. Además, nos queda un pequeño grupo formado por 60 individuos que no indican su grado de ordenación, hecho que podría indicar que se trata dominantemente de clérigos simples. De ser así, se trataría de un 12% más, lo que vendría a dejar la cifra de clérigos simples tonsurados en torno al 24%, cifra ésta muy cercana al 31% extraído del *Liber Ordinum*.

Si contrastamos los datos de este período con los del inmediatamente posterior, el comprendido entre 1407 y 1411[622], encontramos una situación algo distante en la que 1429 sujetos serían clérigos, frente a 702 que aparecerían agrupados como presbíteros,

---

[620] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"... op. cit.*, p. 112.
[621] Ibidem, p. 154 y 162.
[622] GARCÍA JUAN, V.: *El "Liber Ordinum"... op. cit.*, p. 58.

esto es, casi un 50% serían presbíteros. Esta imagen responde a una realidad socio-política especial, tal y como analizaremos a continuación.

Estos datos se pueden observar con mayor claridad en la gráfica y tabla de datos siguientes, las cuales permiten percibir la imagen de conjunto para el período comprendido entre 1403 y 1411.

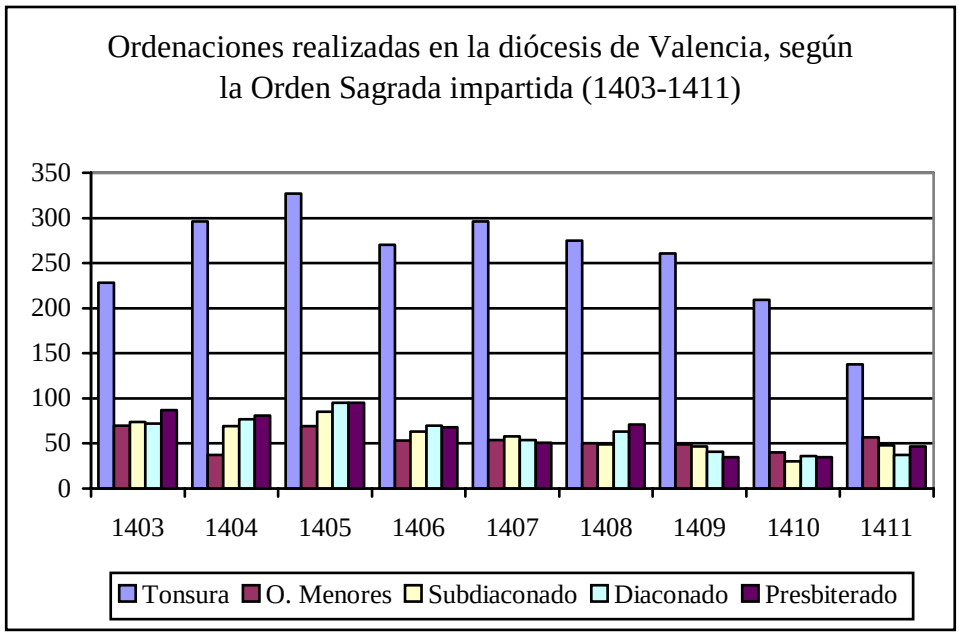

Ordenaciones realizadas en la diócesis de Valencia, según la Orden Sagrada impartida (1403-1411)[623]

	1403[624]	**1404**	**1405**	**1406**	**1407**	**1408**	**1409**	**1410**	**1411**
Tonsura	228	296	327	270	296	275	261	209	138
Ó. Menores	70	37	69	53	54	50	49	40	57
Subdiaconado	74	69	85	63	58	49	47	30	48
Diaconado	72	77	95	70	54	63	41	36	37
Presbiterado	87	81	95	68	51	71	35	35	47

Ahora bien, al observar de manera anual estos mismos datos, los resultados reflejan un cierto descenso a partir de 1409 que alcanza al nivel de tonsurado de manera especial en 1411. Este hecho, este "descenso vocacional", puede tener su origen en las

[623] Ibidem p. 58. TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"... op. cit.*, p.162.

[624] Hemos excluido los datos de 1402 ya que hacen referencia exclusivamente el mes de diciembre.

variaciones sufridas por la situación política y religiosa que se vivía en esos momentos. En un marco en que la Iglesia se encontraba dividida por los efectos del Cisma de Occidente, a las puertas de la convocatoria del Concilio de Constanza, no es de extrañar que el futuro de la vida clerical fuera algo que empezara a entrar en cuestión, lo que habría motivado un descenso significativo de las vocaciones en este sentido. En lo referente al Cisma de Occidente, es preciso tener en cuenta que tras la inicial neutralidad de Pedro el Ceremonioso, sus descendientes se mostraron partidarios de Clemente VII y Benedicto XIII sucesivamente, llegando al punto álgido del conflicto en 1409. Será en este momento cuando se proceda a la deposición de los dos pontífices en conflicto y al nombramiento de un tercero, lo que agudizará la crisis en la Corona de Aragón, que no sólo se mantuvo fiel a Pedro de Luna sino que lo acogió en sus tierras, inicialmente en Barcelona y con posterioridad en Valencia. Esta situación de incertidumbre se prolongó hasta 1415, momento en que Fernando de Antequera retiraría la obediencia al Papa Luna, logrando de Roma la salvación del clero local y de sus obispos. Por tanto, el período comprendido entre1409 y 1415 debió ser de gran inestabilidad para el clero valenciano, el cual quedaba en el bando que se perfilaba ya como perdedor del conflicto, corriendo con ello el riesgo de recibir las consecuentes represalias de Roma.

Paralelamente, debemos tener también en cuenta que precisamente en 1409 habría fallecido el hijo de Martín el Humano, quedando sin descendencia la casa real, lo que dejaba las puertas abiertas al posible estallido de una guerra civil en el seno de la Corona de Aragón si no se encontraba una salida satisfactoria a la continuidad en el trono. Desde esta perspectiva, la fecha clave sería el año de 1409, momento en que se iniciaría la situación problemática en las tierras de la Corona, fecha plenamente coincidente con los resultados de que se recogen en la tabla anterior[625].

Estas cifras ponen de relieve un aspecto relacionado con la tradicional interpretación de la tonsura como un recurso habitual destinado a obtener beneficios del carácter fiscal y jurídico, no suponiendo la posterior continuidad de la carrera eclesiástica ni la integración en el colectivo clerical de aquellos que procedían a recibirla. En el terreno teórico, este planteamiento debe hacer frente a un problema previo: si consideramos que determinados sujetos optaban por la tonsura motivados por

[625] Lamentablemente no disponemos de libros de órdenes para el resto del siglo XV (a partir de 1421), no siendo posible observar la tendencia que atravesaría la Iglesia Valenciana en tiempos de los Borja.

la búsqueda de una serie de ventajas, ¿por qué no iban a proseguir con una carrera profesional llena de ellas? Paralelamente, señalar este hecho no es sino reflejar que quien optaba por la carrera eclesiástica lo hacía por sus propios intereses, lo que resulta tan razonable en ésta como en cualquier otra opción profesional..

Si aceptamos que la carrera eclesiástica constituía en la Edad Media una opción profesional entre otras muchas, el hecho de que ésta sea elegida en función de los intereses del sujeto en cuestión no parece ser nada reprobable. En cualquier caso, la visión tradicional de la frecuencia de este recurso a la tonsura como sistema de acceso a un beneficio y de huída de la jurisdicción civil implica asimismo un problema de fondo: si el "oficio" de eclesiástico tenía ventajas e inconvenientes, resulta razonable suponer que quienes lo eligieran lo harían por sus ventajas, lo que no significa que por ello no fueran a desempeñarlo correctamente, ya que esos mismos intereses que les llevaran a optar por este camino deberían incentivarles a mantenerse en él, pudiendo beneficiarse de este modo del conjunto de ventajas inherentes al mismo.

Este hecho, unido a la imagen que las fuentes nos muestran, nos permite comenzar a cuestionar la tradicional visión de un colectivo repleto de sujetos que formarían parte del mismo de manera "ficticia", ya que *sólo* habrían pasado a integrarse en él a consecuencia de las ventajas que este hecho les podría reportar. Un colectivo en continuo movimiento que posee cerca de un 70 % de "miembros de pleno derecho" y un 30% de individuos en formación, representa un conjunto plenamente organizado y con unas perspectivas de futuro profesional considerablemente claras. El hecho constatado de la existencia de un problema en este sentido, tal y como señala A. Arranz para el caso castellano-leonés[626], tal y como plantean en ocasiones los jurados de la ciudad de Valencia, no supone que la realidad fuera exactamente como lo exponían sus coetáneos. Las referencias a determinados sujetos cuyo comportamiento parece indicar que no se trate de clérigos muestra únicamente la compleja realidad que recorría el colectivo en un

[626] ARRANZ GUZMÁN, A.: "Clérigos y laicos... op. cit., pp. 635-717. Donde reproduce el texto en el que se denuncia "la existencia de personas que "traen coronas non aviendo órdenes e que casan encobiertamiente"; que tales clérigos falsos se excusan de los pechos y tributos que los seglares deben pagar; que muchos no son clérigos verdaderos, sino "vagabundos e folgazanes", "rufianes e mal fechores de corona" que hacen malfetrías a los del reino; que muchos de estos clérigos son peleadores y pendencieros, pero los justicias laicos no pueden nada contra ellos por ser enseguida amenazados con la excomunión; que la mayoría son también ladrones; que estos clérigos falsos, sin vocación, deben ser ajusticiados por jueces civiles y no por eclesiásticos; que es preciso implicar al papa "para que ninguno de los tales mal fechores non goze nin pueda gozar de privilegio eclesiástico, salvo los que fueren dados e dispuestos en ofiçio e serviçio de la esglesia o fueren beneficiados".

momento en que la imposición del modelo de clérigo se encontraba en lucha directa con la práctica tradicional de la mayor parte de sus miembros.

En el caso de la diócesis conquense, analizado en detalle por Díaz Ibáñez, se constata la insistencia episcopal en llevar un control de los ordenados, de manera que se puedan evitar las prácticas que intentan servirse de esta situación. Sin embargo, el hecho de que las órdenes menores debieran tener un carácter transitorio en beneficio de las Sagradas, siendo necesaria la dispensa pontificia en caso contrario, viene a reforzar la imagen general de la ordenación como un itinerario socio-profesional completo[627].

Llegados a este punto, la respuesta no se encuentra tanto en el ámbito de la casuística documental como en la revisión crítica de la historiografía. Tradicionalmente se ha escuchado de manera prioritaria la voz de las fuentes de índole municipal que se enfrentaban al clero mediante la denuncia de los "falsos clérigos". Sin duda debieron darse casos en los que ciertos individuos trataron de recurrir a la imagen social del clérigo para beneficiarse de sus ventajas. Sin embargo,el alcance de estas prácticas no debió sobrepasar el ámbito de lo anecdótico. El uso dado en la época a esta realidad hay que verlo a la luz de los distintos enfrentamientos entre los poderes laicos y los eclesiásticos, recurriendo los primeros a cualquier elemento capaz de reforzar su posición y de poner en tela de juicio la situación privilegiada del clero. Paralelamente, la huella dejada por estos conflictos en la documentación ha sido tomada de manera desorbitada, creyendo lo que en ella se decía por parte de las autoridades civiles sin ningún tipo de interpretación crítica. Al mismo tiempo, la historiografía tradicional ha querido ver en la carrera clerical un hecho de índole espiritual, al margen de la realidad socio-económica del momento y únicamente guiado por la fe de sus partícipes. Ante este planteamiento, cualquier clérigo que la documentación nos mostrara preocupado o interesado más por su carrera profesional que pos su situación espiritual era puesto en cuestión e incluso mirado bajo la posibilidad de que se tratara de uno de esos "falsos clérigos".

Si aceptamos la opción de que la carrera eclesiástica sea pues una vía socio-profesional que nada tiene de espiritual, si volvemos a observar las fuentes de la época atendiendo a los enfrentamientos de poder entre los distintos sectores de la sociedad, y si releemos la historiografía tradicional desde esta nueva perspectiva; podremos analizar al clero en su conjunto como un colectivo socio-profesional más de la época, sin

[627] DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder... op. cit.*, pp. 224-225.

preocuparnos por las distintas vocaciones y devociones de sus miembros y atendiendo a sus sistemas de intervención y control en la sociedad del momento.

Nos encontramos ante una situación en la que aquellos que deciden dirigir su vida hacia el terreno clerical se encontrarán con un primer momento en el que deberán cumplir una serie de requisitos necesarios, entre los que destaca en importancia el aportar un título de propiedad que garantice su mantenimiento futuro.

Mas allá de estas cuestiones, lo primero a tener presente es el variado origen familiar de los miembros del clero, los cuales provienen de todo tipo de familias[628]. Para ellas, destinar a uno de los descendientes al oficio clerical suponía dirigirlo a una salida profesional en la que podía encontrar un terreno en el que avanzar y desarrollar su futuro. Tener presente el aspecto puramente laboral de la vida clerical supone un punto de partida imprescindible para la comprensión del proceso. En este sentido, destaca la existencia de contratos de aprendizaje del "ars clericatus", lo que confirma este carácter profesional[629].

Otra muestra de la previsión y temprana toma de la decisión de iniciar a un niño en la carrera clerical lo encontramos en el caso de Bernat Sanç, quien contando sólo con seis años de edad ya estaba destinado –según consta en el testamento de su propietario- a iniciar la carrera clerical, con la intención de que alcanzara las órdenes mayores[630]. Este caso sirve para ilustrar con claridad cómo la decisión de dirigir a un joven hacia una profesión como la clerical era tomada por la persona que lo tenía a su cargo de manera clara y directa, posiblemente a consecuencia de la particular situación de arrepentimiento que manifiesta en el propio testamento su propietario, unido a

---

[628] Coincidiendo en este sentido con el caso italiano recogido por BRENTANO, R.: "Vescovi e collocazione... op. cit., *vol I,* pp. 235-256. Así como con lo indicado para los cabildos catedralicios por FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: "Renacimiento urbano y religiosidad... op. cit., pp. 323-333.

[629] Destaca para el caso italiano el trabajo de CAGNIN, G.: "Ad adiscendum artem... op. cit., pp. 93-124.

[630] "En concreto señala que *"do e lexe a Bernardet, de nació de moros, catiu meu fill d'Axa, mora cativa que solia ésser mia, libertat e franquea, delliurant-lo de tot càrrech de captivitat e jou de servitut*". Encargando su alimentación a sus herederos, su mujer y la citada Joaneta, el mercader se preocupaba igualmente de su educación, indicando que sus herederas estaban obligadas a "*fer mostrar letra e sciència per a ésser prevere*". Además, con visión de futuro, añadía que "*com lo dit Bernardet serà ordenat en sacres ordens de prevere, en tal cas vull e man que lo dit Bernardet haja cascun any per caritat e sustentació de la sua vida, dels béns de la dita herència, dehuyt lliures reals de València, preguant aquell que en les misses, oracions e altres béns que farà pregue nostre senyor Déu per la mia ànima. E si per ventura lo dit Bernardet havia algun benefici de l'església que pogués sustentar la sua vida, en tal cas revoque la dita lexa que li he feta de les dites dehuyt lliures cascun any e vull que sien e tornen a la dita hereva mia en la manera dessús dita*"". A.R.V. Protocolos, nº 2423 (14-III-1425) Citado en MUNSURI ROSADO, Mª.N. – MARZAL PALACIOS, F.J.: "Los esclavos sarracenos entre el islam y el cristianismo: el caso de Bernat Sans" en *De mudéjares a moriscos: una conversión forzada, Actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo (Teruel, 15-17 sept. 1999),* vol. I, Teruel, 2002, pp. 303-314.

cuestiones de índole familiar. En este caso se trata de un esclavo musulmán, comprado junto con su madre a los dos años de edad y que a los seis ya figura como convertido al cristianismo, siendo liberado y financiada por el propietario su formación intelectual e inicio de su carrera eclesiástica. En este peculiar caso, la elección del camino habría sido realizada por el mercader Bernat Sanç, y nada habría tenido que ver la voluntad del joven en cuestión. Ahora bien, si tenemos presente lo habitual del acceso a la tonsura y el inicio de la carrera eclesiástica a partir de los siete años, resulta razonable suponer que en buena parte de las ocasiones nada influiría la opinión del sujeto, siendo su ingreso en el clero el fruto más o menos directo de las distintas estrategias familiares a que nos referiremos a continuación.

TIPOLOGÍAS FAMILIARES

La opción de destinar un vástago para la carrera clerical varía dependiendo de las características de cada unidad familiar, pudiendo encontrarse en función tanto del tipo de familia a que nos refiramos, como de las distintas situaciones concretas en que éstas se pudieran hallar.

De los cerca de quinientos eclesiásticos analizados en el presente estudio, en más de 250 casos ha sido posible alcanzar una identificación familiar más o menos precisa, siendo imposible llegar a ella en unos 220 casos. Este hecho nos permite establecer en más del 50 % de los casos las distintas situaciones de origen que se encontraban en la base de estos eclesiásticos, obteniendo el resultado que refleja la gráfica.

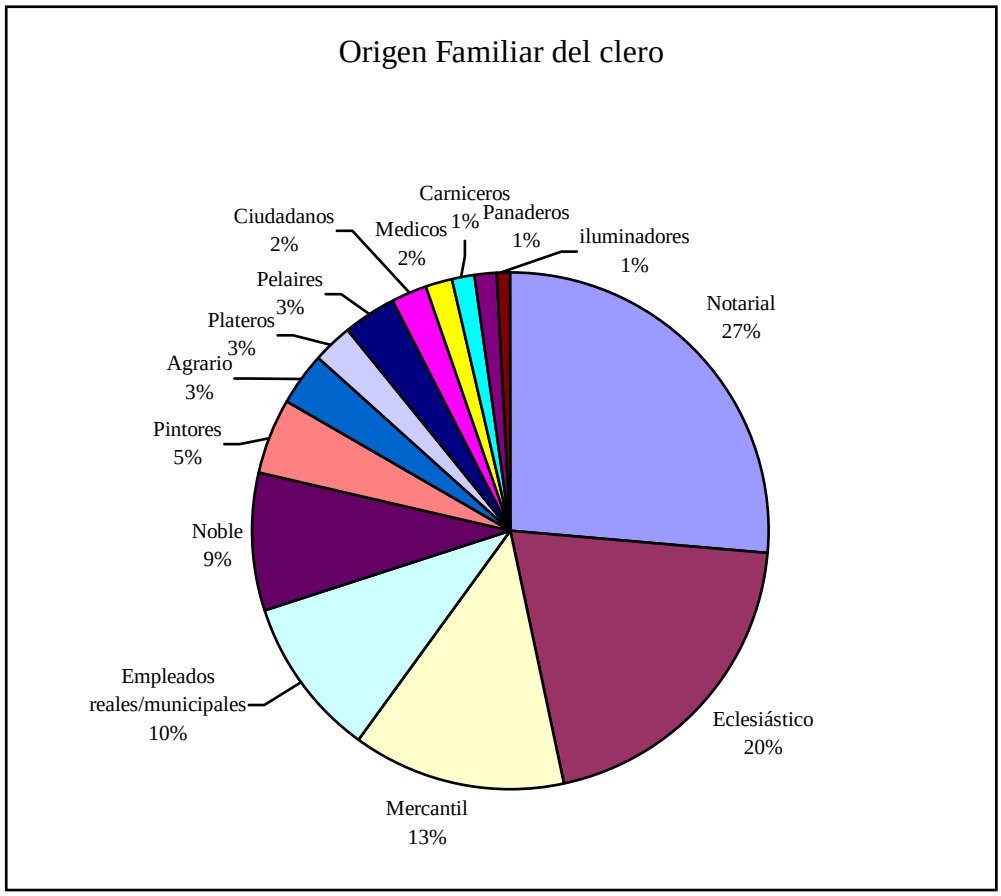

El origen más común es el que encontramos en 59 casos, el eclesiástico procedente de una familia notarial o el hijo directo de un notario; a continuación encontramos 45 casos en los que destaca en la familia la presencia de eclesiásticos con las más variadas situaciones, ya se trate de tíos, hermanos o padres. En tercer lugar, nos encontramos con 30 casos en los que la profesión destacada en el seno de la familia de origen sería la de mercader (ya se dé de forma exclusiva o compaginada con la de notario o alguna otra).

A partir de estos tres orígenes principales encontramos otros en menor proporción como lo es el caso de los funcionarios reales o municipales, los cuales se observan en la base de 22 de los casos identificados. Seguidamente, localizamos 19 casos de familias de origen nobiliar, seguidas de 11 casos en los que figura algún pintor en el entorno familiar, profesión ésta relativamente relacionada con la Iglesia.

Más allá de estos casos, tenemos también siete familias de labradores y campesinos, en cuyo seno surgen algunos eclesiásticos, así como en los seis casos de plateros y en los cinco de pelaires, al igual que en las cinco ocasiones en que podemos localizar a ciudadanos sin especificar.

Si seguimos bajando en lo que al número de casos se refiere, llegamos a los médicos, a los cuales encontramos en cuatro ocasiones como progenitores de eclesiásticos, seguidos de carniceros –en tres casos-, panaderos –en tres ocasiones-, iluminadores de libros –en dos-, boticarios, farmacéuticos y una amplia variedad profesional que va desde el maestro de obras a la cautiva sarracena, pasando por el espadero.

Una vez trazados los rasgos generales que encuadran los distintos orígenes familiares, el primer aspecto a analizar es el amplio espectro que nutre a este colectivo. Visto desde sus orígenes, el clero secular se nos muestra como una amalgama social en la que todo parece tener cabida, un amplio colectivo al que cualquiera puede acceder y, por tanto, en el que el origen social de sus integrantes parece desaparecer tras la ceremonia de ordenación de los mismos.

Ahora bien, detengámonos un instante para percibir las características comunes o no de aquellos miembros de la Iglesia que proceden de familias similares. En este sentido, comenzaremos por los pertenecientes a familias notariales, situación ésta en la que encontramos a los siguientes:

- Johan Albert, estudiante y presbítero que ingresa 28 libras, hermano de un notario, contará en 1452 con el apoyo de los jurados de Valencia
- Francesch Amalrich, clérigo simple tonsurado, miembro de una familia de notarios, mercaderes y clérigos, ingresa 16 libras
- Johan Amalrich, clérigo simple tonsurado, miembro de una familia de notarios, mercaderes y clérigos, hermano del anterior, ingresa 10 libras
- Bernat de Anglesola, presbítero, hijo de notario, ingresa 31 libras
- Gabriel d'Aries, presbítero, hijo de un platero y hermano de un notario y un mercader, sobrino de un canónigo, ingresa 24 libras
- Bernat Ballester, presbítero, hijo de un notario, ingresa 20 libras
- Pere Bayona, beneficiado, hermano de un notario, ingresa 7 libras
- Nicholau Belluga, presbítero, doctor en leyes, rector de Canet, canónigo de Segorbe y beneficiado de la Catedral de Valencia, hijo de jurisconsulto de la ciudad, hermano de un jurisconsulto y un mercader, contará con el respaldo de los jurados de la ciudad en varias ocasiones, llegando a viajar a Roma para obtener beneficios, ingresa 79 libras
- Berthomeu Bodi, presbítero rector de Bocayrent, procedente de una familia notarial, ingresa 151 libras

- Manuel Cabanes, presbítero maestro en teología, de familia notarial, contará con 94 libras y el arriendo de la vicaría de Xelva
- Francesch Çabater, presbítero canónigo y sacristán de la Catedral, así como vicario general de la misma, procede de una familia notarial y declara ingresar únicamente 3 libras
- Guillem Caldes, presbítero oficial del obispo, doctor en derecho, miembro de una familia notarial, mercantil y eclesiástica, será recomendado por los jurados para el oficialato junto con Nicholau Belluga, a quien superará, declara ingresar 30 libras
- Pere Caldes, presbítero primo hermano del anterior, doctor en derecho, rector de San Esteban de Valencia, procedente de familia notarial, mercantil y eclesiástica
- Luis de Cammanyes, presbítero vicario de Alpuente, bachiller en derecho, habita en la plaza de Perpiñán, hijo de notario y sobrino de clérigo, ingresa 144 libras
- Johan de Capdevila, licenciado en derechos y beneficiado, hijo de un notario, ingresa 38 libras
- Bernat Carbo, presbítero rector de Buñol y Siete Aguas, durante su etapa juvenil pasó de estudiante a maestro, miembro de una familia notarial, declara ingresar 10 libras
- Bernat Çaydia, presbítero, doctor en derechos procede de una familia mercantil y notarial, ingresa 76 libras
- Jacme Coll, clérigo simple tonsurado, con cuatro beneficios y 60 libras de ingresos, es hijo de un notario
- Pere Comi, presbítero procurador del clero de Alacant, hijo de un notario, declara ingresar 26 libras
- Berenguer Dalmau, presbítero canónigo de la Catedral, miembro de una familia notarial, declara ingresar 16 libras
- Guillem Dezpla, presbítero rector de Alfara, presente en Girona y beneficiado en Mallorca, procede de familia notarial y declara ingresar 7 libras
- Johan Erau, presbítero, hijo de un notario y sobrino de un presbítero, ingresa 15 libras

- Francesch Eximeno, presbítero canónigo de la catedral de Mallorca y doctor en derechos, hijo de un notario, ingresa 53 libras
- Jacme Ferrando, presbítero hijo de un notario, ingresa 15 libras
- Berenguer Ferrer, presbítero hijo de un notario, ingresa 16 libras
- Francesch Ferrer, presbítero hijo de un notario, ingresa 14 libras
- Luis Floris, presbítero rector de Garig, hijo de un notario, ingresa 38 libras
- Johan. Fuster, presbítero rector de Anna, hijo y hermano de notario, ingresa 37 libras
- Miquel Gali, estudiante, hijo de notario, ingresa 17 libras
- Andreu Gallach, presbítero, hijo de notario, ingresa 34 libras
- Bernat Gizbert, presbítero hijo de notario y familiar de canónigo, ingresa 32 libras
- Miquel Gomiç. Clérigo simple tonsurado, en 1477 canónigo y dean de la Catedral de Valencia, hijo y nieto de notario, sobrino de clérigo, ingresa 15 libras
- Pere Jornet, estudiante, hijo de notario, ingresa 5 libras
- Pere Julia, presbítero de Benaguazil, hijo de notario de Benaguazil, será recomendado por los jurados de Valencia
- Bernat Libia, presbítero, miembro de una familia notarial, ingresa 10 liras
- Johan Lorenç, presbítero miembro de una familia notarial que declara ingresar 8 libras
- Pere Lorenç, presbítero que en 1426 ocupaba el cargo de notario episcopal, en 1448 declara ingresar 30 libras; hijo de un notario, hermano de un estudiante de derecho canónico y de un mercader
- Johan Marroma, presbítero doctor en leyes, rector de Llombay, propietario de las rentas de Segorbe y Albarracín, arcediano y pavorde de Xàtiva, residente en la corte romana y subsacristán de la catedral de Valencia; hijo de un notario, será recomendado en diversas ocasiones por los jurados de Valencia
- Guillem Marti, simple tonsurado, hijo de un notario, declara ingresar 20 libras

- Macià Mercader, arcediano mayor y canónigo, hijo de notario y hermano del Baile del Reino y del Tesorero real, ambos tonsurados en 1403 y 1409, declara ingresar 26 libras
- Francesch Mestre, presbítero rector del castillo de Xàtiva, miembro de una familia notarial, declara ingresar 39 libras
- Bernat Pasqual, presbítero procedente de una familia notarial, con dos hermanos tonsurados, declara ingresar 6 libras
- Berthomeu Pasqual, presbítero canónigo y confesor del rey y la reina, procedente de familia notarial, declara ingresar 9 libras
- Johan Pedro, presbítero hijo del doctor en leyes homínimo, declara ingresar 47 libras
- Johan. Pere, beneficiado, maestro en artes y en medicina, hijo de doctor en leyes, declara ingresar 16 libras
- Berenguer Prats, canónigo procedente de familia notarial, declara ingresar 44 libras
- Johan Prats, estudiante procedente de familia notarial, declara ingresar 11 libras
- Geronim Rosell, beneficiado hijo de un notario, declara ingresar 28 libras
- Lluch Roures, presbítero rector de San Lorenzo, doctor en derechos, representante de Valencia en el concilio de Basilea, hijo de un notario, declara ingresar 83 libras
- Jacme Sala, presbítero vicario de Alcira, doctor en derecho, hijo de un notario de Alcira, declara ingresar 160 libras
- Luis Saranyana, oficial de Tortosa, bachiller en derechos, hijo de notario con hermanos tonsurados y escolares, declara ingresar 20 libras
- Bernat Esteve, presbítero capellán de la sala del Consell, hijo de un notario, declara ingresar 15 libras
- Miquel Tamarit, presbítero y estudiante, hijo de un notario, declara ingresar 12 libras
- Francesch Tovia, clérigo de Sueca, hijo de un notario de la misma localidad, declara ingresar 31 libras
- Bernat Verdu, presbítero hijo de un mercader y nieto de un notario, declara ingresar 31 libras

- Perot Vilana, clérigo simple tonsurado, hijo de un notario, declara ingresar 10 libras
- Luis Vinader, presbítero bachiller en derechos e hijo de un notario, declara ingresar 20 libras

En relación con estos 59 casos de eclesiásticos provenientes de familias notariales, al observarlos de manera conjunta, el primer elemento que sobresale es la presencia de siete individuos cuyos ingresos destacan por encima de la media, nos referimos a Nicholau Belluga (79 ll.), Berthomeu Bodi (151 ll.), Manuel Cabanes (94 ll.), Luis de Cammanyes (144 ll.), Bernat Çaydia (76 ll.), Lluch Roures (83 ll.) y Jacme Sala (160 ll.)[631]. Si observamos este dato a nivel estadístico en relación con la acumulación de riqueza en el seno del conjunto del clero, detectaremos que este pequeño colectivo refleja las mismas tendencias generales, esto es, una gran jerarquía interna de entre la que sobresale un pequeño grupo (siete sujetos de un total de cincuenta y nueve, frente a los treinta y cinco de cuatrocientos setenta y ocho analizados de conjunto; esto es, un 11 % frente al 7 % que se observaba en el colectivo clerical urbano); pero con la salvedad de que en este subgrupo encontramos un porcentaje sensiblemente superior de sujetos pertenecientes a la elite económica del clero.

Este dato resulta considerablemente claro: si bien entre los miembros de las familias notariales encontramos situaciones en función de los distintos aspectos confluyentes en la configuración de la carrera socio-profesional del clero; su peculiar origen familiar favorece la concentración de situaciones beneficiosas en este subgrupo. Los motivos materiales de este hecho son tanto la formación previa recibida por estos eclesiásticos, hijos de familias donde la cultura y la enseñanza tiene un peso específico[632], como las relaciones familiares y sociales en el ámbito del patriciado urbano, lo que potenciará el respaldo de muchos de ellos por parte de las autoridades municipales[633].

Paralelamente, es lógico suponer que la holgada situación económica de buena parte de las familias notariales permitirá el propio respaldo económico de estos

---

[631] Los datos económicos declarados han de ser interpretados de manera relativa, no debiendo olvidar que se trata de una fuente fiscal.

[632] Este hecho queda manifiesto en el número de eclesiásticos de familias notariales que declara poseer algún tipo de estudios; esto es, veintiuno de cincuenta y nueve. Si tenemos en cuenta que en relación con el conjunto del clero únicamente treinta y ocho declaraban su nivel de formación, esto es en torno al 8% frente a este 35 % que encontramos en este colectivo.

[633] Respaldo que ha sido constatado en cinco casos a través de la documentación municipal.

miembros durante su inicio profesional, viniendo a suplir de este modo las posibles carencias que en ciertos casos podrían existir.

Otro aspecto destacado a tener presente es el elevado número de cargos acumulado por estos eclesiásticos, de entre los cuales un 40.6 % ocupa algún puesto de poder, desde una rectoría hasta un oficialado o una canonjía. Esta cifra destaca de manera muy espectacular en relación con el resto de colectivos como veremos más adelante.

En síntesis, nos encontramos ante un colectivo integrante del clero valenciano que tendrán en común un origen familiar procedente del colectivo notarial, cuyo peso en la clerecía será considerable tanto por lo cuantioso del mismo como por la calidad formativa de sus miembros, lo que vendrá a influir en la presencia de estos entre los propios elementos dirigentes del clero local. Sin embargo, este hecho no supondrá de manera mecánica la existencia de una relación directa entre el origen notarial y el ascenso en la iglesia, como queda reflejado en la amplia variedad de casos existentes.

Una vez dejado de lado este subgrupo, nos encontramos con el integrado por los miembros de familias donde la presencia de elementos eclesiásticos es patente, tal y como sería el caso de 46 de nuestros clérigos. En esta situación estarían los siguientes:

- Ferrando d'Aliaga, presbítero rector del Xilvella, con un hermano clérigo, declara recibir 73 libras
- Johan d'Aliaga, clérigo hermano de presbítero, declara recibir 12 libras
- Francesch Amalrich, simple tonsurado, hermano de clérigo, declara recibir 16 libras
- Johan Amalrich, clérigo, hermano de un simple tonsurado, declara recibir 10 libras
- Marti Aparici, simple tonsurado, familia de un presbítero canónigo de Xàtiva, declara ingresar 32 libras
- Gabriel d'Aries, presbítero sobrino de un canónigo, declara recibir 24 libras
- Berthomeu Baldovi, presbítero miembro de una familia de eclesiásticos, recibe 20 libras
- Rodrigo Borja, beneficiado de corta edad, sobrino del futuro Calixto III, declara ingresar 8 libras por su beneficio en la catedral

- Guillem Caldes, presbítero oficial del obispo, doctor en derechos, sobrino nieto de un canónigo, ingresa 52 libras y será recomendado por los jurados de Valencia
- Pere Caldes, presbítero rector de San Esteban de Valencia, primo de un presbítero y sobrino nieto de un canónigo, declara ingresar 30 libras
- Bernat Carti, presbítero rector de Puzol, hijo de un presbítero canónigo y hermano de diversos notarios, declara ingresar 64 libras
- Guillem Ramon Catala, clérigo simple, hijo y nieto de clérigos simples, declara ingresar 40 libras
- Francesch Centelles, eclesiástico familia de canónigos y arcedianos, declara ingresar 20 libras
- Francesch Climent, presbítero rector de Albal, familia de eclesiásticos, declara ingresar 19 libras
- Pere Climent, presbítero *fisich*, canónigo de Segorbe y rector de Algemesí y Quart, residirá en Roma, siendo recomendado por los jurados de Valencia; hijo de un médico y sobrino de un presbítero pavorde en la Catedral, declara ingresar 18 libras
- Miquel Conill, presbítero procedente de una familia de presbíteros, declara recibir 38 libras
- Miquel Corella, presbítero rector y colector de Santo Tomás de Valencia, hijo de un presbítero difunto, declara recibir 25 libras
- Pere Coria, presbítero descendiente de un fiscal episcopal
- Francesch Desplugues, estudiante beneficiado, familia de un canónigo arcediano de Alzira, ingresa 30 libras
- Jacme Exarch, residente en la Corte Romana, oficial del obispo y del Papa, procedente de una familia de clérigos, declara ingresar 37 libras
- Berthomeu Ferri, presbítero hijo de un presbítero concubinario, declara ingresar 47 libras
- Jacme Jofre, simple tonsurado rector de Espioca, bachiller en derechos, será recomendado por los jurados de la ciudad de Valencia siendo hijo de un presbítero beneficiado de la catedral y nieto de un presbítero concubinario de Ribaroja, declarando ingresar 41 libras
- Bernat Jorda, presbítero hijo de un presbítero de Alzira, ingresa 46 libras

- Francesch Liminyana, presbítero, hijo de presbítero concubinario, padre a su vez de un simple tonsurado, declara ingresar 20 libras
- Miquel del Miracle, presbítero rector de Masamagrell y Santa Catalina, maestro en teología, hijo de un presbítero difunto y padre a su vez de un simple tonsurado, ingresa 300 libras
- Miquel. del Miracle, simple tonsurado hijo de un presbítero y nieto de otro presbítero, declara ingresar 11 libras
- Gil Monyoç, presbítero canónigo y arcediano de Sagunto, rector de Villlamalin, protonotario del Papa, sobrino del Arcipreste de Teruel, que fue canónigo de Barcelona y pavorde de Valencia, así como obispo de Mallorca y Antipapa merced al apoyo de Alfonso el Magnánimo
- Francesch Olzina, presbítero residente en Sagunto, miembro de una familia de presbíteros, declara ingresar 5 libras
- Johan d'Ordos, presbítero, maestro, hijo de un clérigo, declara ingresar 25 libras
- Andreu Peronada, presbítero hermano de un clérigo
- Bernat Peronada, clérigo hermano de un presbítero
- Johan de Prades, pavorde de la Catedral de Valencia, familia del obispo de Mallorca, declara ingresar 13 libras
- Anthoni Riera, presbítero nieto de notario e hijo de presbítero, declara ingresar 137 libras
- Berenguer Ros, presbítero familia de un pavorde
- Francesch Ros, presbítero familia de un pavorde
- Pere Rosell, presbítero Orden de Frailes Menores, hijo de un religioso de la misma orden, declara ingresar 14 libras
- Bernat Rovira, canónigo de familia de canónigos
- Berthomeu Rovira, canónigo y sacristán de la Catedral de Valencia, familia de canónigos
- Francesch Rovira, canónigo procedente de familia de canónigos
- Dionisio Sanxez Munyoç, presbítero canónigo de Mallorca, familiar del obispo de Mallorca, declara ingresar 20 libras
- Domingo Torralba, simple tonsurado, estudiante, hijo de un presbítero subdiácono de la Catedral de Valencia, declara recibir 10 libras

- Domingo. Torralba, presbítero subdiácono de la Catedral, padre de un simple tonsurado, declara ingresar 15 libras
- Galcerán de Vilanova, presbítero doctor en derechos, familia del obispo de Urgell
- Francesch Vilaroga, presbítero familiar de un simple tonsurado, declara ingresar 24 libras
- Miquel Vilaroga, simple tonsurado, familia de un presbítero, declara ingresar 9 libras

De los 45 casos observados, podemos extraer una serie de factores que sobresalen especialmente: únicamente tres casos destacan económicamente de manera clara por encima de la media de conjunto (tres de cuarenta y cinco frente a los siete de cincuenta y nueves de los procedentes de familias notariales; lo que representa un 6.6 % por encima de la media económica, frente al 11.8 % de los miembros de familias notariales, pero también frente a 7 % que caracteriza al conjunto de los miembros del clero); desde la perspectiva económica, el proceder de una familia de eclesiásticos no parece dotar a nadie de privilegios claros en el terreno económico. Con respecto al nivel de formación, únicamente se indica en nueve casos algún dato a este respecto, esto es, en un 20 % de las ocasiones[634]. Un tercer aspecto a tener en cuenta es la ocupación de cargos destacados, ya se trate de rectorías, pavordías o canonjías, lo que afecta a un total de 15 eclesiásticos de los seleccionados, esto es, que un 33.3 % de los miembros del clero local procedentes de familias eclesiásticas desempeñan cargos en la estructura organizativa de la Iglesia. Este hecho resulta de especial interés si tenemos en cuenta que en numerosas ocasiones estamos ante hijos de eclesiásticos, nacidos todos ellos con la correspondiente mancha de nacimiento que requiere –según la legislación vigente- la consiguiente licencia para su acceso al orden clerical. En este sentido, es preciso apreciar que en catorce casos se trata de hijos de eclesiásticos (nueve presbíteros y cinco clérigos simples), cuatro de los cuales son a su vez nietos de eclesiásticos, hecho que casi se manifiesta como algo plenamente asumido en el seno de la familia como una "profesión familiar" capaz de pasar de padres a hijos con absoluta naturalidad.

Es a la luz de estos datos cuando cobran especial relevancia las normas conciliares comentadas en el capítulo dos en relación con la no patrimonialización de

[634] Cifra que contrasta de manera visible tanto con el 8% referente al conjunto del clero como con el 35% relativo a los miembros de familias notariales.

los bienes de la iglesia por parte del clero, hecho que debía ser considerablemente habitual a la luz de estos datos.

Una vez vistos los distintos aspectos, resulta razonable concluir que el proceder de una familia con tradición eclesiástica, en la que se pueden observar incluso una cierta tradición patrilineal de clérigos, supone ciertas ventajas en lo que se refiere al acceso a cargos eclesiásticos, destacando especialmente la obtención de rectorías, hecho que suele venir acompañado de una formación académica previa que favorecerá las posteriores opciones de promoción.

Paralelamente, esta formación podría verse favorecida en la etapa inicial como estudiantes por el acceso a ciertos beneficios, al tiempo que las posibles estancias formativas en el extranjero beneficiarán la ruptura del nexo con el progenitor, hecho conveniente tanto desde la perspectiva económica como desde la socio-cultural.

Con todo ello, a pesar de las escasas ventajas económicas manifiestas, el colectivo integrado por los descendientes de los propios eclesiásticos se nos muestran como un sector privilegiado en el seno de la iglesia, cuyos miembros lograrán considerables ventajas en lo relativo al acceso a los principales cargos de control (rectorías y canonjías) viendo como mayor exponente de ello casos como los de Gil Monyoç, sobrino del antipapa y obispo de Mallorca, que alcanzará el arcedianato de Sagunto, una canonjía en Valencia y la rectoría de Villamalim; o el del mismo Rodrigo Borja, sobrino del por entonces obispo de Valencia, Alfonso de Borja. Esta situación general confirma la imagen de la existencia de una clara estrategia familiar tras la promoción a órdenes de los descendientes, lo que facilitará las condiciones de acceso de aquellos procedentes de familias de eclesiásticos, a pesar de la legislación existente al respecto.

Un tercer colectivo que nutre las filas de nuestro clero es el de las familias mercantiles, que componen treinta y dos casos de entre el conjunto de eclesiásticos identificados; se trata de los siguientes:

- Francesch Amalrich, simple tonsurado, hijo de un mercader, que declara ingresar 10 libras
- Johan Amalrich, clérigo que declara ingresar 10 libras
- Pere Andreu, presbítero, 47 libras
- Ramon Andreu, presbítero, 56 libras
- Gabriel d’Aries, presbítero, sobrino a su vez de un canónigo, 24 libras
- Berthomeu Baldovi, presbítero, 20 libras

- Miquel Barceló, beneficiado, 21 libras
- Nicholau Belluga, presbítero rector de Canet, doctor en derechos, recomendado por los jurados (hijo de un jurisconsulto y hermano de un mercader), ingresa 79 libras
- Matheu Besaldu, 24 libras
- Guillem Caldes, presbítero doctor en derechos, recomendado por los jurados, procede de familia de notarios, mercaderes y eclesiásticos
- Pere Caldes, presbítero rector de San Esteban de Valencia, doctor en derechos, procede de familia de notarios, mercaderes y eclesiásticos, declara ingresar 30 libras
- Pere Castell, presbítero rector de Benaguazil, 7 libras
- Bernat Çaydia, presbítero doctor en derechos, procede de famlia de mercaderes y notarios, declara recibir 76 libras
- Johan Civera, presbítero doctor en derechos, canónigo y oficial del obispo, ingresa 66 libras
- Miquel Conill, presbítero procedente de familia de clérigos y mercaderes, declara ingresar 38 libras
- Jacme Exarch, residente en la Corte Romana, procedente de familia de mercaderes y clérigos, declara recibir 37 libras
- Jacme Ferrer, presbítero estudiante en cánones, declara ingresar 15 libras
- Andreu Garcia, presbítero que declara ingresar 115 libras
- Miquel Gariga, presbítero hermano de presbítero, declara ingresar 25 libras
- Johan Gariga, presbítero hermano del anterior, declara ingresar 15 libras
- Pere Jornet, estudiante procedente de familia de mercaderes y notarios que declara ingresar 5 libras
- Johan Marti, presbítero que declara 13 libras
- Dionis Maynes, simple tonsurado hijo de un mercader y sobrino de un clérigo, declara ingresar 30 libras
- Bernat Mercer, clérigo simple tonsurado, declara ingresar 15 libras
- Johan Mercer, clérigo simple tonsurado, declara recibir 21 libras
- Graver Oliver, simple tonsurado, declara recibir 4 libras
- Gaspar Pellicer, clérigo simple tonsurado, estudiante en Lleyda, declara ingresar 20 libras

- Bernat Sanç, presbítero, rector de Guadalest, nacido mudéjar de una esclava propiedad de un mercader, recibe 46 libras
- Johan Taroga, clérigo simple tonsurado, 12 libras
- Bernat Verdu presbítero hijo de mercader y nieto de notario, declara recibir 31 libras

El primer elemento que llama la atención en estos treinta casos es el elevado número de clérigos simples tonsurados, siendo únicamente dieciocho presbíteros de un total de treinta eclesiásticos frente a diez simples tonsurados. Esta proporción tan desigual en relación con el conjunto del clero del que un 71 % serían presbíteros y un 12% clérigos simples tonsurados frente a este 60 % de presbíteros y su correspondiente 33% de tonsurados supone una tendencia clara a un mayor índice de simples tonsurados entre los miembros provenientes de familias mercantiles.

Este hecho resulta difícil de analizar en si mismo si no lo observamos a la luz de un proceso de mayor amplitud como lo es la estrategia de estas familias de mercaderes tendentes a la consolidación de su poder y a la revalorización de su situación social. Desde esta perspectiva, el ingreso de alguno de sus miembros en las filas del clero podría estar encaminado a la obtención de una cierta mejoría en lo que a la situación de prestigio de su propia profesión se refiere, tratando de compensar con el ingreso en el clero de alguno de sus miembros lo que de inmoral pudiera haber en el propio ejercicio de la profesión mercantil. Por otra parte, habría que tener en cuenta la posibilidad de que se trate de la fase inicial de una tendencia de estrategia familiar, lo que justificaría sobradamente el hecho de que los miembros integrantes del clero apenas hubieran dispuesto de tiempo para ascender en este terreno, siendo por ello tan elevado el porcentaje de simples tonsurados, ya que los propios plazos temporales estarían marcando esta primera etapa en el ingreso de las familias mercantiles en el seno del clero.

Desde la perspectiva económica, encontramos únicamente dos presbíteros por encima de las 70 libras, siendo uno de ellos el ya mencionado Nicholau Belluga, hijo de un jurisconsulto y únicamente hermano de un mercader[635]; lo que nos dejaría tan sólo con un caso económicamente destacado.

[635] Se trata de un caso de especial interés ya que a pesar del prestigio de su padre, las recomendaciones ante los jurados de la ciudad vendrán de la mano de su hermano, el mercader.

En lo que se refiere al acceso a cargos destacados, tampoco aquí sobresale este colectivo, encontrando únicamente a cuatro rectores, esto es, un 13 % del total, frente al 33 % ocupado por los procedentes de familias de eclesiásticos y al 40.6 % de las familias notariales.

Finalmente, en relación con su grado de formación, encontramos en este colectivo a tres estudiantes y a cinco doctores, esto es, a un 26’6 % de elementos formados académicamente, siento este el único aspecto en que dicho colectivo sobrepasaría al de los miembros de familias eclesiásticas.

A la luz de los datos mencionados en relación con los miembros de familias de mercaderes, resulta necesario detenerse ante la posibilidad de que estas cifras sean un reflejo de un cambio reciente en las estrategias familiares de este colectivo, hecho que justificaría todas las cuestiones planteadas a este respecto en las líneas anteriores.

Una vez superados estas tres procedencias mayoritarias, queda por señalar el colectivo formado por los descendientes de empleados reales y municipales, como es el caso de cerca de veinte eclesiásticos. En esta situación se encuentran los siguientes:

- Bernat Balaguer, presbítero familiar del tesorero real, 11ll.
- Berthomeu Bodi, presbítero rector de Bocayrent, familia del justicia de 300 ss., 151 ll.
- Galceran Boer, hijo de obrer de vila, 15 ll.
- Johan Castellot, presbitero, síndico y rector de San Bartolomé, familia de escribano real, 59 ll.
- Goçalbo de la Cavalleria, presbítero canónigo arcediano de Alzira, familia del Tesorero General del Reino, 300 ll.
- Johanet Cifre, beneficiado, familiar del justicia criminal.
- Francesch Eximeno, presbítero canónigo de Mallorca y doctor en derecho, familia del justicia de los 300 ss., 53 ll.
- Johan Falco, presbítero rector de Font de la Figuera, hijo del Baile de Ontinyent, 15 ll.
- Bernat Fenollar, presbítero y sots obrer de la Catedral, hijo del baile de Penaguila, 11 ll.
- Johan Garcia, estudiante, hijo del guarda de la sisa de la carne.
- Miquel Gomiç, clérigo simple tonsurado que llegará a canónigo, hijo de un escribano, 15 ll.
- Luis Granulles, clérigo simple tonsurado, hijo del justicia civil, 18 ll.

- Macia Margarit, clérigo hijo del Baile de Alicante.
- Francesch Olzina, presbítero, familia de un jurado, 5 ll.
- Miquel Palomar, presbítero, canónigo, familia del Racional.
- Miquel Sadorni, presbítero hijo del justicia de Segorbe.
- Johan de Versach, presbítero, maestro en artes y en medicina, familia del contable de la hacienda real, 17 ll.
- Guillem de Vich, presbítero, canónigo y chantre, hijo del Mestre Racional y el conseller de Juan II, contará con el apoyo y las donaciones del Magnánimo, llegando a ser, él mismo, Mestre Racional y logrando contarse entre los caballeros[636].
- Genis Vidal, presbítero hijo del que fue en vida escribano real, 125 ll.

En estos casos podemos observar cómo la mayor parte de ellos son eclesiásticos de tipo medio; es decir, presbíteros carentes de cargos destacados, con unos ingresos discretos y una formación básica. De este colectivo sobresalen ocho personajes que lograrán ciertos éxitos a lo largo de su carrera; nos referimos a: Berthomeu Bodi, Johan Castellot, Goçalbo de la Cavalleria, Francesch Eximeno, Bernat Fenollar, Miquel Gomiç, Miquel Palomar y Guillem de Vich.

De manera relevante encontramos los casos de Berthomeu Bodi, Goçalbo de la Cavalleria y Genis Vidal, quienes destacan muy por encima de la media en el terreno económico, representando un 15’78 %. En relación con los cargos desempeñados, encontramos únicamente a tres rectores y seis canónigos, lo que supone que nueve de estos eclesiásticos lograrían alcanzar un lugar destacado en lo que a los puestos de poder se refiere, lo que representa casi un 50 % de los casos. En cuanto a la formación de este subgrupo, encontramos a un doctor en derecho, un maestro en artes y medicina y un estudiante. Este dato refleja que únicamente tres de diecinueve, esto es, un 15’78 % posee un cierto nivel de formación académica.

Si atendemos al grado de ordenación, 14 de ellos serán presbíteros, quedando únicamente 5 como tonsurados, pudiendo constatarse en alguno de estos casos la corta edad del sujeto en cuestión; esto es, que un 73’68 % habrán alcanzado el grado de presbíteros.

[636] Estaríamos aquí ante un caso de acceso a la nobleza local merced a los servicios prestados a la monarquía.

A la vista de estos datos, todo parece indicar que se trata de un colectivo para el cual la opción de la carrera eclesiástica como salida para los descendientes constituye una vía de promoción tradicional, lo que llevaría parejo de manera clara esta ordenación completa en buena parte de los casos, así como el acceso a una situación económica y de poder razonable para buena parte de ellos.

El siguiente colectivo al que debemos referirnos es el integrado por los miembros de familias nobiliares de mayor o menor importancia, situación esta en la que encontramos a los 19 eclesiásticos siguientes[637]:

- Jacme Aguilo, clérigo simple tonsurado hijo de un doncel, 16 ll.
- Anthoni Bou, canónigo maestro en teología hijo de un caballero.
- Gilabert Çanoguera, clérigo simple tonsurado, señor de Catarroja hijo de un caballero (tendrá un hijo), 35 ll.
- Luis Castellvi, beneficiado y poeta hijo de un caballero (contraerá matrimonio).
- Francesch Centelles, beneficiado hijo de un noble, 20 ll.
- Jordi Centelles, presbítero canónigo, rector de Oliva y vicario de San Pedro, hijo bastardo del conde de Oliva.
- Johanet Cifre, beneficiado hijo de un caballero, 15 ll.
- Francesch Cruilles, tercer hijo del noble Berthomeu Cruilles, doctor en ambos derechos, canónigo de la Catedral, capellan de Calixto III en 1457 y auditor de la Rota.
- Jaume Jofre, clérigo simple tonsurado, señor de Rubau, 11 ll.
- Luis Lançol, presbítero hijo de un caballero, 4 ll.
- Nicholau de Monsoriu, presbítero, canónigo, pavorde, deán y sacristán de la Catedral, 40 ll.
- Johan Romeu Lançol), canónigo pavorde y dean de Xàtiva, poeta hijo de noble, hermano del cuñado de Rodrigo de Borja, 60 ll.
- Johan Roqua, presbítero, hijo del caballero Bernat Roqua, miembro de la nobleza local al servicio del monarca.
- Berthomeu Serra, presbítero, miembro de la nobleza local de mediana fortuna, 66 ll.

[637] No incluimos en el presente bloque a Guillem de Vich puesto que el ennoblecimiento familiar se habría producido a través de este eclesiástico, no proviniendo por tanto de familia nobiliar.

- Galcerán de Soler, simple tonsurado, rico caballero de la nobleza tradicional, 15 ll.
- Gauderich de Soler, canónigo, vicario general entre 1410 y 1425, licenciado en derechos, miembro de la nobleza tradicional.
- Johan Soler, presbítero hijo ilegítimo de un caballero, 88 ll.
- Pere de Soler, presbítero, doctor en derechos, hijo del caballero Francesch Soler.
- Galceran de Vilanova, presbítero doctor en derechos, miembro de familia noble.

A la vista de estos datos, el primer elemento a destacar es que en dos casos los ingresos declarados se sitúan por encima de la media; nos referimos a Luis Castellvi y Johan Soler, quienes representan un 12 % del colectivo, cifra que sitúa a este colectivo por encima de la media general (7 %) e, incluso levemente por encima de los miembros procedentes de familias notariales (11 %).

En relación con el grado de ordenación, destaca la presencia de cuatro clérigos simple tonsurados, tres beneficiados, ocho presbíteros y cinco canónigos; lo que supone una leve preponderancia de los presbíteros; hecho que puede corresponderse con la tradición existente en este colectivo de desarrollar la carrera eclesiástica, lo que motivará no sólo su inicio sino su continuidad de manera directa y rápida. Al mismo tiempo, encontramos a cinco de ellos como canónigos, lo que supone que cerca de un 26% de este colectivo habría alcanzado puestos de cierta relevancia en la estructura diocesana, hecho que contrasta con el 40% que observábamos entre los miembros de familias notariales o el 33% de los de origen clerical. De este modo, se puede constatar que a pesar de la tradición existente entre las familias nobiliares de destinar a sus descendientes a la vida religiosa, a mediados del siglo XV otros colectivos habrían adquirido una mejor situación de cara a la promoción de sus miembros en el seno de la Iglesia valenciana.

En lo que a su nivel cultural y su grado formativo se refiere, nos encontramos ante un maestro en teología, tres doctores en derecho, un licenciado en derechos y dos poetas, lo que supone más de un 36 % de ellos dotados de una considerable formación personal, hecho que los situaría a un nivel comparable con los miembros procedentes de familias notariales (35 %) y muy superior a los de origen eclesiástico (20 %).

Con todo ello, se trata de un colectivo con una larga tradición en la carrera eclesiástica, la cual lleva pareja la formación cultural de las mismas; que parece haber iniciado un descenso a lo largo del siglo XV, hecho que queda manifiesto en el escaso porcentaje que representan los miembros de la nobleza en el seno del clero.

El siguiente colectivo destacado es el compuesto por los pintores e iluminadores de libros, así como por los descendientes de estas mismas profesiones (en cuyo caso no se detallan a continuación más indicaciones), entre los que se cuentan los siguientes:

- Bernat Adzuara, presbítero, 74 ll.
- Johan Çanon, presbítero, rector de Chiva y pintor, 32 ll.
- Miquel Çaplana, 19 ll.
- Galceran Crespi, presbítero, rector de Cárcer, 107 ll.
- Anthoni Mir, presbítero, rector de Algemesí, 26 ll.
- Francesch Olzina, presbítero, 5 ll.
- Gabriel Pedrolo, presbítero y pintor de la Catedral, 29 ll.
- Francesch Rubiols, presbítero, 30 ll.
- Miquel Rull, presbítero.
- Andreu Stopiña, presbítero, 88 ll.
- Pere Stopiña, presbítero vicario de San Johan, 46 ll.
- Bernat Talens, presbítero 38 ll.
- Pere Tallada, presbítero rector de Albalat de Pardins, 70 ll.

En este colectivo destaca el hecho de que todos sus integrantes han alcanzado el presbiterado, en 12 de los 13 casos se nos indica el grado de ordenación, siendo este el de presbítero. Por otra parte, podemos observar como en cinco de estos trece casos se trata a su vez de rectores o vicarios, lo que refleja un grado de integración en las estructuras de control social en un 38’46 % de los casos. Paralelamente, cuatro de estos trece clérigos superan la barrera económica de las 70 ll., lo que representa que un 30’7% de ellos destaca en lo referente a sus ingresos. Finalmente, es preciso señalar que dos de estos clérigos simultanea sus tareas religiosas con la profesión de pintor, hecho que refleja una peculiar imbricación en el mundo laico, siendo un factor a tener en cuenta en lo referente a este colectivo. Todos estos rasgos parecen hablarnos de un sector del clero dotado de una larga tradición en lo que a la carrera eclesiástica se refiere, el cual dirige de forma clara a sus descendientes hacia esta vida eclesiástica de manera plena, sin ningún tipo de reservas, tal y como se constata en el hecho de que todos ellos hayan

alcanzado el presbiterado. Por otra parte, posiblemente a consecuencia de la relación existente entre los profesionales de la pintura y el clero, los descendientes de este colectivo habrían contado con un cierto apoyo en el seno de la propia estructura eclesiástica, lo que les habría permitido la obtención de ingresos considerables así como el acceso a las rectorías y vicarías mencionadas anteriormente. Para concluir, destaca el hecho de que en ninguno de estos casos podemos contar con datos relativos a su formación cultural, lo que hace pensar que no debieron destacar en este terreno, posiblemente a raíz de disponer de los recursos suficientes para su formación profesional sin necesidad de recurrir a la formación de tipo académico.

El siguiente colectivo a analizar es el integrado por los miembros de familias de labradores y campesinos, nos referimos a un pequeño número de clérigos que se han identificado como tales:

- Francesch Ervas, presbítero, 10 ll.
- Marti Luna, presbítero de Paterna.
- Matheu Luna, presbítero, rector de Silla, proviene de Paterna.
- Pere Sanxo, presbítero de Masamagrell.
- Nicholau Uget, 20 ll.
- Francesch Vilaroga, presbítero, 24 ll.
- Miquel Vilaroga, simple tonsurado, 9 ll.

El primer elemento destacado es que en cinco de estos siete casos, esto es, en un 71’4% de los casos se habría alcanzado el grado de presbítero, hecho que supondría un elevado porcentaje; por contra, únicamente en un caso (14%) se ocuparía un cargo como el de rector. En ningún caso se dispondría de formación académica, ni se superaría la barrera económica de las 70 ll., lejos de la cual destacaría el bajo nivel económico de estos clérigos.

Nos encontramos ante un colectivo en el que contrasta la clara opción sin reservas por la vida religiosa de aquellos miembros destinados a la misma, con los escasos medios puestos en marcha para el desarrollo profundo de ésta, hecho que tendría como consecuencia la baja situación económica y de poder de todos sus miembros.

El marcado origen rural de las familias que conforman este grupo debió suponer un elemento de promoción y empuje de escaso peso en el ámbito urbano, no debemos olvidar que nuestro análisis se centra en el clero activo en la ciudad de Valencia. En este

sentido, la sóla integración en dicho colectivo habría supuesto ya un conseiderable avance, careciendo estos sujetos de las relaciones familiares y clientelares capaces de proporcionarles un mayor empuje en su carrera. Contrasta este aspecto con el caso anteriormente analizado de los miembros de familias de pintores, quienes dispondrían de relaciones parentelares y clientelares considerables, pudiendo compararse ambos colectivos para ilustrar esta diferencia.

El siguiente colectivo se encuentra integrado por los descendientes de los plateros, quedando integrado por los siguientes:

- Lorens d'Anyo, presbítero, 46 ll.
- Gabriel d'Aries, presbítero (hermano de un notario y un mercader), 24 ll.
- Pere Benencasa, simple tonsurado, estudiante, 15 ll.
- Jacme Broto, presbítero, 16 ll.
- Francesch Diona, presbítero, bachiller en derecho, rector de Castello de Burriana.
- Francesch Valls, presbítero, rector de Tous, 15 ll.

A la luz de las características de los miembros de este pequeño colectivo, destaca el grado de ordenación de la casi totalidad de los mismos, contándose únicamente un caso en el que no se ha alcanzado el presbiterado. En éste caso, nos encontramos ante un sujeto joven, tal y como lo confirma que se le incluya como estudiante, el cual estaría iniciando su carrera y podría completar su ordenación con el paso del tiempo. Por tanto, se trata de un sector del clero que acostumbra a alcanzar el máximo grado de ordenación. Paralelamente, su situación económica no destaca lo más mínimo, pudiendo considerarse como media. Finalmente, en dos casos se ha logrado un rectoría, hecho que refleja un cierto grado de integración en los ámbitos de poder local, ya que se trataría de un 33%, cifra que se sitúa por debajo del 40'6% de los descendientes de familias notariales y al mismo nivel que los miembros de familias de eclesiásticos.

Con todo ello, dado lo reducido de la muestra, apenas nos atrevemos a afirmar que estas características constituyan un verdadero reflejo de tendencias de ámbito general. Por otra parte, es preciso tener presente que en algún caso (como lo es el de Gabriel d'Aries) existe una procedencia de familia compleja, destacando en éste el hecho de que un platero prestigioso destine a sus tres hijos a tres profesiones dispares:

notario, mercader y presbítero; tal vez con la intención de obtener de este modo un control relativo de tres aspectos dispares de la vida del momento.

A pesar de tratarse de un único caso, resulta muy significativo a la hora de entender el funcionamiento de las estrategias familiares, que en este caso muestran una considerable tendencia hacia la diversificación de riesgos mediante el recurso a la variedad de opciones entre los descendientes, detectándose en este sentido una cierta tradición eclesiástica que iría desde el canónigo Francesch d'Aries hasta el mencionado Gabriel, pasando asímismo por Vicent d'Aries, entre otros.

El siguiente colectivo es el compuesto por descendientes de peraires, integrado por los siguientes eclesiásticos:

- Rafael Alegre, presbítero, 20 ll.
- Fernando d'Aliaga, presbítero rector de Xilvella, 73 ll.
- Johan Aliaga, clérigo, 12 ll.
- Berthomeu Cardona, presbítero rector de Picasent.
- Pere Tosquela, presbítero, 44 ll.

Se trata de un pequeño colectivo en el que el 80% de sus miembros ha alcanzado el presbiterado, ocupando rectorías un 40% y con un 20% de los mismos en una situación económica superior a la media general, hechos estos de cierta relevancia si consideramos lo reducido del grupo. A la luz de estos datos destaca el hecho de que nos encontramos ante un colectivo cuya participación en el seno del clero se realiza de forma completa, debiendo contar con una cierta trayectoria pretérita orientada en este mismo sentido, lo que explicaría su hábil desarrollo en este terreno.

Otro conjunto reducido es el de los clérigos procedentes de familias de ciudadanos, como es el caso de los que detallamos a continuación:

- Goçalbo Cedrelles, presbítero, 10 ll.
- Berthomeu Ferrando, presbítero colector de San Esteban.
- Johan Marti, presbítero, 13 ll.
- Miguel Garriga, presbítero, 25 ll.
- Johan Garriga, presbítero, 15 ll.

Estos datos reflejan la existencia de un pequeño colectivo en el seno del clero cuyos miembros, si bien son todos presbíteros y –por tanto- han optado por esta vía como camino para su desarrollo socio-profesional, no han logrado con ello una acumulación de cargos, ni una situación económica destacada, encontrándose todos

ellos muy por debajo de las situaciones económicas destacadas del clero. Todo ello hace pensar en un grupo con escasa capacidad de incidencia en el seno de la sociedad, un colectivo que destina a alguno de sus miembros familiares hacia la vida clerical con el fin de diversificar sus opciones y de acceder asimismo a este otro sector social, en el cual también se concentra el poder local.

El siguiente bloque que encontramos es el de los miembros de familias con presencia de médicos en su seno, entre los que se citan los siguientes:

- Francesch Climent, presbítero, rector de Albal, 19 ll.
- Pere Climent, presbítero, *físich*, rector y canónigo, 18 ll.
- Pere Roig, beneficiado, maestro en medicina, hermano de un canónigo de Teruel, 43 ll.
- Pere de Soler, presbítero, doctor en derecho.

En este colectivo resultan complejas las interpretaciones de los datos, ya que en un 75% de los casos se trata de familias en las que destacan los miembros del clero, resultando por ello compleja la relación entre los logros obtenidos en este terreno y la condición de hijo de médico de sus miembros.

Paralelamente, destaca el hecho de que un 50% de los casos corresponden a clérigos que son a su vez médicos, al tiempo que un 25% son doctores en derecho, lo que supone que el 75% de este grupo dispone de una sólida formación académica. Este hecho podría ser un reflejo de una situación familiar en la que se valora de manera destacada la formación personal, como quedaría reflejado en este dato.

A partir de este punto, encontramos ciertos "colectivos" de contado número de miembros como lo son los descendientes de carniceros[638], tres eclesiásticos sin relevancia de los que apenas tenemos noticias, destacando únicamente Gabriel Pedrolo por tratarse de un presbítero pintor. Esta carencia documental apunta a lo irrelevante de estos personajes, siendo esta la principal característica del conjunto.

A este mismo nivel podemos encontrar a los tres clérigos descendientes de panaderos[639], de entre los que sobresale Bernat Barea por lo destacado de sus ingresos por encima de la media, no pudiendo establecerse mayores características para este grupo que el hecho de que en los tres casos se trate de presbíteros, hecho que supondría una cierta tendencia a la elección de la vía religiosa como opción de desarrollo personal.

[638] Se trata de Gabriel Pedrolo, Pere de Sancta y Ramon Sparach.
[639] Se trata de los presbíteros Bernat Adam, Bernat Barea y Manuel Ledo.

A partir de este momento, las situaciones socio-profesionales de origen se difuminan de manera absoluta, tal y como queda reflejado en el siguiente listado:

- Pere d'Abella, simple tonsurado, hijo de *espaser*, 22 ll.
- Berenguer del Bosch, presbítero, rector de Albayda, familia de artesanos textiles, 155 ll.
- Bernat Carbo, presbítero, rector de Buñol, hijo de un *calceter*, 10 ll.
- Johan Eximeneç, presbítero, hermano de *apotecari*, 25 ll.
- Johan Eximenez, presbítero, hijo de *apotecari*, 24 ll.
- Johan Fuster, presbítero de la reina, hijo de *boticari*.
- Miquel Margens, presbítero, sacristán de la Capilla Real, hijo de comerciante.
- Pere Riera, presbítero, maestro en teología, hijo de *candeler*, 15 ll.
- Bernat Sanç presbítero, rector de Guadalest, hijo de cautiva musulmana, 46 ll.
- Guillem Seguer, beneficiado, hijo de *tintorer*, 12 ll.
- Johan Sentapau, presbítero, hijo de *curtidor*, 15 ll.
- Miquel Trades, clérigo, hijo de *blanquer*, 18 ll.

Aquí encontramos una cierta variedad de origen que podemos agrupar en un primer subgrupo de miembros de familias relacionadas con el sector textil, *apotecaris* y comerciantes, seguidos de tres casos únicos, el del espadero, el candelero y la cautiva. En todos estos casos se trata de un colectivo que se encuentra en una situación poco destacada, sobresaliendo el caso de Bernat Sanç, hijo de una cautiva musulmana que pertenecía a un mercader, lo que le situaría en una situación más próxima a la de descendiente de una familia mercantil que al presente grupo, habiendo sido por ello analizado en el apartado correspondiente.

Con todo ello, el grupo integrado por el clero secular valenciano se nos muestra como una amalgama de orígenes entre los que sobresalen principalmente las familias de notarios, mercaderes y eclesiásticos, pero en el que encontramos una presencia palpable de un buen número de profesiones y situaciones socio-profesionales del más variado espectro.

JERARQUÍA ORIGINARIA Y RESULTANTE

Si a través de los datos analizados hasta el momento hemos podido apreciar lo variado de las situaciones de origen de buena parte de los casos, también es cierto que este repaso detenido nos ha permitido percibir los rasgos comunes a muchos de ellos. Teniendo en cuenta este hecho, podemos establecer una cierta relación entre las situaciones de origen y el resultado obtenido a través del posterior desarrollo profesional, pudiendo constatar de este modo la relación existente entre el origen social y la trayectoria profesional en el seno del clero.

Entre los 251 casos identificados encontramos (como ya se ha detallado anteriormente) que 59 eclesiásticos son de origen notarial, 45 eclesiástico, 30 mercantil, 19 empleados reales o municipales, 11 nobles, 11 pintores, 7 labradores, 6 plateros, 5 *peraires*, 5 ciudadanos, 4 médicos, 3 carniceros, 3 panaderos, 2 iluminadores de libros, 2 *apotecaris*, 1 espadero, 1 *calceter*, 1 *boticari*, 1 comerciante, 1 *candeler*, 1 cautiva, 1 *tintorer*, 1 artesano textil, 1 curtidor y 1 *blanquer*.

Este complejo panorama referente a más de la mitad de los integrantes del clero nos permite extraer una imagen aproximada de lo rico y variado de los orígenes de nuestros eclesiásticos. Si basta con un vistazo general al clero diocesano del siglo XV para concluir que se trata de un variado colectivo muy complejo, basta también con repasar esta simple enumeración de orígenes familiares para alcanzar la misma conclusión. Ahora bien, establecer la relación existente entre las distintas situaciones de origen y los diversos logros personales constituye otra cuestión a la que trataremos de dar respuesta en el presente apartado.

Si observamos los datos reflejados de manera sintética en la siguiente tabla, en la que hemos incluido en un apartado final a aquellos clérigos cuyo origen familiar no ha sido posible identificar, podemos extraer algunas tendencias interesantes:

Datos del clero en función de su origen familiar

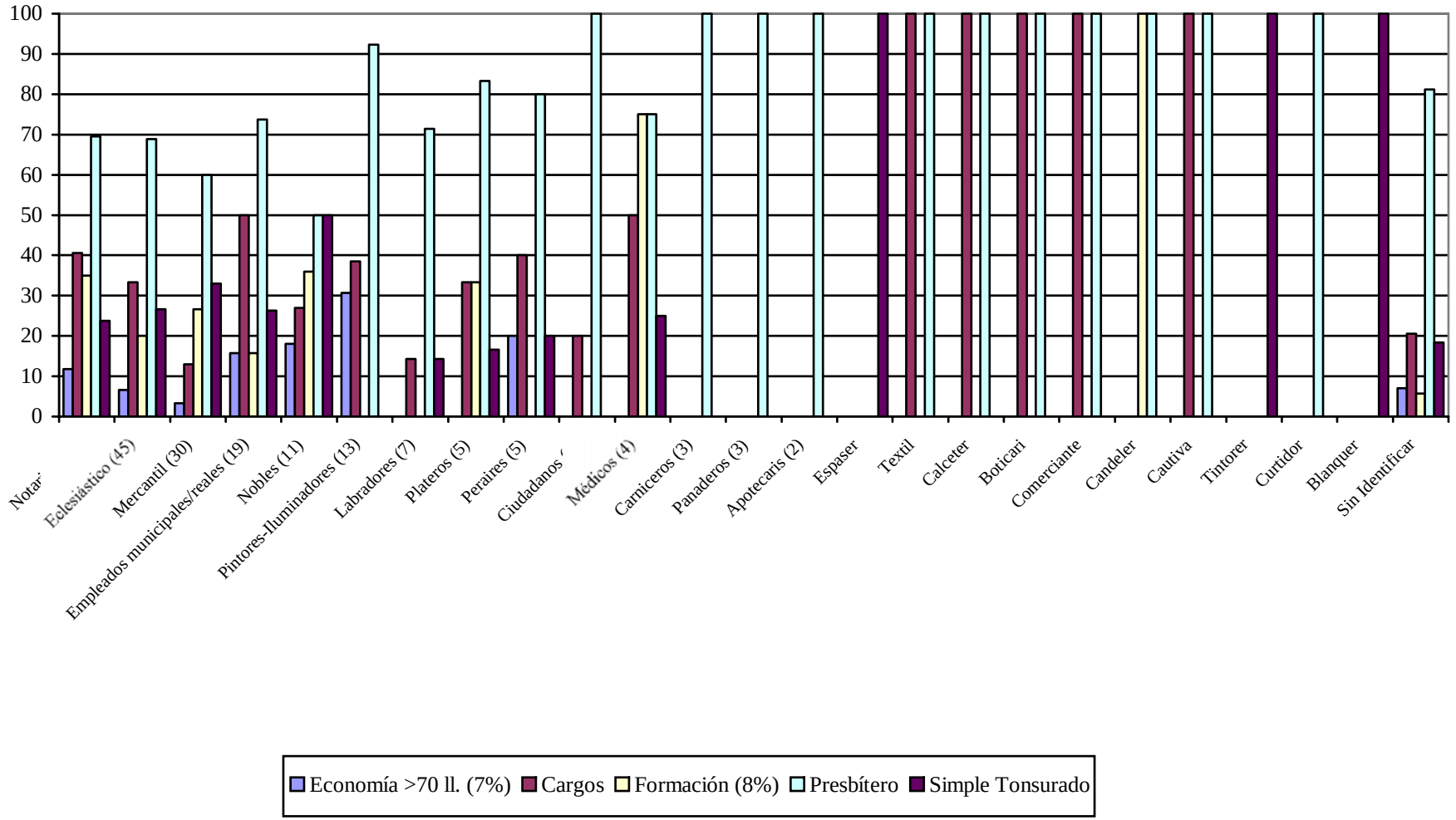

A la hora de interpretar los numerosos y variados datos referentes al clero, parece oportuno realizar dicha lectura en función de los grupos de procedencia, iniciando este recorrido por aquellos colectivos de mayor peso numérico hasta alcanzar así a aquellos de tipo individual.

Con el fin de facilitar la percepción comparativa de los datos incluimos a continuación las gráficas desglosadas de cada uno de los aspectos destacados:

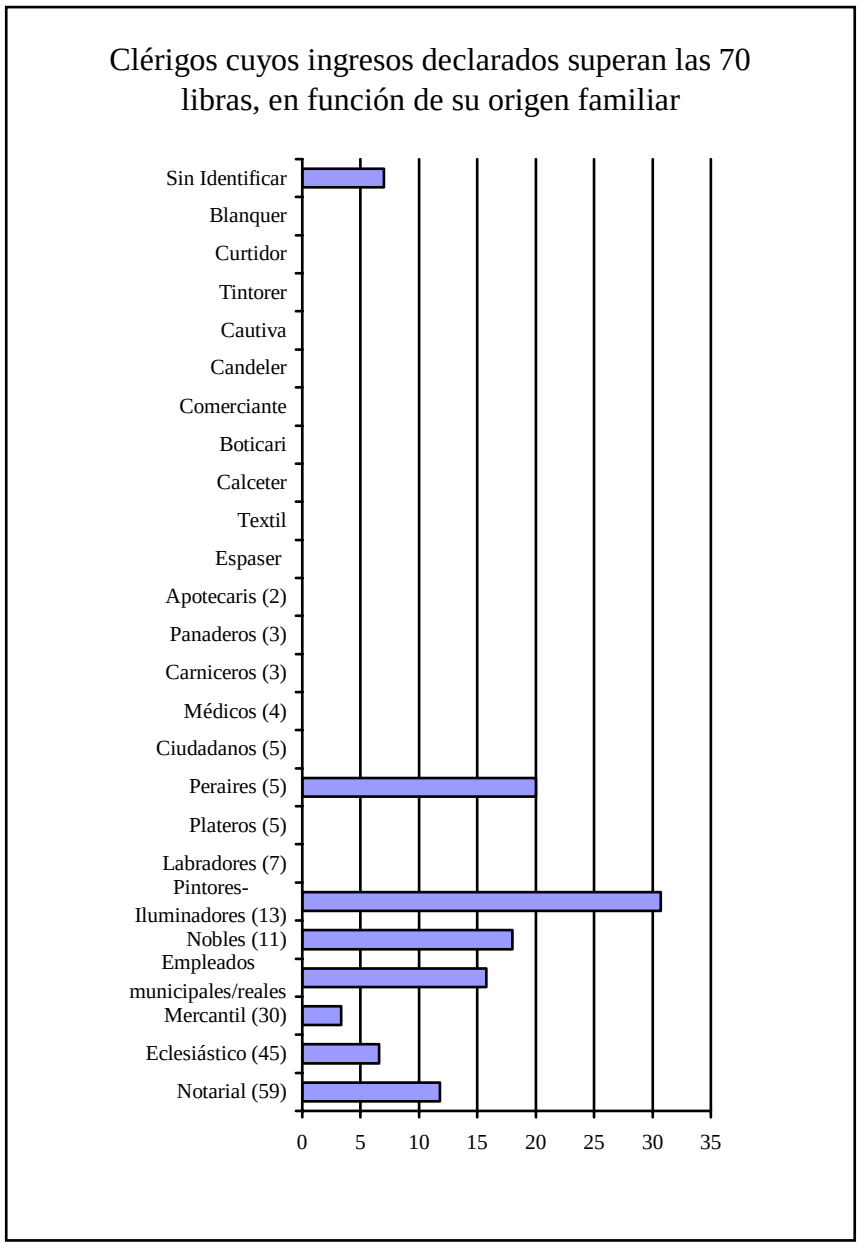

Desde el punto un punto de vista únicamente económico, nos encontramos con que los clérigos que superan la situación general de ingresos, situándose de este modo en la élite en cuanto al nivel de ingresos, coinciden de manera dominante con aquellos

que pertenecen a los grupos sociales de mayor presencia y peso en la iglesia del momento, tal y como veremos posteriormente.

En lo que al acceso a cargos se refiere, la imagen general queda reflejada en la siguiente gráfica:

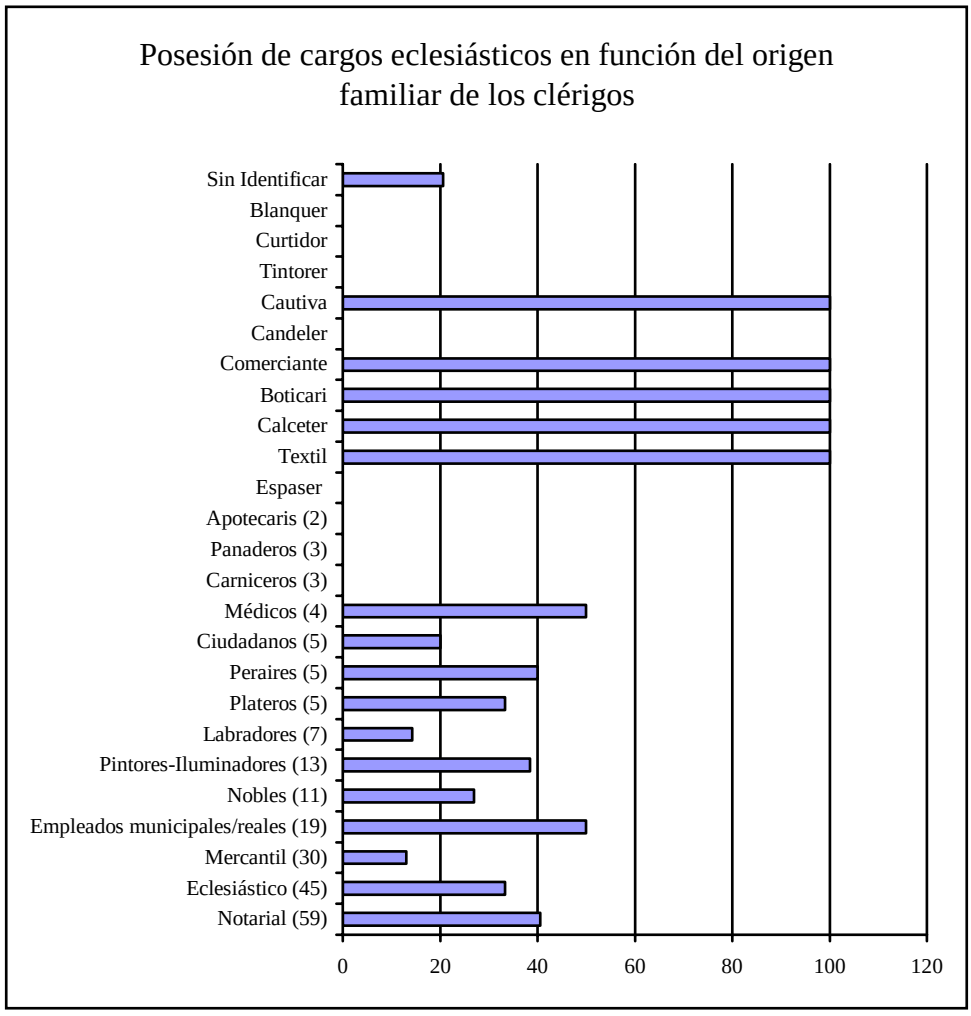

Encontramos aquí una doble lectura, por una parte destaca la presencia de miembros provenientes de familias trabajadoras que han alcanzado algún cargo, éste hecho ha de ser interpretado teniendo en cuenta lo escaso de estos colectivos, los cuales se encontrarán integrados habitualmente pon uno o dos sujetos, lo que hace que apenas resulte significativo dicho hecho. En segundo lugar, encontramos una serie de procedencias familiares que se corresponden principalmente con el ámbito de poder urbano, las cuales centralizarán el control de los cargos eclesiásticos. Finalmente, es preciso tener presente que al referirnos a cargos eclesiásticos estamos incluyendo en

este espectro todos los cargos independientemente del nivel de reconocimiento, prestigio o interés económico que pudieran o no tener.

Si nos centramos de manera exclusiva al nivel de formación del clero, la perspectiva desde el punto de vista de su origen familiar queda sintéticamente reflejada en la gráfica siguiente:

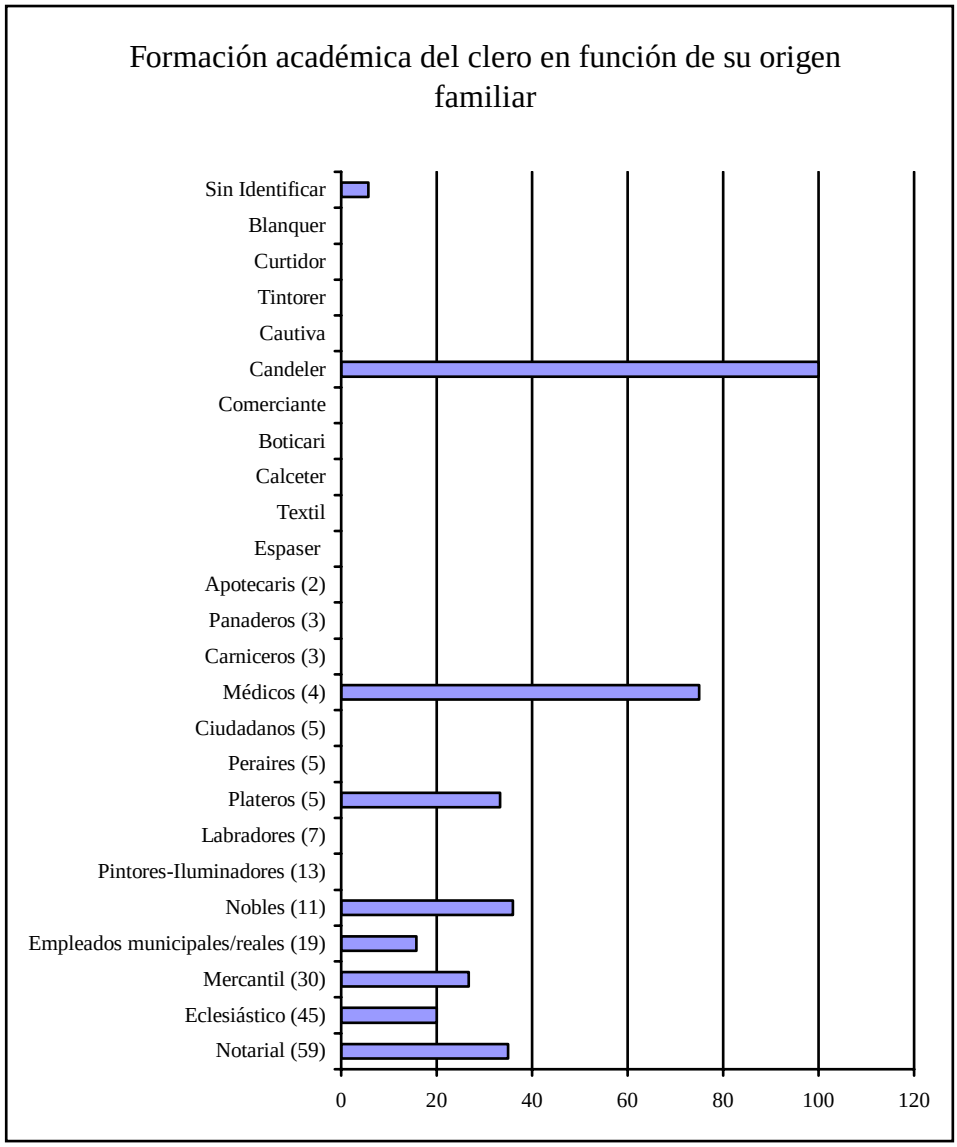

En relación con la formación académica, destaca la vinculación existente entre la procedencia familiar y la formación de los clérigos, concentrándose ésta en los sectores procedentes de familias con tradición formativa académica tales como notarios, médicos y eclesiásticos, seguidos de las familias mercantiles, las cuales recurrirán a todos sus medios para facilitar la integración y el ascenso de sus vástagos en el seno de la iglesia.

Finalmente, únicamente analizar la posible relación existente entre el grado de ordenación y la procedencia familiar del clero, hecho que puede resultar de gran claridad a la hora de interpretar las distintas perspectivas que –sobre la carrera clerical- poseían los diversos grupos sociales.

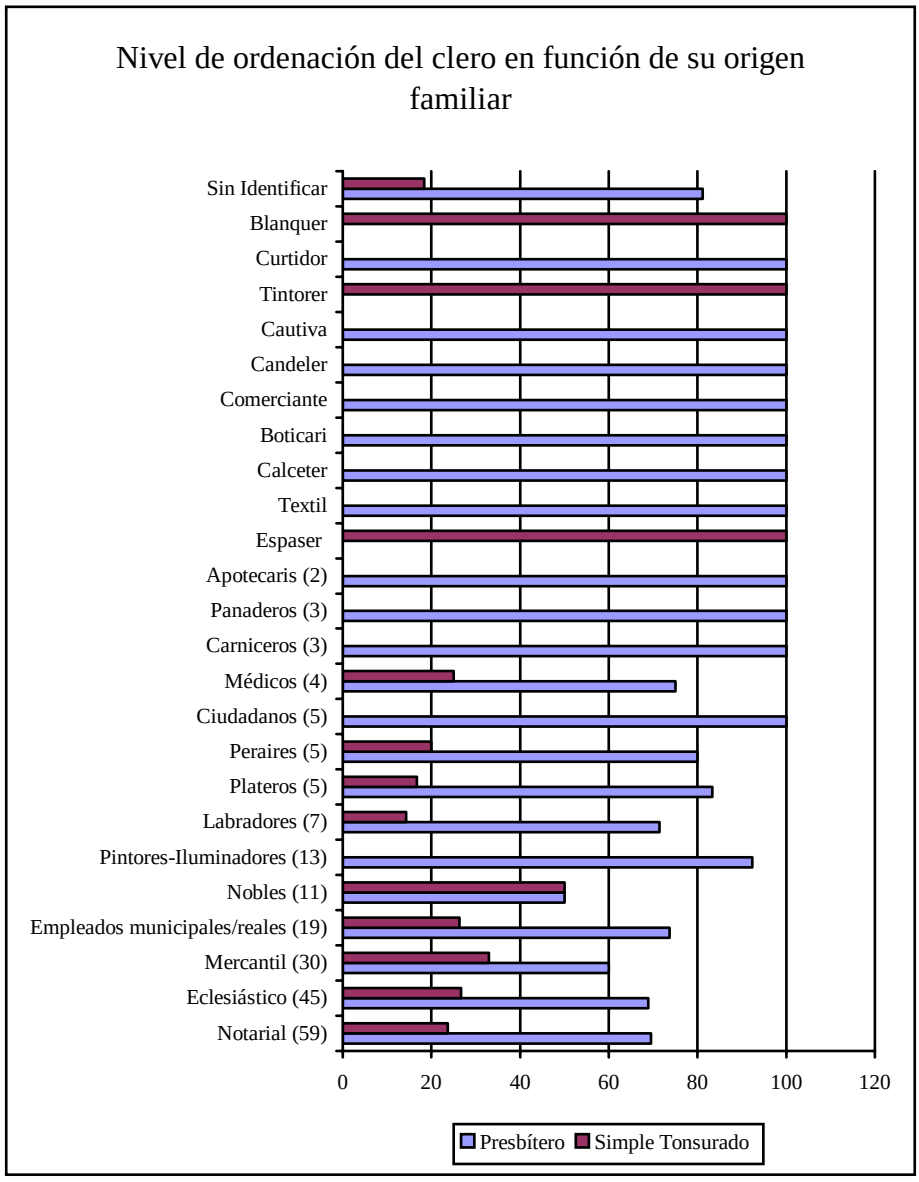

En relación con el grado de ordenación, destaca en líneas generales el acceso generalizado al presbiterado, el cual se ve únicamente equiparado por la tonsura en el caso de los miembros procedentes de la nobleza, hecho fácil de entender si lo relacionamos con el carácter hereditario de la misma, el cual haría del hecho de la descendencia legítima un factor de considerable importancia. En segundo lugar, destaca también el caso de las familias mercantiles, el cual podría ser interpretado –como

señalamos en el capítulo correspondiente- a un cambio en las estrategias familiares de este colectivo, que habría iniciado recientemente su integración en el clero, no habiendo podido alcanzar por el momento el máximo grado de ordenación. En líneas generales, destaca la tendencia mayoritaria a alcanzar el presbiterado, lo que permitiría disfrutar de todos los beneficios y cargos propios del clero, haciendo de las posibilidades de ascenso en el terreno eclesiástico una realidad general.

Llegados a este punto, resulta interesante analizar el conjunto de los datos señalados en función de cada uno de los distintos colectivos de origen, pudiendo extraer de este modo una visión general de los diversos rasgos caracterizadores de los mismos.

El primer grupo a tratar será pues el correspondiente con los clérigos cuya situación de origen no ha sido posible identificar. Se trata de casi la mitad de los sujetos observados y en ellos podemos encontrar una serie de tendencias generales muy próximas a las medias del conjunto del colectivo. En relación con la situación económica, encontramos entre ellos a un 7.01% que alcanza el nivel económico alto, dato en perfecta consonancia con el 7% establecido como índice para el conjunto del clero analizado. En relación con el resto de índices, esta tendencia tan en consonancia con la media general se mantiene para la ocupación de cargos diocesanos; sin embargo sobresale el bajo nivel formativo que se sitúa en un 5.70% para este conjunto sin identificar, frente al 8% establecido como media general. Finalmente, en relación con el número de presbíteros y simples tonsurados, este grupo supera de nuevo la media en cuanto a la ordenación de presbíteros. Con todo ello, podemos establecer que se trata de un colectivo variado en cuyo seno se encuentran numerosos eclesiásticos de origen humilde que han tomado como una opción socio-profesional la vida eclesiástica, tal y como se refleja en el elevado nivel de ordenación, con el que tratan de suplir la carencia de un nivel de formación elevado, al cual posiblemente no habrían podido acceder en muchas ocasiones. A partir de esta situación, estos clérigos habrían podido acceder a algunos cargos de manera timorata, quedando al nivel de otros colectivos intermedios, logrando finalmente alcanzar un nivel de ingresos general medio.

El siguiente grupo que sobresale en lo económico es el integrado por los miembros de familias notariales, quienes reflejan a su vez un considerable grado de acceso a los cargos de poder, así como un elevado nivel de formación académica y un elevado porcentaje de presbíteros. Todo ello configura el perfil del colectivo más numeroso en el seno del clero diocesano del momento, en cuyas manos se concentraban cargos y formación dando como resultado un cierto éxito en lo económico. En estos

casos sobresale principalmente la ocupación de cargos, hecho que parece encontrarse en relación con el posible respaldo recibido por estos clérigos por parte de las autoridades municipales, como muestra de respeto hacia las respectivas familias[640]. Por otra parte, el nivel de formación de sus miembros, adquirido sin duda desde la más tierna infancia y en consonancia con un ambiente familiar en el que se consideraba la formación académica como un elemento clave para el posterior desarrollo socio-profesional, constituiría un segundo elemento favorecedor de este acceso a los cargos diocesanos. Este hecho se encuentra en perfecta consonancia con el nivel considerable de ingresos elevados que se detectan en este colectivo, situado por encima de la media general del clero de la época. Teniendo en cuanta estos factores, el notariado local podía percibir la carrera eclesiástica como una vía de salida para algunos de los descendientes de sus familias, vía esta que permitiría diversificar el alcance de su poder al tiempo que le permitía ampliarlo.

En el seno de las familias notariales encontramos una perspectiva de la carrera eclesiástica como vía de promoción social, tal y como se constata a través de la participación en ella de los miembros procedentes de este tipo de familias. La carrera clerical se nos muestra como la opción mayoritaria para los hijos de los notarios, siempre detrás de la propia consecución de la carrera paterna, así como una opción equiparable al artesanado y al notariado para la generación anterior, observable esta a través de los hermanos de notarios[641].

El tercero colectivo es el integrado por los descendientes de familias de eclesiásticos, quienes destacan tanto por su acceso a los cargos como por su formación –muy a la zaga del colectivo notarial-. El acceso a los cargos puede ser visto como un reflejo directo del peso de los familiares pertenecientes al clero, unido al conocimiento de las estructuras eclesiásticas de que dispondrán los miembros de este colectivo desde su mismo ingreso en sus filas. En líneas generales, lo más llamativo en este colectivo es el desequilibrio existente entre la ocupación de cargos y el grado de formación, al tiempo que resulta llamativo el escaso despunte en lo económico. Todo ello parece indicar una cierta tendencia a la transmisión de cargos de manera casi patrimonial, hecho que encontraría su freno en la normativa de la época. En este contexto, el acceso

[640] Este hecho ha sido analizado en páginas anteriores en relación con las cartas de recomendación redactadas por los jurados de Valencia para favorecer a determinados clérigos procedentes de ciertas familias destacadas de la municipalidad.

[641] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 291.

a la formación académica en el seno de la Iglesia sería variable de uno a otro sujeto en función de las peculiaridades de cada familia, al tiempo que la repercusión económica final de todo ello quedaría determinada por la confluencia de todos los demás factores.

El cuarto sector a tratar es el integrado por los miembros de las familias de tipo mercantil, los cuales sobresalen por su presencia en los cargos diocesanos, así como por su considerable nivel de formación académica. En relación con su formación, destaca el hecho de que se trate de un tipo de profesión familiar en la que la formación académica es entendida –al igual que en el caso del notariado- como una herramienta básica para el posterior desarrollo profesional. Sin embargo, en este caso, junto con los de origen noble y los de origen médico, nos encontramos ante la paradójica situación de que el porcentaje de formación académica supere al de acceso a cargos diocesanos. Este hecho, unido al limitado índice de acceso al presbiterado, podría reflejar en este caso una situación de reciente adaptación de esta vía como sistema de diversificación de su poder en el ámbito urbano, hecho que vendría a justificar su escasa presencia en la ocupación de cargos y su limitado nivel económico; todo ello a pesar de lo elevado de su participación numérica en la vida eclesiástica.

El quinto grupo a tratar es el integrado por los miembros del clero provenientes de familias de empleados municipales o reales. En este colectivo destaca la elevada ocupación de cargos muy superior al nivel de formación de sus integrantes, si bien este se sitúa también por encima de la media, lo que puede ser interpretado como el sistema principal de que disponían estos sectores de la sociedad para mejorar sus condiciones de acceso, tratándose de un colectivo acostumbrado a entender la necesidad o adecuación de una mejora en la formación personal de cara al buen desarrollo de sus funciones. Con todo ello, la situación general de elevado acceso a los cargos diocesanos sugiere que el respaldo proporcionado por una parentela incluida entre los puestos de carácter municipal o real constituye un buen respaldo a la hora de desarrollar la carrera eclesiástica, pudiendo llegar a influir en el acceso a los distintos cargos a ella vinculados.

Con respecto a los miembros procedentes de familias de nobles, en dicho colectivo destaca especialmente el equilibrio entre presbíteros y simples tonsurados, lo que viene a determinar que su integración en el seno de la iglesia se realice en buena medida como simples tonsurados, de manera mucho más elevada que en el resto de los colectivos. Este hecho debe ser analizado cuidadosamente y teniendo en cuenta que nos encontramos ante un grupo en el que la transmisión patrimonial posee una especial

importancia, lo que dificultará la ordenación presbiteral de un sector amplio de sus miembros, los cuales a su vez no necesitarán completar su ordenación para acceder a cargos y beneficios económicos pudiendo obtener considerables ventajas merced al uso de su propio linaje así como de sus vínculos con los distintos ámbitos de la sociedad del momento. Otro factor destacado en este grupo lo encontramos en la formación académica, terreno en que sobresalen a la zaga de los descendientes de médicos. En lo que a la posesión de cargos diocesanos se refiere, este sector está dotado de un peso relativo, si bien es preciso tener en cuenta que se trata de uno de los grupos de mayor nivel de formación e ingresos, encontrándose –en este caso- todos los datos en perfecta sintonía una vez aclarado el bajo nivel de acceso al presbiterado.

El siguiente colectivo es el integrado por los miembros provenientes de familias de pintores e iluminadores, cuya presencia en los cargos de poder local está patente y entre los que destaca asimismo el elevado número de presbíteros. Con todo ello, se nos muestra un grupo cuyo trato continuado con el clero le permite introducirse entre el mismo sin dotarse de una especial formación académica y logrando obtener una situación privilegiada, tanto en lo económico como en lo relativo a los cargos de poder. El rasgo más destacado de este colectivo lo encontramos precisamente en el aspecto económico, siendo aquí donde se nos mostrarán como el sector con un mayor nivel de ingresos que vendrá parejo a un considerable nivel de participación en los cargos diocesanos. Sin duda, el punto de arranque para la proyección profesional de este conjunto hay que buscarlo en la relación cotidiana existente entre los miembros del clero y aquellos elementos de la sociedad que participaban en las tareas vinculadas a la Iglesia, siendo este el caso de los pintores, a los cuales hemos encontrado en numerosas ocasiones realizando encargos en la propia catedral de Valencia.

El siguiente bloque a analizar es el integrado por los miembros de familias campesinas y descendientes de labradores. Se trata de un grupo de compleja lectura y de arriesgada interpretación debido al escaso número de integrantes que en él encontramos. En el seno de este colectivo encontramos a algunos de sus miembros logrando acceder a ciertos cargos diocesanos, en estos casos, todo parece apuntar a que se trate de determinados miembros del campesinado cuya situación les permitiría optar al envío de uno de sus descendientes a la ciudad destinándolo de este modo a la vida eclesiástica. El hecho de tomar esta opción podía resultar coincidente con la situación de contacto con ciertas familias ciudadanas, cuyo respaldo resultaría influyente en el posterior desarrollo de la carrera eclesiástica.

Llegados a este punto, nos encontramos con una serie de pequeños colectivos que se encuentran integrados por un escaso número de miembros, lo que limitará de manera considerable la lectura de los datos que realizaremos a partir de estos momentos.

El siguiente grupo es el referente a los miembros de familias de plateros, sector del clero que destaca por el equilibrio existente entre el nivel de formación y el acceso a cargos diocesanos por parte de sus miembros, ambos aspectos destacados por superar en este caso los índices medios para el conjunto del clero urbano. Con todo ello, este pequeño sector del clero se nos muestra como un colectivo en una situación considerablemente privilegiada a pesar de no destacar en el terreno económico.

Seguidamente, nos encontramos con los provenientes de familias de *peraires*, un colectivo muy reducido que sobresale tanto por la situación económica como por la ocupación de cargos a pesar de no contar con una formación académica destacada. Se trata pues, de un segundo colectivo de características similares al de los provenientes de familias de pintores e iluminadores, dos grupos de la sociedad, dos sectores profesionales (pintores y *peraires*) que lograrán introducir a sus descendientes en el seno de la Iglesia de manera que alcancen un nivel económico óptimo sin necesitar para ello de un elevado grado de preparación académica.

A continuación corresponde el turno al sector de los miembros provenientes de familias de ciudadanos, entre los que destaca el elevado porcentaje de presbíteros (100%), así como su considerable acceso a los cargos diocesanos. Este último hecho puede ser interpretado como el resultado de la toma de la vía eclesiástica como opción profesional de manera plena (mediante el presbiterado) contando para ello con el respaldo de una élite de la sociedad urbana que tendería a apoyar a sus ciudadanos.

El siguiente conjunto a tratar es el compuesto por los clérigos procedentes de familias de médicos, aunque al igual que en el resto de colectivos formados por un escaso número de miembros, este dato resulta de arriesgada interpretación, especialmente cuando la destacada formación de los mismos se desarrolla en muchos casos en el terreno de la medicina y no de la teología, es decir, cuando se trata de una formación académica no orientada en absoluto a la carrera eclesiástica.

A partir de este punto, los escasos datos relativos al resto de pequeños grupos de origen, unido a lo muy reducido de éstos en cuanto al número de integrantes hacen aconsejable el abandono de esta interpretación parcial de cada uno de ellos para dar lugar a ciertos comentarios generales.

Con respecto al resto de colectivos, la mayor parte de ellos se sitúa en torno a la media del nivel de ordenación, destacando de manera genérica lo elevado del porcentaje de presbíteros en aquellos sectores con un menor nivel económico y de formación, pudiendo tratarse de un sistema destinado a suplir mediante esta mayor ordenación los factores formativos, económicos o de participación social, con vistas a mejorar de este modo las expectativas de estos eclesiásticos.

Con todo ello, podemos concluir que existe una cierta relación entre el origen social y el grupo de desarrollo de la carrera eclesiástica. Ahora bien, esta relación resulta compleja y multifactorial, quedando sometida al influjo de los distintos elementos que afectarán a los sujetos que opten a la clericatura.

RECUENTO DE UN AMPLIO COLECTIVO

Si volvemos de nuevo la vista hacia el conjunto del clero secular valenciano, ya se trate de sujetos cuyo origen esté identificado o no, nos encontramos ante un amplio colectivo en el que se dan cita las más variadas situaciones.

En primer lugar, y de forma previa a la propia ordenación, el aspecto personal formativo se nos muestra como un factor destacado a tener en cuenta, no existiendo, sin embargo, ninguna relación directa entre la formación académica y el posterior desarrollo profesional.

Un segundo aspecto que confluirá en el desarrollo socio-profesional de nuestros clérigos será su grado de ordenación, el cual tenderá –en líneas generales- hacia el presbiterado, confirmando de este modo la apuesta definitiva por la carrera eclesiástica como opción de vida. Este vendrá también a influir en el posterior acceso a los cargos diocesanos, pero de manera mucho más secundaria de lo que *a priori* podríamos pensar.

El tercer elemento que marcará el posterior desarrollo de nuestros clérigos será el respaldo de la sociedad civil de que disponga, siendo este uno de los elementos más destacados con los que puede contar, junto con el propio respaldo de los miembros de la jerarquía eclesiástica. Es decir, que el factor clientelar vigente en la sociedad laica parece encontrarse presente en la estructura de la sociedad eclesiástica del momento.

De este modo, mediante la confluencia de estos tres factores, unidos a las capacidades concretas de cada uno de nuestros clérigos, podrán alcanzar unos u otros cargos, así como obtener un determinado nivel de ingresos.

Al mirar pues al clero debemos tener presente que la gran variedad de situaciones resultantes es fruto de las desiguales situaciones de partida en relación con los diversos factores señalados, no tratándose en ningún momento de una "reproducción" a menor escala de la variada sociedad civil. Lo que en buena medida ofrece la iglesia del momento es la posibilidad de obtener una ampliación de los límites de ascenso social mediante la confluencia de los factores mencionados, hecho este que podría suponer ocasionalmente un cierto cambio en las tendencias de tipo individual.

Por tanto, es preciso tener presente que si bien existe una relación entre la jerarquía originaria existente de manera previa al ingreso en las filas del clero y la situación resultante, este hecho no es lineal ni mecánico, quedando a su vez sometido a otra amplia serie de factores confluyentes como son el grado de relaciones sociales de que se disponga, la formación académica y la posterior capacidad personal para granjearse el aprecio y el apoyo de los miembros destacados de la clerecía.

Todo lo analizado hasta el momento viene a reforzar la idea de un colectivo variado en cuya formación intervienen de manera considerable factores muy diversos y complejos, dando como resultado un amplio colectivo de gran riqueza y diversidad interior que desde ninguna perspectiva puede ser tratado como un todo homogéneo.

4. EL CLERO SECULAR A LA LUZ DE LA DOCUMENTACIÓN

El primer aspecto que la realidad pone de relieve es la ineficacia del concepto de "clero secular urbano", el cual resulta excesivamente amplio e impreciso, ya que si bien abarca a un colectivo social dotado de ciertas características comunes, esconde en su seno demasiadas diferencias importantes relativas tanto a la realidad socio-económica de sus miembros como a su propia práctica cotidiana. Siendo conscientes de estas limitaciones conceptuales, dicho término puede ser empleado merced a su aspecto común siempre y cuando se atienda inmediatamente a las diferencias concretas existentes en su seno.

Con respecto a la terminología, el concepto clérigo está dotado de un carácter genérico que le hace servir para referirse a cualquier miembro de le organización eclesiástica. Lo común del uso del mismo se debe a esa cierta imagen de colectivo genérico existente en la época y en cuya base se encuentra la doble jurisdicción.

Por otra parte, esta imagen unitaria del complejo grupo integrante del clero secular viene a favorecer la implantación del mismo, permitiendo a sus miembros una mayor incidencia sobre la sociedad que debía ver a todos ellos como intermediarios salvíficos ante la divinidad. Sin embargo, esta imagen sagrada del clero no parece corresponderse con la percepción social generalizada del mismo, ya que será interpretado de manera general como una sector profesional de cara al desarrollo de las estrategias familiares.

En relación con el grado de ordenación de los clérigos, a pesar de la existencia de un total de siete órdenes estructuradas en dos grandes bloques, la imagen que la documentación nos transmite se limita a dos colectivos, el de los tonsurados y el de los presbíteros. Este hecho podría derivar de la vulgarización de los distintos conceptos teóricos, la cual habría hecho desarrollar en el seno de la sociedad bajomedieval valenciana la imagen de un clero dividido en dos sectores con claras diferencias profesionales: aquellos que han alcanzado el presbiterado y los que no.

Con respecto al proceso de ordenación, este se iniciaba mediante la tonsura, entre la cual y el resto de órdenes solía transcurrir un período que varía entre unos días y los siete años, pudiendo superarse ocasionalmente este plazo.

Una vez alcanzadas las órdenes mayores, éstas solían ir ligadas de manera inmediata al acceso al presbiterado, lográndose así la culminación de la carrera en

cuanto al orden se refiere. Este hecho se encontraría también en la base de la imagen general que la sociedad tenía del clero como presbíteros y clérigos simples.

El aparente inicio pausado que concluía de manera más o menos acelerada en la mayor parte de los casos, guarda relación directa con las edades establecidas para el acceso a cada grado, lo que motivó la lentitud del proceso general. Sin embargo, ocasionalmente se han encontrado casos de clérigos que han recorrido las siete órdenes de manera casi inmediata, debiendo buscar la causa en el inicio tardío del proceso, lo que habría hecho posible esta aceleración del mismo por poseer desde el primer momento la edad adecuada para completar el mismo según la propia legislación eclesiástica, la cual se muestra considerablemente estricta en lo referente a las distintas edades requeridas para el acceso a cada una de las órdenes.

Este hecho responde a dos prácticas distintas en el acceso a las órdenes, las cuales son el reflejo de dos planteamientos bien diferenciados en cuanto a la forma de hacer frente a la carrera eclesiástica como opción de futuro. En el primero de ellos encontramos iniciando el proceso mediante la recepción de la tonsura a un niño, viéndose esta opción como una de las vías de estrategia familiar para el posterior desarrollo social del sujeto y la familia. En el segundo de los casos, el inicio de la carrera se produce de manera muy tardía, debiendo tratarse más de una opción personal que de una estrategia familiar o de un cambio en la conyuntura familiar, lo que llevaría al sujeto a tomar tardíamente esta vía, ya que el ordenando debe haber superado los veinticinco años de edad para acceder al presbiterado, siendo esta característica la que le permitirá completar el conjunto del proceso de ordenación en el plazo de unos meses.

Ambos planteamientos tienen en común la valoración de la carrera eclesiástica como una opción profesional, siendo mucho más habitual el primer caso que el segundo, del mismo modo que es habitual localizar a diversos vástagos de una misma familia recibiendo la tonsura de manera conjunta.

Con respecto al grado de ordenación, la mayor parte de los clérigos analizados habrían alcanzado el presbiterado, quedando únicamente un trece por ciento de tonsurados. Esta cifra tan baja parece referirse a aquellos que se encuentran todavía en un primer nivel de su carrera profesional, incluyendo asimismo a una mínima proporción de clérigos que no proseguirá con dicha carrera.

Estos datos confirman la imagen de la carrera clerical como un proceso tendente a alcanzar el presbiterado, punto de partida desde el cual resultaría mucho más sencillo garantizar una posterior promoción personal destacada en el seno de la diócesis.

Desde esta perspectiva, hay que admitir la posibilidad de que pudiera darse el caso de iniciar la carrera eclesiástica mediante la recepción de la tonsura y abandonar posteriormente la misma, no quedando incluido de este modo entre los clérigos analizados, ni estando sometido a las ventajas e inconvenientes del estado clerical, tal y como puede desprenderse del hecho constatado en la recepción de la tonsura por parte de algunos personajes a los que posteriormente encontraremos como partícipes de la vida ciudadana, no constando en ningún momento como eclesiásticos.

En cuanto al nivel de formación, son escasos los datos disponibles a este respecto, resultando sumamente arriesgado plantear hipótesis en este sentido, más allá de la existencia de determinadas situaciones, no teniendo en ningún momento una validez absoluta ni estadística.

El proceso de formación se iniciaba mediante la etapa de estudiante de los distintos sujetos, la cual solía coincidir con el período de tonsurado de los mismos, pudiendo ir acompañado de la posesión de algún beneficio con que sufragar los gastos básicos. Con respecto a este grupo, su situación económica será la misma de la mayor parte del clero, alcanzando un nivel económico suficiente como para poder subsistir de manera discreta, no destacando en este sentido del resto del clero. Durante esta etapa inicial de formación, los clérigos irán adquiriendo unas nociones básicas de lectura y escritura latina, así como el conocimiento preciso de aritmética para el posterior desarrollo de la liturgia y el establecimiento del calendario eclesiástico.

El segundo peldaño a superar en la formación de nuestros clérigos lo encontramos en la obtención del título de bachiller, el cual proporcionaba a los estudiantes una serie de ventajas claras, pudiendo acceder al desempeño de ciertas tareas tales como el acceso al cargo de “maestro ayudante” en las lecciones generales.

Este nivel de formación podría alcanzarse desde cualquier grado de ordenación, no existiendo una relación directa entre ambos niveles formativos en la vida de cualquier clérigo.

Con respecto a la situación económica, ésta será también un factor muy variable, ya que en este colectivo encontramos tanto a personajes que se encuentran en la fase inicial de su carrera como a otros que ya han tenido oportunidad de avanzar de manera considerable en el desarrollo de la misma.

El hecho reflejado en la amplia variedad de situaciones económicas en que encontramos a los distintos bachilleres identificados pone de relieve la inexistencia de una relación directa entre el nivel de formación y la situación económica o socio-

profesional del sujeto, dato muy significativo a la hora de establecer los factores determinantes para el éxito profesional del clero valenciano.

Un elemento que si parece tener una cierta relación con el nivel de estudios es la procedencia familiar, mostrando las familias notariales, nobiliares y eclesiásticas, principalmente, una cierta tendencia a optar a una mejor formación en sus descendientes, sin duda a consecuencia de la propia valoración existente en el seno de este tipo de familias con respecto a la importancia de la formación cultural para el posterior triunfo profesional.

Pasando ya al nivel de licenciados y doctores, su observación nos permite establecer a su vez una cierta relación entre el mayor nivel formativo y una cierta facilidad para el mejor desarrollo de la carrera eclesiástica, hecho que vendrá acompañado, en buena parte de los casos, por una ventajosa situación económica.

En líneas generales, lo señalado hasta el momento refleja una realidad en la que no será la estructura eclesiástica la principal interesada en dotar a sus miembros de un mayor nivel de formación, a pesar de la necesidad de un personal formado para el buen desempeño de las tareas más elevadas de dirección que la propia institución eclesiástica debía requerir. Sin embargo, este mismo proceso poseía a su vez el germen del efecto contrario, ya que estos clérigos que día tras día iban mejorando su nivel de formación, veían paulatinamente abrirse paso ante sus ojos un sinfín de nuevas posibilidades que les permitirían poder distanciarse de la situación de dependencia que todo clérigo padecía con respecto a la iglesia, al tiempo que podían ir incrementando su vinculación con una parte de la sociedad laica, lo que vendría a su vez a distanciarle del estricto mundo eclesiástico.

Con todo ello, los datos observados a este respecto confirman la imagen general de un clero carente de formación o con un nivel mínimo, lo que no sería solventado a lo largo del siglo XV a pesar de las diversas menciones sinodales al problema de la formación clerical. Un segundo elemento constatable es la existencia de una clara relación entre el origen familiar y el nivel de formación cultural. Este hecho refleja una realidad muy interesante, la cual indica cómo el relativo empeño de la iglesia en la formación de sus miembros podría responder principalmente al cambio general que la sociedad del momento sufría, siendo debidos buena parte de los logros en este terreno a las iniciativas llevadas a cabo por parte de las familias partícipes de dicho proceso más que a los propios cambios legales fijados por la iglesia.

Paralelamente, se puede constatar asimismo la relación existente entre el acceso a la formación cultural superior y al presbiterado, no habiéndose observado ninguna práctica contraria a este hecho.

Con respecto a la identificación de los miembros del clero, éstos percibían la carrera clerical como un camino hacia el futuro, siendo habitual el desarrollo completo de la misma.

Únicamente una pequeña parte del clero se nos muestra como simples tonsurados, correspondiéndose de manera generalizada con aquellos sujetos que se encuentran al inicio de su carrera profesional. Este colectivo acostumbra a encontrarse en situación de poseer escasos beneficios –generalmente uno y ocasionalmente dos- y disponiendo de una situación económica considerablemente ajustada.

Sin embargo, esta situación general deja paso siempre a casos excepcionales, entre los cuales podemos encontrar todo tipo de situaciones.

Al referirnos a tonsurados, nos encontramos con eclesiásticos que atraviesan la etapa inicial de su carrera, cuya edad oscila entre los siete y los veinticinco años y cuya situación económica se encuentra en clara coherencia con todo ello. Sin embargo, es habitual poder establecer desde ese primer momento de la tonsura una serie de diferencias entre los distintos tonsurados, las cuales deben ser vistas como el germen que generará la posterior jerarquía interna del clero.

En relación con los presbíteros, el primer aspecto a tener presente es que se trata de sujetos que han superado ya la etapa inicial de su andadura profesional, contando con una edad superior a los veinticinco años. El análisis económico de este colectivo revela el gran contraste existente entre sus propios miembros, siendo lo más común la situación intermedia en lo económico, basada en la posesión de uno o dos beneficios, e incluso en la carencia de los mismos. Los ingresos provenientes de esta vía vendrían, a complementar aquellos procedentes de otras, tales como el desempeño de cargos eclesiásticos o las rentas e ingresos de tipo patrimonial de que disponía buena parte del clero local.

El recurso a la concesión de beneficios se nos muestra como un sistema capaz de potenciar el acceso al mundo estudiantil de los clérigos más jóvenes, pudiendo ser el sistema empleado dominantemente para reforzar el nexo entre éstos y la propia institución eclesiástica, al tiempo que sería un sistema para atraer hacia sí a aquellos personajes de una cierta valía ansiosos de iniciar su formación personal y carentes de medios económicos como para sufragar sus propios estudios.

El paso previo necesario para acceder al mundo eclesiástico pasaba por la elección de ese camino. Dicha opción sería tomada generalmente en el ámbito familiar, como parte de las habituales estrategias familiares del momento. Siendo para ello necesario cumplir una serie de requisitos básicos tales como el tratarse de un sujeto varón, bautizado previamente, que debía reunir ciertas condiciones mínimas de tipo físico, intelectual, moral y social. Una vez superada esta cuestión, nos encontramos ante el problema de la tonsura como modo de vida, cuestión de difícil valoración. Las ventajas inherentes a la vida clerical constituían un hecho claro; ahora bien, si se ingresaba en el orden clerical motivado por esta ventajas –cosa que por otra parte debía ser inevitable- sería razonable esperar que se prosiguiera en el mismo con el fin de incrementar de este modo la capacidad de beneficio que de esta opción se podía extraer. En este sentido, adquiere importancia el origen familiar de estos clérigos, ya que será uno de los factores capaces de proporcionarnos indicios referentes a las posibles motivaciones de esta elección clerical. A este respecto, destaca lo variado de los mismos, hecho que viene a reforzar la perspectiva de esta vía como salida profesional con posibilidades de avance y desarrollo futuro. Este hecho, se confirma en lo prematuro del inicio de la carrera en la mayor parte de los casos, las cuales comienzan cuando los futuros clérigos cuentan con unos seis o siete años de edad, tratándose claramente de decisiones de índole paterna que responden a estrategias familiares de conjunto.

Los orígenes familiares constituyen un amplio abanico en el que todo parece tener cabida, sin embargo, destaca la presencia de miembros de familias notariales, eclesiásticas y mercantiles, así como de oficiales reales y municipales e incluso una cierta presencia de familias nobiliares. Ahora bien, las diferencias de origen ven menguada de manera relativa su importancia transcurrido un cierto tiempo, si bien éstas no llegarán a desaparecer jamás. La formación recibida desde el núcleo familiar, así como el posible apoyo procedente de la sociedad civil, de la corte e incluso de la propia estructura eclesiástica constituye un factor determinante en el mayor o menor desarrollo profesional de la carrera clerical. Este hecho queda claramente manifiesto en los casos de clérigos procedente de familias notariales, los cuales suelen contar con una buena formación y con el apoyo de la sociedad civil, alcanzando en numerosas ocasiones cargos destacados en la estructura diocesana.

Con respecto a los miembros de familias de eclesiásticos, destaca lo difundido de esta situación, habiéndose constatado la existencia de auténticas dinastías

eclesiásticas a pesar de las medidas jurídicas existentes a este respecto. Dentro de este colectivo encontramos también una considerable acumulación de cargos y puestos de poder, alcanzándose un nivel comparable con el de los clérigos procedentes de familias notariales, se justifica así, sobradamente, el interés reflejado por la jurisdicción eclesiástica en relación con la no patrimonialización de los bienes y cargos de la iglesia, ya que la existencia de estas familias viene a sustraer parte del poder de la propia institución eclesiástica en favor de los vínculos familiares existentes.

Con respecto a los clérigos procedentes de familias mercantiles, destaca el hecho de que buena parte de estos se encuentren al nivel de simples tonsurados, destacando esta proporción de manera llamativa en relación con el resto. La interpretación de este dato hay que buscarla en la estrategia general de las familias mercantiles para consolidar su poder social, lo que llevaría a partir de un momento de acumulación de poder a dirigir a algunos de sus miembros hacia la opción eclesiástica, encontrándonos ante el inicio generalizado de este tipo de prácticas, lo que justificaría que la mayor parte de estos clérigos se encuentren en una etapa inicial de su carrera. Es decir, se trataría de un momento de cambio de tendencia en las estrategias familiares de este colectivo, fruto de su propio desarrollo acumulativo en el seno de la sociedad del momento.

Por lo que se refiere a las familias de oficiales municipales y reales, así como a las nobiliares, los clérigos miembros de estas familias componen un colectivo variado en el que se conjugan algunos elementos destacados y otros irrelevantes, estando consolidada en ambos colectivos la opción de la vía eclesiástica como un sistema de promoción tradicional. Logrando conservar todavía considerables cotas de poder a pesar del auge de las otras procedencias en ascenso.

En lo referente a los miembros de familias de pintores, en este pequeño colectivo destaca la total ordenación de todos sus miembros, así como la imbricación que reflejan entre el mundo civil y el eclesiástico. En estos casos se puede constatar la importancia de las relaciones surgidas entre estas familias que tradicionalmente han desarrollado sus tareas profesionales en el entorno eclesiástico, creando así una serie de vínculos que favorecerán el posterior desarrollo de la carrera clerical por parte de sus descendientes, situación en cierta medida equiparable a la de los descendientes de familias de eclesiásticos.

Las familias campesinas, destaca la carencia de formación cultural de los clérigos procedentes de las mismas, los cuales alcanzarán siempre el presbiterado y –en

numerosas ocasiones- accederán a rectorías de tipo rural, cuyo alcance supondrá –por lo general- el punto álgido de su carrera.

Los miembros de familias artesanas y de ciudadanos, se nos muestran como clérigos tendentes a completar su acceso a órdenes, alcanzando el presbiterado de manera generalizada, con una cierta variedad en lo económico y un nivel discreto de acumulación de cargos.

Un pequeño colectivo digno de recibir una mención específica lo componen los miembros de familias con presencia de médicos, ya que en estos casos la tendencia es la de dotar a los futuros eclesiásticos de un buen nivel de formación, en ocasiones en medicina, lo que permite contar con algunos presbíteros médicos. Esta situación tan poco frecuente servirá a estos sujetos para garantizar el buen desarrollo de su futuro profesional en el seno de la iglesia, logrando de este modo una situación relativamente privilegiada.

Con todo ello, podemos afirmar la existencia de una relación entre el origen familiar del clero y el posterior desarrollo socio-profesional del mismo, a pesar de no tratarse de un factor único ni exclusivo, siendo elementos a tener presentes el grado de formación personal, el posible apoyo procedente tanto del seno de la propia estructura eclesiástica como de la sociedad laica, las capacidades personales de los distintos sujetos y la situación económica familiar, entre otros aspectos.

V. LA ORGANIZACIÓN DEL CLERO DIOCESANO DE LA CIUDAD DE VALENCIA A MEDIADOS DEL SIGLO XV

La estructuración del espacio diocesano se basa en la parroquia como unidad mínima de estructuración de la población, siendo a partir de este elemento como irá paulatinamente adquiriendo una mayor complejidad mediante el recurso a los distintos espacios organizativos de la sociedad civil y eclesiástica.

El término *parroquia* encuentra sus orígenes en el concepto griego de παροιχια, que significa conjunto de viviendas, pasando de ahí al latín como *paroecia* o *parochia*. Es decir, se trata de un vocablo al que originariamente se le atribuía un claro sentido territorial, pero que con su adopción por parte de la Iglesia, así como por la evolución del mismo en función de las nuevas realidades fruto de esta institución, ha ido adquiriendo una serie de significados más amplios, dando como resultado el rico sentido que tiene en nuestros días.

Según el *Dictionaire de droit canonique*[642], las acepciones del término "parroquia" se pueden sintetizar en cuatro:

- Grupo de fieles que conviven en un territorio determinado
- Iglesia parroquial donde los fieles son invitados a realizar su comunión pascual o donde se realizan los funerales por los difuntos.
- Beneficio parroquial
- Sentido territorial, basado en el término griego παροιχια, que significa conjunto de viviendas.

En la actualidad coexisten estos significados, siendo en el último de ellos, el de más claro carácter territorial, en el que centraremos nuestra atención.

La importancia de las parroquias como mecanismo de organización territorial queda manifiesta en la propia legislación eclesiástica existente al respecto, ya que –a partir del siglo VI- se encuentran cánones relativos a las mismas. En primer lugar, esta legislación establece la necesidad y obligación de dividir las distintas diócesis existentes en parroquias, porciones territoriales que deben poseer una iglesia (como lugar de culto y celebración sacramental) y una población determinada, así como un rector que será el

[642] NAZ, R. (dir.): *Dictionaire de droit canonique*, París, 1965.

pastor particular de ese colectivo y que se hará cargo del cuidado de las almas –*cura animarum*- del conjunto de fieles integrados en su demarcación. Esta porción del territorio diocesano es lo que el canon 216 ha denominado parroquia.

Como elemento del sistema de organización de la iglesia, la parroquia se encuentra dotada de la capacidad de estar presente a lo largo de los momentos más importantes de la vida de sus fieles, a los que acompañará simultáneamente en el conjunto de actividades que desarrollen.

El primero y más visible de los mecanismos de injerencia de la parroquia en la vida cotidiana medieval lo encontramos en el tañer de sus campanas, las cuales marcarán el ritmo de vida de la comunidad. Las campanas sonarán indicando las horas litúrgicas, lo que provoca la organización de la vida en función de este tiempo, de igual modo que será el calendario festivo establecido por la iglesia en función de las obligaciones litúrgicas quien marque los períodos laborales y festivos.

En segundo lugar, la parroquia se encuentra como una constante que acompaña a cada una de las personas que la integran a lo largo de los momentos o períodos más importantes de su vida, los cuales quedan marcados por los distintos sacramentos y la obligación de que estos se celebren en la parroquia a la que uno pertenece, hacen de ellos un mecanismo de control continuado sobre la vida "privada" de los parroquianos. Desde el propio nacimiento, que encuentra en el bautismo la representación de este "nacimiento" en el seno de la comunidad, hasta llegar a la defunción, cuando el parroquiano es despedido por el resto de los integrantes de la misma mediante la ceremonia funeral, todos aquellos momentos destacados de la vida son reconocidos y potenciados mediante los distintos sacramentos, facilitándose de este modo el afianzamiento de los lazos de sociabilidad existentes.

Las obligaciones litúrgicas y espirituales suponen un segundo eslabón del control señalado anteriormente, ya que ellas, y la imposición de que se desarrollen en la parroquia a la que cada uno pertenece, constituyen el sistema mediante el cual se favorece el vínculo existente entre el párroco o pastor y sus fieles, facilitando así el surgimiento y desarrollo de los nexos de dependencia entre los mismos, al tiempo que el pastor se debe erigir como guía y ejemplo de vida espiritual[643]. Esta relación continuada entre pastor y fiel permite al primero adquirir un mayor conocimiento sobre las peculiaridades de cada uno de sus feligreses, sus problemas, temores y defectos, lo que

[643] RAPP, F.: *L'Eglise et la vie religieuse en Occident a la fin du Moyen Age*, París, 1971.

facilita su labor pastoral. Al mismo tiempo, la relación que mantiene el párroco con el conjunto –o un buen número- de los miembros de una comunidad, le proporciona un conocimiento general que le sitúa en un lugar privilegiado con respecto al resto, ya que se encuentra en una posición que le permite tener una visión de cada uno de los miembros integrantes de la parroquia tanto procedente del contacto con el sujeto en cuestión, como fruto de las referencias al respecto proporcionadas por el resto, pudiendo establecer así un control mucho más amplio sobre sus feligreses.

En el caso de la diócesis de Valencia, en el siglo XIII se establecieron los deberes concernientes al párroco como "pastor legítimo" de la comunidad parroquial, signándole obligaciones como *celebrar los oficios divinos, baurtizar a sus feligreses y absolverlos o negarles la absolución en el fuero interno, celebrar el rito nupcial, las honras fúnebres y administrar todos los sacramentos de la iglesia que son administrados debidamente por los demás sacerdotes de la diócesis de Valencia*[644].

Las celebraciones eucarísticas constituían uno de los momentos cotidianos en los que el clero podía disponer de un entorno óptimo en el que desarrollar su tarea en todo su esplendor. Revestido con los colores correspondientes al período litúrgico, tanto las vestiduras del oficiante como el marco de la parroquia favorecen la creación de una sensación de inferioridad e ignorancia entre los fieles, la cual viene potenciada por el uso de determinados tejidos y colores durante la ceremonia[645]. En este entorno, la predicación y las recriminaciones que desde el púlpito se realizaban, debían poseer una especial efecto sobre los asistentes, lo que explica la norma de condenar desde el predicatorio durante los oficios a aquellos que hayan incurrido en determinados comportamientos sostenidos con pertinacia.

Otro de los aspectos prácticos de la vida parroquial lo constituía la donación de limosnas, la cual supone un mecanismo más de control sobre la población, ya que representa la fórmula idónea para atraer a este ámbito a aquellos cuya realidad material les sitúa en una ubicación de marginalidad, que de no verse paliada mediante estos donativos, podría haber supuesto el distanciamiento de estos sujetos de la vida parroquial, quedando así relativamente liberados del control ideológico que desde el púlpito se trataba de transmitir a la sociedad. Por ello, este tipo de limosnas representan,

---

[644] A.C.V., pergaminio 1316 (17-XI-1243). BURNS, R.I.: *El reino de Valencia... op. cit.*, p. 178.

[645] NAVARRO ESPINACH, G.: *El despegue de la industria sedera en la Valencia del siglo XV*, Valencia, 1992.; MADRID, R. – MUNSURI, N.: "Religiositat oficial – Religiositat popular: una dualitat inventariada el 1506", en *Bulletí de l'Associació Arqueològica de Castelló*, nº 13, 1993, pp. 59-72.

por encima de la aparente labor de caridad cristiana, un recurso específico de control social dirigido a determinados grupos sociales. Paralelamente, la piedad cristiana constituye un sistema por el cual las diferencias económicas de sus miembros –y el posible enfrentamiento de ellas derivado- encuentran una vía de justificación, al tiempo que se fomentan las relaciones entre los distintos sectores de la sociedad que confluyen en las celebraciones eucarísticas. Un segundo tipo de limosnas son las denominadas de "*pobres vergonyants*", destinadas a ayudar a aquellos personajes de origen elevado que han venido a menos, no pudiendo reconocer públicamente lo precario de su situación económica y "debiendo" mantener su nivel de vida; en estos casos, será la propia parroquia quien canalizará la caridad, garantizando así el total anonimato de aquellos a los que favorezca, con el fin de que éstos puedan mantener su nivel social a pesar de las penalidades que hayan sufrido o estén padeciendo.

El clero parroquial disfrutó -durante la Baja Edad Media- de una ubicación y unas atribuciones que le conferían una gran capacidad de control sobre la sociedad del momento, de la que -además de guía y ejemplo- era juez y consejero, contándose entre sus atribuciones la de condenar los actos de sus feligreses tanto de manera privada como pública –durante las celebraciones eucarísticas- con el fin de que la comunidad pudiera mediar en la evolución del comportamiento de sus integrantes.

Es en este contexto teórico de tipo general donde hay que ubicar al clero secular valenciano, siendo desde esta perspectiva como podremos apreciar su distinta ubicación en el conjunto del engranaje diocesano y el papel desempeñado por este en el seno de la sociedad del momento.

1. LA ESTRUCTURA PARROQUIAL URBANA: EL SISTEMA BÁSICO DE ENCUADRAMIENTO

Durante el período medieval, la organización del espacio físico habitado se estructurará a través de las parroquias, ya sean de tipo rural o urbano, las cuales constituían la unidad referencial del espacio colectivo en el que se establecían las realidades cotidianas. Este aspecto extendía su alcance más allá de la realidad religiosa o espiritual, siendo a través de esta organización parroquial como se realizaba la estructuración de la vida política y económica de la población, al tiempo que se reforzaban los vínculos de sociabilidad entre sus integrantes.

La parroquia, como último eslabón del engranaje eclesiástico, poseía una serie de mecanismos capaces de hacer llegar el control de la iglesia hasta el rincón más remoto de la cristiandad, al tiempo que dotaba a sus fieles de un punto de referencia obligada durante los diferentes momentos de su vida. La parroquia era la unidad social y administrativa aceptada en las ciudades, así como la fuente de control de las rentas civiles[646].

A nivel organizativo, la parroquia era, como hemos señalado, el último eslabón de la cadena eclesiástica. Sin embargo, existían una serie de lugares de culto que, al no poseer el grado de parroquia, quedaban incluidos en las distintas unidades parroquiales, dependiendo y estando sometidos a las mismas. Estos lugares suponían la continuidad de la red eclesiástica, ampliando los puntos de referencia existentes en la geografía urbana para la feligresía, la cual disponía –además del propio edificio parroquial- de diversos lugares a los que se prestaba un reconocimiento espiritual –es el caso de las ermitas, casas natalicias de santos locales, etc.-. La importancia y el mantenimiento de estos espacios respondía principalmente a la devoción de la población local, a la que la iglesia supo dar cabida estructurando estos centros como dependientes de la parroquia, pudiendo aprovechar esa devoción en beneficio de los intereses parroquiales.

En cualquier ciudad medieval, nos encontramos con un espacio urbano dividido en un número indeterminado de parroquias, las cuales abarcan la totalidad del núcleo habitado. El tamaño geográfico de las demarcaciones parroquiales varía de unas a otras, pudiendo establecerse sus límites por diversos motivos, como lo es el caso de tratar de

---

[646] BURNS, R.I.: *El regne croat ... op. cit.*, p. 208.

encontrar una relación de habitantes/parroquia relativamente homogénea, atendiendo simultáneamente a la situación económica de los mismos, ya que –no debemos olvidar- la parroquia se financiaba de lo extraído a sus parroquianos. Por otra parte, los límites de las demarcaciones parroquiales no fueron nunca inamovibles, como lo demuestra la evolución de los mismos a lo largo de la historia[647].

La trascendencia y relevancia de la división parroquial del núcleo urbano se constata en las continuas indicaciones que se encuentran en la documentación donde, junto con el nombre de la persona, aparece la parroquia a la que pertenece, la cual parece constituir el marco geográfico de referencia para todo miembro de la sociedad local. Esta delimitación –inicialmente de tipo religioso- alcanzó tal grado que llegó a poseer un carácter socio-económico, constatándose la concentración de la población en una u otra parroquia en función de sus oficios, quedando reflejada esta geografía socio-profesional en la fundación de capillas o altares bajo la advocación de diversos patronos profesionales en las parroquias en que se concentraban los miembros de dichos oficios.

La importancia social de esta institución queda patente también en su papel como mecanismo a través del cual aquellos que ostentaban el poder político y encauzaban su control sobre la sociedad, recurriendo a la parroquia tanto para el cobro de impuestos como para la elección de los cargos públicos.

Un mecanismo de imbricación de la sociedad laica y el mundo eclesiástico lo encontramos en la asociaciones benéfico asistenciales y laborales, las cuales, además de establecer unos vínculos entre sus miembros capaces de dar respuesta a las posibles situaciones sufridas por los mismos, se encontraban marcadas por un claro sentido religioso, desarrollando sus reuniones en las capillas parroquiales y otros lugares de culto, generalmente con la presencia de algún clérigo encargado de proporcionarles los consejos pertinentes ante las distintas encrucijadas que la asociación o cualquiera de sus miembros pudiera atravesar. De este modo, un organismo de carácter socio-profesional, era asimilado rápidamente por la organización eclesiástica, siendo a través de la parroquia –pieza clave de esta institución- como se procedía a la materialización de dicho control.

Durante la Baja Edad Media encontramos a la iglesia como una constante en el espacio urbano. Tanto el edificio –o los diversos templos parroquiales- como la

---

[647] MUNSURI ROSADO, Mª.N.: *El clero secular... op. cit.* pp.50-55.

institución eclesiástica suponen un todo orgánico en la mentalidad del momento, haciendo a "la iglesia" miembro presente y partícipe de la vida urbana bajomedieval[648].

En las páginas que siguen trataremos de dotar a esta estructura organizativa teórica de los nombres y apellidos que permitieron su concreción a mediados del siglo XV valenciano, pudiendo así extender el control de la Iglesia hasta el último rincón de la diócesis valentina.

DOTACIÓN CLERICAL POR PARROQUIAS

La importancia de la red parroquial durante la Edad Media ha llevado a los historiadores a dedicar numerosos estudios a la materia, ya sea desde una perspectiva general como desde el punto de vista de una parroquia en particular[649]. En el presente apartado trataremos de extraer de la documentación una imagen aproximada de la situación de las parroquias valencianas y del clero a ellas vinculado.

---

[648] ZUMTHOR, P.: *La medida del mundo. Representación del espacio en la Edad Media*, Madrid, 1994, pp. 130-132. Resulta interesante el planteamiento del mencionado autor a este respecto: "*En el centro de la ciudad, como también en todas sus partes (gracias a la red parroquial) se encuentra la iglesia, cuyo campanario domina desde lo alto la línea de las casas y de las murallas, creando una presencia autoritaria y protectora. El edificio y la institución, indiferenciados en el lenguaje, también lo son en la mentalidad colectiva, pues remiten el uno a la otra, como el signo al sentido, ya que el edificio implica un saber y un poder que son inconcebibles fuera de un lugar.*"

[649] Hemos seleccionado algunos de los más significativos bien por su punto de vista, bien por su marco geográfico y cronológico específico: AVRIL, J.: "*La paroisse médiévale. Bilan et perspectives d'après quelques travaux recents*", *Revue d'histoire de l'Eglise de France*, t. 74, 1988, pp. 91-113. AVRIL, J.: "*Eglise, parroisse, encadrements diocesain aux XIII et XIV siècles, d'après les conciles et statuts synodaux*", *Cahiers de Fanjeaux, nº 25*, Toulouse, 1990, pp. 14-41. AVRIL, J.: "*Quelques aspects de l'institution paroissiales après le IV Concile du Letran*", en *Actes du 115 Congrés National des Societés Savantes, Avignon, 1990. Section d'histoire médiévale et de philologie. Crises et Teformes dans l'Eglise de la Réforme Grégorienne à la prereforme*, París, 1991, pp. 93-106. AVRIL, J.: "En marge du clergé paroissial: les chapelains des chapellenies (fin XII-XIII siècles)", en *Le clerc séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de lÈnseignements Supérieur Public (Amiens, 1991)*, Paris, 1993, pp. 121-133. BENITO I MONCLUS, P.: *Les parròquies del Maresme a la Baixa Edat Mitjana. Una aproximació des de les Visites Pastorals (1305 – 1447)*, Mataró, 1992. BESÓ ROS, A.: *Una parroquia de la diócesis Valentina: La Asunción de Nuestra Señora de Torrent (siglos XIII-XX).* Valencia, 1994. CALLEJA PUERTA, M.: *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media, Oviedo, 2000.* XXII CONGRÈS DE LA SOCIÉTÉ DES HISTORIENS MÉDIÉVISTES DE L'ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR PUBLIC: *Le clerc séculier au Moyen Age, (Amiens, juin 1991)*, Paris, 1993. VI CONVEGNO DI STORIA DELLA CHIESA IN ITALIA: *Pievi e parrocchie in Italia nel Basso Medioevo (sec. XIII-XV)* (Firenze, 21-25 Sett. 1981), Roma, 1984. FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *La clerecía ovetense en la Baja Edad Media. Estudio socioeconómico*, Oviedo, 1982. FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas*, Oviedo, 1987. SAMBINI, P.: *Pievi e Parrocchie in Italia nel Basso Medioevo (ss. XIII-XV). Atti del VII Convegno di Storia della Chiesa in Italia (Firenze, 1981)*, Roma, 1984. SAN PETRILLO, Barón de: "Las capillas parroquiales: sus blasones y sus patronos", *Anales del Centro de Cultura Valenciana, Segunda época*, Septiembre-diciembre 1943, pp. 146-155; Enero-abril 1944, pp. 1-12.

Con el fin de poder percibir de manera genérica la distribución del clero en las distintas parroquias urbanas hemos elaborado la tabla que incluimos a continuación, en la que se detalla la vinculación de los distintos clérigos con las correspondientes parroquias de la ciudad de Valencia.

Distribución del clero en las parroquias de la ciudad de Valencia en 1448[650]

Iglesia	Rector	Vicario	Beneficiados	Otros
San Andreu	Johan Sanxiz[651]		Pere d'Abella Jacme Exarch[652] Jacme Jofre Bernat Montornes Bernat Olesa Jacme Pellicer Pere Rosel Luis Sala Johan Sanxiz Berenguer Talens Johan Ylari	
San Berthomeu	Johan Castellot Gabriel Manera[653]		Johan Castellot Lluch Ferrando Pere Fontanils Guillem Jorda Matheu March Francesch Monço Pere Vives	Sindich: Johan Castellot
Sta. Caterina	Miquel del Miracle	Johan Gras	Johan Aparici Guillem Bernat Berthomeu Bodi Johan Canyelles Luis de Castellvi Andreu Caver March Corbera Johan Diez Bernat Garcia Bononat Guiuda Bernat Libia Matheu Luna Francesch Masco Berthomeu Mercader Bernat Mercer Pere Miquo Miquel del Miracle Leonard Perez Pere Roig Guillem. Roquafort	Sindich: Jacme Perales

[650] A.R.V., Mestre Racional, 7915.
[651] La tiene arrendada, no en propiedad.
[652] Residente en la Corte Romana.
[653] Debe tratarse de quien ejerce como tal ya que posee la casa abadía y como tal consta en diversas cartas de los jurados de la ciudad,

			Guillem Seguer Guillem Serra Johan Esteve Andreu Stopinya Jacme Vaquer Nicholau Vicent Jacme. Jofre Jacme Jofre	
Sta. Creu	Miquel Galbes		Johan Agramunt Luis de Castellvi Gabriel d'Aries Johan Dirls Johan Eximeno Pere Ferrando Miquel Galbes Bernat Marques Anthoni Riera Pere Roig Johan Esteve Miquel Trades Bernat Berdu Nicholau Vicent	Colector: Johan Dirles
San Johan del Mercat		Pere Rosell	Francesch Amalrich Nicholau Amargos Bernat Ballester Miquel Barcelo Bernat Barea Guillem Barons Johan Çanon Pere Capiol Domingo Caravant Francesch Castellar Pere Cerquos Luis. Company Johan Ferrer Pere Fontanils Miquel Garriga Domingo Jherusalen Anthoni Jofre Miquel Manyans Francesch Masco Francesch Mercader Francesch Meseguer Anthoni Mir Nicolau Miro Bernat Montornes Pere Pellaranda Johan Ripoll Johan Ripoll Johan de Roda Bernat Sanç Johan Solzina Francesch Stopinya Berenguer Talens	
San Johan del Spital			Nicholau Amargos Pere Ballester Bernat Blasco Luis Cammanyes Johan Castatins Bernat Çaydia	

			Johan Çolivera Johan Fuster Andreu Gallach Miquel Galbes Gaspar Johan Manuel Lançol Matheu Luna Berenguer Malacen Miquel del Miracle Johan Molla Berthomeu Monblanch Pasqual Pinel Bernat Rosello Domingo Tortosa Gabriel Vicent	
San Lorens	Lluch Roures		Johan Amalrich Francesch Desllana Johan Diez Bernat Gizbert Jacme Jofre Miquel. del Miracle Berenguer Moraguers Johan Nadal Johan Pastor Lluch Roures Johan Tarago Pere Lopeç	
San Marti	Galceran Bonivern		Bernat Adzuara Bernat de Bellpuig Galceran. Boer Pere Capiol Miquel Conill Bernat Desplugues Johan Eximenez Andreu Garcia Domingo Jherusalem Bernat...Marti Johan Mercer Johan Micer Pere Pellaranda Jacme Pellicer Johan Pere Bernat Sanç Guillem Serra Galceran Soler Johan Gras	
San Nicholau	Macia Mercader (rector Cullera y arcediano Mayor de la catedral)		Rafael Alegre Pere Andreu Bernat Ballesa Francesch Canoguera Gilabert Canoguera Miquel Çaplana Jaume Cardona Luis de Castellvi Jacme Coll Francesch Desplugues Luis Genta Francesch Jofre Luis Lançol Bernat.. Marti	Collector:Jacme Cardona

			Geroni Pastor Garcia Perez Francesch Rubiols Pere Roig Berthomeu Serra Bernat Vallseguer Johan Vilella	
San Pere		Jacme Berthomeu	Jacme Berthomeu	
San Salvador	Guillem Adam		Domingo Adamuz Johan Aliaga Johan Aparici Thomas Gizbert Berthomeu Nomdedeu Johan Riquer Jacme Tolsa	Collector: Domingo Adamuz
San Esteve			Miquel Çolivera Luis Company Pasqual d'Osa Bernat Eres Francesch Ervas Bernat Fenollar Jacme Granell Miquel del Miracle Berenguer Poblet de Tortosa Pere. Romeu Johan Vidal Francesch Vilaroga	Collector: Berthomeu Ferrrando
Sto. Tomas	Miquel Corella		Jacme Aguilo Guillem Caldes Miquel Cardona Miquel Conill Miquel Corella Johan Diez Luis Floris Johan. Marti Guillem Miro Pere Tosquela	Collector: Miquel Corella

Se trata de un total de trece parroquias, doce de las cuales son las tradicionales parroquias valencianas, siendo la restante la de San Pedro, ubicada en la Catedral de Valencia, a la que dejaremos al margen de las apreciaciones generales por tratarse de un caso específico[654]. Las doce parroquias urbanas cuentan todas ellas con un elevado número de beneficiados, el cual –sin embargo- varía a su vez de manera considerable de unas a otras.

En relación con los rectores y vicarios de estas parroquias, analizaremos a continuación sus principales rasgos tratando de percibir de este modo los elementos

[654] Tradicionalmente se ha considerado esta parroquia como carente de demarcación, sin embargo, durante la elaboración del presente trabajo se ha podido constatar la existencia de numerosas casas ubicadas en la parroquia de San Pedro, lo que parece cuestionar la inexistencia de dicho espacio parroquial.

comunes a los mismos, con el fin de alcanzar una mejor comprensión de este colectivo y sus funciones. Se trata de los siguientes eclesiásticos:

- Johan Sanxiz: presbítero rector de San Andrés, posee dos beneficios (uno en la catedral y otro en San Andrés) así como una casa por la rectoría.
- Johan Castellot: presbítero rector de San Bartolomé, posee tres beneficios (uno en la catedral, otro en la colegiata de Xàtiva y el tercero en San Bartolomé, donde ejerce como síndico).
- Gabriel Manera: presbítero maestro en teología, posiblemente miembro de familia de eclesiásticos, posee cinco beneficios, siendo a su vez rector de Santa Catalina y de la iglesia de Masamagrell, teniendo arrendada la primera de estas rectorías.
- Johan Gras: presbítero rector de Santa Catalina en sustitución de Miquel del Miracle, posee dos beneficios (uno en la catedral y otro en San Martín). Aparentemente, hijo del pintor Berenguer Gras.
- Miquel Galbes: presbítero rector de Santa Cruz, posee dos beneficios (uno en Santa Cruz y otro en San Juan del Hospital). En 1461 es elegido por los párrocos para comunicar con el obispo.
- Pere Rosell: Fraile minorita, tal vez descendiente del lulista homónimo, habría iniciado su carrera con la recepción de todas las órdenes entre 1402 y 1404. Pesbítero vicario de San Juan del Mercado, beneficiado en San Martín, fallecía en 1461.
- Lluch Roures: presbítero doctor en derechos, rector de San Lorenzo, en 1440 figura como representante de Valencia en el concilio de Basilea. En 1448 poseía dos beneficios. En 1461 era elegido para comunicar con el obispo, lo que confirma su papel destacado en el seno del clero local.
- Galceran Bonivern: presbítero rector de San Martín, posee a su vez un beneficio en Alicante, lo que apunta a que se trate del hijo del justicia de Alicante Pere Bonivern.
- Macia Mercader: presbítero rector de San Nicolás, arcediano mayor de Xàtiva, canónigo de la Catedral y contador de las devoluciones del clero en diversas ocasiones. Hijo del jurista y notario Johan Mercader, hermano del baile del Reino y del tesorero real, su propia trayectoria resulta a su vez destacada.

- Jacme Berthomeu: presbítero vicario de San Pedro y vicevicario de la Catedral; beneficiado en San Pedro, destaca la posesión de viñas en Chirivella y Aldaya.
- Guillem Adam: presbítero rector de San Salvador, hijo de Domingo Adam, de Alzira, en 1452 solicitará abandonar dicha rectoría a consecuencia de su avanzada edad, debiendo fallecer en 1466.
- Miquel Corella: presbítero rector de Santo Tomás y colector de la mima. Hijo del presbítero difunto Nicholau Valero.

A la luz de estos datos, nos encontramos ante un colectivo formado por trece miembros entre los cuales se pueden establecer distintos aspectos coincidentes. Si atendemos a su origen familiar, este se nos indica en siete ocasiones, quedando reflejado en la siguiente gráfica:

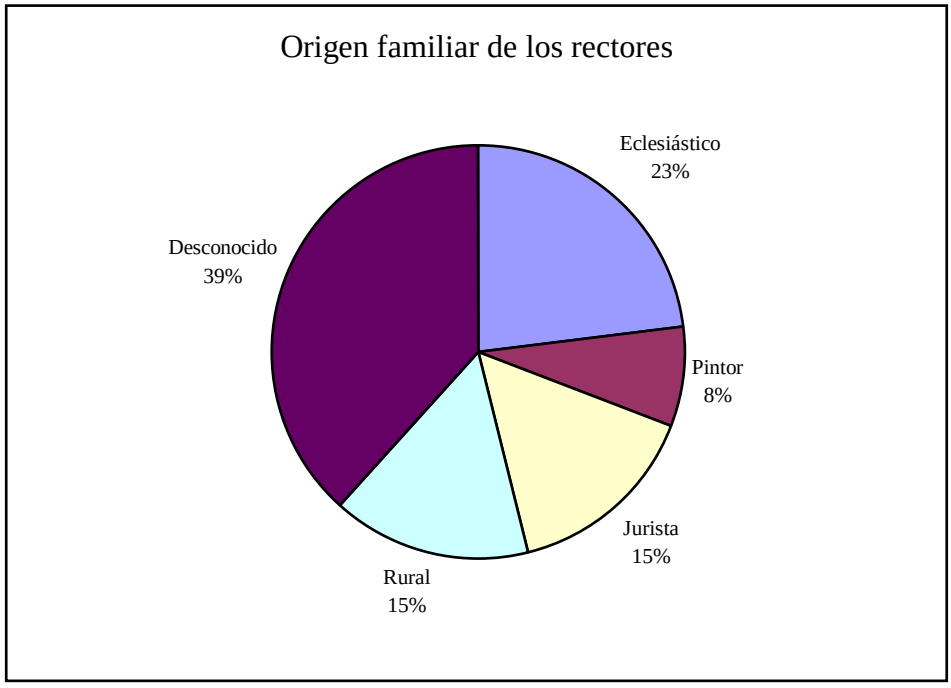

Lo que refleja la gráfica es la importancia de los miembros de familias eclesiásticas, así como el peso del sector jurídico de la sociedad. Los dos casos procedentes del medio rural parecen haber alcanzado su máximo auge merced a la valía personal de los mismos, mientras que el hijo del pintor habría contado con un apoyo que lo relacionaría con el ambiente catedralicio.

Si comparamos esta relación con la analizada en el caso cel conjunto del clero, el resultado manifiesta el peso destacado de los miembros de familias de eclesiásticos, siendo mayor la concentración de éstos en lo referente a los párrocos. A continuación, destaca asimismo la procedencia de familias de juristas o notarios, la cual resultaba más abundante entre el conjunto del clero que entre los rectores. Finalmente, destaca de manera particular el 15% que representan las familias de procedencia rural, ya que estas eran casi despreciables en cuanto al conjunto del clero mientras que en este sector sobresalen de manera destacada. Este hecho puede responder a la compleja realidad que se encuentra tras la figura del rector, cargo dotado de mayores exigencias que ventajas.

El siguiente aspecto a analizar es la acumulación de cargos y beneficios, tal y como se observa a continuación:

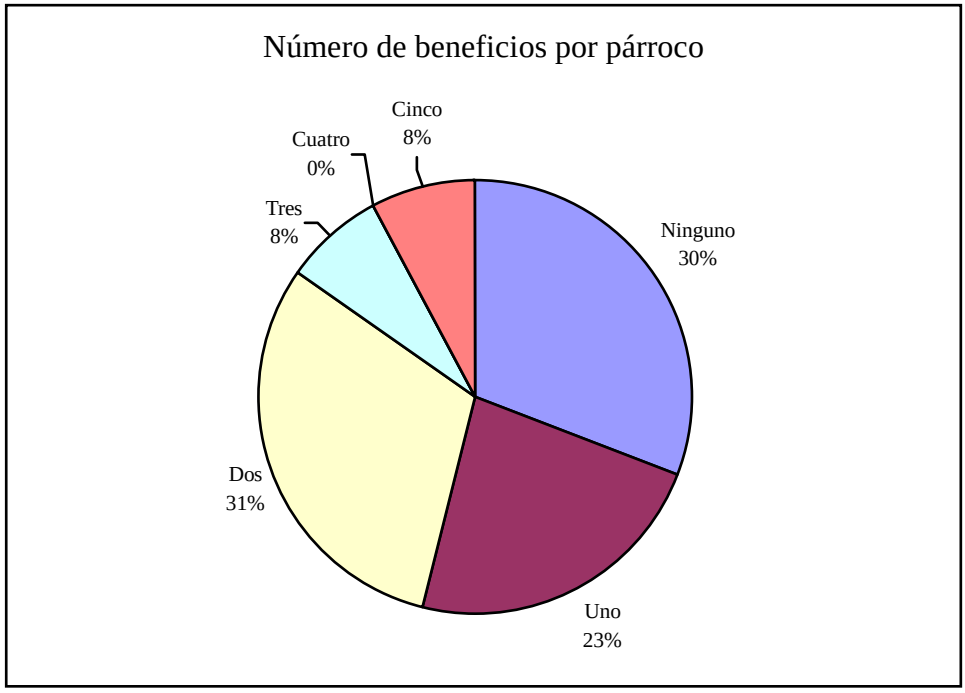

Este dato resulta interesante ya que refleja cómo la mayor parte de los párrocos limita su acceso a los beneficios, tal vez por carecer del apoyo y los recursos necesarios para ello, lo que explicaría el caso extremo de acumulación de cinco beneficios. Si comparamos estos datos con los referentes al conjunto de los presbíteros, encontraremos aquí una mayor acumulación de rectores carentes de beneficios así como un mayor número de poseedores de cinco beneficios. Esta especial polarización de los párrocos en lo referente a la posesión de beneficios viene a insistir en la imagen de un colectivo en el que confluyen dos tipos de personajes: aquellos que aceptan –además de la faceta

socio-económica de su profesión- las obligaciones inherentes al cargo, y aquellos cuyo desarrollo profesional les permite optar a la rectoría pero no acumular más beneficios o cargos, tal vez a consecuencia de la carencia de relaciones socio-parentelares.

En consonancia con este mismo dato es interesante observar la acumulación de cargos en general, la cual se refleja a continuación:

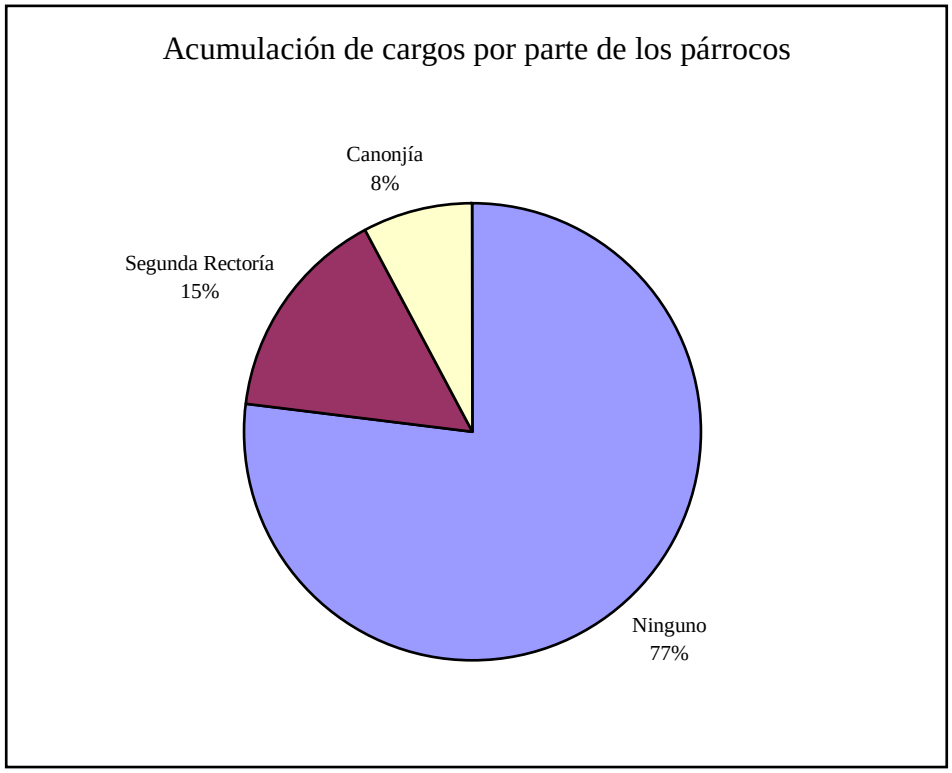

En este caso, al igual que en relación con el número de beneficios, nos encontramos ante un panorama de párrocos que no parecen acumular cargos de manera generalizada. De hecho, si observamos la comparativa entre ambas gráficas, podemos intuir que –en líneas generales- se trata de un colectivo que no busca el posterior desarrollo de su carrera, sino el ejercicio del cuidado de las almas como fin principal. Este hecho debería hacernos ver el cargo de párroco como un elemento escasamente dotado de prestigio y reconocimiento social, posiblemente a consecuencia de la considerable dedicación que su desempeño requería.

Finalmente, para concluir este perfil del párroco valenciano, es preciso destacar que únicamente dos de ellos poseen una formación académica destacada, siendo maestro en teología y doctor en derechos. Este hecho, además de guardar perfecta consonancia con lo ya comentado, viene a reflejar el bajo nivel formativo de nuestros

párrocos, posiblemente vinculado con las escasas perspectivas de desarrollo profesional inherentes al cargo.

Desde el punto de vista puramente cuantitativo, estas doce parroquias tendrían vinculados a cada una de ellas el siguiente número de clérigos:

Dotación clerical por parroquias

Parroquia	Clérigos vinculados a la misma
San Andrés	12
San Bartolomé	10
Santa Catalina	31
Santa Cruz	16
San Juan del Mercado	33
San Juan del Hospital	21
San Lorenzo	13
San Martín	20
San Nicolás	23
San Salvador	9
San Esteban	13
Santo Tomás	11

Lo que supone una media de 17 clérigos por parroquia, cifra esta que habría que considerar inferior a la realidad por ignorarse en muchas ocasiones la identidad del rector, el vicario o el colector parroquial, no estando obligado el clero a indicar este tipo de datos en una fuente fiscal como la empleada. Sin embargo, los datos de que disponemos nos permiten apreciar la desigual importancia y dotación con que contaba cada una de estas parroquias, destacando de manera muy especial el contraste entre los 9 clérigos de San Salvador y los 33 de San Juan del Mercado, hecho que refleja el desigual peso que poseía cada una de las parroquias urbanas, las cuales podríamos agrupar a la luz de estos datos en dos grandes bloques.

Como parroquias con una mayor dotación numérica tendríamos a San Juan del Mercado, Santa Catalina, San Nicolás, San Juan del Hospital y San Martín. Por otra parte, como parroquias con menor dotación de efectivos clericales destacarían las de

San Salvador, San Bartolomé, Santo Tomás, San Andrés, San Lorenzo, San Esteban y Santa Cruz.

Para poder interpretar esta desigual distribución de los efectivos clericales vinculados a cada parroquia es preciso establecer con claridad las funciones de las mismas.

Las figuras profesionales que se nos muestran como constantes en las distintas parroquias son cinco: rector, vicario, síndico, colector y beneficiado; siendo ésta última la más abundante.

En primer lugar, es preciso detenerse en la figura del párroco o rector. Se trata del principal elemento de la organización parroquial, siendo la persona sobre la que recae la mayor responsabilidad, no siendo de extrañar que fuera –por tanto- la mejor remunerada. Su función básica sería la administración de los sacramentos y la custodia del conjunto de elementos sagrados que se guardan en el templo[655] –cálices, vestimentas, óleos, sagradas formas, paños,...-.

La figura del párroco ha ido variando a lo largo del tiempo, hecho que nos obliga a tratar de aproximarnos someramente a sus rasgos más peculiares durante la Baja Edad Media. En este sentido, es preciso destacar el uso del término "praelatus" en las decretales reunidas en las "Quinquae Compilationes Antiquae" que pasarán posteriormente a asumirse en las Decretales de Gregorio IX. Este uso constituye un elemento muy debatido en torno al cual se han suscitado diversas opiniones. Siguiendo a Miras, si la característica general de la prelatura la constituye el hecho de estar dotadas del derecho jurisdiccional, este hecho no constituye una característica general del conjunto de párrocos, si bien si que se encuentra presente en determinados casos específicos (por costumbre, privilegio, ser cabeza de capítulo, etc.)[656].

En este sentido, las obligaciones directas del rector según Burns, serían las de asistir al sínodo episcopal, a los capítulos correspondientes, cumplir con los decretos del obispo –incluidas sus excomuniones-, instruir al pueblo, proveer a los pobres y enterrar a los muertos; buscar a los pecadores públicos y advertirlos; como confesor, debe escuchar, juzgar y perdonar; teniendo siempre en sus manos la capacidad de –durante la misa- consagrar la sagrada forma. De este modo, el rector se constituía en la figura clave de la organización parroquial, quedando a su cargo las funciones genéricas de

---

[655] DÍAZ IBAÑEZ, J.: *La organización institucional... op. cit.*, pp. 39-47.

[656] MIRA, J.: *La noción canónica de "praelatus". Estudio del "Corpus Iuris Canonici" y sus primeros comentadores (siglos XII-XV),* Pamplona, 1987, pp. 113-121.

oficiar los servicios, bautizar a los parroquianos y absolverlos o rechazarlos en función de la penitencia, celebrar los matrimonios, así como los funerales y conferir los sacramentos de la Iglesia que corresponden a los sacerdotes[657]. Su relación de obediencia y subordinación con respecto al obispo viene establecida por el derecho canónico, quien a su vez afirma la obligada asistencia a los sínodos y la obligatoriedad de instruir al pueblo en la fe. Este papel genérico del párroco le hace aparecer ante nuestros ojos como una constante en los momentos fundamentales de la comunidad parroquial, adquiriendo de este modo una capacidad de control e ingerencia sobre la misma muy destacada.

Con el fin de auxiliar al rector -e incluso de sustituirlo- encontramos en la documentación la figura del vicario, a quien vemos en numerosas ocasiones equiparado al propio rector y habitando en la casa "badía". En este sentido, es preciso poner de relieve que ocasionalmente la documentación refleja el pago por parte del "propietario de la rectoría" de una cierta cantidad al vicario, quien dice habitar en la mencionada casa. Por tanto, teniendo en cuenta la obligación de residencia en la parroquia inherente al cargo de rector, entenderemos como vicario a aquel que desempeña las funciones de rector a cambio de unos ingresos inferiores a los correspondientes por la rectoría y que le son satisfechos por el titular de la misma.

En relación con el cargo de síndico, únicamente señalar que se trata de una figura a cargo de la recaudación de determinados impuestos y –por tanto- con un único sentido económico; mientras que al de colector corresponde la recepción de las limosnas de la misa y su posterior distribución entre los oficiantes. Sin embargo, el uso poco estricto de la terminología detectado en la época en relación con otros términos impide poder afirmar con certeza las atribuciones precisas de estos cargos de tipo administrativo, los cuales podrían ser usados de manera indistinta.

Por último, nos queda la figura más abundante: el beneficiado. Por beneficiado entendemos a aquel clérigo que ostenta un beneficio eclesiástico, esto es, un determinado "oficio" vinculado a un pago –beneficio- por su cumplimiento. La indivisibilidad de estos dos aspectos se encuentra en la base del propio beneficio, el cual debe ser entregado a una persona de manera vitalicia, quedando vacante por renuncia, privación (llamada remoción o destitución), traslación o transcurso del tiempo

[657] Estas serían las funciones detalladas para los rectores valencianos en 1243, tal y como ha señalado BURNS, R.I.: *El regne croat... op. cit.*, pp. 175-176.

prefijado[658]. Este colectivo compuesto por los clérigos beneficiados sería uno de los niveles inferiores de la jerarquía diocesana, quedando por debajo de ellos los servidores del cabildo catedralicio y los familiares de los canónigos[659].

Por tanto, la figura del beneficiado se nos muestra como la de un clérigo –ya sea presbítero o simple tonsurado- que percibirá un salario por el cumplimiento de una ceremonia preestablecida, siendo ésta el único vínculo que tendrá en numerosas ocasiones con la parroquia a la que aparece ligado.

Una definición más precisa del beneficio eclesiástico lo plantea como un ente jurídico con una finalidad religiosa, válido a perpetuidad y como un derecho inalienable cuya contratación quedaba adscrita a un altar ya existente, bajo una advocación determinada y en el cual se debía proceder a la celebración cotidiana de los oficios sagrados, siempre de acuerdo con el horario canónico existente y contando para ello con una asignación perpetua realizada a través de unas rentas para garantizar su funcionamiento[660].

Este hecho viene a variar en parte la primera impresión que se desprendía de la tabla anterior, ya que no sería correcto considerar la relación entre el beneficiado y la parroquia si su único vínculo fuera el hasta el momento señalado. Ahora bien, tras la figura del beneficiado se encuentra también la imagen de un clérigo que debe asistir y ayudar en lo posible al párroco correspondiente, quedando a su vez obligado a residir en el lugar en que se encuentre su beneficio. Si bien es evidente que esta última premisa no se cumplió en numerosas ocasiones, es preciso tener en cuenta que no podemos afirmar lo mismo de la primera.

Con todo ello, resulta razonable suponer –tal y como se constata en la escasa documentación parroquial conservada para los siglos XV y XVI- que de manera cotidiana se daban cita buena parte de los beneficiados a la hora de proceder a las distintas celebraciones, percibiendo por ello el pago correspondiente[661].

---

[658] TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: *Vocabulario básico... op. cit.*pp. 19-31.

[659] DÍAZ IBAÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder... op. cit.*, pp. 28-33.

[660] BORAU I MORELL, C.: "El sistema beneficial en la Barcelona del segle XIV. La conjunció de la religiositat, l'economia i l'art" en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 28, 1998, pp. 709-728.

[661] En el Archivo Parroquial de San Esteban de Valencia se conserva de manera continuada desde finales del siglo XV la serie de Racionales de Misas, en los que se puede constatar la asistencia de manera estable de cerca de una veintena de clérigos a las distintas celebraciones diarias, conservándose así mismo ciertas anotaciones relativas al cobro por este hecho.

Ahora bien, establecer a qué responde exactamente la figura del beneficiado, constituye una cuestión mucho más compleja. Para Martínez Domínguez[662] el modelo beneficial trata de garantizar el sustento del clero dentro del proceso de distanciamiento del colectivo clerical y la sociedad laica. Para ello se recurriría a los dos pilares básicos del beneficio: garantizar la labor pastoral y mantener la propiedad del beneficio en manos episcopales, conservando de este modo la Iglesia la propiedad y el control sobre los mismos. Estos dos factores servirían a su vez para potenciar la sumisión y la subordinación del clero a la autoridad diocesana, en manos de la cual se encontraría el poder sobre el sustento básico de estos beneficiados.

Desde el momento en que la normativa eclesiástica establece el sustento del clero a través de las tareas del altar como un requisito clave, se están poniendo las bases para el mayor control de los clérigos por parte de la autoridad episcopal. Es en esta línea de interpretación cuando las relaciones entre el obispo y los beneficiados se nos muestran como un elemento de constante conflicto, derivado éste de la peculiar relación económico-jurisdiccional existente entre ambos. Por ello, no es de extrañar que en diversas ocasiones se produjera la firma de acuerdos entre ambos, tratando de este modo de encontrar una salida a la situación de conflicto que se desarrollaba de manera inevitable como consecuencia de la relación existente entre ambos sectores del clero diocesano[663].

En este sentido, el establecimiento del sistema beneficial viene a reforzar dicho planteamiento de manera que el clero quedará paulatinamente distanciado del conjunto de la sociedad laica. En lo que a dicho distanciamiento se refiere, la diferencia en cuanto a la obtención cotidiana del sustento supone un elemento de primer orden, ya que establece una clara diferenciación en algo tan básico y a su vez tan presente en la existencia del ser humano como lo es el trabajo diario y la remuneración económica por éste.

ACTIVIDADES DEL CLERO PARROQUIAL URBANO

Lo señalado hasta el momento refleja la imagen de una parroquia a cuyo cargo se encontraba el rector –o en su defecto su vicario- a quien correspondía la función de cuidar y garantizar el buen funcionamiento cotidiano de la misma. En este sentido,

---

[662] MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J.A.:*Os clérigos na Idade Media*, A Coruña, 2001, pp. 71-133.
[663] DÍAZ IBAÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder... op. cit.*, pp. 525-530.

debía ocuparse de todos aquellos elementos vinculados a las distintas ceremonias, al tiempo que garantizaba el servicio sacramental a la feligresía. Siendo la responsabilidad exclusiva del rector, éste disponía del apoyo de los beneficiados, cuya asistencia a las distintas ceremonias y actos sería siempre remunerada con un pago en metálico que vendría a complementar los ingresos procedentes del beneficio. De este modo, la Iglesia se aseguraba la existencia de un amplio ejército de voluntarios dispuestos a participar en las correspondientes tareas pastorales[664].

Superando la estructura propiamente parroquial, es preciso atender a su vez a la existencia de una serie de capillas, monasterios, hospitales y todo tipo de lugares de culto urbano que se encontraban dispersos en la geografía urbana y disponían de una organización clerical a su cargo. Estos ámbitos eclesiásticos quedaban en algunas ocasiones inmersos en el tejido parroquial, pudiendo en otros casos permanecer al margen del mismo por tratarse de espacios dependientes del clero regular.

En la tabla que incluimos a continuación se recogen aquellos miembros del clero diocesano que poseían alguna vinculación con este tipo de lugares de culto, incluso en el caso de que se trate de lugares pertenecientes a órdenes religiosas. Si atendemos a este hecho, no es de extrañar lo reducido del listado, el cual debe únicamente reforzar la idea de la existencia de otros mecanismos de actuación sobre la sociedad urbana por parte de la Iglesia, superando de este modo el ámbito parroquial. Paralelamente, es preciso insistir en la parcialidad de la información obtenida a este respecto, siendo de suponer la existencia de un mayor número de clérigos vinculados a estos centros que no habrían declarado su relación con los mismos.

Distribución del clero en capillas, monasterios, hospitales y lugares de culto de la ciudad de Valencia

Lugar	Beneficiados	Otros
Capella Real	Bernat Çafont Johan Figuerola Garcia Perez Johan Riera	Pbr. De la reina: Johan Fuster (arcipreste s. Cristofol) Sacristà Capella real: Miquel Margens Confesor rey: Berthomeu Pasqual (canonge e pavorde)
Casa Cabistol	Lorens d'Anyo	
Convent Mª Magdalena	Bernat Barea Luis de Castellvi	

[664] Este tipo de ingresos no constara entre los recogidos por la fuente fiscal elaborada a raíz de la Pragmática Sanción del Magnánimo, hecho que evidencia lo parcial y relativo de la misma.

	Berenguer Ferrer	
Monestir Çaydia	Galceran Boer Goçalbo Cedrelles Jacme Jofre Jacme Salomo	
Monestir s. Julia	Ferrando de Aliaga	
Monestir Minorites	Anthoni Riera (arrendado)	
Monestir s. Vicent	Bernat Ballesa Nicholau Miro Matheu Pujol	
Iglesia Calatrava	Vicent Alcanyiç	
Iglesia Ruzafa	Johan de Roda	
Iglesia del Temple	Alfonso Corveran Berenguer Dalmau Bernat Jorda Francesch Mestre Guillem Serra	
Spital Conill	Johan Solzina	
Spital en Clapes	Francesch. Centelles Pere Roig	
Spital Ignocents	Bernat Marti Pasqual Pinel	
Spital s. Lazer	Damia Vinyols	
Spital s. Vicent	Ramon Andreu	
Sta. Clara	Francesch Buger	
S. Cristofol		Arcipreste: Johan Fuster (pbr. Reina)
S. Jaume	Johan de Capdevila	
Sta. Tecla	Pere Caldes	

La continua presencia de la figura del beneficiado en todas las variantes cultuales de que disponía la Iglesia viene a reforzar la imagen del sistema beneficial como un recurso para garantizar y controlar el trabajo del clero en el desempeño de sus funciones pastorales, sean éstas del tipo que sea.

Si tenemos en cuenta el marco jurídico existente a este respecto, la imagen que se perfila nos sugiere una compleja situación en la que es la figura del rector –y en su defecto la del vicario correspondiente- quien debe garantizar el buen cumplimiento de las funciones sacramentales, cuidándose para ello del buen estado material de todo lo necesario. Paralelamente, deberá garantizar también el cuidado y la formación de los parroquianos, asegurando su conocimiento de las oraciones básicas y su recepción de los sacramentos mínimos establecidos por la Iglesia.

Ahora bien, es en este marco general donde hay que encuadrar la figura del beneficiado, teniendo además en cuenta su elevado número por parroquia. Este hecho supone la vinculación directa y estable de una serie de clérigos a la parroquia. Si bien estos beneficiados no tienen a su cargo la “cura de almas” de la feligresía, resulta

evidente que sí desempeñan un cierto papel en la estructura y el funcionamiento de la parroquia.

Personajes revestidos de la autoridad clerical, los beneficiados se nos muestran como una serie de sujetos intermedios entre la figura del rector y la feligresía. No pudiendo impartir los sacramentos y no disponiendo por ello de ninguna autoridad directa sobre los fieles, encontramos en los beneficiados la imagen de un mediador en el organigrama parroquial.

Paralelamente, el considerable número de beneficiados existente permite a la Iglesia disponer de un amplio y numeroso ejército dispuesto a competir por el acceso a los mejores cargos, hecho este que permitirá mantener en todo momento una situación de control sobre los mismos. En este sentido, el hecho de que la Iglesia disponga en todo momento de un pelotón de clérigos dispuestos a acceder a cualquier cargo permitirá el incremento de la presión sobre aquel que lo ocupa, quien sabe puede ser sustituido en cualquier momento, a pesar del carácter vitalicio de algunos de los cargos. Si bien es cierto que numerosos cargos eclesiásticos están dotados de un carácter vitalicio, no lo es menos que desde los primeros tiempos de la Iglesia la legislación fue estableciendo distintos mecanismos para la remoción de sus miembros. De este modo se daba respuesta y solución a cualquier posible problema surgido en relación con cualquiera de sus miembros[665].

Estos datos nos sugieren una imagen de la vida parroquial en la que las celebraciones cotidianas se encontrarían presididas por el propio rector quien sería asistido por un número variable de beneficiados, dotando de este modo a las mismas de una gran vistosidad y una mayor presión sobre la feligresía, la cual presenciaría de manera mucho más clara y directa el gran poder de la Iglesia materializado en la presencia de sus numerosos miembros. A partir de este momento, de manera cotidiana, los beneficiados podrían decidir en qué medida colaboraban en las distintas tareas, quedando supeditado a este hecho al mayor o menor pago que cada uno recibiría. Así, a través de este sistema pecuniario, la Iglesia se aseguraba día a día la implicación directa

[665] Las causas principales aducidas a tal efecto quedarían agrupadas en torno a los conceptos de impericia y enfermedad, esto es, motivos de salud y de falta de preparación. Sin embargo, existe un tercer motivo de carácter mucho más amplio, nos referimos al escándalo provocado por un clérigo durante el ejercicio de su cargo, sea este responsable o no. Sin duda, bajo estos tres motivos generales encontramos la puerta de cualquier remoción que pudiera interesar a las autoridades eclesiásticas, resolviéndose con ello desde las primeras Decretales el problema que podía haberse derivado del carácter vitalicio de ciertos nombramientos. De todo ello se puede encontrar un estudio mucho más detallado en MADREYNS CABALLE, P.: *La impericia y la enfermedad como causas de remoción del párroco*, Pamplona, 1965, pp. 15-54.

de sus propias fuerzas, las cuales se enfocaban al control y adoctrinamiento de la sociedad laica a través del sistema sacramental establecido por la propia institución eclesiástica.

En este sentido, las actividades que debían desempeñar los clérigos constituyen un aspecto complejo que variará a lo largo del tiempo de manera espectacular. Con anterioridad al Concilio de Trento, el ideal del párroco que se desprende de la legislación sinodal destaca en el aspecto práctico de administrador de los sacramentos y custodio de los bienes eclesiásticos, imagen que pasará a partir de Trento a dejar lugar a la del maestro evangelizador, adquiriendo a partir de esos momentos una mayor relevancia la función doctrinal[666].

Este hecho viene a insistir en la imagen de la parroquia medieval como un elemento organizativo de carácter principalmente económico, pieza base de la administración diocesana y cuyo funcionamiento quedaba garantizado mediante este mismo recurso a la economía[667].

Con todo ello, el primer elemento a tener en cuenta que se desprende de las cifras observadas para la ciudad de Valencia es el volumen de clérigos que se nos muestra como vinculado a las parroquias y capillas de la ciudad. Un total de 250 clérigos sin tener en cuenta los cerca de 200 vinculados a la Catedral, lo que elevaría la cifra por encima de los cuatrocientos cincuenta clérigos. Teniendo en cuenta la existencia de numerosos clérigos que no declaran ningún beneficio ni relación con ninguna iglesia, la cifra total se situaría por encima de los 500 clérigos para el conjunto del ámbito urbano. Ahora bien, una comparativa realizada entre los clérigos constatados en el listado de emanado de la Pragmática Sanción de 1448 y los localizados a través del estudio de las décimas apostólicas de 1430 y 1461[668] permite establecer que el censo de 1448 viene a contener aproximadamente un 75 % del total del clero[669]. Si partimos, pues, de los quinientos clérigos identificados en 1448, podemos suponer que la cifra de clérigos integrados en la estructura diocesana de la ciudad de Valencia debía encontrarse en torno a los 650 – 700 eclesiásticos.

---

[666] ZAFARANA, Z.: "Cura pastorale... op. cit., p. 531.
[667] FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *La Iglesia de Asturias... op. cit.*, pp. 36-40.
[668] PONS ALOS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis de Valencia... op. cit. pp. 87-119.
[669] Esta cifra es el resultado de la comparación concreta de los beneficiados de la Catedral, por una parte, y de los clérigos que ocupan cargos en la misma, por otra, coincidiendo ambos casos en un resultado similar de desviación, nos ha parecido razonable aceptar dicha cifra.

Paralelamente, la ciudad de Valencia debió suponer, a lo largo del siglo XV, un polo de atracción para los clérigos procedentes de zonas menos desarrolladas económicamente, los cuales se darían cita en el entorno urbano con el fin de granjearse los favores de la curia episcopal. A estos clérigos que cotidianamente acudían a la ciudad, procedentes del entorno rural, habría que añadir a aquellos que llegaban desde otras diócesis, en ocasiones dispuestos a concluir aquí su ordenación –sin duda con el fin de beneficiarse de este modo de las ventajas del clero local-, con el fin de poder alcanzar los cargos correspondientes al clero valenciano. Paralelamente, la importancia adquirida por la diócesis de Valencia en estas fechas debió servir de polo de atracción para clérigos procedentes de otras diócesis, que pudieron ver en ésta un espacio con mayores y mejores posibilidades de promoción[670]. Un tercer colecitvo a tener presente será el integrado por los clérigos transeúntes, aquellos que debieron desarrollar su actividad de manera itinerante no llegando a integrarse en ninguna estructura diocesana, si bien pudiendo desarrollar tareas como la predicación allá donde su camino les llevara.

A la hora de evaluar el peso de esta presencia clerical en el conjunto de la población urbana es preciso tener presente asimismo la existencia de otro contingente importante de clérigos, aquellos integrados en las distintas órdenes religiosas.

Resulta imposible precisar la cuantía del conjunto de clérigos que podían encontrarse simultáneamente en la ciudad de Valencia, del mismo modo que no podemos profundizar en la casuística concreta de los mismos. La presente investigación se limitará pues al clero secular integrado orgánicamente en la estructura diocesana de la ciudad de Valencia, siendo aproximadamente sobre el 75 % de este colectivo sobre quien disponemos de información.

Con todo ello, la presencia del clero en la ciudad se nos muestra como un elemento destacado y en constante movimiento. La importancia numérica de sus integrantes constituye un primer elemento de difusión y garantía de su presencia en el contexto social y político. Ahora bien, el por qué de esta amplia presencia clerical resulta una cuestión de relativa complejidad. Por una parte, la opción de la carrera eclesiástica como perspectiva socio-profesional constituía un elemento dotado de un cierto atractivo. En el seno de la Iglesia existían considerables opciones para un prometedor desarrollo personal, tanto en el terreno de la presencia y el ascenso social como en la vertiente económica; quedando garantizado en todo momento el alcance de

[670] CÁRCEL ORTÍ, M.M.: ""Ad servicium ecclesia dedicandi" Clérigos aragoneses ordenados en Valencia en el siglo XV", en *Aragón en la Edad Media*, nº XVI, Zaragoza, 2000, pp. 163-183.

unos mínimos económicos. Por otra parte, el auge producido durante la Baja Edad Media de los encargos de misas votivas, potenciado por la predicación de los beneficios inherentes a estas tanto para los vivos como para los difuntos implicará la mayor "contratación" del clero como "altarista", incrementándose así el número de beneficiados[671].

Las consecuencias inmediatas de este proceso llevarán a un aumento notable en los ingresos de las arcas eclesiásticas, las cuales quedaban directamente vinculadas a los encargos votivos. Por otra parte, la tendencia alcista de las celebraciones llevaba parejo el crecimiento del número de clérigos, lo que vendría a favorecer la presencia y la capacidad de incidencia de la Iglesia en la sociedad civil. De este modo, la Iglesia veía paulatinamente reforzada su posición, tanto en el terreno económico como en el social.

Las actividades desempeñadas por este contingente se iniciarán en el plano de las celebraciones diarias a las cuales asistirá buena parte de los mismos, obteniendo de este modo la imagen de un colectivo cohesionado y bien organizado cuya vida transcurre en un plano bien diferenciado del resto de la sociedad. Más allá de estas celebraciones, resulta complejo tratar de establecer unos parámetros de actividades cotidianas comunes al conjunto del clero. Si nos referimos a aquellos que se encuentran en la etapa inicial de su formación, estas actividades quedarían subordinadas a la asistencia a las clases correspondientes. Si se trata de un clérigo pintor, sus funciones como eclesiástico compartirían su tiempo con las labores profesionales que como pintor desempeñase. Si se trata de un párroco, sus funciones deberían superar el marco de la celebración de los oficios, destinando parte de su tiempo a la atención de las almas de sus parroquianos.

Ahora bien, en líneas generales, el clero parroquial debería cuidarse del estado y la conservación de las capillas y altares del templo, así como de los distintos ornamentos y tejidos. Debería participar de las celebraciones de las horas canónicas correspondientes y atender en cierta medida a la salud de las almas de su grey, teniendo para ello siempre presente el seguimiento del calendario litúrgico, el cual debía imponerse a aquel de la naturaleza –el tiempo meteorológico- cuyos ritmos se encontraban tan presentes en las actividades cotidianas de esta sociedad.

---

[671] BOROBIO, D.: *La Celebración en la Iglesia I. Liturgia y sacramentología fundamental*, Salamanca, 1995, pp. 136-137.

En este sentido, la Iglesia debió inicialmente imponer el calendario litúrgico frente al meteorológico para proseguir haciendo frente al calendario laico que venía a sustituir el ritmo de las horas canónicas por "el tiempo de los relojes"[672].

Paralelamente, el clero parroquial era el encargado de vigilar el buen funcionamiento de las distintas asociaciones benéfico-asistenciales que se daban cita en determinadas capillas del templo, dotando de un cierto carácter sacro a las reuniones de las mismas. Este hecho permitía a su vez al clérigo intervenir en la vida socio-profesional de la feligresía, siendo partícipe de este tipo de actividades.

En lo que a las actividades económicas del clero se refiere, la documentación consultada muestra como principal fuente de ingresos la posesión de beneficios, recogiendo a su vez los siguientes:

- Censos (sobre casas y tierras de distintos tipos)
- Posesiones (*cellers, alberchs,* tierras,...)
- Ejercicio de otras profesiones.

Con todo ello, nuestro clero se nos perfila como un colectivo económicamente activo que compagina sus actividades "espirituales" en el terreno del culto con otras de corte directamente económico, como lo son el alquiler de bienes o el ejercicio de las distintas profesiones laicas –tales como docente[673], médico[674], patrón de naves[675]... -.

Este característica bipolaridad en el terreno económico y profesional hace que nos encontremos ante un colectivo complejo que compagina sus tareas eclesiásticas con aquellas mucho más mundanas que se corresponden con las de cualquier persona laica del momento. Esta dualidad constituye la verdadera esencia del clero secular, el cual se verá continuamente forzado a tratar de distanciarse de la sociedad laica, remarcando las diferencias con la misma, al tiempo que es partícipe de buena parte de sus características, desarrollando, incluso, una faceta profesional integrada en ella.

Esta situación general se nos muestra como uno de los elementos claves para aproximarnos al colectivo clerical, en el que se dan cita simultáneamente sus aspectos comunes con el resto de la sociedad en que se integran y esos elementos diferenciadores que la propia institución eclesiástica tratará de potenciar con el fin primordial de remarcar el carácter superior / distinto de esta élite social que trata de forjar en su seno.

---

[672] LE GOFF, J.: *Tiempo, trabajo y cultura en el occidente medieval,* Madrid, 1983, p. 55.
[673] Johan D'Ordos.
[674] Pere Climent.
[675] Francesch Gilabert de Centelles.

Será precisamente de esta diferenciación que se establece entre el clero y la sociedad laica de donde surja el propio poder eclesiástico a un primer nivel, siendo éste la capacidad de sus miembros para ejercer un cierto grado de dominio y control sobre los procesos de interacción social[676].

[676] DÍAZ IBAÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder... op. cit.*, pp.21-24.

2. EL CLERO MÁS ALLÁ DE LA PARROQUIA: MECANISMOS PARA UN MAYOR CONTROL DE LA POBLACIÓN

Una vez superado el ámbito parroquial, el clero bajomedieval valenciano podía ampliar su margen de acción, llegando a alcanzar de este modo distintos niveles de actuación. En líneas generales, y tratando de no extendernos en los casos de índole particular, centraremos el presente apartado en tres espacios de actuación destacados para el clero valenciano: el cabildo catedralicio, la capilla real y la curia romana.

Si hasta el momento hemos analizado al clero desde una perspectiva teórica, religiosa, cultural, social e incluso económica, ahora trataremos de volver a analizar a estos mismos sujetos priorizando su vertiente profesional en la medida que ésta supera el ámbito parroquial para manifestar de este modo esa ambición que no acepta los límites que la propia demarcación parroquial impone.

EL CABILDO CATEDRALICIO

Se entiende por cabildo catedralicio al conjunto de clérigos situados a la cabeza de la diócesis con personalidad jurídica propia, cuya provisión queda reservada al obispo –hecho éste último de limitado cumplimiento[677]-. Los canónigos eran vistos como modelo a seguir por el conjunto del clero diocesano. En líneas generales, el cabildo catedralicio se viene a identificar con el conjunto del clero vinculado con la catedral, separando únicamente a los familiares del obispo y a éste mismo.[678] Ahora bien, en el momento de nuestro estudio, la catedral de Valencia contaba con unos 150 beneficiados identificados[679], una treintena de canónigos, un deán, un sacristán, un arcediano mayor, un vicario general, un vicevicario,... Esta distribución de eclesiásticos no pretende ofrecer el organigrama organizativo del cabildo, ni detallar su composición, únicamente refleja la composición de aquellos miembros del mismo que han sido identificados como tales a través de sus propias declaraciones o del resto de fuentes consultadas. Ante esta situación, resulta llamativo el elevado número de beneficiados, hecho que hace suponer su no integración en el cabildo, a pesar de que la proximidad

[677] Ibidem, pp 132-222. AVRIL, J.: "La participación du chapitre... op. cit.
[678] BURNS, R.I.: *El regne croat... op. cit.*, pp. 81-99.
[679] Se han calculado 195 para 1430 y 202 para 1461, lo que hace suponer que en 1448 la cifra debía rondar los 200, esto hace que los 150 identificados representen un 75 % del total.

existente entre ellos y dicha entidad debía implicar unos ciertos privilegios en cuanto a la situación social de los mismos.

Al centrar nuestra atención en los integrantes del cabildo, podemos observar una organización jerárquica estructurada de manera compleja. Si en líneas generales hemos podido identificar a más de treinta miembros del cabildo, resulta razonable suponer que éste pudiera estar compuesto por alguno más, hecho que no alteraría en lo fundamental los distintos aspectos que trataremos a continuación.

Un primer elemento a señalar es la existencia de un vicario del obispo[680], Francesch Çabater[681], en quien recaerían las tareas propias del mismo siempre que este lo considerara oportuno; sería también este mismo canónigo quien ocuparía el cargo de sacristán de la Catedral de Valencia, hecho que le sitúa en un lugar destacado dentro de la jerarquía local. En este caso nos encontramos ante un miembro de una familia notarial bien situada que habría destacado desde los primeros momentos de su vida hacia la carrera eclesiástica, debiendo contar con el apoyo de la sociedad laica y con un considerable nivel de formación personal, el cual le habría permitido alcanzar un puesto destacado en el seno de la diócesis. A partir de 1450 encontramos también como vicarios episcopales a Anthoni Bou y a Johan Lançol), siendo habitual con los Borja el nombramiento de varios "convicarios"[682].

El cargo de "Sotsvicari" sería el inmediatamente inferior al vicario general, desempeñando buena parte de las tareas del obispo por delegación del anterior. El cargo de "sotsvicari" estaría en manos del presbítero Jacme Berthomeu, vicario a su vez de la parroquia de San Pedro, ubicada en una de las capillas de la catedral. En este caso, al igual que en el anterior, las atribuciones inherentes a su desarrollo debieron reportar a dicho eclesiástico una relativa situación de privilegio por acumulación de poderes, lo que favorecería su posterior desarrollo socioprofesional.

---

[680] Vicario capitular es el canónigo encargado por el cabildo del gobierno de la dióccesis en sede vacante o impedido. Existe asimismo la figura del vicario general –a la que se corresponde este caso- el cual es nombrado por el obispo con el fin de que ejerza en su lugar la jurisdicción ordinaria. Teniendo en cuenta que entre 1429 y 1455 el obispo de Valencia sería Alfonso de Borja, quien desempeñaría numerosas tareas fuera de la diócesis, no es de extrañar que la figura del vicario general tomara gran relevancia en este período, llegando a ser necesario el apoyo por parte de un "sotsvicari".

[681] Se trata de un miembro de la familia del notario Pere Çabater que habría iniciado su carrera eclesiástica en 1409, momento en que recibía su primera tonsura como escolar. Llegando a ser canónigo en 1435, Chantre en 1438 y sacristán y vicario de la catedral de Valencia en 1448, momento en que desempeñaría a su vez el puesto de contador de la devolución del clero. El fin de su carrera llegaría en 1449 con su fallecimiento. Un elemento a destacar es el bajo nivel de ingresos declarados por él mismo.

[682] PONS ALOS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis de Valencia... op. cit. p. 105.

A continuación, nos encontramos con el arcediano mayor de la catedral de Valencia, Macià Mercader[683], miembro de una destacada familia notarial valenciana cuya presencia en el seno del patriciado urbano le permitirá alcanzar una situación de sobrada estabilidad. En este caso, volvemos a tener ante nosotros a un miembro de la sociedad civil que había logrado, merced a su preparación y al respaldo de la misma, obtener un puesto destacado en la estructura diocesana local. En lo que a su situación económica se refiere, si atendemos a sus propias declaraciones, se trataría de una situación intermedia y sin mayor importancia.

En lo que al deán[684] de la catedral se refiere, este era Nicholau de Monsoriu[685], rector de Onda; en este caso nos encontramos ante un presbítero que, como canónigo de la Catedral, había alcanzado las dignidades de pavorde[686] y sacristán[687], además del deanato. Por otra parte, el hecho de que figure a su vez como rector de Onda está poniendo de relieve su incumplimiento de la obligación de residencia en dicha parroquia, debiendo residir de manera estable en las proximidades de la Catedral con el fin de poder atender a sus obligaciones de canónigo, sin duda mejor remuneradas que la mencionada rectoría.

En este caso nos encontramos ante un miembro destacado del patriciado urbano cuya preparación iría pareja desde sus inicios al respaldo de los jurados de la ciudad, logrando obtener –merced a esta combinación- un espectacular avance en el desarrollo de la misma. Con respecto a sus hermanos, destaca el hecho de que dos de ellos fueran tonsurados en su niñez, hecho éste que respaldaría la visión de la carrera eclesiástica como un elemento de seguridad al que se puede recurrir en casos de indecisión. Con

---

[683] Hijo de Johan Mercader (jurista y notario) hermano de Johan (baile del Reino) y Pere (tesorero real), tonsurados en 1403 y 1409 respectivamente; su carrera debió iniciarse por decisión paterna, al igual que la de sus hermanos, siendo dotados todos ellos de una sólida formación cultural que les permitiría el posterior desarrollo de sus respectivas carreras. Por su parte, nuestro eclesiástico figura ya en 1459 alojando en su domicilio al Arzobispo de Tarragona, mientras que en 1462 lo encontramos como mensajero del clero, y como contador de la devolución del clero en 1453, 67 y 83. Su testamento como canónigo y arcediano mayor está datado en 1489.

[684] Desde el siglo XIII el deán pasará paulatinamente a adquirir los atributos del presidente del cabildo, poseyendo por ello ciertas facultades jurisdiccionales al tiempo que pasaba a ser el responsable de la disciplina capitular y el director espiritual de los canónigos y del conjunto del clero de la catedral. DÍAZ IBAÑEZ, J.: *La organización institucional... op. cit.*, p.27.

[685] Hijo de Galcerán de Monsoriu y Margarida, entre sus hermanos destaca Gilabert (de la Orden de Montesa), Galcerán (capitán de la escuadra real contra Nápoles), Bernat, Aldonça y Gracia. Su carrera como presbítero contará con el empuje de su presencia como residente en la corte romana en 1443, siendo acusado de recibir los favores de los jurados de la ciudad. Ya en 1452 figurará como contador de las devoluciones del clero, falleciendo en 1454.

[686] De su situación como pavorde trataremos en el apartado relativo al conjunto de las pavordías.

[687] Más allá de cuidar de los ornamentos y vasos sagrados, tendría bajo su cargo a todos los auxiliares de la Iglesia, lo que le proporcionaba una situación de relativo poder sobre éstos.

todo ello, es de destacar que de los dos hermanos tonsurados que han sido identificados, uno de ellos habría seguido con la carrera eclesiástica como clérigo regular de la Orden de Montesa, lo que vendría a reafirmar la imagen de la carrera eclesiástica como una salida socio profesional a todos los efectos.

La siguiente dignidad que encontramos es el arcediano, cargo que gozaba de una amplia jurisdicción en la demarcación correspondiente, quedando dividida la diócesis valentina en los cinco arcedianatos[688] siguientes: el arcediano mayor[689], el de Xàtiva[690], Sagunto[691], Alcira[692] y Alpuente[693]. Los ingresos procedentes de las rentas de los arcedeanatos los conocemos para 1461, momento en que se encontraban entre las 278 libras del Mayor y el de Xàtiva y las 200 libras del de Alcira[694]. Originariamente se trataba de un cargo enfocado a la coordinación de las funciones de los diáconos, pasando a partir del siglo XIII a manos de los presbíteros adquiriendo funciones similares a las de los vicarios generales. La paulatina reducción de sus funciones y rentas motivó que desde el inicio del siglo XV se vincularan a canonjías catedralicias, viéndose así mejoradas sus rentas.

A continuación encontramos al "Sotsacrista" Johan Agramunt[695], quien habría iniciado su carrera en 1403 encontrándose en 1448 en un momento considerablemente avanzado de su vida –por encima de los 63 años de edad- así como de su carrera, hecho que vendría respaldado tanto por su función como "Sotsacristà de la Catedral" como por el nivel de ingresos por él mismo declarado, su posesión de tres beneficios y la ubicación de su vivienda en la parroquia de Santa Catalina. Es decir, que en este caso nos encontramos ante un clérigo que al final de su carrera ha logrado obtener una

---

[688] El número de arcedianos variaba de una diócesis a otra, al igual que a lo largo del tiempo, llegando a fines de la Edad Media a convertirse en un cargo principalmente honorífico. DÍAZ IBAÑEZ, J.: *La organización institucional... op. cit.*, p.27.

[689] Se trata del primer arcedianato fundado, en 1286 recibía la donación de una casa y en 1438 (en el Concilio de Basilea) provocó un pleito relativo al asiento en el coro, esto es, a la jerarquía. ROQUE CHABÁS, LL.: *Índice del archivo... op. cit.*, p.46. En 1448 el cargo lo ocupaba Macia Mercader.

[690] En 1255 se redactaron las constituciones sobre su asiento en el coro y en 1419 se llegó a un acuerdo con el deán sobre la precedencia. Ibidem, p.278. Dicho arcedianato era ocupado desde 1443 por Johan Marroma.

[691] Ocupado durante los años cuarenta por Gil Monyoç y Johan de Moya, dicho arcedianato fuer creado en 1279. Ibidem, p. 360.

[692] En 1448 en manos de Goçalbo de la Cavalleria, dicho arcedianato fue creado en 1279. Ibidem, p. 22.

[693] En 1448 en poder de Miquel de Palomar, quien lo poseía ya en 1441.

[694] PONS ALOS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis de Valencia... op. cit. pp. 91-93.

[695] Si bien ignoramos la identidad de sus progenitores, destaca el hecho de haber recibido en 1403 las órdenes de acólito, subdiácono, diácono y presbítero (lo que indica que contaba ya con los 18 años cumplidos), con el respaldo del título de Johan Bonet, agricultor de Valencia; hecho que sugiere cierta relación con el sector agrario de la sociedad local.

situación de privilegio tal que le permite reducir sus ocupaciones conservando para sí aquellas que considera más ventajosas, como lo sería la de "sotsacrista".

Durante el período analizado, encontramos como *domero*[696] de la Catedral a Damia Vinyols, presbítero[697]. Su posición económica se puede considerar favorable, encontrándose por encima de la media, hecho este que viene a confirmar la situación de privilegio que poseía al ocupar esta cargo catedralicio. El hecho de que su sobrino Narcís destacara en el panorama cultural y político del momento, llegando a ocupar el cargo de Justicia criminal de Valencia y a ser Jurado de la ciudad entre 1492 y 1494, viene a respaldar la imagen de una persona que ocupa un papel de cierta relevancia en el marco de la sociedad urbana local.

La siguiente dignidad a la que vamos a referirnos es la de Cabiscol o Chantre[698], en la cual encontramos a Guillem de Vich, personaje de cierta relevancia en el ámbito urbano, hijo del Mestre Racional y Conseller de Juan II, Luis de Vich; lo encontramos habitando en la casa de la canonjía. La trayectoria de Guillem de Vich merece especial atención por los grandes logros cosechados en su transcurso en todos los terrenos. Con una destacada carrera al servicio de la Corona, sería nombrado Mestre Racional, camarero del rey y mayordomo de la reina, recibiendo en franco y libre alodio la Vall de Gallinera y Ebo. En su faceta como eclesiástico, lo encontramos siendo canónigo, chantre o cabiscol, pudiendo constatar la continuidad familiar en la rama eclesiástica a través de su sobrino que alcanzará el capelo cardenalicio. Este caso constituye una clara y relevante muestra de compaginación de la vía eclesiástica con la profesional laica al servicio del monarca, pudiendo establecerse una relación directa entre los logros obtenidos en ambas vertientes socio-profesionales.

Asimismo, como socabiscol o sochantre encontramos a Pere Sanchis, presbítero poco destacado que se encargaría de desempeñar las tareas más sórdidas del cargo al tiempo que los reconocimientos debían recaer en Guillem de Vich.

Llegados a este punto, es preciso referirnos a las doce pavordías de la ciudad de Valencia. Desde su institución en el IV Concilio de Letrán, la función y el número de

---

[696] La denominación de domero era empleada en algunas catedrales para referirse al clérigo que tenía a su cargo el cuidado del templo, el archivo y la administración de sacramentos.

[697] Se trata del tío del poeta Narcís Vinyols. Damià Vinyols era hermano de Anthoni, padre de Narcís, quien iniciaría sus estudios bajo la dirección de su tío Damià, nuestro eclesiástico. FERRER Y BIGNÉ, R.: *Estudio histórico-crítico sobre los poetas valencianos de los siglos, XIII, XIV y XV*, Valencia, 1873, Ed. Facsímil, Valencia, 1991, pp. 41-44.

[698] Dignidad cuya misión era la de dirigir las actividades del coro y organizar la ejecución del canto litúrgico, funciones estas que podía delegar en un sochantre. DÍAZ IBAÑEZ, J.: *La organización institucional... op. cit.*, p.27.

las mismas había ido variando. Si inicialmente se trató de la "praepositurae" cuya misión era la administración de las rentas, diezmos, limosnas y demás ingresos de manera mensual, será el obispo Arnau de Peralta quien dotará a la catedral de doce pavordías –una para cada mes del año- a cuyo cargo correspondía realizar la distribución de los beneficios recogidos entre el obispo y los canónigos, así como proceder a la remuneración del resto de servidores de la catedral y hacerse cargo del conjunto de gastos de la misma. Si una vez realizados dichos pagos quedaba todavía un remanente, éste pasaba a manos del pavorde, lo que hacía de este cargo un elemento económicamente interesante. Ya en 1259, siendo obispo Andreu de Albalat, se procedió a consolidar el número de 12 pavordías, las cuales pasaron a tener un carácter vitalicio. Este hecho, unido al incremento continuado de las rentas, hizo surgir un considerable problema en torno a las mismas, lo que motivó la publicación en 1358 de dos constituciones dirigidas a limitar las ventajas de que disponían. Con todo ello, el desarrollo del problema llevaría en 1470 a Rodrigo de Borja a obligar a los pavordes a "colaborar" en los gastos del cabildo, siendo en 1553 cuando las pavordías serían definitivamente suprimidas por Tomás de Villanueva, quedando únicamente vigente la de febrero, de cuyas rentas surgirían en 1585 dieciocho cátedras de la Universidad de Valencia (seis de teología, seis de cánones y seis de derecho civil) [699].

Con todo ello, la catedral de Valencia debía contar a mediados del siglo XV con doce pavordías, siendo sus poseedores personajes dotados de un considerable poder económico en el ámbito diocesano. De estos doce pavordes hemos podido identificar a nueve[700], lo que supone más de los dos tercios del total, siendo en relación con estos datos como trataremos de percibir la realidad concreta que rodeaba a esta dignidad catedralicia.

En primer lugar, nos encontramos con Vicent Climent, personaje sumamente destacado por toda su trayectoria, la cual se inicia de manera espectacular en 1441, momento en que accedía al grado de doctor en teología en la universidad de Oxford, lo que le serviría para acceder a la corte pontificia como embajador del Papa en Inglaterra, donde desempeñaría en los años sucesivos funciones de nuncio y colector apostólico. En 1444 tomaba posesión como pavorde de Valencia, cayendo en desgracia ante el rey

[699] SERRA ESTELLÉS, J.: "Notas para una historia del Cisma... op. cit., pp. 177-220.

[700] Nos referimos a Vicent Climent, Johan Lançol) (también figura como Johan Romeu Lançol), Nicholau de Monsoriu, Berthomeu Pasqual, Johan de Prades, Berenguer Ros, Francesch Ros, Gaudench de Soler y Ramon Torrelles.

en 1459, siendo rehabilitado en 1462 e instalándose definitivamente en Valencia a partir de 1467.

Seguidamente figura Johan Lançol) (Johan Romeu Lançol), canónigo a quien encontramos en 1437 como deán de Xàtiva, cuya carrera eclesiástica pasará por la canonjía y pavordía de Valencia, para llegar en 1451 a ser sobre ejecutor de los arzobispos de Tarragona y Zaragoza, alcanzando en 1458 la concesión de poderes por parte de Rodrigo de Borja para su acceso a la mitra valentina. Otro aspecto de su trayectoria socio profesional será su participación en 1474 en el certamen poético celebrado en Valencia[701]. Miembro del linaje Llançol de Romani, su hermano Pere Guillem, casaría con Joana de Borja, hermana de Rodrigo Borja, uniéndose a partir de ese momento ambos linajes y dando como resultado el de Borja-Lançol[702]. Este hecho supuso sin duda un factor decisivo para el posterior desarrollo de la carrera de nuestro eclesiástico, siendo desde esta situación como "familiar" de Rodrigo de Borja como lo encontramos recibiendo sus poderes. El caso de Johan Lançol) supone pues un claro caso de desarrollo profesional merced a las relaciones parentelares en sentido amplio, muy significativo a la hora de entender el alcance de las mismas en el ámbito eclesiástico.

El siguiente pavorde identificado es Nicholau de Monsoriu –de quien hemos hablado ya anteriormente como deán y sacristán de la Catedral de Valencia-. Como ya se ha indicado, se trata de un miembro de la familia noble de Monsoriu que habrá conseguido alcanzar un punto destacado en la carrera eclesiástica acumulando diversas dignidades tanto de carácter económico –como lo es la pavordía- como jurisdiccional –como es el caso del deanato-.

A continuación encontramos a Berthomeu Pasqual, miembro de la familia notarial Pasqual, como pavorde en los últimos momentos de su carrera[703]. En este caso se trata de un personaje cuyo rápido ascenso debió contar con un apoyo externo y con una destacada base de preparación personal, la cual se puede intuir en su recepción de la primera tonsura como escolar.

---

[701] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*, p. 194.

[702] BATLLORI, M.: *La familia Borja, Obra Completa, vol. IV*, Valencia, 1994, p. 25.

[703] Hijo de Matheu Pasqual, había recibido la tonsura como escolar en 1408 accediendo en 1429 a la rectoría de Santa Cruz de Valencia y a la canonjía en 1440. Su carrera continuará en ascenso para alcanzar en 1448 el cargo de confesor del rey, falleciendo en 1460.

Con respecto a Johan de Prades, únicamente cabe señalar que se trata de un miembro de la familia del obispo de Mallorca Luis de Prades, situación que le debió servir de respaldo para el buen desarrollo de su carrera profesional.

En relación con Berenguer y Francesch Ros, se trata de dos canónigos, miembros de la misma familia, ambos pavordes, de los que poseemos escasísimos datos, destacando principalmente el vinculo familiar existente entre ambos.

Con respecto a Gaudench (o Gauderich) de Soler, natural de Perpiñán, miembro del linaje de los Soler, forma parte de los ricos caballeros, siendo miembro de la nobleza tradicional, contando asimismo con considerables relaciones familiares, tanto en el terreno político como en el eclesiástico. Presbítero licenciado en derechos, encontramos su carrera en la etapa final de su desarrollo, ya que entre 1410 y 1425 figuraba como vicario general, siendo en 1448 oficial del obispo.

Finalmente, encontramos a Ramon de Torrelles, cuyo testamento data de 1472, quien podría ser miembro de la familia del caballero Pere Torrelles.

En general, una vez detallados los nueve pavordes identificados, destaca la elevada presencia de miembros de familias nobles, lo que pone de relieve el vínculo existente entre este origen familiar y el acceso a un puesto tan aventajado en lo económico como lo es el de pavorde, al tiempo que dicho cargo apenas se encuentra dotado de mayores poderes de acción en el seno de la iglesia, con la salvedad hecha del poder que proporciona el hecho de ser el administrador a quien corresponde proceder al pago del resto de miembros del cabildo.

Por otra parte, el segundo sector social del que proceden nuestros pavordes es el de los miembros de familias de eclesiásticos, con lo que se confirmaría la imagen de un cargo –el de la pavordía- reservado para aquellos personajes de un respaldo considerable destinado a favorecer de manera sobresaliente su carrera profesional.

De lo dicho hasta el momento se desprende que el acceso a las distintas pavordías existentes constituyó un elemento destacado que quedaba reservado a aquellos eclesiásticos que disponían de una situación muy privilegiada, la cual encontraba en este cargo un recurso económico que venía a facilitar su posterior ascenso al tiempo que les situaba en una situación preeminente con respecto al resto de canónigos, hecho que no dudaron en aprovechar en beneficio propio[704].

[704] Un caso similar lo podemos encontrar en la diócesis de Cuenca, tal y como ha señalado DIAZ IBAÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder... op. cit.*, pp. 150-155.

Finalmente, para concluir con este cuadro general del cabildo catedralicio, queda por analizar al conjunto de canónigos que lo integran. Se trata de los siguientes: Johan Agramunt, Jacme Berthomeu, Anthoni Bou, Francesch Çabater, Francesch Canells, Goçalbo de la Cavalleria, Vicent Climent, Francesch Cruilles, Berenguer Dalmau, Luis Genta, Johan Marroma, Macià Mercader, Nicholau de Monsoriu, Gil Monyoç, Johan de Moya, Miquel de Palomar, Berthomeu Pasqual, Johan de Prades, Berenguer Prats, Pere. Romeu, Johan Romeu Lançol (Johan Lançol)), Berenguer Ros, Francesch Ros, Berthomeu Rovira, Francesch Rovira, Pere Sanchis, Gaudench de Soler, Ramon Torrelles, Johan de Torrezvella, Guillem de Vich. Esto hace un total de treinta canónigos identificados, lo que sitúa la cifra real por encima de la treintena, siendo imposible precisar de manera más exacta dicha cifra[705]. Con respecto a estos eclesiásticos, resulta interesante detenerse levemente a analizar los principales rasgos biográficos de los mismos, con el fin de establecer las características comunes al cargo.

- Johan Agramunt inició su carrera en 1403, momento en que recibía las órdenes menores y mayores, alcanzando el presbiterado. Nos consta que en 1448 –en torno a los setenta años de edad- era canónigo "sots sacristà" de la Catedral, poseía tres beneficios y una sólida situación en la diócesis. Con todo ello, no podemos aventurar datos relativos a su origen familiar, sin embargo, debió existir cierta vinculación entre éste y el agricultor Johan Bonet, quien respaldó su ordenación con sus títulos personales.
- Jacme Berthomeu, presbítero canónigo, ocupará la vicaría de San Pedro y la "sots vicaria" de la Catedral, contándose entre sus propiedades diversas casas en la parroquia de Santo Tomás y unas viñas en Aldaya y Xilvella. Este último dato apunta a una posible relación entre nuestro eclesiástico y el medio agrícola, al igual que ocurría en el caso anterior.
- Anthoni Bou, natural de Sueca, en 1420 se encontraba en Toulousse por motivos de estudio, en 1430 tomaba posesión de la canonjía de Valencia, actuando como mediador entre los jurados de la ciudad en 1446 a consecuencia de un conflicto entre estos y el cabildo, lo que refleja su

[705] A estos habría que añadir a Rodrigo de Borja, quien accedería a la canonjía en torno a estas fechas. Para 1444 se ha calculado la composición del cabildo en torno a los 39 eclesiásticos, lo que supondría que nos encontramos ante más del 75% de sus integrantes. PONS ALOS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis de Valencia... op. cit. pp. 97-98.

prestigio en ambos medios. En 1457 era ya vicario de la parroquia de San Pedro, siendo elegido asimismo como mensajero ante Calixto III. Ya en 1460 lo encontramos siendo reclamado por los jurados para encabezar una comisión destinada a resolver un conflicto testamentario, quedando así patente el reconocimiento que tenía por parte de la sociedad laica. En torno a 1469 debió escribir dos tomos de Sermones Santorales, lo que dejó patente su formación cultural. En relación con su origen familiar, éste hay que situarlo en el entorno del caballero Baltasar Bou, lo que justificaría su fuerte inicio profesional.

- Francesch Çabater. En 1409 lo encontramos siendo tonsurado como escolar hijo de Pedro Çabater[706]. En 1435 accedía a la dignidad de canónigo y sacristán de la Catedral, disputando en 1438 el cargo de Chantre o cabiscol. Su formación cultural debió ser sólida desde sus primeros momentos, contando siempre con el respaldo derivado del papel de su progenitor en el ámbito urbano. Fallecido en 1449, cuando apenas contaba con 50 años de edad, su carrera había quedado truncada sin lograr superar el ámbito diocesano.
- Francesch Canells, presbítero rector de Alcoy, en 1448 era a su vez canónigo de Valencia. Doctor en derechos, su sólida formación le debió facilitar el ascenso en su carrera, tal y como se desprende del hecho de encontrarlo en 1452 siendo enviado a Roma con el respaldo de los jurados de la ciudad para negociar la sustitución de un párroco.
- Goçalbo de la Cavalleria. Canónigo en 1443, arcediano de Alcira. En 1449 lo encontramos implicado en el conflicto surgido en el seno del cabildo a consecuencia de la defunción del canónigo Francesch Çabater y en la provisión de las vacantes derivadas de este hecho. A su vez lo encontramos en tres ocasiones como contador de la devolución del clero. Sus orígenes familiares hay que buscarlos en el ámbito de los Cavallería de Zaragoza, pudiendo ser descendiente de Ferran de la Cavalleria, tesorero general del reino, lo que justificaría el rápido inicio de su carrera.

[706] Notario, Justicia de los Trescientos Sueldos en 1432.

- Vicent Climent: posible hermano de Miquel Climent y tío del presbítero Pere Climent, eclesiástico y diplomático, se doctoró en 1441 en teología en Oxford, sirviendo en la corte pontifica en Inglaterra como embajador del Papa, nuncio, colector apostólico,... En 1444 toma posesión como pavorde de Valencia, cayendo en desgracia en 1459 y siendo rehabilitado en 1462. En 1467 se instala en Valencia definitivamente.
- Francesch Cruilles. Miembro de una familia noble, doctor en ambos derechos, apenas poseemos más datos en relación con este canónigo, el cual se nos muestra como un eclesiástico con una sólida formación cultural y el respaldo que supone ser miembro de una familia noble.
- Berenguer Dalmau, se trata de un miembro de una familia notarial a quien encontramos en 1448 como presbítero beneficiado en la Iglesia del Temple y canónigo de la Catedral, debiendo contar para ello tanto con su formación personal como con el respaldo de la sociedad laica.
- Luis Genta (o Degenta), canónigo y pavorde de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en la Catedral y otro en San Nicolás, así como una casa en la parroquia de San Pedro. En 1449 lo encontramos implicado en el enfrentamiento del cabildo a raíz de la defunción del canónigo sacristán Francesch Çabater.
- Johan Marroma, hijo del notario homónimo, en 1437 lo encontramos ya como presbítero y doctor en leyes. En 1441 poseía la rectoría de la localidad de Llombay, la cual alquila. Entre 1442 y 1443 tomó posesión de la canonjía, el arcedianato de Xàtiva y una pavordía, mientras que en 1443 residía en la Corte Romana. En 1466 será vicario general, continuando en activo en 1477, último momento en que tenemos datos sobre su situación. En relación con su canonjía, es preciso señalar que en su momento generó un cierto enfrentamiento en el seno del cabildo, reflejo de la lucha por el poder que se concentraba en esta entidad jurídica.
- Macia Mercader, hijo del jurista y notario Johan Mercader, tanto él como sus dos hermanos[707] habían recibido inicialmente la primera tonsura. Presbítero destacado, lo encontramos como canónigo y arcediano mayor

[707] Nos referimos a Johan, Baile del Reino, y a Pere, tesorero real.

de la Catedral. Su destacado origen familiar facilitaría sin duda su sobresaliente carrera profesional.

- Nicholau de Monsoriu. Canónigo, pavorde y sacristán de la Catedral, en 1432 tomará posesión del cargo de Dean de la misma, viéndose de este modo inmerso en una controversia referente al acceso a dicha canonjía. Miembro de la noble familia de los Monsoriu, contó durante su carrera con el apoyo de los jurados de la ciudad, logrando alcanzar un puesto muy destacado que le llevaría incluso a residir en la Corte Romana.
- Gil Monyoç, sobrino de Gil Sanchez Muñoz, obispo de Mallorca, su carrera se desarrolló siempre a la sombra de su tío, figura clave en el panorama político del momento. Canónigo y arcediano de Sagunto, poseía a su vez la rectoría de Villamalin.
- Johan de Moya. Ya en 1401 lo encontramos como beneficiado ausente en la iglesia de Alcira, accediendo a la dignidad canonical en 1415. Doctor en derechos, alcanzará finalmente el arcedianato de Sagunto. Aparentemente hijo de un notario, su formación le habría servido de apoyo para el posterior desarrollo de su carrera.
- Miquel de Palomar[708]. Canónigo de la Catedral y arcediano de Alpuente en 1448. En relación con su origen familiar, existe la posibilidad de que se trate de un miembro de una familia en la que se dieron diversos personajes políticos destacados en el reino, con lo que su ascenso a la canonjía y el arcedianato no resultan sorprendentes.
- Berthomeu Pasqual. Canónigo pavorde, inició su carrera en 1408, siendo en 1428 rector de Santa Cruz de Valencia. En 1448 era a su vez confesor del rey y la reina, falleciendo en 1460. En relación con su familia, podría tratarse de un miembro de la familia del notario Pere Pasqual.
- Johan de Prades. Canónigo y pavorde de la Catedral, posible miembro de la familia del obispo de Mallorca, habría alcanzado ya la pavordía en 1431, momento en que debía disponer de una holgada situación económica a juzgar por las diversas compras realizadas en esa época.

[708] En 1388 encontramos a un eclesiástico homónimo en la iglesia de Foyos, pudiendo tratarse de algún familiar del mismo.

- Berenguer Prats, canónigo de Valencia, podría tratarse de un miembro de la familia del notario Anthoni Prats, lo que le habría facilitado la preparación cultural desde el inicio de su carrera.
- Pere. Romeu, canónigo de Valencia y rector de Xàbea, destacará por su situación económica, siendo imposible obtener más datos sobre su carrera y origen a consecuencia de la gran homonimia existente.
- Johan Romeu Lançol (o Johan Lançol)), canónigo, pavorde y provisor del obispo, en 1440 era confirmado como dean de Xàtiva, siendo nombrado en 1458 vicario capitular con el fin de que tomara posesión de la mitra por Rodrigo de Borja. Su formación cultural se reafirma con su participación en 1474 en el certamen poético en *Lahors de la Verge Maria*. En su larga trayectoria destaca la imbricación de los logros eclesiásticos y los civiles (siendo embajador del Magnánimo). Todo ello a la luz del linaje Llançol de Romani, al que pertenece y que emparentaría en esos momentos con Rodrigo de Borja.
- Berenguer Ros, canónigo pavorde de Valencia, parece tratarse de un hermano o familiar cercano de Francesch Ros, también canónigo y pavorde.
- Francesch Ros (Francesch Berenguer, alias Ros), canónigo y pavorde de la Catedral, rector de Denia, parece tener relación familiar directa con el ya mencionado Berenguer Ros.
- Berthomeu Rovira, canónigo desde 1437, su nombramiento le pondría en conflicto con Johan Marroma, que además de ser hijo de un síndico de la ciudad, era natural de la misma, mientras Berthomeu Rovira no era natural ni siquiera del reino. Ya en 1449 figura como procurador del Cardenal, siendo a su vez favorecido por el Papa con la sacristía y canonjía del recién fallecido Francesch Çabater.
- Francesch Rovira, en 1409 lo encontramos recibiendo la primera tonsura como escolar hijo de Nicholau Rovira, ocho años más tarde figura ya como pavorde en Mallorca y en 1429 como canónigo en Valencia. Sus diversas relaciones con Mallorca[709], así como su relación con dicha localidad en los inicios de su carrera, unidas a la referencia a Berthomeu

[709] Principalmente de tipo comercial.

Rovira como alguien de fuera del reino, vienen a confirmar la hipótesis de que se trate de dos hermanos.

- Pere Sanchis, presbítero y canónigo de Valencia, "sots cabiscol" de la Catedral, poseemos pocos datos sobre su vida, con la excepción hecha de la existencia del testamento del Blanca Artes, mujer de Pere Sanchis, posiblemente su padre, en 1430.
- Gaudench de Soler, noble, natural del Perpiñán, licenciado en derechos, canónigo y pavorde, fue vicario general de 1410 a 1425 y en 1432. En 1448 sería además oficial del cardenal. La considerable acumulación de poderes en sus manos le supuso numerosos conflictos a lo largo de su carrera, hecho al que contribuyó el no ser natural del reino.
- Ramon Torrelles. Canónigo y pavorde en 1448. Este dato, junto con la redacción de su testamento en 1472 constituyen las principales informaciones que poseemos sobre él.
- Johan Torrezvella, nombrado canónigo en 1441 por el concilio de Basilea, sufrió las apelaciones pertinentes por parte del cabildo. En 1448 poseía la rectoría de Vilallonga y un beneficio en Alcira.
- Guillem de Vich, hijo del Maestre Racional Guillem de Vich y hermano de Luis de Vich, será tío del futuro cardenal Guillem Ramon de Vich. Canónigo de la Catedral, en 1449 figura como cabiscol o chantre, falleciendo en 1485. Su rápido ascenso, al igual que el de su sobrino, hay que interpretarlo desde la perspectiva de sus relaciones familiares en todos los ámbitos de la vida ciudadana.

De lo señalado hasta el momento para el conjunto de canónigos y oficios de la Catedral destacan los elementos que reflejamos en la tabla que sigue, con el fin de poder apreciar de manera sintética las principales características de cada uno de ellos.

Rasgos generales de las dignidades y oficios catedralicios

Nombre	Origen Familiar	Formación	Otros cargos	Lugar de origen
Johan Agramunt	Agrícola		Sots sacrista	
Jacme Berthomeu	Agrícola		Vicario de San Pedro y *sotsvicari de la Seu*	
Anthoni Bou	Noble	Culto, estudios Toulousse		Sueca

Francesch Çabater	Notarial	Culto	Sacristán	Valencia
Francesch Canells		Doctor en derechos	Rector Alcoy	
Goçalbo de la Cavalleria	Noble, tesorero real		Arcediano Alcira	Zaragoza
Vicent Climent	Eclesiástico	Doctor en teología	Embajador del Papa en Inglaterra, nuncio, colector apostólico, pavorde de Valencia...	
Francesch Cruilles	Noble	Doctor derechos		
Berenguer Dalmau	Notarial			
Luis Genta			Pavorde	
Johan Marroma	Notarial	Doctor en leyes	Rector Llombay, vicario, arcediano Xàtiva, pavorde	
Macia Mercader	Notarial		Arcediano mayor	
Nicholau de Monsoriu	Noble		Pavorde, sacrista y dean. Presente en Roma	
Gil Monyoç	Eclesiástico		Arcediano de Sagunto, rector Villamalin	
Johan de Moya	Notarial	Doctor derechos	Arcediano Sagunto	
Miquel de Palomar			Arcediano de Alpuente	
Berthomeu Pasqual	Notarial		Pavorde rector de Santa Cruz	
Johan de Prades	Eclesiástico		Pavorde	
Berenguer Prats	Notarial			
Pere. Romeu			Rector Xabea	
Johan Romeu Lançol)	Noble	Poeta	Pavorde, provisor y dean, embajador del Magnánimo	
Berenguer Ros	Eclesiático		Pavorde	
Francesch Ros	Eclesiástico		Pavorde, rector de Denia	
Berthomeu Rovira	Eclesiástico		Procurador del cardenal, sacristán	Mallorca
Francesch Rovira	Eclesiástico		Pavorde Mallorca	Mallorca
Pere Sanchís			Sots cabiscol	
Gaudench de Soler		Licenciado en derechos	Pavorde, vicario	Perpiñán
Ramon de Torrelles			Pavorde	
Johan Torrezvella			Rector de Vilallonga	
Guillem de Vich	Notarial			

Como se puede observar en la tabla, de los 30 canónigos identificados contamos con ocho casos en los que no ha resultado posible establecer su procedencia familiar, lo que nos permite disponer de datos familiares para un 73% de los canónigos de la catedral. Con respecto a este 73%, destacan los ocho canónigos procedentes de familias notariales con mayor o menor presencia en el ámbito de control urbano, los cuales representan un 27% del total; a continuación encontramos a los que proceden de familias de eclesiásticos, los cuales ascienden a siete casos, esto es, un 23%; seguidos de cerca por los cinco casos procedentes de familias nobiliares, lo que supone un 17% y, por último, dos casos que parecen guardar cierta relación con el ámbito agrícola, no pudiendo establecer con más precisión este aspecto debido a la carencia de datos claros al respecto.

Estos datos referentes al origen familiar de los canónigos quedan reflejados en la gráfica siguiente, la cual nos permite apreciar lo ya mencionado con mayor claridad.

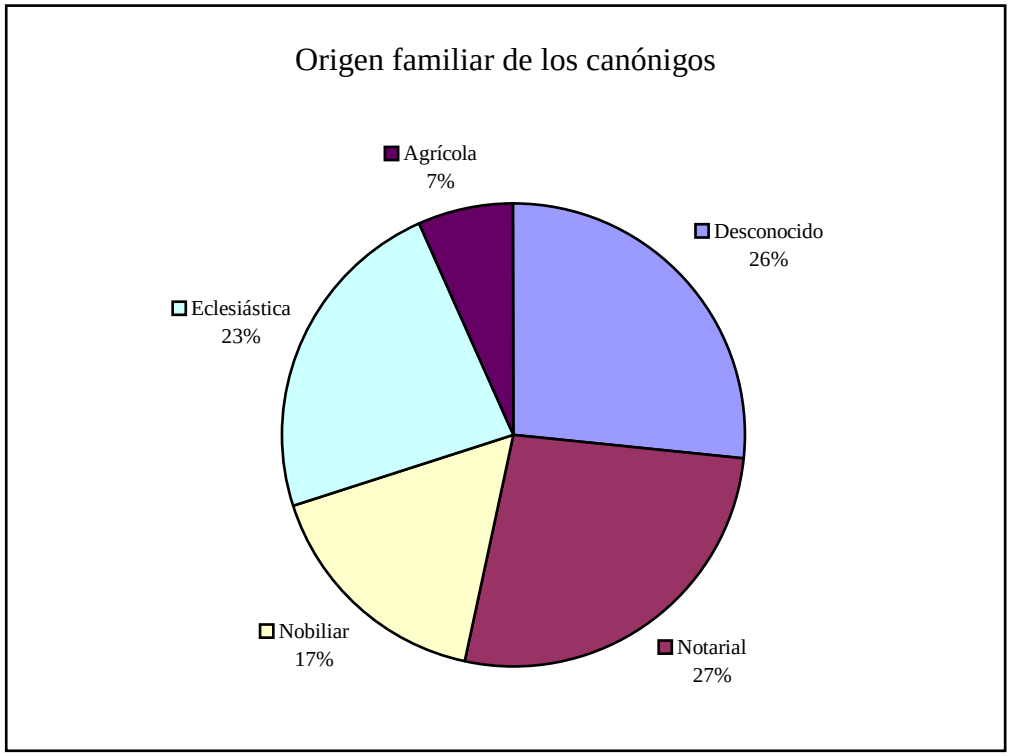

Con respecto a estos datos, resulta especialmente interesante la destacada presencia en el cabildo de eclesiásticos procedentes de familias notariales, hecho que ya pudimos observar al hablar del clero diocesano en general pero que ahora supone además el alcance de uno de los principales órganos de poder de la iglesia por parte del

patriciado urbano. Seguidamente, encontramos también la presencia destacada de miembros de familias de eclesiásticos, lo que resulta razonable como muestra del control que los propios eclesiásticos poseían sobre sus instituciones, no logrando, a pesar de todo, mantenerlas fuera del alcance de los demás poderes urbanos, tal y como acabamos de señalar para el caso anterior. Con todo ello, destaca el tercer gran bloque, el integrado por los miembros de las familias nobiliares, los cuales constituían el tercer ámbito de poder en la sociedad del momento. Así pues, el origen familiar de la composición del cabildo refleja el enfrentamiento que debía recorrer los distintos ámbitos de poder urbano en la Valencia del momento, siendo de este modo un espacio más de enfrentamiento por el control de la sociedad.

Un segundo aspecto a tener en cuenta con respecto a los canónigos es su nivel de formación cultural. En este sentido destaca el reconocimiento claro por parte de ocho canónigos, de los cuales tenemos constancia de que poseían un considerable nivel de formación personal, sabiendo que cuatro era doctores en ambos derechos mientras que los otros cuatro poseían estudios en un grado indeterminado. Este dato supone que casi un 30% de los canónigos poseían un nivel de formación alto constatado, es decir, que la cifra debía superar ampliamente este índice, pudiendo de ello deducirse que se trata de un colectivo dotado de una buena formación cultural.

Con respecto a su nivel de ocupación, nos encontramos ante una serie de eclesiásticos que irán acumulando en sus manos un amplio abanico de cargos y dignidades, lo que nos hace observar que 24 de ellos, esto es, un 83 % poseían diversos cargos más allá de la canonjía, ya sea en la propia catedral o fuera de ella. Este hecho refleja el grado de poder que podían concentrar los canónigos en sus manos, así como la holgada situación económica en que se debían encontrar.

Finalmente, sólo queda por reseñar la presencia de cuatro canónigos identificados como procedentes de fuera del Reino. Este dato resulta de compleja interpretación, ya que el hecho de que los oriundos del reino tuvieran preferencia a la hora de acceder a los distintos cargos hace más compleja si cabe la identificación de aquellos que proceden de más allá de las fronteras del mismo, lo que implica que la localización de estos cuatro canónigos de otros reinos debe servirnos para constatar la movilidad existente en este sentido a pesar de la legalidad vigente y de las numerosas presiones realizadas constantemente por parte de las autoridades urbanas dirigidas a conseguir unas mejores condiciones para los naturales de la ciudad y del reino.

Más allá de estas dignidades queda por mencionar el amplio elenco de beneficiados con que contaba la Catedral. El primer aspecto a este respecto es el elevado número de los mismos, ya que se trata de unos ciento cincuenta eclesiásticos identificados como beneficiados de la Catedral[710]. Este hecho hace que la posible relevancia del cargo quede absolutamente diluida en el amplio espectro que lo compone. Con todo ello, se trata de una serie de eclesiásticos que han logrado alcanzar el ámbito catedralicio, hecho éste de desigual importancia en cada caso dependiendo principalmente del momento de la carrera eclesiástica personal en que se encuentre cada sujeto.

Si al referirnos a los canónigos hemos señalado la importancia de los mismos, será precisamente ésta, así como la proximidad física que pueda establecerse con ellos por parte de los beneficiados de la catedral, lo que dotará a estos beneficios de unas ciertas ventajas con respecto al resto, convirtiéndolos en un elemento de apoyo y partida para el posterior despegue de la carrera eclesiástica, el cual debe entenderse desde las relaciones que allí podrían nacer con respecto al conjunto de canónigos.

Desde esta perspectiva debemos asimismo analizar aquellos otros ámbitos de acción del clero diocesano capaces de suponer algún tipo de ventaja con respecto al resto, ya sea por las peculiaridades del cargo o por las relaciones que su desempeño permita establecer.

LA CAPILLA REAL[711]

Más allá de la estructura diocesana comentada hasta el momento, encontramos a una serie de clérigos vinculados de manera más o menos directa a la Corona. Se trata de aquellos eclesiásticos cuyos beneficios, o cuyos cargos, se ubican en la capilla real o vinculados con los distintos miembros de la monarquía. La peculiar importancia de estos cargos radicará principalmente en la proximidad existente entre sus ocupantes y la monarquía, hecho que permitirá a estos eclesiásticos poder disfrutar de una situación de privilegio con respecto al resto.

---

[710] Siempre en relación con los cerca de doscientos con que debió contar en esos momentos. PONS ALOS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis de Valencia... op. cit. p. 94.

[711] Sobre la construcción de la Capilla Real del Magnánimo: TOLOSA ROBLEDO, L. – VEDREÑO ALBA, M.C.: "La Capella del Rei Alfons el Magnànim al Monestir de Sant Domènech de València", en *La Capella Reial d'Alfons el Magnànim de l'antic monestir de Predicadors, vol. I*, Valencia, 1996, pp. 62-85.

En estas condiciones encontramos a los siguientes: Bernat Çafont, Johan Figuerola, Johan Fuster, Miquel Margens, Berthomeu Pasqual, Garcia Perez y Johan Riera. Estos siete eclesiásticos constan en las fuentes analizadas como vinculados de diversas maneras con la capilla real, lo que deja siempre la puerta abierta para la existencia de algunos otros no identificados debido a las limitaciones documentales existentes[712]. Con todo ello, analizaremos a continuación los principales datos relativos a estos siete eclesiásticos con el fin de poder establecer los rasgos comunes a todos ellos, pudiendo de este modo mejorar nuestra percepción sobre este colectivo.

- Bernat Çafont: beneficiado en la catedral y en la capilla real, logrará alcanzar la dignidad de Domero de la Catedral.
- Johan Figuerola: la homonimia existente no permite establecer la identidad certera del mismo, de quien sabemos que en 1448 era beneficiado en la capilla real y en 1449 figuraba como "capellà" en casa de la reina.
- Johan Fuster: presbítero de la reina, en 1448 poseía un beneficio en San Juan del Hospital y dos casas en Valencia. Fallecido en 1450 su presencia como presbítero de la reina sería el punto culminante de su carrera.
- Miquel Margens: Maestro de escuela en 1433, en 1448 era ya sacristán de la Capilla Real. Se trata de un eclesiástico de avanzada edad que ha logrado al fin acceder a una situación acomodada.
- Berthomeu Pasqual: Tonsurado en 1408, en 1429 era ya rector de Santa Cruz y beneficiado en la Catedral, tomando posesión en 1440 de la pavordía de noviembre en la Catedral. En 1448 declara ser confesor del rey y en 1449 de la reina. El fin de su carrera llegará con su defunción en 1460, cuando contaba con unos 60 años de edad.
- Garcia Perez: beneficiado en la Catedral, en San Nicolás y en la capilla real, ignoramos cualquier otro dato sobre su carrera.
- Johan Riera: rector de Torres Torres, posee un beneficio en la Catedral de Xàtiva y otro en el real de Valencia.

[712] El sentido de la Capilla Real es doble, ya que cuenta tanto con una significación política como religiosa, alcanzando ambas facetas a los clérigos a ella vinculados. NIETO SORIA, J.M.: "La Capilla Real... op. cit., p. 7.

Una vez observadas las distintas trayectorias vitales, encontramos una clara diferenciación entre aquellos eclesiásticos que únicamente poseen algún beneficio en la capilla real y los que ocupan un cargo de mayor responsabilidad en la misma.

Con respecto a los beneficiados Bernat Çafont, Johan Figuerola, Garcia Perez y Johan Riera, todo parece señalar que se trata de eclesiásticos relativamente jóvenes, sin grandes logros a destacar pero que han obtenido ya algún beneficio en la Catedral (ya sea la de Valencia o la Colegiata de Xàtiva) pudiendo esto reflejar un respaldo destacado por parte de la monarquía, que encontró en su propia capilla el espacio adecuado para favorecer a determinados eclesiásticos, al tiempo que se servía de él como "semillero" de clérigos a su servicio[713].

Con respecto al resto de eclesiásticos, es decir, aquellos que poseen un cargo de cierta relevancia en la capilla real (sacristán[714], confesor[715] y presbítero de la reina[716]) encontramos en todos ellos una serie de aspectos comunes tales como la avanzada edad de los mismos, lo que se confirma en el hecho de la defunción de dos de ellos en el período cronológico estudiado. La importancia de la edad de estos presbíteros, especialmente de los confesores reales, radica en el hecho de haber quedado demostrada en su trayectoria vital la confianza de que son merecedores, lo que les permitirá ejercer un puesto tan delicado como lo es el de confesor real. Paralelamente, tal y como se observa en el caso de Miquel Margens, sacristán de la capilla real, se trata de un eclesiástico de destacada preparación académica, tal y como se desprende del hecho de que en 1433 figurara ya como maestro de escuela, lo que a su vez confirma su avanzada edad. Con todo ello, el elemento común a estos eclesiásticos destacados de la capilla real hay que buscarlo en su preparación y valía mostrada, y no en su origen familiar o en la acumulación de cargos y respaldos de la sociedad civil, hecho por otra parte razonable, ya que dichos eclesiásticos disponían de una situación capaz de permitirles influir de manera considerable en el monarca[717]. Este hecho contrasta con los elementos habituales para el desarrollo general de la carrera eclesiástica, en la cual el origen familiar se nos ha mostrado en general como un sólido elemento potenciador de la carrera de la mayor parte del clero diocesano.

---

[713] Ibidem, p. 8.
[714] Miquel Margens.
[715] Berthomeu Pasqual.
[716] Johan Fuster.
[717] Ibidem, p. 8.

RESIDENTES EN LA CORTE ROMANA

Durante el período comprendido entre 1444 y 1455 encontramos como Cardenal y Obispo de Valencia a Alfonso de Borja (quien en 1455 accedería al pontificado como Calixto III contando ya con 77 años de edad). La presencia de este Cardenal valenciano en la corte romana supuso durante el período analizado un foco de atracción y apoyo para los eclesiásticos más emprendedores del reino, los cuales pudieron contar con un cierto apoyo en la corte pontificia, hecho que favorecería los desplazamientos a la misma durante la etapa analizada. En este sentido, también es preciso tener en cuenta las campañas de Alfonso el Magnánimo en Nápoles, las cuales atraerían a su corte –y de este modo a tierras italianas- a un buen número de personajes destacados del ámbito valenciano, creándose un movimiento entre la península itálica y la Corona de Aragón que potenciaría la presencia de eclesiásticos en este territorio.

Del total de los clérigos identificados para mediados del siglo XV, hemos podido establecer un pequeño grupo diferenciado del resto por su presencia temporal en la corte romana. El primer factor a tener en cuenta a este respecto es lo delicado de dicho dato, ya que el hecho de no haber encontrado ningún dato sobre la presencia en Roma de un determinado clérigo no supone que éste no estuviera allí durante un cierto período de su carrera, o que no se tratara incluso de uno de los familiares de Alfonso de Borja.

Únicamente ha sido posible establecer dicha presencia en la corte romana en diez casos, los cuales nos servirán como muestra para delimitar el sentido y la importancia de dicha residencia temporal, logrando de este modo mejorar la percepción de los distintos estados y recursos de que disponía quien iniciaba la carrera eclesiástica. Con respecto a estos diez clérigos identificados, se trata de los siguientes:

- Nicholau Belluga: Hermano del mercader y ciudadano de Valencia Lorens Bellluga, en 1437 era licenciado en derechos, habiendo alcanzado en 1443 una canonjía en Segorbe, al tiempo que era recomendado al rey y al Papa por los jurados de la ciudad –por tratarse de un hermano de Pere Belluga- para acudir a la corte romana. En 1448 era ya rector de Canet del Maestrat de Montesa y beneficiado en la Catedral, siendo recomendado en 1451 para el Oficialado de la Catedral de Valencia.

- Rodrigo de Borja: Nacido en 1430, en 1448 lo encontramos como beneficiado en la Catedral[718]. En 1453 estudia en Bolonia, donde se doctora en derecho canónico en 1456, regresando a Roma en 1457, accediendo entonces al obispado de Girona que abandonará en 1458 por el de Valencia.
- Anthoni Bou: Natural de Sueca, familia del caballero Baltasar Bou, canónigo maestro en teología, vicario general de Valencia y escritor. En 1420 estudió en Toulousse, en 1430 accede a la canonjía y en 1457-8 es embajador de la ciudad ante Calixto III. En 1462 escribe sus Sermones Santorales.
- Pere Climent: En 1444 viaja a Roma como maestro en artes y medicina, canónigo de Segorbe y rector de Algemesí. Su padre logrará que sea recomendado por los jurados. En 1454, siendo ya médico y rector de Quart, se encuentra en Roma en la posada del Cardenal y Obispo de Valencia.
- Vicent Climent: posible hermano de Miquel Climent y tío del presbítero Pere Climent, eclesiástico y diplomático, se doctoró en 1441 en teología en Oxford, sirviendo en la corte pontifica en Inglaterra como embajador del Papa, nuncio, colector apostólico,... En 1444 toma posesión como pavorde de Valencia, cayendo en desgracia en 1459 y siendo rehabilitado en 1462. En 1467 se instala en Valencia definitivamente.
- Jacme Exarch: miembro de una familia de mercaderes, en 1448 lo encontramos residiendo en la corte romana como beneficiado de la Catedral de Valencia y de la parroquia de San Andrés. Oficial del Cardenal y Obispo, en 1455 su carrera despuntará en la ciudad de Valencia donde en 1477 figuraba presidiendo un juicio en la corte del Obispo. Es en estos tiempos cuando atravesará a su vez uno de los momentos más duros de la misma al ser expulsado del reino, pena que no debió cumplir ya que en 1478 continúa como oficial del obispo presente en la ciudad.

[718] En estos momentos parece haber accedido a una canonjía y a la dignidad de sacristán, sin embargo, el sacristán en 1448 era Francesch Çabater, quien permanecería en el cargo hasta su defunción en 1449 a raíz de la cual accedería al mismo Berthomeu Rovira, por concesión pontificia, iniciándose así un conflicto en el que participarán de manera activa los jurados de la ciudad a favor de otro candidato.

- Vicent Lobets: La primera referencia que tenemos lo sitúa en 1426 como clérigo viajando a Roma como mensajero. En 1448 consta ya como presbítero de Valencia, no pudiendo establecer dónde residía en estos momentos.
- Johan Marroma: presbítero y doctor en leyes desde 1437, hijo del notario homónimo, en 1443 figura ya como canónigo de la Catedral y arcediano de Xàtiva residente en la Corte Romana, de donde debió regresar en breve ya que en 1452 interviene como padrino en la ciudad de Valencia, localidad en la que permanecerá hasta su defunción con posterioridad a 1477.
- Nicholau de Monsoriu: Posible miembro de la noble familia de Monsoriu, pavorde, canónigo y sacristán de la Catedral de Valencia, en 1432 accede a la dignidad de Dean de la misma, constando su presencia en 1443 como residente en la Corte Romana.
- Bernat Vallseguer: Clérigo, bachiller en derechos, en 1448 poseía un beneficio en San Nicolás, falleciendo en 1453 en Roma, donde debía encontrarse completando su formación.

De estas someras biografías podemos extraer los siguientes datos coincidentes y capaces de proporcionarnos una imagen más completa del conjunto, los cuales hemos agrupado en la tabla siguiente:

Características de los residentes en la corte romana identificados

Nombre	Familia	Ordenación	Estudios	Cargos
Nicholau Belluga	Ciudadana	Presbítero	Licenciado en derechos	Rector, beneficiado catedral y Oficial del obispo
Rodrigo Borja	Eclesiástica	Presbítero	Doctor en derechos	Beneficiado catedral, obispo, Papa
Anthoni Bou	Noble	Presbítero	Maestro en teología	Canónigo y vicario general, embajador
Pere Climent	Ciudadana	Presbítero	Maestro en artes y medicina	Rector, canónigo Segorbe y médico
Vicent Climent	Ciudadana	Presbítero	Doctor en teología	Embajador, nuncio y colector apostólico
Jacme Exarch	Ciudadana			Beneficiado catedral, oficial del obispo

Vicent Lobets		Presbítero		
Johan Marroma	Ciudadana	Presbítero	Doctor en leyes	Canónigo arcediano de Xàtiva
Nicholau de Monsoriu	Noble			Canónigo, pavorde y sacristán Catedral
Bernat Vallseguer		Clérigo	Bachiller en derechos	

De los diez casos identificados, cinco de ellos, el 50%, proceden de familias de mercaderes y notarios, es decir, de familias de ciudadanos con un cierto peso en la sociedad civil. En dos casos se trata de miembros de familias nobles y únicamente en un caso se trata de familias de eclesiásticos. Estos datos pueden observarse de manera más precisa en la gráfica siguiente, quedando claramente reflejado en ella el peso específico que parecen poseer las familias integrantes del patriciado urbano.

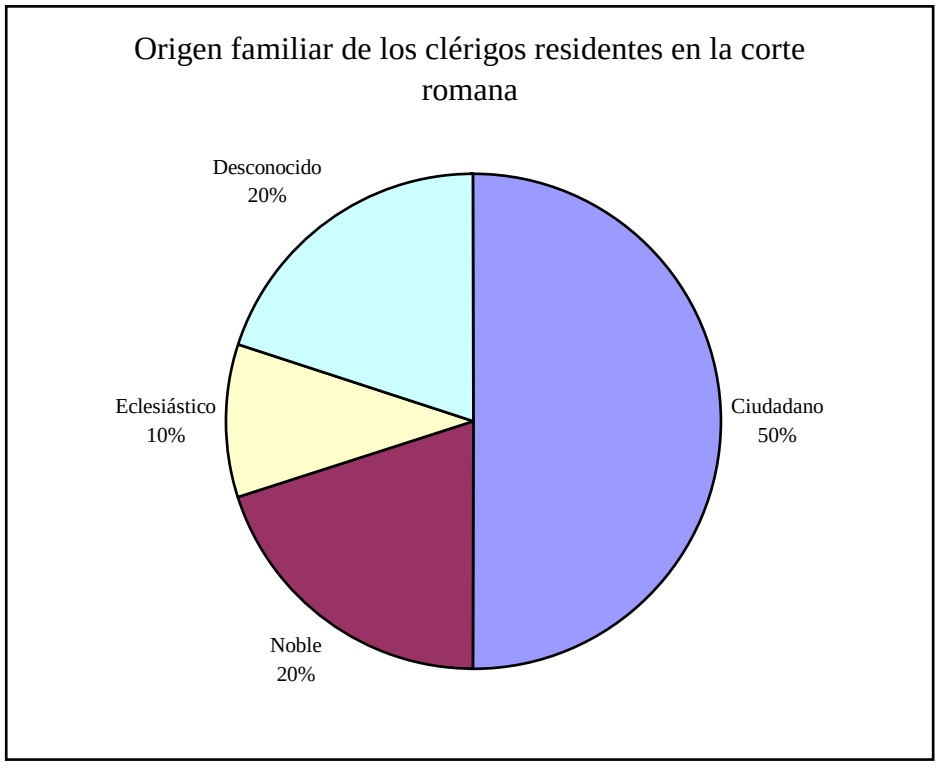

El motivo por el cual el 50% de los clérigos residentes en la corte romana pertenece a familias de ciudadanos destacados guarda relación directa con la mentalidad de este sector de la sociedad, el cual se encuentra acostumbrado a respaldar sus proyectos profesionales mediante una sólida preparación personal, tanto en lo académico (el 80% de ellos poseen un elevado nivel de formación) como mediante el recurso a las relaciones familiares para obtener las recomendaciones pertinentes.

Con respecto al nivel de ordenación, el 70% serán presbíteros, en un 20% de los casos ignoramos este dato y únicamente en un 10% de los mismos se trata de un clérigo que a consecuencia de su fallecimiento verá truncada su carrera no llegando a ordenarse presbítero.

En lo referente a la formación académica, el 40% optó por estudios de leyes, el 20% en teología, el 10% en medicina y el 30% restante ignoramos si poseía algún nivel de estudios. Estos datos quedan reflejados en la gráfica siguiente:

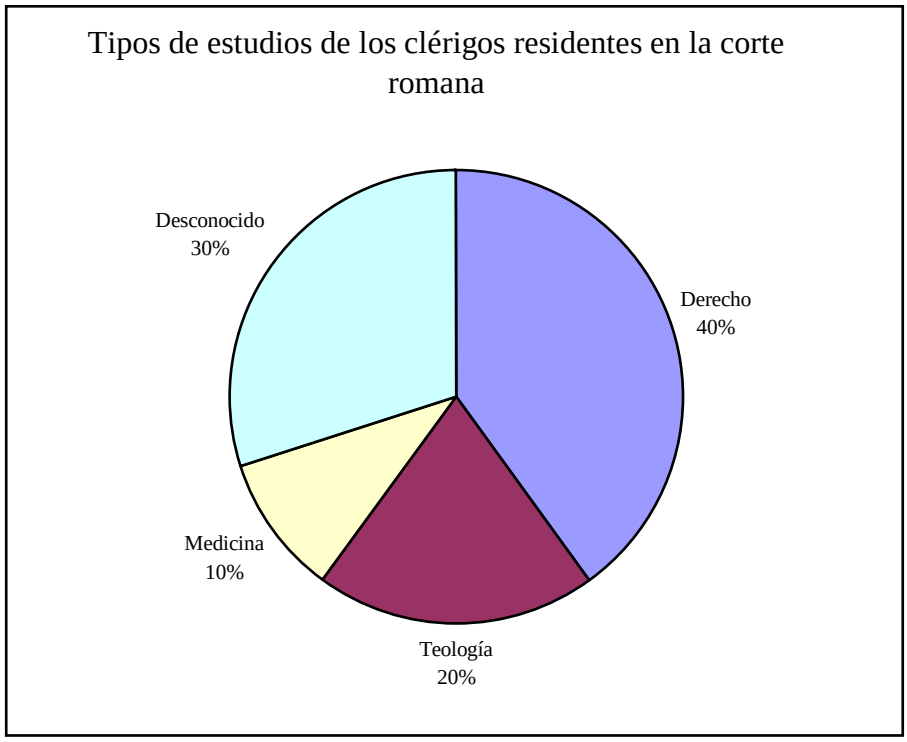

Este dato refleja asimismo la gran importancia que poseía en la sociedad del momento la formación en leyes, siendo esta un factor fundamental para acceder al buen desarrollo profesional. Paralelamente, al estar tratando con eclesiásticos preparados para el desempeño de cargos de tipo diplomático y burocrático (un 50% desempeñará funciones que superan el ámbito del clero diocesano) resulta muy apropiada esta preparación.

Finalmente, si analizamos los distintos cargos desempeñados por este pequeño grupo de clérigos, nos encontramos con que –excepción hecha de dos de ellos, uno de los cuales habría fallecido siendo joven- la mayor parte habría logrado superar las expectativas habituales en el ámbito diocesano, alcanzando el nivel más alto dentro del mismo (oficial del obispo, vicario general, embajador, canónigos...).

Con todo ello, parece razonable suponer que el acceso –aunque sea de modo temporal- a la corte romana por parte de los clérigos valencianos fue uno de los eslabones de la carrera eclesiástica, quedando reservado de manera mayoritaria a aquellos miembros del clero que contaban con un mayor respaldo ciudadano, noble o eclesiástico y suponiendo un punto destacado a la hora de establecer futuros vínculos y relaciones que favorecerían en adelante la continuidad en el despegue de dichas trayectorias profesionales.

3. VIDA SOCIAL Y GRADO DE ACTUACIÓN EN LA VALENCIA DEL MOMENTO

Hemos tratado de establecer los distintos ámbitos de desarrollo y promoción del clero diocesano, es preciso pasar a analizar los diversos espacios de relación social que éstos establecerían a lo largo del desempeño de sus propias trayectorias socio profesionales. Con este fin hemos trazado tres grandes ámbitos de relación: la relación con las autoridades municipales, la relación con la monarquía y la relación con los propios miembros de la iglesia.

En el presente apartado recorreremos estos tres ámbitos diferenciados buscando obtener una mejor percepción de lo que sería la realidad socio profesional del clero valenciano, al tiempo que intentaremos percibir cómo se desenvolvían sus miembros en relación con el resto de espacios de poder existentes.

RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Como ya hemos visto al analizar las distintas carreras de nuestros eclesiásticos, el origen familiar de muchos de ellos constituye un elemento clave para su posterior desarrollo profesional. El hecho de poder contar con el respaldo de las autoridades municipales se convertirá –como se ha señalado en diversas ocasiones- en un factor decisivo para el éxito profesional. Del mismo modo, no faltan los documentos en que los jurados se quejan por el nombramiento de un candidato al que no consideran adecuado, suponiendo este hecho un factor a tener presente[719].

En líneas generales, las autoridades municipales tratarán de respaldar a aquellos candidatos hijos de la ciudad y a aquellos familiares de miembros del poder municipal, buscando de este modo ampliar el alcance de su propio poder mediante la ubicación de elementos de confianza en los puestos relevantes de la diócesis. Este hecho resulta a su vez posible merced a la preparación académica que estos personajes proporcionaban a sus descendientes, lo que podía convertirles en eclesiásticos de una cierta valía a la hora de desempeñar cargos relevantes en el ámbito diocesano e incluso más allá de este.

---

[719] En este sentido, resulta de sumo interés la obra de RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja y la Ciudad... op. cit.*, donde pueden observarse abundantes misivas de los jurados de la ciudad implicándose a favor o en contra de determinados eclesiásticos.

Sin embargo, a pesar de esta imbricación de poderes, no faltarán los enfrentamientos entre los mismos, principalmente derivados del contraste jurisdiccional existente que llevará en numerosas ocasiones a las autoridades municipales a manifestar su disconformidad con la existencia de esta doble legalidad que permite a los miembros del clero verse libres del alcance de la legislación civil.

Paralelamente, las autoridades civiles tratarán de valerse de los recursos que la Iglesia ponga a su alcance para reafirmar su poder, tal es el caso de las ceremonias y procesiones, a las que asistirán sin dudar los máximos representantes del poder municipal, remarcando en cada gesto su situación preeminente con respecto al resto de la sociedad civil[720].

Todos estos hechos nos permiten perfilar una realidad compleja que hace de la iglesia diocesana un organismo capaz de facilitar a las autoridades civiles el respaldo moral e ideológico de su propio poder, al tiempo que limita el alcance del mismo mediante la existencia de un derecho canónico bien diferenciado y se convierte con todo ello en un espacio de poder lo suficientemente atractivo como para ser visto como un marco en el que conviene colocar a algún miembro de confianza con el fin de tratar de acceder a su control.

RELACIÓN CON LA CORONA

Un segundo espacio de relación a tener en cuenta es el existente entre el clero y la corona, el cual se materializa tanto a través del respaldo ideológico que la iglesia proporciona al monarca y su autoridad[721], como en la presencia de eclesiásticos en la corte real[722] o en las distintas actuaciones de los presbíteros y confesores reales, cuyo peso no debe ser dejado al margen.

---

[720] Estos aspectos han sido detallados en NARBONA VIZCAINO, R.: *Memorias de la Ciudad. Ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia,* Valencia, 2003.

[721] NARBONA VIZCAINO, R.: *Memorias de la Ciudad... op. cit.* NIETO SORIA, J.M.: *Iglesia y génesis... op. cit.*

[722] Tal es el caso sobradamente estudiado de Alfonso de Borja, tal y como puede apreciarse en: BATLLORI, M.: *La familia Borja,* Valencia, 1994; COMPANY, X.: *Els Borja, espill del temps,* Valencia, 1992; MARTÍNEZ SANMARTIN, L.P.: "La promoció d'Alfons de Borja al bisbat de València i la política d'Alfons el Magnànim. Església i finances estatals a l'entorn de la guerra de Castella de 1429-1430", en *Xàtiva, Els Borja, una projecció europea, I,* Xàtiva, 1995, pp. 277-290; NAVARRO SORNI, M.: "Alfons de Borja, papa Calixt III", en *Xàtiva, Els Borja, una projecció europea, I,* Xàtiva, 1995, pp.291-298; RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja y la Ciudad... op. cit.* IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico..." op. cit

La presencia de determinados eclesiásticos, en su mayor parte bien preparados intelectualmente, en el entorno del monarca viene a manifestar el cuidado puesto por parte de la monarquía en rodearse de aquellos elementos de la sociedad capacitados para facilitar el buen desarrollo de las tareas diplomáticas y negociadoras, las cuales desempeñarán en considerables ocasiones personajes del panorama eclesiástico.

Paralelamente, el poder sobre la iglesia local reclamado, y en cierta medida ejercido, por el monarca le permitirá tanto controlar el acceso a las filas de la iglesia como el poder recompensar en este ámbito los servicios prestados a la corona por parte de aquellos eclesiásticos fieles a la monarquía.

Con todo ello, se trata de un tipo de relación bilateral, como puede observarse de manera especialmente clara en el caso de Alfonso el Magnánimo y Alfonso de Borja, muestra de las complejas relaciones y de la variedad de sistemas y recursos en manos de ambos poderes; pero que alcanza otras muchas trayectorias todavía pendientes de estudio.

Es en este contexto donde hay que interpretar el tercer tipo de relaciones, las existentes entre aquellos clérigos que ocupan los cargos de confesores reales o cualquier otro puesto destacado de la capilla real, ya que será en estos casos donde se desarrollarán las relaciones de poder concretas en ambos sentidos, de manera que los eclesiásticos tendrán la capacidad de "juzgar" al monarca en el terreno espiritual mientras éste tendrá la capacidad de favorecerles o perjudicarles desde su puesto de poder real[723].

RELACIÓN ENTRE ECLESIÁSTICOS

En la medida en que se trata de un colectivo diferenciado del resto de la sociedad, el clero diocesano se nos muestra como un sector de la misma marcado por unas pautas que establecerán una serie de vínculos entre sus miembros. Por otra parte, resulta inútil negar el origen de sus integrantes, el cual permanecerá –como hemos podido observar en diversos casos- como una constante a lo largo de toda la vida de sus componentes.

Fruto de estos dos factores: el carácter de miembros de un mismo colectivo y la existencia de un vínculo personal previo, se forjarán una serie de relaciones entre los

[723] NIETO SORIA, J.M.: "La Capilla Real... op. cit

propios eclesiásticos, los cuales compaginarán el elemento de comunidad frente a las "agresiones" externas, con el desarrollo generalizado de dos corrientes en lucha por controlar los distintos ámbitos de poder, o lo que en determinados casos sería lo mismo, por controlar un puesto mediante la ubicación en él del candidato propio.

Estas dos cuestiones generales serán la clave interpretativa capaz de permitirnos comprender la mayor parte de los problemas que recorrerán las distintas relaciones entre el clero local, pudiendo constatar –también desde esta perspectiva- como la carrera eclesiástica era planteada en términos de desarrollo y acceso al poder, mucho más que en términos de servicio a Dios y espiritualidad.

4. A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURA DIOCESANA

El elemento clave de la estructura diocesana lo encontramos en la parroquia, pieza última del mismo, mediante cuyo recurso se organiza y controla a la población. Las atribuciones parroquiales irán desde la recaudación de impuestos hasta la celebración sacramental, quedando organizada la vida urbana en su conjunto en torno a este elemento de control diocesano. Punto de encuentro entre la sociedad laica y la eclesiástica, la parroquia ha de ser vista como el elemento de cohesión entre los fieles que proporciona a la sociedad el sentido de colectivo con una fe en común.

En el caso valenciano de mediados del siglo XV, la ciudad estaba organizada en doce parroquias distribuidas en sus respectivos barrios, así como la de San Pedro, ubicada en la catedral y carente de demarcación[724]. La dotación de estas parroquias se componía por un párroco o rector, ocasionalmente acompañado de un vicario, un síndico o colector, y un número variable de beneficiados. La cifra de beneficiados en cada parroquia es un elemento que oscila de manera considerable, yendo de los siete de San Bartolomé a los treinta y dos de San Juan del Mercado.

Con respecto a la dotación parroquial, el elemento principal lo constituye, sin duda, el párroco o rector, siendo la persona sobre la que recae la mayor responsabilidad. Sus funciones incluían la administración de sacramentos, el cuidado espiritual de los files, la custodia de los elementos sagrados del templo, etc. Por otra parte, corresponde al párroco la asistencia al sínodo episcopal, el cumplimiento de los decretos episcopales, la instrucción del pueblo, proveer a los pobres y enterrar a los muertos, buscar a los pecadores y advertirlos, etc. Estas atribuciones generales asumibles en el caso valenciano como se confirma en la documentación analizada, nos muestran al párroco como a un miembro de la iglesia dotado de una destacada capacidad de ingerencia y control sobre la comunidad que le corresponde.

Los párrocos valencianos de mediados del siglo XV constituyen un colectivo de variado origen social, aparentemente centrado en las funciones parroquiales ya mencionadas –como se desprende de la escasa acumulación de cargos que se observa

[724] Si bien tradicionalmente se ha considerado que carecía de demarcación, los datos observados en relación con numerosas vivendas ubicadas en la demarcación de dicha parroquia ponen en cuestión este hecho, abriendo en este sentido un nuevo caminode análisis desde la perspectiva toponímica.

entre la mayoría de ellos- y con una escasa formación cultural. Estos datos apuntan a la hipótesis de que esta función estuviera dotada de una serie de obligaciones que no encuentran compensación en el terreno social ni en el económico, lo que llevaría a ocupar estos cargos a aquellos clérigos vocacionales que no veían la carrera eclesi´stica únicamente como un espacio de desarrollo socio-profesional, excepción hecha de aquellos contados casos en que la rectoría se incluye en un amplio abanico de cargos y es arrendada a otro presbítero para su desempeño.

Con todo ello, nos encontramos con que una de las principales figuras de la estructura diocesana se encuentra en manos de personajes mucho menos destacados en el panorama urbano que otros que ocuparán puestos de menor responsabilidad, generando esta práctica un desequilibrio entre la capacidad y preparación personal, el reconocimiento y prestigio social y el desempeño de determinados cargos diocesanos.

Muy vinculado a la figura del rector se nos revela el vicario, quien ayudará o sustituirá a éste según las circunstancias precisas en que se encuentre la parroquia en cuestión

Con respecto al cargo de colector, se trata de una función de índole administrativa, correspondiéndole la recepción de las limosnas de las misas para su posterior distribución entre los oficiantes; paralelamente, al síndico corresponde la recaudación de determinados impuestos. Dichos cargos de tipo administrativo podrían haber sido desempeñados indistintamente, lo que podría justificar la no localización de ambos de manera conjunta en ninguna parroquia. En esta ocasión, podría tratarse una vez más de un uso impreciso de la terminología en la época, el cual habría dotado a ambas denominaciones del carácter administrativo en general.

Finalmente, llegamos al elemento más difundido, cuantitativamente hablando, en las parroquias valencianas, la figura del beneficiado. Esto es, el clérigo encargado de desempeñar las atribuciones de un determinado beneficio eclesiástico a cambio de la percepción de una renta estable preestablecida. Con todo ello, la figura del beneficiado se nos muestra vinculada a la parroquia en la que posee el beneficio, donde deberá ayudar al párroco correspondiente y fijar su residencia. Es aquí donde encontramos la primera irregularidad, ya que la destacada acumulación de beneficios por parte del clero valenciano imposibilitó a todas luces el cumplimiento de estas dos cuestiones, quedando de este modo “obligado” a recurrir en ocasiones al arriendo de las mismas a terceras personas que serían las que realmente cumplirían con las obligaciones inherentes a estos beneficios, percibiendo por ello una pequeña parte de los ingresos inicialmente

asignados a las mismas. Estas funciones debieron ser desempeñadas por clérigos ajenos a la estructura diocesana orgánica, los cuales podrían haber acudido al ámbito urbano a la búsqueda de opciones promocionales que no encontrarían en su lugar de origen, ya fuera éste de tipo rual o extradiocesano.

El sentido de la propia existencia del beneficio eclesiástico y con él de la figura del beneficiado, parece encontrarse en la búsqueda de un sistema que garantice el sustento del conjunto del clero, medida que contribuirá durante la baja edad media a potenciar el distanciamiento entre clérigos y laicos, al tiempo que reforzará la imagen de un modelo clerical bien diferenciado del laico. Paralelamente, el control episcopal del sistema beneficial viene a garantizar desde el terreno económico el sometimiento de todos y cada uno de los clérigos diocesanos, potenciando de este modo los mecanismos de control ideológico y moral de los mismos.

La estructura parroquial quedaba a su vez completada mediante la existencia de una serie de lugares de culto de tipo secundario, mediante los cuales se integraban en la estructura diocesana aquellos puntos de la devoción popular que coincidían o convenían a las autoridades.

Paralelamente, encontramos también la presencia clerical como beneficiados en diversos conventos y monasterios de la ciudad, así como en hospitales. Mediante esta expansión de los lazos de control episcopal, la iglesia valenciana podía prolongar su presencia hasta el último rincón de la geografía urbana, resultando realmente compleja la posibilidad de verse libre del mismo. Con todo ello, la imagen del beneficiado adquiere paulatinamente un carácter de mediador entre los fieles y el párroco, viéndose dotado de este modo de una autoridad propia que le permite incidir en la vida cotidiana de la feligresía.

Este elevado número de clérigos vinculados a cada parroquia, unido a aquellos relacionados con la catedral y a los que no declaran poseer vínculo alguno con ningún templo, hace que nos detengamos ante la cifra aproximada de clérigos organizados en torno a la ciudad de Valencia, habiendo sido identificados unos quinientos individuos. Ahora bien, una vez comparadas las cifras de beneficiados de la catedral identificados y existentes; así como de canónigos y oficios catedralicios, todo apunta a que los clérigos recogidos en el censo fiscal del Magnánimo representarían en torno a un 75 % de los integrantes de dicha estructura diocesana. Esto supondría que un 25 % de los que debían acudir a declarar no lo habrían hecho, tratando de evitar de este modo la presión fiscal. Con todo ello, la cifra del clero secular de la ciudad de Valencia debió

encontrarse alrededor de los 650 – 700 clérigos. Sin embargo, no debemos olvidar la continua movilidad que debió recorrer a este colectivo, así como la afluencia de nuevos miembros al ámbito urbano, hecho éste difícilmente cuantificable y que no debió verse integrado en la propia estructura diocesana, al menos no de manera oficial.

Paralelamente, se producirá un incremento del número de beneficiados, debido al aumento en la contratación de misas votivas por parte de los fieles. Consecuencia de lo cual se producirá a su vez un crecimiento de las arcas eclesiásticas, así como el aumento del número de eclesiásticos. Este hecho supondrá, al mismo tiempo, el desarrollo de una mayor capacidad de incidencia por parte de la iglesia en la sociedad del momento, lo que a su vez repercutirá nuevamente en su mayor apogeo en la misma.

Las prácticas concretas desempeñadas por estos eclesiásticos irían desde la participación en las distintas horas canónicas, al cuidado del templo y sus ornamentos, del estado de las capillas, el funcionamiento de las asociaciones benéfico-asistenciales, etc. Cuestiones todas que nuestros clérigos podían compaginar ocasionalmente con el desempeño de su propia profesión en los casos de que ésta existiera (pintor, docente, médico,...).

Más allá del ámbito parroquial nos encontramos con tres espacios claves para la actuación del clero: el cabildo catedralicio, la capilla real y la corte romana.

El cabildo catedralicio se nos muestra como el conjunto integrado por lo más selecto del clero diocesano, hecho que justificaría el prestigio propio de sus miembros. En relación con el cabildo y su estructura interna encontramos en primer lugar al vicario del obispo o vicario general, a quien corresponde el ejercicio de la jurisdicción ordinaria. Seguidamente, tenemos la figura del “sotsvicari”, quien colaboraría con el anterior en el desempeño de sus funciones. Ambos cargos adquieren especial importancia en el período analizado merced a la continua ausencia de la diócesis del obispo de la misma, lo que dejará sus funciones en manos del vicario y su auxiliar.

La estructura capitular contaba a continuación con el deán de la catedral y cinco arcedianos, correspondientes éstos con los cinco arcedianatos siguientes: el Mayor, el de Xàtiva, Sagunto, Alcira y Alpuente. Entre los cargos catedralicios debía contarse también el sacristán y los “sotssacristà”, a quienes correspondía el cuidado de ornamentos y piezas sagradas. En este sentido, la catedral disponía también del domero, a cuyo cargo quedaba el cuidado de la iglesia, el archivo y los sacramentos; así como el chantre o cabiscol, encargado éste del coro y el canto litúrgico.

Finalmente, la catedral de Valencia contaba a mediados del siglo XV con doce pavordías –una para cada mes del año- cuya misión era la administración rentas, diezmos, limosnas y demás ingresos, siendo responsabilidad suya el proceder a la distribución de los mismos entre el obispo y los canónigos, procediendo al mismo tiempo a la remuneración del personal catedralicio.

A consecuencia de este hecho los pavordes eran personajes de gran reconocimiento en el ámbito urbano, dotados a su vez de un gran poder económico, lo que les proporcionaba una considerable primacía en todos los terrenos. La importancia de las pavordías hizo que su posesión se centrara en los miembros de las familias nobiliarias y eclesiásticas, las cuales reservaban para si puestos tan destacados como éstos, viéndose en este ámbito el papel sobresaliente del origen familiar del clero en cuanto a su posterior promoción.

En relación con el conjunto del clero, los canónigos y demás cargos que componían el cabildo, representan una treintena de eclesiásticos entre los que destacan los aspectos referentes a su procedencia familiar, la cual sobresale principalmente en cuanto a los miembros de familias notariales y eclesiásticas, seguidas muy de cerca por los de origen nobiliar. Estos tres sectores de la sociedad compondrían las principales fuentes configuradoras del cabildo, lo que refleja el poder alcanzado por estos tres colectivos en el seno de la iglesia diocesana en detrimento del tradicionalmente centrado en manos nobiliares. Por otra parte, en torno al veinticinco por ciento de los mismos disponían de un nivel de formación reconocido, lo que refleja el interés en estos casos por la formación como sistema de promoción social. Este hecho queda constatado en la abundante acumulación de cargos que los canónigos manifiestan, lo que les convierte en miembros muy destacados en el panorama diocesano.

Finalmente, es preciso destacar la presencia de diversos canónigos procedentes de fuera del Reino, lo que refleja la gran movilidad existente a pesar de las disposiciones legales establecidas a este respecto con el fin de evitar dichos desplazamientos, así como las abundantes presiones procedentes de las autoridades municipales para evitar este tipo de nombramientos.

Por último, la catedral contaba con cerca de doscientos beneficiados, lo que convertía este hecho en algo escasamente dotado de valía específica más allá de la derivada de la cercanía física al poder episcopal y capitular.

Con respecto a la capilla real, ésta contaba con una decena de eclesiásticos vinculados a ella entre los que destacan el sacristán, el confesor real y el presbítero de la

reina; cargos éstos en manos de presbíteros de avanzada edad, posiblemente bien preparados y con una larga trayectoria a sus espaldas, características personales que se impondrán en estos casos por encima del origen familiar. Paralelamente, el ámbito de la Capilla Real era a su vez el espacio del monarca para la formación de jóvenes clérigos que le sería útiles en el futuro, cuando éstos se integraran en la estructura diocesana manteniéndose fieles al rey.

Finalmente, en relación con los residentes en la corte romana, hay que destacar la presencia entre 1444 y 1455 de Alfonso de Borja como cardenal y obispo de Valencia –pasando a ser a partir de esta última fecha el nuevo pontífice-, la cual supuso un polo de atracción en Roma para el clero valenciano. Paralelamente, las campañas emprendidas por Alfonso el Magnánimo en Nápoles supusieron a su vez un segundo foco de atracción hacia tierras italianas de los personajes destacados de nuestro panorama local.

En relación con las escasas menciones localizadas a clérigos residentes en Roma, hay que destacar la elevada presencia de miembros procedentes de familias mercantiles y notariales, esto es, de familias de ciudadanos con cierto peso en el ámbito urbano que dispondrán del apoyo de las autoridades municipales que no dudarán en recomendar a éstos ante el pontífice o ante el monarca. Este hecho hay que interpretarlo a la luz de la mentalidad emprendedora de estas familias, las cuales no dudarán en emplear todos los medios a su alcance para favorecer el buen desarrollo de la carrera de sus miembros más jóvenes.

En cuanto a su nivel de ordenación, se trata mayoritariamente de presbíteros, dotados de un nivel de estudios considerable –en su mayor parte en leyes- y que lograrán en su carrera profesional alcanzar cargos muy destacados, en ocasiones superando incluso el ámbito diocesano.

Estos datos vienen a reflejar la gran importancia que poseían estas estancias en la corte romana, las cuales formaban parte del proceso formativo y de desarrollo de las carreras de algunos clérigos, los cuales podían contar a partir de esos momentos con un futuro mucho más prometedor merced a los nuevos vínculos de sociabilidad allí forjados.

Con respecto a las relaciones entre el clero y las autoridades municipales, habría que destacar el gran esfuerzo realizado por estas para influir en las decisiones eclesiásticas, principalmente en lo tocante a la concesión de cargos que habitualmente eran reclamados por las autoridades municipales para aquellos clérigos procedentes de

familias integrantes del patriciado urbano. Por otra parte, este mismo hecho provocará en numerosas ocasiones el enfrentamiento entre estos dos poderes, ocasionalmente partidarios de la concesión de un mismo cargo a dos candidatos distintos.

En cuanto a las relaciones con la Corona, ésta encontrará en la iglesia el respaldo ideológico a su autoridad y poder, al tiempo que la presencia de eclesiásticos en el ámbito del monarca permitirá a la iglesia tratar de influir en este espacio de poder. Por su parte, la monarquía, buscará rodearse de personajes de valía y preparación considerable, pudiendo tratarse en ocasiones de clérigos que verán ante si una buena opción para promocionarse en el desarrollo de su carrera.

Para concluir, quedan por tratar las relaciones existentes entre los propios miembros de la iglesia, los cuales se verán potenciados por los intentos realizados por parte de la institución eclesiástica de diferenciar al clero del resto de la sociedad, lo que limitará el desarrollo de numerosas facetas de la vida del mismo. Sin embargo, fruto de esta misma pertenencia a un único colectivo, surgirán en el seno del clero todo tipo de relaciones, incluidos los enfrentamientos por el poder, que se materializarán en el desarrollo de distintas corrientes favorables a uno u otro candidato al acceso a determinados puestos de poder.

VI. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el análisis del clero secular, llega el momento de la reflexión final. Sería inútil tratar de reflejar en las páginas siguientes el recorrido avanzado hasta el momento. Quedan atrás los capítulos destinados a la casuística y los datos precisos que han de permitirnos avanzar ahora de manera mucho más amplia y general.

Uno de los primeros aspectos a destacar será el sentido de la Iglesia como mecanismo de control y reproducción del sistema social vigente, contando para ello con los miembros del clero, a quienes se dotará de un carácter semi-sagrado mediante el establecimiento de un modelo clerical distante del perfil de los laicos. Para facilitar la actuación de estos representantes de Dios en la tierra, la Iglesia les proporcionará las ocasiones adecuadas para el ejercicio de su poder mediante el recorrido sacramental de la grey, al tiempo que establecerá, a través de las constituciones sinodales, los elementos concretos para aplicar este poder.

Paralelamente, se establecerán, asimismo, las bases teóricas para el control de los miembros del clero mediante la limitación legal de su participación en el mundo laboral de los laicos, reforzando mediante la dependencia económica los vínculos de la institución. Ahora bien, uno de los principales problemas con que se encontrará este planteamiento será que el desarrollo de ese nuevo modelo de clérigos entrará en colisión con las prácticas consuetudinarias de los mismos, generando así la imagen de un clero pecaminoso y de costumbres relajadas.

En este sentido, el intento de sacralización clerical llevado a cabo por la Iglesia durante la Baja Edad Media se desarrolló de manera contradictoria, ya que tuvo que vencer la resistencia de aquellas prácticas comunes al conjunto de la sociedad de que eran partícipes los eclesiásticos, tratando de impedir mediante el establecimiento de medidas punitivas lo que socialmente constituían comportamientos aceptados. Una de las principales batallas se estableció en el terreno del concubinato, tratando de evitar mediante la condena de estas prácticas y de los hijos fruto de las mismas, la patrimonialización de los bienes de la Iglesia. Sin embargo, no sólo no se logró evitar la

transmisión profesional por vía patrilineal, sino que tampoco se evitó el desarrolló de prácticas clientelares y parentelares en su seno. Una segunda cuestión en la que se pondrá especial empeño será en el control de la residencia del clero, debido sin duda al doble mecanismo de control que la vivienda estable y fijada por la autoridad episcopal suponía, ya que ésta permitía tanto el control de los fieles por parte del clero, como la vigilancia del clérigo por parte de la autoridad, recurriendo para ello al resto de eclesiásticos y a los propios fieles.

Conflictos y realidades como los que acabamos de sugerir generaron el desarrollo de actitudes dirigidas a valorar las apariencias, tratando de resolver la contradicción existente entre las prácticas tradicionales y las nuevas leyes mediante el ajuste a estas últimas de los aspectos visibles de las prácticas. Este hecho fue la base del tipo de medidas destinadas a evitar “el escándalo público” y no la práctica condenada.

Paralelamente, al introducirse a buena parte del clero en ese colectivo de pecadores irremediables, únicamente capaces de disimular y ocultar sus pecados, se estaba reforzando el control ideológico de los mismos, ya que ese sentimiento de culpabilidad los convertía en elementos más dispuestos a aceptar la autoridad moral de la Iglesia.

Siguiendo la línea de los elementos de control clerical de que dispondrá la Iglesia, nos encontramos con uno de los más destacados: el económico-laboral. Las restricciones legales que la Iglesia establecerá en este sentido van dirigidas a limitar al ámbito eclesiástico las posibilidades laborales del clero; asegurándose así una dependencia en lo económico de gran importancia para el sometimiento y control de sus miembros.

Una vez garantizado el control del clero por parte de la autoridad diocesana, ésta debe transmitir a sus eclesiásticos las herramientas concretas para que ellos sean capaces, a su vez, de controlar a la sociedad laica. En este sentido, sirviéndose la autoridad de los sínodos diocesanos, se estableceran los recursos y mecanismos destinados a ello, adquiriendo gran relevancia la confesión y la penitencia, si bien se señala con insistencia la importancia del conjunto de sacramentos. Se establecerá, asimismo, la obligatoriedad de todo clérigo de poseer una consueta sacramental, buscando con ello la homologación del rito en el territorio diocesano, la cual era relevante con el fin de dotar a los sacramentos de un mayor carácter sagrado y casi mágico, como lo muestra la necesidad indicada de que las palabras rituales sean pronunciadas sin ningún error, recayendo la pena, caso de no ser así, sobre los propios

feligreses. Esta insistencia en los ritos sacramentales debe ser vista tanto desde la perspectiva de la reciente implantación de los mismos, como desde el papel por ellos jugados en el control de la trayectoria vital de la grey, abriéndose paso la Iglesia mediante este recurso en los principales momentos de la vida personal, familiar y social de los miembros de la comunidad. Es más, adquiriendo en esos momentos clave un papel de primer orden como actor destacado de los mismos.

Superados estos aspectos teóricos, llegamos a la cuestión relativa al acceso al mundo laboral eclesiástico. La legislación referente a las condiciones que deben cumplir los candidatos a determinados cargos resulta siempre genérica y poco precisa, reforzando de este modo la autoridad episcopal, recayendo cobre ella la valoración concreta del candidato. Por otra parte, es en este momento cuando vemos surgir junto a los distintos candidatos el peso de su respaldo parentelar, poniéndose de relieve el papel jugado por las relaciones clientelares. El señalado control episcopal adquiere especial relevancia en relación con la figura de los predicadores, ya que éstos dispondrán de una considerable capacidad de incidencia sobre la población, lo que motivaría el empeño puesto por las autoridades en reservarse la capacidad de autorizar o vetar sus prácticas.

Todos los recursos y mecanismos de que dispondrá la Iglesia para ejercer su poder encontrarán a su vez respuesta por parte de la autoridad civil en el establecimiento de un marco jurídico laico que fije los límites de la participación del clero en la vida social del momento.

La prohibición expresa a los clérigos de ocupar cargos públicos debe ser interpretada desde esta perspectiva, esto es, como un intento de mantener a la Iglesia fuera del sistema civil de organización y control de la sociedad, tratando de reservar los cargos de poder social a aquellos que mejor puedan servir a los poderes civiles y no a los eclesiásticos. Sin embargo, el establecimiento de estas y otras medidas legales no supuso en ningún momento el éxito de su aplicación, pudiendo constatarse en numerosas ocasiones su incumplimiento por parte de la autoridad civil.

Un segundo aspecto destacado de intromisión de la jurisdicción civil lo encontramos en el intento de control de los bienes del clero, estableciéndose en este sentido una serie de medidas dirigidas principalmente al control de la situación del bajo clero, quedando expresamente excluidas las capas altas del mismo, tales como el obispo, los prelados y canónigos; entre los que se encontraban los miembros procedentes de las familias más destacadas del ámbito urbano.

Si esto es lo que nos permite intuir el panorama jurídico de la época, es preciso ahora escuchar el contenido conservado en las obras de índole literario, las cuales fueron concebidas para transmitir un mensaje y perdurar en el tiempo, lo que las convierte en piezas de especial interés. Estas obras nos muestran aquellos aspectos que la Iglesia –o al menos un sector de la misma- trataba de establecer, sirviéndose de las obras de sus intelectuales para fijarlas y difundirlas mediante el recurso a los elementos pertinentes para su justificación.

El primer elemento que destaca es la justificación teórica de la existencia de la propia institución eclesial, la cual se muestra como un elmento salvífico para la cristiandad en un momento turbulento y delicado, que podría llegar a asimilarse como previo al Juicio Final (cuyo anuncio adquiere de este modo un carácter práctico destinado a justificar los intentos reformistas de la Iglesia convirtiéndose en un punto de apoyo en la campaña destinada a reorganizar las fuerzas eclesiásticas). Desde esta premisa se argumentará la necesidad de cambios en los comportamientos del clero, a quien se tratará de aproximar al nuevo modelo que se desea imponer. Paralelamente, bajo la mencionada amenaza del fin de los tiempos, se presionará a la sociedad civil para que garantice tres cuestiones básicas en relación con el clero: sus bases económicas, el marco jurisdiccional específico y el “cuidado” de los ministros de la Iglesia. Si bien las dos primeras resultan lo suficientemente claras, esta tercera se caracteriza por su amplitud, pudiendo recurrirse a ella en función de las necesidades concretas.

Las referencias a los sacramentos desde esta perspectiva literaria coinciden plenamente con lo señalado por la jurisdicción, tratándose, de este modo, de difundir de manera mucho más amplia la importancia inherente a éstos.

El aspecto más llamativo de estas fuentes literarias lo constituye, sin duda, la condena de los pecados del clero. La enumeración somera de algunos de ellos resulta interesante para comprender el modelo que se trata de respaldar mediante su condena. Se acusa al clero de llevar a cabo prácticas simoníacas, de poseer actitudes soberbias (relacionadas con el desarrollo de actividades intelectuales e ideas propias, frente a la ignorancia y la sumisión), de pecar de lujuria (tanto en lo relativo a la gula como en las prácticas sexuales, especialmente las concubinarias). Estos tres pecados inciden especialmente en aquellos aspectos que cuestionan el poder de control de la Iglesia. La simonía, porque sustraería la concesión de determinados cargos al control institucional en favor de criterios clientelares o económicos. La soberbia, porque bajo ese calificativo

se justificaría cualquier intento de desarrollo intelectual independiente al margen de lo establecido por la propia institución, cuestionando así la autoridad a través del no sometimento a la misma. La lujuria, porque se centra en la práctica del concubinato, cuyo fruto (la descendencia) facilitaría los intentos de patrimonialización de los cargos eclesiásticos, cuestionando así la autoridad diocesana.

Superados estos aspectos concretos, vemos la imagen de fondo que estos autores, como eclesiásticos del momento, nos legaron. El principal mensaje que sus obras nos transmiten es la justificación de la realidad social existente. Mostrándonos a la Iglesia como garante de la continuidad ideológica y moral del momento. La relación entre su poder y el civil se basará en la justificación mutua del poder del otro, sirviéndose recíprocamente como mecanismos de control y reproducción ideológica, facilitándose así el alcance a las distintas facetas de la vida del momento. Este planteamiento se refuerza mediante la idea de que es a los presbíteros a quienes corresponde ayudar y asistir a los fieles en el combate por la salvación de sus almas, dotándolos, de este modo, de la justificación teórica necesaria para el desarrollo de sus funciones de control. En este sentido, destaca la referencia a los miembros de la Capilla Real, de quienes se espera participen de las tareas de la Corona en beneficio de la Iglesia, siendo aquí de especial relevancia el papel desempeñado por el confesor del rey. Sin embargo, la dependencia de estos cargos del propio monarca los convierte a su vez en un sector de riesgo, ya que éste podría llegar a ofrecerles recompensas interesantes, logrando así el control de los clérigos integrantes de su Capilla (como de hecho se dio en diversas ocasiones).

Con respecto al trato dado por estos autores a los prelados, destacan las críticas a su actitud más pendiente de las rentas que de las almas, hecho que pone de relieve el aspecto socio-profesional de la carrera eclesiástica, lo que justifica sobradamente esta opción por lo económico en detrimento de lo espiritual.

Hasta este punto, nos hemos centrado de uno y otro modo en las cuestiones teóricas relativas a la institución eclesiástica y los integrantes de la misma. Tomando este marco como punto de partida, proseguiremos ahora con la apreciación concreta de la realidad precisa que representan sus integrantes.

Hablar del clero secular constituye un primer elemento de participación de las bases conceptuales establecidas por la propia Iglesia, la cual buscó, como hemos señalado anteriormente, establecer un claro marco de diferenciación entre sus miembros (entendidos éstos como un todo unitario) y el resto de la sociedad. Sin embargo, siendo

conscientes de la amplia variedad de situaciones que se dan cita en su seno, así como de su principal aspecto como colectivo genérico de índole socio-profesional, nos permitiremos seguir recurriendo a este término, atendiendo a las características comunes al conjunto de sus miembros con el fin de poder trazar las dinámicas que guiaron sus distintas trayectorias.

En el caso de la ciudad de Valencia en 1448, todo apunta a la existencia de una estructura orgánica de alcance diocesano compuesta por unos 650 – 700 clérigos, cifra a la que habría que añadir a aquellos eclesiásticos no integrados en dicha organización diocesana pero que se encuentran asentados de manera estable o itinerante en la ciudad, así como a los integrantes del clero regular.

Centrándonos en los miembros de la estructura diocesana en relación con el ámbito urbano, fruto de la identificación y el análisis del 75 % de sus integrantes, hemos extraido las siguientes dinámicas generales.

El carácter amplio y variado del colectivo se corresponde con la composición de un sector socio-profesional en el que se darán cita los desarrollos de las más variadas estrategias familiares, recurriendo para ello (como en cualquier otro sector profesional) al establecimiento de redes clientelares y parentelares.

En relación con la composición interna de este colectivo, sobresale la coexistencia en su seno de dos grandes bloques: los tonsurados y los presbíteros. La tonsura constituía el punto inicial de la carrera eclesiástica, la cual abarcaba hasta el alcance del presbiterado. Las edades establecidas para el acceso a cada una de las órdenes supusieron la ralentización generalizada de este proceso, con la excepción de aquellas ocasiones en que la carrera eclesiástica se iniciaba de manera tardía. Si el caso general de recepción de la tonsura en torno a los siete años de edad supone una clara muestra de esta decisión como fruto de una estrategia familiar, el segundo de los casos, mucho menos habitual, representa una opción profesional tardía, tal vez a consecuencia de las distintas coyunturas familiares o por una determinada decisión personal. El hecho de que la mayor parte del clero analizado (en torno a un 70 %) hubiera alcanzado el presbiterado, confirma la imagen de la carrera eclesiástica como un proceso tendente a su consumación plena, facilitándose de este modo la posterior promoción personal en el ámbito diocesano.

La situación económica y el nivel de formación académica constituyen dos aspectos determinantes a la hora de valorar las distintas situaciones del clero local. Su situación económica refleja la gran variedad jerárquica existente, no pudiendo

profundizar en este análisis por los riesgos derivados del uso de fuentes fiscales. Con respecto al nivel de formación, éste responde principalmente a las dinámicas de actuación familiares, encontrándose una considerable relación entre la procedencia social y el desarrollo cultural. Paralelamente, el nivel de formación se nos muestra como un elemento de gran importancia para el posterior avance en la carrera profesional, lo que justifica la apuesta en este sentido protagonizada por determinados sectores de la élite social.

Pasando a lo referente a los orígenes familiares, éste elemento irá diluyéndose levemente con el paso del tiempo, no llegando nunca a perder su carácter decisivo en lo tocante al desarrollo de la promoción clerical. Las procedencias más relevantes serán las de familias notariales, eclesiásticas, mercantiles, de oficiales municipales o reales y nobiliares; pudiendo encontrarse asimismo un amplio abanico de situaciones dispares.

Con respecto a estos cinco colectivos prioritarios en la composición del clero, hay que tener presente que todos ellos veían en la promoción eclesiástica una vía de desarrollo de sus estrategias familiares, no dudando en emplear todos los medios a su alcance para el buen desarrollo de las mismas. Las prácticas profesionales, estarán a su vez vigentes en este terreno, el cual no escapó en ningún momento a las tendencias generales de la época.

En lo referente a la estructura diocesana, la parroquia constituye la pieza última a la que corresponderá la organización y el control de la población, siendo un elemento de cohesión entre los fieles que dotará a la sociedad de un sentido colectivo de unidad en lo espiritual, esto es, en los aspectos ideológicos y políticos.

Partiendo de la unidad parroquial, la ciudad de Valencia se estructuraba en doce parroquias, con sus correspondientes demarcaciones, y la de San Pedro, ubicada en la Catedral y carente de demarcación. Cada parroquia estaba dotada de un rector, un vicario, un síndico o colector y un número variable de beneficiados. El colectivo formado por los párrocos está integrado por miembros de variado origen social, centrados aparentemente en el desarrollo de las funciones parroquiales y dotados de una escasa formación cultural. Todo ello sugiere la idea de que este cargo estuviera acompañado de tales obligaciones que no tuviera una compensación en la vertiente socio-económica, lo que lo convertiría en algo poco codiciado. En lo que se refiere a los beneficiados, esta figura se encuentra teóricamente vinculada a la parroquia en la que se ejerce el beneficio, sin embargo, la acumulación de beneficios dificultó de manera considerable esta condición, siendo lógico suponer que dicha contradicción debió

resolverse mediante el arriendo de determinados beneficios a clérigos no integrados en la estructura diocesana.

La organización parroquial quedaba a su vez completada mediante los diversos lugares de culto de tipo secundario que se encontraban en su demarcación, los cuales se correspondían habitualmente con centros tradicionales de devoción popular. Asimismo, encontramos presencia clerical en diversos conventos y monasterios de la ciudad, al igual que en los hospitales, lugares todos ellos que venían a extender el alcance de la red diocesana, la cual llegaba de este modo hasta el último rincón de la geografía urbana.

Con todos estos recursos a cargo de los beneficiados, su figura se nos muestra, cada vez más, como un mediador entre los fieles y el párroco, un sujeto capaz de reforzar el papel de éste, llegando de manera mucho más directa y cotidiana a cada uno de los feligreses.

Dejando al margen el ámbito parroquial, encontramos otros tres espacios de actuación del clero secular, todos ellos dotados de considerable peso político. Nos refererimos al Cabildo Catedralicio, la Capilla Real y la Corte Romana. En el primero de ellos, el Cabildo, encontramos a lo más selecto del clero diocesano, lo que justificará el prestigio que conllevaba la pertenencia al mismo. Sus integrantes procedían principalmente de familias notariales, eclesiásticas y nobiliares, hecho que pone de manifiesto el grado de poder alcanzado por estos tres colectivos, destacando asimismo la relativa importancia perdida por el sector nobiliar en este terreno en favor de los otros dos sectores. Un segundo aspecto destacado lo constituye la presencia de diversos canónigos procedentes de fuera del Reino, lo que confirma la gran movilidad social existente y el uso hecho de las canongías como moneda de pago en las relaciones de poder del momento, así como el papel jugado por nuestra ciudad como polo de atracción extra-diocesano.

Con respecto a la Capilla Real, esta contaba con diversos eclesiásticos de entre los que destacaban el sacristán, el confesor y el presbítero de la reina; todos ellos eclesiásticos de avanzada edad, dotados de una buena preparación y con una larga trayectoria, aspectos que sobresalen en este colectivo por encima del origen social de sus miembros. Paralelamente, la Capilla Real se nos muestra como el espacio usado por el monarca para la formación de clérigos fieles a su persona, los cuales podían resultar de utilidad en el futuro.

Para concluir este recorrido, en relación con la Corte Romana, hay que destacar la presencia en Roma de Alfonso de Borja, la cual, unida a las campañas del

Magnánimo en Nápoles, supusieron dos focos de atracción a tierras italianas de los más variados personajes de nuestro panorama local. La elevada presencia en Roma de miembros procedentes de familias mercantiles y notariales, ambas de mentalidad emprendedora, y que contaron habitualmente con el respaldo de las autoridades municipales, convirtió aquellas estancias en la Corte Romana en parte destacada del proceso formativo y de desarrollo de la carrera clerical, pudiendo establecerse de este modo vínculos de sociabilidad muy beneficiosos para el posterior desarrollo de sus trayectorias.

El panorama que se desprende de todo lo relatado hasta el momento nos permite trazar algunas líneas generales.

La institución eclesiástica supuso uno de los ámbitos de poder, destinado principalmente a garantizar el control ideológico y la reproducción del sistema social existente; lo que no le evitó el surgimiento de conflictos con los demás ámbitos de poder, con los que mantuvo en todo momento una compleja relación de inter-dependencia.

A pesar de los intentos de sacralizar la imagen del clero, la carrera clerical continuó viéndose como una posible trayectoria socio-profesional al servicio de una institución dotada de gran poder.

En una sociedad organizada mediante el recurso a los vínculos clientelares, éstos recorren todos los sectores de desarrollo profesional y de poder de la misma, no viéndose, por tanto, la Iglesia, libre de ellos.

La compleja relación existente durante la Baja Edad Media entre la Iglesia y el poder civil pone de manifiesto una relación bilateral que hace inseparables ambas facetas del poder. El papel desempeñado por la institución eclesiástica en lo que al control y reproducción ideológica de la sociedad se refiere, hace de ella un aparato de primer orden para la continuidad del poder civil, siendo a su vez éste el garante de la continuidad y existencia de la misma.

La faceta de “aparato de poder” de la iglesia constituye de este modo la principal garantía de su continuidad y expansión durante la Baja Edad Media, siendo su capacidad de extensión hasta el último rincón de la cristiandad lo que le permitirá llevar a cabo de manera espectacular su papel como mecanismo de control ideológico. En una sociedad en la que los aparatos de poder no contaban con recursos suficientes como para asegurar su alcance al conjunto de sus miembros, la iglesia se convertirá en el

mecanismo que permitirá que esta expansión y su consecuente control se pueda desarrollar.

Desde esta perspectiva, el clero secular se nos muestra como los miembros del ejercito de Dios, a quienes corresponde la ardua tarea de servir a la institución eclesiástica en sus funciones destinadas a “cuidar” del estado de sus fieles, esto es, de los aspectos ideológicos y prácticos de la sociedad en su conjunto. En este sentido, el papel clave lo encontraremos en los sacramentos, los cuales facilitarán al clero el control continuado e individualizado de sus fieles, disponiendo de algunos tan valiosos como la penitencia, que le permitirán incidir de manera directa y concreta sobre las actuaciones de los fieles que consideren oportunas.

Paralelamente, la iglesia se encontrará en un proceso de adaptación a la realidad social cambiante, viéndose este hecho reflejado en el intento de implantación de un nuevo modelo teórico de clérigo. Este cambio de las normas por encima de las prácticas consuetudinarias llevará a provocar un desequilibrio entre las prácticas habituales y generalizadas entre el clero y las nuevas prácticas establecidas para el mismo. De esta disparidad surgirá un claro desajuste entre los planteamientos teóricos de la iglesia y las prácticas reales de la buena parte de sus miembros, los cuales acabarán siendo víctimas de esta realidad cambiante que les situará como pecadores partícipes de prácticas prohibidas o condenadas.

La importancia de la implantación del nuevo modelo de clérigo hay que analizarla como un recurso garante del sistema de control social que representa la Iglesia durante la Baja Edad Media en el marco de una sociedad cambiante, la cual comienza a ver desarrollarse en su seno nuevas prácticas y valores sociales, resultando de especial importancia el adaptar los recursos de reproducción ideológica a dichos cambios. Este proceso generará el ya mencionado desajuste entre las prácticas tradicionales y la nueva legalidad vigente, al tiempo que tratará de garantizar la continuidad del clero y la iglesia como referente en el ámbito de la sociedad del momento.

VII.- BIBLIOGRAFÍA

- AGUADÉ NIETO, S.- CABAÑAS GONZALEZ, M.D.: "La formación intelectual del clero conquense a fines de la Edad Media", en *Actas del Simposio sobre el horizonte histórico cultural del Viejo Mundo en vísperas del descubrimiento de América (Cuenca, 1979),* Madrid, 1981.
- AGUADÉ NIETO, S.: "Crisis de subsistencia, rentas eclesiásticas y caridad en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV", en *En la España Medieval, Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó, II,* Madrid, 1982, pp. 21-48.
- AGUADÉ NIETO, S.: "Las universidades y la formación intelectual del clero castellano en la Edad Media", en AGUADÉ NIETO, S. (Coord.): *Universidad, Cultura y Sociedad en la Edad Media,* Alcalá de Henares, 1994, pp. 159-206.
- ALANYA, L.(Comp.): *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie cum historia cristianissimi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris,* Valencia, 1999, 2 vol.
- ALDEA, Q. – MARÍN. T. – VIVES, J. (dir): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España,* 5 vol., Madrid, 1972-1986.
- ALDEA, Q.: "La economía de las iglesias locales en la Edad Media y Moderna", en *Hispania Sacra,* vol. XXVI, 1973, Barcelona, pp. 27-68.
- ANTELO IGLESIAS, A.: "La ciudad ideal según fray Francesc Eiximenis y Rodrigo Sánchez de Arévalo", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. (Actas del coloquio celebrado en La Rábida – Sevilla, 1981),* Madrid, 1985, pp. 19-50.
- ARNAU-GARCÍA, R.: *San Vicent Ferrer y las eclesiologías del Cisma,* Valencia, 1987.

- ARRANZ GUZMÁN, A.: "Clero y Cortes castellanas (Participación y diferencias interestamentales)", en *Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, I, Madrid, 1982, pp. 49-58.
- ARRANZ GUZMÁN, A.: "El tercer estado castellano ante las relaciones realengo-abadengo. Siglos XIII-XV", en *Hispania*, XLIX/172, 1989, pp. 443-476.
- ARRANZ GUZMÁN, A.: "La imagen del pontificado en Castilla a través de los cuadernos de cortes", en *Hispania Sacra*, nº 42, 1990, pp. 721-760.
- ARRANZ GUZMÁN, A.: "Los enfrentamientos entre concejos y poderes eclesiásticos en las Cortes castellanas: ¿sincronización de los conflictos?",en *Hispania*, XLIX/171, 1989, pp. 5-68.
- ARRANZ GUZMÁN, A.: "Reconstrucción y verificación de las Cortes Castellano-Leonesas. La participación del clero", en *En la España Medieval, nº 13, 1990, pp. 33-132.*
- ARRANZ GUZMÁN, A.:"La cultura en el Bajo Clero: una primera aproximación", en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 21, Barcelona, 1991, pp. 591-605.
- ARRANZ GUZMÁN, A.: "El clero", en VV.AA.: *Orígenes de la Monarquía hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999, pp. 141-173.
- ARRANZ GUZMÁN, A.: "Las elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla", en *En la España Medieval*, nº 24, Madrid, 2001, pp. 421-461.
- ARRANZ GUZMÁN, A.: "Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitadores", en *En la España Medieval*, nº 26, Madrid, 2003, pp. 295-339.
- ARRANZ GUZMÁN, A.:"Clérigos y laicos en las cortes castellano.leonesas: la conflictividad como hilo conductor", en *El Reino de León en la Alta Edad Media, vol. 9*, León, 1997, pp. 635-717.
- AVRIL, J.: "Eglise, paroisse, encadrement diocésain aux XIII^{e} et XIV^{e} siècle, d'après les conciles et statuts synodaux" en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^{e} siècle, nº25, La poroisse en Languedoc (XIII^{e} - XIV^{e}), Toulousse, 1990, pp. 23-49.*

- AVRIL, J.: "En marge du clergé paroissial: les chapelains des chapellenies (fin XII-XIII siècles)", en *Le clerc séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Ènseignements Supérieur Public (Amiens, 1991),* Paris, 1993, pp. 121-133.
- AVRIL, J.: "L'histoire religieuse des derniers siècles du moyen âge. A propos de quesques colloques récents", en *Revue d'histoire ecclésiastique,* vol. LXXXV, nº3-4, 1990, pp. 701-705.
- AVRIL, J.: "La participation du chapitre cathédral au governement du diocèse", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^e^ siècle, nº 24, Le monde des chanoines (XI^e^ - XIV^e^ s.),* Toulousse, 1989, pp. 40-63.
- AVRIL, J.: "Quelques aspects de l'Institution Paroissiales après le IV^e^ Concile du Letran, en *Actes du 115^e^ Congres national des Sociétés Savantes (Avignon, 1990), Crises et Réformes dans l'Église de la réforme Grégorienne à la Préréforme,* Paris, 1991, pp. 93-106.
- BASCHET, J.: "*In sinu patris.* Remarques sur une singularité de l'iconographie trinitaire dans l'Espagne du XII^e^ siècle", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves*, Paris, 2000, pp. 531-550.
- BATLLORI, M.: *La família Borja, Obra completa, vol. IV,* Valencia, 1994.
- BAUCELLS REIG, J.: "Documentación franciscaca en el Archivo Capitular de Barcelona", en *Archivo Ibero Americano,* nº 160, 1980, pp. 339-381.
- BECQUET, J.: "L'evolution des chapitres cathédraux: régularisations et sécularisations", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^e^ siècle, nº 24, Le monde des chanoines (XI^e^ - XIV^e^ s.),* Toulousse, 1989, pp. 19-39.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V.: "La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XIV" en, *Revista Española de Teología, vol. VI, Cuaderno 1º,* pp. 313-357.
- BENITO I MONCLÚS, P.: *Les parròquies del Maresme a la Baixa Edat Mitjana. Una aproximació des de les Visites Pastorals (1305-1447),* Mataró, 1992.
- BERAULT-BERCASTEL: *Historia general de la Iglesia desde la predicación de los apóstoles hasta el pontificado de Gregorio XVI,* Valencia, 1872, 20 vol.

- BÉROIN, N.: "La prédication Synodale au XIII^e siècle d'après l'exemple cambriesien", en *Le Clerc séculier au Moyen Âge,* XXII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public, (Amiens, juin, 1991), Paris, 1993, pp. 229-247.
- BERTRÁN ROIFÉ, P.: "Patronat reial sobre benifets ecclesiàstics a la Corona Catalano-Aragonesa" en, *Analecta Sacra Tarraconensia,* vol. 71, 1998, pp. 131-141.
- BORAU I MORELL, C.: "El sistema beneficial en la Barcelona del segle XIV. La conjunció de la religiositat, l'economia i l'art" en *Anuario de Estudios Medievales,* nº 28, 1998. pp. 709-728.
- BOROBIO, D. (Coord.): *La celebración en la Iglesia I. Liturgia y sacramentología fundamental,* Salamanca, 1995.
- BOUCHERON, P.: "À qui appartient la cathédrale? La fabrique et la cité dans l'Italie mediévale", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves*, Paris, 2000, pp. 95-118.
- BOUREAU, A.: "Hypothèses sur l'émergence lexical et théorique de la catégorie de séculier au XII siècle", en *Le clerc séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Ènseignements Supérieur Public (Amiens, 1991),* Paris, 1993, pp. 35-43.
- BOURIN, M.: "De la communauté paroissiale à l'universitas castri", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^e siècle, nº25, La paroisse en Languedoc (XIII^e - XIV^e), Toulousse, 1990, pp. 199-214.*
- BOVE, B.: "Espace, piété et parenté à Paris aux XIII^e – XIV^e siècles d'après les fondations d'anniversaires des familles éclevinales", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves*, Paris, 2000, pp. 253-282.
- BRAUDEL, F.: *Civiltè materiale, economia e capitalismo. Strutture del quotidiano (secoli XV-XVIII),* Turín, 1982.
- BURESI, P.: "Les conversions d'églises et de mosqueés en Espagne aux XI^e – XIII^e siècles", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves*, Paris, 2000, pp. 333-350.

- BURNS, R.I.: *El regne croat de València*, Valencia, 1993
- BURNS, R.I.: *El reino de Valencia en el siglo XIII (Iglesia y sociedad)*, Valencia, 1982, 2 vol.
- CABANES PECOURT, M.D.: *Aportación al estudio de la economía eclesiástica del Reino de Valencia en la Baja Edad Media. Tesis doctoral (Extracto)*, Valencia, 1971.
- CABANES PECOURT, M.D.: *Los monasterios valencianos. Su economía en el siglo XV*, 2. Vol., Valencia, 1974.
- CABANES PECOURT, M.D. – FERRER NAVARRO, R.: *Libre del Repartiment del Regne de Valencia*, 3 vol., Zaragoza, 1979-80.
- CABANES PECOURT, M.D.: "El estamento eclesiástico y los bienes de realengo en el Reino de Valencia a mediados del siglo XV", en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, vol. II, Valencia, 1980, pp. 783-792.
- CABANES PECOURT, M.D.:*Dietari del Capella d'Alfons V el Magnanim*, Zaragoza, 1991.
- CABANES PECOURT, M.D.: ""Avehinament" (Valencia, s. XIV)", en *Revista de Filología Valenciana, Anex. Nº 1*, Valencia, 2000.
- CALLEJA PUERTA, M.: *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 2000.
- CANABAL RODRÍGUEZ, L.: "Notas sobre la política religiosa de Alfonso el Magnánimo", en *XVI Congreso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona. La Corona D'Aragona ai tempi di Alfonso il Magnanimo (Napoli, 1997)*, vol. I, Napoli, 1000, pp. 111-119.
- CANOVAS BOTIA, A.: *Auge y decadencia de una institución eclesial: el cabildo catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y sociedad*, Murcia, 1994.
- CAPELLA, B.G. de: "Les saints honorés dans les paroisses du diocèse de Saint-Papoul au XV^{e} siècle" en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^{e} siècle, nº25, La paroisse en Languedoc (XIII^{e} - XIV^{e}), Toulousse, 1990, pp. 365-381*.
- CARBONELL BOIRA, M.J.: "El beneficio eclesiástico en la ciudad de Valencia (primera mitad del siglo XIV)", en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 28, 1998, pp. 729-756.

- CÁRCEL ORTÍ, Mª M.: *La diócesis de Valencia y sus beneficiados (1501-1538)*, Tesis Doctoral inédita, Valencia, 1979.
- CÁRCEL ORTÍ, Mª M.: "Regesta de documentos pontificios de la época del Cisma de Occidente, del Archivo Diocesano de Valencia (1405-1414)", en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1980, pp. 706-729.
- CÁRCEL ORTÍ, Mª M.: "Advocación religiosa y onomástica en la diócesis de Valencia (siglo XVI)", en *Medievalia*, nº 10, Bellaterna, 1992, pp. 83-113.
- CÁRCEL ORTÍ, Mª M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales de Valencia (siglos XIV-XV)*, Valencia, 1996.
- CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "Casa, Corte y Cancillería del Obispo de Valencia Hug de Llupiá (1398-1427)", en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 28, 1998, pp. 635-659.
- CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "Las tasas de la cancillería valentina y el "gratis" en los registros del obispo Hugo de Llupià (1408-1425)", en *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 72, 1999, pp. 55-108.
- CÁRCEL ORTÍ, M.M.: ""Ad servicium ecclesia dedicandi" Clérigos aragoneses ordenados en Valencia en el siglo XV", en *Aragón en la Edad Media*, nº XVI, Zaragoza, 2000, pp. 163-183.
- CÁRCEL ORTÍ, V.: "Notas sobre la formación sacerdotal en Valencia, desde el siglo XIII al XIX", en *Hispania Sacra*, vol. XXVII, 1974, pp. 151-199.
- CÁRCEL ORTÍ, V.: *Historia de la Iglesia en Valencia*, 2 vol., Valencia, 1986.
- CÁRCEL ORTÍ, V.: *Breve historia de la Iglesia en Valencia*, Valencia, 1991.
- CÁRCEL ORTÍ, V.: *Historia de las tres diócesis valencianas. Valencia, Segorbe-Castellón, Orihuela-Alicante*, Valencia, 2002.
- CARLÉ, M.C. – FAUVE, M.E.G. de – RAMOS, N.B. – FORTEZA, P. de – LAS HERAS, J.J.: *La saociedad hispano medieval. La ciudad*, Barcelona, 2001.
- CARRASCO, J.: "Espacios económicos de la Iglesia del Reino de Navarra" en Gli spazi economici della chiesa nell'occidente Mediterraneo (secoli xii-metà xiv), Pistoia, 16'19 maggio 1997, Sedicesimo convegno internazionale di studi, Pistoia, 1999, pp. 363-411.
- CARRERES Y ARTAU, T.: "Fray Francisco Eiximenis. Su significación religiosa, filosófico-moral, política y social", en *Anales del Instituto Gerundense*, I, 1946, pp. 270-293.

- CARRERES ZACARÉS, S.: "Valencia en la época de don Fernando el Católico", en *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón,* Zaragoza, 1952, pp. 1-12.
- CÁTEDRA GARCÍA, P.: "Francesc Eiximenis y don Alfonso de Aragón", en *Archivo Ibero Americano, nº 165-168, 1982, pp. 75-79.*
- CHABÁS, R.: "Estudio de los sermones valencianos de san Vicent Ferrer", en *Opúsculos,* Valencia, 1995.
- CHIFFOLEAU, J.: "Note sur le polycentrisme religieux urbain à la fin du Moyen Âge", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves,* Paris, 2000, pp. 227-252.
- CHITTOLINI, G.: "Societá urbana, chiesa cittadina e religione in Italia alla fine del Quattrocento", en *Societá e storia,* nº 87, anno XXII, 2000, pp. 1-17.
- CIFUENTES, LL. – ESCRIBA, G.: "El monopoli de la paraula: cura d'Animes, educació i fe pública a la parroquia de Santa Maria de Piera durant la baixa Edat Mitjana", en *Anuario de Estudios Medievales,* nº 28, 1998, pp. 789-820.
- COLON, G. – GARCÍA, A.: *Furs de València,* Barcelona, 1980-1999, 8 vol.
- COPPENS, J.: *Sacerdocio y celibato,* Madrid, 1971.
- CRUSELLES GÓMEZ, E.: *La formación de un mercado de aseguración. La clientela mercantil de Vicent Çaera,* Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Valencia, 1989.
- CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios y mercaderes bajomedievales valencianos,* Tesis doctoral inédita, Universidad de Valencia, 1996.
- CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *La familia de Antoni Lopiç, notario de la ciudad de Valencia (1433-1493). Promoción social de un profesional de la escritura,* Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Valencia, 1985.
- CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Familia y promoción social: los Lopiç de Valencia (1448-1493)", en *Estudis Castellonencs,* nº3, 1986, pp. 355-380.
- CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Maestros, escuelas urbanas y clientela en la ciudad de Valencia a finales de la Edad Media", en *Estudis,* nº 15, 1989, pp. 9-44.
- CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Valencianos en la universidad de Bolonia: rentabilización social de los estudios superiores a finales del siglo XV", en *Lluís*

de Santàngel i el seu temps. Congrés internacional (València, 5-8 d'octubre 1987), Valencia, 1992, pp. 387-400.

- CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Los juristas valencianos en la Italia renacentista. Estudiantes y cortesanos", en *València i la mediterrània medieval, Revista d'Història Medieval,* nº 3, Valencia, 1992, pp. 143-160.
- CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad en la Valencia Bajomedieval,* Valencia, 1997.
- CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Los estudiantes de la Valencia preuniversitaria, entre la carrera eclesiástica y la sociedad civil", en *Estudis,* 23, 1997, pp. 11-40.
- CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris de la ciutat de València. Activitat professional i comportamen social a la primera meitat del segle XV,* Barcelona, 1998.
- CRUSELLES GÓMEZ, J.M. – IGUAL LUIS, D.: *El duc Joan de Borja a Gandia. Els compstes de la banca Spanochi (1488-1496),* Gandía, 2003.
- CUENCA TORIBIO, J.M. – LONGARES ALONSO, J.: *Bibliografía de historia de la Iglesia, 1940-1974, artículos de revista,* Valencia-Córdoba, 1976.
- DE DIEGO-LORA, C.: *Poder jurisdiccional y función de justicia en la Iglesia,* Pamplona, 1976.
- DEFOIS, G. – LANGLOIS, C. – HOLSTEIN, H.: *El poder en la Iglesia. Análisis institucional, histórico y teológico de la práctica contemporanea,* Barcelona, 1974.
- DEL POZO CHACÓN, J.A.: "Bulas correspondientes a Clemente VII y Benedicto XIII en el Archivo de la Catedral del Valencia", en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura,* t. LVI, 1980. pp. 208-241.
- DIAGO HERNANDO, M.: "El cabildo de clérigos de Ágreda a comienzos de la Edad Moderna", en *Celtiberia,* nº 91, año XLVII, Soria, 1997, pp. 43-68.
- DÍAZ IBAÑEZ, J.: "Monarquía y conflictos Iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval. El caso del Obispado de Cuenca (1280-1406)", *En la España Medieval,* nº 17, Madrid, 1994, pp. 133-156.
- DÍAZ IBAÑEZ, J.: *El Clero y la vida religiosa en Huete durante la Edad Media,* Cuenca, 1996.

- DÍAZ IBAÑEZ, J.: "El poder episcopal en la Diócesis de Cuenca durante la Edad Media", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Hª Medieval,* t. 9, Madrid, 1996, pp. 41-88.
- DÍAZ IBAÑEZ, J.: "La Iglesia conquense en sus relaciones de poder. Siglos XII-XV", en GARCÍA MARCHANTE, J.S. – LÓPEZ VILLAVERDE, A.L.: *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca,* Cuenca, 1997, pp. 65-82.
- DÍAZ IBAÑEZ, J.: *La organización institucional de la Iglesia en la Edad Media,* Madrid, 1998.
- DÍAZ IBAÑEZ, J.: "El pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Media. Balance historiográfico", en *En la España Medieval,* nº 24, Madrid, 2001, pp. 456-536.
- DÍAZ IBAÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV),* Cuenca, 2003.
- DOSSAT, Y.: "Alfonse de Poitiers et les clercs" en *Cahiers de Fanjeaux,* nº 7, *Les évêques, les clercs et le roi (1250-1300),* Toulousse, 1972, pp. 361-391.
- DOSSAT, Y.: "Patriotisme méridional du clergé au XIII^e^ siècle", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse de Languedoc au XIII^e^ siècle,* nº 7, *Les évêques, les clercs et le roi (1250-1300),* Toulousse, 1972, pp. 419-452.
- DUALDE SERRANO, M.: *Fori antiqui Valentiae,* Madrid-Valencia, 1950-1967.
- DUBY, G.: *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo,* Barcelona, 1983.
- DUBY, G.: *Europa en la Edad Media,* Buenos Aires, 1986.
- DUBY, G.: *El caballero, la mujer y el cura. El matrimonio en la Francia feudal,* Madrid, 1992.
- DUTOUR, Th.: "Les eclesiastiques et la société laïque en ville. Le cas de Dijon à la fin du Moyen Âge", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves,* Paris, 2000, pp. 81-94.
- DYER, CH.: *Niveles de vida en la Baja Edad Media,* Barcelona, 1991.
- EIXIMENIS, F.: *Cercapou,* vol. I y II, Barcelona, 1957-58.
- EIXIMENIS, F.: *Contes i faules,* Barcelona, 1925.
- EIXIMENIS, F.: *Doctrina Compendiosa,* Barcelona, 1929.

- EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre del crestià, II, 1*, Girona, 1986.
- EIXIMENIS, F.: *Dotzè llibre del crestià, II, 2*, Girona, 1987.
- EIXIMENIS, F.: *Gobierno de la República,* Valencia, 2001.
- EIXIMENIS, F.: *Lo crestià (Selecció),* Barcelona, 1983.
- EIXIMENIS, F.: *Regiment de la cosa pública,* Barcelona, 1927 (Ed. Facsímil 1980).
- EIXIMENIS, F.: *Scala Dei, devocionari de la reina Maria,* Barcelona, 1985.
- EIXIMENIS, F.: *Tractat de Regiment dels princeps e de comunitats. Lo dotzen llibre del crestià. Primera part,* Barcelona, 1904.
- ESCOLANO, G.: *Decada primera de la Historia de Valencia,* Valencia, 1610 (Ed. Facsímil 1972), 6 vol.
- ESPONERA CERDÁN, A.: "José Teixidor O.P. (1694-1775): Los Borjas y San Vicent Ferrer", en *Anales Valentinos,* nº 53, año XXVII, Valencia, 2001, pp. 121-141.
- ESTEVE FORRIOL, J.: "Orígenes de la enseñanza del latín en la Valencia Medieval", lección pronunciada con motivo de su jubilación como profesor titular de filología latina de la Universidad de Valencia, Valencia, 1987.
- ESTEVE FORRIOL, J.- MUNSURI ROSADO, N.: "La Bula *"In Supremae Dignitatis"* (26-X-1499) y breve aproximación a la figura de su legislador, Alejandro VI" , en *La Seu-Colegiata de Santa María de Gandia,* Gandía, 2002, pp.52-63.
- FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *La clerecía ovetense en la Baja Edad Media. Estudio socioeconómico,* Oviedo, 1982.
- FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *La iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas,* Oviedo, 1987.
- FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: "Renacimiento urbano y religiosidad. Los cabildos de canónigos", en *XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella. Las sociedades urbanas en la España Medieval,* Panplona, 2003, pp. 311-352.
- FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics valencians,* Valencia, 1983.
- FERRER NAVARRO, R.: "El profesor Ubieto y el medievalismo hispano" en *Revista de Historia Jerónimo Zurita,* 73/1998. *Historiadores de la España Medieval y Moderna,* Zaragoza, 2000, pp. 89-116.

- FERRER Y BIGNÉ, R.: *Estudio histórico-crítico sobre los poetas valencianos de los siglos XIII, XIV y XV,* Valencia, 1873. (Ed. Facsímil Valencia, 1991).
- FLICHE, A. – MARTÍN, V. (dir): *Historia de la Iglesia,* volx. XI-XVI, Valencia, 1974-1979.
- FOREVILLE, R.: *Governement et vie de l'Eglise au Moyen Âge,* Londres, 1979.
- FOREVILLE, R.: *Lateranense I, II y III,* Vitoria, 1972.
- FOULON, J.H.: "Le clerc et son image dans la prédication synodale de Geoffrey Babion, archevêque de Bordeaux (1136-1158)", en *Le Clerc séculier au Moyen Âge,* XXII[e] Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public, (Amiens, juin, 1991), Paris, 1993, pp.45-60.
- FRANK, I.W.: *Historia de la Iglesia Medieval,* Barcelona, 1988.
- FUSTER PERELLÓ, S. (O.P.): *Timete Deum. El anticristo y el final de la historia según san Vicent Ferrer,* Valencia, 2004.
- FUSTER, J.: *Poetes, moriscos i capellans,* Valencia, 1986.
- GARCÍA JUAN, V.: *El "Liber Ordinum" de la diócesis de Valencia (1407-1411),* Tesis de licenciatura inédita, Valencia, 1985.
- GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir): *Historia de la Iglesia en España,* vols. II y III, Madrid, 1980-1982.
- GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Relaciones entre la iglesia y el estado en Valencia a principios del siglo XV", en *Escritos del Vedat,* vol. IX, Valencia, 1979, pp. 235-246.
- GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Relaciones entre la Iglesia y el Estado en Valencia", en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano,* vol. II, Valencia, 1980, pp. 773-781.
- GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum Commentariis glossatorum,* Ciudad del Vaticano, 1981.
- GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Synodicum Hispanum,* Madrid, 1981
- GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Iglesia, sociedad y derecho,* Salamanca, 1987.
- GARCÍA Y GARCÍA, A.: "El derecho canónico medieval", en *El Dret Comú i Catalunya. Actes del II[on] Simposi Internacional,* Barcelona, 1992, pp. 17-51.
- GARCÍA Y GARCÍA, A.: "La canonistique française méridionale et la peninsule ibérique", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du*

Languedoc au XIII^e siècle, nº29, L'Église et le droit dans le Midi (XIII^e-XIV^e s.), 1994, pp. 117-143.

- GARGANTA, J. M. – FORCADA, V.: *Biografía y escritos de san Vicent Ferrer*, Madrid, 1956.
- GARÍN, E.: *La educación en Europa, 1400-1600,* Madrid, 1987.
- GASPARINI, G.D.S.: "Istituzione e vita religiosa: considerazioni di un medievista", en *Societá e storia*, nº 92, anno XXIV, 2001, pp. 345-351.
- GAUDEMET, J.: "Conclusion", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse de Languedoc au XIII^e siècle*, nº 7, Les évêques, les clercs et le roi (1250-1300), Toulousse, 1972, pp. 453-459.
- GAUDEMET, J.: *Histoire du Droit canonique et des Institutions de l'Eglise en Occident,* t. VIII, vol. 2, Paris, 1979.
- GAZZANIGA, J.L.: "Conclusion", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^e siècle, nº25, La poroisse en Languedoc (XIII^e - XIV^e)*, Toulousse, 1990, pp. 383-388.
- GEREMEK, B.: "Activité économique et axclusion sociales: les métiers maudits", en GUARDUCCI, A. (ed.): *Gerarchie economiche e gerarchie sociali, secoli XII-XVIII. Atti della XII Settimana di Studio dell'Instituto di Storia Economica Francesco Datini (18-23 aprile 1980),* Florencia, 1990, pp. 797-816.
- GERMAIN, R.: "Revenus et actions pastorales des prêtres paroissiaux dans le diocèse de Clermont", en *Le clerc séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de lÈnseignements Supérieur Public (Amiens, 1991),* Paris, 1993, pp. 101-119.
- GERVAIS DUMEIGE, S.J.: *Historia de los Concilios Ecuménicos*, 6/1, Vitoria, 1972.
- GILBERT, S.: ""Couronne" et clergie dans la diocèse de Châlons, à la fin du Moyen.-Age", en *109^e Congrès National des Sociétés Savantes (Dijon, 1984),* París, 1985, pp. 283-293.
- GILLES, H.: "Le clergé méridional entre le roi et l'église", en *Cahiers de Fanjeaux nº7, Les évêques, les clercs et le roi* (1250-1300), Toulousse, 1972, pp.393-417.

- GILLES, H.: "Peine de mort et droit canonique", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au Moyen Âge, nº 33, 1998, pp. 393-416.*
- GILSON, E.: *La filosofía en la Edad Media. Desde los orígenes patrísticos hasta el fin del siglo XIV,* Madrid, 1958, 2 vol.
- GIMENO BLAY, F. – MANDINGORRA LLAVATA, M.L.: *Sermonario de san Vicent Ferrer del Real Colegio-Seminario del Corpus Christi de Valencia,* Valencia, 2002.
- GIMENO BLAY, F.M.: *La biblia de san Vicent Ferrer (Códice manuscrito del siglo XIII),* Valencia, 1992.
- Gli spazi economici della chiesa nell'occidente Mediterraneo (secoli xii-metà xiv), Pistoia, 16'19 maggio 1997, Sedicesimo convegno internazionale di studi, Pistoia, 1999.
- GÓMEZ-FERRER Y MARTÍ, P.: "La serena actitud de San Vicent Ferrer en el proceso de incapacidad mental de mossén Giner Rabaça", en *Saitabi,* nº 39-42, 1952-53, tomo IX, pp. 22-46.
- GONZALEZ DE FAUVE, M.E. – LAS HERAS, I.J. – DE FORTEZA, P.: "Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación del poder de los descendientes de Pedro I de Castilla", en *En la España Medieval,* nº 24, Madrid, 2001, pp. 239-257.
- GOROCHOV, N.: "Les practiques religieuses des étudiants parisiens au Moyen Âge: entre conscience de groupe et discipline imposée", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves,* Paris, 2000, pp. 415-434.
- GRAULLERA SANZ, V.: "La Justicia local" en FERRERO MICO, R. (Coord.): *Autonomía municipal en el mundo mediterráneo. Historia y perspectivas,* Valencia, 2002, pp. 31-44.
- GUARNER, L.: *Les trobes en lahors de la Verge Maria. Primer incunable español,* Valencia, 1974.
- GUERREAU, A.: *El feudalismo. Un horizonte teórico,* Barcelona, 1984.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, S.: "Las escuelas y la formación del clero de las catedrales en las diócesis castellano-leonesas (siglos XI al XV)", en *La*

enseñanza en la Edad Media, X Semana de Estudios Medievales, (Nájera, 1999), Nájera, 2000, pp. 61-95.

- GUILLEMAIN, B. – MARTÍN, C.: "Origines sociales, intellectuelles et ecclésiastiques des éveques de la provincia de Narbonne entre 1249 et 1317", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse de Languedoc au XIII^e siècle,* nº 7, Les éveques, les clercs et le roi (1250-1300), Toulousse, 1972, pp. 91-106.
- GUILLEMAIN, B.: "Conclusion", en *Le clerc séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de lÈnseignements Supérieur Public (Amiens, 1991),* Paris, 1993, pp. 275-279.
- GUINOT RODRÍGUEZ, E.: "L'Orde de Montesa a Itàlia en el segle XV", en *Actas XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, III,* Sassari, 1996, pp. 489-502.
- HAMON, Ph.: "Entre salut et statut: la situation des grands officierts de finance au miroir de leur comportement religieux (fin du XV^e et première moitié du XVI^e siècle)", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves,* Paris, 2000, pp. 445-462.
- HAUF I VALLS, A.: *D'Eiximenis a sor Isabel de Villena, aportació a l'estudi de la nostra cultura medieval,* Valencia-Monserrat, 1990.
- HAUF I VALLS, A.: "Profetisme, cultura literària i espiritualitat en la València del segle XV: d'Eiximenis i sant Vicent Ferrer a Savonarola, passant pel Tirant lo Blanc", en *Xàtiva, Els Borja: una projecció europea,* vol. I, Xàtiva, 1995, pp. 101-138.
- HAUF I VALLS, A.: "Estudio preliminar" en POU Y MARTÍ, J.: *Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII – XV),* Alicante, 1996, pp. 9-112.
- HAYEZ, A.M.: "Les solliciteurs de paroisses des provinces de Toulousse et Narbone en cour de Rome sous le pontificat d'Urbain V, en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^e siècle, nº25, La paroisse en Languedoc (XIII^e - XIV^e), Toulousse, 1990, pp. 343-364.*
- HERVADA, J.: *Tres estudios sobre el término laico,* Pamplona, 1973.
- HEULLANT – DONAT, I.: "À propos de la mémoire hagiographique franciscaine aux XIII^e et XIV^e siècle. L'Auteur retrouvé des *memoralia de*

sanctis fratrivus minoribus", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves*, Paris, 2000, pp.511-530.

- HINOJOSA MONTALVO, J. – LÓPEZ ÉLUM, P. – RODRIGO LIZONDO, M.: "Relaciones de la ciudad de Valencia con el pontificado durante el Cisma de Occidente (1378-1423). Regesta de los fondos del Archivo Municipal", en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura,* tomo LVI, 1980, pp. 585-645.
- HINOJOSA MONTALVO, J. – BARRIO BARRIO, J.A. – CABEZUELO PLIEGO, J.V. – PICATOSTE NAVARRO, P.: "Las relaciones entre Alfonso V y Eugenio IV ante la crisis del Concilio de Basilea y la cuestión del obispado de Orihuela (1431-1447)", en *XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona. La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso il Magnanimo (Napoli 1997),* vol. I, Napoli, 2000, pp. 383-393.
- HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia,* Valencia, 2002, 4 vol.
- HUGHES, P.: *Síntesis de Historia de la Iglesia,* Barcelona, 1996.
- HUIZINGA, J.: *El otoño de la Edad Media. Estudios sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos,* Barcelona, 1997.
- IGUAL LUIS, D.: *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio socioeconómico del Maditerráneo Occidental,* Castellón, 1998.
- IGUAL LUIS, D.: "Església i societat a Almassora (1245-1489), en *La Mura, Revista del Museu Municipal d'Almassora,* nº 3, 1999, pp. 35-79.
- IRADIEL MURUGARREN, P.: "L'evolució econòmica en el segle XV" en *Història del País Valencià,* t. II, Barcelona, 1989, pp. 265-324.
- IRADIEL MURUGARREN, P.: *Las claves del feudalismo (860-1500),* Barcelona, 1991.
- IRADIEL, P. – IGUAL, D. – NAVARRO, G. – APARICI, J.: *Oficios artesanales y comercio en Castelló de la Plana (1371 – 1527),* Castellón, 1995.
- IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico de Alejandro VI. Nota sobre la formación de la clientela política borgiana (1529-1503)", en *Roma*

di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno (Città del Vaticano-Roma, 1999), Roma, 2001, t. I, pp. 27- 58.

- IVARS CASTELLO, J.F. – RAUSELL BOIZAS, H.: "La catedral de Valencia, ¿iglesia real o para una incipiente burguesía? Algunos porques", en *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón,* II, *La Corona de Aragón en el siglo XIV,* vol. I, Valencia, 1969, pp. 191-202.
- JEDIN H. (dir): *Manual de Historia de la Iglesia*, *vol. II-IV*, Barcelona, 1966-1973.
- KÜCHLER, W.: *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV (Regnats d'Alfons V i Joan II)*, Valencia, 1997.
- KULA, W.: *Las medidas y los hombres,* Madrid, 1980.
- LADERO QUESADA, M.A. – NIETO SORIA, J.M.: "Iglesia y sociedad en lso siglos XIII al XV (ámbito castellano-leonés). Estado de la investigación, en *En la España Medieval,* nº 11, Madrid, 1988, pp. 125-151.
- LAUWERS, M.: ""Religion populaire", culture folklorique, mentalités. Notes pour une anthropologie culturelle du moyen âge", en *Revue d'histoire ecclésiastique*, vol. LXXXII, nº2, 1987, pp. 221-258.
- LE TOURNEAU, D.: *El derecho de la Iglesia. Inicio al Derecho Canónico,* Madrid, 1997.
- LEVILLAIN, Ph.(dir): *Dictionaire Historique de la Papauté,* París, 1994.
- LIGNEROLLES, Ph. De: "Aspects de la pastorale paroissiale d'après les dispositions du concile de Lavaur de 1368, pp. 327-342.
- LINEHAN, P.: *La iglesia española y el papado en el s. XIII*, Salamanca, 1975.
- LINEHAN, P.: *Las dueñas de Zamora. Secretos, estupro y poderes en la Iglesia española del siglo XIII,* Barcelona, 1999.
- LLOP CATALÁ, M.: *San Vicent Ferrer y los aspectos socioeconómicos del mundo medieval,* Valencia, 1995.
- LOMBARDÍA, P.: *Lecciones de derecho canónico. Introducción derecho constitucional parte general,* Madrid, 1991.
- LONGERE, J.: "Le prête de paroisse d'après les statuts synodaux du XIII^{e} siècle, en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^{e} siècle, nº25, La paroisse en Languedoc (XIII^{e} - XIV^{e}), Toulousse, 1990, pp. 287-326.*

- LOP OTÍN, M.J.: “Las catedrales y los cabildos catedralicios de la Corona de Castilla durante la Edad Media. Un balance historiográfico”, en *En la España Medieval*, nº 26, Madrid, 2003, pp. 371-404.
- LÓPEZ ELUM, P.: *Los orígenes de los Furs de València y de las Cortes en el siglo XIII*, Valencia, 1998.
- LÓPEZ-AMO Y MARÍN, A.: “ El pensamiento político de Eximeniç en su tratado de “Regiment de princeps””, en *Anuario de historia del derecho español*, tomo XVII, Madrid, 1946.pp. 1-139.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, G.: “La “bula de oro” de 1451: nota crítica”, en *XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d’Aragona. La Corona d’Aragona ai tempi di Alfonso il Magnanimo (Napoli 1997)*, Napoli, 2000, pp. 421-437.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder político. El Reino de Valencia (1416-1446)*, Valencia, 2005.
- MADRENYS CABALLE, P.: *La impericia y la enfermedad como causas de remoción del párroco*, Pamplona, 1965.
- MADRID SOUTO, R. - MUNSURI ROSADO, N.: “Religiositat oficial-religiositat popular: una dualitat inventariada el 1506”, *Bulletí de l' associació arqueològica de Castelló*, nº13, 1993, pp. 59-72.
- MADRID SOUTO, R. - MUNSURI ROSADO, N.: ”Libros, joyas y ornamentos de la Parroquia de Santa Catalina de Valencia (1330)”, *Estudis Castellonencs*, nº 8, 1998-1999, pp. 403-419.
- MADURELL MARIMÓN, J.M.: “Concilios Tarraconenses (1455-69)” en *Analecta Sacra Tarraconensia, nº 20, 1947, pp. 103-149.*
- MARAVALL, J.A.: “Franciscanismo, burguesía y mentalidad precapitalista: la obra de Eiximenis”, en *Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo II, vol. I, Valencian 1969, pp. 391-412.
- MARAVALL, J.A.: “La idea de cuerpo místico en España antes de Erasmo” en *Boletín de la Cátedra de Derecho Político de la Universidad de Salamanca*, nº 10-12, mayo-octubre 1956, pp. 191-213.
- MARMURSZTEJN, E.: “Fonction urbaine et imaginaire urbain: le *studium* dans les représentations urbains au Moyen Âge central”, en BOUCHERON P. –

CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves*, Paris, 2000, pp. 435-444.

- MARQUÉS SALA, B.: "L'inventari dels béns de mossen Pere Bosch; canonge d'Urgell (1449)", en *Analecta Sacra Tarraconensia,* vol. 71, 1998, pp. 479-498.
- MARTÍN MARTÍN, J.L.: *El cabildo de la catedral de Salamanca. Siglos XII-XIII*, Salamanca, 1975.
- MARTÍN, J.L.: "Hermandades y ligas de clérigos en los reinos hispánicos", en *XIX Semana de Estudios Medievales de Estella, (Estella 1992), Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval*, Pamplona, 1993, pp. 127-147.
- MARTÍN RIEGO, M.: "La visita pastoral de las parroquias", en *Memoria Ecclesiae*, nº XIV, 1999, pp. 157-205.
- MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J.A.: *Os clérigos na Idade Media,* A Coruña, 2001.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: "Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV)", en *En la España Medieval,* nº 26, Madrid, 2003, pp. 35-59.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, J.L.: "Iglesia y vida religiosa" en *XXV Semana de Estudios Medievales de Estella. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, 1999, pp. 431-456.
- MARTÍNEZ SANMARTÍN, L.P.: "La promoció d'Alfons de Borja al bisbat de València i la política d'Alfons el Magnànim. Església i finances estatals a l'entorn de la guerra de Castella de 1429-1430", en *Xàtiva, Els Borja: una projecció europea"*, vol. I, Xàtiva, 1995, pp. 277-323.
- MARZAL PALACIOS, F.J. - MUNSURI ROSADO, M.N.: "Los esclavos sarracenos entre el Islam y el cristianismo: el caso de Bernat Sans." , en *VIII Simposio Internacional de Mudejarismo. De mudéjares a moriscos: una conversión forzada*, Teruel, 2002, vol. I, pp. 303-314.
- MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia,* Zaragoza, 1991.
- MATZ, J.M.: "Chapellanies et chapelains dans le diocèse d'Angers (1359-1550): Élements d'enquète", en *Revue d'histoire ecclésiastique,* vol. XCI, nº2, 1996, pp. 371-397.
- MERITA, T.: *Vida, milagros, y doctrina del valenciano apostol de Europa San Vicent Ferrer, con la canonizacion, traslaciones de su cuerpo, reliquias, culto,*

apariciones y oraciones del mismo Santo, Valencia, 1755, (Ed. Facsímil Valencia, 1993).

- MIRA, J.F.: *Sant Vicent Ferrer. Vida i llegenda d'un predicador,* Valencia, 2002.
- MIRAS, J.: *La noción canónica de "praelatus". Estudio del "Corpus Iuris Canonici" y sus primeros comentadores (siglos XII al XV),* Pamplona, 1987.
- MONSALVO ANTÓN, J.M.: *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y Cultura,* Madrid, 2000.
- MORENO NÚÑEZ, J.I.: "Poder económico e influencia social de un clérigo castellano del siglo XIV: Sancho Sánchez, arcediano de Olmedo", en *En la España Medieval,* nº 24, Madrid, 2001, pp. 395-419.
- MULLET, M.: *La cultura popular en la Baja Edad Media,* Barcelona, 1990.
- MUNSURI ROSADO, N. - MADRID SOUTO, R.: "Aproximación a la vida conventual mercedaria a través de un inventario del siglo XV", *Estudis Castellonencs,* nº 7, 1996-1997, pp. 41-86.
- MUNSURI ROSADO, M.N.: *El clero secular en la Valencia del siglo XV: la parroquia de San Esteban,* tesis de licenciatura inédita, Valencia, 1999.
- MUNSURI ROSADO, Mª N.: "Principales devociones en la Valencia del XVI a través de los libros bautismales de la parroquia de San Esteban Protomártir", en *Memoria Ecclesiae XX: Religiosidad popular y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano.Mozárabe en las diócesis de España,* Oviedo, 2001, pp. 673-686.
- MUNSURI ROSADO, Mª. N.: "El clero secular urbano en la Valencia del siglo XV: una unidad en la mentalidad medieval, una disparidad en la realidad", en *XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón. El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta,* Barcelona, 2003, vol. II, pp. 261-272.
- MUNSURI ROSADO, Mª. N.: "La aportación de los clérigos valencianos del siglo XV a la poesía en la Corona de Aragón", en *XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón,* (en prensa)
- MUNSURI ROSADO, N. – FERRER NAVARRO, R.: "Francesc Eiximenis: algunos aspectos de su espiritualidad" en *Anales Valentinos, nº 48,* Valencia, 1999, pp. 379-386.

- MURO ABAD, J.R.: "La castidad del clero bajomedieval en la diócesis de Calahorra" en *Historia. Instituciones. Documentos,* nº 20, Sevilla, 1993, pp. 261-282.
- MURO ABAD, J.R.: "El clero diocesano vasco en los siglos XV y XVI: una imagen" en GARCÍA FERNÁNDEZ, E (dir.): *Religiosidad y sociedad en el País Vasco,* Bilbao, 1994, pp. 53-82.
- MUTGE I VIVES, J.: "Entorn de l'ocupació de càrrecs públics i de la práctica d'oficis artesans per part dels clergues el segle XIV", en *Anuario de Estudios Medievales,* nº 28, 1998, pp. 821-835.
- NARBONA VIZCAÍNO, R.: *Malhechores, violencia y justicia ciudadana en la Valencia bajomedieval (1360-1399),* Valencia, 1990.
- NARBONA VIZCAÍNO, R.: *Pueblo, poder y sexo. Valencia Medieval (1306-1420),* Valencia, 1992.
- NARBONA VIZCAÍNO, R.: *Valencia, municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas (1239-1418),* Valencia, 1995.
- NARBONA VIZCAÍNO, R.: *Memorias de la ciudad. Ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia,* Valencia, 2003.
- NAVARRO ESPINACH, G.: *Industria y artesanado en Valencia, 1450-1525. Las manufacturas de seda, lino, cáñamo y algodón. Estudio prosopográfico sobre la ciudad de Valencia (1450-1525),* Tesis Doctoral, Valencia, 1995.
- NAVARRO ESPINACH, G.: *Los orígenes de la sedería valenciana. Siglos XV-XVI,* Valencia, 1999.
- NAZ, R. (dir): *Dictionaire de Droit Canonique,* París, 1965.
- NEGREDO DEL CERRO, F.: "Levantar la doctrina hasta los cielos. El sermón como instrumento de adoctrinamiento social", en *III Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna,* Gran Canaria, 1996, pp. 55-63.
- NERI, F. (Ed.): *Gli spazi economici della chiesa nell'Occidente mediterraneo (secoli XII – metà XIV),* Pistoia, 1999.
- NIETO SORIA, J.M.: "La Capilla Real Castellano-leonesa en el siglo XV: Constituciones, nombramientos y quitaciones", en *Archivos Leoneses,* nº 85-86, año XLIII, León, 1989, pp. 7-54.

- NIETO SORIA, J.M.: "Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara, en *Espacio, tiempo y forma, s. III, Historia Medieval, t.4,* Madrid, 1991, pp. 137-160.
- NIETO SORIA, J.M.: "El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana (1417-1431)", en *En la España Medieval,* nº 17, Madrid, 1994, pp. 113-131.
- NIETO SORIA, J.M.: "La renovación de la historia política en la investigación medieval: las relaciones de poder", en GARCÍA MARCHANTE, J.S. – LÓPEZ VILLAVERDE, A.L. (Coord.): *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca,* Cuenca, 1997, pp. 37-64.
- NIETO SORIA, J.M. – DÍAZ IBAÑEZ, J.: "Elites clientelares eclesiásticas (siglos XIII al XV): propuesta metodológica desde el caso castellano", en THEMUDO BARATA, F. (Ed.): *Elites e redes clientelares na Idade Media: problemas metodologicos,* Évora, 2001, pp. 109-139.
- OLMOS CANALDA, E.: *Los prelados valentinos,* Madrid, 1949.
- OLMOS CANALDA, E.: *Inventario de los pergaminos del Archivo de la Catedral de Valencia, 2 vol.*, Valencia, 1961.
- ORTUÑO MOLINA, J.: *Sínodo de la diócesis de Cartagena (1475),* Murcia, 2002.
- PACAUT, M. – GUILLEMAIN, B.: "Histoire de l'Eglise", en BALARD, M. (Coord.): *L'histoire médiévale en France. Bilan et perspectives,* Paris, 1991, pp. 127-300.
- PAGÈS, P.: *Introducción a la Historia. Epistemología, teoría y problemas de métodos en los estudios históricos,* Barcelona, 1983.
- PALAO GIL, F.J.: *La propiedad eclesiástica y el juzgado de amortización en Valencia (siglos XIV a XIX),* Valencia, 2001.
- *Paradigmes de la història, I. Actes del Congrés "Sant Vicent Ferrer i el seu temps" (València, 13'16 maig, 1996),* Valencia, 1997.
- PASSIGLI, S.: "Geografia parrocchiale e circoscrizioni territoriali nei secoli XII-XIV: istituzioni e realtà quotidiana" en HUBERT, E.: *Roma nei secoli XIII e XIV. Cinque Saggi,* Roma, 1993, pp. 43-86.

- PELAEZ, M.J.: “Las fuentes jurídicas de Francisco Eiximenis, OFM y aspectos histórico-jurídicos ineditos del Dotzè del crestià”, en *Archivo Ibero-Americano,* nº 163-164, 1981 (Jul.-dic.),pp. 481-504.
- PERARNAU, J. (dir.): “Estudis i inventari de sermons de sant Vicent Ferrer”, en *Arxiu de Textos Catalans Antics,* Barcelona, 1999.
- PÉREZ ARANGÜENA, J.R.: *La Iglesia. Inicio a la Eclesiología*, Madrid, 1998.
- PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: *Sínodos medievales de Valencia*, Roma, 1994.
- POLO DE BEAULIEU, M.-A.: “L’image du clergé séculier dans les recuils d’exempla (XIII-XV siècle), en *Le clerc séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Ènseignements Supérieur Public (Amiens, 1991),* Paris, 1993, pp. 61-80.
- PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: “Cofradías religiosas en Valencia: del Medievo a la Modernidad”, en *Archivo Sardo. Rivista di studi storici e sociali (nuova serie nº 2),* 2001, pp. 175-186.
- PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: “La diócesis de Valencia durante los pontificados de los Borja”, en *Anales Valentinos,* nº 53, año XXVII, 2001, pp. 87-119.
- PONS I GURI, J.M.: “Constitucions conciliars tarraconenses (1229 a 1330)” en *Analecta Sacra Tarraconensia, nº 47, 1974, pp. 65-128 y nº 48, 1975, pp. 241-363.*
- PONTAL, O.: “Le role du synode diocésain et des statuts synodaux dans la formation du clergé”, en *Les évêques, les clercs et le roi (1250-1300). Cahiers de Fanjeaux nº 7,* 1972, pp. 337-359.
- PONTAL, O.: *Clercs et laïcs au Moyen Âge d’après les status synodaux*, Paris, 1990.
- PONTAL, O.: *Les Statuts Synodaux,* Turnhout, 1975.
- POU MARTI, J.: *Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII – XV),* Alicante, 1996.
- *Preti nel medioevo. Quaderni di Storia religiosa,* Verona, 1997.
- PROBST, J.H.: “Fracncesch Eximeniç ses idées politiques et sociales” en *Revue Hispanique, nº XXXIX,* Germany, 1917, pp. 1-82.

- PROBST, J.H.: "Francesc Eiximeniç. Ses idées politiques et sociales", en *Revue Historique*, nº XXXIX, 1917, pp. 1-82.
- PUCHADES I BATALLER, R.J.: *Als ulls de Déu, als ulls dels homes. Estereotips morals i percepció social d'algunes figures professionals en la societat medieval valenciana,* Valencia, 1999.
- RACQUOI, A.: "La formation culturelle du clergé en Castille à la fin du Moyen Âge", en *Le clerc séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de lÈnseignements Supérieur Public (Amiens, 1991),* Paris, 1993, pp. 249-262.
- RAMIERE DE FORTANIER, A.: "Du décimaire à la paroisse. L'exemple de Prouille, en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^e siècle, nº25, La paroisse en Languedoc (XIII^e - XIV^e), Toulousse, 1990, pp.181-198.*
- RAPP, F.: "La paroisse et l'encadrement religieux des fidèles du XIV^e au XV^e siècle", en *109^e Congrès National des Sociétés Savantes (Dijon, 1984),* t. I, París, 1985, pp. 27-43.
- RAPP, F.: "Rapport introductif", en *Le Clerc séculier au Moyen Âge,* XXII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public, (Amiens, juin, 1991), Paris, 1993, pp. 9-25.
- ROBLES SIERRA, A., O.P.: *Obras y escritos de san Vicent Ferrer,* Valencia, 1996.
- ROBLES SIERRA, A., O.P.: *San Vicent Ferrer. Colección de sermones de cuaresma otros según el Manuscrito de Ayora,* Valencia, 1995.
- ROCA TRAVER, F.V.: *Interpretación de la "Cofradía" valenciana: la Real Cofradía de San Jaime*, Valencia, 1957.
- ROCA TRAVER, F.V.: "La inmigración a la Valencia Medieval" en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura,* tomo LIII, 1977, pp. 65-248.
- ROCA TRAVER, F.V.: *Instituciones sociales en la Valencia Medieval*, Valencia, 2004.
- ROCA TRAVER, F.A. – FERRER NAVARRO, R.: *Historia de la Cultura Valenciana (1263-1400) (Documentos para su estudio),* 2 vol., Valencia, 2004.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. – GARCÍA DÍAZ, I.: *Iglesia y sociedad feudal. El cabildo de la Catedral de Murcia en la Baja Edad Media,* Murcia, 1994.

- RODRÍGUEZ-ARANGO DÍAZ, C.: *El fuero civil y criminal de los clérigos en el derecho canónico*, Roma-Madrid, 1957.
- RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, J.: "Eiximenis y Mendoza: literatura y sociedad en la baja edad media hispánica", en *De la edad media a la edad conflictiva (estudios de literatura española)*, Madrid, 1972, pp. 139-174.
- ROSELLÓ LLITERAS, J.: "Estratificación social del clero en Mallorca" en *Bolletí de la Societat arqueològica Luliana*, nº 828-829, t. XXXV, año XCIV, Palma, 1978, pp. 189-208.
- RUBIO VELA, A. – RODRIGO LIZONDO, M.: *Antroponímia valenciana del segle XIV. Nomines de la ciutat de València (1368-69 i 1373)*, València / Barcelona, 1997.
- RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja y la ciudad de Valencia (1419 – 1458), Colección de documentos del Archivo Histórico Municipal*, Valencia, 2000.
- RUCQUOI, A.: "La formation culturelle du clergé en Castille à la fin du Moyen Âge", en *Le Clerc séculier au Moyen Âge,* XXII^{e} Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public, (Amiens, juin, 1991), Paris, 1993, pp. 249-262.
- RYCKEBUSCH, F.: "La fonction paroissiale des cathédrales du Midi à la fin du Moyen Age", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^{e} siècle, nº30, La cathédrale (XIII^{e}-XIV^{e} s.)*, 1995, pp. 295-336.
- SABATÉ, F.: "L'església secular catalana al segle XIV: la conflictiva relació social", en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 28, 1998, pp. 757-788.
- SAEZ, R.: "Le clergé des paroisses de Tolède à la fin du XVI^{e} siècle (possibilités et limites d'une recherche)", en *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650). Actes du colloque organisé par Junta de Comunidades de Castilla la Mancha et la Casa Velázquez (1988)*, Madrid, 1991, pp. 205-224.
- SÁNCHEZ HERRERO, J.: "La iglesia andaluza en la Baja Edad Media, siglos XIII al XV", en *Actas del I^{er} Coloquio de historia de Andalucía (Córdoba, nov. 1979)*, Córdoba, 1982, pp. 265-330.
- SÁNCHEZ HERRERO, J.: "El cabildo Catedral de Cádiz. Siglos XIII a XV" en *Archivo Hispalense*, nº 198, tomo LXV, Sevilla, 1982, pp. 155-182.

- SANCHIS GUARNER, M.: "Les raons de la discrepància entre Francesc Eximenis i sant Vicent Ferrer", en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano,* t. II, Valencia, 1980, pp. 665-670.
- SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons de Quaresma, I,* Valencia, 1973.
- SANCHIS GUARNER, M.: *Sermons de Quaresma, II,* Valencia, 1973.
- SANCHIS GUARNER, M.: "Política i societat a la València medieval: Francesc Eximenis", en *La Corona d'Aragó. El regne de València en l'expansió mediterrània (1238-1492),* Valencia, 1991, pp. 89-95.
- SANCHIS SIVERA, J.: *Compendio de historia eclesiástica general,* Valencia, 1934.
- SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia. Guía histórica y artística,* 2 vol., 1909 (Ed. Facsímil 1990).
- SANCHIS SIVERA, J.: *La diócesis valentina. Estudios históricos,* Valencia, 1920-1921.
- SANCHIS SIVERA, J.: *"La esmaltería valenciana en la Edad Media. Discurso de recepción del académico Don-, y discurso de contestación por el académico Ilmo. Sr. D. Gil Roger y Vázquez",* en *Anales Valentinos,* VII, 1921, pp. 3-50.
- SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales en Valencia,* Barcelona, 1914 (Ed. Facsímil 1996).
- SANCHIS SIVERA, J.: *Sermons, vol. I,* Barcelona, 1932.
- SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis d'història cultural,* Barcelona, 1999.
- SANTAMARÍA LANCHO, M.: "El Cabildo Catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV", en *Studia Histórica (Historia Medieval),* nº VIII, Salamanca, 1990, pp. 47-77.
- SANTONI, P.: "Les "nominations" royales aux bénéfices ecclésiastiques sous le régime de la pragmatique sanction", en *Actes du 115^{e} Congres national des Sociétés Savantes (Avignon, 1990), Crises et Réformes dans l'Église de la réforme Grégorienne à la Préréforme,* Paris, 1991, pp. 357-370.
- SARASA SÁNCHEZ, E.: "Las relaciones Iglesia – Estado en Aragón durante la Baja Edad Media", en *Actes du Colloque organisé par le Centre National de la Recherche Scientifique et la Casa Velazquez (Madrid, 1984), Etat et Église dans la genesse de l'Etat Moderne,* Madrid, 1986, pp. 165-174.
- SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. I,* Barcelona, 1932.

- SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. II,* Barcelona, 1934.
- SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. III,* Barcelona, 1975.
- SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. IV,* Barcelona, 1977.
- SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. V,* Barcelona, 1984.
- SCHIB, G.: *Sant Vicent Ferrer. Sermons, vol. VI,* Barcelona, 1988.
- SEPTSEAULT, M.L.: "Le concept de *convivencia* dans les villes de la couroune de Castille: l'Espagne des trois religions d'après les *Cantigas* d'Alphonse X le Sage", en BOUCHERON P. – CHIFFOLEAU, J.: *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves,* Paris, 2000, pp. 463-482.
- SERRA ESTELLÉS, J.: "Notas para una historia del Cisma de Occidente en Valencia. La controvertida promoción del primer cardenal de Valencia, Jaime de Aragón", en *Cum vobis et pro vobis. Homenaje de la Facultad de Teología San Vicent Ferrer, de Valencia, al Excmo. Y Rvdmo. Dr. D. Miguel Roca Cabanellas en sus bodas de Plata episcopales,* Valencia, 1991, pp. 755-775.
- SERRA ESTELLÉS, J.: "Notas para una historia del Cisma de Occidente en Valencia. La detentación de pabordías al inicio del Cisma", en *Anales Valentinos,* nº 37, Valencia, 1993, pp. 177-220.
- SERRA ESTELLÉS, J.: "Notes per a una història del Cisma d'Occident: La questió beneficial", en *Paradigmes de la història, I, Actes del congrés "Sant Vicent Ferrer i el seu temps"*, Valencia, 1997, pp. 173-195.
- SERRA ESTELLÉS, J.: *El Archivo Diocesano de Valencia. L'Arxiu Diocesà de València. I: Inventario del fondo histórico. II Catèleg de pergamins,* Valencia, 2004.
- SOTO RÁBANOS, J.M.: "Disposiciones sobre la cultura del clero parroquial en la literatura destinada a la cura de almas (siglos XIII-XV)", en *Anuario de Estudios Medievales,* nº 23, 1993, pp. 257-353.
- SOUTO, J.A.: *La noción canónica de oficio,* Pamplona, 1971.
- TABBAGH, V.: "Effectifs et recrutement du clergé séculier français à la fin du Moyen Âge", en *Le clerc séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Ènseignements Supérieur Public (Amiens, 1991),* Paris, 1993, pp. 181-190.
- TEIXIDOR, J. (o.p.): *Episcopologio de Valencia (1092-1773)*, Valencia, 1998.

- TEIXIDOR, J. (o.p.): *Vida de San Vicent Ferrer, apóstol de Europa,* Valencia, 1999.
- TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia,* Barcelona, 1993.
- TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum" (1402-1406) de la diócesis de Valencia,* Tesis de licenciatura inédita, Valencia, 1983.
- TRENCHS, J.: "La diócesis de Valencia (1342-1347) a través de las súplicas de Clemente VI", en *Hispania Sacra,* vol. XXXII, nº 65-66, 1980, pp. 353-374.
- VAZQUEZ BERTHOMEU, M.: "Clérigos y escritura en los sínodos gallegos anteriores a Trento", en *Historia. Instituciones. Documentos,* nº 28, Sevilla, 2002, pp. 503-538.
- VEISSIÈRE, M.: "Guillaume Briçonnet, eveque de Meaux, et la reforme de son clergué", en *Revue d'histoire ecclésiastique,* vol. LXXXIV, nº 3-4, 1989, pp. 657-672.
- VERGER, J.: "Les chanoines et les universités", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^e^ siècle, nº 24, Le monde des chanoines (XI^e^ - XIV^e^ s.),* Toulousse, 1989, pp. 285-307.
- VERGER, J.: "Des écoles du XII^e^ siècle aux premières universités et échecs", en *Renovación intelectual del Occidente Europero (siglo XII), XXIV Semana de Estudios Medievales (Estella, 1997),* Pamplona, 1998, pp. 249-273.
- VERGER, J.: "Les écoles cathedrales méridionales. Etat de la question", en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^e^ siècle, nº30, La cathédrale (XIII^e^-XIV^e^ s.),* 1995, pp. 245-268.
- VIDAL, H.: "Les conciles méridionaux aux XIII^e^ et XIV^e^ siècles", en en *Cahiers de Fanjeaux. Collection d'Histoire religieuse du Languedoc au XIII^e^ siècle, nº29, L'Église et le droit dans le Midi (XIII^e^-XIV^e^ s.),* 1994, pp. 147-167.
- VILANOVA, E.: *Historia de la teología cristiana, I, de los orígenes al siglo XV,* Barcelona, 1987.
- VINCENT, C.: "Les confréries de bas clercs, un expédient pour la réforme des séculiers? L'exemple du Mans, XII-XIII siècles", en *Le clerc séculier au Moyen Âge, XXII Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Ènseignements Supérieur Public (Amiens, 1991),* Paris, 1993, pp. 269-274.
- VV. AA.: *Andalucía Medieval: nuevos estudios,* Córdoba, 1979.

- VV.AA.: *Paradigmes de la historia, I (Actes del Congrés "Sant Vicent Ferrer i el seu temps", València, 13-16 maig, 1996)*, Valencia, 1997.
- VV.AA.: *Estudios sobre san Vicent Ferrer*, Valencia, 2001.
- VV.AA.: *L'univers dels prohoms*, Valencia, 1995.
- VV.AA.: *Studia Bibliographica, Estudis sobre Francesc Eiximenis 1*, Girona, 1991.
- WEBSTER, J.R.: "Dos siglos de franciscanismo en Cataluña. El convento de san Francisco de Barcelona durante los ss. XIII y XIV", en *Archivo Ibero Americano*, nº 161-162, 1981, pp. 223-255.
- WEBSTER, J.R.: "Dos siglos de Franciscanismo en Cataluña: El convento de s. Francisco de Barcelona durante los ss. XIII y XIV", en *Archivo Ibero-Americano*, nº 161-162, (Enero-Diciembre) 1981, pp. 223-255.
- WEBSTER, J.R.: "Nuevas aportaciones a los extudios Examenianos: Francesc Examenis, OFM: su familia y su vida", en *Archivo Ibero-Americano*, nº 155-156, (Julio-diciembre) 1979, pp. 429-438.
- WEBSTER, J.R.: "Tradiciones y datos medievales para la historia franciscana", en *Archivo Ibero Americano*, nº 173-174, 1984, pp. 199-210.
- WEBSTER, J.R.: "Una familia de mercaderes: los Examenis", en *Archivo Ibero-Americano*, nº 185-188, (Enero-Diciembre) 1987, pp. 63-78.
- WITTLIN, C.: "El rei Pirro de Roma en el "Dotzè del Cristià" de Francesc Eiximenis. Crítica encoberta de la política sarda del rei Pere de Catalunya", en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 25, 1995, pp. 647-657.
- ZUMTHOR, P.: *La medida del mundo. Representación del espacio en la Edad Media*, Madrid, 1994.

IX. ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO

Abella, Jaume

Domero de la catedral de Valencia entre 1444 y 1461[725].

Abella, Pere d'[726]

Clérigo simple tonsurado en 1448, posee dos beneficios eclesiásticos (uno en Xàbea y otro en San Andreu de Valencia), siendo hijo de Pere d'Abella, espaser[727].

El hecho de que posea un beneficio en Xàbea, donde en 1353 figura como beneficiado un tal Pere Abella, indica que puede existir una relación entre ambos, lo que nos sitúa ante un simple tonsurado, hijo de un espadero y familiar de un antiguo presbítero, lo que le facilitaría el acceso al colectivo clerical en una situación favorecedora para el posterior desarrollo de su carrera.

Adam, Bernat[728]

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, habita frente a la iglesia del Salvador de Valencia en un *alberch* que le costó 100 libras[729].

---

[725] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.

[726] En 1353 encontramos a un tal Pere Abella, presbítero, beneficiado en Xàbea, recibiendo licencia episcopal para convertir los frutos de su beneficio y obtener más ingresos a consecuencia de su pobreza. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales...*, *op. cit.*, p. 424.

[727] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 736.

[728] En 1413 podemos encontrar a Jaume Adam, panadero, comprometiéndose por varios años a moler al molino cercano al monasterio de la Zaydia, pudiendo tratarse del padre de nuestro presbítero. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 755.

[729] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 92.

En 1449 lo encontramos identificado como mossen Bernat Adam, presbítero, realizando un donativo de 55 sueldos para la construcción del convento de la Trinidad de Valencia[730]

En 1466, concretamente entre los meses de septiembre y diciembre, murió en Valencia el capellán mossen Adam, a consecuencia de las fiebres que alcanzaron la zona[731], la ausencia de nombre de pila hace imposible confimar que se trata de él.

Presbítero hijo de un panadero, ignoramos los datos relativos a su carrera, la cual concluiría en 1466 con su defunción; este hecho viene a reflejar la posibilidad de acceso a la carrera clerical por parte de un miembro de una familia artesanal, el cual no habría alcanzado ningún nivel elevado en el desarrollo de su carrera, posiblemente por carecer del respaldo propio de una familia más influyente en la sociedad civil del momento.

Adam, Guillem

Su carrera pudo iniciarse en 1405, momento en que encontramos a Guillem Adam recibiendo la primera tonsura, de ser así, su padre sería Domingo Adam, de la villa de Alzira[732].

Presbítero en 1448, rector de San Salvador de Valencia, habita en la casa badía de dicha parroquia[733]. En marzo de este mismo año lo encontramos realizando una compra como rector de San Salvador a Bartomeu Guillem[734].

El 5 de enero de 1452 los jurados de Valencia enviaban una carta al Cardenal de Valencia a consecuencia de la solicitud realizada por Guillem Adam, rector de San Salvador, de abandonar la rectoría de dicha parroquia por motivo de su edad, solicitando que sea sucedido en el cargo por Johan Albert[735].

---

[730] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 114.

[731] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 271. Resulta imposible precisar si se trataba del mismo Adam o de otro.

[732] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 577.

[733] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 333.

[734] A.C.V., Pergaminos, C 545/001 f. 63r. SERRA ESTELLÉS, J.: *El Archivo... op. cit.,* p. 170.

[735] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 218v. La documentación correspondiente al A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20, 21 y 22; así como Manual de Consells, A-35 (1450), me ha sido facilitada por Raquel Madrid Souto, a quien quiero agradecer la paciencia y la ayuda prestada a lo largo de todo el proceso de elaboración de este trabajo. Paralelamente, la posterior publicación de algunas de estas fuentes hacen que cuando se citen se indique a su vez la fuente impresa de las mismas. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit,* pp. 183-185.

En 1466, concretamente entre los meses de septiembre y diciembre, murió en Valencia el capellán mossen Adam, a causa de las fiebres que alcanzaron la zona[736], la ausencia de nombre de pila hace imposible confirmar si se trata de él.

Estamos ante un caso de un clérigo que habría iniciado su carrera con la recepción de la tonsura –posiblemente siendo un adolescente- y que en torno a los cincuenta años se habría llegado a situar como párroco de una iglesia del peso de San Salvador de Valencia, alcanzando así la cima de su carrera y solicitando –en este cargo- el retiro de la vida laboral a consecuencia de su edad cuando debía rondar los 55 años.

Originario de Alcira, su incorporación a la ciudad de Valencia no le supuso serios impedimentos, llegando a alcanzar la rectoría de la parroquia del Salvador, hecho que supondría su acceso a un puesto destacado en el conjunto del clero local.

Adamuz, Domingo

Los primeros datos relativos a su carrera eclesiástica se remontan a 1410. momento en el cual lo encontramos, el 19 de septiembre, recibiendo las órdenes menores como beneficiado en la iglesia de San Salvador de Valencia. Al día siguiente, el veinte de septiembre, es ordenado subdiácono, alcanzando el diaconado el veinte de diciembre y el presbiterado el siete de marzo de 1411[737]. En este caso, el recorrido completo a través de todos los niveles de ordenación se habría realizado en menos de seis meses.

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, ejercía también como colector de San Salvador, parroquia junto a cuyo cementerio habitaba y en la que poseía un beneficio, que podría ser el que figura en su ordenación[738].

Nos encontraríamos ante un clérigo que debió iniciar su carrera de manera tardía, en torno a los 24 o 25 años de edad, llevando un desarrollo en la misma bastante limitado, que le permitió –en un margen de casi 40 años- alcanzar únicamente el cargo de colector parroquial. Ignorando su origen familiar, lo tardío de su "vocación" hace pensar que ésta no responda a una estrategia profesional de tipo familiar, sino a ciertas motivaciones personales o a un cambio repentino en la situación familiar –tal y como pudiera serlo el fallecimiento de algún otro miembro de la misma-.

---

[736] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 271. Resulta imposible precisar si se trataba del mismo Adam o de otro.

[737] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 190, 191, 197 y 201.

[738] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 216 y 221.

Adzuara, Bernat[739]

El 23 de enero de 1442 encontramos a Bernat Adzuara en una carta de los jurados de Valencia a Diago Navarro, vicario general de Segorbe, en la que se le pide sea admitido dicho Bernat Adzuara en el beneficio vacante instituido por el obispo de Segorbe en aquella Catedral, aduciendo para ello el fuero relativo a la necesidad de ser natural de aquellas tierras para la obtención de un beneficio[740].

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, poseía dos beneficios, uno en la localidad de Adzaneta y otro en San Martín de Valencia[741].

En 1449 lo encontramos identificado como mossen Bernat Adzuara, presbítero, realizando un donativo de 55 sueldos para la construcción del convento de la Trinidad de Valencia[742].

Se trata de un presbítero, posiblemente familia del iluminador Domingo Adzuara[743], que encontraría el respaldo de los jurados de Valencia a consecuencia de las relaciones de su familia, siendo por ello recomendado desde el inicio de su carrera eclesiástica. Sin embargo, lo cotidiano de dichas recomendaciones impedía que estas fueran una garantía de éxito, como podemos observar en este caso, cuando seis años después de ser recomendado para la Catedral de Segorbe encontramos a nuestro presbítero como beneficiado en una pequeña localidad como Adzaneta y en San Martín de Valencia.

Agosti, Francesch

El primer dato que poseemos sobre su carrera se remonta al 9 de marzo de 1403 cuando habría recibido el grado de acólito y el subdiaconado, aportando para ello un

---

[739] A partir de 1415 encontramos a Domingo Adzuara, iluminador, realizando diversos trabajos en la Catedral. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral... op. cit.,* p. 527. En 1435 tenemos a Anthoni Adzuara, *pelaire*, reconociendo una deuda. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. III, Apéndice documental I, p. 248.

[740] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 67v.

[741] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 196.

[742] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.89.

[743] A quien encontramos en 1431 vendiendo a Johan de Prades, pavorde de la Catedral, un breviario por 150 florines. A.R.V., Protocolos, nº 2428, not. Vicent Saera, (1431, junio 23).

título de la reina María; alcanzando el día treinta y uno de dichos mes y año el de diácono[744].

En 1448 lo encontramos como presbítero de la ciudad de Valencia que habita en una casa en la parroquia de San Martín, cerca del baño de Lazer, que compró por cien libras[745]; declarando poseer dos beneficios, uno en San Juan del Mercado y otro en Santa Catalina.

La rápida ordenación que recorre las órdenes menores y las mayores hasta el grado de diácono en una plazo de dos meses manifiestan que inició su carrera contando con una edad avanzada, en torno a los 20 años como mínimo, lo que hace que en 1448 debiera contar con más de sesenta y cinco años, lo que justificaría que no declare ningún tipo de actividad, pudiendo encontrarse retirado de la vida laboral a consecuencia de su edad. Ignoramos su origen familiar, sin embargo, el hecho de que aporte para su ordenación un título de la reina María de Aragón, permite intuir que nos encontramos ante un personaje procedente de una familia de cierta relevancia.

Agramunt, Johan

El primer dato relativo a su carrera se remonta a 1403, año en que será ordenado acólito, subdiácono y diácono en el mes de marzo, alcanzando el grado de presbítero en abril, todo ello respaldado por el título de Johan Bonet, agricultor de Valencia[746].

En 1444 figura como subsacristán de la Catedral de Valencia, ignorándose en qué momento preciso accedió a dicho cargo[747].

Presbítero sotsacritán de la Catedral de Valencia en 1448, disfruta de dos beneficios en la Catedral de Valencia y un tercero en la parroquia de Santa Cruz. Posee *un alberch e ort* en la parroquia de Santa Catalina, junto a la *pobla vella*, donde podría habitar[748].

La rapidez de su completa ordenación refleja que se trata de un sujeto que ha iniciado su carrera eclesiástica en torno a los 25 años de edad, lo que le sitúa en 1448 rondando lo setenta años de edad. En esta situación habría alcanzado el cenit de su

---

[744] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 464, 465 y 476.
[745] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 259.
[746] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 464, 465, 471 y 477.
[747] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.
[748] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 492.

carrera ocupando el cargo de sotsacristán de la Catedral de Valencia, al tiempo que conserva ciertos beneficios.

Ignoramos cualquier dato sobre su familia, sin embargo, lo avanzado de su edad al iniciar su carrera, unido a que el título aportado sea del agricultor Johan Bonet, refleja que se trata de una opción personal, así como que nuestro eclesiástico se desenvolvía en un ambiente de agricultores, siendo probable que desarrollara entre ellos sus actividades laborales, hecho que le habría facilitado los vínculos necesarios para que uno de ellos llegara a responder con su patrimonio sobre su futura carrera.

Aguilo, Jacme[749]

Clérigo tonsurado, lo encontramos en 1448 como beneficiado en Santo Tomás de Valencia, el beneficio en cuestión fue instituido por Matheva, mujer de Guillem Aguilo, abuelos de dicho clérigo.[750].

En 1485 encontramos su testamento en el que figuran un considerable volumen de libros, lo que demuestra el buen desarrollo de su carrera profesional[751].

Se trata de un clérigo que está iniciando su carrera, tal vez miembro de la familia Aguilo[752], en cuyo caso podría tratarse de uno de sus donceles que habría sido dirigido a la carrera eclesiástica.

Agut, Johan

Su carrera pudo iniciarse con la recepción de la primera tonsura en 1404, siendo hijo de Pere Agut[753].

---

[749] El 14 de mayo de 1435 encontramos al presbítero Pere Aguilo, beneficiado en san Esteban de Valencia, comprando una esclava rusa. A.R.V., Protocolos, nº 2432, Vicent Saera.

[750] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 394.

[751] SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis... op. cit.*, p. 97.

[752] El 7 de abril de 1444, encontramos como procurador de la familia de donceles Aguilo, a Llorens Soler. A.R.V. Protocolos, nº 798, M. Doto. Paralelamente, encontramos a Luis Aguiló, noble, miembro de la mencionada familia, lo encontramos en 1433 comprometiéndose a aceptar las letras de cambio firmadas desde Roma por dinero de Simó Salvador, archidiácono de Valencia y Francesch Salzadella, maestre en arte. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. III, Apéndice documental I, pp. 318 y 1144. La relación existente en 1433 entre Luis Aguiló –hermano de nuestro eclesiástico. Y el archidiácono de Valencia debio ser una buena carta de presentación para el desarrollo de su carrera, así como para la de Pere Aguiló, presbítero en 1435, posiblemente hermano de los anteriores. Se trataría, pues, de una familia de donceles en la que uno de los destinos para los jóvenes sería su integració en las filas del clero, viéndose respaldados en esta carrera por las distintas relaciones familiares existentes en el ámbito urbano.

[753] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 498.

Presbítero de Valencia en 1448, lo encontramos a cargo de un beneficio en la iglesia de San Juan del Mercado, instituido por Nicholau Perpinya[754].

En el caso de este presbítero, la homonimia existente dificulta de manera absoluta cualquier posible identificación, pudiendo establecer únicamente que se trata de dos sujetos diferenciados.

Agut, Johan.

Su carrera pudo iniciarse con la recepción de la primera tonsura en 1404, siendo hijo de Pere Agut[755].

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, se encuentra a cargo de un beneficio instituido en San Juan del Mercado, instituido por Luis Perpinya[756].

En el caso de este presbítero, la homonimia existente dificulta de manera absoluta cualquier posible identificación, a pesar de que todo apunte a que se trate de dos personajes distintos.

Alagó, Domingo d'

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, beneficiado de la Catedral de Valencia, habita en un *alberch* que se encuentra bajo directa señoría de la cofradía de la Virgen María[757].

En 1449 lo encontramos realizando una donación de 55 sueldos para las obras del convento de la Trinidad de Valencia, donde figura como *mossen Domingo Dalago*[758].

---

[754] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 398.
[755] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 498.
[756] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 505.
[757] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 232.
[758] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.67.

Albert, Johan[759]

En 1448 lo encontramos como estudiante clérigo simple tonsurado de Valencia[760], el cual tiene a su cargo dos beneficios en la localidad de Pego[761].

El 5 de enero de 1452 los jurados de Valencia enviaban una carta al Cardenal de Valencia a consecuencia de la solicitud realizada por Guillem Adam, rector de San Salvador, de abandonar la rectoría de dicha parroquia a consecuencia de su edad, solicitando que sea sucedido en el cargo por Johan Albert[762]. Este hecho pone de manifiesto el respaldo encontrado en las autoridades por parte de Johan Albert, quien figuraba en 1448 como simple tonsurado debiendo haber accedido al presbiterado entre esta fecha y la de 1452.

La última referencia a este eclesiástico la encontramos en abril de 1498, cuando figura como rector de San Salvador, realizando una compra[763].

Nos encontramos ante un clérigo que se encuentra iniciando su carrera con el apoyo de las autoridades civiles, que intercenden ante las eclesiásticas en favor suyo, tal vez a consecuencia de la paulatina importancia social que va adquiriendo simultaneamente el notario Miquel Albert, su hermano. Nacido en torno a 1425, se trata de un miembro de una familia cuya estrategia sitúa a uno de sus descendientes en la carrera notarial y a otro en la eclesiástica, no pudiendo descartar la posibilidad de que otros miembros de la misma emprendieran distintos caminos, entre los que podría encontrarse la via mercantil. Si bien ignoramos los detalles del posterior desarrollo de su carrera, el hecho de alcanzar una rectoría como la de San Salvador constituye en si mismo un indicio claro del buan desarrollo de la misma, el cual sirve para concluir que el respaldo de la situación familiar debió constituir un elemento clave en su promoción eclesiástica.

---

[759] Parece tratarse de un hermano de Miquel Albert, doctor en derecho y propagador del arte tipográfico en Valencia, juez de apelaciones para el examen de notarios en 1475 y jurado en el exámen de notarios en 1490 y asesor del justicia criminal en 1495. Vivía en la parroquia de san Bartolomé, falleciendo en torno a 1502. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit., tomo I*, p. 105.

[760] Con anterioridad se puede rastrear el proceso de ordenación de un Frare Johan Albert, el cual habría alcanzado el grado de diácono en 1404, hecho que contrasta con la identificación de este como simple tonsurado y unido al tratamiento de frare que recibe el ordenado, confirma que se trata de distintas personas.

[761] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 444.

[762] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 218v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, p. 183.

[763] A.C.V., Pergaminos, C 545/001 ff. 112v-113r. SERRA ESTELLÉS, J.: *El Archivo... op. cit.*, p. 174.

Alcanyiç, Vicent[764]

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, se encontraba a cargo de un beneficio en la iglesia de Calatrava de dicha ciudad[765].

Alegre, Rafael[766]

En abril de 1409, encontramos a un tal Rafael Alegre recibiendo su primera tonsura como escolar de Valencia[767], siendo hijo de Arnau Alegre[768]; la cronología y el hecho de que sea un escolar hace pensar que se trate de personas distintas.

Clérigo simple tonsurado, en 1448 poseía un beneficio en la parroquia de San Nicolás de Valencia[769].

Se trata de un eclesiástico de edad avanzada al que encontramos como simple tonsurado, lo que no impide que continúa disfrutando de un beneficio en una parroquia urbana. Caso de tratarse del hijo del peraire Arnau Alegre, su carrera habría sido parte de la estrategia de éste el destinarlo a la vida eclesiástica, siendo cuestión personal el haber limitado la misma al grado de simple tonsurado. Este hecho le habría permitido participar de la situación socio-profesional del clero sin exigirle el nivel de compromiso y de limitación personal vinculado al grado de presbítero, lo que nuestro eclesiástico debió considerar ventajoso.

---

[764] En la Visita Pastoral realizada entre 1401 y 1402, encontramos –entre los jurados de Alzira- a un laico llamado Vicent Alcanyiç, cuya relación familiar con nuestro presbítero resulta posible. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 328. Asimismo, podría tratarse de un miembro de la familia de Jaume Alcanyis, notario setabense padre del médico Lluís Alcanyis. De ser así, estaríamos ante una familia de conversos con una buena posición social. Entre los hijos de Jaume Alcanyis tendríamos a Luis, médico destacado; Bernat, mercader vinculado con Pere Soler; Francesch, también médico; así como Luisot y Jaume. Pudiendo contarse entre ellos a Vicent. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit., tomo I*, p.114. Finalmente, en 1421 encontramos trabajando como pintor de la Catedral de Valencia a Miquel Alcañiz, cuya relación con la catedral durante la primera mitad del siglo XV constituir un elemento decisivo a la hora de introducir a algún descendiente suyo en la carrera eclesiástica. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral... op. cit.*, p. 528.

[765] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 54.

[766] En la Visita Pastoral de 1396 encontramos a Anthoni Alegre, presbitero beneficiado de la Catedral, cuya posible relación familiar con Rafael Alegre es un elemento a tener en cuenta. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 189.

[767] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 153.

[768] A Arnau Alegre lo encontramos el 3 de julio de 1372 declarando como peraire en el avehinament de peraire de Almenara Galceran Clavell. CABANES PECOURT, Mª.D.: *"Avehinaments" (Valencia, s. XIV), en Revista de Filología Valenciana*, Anex. 1, Valencia, 2000, p. 52.

[769] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 759.

Alfonces, Alfonso

Presbítero de la ciudad de Valencia cuyo registro en la declaración se encuentra en blanco y anulado, lo que nos impide conocer otros datos sobre su situación en 1448, pudiendo incluso haber fallecido en torno a esas fechas[770].

Alfonso, Miquel

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, disfrutaba de un beneficio en la parroquia de San Esteban y de dos casas en la de San Andres por las que paga a Johan d'Ordos 15 sueldos[771].

Aliaga, Ferrando de

Presbítero rector de Chirivella en 1448, se encontraba a cargo de dos beneficios, uno en la Catedral de Valencia y el otro en el monasterio de San Julian. Poseía la rectoría de Chirivella –por la que declara ingresar una renta sin mencionar la casa badía- y una vivienda en la parroquia de San Lorenzo de Valencia[772]. Esto es debido a que no ejerce personalmente las funciones de rector, por lo que encontramos en estas mismas fechas a Guillem Bernat, presbítero, quien se identifica como rector de Chirivella, declarando poseer varios aniversarios allí, así como la casa badía y un huerto en dicha localidad.

En 1449, en la nómina de donantes para la contrucción del convento de la Trinidad de Valencia, encontramos –tras *Ferrando Daliaga, prevere*[773]- a *En Iohan Aliaga, perayre,* lo que hace suponer que se trata del hijo del peraire Johan Aliaga[774].

A consecuencia de su defunción, se procedía, el siete de octubre de 1451, a entregar su rectoría y un beneficio en la Catedral de Valencia que debió adquirir entre 1448 y 1451[775].

---

[770] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 60.
[771] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 606.
[772] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 253.
[773] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.109.
[774] Cuyo avehinament lo encontramos el 1 de junio de 1388, donde consta como: *Johan d'Aliaga, perayre; prop lo moli de na Revella. Fermançes: Miquel Navarro, laurador, e Pere Çapera, perayre; prop lo moli de na Revella.* CABANES PECOURT, M.D.: *"Avehinaments"... op. cit.,* p. 137. Paralelamente, en 1448 encontramos otro clérigo llamado Johan Aliaga, posiblemente hermano de Fernando Aliaga.
[775] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 134 y 135.

Se trata de un presbítero al que encontramos al final de su carrera, como lo confirma el hecho de que poseyera, además de los beneficios, una rectoría fuera de Valencia de la que no parece hacerse cargo, ya que debía habitar en la casa de la parroquia de San Lorenzo, quedando la casa badía a cargo del presbítero Guillem Bernat, quien haría las funciones de párroco, llegando a declarar como rector de Chirivella, ya que realmente ejercía como tal, percibiendo los ingresos derivados de la misma, a cambio de una suma previamente acordada y que Fernando de Aliaga declara ingresar anualmente. Hijo del peraire Johan Aliaga, nuestro eclesiástico se habría labrado un camino satisfactorio, que vemos llegar a su fin con su fallecimiento en torno a 1450.

Aliaga, Johan

Clérigo de la ciudad de Valencia, en 1448 tenía a su cargo un beneficio en la parroquia de San Salvador[776].

En 1449, en la nómina de donantes para la contrucción del convento de la Trinidad de Valencia, encontramos –tras *Ferrando Daliaga, prevere*[777]- a *En Iohan Aliaga, perayre,* lo que hace suponer que se trata del hijo del peraire Johan Aliaga, pudiendo ser nuestro Johan Aliaga otro hijo de dicho artesano[778].

Hijo de un peraire y hermano de un presbítero, el clérigo Johan Aliaga obtendría sus ingresos de un beneficio en San Salvador, contrastando esta situación con la de su hermano, posiblemente a consecuencia del distinto grado de ordenación existente entre ambos.

Alquicer, Johan

Presbítero de la ciudad de Valencia, posee una vivienda en la parroquia de San Berthomeu, junto al horno de Borraç, entre las casas de Johan Squirol, presbítero y na Febrera, madrina[779].

---

[776] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 415.

[777] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.109.

[778] Cuyo avehinament lo encontramos el 1 de junio de 1388, donde consta como: *Johan d'Aliaga, perayre; prop lo moli de na Revella. Fermanças: Miquel Navarro, laurador, e Pere Çapera, perayre; prop lo moli de na Revella.* CABANES PECOURT, M.D.: *"Avehinaments"... op. cit.,* p. 137.

[779] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 375.

Amalrich, Francesch

Hermano del clérigo Johan Amalrich, hijo del mercader del mismo nombre, y nieto del notario homónimo, debió iniciar su carrera eclesiástica en torno a 1445, siendo favorecido para la recepción de un beneficio en San Juan del Mercado merced a la presencia del presbítero Andreu Amalrich, hermano de su abuelo, en dicha parroquia.

Simple tonsurado en 1448, poseía un beneficio en San Juan del Mercado[780]. En esta parroquia se encontraba como beneficiado hasta su defunción en torno a 1450[781] Andreu Amalrich, presbítero hermano del notario Johan Amalrich y tío del mercader Johan Amalrich, de quien Francesch podría ser hijo[782].

En mayo de 1475 fallecía a consecuencia de una de las mortandades que atacaron la ciudad de Valencia[783].

Al encontrarlo como simple tonsurado poseedor únicamente de un beneficio, resulta razonable suponer que se trata de un joven que se encuentra al inicio de su carrera, lo que hace que su defunción en 1475 debiera alcanzarle en torno a los cuarenta años, momento en que desconocemos el alcance de su carrera. Miembro de una familia de mercaderes, notarios y eclesiásticos, su trayectoria quedaría enmarcada en el contexto de una estrategia familiar previa.

Amalrich, Johan

Hijo del mercader Johan Amalrich[784], lo encontramos el 16 de noviembre de 1445 reconociendo una deuda por una compra realizada[785].

Clérigo simple tonsurado de la ciudad de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en la parroquia de San Lorenzo[786].

---

[780] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 267.

[781] La colación de sus beneficios la encontramos en marzo de 1451, sin embargo, el hecho de no encontrarlo declarando en 1448 hace suponer que podría haber fallecido con anterioridad, habiendose retrasado dicha colación por diversos motivos.

[782] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.310.

[783] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 102.

[784] A quien podemos observar en 1425 en el testamento de su madre Leonor, esposa del notario Johan Amalrich y abuela de nuestro eclesiástico. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* vol. III, Apéndice documental, I, p. 72.

[785] *... reconocen deber a Johan Amalrich, mercader junior...* A.R.V. Protocolos, nº 799, M. Doto. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* vol. III, Apéndice documental I, p. 86.

[786] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 347.

En 1449 lo encontramos entre los donantes[787] para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde consta como: *Mossen Iohan Amalrich, clergue. LV sous.*[788]

En marzo de 1451, se le concede la colación de dos beneficios: uno en la parroquia de Santa Catalina de Valencia y el otro en la de San Juan del Mercado; a consecuencia de la defunción del presbítero Andreu Amalrich -presbítero hermano del notario Johan Amalrich y tío del mercader Johan Amalrich, de quien sería hijo Johan [789]-a cuyo cargo se encontraban dichos beneficios, figurando como presentador el hermano del presbítero difunto y abuelo del clérigo presentado, Johan Amalrich, notario[790]. En estos momentos, 1451, Johan Amalrich continúa figurando como clérigo.

Nos encontramos ante el segundo hijo del mercader Johan Amalrich (nieto del notario del mismo nombre y sobrino nieto del presbítero Andreu Amalrich) que ha sido destinado a la carrera eclesiástica –junto con su hermano Francesch Amalrich-.

La carrera eclesiástica de Johan Amalrich, iniciada de manera paralela a la mercantil en torno a 1445, iría desarrollándose de forma destacada mediante la acumulación de diversos beneficios, lo que le supondrían unos ingresos estables muy considerables. El hecho de que en 1451 continue figurando como clérigo parece responder a una opción profesional intermedia, siendo su hermano el presbítero Francesch Amalrich, a él correspondería el mantener una situación en la que participaría de las ventajas socioprofesionales de formar parte del colectivo clerical, pudiendo desarrollar una vida profesinal paralela en el ámbito laico, como queda reflejado en su participación en la actividad mercantil de su padre. Miembro de una familia notarial y mercantil, en la que desde tres generaciones atrás ha habido siempre un lugar para los eclesiásticos, siendo ésta la tercera opción profesional de la misma, la opción y características del desarrollo de esta familia constituye un aspecto a tener muy presente en el marco de la sociedad local del momento.

---

[787] Se trata de uno de los cuatro Iohan Amalrich que figuran en dicha nómina, siendo los restantes un ciudadano –posiblemente su padre (mercader)-, un notario –su abuelo- y un sujeto sin especificar.

[788] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.98.

[789] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.310.

[790] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 35 y 74.

Amargos, Nicholau

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, poseía dos beneficios, uno en la parroquia de San Juan del Hospital y otro en la de San Juan del Mercado[791].

Entre septiembre y diciembre de 1468, fallecía a consecuencia de las diversas fiebres que asaltaron la ciudad[792].

Se trata de un presbítero que en 1448 debía encontrarse en un momento avanzado de su carrera, a lo largo de la cual había logrado acumular dos beneficios en dos parroquias destacadas de la ciudad de Valencia, falleciendo cuando debía rondar los 50 años como mínimo.

Andreu, Pere[793]

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, poseía dos beneficios, uno en la Catedral de Valencia y otro en la parroquia de San Nicolás, así como una vivienda en la parroquia de San Bartolomé, concretamente en el *atzucat* que se encuentra detrás de casa del Baile[794].

En 1449 lo encontramos entregando una limosna para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde consta como: *Mossen Pere Andreu, prevere*[795].

El 30 de octubre de 1450 recibía la colación de un beneficio perpetuo en la Catedral de Valencia a consecuencia de la reciente defunción del presbítero Vicent d'Aries[796], anterior beneficiado.

El 8 de abril de 1451 lo encontramos realizando la permuta de un beneficio con Bernat Fenollar, de quien recibe un beneficio en la parroquia de San Esteban a cambio del suyo en la Catedral, que le había sido concedido en 1450[797].

---

[791] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 659.
[792] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p.271.
[793] Entre 1435 y 1451 encontramos al mercader Gabriel Andreu en activo. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit, v*ol. III, Apéndice documental I, pp. 105-113; así como a Martí Andreu (entre 1411 y 1441) en pp. 114-127. En 1433 encontramos a Pere Andreu, ciudadano de Valencia. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder político. El Reino de Valencia (1416-1446),* Valencia, 2005, p.208.
[794] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 704.
[795] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.86.
[796] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 139.
[797] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 52.

El 2 de julio de 1451 consta la colación de un beneficio en el monasterio de San Vicente Extramuros de Valencia a consecuencia de la defunción de Pere Andreu, anterior beneficiado[798].

En 1448 su carrera eclesiástica se encontraba en un momento avanzado, habiendo acumulado dos beneficios importantes. A partir de ese punto proseguiría la acumulación de beneficios como se confirma en las colaciones de 1450 y 1451, concluyendo su carrera con su fallecimiento entre abril y julio de 1451. Posiblemente miembro de la familia de mercaderes de Gabriel y Martí Andreu, habría sido dirigido hacia la carrera eclesiástica desde su niñez, contando con las relaciones familiares para el posterior desarrollo de la misma.

Andreu, Ramon[799]

En la Visita Pastoral realizada entre 1397 y 1399 encontramos a Ramon Andreu como presbítero beneficiado en la parroquia de San Lorenzo de Valencia[800]

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 posee un beneficio en el hospital de San Vicente, así como una vivienda en la parroquia de Santa Catalina y dos en la de San Lorenzo[801].

La primera referencia a su carrera la encontramos cuando poseía únicamente un beneficio, siendo ya presbítero, lo que hace situarle en torno a los 26 años de edad. Ya en 1448, cuando debía rondar los 75 años, lo encontramos con un único beneficio y tres casas, lo que nos refleja la situación de un presbítero semiretirado que ha acumulado diversas propiedades y censales en su haber a consecuencia de lo avanzado de su trayectoria. Su posible relación con la familia de mercaderes Andreu lo situaría en la generación anterior, suponiendo la existencia de una estrategia familiar tendente a la introducción de al menos uno de sus miembros en el seno del colectivo clerical.

---

[798] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 94.

[799] Entre 1435 y 1451 encontramos al mercader Gabriel Andreu en activo. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. III, Apéndice documental I, pp. 105-113; así como a Martí Andreu (entre 1411 y 1441) en pp. 114-127.

[800] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 233.

[801] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 760.

Anglesola, Bernat de

Hijo del notario Jaume d'Anglesola, procedente de Castellón, documentado en Valencia entre 1402 y 1432[802].

Presbítero de Valencia en 1448, poseía tres beneficios, todos ellos fuera de la ciudad de Valencia, concretamente, uno en Lucena, otro en Burriana y otro en Castellón –su lugar de origen-[803].

Fallecido a finales de 1450, el 2 de enero de 1451 los jurados de Valencia escribían al Cardenal y Obispo de Valencia en relación con la vacante del subdiaconado de la Catedral a consecuencia del fallecimiento de Bernat d'Anglesola, presbítero[804].

Su carrera profesional debió iniciarse a principios de siglo, pudiendo coincidir con la venida de su padre a la ciudad de Valencia. Si bien ignoramos la profesión de su padre, el hecho de ser cabeza de una familia notarial hace pensar que pudiera haberlo sido el mismo, resultando muy significativo el hecho de que dedique a uno de sus hijos a la notaría y a otro a la Iglesia, sirviéndose de manera mutua de las posibilidades socio-profesionales de ambos. El progreso en la carrera eclesiástica de nuestro presbítero le llevaría –unido a sus relaciones familiares- a acumular diversos beneficios, alcanzando el subdiaconado de la Catedral, cargo en el que fallecería en 1450.

Anyo, Lorens d'[805]

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos con dos beneficios a su cargo, uno en la Catedral de Valencia y otro en la capilla de San Vicente en la plaza de la Catedral, casa del *cabiscol*[806].

---

[802] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 214 y 291. Debió ser padre de Pere d'Anglesola, notario y del presbítero Bernat de Anglesola. Dicho Pere d'Anglesola sería a su vez padre del también notario Jaume d'Anglesola, quien en 1490 se convertiría en señor de la escribanía del Baile General de Valencia.

[803] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 207.

[804] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 153r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, p. 177.

[805] En 1488 encontramos a un presbítero llamado Pere d'Anyo participando en un certamen poético. FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens... op. cit.*, p. 391. Asimismo, en 1422 y 1449 encontramos a Andreu y Mateu d'Anyo, plateros valencianos, interviniendo en diversos documentos. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit., tomo I*, p.217.

[806] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 565. Hace referencia a la casa de la Cabiscolia, en la plaza de la Almoina, la cual era una de las dieciocho casas que se distribuían entre los canónigos. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedra... op. cit.*, p. 15.

Tal vez miembro de una familia de plateros, de cuyo seno surgirían otros eclesiásticos, la carrera de Lorenzo d'Anyo le llevaría a obtener una situación holgada en la Catedral de Valencia, no llegando a alcanzar, sin embargo, ninguna canonjía.

Aparici, Johan

La primera referencia a su carrera eclesiástica la encontramos en diciembre de 1404, momento en que un tal Johan Aparici, hijo de Domingo[807] –de la ciudad de Valencia-, recibe la primera tonsura. El 25 de marzo de 1441 Johan Aparici, presbítero beneficiado en la iglesia de Santa María de la Catedral, reconoce el pago de 20 libras por parte de los clavarios Johan Sanou, presbítero, y Johan Alegre[808].

Presbítero canónigo de la Colegiata de Xativa, en 1448 poseía un total de cinco beneficios, tres de ellos en la catedral, uno en San Salvador y otro en Santa Catalina de Valencia. Entre sus propiedades destacan un *celler* en el camino de Quart y una viña[809]. En este mismo año, lo encontramos también declarando en nombre del simple tonsurado Martí Aparici, beneficiado en la iglesia de Xàtiva, quien posiblemente fuera algún familiar cercano –podría tratarse de su sobrino o incluso de su hijo-.

En 1449 lo encontramos en dos ocasiones realizando un donativo de 55 sueldos para la construcción del monasterio de la Trinidad, figurando en los siguientes términos: *Lo honorable Mossen Iohan Aparici, prevere*[810].

En enero de 1451 recibía la concesión de un beneficio perpetuo en la Catedral de Valencia a consecuencia de la defunción del presbítero que lo tenía a su cargo hasta entonces –Esteve Gil-. Meses después, concretamente a finales e abril, se le confirmaba la propiedad de otro beneficio en la Catedral, bajo la advocación de la santa Espina, el cual estaba hasta ese momento en litigio[811].

Con todo ello, nos encontramos ante un clérigo en un momento avanzado de su carrera, en 1448 debía tener unos 55 años de edad, prosiguiendo de manera precisa la acumulación de beneficios destacados en la ciudad de Valencia. El hecho de que se trate

---

[807] Entre los parroquianos de san Bartolomé encontramos en 1389 a Dominicus Apparici. RUBIO VELA, A. – RODRIGO LIZONDO, M.: *Antroponímia valenciana del segle XIV. Nòmines de la ciutat de València (1368-69 i 1373)*, Valencia/Barcelona, 1977, p. 99.

[808] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* vol. III, Apéndice documental I, p. 51.

[809] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 501.

[810] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.50 y p. 55.

[811] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 18 y 58.

de un canónigo de Xàtiva que acumula beneficios en la Catedral de Valencia podría indicar una tendencia a orientar sus pasos hacia esta última, situación que aprovecharía para transmitir sus beneficios y cargos en Xàtiva a Martí Aparici; o tal vez a una estrategia resultante de la valoración de sus posibilidades de ascenso en la Catedral de Valencia, la cual le habría llevado a optar por redirigir sus esfuerzos hacia Xàtiva, localidad en la que podría garantizarse un mejor porvenir socioprofesional.

Aparici, Marti

Simple tonsurado en 1448, lo encontramos como beneficiado en una Iglesia de Xativa y en la Catedral de Valencia, declarando por él Johan Aparici, presbítero[812].

La relación entre Johan Aparici y Marti Aparici se complica si tenemos en cuenta que en 1404, junto a la tonsura de Johan Aparici –hijo de Domingo- encontramos la tonsura de Miquel Aparici[813] y en 1409 la de Pere Aparici[814] –hijo también de Domingo Aparici-. Resulta imposible establecer con certeza la relación familiar, pero sería posible que nos encontrásemos ante una serie de hermanos destinados sistemáticamente a la carrera eclesiástica. En cualquier caso, Marti Aparici sería sobrino del presbítero Johan Aparici, quien se ocuparía de encauzar su carrera desde Xàtiva hasta la Catedral de Valencia, o bien hacia un buen futuro en la propia Colegiata.

Aries, Gabriel d'[815]

En 1396, al realizarse la Visita Pastoral a la Catedral de Valencia, encontramos a Gabriel d'Aries como beneficiado –en la capilla de Santa Ana- ausente sin sustituto[816]

---

[812] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 624.

[813] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 529.

[814] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 149.

[815] Podría tratarse de un miembro de la familia Aries, la cual contaba a principios del siglo XV con dos hermanos: Bernat (argenter) y Francesch (prevere) –a quien encontramos en 1400 fundando un beneficio en la Catedral como canónigo y pavorde de la misma-, siendo hijos del primero Vicent (prevere), Pere Giner y Úrsula (la cual casaría con el notario Francesch Escola). CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 315. Paralelamente, en 1423 encontramos a Pedro Daries, iluminador y beneficiado en la Catedral de Valencia, con quien podría existir algún vínculo familiar. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 59. Si observamos las ordenaciones de todos ellos, nos encontramos con que el argenter Bernat d'Aries ordenó a dos hijos suyos: en 1407 tonsuró a Manuel y en 1411 tonsuró a Bernat, escolar. Paralelamente, encontramos las ordenaciones de Vicent, entre 1405 y 1408, quien alcanzó el presbiterado y fallecería en 1450 (dejando vacante el beneficio fundado por el canónigo Francesch); y de Pere, en 1409 y 1411 (quien había tomado el hábito en la orden de san Agustín y podría identificarse con el mencionado iluminador de libros); ambos parecen ser hijos de Pere mayor, mercader, hermano del Canónigo Francesch y del platero Bernat mayor.

Presbítero de Valencia, en 1448 poseía dos beneficios, uno en la Catedral de Valencia y el otro en Santa Cruz. En esos momentos aparece entre las personas a cargo del pago por los aniversarios en la parroquia de Santa Cruz, contribuyendo con 12 sueldos[817].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia: *Mossen Gabriel Daries, beneficiat en la Catedral*[818].

Con todo ello, nos encontramos ante un eclesiástico hacia el final de su carrera, superados los setenta años de edad –lo que justificaría su relación con los aniversarios de Santa Cruz-, habiendo alcanzado un beneficio en la catedral de Valencia y otro en la parroquia de Santa Cruz, posiblemente merced a su origen familiar que le habría facilitado el ascenso desde los primeros momentos de su carrera, tal y como lo constata el hecho de que las primeras noticias de su juventud nos lo muestren como beneficiado en la Catedral. En relación con su familia, destacar que caso de tratarse de la mencionada familia del platero Bernat d'Aries, habría coincidido con el canónigo Francesch d'Aries, fallecido pasado 1424[819], quien habría facilitado el acceso de este familiar suyo.

La evolución socioprofesional de la familia d'Aries resulta muy interesante, reflejando una tendencia por parte de Bernat, argenter, a redirigir a sus descendientes hacia los sectores con mayor capacidad de ascenso social, tales como notarios, mercaderes y eclesiásticos. Es en esta línea como se puede interpretar el encauzamiento de los distintos miembros de la familia, correspondiendo a Gabriel –como ya lo había hecho Francesch y lo haría Vicent- la vertiente eclesiástica familiar.

---

[816] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.,* p. 193.

[817] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 332.

[818] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.93.

[819] En este año encontramos su testamento en Lliria como canónigo y prepósito de la Catedral de Valencia, siendo su albacea Gil Sanchez Muñoz (canónigo), Pere d'Aries mayor (mercader) y Bernat d'Aries mayor (platero) –ambos hermanos de Francesch- y Pere d'Aries menor, su sobrino. A.P.P.V., nº28643, not. Dionis Cervera (1421, julio 27). En este testamento incluye una referencia a la posible liberación de sus tres esclavos (dos varones y una esclava). En 1424 continúa con vida como se deduce de su actuación como tutor de los hijos y herederos de Pere d'Aries, difunto. A.P.P.V., nº 28645, not. Dionis Cervera (1424, julio 24).

Artaxna, Berthomeu

Presbítero de Valencia, hijo de Domingo Artaxna, posee en 1448 un *alberch* que heredó en la parroquia de San Bartolomé, así como otros en San Esteban, San Lorenzo y San Martín de Valencia[820].

El 21 de mayo de 1448, en la relación de los bienes de realengo del monasterio de Portaceli, encontramos el asiento siguiente: *Item, mossen Berthomeu Artaxna, prevere, esta prop lo bany d'en Nuno sobre una cafiçada de vinya en terme de Petra*[821].

En 1449 aparece colaborando con la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia con 55 sueldos, en los siguientes términos: *Mossen Berthomeu Arquayna, prevere*[822].

Se trata de un presbítero cuya carrera eclesiástica no parece apuntar a grandes logros, no declarando poseer ningún tipo de beneficios, únicamente ciertas propiedades patrimoniales, tampoco parece haber alcanzado en los años sucesivos ningún beneficio, pudiendo ser debido a que se trata de un eclesiástico de avanzada edad.

Avella, Felip[823]

Tonsurado de la ciudad de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en la Catedral de Valencia[824].

En 1449 figura en la nómina de las limosnas dadas para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia en los siguientes términos: *En Felip avella, beneficiat en la Catedral* y páginas después lo volvemos a encontrar como sigue: *En Felip avella, beneficiat en la Catedral quondam*[825]. Lo que hace suponer que su fallecimiento debió producirse a lo largo del año 1449, no debiendo suponer por ello que se trate necesariamente de un eclesiástico de avanzada edad, ya que ignoramos las causas de su defunción.

---

[820] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 141.
[821] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios... op. cit.*, p. 84.
[822] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.84.
[823] Entre 1494 y 1525 encontramos a un tal Felip Abella como notario en la Catedral de Valencia –en cuyo archivo se conservan sus protocolos para estas fechas-, pudiendo tratarse de algún descendiente de la familia del mencionado presbítero, e incluso de él mismo. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.*, p. 9.
[824] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 256.
[825] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.107 y 128.

Balaguer, Bernat[826]

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en la iglesia de Algemezi, el cual le reportaba la posesión de una casa en dicha localidad además de los ingresos correspondientes[827].

En 1449 lo encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, figurando como: *En Bernat Balaguer, beneficiat en la Caedya*[828]. Dicho beneficio debió adquirirlo entre 1448 y 1449, lo que manifiesta una carrera profesional en desarrollo.

Bernat Balaguer fallecía en 1475, tal y como queda recogido en el *Dietari del Capellà*[829], donde consta lo siguiente: *De mossen Bernat Balaguer, prevere. Diumenge, a VII del mes de agost, mori mossen Bernat Balaguer, nat en la vila de Algezira, criat de micer Pere Basaldu, en Valencia; lo qual mossen Bernat Balaguer, simpre beneficiat e mort, fonch li atrobat en pecunia trenta sinch milia sous, hon hy havia mil e cinccents timbres, e paria en sa vida del vestir e calçar, e de altres coses que no tenia en son poder valua de V sous.*

Con todo ello, nos encontramos ante el caso de un presbítero venido de Alzira, criado por Pere Besaldú, tesorero real en 1450, quien en esas fechas fue acusado de haber cargado a la cuenta del tesoro real algunos gastos personales entre los que se incluía la ropa de su hijo bastardo[830], a este hecho hay que añadir la sugerencia contenida en el Dietari del Capellà en relación con los abundantes bienes que le fueron encontrados a Bernat Balaguer tras su defunción, los cuales contrastaban con su situación. Este hecho podría hacer pensar en la posibilidad de que se trate del mencionado hijo bastardo de Pere Besaldú, al cual habría dirigido hacia la carrera eclesiástica. Sin embargo, no podemos negar la opción de que se trate simplemente del hijo de algún conocido venido de Alzira y acogido por Pere Besaldu durante su estancia en Valencia, hecho que contrastaría con su situación como beneficiado de Algemesi, lugar en que poseía incluso una casa, habiendo resultado razonable que hubiese habitado allí.

---

[826] En marzo de 1408 encontramos a un tal Bernat Balaguer recibiendo la primera tonsura, figurando como procedente de Sagunto e hijo de Bernat Balaguer, no parece tratarse de nuestro presbítero quien procedería de Alzira.

[827] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 178.

[828] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.87.

[829] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p.368.

[830] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.198-201.

En cualquier caso, la vinculación entre Bernat Balaguer y Pere Besaldu manifiesta una cierta relación con la evolución ascendente de ambas carreras a mediados del XV, períodos en que nuestro presbítero iría acumulando algunos beneficios de manera discreta, mientras su protector alcanzaría el cargo de Tesorero Real.

Balaguer, Johan[831]

La primera referencia la encontramos en diciembre de 1408, momento en que recibe su primera tonsura como hijo de Arnau Balaguer de Valencia[832].

Beneficiado en la Catedral de Valencia, en 1448 contaba únicamente con ese beneficio[833].

Se trata de un clérigo que no parece haber alcanzado grandes metas en su carrera profesional, a pesar de encontrarse en torno a los cincuenta años de edad, contando únicamente con los ingresos derivados del beneficio en la Catedral. La posterior presencia del doctor en medicina y teología Baltasar Johan Balaguer hacen pensar en la opción de que nuestro eclesiástico hubiera destinado sus esfuerzos a concentrar las opciones de futuro en este miembro de su familia –hijo o sobrino suyo- a quien habría dotado de la formación más que suficiente para su posterior desarrollo profesional.

Baldovi, Berthomeu[834]

Presbítero beneficiado en la Catedral de Valencia en 1448, posee una casa que compró por 40 libras a Johan Mercader[835].

En 1449 lo encontramos colaborando con la construcción del monasterio de la Trinidad en los siguiente términos: *Lo honorable Berthomeu Baldavi, prevere*[836].

---

[831] En fechas algo más tardías encontramos en Valencia a un Baltasar Johan Balaguer, poeta y eclesiástico, doctor en medicina y teología, que profesó en el monasterio cisterciense de Nuestra Señora de la Valldigna en 1489, siendo nombrado prior del mismo en 1504.

[832] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.*, p. 137.

[833] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 421.

[834] En la Visita Pastoral celebrada entre 1401 y 1402 encontramos a un tal Andreu Baldoví como vicario de Espioca, pudiendo existir entre ambos alguna relación familiar. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 302. En 1437 y 1440 encontramos a Pere Baldovi, mercader, en diversos documentos. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. III, Apéndice documental I, p. 204 y vol. IV, p. 893.

[835] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 182.

[836] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p.49.

En abril de 1451 se procedía a la nueva colación de su beneficio en la Catedral a consecuencia de su fallecimiento, el cual debió producirse entre 1449 y 1451[837].

Nos encontramos ante un clérigo en un momento avanzado de su carrera, la cual no parece haberle llevado más allá de los que sería una existencia relajada, disponiendo para ello de los ingresos derivados de un beneficio en la Catedral de Valencia. Miembro de la familia de mercaderes Baldovi, en la que encontramos también a otros eclesiásticos –tal es el caso del vicario de Espioca en 1401- se nos muestra como el miembro de la misma a quien corresponde la vertiente eclesiástica familiar, habiendo logrado avanzar de aquella vicaría inicial hasta alcanzar un beneficio en la Catedral de Valencia.

Ballesa, Bernat

Presbítero de Valencia en 1448, poseía tres beneficios, uno en la Catedral, otro en San Nicolás y un tercero en el monasterio de San Vicente de Valencia[838].

Nos encontramos ante un clérigo que se encuentra por encima de los 26 años, habiendo acumulado tres beneficios destacables en la ciudad de Valencia, no pudiéndose precisar más datos al respecto.

Ballester, Bernat

Hijo de Pere Ballester[839], notario, recibía la primera tonsura en diciembre de 1402[840].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en San Juan del Mercado[841].

Se trata de un presbítero que en un momento avanzado de su carrera, rondando los cincuenta años de edad, habría alcanzado únicamente la posesión de un beneficio –el cual había sido instituido por su propio padre-. Todo ello parece indicar que se trata de un hijo con escasas aptitudes profesionales, lo que podría justificar que hubiera sido destinado a la iglesia en lugar de seguir con la profesión paterna, aunque no podemos

---

[837] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 44.
[838] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 134.
[839] Entre los notarios asistentes a la reunión del Colegio de Notarios de la ciudad de Valencia del 7 de abril de 1460 encontramos a Pere Ballester.
[840] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 457.
[841] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 211.

descartar la opción de que se trate del miembro de la familia destinado a la profesión eclesiástica en la que –por diversos motivos, no habría obtenido grandes logros.

Ballester, Pere[842]

Con respecto al inicio de su carrera pudo producirse en noviembre de 1405, recibiendo la tonsura como hijo de Pere Ballester, de Xàtiva[843]; o bien en diciembre de 1407, como hijo de Marti Ballester, de Valencia[844]. El hecho de que posea un beneficio en Cocentaina refuerza la opción de que se trate del primero de ellos, hijo de Pere Ballester de Xàtiva.

Clérigo simple tonsurado, en 1448 lo encontramos a cargo de dos beneficios, uno en San Juan del Hospital y otro en la iglesia mayor de Cocentaina[845].

El 6 de noviembre de 1451 recibe la colación de un beneficio perpetuo en Sagunto a consecuencia de la defundión del presbítero Francesch Olzina, siendo presentado al mismo por Pere d'Odena, *militis*[846].

Todo ello nos muestra la imagen de un clérigo procedente de Xàtiva que habría iniciado su carrera como beneficiado en la iglesia mayor de Cocentaina, logrando obtener un segundo beneficio en San Juan del Hospital de Valencia y un tercero en Sagunto cuando ya rondaba los cincuenta años de edad. Es decir, habría logrado acumular a lo largo de su carrera un total de tres beneficios lo que le situaría en una situación económica desahogada.

Barafull, Jacme

Presbítero en 1448, no poseía ningún beneficio, pero sí una casa en Alzira y algunas propiedades que no le proporcinaban los ingresos necesarios para sustentarse[847].

Tratándose de de un presbítero, nos encontramos ante alguien que no se encuentra en un momento inicial de su carrera, por tanto, el hecho de que no posea ningún beneficio ni desarrolle ninguna actividad vinculada con su profesión podría

---

[842] En 1469 encontramos trabajando como pintor de la Catedral a Pere Joan Ballester, fallecido en 1480. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral... op. cit.,* p. 529.
[843] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 575.
[844] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 98.
[845] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 695.
[846] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 157.
[847] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 538.

suponer que se trata de una persona de avanzada edad que habría avandonado el ejercicio activo de la misma; de alguien que hubiese optado por otro tipo de actividades al margen de su función como eclesiástico; o bien de un clérigo que realizara trabajos para otros clérigos, no siendo titular de ningún beneficio pero viviendo de las actividades que realizaría para los titulares de las mismas –teniendo el cuenta la importancia de la villa de Alzira a nivel eclesiástico, es razonable que viviendo allí pudiera realizar diversas tareas de ese estilo, ya que son abundantes los clérigos con beneficios en Alzira y en Valencia.

Barbera, Gabriel[848]

Presbítero de Valencia, lo encontramos el 21 de mayo de 1448 en la relación de bienes del monasterio de Portaceli, donde figura en el siguiente registro: *Item fa en Gabriel Barbera, prevere qui esta en la Pelleria, sobre un alberch aqui hon esta. 70s 9m*[ª849].

En este caso, Gabriel Barbera no habría acudido a declarar sus bienes de realengo, siendo localizado por la declaración realizada por el propio monasterio de Portaceli, este hecho nos impide conocer si poseía algún beneficio o propiedad de cualquier tipo –más allá de la casa declarada-, indicándonos únicamente que se trata de un clérigo de más de 25 años de edad, que habita en la Pellería.

Barbera, Pere[850]

El inicio de su carrera se remonta a febrero de 1410, momento en que recibe su primera tonsura como escolar de Valencia, hijo de Bernat Barbera[851].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 poseía una casa en la parroquia de San Juan del Mercado lindante con la de Valenti Çaboner[852].

---

[848] Entre 1407 y 1432 encontramos asentado en Valencia a Berenguer Barberà, notario proveniente de la localidad de Cortes; y entre 1424 y 1439 encontramos a Marc Barberà, notario de Carlet. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp. 291-292.

[849] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios... op. cit, vol. II.*, p. 80.

[850] Entre 1407 y 1432 encontramos asentado en Valencia a Berenguer Barberà, notario proveniente de la localidad de Cortes; y entre 1424 y 1439 encontramos a Marc Barberà, notario de Carlet. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp. 291-292.

[851] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.*, p. 174.

[852] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 755.

En 1449 lo encontramos colaborando con la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia en los términos siguientes*: Mossen Pere Barbera, prevere*[853].

Se trata de un clérigo que se encuentra en un momento avanzado de su carrera, habiendo alcanzado el grado de presbítero, posee únicamente un beneficio cuando ronda los cincuenta años de edad, lo que nos muestra una trayectoria profesional discreta.

Barcelo, Miquel

Su carrera parece iniciarse en enero de 1409, momento en que recibe la primera tonsura como hijo de Francesc Barcelo[854], mercader de Valencia[855].

Beneficiado en 1448 en San Juan del Mercado y en Alfafar[856], ignoramos el grado de ordenación que poseía, sabiendo únicamente que debía rondar los cuarenta y cinco o cincuenta años de edad, y que no parece haber participado activamente en las actividades mercantiles de su familia. Miembro, como hemos señalado, de una familia mercantil, su carrera no dejaría de ser la vertiente eclesiástica del desarrollo mercantil de su familia.

Barea, Bernat

La primera referencia a su carrera la encontramos en marzo de 1411, momento en que recibe las órdenes menores como beneficiado de la Catedral de Valencia[857].

El 9 de diciembre de 1426 figura como rector de Vilallonga, siéndole encomendada la sustitución de Francesch Vilella, vicario temporal de Puzol, para que este pueda ausentarse por motivos de estudios[858].

En 1440 lo encontramos –como presbítero beneficiado en San Juan de Valencia. comprando a Guillem Barea, flaquer, un esclavo sarraceno loro Cahet, de 55 años de edad, por 30 libras[859].

---

[853] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.93.

[854] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 140.

[855] Al mercader Francesch Barcelo lo encontramos en activo entre 1411 y 1429, encontrándose inicialmente en Barcelona, alquilaría una casa en la parroquia de santa Catalina de Valencia en 1413, falleciendo en 1431. Casado con Celestina, tendría un hijo llamado Daniel, quien sería procurador de su madre; otro llamado Francesch –padre a su vez de Vicent-. Entre sus propiedades se contaría una casa en san Nicolás y otra en san Martín. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* vol. III, Apéndice documental I, pp. 239-245.

[856] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 643.

[857] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 199.

[858] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 624.

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 poseía cuatro beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en la de Segorbe, otro en San Juan del Mercado y el último en el convento de María Magdalena. Habita en una casa en la parroquia de San Juan, en la calle del cementerio[860].

En mayo de 1450 permuta con Jaume Avella el beneficio del monasterio de María Magdalena a cambio de la rectoría de Alcora[861].

Se trata del recorrido profesional de un clérigo –posiblemente hijo del flaquer Guillem Barea- que debió nacer en torno a 1400. Su carrera se iniciaría con la obtención de un beneficio en la Catedral de Valencia, encontrándolo ya en 1426 –posiblemente recien ordenado como presbítero- ocupando la rectoría de Vilallonga y siéndole encomendada la vicaría temporal de Puzol. Este rápido ascenso profesional manifiesto en la acumulación de cargos debió encontrar una clara continuidad como se refleja en el hecho de que en 1448 posea cuatro beneficios y que en 1450 obtenga la rectoría de Alcora –mediante la permuta de su beneficio en el convento de María Magdalena-. Con todo ello, nos encontramos ante un presbítero que habría logrado una evolución destacable, alcanzando en diversas ocasiones varias rectorías y vicarías, las cuales suponemos debió permutar sucesivamente a cambio de beneficios que consideró más interesantes, respondiendo su desarrollo a una estrategia que tiende a superar el carácter artesanal de la familia, logrando acceder mediante la integración de uno de sus miembros en el colectivo eclesiástico, situándose en el seno del mismo a un nivel muy aceptable.

Barguent, Sanxo

Presbítero de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en la Catedral de Valencia[862].

---

[859] A.R.V., Protocolos, nº 4391, not. Vicent Saera (1440, abril 14.). Tratándose de la venta por parte de su padre de un esclavo de 55 años, existe la posibilidad de que se trate de un esclavo de confianza familiar destinado al servicio doméstico. La documentación correspondiente a A.R.V., Real Cancillería, nº 706; Confesiones de Cautivos, nº 626; Mestre Racional, Cuentas de Administración, nº 40; Bailía, Contratos, nº 212; Protocolos nº 696, 706, 856, 1254, 1265, 1446, 1495, 2411, 2412, 2414, 2419, 2422, 2423, 2428, 2432, 2434, 2614, 2774, 2830, 4391; así como a A.P.P.V., nº 57, 16381, 16576, 28643, 28645, 28646; me ha sido proporcionada por Javier Marzal Palacios, a quien quiero agradecer la paciencia y la ayuda prestada durante la elaboración del presente trabajo.

[860] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 99.

[861] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 58.

[862] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 762.

Se trataría de un eclesiástico cuya carrera habría superado ya su etapa inicial, situándose siempre por encima de los 26 años de edad, a pesar de poseer únicamente un beneficio. El nivel de ingresos declarado (14 libras) hace intuir que éstos debieron ser complementados mediante algún otro tipo de actividad.

Barons, Guillem

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en San Juan del Mercado[863].

En 1449 lo encontramos colaborando en la construcción del monasterio de la Trinidad en los siguientes términos: *Mossen Guillem Bacons, prevere*[864].

Se trataría de un eclesiástico cuya carrera habría superado ya su etapa inicial, situándose siempre por encima de los 26 años de edad, a pesar de poseer únicamente un beneficio, que le reportaría 14 libras, lo que supone la existencia de otro tipo de ingrsos para complementar dicha cuantía.

Bayona, Pere

Beneficiado de la diócesis de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en Guadasuar. Hermano de Berthomeu Bayona, notario[865], quien acude a declarar en su nombre, poseía además la cuarta parte de un hostal en la plaza del Temple de la parroquia de San Esteban[866].

Nos encontramos ante un eclesiástico cuya grado de ordenación ignoramos, conociendo únicamente su situación de beneficiado en una localidad alejada de Valencia y de poco peso en 1448, lo que refleja una carrera profesional con escasas perspectivas, a pesar de tratarse del hermano de un notario.

---

[863] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 326.
[864] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.77.
[865] Podría ser familia de Beltrán Bayona, notario, que fue justicia de 300 sueldos en Valencia en 1471.
[866] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 681.

Bellido, Jacme

Presbítero rector de la villa de Liria, lo encontramos en 1448 como propietario de una casa en la parroquia de San Lorenzo de Valencia[867].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, donde consta como: *Mossen Jacme Bellido, prevere*[868].

Tratándose del párroco de Liria, a pesar de desconocer la edad que tenía en 1448, el hecho de que no disponga de ningún otro beneficio, ni de ningún vínculo con la ciudad de Valencia parece responder a la situación de un eclesiástico en un punto avanzado de su carrera en el que ya habría encontrado un cierto límite, no pareciendo poseer unas perspectivas prometedoras. Por otra parte, la posesión de una casa en Valencia pudo suponer la no residencia en la localidad de Liria, cuya rectoría quedaría arrendada a otro eclesiástico a cambio de una determinada renta acordada previamente entre ambos.

Bellpuig, Bernat de

Presbítero de Valencia, en 1448 era a su vez administrador de la almoina de su hermano Pere de Bellpuig –en Liria-. Poseía dos beneficios, uno en Santa Catalina de Castellón y otro en San Martín de Valencia. Habita en una casa en el camino de San Vicente, junto a la plaza de las Cajas, la cual es de su propiedad. Así como diversos censos que le suponen unos ingresos considerables[869].

En octubre de 1450 lo encontramos recibiendo la colación de un beneficio en Rafaelbuñol, a causa de la defunción de su anterior beneficiado[870].

Se trata de un eclesiástico que podría rondar los treinta años de edad y que se encuentra en pleno proceso de acumulación de beneficios.- Su situación económica refleja que poseía una existencia holgada con anteridad a su ingreso en el clero, lo que confirma la imagen extraida de la institución por parte de su hermano de una Almoina en Liria, localidad de la que parecen provenir ambos.

---

[867] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 437.
[868] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.64.
[869] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 86.
[870] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 130.

Belluga, Nicholau

La primera noticia que poseemos en relación con su carrera se remonta al 12 de junio de 1437, momento en que los jurados de Valencia escribían una carta al rey hablándole de su caso en los términos siguientes: *A vostra molt gran senyoria va En Lorenç Belluga, mercader, ciutadà de aquesta ciutat, e enaprés a nostre sant pare, per obternir e haver de sa santedat algunes gràcies o bul·les spectatives per ops de micer Nicholau Belluga, licenciat en decrets, frare seu, lo qual ha del·liberat e és intenció sua, segons per experiència se mostra, servir la Ecclésia de Déu. E com los dits En Lorenç Belluga e micer Nicholau sien fills de aquesta ciutat e de notables e bones gents de aquella, per los quals rahonablement nos movem e som tenguts interposat nostres supplicacions a vostra molt gran senyoria ...*[871]

El 2 de noviembre de 1443 encontramos a Nicholau Belluga, doctor en leyes y canónigo de la Catedral de Segorbe, hermano de Pere Belluga, presente en dos cartas de los jurados de Valencia: la primera dirigida al Papa, la segunda al rey –a quien solicitan escriba al Papa al respecto- recomendándolo ya que va a viajar a Roma con la intención de colocarse en la Corte romana y obtener así mejores beneficios[872].

Presbítero y doctor en derechos, beneficiado en la Catedral de Valencia, lo encontramos en 1448 a cargo de la rectoría de Canet del Maestrat de Muntesa, lugar donde posee una casa a consecuencia de dicha rectoría. En su nombre, acude a declarar Lorens Belluga, mercader, hermano del propio Nicholau[873]. En estas mismas fechas, encontramos a "*micer Belluga, lo canonge e sa mare, e micer Belllugar, lo juriste*", a cargo del cago parcial de un beneficio[874].

El 26 de noviembre de 1451 volvemos a encontrarlo en una carta de los jurados de Valencia al Cardenal y Obispo de la misma en la que, habiendo quedado vacante el oficio de *Officialat*, a consecuencia de la defunción de Jacme Sala, recomiendan para el puesto a Nicholau Belluga, doctor en leyes[875].

En líneas generales, estamos ante uno de los hijos del jurisconsulto Johan Belluga: Llorens, mercader; Pere Johan, jurisconsulto y Nicholau, presbítero y doctor en

---

[871] RUBIO VELA, A.: *Epistolari... op. cit.,* p. 90.

[872] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 180 r-v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.,* pp. 155-156.

[873] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 657.

[874] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 637.

[875] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 214v y 215r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit,* p. 182.

leyes. Desde los comienzos de su trayectoria es respaldado por el apoyo proporcionado por las numerosas recomendaciones obtenidas por sus hermanos, cuya influencia entre los jurados de la ciudad logró de estos todas las recomendaciones necesarias a lo largo de su carrera. El momento inicial de dicha carrera se sitúa en 1437, cuando encontramos la primera recomendación de los jurados sobre Nicholau, dirigida al rey. Seis años después, en 1443 era ya canónigo de Segorbe y manifestaba su intención de viajar a Roma para obtener mayores beneficios, siendo por ello nuevamente recomendado por los jurados de la ciudad. En 1448 poseía ya la rectoría de Canet del Maestrat y un beneficio en la Catedral de Valencia en lugar del mencionado anteriormente en Segorbe; lo que confirma que su viaje a Roma había sido provechoso. La última referencia de que disponemos se refiere a 1451, cuando vuelve a ser recomendado por los jurados para el *Officialat* de la Catedral, sin lograr obtenerlo ya que fue concedico a Guillem Caldes. Su trayectoria se nos muestra como rápida y ascendente, como era de esperar en alguien con tan buenos promotores como él.

Nos encontramos ante una familia cuya estrategia pasa por el acceso a tres sectores profesionales claves en la Valencia bajomedieval, destinando cada uno de sus tres hijos a una de estas profesiones: jurisconsulto, mercader y eclesiástico. De este modo, la familia Belluga obtendría el acceso a los tres principales sectores de control social del momento, garantizando así su puesto privilegiado entre el patriciado urbano.

Bellvis, Pere[876]

Presbítero con algunas propiedades en Alzira, en 1448 declara no poseer ningún beneficio eclesiástico, únicamente ciertas propiedades en Alzira[877].

[876] En 1410 encontramos a Ramón Costa alias Castellar, hijo del noble Pere de Bellvis alias Francesc Castellar, difunto, reconociendo una deuda. A.R.V. Protocolos, nº 2414, V. Saera. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 973. El 14 de mayo de 1431 encontramos en el Archivo de la Catedral de Valencia el testamento de Damiata Bellvis, *"Hija de Pedro por otro nombre Francisco Castilla"* . CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 68.

[877] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 748.

Benencasa, Pere[878]

Clérigo simple tonsurado, lo encontramos en 1448 a cargo de un beneficio en Santa María de Alzira[879].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad en los siguientes términos: *En Pere Benencasa, studiant*[880].

Se trata de un clérigo que se encuentra al inicio de su carrera, tal y como confirma su condición de estudiante, estableciendo la posibilidad del recurso al beneficio como sistema para mantener sus estudios, pudiendo obtener incluso la exención del mismo por esta causa. El hecho de que su beneficio se ubique en Alzira parece señalar que se trata de la localidad de la que procede, en la que habría obtenido este primer sistema de mantenimiento; o bien que el primer beneficio concedido fuera éste por tratarse de la vacante en el momento de su acceso al clero. En cuanto a su familia, podría tratarse de un descendiente del platero Berenguer Benencasa, tal vez de su nieto, lo que nos situaría ante el acceso al clero de una familia artesanal.

Bernat, Guillem[881]

En 1433 encontramos a Guillem "Bermus", presbítero rector de Chirivella, viendo como le es protestada una letra de cambio que recibía procedente de Barcelona[882].

Presbítero rector de Chirivella, en 1448 poseía un beneficio en la Catedral de Valencia y diversos aniversarios en la parroquia de Chirivella, así como una casa y un huerto en dicha localidad por la rectoría[883]. En este sentido, es preciso tener en cuenta que dicha rectoría era propiedad de Ferrando de Aliaga, tal y como él mismo declara, siendo realmente Guillem Bernat quien desempeña las funciones de rector a cambio de una recta que satisface al rector titular de la misma.

---

[878] En 1380 encontramos en Valencia a un tal Berenguer Benencasa, platero, que realizó diversas alhajas para el marqués de Villena. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit., tomo I,* p.323.

[879] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 727.

[880] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.111.

[881] Con el nombre de Guillem Bernat encontramos en 1469 al justicia de Alicante, pudiendo existir algún tipo de vínculo familiar entre ambos. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit., tomo I,* p.347.

[882] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 933-4.

[883] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 109.

Se trata de un clérigo en un momento avanzado de su vida, por encima de los cuarenta años de edad. En el caso de Chirivella, es una localidad asignada como parroquia a un presbítero –Ferrando de Aliaga- que no ejerce como tal, arrendando dicho cargo a otro, residente en la misma, que en la práctica pasa a ser considerado párroco de dicha localidad –Guillem Bernat-. El hecho de que el único beneficio que compagine con este cargo esté ubicado en la catedral nos confirma el hecho de que se trata de un clérigo medianamente situado, cuya trayectoria le ha permitido acceder a dicho beneficio y obtener el arriendo de la rectoría de dicha localidad. Con respecto a su familia, podría tratarse de un miembro de la familia del justicia de Alicante Guillem Bernat, lo que lo situaría en el seno de una familia de jurisconsultos.

El hecho de que la primera referencia que tenemos lo sitúe en 1433 en relación con una letra de cambio procedente de Barcelona refleja que nos encontramos ante un eclesiástico económicamente activo. Con todo ello, el perfil resultante se refiere a una persona activa y con iniciativa en las empresas económicas capaz de lograr el arriendo de un beneficio que considere interesante, logrando de este modo abrirse camino en su futuro profesional gracias a su iniciativa.

Berthomeu, Jacme

Presbítero de Valencia, vicario de San Pedro y sotsvicari de la Catedral en 1448, beneficiado en San Pedro y propietario de diversas casas en la parroquia de Santo Tomás, así como de viñas en Chirivella y Aldaya[884].

En 1449 figura realizando un donativo a la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia en los siguientes términos: *Mossen Jacme Berthomeu, sots vicari en la Catedral*[885].

Se trata de un eclesiástico bien situado cuya carrera debe encontrarse en un momento avanzado, ya que posee un cargo destacado en la Catedral y una de las principales vicarías de Valencia; además de un beneficio en la misma parroquia de San Pedro. Todo ello se muestra como el resultado de una carrera tendente al ascenso concentrando geográficamente los cargos obtenidos, lo que parece responder a una clara tendencia dirigida al ascenso en la Catedral de Valencia. El hecho de que posea a su vez viñas en Aldaya y Chirivella podría guardar relación con su origen familiar, el cual

[884] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 426.
[885] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.47.

estaría ligado a la tierra, hecho que supondría el acceso de una familia campesina al mundo clerical como sistema de penetración en el ámbito urbano.

Besaldu, Matheu[886]

Clérigo simple tonsurado, lo encontramos en 1448 como beneficiado en la Catedral de Valencia[887].

Se trata posiblemente de un eclesiástico que está iniciando su andadura, lo que le hace figurar como simple tonsurado ocupando únicamente un beneficio. El hecho de que este sea de la Catedral refleja su origen medio-alto, lo que le permite acceder directamente al centro principal, iniciando desde ahí su carrera. Posible miembro de la familia del mercader Bernat Besaldu –quien podría ser su hermano- estaríamos ante un caso de estrategia familiar tendente a la distribución de sus miembros en las profesiones de mercader y eclesiástico, mediante las cuales se podría acceder a los principales sectores económicos del momento.

Blasco, Bernat[888]

Presbítero de Valencia, en 1448 desempeñaba el cargo de rector de Francavila, pero continuaba habitando en la ciudad de Valencia donde poseía un beneficio en la Catedral y otro en San Juan del Hospital. Entre sus propiedades se incluía la casa badía de Franchavila y una heredad en Ontinyent[889].

El 21 de junio de 1448 figura entre las personas a cargo de censales del monasterio de Santa Mª Magdalena en los términos siguientes: *Item fa en Bernat Blasco sobre cases. 3s. [...] Item fa en Bernat Blascho 2s.*[890]

---

[886] En 1440 encontramos a Bernat Besaldu vendiendo diez cargas de azucar. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. III, Apéndice documental I, p. 362. En 1409 tenemos en avecindamiento de Pedro Besaldu, cabaner. PILES ROS, L.: *La población de Valencia a través de los "Llibres de Avehinament". 1400-1449*, Valencia, 1978, p. 109.

[887] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 636.

[888] Entre 1422 y 1449 encontramos a Bernat Blasco, mercader, sin referencias a ningún hijo en la profesión, casado con Caterina con anterioridad a 1433 –y posiblemente a 1422-; pudiendo tratarse del padre de nuestro clérigo. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. III, Apéndice documental, I, pp. 375-384. Entre 1413 y 1431 encontramos a un tal Bernat Blasco como Baile de Vilajoiosa, ignorando la posible relación entre ambos, no podemos dejar de incluir esta mención como elemento a tener en cuenta. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit., tomo I*, p. 359.

[889] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 181.

[890] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios... op. cit.,vol. II*, pp. 207 y 214.

En 1449 lo encontramos realizando una donación para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura de la siguiente manera: M*ossen Bernat Blasco, prevere*[891].

El 5 de enero de 1451 consta como bachiller en derechos, permutando un beneficio con Luis Lançol, de quien recibe un beneficio en la Catedral de Valencia. El 20 de julio de 1451 permuta otro beneficio con Johan Lillet, de quien recibe otro en la Catedral[892].

Se trata de un clérigo que se encuentra en un momento avanzado de su carrera, superados ya los treinta años, poseedor de una rectoría en la que no reside –como muestra el hecho de que habite en Valencia-, y con dos beneficios de ubicación privilegiada en Valencia. Las permutas que realiza tienden a mejorar la condición de sus beneficios, y el declarar como bachiller en derechos nos muetra cómo su carrera va acompañada de una preparación profesional que podría encontrarse todavía en marcha. Posible miembro de una familia de mercaderes, el hecho de estar dotado de una preparación previa supone la existencia de una previsión de futuro socioprofesional por parte de su familia, haciéndonos pensar en una estrategia destinada al acceso al mercado eclesiástico existente.

Boer, Galceran

Simple tonsurado, en 1448 poseía un beneficio en Gandía[893].

En relación con él, únicamente señalar que en diciembre de 1409 recibían la primera tonsura Bernat, Johan y Pere Boer, todos ellos hijos de Pere Boer –obrero de Valencia-, aunque ignoramos si se trata de éste eclesiástico o de su homónimo.

Boer, Galceran.

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos a cargo de un beneficio en la parroquia de San Martín de Valencia[894].

---

[891] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.109.
[892] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 1 y 96.
[893] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 104.
[894] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 122.

En relación con él, o con su homómino, únicamente señalar que en diciembre de 1409 recibían la primera tonsura Bernat, Johan y Pere Boer, todos ellos hijos de Pere Boer –obrero de Valencia-.

En este caso, nos encontramos ante un clérigo que se encuentra en un momento intermedio de su carrera, por encima de los 26 años de edad, sin haber alcanzado más que la posesión de un beneficio a pesar de ser un presbítero, sin que parezca tener mejores perspectivas.

Bodi, Berthomeu[895]

Presbítero rector de Bocayrent en 1448, poseía un beneficio en Cocentaina y otro en Santa Catalina de Valencia, así como la casa badía de Bocayrent en la que habitaba[896].

En 1493 realizaba un pago al Mestre Racional por la compra de "una negra"[897].

Se trata de un eclesiástico a quien vemos en un momento intermedio de su carrera, en torno a los 30 años, siendo párroco de Bocairente y poseedor de dos beneficios, uno en la misma zona y otro en Valencia. El encontrarlo realizando un pago en 1493 indica que no podía tener mucho más de 30 años en 1448. Debiendo tratarse del hijo del notario Francesch Bodi, estaríamos ante un caso de ingreso en la carrera eclesiástica con el respaldo de un padre reconocido, como lo muestra su acceso al cargo de Justicia de los 200 sueldos de Valencia en 1459, lo que sería un respaldo para la evolución profesional del hijo, al tiempo que justificaría su rápido avance inicial. En este caso, se trataría de un planteamiento familiar dirigido al acceso a la sociedad urbana, lo que quedaría reflejado en el hecho de pasar de vivir en Bocairent a habitar en Valencia, constituyendo este un primer elemento de cara a su posterior integración en la sociedad civil urbana.

---

[895] El 12 de marzo de 1444 se avecindaba en Valencia (por diez años) Francisco Bodi, notario, ex-vecino de Bocairent; pasando a habitar en la parroquia de santa María, siendo fiador Juan Cirera, escrivano. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p. 277. En este mismo período, concretamente en 1459, encontramos a Francesc Bodi, notario, ejerciendo como justicia de 300 sueldos de Valencia. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit., tomo I,* p. 360. El hecho de que dicho notario provenga de Bocairent y que nuestro presbítero sea rector de dicha localidad, constituyen elementos suficientes para establecer una posible relación parentelar entre ambos.

[896] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 82.

[897] CORTES, V.: *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516),* Valencia, 1964, p. 262.

Bonivern, Galceran[898]

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos como rector de la parroquia de San Martín de Valencia, beneficiado de una iglesia de Alicante, con una casa en San Martín, donde habita[899].

Se trata de un eclesiástico que se encuentra en un momento intermedio de su carrera profesional, habiendo superado ya el proceso de ordenación y formación mínima. Posiblemente hijo de Pere Bonivern, justicia de Alicante, su carrera debió iniciarse con la posesión de un beneficio en dicha localidad, desde donde lograría acceder a la rectoría de San Martín, lo que le supuso su traslado a la ciudad de Valencia, donde sin duda trataría de continuar el ascenso profesional.

Borja, Rodrigo

Nacido en Xàtiva en 1430, hijo de Isabel de Borja y de Jofre Gil de Borja. El primer dato relativo a su carrera eclesiástica lo encontramos en 1448, cuando aparece como beneficiado en la Catedral de Valencia[900].

En este mismo año de 1448 parece haber tomado posesión asimismo de la dignidad de canonico y la de sacristán de la Catedral[901].

En 1453, siendo llamado por su tío Calixto III a Italia, iría a estudiar a Bolonia, doctorándose en 1456 en derecho canónico y pasando a ser notario apostólico. En 1456 sería nombrado legado de la marca de Ancona, regresando a Roma en 1457, siendo designado comisario de las tropas pontificias en Italia y vicecanciller de la Iglesia Romana, empleo que conservó hasta su ascenso al pontificado[902].

En 1457 se le concedió el obispado de Girona, el cual cedería al recibir en 1458 el de Valencia[903]. Dicho nombramiento queda recogido en el *Dietari del Capella: Dotzen bisbe de Valencia: micer Rodrigo de Borga e cardenal, al qual son oncle, papa Caristi, li renuncia lo dit bisbat en lo consistori de Roma, a XX. VIIII. de juny, en l'any*

---

[898] En 1443 encontramos como justicia de Alicante a Pere Bonivern, quien podría tener relación familiar con nuestro clérigo, lo que justificaría la posesión del beneficio en Alicante. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit., tomo I,* p. 370.

[899] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 123.

[900] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 470.

[901] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p.24.

[902] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 122-127.

[903] Cuya toma de posesión de conserva en el Archivo de la Catedral de Valencia. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 23. Dicho cargo lo conservará en 1461. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis... *op. cit.* p. 97.

M. CCCC. L. VIII.; e pres la posesio divendres, a XXI. de juliol, en lo dit any, e fonch cardenal, e fonch legat en la Spanya, hon en lo present libre es continuat larc a C.L.XX.I. carta[904]. ***Com fonch bisbe lo nebot del papa****. En l'any de M. CCCC. L. VIII., divendres, a XXI de joliol, lo sant pare papa Calisti trames les butles del bisbat de Valencia per a son nebot micer Rodrigo de Borja, cardenal, e l'ora que a la senyora reyna dona Maria dien la nova trista de la mort de son senyor rey e marit. Aquella hora lo clero de la Catedral feren professo per la dita Catedral ab lo "Te Deum laudamus", per lo senyor cardenal e bisbe lo dit micer Rodrigo de Borja; empero no toquaren campanes per raho de la mort del senyor rey don Alfonso. E lo dit senyor bisbe fonch declarat bisbe en lo consistori per son honcle papa Calisti e cardenals, en la ciutat de Roma, a XXVIIIIº de juny*[905].

En 1471 era nombrado por Sixto IV legado *a latere* para buscar apoyo para la cruzada contra los turcos. En ese mismo año Rodrigo era trasladado de la diaconía de San Nicolás al obispado de Albano –pudiendo ser en este momento cuando se procedía a su ordenación presbiterial para poder acceder a dicho obispado-.

Posteriormente, en 1472, lo encontramos entrando en Valencia como cardenal y obispo de la misma, y legado de toda España[906].

Durante la peste de 1476 Rodrigo se encargaría de acompañar al pontífice a Vitervo y Foligno, lo que le supuso la concesión de la diócesis de Porto que llevaba pareja la concesión del decanato del colegio cardenalicio, al que accedió en 1476. En 1482 el papa le concedía la sede de Cartagena, el cual venía a sumarse a otros muchos beneficios eclesiásticos que ya concentraba en sus manos.

En 1492, a la muerte de Inocencio VIII, era elegido pontífice el propio Rodrigo de Borja, quien tomaría el nombre de Alejandro VI. Entre sus numerosas actividades como pontífice destaca la bula *In supremae dignitatis*[907] por la cual eregía en 1499, la iglesia de Santa María de Gandía al grado de Colegiata, dando muestras una vez más de su relación constante con aquellas tierras que lo vieron crecer.

---

[904] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p.70.
[905] *Ibidem*, p.200.
[906] *Ibidem*, p.344.
[907] ESTEVE FORRIOL, J. – MUNSURI ROSADO, M.N.: "La bula "In Supremae Dignitatis" (26-X-1499) y breve aproximación a la figura de su legislador, Alejandro VI", en *La Seu-Colegiata de Santa María de Gandía*, Gandía, 2002, vol. I, pp. 51-62.

Finalmente, en agosto de 1503 fallecía el pontífice en sus apartamentos en el Vaticano a consecuencia de las fiebres, los vómitos y escalofríos que le asaltaron tras la celebración del undécimo aniversario de su nombramiento.

En relación con su carrera eclesiástica, únicamente llamar la atención sobre sus inicios, los cuales nos lo muestran a los 18 años de edad como beneficiado en la Catedral de Valencia. Este comienzo se corresponde con el de un joven con un respaldo familiar que le permite comenzar desde el punto más alto, accediendo antes de haber sido ordenado presbítero a un beneficio en la misma Catedral de Valencia. De ser precisos los datos del Catálogo del Archivo de la Catedral de Valencia, en este mismo año habbría accedido al canonicato y el cargo de *Sacrista*[908] de la Catedral, lo que supondría el acceso a una de las canonjías correspondientes a los subdiáconos –grado máximo en que podía encontrarse con 18 años de edad-[909].

Por otra parte, en relación con su nombramiento episcopal, resulta interesante la referencia del Dietari del Capellà, en la que se refiere a *Com fonch bisbe lo nebot del papa*, destacando de manera muy especial su relación parentelar con el pontífice, lo que confirma la importancia de este hecho en la sociedad bajomedieval valenciana, en la que uno de los aspectos más destacados de cualquier persona lo encontramos en su relación parentelar.

Bosch, Berenguer del[910]

El 20 de abril de 1383 encontramos –en la nómina de clérigos de Xàtiva que reciben la absolución genérica del obispo de las penas corporales y pecuniarias por su negligencia en la celebración de oficios- a Berenguer del Bosch[911].

En la Visita Pastoral celebrada entre 1401 y 1402, figura en la iglesia de Santa María la mayor de Xàtiva, al presbítero Berenguer del Bosch como instituidor de un beneficio[912].

---

[908] Dignidad de Sacristán Mayor, a la que corresponderían determinados privilegios según concordia con el Cabildo de 1393. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p.24.

[909] Este dato no ha sido contrastado ya que el sacristán de la Catedral hasta 1449 era Francesch Çabater, quien será sustituido a su muerte por Berthomeu Rovira.

[910] Podría tratarse de un miembro de la familia de artesanos textiles Bosch, entre la que se cuenta Francesch (1462) veler; Jeroni (1479, 1483) velluter, Johan (1499) velluter, Jofre (1513) torcedor de seda. NAVARRO ESPINACH, G.: *Industria y artesanado en Valencia, 1450-1525. Las manufactursa de seda, lino, cáñamo y algodón. Estudio prosopográfico sobre la ciudad de Valencia (1450-1525),* Tesis doctoral, Valencia, 1995, tomo III, p. 810.

[911] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 502.

En 1440 aparece Berenguer del Bosch como cura de Albaida realizando un pago a un pintor[913].

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448, declara poseer un beneficio en la Catedral de Valencia, la rectoría de Albaida con las rentas que implica, así como la casa badía, declarando además poseer una casa en la parroquia de San Bartolomé, junto a la plaza del Angel, en la que vive[914].

En 1449 consta en la nómina de los participantes en la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia en los términos siguientes: *Lo noble Mossen Berenguer del Bosch, prevere*[915].

Con todo ello, resulta razonable suponer que se trata de dos clérigos distintos: por una parte, tendríamos al presbítero de Xàtiva, quien probablemente fallecería en torno a 1400, por otra a nuestro rector de Albaida. La existencia de un vínculo familiar entre ambos es probable. Con respecto a la situación de nuestro párroco en 1448, hay que destacar el hecho de que afirme vivir en Valencia, a pesar de ser el rector de Albaida y de declarar unos ingresos considerables derivados de dicha rectoría. Todo ello apunta a que se trate de un caso de arriendo de la rectoría. Sin embargo, existe la posibilidad de que nos encontremos ante un único eclesiástico. De ser así, se trataría de un presbítero nacido en torno a 1357, poseedor de un beneficio en Xàtiva, que acabaría permutándolo a cambio de la rectoría de Albaida, pasando a residir durante los últimos años de su vida en Valencia mientras conserva la propiedad de la mencionada rectoría.

Bou, Anthoni[916]

Natural de Sueca, maestro en teología, canónigo y vicario general de Valencia, así como embajador de la diócesis ante Calixto III y escritor.

En 1420 Anthoni Bou figura como estudiante en Toulousse[917].

---

[912] *Ibidem*, p. 377.
[913] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 77.
[914] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 206.
[915] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p.109.
[916] El 20 de julio de 1403 encontramos avecindándose en Valencia a Ramón y Juan Bou, drapers, ex-vecinos de Cullera. PILES ROS, L.: *La población de Valencia a través de los "Llibres de Avehinament". 1400-1449*, Valencia, 1978, p. 73. En marzo de 1411 encontramos al clérigo Pere Bou, simple tonsurado, hijo de Joan Bou, mercader, nombrando procurador. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. IV, Apéndice documental II, p. 419. En 1450 encontramos a Baltasar Bou, cavaller, accediendo al cargo de jurado de la ciudad de Valencia. A.M.V., Manual de Consells, A-35 (1450). F. 1r.

La primera noticia sobre su carrera data de 1430, momento en que tomaba posesión de la canonjía en la Catedral de Valencia[918].

En 1441 aparece por primera vez identificado como licenciado en sacra Teología y canónigo de la Catedral de Valencia, procediendo a la compra de una esclava ciscarsiana de 20 años de edad llamada Margarida por 60 libras[919]. Tres meses después, volvemos a encontrarlo vendiendo al mercader Daniel Pardo una esclava sarracena –también de 20 años- llamada Caheda, por 55 libras[920]. Mientras que a la semana siguiente consta una vez más vendiendo al pañero Guillem Folques la esclava ciscarsiana Margarida que compró tres meses atrás, por la cantidad de 65 libras –incrementado así su precio en 5 libras con respecto a la compra-[921].

En 1444 figura como canónigo realizando la venta de unos censos[922]. En 1446 lo encontramos junto a otros dos canónigos dando consejo a los jurados de la ciudad para que revoquen el acuerdo municipal que priveba de oficios y beneficios en la ciudad al canónigo Berthomeu Rovira y a otros[923].

Presbítero canónigo de la Catedral de Valencia, en 1448 lo encontramos a cargo de unos aniversarios en la Catedral[924].

El 21 de junio de 1448 figura entre los deudores del monasterio de Santa María Magdalena, donde consta como sigue: *Item fa n'Anthoni Bou sobre cases. 9s.*[925]

En 1449 figura en la nómina de los colaboradores en la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia en los siguientes términos: *Lo honorable Mestre Anthoni Bou, canonge*[926].

En 1457 fue enviado como mensajero al pontífice Calixto III, tal y como se recoge en el Dietari del Capella: ***Com fonch elet mestre Bou***[927] *En l'any de M. CCCC. L.VII., per los honorables canonges e capitol de la Catedral e per tot lo clero, fonch*

---

[917] Encontrando en ese momento a su procurador, el presbítero Domenex Pastor, reconociendo un pago. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.* , vol. III, Apéndice documental I, p. 311.

[918] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p.85.

[919] A.R.V., Protocolos, nº 2411, not. Vient Saera (1441, enero 14).

[920] A.R.V., Protocolos, nº 2411, not. Vient Saera (1441, abril 21).

[921] A.R.V., Protocolos, nº 2411, not. Vient Saera (1441, abril 27).

[922] OLMOS CANALDA, E.: *Inventario de los pergaminos... op. cit.*, p. 602, nº 5329.

[923] RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit., pp. 166-167.*

[924] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 734.

[925] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios... op. cit.*, p. 211.

[926] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.22.

[927] Al margen en la copia de la Universidad, según se indica en la edición: Mestre Anthoni Bou de Sueca, elet per lo Capitol per a anar a besar lo peu del papa. CABANES PECOURT, Mª. D.: *Dietari del capellà... op. cit.*, p. 186.

helet lo reverent mestre Anthoni Bou, natural del loch de Cuequa, e canonge de la dita Catedral e vicari de sent Pere, per misatger al dit sant pare papa Calixti. ***Parti mestre Bou.*** *En lo dit any, diumenge, a XXVII de octubre, lo dit mestre Bou se parti de Valencia per ha embarquar a Denia per anar al dit papa Carixti; e lo dit capitol e clero trameteren al papa per mestre Bou hun pitxer e hun parel de canadeles, tot de viricle,* ....

En noviembre de 1457 los jurados de Valencia enviaban una carta a Anthoni Bou, canónigo de la Catedral en Roma, para agradecerle el interés manifiesto en dicha ciudad por los intereses de Valencia[928].

En enero de 1458 los jurados de la ciudad se dirigen de nuevo a Anthoni Bou, en esta ocasión para darle instrucciones sobre los argumentos de que se puede servir ante el papa para conseguir ciertas indulgencias, pidiendo posteriormente en otra misiva al Pontífice que éste de crédito a lo que dicho eclesiástico le exponga[929]. A este respecto, en mayo de 1458 los jurados se dirigen de nuevo al pontífice para agradecerle la bula concedida a la catedral, la cual les ha llegado a través de Antoni Bou[930].

En abril de 1458, Anthoni Bou regresaba a Valencia, quedando recogido como sigue: ***Com mestre Bou vench de Roma.*** *En l'any de M.CCCC.L.VIII., diluns, a XVII de abril, lo dit mestre Bou entra en la ciutat de Valencia, venint de Roma de la embaxada de papa Calixti, al qual li fonch gran honor en sa entrada; e ans de entrar en ciutat ana al real a la senyora reyna, axi acompanat ab tota la gent de be, e d'aqui fonch al palau del Bisbe, e les bisbesses.* ***Reliquies.*** *En lo dit any, diumenge, darer dia de abril, lo dit reverent mestre Anthoni Bou, sermona en la Catedral de Valencia les gracies e les reliquies que portava de Roma, donades e atorgades per nostre sant pare papa Calixti, e primerament manifesta la indulgencia a pena e a culpa per a la Verge Maria de la dita Catedral ...*[931]

El 23 de noviembre de 1460, encontramos otra referencia a Anthoni Bou, quien se pide –por parte de los jurados de Valencia- sea elegido como director de una

---

[928] A.M.V., Lletres Misives, - 23, fol. 131v-132r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 264-265

[929] A.M.V., Lletres Misives, - 23, fol. 138v-139r y 139r-v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 267-268 y 269-270.

[930] A.M.V., Lletres Misives, - 23, fol. 160r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 275-276.

[931] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p.189.

comisión para resolver un conflicto en torno a un testamento[932], quedando reflejado de este modo el reconocimiento que tenía su persona en la ciudad de Valencia..

En 1461 redactaba su testamento como canónigo vicario de San Pedro, ignorándose la fecha de su publicación[933].

Según Ximeno, escribió en torno a 1469 dos tomos latinos de Sermones Sanctorales[934].

Con posterioridad a su defunción, aparece todavía una referencia al mismo en relación con la capilla de San Pedro: (1470) ***Del rexat de la capella de sant Pere.*** *Digous, a VIIIIº de agost, vigilia de sant Lorens, fonch mes lo rexat de ferre en la capella de sant Pere de la Catedral, e lo retaule per a la dita capella, lo qual retaule e rexat fonch paguat dels bens de mestre Anthoni Bou, canonge de la dita Catedral e vicari de sant Pere; era natural del loch de Çuequa.*[935] De donde podemos deducir su reciente fallecimiento.

Siendo el primer dato que poseemos su situación de estudiante en Toulouse en 1420, así como su acceso a la canonjía en 1430. Podemos determinar que en 1430 debía tener como mínimo 15 años[936], siendo lo más probable que rondara los 25[937], en 1441 ya había alcanzado el grado de licenciado en teología, gozando de una situación económica lo suficientemente desahogada como para dedicarse a la compraventa de esclavas. Siete años más tarde, en 1448 ya había sido ordenado presbítero, alzanzando el grado de maestro en teología, completando de este modo su formación intelectual.

En 1448, tenemos la imagen de un presbítero que ocupa una de las canonjías de la Catedral, cuya edad debía ser superior a los 40 años, con un nivel de formación elevado y una situación económica saludable. A partir de estos momentos, su carrera continuará ascendiendo: en siendo enviado como mensajero ante Calixto III en 1457, recomendado por los jurados de la ciudad como mediador en conflictos, en la década de 1460 figura ya como vicario de San Pedro, llegando en 1469 a escribir una obra de sermones en dos tomos poco antes de su defunción con anterioridad a 1470.

---

[932] RUBIO VELA, A.: *Epistolari de la València medieval (II),* Valencia/Barcelona, 1998, p. 239-241.

[933] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p.85. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98. SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis... op. cit.*, p. 96.

[934] XIMENO, V.: *Escritores del Reyno de Valencia,* Valencia, 1747 (Ed. Facsímil, Valencia, 1980.) tomo I, p.49.

[935] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p.334.

[936] Siendo esta la edad mínima de acceso al subdiaconado, primera de las órdenes con que tenemos en la Catedral ciertas canonjías.

[937] Lo que supondría que se tratara de un presbítero, es decir, que hubiera completado ya su ordenación, al tiempo que lo situaría como estudiante en Toulouse con unos quince años de edad.

Todo ello refleja la trayectoria vital de un eclesiástico que habría accedido a este colectivo proviniendo de una situación privilegiada –derivada de su procedencia como miembro de un linaje nobiliar destacado durante los siglos XIV y XV, probablemente familiar del caballero Baltasar Bou-, hecho que le habría facilitado desde el primer momento la rápida evolución que encontramos como constante en toda su trayectoria, destacando en ella su fuerte comienzo –directamente como canónigo de la catedral- unido a su preparación intelectual paralela –figurando desde un primer momento como licenciado para pasar rápidamente al grado de maestro en teología-. El hecho de ser enviado a Toulouse como estudiante en los inicios de su carrera refleja que se trata de un miembro de una familia cuya estrategia pasa por su preparación para su posterior desarrollo profesional, estando destinado desde un primer momento al mundo eclesiástico para el cual sería formado sin limitar los costes.

Broto, Jacme[938]

Beneficiado en la Iglesia de Castelló de Xàtiva en 1448[939].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia: *Mossen Jacme Broto, prevere*[940]. Pudiendo ser considerado como presbítero a la luz de este dato.

En este caso nos encontramos ante un eclesiástico cuya carrera ha superado ya la fase inicial de formación, tal y como se desprende del hecho de estar ordenado como presbítero, debiendo tener por ello un mínimo de 26 años de edad. En este sentido, al quedar recogido como beneficiado de la Iglesia de Castellón de Xàtiva, se nos muestra que se trata de un personaje sin un respaldo familiar o social que le empuje en el avance de su carrera, hecho que se corresponde con la inexistencia de más datos en relación con su persona. Posible familiar del platero Nicola Broto, estaríamos ante un intento de ascenso por parte de una familia artesanal, la cual habría recurrido a la introducción de uno de sus miembros en el clero, pero sin llegar a dotarlo de una especial preparación para ello, lo que supondría una leve apuesta por esta opción.

---

[938] En 1485 fallecía en Valencia el platero Nicola Broto, con quien pudiera unirle algún vínculo familiar. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p.388.

[939] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 530.

[940] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.128.

Buger, Francesch[941] (menor en díes)

Beneficiado en la Catedral de Valencia y en la Iglesia de Santa Clara en 1448[942], parece tratarse de un presbítero ya que poseía la casa badía de Burriana a consecuencia de la rectoría de la misma –si bien no se indica directamente que posea la rectoría-. Sin embargo, el hecho de que no declare ningún tipo de ingresos derivados de la rectoría, ni los aniversarios de la misma, hace suponer que no tenía su propiedad sino el arriendo de ésta por parte del verdadero propietario de la misma, con quien habría acordado las condiciones económicas particulares.

Todo parece indicar que nos encontramos ante un presbítero beneficiado en la Catedral y en Santa Catalina que complementa sus ingresos haciándose cargo de la rectoría de Burriana, localidad en la cual parece habita, a pesar de lo que esto pueda suponer en cuanto a la falta de atención de los mencionados beneficios.

Cabanes, Manuel[943]

Presbítero maestro en teología, en 1448 figura como beneficiado en la catedral de Valencia, en el hospital de San Vicente y en Penáguila, a cargo de los aniversarios de la iglesia de Chelva, cuya vicaría posee y tiene arrendada por 30 libras[944], conservando la propiedad de la casa badía y un huerto por la rectoría[945].

Nos encontramos ante un eclesiástico en un momento avanzado de su carrera como lo refleja el hecho de que consta ya como maestro en teología, poseedor de tres

---

[941] El 18 de julio de 1435 encontramos el avehinament de Micer Francisco Bruguer, doctor en leyes, natural de Murvedre, quien habita en la parroquia de santa María, "en l'*alberch* apellat del Artiacha de Murvedre". Avecindado por 10 años. Siendo fiador Luis Bruguer, draper. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p. 247.

[942] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 268.

[943] En 1441 encontramos a Pere Cabanes como escrivano del notario Vicent Saera. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp.52. Entre 1476 y 1538 encontramos a un tal Pedro Cabanes, pintor, realizando diversos trabajos en la Catedral y en la ciudad de Valencia, siendo elegido consejero de la ciudad a propuesta de la parroquia de san Martín en 1538; pudiendo existir algún tipo de relación entre ambos. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, pp. 117-121. En 1411 tenemos a Berthomeu Cabanes, comerciante, como procurador. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. III, Apéndice documental I, p. 114. En 1416 se avecindaba Pedro Cabanes, mercader, en la ciudad de Valencia, así como Guillem y Jaime Cabanes lo hacían en 1422. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p.138 y 177. En 1437 encontramos a Pere Cabanese, notario, como heredero del mercader Jaume Cabanes. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. IV, Apéndice documental II, p. 619.

[944] Si bien no se indica quién la tiene arrendada, únicamente encontramos a otro clérigo vinculado con dicha localidad, indicándose incluse que habita en ella, lo que podría indicar que se tratara del rector de hecho de la misma, e trata de Germa de Sancto Bricio.

[945] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 589.

beneficios y una vicaría en la cual ni tan siquiera reside. Su posible relación con el escribano de Vicent Saera –Pere Cabanes- lo sitúa en el seno de una familia notarial, cuya estrategia es la base de la formación académica de nuestro eclesiástico.

Çabater, Francesch

Si bien la primera noticia al respecto es de mayo de 1406, cuando recibía la primera tonsura como hijo de Ramon Çabater, de la villa de Uldecona, con las pertinentes licencias episcopales[946], en agosto de 1409 observamos a otro Francesch Çabater, hijo de Pedro Çabater[947], escolar de la ciudad de Valencia, recibiendo asimismo la primera tonsura[948]. Probablemente el primero de ellos debió ingresar en el monasterio de San Vicente, ya que en 1427 lo encontramos allí[949], siendo el segundo al que nos referimos a continuación.

En 1435 toma posesión como canónigo sacristán de la Catedral, disputando en 1438 la canonjía de Chantre[950]. De este mismo año data la misiva de los jurados de Valencia solicitando al obispo que no permita que la sacristanía de la catedral concedida a Çabater sea puesta en cuestión, lo que nos demuestra el gran apoyo con que éste contaba en el Consell[951].

El 8 de noviembre de 1445 encontramos a Mosén Francisco Çabater, canónigo y sacrista, procediendo a la fundación de un beneficio bajo la advocación de la santa Cruz y san Benito, en la capilla de san Agustín (antes de san Benito) de la Catedral de Valencia[952].

En 1446 volvemos a ver a nuestro eclesiástico aconsejando a los jurados de la ciudad, en esta ocasión como vicario general del cardenal y obispo de Valencia y en compañía de otros canónigos tras cuyo consejo los jurados revocarán el acuerdo

---

[946] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 603.

[947] Pere Çabater, notario, sería en 1432 justicia de los 300 sueldos en la ciudad de Valencia. Teniendo en cuenta la posterior carrera eclesiástica de nuestro presbítero, resulta razonable suponer que se trata del hijo del mencionado notario.

[948] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 163.

[949] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. IV, Apéndice documental II, p. 493.

[950] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 474.

[951] A.M.V., *Lletres Misives, -19,* f. 89r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.*, p. 138.

[952] SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedra ... op. cit.,* p. 494.

municipal que privaba al canónigo Berthomeu Rovira y a otros de los oficios y beneficios en la ciudad[953].

En 1448 lo encontramos declarando en dos ocasiones, la primera como presbítero canónigo y sacristán de la Catedral de Valencia, propietario de una casa extramuros en lo raval de San Guillem, otra en la parroquia de Santo Tomás y ciertas casas por la sacristía de la catedral –de las que no se especifica la ubicación pero se deja entrever que será en torno a la Catedral-[954]; la segunda como Canónigo y vicario general de la Catedral de Valencia en 1448[955].

Este mismo año figura como contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos[956].

En 1449 aparece entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad en los siguientes términos: *Lo honorable Micer Francesch Cabater, canonge e sagrista.*[957]

El 25 de noviembre de 1449 era enviada una carta de los jurados de Valencia al rey de Navarra y lugarteniente del rey, informándole de que a consecuencia del fallecimiento de Francesch Çabater, la sacristía y canonjía de la Catedral habían sido otorgadas por el Papa, así como de los hechos derivados de este asunto[958]. Este hecho generó numerosos conflictos en el seno del cabildo a raíz de la provisión de las vacantes derivadas de su fallecimiento: una sacristía y una canonjía. La sacristía sería concedida por nombramiento pontificio a Berthomeu Rovira, mientras que con la concesión de la canonjía surgió el verdadero conflicto al ser elegido por el cabildo un hijo natural del infante don Juan, hermano del rey, candidato que no complacía al cardenal, lo que motivó el enfrentamiento y la división del cabildo en dos facciones[959].

Se trata de un eclesiástico destacado que tras haber alcanzado una canonjía continuará tratando de acceder hasta alcanzar el cargo de vicario general de la Catedral, demostrando ser una persona con grandes aspiraciones profesionales. Podría tratarse del hijo del notario Pere Çabater, lo que le habría proporcionado desde sus comienzos el

---

953 A.M.V., Manual de Consell, A-33, ff. 191v-192r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja...*, *op. cit.*, pp. 167-168

954 A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 246.

955 A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 282.

956 A.M.V.

957 MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p.40.

958 A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 56r – 57v.

959 RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp.56-60, 169-170 y 174-176.

respaldo de una familia bien situada en el marco del patriciado urbano, impulsando el posterior desarrollo de su carrera, así como la formación pertinente para ello.

Nacido en torno a 1402, en el seno de una familia notarial, Francesch Çabater debió ser preparado desde su niñez recibiendo una formación cultural adecuada y acorde con el ámbito en que se desenvolvían las actividades de su progenitor. Cuando lo encontramos en 1445 debía estar ya en un momento avanzado de su carrera, lo que explicaría los diversos cargos que ocupaba en la Catedral, así como las propiedades que había acumulado, pero especialmente el hecho de que se encuentre en condiciones de proceder a la fundación de un beneficio en la Catedral. Este hecho podría reflejar también una cierta preocupación por su parte en relación con su estado de salud y con sus perspectivas vitales. Por otra parte, podemos percibir el prestigio que debía envolver a su persona como queda manifiesto en el hecho de ser elegido como contador de la devolución de los impuestos cobrados al clero en 1448. Con todo ello, a finales de 1449, cuando no debía alcanzar los 50 años de edad, fallecía dejando vacante la canonjía y la sacristía de la Catedral, en torno a las cuales no tardarían en surgir los enfrentamientos.

Çabater, Johan

La primera noticia relacionada con su carrera eclesiástica es de diciembre de 1404, cuando el hijo de Berenguer Çabater –de Cullera- recibe la primera tonsura[960].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, siendo propietario de una casa en la parroquia de San Esteban, calle de mossen Corella, que limita con las de Gostanti y Miquel Gali, notario[961].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura en los siguientes términos: *Mossen Iohan Cabater, prevere.*[962]

No pareciendo existir ningún vínculo familiar con Francesch Çabater, nos encontramos ante un presbítero que –teniendo ya avanzada su carrera eclesiástica- se habría limitado a obtener un beneficio en la Catedral, no consiguiendo mayores logros en un momento en que debía rondar los cincuenta años de edad.

---

[960] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 527.
[961] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 411.
[962] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.67.

Çafont, Bernat[963]

En 1444 encontramos a Bernat Çafont como domero de la Catedral de Valencia, cargo que conservará en 1461, habiéndose conservado diversos documentos sobre su administración[964].

Presbítero de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en la Catedral y otro en la capilla real. Entre sus posesiones destaca una casa en la parroquia de San Pedro, así como otra en la de San Nicolás y diversas propiedades con cargos sobre ellas[965].

Nos encontramos ante un eclesiástico en un momento avanzado de su carrera, habiendo logrado alcanzar no sólo un beneficio en la Catedral y el cargo de domero de la misma, sino también el acceso a la capilla real, con las posibilidades de promoción que esto implicaba. En el desarrollo de su carrera, logró consolidar su presencia en la Catedral alcanzando asimismo el oficio de domero. Ignorando su origen familiar, el buen desarrollo de su carrera hace pensar en el respaldo de una familia bien situada, de la que no podemos determinar ningún dato.

Calbo, Francesch

La primera referencia a su carrera se remonta a marzo de 1403, momento en que recibiría el grado de acólito, indicando que proviene de San Matheu y que aporta las correspondientes licencias episcopales, seguidamente, en diciembre de 1403, era ordenado subdiácono, aportando para ello un beneficio en la iglesia de Burriana, en febrero de 1404, será ordenado como diácono y en marzo de 1404, accede al grado de presbítero, mientras continúa manteniendo el mencionado beneficio en Burriana[966].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, sin que figure ninguna mención al anterior beneficio en Burriana, el cual podría haber permutado para obtener el de la Catedral[967].

---

[963] En 1449 encontramos en la nómina de donantes para el monasterio de la Trinidad a un tal Bernat Çafont, texidor, con quien podría existir algún tipo de vínculo familiar. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.19. Así como en 1437 tenemos a Anthoni Safont, mercader. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. IV, Apéndice documental II, p. 99. Y con anterioridad, en 1408, podíamos encontrar a Juan Safont, peraire, avecindándose en la ciudad de Valencia. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p. 102.

[964] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 96.

[965] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 158.

[966] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 464, 494, 500 y 505.

[967] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 303.

En octubre de 1451, adquiere un nuevo beneficio en el monasterio de la Çaydia extramuros de Valencia. Posteriormente, en noviembre de 1451, figura renunciando a su beneficio en la Catedral, sin indicarse el motivo para ello[968].

Se trata de un eclesiástico procedente de la diócesis de Tortosa, cuya carrera se ha desarrollado de manera íntegra en la de Valencia, donde lograría mantener una situación básica, disponiendo siempre de un beneficio, el cual podría variar en función de los intereses cambiantes de cada momento, cuando lo observamos ya superados los 50 años de edad. El hecho de que recorriera las órdenes de acólito a presbítero en 12 meses indica que se trata de un eclesiástico que tomó esta opción en torno a los 25 años de edad, pudiendo tratarse más de una opción personal que de una estrategia familiar.

Calbo, Johan

Las noticias sobre su ordenación resultan considerablemente completas: en marzo de 1408 habría recibido las órdenes menores, siendo identificado como clérigo de la ciudad de Valencia, a finales de dicho mes y año, accedería al subdiaconado –aportando título de Domingo de Jous, obrero de Valencia-, en abril al diaconado y en junio al presbiterado[969].

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos como rector de Gorga, donde posee la casa badía en la que habita[970].

Se trata de una carrera eclesiástica dirigida a la obtención de una situación estable y suficiente, como lo es la que dispone de una rectoría fuera de la ciudad de Valencia. Su situación cuando ya ronda los 50 años como rector de Gorga refleja una doble cuestión: por una parte, se trata de alguien lo suficientemente capaz como para lograr una parroquia, paralelamente, no se trata de un eclesiástico con el suficiente respaldo exterior como para conseguir un puesto destacado en la diócesis ni una mayor promoción en los centros de poder diocesano. Habiendo recorrido el conjunto de órdenes en un período de unos tres meses, no parece tratarse de una estrategia familiar, ya que contando con unos 25 años de edad al recibir las órdenes menores, se trataría de una persona de edad muy avanzada para ser la opción profesional determinada por su familia. Por ello, podríamos estar ante un caso de elección personal tardía, tal vez fruto

---

[968] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 135 y 166.
[969] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 114, 115, 121 y 126.
[970] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 494.

de la defunción del miembro familiar destinado a esta vía, o de un cambio reciente en la situación de la misma, el cual habría podido motivar la reorientación de su futuro. Sin embargo, el hecho de que el título aportado para la ordenación no sea de ningún familiar, sino de Domingo Jous, obrero de Valencia, parece responder a que se trate de una elección personal, la cual contaría con el respaldo que aquellos con los que se relaciona nuestro eclesiástico, hecho que le ubicaría en un entorno profesional de obreros urbanos.

Caldes, Guillem[971]

Beneficiado de la ciudad de Valencia, bachiller en derechos, en 1448 lo encontramos a cargo de un beneficio en la Catedral de Valencia, otro en Santo Tomás, un tercero en la iglesia de Alcora y un cuarto sin determinar[972].

En 1449 consta entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad: *En Guillem Caldes, bacheller en decrets*[973].

En octubre de 1450, recibía un beneficio perpetuo en la Catedral de Valencia, que se encontraba vacante tras la muerte de Esteve Sánchez, al cual se había presentado en septiembre su primo Pere Caldes[974].

En abril de 1451, consta como presbítero doctor en derechos, realizando la permuta de un beneficio con Berthomeu Donentes, quien recibe el de la Catedral de Valencia a cambio de uno en Sagunto[975]. A final de este mismo año, el 27 de noviembre de 1451, en una carta de los jurados de Valencia al Cardenal y obispo de la diócesis, se le recomienda junto con Nicholau Belluga, para ocupar –uno de los dos- el oficio de *Officialat* de la Catedral, el cual se encuentra vacante, siéndole finalmente concedido a Guillem[976].

En 1458 lo encontramos encabezando el texto de una declaración de bula como regente del oficialado en el obispado de Valencia, tal y como se observa a continuación: ***Declaracio de la butla.*** *Declaracio de la damunt dita bula. "Nos en Guillem Caldes,*

---

[971] Parece tratarse de un hijo del notario Johan Caldes, quien en 1442 poseía una casa en la parroquia de santo Tomás de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 376.

[972] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 119.

[973] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.107.

[974] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 120.

[975] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 54.

[976] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 214v-215v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 182 y 183.

doctor en decrets per lo reverendissim pare en Crist, e senyor en Rodrigo de Borja, per la divina gracia diaqua, cardenal e bisbe de Valencia, regent lo officialat en lo bisbat de Valencia, per tenor del present cartell notificam, e per los curats de les sglessies perroquials de la ciutat e bisbat de Valencia notificam, manam a tots e sengles feels cristians de qualsevol stament, preheminencia, edat, dignitat e condicio sien, com lo sanctissim pare en Crist e senyor, senyor Pio, [...]Datis Valencia, vicesima prima die octobris, anno a Nativitate Domini millesimo quadrigentessimo quinquagessimo octavo"[977].

Estamos ante la carrera de un eclesiástico, hijo de un notario de la ciudad, el cual contó con el apoyo de los jurados a lo largo de su promoción. Los comienzos de su carrera debieron contar con todo el respaldo posible, ya que lo encontramos como un joven bachiller que posee cuatro beneficios, uno de ellos en la Catedral, donde seguirá recibiendo otros en los años sucesivos. Tres años más tarde, se nos muestra ya como presbítero y doctor en derechos, habiendo completado su formación y su ordenación, debiendo rondar en esos momentos los 26 años de edad. En este marco, donde destaca su continua adquisición y permuta de beneficios, lo vemos siendo recomendado junto con Nicholau Belluga –hermano de uno de los jurados de la ciudad- para el puesto del oficialado, el cual ocupará Guillem Caldes, como confirma la declaración de bula de 1458. Este dato resulta sorprendente si no nos detenemos a observar la genealogía de Guillem. Hijo del notario Johan Caldes, sería a su vez nieto del mercader Simo Caldes, cuyo hermano era el canónigo de la Catedral Anthoni Caldes. Es decir, cuando los jurados recomiendan a Guillem Caldes y a Nicholau Belluga, el obispo recibe como recomendados al hermano de un jurado de la ciudad y al hijo de un notario, descendiente de un canónigo de la Catedral[978].

Una vez más, nos encontramos ante un caso en el que se dan cita en una misma familia notarios, mercaderes y eclesiásticos, constituyendo este hecho una compleja estrategia familiar tendente a abarcar los distintos ámbitos de la sociedad bajomedieval.

El hecho de que nuestro eclesiástico cuente con una preparación intelectual y con una completa formación en derecho, viene a confirmar lo planificado de este planteamiento, dentro del cual los progenitores garantizan la formación de sus descendientes para el buen desarrollo posterior de su vida profesional.

---

[977] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p.195.
[978] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris ... op. cit.*, p. 264.

Caldes, Jacme[979]

Presbítero de la ciudad de Valencia, consta en 1448 siendo propietario de diversas casas tanto en la parroquia de San Juan del Mercado de Valencia, como en la villa de Alzira, donde además posee tierras y una viña[980].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura: *Mossen Jacme Caldes, prevere*[981].

Se trata de un presbítero que ha acumulado ciertas propiedades, lo que hace suponer que ha superado ya la etapa inicial de su carrera, superando los 30 años de edad. Posiblemente relacionado con la localidad de Alzira, de la que podría provenir, lo que justificaría las tierras, la viña y las casas en la misma. El hecho de que en estas condiciones únicamente tenga a su cargo un beneficio manifiesta un futuro profesional con escasas perspectivas, al tiempo que su ubicación en una parroquia destacada de Valencia podría confirmar que se trata del resultado del intento de mejora y ascenso desarrollado por nuestro eclesiástico durante algún tiempo, lo que confirmaría la hipótesis de que se trate de un clérigo que se encuentra en un momento avanzado de su carrera.

Caldes, Johan[982]

Presbítero de Valencia, lo encontramos el 11 de mayo de 1448 en la relación de bienes del monasterio de la Zaidía, donde figura en el siguiente asiento: *Item fa en Johan de Caldes, prevere, sobre un alberch situat en la dita parroquia de Sant Pere, 10 sous, 6 diners*[983].

En este caso se trata de un presbítero de quien únicamente sabemos que poseía una casa en la parroquia de San Pedro, lo que parece indicar que no poseía ningún tipo de beneficio. En estas condiciones únicamente podemos precisar que no se trata de ningún miembro de la familia de notarios y mercaderes Caldes, mencionada

---

[979] Entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, encontramos en torno a 1449 a *Narcis Caldes, mercader*, y a *Na Beatriu, muller sua*. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 71.

[980] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 363.

[981] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.64.

[982] Entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, encontramos en torno a 1449 a *Narcis Caldes, mercader*, y a *Na Beatriu, muller sua*. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 71.

[983] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 51.

anteriormente. El hecho de que no posea ningún beneficio podría estar indicándonos que nos encontramos ante un eclesiástico de avanzada edad, lo que le habría llevado a avandonar la vida activa, conservando sus propiedades, entre las que se contaría la casa en la parroquia de San Pedro –en las proximidades de la Catedral-, cosa difícil de explicar si se tratara de un presbítero joven sin ningún beneficio.

Caldes, Pere

La primera noticia sobre su carrera se remonta a diciembre de 1408, momento en que recibía la primera tonsura como hijo de Guillem Caldes[984], de Valencia. En septiembre de 1410 aparece nuevamente su padre acompañando en esta ocasión a su hijo Anthoni Caldes[985] –escolar- en la recepción de su tonsura[986].

El 7 de febrero de 1441 Johan Tarroja, clérigo, procedía a nombrar procuradores suyos a Pere Caldes, presbítero, rector de San Esteban de Valencia, y a su padre Pere Taroja, para que localicen y acepten en su nombre un beneficio eclesiástico[987]. Con lo que podemos observar a Pere Caldes como presbítero de San Esteban en 1441.

Presbítero de Valencia en 1448, rector –posiblemente de San Esteban- y beneficiado en la Catedral de Valencia, lo encontramos a cargo de dos beneficios: uno en Santa Tecla y otro en la Catedral[988].

En 1450 consta como doctor en derechos, presentándose a un beneficio vacante en la catedral de Valencia, el cual no le será concedido al ser entregado a Guillem Caldes, su primo hermano[989].

Se trata de un eclesiástico miembro de una familia en la que notarios, mercaderes y eclesiásticos se compaginan. En el caso de Pere, se trata de un eclesiástico en un punto avanzado de su carrera, mostrándosenos como doctor en derecho –preparación que la familia proporciona a buena parte de sus miembros- beneficiado en la Catedral de Valencia que dispone además de otro beneficio –santa Tecla- así como de una rectoría que no se determina, pero que parece ser la de la parroquia de San Esteban

---

[984] Parece tratarse de un hermano del notario Joan Caldes, hijo del mercader Simo Caldes y sobrino del canónigo de la Catedral Anthoni Caldes. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 376.

[985] A quien su padre habría puesto el nombre de su tío, el canónigo de la Catedral.

[986] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 137 y 193.

[987] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 1166.

[988] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 706.

[989] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 112.

de Valencia. Todo ello nos confirma que se trata de un eclesiástico que proviene de una familia influyente y situada en distintos puestos de control de la vida ciudadana, lo que le permitirá concentrar beneficios y cargos así como propiedades, logrando un desarrollo de su carrera eclesiástica destacado. El buen nivel de formación que posee –doctor en derechos- señala la importancia dada por esta familia a la preparación de sus miembros de cara al posterior desarrollo profesional de los mismos, hecho que a su vez pone de manifiesto que se trata de una estrategia familiar destinada a la distribución de sus distintos integrantes en los puestos destacados de la sociedad urbana, contando por ello con notarios, mercaderes y eclesiásticos bien preparados y capaces de hacer una carrera profesional sobresaliente en en terreno correspondiente.

Cammanyes, Loys de[990]

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como bachiller en derechos y vicario de Alpuente, a cargo de dos beneficios en San Juan del Hospital, un tercero en Alpuente y un cuarto en Liria; al tiempo que manifiesta poseer unas casas en la plaza de Perpiñán[991].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad al siguiente: *Lo honorable En Luis de Capmanyes, donzell*[992].

El hecho de encontrarlo como bachiller en derechos hace suponer que se trata de un eclesiástico que está en un momento intermedio de su formación, posiblemente tendente a alcanzar el grado de doctor en leyes, cosa que concuerda con el hecho de tratarse de un descendiente de dos familias notariales. Por otra parte, declara poseer una vicaría fuera de Valencia y cuatro beneficios, lo que concuerda con la imagen del eclesiástico que está desarrollando su carrera mediante la obtención de beneficios y cargos, pero que todavía no ha logrado concentrarlos en la ciudad de Valencia, donde se concentran los puestos destacados de la jerarquía.

Hijo de un notario y de la hija de otro, nuestro eclesiástico constituye una clara muestra de una estrategia familiar consistente en dotar de una preparación adecuada a sus miembros y distribuirlos en los sectores principales de la sociedad del momento.

---

[990] Podría tratarse de un hijo del notario Pau Cammanyes y de Úrsula –hija del notario Vicent Saera y sobrina del clérigo Joan Saera-. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 311.

[991] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 553.

[992] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p.50.

Candell, Vicent[993]

En 1444 consta como diácono de la Catedral de Valencia[994].

Presbítero de Valencia, el 15 de junio de 1448 figura en el inventario de los bienes del monasterio de Santa Clara de Valencia en dos asientos: *Item fa al dit monestir mossen Viçent Candell, prevere, per un alberch, fadigua e loisme. 7 s. [...] Item fa mossen Vicent Candell, prevere, sobre un alberch, fadigua e loisme al dit monestir. 7s.*[995]

Únicamente podemos constatar que se trata de un eclesiástico cuya edad supera los 25 años y entre cuyas propiedades se incluye una casa.

Canells, Francesch

Presbítero de Valencia, en 1448 aparece como canónigo de la Catedral, ocupando un beneficio en Alfara y con dos casas, una en la que habita y otra en Alcoy por la rectoría, lo que le sitúa como rector de Alcoy[996].

El 5 de enero de 1452 figura en una carta de los jurados de Valencia dirigida al Cardenal de Valencia en la que se le explica cómo el rector de San Salvador –Guillem Adam- solicita se le permita abandonar la rectoría a consecuencia de su edad, proponiendo que le suceda Johan Albert, siendo por ello enviado al papa el canónigo Francesch Canells, doctor en derechos[997].

Se trata de un eclesiástico en un punto avanzado de su carrera profesional, la cual le ha llevado a obtener una canonjía en la Catedral, un beneficio en Alfara y la rectoría de Alcoy –la cual posee pero no ocupa, debiendo tenerla arrendada a otro clérigo[998]-. Posee por ello la casa badía de Alcoy, no viviendo en ella ya que habita en una casa que posiblemente esté más cerca de la Catedral. La evolución de su carrera queda confirmada por el hecho de ser enviado en 1452 a Roma con el fin de negociar la

---

[993] El hecho de que no figure como declarande de bienes de realengo se debe a que no se han conservado las páginas correspondientes a las letras t, u, v, x, y, z.; como ya señalamos con anterioridad.

[994] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.

[995] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* pp. 160 y 163.

[996] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 541.

[997] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 218v – 219r.

[998] Podría tratarse de Bernat Yvanyez, quien se identifica como presbítero de Alcoy, declarando únicamente poseer un beneficio en esta localidad y ningún otro tipo de ingresos.

sustitución de uno de los párrocos de la ciudad de Valenica, recibiendo para ello todo el respaldo de los jurados de la ciudad[999].

Çanoguera, Francesch

Clérigo tonsurado de la ciudad de Valencia, en 1448 consta a cargo de dos beneficios en la parroquia de San Nicolás de Valencia[1000].

Çanoguera, Gilabert[1001]

Clérigo simple tonsurado, figura en 1448 representado por el caballero Gabriel Çanoguera, su padre, quien declara que posee un beneficio en San Nicolás de Valencia y otro en el lugar de Pardines[1002].

En relación con él encontramos en el Dietari del Capellà un apartado dedicado a su familia en el que consta lo siguiente: ***De mossen Çanoguera.*** *Mossen Gilabert Çanoguera, senyor de Catharoga, e mossen Johanot Çanoguera, son fill, fihali demanda del dit loch de Catharoga, e mossen Gabriell, per fer dan e mal al dit son fill, pres muler una donzella bella e bona, filla d'en Vicent Calbet, ciutada, e hoyi missa lo disapte de sant Andreu, e lo diumenge, a VI de jener, dia de Aparici, en l'any LXXI, en la nit, li vench tant de mal, e axi soptat que fet orde de cristia, per lo mati fonch mort; e lo plet fonch cesat, e lo fill pres posesio del dit loch.*[1003] De donde parece entenderse que Gilabert, clérigo tonsurado, sería el padre de Johanot y el señor de Cataroja, de no ser por el pleito con su propio padre Gabriel Çanoguera, el cual trataría de resolverlo al casarse nuevamente. Es decir, que Gilabert Çanoguera, clérigo tonsurado, señor de Cataroja, tendría al menos un hijo reconocido legítimamente en 1471.

---

[999] Lo que unido a su formación en leyes hace pensar que podría tratarse de un miembro de alguna familia notarial de la ciudad, no habiendo podido constatar este hecho.

[1000] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 240.

[1001] El 7 de septiembre de 1353 encontramos una referencia a Gilabert Çanoguera a consecuencia de la administración de la parroquia de Pardines, declarando uno de los interrogados lo siguiente: *Senyor, ben són passats X anys que En Gilabert Çanoguera me donà XL sous <dien que se> (...) per nom Guillem Codons, defunt, los havia lexats a l'esgleya e axí que'ls donà al sagristan de la sgleya de Pardines e yo com a procurador...* CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales ... op. cit.* , p. 436. Es decir, que diez años antes, en 1343, un tal Gilabert Çanoguera ocupaba un puesto en la parroquia de Pardines, posiblemente el de sacristán de la misma.

[1002] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 333.

[1003] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p.337.

Con todo ello, se trata de ante un simple tonsurado, miembro de una familia de la pequeña nobleza local, el cual habría sido destinado a la carrera eclesiástica de manera "parcial", recibiendo únicamente la tonsura, lo que le permitiría continuar con el desarrollo de todas las actividades propias de su situación, al tiempo que podría obtener una serie de ventajas de su papel como eclesiástico, destacando entre ellas los ingresos provenientes de sus beneficios.

Çanon, Johan[1004]

En marzo de 1405 aparece recibiendo la tonsura como hijo de Domingo Çanon[1005]. En 1441 figura como presbítero clavario de la cofradía de santa María de la Catedral, realiznado un pago al beneficiado Juan Aparici, presbítero[1006].

Presbítero rector de Chiva, consta en 1448 como beneficiado en la catedral de Valencia y en San Juan del Mercado, al tiempo que posee la casa badía en Chiva. Además, declara poseer dos casas, una de ellas en la parroquia de San Juan, en la que vive junto a su madre[1007].

En 1476 figura una última referencia que podría tratar de Johan Çanon, en ella consta lo siguiente: *A VI de febrer en Malorqua, mori mossen Johan Çanou.*[1008]

Se trata de un presbítero que en la plenitud de su carrera poseía, además de una rectoría, dos beneficios considerables, y al que encontramos en los últimos años de su vida en Mallorca. Con respecto a la rectoría, hay que observar que debía tenerla arrendada, ya que no declara ingresos procedentes de ella y afirma vivir en la ciudad de Valencia, a demasiada distancia de Chiva como para llevar la rectoría. Por tanto estamos ante alguien que debió encontrar desde los inicios de su carrera eclesiástica un cierto apoyo, pudiendo tratarse de un miembro de la familia Çanon de iluminadores, pudiendo tratarse del propio Johan Çanon quien iluminó algunas capillas de la Catedral y el Coro durante la primera mitad del siglo XV. Esta situación, le habría permitido acumular y permutar beneficios hasta alcanzar una rectoría y dos buenos beneficios, lo

---

[1004] Entre 1432 y 1436 encontramos a un Joan Zanon, imaginero, hermano de Andrés Zanon –imaginero también- realizando trabajos tanto para la casa de la ciudad de Valencia como para la Catedral de Valencia, habiendo trabajado con anterioridad a estas fechas junto a su hermano en cuestiones municipales. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p. 559.

[1005] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 539.

[1006] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p.51.

[1007] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 396.

[1008] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p.379.

que le permitiría llevar una vida relajada que concluiría –en torno a los ochenta años de edad- en Mallorca. Por otra parte, no se trataría de ningún caso escepcional, siendo un hecho contrastado la existencia de ecleciásticos que se contratan como pintores e iluminadores. Estaríamos pues, ante un caso más de doble desarrollo profesional en un mismo ámbito, ya que la faceta de iluminador la habría desarrollado principalmente en el medio eclesiástico.

Canyelles, Johan

La primera noticia la encontramos en marzo de 1406, cuando recibía la primera tonsura como hijo de Ramon Canyelles, de la ciudad de Valencia[1009].

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado en la Catedral y en Santa Catalina, donde posee una casa en la que habita[1010].

Se trata de un eclesiástico al que encontramos en un momento avanzado de su carrera, cuando rondaba los cincuenta años de edad, disponiendo de dos beneficios, ambos bien ubicados y dotados, así como una vivienda en Santa Catalina. No es un personaje cuya carrera resulte destacada, sin embargo, sí lo suficientemente exitosa como para permitirle una situación consolidada y estable durante la madurez. El hecho de que carezca de formación específica refleja una estrategia familiar tendente a dar salida a uno de sus miembros, sin buscar con ello un control o ascenso en el terreno eclesiástico, pudiendo suponer el inicio de una aproximación como familia a este sector de la sociedad, o, simplemente, una vía de ocupación para alguno de sus miembros.

Canytar, Anthoni

Presbítero y rector de Beniganim, consta en 1448 instalado en Beniganim donde posee casa y tierra por la rectoría[1011].

En 1471 se le encargaba –junto con el pintor Pere Reixach- que pintaran *"el cap del altar de la capella de la Verge,* de lo que se deduce que debía ser un reconocido pintor[1012].

[1009] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 595.
[1010] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 541.
[1011] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 65.
[1012] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* pp. 110. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p. 530.

Se trata de un presbítero y pintor a quien vemos inicialmente instalado en Beniganim, donde vive y lleva la rectoría, que posiblemente recurrirá a sus dotes de pintor para lograr salir de dicha localidad y optar a algún otro cargo en la Catedral, donde trabajará como pintor en un momento más avanzado de su carrera. Esta doble faceta profesional puede observarse en diversos casos, siendo una opción muy interesante ya que se nos muestra tanto como un sistema paralelo de obtención de ingresos, como en el terreno de las estrategias, siendo un posible recurso capaz de atraer la atención sobre determinados eclesiásticos.

Capdevila, Johan de[1013]

Beneficiado licenciado en derechos, lo encontramos en 1448 como poseedor de un beneficio en la Catedral de Valencia, otro en San Jaime, un tercero en Villareal y un cuarto en Sagunto[1014].

En 1449 observamos asimismo a un tal Johan de Capdevila, notario, quien junto a su mujer proceden a colaborar con la construcción del monasterio de la Trinidad[1015].

En 1450 y 1466 eran elegidos representantes de los notarios: Johan Capdevila, Pere Calaforra y Pere Pereç[1016].

Se trata, posiblemente, de un hijo del notario Johan Capdevila que en 1448 se encontraba en un momento inicial de su carrera eclesiástica, lo que justificaría tanto el hecho de que conste como beneficiado –posiblemente sin haber alcanzado todavía el grado de presbítero- como que declare ser licenciado en derechos, no habiendo alcanzado aún el grado de doctor, como sería de esperar en el hijo de un notario que pretende hacer carrera eclesiástica. En estas condiciones, el hecho de que figure como poseedor de cuatro beneficios, dos de ellos en lugares destacados de la ciudad de Valencia, nos lo muestra como un joven que disfruta del privilegio de quien viene de una familia reconocida, recibiendo el apoyo de las fuerzas civiles de la ciudad.

[1013] En 1434 encontramos como subalcaide del castillo de Penáguila a un tal Johan Capdevila, ignorando la posible relación con nuestro eclesiástico.

[1014] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.486.

[1015] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.52.

[1016] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* p. 80.

Capiol, Pere

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta a cargo de tres beneficios: uno en San Juan del Mercado, otro en San Martín y un tercero en Santa Catalina de Alzira. En estos momentos habita en la casa que posee en la calle mayor de la parroquia de San Juan[1017].

Se trata de un eclesiástico cuya carrera está ya encauzada, lo que confirma el hecho de que haya alcanzado el grado de presbítero y disponga de dos beneficios en la ciudad de Valencia y otro fuera de ella, manifestando que vive en esta primera, posiblemente con la intención facilitar de este modo la continuidad del desarrollo de su carrera.

Çaplana, Miquel[1018]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta a cargo de dos beneficios, uno en la Catedral y otro en San Nicolás de Valencia[1019].

En mayo de 1451 recibe la colación de un beneficio perpetuo en la iglesia de Teulada, a consecuencia del fallecimiento de Matheu Morata, anterior beneficiado[1020].

Estamos ante un eclesiástico cuya carrera se encuentra en una etapa de acumulación de beneficios, no tratándose de una situación privilegiada ya que, habiendo alcanzado con anterioridad el grado de presbítero, únicamente cuenta con dos y la colación posterior de un tercero. Podría tratarse del hijo del especiero avencidado en Castellón, Bernat Saplana, cuya evolución profesional sería el fruto –principalmente- del trabajo y el esfuerzo personal, más que de una respuesta a una situación familiar privilegiada. Sin embargo, resulta más lógico suponer que se trate del hijo del pintor Berenguer Saplana, ya que éste habitó entre 1416 y 1444 en la ciudad de Valencia junto con su esposa, pudiendo haber criado en este período a su hijo y haberlo encauzado en la carrera eclesiástica en la diócesis, recurriendo para ello a las posibles relaciones que Berenguer debía disponer entre algunos de los pintores que trabajaban para la iglesia.

[1017] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 682.

[1018] En 1419 se avencidaba en Castellón Bernat Saplana, especiero, cuya evolución patrimonial podía seguirse en 1433. IRADIEL, P. – IGUAL, D. – NAVARRO, G. – APARICI, J.: *Oficios artesanales... op. cit.,* p. 280. Paralelamente, encontramos en 1416 a Berenguer Saplana, pintor, viviendo en Valencia hasta su fallecimiento en 1444, dejando viuda a su esposa Caterina, de la que no ignoramos si tuvo hijos. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 108.

[1019] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 646.

[1020] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 69.

Este hecho justificaría que poseyendo únicamente dos beneficios en un primer momento, se trate de uno en la Catedral, lo que suele indicar un incio profesional respaldado por algún apoyo extra. El hecho de ser hijo de un pintor podría reportarle diversas ventajas, especialmente si fuera capaz de desarrollar él mismo dicha actividad, lo que le permitiría abrirse paso en el seno de la iglesia mediante el recurso a esta segunda faceta profesional.

Çapujada, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado de la iglesia de Cullera[1021].

En 1449 aparece en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad como: *Mossen Iohan Capugada*[1022].

Se trata de un eclesiástico que ya ha superado la etapa inicial de su carrera, habiendo alcanzado el grado de presbítero y habiendo superado los 30 años de edad, sin haber obtenido más que un beneficio en Cullera, posiblemente su localidad de origen. En este caso, se trata de una carrera con escasas perspectivas de desarrollo, la cual podría limitarse a la continuidad en el nivel en que se encuentra. Probablemente miembro de una familia poco destacada, su encauzamiento hacia el mundo eclesiástico respondería a una estrategia familiar dirigida tanto a dar salida a uno de sus miembros como a tratar de abrirse paso en el terreno eclesiástico.

Caravant, Domingo

La primera noticia que tenemos se remonta al uno de marzo de 1409, cuando Domingo Caravant, escolar de Valencia, era ordenado como acólito, seguidamente, el día dos del mismo mes y año, era ordenado como subdiácono –aportando como respaldo el título de su hermano Alfonso Caravant-, alcanzando el diaconado el día veintitrés de marzo, la ordenación concluía el seis de abril al ser ordenado presbítero[1023]. De este modo, había recorrido el proceso de las órdenes menores hasta el presbiterado en cinco semanas, lo que nos indica que debía contar con unos 25 o 26 años de edad.

[1021] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 462.
[1022] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.96.
[1023] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 144, 146, 151 y 154.

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en San Juan del Mercado[1024].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura en los siguientes términos: *Mossen Domingo Caravant, prevere*[1025].

En 1448 estaríamos ante un eclesiástico de edad avanzada, por encima de los setenta años de edad, lo que nos muestra a una persona al final de su carrera, la cual parece no haber alcanzado grandes cotas, declarando poseer únicamente un beneficio en una parroquia destacada de Valencia. Este hecho resulta razonable si tenemos en cuenta que se trata de un eclesiástico cuya carrera se habría iniciado de manera tardía y careciendo de una formación destacada, limitándose al nivel escolar cuando ya contaba con 25 años de edad. Por otra parte, el hecho de que aporte para su ordenación un título de su hermano, sugiere la opción de que su padre hubiera fallecido con anterioridad, pudiendo encontrar ahí la causa de su tardía vocación, siendo por ello respaldado por su hermano –posiblemente de mayor edad que él-.

Carbo, Bernat[1026]

En 1412 aparece Bernat Carbo como clérigo estudiante en artes, llegando en 1414 a alcanzar el grado de maestro.

Presbítero rector de la iglesia de Buñol y de Siete Aguas, en 1448 consta a cargo de un beneficio en San Martín de Alzira[1027].

El 30 de abril de 1451 aparece permutando un beneficio ubicado en la iglesia de la Beata Catalina de Alzira con el presbítero Bernat Johan, a quien se lo entrega a cambio un beneficio en el altar mayor de San Martin de Valencia[1028].

Se trata de un joven eclesiástico cuya carrera se irá desarrollando de manera paralela a su formación académica, lo que nos permite observarlo en un primer

---

[1024] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 215.

[1025] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.139.

[1026] En 1449 encontramos a un tal Anthoni Carbó, platero de Valencia, comprometiéndose a un pago junto con Jaume Esteve, ignorando si se trata de algún familiar directo, nos limitamos a recoger el dato. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 439. Paralelamente, encontramos también a un tal Anthoni Carbo, calceter, casado con Úrsula Martinez -figurando ya como matrimonio en 1438-, hermana del notario Joan Martinez –esposo de Isabel Saera-. Es decir, miembro indirecto de la familia notarial Martinez. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 307 y 402.

[1027] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 78.

[1028] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 60.

momento como clérigo y estudiante, pasando en breve a alcanzar el grado de maestro y el presbiterado, al tiempo que le es asignada una parroquia y obtiene la colación de ciertos beneficios. Sin embargo, dicha formación no parece haberle proporcinado grandes logros profesionales, ya que cuando debía contar con unos cincuenta años, lo encontramos como rector de Buñol, con un único beneficio a su cargo. Por otra parte, no declara poseer la casa badía, lo que podría suponer que en ella habitara otra persona, esto es, quien desempeñe el puesto de rector. Este hecho podría suponer varias cuestiones: que no la declarara por considerarlo irrelevante o que dicha rectoría esté arrendada a otro clérigo –tal vez a consecuencia de su avanzada edad-. En este sentido, la posterior permuta del beneficio de Alzira por otro en Valencia podría ser interpretada como un intento de aproximarse a la ciudad de Valencia en la madurez de su vida.

En relación con sus orígenes, parece tratarse de un miembro colateral de la familia notarial Martinez, lo que explicaría su formación inicial, pero sin ser suficientemente relevante en la sociedad civil como para que esto suponga el acceso a cargos destacados de la iglesia.

Carti o Carci, Bernat[1029]

En 1401 los jurados de la ciudad de Valencia se dirigen a Benedicto XIII recomendando a Bernat Carci, licenciado en leyes y rector de Llutxent, para ocupar una pabordía[1030]. En ese mismo año figura ya a Bernat Carci concediendo un privilegio a diversos parroquianos de San Salvador en relación con el cementerio parroquial, lo que parece apuntar a que en esos momentos ocupara la rectoría de la misma[1031].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta a cargo de la rectoría de Puzol y como beneficiado en la Catedral de Valencia[1032]. Entre sus propiedades destaca la casa badía por la rectoría de Puzol y cuatro hanegadas de tierra[1033].

[1029] En 1420 encontramos a un Bernat Carci, *llicenciat en lleis,* en la cancelación de un censal que cobraba, podría tratarse del canónigo Bernat Carci, cuya formación en leyes ignoramos, y que habría fallecido en 1422. Con posterioridad, entre 1466 y 1506, encontramos actuando al joven notario Joan de Carci. Mientras que en 1444 tenemos al también notari Vicent de Carci como propietario de una casa en san Bartolomé. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.404; 109; 378.

[1030] HINOJOSA, J. – LÓPEZ, P. – RODRIGO, M.: "Relaciones de la ciudad..." *op. cit.*p. 643.

[1031] A.C.V., Pergaminos, c 545/001 f. 99r-v. SERRA ESTELLÉS, J.: *El Archivo Diocesano de Valencia. I: Inventario del fondo histórico. II. Catàleg de Pergamins*, Valencia, 2003, p. 164.

[1032] El beneficio que posee en la Catedral del Valencia fue instituido por *Bernat Carci,quondam prevere,* lo que hace pensar que nos encontramos ante un hijo del difunto presbítero Bernat Carci, el cual habría instituido el beneficio como sistema de asegurar el futuro profesional de su hijo.

[1033] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 179.

El 15 de febrero de 1451, Bernat Carti permuta un beneficio en la Catedral de Valencia con Francesch Rubiols[1034].

El 21 de julio de 1478, según consta en el Dietari del Capellà, fallecía en Valencia mossen Carti, quien podría ser nuestro Bernat Carti[1035].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la fase inicial de su carrera, habiendo alcanzado ya el presbiterado y accedido a una parroquia fuera de la ciudad de Valencia. Posiblemente hijo del canónigo Bernat Carti (o Carci[1036]), esta relación familiar le habría facilitado su posterior acceso a la rectoría, al tiempo que parece haberle supuesto la salida de la ciudad de Valencia, tal vez con el fin de evitar el escándalo. Caso de confirmarse la relación familiar con nuestro eclesiástico y los notarios Johan y Vicent, estaríamos ante un intento por parte del canónigo de dotar a sus familiares de una herencia cultural y formativa capaz de garantizarles un buen futuro profesional, asegurándoles así una cómoda existencia.

Cardona, Bethomeu

Presbítero rector de Picasent, consta en 1448 habitando la casa badía de dicha localidad, declarando en su nombre el presbítero Miguel Guillem[1037].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a un tal Berthomeu Cardona, perayre[1038], y a Guillem Cardona, notari[1039] y su mujer[1040]; cuya posible relación con nuestro presbítero desconocemos.

Se trata de un sacerdote que ha superado ya la fase inicial de su carrera, habiendo sido ordenado presbítero y encontrándose a cargo de la rectoría de Picasent, la cual le lleva a habitar en dicha localidad quedando fuera de la ciudad de Valencia, lo

---

[1034] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 22.

[1035] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p.384.

[1036] El cual había tomado posesión como canónigo en 1378, fundando un beneficio y 1409, redactando testamento en 1421 y falleciendo en 1422. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 108. Entre 1397 y 1402 lo encontramos presente en diversas visitas pastorales figurando como licenciado en leyes, canónigo de la Catedral, rector de Luxent y beneficiado en san Nicolás. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , pp. 229, 342 y 358. En relación con este canónigo, licenciado en leyes, hay que plantear la hipótesis de que se trate del padre de: Bernat (presbítero), Joan (notario) y Vicent (notario); ya que la cronología, el medio social y la profesión resultan adecuados, no pudiendo descartar que sean simplemente sobrinos del mismo.

[1037] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 172

[1038] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.94.

[1039] *Ibidem*, p.103.

[1040] *Ibidem*, p.112.

que le dificultará su ascenso profesional, quedando posiblemente limitado a mantener la rectoría que posee sin esperar mayores avances en su carrera. El hecho de que no posea ningún beneficio viene a fortalecer la idea de un clérigo carente de relaciones clientelares o familiares capaces de impulsar su avance profesional, lo que justifica su situación. Paralelamente, el no figurar que posea ningún tipo de formación académica descarta la opción de que se trate del hijo de un notario, apuntando hacia la hipótesis del hijo del peraire Berthomeu Cardona.

Cardona, Guillem

La primera noticia sobre su carrera eclesiástica data del 16 de octubre de 1372, momento en que el vicario episcopal le concede una letra de tonsura para ser ordenado por el obispo Vital en su visita pastoral, apareciendo identificado como Guillem Cardona, hijo de Guillem Cardona de Xàbia[1041].

Presbítero de la ciudad de Valencia, consta en 1448 como beneficiado de la Catedral de Valencia y de la iglesia de Xàvea, al tiempo que declara poseer la propiedad de la casa badía de Beniza, lo que supone el cargo de rector de dicha localidad, así como una casa en Denia y una viña en Valencia[1042].

En 1449, en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad encontramos a Guillem Cardona, perayre[1043], y a Guillem Cardona, notari[1044] y su mujer[1045]; cuya posible relación con nuestro presbítero desconocemos.

Si aceptamos que el joven tonsurado en 1372 se corresponde con nuestro presbítero –cosa probable debido a la relación de ambos con la localidad de Xàvea-, estamos ante un sacerdote que ha superado los ochenta años de edad, siendo poseedor en esos momentos de un beneficio en la Catedral de Valencia y de otro en Xàvea, así como de la rectoría de Benisa, y otras propiedades. Se trataría de la situación fnal alcanzada tras una carrera eclesiástica completa, iniciada fuera de la ciudad de Valencia, cuyo peso social desconocemos, si bien no debió ser especialmente destacado.

[1041] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 459-460.
[1042] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 130.
[1043] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.22.
[1044] *Ibidem,* p.103.
[1045] *Ibidem,* p.112.

Cardona, Jacme[1046]

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 lo encontramos como colector de la parroquia de San Nicolás, en la que declara poseer un beneficio[1047].

Podría tratarse del que sería obispo de Girona –procedente de Vich- entre 1459 y 1462, siendo de ahí trasladado al obispado de Urgell en el que permanecería hasta 1466.

Se trata de un clérigo cuya carrera se encuentra en una fase avanzada, habiendo superado el período de formación y encontrándose en un puesto de relativa importancia, como colector de una de las principales parroquias de Valencia. Su posible relación con la familia notarial Cardona constituye un elemento a tener presente, ya que supondría la clave interpretativa de su desarrollo profesional, especialmente si se confirmara su identificación con el obispo de Girona y de Urgell.

Cardona, Miquel

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta a cargo de dos beneficios, uno en San Juan del Mercado y otro en Santo Tomás. En esos momentos posee una casa en la parroquia de San Martín, calle del Fumeral, así como una caficada de viña en Meliana[1048].

El 21 de enero de 1450, figura Miquel Cardona obteniendo la licencia para salir de la diócesis[1049].

El uno de marzo de 1451 aparece realizando la permuta de un beneficio en la Catedral de Valencia con Francesch Rubiols, otro con Jaume Sala –doctor en derechos que fallecerá ese mismo año- también en la Catedral y un tercero con el mismo Jaume Sala en Santo Tomás[1050].

Se trata de un presbítero que se nos muestra como considerablemente activo, a pesar de haber alcanzado el presbiterado, en un momento intermedio de su carrera eclesiástica, entre los 30 y los 50 años de edad. Poseedor de dos beneficios en la ciudad de Valencia, se muestra en los años sucesivos muy activo en lo que a la permuta de estos se refiere, al tiempo que aparece viajando fuera de la diócesis, posiblemente a la

---

[1046] Se trata del mismo presbítero que aparece también como Jaume, conservando la doble tipología con el fin de facilitar la distinción cuando declara como colector y cuando lo hace personalmente.

[1047] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 382.

[1048] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 607.

[1049] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 14.

[1050] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 29 y 30.

búsqueda de mejoras en su carrera profesional. Con respecto a su familia, podría tratarse de un hijo del notario Guillem Cardona, quien en 1435 poseía una casa en la parroquia de San Juan, calle de la Borsería, coincidiendo con uno de los beneficios de nuestro clérigo[1051].

Casalduch, Pere

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral, teniendo en su propiedad dos casas en la parroquia de San Pedro, frente al campanario nuevo[1052].

El 20 de junio de 1448, en la relación de bienes del monasterio de Santa María de la Murta, figura una referencia en el asiento siguiente: *Item es deutora la casa al discret mossen Pere Casalduch, prevere, qui graciosament, per reverencia de nostre senyor Deu, les ha prestades a la dita casa per les necesitats de aquella en diverses partides, cent Quinze lliures. 2300 s.*[1053]

En 1449 aparece en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia dos menciones al nuestro clérigo: *Maria, sclava de Mossen Pere Casalduch, prevere* y *Mossen Pere Casalduch, prevere.*[1054]

El cinco de noviembre de 1450, habiendo fallecido recientemente Pere Casalduch, su beneficio en la catedral era entregado a Johan de Pertusa[1055].

Con todo ello, se trata de un eclesiástico que en un momento avanzado de su carrera, próxima a su fin. Beneficiado en la Catedral, su situación económica se muestra como saludable, lo que le permitiría realizar un préstamo considerable al monasterio de la Murta. En este sentido, destaca la presencia de una esclava suya entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, lo que insiste en lo desahogado de la situación de nuestro clérigo. Con todo ello, no podemos valorar su situación en función de la posesión de un único beneficio, ya que su avanzada edad podría haberle llevado a renunciar al resto –caso de haberlo tenido-. Paralelamente, el hecho de que declare la posesión de dos casas frente al campanario nuevo confirma el perfil de un eclesiástico bien situado y con una relación directa con la Catedral.

[1051] En CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 376.
[1052] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 731.
[1053] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 179.
[1054] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.86 y 110.
[1055] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 144.

Casanova, Johan[1056]

Clérigo de Valencia, en 1448 poseía un beneficio en la iglesia de Calatrava de dicha ciudad, declarando por él Pere Ferrandez, notario[1057].

En 1451, en los meses de septiembre y octubre, obtendrá la permuta de un beneficio con Pasqual Pinell en San Juan del Mercado[1058].

En 1491 encontramos a Johan Casanova, notario, siendo nombrado árbitro junto con Johan Sobrero[1059], caso de tratarse de la misma persona, estaríamos ante un caso de vida profesional más allá de la puramente eclesiástica.

Castatins, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en San Juan del Hospital, siendo propietario de una casa en la parroquia de Santa Cruz, junto a la iglesia, así como de viñas y tierras[1060].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la fase inicial de su carrera, pudiendo tratarse bien de un sacerdote que no ha logrado acumular más que un beneficio, bien de un presbítero de avanzada edad que ha renunciado a lo que poseía fruto del desarrollo de su carrera.

Castell, Pere[1061]

La primera noticia al respecto data del 22 de mayo de 1408, momento en que recibía la primera tonsura como hijo de Pere Castell[1062].

[1056] Ignoramos si puede existir algún vínculo familiar con el obispo de Bonsano y cardenal de san Sixto, Joan Casanova, valenciano fallecido en Florencia en 1436 que alcanzó el obispado en 1430. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 466.

[1057] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 410.

[1058] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 127 y 140.

[1059] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètic ... op. cit.*, p.192.

[1060] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 393.

[1061] En 1425 –falleciendo con anterioridad a 1438- encontramos a Pere Castell, mercader. IRADIEL, P. – IGUAL, D. – NAVARRO, G. – APARICI, J.: *Oficios artesanales... op. cit.,* p. 191. Entre 1448 y 1470 encontramos a Salvador Castell, pintor, en diversas transacciones en la ciudad de Valencia, pudiendo existir algún vínculo familiar entre ambos. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 99.

[1062] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 124.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de Benaguazil, a cargo de un beneficio en la vila de Castellón, así como de la casa badía de Benaguazil y algunas tierras y campos[1063].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Mossen Pere Castell, prevere*[1064].

En mayo de 1457 encontramos una mención al presbítero Pere Castell, sotsvicari, desempeñando un encargo episcopal[1065].

Podría tratarse de un hermano del pintor Salvador Castell, hijos ambos del mercader Pere Castell, lo que le habría supuesto un cierto apoyo en el desarrollo de su carrera. Su presencia como beneficiado en Castellón podría deberse a la estancia de su padre en dicha localidad entre 1425 y 1433; teniendo en cuenta que debió acceder al presbiterado en torno a 1425. Hijo de un mercader, nuestro clérigo podría representar el recultado de una estrategia familiar tendente a ampliar el ámbito de alcance de la misma. El hecho de figurar en 1457 como sotsvicari viene a confirmar el buen desarrollo de su carrera, el cual contaría indudablemente con el apoyo de las autoridades civiles.

Castellar, Francesch[1066]

La primera noticia sobre su carrera se remonta al 22 de diciembre de 1403, momento en que recibía su primera tonsura como hijo de Berthomeu Castellar, de la ciudad de Valencia[1067].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado en San Juan del Mercado de Valencia –con un beneficio instituido por Bernat Castellar, posiblemente tío o tal vez hermano suyo- y en Puzol[1068].

En 1449 aparece colaborando en la construcción del monasterio de la Trinidad en los siguientes términos: *Mossen Francesch Castellar, prevere*[1069].

[1063] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 690.

[1064] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.64.

[1065] A.M.C., *Llibre de Consells*, 15, acort 29-V-1457. ROCA TRAVER, A. – FERRER NAVARRO, R.: *Historia de la Cultura... op. cit.,* vol. II, p. 717.

[1066] En 1410 encontramos a Ramón Costa alias Castellar, hijo del noble Pere de Bellvis alias Francesc Castellar, difunto, reconociendo una deuda. A.R.V. Protocolos, nº 2414, V. Saera. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 973

[1067] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 492.

[1068] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 262.

[1069] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.77.

Se trata de un eclesiástico en un momento avanzado de su carrera, superados los cincuenta años de edad, habiendo logrado únicamente alcanzar la posesión de dos beneficios.

Castello, Berenguer

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia y en Santa María de Alzira[1070].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia el siguientes asiento: *Mossen Berenguer Castello*[1071].

Eclesiástico de más de 26 años de edad, el desarrollo de su carrera le habría llevado a obtener dos beneficios.

Castellot, Johan[1072]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como síndico de la parroquia de San Bartolomé, declarando como tal y a continuación como particular[1073].

Como particular, Johan Castellot declara poseer tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, uno en la Catedral de Xàtiva y uno en San Bartolomé; además de la rectoría, la cual debe referirse a la de la propia parroquia de San Bartolomé de Valencia, aunque no lo indique directamente.

En 1449 consta en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde consta como: *Mossen Iohan Castellot, prevere*[1074].

Podría tratarse de un familiar del escrivano Roderic Castellot, cuya influencia entre la sociedad civil habría favorecido el desarrollo de la carrera eclesiástica de Johan, facilitándole la acumulación de beneficios destacados, así como la rectoría que completa su situación; o bien de un descendiente del tendero Pere Castellot. En este sentido, el hecho de que no posea ningún tipo de formación académica hace cuestionar la opción

---

[1070] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 133.

[1071] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.68.

[1072] Entre septiembre y diciembre de 1427 encontramos a Roderic Castellot, como escrivano del notario Vicent Saera. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.62. Así como en 1430 tenemos al tendero Pere Castellot procediendo a la venta de una cierta cantidad de lana. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p.75.

[1073] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 349 y 472.

[1074] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.109.

del descendiente de un escribano, resultando por ello razonable suponer que se trata del hijo del tendero Pere Castellot. Con todo ello, se trata de un eclesiástico que se encuentra en un punto avanzado de su carrera, la cual se ha visto favorecida no sólo por la ya comentada acumulación de beneficios sino también por la concesión de una rectoría en la ciudad de Valencia, en la cual ocupa –además- el cargo de síndico parroquial.

Castellvi, Luis de[1075]

Caballero beneficiado de la ciudad de Valencia, en 1448 poseía un total de cinco beneficios: uno en la Catedral, otro en Santa Catalina, un tercero en San Nicolás, un cuarto en Santa Cruz y el quinto en el convento de María Magdalena. En su lugar declara Johan de Castellvi, caballero[1076], quien parece ser su padre[1077].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia en el siguiente asiento: *Lo honorable en Luis de Castelvi, donzel*[1078].

Luis de Castellvi i de Vich, poeta valenciano fallecido en 1481[1079], hermano de Francesch de Castellvi[1080], barón de Benimuslem y señor de Mislata, así como de María y Beatriz. Casó en *1461* con Violant de Monpalau[1081], siendo contertuliano de su consuegro Berenguer Mercader[1082]. Figura en *el Parlament en casa de Berenguer Mercader* de Roiç de Corella.

[1075] A lo largo de la primera mitad del siglo XV encontramos diversas menciones al caballero Luis de Castellvi, quien en 1417 sería elegido jurado generoso de la ciudad y en 1436 ocuparía el cargo de Justicia criminal de la ciudad. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.,* pp. 85, 86, 130, 132, 286, 297, 299, 348 y 362.

[1076] A quien encontramos junto con su esposa en 1447 procediendo a la fundación de un beneficio en la Catedral de Valencia. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 119.

[1077] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 545.

[1078] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.33.

[1079] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* pp. 173-175. GUARNER, L.: *Les trobes en Lahors de la Verge Maria. Primer incunable español,* Valencia, 1974, pp. 21 y 26.

[1080] Cuyo entierro se dispuso en la capilla de los Castellvi junto al altar mayor del convento de santo Domingo.

[1081] Al no indicar el grado de ordenación en que se encuentra, teniendo encuenta que contrajo matrimonio, resulta razonable suponer que se trate de un simple tonsurado, hecho que le permitiría poseer los mencionados beneficios y contraer matrimonio.

[1082] Este era hijo del Baile Joan Mercader, señor de la baronía de Cheste al Campo, sería camarero de Alfonso el Magnánimo en 1426. Gobernador general del reino en diversas ocasiones, en 1423 obtuvo el privilegio de nombrar sucesor como alcaide de Buñol, nombrando a Honorat, su hijo mayor. En 1425 compró dicha baronía a la Corona. Formó parte de diversas embajadas a Italia, destacando las de 1438 a Milán y la de 1439, en compañía de Alfonso de Borja, entonces obispo de Valencia, a Florencia –donde se encontraba la corte pontificia-. HINOJOSA MONTALVO, J.:

En el Certamen poético de 1474 figura anunciado en el cartel como miembro del jurado por Luis Despuig, quien indica:

"Jutges tenint, de gran magnificència,
lo Cabiscol de la Catedral, molt insigne,
y ab don Johan de Próxida, lo noble,
mossén Luís de Castellví, magnífich..."[1083]

Uno de sus romances en castellano –*Caminando sin plazer*- fue incluido en el Cancionero General de Hernando del Castillo 1511. Su testamendo data del 19 de abril 1481[1084].

Nos encontramos ante un miembro de la nobleza local que ha optado por compaginar su situación con la carrera eclesiástica, la cual le reportará considerables ventajas. Ya en 1448 consta acumulando cinco beneficios, todos en lugares representativos de la ciudad de Valencia. Paralelamente, su formación le permitió contarse entre los poetas destacados por su participación en los Certámenes poéticos del momento, lo que reforzaría su papel sobresaliente entre la sociedad urbana. El hecho de que contrajera matrimonio con la hija de Berenguer Mercader podría haber supuesto un importante empuje a su carrera, a consecuencia de lo destacado de este personaje tanto en la sociedad civil como en la eclesiástica –ya que habría coincidido con el obispo Alfonso de Borja como embajador en la corte pontificia-. Sin embargo, no parece haber repercutido en la misma, posiblemente a consecuencia de las altas cotas alcanzadas con anterioridad, teniendo presente que se trata de un simple tonsurado cuya vida no parecía dirigida de manera exclusiva ni prioritaria a la iglesia. Con todo ello, se trata de un miembro de la nobleza que ha optado por la carrera eclesiástica como sistema para incrementar sus ingresos y su privilegio en la Valencia del momento, consiguiendo dicho objetivo de manera sobresaliente.

Diccionario de historia..., op. cit., tomo III, pp. 85-86. FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* p.160.

[1083] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* p.159.

[1084] Agradezco a Oscar Perea Rodríguez y a Raquel Madrid Souto el haberme facilitado esta información fruto de sus últimas investigaciones en relación con el mencionado poeta.

Catala, Guillem Ramon[1085]

Beneficiado en la Catedral de Valencia, en 1448 consta a cargo de dos beneficios[1086]. Uno de estos beneficios fue fundado por el cavallero Guillem Pelegri Catala en 1383[1087], cuya relación con el por entonces beneficiado Guillem Catala ignoramos, pudiendo tratarse de la misma persona, en cuyo caso estaríamos ante el hijo del cavallero Guillem Pelegri Catala, clérigo simple tonsurado, hijo a su vez de Guillem Catala, clérigo simple. De este modo, todo parece indicar que se trata de una familia en la que se dan cita varias generaciones de clérigos, compartiendo padre, hijos y nietos la misma profesión, clara muestra de la patrimonialización tan temida por parte de la Iglesia.

En marzo de 1455 aparece Guillem Ramon Catala, canónigo de Valencia, consejero y procurador de la reina ante la Santa Sede, en una carta de los jurados de Valencia al cardenal Borja[1088]. Este hecho pone de relieve el considerable desarrollo alcanzado por dicho eclesiástico en su carrera profesional, la cual le habría llevado tanto a la Corte Romana como a alcanzar un lugar destacado en el ámbito civil.

Catala, Jacme

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de Enguera, sin más bienes a su cargo[1089].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *Mestre Jaume Cathala*[1090], de quien ignoramos si se trata de la misma persona.

[1085] En la Visita Pastoral de 1388-89 encontramos una referencia a como beneficiado a Guillem Catala, hijo de Guillem Catala, clérigo simple. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 158.

[1086] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.317.

[1087] SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p. 497.

[1088] A.M.V., Lletres Misives, – 22, fol. 130v-131r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 222-223.

[1089] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 346.

[1090] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.28.

Catala, Johan[1091]

Con respecto al inicio de su carrera[1092], este se encuentra localizado a partir de la recepción de las órdenes menores el 21 de diciembre de 1403, a las cuales seguiría al día siguiente la recepción del subdiaconado –como hijo de Simon Catala, del lugar de Xavea- y el diaconado el 23 de febrero de 1404, para ser ordenado presbítero el 13 de junio de 1405[1093].

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos como rector de la Gallinera y beneficiado en la Catedral de Xàtiva y en Moncada. Entre su patrimonio se encuentra la casa badía de Gallinera, la cual posee por la rectoría[1094].

Se trata pues de un eclesiástico cuyo proceso de ordenación se produce de forma rápida y tardía en torno a los 25 años de edad, lo que parece indicar que no responde a una estrategia familiar clara desde un primer momento. En torno a los 70 años de edad, lo encontramos como rector de la Gallinera y poseedor de otros dos beneficios, lo que refleja un desarrollo profesional que ha alcanzado un nivel interesante. El hecho de que uno de los beneficios se encuentre en la Catedral de Xàtiva señala el apogeo de su desarrollo profesional en un marco geográfico limitado, quedando la ciudad de Valencia fuera del mismo.

Catena, Johan

Presbítero que en 1448 aparece vinculado a Bernat Carbo[1095].

[1091] En la Visita Pastoral de 1397-1399 encontramos una referencia al presbítero Johan Catala, como beneficiado de la iglesia de Sagunto, mientras que en la Visita de 1401-1402 encontramos a Johan Catala como rector de Ribaroga. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales..., op. cit.*, p. 244 y 289. En 1446 encontramos entre los miembros de la nobleza local a Joan Catala, ignorando si existe algún vínculo entre éste y nuestro eclesiástico. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, p. 333.

[1092] Nos inclinamos a pensar que se trata de este sujeto, si bien existen datos sobre la tonsura de otro Johan Catala, hijo de Domingo, que habría sido tonsurado el 31 de marzo de 1403.

[1093] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 494, 500 y 564.

[1094] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 535.

[1095] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 78.

Cavaller, Pasqual

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado que declara poseer una casa en la parroquia de San Andrés y unas casas en San Martín[1096].

Cavalleria, Goçalbo de la[1097]

Canónigo de la Catedral, en 1443 figuran algunas cuestiones relativas a su posesión[1098].

Arcediano de Alzira, en 1448 declara poseer la renta del arcedianato y unas casas. En relación con las mencionadas rentas, declara que de ellas paga al rector de Alberique, lo que deja entrever la posibilidad de que posea la rectoría de Alberique arrendándosela a quien realmente ejercería la rectoría[1099].

En 1449 consta una referencia a éste y otros canónigos a consecuencia del conflicto surgido en el seno del cabildo a raíz de la defunción de Francesch Çabater, que había dejado vacante una sacristía y una canonjía[1100].

En 1460 aparece en el Dietari del Capella una referencia de interés: *lo senyor rey dona comessio e poder bastan, tant com la sua persona, al seu tresorer [lac.] de la Cavaleria[1101]* pudiendo existir algún vínculo entre ambos.

En 1461 figura como arcediano de Alzira, ingresando una renta de 200 libras por dicho cargo[1102].

En 1476, 1491 y 1504 lo encontramos como contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos.

Se trata de un clérigo cuyo rápido ascenso debió guardar relación con el elevado peso socio-político de su familia, la cual debía proceder de los Cavallería de Zaragoza, los cuales estaban presentes en el Reino de Valencia desde sus orígenes, pudiendo

---

[1096] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 744.

[1097] En 1446 podemos encontrar a Martín de la Cavallería en Nápoles. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 1147.

[1098] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.*, p. 122. Esta primera referencia sitúa su edad por encima de los quince años si era una canonjía subdiaconal –cosa poco probable- y por encima de los veinticinco si era presbiteral.

[1099] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 319.

[1100] RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.,pp.56-60.*

[1101] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p.220. Posiblemente se trate de Ferran de la Cavallería, tesorero general a principios del siglo XV.

[1102] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 93.

tratarse de un hijo de Ferran de la Cavallería, tesorero general del reino. Este hecho será la base para que las primeras noticias que tenemos de Goçalbo lo sitúen ya como canónigo de la Catedral, cuando debía encontrarse al inicio de su carrera eclesiástica, la cual le llevaría posteriormente a alcanzar el arcedianato de Alzira[1103], así como algunos puestos como el de contador de la devolución de las imposiciones al clero, el cual ejercería por última vez en 1504, cuando debía estar al final de su carrera, habiendo superado los 86 años de edad.

Caver, Andreu

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado en Santa Catalina de Valencia, así como propietario de unas casas en Santa Catalina y otras en Ruzafa[1104].

Habiendo superado los 26 años, se trata de un eclesiástico cuya carrera no parece orientada a obtener grandes logros en el terreno eclesiástico. La posesión de tan solo un beneficio, cuando tiene en su propiedad diversas casas nos refleja el perfil de una persona más tendente a acumular propiedades de las que extraer ingresos que a continuar ascendiendo en la carrera eclesiástica.

Çaydia, Bernat[1105]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como doctor en derechos, poseedor de tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en la Catedral de Xativa y un tercero en San Juan del Hospital[1106].

Se trata de un miembro de una familia de notarios y mercaderes destacada de la ciudad de Valencia –hijo del mercader Francesch Saidia-, lo que hace que su carrera cuente –desde los primeros momentos- con dos elementos fundamentales: una

---

[1103] La dignidad de arcediano de Alzira llevaba pareja desde su creación en 1269 la vicaría perpetua, con la consiguiente cura de almas. Este hecho hace que la edad de nuestro presbítero en 1448 deba superar los 26 años, situando su nacimiento con anterioridad a 1422.

[1104] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 48.

[1105] El clérigo Bernat Saidia, hijo de Francesch Saidia (mercader) y de Úrsula, sobrino de Bernat Saidia, licenciado en leyes y nieto del notario Francesch Saidia, sería miembro de una familia de notarios y mercaderes. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp.253, 287, 319, 321, 367, 379 y 407. Paralelamente, en la Visita Pastoral de 1397-1399 encontramos presente a un tal Bernat Çaydia, laico, entre los testigos de Sagunto. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales..., op. cit.*, p. 239.

[1106] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 173.

formación en leyes que le permitirá desarrollar un determinado tipo de actividades y el respaldo de la sociedad urbana, lo que le abrirá numerosas puertas promocionándolo desde sus inicios. Cuando aparece en 1448 se encuentra ya formado académica y sacramentalmente, teniendo el grado de presbítero y siendo doctor en leyes, destacando a pesar de ello la posesión de tres beneficios del calibre de los que ocupa. Su formación y orientación hacia la vida eclesiástica hay que interpretarlas como parte de la estrategia familiar destinada a extender su ámbito de control al conjunto de los terrenos existentes.

Cedrelles, Goçalbo[1107]

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado en el monasterio de la Çaydia de Valencia[1108].

En 1449 figura su nombre en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura en los términos siguientes: *Na Quiteria, mare de Mossen Goçalbo Cedrelles*[1109].

El 29 de enero de 1450, permuta su beneficio en la Çaydia con Tomás Gisbert, por el de este en San Salvador de Valencia[1110].

Estamos ante un eclesiástico proveniente de una familia bien situada entre el patriciado urbano, cuya carrera eclesiástica se nos muestra como discreta y limitada, teniendo en 1448 únicamente la posesión de un beneficio.

Centelles, Francesch

Clérigo simple tonsurado de la ciudad de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado en Albocacer[1111].

El 15 de noviembre de 1451 consta Francesch Centelles realizando un la permuta de un beneficio en San Nicolás de Valencia con Jacme Figuera, clérigo, por

---

[1107] A finales del siglo XIV encontramos a Vicent Cedrelles como arrendador a perpetuidad de la escrivania dels delmes. En 1414 figura Galcerán Cedrelles, ciudadano, reconociendo un pago. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.214. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental, II,*p.760.

[1108] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 118.

[1109] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.104.

[1110] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 22.

[1111] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 264.

otro en San Martín de Valencia[1112], sin embargo, no parece tratarse de este clérigo, sino de su homónimo del que hablaremos a continuación.

Centelles, Francesch Gilabert

Durante las campañas de Alfonso el Magnánimo en Nápoles, entre 1417 y 1425, figura Francesch Gilabert Centelles, patrón de galeras, ocupando un papel destacado en el seno de la nobleza merced a su relación con el monarca. En 1434 volvemos a encontrarlo participando en una disputa entre diversos nobles y el obispo a consecuencia de los diezmos del canyamel, no observándose ningún tipo de contradicción entre la defensa de los intereses económicos de nuestro eclesiástico y su enfrentamiento con la cabeza de la diócesis. En la primavera de 1436 Francesch Gilabert Centelles preparaba su galera para marchar a Italia al servicio del Magnánimo, al igual que un nutrido número de nobles. En junio de este mismo año, Juan de Navarra, en nombre del Magnánimo, revocó la licencia que había concedido a Francesch Gilabert Centelles para que pudiera deambular por la ciudad con diez hombres armados que garantizaran su seguridad. En octubre, sería expulsado de la ciudad junto con más de 45 nobles, a consecuencia de su implicación en los bandos, en este sentido, es preciso señalar que entre 1437 y 1438 habría sido partidario de la "opinión" de Castellví. En 1442 encontramos a Ramon de Riusech, alias Francesch Gilabert de Centelles, señor de las baronías de Rebollet y Oliva, realizando una acusación en la corte del gobernador[1113].

El 15 de octubre de 1443 constan varias cartas de los jurados de Valencia en relación con la concesión de la vacante rectoría de Oliva, puesto para el que recomiendan –al Papa, al Cardenal de Tarragona y a Nicholau de Monsoriu, canónigo y dean de la Catedral- a Anthoni Barraxina en perjuicio del baron Francesch Gilabert Centelles, hijo y heredero del noble Bernat Centelles[1114], a quien había sido entregado por concesión apostólica[1115].

[1112] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 161.

[1113] El apellido Riusech pasaría en estos momentos a través de vínculos familiares a los Centelles. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 71, 218, 255, 300, 301, 316, 366 y 367.

[1114] En 1395 encontramos a un tal Bernat Centelles aceptando una canonjía, de la cual tomará posesión en 1395. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.*, p. 125.

[1115] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 176r-v. Dicha rectoría la encontraremos en 1461 en manos de Jordi Centelles.

En 1446 era concedida la imposición de sisas a favor de algunos nobles entre los que se contaba Francesch Gilabert Centelles[1116].

Beneficiado de la ciudad de Valencia, en 1448 encontramos a su padre, Bernat Centelles, declarando por él la posesión de un beneficio en el Hospital d'en Clapes de Valencia[1117].

En 1449 recibía la concesión, por parte del monarca, del título de Conde de Oliva, en agradecimiento por los servicios prestados en las guerras de Italia[1118].

El 15 de noviembre de 1451 figura realizando un la permuta de un beneficio en San Nicolás de Valencia con Jacme Figuera, clérigo, por otro en San Martín de Valencia[1119].

Entre 1478 y 1492 observamos a Francesch Gilabert Centelles, Conde de Oliva, ocupando la Gobernación del Reino[1120].

Se trata de un miembro de la destacada familia de Centelles, entre la que podemos contar a diversos canónigos y arcedianos durante el siglo XV. Sin embargo, el empuje que sería de esperar en un miembro de esta familia se ve frenado –como se constata en la documentación mencionada- por la actuación de los jurados de la ciudad, quienes tratarán de poner trabas a su avance, viéndose en la propia trayectoria de Francesch Centelles una imagen de lo que será el enfrentamiento que en esos momentos se desarrollaba en el ámbito urbano por el acceso a los puestos de poder existentes.

Centelles, Jordi

Presbítero de Valencia, hijo bastardo del conde de Oliva, canónigo de la Catedral, en 1461 lo encontramos como rector de Oliva y Almenara, figurando en 1462 como vicario de San Pedro.

Juez en el certamen poético de 1456, *en Llaors del Cos de Deu*[1121], cuando debía rondar los treinta años, todo apunta a que entre él y una de las monjas del monasterio de

---

[1116] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, p.333.
[1117] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 255.
[1118] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, p. 88 y 354.
[1119] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 161.
[1120] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, p.351.
[1121] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.*, pp. 115-122. GUARNER, L.: *Les trobes en Lahors... op. cit.*, p. 26.

la Zaidía existía algún tipo de relación personal, lo que motivó diversos enfrentamientos con el clérigo Johan Garcia.

El 8 de diciembre de 1461 figura como uno de los representantes del clero ante el legado pontificio: *Foren elets: [...] per los rettos e capelans de fora ciutat, micer Jorde de Centelles, rector de Oliva e de Almenara, fill del compte de Oliva [...] als quals fonch donat poder bastant comunicar ab lo bisbe per lo visitar*[1122]. Siendo a su vez elegido como pavorde de la Catedral en 1461[1123] y tomando posesión de una canonjía en 1462 como vicario de San Pedro[1124].

El 27 de febrero de 1466 se celebraba en la Catedral de Valencia una misa para proceder a la jura del infante Ferrando: *hon fonch dita la missa per lo senyor cardenal de Leyda, diaqua micer Jordi Centelles*[1125]. La participación en una ceremonia del peso político de dicha misa, en el papel de diácono –es decir, inmediatamente después del obispo oficiante- confirma el peso social de Jordi Centelles.

El temperamento de nuestro clérigo se manifiesta a través de la documentación como una constante, más allá de su estado clerical, como se observa en el hecho recogido en el Dietari en el año 1470: ***Brega de don Jordi Centelles e mossen Estanya***[1126]**.** *Diluns, a XXV de juliol, e any M. CCCC. LXX., don Jordi Centelles, fill del compte de Centelles, fonch en la ciutat de Xativa, en lo monestir de les monges de Monsant, e fonch lo fill de mossen Estan[y]a, los quals vengueren a brega, a lo don Jordi fonch nafrat en lo ventre, e lo Stanya en lo cap*[1127].

Criado en un ambiente poético, en 1474 participó en el certamen poético celebrado en Valencia en *Laors de la Verge Maria*, figurando su obra en primer lugar[1128].

En el mes de julio de 1477, encontramos en el Dietari del Capellà una referencia a Jordi Centelles, la cual nos proporciona considerables datos en relación con su vida cotidiana: *En Johan Garcia, guarda de la cisa de la carn, te un fill bell de presona e molt preat, e gran trobador de la gaya siencia, beneficiat en santa Catherina; e en lo monestir del Carme donaren una xoya a qui milor diriz en cobles del Cor de Deu, e lo*

[1122] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 258.
[1123] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* p. 121.
[1124] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 125.
[1125] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 316.
[1126] Podría tratarse de Francisco Stanya, quien en 1536 sería consagrado obispo de Gracia. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 499.
[1127] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 334.
[1128] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* pp. 115-122.

jove hy dixs molt altament. E lo don Jordi Centelles, fill bastart del comte d'Oliva, canonge de la Catedral, vicari de sant Pere e molt beneficiat de reptories e benificies, de la troba del jove no feu nenguna mencio, per ques dia que al dit jove nol tenia en bona hopenio, per sguart de una mala monga de la Caydia, de que lo jove parla algunes paraules de don Jordi, de que lo don Jordi ha pres criminalment; e diuse que li feu donar una coltelada al cap, lo qual portava cervelera e no li feren mal; e paraules crexen e lo mal e eniquitat aumenta. E lo digous en la nit, a X de juliol, lo don Jordi, ab altres, spera lo jove en lo carero de micer Maroma, hon sta lo pare del jove fonch avisat com lo don Jordi l'esperava ab gent armada. De que lo jove, de continent, ampra gent, no dient contra qui, e ben en punt, prenen una lanterna en lum com a guayta. E entrant en lo carero de micer Maroma, diu: "Qui va aqui?". Lo don Jordi, pensant que fos la guayta, diu: "Don Jordi". De que diu lo jove: "Muyra don Jordi", e tira gran coltelada al cap; lo don Jordi tenia cervelera, empero pres que li a huberta la galta fins a la barba, e altra coltelada en lo bras e en la cuxa, e un scuder molt mal nafrat; en axi, lo don Jordi, mal nafrat, envergonit tot lo temps de la sua vida per un fill de en Johan Garcia.[1129]

Fue nombrado interventor por el capítulo de la Catedral los años 1477 y 1493, así como adminsitrador de las *cedula antiqua officii albaranorum*, obrero de las obras de la Catedral en 1480, miembro de la junta de las obras de *Murs e Valls* en 1481 y 1482 por el brazo eclesiástico. En 1487 era ya administrador de los fondos de las *annatas,* custodio de las llaves del relicario de san Luis, obispo de Tolosa y procurador de la Almoina de la Catedral.

En 1493 lo encontramos como contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos.

Fallecía en 1496, superados los setenta años de edad, dejando una rica biblioteca de autores clásicos latinos[1130].

Se trata pues de un personaje relevante en el panorama socio-cultural del momento. Hijo bastardo de un miembro de la nobleza local, logrará obtener para si la rectoría de Oliva, la cual había llevado años atrás a los jurados de la ciudad a intervenir en favor de un candidato que no pertenecía a la familia Centelles[1131]. La primera

[1129] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 392-393.

[1130] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* p. 121. SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis... op. cit.,* p. 98.

[1131] El 15 de octubre de 1443 encontramos varias cartas de los jurados de Valencia en relación con la concesión de la vacante rectoría de Oliva, puesto para el que recomiendan –al Papa, al Cardenal de

referencia que poseemos nos lo sitúa en torno a los treinta años de edad, ejerciendo como juez de un certamen poético en 1456, lo que confirma su relevancia en el entorno cultural de la época al igual que su posterior participación destacada en otros certámenes confirma su peso en este terreno. A partir de estos momentos, su carrera eclesiástica comenzará a ascender, logrando ser elegido como representante del clero ante el legado pontificio. En 1461-62 lo tenemos ya como canónigo de la Catedral, optando a una pabordía así como a la vicaría de San Pedro. Llegando posteriormente a ejercer como diácono en la misa de la jura del infante Ferrando, oficiada por el cardenal de Lérida. Ya en la etapa final de su carrera ocupará diversos cargos vinculados con el capítulo, siendo nombrado interventor del mismo, administrador, obrero de la Catedral, miembro de la junta de Murs e Valls, así como adminsitrador de las Annatas entre otras cosas. Con todo ello, se trata de una trayectoria ascendente que no parece alcanzar su techo. Sin embargo, no deja de sorprender el hecho de que nuestro presbítero no logre superar el marco diocesano, en el que quedará limitado, tal vez a consecuencia de su origen como bastardo de un noble local.

Cerquos, Pere

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado en la Iglesia de Canet y en San Juan del Mercado[1132].

Cifre, Johanet

Beneficiado de Valencia, en 1448 consta a cargo de un beneficio en la iglesia de Denia[1133].

El 4 de diciembre de 1451, se le concede un beneficio perpetuo en San Andrés de Valencia a consecuencia de la muerte de Jaume Falchs, anterior beneficiado[1134].

La relación familiar con mosen Johan Cifre, caballero y justicia criminal de Valencia en 1442 no resulta clara, si bien podría tratarse de un hijo de este caballero, sus inicios en la carrera eclesiásticas se muestran como muy discretos, poseyendo

---

Tarragona y a Nicholau de Monsoriu, canónigo y dean de la Catedral- a Anthoni Barraxina en perjuicio del baron Francesch Gilabert Centelles, hijo y heredero del noble Bernat Centelles, a quien había sido entregado por concesión apostólica. A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 176r-v.

[1132] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 702.

[1133] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 482.

[1134] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 174.

únicamente un beneficio ubicado fuera de la ciudad de Valencia, cosa poco habitual en un miembro de una familia del patriciado urbano; este hecho abre la posibilidad de que se trate de un mudejar relacionado con dicha familia, tal vez hijo de una esclava, el cual al convertirse adoptará el nombre y apellido de su señor, al igual que en el caso de Bernat Sanç, lo que justificaría el uso del diminutivo en el nombre de pila.

Civera, Johan

Presbítero doctor en derechos de la ciudad de Valencia, en 1448 consta declarando sus propiedades, muchas de ellas como hijo de na Quiteria y de Johan Civera, quondam mercader. Entre ellas destacan dos casas en la parroquia de San Bartolomé, una por su padre y otra por su madre[1135].

En 1461, según consta en el Dietari del Capellà, figura Johan Civera como electo para tratar con el obispo visitador: *Dimarts, a VIII del dit mes, dia de la Verge Maria, tot lo clero de Valencia foren ajustats en lo cor de la Catedral de Valencia. Aqui fonch concordat que fosen elegits XII preveres per comonicar al bisbe visitador. Foren los elets: per la Catedral, lo paporde Torrella, micer Johan Civera, ...*[1136]Lo que nos muestra que en esas fechas Johan Civera se contaba ya entre los presbíteros de la Catedral, ocupando posiblemente una de las canonjías.

En 1477 contamos con otra referencia en el Dietari, en la que se nos muestra a Johan Civera como oficial del obispo en los siguientes términos: *Digous, a XXVII del dit mes de noembre, bandegaren a micer Guillem de Vich, cabiscol, e a micer Jaume Exarch, e a micer Johan Civera, officials del senyor cardenal e bisbe*[1137].

Se trata de un eclesiástico cuya carrera comenzamos a observar desde el momento en que debía haber superado ya los treinta años de edad, siendo presbítero y doctor en leyes. Su formación intelectual encuentra su base en el hecho de tratarse de un hijo de mercader, persona consciente de la importancia de este tipo de formación, que habría tratado desde el comienzo de preparar a su hijo para el buen desarrollo de su carrera profesional. En este sentido, lo primero que llama la atención es la inexistencia de beneficios en su poder, así como de cualquier otro tipo de cargo que pudiera suponerle ingresos. Este hecho parece indicar que nos encontramos en un momento

---

[1135] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 446.
[1136] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p.258.
[1137] *Ibidem,* p.400.

inicial de su carrera, tal vez recien acabada su formación, ya que unos años después lo encontramos ya como delegado del clero de la catedral ante el obispo, lo que hace suponer que hubiera accedido a una canonjía, figurando en 1477 como oficial del obispo. Esta trayectoria confirma lo acertado de la decisión inicial de dotar a nuestro clérigo de una formación, la cual debió ser una pieza clave a la hora de acceder al cargo de oficial del obispo. Miembro de una familia mercantil valenciana, la estrategia familiar se muestra como muy acertada, logrando mediante la elección de Johan para la carrera eclesiástica el acceso al poder en este sector del panorama social del momento.

Claramunt, Pere

Poco sabemos sobre el inicio de su carrera, pudiendo haber recibido la tonsura en abril de 1405 –como hijo de Luis Claramunt- o en diciembre de 1406 –como hijo de Aparici Claramunt-[1138].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia de Albayda[1139].

Se trata de un eclesiástico que supera los cincuenta años de edad y cuyo única posesión es un beneficio en la iglesia de Albayda, lo que supone un desarrollo profesional consierablemente limitado, especialmente si tenemos en cuenta lo avanzado de su edad.

Climent, Francesch[1140]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, al tiempo que declara poseer la casa badía de Albal, la cual tiene por la vicaría y la cura de almas[1141].

[1138] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 545 y 622.

[1139] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 727.

[1140] El 28 de marzo de 1411 encontramos al patriarca Francisco Climent procediendo a la fundación de un beneficio en la capilla de san Clement y Santa Marta de la Catedral de Valencia. Si aceptamos que el término patriarca figura en esta ocasión en sentido de cabeza de familia, podemos encontrarnos ante la fundación de un beneficio en la Catedral realizada por el cabeza de familia de la familia Climent, de la cual nuestro Francesch Climent es miembro, posiblemente en una segunda generación. A este mismo lo encontramos en 1399 como cubiculario y procurador pontificio, así como en 1413 podemos encontrar su testamento en condición de obispo de Barcelona. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p. 503. HINOJOSA, J. – LÓPEZ, P. – RODRIGO, M.: "Relaciones de la ciudad..." *op. cit.,* p. 636. SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis... op. cit.,* p. 89.

[1141] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 293.

Se trata de un eclesiástico que se encuentra en un momento intermedio de su carrera, la cual debió iniciar entre 1410 y 1420, pudiendo corresponderse con el momento de la fundación del mencionado beneficio por parte de su familia –el cual podría haber sido entregado directamente a su cargo, siendo posteriormente permutado por otro más interesante-. A partir de estos momentos, nuestro eclesiástico habría logrado alcanzar una rectoría fuera de Valencia.

Climent, Pere

En la Visita a la Catedral de Valencia realizada en 1396 aparece un presbítero beneficiado con el nombre de Pere Climent[1142]. Del mismo modo que en la Visita Pastoral celebrada en 1397 figura como beneficiado de San Andreu al presbítero Pere Climent[1143]. En ambos casos resulta difícil precisar si se trata de la misma persona o no, sin embargo, podemos establecer que no se trata de nuestro eclesiástico, pudiendo estar ante un hermano de su padre.

El 28 de abril de 1444 encontramos una carta de los jurados de Valencia al Papa en relación con Pere Climent, *mestre en ars e en medecina*, canónigo de la Catedral de Segorbe y rector de Algemesí. A continuación, encontramos otra carta dirigida al rey en relación con la anterior, solicitándole que recomiende a Pere Climent ante el Papa, ya que su padre ha decidido enviarlo a la corte del pontífice [1144].

Beneficiado de Valencia, en 1448 vemos a su padre, Miquel Climent, mestre en medicina, declarando en su nombre la posesión de un beneficio en la Catedral de Valencia, así como la de una casa en la parroquia de Santa Catalina[1145].

El 25 de septiembre de 1454 lo encontramos en Roma, en la posada del cardenal obispo de Valencia, donde recibe una carta de los jurados de Valencia en los siguientes términos: *Al molt honorable e molt savi mestre Pere Climent, físich, rector de Quart, en Roma, en la posada del senyor cardenal bisbe de València*[1146]. En la cual se le pide interceda ante el pontífice y ante el cardenal obispo de Valencia para evitar malos entendidos derivados de una condena realizada por la justicia civil a un tonsurado que

---

[1142] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales..., op. cit.,* p. 202.

[1143] *Ibidem.,* p. 226.

[1144] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 199r-v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.,* pp. 157-158.

[1145] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 693.

[1146] RUBIO VELA, A.: *Epistolari..., op. cit.,(II)*p. 345. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.,* PP. 205, 209, 220-221.

finalmente fue castigado eclesiásticamente. En la misma fecha los jurados le remitían otra carta destinada a obtener del papa la absolución de ciertos nominados en una cédula laical[1147]. Finalmente, el 4 de marzo de 1455, encontramos de nuevo a los jurados dirigiéndose a Pere Climent en relación con la consulta realizada al papa y al cardenal y obispo sobre aquellos que alegan condición clerical y su absolución[1148].

Antes de analizar la carrera eclesiástica de Pere Climent, es preciso volver la vista hacia los posibles antecedentes familiares del mismo. Si en un principio señalábamos la existencia de dos presbíteros a finales del siglo XIV con este nombre, una vez establecido que nuestro Pere Climent era hijo de Miquel Climent, mestre en medicina, parece razonable suponer que fuera sobrino del anterior eclesiástico llamado Pere Climent, hecho que le habría facilitado inicialmente las cosas.

Una vez superada la fase inicial de de acceso a las órdenes, nuestro presbítero habría accedido a un beneficio en la Catedral, pudiendo instalar su domicilio en las proximidades de la misma, donde posee una casa. Sin embargo, en 1444 lo encontramos ya viajando a Roma como maestro en artes y en medicina, canónigo de Segorbe y rector de Algemesí. En estos momentos tenemos ocasión de percibir la situación social de su padre a través de la carta que logra envíen los jurados al Papa, con el fin de recomendarlo. A partir de estos momentos permanecerá en Roma, donde constatamos su permanencia hasta 1455. En 1454 figura ya como médico, instalado en Roma, siendo rector de Quart –lo que supone que habría permutado la rectoría de Algemesí por la de Quart, teniéndola en cualquier caso arrendada a otro eclesiástico que pudiera atenderla- y como habitante de la posada del Cardenal y obispo. Con todo ello, se trata de una rápida evolución profesional, cuya clave puede encontrarse tanto en los antecedentes familiares de que disponía, como en la preparación personal como médico, hecho que pudo facilitarle la apertura de las puertas del acceso a Roma.

[1147] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 22 (1453-1456), fol. 102r-v.
[1148] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 22 (1453-1456), fol. 126r.

Climent, Vicent[1149]

Eclesiástico y diplomático valenciano, inició su carrera como estudiante de teología en Oxford, doctorándose en 1441. Deste estos momentos pasó a desempeñar numerosos cargos al servicio de la corte pontificia, permaneciendo en Inglaterra, donde sería embajador del papa, nuncio, colector apostólico, procurador real, nuevamente nuncio y colector papal con Calixto III. Canónigo de Valencia, Wells, Salisbury, Wingham (Kent), arcediano de Tortosa y Hungtington, canciller y tesorero de la catedral de Lichfield, pavorde de Valencia y beneficiado de Albal y del monasterio de la Zaidia de Valencia[1150].

La primera mención que observamos hace referencia a su toma de posesión como Canónigo pavorde de la Catedral de Valencia, en el año 1444[1151].

El 26 de marzo de 1450 consta como canónigo pavorde de la Catedral de Valencia en Inglaterra, según consta en la carta enviada a mestre Vicent Climent por los jurados de Valencia[1152]. El 2 de enero de 1451 figura otra carta de los jurados de la ciudad a Vicent Climent, *canonge e pavorde de la Catedral i collector de Anglaterra*[1153].

En 1459 sería acusado de malversación de fondos, llegando a ser excomulgado por Pío II y perseguido por los Lancaster. En esta situación, recibiría el apoyo de Juan II en 1461 logrando ser rehabilitado en 1462, año en que sería embajador de los York en Roma.

En 1461 figura como paborde de la Catedral de Valencia, siendo ya mestre en teología[1154].

En 1467 se instaló en Valencia donde permaneció en adelante, llegando a redactar su testamento en 1472[1155].

Se trata de un eclesiástico destacado cuya carrera se iniciaba ya en sus orígenes con grandes perspectivas, como lo confirma el hecho de que fuera enviado a estudiar a Oxford, obteniendo allí el grado de doctor en teología e iniciando su ascenso en aquellas

---

[1149] Podría tratarse de un hermano menor del médico Miquel Climent, cuyo hijo Pere se encontraría en esos momentos iniciando su carrera eclesiástica, posiblemente a la sombra y bajo la protección de su tío, quien ya tendría una canonjía en la Catedral. En cualquier caso, parece se trata de un miembro de la familia Climent, tres de cuyos miembros destacan en las filas del clero valenciano.

[1150] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 587.

[1151] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 136.

[1152] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 82v – 83r.

[1153] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 154r – v.

[1154] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.

[1155] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 136.

tierras. Miembro de la familia Climent, en la que se dan cita notarios, médicos y eclesiásticos, sería –junto con Pere Climent- quien alcanzara unas mayores cotas de éxito profesional, a pesar de los incidentes ocurridos en torno a 1460.

Çolivera, Johan

Clérigo beneficiado en Valencia, en 1448 consta, con diecisiete años de edad, como beneficiado de San Juan del Hospital[1156].

La posible relación entre él y Miquel Çolibera, presbítero y pintor que participó en 1432 en las pinturas de la capilla mayor de la Catedral de Valencia, resulta difícil de establecer.

Çolivera, Miquel

Parece tratarse del presbítero y pintor que en 1432 habría participado en la realización de las pinturas de la capilla mayor de la Catedral de Valencia, labor que desarrollaría bajo la dirección de Miguel Alcañiz[1157].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia de San Esteban de Valencia[1158].

Se trata del caso de un eclesiástico cuya carrera debió iniciarse tiempo atrás, debiendo situar su nacimiento con anterioridad a 1406, lo que nos confirma la imagen de un presbítero que no ha alcanzado un gran desarrollo de su carrera eclesiástica, la cual compaginó durante una etapa de su vida con la de pintor en la Catedral. Esta doble opción profesional es bastante común, pudiendo ver en ella un doble mecanismo de obtención de ingresos y de establecimiento de relaciones sociales que resultaría de interés entre el clero de la época.

[1156] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 753.
[1157] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 73.
[1158] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 596.

Coll, Jacme[1159]

La primera referencia la podemos encontrar en diciembre de 1404, momento en que un tal Jacme Coll de Museros recibe la primera tonsura[1160]. En esos años observamos a otro Jacme Coll recibiendo las órdenes menores, el subdiaconado y el presbiterado[1161], lo que indica que no se trata de éste[1162].

Clérigo simple tonsurado, en 1448 consta a cargo de cuatro beneficios: uno en San Nicolás de Valencia, dos en Adzaneta del Maestrat y el cuarto en Albalat de Pardines. Posee también la casa badía de Canet, la cual le corresponde por la rectoría, hecho que resulta llamativo tratándose de un simple tonsurado sin capacidad para hacerse cargo de la cura de almas, lo que induce a pensar que se trate de la propiedad de la rectoría, pero no de su ejercicio, el cual tendría arrendado a un presbítero[1163].

Todo parece indicar que se trata de un miembro de una familia bien situada, la cual habría facilitado el acceso de este simple tonsurado a distintos beneficios e incluso a una rectoría, para cuyo cuidado no estaría preparado, obteniendo de ella un beneficio puramente económico. Parece tratarse de un hijo del notario Jaume Coll, cuya carrera le llevó a ser Mayoral del colegio de notarios, con cuyo respaldo habría podido avanzar de manera considerable en su carrera.

Coll, Jacme[1164]

Entre los meses de febrero y marzo de 1407 accedía a las órdenes menores, al subdiaconado y al presbiterado Jacme Coll, de la villa de Gandía, quien aportaba para su ordenación el título de su madre[1165].

[1159] En 1411 tenemos a Pere Coll, comerciante, siendo nombrado procurador. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit.,vol. III, Apéndice documental, I*,p. 114. En 1447 encontramos a Jaume Coll, *notari*, ejerciendo como *majoral* del colegio de notarios de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.104.

[1160] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 530.

[1161] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 69, 72 y 83.

[1162] Del mismo modo que el Jacme Coll, presbítero, que en 1450 permuta un beneficio en san Martín debe corresponderse con éste último y no con nuestro simple tonsurado.

[1163] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 397.

[1164] En 1411 tenemos a Pere Coll, comerciante, siendo nombrado procurador. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit.,vol. III, Apéndice documental, I*,p. 114. En 1447 encontramos a Jaume Coll, *notari*, ejerciendo como *majoral* del colegio de notarios de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris ... op. cit.,* p.104.

[1165] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 69, 72 y 83.

El 19 de noviembre de 1450 encontramos de nuevo a nuestro presbítero permutando un beneficio con Guillem Johan en el altar mayor de la parroquia de San Martín de Valencia[1166].

Comi, Pere[1167]

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en la Catedral de Valencia y como procurador del clero de Alicante[1168].

El 1 de abril de 1451 se le concede un nuevo beneficio perpetuo en la Catedral a consecuencia del fallecimiento del presbítero Berthomeu Baldovi, anterior beneficiado[1169].

Hijo del notario Pere Comi, su carrera se desarrolla dentro del marco de la estrategia familiar, llegando a obtener considerables éxitos en la misma.

Comi, Pere.

Presbítero canónigo de la ciudad de Orihuela, en 1448 consta como beneficiado en Santa Justa de Orihuela[1170].

Podría tratarse del mismo al que nos hemos referido anteriormente, a pesar de que tengamos dos declaraciones diferenciadas, ya que en un caso se identifica como procurador del clero de Alicante y en el otro como canónigo de Orihuela.

Company, Berenguer

La primera noticia sobre su carrera la tenemos el diez de marzo de 1403[1171], momento en que recibe la primera tonsura como hijo de Anthoni Company[1172].

[1166] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 192.

[1167] En 1423 encontramos convertido en notario de la ciudad de Valencia a un tal Pere Comi, que había trabajado con anterioridad en la escrivanía de Vicent Saera. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp. 54 y 62. Aunque no parece probable, podría tratarse de un descendiente de la familia de Francesc Comi, mercader de Morella que trabajó con –Luca de Sera- agente de Francesco Datini de Prato en Valencia, entre 1397 y 1401, haciendo testamento en 1428. Uno de los hijos de dicho mercader, llamado también Francesch, fue vicario de la iglesia de san Mateo en 1359, 60, 62, 64 y 70, ocupándose el resto de hermanos de los negocios de la familia. Sin embargo, su vinculación con la zona alicantina cuestiona esta opción.

[1168] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 703.

[1169] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 44.

[1170] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 742.

En 1444 figura como domero de la catedral de Valencia, cargo que ocuparía también en 1461[1173].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia[1174].

El 20 de junio de 1448 figura entre las personas a cargo del pago de censales al monasterio de San Jerónimo de Palma de Gandía, donde consta: *Item fa de cens mossen Berenguer Company, prevere, per cases en la dita parroquia de s. Pere*[1175].

El 13 de junio de 1466 consta en un ápoca con Johan Reixach, como: *venerabili Berengario Company presbitero domerio ac viceoperario fabrice sedis presenti*[1176].

Se trata de un eclesiástico cuya carrera se inciaría cuando contaba con muy corta edad, prosiguiendo un avance paulatino que le llevaría durante la madurez a alcanzar un beneficio en la Catedral, el cargo de domero de la misma, así como al de viceoperario de la fábrica de la misma.

Company, Luis

Beneficiado de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la parroquia de San Esteban[1177].

Company, Luis. [1178]

Clérigo simple tonsurado, consta en 1448 como beneficiado en San Juan del Mercado según declara Berenguer Company, su procurador y hermano[1179].

Se trata de uno de los tres hijos de Anthoni Company que tomaron a principios de siglo la carrera eclesiástica. Hermano menor de Berenguer, presbítero, Luis Company habría quedado limitado al nivel de tonsurado, lo que le permitiría mantener

---

[1171] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 463.

[1172] De quien era tonsurado en 1411 otro hijo llamado Joan. Además de Luis Company, clérigo simple tonsurado, posiblemente hermano de Berenguer y –por tanto- hijo de Anthoni Company.

[1173] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.

[1174] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 177.

[1175] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p.189.

[1176] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 93.

[1177] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 552.

[1178] Podría tratarse de dos hermanos, hijos ambos de Anthoni Company, junto con el también tonsurado en 1411 (e hijo de Anthoni Company) Johan Company (de quien nada sabemos, puediendo haber fallecido entre los 7 y los 40 años).

[1179] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 562 y 570.

una situación intermedia entre la vida eclesiástica y la laica. La estrategia familiar en este caso supuso destinar inicialmente a tres vástagos a las filas del clero, siendo el mayor de ellos quien completaría la carrera y obtendría una mejor situación, pudiendo desde ese punto colaborar en el posterior desarrollo profesional de sus hermanos.

Conill, Miquel

La primera noticia sobre su carrera data del 14 de marzo de 1405, momento en que recibe su primera tonsura como hijo de Jaume Conill[1180], de la ciudad de Valencia[1181].

En 1444 figura como subdiácono en la Catedral de Valencia[1182].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en Santo Tomás y San Martín, declarando en su nombre Bernat Prats, escritor[1183]. Fallecía con anterioridad a 1450, momento en que encontramos su beneficio en Santo Tomás siendo entregado a su primo Bernat Conill[1184].

Ignoramos con certeza si se trata de algún descendiente de la familia de Nicolau Conill, destacado eclesiástico valenciano al servicio de los papas cuya carrera alcanzó su punto final en 1436 con su nombramiento como arcediano de Valencia, habiendo desempeñado anteriormente numerosos cargos en la curia pontificia[1185]. Sin embargo, los datos de que disponemos apuntan a que Miquel y su hermano Jaume, hijos ambos de Jaume Conill, fueran sobrinos de Johan Conill y de Sancha, padres del mercader Johan Conill[1186], del mencinado Nicolau Conill y de Bernat Conill –tonsurado en 1409 que en 1450 cedería un Beneficio a otro Nicholau Conill[1187] –clérigo de Sagunto-, recibiendo a la muerte de éste en ese mismo año un beneficio suyo en San Martín[1188]; al igual que en

---

[1180] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 538.

[1181] El uno de abril de 1410 recibiría la tonsura su hermano Jacme Conill. GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 182.

[1182] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.

[1183] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 626.

[1184] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 99.

[1185] Hijo de Joan Conill (fallecido antes de 1410) y de Sancha, hermano de Bernat, tonsurado en 1409 y de Joan –primogénito- quien formaba parte del personal seglar al servicio de Benedicto XIII siendo asimismo mercader de Valencia en sociedad con Francesch Pellicer. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 633-634.

[1186] Mercader hermano del mencionado Nicolau Conill, de quien gestionaría las rentas eclesiásticas en Valencia. IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico..." op. cit., p. 28.

[1187] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 70.

[1188] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 98.

la misma fecha, a consecuencia de la defunción de su primo Miquel (nuestro presbítero) recibiría su beneficio en Santo Tomás[1189]-.

Con todo ello, se trata de un eclesiástico miembro de una familia destacada entre la clerecía valenciana, en la que se conjugan los clérigos y los mercaderes, de cuyos miembros saldrían personajes de la talla de Nicholau Conill, con cuyo apoyo contaría nuestro presbítero. Este hecho debió ser decisivo para el desarrollo de su propia carrera profesional, la cual se habría desarrollado a la luz de la estrategia familiar, como lo apuntan las donaciones de beneficios entre primos y hermanos.

Corbera, March

La primera noticia sobre su carrera data del 22 de diciembre de 1403, cuando recibe la primera tonsura como hijo de March Corbera, de Valencia[1190].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en Santa Catalina de Valencia[1191].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, en los siguientes términos: *Mossen March Cobera, prevere*[1192].

Se trataría de un presbítero que se encuentra en un momento avanzado de su carrera habiendo logrado únicamente el acceso a un beneficio en una iglesia destacada de Valencia, cuando se encuentra ya en torno a los cincuenta y cinco años de edad.

Corella, Miquel

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de Santo Tomás, declarando asimismo como colector parroquial. Sin embargo, nada dice de la casa badía, la cual debía poseer a cargo de la rectoría[1193].

En esta misma fecha figura también declarando como albacea testamentario de su padre, Nicholau Valero, presbítero difunto, que poseía una casa en la parroquia de San Salvador, atzucat de la badía. Se trataría de un caso de descendencia ilegítima que

---

[1189] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 99.
[1190] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 492.
[1191] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 610.
[1192] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.94.
[1193] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 640.

acaba obteniendo las licencias pertinentes para proseguir la carrera eclesiástica, llegando en ella al grado de presbítero.

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, donde se identifica como sigue: *Mossen Miquell Corella, rettor de Sent Thomas*[1194].

Se trata de un caso interesante en el que la carrera de nuestro eclesiástico, hijo a su vez de otro presbítero –cuyo apellido no comparte- de cuya mano se había iniciado en dicha carrera, le lleva a la rectoría de una de las parroquias destacadas de Valencia. Todo ello constituye un claro caso de continuidad profesional dentro de una misma familia, pudiendo llegar a darse de alguna manera la transmisión patrimonial de los cargos y beneficios.

Por otra parte, el hecho de que padre e hijo no compartan apellido refleja la ilegitimidad de la concepción, al tiempo que hace necesario que dicho parectesco sea explicitado por parte de los interesados cuando lo consideren oportuno.

Corella, Pere de (Pere Roiç de Corella)

Miembro de una destacada familia de la nobleza, en 1444 ocupaba ya el arcedianato de Xàtiva, cargo que conservaría hasta más allá de 1461, ingresando en esa fecha la cantidad de 378 libras por dicho cargo.[1195]

Presbítero habitante de Valencia, consta en 1448 como arcediano de Xàtiva, cargo que le supone la propiedad de una casa en Xàtiva y otra en la plaza de la Catedral de Valencia, ya que se trata de una dignidad de la Catedral de Valencia[1196].

Se trata de la carrera eclesiástica de un presbítero que –posiblemente hacia el final de la misma- había alcanzado una de las dignidades catedralicias destacadas, lo que supondría un nivel medio-alto en la carrera eclesiástica.

[1194] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.16.
[1195] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* pp. 93 y 97.
[1196] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 723.

Coria, Pere[1197]

El 10 de septiembre de 1426, a raíz de la Visita Pastoral celebrada, el visitador remite la pena impuesta a Theresa Molines, habitante del Grau, casada, concubina de Jaume Valero, que confesó su pecado y fue absuelta por Pere Coria, presbítero[1198].

Presbítero de Valencia, el 27 de abril de 1448 figura en la relación de bienes del monasterio de Poblet en el asiento siguiente: *Item mossen Pere Coria, prevere, fa per un alberch en la parroquia de sent Thomas. 7s.*[1199]

Se trata de un eclesiástico, posiblemente miembro de una familia en la que la opción clerical era ya una de las vías establecidas para la promoción social, teniendo antecedentes como el del fiscal episcopal de finales del siglo XIV, Pere Coria, el cual debió ser su tío o su padre, siendo él un descendiente directo o indirecto que daría continuidad a esta opción profesional.

Cornon, Luis

La primera noticia referente a su carrera data del uno de mayo de 1403, cuando recibe su primera tonsura como hijo de Simon de Cornon, de Teruel, con las licencias oportunas[1200].

Clérigo menor de la ciudad de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en la Catedral de Valencia[1201].

El 8 de junio de 1451, figura realizando la permuta de un beneficio en San Martín de Valencia, con el clérigo Bernat Mercer, a quien entrega a cambio un beneficio en la Catedral de Valencia[1202].

Se trata de un eclesiástico nacido en el seno de una familia ajena a la ciudad de Valencia, siendo ésta el lugar elegido para el posterior desarrollo de la carrera de

---

[1197] En la Visita Pastoral celebrada entre 1397 y 1399 encontramos a Pere Coria como fiscal episcopal, no pudiendo tratarse de nuestro presbítero por motivos de edad, podría existir alguna relación familiar entre ambos. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales..., op. cit.*, pp.219 y 221.

[1198] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales..., op. cit.*, p.601.

[1199] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.*, p. 17.

[1200] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.*, p. 478.

[1201] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 544.

[1202] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 81. El beneficio que Luis Cornon permuta en la catedral se encuentra bajo la advocación de la Traslación, lo que supone que no se trata del que declaraba poseer en 1448, el cual estaba bajo la advocación de san Agustín. Este hecho parece indicar que nuestro clérigo habría obtenido con anterioridad un segundo beneficio en la Catedral, el cual vendría a complementar sus ingresos.

nuestro clérigo, quien hacia el final de la misma poseería un beneficio en la Catedral, lo que le permitiría mantener una existencia relajada, no llegando sin embargo a ocupar ningún puesto relevante en lo que al conjunto de la iglesia diocesana se refiere.

Cortel, Berenguer del[1203]

Presbítero de Valencia, consta el 21 de mayo de 1448 en la relación de bienes del monasterio de Portaceli, donde figura en el registro siguiente: *Item fa en Berenguer del Cortel, prevere. 9s.*[1204]

Se trata de un sacerdote que no ha declarado poseer ningún beneficio ni cualquier otro tipo de bien de realengo.

Corveran, Alfonso

Presbítero de Xátiva, en 1448 poseía un beneficio en la Iglesia Santa María del Temple[1205].

Crespi, Galceran

En 1438 figura en un pago del testamento de Domingo Crespí, su padre, junto con Leonard Crespí (tonsurado en 1406)[1206] y Arcís –rector de Xerafull- sus hermanos[1207]. En esta fecha consta ya como rector de Càrcer.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector –posiblemente de Cárcer- y beneficiado en la catedral de Valencia[1208].

[1203] Con este nombre encontramos en 1280 al justicia de Pego. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 691.

[1204] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p.80.

[1205] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 70.

[1206] El 13 de noviembre de 1424 encontramos a Leonardo Crespi, hijo de Domingo Crespi, como iluminador de libros, volviendo a aparecer de la misma manera en 1426 junto con su hermano Pedro Crespí, también lligador de libros, repitiéndose la situación hasta 1494. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* pp. 59-60.

[1207] A.M.V., *Clavería Comuna,* O-19, 1438-1439, fol. 193r – 194r. *Item paguí a la dona Na Guillamona, muller quondam d'En Domingo Crespí, illuminador, usufructuaria, a mossén Arcís Crespí, rector de Xerafull, a mossén Galcerán Crespí, rector de Càrcer, marmessors e hereus dels bens que foren del dit deffunt, encara a.N Leonard Crespí, hereu ensemps ab los dits sos frares.* Agradezo a Raquel Madrid Souto el haberme proporcionado esta documentación.

[1208] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 318.

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia: *Lo honorable Mossen Galceran Crespi*[1209].

Miembro de una destacada familia local, varios de cuyos integrantes habrían sido destinados a la carrera eclesiástica, accede desde un primer momento a aquellas rectorías ubicadas en el entorno geográfico más próximo a sus centros de poder, tal es el caso de la rectoría de Carcer. Tomando como punto de partida dichos enclaves, nuestro eclesiástico habría ido ascendiendo durante el desarrollo de su carrera logrando alcanzar un beneficio en la Catedral de Valencia. Se trata de una familia destacada cuya estrategia se dirige hacia el panorama eclesiastico, en el que destacarán algunos de sus miembros, teniendo constancia de esta opción en el caso de tres hermanos.

Crespi, Leonard[1210]

El 12 de enero de 1406 recibe la primera tonsura como hijo de Leonardo Crespi, de Burjasot, meses después encontramos a Leonard Crespi, hijo de Domingo, recibiendo la primera tonsura[1211]. El posterior desarrollo de su carrera parece apuntar a que se trate del primero de ellos, esto es, del hijo de Leonardo Crespi de Burjasot.

El 18 de noviembre de 1426 figura como presbítero recibiendo la licencia para poder celebrar un beneficio que posee Anthoni Plana en Burjasot, percibiendo por el una renta anual de 100 sueldos[1212].

En 1448 consta como beneficiado en la Iglesia de Burjasot[1213].

Se trata de un eclesiástico que ya se encuentra en un momento tardío de su carrera, en torno a los cincuenta años de edad, disponiendo únicamente de un beneficio en la iglesia de Burjasot, en este sentido, destacar que la dotación económica de dicho beneficio es muy limitada, hecho que viene a abundar en el hecho de lo poco exitoso de la carrera profesional de nuestro presbítero, quien contaría con unos ingresos mínimos.

[1209] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.120.

[1210] No se trata de ningún miembro de la familia Crespí comentada anteriormente, sino de la ubicada en Burjasot.

[1211] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 585 y p. 600.

[1212] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales..., op. cit.,* p. 606.

[1213] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 576.

Crexell, Berthomeu[1214]

Presbítero que en 1448 ocupaba el cargo de rector de Enova, teniendo por ello la propiedad de la casa badía de dicha localidad[1215].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia: *Mossen Berthomeu Crexell, rettor Denova*[1216].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la fase inicial de su carrera alcanzando una rectoría en una localidad ajena a la ciudad de Valencia y sin poseer ningún beneficio en ella, lo que vendría a suponer su estancamiento en dicho puesto, pudiendo reflejar además el coste que habría implicado la obtención del mismo.

Cruïlles, Francesch

Tercer hijo del noble Berthomeu Cruïlles y Geraldona Caldes, doctor en ambos derechos, fue canónigo de la catedral de Valencia. En 1435 logró acceder a la canonjía vacante a consecuencia de la defunción del canónigo Luis Mascó[1217].

En 1446 consta como canónigo aconsejando a los jurados de la ciudad en relación con un acuerdo de los mismos privando a Berthomeu Rovira de sus oficios, a pesar de que Roque Chabás sitúa el momento de su defunción en 1436[1218].

En 1452 figura una nueva referencia a Francesch Cruïlles, doctor en derechos y canónigo de la catedral, recibiendo un encargo por parte del pontífice[1219].

En 1457 los jurados de la ciudad se dirigen al pontífice para solicitar que le sea aceptada a Francesch Cruïlles, doctor en ambos derechos, capellán de su santidad y auditor de la Rota, la renuncia a una canonjía en Mallorca en favor de su sobrino Luis, de diez años de edad[1220].

En julio de 1458 los jurados de dirigían una vez más a Calixto III en relación con Francesch Cruïlles, a consecuencia de cuyo fallecimiento solicitan que su canonjía

---

[1214] Podría tratarse de un familiar de Guillem Crexel, regente de la escuela catedralicia de gramática en 1368. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad... op. cit.,* p. 30.

[1215] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 163.

[1216] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.17.

[1217] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* pp. 731-732.

[1218] RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.,*p.167. ROQUE CHABÁS, LL.: *Índice del Archivo... op. cit.,* p. 155.

[1219] A.M.V., Lletres Misives, - 21, fol. 218v-219r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit,* pp. 183-185.

[1220] A.M.V., Lletres Misives, - 23, fol. 133r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit,* pp. 2765-266.

en Mallorca sea concedida a su sobrino Luis, a quien nos hemos referido anteriormente, lo que muestra que dicha cesión no habría sido concedida con anterioridad a pesar de la intervención de los jurados de la ciudad en este sentido[1221].

Se trata pues de un canónigo proveniente de una familia noble y cuya sólida formación personal le habría servido para consolidar su carrera eclesiástica, en el desarrollo de la cual habría pasado por distintos enfrentamientos a pesar del respaldo familiar, pero logrando alcanzar con cierta rapidez un puesto sólido y destacado en el ámbito diocesano. El posterior desarrollo de su carrera lo llevará durante su etapa final a destacar más allá del ámbito diocesano, como lo refleja el hecho de llegar a ser capellán de su santidad y auditor de la Rota. Paralelamente, la mención a su sobrino Luis Cruïlles como joven eclesiástico que inicia una carrera prometedora viene a señalar la importancia de la patrimonialización eclesiástica, a pesar de las medidas legales tomadas en este sentido.

Dalmau, Berenguer[1222]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como canónigo de la Catedral y beneficiado de la iglesia del Temple[1223].

El 21 de junio de 1448 podemos localizarlo entre las personas a cargo del pago de censales del monasterio de Santa María Magdalena, donde consta: *Item fa mossen Berenguer Dalmau. 4 ll. Item fa mossen Berenguer Dalmau. 9 s.*[1224]

Pudiendo tratarse de un miembro de la familia notarial Dalmau, la cual habría acudido a la ciudad de Valencia provenientes de Gandía[1225], encontrándonos de este modo ante un eclesiástico cuya carrera estaba en 1448 en un momento considerablemente avanzado, habiendo superado los treinta años de edad y alcanzado una canonjía en la Catedral así como un beneficio en la iglesia del Temple de Valencia.

[1221] A.M.V., Lletres Misives, - 23, fol. 172r-v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit,* pp. 279-280.

[1222] Con el mismo nombre encontramos un noble valenciano del siglo XIV, que ocupó el cargo de justicia civil en 1327, 1359 y 1370, justicia criminal en 1336 y jurado en 1362 y 1369, pudiendo existir entre ambos algún vínculo familiar.

[1223] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 96.

[1224] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p.215.

[1225] En este sentido, el 10 de julio de 1427 encontramos a Francisco Dalmau, notario, ex-vecino de Gandía, avecindándose en Valencia, en la parroquia de san Nicolás por diez años. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p. 210.

La relación entre sus logros profesionales y su posible origen familiar constituye un elemento a tener presente.

Dalmau, Guillem[1226]

Presbítero de Xátiva, en 1448 declara no poseer ningún beneficio[1227].

Podemos encontrarnos ante algún miembro de una rama colateral de la familia de notarios Dalmau, la cual habría acudido a la ciudad de Valencia provenientes de Gandía[1228]. De ser así, Guillem Dalmau sería uno de los miembros que habrían permanecido tratando de hacer carrera en el entorno de origen de dicha familia, sin obtener ningún logro, según se constata en su propia declaración, cuando ya había superado los 26 años de edad.

Daruba, Marti

Beneficiado en la diócesis de Valencia, consta en 1448 a cargo de dos beneficios, uno en la Alcudia y otro en Carlet[1229].

Todo parece indicar que se trata de un eclesiástico que ha logrado acumular dos beneficios fruto del desarrollo de su carrera profesional, debiendo encontrarse en un punto intermedio de la misma y no teniendo grandes perspectivas como se refleja en el hecho de no poseer ningún beneficio en la ciudad de Valencia.

Desllana, Francesch

Clérigo simple tonsurado de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en San Lorenzo de Valencia[1230], vinculado a Berenguer Moragues[1231].

[1226] Entre 1428 y 1448 tenemos noticias del pintor Luis Dalmau, a quien se le encargan trabajos en Xàtiva y en Valencia, pudiendo existir alguna relación familiar entre ambos. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, pp. 61-62.

[1227] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 59.

[1228] En este sentido, el 10 de julio de 1427 encontramos a Francisco Dalmau, notario, ex-vecino de Gandía, avecindándose en Valencia, en la parroquia de san Nicolás por diez años. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p. 210.

[1229] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 617.

[1230] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 200.

[1231] Hay que destacar que Berenguer Moragues declara poseer este mismo beneficio, pudiendo tratarse de un arriendo realizado por éste a Francesch Desllana.

Podría tratarse de un eclesiástico al inicio de su carrera, con lo cual, la posesión de un beneficio en San Lorenzo reflejaría un incio razonable para el posterior desarrollo profesional. En este sentido, el hecho de que posea un beneficio que sería propiedad de Berenguer Moragues podría estar ocultando una realidad menos favorecedora para nuestro tonsurado, quien podría estar ejerciendo como asalariado con el único fin de obtener unos ingresos mínimos.

Desplugues, Bernat

La primera referencia a su carrera data del 20 de diciembre de 1404, cuando recibe su primera tonsura como hijo de Jaume Desplugues, del lugar de Quart, diócesis de Valencia[1232]. El 12 de diciembre de 1409 se avecindaba en Valencia Bernat Desplugues[1233].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en San Martín de Valencia y la iglesia de Quart –lugar de donde es originario-[1234].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad en los siguientes términos: *Mossen Bernat Esplugues, prevere de Sent Marti*[1235].

El 23 de abril de 1450 aparece mencionado como vicario perpetuo de Ruzafa, en relación con la iglesia de San Martín[1236].

El 10 de septiembre de 1452 consta como testigo en un contrato donde figura como: *discretus Bernardus Desplugues presbiter Rector ecclesie de Betera*[1237].

Se trata de la trayectoria profesional de un presbítero que tomando como punto de partida la localidad de Quart de la que proviene, habría ido accediendo paulatinamente a distintos beneficios avecindándose previamente en Valencia, hasta alcanzar la vicaría de San Martín de Ruzafa y, posteriormente, la rectoría del lugar de Bétera. De este modo, cuando rondaba los cincuenta años de edad, habría logrado forjarse un puesto en la diócesis como párroco de una localidad de la misma,

---

[1232] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 527. En 1446 vemos a Jaume Esplugues, caballero, vendiendo lana junto a Pere Esplugues, donzel. En CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 1060.

[1233] PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p. 110.

[1234] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 74.

[1235] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.24.

[1236] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 51.

[1237] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 83.

asegurándose de este modo una etapa final de su existencia tranquila y consolidada. Su carrera se nos muestra desde sus inicios como una estrategia preestablecida, siendo tomadas las medidas oportunas para su buen desarrollo desde sus inicios, llegando incluso a tener presentes cuestiones como su avecindamiento en la ciudad de Valencia, el cual se produce en la etapa inicial de la misma, como elemento favorecedor de su desarrollo.

Desplugues, Francesch

Las primeras referencias a los inicios de su carrera data de 1408/9, momentos ambos en que un tal Francesch Desplugues recibe la primera tonsura. Siendo el primero hijo de Francesch, de la ciudad de Valencia; y el segundo hijo de Pere[1238], escolar de Valencia[1239].

Estudiante de Valencia, en 1448 aparece como beneficiado en la Catedral de Valencia y en San Nicolás[1240]. El hecho de identificarse en estas fechas como escolar hace pensar que no se trata de ninguno de los anteriormente mencionados, resultando arriesgado proceder a ninguna identificación.

Sin embargo, lo que sí podemos constatar es que nos encontramos ante un estudiante, es decir, un eclesiástico al inicio de su carrera, que posee ya dos importantes beneficios, uno en la Catedral y otro en San Nicolás. Con respecto al beneficio de la Catedral, es preciso tener en cuenta que fue fundado por Pere Desplugues[1241], arcediano de Alzira, posiblemente familiar de nuestro clérigo, cuya figura podría haber supuesto un empuje para su promoción y la justificación para su actual situación. Con este punto de partida, resulta razonable suponer que su posterior desarrollo profesional obtendrá grandes logros.

[1238] En 1446 encontramos a Pere Esplugues, doncel, junto a Juame Esplugues, caballero. *Activitat profesional i comportament social a la primera meitat del segle XV*, Barcelona, 1998, p.214. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 1060.

[1239] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.*, pp. 106 y 149.

[1240] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 269.

[1241] En 1337 y 1338 figuran su testamento y las posteriores clausulas añadidas, como sacrista de la Catedral. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.*, p. 197 y 508.

Despuig, Jacme

En 1433 encontramos en la Colegiata de Orihuela a un pavorde, llamado Jaume Despuig, desempeñando el cargo de vicario general[1242]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral[1243].

Podría tratarse de un miembro de la familia Despuig de Xàtiva, lo que justificaría sus inicios en la Catedral de Orihuela y su posterior acceso a la de Valencia, sin embargo, no poseemos datos suficientes para precisar dicha hipótesis.

Despuig, Luis

Entre 1424 y 1432 encontramos a Luis Despuig desempeñando el cargo de *estandart* al servicio del monarca, mientras que en 1429 consta presentando un memorial al monarca[1244]. En líneas generales, podemos considerar que 1430 y 1440 actuaría como embajador y militar al servicio del monarca en las campañas napolitanas, continuando con posterioridad en otras empresas italianas hasta su nombramiento como maestre de Montesa en 1453[1245]

Beneficiado de la diócesis de Valencia, en 1448 lo encontamos a cargo de un beneficio en la iglesia de Alboraya[1246].

En 1449 consta en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *En Luis Despuig, clergue*[1247].

Como ya hemos indicado, en 1453 era designado como maestre de la Orden de Montesa[1248].

Finalmente, entre 1472 y 1478 lograba acceder a la Gobernación del Reino[1249].

Hijo del Baile de Jàtiva Bernat Despuig, la carrera de Luis Despuig, se nos muestra a medio camino entre el servicio a la Corona y la recompensa mediante el acceso a cargos eclesiásticos. La concesión del cargo de Maestre de Montesa supone el inicio de la segunda etapa vital del mismo, cuya carrera política habría centrado sus

---

[1242] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit., tomo II*, p. 59. Ignoramos con certeza si se trata de la misma persona o si –de no ser así- existe algún vínculo entre ambos.

[1243] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 469.

[1244] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 256, 323 y 351.

[1245] IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico..." op. cit., p.34.

[1246] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 549.

[1247] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.35.

[1248] GUINOT RODRÍGUEZ, E.: "L'Orde de Montesa a Itàlia en el segle XV", en *Actas XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, III*, Sassari, 1996, pp. 489-502.

[1249] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 256, 323 y 351.

esfuerzos y logros hasta ese momento, viendose culminada con el alcance de la Gobernación del Reino entre 1472 y 1478.

Dezguer, Miquel[1250]

Presbítero, consta en 1448 representado por Bernat Miquel, notari, quien declara en su nombre no poseer ningún beneficio, únicamente unas propiedades en Albaida[1251].

Se trata de un caso peculiar, ya que tratándose el hecho de declarar no poseer más que las casas y la tierra que declara en Albaida hace pensar en la posibilidad de que estemos ante un eclesiástico de edad avanzada que se limita a vivir de las rentas de dichas propiedades, sin extraer mayores ingresos de su situación como eclesiático.

Dezpla, Guillem[1252]

Presbítero de la diócesis de Valencia, en 1448 consta a cargo de la rectoría de Alfara, lo que le supone la propiedad de la casa badía de dicha localidad, así como los aniversarios de la Iglesia de Alfara[1253].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde consta como: *Mossen Guillem Dezpla, prevere*[1254].

En 1480 aparece en Girona, desde donde escribe una carta a Narcis Guerau Gili, notario de Barcelona, en relación con un beneficio que había recibido en Mallorca y permutado con mossen Pascal[1255].

Se trata de un eclesiático cuya carrera profesional se inició en la localidad de Alfara, en la que alcanzó todo lo posible para pasar a obtener posteriormente un beneficio en Mallorca, el cual habría cambiado por otro de mayor interés para él. Con todo ello, se trata de una carrera profesional en la que la promoción paulatina parece haber dado sus frutos. Posiblemente miembro de la familia notarial Dezpla, sus relaciones con este sector de la sociedad debieron serle de ayuda para el buen desarrollo

---

[1250] Podría tratarse de un descendiente de Pere Desquer, justicia de Albaida en 1277. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit.,tomo II*, p. 60.

[1251] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 654.

[1252] Podría tratarse de un miembro de la familia notarial Dezpla, tal vez de un hijo de Jaume Dezpla, notario de Sagunto venido a Valencia entre 1395 y 1424. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.292.

[1253] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 108.

[1254] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.136.

[1255] MARTORELL, F.: *Epistolari del segle XV..., op. cit.,* pp.74-75.

de su carrera, la cual habría que encuadrar en el marco de la estrategia familiar de diversificación de ámbitos de acción.

Diez, Johan

La primera noticia en relación con su carrera data del 19 de diciembre de 1405[1256], momento en que recibe la primera tonsura junto con Pere Diez, hijo de Pere Diez[1257], ambos de la ciudad de Valencia[1258].

Presbítero de Valencia, en 1448 figura declarando como *mestre en santa Teologia*, a cargo de cuatro beneficios: uno en la catedral de Valencia, otro en Santa Catalina, un tercero en San Lorenzo y el cuarto en el castillo de Tous. A este hecho hay que sumarle los ingresos provenientes de las tierras que posee, así como de los censos y demás propiedades[1259].

En 1449, entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, encontramos a: *Mestre Iohan Dieç*[1260].

El 13 de octubre de 1450, lo volvemos a verlo figurando como presentador del maestro Johan d'Ordos en la colación de un beneficio en la parroquia de Santo Tomás[1261].

Todo parece indicar que se trata de un eclesiástico proveniente de una familia de comerciantes, en la cual habrían sido destinados dos hijos a la carrera eclesiática. De ellos, Johan, habría alcanzado el grado de presbítero logrando paralelamente un gran éxito en cuanto a la acumulación de beneficios, debiendo contar para ello con una formación elevada –siendo *mestre en sancta teologia*- y algunas relaciones propicias, las cuales le proporcionarían el respaldo necesario para su adecuada promoción.

[1256] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 579.

[1257] El 17 de febrero de 1395 encontramos a Pero Dieç procediendo a avecindarse en el *carrer Major del Alfondech del Senyor Rey*, siendo su fiador *Bernat Ferrandez, lanzer*. CABANES PECOURT, Mª.D.: *"Avehinaments"..., op. cit.,* p. 169.

[1258] Si bien no se indica que exista ninguna relación entre ambos tonsurados es probable que se trate de dos hermanos que inician su carrera al mismo tiempo, lo que justificaría la omisión del nombre del padre en un registro de tonsura.

[1259] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 383.

[1260] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.76.

[1261] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 131.

Diona, Francesch

En 1439 figura como Francesch Diona, presbítero de Castellón, pagando por la compra de rubia mediante la cesión de sus derechos contra el monasterio de Vall de Crist, por la renta que recibe de la rectoría. Esto supone que en 1439 era ya rector de dicho monasterio[1262].

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer ningún beneficio, siendo propietario únicamente de una alquería en la huerta de Campanar[1263].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como sigue: *Lo honorable Mossen Francesch Diona, prevere, rettor de Castello de Burriana*[1264]. Lo que supone un avance en su carrera eclesiástica, ya que en estos momentos habría adquirido la rectoría de Castello de Burriana, o bien no la habría declarado en 1448, caso de poseerla con anterioridad.

El 10 de septiembre de 1450, recibe la colación de un beneficio perpetuo en la parroquia de Santa Catalina de Valencia –el cual estaba vacante tras la muerte de Jaume Jofre, anterior beneficiado-, como presbítero bachiller en derechos[1265]. La presentación a este beneficio la realizó Catarina, la hija de Johan Diona[1266] y mujer de Anthoni Cavaller.

Se trata de la carrera de un eclesiástico de mediana edad, que irá promocionándose paulatinamente, partiendo de su situación de presbítero y bachiller en derechos, para ir logrando obtener una rectoría fuera de la ciudad y un beneficio en una parroquia de la ciudad de Valencia, lo que podría abrirle las puertas para proseguir el avance en su carrera. Parece tratarse de un familiar del platero Johan Diona, cuya relación profesional con la Iglesia habría servido a nuestro eclesiástico como punto de partida para el posterior desarrollo de su carrera.

[1262] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.214. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*,p.514.

[1263] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 302.

[1264] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.55.

[1265] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 111 y 116.

[1266] Podría tratarse del platero valenciano que trabajo en la construcción del retablo de plata de la Catedral de Valencia entre 1370 y 1373, firmando las capitulaciones en 1405 para la construcción de una cruz de plata para Alboraya. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo II*, p.87.

Dirls, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como colector de la parroquia de Santa Cruz de Valencia, declarando además poseer dos beneficios, uno en la Catedral y otro en la propia parroquia de Santa Cruz[1267].

Se trata de un eclesiástico en una posición destacada, siendo colector de una importante parroquia, así como poseedor de dos beneficios en la catedral. A partir de este punto, el posterior avance de su carrera resulta provable.

Dominguez, Marti[1268]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando no poseer ningún beneficio, siendo propietario de dos *alberchs* –uno en lo camí de Quart y otro en lo loch de Quart, como herencia de sus padres- y algunas tierras en el término de Quart[1269].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como sigue: *Mossen Marti Domingueç, prevere*[1270].

La escasez de datos sobre este eclesiástico dificulta el análisis de su trayectoria, limitándonos por ello a plantear dos hipotéticas situaciones: podemos encontrarnos ante un eclesiástico que se encuentre en un momento intermedio de su carrera, superados los treinta años, no habiendo acumulado de momento ningún beneficio, tal vez a consecuencia de que hasta el momento se hubiera dedicado a arrendar los de otros eclesiásticos. Sin embargo, podría tratarse también de un presbítero de edad avanzada, lo cual le habría podido llevar a renunciar a sus beneficios debido a su estado de senectud.

Egual, Salvador

La primera referencia a su carrera eclesiástica data del 1 de junio de 1409, momento en que recibe la primera tonsura como escolar de Valencia, hijo de Johan

---

[1267] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 369.

[1268] En torno a estas fechas encontramos trabajando como iluminador de la Catedral a un tal Pere Domínguez, quien en la década de 1440 realizó diversos encargos para la Catedral. Ignorando el posible vínculo existente entre ambos, nos limitamos a recoger el dato como elemento a tener presente. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit.,tomo II*,p. 90-91.

[1269] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 650.

[1270] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.119.

Egual –al mismo tiempo se tonsuran Johan y Julia Egual, hijos también de Johan Egual-[1271].

En 1439, el presbítero Salvador Egual, clavario de la cofradía de Santa María de la Catedral, realizaba un pago por las reformas de la casa de la mencionada cofradía[1272].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado de la Catedral de Valencia y rector de Godella, siendo propietario de la vicaría de dicha localidad[1273].

Entre los meses de septiembre y diciembre de 1468 falleció en Valencia a consecuencia de las fiebres que golpearon la ciudad: *De capelans... mossen Egual*[1274].

Se trata de uno de los tres hijos de Johan Egual que fueron tonsurados en 1409, de los cuales sólo uno figura en 1448, lo que sugiere la posibilidad de que los otros hubieran fallecido anteriormente. Salvador Egual, se encuentra en un punto avanzado de su carrera, en torno a los 50 años de edad, cuando consta como beneficiado en la Catedral y rector de Godella, siendo estos dos cargos los logros acumulados tras una larga carrera eclesiástica, la cual finalizará con su defunción en 1468. El hecho de que su familia tonsurara simultáneamente a tres hijos hace pensar en una estrategia dirigida a ingresar en las filas del clero con el fin de obtener un cierto ascenso social, el cual se lograría parcialmente de la mano de Salvador Egual.

Erau, Johan[1275]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, declarando por él su padre, Guillem Erau[1276], notario a quien encontramos en 1437 procediendo a la compra de un cautivo[1277].

Se trata de un eclesiástico medianamente joven, que ha superado ya los 26 años, pero cuyas perspectivas como beneficiado de la Catedral le permiten optar a una carrera

---

[1271] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 161. En 1422 encontramos a Vicent Egual, espasero. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.214. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,*p.267.

[1272] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.214. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,*p. 830.

[1273] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 763.

[1274] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p.271.

[1275] En 1414 encontramos a Ramón Erau, presbítero, reconociendo un pago, así como en 1417, pudiendo tratarse de algún familiar de este eclesiástico. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.214. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p.761 y 766.

[1276] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 374.

[1277] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.214. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 618.

ascendente. Hijo del notario Guillem Erau, la opción profesional de Johan Erau responde a una estrategia familiar anterior a él mismo, como lo confirma la presencia en 1417 de un presbítero en la familia –tal vez hermano de su padre-, cuya presencia en las filas del clero había servido de apoyo al posterior desarrollo de su carrera. Miembro de una familia notarial, es de suponer que nuestro eclesiástico debió contar también con una formación cultural previa, si bien no tenemos constancia de este hecho.

Eres, Bernat

Hijo y heredero de Julia Eres y Beneguda. Las primeras noticias sobre su carrera eclesiástica se remontan al nueve de junio de 1408, momento en que es ordenado como subdiácono, con título sobre bienes de su padre, al igual que el 22 de septiembre de 1408, cuando será ordenado diácono para alcanzar el uno de juni de 1409 el grado de presbítero[1278].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia parroquial de San Esteban de Valencia[1279].

Se trata de un eclesiástico en un momento avanzado de su carrera, contando ya con cerca de cincuenta años de edad, la cual le ha llevado únicamente a obtener un beneficio en la iglesia parroquial de San Esteban. Dicho beneficio, viene financiado con los ingresos que reportan sus propias propiedades, concretamente por el censo sobre un campo en el término de Algirós. Con todo ello, se trata de un presbítero cuya carrera no le habría llevado muy lejos, fundamentando su situación económica sobre su patrimonio personal más que sobre los ingresos como eclesiástico.

Ervas, Francesch[1280]

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en la iglesia parroquial de San Esteban de Valencia[1281].

[1278] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 126, 130 y 161.

[1279] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 162.

[1280] En la Visita Pastoral de 1401-1402 encontramos a un laico llamado Anthonio Ervas, de Carlet, cuya posible relación con nuestro presbítero ignoramos. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 305. El 24 de septiembre de 1401 se avecindaba en Valencia Domingo Ervás, labrador, habitando en la parroquia de san Martín, por diez años. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p. 57.

[1281] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 285.

Fallecido en torno al mes de abril de 1451, ya que el día cuatro figura la colación de su beneficio de San Esteban a consecuencia de su defunción, pasando a manos del presbítero Vicent Rubert[1282].

Se trata de un eclesiástico al final de sus días, cuya trayectoria vital le habría llevado a alcanzar únicamente un beneficio en San Esteban. En relación con su origen familiar, resulta razonable suponer que pueda tratarse de un hijo del labrador Domingo Ervás, avecindado a principios de siglo en Valencia, tal vez con el fin de facilitar el acceso de su hijo a la carrera eclesiática.

Esteve, Bernat[1283]

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en la Catedral propietario de una casa en San Esteban[1284].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad como: *Lo honorable Mossen Bernat Esteve, beneficiat en la Catedral*[1285].

El 22 de diciembre de 1450 encontramos la decisión de los jurados de Valencia de que el presbítero mossen Bernat Esteve diga misa en la capilla de la sala en lugar del fallecido mossen Miro[1286].

Se trata de un eclesiástico que ha superado los veintiseis años de edad, al cual encontramos con un único beneficio en la Catedral, siendo elegido por los jurados como encargado de oficiar en la capilla de la sala del Consell, lo que supone un reconocimiento por parte de la sociedad civil del momento. Posiblemente hijo del notario homónimo, su carrera eclesiástica quedaría encuadrada en la estrategia de ascenso familiar, contando por ello con el respaldo de las relaciones de sus progenitores.

Esteve, Francesch

El 31 de marzo de 1403 consta recibiendo la primera tonsura[1287].

[1282] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 50.

[1283] Entre 1406 y 1423 encontramos desarrollando su actividad en Valencia al notario Bernat Esteve. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.397.

[1284] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 164.

[1285] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p. 49.

[1286] A.M.V., Manual de Consells, A – 35 (1450), f. 57v.

[1287] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*, p. 469.

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la Catedral de Valencia y otro en Riola, así como una casa en la parroquia de San Pedro, numerosos censos y la casa badía de Ribarroja, lo que hace suponer que se trata del rector de dicha localidad[1288].

El 20 de junio de 1448 figura en la declaración de bienes de realengo del monasterio de San Jerónimo de Gandía como: *Item fa de cens mossen Francesch Steve, prevere, sobre cases en la dita parroquia de Sant Pere. 13s., 6. [...] Item fa de cens mossen Francesch Steve, prevere, per cases en la dita parroquia, 13s., 6.*[1289]

En 1449 lo encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Lo honorable En Francesch Esteve, beneficiat en la Catedral*[1290].

Pudiendo tratarse del rector de Ribaroja, todo parece indicar que dicha rectoría se encontraría arrendada a otro, el cual estaría a cargo del cuidado de las almas de dicha parroquia. El nivel de ingresos manifiesto refleja que nos encontramos ante un eclesiástico destacado en la diócesis, a pesar de poseer unicamente dos beneficios, proviniendo buena parte de sus ingresos de los bienes patrimoniales. Entre las personas que pagan censos a nuestro eclesiástico figura, en primer lugar, Berthomeu Esteve, laurador, pudiendo tratarse de algún familiar.

Esteve, Johan[1291]

En 1430 encontramos al presbítero Johan Esteve, beneficiado en la iglesia de San Juan, procediendo a nombrar un juez de enfiteutas[1292].

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos vinculado a Miquel del Miracle, declarando poseer tres beneficios: uno en Santa Catalina de Valencia, otro en Santa Cruz y el tercero en la iglesia de Xàbea[1293].

[1288] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 247.
[1289] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* pp. 185 y 189.
[1290] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 53.
[1291] El 22 de febrero de 1415 encontramos a Johan Esteve firmando un ápoca como pintor, figurando en 1419 y en 1432 como testigo en actos en que intervienen los pintores Juan Rull y Jaime Estopiña. Ambos posibles parientes de otros clérigos coetáneos. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p.50 y 152. En 1452 era habilitado Joan Esteve como notario real. En 1460 asistía a la reunión del Colegio de Notarios de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.95 y 112.
[1292] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.396.
[1293] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 405.

El 5 de enero de 1450 consta recibiendo la licencia para sustituir en la celebración de un beneficio en San Andrés de Valencia al presbítero Vicent Marti[1294].

El 13 de noviembre de 1450 figura realizando la permuta de un beneficio en la Catedral con Johan Fuster, a quien entrega otro en la iglesia del Carmen de Valencia[1295].

El 4 de octubre de 1451 encontramos la colación del beneficio de la Catedral que poseía Johan Esteve, indicándose como causa la reciente defunción del mismo[1296].

Se trata de un caso de difícil identificación a consecuencia de la homonimia existente. Se trata de un presbítero al que encontramos como poseedor de 3 beneficios, pudiendo continuar el desarrollo de su carrera en los tres años siguientes hasta su defunción en 1451, momento de su fallecimiento.

Exarch, Jacme[1297]

Beneficiado de Valencia, en 1448 consta como residente en la corte romana, ocupando un beneficio en la Catedral de Valencia y otro en la parroquia de San Andrés[1298].

El 4 de febrero de 1455 figura en una carta de los jurados de Valencia al cardenal y obispo en relación con el monasterio de Puzol, refiriéndose a mossen Exarch como oficial del cardenal y obispo[1299].

En el mes de julio de 1457, a consecuencia del *avalot* de la morería de Segorbe, fueron detenidos algunos alborotadores, siendo enviado Jaume Exarch, oficial del papa Calixto para imponer justicia[1300].

En 1461 consta como doctor en derecho, ocupando el cargo de canónigo de la Catedral de Valencia[1301].

[1294] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 5.
[1295] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 152.
[1296] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 132.
[1297] Entre los meses de marzo y abril de 1411 encontramos ordenándose en órdenes menores, subdiconado, diaconado y presbiterado a Miquel Exarch, de la ciudad de Valencia, quien pudiera tener algún vínculo familiar con Jacme Exarch. En 1390, 1393 y 1395, encontramos a los artistas Anthoni, Johan y Berthomeu Exarch, realizando trabajos en la Catedral de Valencia. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 12, 13 y 143. Paralelamente, durante la primera mitad del siglo XV encontramos a la familia Exarch de mercaderes trabajando de manera activa en la ciudad de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 567-579.
[1298] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 481.
[1299] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 22 (1453-1456), fol. 122r y v.
[1300] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, pp. 186-187.
[1301] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.

En 1472 figura como contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos.

En el año 1477, a consecuencia de las mortandades, el jueves 21 de octubre, fallecía *na Siscara, jermana de micer Exarc*[1302].

El miércoles 12 de noviembre de 1477, encontramos a micer Exarch, oficial del señor obispo, presidiendo un juicio en la corte del obispo[1303].

El día 27 del mismo mes y año su carrera sufría un tropiezo derivado del enfrentamiento entre la corona y el clero, ya que *bandegaren a micer Guillem de Vich, cabiscol, e a micer Jaume Exarch, e a micer Johan Civera, officials del senyor cardenal e bisbe, que sots pena de M florins sien fora de tot lo regne de Valencia. De continent ells sen anaren de tot lo regne e foren fora*[1304].

En este mismo sentido, en 1478 encontramos una nueva referencia a micer Exarch, esta vez en relación con el conflicto con el monarca: *Lo senyor infant li plau fer justicia, e ab molta diligencia trebala per castigar los que mal fan, e ha pres alguns que son culpables de mal, entre los quals ha pres un Dies e un fill d'en Tristany Pardo, los quals volgueren allegar corona; e los hoficials del senyor cardenal, ço es, micer Exarch, lo cabiscol, micer Valesquar, lo mestre Marti Yinego, tots quatre, foren al senyor infant dient com ells avien guardar los drets del senyor cardenal e los priviletges de la sglesia, e volien lancar lo entredit; e lo senyor infant los respos que no li torbassen la justicia e hombra de la corona, car ell no tocaria a nengun capela per mal e taquany que fos, e que fos castigat per sos offecials....*[1305]. Este hecho pone de relieve la fidelidad mantenida por nuestro clérigo a sus superiores, lo que sin duda le supondría posteriores beneficios.

La trayectoria profesional de Jacme Exarch resulta destacada: las primeras noticias de que disponemos nos hablan de un beneficiado –tal vez simple tonsurado que se encuentra iniciando su formación- residente en la Corte Romana. Sea cual sea la edad de nuestro clérigo en esos momentos, se trata de una carrera profesional cuyos inicios se producen de manera muy destacada, debiendo poseer una serie de respaldos que superan el ámbito de lo puramente eclesiástico. A partir de entonces comenzamos a encontrar un mayor número de noticias, posiblemente a consecuencia del incremento de su actividad

---

[1302] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p.382.
[1303] *Ibidem,* p.398.
[1304] *Ibidem,* p.400.
[1305] *Ibidem,* p.404.

unido al avance y desarrollo de su propia carrera profesional. En 1457, concluida ya su formación, lo encontramos como oficial del papa Calixto III. Posteriormente, tras la defunción del pontífice, actúa como contador de las devoluciones del clero, al tiempo que ejerce de oficial del obispo. De este modo, la carrera eclesiástica de Jacme Exarch parecía seguir un desarrollo considerablemente positivo, pudiendo alcanzar grandes cotas de poder y prestigio social, como el derivado de acceder a una canonjía en la Catedral. Sin embargo, el 27 de noviembre de 1477, días después de haber presidido un juicio en la corte episcopal, era expulsado del Reino, expulsión que no debió ser cumplida volviendo a encontrar su presencia en el mismo en 1478 como oficial del obispo. El enfrentamiento con la monarquía debió favorecer la carrera profesional de Jaume Exarch, ya que constituyó una ocasión destacada para demostrar su fidelidad al obispo y su capacidad de actuación en el terreno político.

Con todo ello, resulta razonable suponer que se trata de un eclesiástico proveniente de una familia de un cierto peso social, única capaz de enviarlo desde los inicios de su carrera a Roma, así como de proporcionarle la formación académica necesaria para su posterior desarrollo profesional, el cual le llevaría como ya hemos visto a trabajar en la corte del papa y del obispo, para lo cual sería necesario un alto grado de formación. Por ello, nos inclinamos a pensar que pueda tratarse de un miembro de la familia de mercaderes Exarch, en cuyo seno podrían encontrarse diversos clérigos. Este hecho revela la carrera de Jacme Exarch como una parte de la estrategia familiar dirigida a alcanzar el terreno de la Iglesia, el cual quedaba inicialmente fuera del alcance sus actividades mercantiles, al tiempo que incrementaría el prestigio social de la misma.

Eximeneç, Johan[1306]

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta ocupando un beneficio[1307].

En 1449 aparecen dos menciones a Iohan Eximeneç, prevere, pudiendo corresponder cualquiera de ellas a nuestro presbítero[1308].

[1306] En la Visita Pastoral realizada en 1396 a la Catedral de Valencia, encontramos a un tal *Iohannes Ximénez, presbiter, presens,* siendo imposible determinar si se trata o no de la misma persona. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 178.

[1307] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 398.

[1308] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.89 y 92.

En enero de 1451 encontramos a un Johan Eximeneç recibiendo la colación de un beneficio en San Berthomeu a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado, Nicholau Eximenez, clérigo, siendo el presentador y el patrón del beneficio Johan Eximenez apotecari[1309].

En abril de 1457 era confirmado como capellán de la "casa de les repenides" de Valencia, aceptando por ello la porción acostumbrada[1310].

La segunda quincena de febrero de 1476, fallecía mossen Johan Eximeneç.[1311]

El alto riesgo de homonimia impide poder realizar actualmente una clara trayectoria profesional de Johan Eximeneç, pudiendo –sin embargo- establecer algunos rasgo de tipo general en relación con el mismo. Nos encontramos ante un presbítero cuya situación en 1448 se veía limitada a la posesión de un único beneficio –aunque muy bien dotado económicamente- cuya ubicación ignoramos. Si tenemos en cuenta que en esos momento parece encontrarse en un punto intermedio de su trayectoria profesiona, se trataría de un eclesiástico que únicamente conseguiría alcanzar algún beneficio capaz de permitirle una vida holgada, sin tener acceso a mayores cotas de poder ni de prestigio social. En relación con su familia, parece tratarse de un hijo de Johan Eximenez, apotedari, hermano a su vez de Nicholau Eximenez, clérigo, lo que nos mostraría una familia que opta por la vía elcesiástica, posiblemente como parte de una estrategia de ascenso social y un intento de obtención de un cierto reconocimiento.

Eximenez, Anthoni

Clérigo de la ciudad de Valencia, en 1448 encontramos a su hermano Lorens declarando en su nombre como beneficiado de la Catedral de Valencia[1312].

Se trata de un clérigo que únicamente posee un beneficio, tal vez a consecuencia de encontrarse al inicio de su carrera, pudiendo incluso tratarse de un estudiante, lo que justificaría la delegación en su hermano para declarar. De ser así, este benficio en la Catedral constituiría un inicio destacado en una carrera prometedora.

[1309] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 2.

[1310] A.M.V., *Manual de Consells*, A-36, f. 178. ROCA TRAVER, A. – FERRER NAVARRO, R.: *Historia de la Cultura... op. cit.*, vol. II, p. 716.

[1311] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, pp. 379-380. Aunque resulta imposible precisar si se trata de la misma persona.

[1312] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 63.

Eximenez, Johan[1313]

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia de San Martín, siendo propietario de tres casas en dicha parroquia, dos que alquila y una en la que habita[1314].

En 1449 observamos dos menciones a Iohan Eximeneç, prevere, pudiendo corresponder cualquiera de ellas con nuestro presbítero[1315].

En enero de 1451 encontramos a un Johan Eiximeneç recibiendo la colación de un beneficio en San Berthomeu a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado, Nicholau Eiximenez, clérigo, siendo el presentador y el patrón del beneficio Johan Eximenez apotecari[1316].

La segunda quincena de febrero de 1476, fallecía mossen Johan Eiximeneç.[1317]

La homonimia existente impide poder precisar la trayectoria de nuestro clérigo, sin embargo, todo parece indicar que nos encontramos ante un eclesiástico en un momento avanzado de su carrera profesional, ya que –además del beneficio que declara- manifiesta poseer diversas casas, acumulación habitual en un momento avanzado de la vida. Este hecho confirma la imagen de un clérigo poco destacado, cuya trayectoria no sobresaldría de la habitual en la mayor parte del clero valenciano.

Eximeno, Francesch[1318]

Presbítero, doctor en derechos y canónigo de la Catedral de Mallorca, en 1448 consta a cargo de tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en la Catedral de Xàtiva y el tercero en Onteniente[1319].

En este caso se trata de un eclesiástico destacado, siendo su formación en leyes uno de los elementos que vienen a respaldar su acceso a una cargo destacado como lo es el de canónigo de Mallorca, el cual encontraría respaldo en la posesión de tres

---

[1313] En la Visita Pastoral realizada en 1396 a la Catedral de Valencia, encontramos a un tal *Iohannes Ximénez, presbiter, presens,* siendo imposible determinar si se trata o no de la misma persona. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 178.

[1314] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 400.

[1315] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.89 y 92.

[1316] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 2.

[1317] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* pp. 379-380. Aunque resulta imposible precisar si se trata de la misma persona.

[1318] Podría tratarse de un descendiente de Jaume Eximeno, notario valenciano que llegó a ser justicia de 300 sueldos en 1426 y 1468. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo II,* p. 181.

[1319] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 269.

beneficios en nuestra diócesis, hecho que viene a señalar la aparente vinculación de dicho eclesiático con la diócesis de Valencia, en la cual podría haber iniciado su carrera. La posible vinculación con el destacado notario Jaume Eximeno sería una de las causas explicativas de su destacada formación y de sus posteriores logros profesionales, convirtiéndose en un hecho muy probable a consecuencia de su formación como doctor en derechos, tan habitual entre los hijos del notariado valenciano bajomedieval.

Eximeno, Johan

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia de Santa Cruz de Valencia[1320].

Las perspectivas profesionales de este clérigo se nos revelan como limitadas, ya que estamos ante un eclesiástico que habría superado los 26 años de edad no poseyendo más que un beneficio en Valencia, lo que refleja una trayectoria profesional de escasas perspectivas, no disfrutando del empuje inicial suficiente como pare ser previsible un posterior ascenso.

Eximeno, Pasqual

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia de Vilareal, localidad en la que posee además una casa y un trozo de tierra[1321].

Se trata posiblemente de un eclesiástico proveniente de Villareal, localidad a la que se encuenra ligado tanto por su pasado –representado éste por sus propiedades (la casa y la tierra)- como por su presente –posesión de un beneficio en dicha iglesia-. Si tenemos en cuenta que se trata de un eclesiástico que ha superado los 26 años de edad, todo hace pensar que la trayectoria profesional del mismo vaya a quedar ceñida a dicha localidad, pudiendo llegar a alcanzar –en el mejor de los casos- la rectoría de la misma.

[1320] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 412.
[1321] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 756.

Falco, Johan[1322]

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como rector de Font la Figuera, donde posee la casa badía, y beneficiado en Onteniente y Xàtiva[1323].

La peculiar ubicación de los beneficios de este eclesiástico, así como la misma rectoría que ocupa hace pensar que se trata de un descendiente de Johan Falco, baile de Onteniente. De ser así, nos encontraríamos ante una carrera profesional iniciada a la sombra de un personaje de relevancia política local, lo que le habría facilitado el rápido acceso a los diversos beneficios en dichas localidades –todas ellas vinculadas con su familia- así como a la rectoría de Fuente la Higuera. Se trataría de un miembro de una destacada familia local –en Onteniente- cuya estrategia le habría dirigido hacia la vida eclesiástica con el fin de lograr extender su control a la iglesia local y –tal vez- expandirse más allá de su lugar de origen.

Falco, Johan.

El 17 de noviembre de 1426 encontramos a Johan Falco, vicario de Moncada, recibiendo la orden del vicario general y visitador para realizar cierto pago que adeuda a consecuencia de la pasada visita pastoral[1324].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en Benasal y Culla, declarando diversas parcelas de tierra y casas en Moncada[1325].

La homonimia existente no nos permite establecer con claridad la trayectoria de este personaje, pudiendo únicamente señalar la probabilidad de que se trate del mismo señalado en 1426, lo que nos mostraría a un presbítero de avanzada edad, en torno a los cincuenta años como mínimo, cuya trayectoria le habría llevado a poseer dos beneficios y algunas tierras, pudiendo haber renunciado a la vicaría de Moncada a consecuencia de su avanzada edad.

[1322] Podría tratarse de un hijo de Joan Falco, baile de Onteniente y Biar natural de Onteniente, sucedido por su hijo Francesch Falco –nacido en Xàtiva- en el cargo en 1459. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo II*, p. 190.

[1323] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 485.

[1324] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 605.

[1325] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 540.

Falquo, Johan

Presbítero de Onda que en 1448 declara poseer beneficios sin especificar[1326].

Estaríamos ante un eclesiástico de discreta posición, cuya carrera no parece sacarle de la localidad de Onda, teniendo por ello escasas perspectivas de cara al posterior desarrollo de la misma.

Faster, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, en Ternil y el Alzira[1327].

El hecho de que su única propiedad patrimonial sea un trozo de tierra en Alzira hace pensar que sea en esta localidad donde se encontraría su lugar de origen, habiendo pasado de allí –donde debió tener su primer beneficio- a Ternil y posteriormente a la Catedral de Valencia. Tratándose de un eclesiástico por encima de los 26 años, su carrera podría tener una perspectiva favorable, quedando supeditada a la edad exacta del mismo.

Feliu, Pere[1328]

Presbítero de Valencia, consta en 1448 beneficiado con tres beneficios a su cargo, dos en la Iglesia de Castello y uno en la de Alcala[1329].

En 1454 figura siendo encargado de recaudar la renta del *senill* en Castellón, localidad a la que continúa vinculado[1330].

Se trata de un eclesiático que ha superado la fase inicial de su carrera, contando con más de 26 años de edad, habien logrado alcanzar tres beneficios, todos ellos fuera de Valencia. Este hecho deja intuir una posible trayectoria con escasas perspectivas de ascenso en lo que a los cargos de poder se refiere, pudiendo proseguir una relativa acumulación, llegando incluso a optar a alguna rectoría, pero siempre fuera de la ciudad

---

[1326] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 533.

[1327] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 527.

[1328] Con el nombre de Pere Feliu se conoce a un ferretero valenciano que trabajó en diversas iglesias de la diócesis entre 1408 y 1420, así como al mestre racional de Valencia de 1435. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit.,tomo II*,p. 195.

[1329] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 720.

[1330] A.M.C., *Llibre de Consells*, 14, acort 13-VI-1454. ROCA TRAVER, A. – FERRER NAVARRO, R.: *Historia de la Cultura... op. cit.*, vol. II, pp. 694-695

de Valencia. Este hecho se confirma con su posterior desarrollo en Castellón, donde habría alcanzado un cierto prestigio local como se desprende de su relación con el Consell de la ciudad.

Fenollar, Bernat

Su nacimiento debe situarse en torno a 1420[1331], ya que en 1448 consta como presbítero beneficiado de la Iglesia parroquial de San Esteban de Valencia[1332].

Hijo del baile de Penáguila Johan Fenollar, quien ocupó el cargo entre 1413 y 1449. Sobrino del notario Jeroni Fenollar, proveniente de Penáguila, que se asentaría en Valencia entre 1418 y 1441, pudiendo respaldar desde la misma ciudad el inicio de la carrera de su sobrino[1333].

En 1449 continúa siendo beneficiado residente en San Esteban, al tiempo que lo encontramos en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia[1334].

El ocho de abril de 1451 procedía a la permuta del beneficio que posía en San Esteban por un beneficio en la Catedral de Valencia con Pere Andreu[1335].

Sostuvo un debate con Ausiàs March con anterioridad a 1459 –fecha de defunción de éste-.

En 1467 es nombrado *sots-obrer* de la Catedral, siendo ya en ese momento beneficiado domero de la misma.

En 1474 lo encontramos como partícipe y organizador del certamen literario en *Lahors de la Verge Maria,* celebrado en Valencia que daría lugar a la edición de las *Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria (1474),* primer libro de creación literaria impreso en la península Ibérica.[1336]

El 23 de diciembre de 1479 era inscrito como *capellà e mestre de capella* de Fernando el Católico.

[1331] A pesar de que tradicionalmente se ha ubicado su nacimiento en 1440, el hecho de haber sido ordenado ya como presbítero en 1448 exige que tuviera un mínimo de 26 años en esos momentos. MUNSURI ROSADO, M.N.: *El clero secular..., op. cit.,* pp. 119-120.

[1332] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 180.

[1333] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 292.

[1334] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.136.

[1335] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 52.

[1336] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* pp. 157-173. GUARNER, L.: *Les trobes en Lahors... op. cit.,* pp. 21 y 26.

En 1493 vio la luz su obra: *Historia de la Passiò de nostre Senyor Deu Jesu-Christi, ab algunes altres piadoses contemplacions, seguint lo Evangeliste Sanct Johan.* En 1497, *Lo procès de les olives, è disputa dels Jovens, y dels Vells*[1337].

En enero de 1487 fundaba un beneficio en San Lorenzo, del que sería él mismo el beneficiado, pasando su patronato a Johan Jeroni Fenollar, su sobrino y a su muerte a sus otros sobrinos.

El 16 de diciembre de 1489 se redactó su testamento en presencia de Guillem Tovia, notario, así como el de su hermana Margarida -hijos ambos de Johan Fenollar, Batle de Penágila-, mencionandose en él a sus dos *sobrinos* Bernat y Fabiana.

La última referencia de Fenollar como *sots-obrer* corresponde al año 1490.

En 1510, se entregaba la cátedra de matemáticas del *Studi General* a "*Mossen ... Fenollar"*, no resultando claro si se trataba de Bernat Fenollar u otro Fenollar (su sobrino Johan Jeroni Fenollar, e incluso su sobrino Bernat Fenollar).

Con respecto a su muerte, tradicionalmente se viene manejando la fecha del 28 de febrero de 1516, momento en el cual, según Martí de Grajales[1338], se menciona en el *Liber Rationalis eclesiae S. Laurenti* en el folio 5v: "*a XXVIIII de febrer perno, a moss. Bernat Fenollar ab sis preveres y creu"* así como en la sección de *Misses de Trentenari* se lee: "*darrer dia de febrer nos dona Jeroni Fenollar per anima de mossen Bernat Fenollar prevere e beneficiat en la present sglesia trenta misses de requiem ab offerta y canelles"*.

Siendo ésta la fecha establecida para la defunción de Bernat Fenollar, su nombre figura en un ápoca del mes de mayo de 1517, un año después del momento de su defunción, debiendo suponer que no se trata de nuestro escritor y clérigo sino de su sobrino Bernat[1339].

Eclesiástico y literato destacado, desde los primeros momentos de su carrera lo encontramos como beneficiado en una importante parroquia destacada de la ciudad de Valencia, lo que hace intuir el posterior desarrollo que seguirá su trayectoria. El hecho de ser hijo del baile de Penáguila, unido a la formación y valía personal, debió influir de manera considerable en el rápido desarrollo de su carrera, la cual pasaría de dicha

---

[1337] XIMENO, V.: *Escritores del Reyno..., op. cit.,*, tomo I, p. 59.

[1338] MARTÍ GRAJALES, F.: *Ensayo de un diccionario biográfico..., op. cit.,* p. 214.

[1339] A.R.V. Sección Clero. Caja 1308 (Legajo 486): "A XVIII de maig any MDXVII e rebut yo Miquel Duran alias Ribes apothecari de vos molt noble senyor don Lluys Boyl (...)set liures dits XVII Ll. Ss. e son per fi de tots comptes de (...) fins la present jornada la qual cantitat e rebut per mans del honorable en Bernat Fenollar, e per quees veritat fas lo present de la miy ma dia e any sus dit."

parroquia a la Catedral, donde obtendría antes de los cincuenta años de edad, el oficio de domero y el cargo de *sots-obrer*. Su presencia destacada en el panorama cultural de la ciudad le llevó a presidir el certamen poético de 1474, con el que se consagraría en el terreno de la literatura internacional. Sería ya en torno a los 60 años cuando obtendría el cargo de *capellà e mestre de capella* de Fernando el Católico, alcanzado así un cargo destacado y dotado de un considerable peso político. Su fallecimiento en 1516, cuando debía contar con 94 años de edad, le permitió proseguir su destacada carrera hasta bien avanzada su vida, pudiendo constatar que ocupó el cargo de sots-obrer de la Catedral hasta 1490, cuando rondaba los 70 años.

En este caso, se dan cita diversos elementos a tener muy presentes: nos encontramos ante el hijo de un personaje de peso en la política local –el baile de Penáguila-, este hecho, le permitirá recibir una formación académica suficiente, tras contar con el respaldo inicial, será capaz de relacionarse con los personajes locales destacados en el panorama cultural, logrando granjearse así las suficientes relaciones como para proseguir su trayectoria. Su actividad cultural será la segunda clave para su éxito, logrando de este modo un renombre que le respaldará hasta llevarle a la capilla real. En Bernat Fenollar podemos ver como el hijo de un personaje local logra ascender mediante la vida eclesiástica hasta alcanzar el entorno de la Corona, logrando un puesto en la capilla real, así como un gran prestigio local.

Ferrandiz, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado de la iglesia de Santa María de Liria, localidad en la que declara poseer una casa en la plaza del Raval y diversas tierras[1340].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la etapa inicial de su carrera, posiblemente natural de Liria, localidad a la que se encuentra ligado tanto por su carrera –siendo beneficiado en ella- como por su desarrollo personal, ubicándose allí todo su patrimonio. Este hecho, unido al de no poseer ningún vínculo material con Valencia, permite entrever un futuro limitado a dicha localidad, pudiendo aspirar como máximo a la rectoría de la misma.

[1340] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 465.

Ferrando, Berthomeu

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como Colector de la parroquia de San Esteban de Valencia[1341].

En 1449 figura como donante para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Mossen Berthomeu Ferrando, prevere*[1342]

En enero de 1501 había fallecido ya, constatándose en esta fecha el cumplimiento de un aniversario por su alma en la citada parroquia, al igual que en 1503 a cargo de la que debe ser su madre: *Francisca, muller de Johan Ferrando, quondam ciutada.*[1343]

Se trata de un eclesiástico que ha superado la fase inicial de su carrera, en torno a los 26 años de edad, habría logrado alcanzar el cargo de colector en una parroquia destacada de la ciudad de Valencia. Hijo del ciudadano Johan Ferrando[1344], el respaldo de sus progenitores debió jugar un papel destacado en este sentido, siendo éstos miembros de reconocido prestigio en el ámbito parroquial. Este mismo hecho, haría que el conjunto de su carrera profesional se ciñera siempre al ámbito parroquial falleciendo hacia finales de siglo como presbítero y beneficiado de la misma. La opción eclesiástica tomada tanto por Berthomeu como por su hermano Jacme, muestran una estrategia familiar dirigida a tratar de obtener del terreno eclesiástico un mecanismo de ascenso social.

Ferrando, Jacme

La primera noticia sobre su carrera no se encuentra exenta de dudas, ya que en diciembre de 1407 figura un Jacme Ferrando hijo de Johan Ferrando recibiendo la primera tonsura, al igual que en diciembre de 1408 aparece Jacme Ferrando, hijo de Pascual Ferrando, notario de Valencia, recibiendo la primera tonsura[1345]. El hecho de que la vivienda que poseerá en 1448 esté situada junto a la de un notario podría sugerir

---

[1341] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 691.

[1342] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.62.

[1343] A.P.S.E., *Llibre dels perpetuals e anuals de Sent Steve.* Fol. 24v.: *"Gener 1503, Item anniversari per anima del venaventurat mossen Berthomeu Ferrando, quondam prevere e beneficiat de la present sglesia. Pagal na Francisca muller del honorable en Johan Ferrando quondam ciutara eodem die"*.

[1344] A cuyo hijo Jacme lo encontramos recibiendo en 1407 la primera tonsura. GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 87 y 137.

[1345] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 87 y 137.

que provenga de familia de notarios, lo que significaría que habría recibido la tonsura en 1408 como hijo de Pascual Ferrando. Hecho que queda refrendado por la existencia de un hijo de dicho notario que ha sido identificado como clérigo, beneficiado en la Catedral en 1419[1346].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la catedral, declarando poseer una casa en la parroquia de Santo Tomás, frente a la casa de Carroç, que limita con la casa del notario Gabriel Tomas y la de Gabriel lo Vanoner[1347].

El 27 de agosto de 1450 figura la colación del beneficio que poseía en la Catedral de Valencia - el cual pasará a manos de Vivars, rector de Polop- a causa de su muerte, la cual debió producirse con anterioridad a esta fecha[1348].

Se trata de un eclesiástico que desde el inicio de su carrera contó con la obtención de un beneficio en la Catedral, el cual debió ser facilitado por el peso de su padre como notario de la ciudad. A partir de estos momentos, su carrera no parece encontrar su camino, limitándose a poseer el mencionado beneficio hasta su fallecimiento en torno a 1450, cuando debía tener unos 50 años de edad. Resulta destacable el escaso desarrollo de su carrera, especialmente tra5tándose del hijo de un notario de la ciudad de Valencia.

Ferrando, Johan[1349]

La homonimia existente hace que encontremos diversas noticias sobre Johan Ferrando, pudiendo referirse a más de una misma persona, concretamente, parece tratarse de un *mestre* Johan Ferrando (1442), y un Johan Ferrando *estudiant en teología* (1449). Sin embargo, si excluimos la referencia a 1449, el resto de datos de que disponemos parecen pertenecer a una misma persona, la cual sería el Johan Ferrando a que nos referimos.

Estudiante en artes en 1433 y en 1441, en 1442 accede al grado de maestro[1350].

El 3 de noviembre de 1442 consta una mención a mestre Johan Ferrando en una carta de los jurados de Valencia a los consellers de Perpiñán, en la que se trata sobre la

---

[1346] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.74.
[1347] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 414.
[1348] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 100.
[1349] En 1445 encontramos como justicia criminal de Valencia a Johan Ferrando, pudiendo existir un vínculo familiar entre éste y nuestro presbítero. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo II*, p. 210.
[1350] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.*, 1997.

visita a la ciudad de Valencia de mestre Johan Ferrando (natural de ella) para decir sermones y explicar doctrina[1351]. Seguida de otra carta dirigida al propio Johan Ferrando notificándole que se ha escrito a los consellers de Perpiñán en relación con su visita a Valencia. En este sentido, el 5 de septiembre de 1443 volvemos a encontrar una carta dirigida a Johan Ferrano en relación con el pago por sus trabajos[1352].

Presbítero de Valencia, en 1448 aparece como maestro beneficiado de la catedral de Valencia[1353].

En 1449, en la nómina de donantes para la construcción del monasterio del convento de la Trinidad, figura: *Lo discret En Iohan Ferrando, studiant en Taulegia*[1354], cuya relación con nuestro eclesiástico ignoramos a pesar de la homonimia existente entre ambos.

El 9 de febrero de 1454 los jurados de Valencia escriben al obispo de Tortosa solicitándole que mestre Johan Ferrando, prior de la Catedral de Tortosa, predique en Valencia la próxima Quaresma[1355].

En mayo de 1456 consta una referencia a un tal mestre Ferrando, de quien se comenta que: *en lo ofici divinal en la ecclésia de Sent Stheve, ahon ja predicava lo reverent mestre Ferrando*[1356].

A finales de 1460 encontramos en el Dietari del Capellà una referencia a mestre Johan Ferrando, en la que se lee: *Feren XII misatges per al senyor rey a Çaragoça per demanar lo senyor princep e quel volgues tornar en Cataluna; e foren los misatges, per la sglesia, lo arcabisbe de Tarragona, bisbe de Barcelona, mestre Johan Ferrando, artiaqua major de Tortosa, artiaqua major de Barcelona*[1357] . Del mismo modo, en 1461 volvemos a encontrar a mestre Johan Ferrando entre los enviados ante el rey: *lo arcabisbe de Taragona, lo abat de Poblet, mestre Johan Ferrando, artiaqua major de Tortosa*[1358].

El 16 de junio de 1507 consta una mención a Juan Ferrando, doctor en leyes, quien figura presentando una esclava lora casi oscura llamada María, de 12 años[1359].

[1351] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 126r - v.
[1352] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 174v – 175r.
[1353] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 468.
[1354] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.93.
[1355] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 22 (1453-1456), fol. 62r – v.
[1356] RUBIO VELA, A.: *Epistolari..., op. cit., (II),* p. 422.
[1357] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 242.
[1358] *Ibidem,* p. 249.
[1359] CORTES, V.: *La esclavitud en Valencia... op. cit.,* p. 355.

Se trata de la trayectoria profesional de un eclesiástico cuyos orígenes parecen remontarse a la ciudad de Valencia, donde entre los años 1433 y 1442 habría desarrollado su vida académica pasando de estudiante en artes a maestro, al tiempo que habría disfrutado de un beneficio en la parroquia de San Esteban como punto de partida. Desde esos momentos, mestre Johan Ferrando, se habría trasladado a Perpiñán, donde podría haber continuado su carrera, siendo solicitada su presencia en Valencia como predicador. En 1448 sería beneficiado en la Catedral, manteniendo todavía sus vínculos con Perpiñán, constando ya en 1454 como prior de Tortosa, volviendo a ser requerido por los jurados como predicador. Finalmente, existen diversas menciones a mestre Johan Ferrando como enviado ante el rey, quedando así manifiesto su peso en el panorama socio-político del momento, entre los años 1460 y 1461. Si la mención de 1507 se refiere al mismo Johan Ferrando, cosa probable, estaríamos ante la posibilidad de que su presencia en Perpiñán estuviera relacionada con la continuidad de su formación, buscando acceder allí al doctorado en leyes.

Se trata del caso de un eclesiástico cuya formación académica se encuentra en la base de su posterior trayectoria, fundamentada en sus dotes de maestro y predicador. Ignoramos si se trata de un miembro de alguna familia de cierta relevancia, cosa que no sería de extrañar ya que constituiría la base para el inicial desarrollo de sus estudios y de su posterior carrera.

Ferrando, Luch

Presbítero de Valencia, en 1448 declara como *religios frare* beneficiado en la iglesia de San Bartolomé de Valencia[1360].

Nos encontramos ante un fraile –ignoramos de qué orden- que habría accedido al presbiterado, pudiendo desempeñar las funciones de beneficiado, pero quedando exento de la jerarquía diocesana, sometiéndose únicamente a la de la orden correspondiente.

[1360] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 575.

Ferrando, Pere[1361]

Estudiante de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Iglesia de Santa Cruz de Valencia, declarando que paga 50 sueldos al sustituto del beneficio[1362].

El 11 de agosto de 1450 recibe la colación de un segundo beneficio en la parroquia de Santa Cruz a consecuencia del fallecimiento del anterior beneficiado[1363].

El 1 de diciembre de 1451 aparece la colación un beneficio que posee en Santo Tomás a consecuencia de su defunción, pasando a manos del presbítero Pascual Simo[1364]. Lo que sitúa el momento de su muerte en los meses comprendidos entre agosto de 1450 y diciembre de 1451.

La homonimia existente impide asegurar que estos datos se correspondan con nuestro clérigo, y no con Pere Ferrando, maestro en artes en 1415. De ser así –cosa que parece razonable suponer por la denominación de *clérigo* que recibe en toda la documentación-, estaríamos ante una carrera truncada en sus comienzos, habiendo fallecido sin haber llegado a alcanzar el presbiterado ni a concluir su formación, encontrándose en el nivel de estudiante, pero siendo posedor de varios beneficios en la ciudad de Valencia, lo que hace intuir una carrera muy prometedora, pudiendo tratarse de un descendiente del mencionado maestro Pere Ferrando, así como del notario del mismo nombre.

Ferrer, Berenguer[1365]

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en Santa María Magdalena, declarando poseer una casa en la parroquia de San Lorenzo que limita con

---

[1361] Si bien encontramos un Pere Ferrando cuya carrera eclesiástica se inicia como estudiante en artes, llegando a ser maestro en 1415 y ejerciendo en sociedad con Bartholomeu Morell entre 1415 y 1419, el hecho de que en 1448 figure éste como estudiante permite afirmar que se trata de dos sujetos distintos. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.*,1997, p. 212. Por otra parte, en 1417 encontramos a Pere Ferrando, notario, hijo de Ramona y de Adrià Ferrando, quondam ciudadano. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 480.

[1362] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 691.

[1363] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 97.

[1364] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 169.

[1365] En la Visita Pastoral realizada a la Catedral de Valencia en 1396 encontramos a un Berenguer Ferrer, licenciado en leyes, como instituidor de un beneficio bajo la advocación de Santa Sofía, el cual poseerá en 1448 Francesch Ferrer. Aunque no podemos afirmar que se trate del mismo Berenguer Ferrer, es razonable suponer que se trate de su padre. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 213.

la de R. Sparerus y M. Andreu, en la plaza del Hom, así como unas tierras en Cullera[1366].

Hijo de Berenguer Ferrer, doctor en leyes, y hermano de Francesch Ferrer, estaríamos ante un eclesiástico procedente de una familia de juristas en la que la vía eclesiástica se muestra como una opción dirigida a obtener un reconocimiento social y el acceso al terreno de la Iglesia, con todas las ventajas que este hecho supone.

Ferrer, Francesch[1367]

Beneficiado en la Catedral de Valencia, en 1448 poseía el beneficio bajo la advocación de Santa Sofía[1368] instituido por Berenguer Ferrer[1369] -posiblemente su padre-.

Entre los poetas valencianos que concurrían a los certámentes poéticos del siglo XV se cuenta un Francesch Ferrer, si bien no podemos precisar que se trate del mismo[1370]

Pudiendo tratarse del mismo Francesch Ferrer presente ya en 1401 como predicador, nos encontraríamos ante un eclesiástico al final de su carrera, superando ya los setenta años de edad, quien habría alcanzado un beneficio en la Catedral, fundado por su padre. Podríamos también estar ante un familiar de Berenguer Ferrer, alias Dalmau, quien estaría a cargo del beneficio previamente fundado por quien podría ser su padre, no indicándose nada al respecto por tratarse de un vínculo evidente y de todos conocido; el cual en sus últimos años habría renunciado a la mayor parte de sus actividades conservando el beneficio de la Catedral. De ser así, se trataría de un hijo de Berenguer Ferrer, hermano del presbítero del mismo nombre. Hijo de un jurista, destinados tanto él como su hermano a la vía eclesiástica, esta opción parece responder a una estrategia familiar dirigida a la introducción en el terreno de la iglesia.

[1366] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 176.

[1367] En la Visita Pastoral celebrada entre 1401 y 1402, encontramos: *Est beneficiatus Franciscus Ferrer, presbiter, absens, et nullus est pro eo substitutus, sed dicitur quod ipse deservit beneficiatus sed ivit a Dénia ab predicandum Verbum Dei.* CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 375.

[1368] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 243.

[1369] Se trata del beneficio fundado en la capilla de Santa Bárbara, bajo la advocación de Santa Sofía, por Berenguer Dalmau, alias Ferrer, en su testamento de 1350. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral... op. cit.,* p. 493.

[1370] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* pp. 55, 109 y 120.

Ferrer, Jacme

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado, así como declarando tener una casa y ciertas propiedades en Liria[1371].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como estudiante en cánones, hijo del difunto Jacme Ferrer, mercader y de na Galiana[1372].

En el certamen literario celebrado en Valencia en 1488 consta la participación de Jaume Ferrer, con quien podría identificarse nuestro presbítero[1373].

Caso de corresponderse todos los datos con la misma persona, estaríamos ante la carrera eclesiástica de un miembro de la familia mercantil Ferrer, hijo del mercader Jaume Ferrer, nieto del también mercader Jaume Ferrer y viznieto del pescador de congrios Miquel Ferrer[1374]. Este hecho le habría facilitado el inicio de su carrera, siendo de suponer que habría recibido una formación en letras inicial, la cual le permitiría posteriormente integrarse en la vida cultural urbana como se constata en su participación en los certámenes poéticos del momento. Con todo ello, su carrera no habría sido muy exitosa, no dejando apenas noticias en relación con la misma.

Ferrer, Johan[1375]

Entre las numerosas ordenaciones de sujetos denominados Johan Ferrer, destacamos la de presbítero celebrada en 24 de septiembre de 1407, cuyo ordenando declara ser beneficiado de la Catedral de Valencia[1376].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta con tres beneficios a su cargo: dos en la Catedral de Valencia y un tercero en San Juan del Mercado[1377].

La rápida carrera como beneficiado en la catedral desde su misma ordenación, consolidada con el posterior incremento de beneficios, hace pensar que nos encontramos ante un eclesiástico proveniente de una familia destacada de la sociedad urbana, aunque

---

[1371] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 528.
[1372] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.49.
[1373] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.*, p. 580.
[1374] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 580-589.
[1375] En 1397 encontramos a un Juan Ferrer realizando un añadido de hierro en la *reixa de Chesucrist*, pudiendo existir alguna relación familiar entre ambos. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral... op. cit.,* p. 552.
[1376] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 95.
[1377] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 407.

la inexistencia de más datos al respecto no nos permitan precisar esta hipótesis. Por otra parte, nuestro eclesiástico debía contar con unos 70 años de edad en 1448, lo que le sitúa al final de su trayectoria profesional, no siendo de extrañar la consecuente acumulación de beneficios.

Ferri, Berthomeu

En la visita pastoral realizada entre 1388 y 1389, al llegar al lugar de Sueca y preguntar sobre los clérigos concubinarios, entre los diversos mencionados encontramos a Berthomeu Ferri, sobre quien se indica que: *Item, dicitur quod Bartholomeus Ferrerii tenet concubinam a Cullera secundum famam et tenet eam a Cullera. [...]Item dictus dominus vicarius interrogavit dictum Bertholomeum Ferri si iste tenet concubinam et dixit quod est verum quod iste recognovit carnaliter quandam mulierem, que pro nunch moratur in Cullera, quare dictus dominus vicarius cum per confesionem suam constet ipsum teneri dictam mulierem nomine ideo volens cum iste mistius se habere condempnavit ipsum in quinque florenis auri et in salariis fiscalis et scriptoris.*[1378]

Posteriormente, el 31 de mayo de 1389, volvemos a encontrar a Berthomeu Ferri, presbítero beneficiado en la iglesia de Sueca, pero en esta ocasión debiendo serle restituidos los 100 sueldos que pagó a Ramon Johan por hacerse cargo de su beneficio en Sueca, ya que éste no cumplió con las obligaciones correspondientes[1379].

Presbítero de Valencia, consta en 1448 con tres beneficios, dos en Sueca y uno en Guadalest[1380].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Mossen Berthomeu Ferri, beneficiat en Sent Llorenç*[1381].

En relación con los datos anteriores a 1400, es preciso manejar dos opciones: que se trate del mismo clérigo y que no sea así. Si aceptamos que es el mismo, estamos ante un eclesiástico que en 1388 rebía rondar los 30 años, encontrándolo en 1449 con cerca de 90 años de edad, quien habría partido de una situación de beneficiado en Sueca, donde habría encontrado algunos problemas derivados de su relación concubinataria con una mujer, hasta lograr acumular un total de tres beneficios, dos en Sueca y un tercero en Guadalest. Caso de aceptar que no se trata del mismo eclesiástico,

---

[1378] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 114-116.
[1379] *Ibidem,* p. 571.
[1380] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 183.
[1381] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.82.

podría tratarse de un hijo del primero, fruto de su relación concubinataria con la mujer de Cullera, quien habría logrado acceder a la carrera eclesiástica obteniendo los permisos pertinentes y "heredando" de su padre su beneficio en Sueca, al cual habría añadido posteriormente otro en la misma localidad y un tercero en Guadalest, encontrándonos ante un clérigo en una etapa intermedia de su carrera, la cual podría llevarle a ser párroco de alguna localidad cercana. Lo forzado de la cronología hace barajar como más probable la hipótesis segunda, especialmente si tenemos presente que en 1449 poseería, además, otro beneficio en San Lorenzo de Valencia, lo que refleja una carrera activa y en pleno desarrollo.

Figuerola, Johan[1382]

La primera noticia sobre su carrera data de 1404, momento en que recibe su primera tonsura[1383].

Presbítero de Valencia[1384], tal vez hijo de Nicholau Figuerola[1385], en 1448 consta como beneficiado en la Capilla del Real de Valencia[1386].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, en el apartado de Casa de la señora Reina, figurando como: *Lo honorable mossen Iohan Figuerola, capella*[1387].

[1382] Encontramos a un tal Johan Figuerola, maestro en sagrada Teología, canónigo de la Catedral de Valencia y autor de la obra *Contra iudaeos*, a lo largo del siglo XIV. Así como a un Johan Figuerola ciudadano de Valencia que fue justicia en 1436, no pudiendo precisar si existe algún vínculo entre ambos y nuestro presbítero, volviendo a encontrar al caballero en 1444. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo II,* p. 231. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 1054. También en el siglo XV, tenemos constancia de la existencia de un Juan Martín Figuerola, canónigo de la catedral, pudiendo tratarse del mencionado maestro en Teología, el cual habría vivido a caballo entre los siglos XIV y XV. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 222. En este sentido, habría que señalar también la presencia de Guerau Figuerola, notario de Valencia que poseía en 1426 una casa en la parroquia de santa Catalina. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 377.

[1383] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 502 y 528.

[1384] Se han conservado dos cartas sin datar en las que Johan Miquel solicita a Nicolau Bernat –de Zaragoza- que vea a Johan Figuerola *un jove de la capella de la senyora reina [...] recomanant-me a ell, dient sou cosí meu, e no cert mentireu[...]*, así como una segunda carta en la que Johan Miquel insiste a Nicolau Bernat sobre el mismo tema, solicitándole que diga a Johan de Figuerola que le escriba: *Per amor mia vos prev [que vejau] En Joan de Figuerola e que li digau que m'escriva, e que si se'n dóna vergonya, la qual deu haver, si és participant de raó, per sa gran tardidat, que io començaré […]* MARTORELL, F.: *Epistolari del segle XV...*, *op. cit.*,pp. 106-111.

[1385] En relación con Nicholau Figuerola, encontramos en 1498 una referencia cuando el *ciutadà* Joan Figuerola solicita la copia de un documento otorgado en 1448 a favor de su padre Nicolau Figuerola. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 334.

[1386] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 463.

[1387] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.13.

En 1462, el lunes 15 de noviembre, aparece en el Dietari del Capellà la siguiente mención: *mossen Johan Figuerola, cavaler, a una ora levat de taula, munta al tarrat que hobrava, e muntaven una bigua, e volch aydar a tirar, de que ell caygue en lo pati, e de continent mori, que no parla paraula*[1388]. El hecho de que figure como caballero, unido a la hominia existente hace suponer que no se trata de nuestro presbítero; sin embargo, la identificación en 1448 del hijo de Nicolau Figuerola, Johan Figuerola como *ciutadà*, nos permite dejar esta puerta abierta, no siendo posible establecer si se trata de él o no. Con todo ello, en 1450 encontramos como presentador de Andreu Figuerola a un beneficio a un tal Johan Figuerola, *militis*[1389]; hecho que confirmaría la duplicidad de personajes homónimos, siendo este caballero quien fallecería en 1462, ya que el hijo de Nicholau Figuerola continuaría vivo en 1498.

En cualquier caso, se trata de la trayectoria de un clérigo hijo de un ciudadano de Valencia, que en torno a los cincuenta años de edad habría logrado acceder a la capilla real, siendo beneficiado de la misma. No habiendo podido establecer con precisión los vínculos internos de la familia Figuerola, es preciso tener en cuenta que la participación de ésta habría sido uno de los elementos determinantes en la carrera eclesiástica de nuestro presbítero, especialmente si tenemos presente al canónigo de la Catedral Juan Martín Figuerola, cuyo respaldo pudo ser decisivo para la posterior evolución de nuestro presbítero.

Floris, Luis

La primera referencia data del 4 de abril de 1411 cuando recibe la primera tonsura como estudiante hijo de Bernat Floris[1390], notario de Valencia[1391].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta como rector de Garig y beneficiado con tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en Santo Tomás y el tercero en la iglesia de Riola. Entre sus propiedades, declara una casa y una viña en Garig, por la rectoría[1392].

[1388] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p. 261.
[1389] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 77.
[1390] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.*, p. 204.
[1391] En 1414 el notario Bernat Floris procede a la compra de una cautiva. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental, I,* p. 138. En 1438 encontramos al notario Bernat Floris como propietario de una casa en la parroquia de san Martín de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p 376.
[1392] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 550.

Se trata de la trayectoria profesional de un eclesiástico hijo de un notario, dotado de una formación académica desde la niñez, al cual encontramos en torno a los cincuenta años de edad, cuando habría alcanzado una situación estable en la diócesis como rector de la localidad de Garig, con tres beneficios a su cargo, uno de ellos en la Catedral. Con esta situación, resulta razonable establecer que la trayectoria venidera más probable tendería a mantenerlo en dicha perspectiva, pudiendo lograr como gran éxito abrirse paso a través de su beneficio en la Catedral hasta alcanzar una canonjía en los últimos años de su vida. En este caso, es preciso destacar que se trata de un miembro de una familia notarial cuya formación como eclesiástico desde la niñez habría que encuadrarla en el interés familiar por su posterior desarrollo profesional, el cual se manifiesta como una vía de acceso a este medio para el conjunto de la familia.

Fochences, Bernat

Las primeras noticias que tenemos sobre su carrera eclesiástica se remontan a marzo de 1408, momento en que figura recibiendo las órdenes menores y el subdiaconado como escolar proveniente de la villa de San Matheu, de la diócesis de Tortosa, con las licencias oportunas y título sobre sus padres[1393].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta a cargo de dos beneficios, uno sin determinar y otro en Santa María de Oliva en Alacuás. Entre sus propiedades destaca una casa en la parroquia de San Martín de Valencia, así como una viña en Alacuas[1394].

Tratándose de un eclesiástico proveniente de otra diócesis al que encontramos en torno a los cincuenta años de edad con dos beneficiados –posiblemente ambos fuera de Valencia- hay que suponer que se trata del resultado final de una carrera eclesiática a lo largo de la cual se ha podido establecer en esta diócesis el mencionado presbítero, el cual no habría dispuesto del respaldo inicial necesario para obtener mayores logros.

[1393] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 107 y 110.
[1394] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 90.

Folch, Guillem[1395]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando como rector de Torrent que afirma no poseer ningún beneficio. Entre sus propiedades incluye la casa badía de Torrent, otra casa en dicha localidad, así como la huerta de la iglesia y otra casa en Valencia, en el camino de Santa María del Grao[1396].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la etapa inicial de su carrera, contando con unos treinta años de edad, el cual ha establecido en Torrente su residencia, como lo confirman las distintas propiedades en dicha localidad que declara. Sin embargo, el hecho de que posea una casa en Valencia podría estar relacionado con su origen familiar, la cual podría provenir de allí; o bien ser un reflejo de un intento de aproximación a la ciudad de Valencia[1397].

Fontanils, Pere

Bachiller en derechos, beneficiado en la ciudad de Valencia, en 1448 figura su padre, Bernat Fontanils, declarando en su nombre poseer dos beneficios: uno en San Juan del Mercado y otro en San Bartolomé de Valencia[1398].

Se trata de un eclesiástico que parece encontrarse al inicio de su carrera, declarando por ello como beneficiado, sin especificar el grado de ordenación, al tiempo que acude su padre en su nombre –pudiendo ser a consecuencia de su estancia fuera de la ciudad por motivos de estudios-. Caso de ser así, la posesión de dos beneficios, ambos en la ciudad de Valencia, estaría reflejando un comienzo profesional considerablemente prometedor, debido con toda probabilidad a las relaciones en el ámbito urbano de que debería disponer.

[1395] Durante la primera mitad del siglo XV encontramos en Valencia a Ramon Folch, escritor dominico y profesor de lógica, quien llegó a ser prior del convento de Valencia, ignoramos las posibles relaciones existentes entre ambos. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo II*, p. 257.

[1396] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 334.

[1397] Caso de ser así sería un intento poco afortunado, ya que una casa en el Grao de Valencia no resultaría lo más adecuado para frecuentar el ámbito catedralicio.

[1398] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 745.

Forçen, Garcia

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como vicario curado de la iglesia de Castalla, declarando no tener beneficios[1399].

Se trata de un eclesiástico que ha debido superar ya el inicio de su carrera, contando con más de treinta años de edad, lo que nos refleja la situación de un presbítero que desarrolla las funciones de vicario curado en una pequeña localidad distante del centro diocesano. El hecho de que no posea ningún otro beneficio deja entrever la posibilidad de que se trate de un eclesiástico destinado a permanecer en dicho ámbito, pudiendo esperar el acceso directo a la rectoría de Castalla o de alguna otra localidad cercana.

Fratero, Johan

Beneficiado de Valencia, consta en 1448 a cargo de dos beneficios: uno en la Catedral de Valencia y otro en la de Segorbe. Entre sus propiedades declara poseer una casa en la parroquia de San Esteban de Valencia en la que habita[1400].

El uno de noviembre de 1450 su beneficio de la Catedral pasaba a ser entregado a Johan Pere, a consecuencia del reciente fallecimiento de Johan Fratero[1401].

Se trata del fin de la carrera profesional de un presbítero cuya cima se materializa en la posesión de dos beneficios, una en la Catedral de Valencia, localidad en la que vive, y otro en la Catedral de Segorbe, el cual ha sido fundado por él mismo. El hecho de que habite en la parroquia de San Esteban confirma que posee una situación socioeconómica saludable, habitando en una de las parroquias del centro urbano.

Fuster, Johan[1402]

Presbítero de la señora reina, arcipreste del monasterio de San Cristobal, en 1448 consta como beneficiado en San Juan del Hospital, declarando poseer dos casas en

---

[1399] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 313.
[1400] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 378.
[1401] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 143.
[1402] Podría tratarse del hermano de Jeroni Fuster, pintor hijo de Jaime Fuster, boticario, a quien tendríamos a cargo de la mencionada casa en la parroquia de santo Tomás, o bien de un miembro de la familia notarial Fuster a la que nos referiremos posteriormente; asímismo, es preciso tener presente la existencia de otro Joan Fuster, *almoyner*, a quien encontramos en 1449, entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p.97. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p. 12.

Valencia, una en la parroquia de San Martin, calle de San Francisco, de la que alquila la mitad y habita en la otra mitad; y otra casa en la parroquia de Santo Tomás, en la trapería del lino, la cual gobierna y mantiene un hermano suyo[1403].

Fallecido con anterioridad al 27 de julio de 1450, momento en que figura la colación de un beneficio en la iglesia de San Juan de Jerusalen a consecuencia de la reciente defunción del anterior beneficiado Johan Fuster[1404].

Se trata del resultado de la carrera de un eclesiástico en cuyo avance habría logrado alcanzar dos cargos de especial relevancia: por un lado, como capellán de la reina tendría acceso al poder que proporciona dicho puesto, por otra parte, como arzipreste de San Cristobal, tendría una serie de ventajas no menos aceptables, a este hecho hay que añadir el beneficio en San Juan del Hospital. Se trata pues de los logros de toda una vida destinada a la carrera eclesiástica, tal y como refleja au fallecimiento en 1450.

Fuster, Johan[1405].

Presbítero rector de Anna en 1448, declara poseer un beneficio en Pego, así como una casa en Pego y la rectoría de Ana, la cual se encuentra a cargo de "los moros de Anna"[1406].

En noviembre de 1450 permuta un beneficio con Johan Esteve, a quien entrega un beneficio en la Catedral bajo la advocación de Santo Tomás de Aquino a cambio de uno en la iglesia del Carmen de Valencia[1407].

El cuatro de octubre de 1451 se presentaba a la colación del mencionado beneficio en la Catedral de Valencia –el de Santo Tomás de Aquino-, el cual había quedado vacante a consecuencia de la defunción de Johan Esteve[1408].

Se trata de un eclesiástico que ha superado ampliamente el inicio de su carrera, con más de treinta años, ha obtenido una rectoría así como un beneficio. Sin embargo, durante los próximos años pasará a obtener dos beneficio más, uno en la Catedral de

---

[1403] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 391.
[1404] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 87.
[1405] Parece tratarse de un miembro de la familia de notarios Fuster, destacando la presencia de Marti Fuster a comienzos del siglo, así como la de un descendiente suyo que en 1491 regentaría la escrivanía de Masamagrell. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 210 y 345.
[1406] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 452.
[1407] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 152.
[1408] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 132.

Valencia y otro en la iglesia del Carmen, siendo el patrón del de la Catedral el ciudadano Martí Fuster y el presentador Martí Fuster hijo. Podría tratarse de un miembro de la familia de notarios Fuster, el cual habría sido encaminado hacia la carrera eclesiástica, habiendo contado con el respaldo familiar para mejorar su situación, tal y como se refleja en el hecho de haber sido presentado al beneficio de la Catedral por Martí Fuster, siendo su padre el patrón del mismo.

Fuster, Matheu

Presbítero, vicario perpetuo de Alginet, en 1448 declara poseer únicamente la vicaría de Alginet[1409].

Se trata de un presbítero que ha superado la fase inicial de su carrera, contando con más de 26 años y con la vicaría perpetua de Alginet. Careciendo de cualquier beneficio, podría tratarse de un eclesiástico cuyas aspiraciones se limitaran a permanecer en dicha localidad buscando únicamente obtener la rectoría de la misma, siendo probable que se trate de su lugar de origen.

Galbes, Miquel[1410]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de la parroquia de Santa Cruz y beneficiado en San Juan del Hospital y en Santa Cruz, declarando poseer la casa badía y un huerto en la calle de los ciegos[1411].

En 1449, figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, el siguiente asiento: *Lo honorable Mossen Miquel Galbes, rettor de Santa Creu*[1412].

El 20 de enero de 1451 realiza la permuta de su beneficio en el altar mayor de San Martín con el presbítero Just Sant, a cambio de uno en San Nicolás de Valencia[1413].

[1409] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 593.

[1410] Podría tratarse de un familiar del platero Johan Galve, documentado entre 1415 y 1444, destacando su trabajo para el consell de Valencia, para el rey, etc. A quien tenemos en 1417 realizando una venta. Asimismo encontramos al mercader Bartolomé de Galve, natural de Galve (Castilla), avecindado en 1429. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo II,* pp. 308. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p.959. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p. 216.

[1411] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 600.

[1412] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.54. En dicha nómina figuran a continuación suyo *Na Catalina, muller den Bernat de Galbes, brunater. Na Ursola, donzella, filla sua.*

El martes 8 de diciembre de 1461, figura, entre la lista de electos por los párrocos de Valencia para comunicar con el visitador del obispo, a *mossen Miquel Galbes, rettor de Santa Creu*[1414].

Se trata de un eclesiástico cuya carrera ha superado ampliamente la faceta inicial, habiendo alcanzado la rectoría de una parroquia destacada de la ciudad de Valencia, todavía continúa su promoción profesional, como confirma el hecho de ser elegido en 1461 como representante de los rectores de la ciudad. Su origen familiar resulta difícil de precisar, ya que podría tratarse de un hijo de Bernat de Galbes –brunater- y Catalina, así como del platero Johan Galve o del mercader Berthomeu de Galve.

Gali, Miquel

Presbítero curado en la iglesia de Albal, en 1448 declara poseer tres beneficios: uno en la iglesia del Castelló de Burriana –instituido por el notario Bernat Gali-, otro en Almasora y el tercero en Onda[1415].

El treinta de octubre de 1451 consta realizando la permuta de un beneficio con el presbítero Francesch Cabrera, de quien recibe un beneficio en la iglesia de la Virgen María de los Inocentes a cambio de otro en San Martín de Valencia[1416].

El jueves 16 de noviembre de 1469: *mossen Miquel Gali, prevere, offecial de Almaçora, se parti de Valencia per anar al dit loch, e lo diumenge fonch convidat en Vilareal; en aquell dia pres lo mal, e lo divendres, ora de levant Deu, rete la anima a nostre senyor Deu*[1417].

Parece tratarse de un descendiente del notario Bernat Gali[1418], fundador del beneficio de la iglesia de Santa María de Castello de Borriana, en la que debió iniciar su carrera eclesiástica. El hecho de que se trate del hijo de un notario, hace suponer que debió tener una cierta formación, lo que le permitiría poder acceder a un mayor desarrollo de su carrera profesional. En este sentido, el encontrarle poco después como beneficiado en Valencia y finalmente como oficial de Almasora, constituyen dos

---

[1413] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 14.
[1414] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p. 258.
[1415] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 597.
[1416] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 152.
[1417] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p. 279.
[1418] Entre 1387 y 1393 encontramos a Bernat Gali, notario, como enfiteuta del Molí Roder. IRADIEL, P. – IGUAL, D. – NAVARRO,G. – APARICI, J. : *Oficios artesanales... op. cit.*, p. 220.

muestras de promoción en el seno de la iglesia relacionadas tanto con el origen familiar, como con la formación personal de nuestro presbítero. Paralelamente, su opción por la carrera eclesiástica hay que analizarla como parte de la estrategia de una familia notarial, la cual podría buscar de este modo el acceso al terreno restringido del mundo eclesiástico.

Gali, Miquel[1419]*.*

Estudiante de la ciudad de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en Rafaelbuñol[1420].

En 1449 figura como donante para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *En Miquel Gali, studiant*[1421].

Se trata de un joven eclesiástico que se encuentra al inicio de su carrera, tal y como indica su situación de estudiante. Posiblemente hijo del notario Miquel Gali, su formación académica será uno de los elementos que le permitirán en el futuro lograr un buen desarrollo de su carrera profesional, unido a las posibles relaciones derivadas de la profesión paterna. Por otra parte, su pertenencia a la familia notarial Gali lo relaciona con el presbítero Miquel Gali, posiblemente primo suyo, cuyos logros en la carrera eclesiástica le serviría de ayuda, así como su propia formación personal, de cara al posterior desarrollo de la misa.

Gallach, Andreu[1422]

La primera noticia que tenemos en relación con su carrera data del 17 de diciembre de 1407 momento en que recibe las órdenes menores como miembro del

---

[1419] Podría tratarse de un hijo del notario Miquel Gali y na Blanquina, su esposa; quienes figuran en la dómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.14.

[1420] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 635.

[1421] Figura también otro asiento en el que encontramos lo siguiente: *Na Blanquina, muller den Miquel Gali, notari.* MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* pp. 14 y 115.

[1422] Parece tratarse de un hijo de Saurina y Johan Gallach senior, doctor en leyes; a quienes encontramos en 1438 realizando la protesta de una letra de cambio. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 1129. La primera noticia de Johan Gallach se remonta a 1390, momento en que lo encontramos como notario proveniente de Xàtiva. En 1431 figura ya como doctor en leyes, actuando como abogado fiscal en el examen para la obtención de notaría de jurisdicción real. Entre 1438 y 1444 habita en la parroquia de san Pedro, donde ha alquilado una casa a Arnau Cabrera. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* pp. 68, 292, 349 y 380.

convento de predicadores de la ciudad de Valencia. A continuación, el 23 de marzo de 1409, recibía el subdiaconado[1423].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia y en San Juan del Hospital[1424].

Hijo del notario Johan Gallach, su carrera se vería favorecida desde sus inicios por el respaldo de su padre, quien garantizaría desde sus comienzos la dotación de una formación adecuada. En este sentido, su inicial ingreso en el convento de los dominicos puede ser interpretado como un esfuerzo por dotarle de la formación más completa posible, pero sin destinarlo a la vida contemplativa, lo que justificaría su paralela ordenación hasta alcanzar el presbiterado, así como su puesta al servicio de la estructura diocesana. Con todo ello, en 1448 nos encontramos ante un presbítero en torno a los cincuenta años de edad, el cual habría logrado acceder a dos beneficios importantes en la ciudad de Valencia. En este sentido, es preciso tener en cuenta que nos referimos a una familia cuya llegada a esta ciudad se habría producido en 1390, momento hasta el cual su desarrollo habría tenido lugar en la localidad de Xàtiva, no debiendo olvidar la importancia específica de dicha localidad en el terreno diocesano.

Garcia, Andreu

Las primeras noticias relacionadas con él datan de 1423, momento en que figura ya como presbítero junto con su padre el mercader Ferran Garcia[1425].

El 31 de marzo de 1441 aparece firmando como presbítero beneficiado en la Catedral de Valencia, en nombre del capítulo de la misma, los capítulos de un encargo al pintor Jacomart[1426].

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer dos beneficios, uno en la Catedral de Valencia y otro en San Martín, entre sus propiedades destaca la casa en la que vive, situada en la parroquia de Santa Catalina, calle de la Argenteria[1427].

[1423] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 100 y 150.

[1424] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 71.

[1425] Hijo del mercader Ferran Garcia, lo encontramos en 1423 presente en diversos documentos donde figura como: Andreu Garcia, presbítero, hijo de Ferran Garcia, pudiendo encontrar en 1425 a su madre Úrsola, viuda ya de Ferran Garcia, fallecido el 26 de febrero de 1424, junto con sus dos hijos Andreu y Jaume, presbíteros ambos. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* pp. 594-597.

[1426] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 81.

[1427] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 55.

En 1449, entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, encontramos a: *Lo honorable mossen Andreu Garcia, prevere*[1428].

Se trata de un presbítero proveniente de una familia de mercaderes acomodados, cuyo padre habría destinado a dos de sus hijos –ignoramos si los únicos que tenía- a la carrera eclesiástica. Este hecho refleja una estrategia familiar de conjunto en la que la opción de la carrera eclesiástica deber ser vista como un recurso tendente a acceder a una faceta de la sociedad que escapa, en cierta medida, del control de los laicos. El hecho de destinar a dos hijos a esta profesión responde a un intento de garantizar el éxito de la misma, teniendo en cuenta la posibilidad del fracaso de alguno de ellos.

Nacido con anterioridad a 1397, lo encontramos en torno a los cincuenta años de edad ocupando ya un cargo de cierta confianza en la Catedral, donde además de poseer un beneficio será el encargado de representar al capítulo en la firma de un contrato –tal vez a consecuencia de su experiencia junto con su padre en este tipo de menesteres-. Ya en 1448 habría acumulado un segundo beneficio en San Martín –el cual había sido fundado por su propio padre Ferran Garcia, tal vez con el fin de asegurar el buen desarrollo de su carrera-, con el que vendría a completar su situación en el seno de la diócesis.

Garcia, Bernat[1429]

En 1430 encontramos a un Bernat Garcia, estudiante, asociado con Johan Domingo, no pudiendo establecer con certeza que se trate de la misma persona[1430].

Presbítero beneficiado de la ciudad de Valencia, en 1448 declara tener dos beneficios en la parroquia de Santa Catalina de Valencia[1431].

El 15 de junio de 1448 figura en la relación de bienes de la Cartuja de Valdecristo, en la nómina de personas a cargo del pago de censales, el siguiente registro: *Primo fa Bernat Garcia, sobre un troç de terra pagadors en los dits terminis. 5s.*[1432]

[1428] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.21.

[1429] La homonía existente en este caso hace imposible en estos momentos poder ofrecer datos referentes a su ordenación, ya que entre 1404 y 1409 encontramos a tres Bernat Garcia recibiendo la primera tonsura en Valencia.

[1430] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.*, p. 212.

[1431] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 139.

[1432] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos. ... op. cit.,* p.122.

En 1449 consta entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a: *Mossen Bernat Garcia, prevere*[1433].

El 19 de noviembre de 1450 recibía la colación de otro beneficio en Santa Catalina a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado, el presbítero Berthomeu Mercader[1434].

El 16 de febrero de 1451, Bernat Garcia renuncia a uno de sus beneficios en Santa Catalina[1435].

El sábado 1 de marzo de 1471 fallecía Bernat Garcia, *sermonador*, según quedó recogido en el Dietari del Capella[1436].

Caso de pertenecer todos los datos a la misma persona, estaríamos ante un eclesiástico cuya carrera encontraríamos en 1448 en un punto intermedio, habiendo superado los 26 años de edad y con dos beneficios en la ciudad de Valencia, entrando en una trayectoria tendente a la acumulación de beneficios en la parroquia de Santa Catalina, donde recibiría un tercero en 1450, para renunciar en 1451 a uno de ellos.

Con esta trayectoria, su carrera tocaría fin con su defunción en 1471, momento en que lo encontramos como *sermonador*, hecho en relación con el cual no tendríamos ninguna constancia anterior. Sin embargo, la posibilidad de que en 1430 figure como estudiante vendría a reforzar la imagen de un eclesiástico con una formación previa, la cual le permitiría poder desempeñar las funciones de predicador durante los últimos años de su vida.

Garcia, Johan[1437]

Estudiante de Valencia, en 1448 aparece como procurador de Rodrigo de Borja, declarando no poseer beneficios propios[1438]. Hijo de Juan Garcia, guarda de la sisa de la carne, el período de su formación parece prolongarse durante varios años.

En 1449 consta en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *En Iohan Garcia, studiant en arts*[1439].

[1433] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.85.
[1434] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 158.
[1435] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 23.
[1436] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 380.
[1437] No hemos localizado ninguna relación entre dicho eclesiástico y su homónimo Johan Garcia, prevere, predicador en 1416. A.H.M.E., *Cabildo,* 3, fol. 215v. ROCA TRAVER, A. – FERRER NAVARRO, R.: *Historia de la Cultura... op. cit.,* vol. II, p. 504.
[1438] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 470.

En 1456 participó en el certamen poético celebrado en Valencia en *Llaors del Cos de Déu*, lo que propició su posterior enfrentamiento con Jordi Centelles[1440].

En 1470, el 14 de marzo, aparece una mención en el Dietari del Capellà a un tal Garcia, estudiante, el cual parece ser nuestro Johan Garcia, de quien se dice lo siguiente: *En Miracle, notari, en les corts dona un bufet a Garcia, studiant, e dimecres, a XIIII de march, lo dit jove encontra al Miracle prop l'ostal de Molto, de que lo Garcia tirali coltelada a la cara; lo Miracle para lo bras dret, de que li leva lo puny dret en tera*[1441].

En este sentido, en el mes de julio de 1477, encontramos en el Dietari del Capellà una referencia a Johan Garcia –en la que existen algunas similitudes de comportamiento en relación con la anterior-, la cual nos proporciona considerables datos al respecto: *En Johan Garcia, guarda de la cisa de la carn, te un fill bell de presona e molt preat, e gran trobador de la gaya siencia, beneficiat en santa Catherina; e en lo monestir del Carme donaren una xoya a qui milor diriz en cobles del Cor de Deu, e lo jove hy dixs molt altament. E lo don Jordi Centelles, fill bastart del comte d'Oliva, canonge de la Catedral, vicari de sant Pere e molt beneficiat de reptories e benificies, de la trova del jove no feu nenguna mencio, per ques dia que al dit jove nol tenia en bona hopenio, per sguart de una fola monga de la Caydia, de que lo jove parla algunes paraules de don Jordi, de que lo don Jordi ha pres criminalment; e diuse que li feu donar una coltelada al cap, lo qual portava cervelera e no li feren mal; e paraules crexen e lo mal e eniquitat aumenta. E lo digous en la nit, a X de juliol, lo don Jordi, ab altres, spera lo jove en lo carero de micer Maroma, hon sta lo pare del jove fonch avisat com lo don Jordi l'esperava ab gent armada. De que lo jove, de continent, ampra gent, no dient contra qui, e ben en punt, prenen una lanterna en lum com a guayta. E entrant en lo carero de micer Maroma, diu: "Qui va aqui?". Lo don Jordi, pensant que fos la guayta, diu: "Don Jordi". De que diu lo jove: "Muyra don Jordi", e tira gran coltelada al cap; lo don Jordi tenia cervelera, empero pres que li a huberta la galta fins a la barba, e altra coltelada en lo bras e en la cuxa, e un scuder molt mal nafrat; en axi, lo don Jordi, mal nafrat, envergonit tot lo temps de la sua vida per un fill de en Johan Garcia.*[1442]

[1439] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.101.
[1440] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.*, pp.115-117.
[1441] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p. 280.
[1442] *Ibidem*, p. 392-393.

Se trata de un eclesiástico cuya carrera se desarrolla desde sus inicios en dos vertientes: por una parte la derivada de su formación como estudiante y su interés por el conocimiento; por otra mediante las relaciones sociales, figurando en un primer momento como procurador de Rodrigo de Borja, así como de su condición de hijo del guarda de la sisa de la carne. Con todo ello, no es de extrañar que su trayectoria le llevara a ser beneficiado en la parroquia de Santa Catalina, cuando ya debía estar próximo a los cincuenta años de edad. Sin embargo, las diversas disputas en que participó –de algunas de las cuales nos han llegado noticias- hacen intuir la imagen de un joven de vida activa y variada, nada limitado por sus obligaciones eclesiásticas.

Garriga, Bernat

Presbítero de Valencia, figura el 15 de junio de 1448 en la relación de bienes de realengo del monasterio del Carmen de Valencia, donde consta el siguiente asiento: *Item fa en Miquel Sparech, carnicer, sobre hun alberch situat en la parroquia de Sant [Johan] en lo carrer dels Carnicers, cent quaranta quatre sous, deu diners. Los quals en Jaume Tolosa, notari, e mossen Bernat Garriga, prevere, marmessors, e lo dit mossen Bernat, hereu de la dona na Elicsenda Vidal, quondam, cessionarem al dit convent en pagua e prorata de aquelles cent liures, les quals dona lexa al dit convent per amor de Deu que preguassen los dits frares per la lur anima. Prenen les dites pensions fins nesparech nos hara donat les dites cent lliures. 7ll. 4s., 10.*[1443]

Garriga, Johan[1444]

En 1429 recibe la colación de una canonjía en la Catedral de Valencia, tomando posesión de la misma en 1433[1445].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia[1446].

[1443] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p.134.

[1444] Podría ser hijo de Joan Garriga, *ciutada* fallecido antes de 1441. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 346. Pudiendo tratarse asimismo del hijo de Caterina y Anthoni Garriga, mercader a quien encontramos entre 1396 y 1438 desempeñando diversas actividades mercantiles. Caso de ser así, encontramos a Johan Mercader –padre del presbítero Macià Mercader) como curador de los herederos de éstos, entre los que se contaría nuestro eclesiástico. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* pp. 598-603.

[1445] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 242.

[1446] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 435.

Fallecido en torno al mes de julio de 1451, figura la colación de un beneficio suyo en Sueca a consecuencia de su defunción[1447].

Se trata de un eclesiástico nacido con anterioridad a 1400, a quien encontramos en 1433 accediendo a una canonjía en la catedral, donde tendrá además un beneficio, y terminando sus días en el año 1451. Puede tratarse de un familiar -tal vez hermano- del presbítero Miquel Garriga.

Garriga, Miquel[1448]

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer dos beneficios, uno en San Juan del Mercado y el otro sin determinar[1449].

En 1449, encontramos a Miquel Garriga entre los donantes para la construcción del Monasterio de la Trinidad de Valencia[1450].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la fase inicial de su carrera, contando con más de 30 años, habría logrado acceder a dos beneficio en Valencia, pudiendo tratarse de un familiar –tal vez hermano- del canónigo Johan Garriga.

Gascho, Jacme[1451]

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseeer ningún beneficio[1452].

En 1449 consta en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia: *Mossen Jacme Gasco, prevere*[1453].

El 12 de noviembre de 1450 figura la colación de un beneficio en San Juan del Mercado, el cual había estado en manos de Jacme Gascho hasta su reciente fallecimiento[1454].

[1447] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 95.

[1448] Podría ser hijo de Joan Garriga, *ciutada* fallecido antes de 1441. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 346. Este Joan Garriga será el hermano de Anthoni, encontrando a ambos en 1437 realizando una compra de paños. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I*, pp. 100 y 502; vol IV, p. 1434.

[1449] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 620.

[1450] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.38.

[1451] En 1402 encontramos a Bernarda, mujer de Bernat Gasco, cuya profesión no se indica. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 406. En 1427 encontramos como testigo de un inventario de bienes a Juan Gasco, pintor de Valencia, pudiendo existir cierta relación familiar con nuestro eclesiástico. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 69. Paralelamente, en 1429 encontramos como canónigo a Johan Gascho, ignorando si existe alguna relación entre este eclesiástico y nuestro presbítero. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.,* pp. 117-118.

[1452] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 386.

[1453] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.76.

En 1448 nos encontramos ante un presbítero cuya edad debía ser superior a los 30 años, a pesar de no declarar la posesión de ningún beneficio, cosa que contrasta con la noticia referente a su fallecimiento en torno a 1450, cuando debía poseer un beneficio en San Juan del Mercado, el cual le sería concedido entre 1448 y 1450. Se tata, pues, de un eclesiástico que se encuentra al final de su carrera, habiendo logrado únicamente un beneficio durante los últimos años de su vida.

Genonat, Pere

Clérigo de Valencia, declara en 1448 en nombre de Manuel Lançol[1455].

Genta, Luis (o Degenta)

El 9 de marzo de 1436, Luis Genta, canónigo y prepósito de Santa Catalina, reconoce una deuda por la compra de 9 piezas de plata[1456].

En 1444 ocupa el cargo de paborde y teologal de la Catedral de Valencia[1457].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como canónigo de la Catedral de Valencia y beneficiado tanto en la Catedral como en San Nicolás de Valencia. Entre sus propiedades destaca una casa en la parroquia de San Pedro, ante el campanario nuevo[1458]. En 1449 figura implicado en el enfrentamiento interno que recorría al cabildo a raíz de la defunción de Francesch Çabater[1459].

Se trata de un eclesiástico que se encuentra en un momento avanzado de su carrera eclesiástica, poseyendo diversos beneficios en Valencia, una canonjía en la Catedral y una pavordía, lo que le convierte en un miembro destacado de la clerecía local.

[1454] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 44 y 150.
[1455] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 621.
[1456] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.660.
[1457] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.
[1458] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 572.
[1459] RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.*, pp.172-174.

Gil, Esteve

La primera noticia sobre su carrera eclesiástica data del 12 de julio de 1410, momento en que recibe la primera tonsura como hijo de Miquel Gil[1460], de la ciudad de Xàtiva[1461].

En torno a 1432 figura participando, junto con otros operarios y pintores, en las obras que se realizaron en la capilla mayor de la Catedral, bajo la dirección de Miguel Alcanyiz[1462].

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer ningún beneficio[1463].

El 20 de enero de 1451 consta la colación de un beneficio en la Catedral de Valencia que tenía a su cargo, a consecuencia de su reciente defunción[1464].

Se trata de un eclesiástico proveniente de una familia de Xàtiva, la cual lo habría enviado a la ciudad de Valencia por el buen desarrollo de su carrera profesional. Todo parece indicar que se trata de un hijo del carpintero Miquel Gil, tal vez pariente del notario setabense Johan Gil, cuya formación como hijo de un artesano de la madera constituiría la base para el posterior desarrollo de su faceta como pintor, la cual pudo facilitarle a su vez su introducción en el ambiente eclesiástico urbano del momento. En torno a los treinta años de edad, siendo ya presbítero, lo encontramos estableciendo sus primeros vínculos con la Catedral merced a la realización de tareas como pintor, doble vertiente profesional que tal vez emplearía con la intención de aproximarse al centro de poder de la diócesis, no descartando la posibilidad de que se tratara de un sistema de obtención del sustento mínimo necesario o de una opción vocacional. Superados ya los cuarenta años de edad declaraba no poseer ningún beneficio, tal vez logrando los ingresos necesarios merced a sus trabajos como pintor, sin embargo, tres años más tarde, lograba finalmente la concesión de un beneficio en la Catedral de Valencia, poniendo de este modo techo a su carrera inciada muchos años atrás y que se vería zanjada por su defunción.

[1460] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 188. En 1436 encontramos a Miquel Gil, carpintero, contratando a una esclava. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 325.

[1461] Tal vez familiar de Joan Gil, notario de Xàtiva venido a Valencia en 1427. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 292.

[1462] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 57 y 73.

[1463] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 769.

[1464] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 18.

Giner, Francesch[1465]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de Museros y beneficiado en la Catedral, declarando poseer la casa badía de Museros y una casa en la parroquia de San Martín, en la calle de Satorre[1466].

En 1449 figura presente en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, figurando como: *Mossen Francesch Giner, prevere*[1467].

Se trata de un eclesiástico cuya carrera encontramos en un punto avanzado, habiendo superado los treinta años de edad y logrado la obtención de un beneficio en la Catedral de Valencia, así como de la rectoría de Museros. Ignorando su vinculación familiar, podríamos sugerir –a raiz de sus propiedades y beneficios- que existe la posibilidad de que recibiera desde el inicio de su carrera el respaldo derivado de provenir de una familia influyente o dotada de un cierto reconocimiento social, lo que le podría relacionar con la familia del mercader Bernat Giner.

Giner, Johan

El 12 de junio de 1406 consta siendo tonsurado como escolar de Valencia, hijo de Francisco Giner[1468], cerrajero[1469].

Presbítero de Valencia, figura en 1448 representado por Jacme Spanyana declarando poseer un beneficio en la iglesia de Cervera[1470].

Se trata de un eclesiástico que, habiendo superado los 50 años, únicamente posee un beneficio en una pequeña localidad del Reino distante del centro diocesano. Tomando como único dato este hecho, resulta lógico suponer que el posterior desarrollo de su carrera no llegará a sacarle de la misma, quedando de este modo limitado al posible acceso a la vicaría o al rectorado en dicha localidad, pudiendo acceder –en el mejor de los casos- a un beneficio en la ciudad de Valencia. Hijo del cerrajero

---

[1465] Podría tratarse de un miembro de la familia del mercader de Valencia Bernat Giner. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 312. Puede tratarse también de un miembro de la familia de Francesc Giner, cerrajero de Valencia, autor de la verja de la Capilla del Consell de la ciudad. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit.,tomo II*,p. 351.

[1466] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 287.

[1467] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.110.

[1468] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 608.

[1469] A quien encontamos en 1435 reconociendo un pago. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p.941.

[1470] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 534.

Francesch Giner, su orientación hacia la vida eclesiástica hay que interpretarla como parte de la estrategia familiar tendente a la mejora social de la familia.

Gizbert, Bernat[1471]

Presbítero de Valencia, 1448 consta como beneficiado en la iglesia parroquial de San Lorenzo y en la Catedral de Valencia[1472].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia en los siguientes términos: *Mossen Bernat Gisbert, prevere*[1473].

Parece tratarse de un familiar del canónigo de la catedral del mismo nombre fallecido en 1432, con cuyo respaldo habría contado para iniciar su carrera eclesiástica[1474], posiblemente hijo del notario Johan Gisbert; quien habría dirigido su carrera desde los inicios hacia el terreno eclesiástico a la sombra del canónigo Bernat Gizbert, dotando a nuestro presbítero de la formación necesaria al respecto.

Gizbert, Thomas

Beneficiado natural de Barcelona, habitante de Perpiñan, en 1448 declara poseer un beneficio en la parroquia de San Salvador de Valencia[1475].

El 29 de enero de 1450 consta realizando la permuta de su beneficio en San Salvador con Gonzalo Cedrelles, quien le transmite uno en el monasterio de la Zaydia[1476].

Poco podemos indicar de este eclesiástico, más allá de su condición como clérigo de otra diócesis que dispone de un beneficio en la de Valencia, beneficio del que se "ocupa", lo que le lleva a permutarlo en 1450.

[1471] En 1415 tomaba posesión como canónigo dean de la Catedral Bernat Gisbert, quien posteriormente fallecería en 1432. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 248. En 1432 encontramos el testamento del canónigo de la Catedral Bernat Gisbert, quien procedía a fundar un beneficio bajo la advocación del Espíritu Santo. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p. 503.

[1472] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 97.

[1473] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.63.

[1474] Al tiempo que podría tratarse de un familiar de Joan Gisbert, notario de Valencia en 1419, tal vez hermano del mencionado canónigo y padre de nuestro Bernat Gizbert. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 377.

[1475] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 149.

[1476] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 23.

Gomiç, Miquel[1477]

Clérigo simple tonsurado, en 1448 declara poseer –a través del presbítero Johan Serra- un beneficio en Cullera[1478].

En 1457 el gobierno de la ciudad intercedía para facilitar la posesión de la rectoría de la Vall de Guadalest a Miquel Gomis, hijo del jurado Johan Gomis[1479].

En 1458 volvemos a encontrar una carta de los jurados al conseller real, a quien solicitan elimine los problemas surgidos en la toma de posesión de una canonjía en Huesca por parte de Miquel Gomiç, familiar y cubiculario secreto del papa[1480].En este mismo sentido figura a su vez en otras misivas de los jurados quienes ponen todo su empeño en favorecer a dicho eclesiástico[1481].

En 1477 tomaba posesión de la canonjía y el deanato de la Catedral de Valencia[1482]

En 1490 y 1502 consta como canónigo de la Catedral, ocupando el puesto de contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos.

Se trata de un ecleciástico, miembro de una familia notarial en la que se conjugan los notarios y los clérigos, combinando en su propia persona ambas facetas. Su desarrollo profesional le habría llevado a obtener diversos puestos destacados en la diócesis, llegando de este modo a alcanzar la dignidad de canónigo dean de la misma cuando debía rondar los cuarenta años de edad. Su carrera formaría parte de la estrategia familiar, la cual contaba ya con diversos eclesiásticos, siendo ésta la segunda opción profesional más allá de la de notario, en el seno de su familia. Paralelamente, la posición de su progenitor como jurado de la ciudad vendrá a influir de manera positiva en su propia carrera socio-profesional, merced al apoyo prestado por el Consell de la ciudad en el desarrollo de la misma.

[1477] Miquel Gomis, escribano en 1422 y notario en 1429, hijo a su vez del notario Joan Gomis, y hermano del clérigo Joan Gomis; parece ser nuestro clérigo. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 71 y 306. En 1440 encontramos una referencia a la muerte de Miquel Gomiç, notario. RUBIO VELA, A.: *Epistolari..., op. cit., (II),* pp. 174-175.

[1478] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 627.

[1479] A.M.V., Lletres Misives, – 23, fol. 113r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 255-256.

[1480] A.M.V., Lletres Misives, - 23, fol. 147v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 270-271.

[1481] A.M.V., Lletres Misives, - 23, fol. 156v – 157v y 160v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 272-274 y 276-277.

[1482] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 250.

Granell, Jacme

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, la iglesia parroquial de San Esteban y la iglesia de Onda, al tiempo que manifiesta poseer algunas tierras en Onda[1483].

Granulles, Luis

En 1423 encontramos a Luis Granulles como poseedor de parte del arrendamiento de la sisa del corte de paño de oro y seda[1484].

En 1435 consta formando parte de una comisión de prohombres nombrados por los jurados de la ciudad para reunirse y negociar con los representantes del rey, hecho que pone de manifiesto su situación como miembro del patriciado urbano[1485].

En 1440 observamos a Luis, hijo de Vicent Granulles[1486], ciudadano y mercader de Valencia, como beneficiado en el altar de San Jaume de la Catedral, cobrando una pensión por un censal cargado sobre la ciudad[1487]. Poco después, en 1443, podemos observar a Isabel, mujer de Vicent Granulles, encabezando un documento[1488].

Clérigo simple tonsurado, en 1448 figura como beneficiado en la Catedral de Valencia[1489].

En 1449 aparece en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a un tal Luis Granulles, ciudadano de Valencia, quien parece ser nuestro tonsurado. Se trata del hijo de un mercader que accede únicamente a la tonsura conservando su identificación como ciudadano al tiempo que ejerce como beneficiado en la Catedral y continúa desarrollando sus actividades mercantiles. El escaso desarrollo de su carrera eclesiástica se encuadra en un mayor auge de su actividad en la política urbana, donde lo encontramos presente en diversas ocasiones, actuando en ellas como prohombre y miembro del patriciado urbano.

[1483] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 507.

[1484] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 905. Por otra parte, entre 1418 y 1446 lo encontramos realizando ciertas inversiones económicas como mercader. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, p. 130.

[1485] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, p. 295.

[1486] En 1417, los herederos del mercader Vicent Granulles recibían ciertos pagos. En CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 173.

[1487] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 610.

[1488] *Ibidem*, p. 612.

[1489] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 561.

Gras, Johan[1490]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de la parroquia de Santa Catalina –sobre cuya propiedad tiene un censo el presbítero Miquel del Miracle, debiendo pagarle Johan Gras la cantidad de 75 libras-, declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia y otro en San Martín. Entre sus propiedades encontramos la casa badía de Santa Catalina así como una casa en la parroquia de San Martín, calle de na Pujola[1491].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia al siguiente: *Lo honorable Mossen Iohan Gros, prevere*[1492]

Se trata de un eclesiástico cuya carrera está en un punto avanzado, como lo refleja la considerable acumulación de beneficios y cargos que manifiesta, pudiendo tratarse de un hijo del pintor Berenguer Gras, lo que habría supuesto en un momento inicial un respaldo a la carrera eclesiástica de Johan, debido a las provables relaciones del pintor con el clero y el poder local.

Guiuda, Bononat

Estudiante de Valencia, en 1448 consta vinculado a Bernat Balaguer declarando poseer un beneficio en Santa Catalina de Valencia y otro en la iglesia de Vilanova[1493].

Se trata de un joven eclesiástico que, encontrándose en plena etapa de formación como estudiante, declara poseer un beneficio en la ciudad de Valencia y otro fuera, lo que representa un buen comienzo para su carrera.

Jherusalem, Domingo

Presbítero de Valencia, en 1448 consta al cargo de cuatro beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en la iglesia mayor de Xàtiva, un tercero en San Martín y el

---

[1490] En 1390 encontramos como vecinos de Valencia a Berenguer Gras, pintor y a su mujer, Jacmeta. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 8. En 1368 figura entre los parroquianos de san Juan del Mercado *En Gras, pictor.* RUBIO VELA, A. – RODRIGO LIZONDO, M.: *Antroponímia valenciana..., op. cit.,* p. 63.

[1491] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 423.

[1492] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.67.

[1493] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 137.

cuarto en San Juan del Mercado. Entre sus propiedades destacan las tres casas que declara poseer: una que compró por 30 libras y dos que compró por 180 libras –una de ellas en la parroquia de San Martín de Valencia-[1494].

Se trata de un eclesiástico que ya ha superado la fase inicial de su carrera, debiendo contar con más de treinta años, lo que le ha permitido acumular cuatro beneficios destacados y diversas propiedades.

Jofre, Anthoni

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la iglesia de San Juan del Mercado, así como una casa en la parroquia de San Andrés donde vive –la cual se relaciona con Miquel Gali, notario[1495].

El 19 de febrero de 1451 se presenta al beneficio de la iglesia de San Salvador que ha quedado vacante a consecuencia de la defunción de Francesch Bovia, siéndole concedido el 10 de marzo de dicho año[1496].

Se trata de un eclesiástico que ha superado los 26 años de edad, encontrándose en una segunda etapa de su carrera, la cual deberá desarrollar partiendo de la posesión de un beneficio en la ciudad de Valencia y contando con sus aparentes vínculos con el notario Miquel Gali, padre a su vez de otro eclesiástico.

Jofre, Francesch

En relación con su carrera eclesiástica, el 5 de junio de 1411 figura recibiendo el grado de acólito como beneficiado de la iglesia de Quart, al día siguiente, el 6 de junio, será ordenado subdiácono, para acceder el 19 de septiembre al grado de diácono y alcanzar el presbiterado el 19 de diciembre de dicho 1411[1497].

En 1431 consta nombrando juez de enfiteutas al notario Andreu Esteller, constando como presbítero beneficiado en San Nicolás[1498]

Presbítero de Valencia, en 1448 aparece declarando como beneficiado en San Nicolás de Valencia y en la iglesia de Quart[1499].

[1494] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 219.
[1495] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 61.
[1496] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 24 y 31.
[1497] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 208 y 219.
[1498] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 397.

Se trata de un eclesiástico al que encontramos completando su carrera profesional, la cual habría comenzado a principios de siglo. En relación con sus comienzos, es preciso destacar que había recibido las órdenes de acólito, subdiácono, diácono y presbítero en un plazo de seis meses, lo que sugiere una carrera tardía; debiendo contar en 1411 con unos 26 años de edad. Este hecho puede reflejar una opción profesional tardía de tipo personal, más allá de una estrategia familiar previa, la cual le habría llevado a iniciar la carrera anteriormente; pudiendo suponer asimismo, un cambio de opción derivado de una variación en la situación familiar. En 1448 contaría ya con unos cincuenta años de edad, habiendo logrado abrirse camino en la diócesis obteniendo dos beneficios, uno de ellos en la ciudad de Valencia.

Jofre, Jacme

Simple tonsurado de Valencia, hijo de Francesch Liminyana[1500], presbítero, en 1448 consta siendo bachiller en derechos beneficiado en Santa Catalina, San Lorenzo y el monasterio de la Zaydia. Entre sus propiedades destaca la casa badía de Espioca, lo que parece indicar que se trata del rector de dicha localidad, a no ser por que es un simple tonsurado que no podría desempeñar las tareas de cura de almas inherentes a la rectoría[1501], este dato sugiere la posibilidad de que hubiera obtenido dicha rectoría, la cual había arrendado a otro eclesiástico que sí pudiera atenderla.

El 6 de febrero de 1450 encontramos a los jurados de Valencia escribiendo al papa a consecuencia de la defunción de Francesch Mestre, rector de Xàtiva, lo que les lleva a proponer como candidato a Jacme Jofre, pudiendo tratarse de éste eclesiástico, aunque la homonimia existente nos impide asegurarlo[1502].

Estamos pues ante un eclesiástico al inicio de su carrera, estando todavía en la fase de formación, como se desprende del grado de bachiller en derechos, disfrutando

---

[1499] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 275.

[1500] En 1449 encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a un tal Francesch Liminyana, tapiner. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p.88. Sin embargo, parece tratarse del hijo del presbítero Francesch Liminyana, cuyo parentesco ilegal habría motivado el cambio de nombre. Dicho presbítero constaba en esos momentos como beneficiado en la Catedral de Valencia, constituyendo un respaldo firme para la carrera eclesiástica de su hijo Jacme Jofre. En este período encontramos también a un Joan Liminyana, notario, poseedor de una casa en Valencia en 1404, así como a un tal Jaume Liminyana, destacado médico de Orihuela, maestro en artes y medicina, quien obtendría en 1449 el privilegio de cavallero de Juan II, siendo nombrado en 1469 médico de Cámara por Fernando el Católico, llegando a construir un trapiche para la caña dulce en 1457. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit.,tomo II*,p. 628.

[1501] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 399.

[1502] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 75r – v.

en esa situación de los ingresos provenientes de diversos beneficios para su mantenimiento. Este hecho llama la atención ya que se trata de tres beneficios, cosa poco habitual como ayuda a estudiantes. Paralelamente, el hecho de declarar la casa badía de Espioca vuelve a resultar llamativo, pudiendo suponer que hubiera recibido dicha concesión debiendo arrendarla por no estar capacitado para atenderla, lo que confirmaría la imagen de clérigo agraciado con excesivas colaciones para su edad y grado, lo que hace reflexionar en relación con su origen y situación. Jacme Jofre, declara ser hijo de Francesch Liminyana, a quien encontramos en 1449 identificado como *tapiner*. Sin embargo, la existencia en esos momentos de un Francesch Liminyana beneficiado en la Catedral de Valencia, unido a la no adopción del apellido paterno por parte de nuestro presbítero, hacen que su identificación como hijo del mencionado sacerdote resulte clara. Ignoramos la posible relación familiar existente entre ellos, pudiendo ser ésta una de las explicaciones para el rápido avance profesional de nuestro tonsurado. Los vínculos existentes entre nuestro presbítero y la localidad de Xàtiva hacen pensar en que pueda tratarse del clérigo recomendado por los jurados para dicha rectoría, aunque esto le podría suponer un cierto distanciamiento de la ciudad de Valencia en la que disponía de diversos beneficios.

Jofre, Jacme.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en Santa Catalina[1503].

Fallecido con anterioridad al 10 de septiembre de 1450, cuando encontramos la colación de su beneficio de Santa Catalina de Valencia a consecuencia de la reciente defunción del presbítero Jacme Jofre[1504].

Se trata del final de la trayectoria profesional de éste presbítero, quien únicamente habría logrado obtener un beneficio en la ciudad de Valencia.

[1503] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 403.
[1504] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 111.

Jofre, Jaume[1505]

En 1436 eran expulsados de la ciudad de Valencia 45 nobles, con el fin de resolver los enfrentamientos de bandos, en la nómina de los expulsados encontramos a Jaume Jofre, quien podría identificarse con nuestro eclesiástico[1506].

Clérigo simple tonsurado, en 1448 consta como beneficiado de San Andrés de Valencia, declarando en su nombre el presbítero Johan Serra. Entre sus propiedades destaca una casa en la parroquia de San Andrés[1507].

Se trata de un eclesiástico que se encontraría al inicio de su carrera, habiendo accedido como simple tonsurado a un beneficio en la ciudad de Valencia. Esto representa unos comienzos bastante favorables, a partir de los cuales podría desarrollarse cualquier tipo de actividad destacada en la diócesis, ya que desde un primer momento se encontraría vinculado a una una de las parroquias de la capital diocesana. Esta situación quedaría justificada si se tratara del mencionado señor de Rubau, puesto que nos encontraríamos ante un personaje de cierta relevancia en el ámbito urbano que desarrollaría su faceta eclesiástica como segundo mecanismo de promoción, conservándolo de manera accesoria durante buena parte de su vida.

Jofre, Macia[1508]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral, donde posee dos beneficios[1509].

Se trata de un eclesiástico que ha superado ya la etapa inicial de su carrera, con más de 26 años, ha logrado alcanzar la obtención de dos beneficios en la Catedral, lo que le situa en unas condiciones favorables para poder optar a otros cargos diocesanos.

[1505] En 1435 encontramos como subsíndico de Valencia a Jaume Jofre. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.47 y 222. A dicho notario lo encontarmos en 1436 pagando cierto trigo con el salario de subsíndico. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 1069.

[1506] En 1437 encontramos a Jaume Jofre, señor de Rubau, firmando junto a otros un compromiso destinado a evitar disputas entre vasallos. De ser el mismo personaje, lo encontraríamos también en torno a 1436-38 firmando junto a Castellvi. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 208, 301 y 309.

[1507] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 504.

[1508] En 1435 encontramos como subsíndico de Valencia a Jaume Jofre. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.47 y 222.

[1509] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 633.

Su posible relación con el notario Jacme Jofre constituiría un elemento de primer orden para el buen desarrollo de su trayectoria profesional.

Johan, Gaspar[1510]

Clérigo tonsurado, en 1448 figura como beneficiado en la iglesia de San Juan del Hospital[1511].

Johan, Miquel[1512]

Simple tonsurado *en menor edat*, hijo de Tristany Johan[1513], consta en 1448 como beneficiado en Navarret[1514].

En 1503 encontramos a un tal Miquel Johan recibiendo un pago del cabildo catedralicio por *pintar lo retaule de la paret del capitol* en la Catedral, pudiendo tratarse de nuestro eclesiástico[1515].

Se trata del inicio de la carrera de un eclesiástico quien, a juzgar por sus relaciones familiares, así como por sus comienzos –cuando debía contar con apenas siete años- como un beneficio a su cargo, podría desarrollar una prometedora carrera profesional.

Jorda, Bernat

En la Visita Pastoral de 1383 encontramos a Bernat Jorda, en relación con el cual consta lo siguiente: *Interrogatus ut testi si scit quod Bernardus Iordani, presbiter, nunch celebrans in ecclesia Algemezini, teneat amasiam seu concubinam in dicta villa Algetzire, et dixit quod bene audivit loqui tempore retroacto quod dictus Bernardus Iordani tenebat dictam concubinam nomine set siu est quod non audivit eum difamari.*

[1510] Podría tratarse de un hermano de Miquel Johan, quien era hijo de Tristany Johan y sobrino de Lluís Johan, justicia civil de Valencia en 1453 y 1472. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit. ,tomo II,* p. 534.

[1511] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 322.

[1512] Hijo de Tristany Johan y sobrino de Lluís Johan, quien sería justicia civil de Valencia en 1453 y 1472. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo II,* p. 534.

[1513] A quien encontramos como hermano de Lluís Joan cargando un censal en 1424. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.47.

[1514] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 608.

[1515] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 136.

Interrogatus si ipse rector lusit ad ludum taxillorum, dixit quod non. Interrogatus si scit quod dictus Bernardus Iordani luserit, dixit quod non. Et dictus dominus episcopus mandavit dicto rectori sub pena excomunionis ut citet dictum Bernardum Iordani ut die mercuri compareat personaliter coram dicto domino episcopo in villa Gandie sub pena X morabatinorum[1516]. En la mencionada Visita Pastoral, volvemos a encontrar a Bernat Jorda a consecuencia del mal cumplimiento de sus obligaciones a la hora de celebrar en Algemesi, lo que le supone una multa de tres florines de oro, así como una última referencia al altar de San Juan, donde celebra Bernat Jorda[1517].

En estas mismas fechas aparece Bernat Jordà, así como al resto del clero de Alzira en el texto de una carta redactada el 22 de febrero de 1383 por el obispo, quien ordena al rector y al clero de Alzira que proceda a realizar una investigación en torno a los clérigos y laicos de la parroquia, comprometiéndose a cambio a no visitar la iglesia en un año, al tiempo que concede la absolución a los presbíteros de Alzira de todos los delitos y faltas cometidas hasta esos momentos[1518].

En la Visita Pastoral celebrada entre 1397 y 1399 figura Bernat Jorda en la nómina de los clérigos de Alzira[1519].

El lunes 28 de noviembre de 1401, al realizar la Visita Pastoral a la Iglesia de Alzira, encontramos el siguiente asiento: *Est beneficiatus Bernardus Jordà, presbiter, presens*[1520].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, la Iglesia de Santa María del Temple y la villa de Gandía, declarando poseer además una casa con huerto en el raval de la Trinidad de Valencia[1521].

[1516] *Eodem die lune. Contra presbiteros. [...] et fuit interrogatus si ipse vicarius scit aliquos presbiteros incontinentes ut pute tenentes concubinas, lusores vel aliud irrefrenati et facientes contra religionem clericalem, et dixit quod ignorat aliquem iuret Bernardum Jordà, qui est publice difamatum in dicta villa, quod tenet quandam mulierem et est ut dicitur uxorata, quiquidem Bernardus est modo in loco in Algemezino; alium vel alios nescit. [...] Item, Bernardus Iordani tenet aliam nomine Catalina de qua fuit visitatus et procreavit filiam.* CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , pp. 81-83.

[1517] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 87 y p. 103.

[1518] *Ibidem,* pp. 465-466.

[1519] *Ibidem*, p. 271.

[1520] *Ibidem*, pp. 312.

[1521] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 165.

El 20 de junio de 1448 figura en la declaración de los bienes de realengo del monasterio de San Jerónimo de Gandía, donde consta el registro siguiente: *Item fa de cens en Bernat Jorda sobre terra. 11s. 2*[1522].

Las noticias relativas al presbítero Bernat Jorda de Alzira, nos hacen intuir la imagen de un eclesiástico nacido en torno a 1350 o 1355, el cual tiene relaciones con Catalina de Algemesí, de la cual tiene descendencia. Con todo ello, podemos constatar la continuidad de su presencia en Alzira hasta comienzos del siglo XV, momento en que desaparecen los datos hasta 1448.

Todos estos datos no pueden corresponderse con el Bernat Jordá a quien nos referiremos en adelante, sin embargo, el nombre, la profesión, la relación geográfica y el hecho de que en la Visita Pastoral de 1383 se le relacione con una concubina de la que tiene descendencia, dejan abierta la posibilidad de que se trate de padre e hijo, el cual habría debido obtener las licencias pertinentes con el fin de poder seguir la carrera eclesiástica.

En cualquier caso, se trata de un eclesiástico que habría superado la etapa inicial de su carrera, logrando acceder a tres beneficios, lo que supondría una situación muy relajada para su existencia, unida a un cierto peso relativo en el conjunto de la diócesis, lo que confirma la hipótesis de que se trate del hijo de un presbítero quien habría rtespaldado la carrera de su vástago.

Jorda, Esteve[1523]

Presbítero de Valencia, el 20 de junio de 1448 figura en la declaración de bienes del monasterio de San Jerónimo de Palma de Gandía, donde constan los siguientes asientos: *Item fa de cens mossen Steve Jorda, prevere, sobre cases en la dita parroquia de Sent Pere. 22s. 6. [...] Item fa de cens mossen Steve Jorda, prevere, per cases en la dita parroquia. 22s. 6*[1524].

[1522] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p.194.

[1523] En 1417 encontramos a Luis Jorda, mercader de Valencia, como alcayde del castillo de Benidorm. En 1468 encontramos al platero Jaume Jorda nombrando procurador suyo a su hermano Miquel Jorda, cirurgia. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit.,tomo II*,p. 542. En estas mismas fechas, concretamente en 1460 encontramos al notario Jaume Jorda como asistente a la reunión del colegio notarial de Valencia, tras haber llegado a la ciudad desde Alzira en torno a 1432. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.112 y 293.

[1524] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* pp. 155 y 189.

En 1449, consta entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, el siguiente asiento: *Lo honorable Mossen Steve Jorda, prevere.*[1525]

Entre septiembre y diciembre de 1468 fallecía a consecuencia de las fiebres que recorrían a la población, según consta en el Dietari del Capellà, donde leemos: *De capelans mori mosen Steve Jorda*[1526].

Se trata del final de la carrera de un eclesiástico que no parece haber logrado grandes beneficios, no declarando ninguna posesión en 1448, podría tratarse de un eclesiástico de edad avanzada y retirado de la vida profesional, o bien de alguien que no ha logrado obtener beneficios y se mantiene mediante la realización de sustituciones y el arrendamiento de obligaciones a otros clérigos –siendo atribuido su fallecimiento a *las fiebres,* no podemos establecer que se tratara de un anciano, pudiendo encontrarse en cualquier momento de su vida-.

Jorda, Guillem[1527]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado de San Bartolomé, declarando poseer una casa en San Juan –carrer dels Conills- y otra frente a la casa de Ramon Boyl[1528].

Fallecido con anterioridad al 20 de enero de 1451, fecha en la que figura la colación -a consecuencia de su reciente fallecimiento- del beneficio que poseía en San Bartolomé[1529].

En esta ocasión nos encontramos ante el fin de la carrera de un eclesiástico que únicamente habría logrado alcanzar un beneficio en la ciudad de Valencia.

[1525] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.56.

[1526] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 271.

[1527] En 1417 encontramos a Luis Jorda, mercader de Valencia, como alcayde del castillo de Benidorm. En 1468 encontramos al platero Jaume Jorda nombrando procurador suyo a su hermano Miquel Jorda, cirurgia. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo II,* p. 542. En estas mismas fechas, concretamente en 1460 encontramos al notario Jume Jorda como asistente a la reunión del colegio notarial de Valencia, tras haber llegado a la ciudad desde Alzira en torno a 1432. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.112 y 293.

[1528] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 116.

[1529] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 15.

Jordi del Bort, Matheu

Simple tonsurado de la ciudad de Valencia, en 1448 consta su madre, Johana de Peralta, declarando que posee un beneficio en la Catedral de Valencia[1530].

El hecho de que no declare personalmente, que en su lugar lo haga su madre y que se trate de un simple tonsurado, hace pensar que podemos estar ante el caso de una ausencia por estudios, lo cual confirmaría la posesión de un beneficio en la catedral mediante el cual obtendría los ingresos para financiar su formación.

Jornet, Pere[1531]

Estudiante de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia[1532].

Fallecido en 1450, el 20 de noviembre de dicho año figura la colación de su beneficio en la Catedral a consecuencia de su reciente defunción[1533].

Se trata del caso de un joven estudiante que dispondría de un beneficio en la Catedral para financiar con él su formación y cuyo repentino fallecimiento habría truncado su carrera antes de que esta apenas comenzara.

Julia, Johan

En 1405 figura escribiendo y anotando en la Catedral *unum librum vocatum Storiale responsorium de magna forma* a Juan Julián, pudiendo tratarse de nuestro presbítero o de algún familiar suyo[1534].

Presbítero de Valencia en 1448 aparece vinculado a Garcia Forçen[1535].

El 7 de julio de 1453 encontramos una carta de los jurados de Valencia dirigida al papa en relación con Johan Julia y la parroquia de San Nicolás de Valencia[1536].

[1530] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 651.

[1531] Podría tratarse del hijo de Berthomeu Jornet, notario de Denia venido a Valencia entre 1415 y 1452. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.293. En 1413 encontramos a Berthomeu Jornet, mercader de Denia, cuya relación con el anterior ignoramos, pudiendo afirmar que se trata de una familia de Denia con ramas notariales y mercantiles. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit.,vol. IV, Apéndice documental, II*,p. 565.

[1532] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 692.

[1533] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 164.

[1534] SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.*, p. 535. SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis d'Història... op. cit*., p. 60.

[1535] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 313.

[1536] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 22 (1453-1456), fol. 19v.

Se trata de un eclesiástico que ha superado ya la fase inicial de su carrera, así como los 26 años de edad, contando con el apoyo de los jurados de la ciudad, quienes no dudan en intervenir para favorecer el desarrollo de su carrera. Su identificadión o relación de cualquier otro tipo con el autor de un libro de responsos en 1405 resulta imposible de establecer.

Julia, Pere[1537]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia de Benaguazil, declarando poseer una casa en la pobla de Benaguazil[1538].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *Mossen Pere Julia, prevere*[1539].

El 17 de febrero de 1453, encontramos una carta de los jurados de Valencia dirigida al cardenal y obispo de la misma solicitándole sea concedido un beneficio vacante en San Nicolás a Pere Julia, el cual ya ha sido concedido por el pontífice, solicitando por ello que interceda para que sea revocada dicha concesión[1540].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la etapa inicial de su carrera, contando con el apoyo de los jurados de la ciudad, quienes tratarán de obtener para él el acceso a beneficios en la ciudad de Valencia. Hijo de un notario de Benaguzil asentado en Valencia, podría disfrutar de las ventajas de haber recibido una formación cultural durante su juventud, así como de disponer del apoyo de un sector de la sociedad bien situado, constituyendo estos dos elementos la base material para el buen desarrollo de su posterior carrera profesional.

Lançol, Johan (o Johan Romeu Lançol))[1541]

Johan Romeu Llansol de Romani, fue canónigo y provisor del obispo de Valencia, llegando a ser embajador del reino en la corte del Magnánimo en Nápoles[1542].

[1537] Parece tratarse del hijo de Guillem Julia, notario de Benaguazil venido a Valencia de 1420 a 1442. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.293.

[1538] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 721.

[1539] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.70.

[1540] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 286r

[1541] Se trata del hermano de Pere-Guillem Lançol, casado con Joana de Borja, quien emparentaría las líneas Borja y Lançol a través de su hijo Jofre de Borja alias Lançol de Romani. BATLLORI, M.: *La familia Borja, Obra Completa, vol. IV,* Valencia, 1994, p. 25.

[1542] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit.,tomo III,* p. 627.

El 1 de diciembre de 1437 figura como dean de la iglesia colegial de Xàtiva y canónigo pavorde de la Catedral de Valencia, siendo confirmado en 1440 en el deanato de Xàtiva en sustitución del depuesto Bernat Rovira[1543].

Canónigo y pavorde de la Catedral de Valencia, en 1448 declara poseer una casa en la plaza de las Cortes ante la escribanía de la gobernación[1544].

El 6 de diciembre de 1449, Alfonso el Magnánimo le ordenaba que nombrara a un adjunto para Jaume Monfort, notario de la escribanía del capítulo de la Catedral, hecho que nos confirma el grado de poder que había alcanzado en esos momentos.

El 13 de diciembre de 1449 figura en una carta de los jurados de Valencia al rey de Navarra, en respuesta a la enviada por este. En dicha carta se pide la comparecencia de Johan Lançol), canónigo y pavorde de la Catedral[1545].

El 9 de febrero de 1450 volvemos a encontrar una mención en otra carta de los jurados al rey de Navarra en relación con el asunto referente a Johan Lançol), canónigo y pavorde de la Catedral, quien no debía abandonar Valencia, ya que debería intentar la concordia entre los canónigos y los oficiales del cardenal[1546]. En ese mismo año, lo encontramos como patrón de un beneficio en el Carmen de Valencia[1547]

El 12 de enero de 1451 recibe la colación de un beneficio en la Catedral de Valencia[1548].

El 28 de agosto de 1451 consta Johan Lançol), junto con Gil Sanchez Munyoz, como *sobreexecudors* de los arzobispos de Tarragona y Zaragoza, ejecutando una bula pontificia en relación con el pago del subsidio[1549].

El 14 de mayo de 1455 está fechada una carta de los jurados de Valencia dirigida a Calixto III en la que, tras felicitarle por su reciente acceso al solio pontificio se le solicita que conceda beneficios a Johan Romeu, alias Lançol, por su buen ejercicio del cargo de vicario general[1550]. Este hecho pone de relieve las profundas vinculaciones

---

[1543] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* p.194. Parece tratarse de Mossen Lançol, quien figura en 1461 como paborde de la Catedral de Valencia. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.

[1544] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 356.

[1545] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 62v – 63v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.*, pp. 172-174.

[1546] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 76v – 77v.

[1547] A.D.V., Sección I. Fondo II. Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2, f. 19.

[1548] A.D.V., Sección I. Fondo II. Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1, f. 4.

[1549] A.M.V., Lletres Misives, – 21, fol. 204r – 205r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 180-182.

[1550] A.M.V., Lletres Misives, – 22, fol. 143v – 144r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 228-229.

existentes entre el consell y el cabildo, así como el papel que dicho eclesiástico debió desempeñar en el buen desarrollo de estas relaciones. En este mismo sentido, en octubre de dicho año encontramos una carta del consell relativa al pago por su embajador en Roma Manuel Suau, quien habría tenido allí relación con Johan Lançol)[1551].

En 1456 lo encontramos actuando como correo entre el pontífice y el consell de la ciudad, lo que viene a insistir en su destacado papel en el ámbito local urbano[1552].

El 18 de julio de 1458 sería nombrado vicario capitular de la Diócesis por Rodrigo de Borja, con el fin de que tomara posesión en su nombre de la mitra episcopal.

En 1474 lo encontramos participando en el certámen poético de Valencia, con la única poesía que se le conoce, debiendo tener una avanzada edad en aquellos momentos.[1553]

Se trata de un canónigo destacado de la Catedral de Valencia, cuya trayectoria podemos seguir a lo largo de unos cuarenta años, en los cuales lo encontramos siempre como canónigo, el cual iría acumulando nombramientos en su haber, llegando a su máximo exponente con la recepción de poderes por parte de Rodrigo de Borja. A partir de este momento, únicamente contamos con la referencia a su poema en el certamen de 1474, actividad a la que podría haberse dedicado durante los que debieron ser los últimos años de su vida, la cual debió iniciarse con anterioridad a 1410. Su trayectoria pone de relieve tanto su destacado alcance como el hecho de contar en todo momento con el apoyo de los jurados de Valencia, lo que suguiere la procedencia de una familia destacada en el ámbito urbano.

Nos encontramos ante la trayectoria de un eclesiástico destacado, cuya carrera le llevará a alcanzar altas cotas de poder tanto en el terreno eclesiástico –siendo pavorde de la Catedral- como en el civil –donde podemos verlo como embajador del Magnánimo-. Su actividad y formación cultural se constata en su presencia en el certamen poético de 1474, lo que nos hace reconocerlo como poeta y eclesiástico destacado, miembro del linaje Llançol de Romani. El apoyo pontificio con que debió contar en la etapa final de su carrera hay que interpretarlo a la luz de las relaciones

---

[1551] A.M.V., *Manual de Consells,* A-36, fol. 39. ROCA TRAVER, A. – FERRER NAVARRO, R.: *Historia de la Cultura... op. cit.*, vol. II, p. 705.

[1552] A.M.V., Lletres Misives, – 22, fol. 220r-v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 247-248.

[1553] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.*, p.194. GUARNER, L.: *Les trobes en Lahors... op. cit.*, p. 26.

familiares establecidas mediante el matrimonio de su hermano con Joana de Borja, hermana de Rodrigo de Borja.

Lançol, Luis

Hijo del caballero Matheu Lançol, a quien encontramos el 13 de octubre de 1450 como patrón de un beneficio en la iglesia de Santo Tomás de Valencia (junto con Johan Diez, maestro), el cual sería concedido a mestre Johan d'Ordos[1554]; volvemos a encontrarlo en enro de 1451 como presentador (junto con Johan Diez y Johan Dezpuig) de Johan Aparici a un beneficio vacante en la Catedral[1555]. El 30 de julio de 1451 como presentador del presbítero Berenguer Soler, figurando junto a Johan Diez, maestro; y Anthoni Garcia, lloctinent; siendo a su vez patrón de dicho beneficio en San Andrés de Valencia[1556].

Presbítero de Valencia, en 1448 declara como beneficiado en la iglesia de San Nicolás de Valencia[1557].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *En Lluys Lançol, donzell, fill de Mossen Matheu*[1558].

Se trata de un eclesiástico que se encuentra en un momento intermedio de su carrera, la cual ha superado ya la etapa inicial de formación, declarando poseer un beneficio en San Nicolás de Valencia. Las diversas menciones a su padre como cavallero vinculado al panorama beneficial urbano, siendo patrón de varios beneficios y presentador de numerosos clérigos a otros, hace intuir que este pudiera beneficiar de manera considerable a su hijo, favoreciendo de este modo el posterior desarrollo de su carrera.

Lançol, Manuel

Clérigo simple tonsurado, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia[1559].

[1554] A.D.V., Sección I. Fondo II. Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2, f. 131.
[1555] A.D.V., Sección I. Fondo II. Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1, f. 18.
[1556] A.D.V., Sección I. Fondo II. Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1, f. 109.
[1557] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 569.
[1558] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.105.
[1559] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 621.

Se trata de un eclesiástico que se encuentra posiblemente al inicio de su carrera, contando con el respaldo capaz de proporcinarle como punto de partida un beneficio en la Catedral.

Lançol, Manuel. [1560]

Donzell de 18 años, consta en 1448 como beneficiado en San Juan del Hospital de Valencia[1561].

En 1471 encontramos a Manuel Lançol, señor de Gilet, recibiendo la pignora de diversas jurisdicciones[1562].

Se trata de un joven al inicio de su carrera como eclesiástico, contando ya con un beneficio en la ciudad de Valencia, lo que manifiesta el respaldo familiar que provablemente le facilitará el posterior desarrollo de la misma. Su identificación como doncell confirma este origen, al tiempo que sugiere que pueda tratarse de un miembro de una familia nobiliar local. Si tal como parece se trata del señor de Gilet, este hecho explicaría su escasa promoción eclesiástica, habiendo sido dejada esta vía como un aspecto secundario de su carrera, cuya principal vertiente sería la nobiliar.

Lauger, Johan

La primera noticia que tenemos sobre su carrera data del 29 de septiembre de 1405, momento en que es ordenado diácono con título sobre sus padres, los cuales son de Onteniente[1563].

Presbítero beneficiado, consta en 1448 declarando poseer los aniversarios de la iglesia de la Alcudia, de la que posee asimismo la casa badía a consecuencia de la rectoría[1564].

Se trata de un eclesiástico en un punto avanzado de su carrera, superados los cincuenta años de edad, disponiendo de la rectoría de la Alcudia, sin manifestat ningún vínculo con la capital diocesana, hecho que limita considerablemente el posterior desarrollo de su carrera.

[1560] Familiar de Guillem Lançol, doncel, que en 1419 figura reconociendo una deuda. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 448.

[1561] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 652.

[1562] LÓPEZ ROGRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, p. 79.

[1563] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.*, p. 571.

[1564] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 489.

Lazer, Luis[1565]

Presbítero de Valencia, consta en 1448 declarando como "presbítero pobre", sin reconocer ningún tipo de beneficio ni de propiedad. Por este hecho aparece Anthoni Riera cediéndole los nueve censos que recibe por un beneficio en Santa Cruz de Valencia, lo que supone unos ingresos de 15 libras[1566].

El 30 de diciembre de 1449 recibe la colación de un beneficio en San Salvador de Valencia, constando en la recepción como beneficiado en Santo Tomás.

Se trata del único caso en que disponemos de la identificación como pobre, resultando llamativo el hecho de que el presbítero Anthoni Riera se comprometiera con él –cuando se ordenó- a entregarle regularmente una suma de dinero para su manutención, según declara este mismo, en lugar de renunciar a su beneficio en favor suyo, lo que le habría permitido salir de la situación de pobreza en que se encontraba. Ignorando la relación existente entre ambos, únicamente señalar la existencia de este tipo de situación que pone de relieve las profundas diferencias existentes en el seno del clero.

Ledo, Manuel[1567]

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la iglesia de Benimamet, así como dos casas en la parroquia de Santa Cruz de Valencia y algunas tierras[1568].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la fase inicial de su carrera, debiendo contar con más de treinta años de edad, como lo indica el nivel de acumulación de propiedades. El hecho de que únicamente posea un beneficio en Valencia pone de relieve una situación de aún no acumulación de beneficios. Pudiendo tratarse de un familiar del panadero Felip Ledo, de ser así estaríamos ante un intento de ascenso por

---

[1565] En 1396 encontramos a un tal Juan Lazer, pintor, como albacea de un testamento. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 14.

[1566] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 66.

[1567] En 1435 encontramos a Felip Lledo, panadero, procediendo a la venta de unas casas en la parroquia de san Salvador, arrabal de extramuros. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 785.

[1568] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 333 y 615.

parte de una familia de origen artesanal, la cual vería en la entrada de uno de sus miembros en el seno del clero una vía de ascenso social.

Libet, Johan

Presbítero de Valencia que en 1448 declara poseer una casa en la parroquia de San Bartolomé, en la calle de Johan d'Odena, que limita con la casa de Anthoni Adzuara, barbero, a espaldas del hostal[1569].

Libia, Bernat[1570]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la parroquia de Santa Catalina[1571].

En mayo de 1450 figura realizando la permuta de un beneficio a cambio de otro ubicado en la iglesia de la Virgen del Carmen de Alzira[1572]. Su posible pertenencia a la familia notarial de Domenec Llibia, de quien sería hijo, habría supuesto el empuje inicial a su carrera, la cual se habría desarrollado con este respaldo a partir de estos momentos.

Liminyana, Francesch[1573]

Presbítero beneficiado declara en 1448 poseer un beneficio en la Catedral de Valencia[1574].

[1569] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 372.

[1570] Podría tratarse de un descendiente de Domènec Llibia, notario, padre de Nicholau Llibia, clérigo.; miembros laterales de la familia del notario Joan Marroma, así como del destacado eclesiástico hijo de éste. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 317. En este sentido, en 1441 encontramos una carta de los jurados de Valencia a Jaume d'Aragó, señor de la baronía de Arenós, en la que se le explica que frare Nicolau Libia (hermano del notario Domingo de Libia) predicador del convento de Barcelona, de 18 años, fue robado y encerrado en el camino de Tarragona a Cambrils; pidiendo su liberación y la restitución de sus bienes. A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 38v – 39r.

[1571] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 140.

[1572] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 54.

[1573] En la Visita Pastoral realizada en 1383 encontramos al vicario general absolviendo a Domènec Liminyana, vicario de la iglesia de Riba-roja y beneficiado de Lliria, del pecado de concubinato y de otras faltas. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , pp. 469-471 Ignoramos si se trata de algún familiar de Francesch Liminyana, siendo en cualquier caso llamativa la coincidencia en ambos casos de prácticas de concubinato, lo que sugiere la posible relación entre ambos. En este sentido, es necesario señalar también la posible relación existente con Joan de Lignano (de Linyano), canonista italiano fallecido en 1383. SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis... op. cit.,* p. 114 y 251.

Se trata –aparentemente- del padre de Jacme Jofre, simple tonsurado de Valencia, a quien encontramos en 1448 siendo bachiller en derechos, beneficiado en Santa Catalina, San Lorenzo y el monasterio de la Zaydia; destacando entre sus propiedades la casa badía de Espioca.

Estamos ante un presbítero con descendencia a la cual habría encauzado hacia la carrera eclesiástica, logrando para ello las licencias pertienentes y asegurándose de este modo el buen desarrollo del futuro de su hijo. Paralelamente, todo parece indicar que se trata a su vez de un hijo del presbítero Domènec Liminyana, quien en 1383 era absuelto de concubinato. De ser así, estaríamos ante una familia en la que se dan cita tres generaciones sucesivas de eclesiásticos, dos de ellos con descendencia, poneindo de manifiesto lo habitual de esta práctica y de la existencia de descendencia entre el clero.

Lobets, Vicent[1575]

El 18 de abril de 1423 figura -en una carta escrita por los jurados de Valencia al mensajero de Valencia en la Corte Romana- una referencia al clérigo Vicent Lobet, en los términos siguientes: *Mossén molt honorable: Entre·ls altres affers de què havets special càrrech nostre, vos pregam hajats en memòria de supplicar nostre sant pare de obtenir de la sua santedat bul·la e gràcia expectativa de benefici simple en favor d'En Jacme Rotg, studiant, fill de l'honorable e discret En Jacme Rotg, notari, ciutadà d'aquesta ciutat, per los affers del qual se dirigex aquí en Vicent Lobet, clergue, qui us ne informarà, lo qual vos plàcia dirigir e adreçar axí com de vostra saviea plenament confiam. E sia l'Esperit Sant en vostra guarda.*[1576] Con todo ello, nuestro –por aquel entonces- clérigo, se encontraría en 1423 iniciando su viaje hacia Roma para informar al representante de Valencia de la situación de Jaume Roig. De este modo, iniciaría una formación personal y el establecimiento de las relaciones personales correspondientes.

[1574] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 266.

[1575] La presencia durante el siglo XV en las obras de la Catedral de Valencia de Juan Lobet, maestro de obras en 1429, así como de su hijo Martí Lobet, hace pensar en la posible relación existente con nuestro clérigo. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit.,tomo II,*p.656. En este sentido, encontramos al mercader Pere Lobet como procurador de Pere Cornel, canónigo, en enero de 1398. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit.,vol. IV, Apéndice documental, II,*p. 411.

[1576] RUBIO VELA, A.: *Epistolari..., op. cit.,(II)*p. 76.

Presbítero de Valencia, el 11 de mayo de 1448 consta en la relación de bienes del monasterio de la Zaidia, en el siguiente asiento: *Item fa mossen Vicent Lobets, prevere, sobre un alberch situat en la parroquia de Sent Berthomeu, 14 sous*[1577].

Parece tratarse de un hijo de Juan Lobet, maestro de obras de la Catedral, el cual habría sido promocionado desde el inicio de su carrera por la presencia de su padre en la Catedral. Si bien no podemos descartar la posibilidad de que se trate de un hijo del mercader Pere Lobet, resulta más probable esta otra opción, no siendo de extrañar que figure desde los primeros momentos como mensajero en Roma, situación que debió aprovechar para completar su formación y afianzar sus vínculos de cara a su posterior promoción profesional.

Lop, Pere

Con respecto al inicio de su carrera, podría remontarse a febrero de 1405, cuando un tal Pere Lop, hijo de Lop de Requena, recibe la primera tonsura; o bien a junio de 1405 cuando es ordenado presbítero un tal Pere Lop del lugar de Ledón, diócesis de Zaragoza[1578], siendo posiblemente el de Requena ya que constará posteriormete como "castellano".

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la iglesia de Benaguazil, así como una casa en Carpesa[1579].

El martes 10 de agosto de 1463 figura una referencia en el Dietari del Capellà en los términos siguientes: *Dimarts a X de agost, dia de sant Lorenchs, meteren en la scala mossen Lop, prevere, castella, e mossen Johan Frances, vicari de Macamagrel, per invocados de diables e fetiles; e lo dimarts apres foren aportats a Xulela, ab la cerimonia acostumada*[1580].

Se trata de un presbítero que llegado a un punto avanzado de su carrera, en torno a los cincuenta años de edad, dispone de un beneficio en Benaguazil, así como de una vivienda en Carpesa, teniendo en cuenta que proviene de una familia de Requena –lo que hará que se le identifique como castellano- supone una cierta introducción entre el clero local. Con todo ello, resulta especialmente llamativo el hecho de que lo encotremos superados ya los sesenta años siendo detenido junto con el vicario de

---

[1577] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p.49.
[1578] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 536 y 564.
[1579] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 704.
[1580] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 264.

Masamagrell para ser castigados como invocadores del diablo, con lo que suponemos finalizaría su carrera.

Lopeç, Pere

Beneficiado de la ciudad de Valencia, en 1448 encontramos a su padre –Manuel Lopeç- declarando por él la posesión de un beneficio en la parroquia de San Lorenzo de Valencia, así como la propiedad de dos casas en dicha parroquia[1581].

Se trata de un eclesiástico al inicio de su carrera, lo que podría motivar que declare su padre en su lugar, tal vez a consecuencia de su ausencia por motivos de estudio. El hecho de que posea únicamente un beneficio podría confirmar esta hipótesis, al tiempo que al tratarse de uno en Valencia vendría a dejar entrever unas perspectivas de futuro favorecedoras.

Lopiz, Dionis

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando no poseer ningún beneficio, sólo la propiedad de algunas tierras y la casa badía –sin indicar de dónde-[1582]. Si bien parece ser que nos encontramos ante un párroco, no podemos precisar a qué parroquia corresponde, ni si desarrollaba realmente dichas funciones o la tenía arrendada.

Lorenç, Johan[1583]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando no poseer ningún benficio, pero sí una casa en el camino de San Vicente que limita con la acequia y que compró al presbítero Johan Scuder por 22 libras y otra casa que le dejó su abuela[1584].

[1581] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 689.

[1582] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 212.

[1583] En la Visita Pastoral celebrada entre 1397 y 1398 encontramos a *Iohanne Laurentii, notario, de domo dicti cardenalis*. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 264. En 1435 figura Johan Llorenç como escrivano del notario Vicent Saera, siendo habilitado como notario en 1441, contraería matrimoni en 1442. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.63 , 204, 282. El 27 de julio de 1444 encontramos una carta de los jurados de Valencia al cardenal y obispo pidiéndole que acepte en el servicio de su casa a micer Jordi Lorenç, doctor en decrets, hijo de Manuel Lorenç, jurado de la ciudad. A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 217r.

[1584] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 506.

No puede tratarse de un hijo del notario Johan Lorenç ya que debió nacer con anterioridad a 1422, mientras que dicho notario contrajo matrimonio en 1442. Podría tratarse de un hijo de Manuel Lorenç, jurado de Valencia; pudiendo asimismo ser el descendiente del notario de casa del obispo identificado en 1397, o el propio notario, siendo este último más provable ya que la no posesión de ningún beneficio quedaría aquí justificada por lo avanzado de su edad. En este caso, estaríamos ante el final de la trayectoria profesional de un miembro de la familia notarial Lorens, que había optado por la vía eclesiástica, desarrollándose en este terreno su faceta profesional.

Lorenç, Pere[1585]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, declarando poseer una casa en la parroquia de Santa Catalina[1586].

Hijo del notario Pere Lorens, su carrera contará desde sus inicios con el apoyo y la ayuda tanto de las relaciones de su familia como de la formación que ésta le proporcionará. En este sentido, destaca la opción profesional de sus hermanos, siendo Gaspar mercader y Jordi estudiante de derecho canónico, lo que viene a completar un variado cuadro en el seno de una familia notarial, apuntando a la opción tripartita de notarios, mercaderes y ecleisásticos con buena formación.

Luchguarda, Matheu de

Clérigo simple tonsurado, en 1448 encontramos a Jacme Pert declarando en su nombre poseer un beneficio[1587].

[1585] En la Visita Pastoral de 1396 a la Catedral de Valencia, encontramos lo siguiente: *Est beneficiatus Petrus d'Ares, presbiter, absens, et substitutus Petrus Laurentii, presbiter, presens.* CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 189. En 1416 encontramos a la sobrina de Pere Lorenç, presbítero beneficiado en Alacuas, contrayendo matrimonio. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 51. En mayo de 1426, en un documento tramitido por el vicario general y visitador dirigido al rector de Alboraya y de Almassera, encontramos *Petri Laurentii, notarii eiusdem domini episcopi, secretarii tam eiusdem domino vicario.* CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 598. Posteriormente, encontramos a un Pere Llorenç, prevere, hijo de Joana de Falchs y de Pere Llorenç, notario fallecido en 1437, padre de Jordi (estudiant a Bolonya, de donde volvería en 1438 con el doctorado en derecho canónico) y Gaspar Llorenç (factor de un mercader italiano en Valencia). CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp.285, 318.

[1586] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 735.

[1587] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 616.

Luna, Marti[1588]

Presbítero que en 1448 declara no poseer ningún beneficio[1589]. Posiblemente procedente de una familia de labradores de Paterna, su carrera parece estar bastante limitada desde sus inicios.

Luna, Matheu[1590]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta siendo rector de Silla y poseedor de cinco beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en Santa Catalina, un tercero en San Juan del Hospital, un cuarto en el Hospital de Bellvis de Xàtiva y el quinto en el monasterio de María Magdalena. Entre sus propiedades destaca la casa badía de Silla, así como una casa en la parroquia de Santa Cruz de Valencia *on te habitacio e spital per a tots sos parents e pobres*[1591].

El 21 de junio de 1448 figura en la declaración del monasterio de Santa María Magdalena, donde figura el asiento siguiente: *Item fa a mossen Luna per un benefici que canta en la dita esgleya. 15ll*[1592].

Se trata sin duda de un presbítero destacado de la diócesis, siendo especialmente vistosa la acumulación desproporcionada de beneficios que posee, lo que unido a la rectoría lo sitúa a un nivel de ingresos sobresaliente en relación con el conjunto del clero local. Aparentemente miembro de una familia de labradores de Paterna, avecindados en Valencia a principios del siglo XV, estaríamos ante un caso de rápida promoción social, la cual debió verse respaldada por un buen número de propiedades agrarias.

Maçana, Pere[1593]

En la Visita Pastoral de 1397-1398, figura en la iglesia de Sagunto, a Pere Maçana, al igual que al llegar al altar de san Antonio leemos: *Est ibi beneficium*

[1588] El 17 de diciembre de 1402 se avecindaba en Valencia Domingo de Luna, labrador, exvecino de Paterna, así como Simón de Luna. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p.67 y 68.

[1589] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 70.

[1590] El 17 de diciembre de 1402 se avecindaba en Valencia Domingo de Luna, labrador, exvecino de Paterna, así como Simón de Luna. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p.67 y 68.

[1591] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 630.

[1592] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 219.

[1593] En 1460 encontramos a Juan Maçana cobrando el pago por el dorado de las rejas del Altar mayor de la Catedral. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p.535.

institutum sub dicta invocatione quod obtinet Petrus Benet, rector de Canet, absens. Est substitutus pro eo Petrus Maçana, presbiter, presens et deserviens.[1594]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Sagunto y en Benasal, declarando poseer una casa en la parroquia de San Andrés de Valencia y la casa badía de Eslida[1595], la cual tiene por la rectoría[1596].

Se trata de un eclesiástico de avanzada edad, superando los 75 años de edad, viviendo en la localidad de Eslida, cuya rectoría estaría a su cargo como arrendador de Pere Vives, al tiempo que conservaría diversos beneficios. Se trataría pues, del final de una amplia trayectoria que habría llevado a nuestro presbítero a obtener una holgada situación, a pesar de haber iniciado su andadura como sustituto del rector de Canet, no avandonando sus actividades laborales a pesar de su edad.

Malacen, Berenguer

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en San Juan del Hospital[1597].

El 26 de diciembre de 1449, se concede a Berenguer Malacen, bachiller en Santa Teología la sustitución en un beneficio en San Juan del Mercado en respuesta a su súplica por la escasez de ingresos[1598].

El 21 de octubre de 1451 encontramos a Berenguer Malacen como bachiller en artes y en Sagrada Teología, recibiendo la colación de un beneficio perpetuo en San Juan del Mercado a consecuencia de la muerte del anterior beneficiado[1599].

Se trata de un joven eclesiástico en la etapa formativa de su carrera, habiendo alcanzado ya el grado de barchiller en artes y teología, disponiendo de manera inicial de los ingresos provenientes de la sustitución de un beneficio, pero que pasaría con cierta rapidez a disfrutar de la propieda del mismo, logrando de este modo estabilizar su situación. Ignorando su procedencia familiar, su formación personal permite percibir los rasgos de un sujeto dispuesto a desarrollar la carrera eclesiástica recurriendo a todos los

---

[1594] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , pp. 124-244.
[1595] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 701.
[1596] Como rector de Eslida encontramos a Pere Vives, quien declara a su vez poseer la casa badía. Según parece, la propiedad de la misma sería de Pere Vives, quien la tendría arrendada a Pere Maçana, ingresando éste último 50 libras por este concepto.
[1597] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 95.
[1598] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 2
[1599] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 147.

medios a su alcance. Paralelamente, su afirmación relativa a la escasez de sus ingresos sugiere que no se trate de ningún personaje acomodado de la sociedad local.

Manchi, Pere

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en la catedral de Valencia –donde posee dos beneficios-, declarando entre sus propiedades una casa en la calle de las Costureras, la cual corresponde a la rectoría de San Salvador y por la que ingresa 8 libras, así como otra en la Cristiandad Nueva que alquila y le reporta 2 libras 12 sueldos[1600].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Mossen Pere de Machin, prevere*[1601].

Se trata de un presbítero bien situado en la diócesis como lo manifiesta su condición de beneficiado en la Catedral, así como las diversas viviendas que posee en Valencia.

Manera, Gabriel

Presbítero de Valencia, consta en 1448 declarando como rector de San Bartolomé, por lo que posee la casa badía, así como algunos ingresos[1602].

En 1453 continúa como rector de San Bartolomé, tal y como consta en la carta de los jurados de Valencia al cardenal y obispo de la ciudad en la que tratan de intervenir en favor de la parroquia en relación con unas bulas que no se han conservado[1603].

El 2 de febrero de 1455 volvemos a encontrarlo en una carta de los jurados al cardenal y obispo de Valencia, en relación con unos informes sobre el monasterio de Puzol, así como sobre otros temas[1604].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la fase inicial de su carrera, alcanzando la rectoría de San Bartolomé, en la que se mantendrá durante los años

---

[1600] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 711.
[1601] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.79.
[1602] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 331.
[1603] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 22 (1453-1456), fol. 8v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.*, pp. 196-197.
[1604] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 22 (1453-1456), fol. 122r – v y 130v-131r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.*, pp. 222-223.

siguientes, al tiempo que no perderá ocasión para tratar de ascender, tal y como se deduce en el hecho de figurar como uno de los dos miembros que deben mantener informado al cardenal y obispo de la ciudad en lo referente al monasterio de Puzol. Eclesiástico activo, debió actuar como párroco mediando ante los jurados para granjearse su apoyo ante el obispo en favor de su parroquia, siendo un personaje de gran actividad y aparentemente emprendedor.

Manyans, Miquel

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como rector de Carpesa, declarando poseer dos beneficios, uno en San Juan del Mercado y otro en Carpesa, así como la casa badía de dicha localidad[1605].

Se trata de un eclesiástico por encima de los 30 años de edad que ha acumulado dos beneficios además de una rectoría, pudiendo continuar a partir de ese punto el desarrollo de su posterior actividad profesional.

March, Arnau

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta como beneficiado de la Catedral[1606].

Podría tratarse del poeta valenciano de la primera mitad del siglo XV, cuya obra fue recopilada en el *Cançoner Vega-Aguilo*[1607].

Se trata de uno de los eclesiásticos activos en el terreno cultura de la época, práctica que posiblemente favorecería la forja de vínculos de relación entre los mismos, beneficiando en cierta medida su posterior desarrollo profesional. Presbítero de edad avanzada, el hecho de poseer un único beneficio en la Catedral hace pensar en un personaje que se encuentra en la etapa final de su carrera, limitándose a mantener éste beneficio que le sigue vinculando con la Catedral.

[1605] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 604.
[1606] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 69.
[1607] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.*, p. 58.

March, Guillem

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia de Liria[1608].

El 11 de mayo de 1448 figura en la relación de bienes del Monasterio de la Zaidía en la forma siguiente: *Item mossen Guillem March, prevere, sobre unes cases e ort situades a les Tendetes, prop lo dit monestir, fa. –s.*[1609]

Se trata de un eclesiástico que ha superado la fase inicial de su carrera, la cual no parece encontrar un gran desarrollo, como refleja la posesión de un único beneficio fuera de la ciudad de Valencia.

March, Matheu

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando dos beneficios: uno en la iglesia de Pego y el otro en la de San Bartolomé de Valencia, así como una casa en la parroquia de San Juan del Mercado –calle de Simo de Lepuz- que heredó de su abuela[1610].

El 15 de junio de 1448, en el inventario de censales del monasterio de Santa Clara de Valencia, encontramos el siguiente registro: *Item fa al dit monestir mossen Matheu March, prevere, sobre alberch. Luisme e fadigua. 9s.*[1611]

El 9 de septiembre de 1450 encontramos una carta de los jurados de Valencia al rey de Navarra en la que se le recomienda a Matheu March, presbítero de Valencia, que acudirá ante él para resolver determinadas cuestiones.

En 1468, entre los meses de septiembre y diciembre fallecía mossen Matheu March, según consta en el Dietari del Capellà[1612].

Se trata del final de la trayectoria de un eclesiástico que en 1448 habría superado los 26 años de edad, no debiendo deducir de su fallecimiento en 1468 que se trate de una persona de edad avanzada, ya que éste se habría producido en una de las mortandades que afectó a la ciudad de Valencia. Paralelamente, el hecho de encontrarlo viajando ante el rey de Navarra en 1450, siendo recomendado previametne por los

---

[1608] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 106.
[1609] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 54.
[1610] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 637.
[1611] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 155.
[1612] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 271. *De capelans mori mossen Steve Jorda; mossen Matheu March...*

jurados, nos refleja el perfil de un eclesiástico activo, que contaba con el respaldo de las autoridades civiles, hecho este que habría favorecido sin duda el desarrollo de su carrera, pudiendo existir algún vínculo familiar entre él y el presbítero Arnau March.

Margarit, Macia[1613]

Clérigo de Valencia, en 1448 consta como beneficiado de San Martín de Valencia[1614].

En 1449 lo volvemos a ver entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *En Macia Margalit, clergue*[1615].

Podría tratarse de un descendiente del baile de Alicante, lo que habría que interpretar como un intento de dirigir hacia la carrera eclesiástica a su hijo, potenciando desde la situación del padre el propio avance del clérigo. El hecho de que lo encontremos en Valencia confirmaría esta opción, ya que la posición social de su padre le habría permitido acceder a un beneficio en la ciudad de Valencia.

Margens, Miquel[1616]

En 1433 consta como maestro de escuela.[1617]

Presbítero de Valencia, en 1448 figura como sacristán de la Capilla Real, declarando poseer una casa en la parroquia de San Esteban de Valencia[1618].

Se trata de un eclesiástico de edad avanzada, quien debía superar los cincuenta años de edad cuando lo encontramos como sacrista de la Capilla Real, puesto de gran relevancia por lo que de político hay en el mismo, así como por las relaciones de proximidad al poder que en él se encuentran implícitas. En este desarrollo profesional debió influir de manera clara su formación previa, destacando su actuación como maestro en 1433. Su elección profesional debe encuadrarse en la estrategia de una

---

[1613] En 1445 encontramos como Baile de Alicante a Joan Margarit, quien continuará en el cargo hasta 1456. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo III,* p. 17.

[1614] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 594.

[1615] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.27.

[1616] En 1423 detectamos la presencia del comerciante Luis Margens realizando diversas compras de tejidos. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* pp. 71 y 73.

[1617] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.,* 1997, p. 212.

[1618] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 611.

familia de comerciantes, la cual le había dotado de una buena formación con el fin de facilitar su ascenso y con él, el del conjunto de la familia.

Marques, Bernat[1619]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando como beneficiado en la parroquia de Santa Cruz de Valencia[1620].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a *Mossen Bernat Marques, prevere*[1621].

Marques, Johan[1622]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado de la Catedral de Valencia[1623].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Lo discret Mossen Iohan Marques, prevere beneficiat en la Catedral.*

Marroma, Johan[1624]

Entre 1432 y 1435 encontramos a Johan Marroma, hijo del notario homónimo, siendo ya bachiller en ambos derechos, presbítero y rector de Llombay, acompañando a su padre en la Corte Siciliana de Alfonso el Magnánimo[1625].

[1619] En el Dietari del Capellà encontramos dos menciones a mestre Marques, relacionado en ambas con la orden de Predicadores. CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, pp. 276 y 327. En 1439 tenemos a Bernat Marques, curtidor, reconociendo un pago, pudiendo tratarse del padre de nuestro eclesiástico.

[1620] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 161.

[1621] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.88.

[1622] En el Dietari del Capellà encontramos dos menciones a mestre Marques, relacionado en ambas con la orden de Predicadores. CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, pp. 276 y 327. En 1439 tenemos a Bernat Marques, curtidor, reconociendo un pago, pudiendo tratarse del padre de nuestro eclesiástico.

[1623] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 445.

[1624] Hijo del notario homónimo, es preciso destacar la importancia del padre en el ámbito político local. Síndico de la ciudad de Valencia durante tres décadas, el notario Johan Marroma se contaría entre los "hombres del Rey" que tenían el control del municipio. IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico..." op. cit., p.32.

[1625] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: "Los juristas valencianos en la Italia renacentista. Estudiantes y cortesanos", en *València i la mediterrània medieval, Revista d'Història Medieval*, nº 3, Valencia, 1992, pp. 143-160.

En 1437 consta el notario Johan Marroma como procurador de su hijo, el presbítero y doctor en leyes Johan Marroma[1626], lo que sugiere la posibilidad de que hubiera completado sus estudios en alguna universidad italiana. En ese mismo año, dicho clérigo se verá involucrado en una disputa con Berthomeu Rovira derivada de la concesión a ambos de la misma canonjía en la catedral de Valencia, lo que motivará la intervención de los jurados en favor de Johan Marroma[1627].

En 1440 figura cómo canónigo y pavorde de la Catedral de Valencia, refiriéndose a él los jurados de la ciudad como a un miembro del consejo real[1628].

En julio de 1441, el notario Johan Marroma da en alquiler la rectoría de Llombay en nombre de su hijo, al igual que lo hará los años sucesivos, recibiendo asimismo las rentas eclesiásticas de Segorbe y Albarracín[1629].

Tomo posesión de la canonjía de la caterdral como arcediano de Xàtiva y pavorde en 1442[1630]. Este hecho queda confirmado en la carta enviada en 1442 por los ediles de Valencia al obispo, agradeciéndole la canonjía concedida a este hijo del síndico de la ciudad[1631].

El 18 de noviembre de 1443 encontramos una carta de los jurados de Valencia dirigida a Johan Marroma, canónigo de la Catedral de Valencia y Arcediano de Xàtiva, residente en la Corte romana[1632].

En 1444, al igual que en 1461, consta como canónigo paborde de la Catedral de Valencia[1633].

El día 3 de enero de 1445 los jurados de Valencia escribían una carta dirigida al Papa en relación con Johan Marroma[1634], mientras que el 22 del mismo mes se dirigía al cardenal Alfons de Borja solicitándole que no permita que continue el debate sobre la canonjía de Marroma[1635].

[1626] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 401.

[1627] A.M.V., Lletres Misives, -19, f. 2r – 2v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.*, pp. 131 y ss.

[1628] IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico..." op. cit., pp. 32-33.

[1629] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 401

[1630] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.*, p. 325.

[1631] A.M.V., Lletres Misives, 20 (1441-1445), fol. 76r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.*, pp. 151-152, 155-156 y 163-164..

[1632] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 182r.

[1633] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* pp. 97-98.

[1634] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 230v.

[1635] A.M.V., Lletres Misives, 20 (1441-1445), fol. 234v, en RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.*, pp. 162-164.

En 1452 y 1454 encontramos al presbítero y jurista Johan Marrona, hijo del notario, interviniendo como padrino de dos hijos del notario Llopis[1636].

El 17 de marzo de 1455 redactaba testamento, sin que llegara a publicarse[1637].

En 1466 lo encontramos encabezando el acta de elección del subsacristán de la Catedral, ocupando el cargo de vicario general de la diócesis valentina[1638].

En 1477 figura en una carta de uno de los hijos del notario Llopis, únicamente como canónigo y doctor en leyes[1639].

Se trata del recorrido, casi completo, de un eclesiástico destacado de la diócesis valentina. Hijo de una importante familia notarial, Johan Marroma contaba ya con más de 26 años en 1437, cuando figura con su formación y ordenación completada, siendo presbítero y doctor en leyes. A partir de estos momentos comenzará a acumular concesiónes, siendo la primera constatada la rectoría de Llombay, la cual debió arrendar durante varios años a causa de su ausencia, debiendo encontrarse en la ciudad de Valencia, donde se estaba forjando un futuro profesional con grandes espectativas, el cual comenzaría a materializarse en 1443 con su toma de posesión como canónigo, arcediano de Xàtiva y pavorde de la Catedral de Valencia. En ese mismo año, viajaría a la Corte romana, donde permanecería un cierto tiempo, posiblemente en el entorno de Alfonso de Borja, quien en aquellos momentos se encontraba en la Santa Sede como embajador de Alfonso el Magnánimo. N0 volvemos a constatar su presencia en Valencia hasta 1452, cuando actuará como padrino de los hijos de un notario amigo de la familia. A partir de este momento debió permanecer en Valencia, volviendo a actuar como padrino en 1453 y en 1455 procediendo a redactar su testamento. Una vez de vuelta en Valencia, su carrera continuó en ascenso, como lo confirma su aparición en un documento en 1466 como vicario general de la diócesis, permaneciendo en Valencia como se desprende de su mención epistolar en 1477.

Visto este recorrido, destaca sobremanera el claro empeño puesto desde un primer momento en la formación y en la realización de estancias en el extranjero destinadas a forjar los vínculos necesarios para la posterior promoción de nuestro clérigo, la cual le llevó finalmente hasta lo más alto de la diócesis. Hijo de una destacada familia notarial, contaría desde sus comienzos con el respaldo de los jurados

---

[1636] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 48.
[1637] *Ibidem*, p.401.
[1638] *Ibidem*, p.244.
[1639] *Ibidem*, p.243.

de la ciudad, así como con la dirección y el control de su padre, cuya presencia activa en las actividades profesionales de su hijo resulta constante. Dedicado a la carrera eclesiástica como parte de la estrategia familiar, sobresale el trato dado a los distintos logros profesionales que iría obteniendo. En este sentido, resulta significativa la presencia de su padre, entregando en alquiler una rectoría y recibiendo las distintas rentas eclesiásticas, clara muestra del carácter profesional de las actividades del hijo.

Marti, Anthoni

En la Visita Pastoral de 1401-1402, encontramos en Xàtiva, en la capilla de San Julian: *Est beneficiatus Anthonius Martí, presbiter, absens, et substitutus pro eo Dominicus Munyoç.*[1640]

El 27 de mayo de 1431, un tal Anthoni Martí, terminaba de escribir el *Libre dels Angels* d'Eiximenis, según consta en el colofón del manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional[1641]. Si bien no podemos asegurar que se trate de nuestro eclesiástico, resulta razonable suponer que así sea, debido tanto a su edad como a su profesión.

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en la Catedral de Valencia, declarando poseer la vicaria del Grao de la ciudad[1642]. En este mismo año figura reconociendo una deuda por la compra de un cordellate[1643].

El 11 de julio de 1450 se produce la colación de su beneficio en la Catedral a favor de Bernat Montornes a consecuencia de la reciente defunción de Anthoni Marti[1644]. El 14 de julio de 1450 encontramos una carta de los jurados de Valencia dirigida a Berthomeu Rovira, canónigo y sacristan de la Catedral, en la que se le informa de la defunción de Anthoni Marti, rector del Grao, al tiempo que se le comunica que el pueblo del Grao ha solicitado al Consell que sea sustituido por Jacme Requena[1645].

[1640] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 364.
[1641] SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis... op. cit.* , p. 61.
[1642] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 64.
[1643] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 631.
[1644] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 80.
[1645] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 111r – v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.*, p. 177.

Se trata de un eclesiástico en un momento avanzado de su carrera, la cual le habría llevado desde un beneficio en Xàtiva a la ciudad de Valencia, donde obtendrá un beneficio en la Catedral y la rectoría del Grao. Siendo posible la compatibilidad de su cargo como eclesiástico con las tareas de copista de libros, de ser así se trataría de un caso de doble profesión que se encuadraría perfectamente en el entorno eclesiástico de la época. Encontrando el fin de sus días en 1450, cuando debía superar los 75 años de edad.

Marti, Bernat

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que la homonimia existente entre los cuatro clérigos siguientes hace casi imposible su identificación. A pesar de ello, trataremos de agrupar los datos siguiendo nuestro propio criterio, pero sin perder de vista este hecho.

El 7 de junio de 1411 encotramos a Bernat Martí, escolar de Valencia, hijo de Pascual Martí, recibiendo la primera tonsura[1646].

En 1425 lo encontramos representado por el notario Berthomeu Tovia júnior, quien consta como procurador de Bernat Martí, prevere[1647].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer dos beneficios: uno en el hospital de los Inocentes y otro en la alquería de Johan Almenara, llamada Bellstar[1648].

El 1 de mayo de 1448 figura en la declaración de bienes del Monasterio de San Bernardo de la Huerta, donde consta el siguiente registro: *Item los quals fa la alquería d'en Bernat Martí, qui ara es dels hereus d'en Bernat Torrella, 8 diners fan 3 ll, 1 s, 9.*[1649]

El 18 de agosto de 1450 se presentaba al beneficio vacante en la parroquia de Santa Cruz de Valencia, ignorando si le sería concedido el mismo[1650].

El 4 de octubre de 1450 recibe la colación de un beneficio en Santo Tomás de Valencia, a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado[1651].

[1646] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 209.
[1647] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 406.
[1648] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 75.
[1649] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 28.
[1650] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 100.
[1651] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 124.

El 4 de abril de 1451 encontramos la colación de un beneficio en Sueca que había pertenecido a Bernat Martí a consecuencia de la reciente defunción del mismo[1652].

Marti, Bernat.

El 7 de junio de 1411 encotramos a Bernat Martí, escolar de Valencia, hijo de Pascual Martí, recibiendo la primera tonsura[1653].

Clérigo simple tonsurado de la ciudad de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en Calataiud[1654].

El 21 de junio de 1448 figura en la declaración del monasterio de Santa María Magdalena el siguiente registro: *Item fa en Bernat Marti sobre cases. 8. [...] Item mossen Bernat Marti per altre benefici. 9ll.*[1655]

El 4 de abril de 1451 aparece la colación de un beneficio en Sueca que había pertenecido a Bernat Martí a consecuencia de la reciente defunción del mismo[1656].

Marti, Bernat..

El 7 de junio de 1411 encotramos a Bernat Martí, escolar de Valencia, hijo de Pascual Martí, recibiendo la primera tonsura[1657].

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado en la parroquia de San Nicolás[1658].

El 4 de abril de 1451 figura la colación de un beneficio en Sueca que había pertenecido a Bernat Martí a consecuencia de la reciente defunción del mismo[1659].

Marti, Bernat...

El 7 de junio de 1411 encotramos a Bernat Martí, escolar de Valencia, hijo de Pascual Martí, recibiendo la primera tonsura[1660].

[1652] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 51.
[1653] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 209.
[1654] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 91.
[1655] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* pp.207 y 219.
[1656] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 51.
[1657] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 209.
[1658] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 138.
[1659] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 51.

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la parroquia de San Martín de Valencia[1661].

El 4 de abril de 1451 figura la colación de un beneficio en Sueca que había pertenecido a Bernat Martí a consecuencia de la reciente defunción del mismo[1662].

Marti, Francesch

La homonimia existente entre los dos eclesiásticos siguientes hace sumamente arriesgado cualquier intento de identificación.

En 1434 aparece Francesch Marti como estudiante en artes[1663].

Beneficiado de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la Catedral de Valencia[1664].

En 1449 encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *Mossen F. Marti, prevere, vicari de Maçamagrell*[1665].

En las capitulaciones firmadas en 1468 con Johan Rexat, encontramos a *micer Francesch Marti, doctor en decrets e canonge de la Catedral de Valencia*[1666].

Se trata de un eclesíastico que en 1448 poseía únicamente un beneficio en la Catedral, el cual le habrá servido para acceder en el plazo de veinte años a una canonjía en la Catedral, pudiendo tratarse del clérigo estudiante en artes al que nos referíamos con anterioridad, el cual habría logrado obtener el doctorado en derechos, lo que le habría facilitado su promoción.

Marti, Francesch.

El 24 de septiembre de 1407 encontramos a Francesch Marti, de Cuenca, siendo ordenado como presbítero[1667].

Beneficiado de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la Iglesia mayor de Alcoy[1668].

[1660] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 209.
[1661] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 205.
[1662] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 51.
[1663] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.*,1997, p. 212.
[1664] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 278.
[1665] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.16.
[1666] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 93.
[1667] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 95.
[1668] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 284.

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *Mossen F. Marti, prevere, vicari de Maçamagrell*[1669].

Se trataría de un eclesiástico venido de otra diócesis, el cual habría logrado abrirse paso en la de Valencia, sin conseguir mayores opciones que el acceso a un beneficio fuera de la ciudad.

Marti, Guillem[1670]

Simple tonsurado de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la iglesia mayor de Alzira[1671].

Hijo de un notario de Alzira, sus inicios como eclesiástico debieron verse favorecidos por este hecho, el cual le facilitaría su acceso inicial a un beneficio en su propia localidad de origen, tomando este como punto de partida para el posterior desarrollo de su profesión.

Marti, Jacme[1672]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la Vila de Castello de Burriana, así como una casa en la plaza de San Francisco donde habita y que la compró al notario Tomás Oller por 150 libras[1673].

Paralelamente, en 1448 encontramos a Jaume Marti, de Valencia, tomando el hábito en la Casa de Portaceli, en la que sería procurador y 2 veces prior, pasando posteriormente a ser visitador de la provincia de Valencia y Cataluña, viviendo allí hasta el año 1503 y dejando obras como *Promptuario de exemplos espirituales del Santisimo Sacramento y de la Virgen Maria nuestra Señora; Sumario de todas las indulgencias, y gracias Apostolicas de que pueden gozar los Monges Cartuxos y con especialidad los*

[1669] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.16.

[1670] Posiblemente hijo del notario Berthomeu Martí de Alzira, venido a Valencia entre 1402 y 1421. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 293.

[1671] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f.126.

[1672] El 3 de marzo de 1356 encontramos a Jaume Martí, rector de Biar, recibiendo una pena de 15 libras impuesta por el Vicario por cometer adulterio, quedándole rebajada a un mes la pena de estar en el palacio episcopal de Xàtiva. Pudiendo existir algún vínculo familiar con nuestro presbítero. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 449.

[1673] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 512.

del Convento de PortaCaeli; Vida de Santa Catalina de Sena, añadidas algunas devociones, sacadas de las Revelaciones de Santa Brigida, y de otros autores.[1674]

En 1449, entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, encontramos a: *En Jacme Marti, prevere*[1675].

Caso de tratarse de la misma persona, estaríamos ante un eclesiástico en torno a los 26 años de edad, el cual –una vez concluida su ordenación- habría ingresado en la casa de Portaceli, donde desarrollaría su actividad intelectual, logrando alcanzar el priorato del mismo.

Marti, Johan[1676]

Beneficiado de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia[1677].

Caso de tratarse del presbítero Johan Martí que figura en 1418, estaríamos ante el final de una carrera que habría llevado a nuestro eclesiástico a renunciar a sus cargos a consecuencia de la edad, conservando únicamente el de la Catedral de Valencia. Al cual habríamos podido observar en un punto intermedio de su carrera comprando –tal vez a su propia madre- una esclava de 30 años, lo que reflejaría lo holgado de su situación económica. De ser así, estaríamos ante un hijo del ciudadano Aparici Martí, hermano del mercader Francesch Marti, lo que le situaría en una familia mercantil urbana.

Marti, Johan.

Estudiante y beneficiado de la ciudad de Valencia, en 1448 consta declarando un beneficio en la parroquia de Santo Tomás de Valencia[1678].

Se trata de un eclesiástico al inicio de su carrera que financiaría su formación como estudiante mediante los ingresos del beneficio que declara poseer, lo que sugiere

---

[1674] XIMENO, V.: *Escritores del Reyno..., op. cit.*, tomo I, p.69-70.
[1675] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.88.
[1676] El 1 de febrero de 1418 encontramos al presbítero Johan Marti, vicario perpetuo de la iglesia de Alacuás y de Santa María del Olivar, comprando una esclava abjasia, Marta, de 30 años de edad, por 40 libras, la cual le es vendida por Valençona, viuda del venerable Aparici Martí, ciudadano de Valencia y Aldonça, mujer del venerable Francesch Martí, mercader. A.R.V., Protocolos, nº 2419,not. Vicent Saera.
[1677] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 358.
[1678] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 455.

que provenga de una familia bien situada, iniciando por ello su carrera con un beneficio en una parroquia destacada de la ciudad de Valencia.

Marti, Nicholau

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia, así como la casa badía de Manises –sin que se indique si se trata del rector de la misma[1679]-, una segunda casa en la parroquia de San Lorenzo y una tercera en Burjasot[1680].

Marti, Pere

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia[1681].

El 15 de junio de 1448, en el inventario de bienes de realengo del convento de Santa Clara de Valencia, encontramos los siguientes asientos: *Item fa al dit monestir mossen Pere Marti, prevere, per un alberch, fadigua e loisme. 9s, 6. [...] Item fa al dit monestir mossen Pere Marti, prevere, e ara los hereus de aquell, sobre un alberch, fadigua e loisme. 9s, 6.*[1682] Este último asiento se corresponde con los pagos a realizar en San Juan, lo que indica que debió fallecer con anterioridad a estas fechas.

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, encontramos a: *Mossen Pere Marti, beneficiat en la Catedral*[1683]. Dicha donación pudo realizarse a partir de 1446, momento en que se habría autorizado el inicio de la recogida de limosnas destinadas a tal fin.

Se trata, pues, de un eclesiástico al final de sus días que habría logrado un único beneficio en la Catedral, con cuyos ingresos se mantendría.

[1679] Lo que podría indicar que desempeña las funciones del párroco pero sin serlo en propiedad.
[1680] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 668.
[1681] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 751.
[1682] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* pp.160 y 163.
[1683] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.67.

Marti de Almacera, Berthomeu

Beneficiado en 1448 en la iglesia de Almacera[1684].

Eclesiástico natural de Almacera, localidad en la cual desarrollará su actividad profesional con escasas perspectivas de salir de la misma.

Martorell, Pere

En 1433 encontramos a mossen Pere Martorell recibiendo un nombramiento como oficial real, el cual sería revocado poco después a consecuencia de un conflicto derivado de la doble adjudicación del mismo. En 1442 figura involucrado en un pleito con Bernat Sanç a causa de ciertos moros y sus deudas, lo que ponía de relieve los conflictos derivados del difícil control de los vasallos[1685]. Si bien no podemos afirmar tajantemente que se trate del mismo personaje, todo parece indicar que estaríamos ante un miembro del patriciado local que contaría con la vía eclesiástica como segundo mecanismo de promoción social.

Beneficiado de Valencia, en 1448 consta su padre, Gabriel Martorell, declarando la posesión de un beneficio en Cullera[1686].

El 16 de diciembre de 1451 figura la colación del beneficio de Cullera que poseía Pere Martorell, a consecuencia de su reciente fallecimiento[1687].

Poco se puede decir de este eclesiástico más allá de que su carrera debió limitarse a la localidad de Cullera, en la que obtuvo su beneficio y en la que falleció a una edad temprana, ya que todavbía declaraba su padre en nombre suyo. Sin embargo, si tal y como parece se trata del mencionado miembro del patriciado urbano, su escasa promoción como eclesiástico debería ser interpretada desde esta perspectiva.

Masco, Francesch

En octubre de 1435 la procuración de Paterna, Benaguasil y la Pobla pasaba a manos de Francesch Masco, quien en esos momento parece vinculado a la “opinión” de

---

[1684] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 168.
[1685] LÓPEZ ROGRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 170 y 346.
[1686] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 707.
[1687] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 178.

Romeu, en lo referente a la política de bandos urbana. En 1436 encontramos al jurista Francesch Masco como consejero militar[1688].

Simple Tonsurado de Valencia, en 1448 declaran en su nombre Matheu Lime, tutor y Luis Mascó, procurador. Quienes afirman posee dos beneficios: uno en Santa Catalina y otro en San Juan del Mercado[1689].

El 21 de junio de 1448 figura en la relación de ingresos y gastos del convento de Predicadores de Valencia, con el siguiente registro: *Item micer Francesch Masco, 58 sous 4 d.*[1690]

En 1449 consta entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a *Micer Francesch Masco*[1691].

El 20 de mayo de 1450, encontramos una carta de los jurados de Valencia dirigida al papa en relación con Francesch Masco[1692].

En 1458 figura una referencia en el Dietari del Capellà, donde se indica que: *Dimarts, a XII del dit mes de setembre, la ciutat feu remembrança per la dita senyora reyna en lo monestir de la Sancta Trinitat; fonch lo cadafal ho lit tot cubert de draps d'or, ab molts senyals e molta lumenaria, e molta notable gent de senyors e senyores, e molt solempne offici; de cascuna paroquia foren X preveres; la missa frare Berenguer de la Verge Maria de Jhesus; la hoferta, IIII ciris grosos, en cascu havia tres timbres: hoferiren micer Francesch Masquo e en Çaera, racional ...*[1693].

Con todo ello, se trata de un eclesiástico que desde sus inicios como simple tonsurado habría disfrutado de una situación favorable, como lo demuestra su rápido acceso a dos beneficios en la ciudad de Valencia y el apoyo del Consell; tal y como se observa en las recomendaciones que de este se han conservado. Sin embargo, la principal vertiente promocional de este personaje no sería la eclesiástica, destacando especialmente su papel en el seno del patriciado urbano, el cual le llevaría a ocupar cargos como el de consejero, a pesar de su situación de eclesiástico y de las restricciones legales existentes en este sentido.

[1688] LÓPEZ ROGRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 296, 298, 300, 349 y 353.
[1689] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 250.
[1690] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 230.
[1691] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.86.
[1692] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), f. 304v y A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 22 (1453-1456), f. 1r.
[1693] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p. 203.

Maynes, Dionis[1694]

Simple tonsurado, consta en 1448 declarando poseer un beneficio en la iglesia de Alcala[1695].

En este caso contrasta la posesión de un único beneficio fuera de Valencia con una elevada dotación económica (30 libras).

Parece tratarse del hijo de un mercader que supone el nexo entre dos familias notariales destacadas en las que encontramos a diversos clérigos (Johan Gomis y Miquel Gomis son una muestra). El respaldo de estas familias, tanto el el terreno civil como en el eclesiástico podría ser la causa del rápido desarrollo de la carrera de nuestro tonsurado, a quien encontramos en lo que parece ser un momento inicial de su carrera, declarando la posesión de un beneficio con una llamativa dotación.

Mercader, Berthomeu

La primera noticia sobre su carrera data del 22 de diciembre de 1408, momento en que recibe la primera tonsura como hijo de Jaume Mercader de Valencia[1696].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la parroquia de Santa Catalina de Valencia[1697].

El 19 de noviembre de 1450 figura la colación del beneficio que poseía en Santa Catalina a consecuencia de su reciente defunción[1698].

Se trata de un eclesiástico nacido en torno a 1400 cuya trayectoria alcanzará únicamente la posesión de un beneficio en Santa Catalina con una dotación aceptable (15 libras), alcanzando en esta situación el fin de sus días en torno a los 50 años de edad.

[1694] Podría tratarse del hijo del mercader Joan Maines (fallecido en 1445) y de Úrsula Gomis (hermana del clérigo Joan Gomis), nieto del notario Castellonense Pere Maines, así como del notario Joan Gomis. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 650-651. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 399. Pudiendo asimismo ser familia de Nuch Maynes, ouater, natural de Perpinya, avecindado en Valencia en 1419. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p.161.

[1695] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 224.

[1696] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 137.

[1697] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 147.

[1698] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 158.

Mercader, Francesch

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la parroquia de San Juan del Mercado de Valencia[1699].

El 23 de junio de 1451 aparece realizando la permuta de un beneficio en San Nicolás con el clérigo Johan Sala, de quien recibe un beneficio en San Martín de Valencia[1700].

El 23 de enero de 1480 figura su testamento como presbítero de Valencia[1701].

Se trata de un eclesiástico al que encontramos superados los 26 años de edad a cargo de un beneficio en una parroquia destacada de la ciudad de Valencia. A partir de estos momentos todo parece señalar que continúo el buen desarrollo de su carrera mediante la acumulación de otros beneficios, ya que la permuta constatada posteriormente no se corresponde con el beneficio declarado inicialmente. Ignorando el momento en que concluirá su carrera, podemos afirmar que en 1480 continuaba ejerciendo como presbítero beneficiado, sin haber alcanzado ningún otro cargo, ya que de ser así, habría quedado recogido el mismo junto a la mención a su testamento. Con todo ello, nos encontramos ante un eclesiástico de carrera discreta, a quien no le faltarán los distintos beneficios, no logrando sin embargo destacar en el terreno diocesano.

Mercader, Macia[1702]

En 1444 encontramos a micer Macia Mercader, canónigo, ocupando el cargo de Arcediano Mayor[1703].

Presbítero de Valencia y Arcediano Mayor de Xàtiva, en 1448 consta como rector de San Nicolás declarando poseer una casa en la esquina de la plaza de las Cortes, al lado del peso de la paja –en la que vive-, así como unos obradores de esta casa y la badía de Cullera, la cual está vinculada a la rectoría de dicha localidad que en esos momentos se encuentra en litigio entre el decano Monsoriu y otro canónigo[1704].

[1699] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 260.
[1700] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 87.
[1701] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 336.
[1702] Hijo del jurista y notario Joan Mercader, ignoramos la fecha de su ordenación, si bien hemos localizado la correspondiente a sus hermanos Joan Mercader (tonsurado el 22 de diciembre de 1403) y Pere Mercader (tonsurado el 23 de marzo de 1409). TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*, p. 492. GARCÍA JUAN, V.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*, p. 149.
[1703] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.
[1704] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 619.

En 1459 con motivo de la visita a la ciudad del Arzobispo de Tarragona, éste fue alojado *en casa del artiaqua major Mercader*[1705]. Cargo que conservaría en 1461, ingresando por él una renta de 378 libras y figurando en esos momentos como doctor en derecho[1706].

El 23 de junio de 1462, encontramos que *Valencia fa misatges a la ciutat de Barcelona, e de aqui al senyor rey, los quals foren per lo clero micer Macia Mercader, artiaqua major*[1707].

En 1467, el miércoles 24 de marzo, a consecuencia de la muerte de la mujer de Guillem Çaera, recibió *la benediccio del prior, qui era l'artiaqua major Mercader*[1708].

En 1469, *per los grans bandos e moltes morts que heren fetes en Horiola, hi trameteren misatges, e foren per la sglesia l'artiaqua major Mercader,...*[1709]

Durante los años 1453, 1467 y 1483, consta como canónigo y arcediano mayor de la Catedral, ocupando el cargo de contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos.

El 11 de mayo de 1489 figura su testamento en el que procede a la fundación del beneficio bajo la advocación de la traslación del Cuerpo de San Nicolás, en la capilla de San Honorato de la Catedral, siendo por entonces canónigo y Arcediano mayor[1710]. También legaba sus libros de derecho a su sobrino Pere, con la condición de que éste los entregara a aquel hijo suyo que siguiera la carrera eclesiástica tras haber estudiado derecho, buscando de este modo la conservación de su figura a través de un miembro de su propia familia[1711].

Hermano de Johan Mercader, baile del Reino, y del que sería tesorero real Pere Mercader (ambos tonsurados en su niñez), la trayectoria de Macià Mercader se nos muestra como un largo camino ascendente desde sus inicios. Ignorando los comienzos de la misma, la primera noticia que tenemos nos habla de un elevado miembro de la clerecía local, al que encontramos desde el primer momento como presbítero rector de San Nicolas y arcediano de Xàtiva, una de las más destacadas dignidades Catedralicias. A partir de esos momentos, su carrera seguirá la misma trayectoria, continuando su ascenso mediante la imbricación de los aspectos de tipo político-diplomático, siendo ya

---

[1705] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 214.
[1706] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* pp. 93-97.
[1707] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 288.
[1708] *Ibidem,* p. 266.
[1709] *Ibidem,* p. 331.
[1710] SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p. 504.
[1711] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.,* 1997, p. 155.

arcediano mayor cuando alojaría al arzobispo de Tarragona en su casa, situación que sin duda serviría para mejorar sus relaciones con el mismo. Enviado posteriormente como representante del clero ante el rey, no cesamos de encontrarlo en los momentos destacados de la vida diocesana, confirmándose de este modo su continuidad en el desarrollo de su carrera, la cual había alcanzado ya su punto máximo como canónigo arcediano mayor, quedándole únicamente por obtener cuestiones de orden práctico como contadurías o representaciones en distintas situaciones.

Los motivos del éxito profesional de nuestro eclesiástico deben buscarse principalmente en la excepcional situación de partida con que contaba merced a sus orígenes familiares, hecho que le supodría un respaldo social desde el primer momento. Probablemente, debamos unir a este hecho la formación con que debió contar como hijo de un destacado jurista y notario urbano, la cual le sería de gran ayuda en su posterior desarrollo profesional.

En relación con su familia hay que tener presente la inicial tonsura de sus dos hermanos, lo que supondría destinar inicialmente a tres hijos varones a la carrera eclesiástica. Dichos hermanos –ambos tonsurados- serían Baile y Tesorero del Reino respectivamente, lo que sugiere la opción de tonsurar inicialmente a varios vástagos con el fin de facilitar la formación inicial dando continuidad en la vía eclesiástica a uno de ellos y destinando al resto a cargos públicos dotados de reconocimiento, prestigio y poder socio-económico.

Mercer, Bernat[1712]

La primera noticia relativa a su carrera eclesiástica data del 27 de marzo de 1407, cuando recibe la primera tonsura como hijo de Bernat Mercer, mercader de Barcelona, aportando para ello las dispensas episcopales pertinentes[1713].

Clérigo simple tonsurado, en 1448 declara como beneficiado en la iglesia de Santa Catalina –posiblemente de Alzira-[1714].

En tres ocasiones lo encontramos realizando permutas de beneficios: la primera el 13 de noviembre de 1450[1715], cuando cambia su beneficio en la iglesia de la Virgen

---

[1712] Podríamos estar ante dos hermanos (Johan y Bernat), ambos clérigos, a quienes encontraríamos intercambiando sus beneficios en 1450.

[1713] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 83 y 84.

[1714] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 93.

[1715] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 151.

del Carmen por uno en San Martín de Valencia –que poseía Johan Mercer-; el 8 de junio de 1451 permuta este beneficio de San Martín de Valencia por otro en la Catedral de Valencia[1716] –anteriormente de Luis Cornon, clérigo-; finalmente, el 25 de agosto de 1451 permuta un beneficio en Santa Catalina de Alzira por otro en San Martín[1717] –anteriormente propiedad del presbítero Salvador Roig-.

Se trata de la trayectoria profesional del hijo de un mercader de Barcelona, cuyos vínculos con la ciudad de Valencia debieron ser de considerable utilidad a la hora de potenciar el desarrollo profesional de su hijo, a quien encontramos desde un primer momento disfrutando de beneficios bien dotados a pesar de tratarse de un simple tonsurado.

Mercer, Johan[1718]

Clerígo simple tonsurado de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en San Martín declarando poseer únicamente una casa[1719].

El 13 de noviembre de 1450 figura realizando la permuta de dicho beneficio en San Martín por otro en la iglesia de la Virgen del Carmen[1720] –que poseía Bernat Mercer-.

Se trata de la trayectoria profesional uno de los hijos de un mercader de Barcelona, cuyos vínculos con la ciudad de Valencia debieron ser de considerable utilidad a la hora de potenciar el desarrollo profesional de los mismos, a quienes encontramos desde un primer momento disfrutando de beneficios bien dotados en la ciudad de Valencia, a pesar de tratarse de simples tonsurados.

[1716] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 81.
[1717] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 107.
[1718] Podríamos estar ante dos hermanos (Johan y Bernat), ambos clérigos, a quienes encontraríamos intercamviando sus beneficios en 1450. Sin embargo, también podría tratarse de un familiar de Anthoni Mercer, pintor, a quien encontramos en 1440 realizando *los costats del retaule del altar maior de la Catedral*. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 77.
[1719] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 357.
[1720] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 151.

Meseguer, Francesch[1721]

Clérigo simple tonsurado, consta en 1448 como beneficiado en San Juan del Mercado, declarando poseer un tercio de una casa en dicha parroquia[1722].

La posesión del tercio de una casa sugiere que se trate de una herencia, lo que traza la imagen de un eclesiástico joven, simple tonsurado que se encuentra en una etapa inicial de su carrera, motivo por el cual dispone de un único beneficio. La coincidencia entre la ubicación de la casa y el beneficio sugiere su procedencia de dicha parroquia, en la cual se encontraría la vivienda paterna, y en la que tendría origen su posterior desarrollo profesional.

Mestre, Francesch[1723]

En 1438 encontramos al presbítero Francesch Mestre, rector de la iglesia parroquial de Castelló de Xàtiva, como pariente consanguineo de la hija de Bernat Montsó, a la que entregará 500 sueldos para completar su dote[1724].

Presbítero de Valencia, en 1448 declara como rector del castillo de Xàtiva declarando poseer dos beneficios: uno en la Catedral de Valencia y otro en la iglesia del Temple. Entre sus propiedades destaca la casa badía de Xàtiva, así como tres casas: dos de ellas en el calle de San Jordi de Valencia y la tercera en Sagunto[1725].

El 21 de junio de 1448 consta en la declaración de bienes de realengo del monasterio de Santa María Magdalena, donde figura el asiento siguiente: *Item fa mossen Francesch Mestre sobre cases. 1ll. 10 s.*[1726]

El 6 de febrero de 1450 encontramos a los jurados de Valencia escribiendo al papa a consecuencia de la defunción de Francesch Mestre, rector de Xàtiva, lo que les a proponer como candidato a Jacme Jofre[1727].

[1721] En 1406 encontramos recibiendo la primera tonsura a Guillem Messeguer, hijo de Johan Meseguer. TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 604. En 1469 encontramos a Benet Messeguer, *hoste de correus*, remitiendo un memorial al rey Juan II. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 42. No pudiendose precisar la posible relación existente con ninguno de ellos.

[1722] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 260.

[1723] En 1405 encontramos al notario Jaume Mestre acompañando a Nicolau Pujades, baile general del Reino, en una embajada a Granada. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo III,* p. 97.

[1724] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 253.

[1725] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 299.

[1726] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* pp. 204 y 212.

[1727] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 75r – v.

Se trata de la trayectoria profesional de un eclesiástico, posiblemente hijo de un destacado notario, de familia con ramificaciones notariales, lo que le proporcionará el respaldo necesario para el buen desarrollo de su carrera. Desde los primeros momentos de su vida profesional, lo encontramos en una situación bastante buena, siendo la primera noticia que tenemos rector de Castelló de Xátiva, cargo que ocupará hasta su fallecimiento en 1450. A partir de este momento, procederá a la acumulación de beneficios, uno de ellos en la propia catedral de Valencia, lo que le supondrá tanto un incremento considerable de sus rentas, como el establecimiento de vínculos de conexión con el centro diocesano.

Micer, Johan

Beneficiado de la ciudad de Valencia, lo encontramos en 1448 como poseedor de un beneficio en San Martín de Valencia[1728].

Miquel, Guillem[1729]

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer ningún beneficio, únicamente una casa en Culla[1730].

Miquo, Pere

La primera referencia sobre su carrera data del 9 de junio de 1403, momento en que recibe la primera tonsura como hijo de Anthoni Miquo, de Valencia[1731].

En 1444, al igual que en 1461, figura como subdiácono de la catedral de Valencia[1732].

Presbítero de Valencia, consta en 1448 declarando poseer un beneficio en Santa Catalina[1733].

[1728] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 81.

[1729] En 1435 encontramos a Pere Miquel, presbítero y en 1440 a Pere Miquel, pintor de *tapins*, tanto si se trata de la misma persona como si no es así, podríamos estar ante parte de la familia de nuestro presbítero. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 850 y 874.

[1730] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 105.

[1731] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 480.

[1732] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.

[1733] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 722.

De ser la misma persona, estaríamos ante un eclesiástico que supera los cincuenta y cinco años de edad, habiendo logrado alcanzar un único beneficio en la ciudad de Valencia, así como el subdiaconado de la Catedral, encontrándose ya en el trayecto final de su carrera sin aparente opción de ascenso en la misma.

Mir, Anthoni

Su carrera eclesiástica se inicia con la recepción de las órdenes menores el 27 de marzo de 1411, como hijo de Ramon Mir[1734], de Algemesí. Al día siguiente, el 28 de marzo, era ordenado subdiácono, alcanzando el diaconado el 10 de abril del mismo año y el presbiterado el 19 de septiembre de dicho 1411[1735].

En 1437, el presbítero Anthoni Mir reconoce haber recibido de Damia Vinyols, presbítero y de Bernat Armenguer, mayorales y clavarioos de la cofradía de Santa María, la pensión de un beneficio[1736].

Presbítero de Valencia, rector de Algemesí, consta en 1448 declarando poseer un beneficio en San Juan del Mercado de Valencia, así como la casa badía de Algemesí, tierra y un olivar que ha heredado y los aniversarios de Algemesí[1737].

Pudiendo tratarse del hijo del pintor Ramon Mir, las relaciones profesionales de su padre, serían algunas de las causas de su avance profesional.

En relación con las peculiaridades de sus inicios, es preciso destacar que estos debieron producirse a los 25 o 26 años de edad, ya que habría recibido todas las órdenes (desde las menores al presbiterado) entre los meses de marzo y septiembre del mismo año (1411). Por todo ello, su fecha de nacimiento habría que situarla en torno a 1386, lo que supone que en 1448 debía tener unos 62 años de edad.

Su tardío acceso a las órdenes sugiere un cambio repentino en la estrategia familiar, el cual podría ser consecuencia del fallecimiento de algún hermano –inicialmente destinado a la vida eclesiástica- o de la posible variación en la situación familiar, la cual habría podido hacer surgir esta vía como una opción no contemplada

---

[1734] En febrero de 1400 figura como testigo en un ápoca relacionada con el retablo de santa Águeda de la Catedral de Valencia el pintor Ramón Mir. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 37.

[1735] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 202, 203, 205 y 213; teniendo constancia de la recepción de las Ordenes Menores de otro Anthoni Mir. TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.,*p.493.

[1736] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 152.

[1737] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 58.

anteriormente. De no ser así, podría tratarse también de una decisión personal, más allá del desarrollo de las decisiones familiares, hecho que justificaría lo avanzado de la edad de inicio de la carrera.

Miracle, Miquel del[1738]

En la Visita Pastoral realizada a la Catedral de Valencia en 1396, consta como beneficiado en la capilla de Santa Lucia al presbítero Miquel del Miracle.[1739]

En 1398 los jurados de la ciudad de Valencia escribían a Benedicto XIII agradeciéndole la concesión a Miquel del Miracle de la parroquia de Penáguila y manifestándose a favor de dicho eclesiástico frente al intento de revocar dicha concesión por parte de Berenguer Riera[1740].

En 1420 encontramos al clérigo Miquel del Miracle realizando una compra de censales[1741].

Presbítero maestro en Santa Teología, consta en 1448 declarando poseer cinco beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en la Colegiata de Xàtiva, un tercero en San Esteban de Valencia, el cuarto en San Juan del Hospital y el quinto en Santa Catalina. Además, declara ser propietario de la casa badía de Masamagrell, lo que supone que posee la rectoría de dicha localidad –la cual no declara-, así como la de Santa Catalina –arrendada esta a Johan Gras-[1742].

En este mismo año de 1448 figura procediendo a fundar dos beneficios en la Catedral: uno en la capilla de san Bernabé y san Antonio de Padua, bajo la advocación de este último; el otro en la capilla de santo Tomás de Aquino, bajo la advocación de san Juan Bautista y san Andrés. Figurando en ambas fundaciones como el maestro Miquel del Miracle, rector de Masamagrell[1743].

En junio de 1451 aparece realizando tres permutas[1744]: por una parte, un beneficio en San Martín –que poseía Johan Ferrer- a cambio de uno en la iglesia de

---

[1738] Tal vez se trate de un familiar del presbítero Pere del Miracle, el cual fundó un beneficio en san Lorenzo que quedará a cargo del simple tonsurado Miquel del Miracle. Teniendo en cuenta la diferencia cronológica entre la fundación y el acceso a órdenes de éste, es lícito pensar en la existencia de un beneficiado intermedio, el cual podría ser nuestro Miquel del Miracle, presbítero.

[1739] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , pp. 184-185.

[1740] HINOJOSA, J. – LÓPEZ, P. – RODRIGO, M.: "Relaciones de la ciudad...", *op. cit.*, p. 620.

[1741] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 130 y 149.

[1742] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 582.

[1743] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 505.

[1744] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 79, 80 y 90.

Alzira, otro en Santa Catalina –que pertenecía a Johan Sala- a cambio del de san Martín recientemente adquirido y la rectoría de Masamagrell –la cual recibe de Egidio Sanchez Muñoz.-. Este hecho contrasta con su declaración anterior, así como con la identificación que recogíamos en la fundación realizada en 1448, cuando se declaraba ya como rector de Masamagrell. Ello puede ser debido a que dicha rectoría estuviera arrendada al mencionado Egidio Sanchez Muñoz, quien en estos momentos le entregaría el arriendo de la misma.

Nacido con anterioridad a 1370, se trata de la trayectoria de un eclesiástico a quien encontramos por primera vez ordenado ya presbítero, teniendo a su cargo un beneficio en la Catedral del Valencia y que –desde sus inicios- contó con el apoyo de los jurados de la ciudad. Desde ese punto de partida, volvemos a verlo cincuenta años después, pudiendo percibir el destacado avance obtenido tras cincuenta años de carrera profesional. Es el caso de un maestro en teología que ha logrado acumular cinco beneficios bien remunerados, así como dos rectorías, una destacada en Valencia y otra fuera de la ciudad. Con todo ello, su situación económica en estos momentos será una de las más destacadas del conjunto del clero local, pudidendo ser miembro a su vez de una familia en la que se dan cita diversos clérigos.

Miracle, Miquel del.

Simple tonsurado de la ciudad de Valencia, en 1448 declara en su nombre el presbítero Vicent Valls, manifestando que posee un beneficio en San Lorenzo[1745] que fue instituido por el presbítero Pere del Miracle[1746].

Este hecho sugiere la existencia de una tradición en la familia “del Miracle” de seguir la vía eclesiástica, lo que confirmaría el hecho de las aparentes tres generaciones de eclesiásticos en la misma.

[1745] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 655.

[1746] Este hecho puede estar indicando la existencia de un vínculo familiar entre ambos, lo que habría llevado al presbítero Pere del Miracle a fundar un beneficio con el que garantizar unos ingresos mínimos para el joven Miquel del Miracle. En este sentido, en 1368 encontramos a un Petrus Miracle entre los habitantes de san Juan del Mercado. RUBIO VELA, A. – RODRIGO LIZONDO, M.: *Antroponímia valenciana..., op. cit.,* p. 63. Lo que las fechas ponen de manifiesto es la existencia de tres generaciones de eclesiásticos: Pere, Miquel (presbítero) y Miquel (simple tonsurado).

Miro, Guillem

En 1437 encontramos a Guillem Miro, clérigo, reconociendo una deuda derivada de la compra de trigo[1747].

Clérigo tonsurado, en 1448 declara poseer un beneficio en Santo Tomas y una casa en Museros[1748].

Con todo ello, se trata de un eclesiástico que parece haber detenido su carrera al nivel de simple tonsurado, desempeñando como tal las funciones de beneficiado en Valencia, lo que le supondría unos ingresos de 15 libras por dicho beneficio. Por otra parte, su actividad mercantil nos hace intuir la existencia de una práctica personal más allá de la puramente eclesiástica.

Miro, Matheu

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer ningún beneficio, únicamente dos casas en la parroquia de San Martín, calle de la cuchillería y plaza de Pellicers[1749], que le fueron dejadas por su padre Matheu Miro[1750].

En 1449, entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, encontramos a: *Mossen Matheu Miro, canonge reglar*[1751].

Se trata de un eclesiástico cuya carrera se encuentra en una etapa avanzada, habiendo llegado a alcanzar la dignidad de canónigo, sin conservar ningún beneficio añadido en esos momentos. Si se trata –tal y como parece- del hermano del iluminador Pere Miro, estaríamos ante un caso en que dos hermanos habrían optado por desarrollar de manera variada la misma opción inicial de seguir la carrera eclesiástica; tomando Pere el camino del desarrollo artístico y Matheu el de la carrera puramente eclesiástica, la cual le habría llevado hasta la catedral.

[1747] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 1125.
[1748] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 330.
[1749] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 595.
[1750] A quien encontramos en 1408 procediendo a la tonsura de su hijo Pere Miro, escolar de la ciudad de Valencia, quien debía ser hemano de Matheu Miro. Dicho Pere Miro podría ser el iluminador que encontramos en 1432 trabajando en la capilla mayor de la Catedral, al cual volvemos a encontrar en 1460 como testigo en un documento, declarando ser vecino de Valencia. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 74.
[1751] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.89.

Miro, Nicholau

La primera referencia a su carrera data del 12 de marzo de 1407, momento en que recibe la tonsura como hijo de Nicholau Miro[1752].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 declara poseer dos beneficios, uno en San Juan del Mercado y el otro en el monasterio de San Vicente, así como una casa en la parroquia de San Juan del Mercado, concretamente en la calle de Exarch[1753].

Fallecido a finales de 1450, el 22 de diciembre de 1450 encontramos una carta de los jurados de Valencia en la que se informa de que dichos jurados han decidido que Bernat Esteve, presbítero, diga la misa y el oficio divino en la capilla de la Sala, en lugar y por la defunción de mossen Nicholau Miro, presbítero, con el salario acostumbrado[1754].

Se trata de un eclesiástico al que vemos al final de su carrera, habiendo logrado alcanzar dos beneficios en la ciudad de Valencia, así como el encargo de oficiar en la Sala del Consell de la ciudad. Todo ello nos muestra una trayectoria que le habría llevado hasta una situación considerablemnte elevada, debiendo disfrutar de unos ingresos y una situación de reconocimiento social considerables. Hijo de Nicholau Miro, su acceso a las órdenes debió responder a una determinada estrategia familiar, la cual le habría llevado a alcanzar el destacado puesto de oficiante en la sala del Consell.

Molla, Johan

Estudiante en Lleyda, consta declarando en 1448 la posesión de un beneficio en San Juan del Hospital de Valencia[1755].

Tratándose de un estudiante, podemos suponer que nos encontramos ante un eclesiástico que está iniciando su carrera, superada ya la etapa inicial de su formación, lo que le llevará a disfrutar de un beneficio con el que poder financiarse sus estudios, así como su estancia en Lleyda donde alcanzará un nivel superior de formación.

[1752] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 76.
[1753] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 662.
[1754] A.M.V., Manual de Consell, A-35, f. 57v.
[1755] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 464.

Moltó, Damià

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta declarando no poseer beneficio alguno, únicamente una casa en la parroquia de San Andrés que limita con la casa de Çapujada, con un huerto de Bernat Johan, con un atzucat y con la via pública –que dice compró por 26 libras-. Así como otra casa en la misma parroquia que limita con la casa badía de San Andrés –po la que pagó 30 libras-[1756].

Se trata de un eclesiástico de más de 26 años de edad, de quien no poseemos ningún otro dato.

Monblanch, Berthomeu[1757]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la iglesia de San Juan del Hospital[1758].

Monço, Francesch

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en San Bartolomé de Valencia[1759].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Mossen Francesch Monça, prevere*[1760].

Monroig, Johan[1761]

La primera mención a su carrera data del 22 de diciembre de 1408, momento en que lo encontramos recibiendo la primera tonsura como hijo de Bartholome Monroig, de Museros, pudiendo haber seguido su carrera en Barcelona, pasando así a integrarse en dicho obispado[1762].

[1756] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 231.

[1757] En 1446 y 1447 encontramos a Pere Monblanch, mercader en diversos documentos. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit*, vol. III y vol. V, Apéndice documental, I y III, pp. 69, 180 y 1062.

[1758] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 193.

[1759] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 272.

[1760] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.47.

[1761] Podría tratarse de un familiar del notario Jaume Montroig. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris ... op. cit.*, p.307.

[1762] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 136.

Presbítero del obispado de Barcelona, en 1448 consta declarando poseer una casa en la parroquia de San Bartolomé de Valencia[1763].

El 11 de mayo de 1448 figura en la relación de bienes del monasterio de la Zaidía, donde figura en el siguiente asiento: *Item fa mossen Johan Montroig, prevere, sobre un alberch en la parroquia de sent Berthomeu, 18 sous.*[1764]

Monsoriu, Nicholau de[1765]

Pavorde, canónigo y sacristán de la Catedral, en 1432 tomaba posesión de la dignidad de Dean de la Catedral de Valencia[1766].

En 1438 encontramos una carta de los ediles de la ciudad dirigida a sus mensajeros para obtener del rey una carta dirigida al cabildo en favor de Johan Marroma, habiendo sido concedida ese mes la canonjía a dicho Johan Marroma[1767].

En 1440 figura otra mención cuando los jurados de la ciudad se dirigen a la reina María a raíz del enfrentamiento entre Francesch Rovira y Nicholau de Monsoriu por la rectoría de Cullera y Sueca. En este mismo sentido se dirige días después al rey solicitándole que en este conflicto tome parte a favor de Nicholau de Monsoriu[1768]. Asimismo, ya en el mes de agosto, los jurados volverán a dirigirse al Magnánimo para solicitarle que "ordene" al obispo, vicario general y cabildo, que admitan como rector de Sueca y Cullera a Nicholau de Monsoriu[1769].

En 1442 Nicholau realizaba un viaje a Italia, pudiendo guardar relación con la toma de Nápoles[1770].

[1763] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 543.

[1764] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 48.

[1765] En 1445 encontramos a un Gilabert de Montsoriu, hermano del deán de la catedral, siendo maestre de la orden de Montesa. Se trata de dos hermanos: Gilabert –fallecido en 1453- y Galcerán –capitán de la escuadra fletada por la ciudad de Valencia en la real armada contra Nápoles, recibiendo por ello algunas localidades de Nápoles en donación real-; siendo nuestro Nicholau el tercer miembro de la misma familia. Hijos de Galcerán de Monsoriu y de Margarida, difuntos ambos en 1422, quienes dejaron además a una hija –Aldonça- y a otros dos hijos –Gracia y Bernat-. De estos dos últimos hermanos, Gracia, camarero real, mandaría entre 1429 y 1430 una compañía contra Castilla. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo III,* pp. 171. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 176. IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico..." op. cit., p.36.

[1766] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 351.

[1767] A.M.V., Lletres Misives, 19, fol. 86v-88r y 89r, en RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja...*, *op. cit.*, pp. 137-138.

[1768] A.M.V., Lletres Misives, 19, fol. 191r-192r y 204v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja...*, *op. cit.*, pp. 141-144.

[1769] A.M.V., Lletres Misives, 19, fol. 216r-216v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja...*, *op. cit.*, pp. 147-148.

[1770] IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico..." op. cit., p.36.

En marzo de 1443 aparece envuelto en una controversia relativa a la actuación de los jurados de Valencia hacia él, siendo acusados éstos de haberle favorecido en una presentación contra Francesch Rovira, colector de la Cambra Apostólica y canónigo de la Catedral de Valencia[1771].

En octubre de 1443 los jurados de Valencia escriben a Nicholau de Monsoriu en relación con la concesión de la rectoría de Oliva a Anthoni Barraxina, a su entender en perjuicio del Barón Francesch Gilabert Centelles, hijo y heredero del noble Bernat Centelles, por concesión apostólica, suplicándole que sea entregado a Domingo Lobella, presbítero[1772].

El 18 de noviembre de 1443, escriben nuevamente los jurados a Nicholau de Monsoriu, canónigo y deán de la catedral, residente en la Corte romana, para recomendarle a Manuel Suau, racional de Valencia, embajador enviado al rey, quien acudirá a la Corte romana[1773].

En 1448 lo encontramos representado por el simple tonsurado Jaume Coll, quien declara que posee un beneficio en la Catedral de Valencia, la casa badía de Onda –lo que supondría ocupar el cargo de rector de Onda-, una casa propia en la parroquia de San Bartolomé, frente a la iglesia; y la casa del decanato[1774] en la plaza de la Catedral, llamada de la fruta[1775].

En 1452 figura como contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos, falleciendo en 1454, según consta en el índice del Archivo de la Catedral de Valencia, sin embargo, en 1461 continúa ocupando el deanato de la Catedral[1776].

Se trata de un eclesiástico de primer orden, a quien encontramos únicamente en la etapa final de su carrera, siendo nuestra primera noticia su toma de posesión como canónigo pavorde y sacristán de la Catedral, de la dignidad de Dean. A partir de estos momentos, su carrera continuará en ascenso, llevándolo hasta la corte romana y –poco antes de su muerte- a ocupar el cargo de contador de la devolución de las imposiciones, es decir, a mantenerse activo en puestos de responsabilidad hasta casi el momento de su

---

[1771] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 161r – 162v.

[1772] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 176v.

[1773] A.M.V., Lletres Misives, – 20 (1441-1445), fol. 182r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja...*, *op. cit.*, p. 156.

[1774] La casa denominada *del Deganat*, se corresponde con la situada en la plaza de la Almoina, siendo la quinta de las casas capitulares. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.*, p.15-16.

[1775] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 656.

[1776] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.*, p. 351. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 93.

defunción. Miembro de la familiar nobiliar de los Monsoriu, su gran carrera eclesiástica hay que relacionarla con los vínculos y favores que recibiría a causa de su origen familiar, así como a la presencia de otros miembros de la misma en las filas del clero y de los distintos poderes reales y municipales.

Montornes, Bernat

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer dos beneficios: uno en la parroquia de San Andrés de Valencia y otro en San Juan del Mercado. Declara a su vez la posesión de una vivienda en la parroquia de San Martín, calle Arn que limita con las de mossen Vaquer y Amço[1777].

El 11 de julio de 1450 recibe la colación de un beneficio en la Catedral de Valencia, a consecuencia de la defunción de Anthoni Marti, último presbítero beneficiado[1778]. A continuación, el 27 del mismo mes y año, es presentado para solicitar el beneficio de la parroquia de San Martín que se encuentra vacante a consecuencia de la defunción de Esteve Dauder[1779], el cual le será concedido el 28 de junio de 1451[1780].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la etapa inicial de su carrera, logrando alcanzar dos beneficios en la ciudad de Valencia, lo que no impedirá que en los años sucesivos obtenga un total de tres beneficios más, completando así un grado de acumulación destacado, lo que refleja el buen desarrollo de su carrera.

Monyoç, Gil[1781]

En 1442 el canónigo Gil Sanxez Munyoç obtenía el arcideanato de Sagunto, tal y como queda reflejado en la carta escrita al rey por los jurados de Valencia[1782].

En 1447 figura como canónigo de la Catedral y arcediano de Sagunto, ocupando el cargo de contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos.

[1777] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 166.
[1778] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 80.
[1779] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 88.
[1780] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 7.
[1781] Sobrino del arcipreste de Teruel, canónigo de Barcelona y paborde de Valencia Gil Sanchez Muñoz, quien llegaría al pontificado como sucesor de Benedicto XIII en 1424 con el nombre de Clemente VIII, renunciando en 1429 a su autoridad pontificia en beneficio de Martín V, concluyendo de este modo el Cisma de Occidente, como contraprestación, recibiría la concesión del obispado de Mallorca, diócesis que ocuparía hasta su defunción.
[1782] A.M.V., Lletres Misives, – 20 (1441-1445), fol. 78v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja...*, *op. cit.*,pp. 152-153.

Presbítero, canónigo de la Catedral de Valencia y archidiácono de Sagunto, en 1448 consta declarando poseer la rectoría de Villamalim, así como la casa badía de la misma[1783].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde consta como: *Lo honorable Mossen Gil Monyoç, canonge e artiacha*[1784].

El 11 de febrero de 1451 los jurados de Valencia solicitaban la presencia en la ciudad de Gil Munyoç, pidiéndole su intervención para liberar a Pere Sobirats, quien se encontraba preso en una galera[1785].

El 28 de junio de 1451 figura, con el nombre de Egidio Sanchez Munyoç, permutando un beneficio con Miquel del Miracle, a quien entrega la rectoría de Masamagrell, y de quien recibe el beneficio situado en el altar mayor del monasterio de San Julián, extramuros de Valencia[1786].

El 28 de agosto del mismo año, los jurados escribían al rey con motivo de la presencia de mossen Gil Sanchez Munyoç e mossen Johan Lançol), sobreexecudors dels arquebisbes de Tarragona y Zaragoza, ejecutores de una bula pontificia por el pago del subsidio[1787].

El 27 de diciembre de 1454 los jurados escribían una carta al rey informándole sobre el envio de Manuel Suau para recomendarle al canónigo Gil Munyoz, protonotario del papa, que ha prestado grandes servicios a la ciudad[1788].

Tenemos constancia de que en 1461 ingresó, como arcediano de Morvedre, la suma de 275 libras en concepto de rentas por dicho cargo[1789].

En 1471 fallecería en la ciudad de Valencia Gil Monyos, a consecuencia de un ataque –aparentemente cerebro vascular- sufrido mientras cabalgaba por la ciudad[1790].

[1783] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 335.

[1784] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.120.

[1785] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 166r.

[1786] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 90.

[1787] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 204r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit,* pp. 180-182.

[1788] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 115v – 116r.

[1789] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* pp. 93 y 98.

[1790] *Mort de mossen Gill Monyos. Diumenge, primer dia de setembre, dia de sant Gill, any M. CCCC. LXX. I., mossen Gill Monyos, canonge de la Seu de Valencia e artiaqua de Morvedre e altres beneficis, lo dit diumenge fonch de noces, e dinas e sopa vedela, e apres vespres cavalca per Valencia ab lo justicia criminal, e a les VIIIIº ores de la nit lo pres plopexia, que perde la paraula, e a XII hores de la nit fonch mort e dona comte a Deu.* CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 340. Paralelamente, encontramos el siguiente dato: *"Elegido Papa en 1424, muere en 1471"*, lo que parece

Se trata del sobrino de uno de los personajes relevantes de la historia de la iglesia del siglo XV, sobrino de Gil Sanchez Muñoz, quien se encontraba destinado a la diócesis de Mallorca tras haber renunciado al pontificado. Por ello, resulta lógico suponer que debido al papel desempeñado por su tío en la diócesis de Valencia, nuestro eclesiástico encontrara apoyo en buena parte del clero local, lo que favorecería el buen desarrollo de su carrera. Se trata de un caso más de familia en la que destaca la presencia de diversos miembros destinados a la vida eclesiástica, logrando de este modo obtener mayores ventajas en el desarrollo profesional de los miembros más jóvenes, quienes contarán con el apoyo de sus parientes.

Moraguers, Berenguer[1791]

Las noticias sobre los inicios de su carrera eclesiástica se remontan al 22 de febrero de 1404, momento en que recibía las órdenes menores –como proveniente del lugar del Castillo de Xàtiva-, al día siguiente era ordenado como subdiácono, pasando a recibir el grado de diácono el 15 de marzo del mismo año y el de presbítero del 29 del mismo mes y año[1792]. En el plazo de dos meses habría recorrido el trayecto entre las órdenes menores y el presbiterado.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la parroquia de San Lorenzo de Valencia[1793].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Mossen Berenguer Moragues, prevere*[1794].

El 8 de abril de 1450 aparece realizando la permuta de un beneficio con Francesch Vilaroja, de quien recibe un beneficio en el Castillo de Xàtiva a cambio de otro en la iglesia de la Alcudia[1795].

---

reflejar una confusión entre el tío y el sobrino, derivada de la homonimia existente entre ambos. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 480.

[1791] Durante el primer cuarto del siglo XV encontramos en Valencia a Gabriel y a Ramon Moragues, ambos vinculados con el mundo de la enseñanza, ignorando si existe algún vínculo familiar entre ellos y nuestro eclesiástico. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.,* 1997, pp. 118 y 213. En 1444 tenemos a Mahomat Moraguers, mudéjar de Enova, procediendo a la venta de lana. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p.1053. Si tenemos en cuenta que Berenguer Moragues figura como proveniente del lugar del castillo de Xàtiva en 1404, podría existir alguna relación entre ellos.

[1792] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.,*pp. 497, 499, 504 y 509.

[1793] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 200.

[1794] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.87.

[1795] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 45.

Finalmente, el 17 de marzo de 1451, encontramos la colación de un beneficio en la iglesia de San Lorenzo de Valencia a consecuencia de la defunción del beneficiado Berenguer Moragues, recientemente fallecido[1796].

Se trata de la trayectoria de un eclesiástico a quien encontramos superados los cincuenta años de edad como beneficiado en la ciudad de Valencia, habiendo logrado una situación de cierta estabilidad pero nada destacada, ni excesivamente acomodada. A partir de estos momentos, logrará obtener durante los últimos años de su vida algún beneficio más, falleciendo en torno a los cincuenta y cinco años de edad, cuando su situación económica había mejorado considerablemente. Habiendo recorrido el conjunto de las órdenes en el espacio de dos meses, debiendo contar con 26 años de edad, este hecho sugiere que su opción no respondería a una estrategia familiar previa, sino a un cambio repentino en la misma o a una opción personal. Esta podía ser la causa de lo avanzado de su edad, no pudiendo desestimar la posibilidad del fallecimiento de algún otro miembro de la familia –tal vez algún hermano- destinado a esta vía.

Moreno, Anthoni

Presbítero de Valencia, el 11 de mayo de 1448 figura en la relación de bienes del monasterio de la Zaidía, en el asiento siguiente: *Item mossen Anthoni Moreno, prevere, sobre una vinya en dit terme. 3s, 6.*[1797]

Únicamente destacar que se trata de un eclesiástico de más de 26 años de edad que posee una vinya, ignorando ningún otro dato en relación con su situación familiar o económica.

Moya, Johan de[1798]

En la Visita Pastoral realizada entre 1401 y 1402, encontramos como beneficiado en el altar de san Jaume de la iglesia de Alzira a Johan Moya, quien figura

---

[1796] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 33.

[1797] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 55.

[1798] Con la única datación de: siglo XV, encontramos a Luis Marco como canónigo arcediano de Sagunto sucesor del canónigo Juan de Moya. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 323. Podría tratarse del hijo del notario Inocencio de Moya, a quien vemos en 1436 respondiendo por los cambios del mismo. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 736.

en los términos siguientes: *Est beneficiatus venerabilis Iohannes de Moya, absens, et substitutus pro Berengarius de Prades, presbiter presens*[1799].

En 1415 figura tomando posesión como canónigo de la Catedral de Valencia[1800].

Doctor en derechos, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la iglesia de Santa María de Alzira[1801].

Se trata de un eclesiástico cuya carrera encontramos en una etapa intermedia –siendo ya denominado venerable- como beneficiado de Alzira, quince años más tarde accedía a una canonjía en la catedral, pasando posteriormente a ocupar el arcedianato de Sagunto. Doctor en derecho, el conjunto de su carrera parece haberse desarrollado de manera paulatina pero constante, deviendo contar con un inicio favorable que sería el punto de partida para la misma. Posiblemente hijo del notario Inocencio de Moya, este origen familiar le habría dotado de una rica formación en derecho, merced a la cual habría podido proseguir el buen desarrollo de su profesión.

Muntanyans, Arnau

Las primeras noticias relativas a su carrera se remontan a la recepción de las órdenes menores el 19 de febrero de 1407, seguidas de la del diaconado el 26 de marzo y el presbiterado en 21 de mayo de dicho año[1802].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de Sollana, declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia, la rectoría de Sollana y una casa y huerto en la parroquia de San Martín de Valencia[1803].

Se trata de un eclesiástico en un punto avanzado de su carrera, contando ya con cerca de setenta años de edad, lo que hace que observemos el resultado de toda una carrera profesional, la cual le habría llevado a obtener una rectoría fuera de Valencia y un beneficio en la Catedral. Habiendo iniciado de manera tardía su carrera, posiblemente cuando contaba ya con 25 años cumplidos, ésta parece responder a una opción personal y no a una estrategia familiar previa, hecho que justificaría el escaso éxito en la misma.

[1799] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , pp. 318.
[1800] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 358.
[1801] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 425.
[1802] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 69, 82 y 89.
[1803] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 49.

Muntanyans, Pere

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando no poseer ningún beneficio, únicamente un *mallol* en Alfafar[1804].

Nadal, Johan

La primera noticia en relación con su carrera data del 3 de abril de 1408, momento en que recibe su primera tonsura como procedente del lugar de Algemesí, hijo de Johan Nadal[1805].

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en la parroquia de San Lorenzo de Valencia[1806].

Se trata de un eclesiástico que ronda los cincuenta años de edad habiendo alcanzado únicamente un beneficio en la ciudad de Valencia, lo que nos refleja una perspectiva laboral poco prometedora aunque media. Hijo de un campesino de Algemesí, habría logrado acceder a un beneficio en la ciudad de Valencia, lo que constituye un avance destacado en su promoción profesional. Su carrera eclesiástica, iniciada en su niñez, parece encuadrarse en el terreno de la estrategia familiar, tendente al ascenso de la situación de la propia familia.

Najera, Johan de

Presbítero de Valencia, en 1448 declara como rector de Riola poseer los aniversarios de la iglesia de Náquera y un beneficio en la iglesia de Corbera instituido por el rey[1807].

Posiblemente hijo de Luis de Najera y hermano del caballero homónimo, en 1456 era capellán mayor del Magnánimo, participando en 1474 en el certámen poético celebrado en Valencia en *Lahors de la Verge Maria*[1808].

[1804] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 747.

[1805] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 118. En 1411 encontramos a Johan Nadal, campesino de Algemesí, procediendo a la venta de su lana a Johan Bou. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 419. Dicho Johan Bou, mercader, dedicaría a su hijo Pere Bou a la carrera eclesiástica, fugurando ese mismo año como simple tonsurado.

[1806] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 526.

[1807] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 520.

[1808] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* p.179. GUARNER, L.: *Les trobes en Lahors... op. cit.,* p. 26.

Nomdedeu, Berthomeu[1809]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la parroquia de San Salvador de Valencia[1810].

El 13 de febrero de 1450 recibía la permuta de un beneficio suyo a cambio de otro de Vicente Calbet en San Salvador[1811].

Eclesiástico de más de 25 años de edad, dispone de un único beneficio, el cual se encuentra ubicado en una destacada parroquia de la ciudad de Valencia, permitiendo distinguir un futuro profesional con buenas perspectivas.

Novals, Jorda de

Presbítero de Valencia, figura en 1448 como beneficiado en la Catedral de Valencia declarando poseer una casa en la parroquia de San Bartolomé, así como tierras y viña en Chilvella y Quart[1812].

En 1449 consta en la lista de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Mossen Jorda de Nuevalos, prevere*[1813].

El 6 de noviembre de 1451 recibe la permuta con el presbítero Sanç de Moros de un canonicato y prebenda en la Catedral de Zaragoza, a cambio de la rectoría de Gandia[1814] –la cual debió adquirir entre 1448 y la 1451-.

El 4 de diciembre de 1451, recibe la permuta con el presbítero Jaume Pont de la rectoría de Perputxent, a cambio de un beneficio en la Catedral de Valencia[1815].

Se trata de un eclesiástico de gran actividad profesional, al que encontramos en diversas permutas y tratos con todo aquello que tiene a su disposición. El encontrarlo incialmente con un único beneficio en la Catedral de Valencia, parece reflejar que se trata de un eclesiástico en un punto intermedio de su carrera, la cual le llevará posteriormente a la acumulación de otras prevendas. El inicio mediante la adquiesición

---

[1809] En 1449 encontramos, entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a: *Na Ihoana, muller quondam del Berthomeu Nomdedeu.* MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.135. Las fechas de ambas menciones hacen pensar en que pueda tratarse de los progenitores de nuestro presbítero.

[1810] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 136.

[1811] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 26.

[1812] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 471.

[1813] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.69.

[1814] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 156.

[1815] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 172.

de un beneficio en la Catedral sugiere una situación destacada con un posible respaldo familiar considerable, lo que justificaría su rápido desarrollo posterior.

Olesa, Bernat

Las primeras noticias que tenemos en relación con su carrera eclesiástica se remontan al 5 de marzo de 1406, momento en que recibe las órdenes menores como beneficiado en la Iglesia del Temple de Valencia. Al día siguiente lo encontramos ordenándose como subdiácono y el día 27 del mismo mes recibe el diaconado, para concluir con el presbiterado el 9 de abril de 1406; completando el trayecto desde las órdenes menores al presbiterado en poco más de un mes[1816].

Presbítero de Valencia, en 1448 figura como rector de Ternils, declarando poseer tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en la parroquia de San Andrés y el tercero en la iglesia mayor de Sagunto; así como la casa badía de Ternil que le corresponde por la rectoría[1817].

El 5 de diciembre de 1450 aparece la colación de un beneficio que poseía en San Martín de Sagunto a consecuencia de su reciente fallecimiento[1818], encontrando otra colación del beneficio de San Andrés de Valencia el día 26 de febrero de 1451 -también a raiz de su defunción-[1819].

Estamos ante el final del recorrido profesional de un presbítero que inició su carrera eclesiástica en torno a los 25 años de edad, recorriendo todas las órdenes en poco más de un mes. Este hecho lo sitúa en torno a los 70 años de edad cuando lo encontramos como rector de Ternils, poseedor de tres beneficios. Este hecho podría reflejar el proceso de una persona madura que ha optado por un camino profesional a una edad avanzada y –a partir de ese momento- destina a ello todo su interés, logrando de este modo unos resultados considerables.

[1816] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*, pp. 588, 591, 598 y 602.
[1817] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 189.
[1818] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 173.
[1819] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 25.

Oliver, Graver[1820]

Simple tonsurado de Valencia, consta en 1448 declarando como hijo del mercader Pere Oliver[1821], que posee un beneficio en San Juan del Hospital de Valencia[1822].

Se trata de un buen inicio profesional, ya que siendo todavía tonsurado, posiblemente encontrándose en la etapa de formación elemental, nuestro clérigo poseía ya un beneficio en una de las parroquias destacadas de Valencia. El buen inicio de su carrera parece ser derivado de las relaciones de su padre y del respaldo del presbítero Pere Oliver, posiblemente su hermano mayor.

Olzina, Francesch[1823]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Iglesia Mayor de Sagunto[1824].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *Mossen Francesch Olzina, prevere*[1825].

El 29 de octubre de 1451 recibe la colación de un beneficio en San Bartolomé de Valencia, a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado[1826]. El 6 de noviembre de 1451, lo encontramos renunciando a su beneficio en la iglesia de Sagunto[1827].

Se trata de un eclesiástico que parece proceder de una familia en la que encontramos a un posible pintor y eclesiástico, así como a un conseller real; de ser así, esta sería la base para el posterior desarrollo de su carrera profesional, ya que contando con dichos antecedentes resultaría sencillo obtener el avance de su propia carrera.

[1820] En 1448 tenemos a Galcerán Oliver como tesorero de la reina. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,*p.309.

[1821] En 1420 encontramos a Pere Olivar, presbítero, pudiendo tratarde de otro hijo de dicho mercader. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p.1114.

[1822] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 124.

[1823] En 1403 encontramos a Anthoni Olzina, pintor, firmando un ápoca. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 40. También en 1403 encontramos a Anthoni Olzina, beneficiado de la Catedral y rector de Navarrés procediendo a la fundación de un beneficio en la Catedral, altar de santa Clara y santa Isabel; pudiendo tratarse de la misma persona. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p. 501. En 1441 encontramos una carta de los jurados de Valencia a Johan Olzina, conseller y secretario del rey. A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 20 (1441-1445), fol. 9r-v.

[1824] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 290.

[1825] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.135.

[1826] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 150.

[1827] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 157.

Ordos, Johan d'

En 1395 Johan d'Ordos se encontraba iniciando su carrera como estudiante de la escuela de Gil Remírez, pasando ya en 1398 a desempeñar las funciones de *cambrer* del mismo. En 1411, tras haber obtenido ya el magisterio en artes, pasará a la escuela de San Lorenzo, la cual abandonará en 1412. En 1416 consta ya a cargo de su propia escuela en la parroquia de San Nicolás, la cual sufriría los intentos de clausura por parte del municipio[1828]

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 figura como beneficiado en la Catedral declarando poseer cuatro casas –una en la parroquia de San Nicolás, llamada de las escuelas del mestre d'Ordos –situada en la *davallada dels perayres*-, otra en Santo Tomás, una tercera cerca del Temple y la cuarta en la calle *dels paners*[1829].

El 29 de agosto de 1450 consta recibiendo la colación de un beneficio perpetuo en la iglesia del monasterio minorita de Valencia, a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado[1830] –el clérigo Johan d'Ordos-. Seguidamente, el 13 de octubre del mismo año, lo volvemos a encontrar recibiendo la colación de otro beneficio, en esta ocasión el ubicado en la parroquia de Santo Tomás, figurando como presentador el también maestro Johan Diez[1831].

La fecha de su defunción se sitúa en torno a 1454, momento en que Guillem Saura lo sustituye en la escuela del Cabildo[1832].

Se trata un presbítero cuyo origen familiar lo relaciona con el clérigo de su mismo nombre, del cual heredará –a la defunción de aquel- el beneficio que éste ocupaba, al que podríamos sugerir como su padre. Con una amplia formación académica, se trata de uno de los maestros con los que contará la Valencia de la primera mitad del siglo XV, estando a cargo de la escuela del cabildo hasta el momento de su defunción en 1454.

Su promoción profesional puede entenderse desde una doble perspectiva, la derivada de su relación familiar con un miembro del clero local, y desde su formación personal como docente, la cual le llevaría a establecer numerosos vínculos de sociabilidad que sin duda le servirían de respaldo y apoyo para el posterior desarrollo de la misma. Con todo ello, parece tratarse de un eclesiástico hijo de un clérigo local, que

---

[1828] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.,* 1997, p. 79.
[1829] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 422.
[1830] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 102.
[1831] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 131.
[1832] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.,*1997, p. 79.

recibiría desde su niñez la formación pertinente para el buen desarrollo de su profesión, contando asimismo con el apoyo de su padre –también eclesiástico- lo que le facilitaría su avance profesional.

Ortí, Jeroni

Entre 1444 y 1461 encontramos a este eclesiástico como diácono de la Catedral de Valencia, ignorando cualquier otro dato relativo a su situación[1833].

Ortigues, Pere d'

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer ningún beneficio, siendo propietario de una casa y una viña en Burjasot[1834].

Se trata de un eclesiástico con más de 26 años de edad del que únicamente sabemos que no poseía ningún beneficio, sino casa y viña en Burjasot.

Oso, Pasqual d'[1835]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral y en la iglesia parroquial de San Esteban de Valencia[1836].

El 15 de junio de 1448, en la relación de bienes del moansterio del Carmen de Valencia, figura el siguiente asiento: *Item mossen Pasqual d'Oso, prevere, ab carta de gracia. 2 ll.*[1837]

Se trata de un eclesiástico en una óptima situación, disponeindo de dos beneficios, uno en la Catedral y otro en una parroquia del peso de la de San Esteban, estamos ante un caso de una buena situación, la cual podría continuar con una mayor acumulación de beneficios, o con el acceso a algún cargo diocesano, a no ser que se trate de un eclesiástico de avanzada edad que se encuentre ya al final de su carrera.

[1833] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.

[1834] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 705.

[1835] En la Visita Pastoral de 1388-1389 encontramos a Pere Dosa, vicario de Sueca, como beneficiado de Riola. Sin poder precisar la relación entre ambos nos limitamos a reflejarlo. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 116 y 122.

[1836] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 738.

[1837] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos. ... op. cit.,* p.130.

Palau, Lorenç

Simple tonsurado, consta en 1448 declarando no poseer ningún beneficio, únicamente algunos censos[1838].

Palomar, Miquel de[1839]

En 1416 encontramos la ejecución de una gracia de canonicato relacionada con Miquel Palomar, canónigo, siendo en ese mismo año y en 1432 cuando encontraremos su toma de posesión[1840].

El 9 de diciembre de 1441 figura envuelto en una disputa en torno a la rectoría vacante de Bocairent, como recoge la carta de los Jurados de Valencia dirigida a Pere Oller, doctor en derechos, vicario general y oficial del Cardenal, administrador de la iglesia de Tarragona; en relación con el pleito entre Miquel Palomar, canónigo de la Catedral y arcediano de Alpuente y el predicador Micer Pere, quien dice tener bula pontificia[1841].

Canónigo de la Catedral de Valencia, consta en 1448 declarando no poseer ningún beneficio, únicamente la casa capitular en la parroquia de San Pedro –frente a la de micer Riusech-, y un molino en la huerta de Campanar, cerca del molino de Perfeta[1842].

En 1450 ocupaba el cargo de contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos.

[1838] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 571.

[1839] A lo largo del siglo XIV encontramos a Miquel de Palomar siendo jurado de Valencia, justicia civil y mostassaf, así como formando parte de diversas comisiones de prohombres de la ciudad. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.,* p. 285. En la Visita Pastoral realizada entre 1388 y 1389, encontramos una mención a Miquel del Palomar vinculado a la iglesia de Foyos en los términos siguientes: *Fuit inventum quod venerabilis Michael de Palomario recepit ex redditibus et iuribus dicti beneficii III^{m} CCCC LX solidos, de quibus sunt emenda censualia ab opus dicti beneficii et ligatur de eis cum heredibus dicti Michelis.* CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , pp. 105. En 1429 encontramos a Gabriel Palomar, abogado asesor de la ciudad, tratando la guerra con Castilla. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.*,p. 39. Entre 1425 y 1435 encontramos como Racional elegido por el Consell de la ciudad fue Manuel de Palomar. En 1439 encontramos a Manuel Palomar, ciutadà, acudiendo al convento de María Magdalena junto con el notario Vicent Saera para formalizar la exclaustración de su hija de doce años, la cual había ingresado previamente en el mismo. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 139 y 221.

[1840] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 391. En este mismo sentido, tenemos constancia de que en 1444 ocupaba dicha canonjía. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.

[1841] A.M.V., Lletres Misives, – 20 (1441-1445), fol. 65r y v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.*,pp. 150-151.

[1842] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 644.

El 6 de septiembre de 1451 aparece como diácono canónigo de la Catedral, realizando la permuta de un beneficio en San Martín con el presbítero Berenguer Mallase, bachiller en Santa Teología, de quien recibe un beneficio en San Juan del Hospital de Valencia[1843].

La última referencia a Miquel de Palomar data de 1461, cuando se le incluye entre los canónigos de la Catedral[1844].

Posible miembro de la familia Palomar, la cual daría diversos cargos políticos a la ciudad y reino de Valencia, no es de extrañar su ascenso hasta la canonjía y el arcedeanato. Se trata de un eclesiástico –al que podríamos identificar con el beneficiado en Foyos en 1388- que se encontraría al final de su carrera habiendo logrado acceder a una canonjía en la Catedral de Valencia. De no tratarse de la misma persona, estaríamos ante un miembro de la misma familia, el cual habría contado con el apoyo del primero –quien podría ser su padre- para el posterior desarrollo de su carrera, lo que habría facilitado de manera considerable el devenir de la misma.

Pasqual, Bernat

La primera noticia relativa a su carrera data del 29 de septiembre de 1405, momento en que recibe la primera tonsura como hijo de Pere Pasqual[1845], de la ciudad de Valencia, quien en torno a esas fechas tonsurará a su vez a sus otros hijos Pons y Pere Pasqual[1846].

Presbítero de Valencia, consta en 1448 declarando poseer un beneficio en Ternils[1847].

El 27 de abril de 1448, en la relación de bienes del monasterio de Poblet, encontramos el siguiente asiento: *Item lo hereu de mossen Bernat Pascual, prevere, fa per un alberch en la vila de Algezira 3s.*[1848] Con lo que se pone de manifiesto su reciente defunción.

[1843] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 115.
[1844] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.
[1845] Podría tratarse del notario de Valencia Pere Pasqual, o bien de su padre, Pere Pasqual, sastre. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp. 298, 332 y 353.
[1846] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 569.
[1847] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 191.
[1848] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 20.

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *Bernat Pasqual, prevere*[1849]. Debiendo haberse realizado dicha donación entre 1446 y 1448.

Se trata de un eclesiástico cuya carrera no parece alcanzar ningún cargo relevante, teniendo en cuenta que nos encontramos ante el en un momento en que debía contar con unos cincuenta años de edad. Hijo de Pere Pasqual, a quien podemos identificar con quien fuera sastre, su hijo notario o su nieto presbítero, todos ellos homónimos; siendo clara su pertenencia a la familia Pasqual de notarios con diversos eclesiásticos en su seno, y un origen artesanal como lo confirma la presencia del mencionado sastre en la cabeza de la misma.

Pasqual, Berthomeu

La primera noticia que tenemos en relación con su carrera se remonta al 31 de marzo de 1408[1850], momento en que aparece recibiendo la primera tonsura como escolar de Valencia hijo de Matheu Pasqual[1851].

El 19 de agosto de 1429 figura en el inventario de bienes del pintor Berthomeu Avella en relación con una vinya de la que se indica que *es tengut sots directa senyoria del honrat Mossen Berthomeu Paschual prevere Rector de la sglesia parrochial de Sta. Creu de la dita Ciutat axi com a beneficiat de hun benefici instituhit en la Catedral de Valencia sots invocacio de Sta Anna a cens de quatorce sous e sis diners de la dita moneda...*[1852]

En 1440 toma posesión como canónigo pavorde de noviembre de la Catedral de Valencia[1853].

Canónigo de la Catedral de Valencia y pavorde, lo encontramos en 1448 declarando como confesor del rey. Manifiesta tener en su propiedad una casa en la parroquia de San Pedro, cerca del campanario nuevo, en la que habita, así como dos casas más[1854].

[1849] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.88.
[1850] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 115.
[1851] Podría tratarse de un miembro de la familia del notario Pere Pascual, de quien hemos hablado con anterioridad.
[1852] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 21.
[1853] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 395.
[1854] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 144.

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Lo honorable mossen Berthomeu Pasqual, confessor de la Senyore Reyna*[1855].

En 1450 encontramos a dicho canónigo ofreciendo un libro de su biblioteca a cambio de un misal que le interesaba, intercambio que resultó del agrado del cabildo[1856].

En 1454 ocupaba el cargo de contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos.

Su fallecimiento debió producirse en 1460, sin embargo, en la composición del cabildo catedralicio de 1461 lo encontramos como canónigo paborde y penitenciario[1857].

Por la fecha de su ordenación podemos establecer que su nacimiento debió producirse en torno a 1400, contando con unos treinta años de edad cuando lo encontramos como rector de Santa Cruz y beneficiado de la Catedral. Este hecho refleja un rápido inicio de carrera profesional, la cual habría alcanzado durante su etapa inicial un gran margen con considerables perspectivas de ascenso, tal y como se confirmaría en los años siguientes. Antes de cumplir los cuarenta tomaba posesión de una canonjía en la Catedral, alcanzando poco después el cargo de confesor del Rey y de la Reina –con todas las implicaciones del mismo en cuanto a proximidad al poder real-. Los años sucesivos le permitirán desempeñar cargos como el de contador de las devoluciones del clero, cuyo carácter económico debía suponer un considerable aliciente. Su carrera tocará fin en 1460 con su defunción, cuando debía contar unos sesenta años de edad.

El espectacular desarrollo de su carrera puede encontrar su base en el origen familiar de nuestro eclesiástico, el cual podría ser un miembro de la familia del notario Pere Pascual, en cuyo seno encontraríamos a diversos eclesiásticos.

Pastor, Geroni

Beneficiado de Valencia, en 1448 encontramos a su padre Pere Pastor[1858], declarando en su nombre poseer dos beneficios, uno en la Catedral de Valencia y otro en San Nicolás[1859].

[1855] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.12.

[1856] SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis... op. cit.,* p. 106.

[1857] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 395. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* pp. 97 y 98.

[1858] En 1406 encontramos al jurista Pere Pastor siendo encargado –junto con Bernat Anglés- de la función de abogado de la ciudad. En 1421 encontramos a otro Pere Pastor, botiguer de la ciudad. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* pp. 81, 211 y 302.

En relación con éste último beneficio, el 20 de junio de 1448 consta en la relación de bienes del monasterio de Santa María de la Murta el siguiente asiento: *Primo para e es tengut pagar cascun any a mestre Jheroni Pastor, beneficiat del benefici instituhit en lo altar maior de sent Nicholau de Valencia, per en (lac) Ivanyes, 400sous.*[1860] Hay que destacar que aparece identificado como *mestre Jheroni Pastor.*

El 5 de noviembre de 1450 figura la colación de su beneficio en la Catedral a consecuencia de su reciente fallecimiento[1861].

Se trata de un eclesiástico en una situación considerablemente favorable para el posterior desarrollo de su carrera, ya que poseía un beneficio en una parroquia destacada de la ciudad y otro en la propia Catedral; sin embargo, su rápido fallecimiento impide percibir el posible grado de desarrollo del mismo. Posiblemente miembro bien de una familia notarial, bien de una mercantil, sus orígenes debieron facilitar su acceso a una posición favorable para su carrera, como lo es la ya mencinada. Su identificación en 1448 como "mestre" sugiere una buena formación cultural, lo que reforzaría la hipótesis de que se trata del hijo del jurista Pere Pastor, cuya destacada posición en la ciudad le había servido de respaldo.

Pastor, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando como beneficiado en la parroquia de San Lorenzo de Valencia[1862].

El 20 de marzo de 1450 figura realizando la permuta de su beneficio en San Lorenzo con Berthomeu Serra, de quien recibe un beneficio en la Catedral de Valencia –Capilla del Carmen-[1863].

Podemos observar uno de los mecanismos para la obtención de mejoras en la carrera personal, siendo el recurso a las permutas uno de los más habituales, ya que mediante ellas se podía acceder a beneficios mejor ubicados de cara al posterior desarrollo profesional. Ignorando el origen de este eclesiástico cuya edad supera los 26 años, únicamente confirmar que su opción de permutar su beneficio por otro en la Catedral refleja un intento de ascenso en el desarrollo de su carrera profesional.

[1859] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 680.
[1860] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 179.
[1861] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 145.
[1862] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 438.
[1863] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 15.

Pastor, Johan.

Presbítero de Valencia, rector de Tous, en 1448 consta declarando dos beneficios: uno en la Catedral de Valencia y otro en la iglesia de San Mateu; así como la propiedad de la casa badía de Tous, que dice poseer por la rectoría[1864].

Destaca la posición desahogada de nuestro eclesiástico, el cual cuenta con una rectoría además de con dos beneficios, uno de ellos en la Catedral de Valencia, lo que le permite abrir ante si numerosas perspectivas de avance y desarrollo profesional.

Pedro, Johan

La homonímia existente en este caso dificulta la identificación de nuestro eclesiástico, siendo imposible afirmar que los distintos datos se correspondan a la misma persona.

La primera noticia relativa a su carrera eclesiástica data del 26 de marzo de 1405[1865], momento en que recibe la primera tonsura como hijo de *Johan Petri*[1866], doctor en leyes de la ciudad de Valencia.

Presbítero beneficiado de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia, así como una casa en la parroquia de Santa Catalina, calle de Zaragoza, plaza del Neri; así como otras casas en la parroquia de San Martín, calle Roglons[1867].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Lo honorable mossen Iohan Pedro, prevere*[1868].

El 1 de noviembre de 1450 recibe la colación de un beneficio perpetuo en la Catedral de Valencia a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado[1869].

El 1 de abril de 1451 aparece permutando un beneficio en San Bartolomé con Bernat Splugues a cambio de otro en la Catedral de Valencia[1870].

[1864] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 453.

[1865] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum" de la diócesis de Valencia (1407-1411),* Tesis de Licenciatura, Valencia 1985, p. 81.

[1866] Entre 1418 y 1429 encontramos a Johan Pere, notario procedente de Xàtiva, documentado en la ciudad de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 293.

[1867] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 365.

[1868] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.54.

[1869] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 143.

[1870] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 45.

En octubre de 1451 figura la concesión de tres beneficios propiedad de Johan Petri –uno en la Catedral de Valencia, otro en San Martín y el tercero en San Bartolomé- cuya colación se realiza a consecuencia de la reciente defunción del mismo[1871].

En torno a esta fechas encontramos asimismo a un Fr. Juan Pedro, religioso dominico de Valencia que –según Ximeno- sería autor de: *Commentaria in Ecclesiasticum, Duodecim Prophetas minores, o Epistolas Canonicas*[1872].

Se trata de un eclesiástico, hijo de un notario setabense asentado en Valencia, que dispondrá de una rápida y ascendente carrera eclesiástica, la cual le llevará a la acumulación de beneficios, no pudiendo determinar con precisión los que corresponderán a este clérigo debido a la existencia en estos momentos de tres eclesiásticos denominados *Johan Petri*.

Pedrolo, Gabriel

La primera mención relativa a su carrera se remonta al 23 de febrero de 1404, momento en que recibe la primera tonsura como hijo de Pere Pedrolo, de la ciudad de Valencia[1873].

Entre 1443 y 1468 encontramos a Gabriel Pedrolo como pintor en la Catedral, realizando diversas obras en la misma[1874].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia declarando poseer una casa en la parroquia de San Juan de la Boatella, así como otras propiedades[1875].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, figurando como: *Mossen Gabriel Pedrolo, prevere*[1876].

El 16 de diciembre de 1451 recibe la colación de un beneficio perpetuo en la iglesia de Almacera a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado[1877].

[1871] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 142, 146 y 150.
[1872] XIMENO, V.: *Escritores del Reyno... op. cit.,* tomo I, p. 50.
[1873] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"... op. cit.,*p. 498. Podría tratarse de Pedro Sánchez, alias Pedrolo, carnicero. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 429.
[1874] SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 98.
[1875] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 320.
[1876] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.70.
[1877] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 177.

Se trata de un eclesiástico, beneficiado en la Catedral –posiblemente hijo del carnicero Pedro Sánchez, alias Pedrolo- que parece identificarse con un pintor, a quien observamos realizando diversos trabajos en la Catedral, pudiendo estar ante un caso de una doble vertiente profesinal, desarrolladas ambas facetas en el mismo ámbito laboral: la Catedral de Valencia. Este hecho supondría la imbricación de las relaciones establecidas en el desarrollo de ambas profesiones, lo que supondría un elemento de apoyo para el buen avance de las mismas.

Pelleranda, Pere

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta declarando poseer tres beneficios: dos en San Martín de Valencia y el tercero en San Juan del Mercado[1878].

El 20 de julio de 1450 encontramos la colación de su beneficio en San Juan del Mercado a consecuencia de su reciente defunción[1879].

Se trata de un eclesiástico a quien podemos observar al final de sus días, siendo los tres beneficios acumulados en la ciudad de Valencia el resultado de toda una carrera profesional.

Pellicer, Gaspar[1880]

El 25 de abril de 1441 encontramos una carta de los jurados de Valencia al obispo, recomendando para la vida eclesiástica a Gaspar Pellicer, de trece años de edad, hermano de Anthoni Pellicer, mercader[1881]. El 21 de junio del mismo años, volverían a escribirle, en esta ocasión para recomendar a Gaspar Pellicer, de trece años de edad, estudiante de Artes, a quien su hermano a enviado a estudiar a Lleyda[1882].

[1878] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 710.

[1879] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 84.

[1880] Hermano del mercader Anthoni Pellicer, de Isabel Pellicer (esposa de Jaume Roig, maestro en artes y en medicina), de Damiata (quien casará con el ciudadano Johan Valença) y de Luis Pellicer; hijos todos del mercader Francesch Pellicer (cuñado del también mercader Joan Ballester) y de su esposa Damiata. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 714-798.

[1881] A.M.V., Lletres Misives, – 20 (1441-1445), fol. 14r y v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.*, pp. 148-149.

[1882] A.M.V., Lletres Misives, – 20 (1441-1445), fol. 26r y v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.*, pp. 149-150.

Clérigo simple tonsurado de Valencia, en 1448 declara poseer dos beneficios: uno en la Catedral de Valencia y otro en la iglesia de Orihuela[1883].

En 1458 encontramos una carta de los ediles de la ciudad dirigida a Calixto III para recomendar a Gaspar Pellicer, hermano de Anthoni Pellicer, jurado de Valencia[1884].

El 29 de noviembre de 1477 consta una referencia a un tal Gaspar Pellicer, que si bien figura como caballero, podría ser nuestro clérigo, ya que siendo simple tonsurado podría no haber dejado de reconocerse como caballero; especialmente si tenemos presente que la mención se refiere a su hija bastarda, lo cual resultaría plenamente razonable en un eclesiástico[1885].

Se trata de un miembro de una destacada familia mercantil de la ciudad de Valencia, la cual le proporcionará incluso antes de iniciar su propia carrera el respaldo del patriciado urbano, contando con las recomendaciones de los jurados desde el mismo momento de la toma de decisión a favor de la vida eclesiástica. La buena situación familiar le permitirá a su vez optar por una preparación adecuada, partiendo en primer lugar a Lérida, donde desarrollará la etapa formativa, para volver a Valencia donde lo encontramos como beneficiado en la Catedral siendo todavía joven, así como otro en Orihuela. Poco sabemos del posterir desarrollo de su carrera, contando únicamente con la referencia en 1477 a una hija bastarda suya. Con todo ello, es razonable suponer que el desarrollo de su carrera debió verse favorecido por las numerosas relaciones familiares existentes en el ámbito urbano, las cuales le habrían promocionado durante toda su carrera del mismo modo que lo hicieron en un primer momento.

Su condición de simple tonsurado, unida a la presencia de una hija suya, refleja el perfil de un eclesiástico que compagina sus actividades clericales con una vida laica en ciertos sentidos, hecho que irá encontrando cada vez mayores impedimentos en la legislación eclesiástica del momento.

[1883] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 309.

[1884] A.M.V., Lletres Misives, - 23, fol. 163r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit,* pp. 277-278.

[1885] *A XVIII del corent mes de nohembre scrivim a vostra senyoria de moltes coses, e, entre les altres, com se n'havien portat una viuda riqua, rompent-li les portes ab arma de força, e encara la filla bastarda de mossén Guaspar Pelicer, cavaller, ...* RUBIO VELA, A.: *Epistolari..., op. cit. (II),* p. 315.

Pellicer, Jacme

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en San Martín y el tercero en San Andrés[1886].

Podría tratarse de otro miembro de la anteriormente mencionada familia Pellicer, lo que justificaría la buena situación de que goza en 1448.

Penyafreyra, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer ningún beneficio, únicamente una viña en término de Andarell[1887].

Perales, Jacme

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la iglesia de Santa Catalina, al tiempo que declara ser síndico de dicha Parroquia[1888].

Se trata de un eclesiástico cuyo cargo de síndico en Santa Catalina le proporciona una situación favorable en la diócesis, lo que podría ser el resultado de una carrera eclesiástica aceptable o bien el comienzo de una muy prometedora carrera. Habiendo superado los 26 años de edad, todo parece apuntar a que se trata de un presbítero de edad avanzada que conserva únicamente un beneficio y el cargo de síndico, ambos concentrados geográficamente y capace de permitirle mantener un nivel más que suficiente de vida.

Pere, Johan

La homonímia existente en este caso dificulta la identificación de nuestro eclesiástico, siendo imposible afirmar que los distintos datos se correspondan a la misma persona.

La primera noticia relativa a su carrera eclesiástica data del 26 de marzo de 1405, momento en que recibe la primera tonsura como hijo de Johan *Petri*[1889], doctor en leyes de la ciudad de Valencia[1890].

[1886] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 351.
[1887] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 401.
[1888] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 402.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia y en la parroquia de San Martín; declarando poseer dos casas: una en la parroquia de San Martín –junto a las salinas- y la otra en la de Santa Cruz –junto al huerto del Pino-[1891].

El 1 de noviembre de 1450 recibe la colación de un beneficio perpetuo en la Catedral de Valencia a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado[1892].

El 1 de abril de 1451 lo encontramos permutando un beneficio en San Bartolomé con Bernat Splugues a cambio de otro en la Catedral de Valencia[1893].

En octubre de 1451 encontramos la concesión de tres beneficios propiedad de Johan Petri –uno en la Catedral de Valencia, otro en San Martín y el tercero en San Bartolomé- cuya colación se realiza a consecuencia de la reciente defunción del mismo[1894].

No podemos determinar si estos beneficios fueron concedidos a este eclesiástico debido a la existencia en estos momentos de tres clérigos denominados *Johan Petri*.

Pere, Johan.

La homonímia existente en este caso dificulta la identificación de nuestro eclesiástico, siendo imposible afirmar que los distintos datos se correspondan a la misma persona.

La primera noticia relativa a su carrera eclesiástica data del 26 de marzo de 1405, momento en que recibe la primera tonsura como hijo de Johan *Pere,*doctor en leyes de la ciudad de Valencia[1895].

Maestro en artes y en medicina, lo encontramos en 1448 declarando como beneficiado en la Catedral de Valencia[1896].

El 1 de noviembre de 1450 recibe la colación de un beneficio perpetuo en la Catedral de Valencia a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado[1897].

[1889] Entre 1418 y 1429 encontramos a Johan Pere, notario procedente de Xàtiva, documentado en la ciudad de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp. 293.
[1890] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 81.
[1891] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 371.
[1892] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 143.
[1893] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 45.
[1894] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 142, 146 y 150.
[1895] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 81.
[1896] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 433.
[1897] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 143.

El 1 de abril de 1451 consta permutando un beneficio en San Bartolomé con Bernat Splugues a cambio de otro en la Catedral de Valencia[1898].

En octubre de 1451 encontramos la concesión de tres beneficios propiedad de Johan Petri –uno en la Catedral de Valencia, otro en San Martín y el tercero en San Bartolomé- cuya colación se realiza a consecuencia de la reciente defunción del mismo[1899].

No podemos determinar si estos beneficios fueron concedidos a este eclesiástico debido a la existencia en estos momentos de tres clérigos denominados *Johan Petri*.

Perello, Jacme

Presbítero de Valencia, bachiller en derechos, en 1448 consta como rector de Teulada declarando poseer un beneficio en la iglesia de Alifax, en el término de Calpe[1900].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad como: *En Jacme Perello, rector de Taulada*[1901].

El 26 de noviembre de 1451 recibe la colación de un beneficio en la Catedral de Valencia a consecuencia de la renuncia del anterior beneficiado, el presbítero Francesch Calbo[1902].

Se trata de una carrera ascendente en la base de cuya trayectoria podemos observar la formación inicial de nuestro eclesiástico, siendo el mismo bachiller en derechos cuando lo encontramos como rector de una iglesia local, logrando alcanzar tres años más tarde un beneficio en la Catedral de Valencia.

Perez, Anthoni

La primera mención data del 29 de marzo de 1404, momento en el que figura como hijo de Johan Perez, de la ciudad de Valencia, recibiendo la primera tonsura[1903].

[1898] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 45.
[1899] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 142, 146 y 150.
[1900] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 495.
[1901] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.99.
[1902] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 166.
[1903] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*, p. 507.

Doctor de Valencia, en 1448 consta declarando a través de Pere Pastor, la posesión de dos beneficios: uno en la iglesia Mayor de Xàtiva y otro en la vila de Gandia[1904].

El 15 de enero de 1450 figura como capellán mayor de Fernando de Aragón, recibiendo la colación de una rectoría perpetua en la iglesia del Castillo de Xàtiva, a consecuencia de la defunción de Francesch Mestre –siendo presentado al cargo por el notario Pedro Roiç de Corella-[1905].

Encontramos una redacción de su testamento el 28 de mayo de 1468, ignorando si se trata o no del definitivo[1906].

Se trata de un eclesiástico de carrera prometedora, que superados los cincuenta años de edad, siendo ya doctor, poseía dos beneficios, alcanzando seguidamente el cargo de capellán de Fernando de Aragón, con todo lo que dicho cargo suponía en cuanto a privilegio y reconocimiento social. Con respecto a su defunción, únicamente señalar que se produjo superados los setenta años de edad, pasado 1468. Hijo de Johan Perez, cuya profesión ignoramos, su formación como doctor hace pensar en su posible procedencia de una familia notarial, siendo claro el interés de la misma en dotarlo de la formación adecuada para su posterior desarrollo profesional.

Perez, Garcia

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en el Real y el tercero en San Nicolás. Al mismo tiempo declara poseer una casa en la parroquia de San Lorenzo de Valencia[1907].

En 1449 encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *Mossen Gracia Perez, prevere*[1908].

Se trata de un eclesiástico en una situación considerablemente desahogada, pudiendo corresponderse con un personaje que ha alcanzado una edad avanzada logrando la acumulación de tres beneficios importantes, o de un miembro de una familia bien situada, quien ha encontrado desde sus inicios el respaldo a su carrera, la cual podría resultar –de ser este el caso- mucho más prometedora.

[1904] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 59.
[1905] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 11.
[1906] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 405.
[1907] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 321.
[1908] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.123.

Perez, Leonard

Beneficiado de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la parroquia de Santa Catalina de Valencia[1909].

Peronada, Andreu

Presbítero de Valencia, hermano de Bernat Peronada, lo encontramos representado por su otro hermano Berthomeu en 1448 declarando poseer un beneficio en la catedral de Valencia, por el que dice no cobrar nada[1910].

Se trata de dos hermanos destinados a la carrera eclesiástica, a los que encontramos con unas perspectivas poco prometedoras. Este, Andreu, posee únicamente un beneficio, que si bien se encuentra en la Catedral de Valencia, debió aceptarlo con un fin de tipo promocional, ya que asegura no cobrar nada por él.

Peronada, Bernat

Clérigo hermano del presbítero Andreu Peronada y de Berthomeu Peronada quien declara en su nombre en 1448, manifestando que posee un beneficio en Adzaneta[1911].

Se trata de dos hermanos destinados a la carrera eclesiástica, a los que encontramos con unas perspectivas poco prometedoras. Este, Bernat, posee un beenficio alejado de Valencia, en la localidad de Adzaneta, lo que dificulta el desarrollo ascendente de su carrera profesional, si bien podría encontrarse al comienzo de su carrera eclesiástica, lo que le permitiría su posterior desarrollo.

Pinel, Pasqual

La homonimia existente entre éste presbítero y el siguiente hace imposible la individualización de los mismos, atribuyendo a ambos todas las referencias localizadas.

[1909] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 559.
[1910] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 65.
[1911] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 162.

Las primeras menciones a su carrera datan del 27 de marzo de 1411, momento en que lo encontramos recibiendo las órdenes menores, siendo natural de Villahermosa, con título sobre Francesch Vidal, mercader de Valencia. Al día siguiente recibe el subdiaconado, el 10 de abril el diaconado y el 19 de septiembre de 1411 era ordenado presbítero, siempre con título sobre Francesch Vidal[1912].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer tres beneficios: dos en San Juan del Hospital y el tercero en el hospital de los Inocentes[1913].

El 17 de septiembre de 1451 figura el aviso público de la permuta sin licencia del patrón de un beneficio con Juan Casanova en la iglesia de Calatrava, materializándose dicha permuta el 13 de octubre de dicho año[1914].

En 1477, el 5 de febrero fallecía *mossen Pasqual Pinell*[1915].

La carrera de este eclesiástico la podemos observar desde sus inicios, recien llegado de Villahermosa, contará para ello con el apoyo del mercader Francesch Vidal, el cual debió serle de gran ayuda para alcanzar, antes de los cincuenta años de edad, tres beneficios en la ciudad de Valencia, lo que le suponía un nivel de ingresos muy razonable (unas cincuenta libras anuales). La posterior evolución de su carrera le llevó a continuar acumulando beneficios, concluyendo con su defunción el 5 de febrero de 1477, cuando rondaba los setenta y cinco años de edad.

Su relación con el mercader de Valencia Francesch Vidal parece tener su origen en los posibles tratos mercantiles de éste con la familia de nuestro eclesiástico en Villahermosa, hecho que justificaría su presencia en Valencia y no en Zaragoza.

Pinell, Pasqual

La homonimia existente entre éste presbítero y el anterior hace imposible la individualización de los mismos, atribuyendo a ambos todas las referencias localizadas.

Las primeras menciones a su carrera se remontan al 27 de marzo de 1411, momento en que consta recibiendo las órdenes menores, siendo natural de Villahermosa, con título sobre Francesch Vidal, mercader de Valencia. Al día siguiente

---

[1912] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 201, 203, 205 y 213.
[1913] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 739.
[1914] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 127 y 140.
[1915] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 3479.

recibe el subdiaconado, el 10 de abril el diaconado y el 19 de septiembre de 1411 era ordenado presbítero, siempre con título sobre Francesch Vidal[1916].

Presbítero de Valencia, en 1448 figura declarando poseer un único beneficio en la iglesia de San Juan de Valencia[1917].

El 17 de septiembre de 1451 aparece el aviso público de la permuta sin licencia del patrón de un beneficio con Juan Casanova en la iglesia de Calatrava, materializándose dicha permuta el 13 de octubre de dicho año[1918].

En 1477, el 5 de febrero fallecía *mossen Pasqual Pinell*[1919].

La carrera de este eclesiástico la podemos observar desde sus inicios, recien llegado de Villahermosa, contará para ello con el apoyo del mercader Francesch Vidal, el cual habría tratado de apoyarlo con escaso éxito, logrando únicamente obtener un beneficio en la ciudad de Valneica, antes de los cincuenta años de edad. La posterior evolución de su carrera le llevó a obtener otros beneficios, concluyendo con su defunción el 5 de febrero de 1477, cuando rondaba los setenta y cinco años de edad.

Poblet, Berenguer[1920]

Beneficiado de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la iglesia de San Matheu[1921].

Poblet de Tortosa, Berenguer

Presbítero, en 1448 consta declarando poseer dos beneficios: uno en la parroquia de San Esteban de Valencia y otro en la iglesia de San Mateu[1922].

[1916] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 201, 203, 205 y 213.
[1917] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 743.
[1918] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 127 y 140.
[1919] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 3479.
[1920] Podría tratarse del mismo eclesiástico al que encontramos posteriormente como Berenguer Poblet de Tortosa.
[1921] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 84.
[1922] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 89.

Ponç, Bernat

En 1424 Alfonso el Magnánimo recomienda –tras haber recomendado a otros para el puesto- que Bernat Ponç, jurado de Valencia, sea nombrado clavario del General[1923].

La homonimia existente hace imposible individualizar los datos correspondientes a este eclesiástico, sobre el que únicamente podemos afirmar su situación en 1448, siendo por elloimposible establecer si se trata o no de dicho jurado.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la iglesia mayor de Xàtiva, vinculado al difunto Pere Bordon, quien fue rector de Xàtiva, dicho beneficio habría sido fundado por el mencionado rector y carecería de dotación económica, no ingresando nada por él nuestro presbítero[1924]. Caso de tratarse del personaje señalado en 1424, estaríamos ante una muestra de cómo la carrera eclesiástica se compaginaría con una promoción personal de índole ciudadana que se llevaría la mayor parte de los esfuerzos de nuestro personaje, justificandose de este modo las escasas referencias a su situación como eclesiástico.

Pous, Bernat

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer dos beneficio en la iglesia de Santa Catalina de Alzira, así como ciertos ingresos por la herencia de na Lobeta[1925].

El 27 de mayo de 1450 recibe la colación de un beneficio en la iglesia del Carmen de Alzira[1926].

Prades, Johan de[1927]

El 31 de enero de 1431 encontramos al *egregio viro Johan de Prades, preposito sedis Valencie* comprando un breviario al iluminador Domingo Adzuara, por el que pagó 150 florines (82 libras y 10 sueldos)[1928].

[1923] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder..., op. cit.*, p. 261.
[1924] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 103.
[1925] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 194.
[1926] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 65.
[1927] En 1429 encontramos en Roma a *don Luis de Prades, bisbe de Mallorcha.* MARTI MESTRE, J.: *El libre de antiquitats de la seu de València,* vol. I, València/Barcelona, 1994, p. 48.
[1928] A.R.V., Protocolos, nº 2428, not. Vicent Saera. (1431, enero 2) dicha pabordía la conservaba en 1444. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.

El 5 de octubre de 1435 consta procediendo a la compra de una esclava circasiana llamada Marta, de 18 años de edad, por 65 libras, la cual compra al mercader Andreu Ferrer[1929].

En 1436 figura preparando una galera para acudir a Italia al servicio del monarca[1930].

Pavorde de la Catedral de Valencia, en 1448 declara –a través de Ambros Alegret[1931]- poseer una casa junto al campanario nuevo –se trata de una de las casas correspondientes a las pavordías-[1932].

El 15 de junio de 1448 figura en el inventario de los censales del monasterio de Santa Clara de Valencia en el asiento siguiente: *Item fa al dit monestir mestre Johan de Prades per un alberch, fadigua e loisme. 10s*[1933].

En 1450 encontramos a los albaceas de Johan de Prades ofreciendo al cabildo la donación de dos libros en su nombre, pudiendo deducir de este hecho su reciente defunción[1934].

Nos encontramos ante un eclesiástico cuya carrera se inicia con anterioridad a 1431, momento en que figura ya como pavorde de la Catedral, disfrutando de una holgada situación económica que le permitirá comprar un breviario por 150 florines, así como una esclava (cuatro años más tarde) por 65 libras.

Su carrera como eclesiástico se compagina en todo momento con sus actividades como personaje destacado del panorama urbano de la época, sobresaliendo en este sentido su papel en Italia al servicio del Magnánimo.

Con todo ello, su situación parece haber tocado techo, ya que no se refleja ningún avance en la misma en los diecisiete años posteriores, hecho que podría ser consecuencia de lo avanzado de su edad, como se confirma con su defunción en torno a 1450.

Por otra parte, la posible relación familiar con el obispo de Mallorca Luis de Prades sería una de las bases para el buen desarrollo de su propia trayectoria

---

[1929] A.R.V., Protocolos, nº 2432, not. Vicent Saera. (1435, octubre 5)

[1930] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.,* p. 316.

[1931] En septiembre de 1473 zarparon hacia Roma dos embarcaciones desde el grao de Valencia con el Cardenal Rodrigo de Borja, las cuales, a su paso por Pisa sufrieron una tempestad que provocó su naufragio, siendo salvado el cardenal y falleciendo multitud de pasajeros, entre los que figuraban: *lo fill d'en Ambros Alegret, lo fill d'en Prats.* CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 359. Dicha cita confirma la existencia de una relación entre ambos personajes, al tiempo que nos indicaría la existencia de un descendiente de nuestro eclesiástico.

[1932] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 537.

[1933] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 161.

[1934] SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis... op. cit.,* p. 106.

profesional, unida siempre al carácter destacado de su familia en el ámbito urbano, así como a su propia situación al servicio del monarca.

Prats, Berenguer[1935]

Canónigo de la Catedral de Valencia, declara en 1448 poseer un beneficio en la misma, así como una casa en la parroquia de San Pedro, la cual dice pagar con los ingresos del beneficio[1936].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia: *Lo honorable Mossen Iohan Prats, beneficiat en la Catedral*[1937].

Posible familiar del notario Anthoni Prats, cuyas relaciones habrían sido una buena base para su desarrollo profesional, estaríamos ante un caso en que la estrategia familiar dirigiría a los miembros jóvenes de una famlia notarial hacia la vida eclesiástica, dotándolos para ello de la formación adecuada.

Prats, Johan[1938]

Estudiante de Valencia, declara en 1448 poseer un beneficio en la Catedral[1939].

Su posible pertenencia a la familia del notario Anthoni Prats justificaría su situación como estudiante, al tiempo que su relación con el canónigo Berenguer Prats vendría a explicar su posesión de un beneficio en la Catedral en un momento tan prematuro de su carrera.

Pujol, Matheu

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia y en el monasterio de San Vicent[1940].

[1935] En 1416 encontramos al notario Anthoni Prats, procediendo a la compra de una cautiva. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p.391.

[1936] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 94.

[1937] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.69.

[1938] En 1416 encontramos al notario Anthoni Prats, procediendo a la compra de una cautiva. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p.391.

[1939] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 373.

[1940] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 613.

Purrors, Palazi de

Presbítero natural de Huesca, en 1448 declara ser el rector de Biar poseyendo por ello la badía de dicha localidad[1941].

Se trata de un eclesiástico de más de 26 años de edad que –proveniente de Huesca- ha logrado acceder a una rectoría rural en la diócesis de Valencia.

Ramo, Anthoni

Presbítero de Valencia, en 1448 declara –a través de su hermano Pere Ramo- poseer un beneficio[1942].

Ramon, Francesch

Beneficiado de Valencia, investido en santas órdenes, en 1448 lo encontramos declarando poseer un beneficio en la iglesia de Trayguera[1943].

Ramon, Jacme

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de Vilajoiosa[1944].

Riera, Anthoni

A finales del siglo XIV, encontramos en el Estudio General de Lleyda a un valenciano llamado Anthoni Riera, discípulo de Ramon Llull[1945], que entabló una polémica con el inquisidor Nicolau Eimerich, quien le dedicó ciertos opúsculos condenatorios a consecuencia de sus tesis, las cuales suponían una nueva versión de la ideología de los begardos y fraticelos. En 1392 los jurados de la ciudad de Valencia transmiten al pontífice su petición de ayuda para Anthoni Riera, estudiante de Valencia en Lleyda. En este mismo sentido, en 1394 el Consell de la ciudad donaba 50 florines

---

[1941] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 725.
[1942] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 47.
[1943] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 294.
[1944] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 448.
[1945] En estos momentos encontramos a otro discípulo del mismo en la figura del presbítero Pere Rosell, de Valencia, de quien hablaremos más adelante.

de oro a Anthoni Riera en ayuda de su apelación contra el proceso incoado por el inquisidor[1946]. En 1395 lo encontramos transmitiendo una declaración en que negaba la autenticidad de la bula de Gregorio IX condenando al lulismo, obteniendo de este modo que se declarase inexistente dicha bula. En 1419 concluiría dicha polémica mediante el reconocimiento de la existencia de la bula pero no de su carácter condenatorio contra las tesis lulistas[1947]. El 24 de agosto de 1425 encontramos el testamento de Anthoni Riera, presbítero beneficiado en la Catedral de Valencia, hijo del notario Francesch Riera, en el que destaca la abundante presencia de libros[1948].

El 23 de diciembre de 1402 encontramos en Valencia a un Anthoni Riera siendo ordenado como presbítero con título sobre su padre[1949] –cuyo nombre no se indica-[1950].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado en Santa Cruz de Valencia –cuyos ingresos entrega a Luis Lazer (presbítero pobre) de manera íntegra a causa de una promesa que le hizo al ordenarse- y en el altar mayor de los minoritas –beneficio que tiene arrendado a otro presbítero-[1951].

El 15 de junio de 1448 figura en el inventario de censales del monasterio de Santa Clara –o de les Menoretes- donde figura como beneficiado en el siguiente asiento: *Item fan a deduyr cinchcents sous que lo dit monestir dona cascun any a mossen Anthoni Riera per un beniffet en lo dit monestir. 500s.*[1952]

En 1449 consta en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Lo honorable Mossen Anthoni Riera, prevere*[1953].

El 15 de febrero de 1451 eran entregados sus beneficios en el monasterio de Santa Clara a consecuencia de su reciente defunción[1954].

Se trata de un eclesiástico, posiblemente hijo del presbítero lulista Anthoni Riera, cuya carrera se desarrollará a la sombra de la figura de su padre. Nacido en torno

---

[1946] HINOJOSA, J. – LÓPEZ, P. – RODRIGO, M.: "Relaciones de la ciudad...", *op. cit.*, pp. 606 y 617.

[1947] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo III,* pp. 370 y POU Y MARTI, J. *Visionarios, beguinos... op. cit.*, p. 145.

[1948] A.P.P.V., nº 28646, not. Dionís Cervera. (1425, agosto 24)

[1949] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 460.

[1950] El hecho de encontrar una referencia directa al padre sin que se especifique su nombre parece indicar que se trata del mismo de nuestro eclesiástico, esto es, Anthoni Riera, de quien tampoco se indica la profesión –probablemente conocida por todos-, lo que hace pensar en que se trate del eclesiástico del mismo nombre anteriormente comentado. Este hecho justificaría asimismo las similitudes existentes entre ambos personajes.

[1951] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 66.

[1952] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 166.

[1953] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.60.

[1954] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 21.

a 1375, lo encontramos a mediados del siglo XV en un momento avanzado de su carrera, la cual concluiría con su defunción cuando rondaba los 75 años de edad, destacando en esta etapa final de la misma ciertas actitudes caritativas como la entrega de determinados ingresos a un presbítero pobre.

Riera, Johan

En 1386 consta Johan Riera, rector de Carlet, recibiendo el reconocimiento de una deuda que con él tiene el obispo por su salario como visitador de la diócesis en 1381[1955]. En la Visita Pastoral de 1396 figura en la Capilla de San Benedicto de la Catedral de Valencia: *Est beneficiatus Iohannes Riera, rector de Carlet, presens*[1956]. En la Visita de 1401-1402, volvemos a encotrarlo, en esta ocasión en la iglesia de Carlet, donde se indica: *Est rector dicte ecclesie venerabilis Iohannes Riera, absens; est vicarius discretus Anthonius Perez, presens*[1957].

Presbítero de Valencia, en 1448 figura como rector de Torres Torres. declarando poseer dos beneficios: uno en la Catedral de Xàtiva y otro en el Real de Valencia; así como la casa badía de Torres Torres[1958].

En 1449 consta en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Lo honorable Mossen Iohan Riera, prevere*[1959].

El 5 de diciembre de 1450 permuta un beneficio con Luis Tamanyes, recibiendo uno en San Juan del Hospital a cambio de un beneficio en San Martín[1960].

No podemos asegurar que el presbítero al que localizamos a finales del siglo XIV sea el mismo que encontramos en 1448, de ser así, estaríamos ante un momento tardío de una larga carrera profesional, la cual habría llevado a nuestro eclesiástico a alcanzar una rectoría y dos beneficios destacados, logrando de este modo una situación privilegiada en el seno del clero local, cuando se encontraba cerca de los cien años de edad. Siendo este hecho poco probable, es razonable suponer que se trata de dos sujetos distintos, pudiendo existir algún vínculo familiar entre los mismos.

[1955] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 568.
[1956] *Ibidem*, pp. 162-163 y 181.
[1957] *Ibidem*, p. 303.
[1958] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 401.
[1959] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.50.
[1960] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 171.

Riera, Pere[1961]

Maestro en Teología, en 1448 consta su padre Francesch Riera[1962] -*candeler* de Valencia- declarando en su nombre poseer un beneficio en la Catedral de Valencia[1963].

El 5 de septiembre de 1450 figura recibiendo la colación de un beneficio vacante en la Catedral de Valencia a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado[1964].

El 18 de marzo de 1451, a consecuencia de su reciente fallecimiento se procedía a la colación de uno de sus beneficios en la Catedral[1965]. En este mismo sentido, encontramos una referencia al difunto Pere Riera en una carta de los jurados de Valencia al cardenal de Valencia, en la que queda constancia de que dicho fallecimiento tuvo lugar en Roma[1966].

Se trata de un eclesiástico de edad avanzada al final de su trayectoria profesional. Dotado de una buena formación académica, maestro en Teología, poseedor de varios beneficios en la Catedral, pudo haber iniciado su carrera como hijo del candelero de la misma, lo que le habría permitido acceder con ciertos privilegios al estudio y a sus inicios en el mundo eclesiástico. A partir de este momento, habría debido ir trazando su propio camino, el cual le llevaría hacia el final de sus días a poder respaldar a sus familiares más jóvenes, tal es el caso de su homónimo Pere Riera, estudiante en artes, a quien sin duda protegería durante el inicio de sus estudios.

[1961] En 1417 tenemos en Valencia a Bernat Riera, presbítero, procediendo a la venta de unos cautivos. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p.1035-36. El siete de octubre de 1433, procedía a avecindarse en Valencia por diez años un tal Pere Riera, estudiante en Artes, ex-vecino de Bechi e hijo de Domingo Riera, pasando a habitar en casa de micer Guillem Dalpicat, jurado de la ciudad, doctor en leyes, de cuyos hijos era maestro. Figurando como fiador: Francisco Riera, candeler de la Catedral. Este Pere Riera sería posiblemente un primo hermano de nuestro clérigo, el cual habría acudido a la ciudad para abrirse camino a la luz de su pariente eclesiástico. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p. 240. En 1439 figura Pere Riera como regente de escuelas, ignorando de cuál de los dos primos se trata. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.*, p. 212.

[1962] En 1449 encontramos diversas menciones a Francesch Riera, *candeler*. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, pp. 79, 87 y 123.

[1963] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 688.

[1964] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 106.

[1965] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 38.

[1966] A.M.V., Lletres Misives, – 22, fol. 4r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.*, pp. 194-196.

Ripoll, Johan

En relación con el inicio de su carrera, encontramos el 14 de abril de 1403 a un Johan Ripoll –hijo de Anthoni- recibiendo la primera tonsura, al igual que el 20 de diciembre de 1404 lo es el hijo de Berenguer[1967] y el 23 de marzo de 1409 el de Johan Ripoll[1968] –quien se identifica como escolar de Valencia hijo del caballero Johan Ripoll[1969]-. Con todo ello, la hominimia existente hace que pueda tratarse de cualquier otro.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en San Juan del Mercado[1970].

El 15 de febrero de 1451 recibe la colación de dos beneficios en el monaterio de Santa Clara de Valencia a consecuencia de la reciente defunción de Anthoni Riera[1971].

Ripoll, Johan

En 1448 consta como un simple tonsurado declarando poseer un beneficio en la iglesia de San Juan del Mercado de Valencia[1972].

La homonimia existente entre este simple tonsurado y el presbítero anterior, ambos beneficiados en la misma iglesia, hace barajar la posibilidad de que se trate de padre e hijo.

Riquer, Johan[1973]

Simple tonsurado, en 1448 figura declarando poseer un beneficio en San Salvador de Valencia[1974].

[1967] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,pp. 474 y 528.

[1968] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 148.

[1969] A quien encontramos en 1420 identificado como mercader. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p.145. En 1417 encontramos a Joan de Ripoll como representante del brazo militar en Cortes (por parte de los caballeros). LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.,* p. 232.

[1970] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 404.

[1971] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 21.

[1972] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 350.

[1973] En 1438 encontramos a Berthomeu Riquer, especiero, reconociendo una deuda. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 210.

[1974] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 364.

Riudaura, Jacme

El 4 de abril de 1405 recibía la tonsura como hijo de Domingo Riudaura, de la ciudad de Valencia[1975].

Simple tonsurado, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia[1976].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *En Jacme Riudaura, clericus*[1977].

El 18 de junio de 1450 permuta su beneficio en la Catedral de Valencia con Johan Riudaura[1978], presbítero, a cambio de un beneficio en San Martín de Valencia[1979]. El 23 de octubre de 1450 recibe la colación de un beneficio en la iglesia de Castellon de Xàtiva por la defunción del anterior beneficiado[1980].

Se trata de un eclesiástico cuya carrera profesional se habría mantenido al nivel de simple tonsurado durante casi cincuenta años, no dejando por ello de acceder a beneficios incluso en la Catedral de Valencia, hecho que pone de manifiesto como el no proseguir con la ordenación no supone dejar de participar activamente de la carrera eclesiástica, la cual podía constituir una opción profesional sumamente lucrativa.

Roda, Joha de

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en San Juan del Mercado, la iglesia de Ruzafa y la iglesia de Liria, declarando además poseer una casa en la parroquia de San Martín, cerca de los Inocentes[1981].

Se trata de un eclesiástico que ha superado los 26 años de edad alcanzando tres beneficios, dos de ellos en la ciudad de Valencia, lo que podría permitirle un buen desarrollo de su carrera profesional.

[1975] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 153.
[1976] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 348.
[1977] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 95.
[1978] Posiblemente hijo de Gerardo Riudaura, escolar tonsurado el 6 de abril de 1409.
[1979] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 74.
[1980] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 140.
[1981] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 496.

Roig, Pere

En relación con el inicio de su carrera, encontramos a dos tonsurados con su mismo nombre: el primero, recibió la tonsura el 31 de marzo de 1403, siendo hijo de Pere Roig[1982]; el segundo, el 7 de marzo de 1411, siendo escolar e hijo de Jaume Roig[1983]. Este hecho pone de relieve la homonimia existente en este caso, resultando sumamente arriesgado el establecimiento de cualquier tipo de identificación, sin embargo, el hecho de encontrarlo en 1451 como maestro en medicina hace suponer que pueda tratarse de un hijo de Jaume Roig[1984].

Beneficiado de Valencia, en 1448 declara poseer tres beneficios: uno en Santa Catalina de Valencia, otro en San Nicolás[1985] y el tercero en el hospital de en Clapes[1986].

El 7 de octubre de 1451 figura Pere Roig, maestro en medicina, recibiendo la colación de un beneficio en la Catedral a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado, el presbítero Ferran Aliaga[1987].

El 24 de noviembre de 1453 aparece en Zaragoza, en la posada del senor Arzobispo; siendo el destinatario de una carta de agradecimiento de los jurados de Valencia[1988].

Si efectivamente se trata de un hijo del médico Jaume Roig, estaríamos ante un eclesiástico miembro de una familia de reconocido prestigio en el marco urbano, cuya carrera se habría encontrado desde sus inicios sustentada por la figura paterna, al tiempo que habría desarrollado una doble faceta formativa alcanzando el grado de maestro en medicina. En este sentido, la posesión de un tercer beneficio en el hospital de en Clapes podría estar indicando algún otro vínculo profesional con dicho hospital. Su posterior aparición en Zaragoza, junto al Arzobispo, hace pensar que el desarrollo de su carrera debió producirse de manera favorable, lo que le habría llevado a salir de la diócesis en busca de mayores posibilidades.

[1982] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 468.

[1983] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 199.

[1984] De ser así, sería hermano de Jaume Honorat Roig, canónigo de Teruel y beneficiado en Valencia. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo III,* p.609-610.

[1985] Parroquia a la que Jaume Roig estuvo muy vinculado, siendo elegido conseller de la misma en 1450 y 1451, así como *clavari dels obrers* en 1454. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit., tomo III,* p.610.

[1986] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 750.

[1987] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 135.

[1988] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 22 (1453-1456), fol. 55v 56r.

Romaguera, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, declarando poseer una casa en la parroquia de San Esteban, junto al cementerio -que limita con la de los herederos de Johan d'Orta y la de Bernat Seguer- en la que vive[1989].

El hecho de tratarse de un presbítero y de poseer un único beneficio en la Catedral, parece responder al perfil de un eclesiástico que ha superado la etapa inicial de su carrera y ha logrado alcanzar un beneficio en la Catedral, lo que podría permitirle el posterior desarrollo de su carrera. El no poseer ningún otro hace pensar que no estamos ante un eclesiástico vinculado a grandes familias, es decir, que no ha contado desde sus inicios con ningún tipo de apoyo.

Romeu, Pere

El 9 de junio de 1408 observamos a un tal Pere Romeu, hijo de Guillem Martinez, escolar de la ciudad de Valencia, recibiendo la primera tonsura. El 22 de marzo de 1410 encontramos a otro Pere Romeu, en este caso hijo de Berenguer Romeu de la ciudad de Valencia, recibiendo la primera tonsura[1990]. La homoniamia existente en este caso dificulta de manera considerable cualquier identificación.

Estudiante de Valencia, en 1448 declara por él el presbítero Johan Romaguera, manifestando que posee un beneficio en la Catedral de Valencia[1991].

El hecho de que figure como estudiante, es decir, eclesiástico al inicio de su carrera, declarando poseer un beneficio en la Catedral, pone de relieve un comienzo profesional con un gran apoyo, lo que le permite partir de un punto con grandes espectativas para el posterior desarrollo de su carrera.

Romeu, Pere.

El 9 de junio de 1408 encontramos a un tal Pere Romeu, hijo de Guillem Martinez, escolar de la ciudad de Valencia, recibiendo la primera tonsura. El 22 de

---

[1989] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 392.
[1990] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 125 y 180.
[1991] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 708.

marzo de 1410 encontramos a otro Pere Romeu, en este caso hijo de Berenguer Romeu de la ciudad de Valencia, recibiendo la primera tonsura[1992].

En 1423 encontramos a Pere Romeu, presbítero, como albacea y curador de Francesch Siurana[1993].

El 23 de enero de 1426 tomaba posesión como canónigo de la Catedral de Valencia[1994]. Será ocupando este cargo como lo encontraremos en 1429, momento en que formaba parte de la comisión de canónigos que se dirigió al Consell de la ciudad para solicitar una subvención para las obras de la catedral[1995].

En marzo de 1438 fundaba un beneficio en la catedral de Valencia, capilla de Todos Santos –después de San Vicent Ferrer- bajo la advocación de la Degollación de San Juan Bautista[1996].

Su primera mención como canónigo de la Catedral de Valencia la encontramos en 1444, ignorando el momento preciso en que accedió a dicha canonjía[1997].

Canónigo de Valencia, en 1448 lo encontramos declarando -en su nombre el presbítero Alfonso Alfonces- poseer dos beneficios en la iglesia de San Esteban de Valencia, la rectoría de Xabea, así como la casa badía de la misma –en la que indica que habita el rector-; además, posee una casa capitular en la que vive[1998].

Se trata de la carrera de un eclesiástico cuyo desarrollo le ha llevado a alcanzar una canonjía, al tiempo que le ha permitido acumular una serie de beneficios, e incluso una rectoría –la cual suponemos arrendaría por no poder atender debido a su condición de canónigo en Valencia-, lo que le reportaría un nivel de ingresos considerables, en torno a las 210 libras, lo que le sitúa entre los clérigos diocesanos con un mayor nivel de ingresos.

[1992] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 125 y 180.
[1993] En CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 1115.
[1994] En CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 465.
[1995] A.M.V., *Manual de Consell* A-29, ff. 119v-120r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.,* pp. 117-118. ROCA TRAVER, A. – FERRER NAVARRO, R.: *Historia de la Cultura... op. cit.,* vol. II, p. 590.
[1996] SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral... op. cit.,* p.501.
[1997] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.
[1998] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 715.

Roqua, Johan[1999]

El 1 de junio de 1409 recibía la primera tonsura Johan Roqua, hijo de Bernat Roqua y escolar de Valencia.

En 1427 encontramos a Johan Roqua capitaneando una galera al servicio del Magnánimo, desempeñando asímismo un papel destacado en la vida política del momento; en este sentido, ya en las Cortes de 1437-8 encontramos a Johan Roqua participando por el bando de Romeu. Con posterioridad, concretamente entre 1439 y 1446 volvemos a encontrarle entre los caballeros que se repartieron los cargos públicos de la Bailía General[2000].

Presbítero de la ciudad de Valencia en 1448[2001].

Con todo ello, se trata de un presbítero hijo de Bernat Roqua y tal vez sobrino del también presbítero Johan Roqua, cuyo respaldo le habría sido de ayuda para el desarrollo de su carrera. Caso de tratarse del mismo Johan Roqua identificado como miembro de la nobleza local, el escaso desarrollo de su carrera eclesiástica podría tener sentido como parte de una segunda estrategia de promoción profesional, la cual habría quedado en segundo plano a consecuencia del desarrollo de su actividad en el panorama político urbano, así como de su acceso a diversos cargos públicos a pesar de la legislación vigente a este respecto.

Roquafort, Guillem

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un único beneficio[2002].

Roquafort, Guillem.

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer un único beneficio en la parroquia de Santa Catalina de Valencia[2003].

[1999] En la Visita Pastoral celebrada en 1397-1399, encontramos a su paso por la parroquia de san Juan del Mercado a: *Iohannes Rocha, presbiter.* CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 218.

[2000] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 254, 256, 282, 348 y 360 .

[2001] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 286.

[2002] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 125.

[2003] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 316.

Ros, Berenguer[2004]

Pavorde de la Catedral de Valencia, figura el 27 de abril de 1448 en la relación de bienes del monasterio de Poblet, donde consta en el siguiente asiento: *Item Berenguer Ros, pebordre, fa per un alberch a la Carniceria Nova, 7s. 6d*[2005].

Ros, Francesch[2006]

En mayo de 1438 encontramos a Francesch Berenguer, alias Ros, canónigo y pavorde de la Catedral, comprando un esclavo cristiano negro de 14 años de edad por 65 libras, al igual que el año anterior lo encontrábamos comprando un esclavo cristiano –antes sarraceno loro- de 25 años por 58 libras[2007].

Canónigo y Pavorde de la Catedral de Valencia, así como rector de Denia, en 1448 lo encontramos vinculado a Jaume Granell y declarando poseer una casa de la pabordía en la parroquia de Santo Tomas cerca de la carnicería nueva, en la que vive; y la casa badía de Denia[2008].

Se trata de un eclesiástico al que observamos en un momento muy avanzado de su carrera, como se desprende del hecho de llevar un mínimo de diez años a cargo de una de las pavordías de la Catedral de Valencia. Su situación como canónigo, unida al cargo de rector de Denia, rectoría que debía arrendar a otro eclesiástico capaz de residir en dicha localida haciéndose cargo de la misma, nos viene a reflejar la situación económica y de poder de que debía disfrutar.

Rosell, Geronim

Beneficiado de la ciudad de Valencia, hijo del notario Pau Rosell[2009], en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia[2010].

[2004] En estos momentos encontramos en la Catedral a dos pabordes apellidados Ros: Berenguer y Francesch, pudiendo existir alguna reliación familiar entre ambos.

[2005] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 17.

[2006] En estos momentos encontramos en la Catedral a dos pabordes apellidados Ros: Berenguer y Francesch, pudiendo existir alguna reliación familiar entre ambos.

[2007] A.R.V., Protocolos, nº 2774, not Vicent Saera (1437, mayo 16) y A.R.V., Protocolos, nº 2434, not Vicent Saera (1438, agosto 18). En 1444 encontramos una nueva referencia a su situación como canónigo de la Catedral. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* pp. 97 y 98.

[2008] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 269.

[2009] Notario de Barcelona cuya presencia en Valencia está constatada entre 1432 y 1449. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 293. Sus protocolos de 1451 se conservan en el Archivo de la Catedral de Valencia. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 467.

El 27 de julio de 1450 figura recibiendo la colación de un beneficio en la iglesia de San Juan de Jerusalen a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado, Johan Fuster[2011].

El 18 de marzo de 1451 recibía la colación de un beneficio en la iglesia de Santa María de Alzira a raiz de la renuncia del anterior beneficiado, el presbítero Berthomeu Martí[2012].

Estamos ante la carrera de un eclesiástico, hijo de un notario, a quien encontramos una vez superados los 26 años de edad teniendo acceso a diversos beneficios en la ciudad de Valencia y en Alzira, demostrando tener una carrera activa, aunque no especialmente destacada, tal vez a consecuencia de su origen ajeno al colectivo notarial oriundo de la ciudad.

Rosell, Pere

A finales del siglo XIV podemos encontrar a Pere Rosell, religioso franciscano defensor de las doctrinas de Ramon Llull, quien habría dirigido la escuela luliana de Alcoy merced a un privilegio real de 1393 y a otro en 1399, llegando a enfrentarse con el inquisidor Eimerich[2013]. Entre los discípulos de Llull destacaría por sus enseñanzas de ciertas doctrinas joaquinistas, así como por su aceptación de la división de la Historia en tres edades[2014].

Entre 1402 y 1404 encontramos a un Pere Rosell recibiendo el conjunto de las órdenes, desde el grado de acólito al presbiterado, todo ello como fraile minorita[2015].

Presbítero de Valencia, vicario perpetuo de San Juan del Mercado, en 1448 consta como beneficiado en la parroquia de San Martín de Valencia, declarando poseer la casa badía de San Juan del Mercado y una casa en la parroquia de Santa Catalina en la que habita[2016].

En 1467 fallecía según consta en el Dietari del Capellà, donde podemos leer lo siguiente: *Diluns, a VII de juliol, any LXVII, a X hores de la nit, mori micer Pere Rosel,*

[2010] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 111.
[2011] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 87.
[2012] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 37.
[2013] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia..., op. cit.,tomo III,* p. 631.
[2014] POU Y MARTI, J. *Visionarios, beguinos... op. cit.*, p. 145.
[2015] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*, pp. 458, 465, 487 y 533.
[2016] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 732.

vicari perpetual de sant Johan; e per mort del fonch vicari Johan de Borga, canonge de la Catedral e papordre de Albal[2017].

Se trata de un fraile franciscano que ha completado su proceso de ordenación alcanzando el presbiterado y logrando –antes de los setenta años de edad- la vicaría perpetua de San Juan del Mercado de Valencia. La posible relación con el lulista Pere Rosell resulta actualmente indemostrable, quedando en el terreno de las coincidencias el hecho de que ambos tengan el mismo nombre y pertenezcan a la misma orden de la misma ciudad en períodos de tiempo consecutivos, lo que haría suponer que se trata de padre e hijo, caso que coincidiría con el de Anthoni Riera, presbítero lulista a cuyo hijo homónimo encontraríamos entre nuestros eclesiásticos.

Rosello, Bernat

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia y en la iglesia de San Juan del Hospital, declarando poseer una casa en la parroquia de San Salvador de Valencia, junto al portal de la Trinidad[2018].

Posiblemente en relación con esta casa encontramos el 21 de junio de 1448, en la relación de bienes del convento de Frailes Menores de Valencia, el siguiente asiento: *Item nos lexa madona Johana, muller d'en Berthomeu Moliner sobre un alberch, lo qual posseyx Bernat Rosello, prevere. Son mortizats. Lo covent te les cartes. Paga quarta. 20 sous*[2019].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, donde figura como: *Mossen Bernat Rosello, prevere*[2020].

Se trata de un eclesiástico al que podemos observar una vez superados los 26 años de edad, habiendo alcanzado ya un beneficio en la Catedral, así como otro en una destacada parroquia de Valencia.

[2017] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p. 267.
[2018] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 160.
[2019] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 243.
[2020] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 94.

Roures, Lluch[2021]

Con fecha del 28 de abril de 1440 encontramos una carta de los jurados de Valencia a Lluch Roures, rector de San Lorenzo, representante de la ciudad de Valencia en el Concilio de Basilea[2022]. Ese mismo año, en el mes de septiembre, tenemos constancia de la relación epistolar existente entre Lluch Roures y el Consell de la ciudad[2023].

Doctor en derechos, consta en 1448 siendo rector de la parroquia de San Lorenzo de Valencia, en la que declara poseer dos beneficios, así como la casa badía y otra casa en la parroquia de San Martín[2024].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, figurando como: *Mossen Lluch Roure, rettor de Sent Llorenç*[2025].

El 8 de diciembre de 1461 encontramos que *tot lo clero de Valencia foren ajustats en lo cor de la Catedral de Valencia. Aqui fonch concordat que fosen elegits XII preveres per comonicar al bisbe visitador. Foren elets: per la Catedral [...] per los rettos de Valencia, mossen Luc Roures, rettor de Sant Lorens, ...*[2026].

Se trata de un destacado miembro de la clerecía local a quien observamos en un momento avanzado de su carrera, siendo ya doctor en derechos, así como rector de dos parroquias destacadas de la ciudad. Además de esta acumulación de rectorías –lo que le debió llevar al arriendo al menos de una de ellas- lo tenemos también a cargo de diversos beneficios y como representante del clero diocesano en varias ocasiones. Con todo ello, podemos afirmar que se trata de un eclesiático destacado que logró obtener el apoyo de sus conciudadanos, quienes no dudaron en elegirlo cuando fue necesario.

Posiblemente miembro de la familia del notario Blay Roures, lo que justificaría su formación en leyes así como la confianza en el depositada, su padre habría sido

---

[2021] En 1384 encontramos al notario Blay Roures ocupando el cargo de majoral del arte de la notaría. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 108. En 1413 figura un tal Jaume Roures, quondam tendero, así como en 1438 encontramos al peraire Esteve Roures. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III y vol V, Apéndice documental I y III,* p. 110, 340 y 957.

[2022] *Al molt honorable mossènyer e car amich mossén Luch Roures, rector de Sent Lorenç, de la ciutat de València, en Basilea. Molt honorable mossènyer e car amich: Dues vostres letres havem reebudes avisant-nos de la manera per vós servada ab lo sacre concili, en nom de nosaltres, sobre la absolució per nosaltres demanada de la pena de vet e interdit per causa de la mort d'En Miquel Gómiz, notari de aquesta ciutat, e com, aprés, haviets ogtengut la dita absolució per deu florins* ... RUBIO VELA, A.: *Epistolari..., op. cit.,(II)*p. 174.

[2023] A.M.V., Lletres Misives, -19, f. 220v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.,* pp. 145-146.

[2024] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 565.

[2025] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 28.

[2026] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 258.

mayoral del arte de la notaría años atrás, hecho que le habría proporcionado un destacado respaldo social así como una sólida formación cultural previa para el posterior desarrollo de su carrera.

Rovira, Bernat[2027]

En 1450 consta tomando posesión como canónigo en la Catedral de Valencia[2028].

Eclesiástico de la ciudad de Valencia, podría tener alguna relación familiar con su homónimo del siglo XIV, quien también habría destacado en el ámbito diocesano.

Rovira, Berthomeu[2029]

El 17 de marzo de 1437 recibía la canonjía vacante a la muerte de Anthoni Sanç[2030]. Ese mismo año los jurados de Valencia informan al protonotario pontificio sobre la asignación a Berthomeu Rovira, persona ajena al Reino, de una canonjía, lo que provocó un conflicto con Johan Marroma, hijo de un síndico, el cual quedaría resuelto de manera definitiva en 1446[2031].

El 23 de noviembre de 1449 escribían los jurados de la ciudad de Valencia una carta dirigida a Berthomeu Rovira, procurador del Cardenal, canónigo y sacristán de la Catedral de Valencia, citándole para encargarle ciertos asuntos en relación con la Catedral de Valencia[2032].

El 25 de noviembre de 1449, los jurados escribían al rey de Navarra informándole de que por la defunción de Francesch Çabater, la sacristía y la canonjía de la Catedral había sido otorgadas por el Papa a Berthomeu Rovira, procurador del Cardenal[2033].

[2027] Con ese mismo nombre encontramos en el siglo XIV al Sochantre de la Catedral de Valencia, cuyo testamento data del 19 de junio de 1364, ignorando la fecha de su publicación. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 467.

[2028] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 467.

[2029] En 1438 encontramos a Berthomeu Rovira, canónigo de la Catedral, nombrando procurador a Arnau Paonell, mercader, para que cobre en su nombre una letra de cambio de Jaume Bertran. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 325.

[2030] La cual conservaría en 1444 así como en 1461.TEIXIDOR, J., O.P.: *Episcopologio... op. cit.*, p. 30. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.

[2031] A.M.V., Lletres Misives, -19, f. 2r – 2v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.*, pp. 131-132 y ss.

[2032] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 56r.

[2033] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 56r – 57v.

El 14 de julio de 1450 los jurados de Valencia escribían a Berthomeu Rovira, canónigo y sacristán de la Catedral de Valencia, informándole de la muerte rel rector de Grao de Valencia, así como de la solicitud por parte del pueblo del Grao de que sea sustituido por Jacme Requena[2034].

La última referencia a dicho eclesiástico data de 1461, momento en que continuaba ocupando una canongía como doctor en derecho[2035].

Se trata de un destacado eclesiástico, tal vez familiar del canónigo Bernat Rovira, a quien encontramos en la canonjía desde 1438, debiendo tratarse de un eclesiástico de edad avanzada, cuyas relaciones con el patriciado urbano y con la jerarquía eclesiástica constituyeron la clave para su posterior éxito profesional. El hecho de que en 1438 figure relacionado con su procurador a consecuencia del cobro de una letra de cambio hace intuir una cierta actividad comercial, la cual podría relacionarlo con una realidad familiar de tipo mercantil.

Rovira, Francesch[2036]

El 21 de diciembre de 1409 encontramos a un tal Francesch Rovira, escolar de Valencia, hijo de Nicolau Rovira[2037], recibiendo la primera tonsura[2038].

En 1417 figura como prepósito de la iglesia de Mallorca e Ibiza[2039].

En 1429 tomaba posesión de una canonjía en la Catedral de Valencia[2040].

En 1440 consta Francesch Colomer, factor de Francesch Rovira, canónigo, protestando una letra de cambio girada desde Mallorca[2041].

[2034] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 111r – v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja..., op. cit.,* p. 177.

[2035] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.

[2036] En 1441 tenemos a Pasqual Rovira como jurado de Benimaclet. En 1438 encontramos a Berthomeu Rovira, canónigo de la Catedral, nombrando procurador a Arnau Paonell, mercder, para que cobre en su nombre una letra de cambio de Jaume Bertran. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 93.

[2037] A quien encontramos habitando en la parroquia de san Andrés de Valencia en 1368. RUBIO VELA, A. – RODRIGO LIZONDO, M.: *Antroponímia valenciana..., op. cit.,* p. 70.

[2038] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 168. En 1405 había recibido ya la tonsura otro hijo de Nicolau Rovira, llamado también Nicholau Rovira. TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.,*p. 538.

[2039] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p.480.

[2040] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 467.

[2041] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 1138.

El 21 de enero de 1443 figura una carta al rey de los jurados de Valencia en la que se le solicita que revoque la citación a Francesch Rovira, canónigo de la Catedral, a comparecer ante el consistorio real a consecuencia del conflicto de la rectoría de Sueca con el dean Monsoriu, no siendo correcto que se le cite fuera del Reino[2042].

En 1444 consta entre los canónigos de la Catedral, donde figura como canónigo y doctor en derechos[2043].

Canónigo de la Catedral de Valencia, en 1448 declara poseer una casa en la parroquia de San Pedro en la que habita[2044].

En Marzo de 1469 figura en el Dietari del Capellà una referencia a Francesch Rovira en los términos siguientes: *Mossen March Corvera, prevere, tot lo temps de la sua vida no hac benefici, e a la velea la confraria de la Verge Maria li donaren un benefici en sant Johan del Mercat, de XX liures ben paguades; e mossen Francesch Rovira, prevere, feu li questio, de que hac tanta congoxa lo dit mossen March, que perde lo seny, e a pochs dies mori; e mossen Rovira hac lo benifici pacificament, e a XI de abril, stant en matines lo dit mossen Rovira, li robaren casa*[2045].

Se trata de la carrera eclesiástica de un clérigo que alcanzará el canonicato en torno a los treinta años de edad, continuando a partir de esos momentos con su carrera, sin detener su avance en la consecución de beneficios; tal y como se deriva de los diversos conflictos que irá encontrando en su trayectoria y la respuesta que dará a los mismos. Hijo de Nicholau Rovira, tanto él como su hermano Nicholau serían dedicados a la carrera eclesiástica –Nicholau cuatro años antes- no teniendo ningua noticia posterior en relación con Nicholau. El rápido avance de nuestro eclesiástico desde la recepción de la tonsura hasta la canonjía pone de manifiesto el respaldo social con que debió contar. El hecho de que en 1440 posea un factor procediendo a la protesta de una letra de cambio, apunta hacia el destacado papel de su actividad comercial y mercantil, al igual que en el caso del canónigo Berthomeu Rovira, con quien podría tener cierto parentesco, posiblemente su hermano, siendo así justificada la referencia a éste como de fuera del Reino y las vinculaciones de Francesch con Mallorca, tanto a nivel eclesiástico como mercantil.

[2042] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 148v – 149r.
[2043] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.
[2044] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 301.
[2045] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p. 275.

Rovira, Guillem[2046]

El 9 de junio de 1408 encontramos a Guillem Rovira, escolar de Valencia, hijo de Guillem Rovira[2047], recibiendo la primera tonsura[2048]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de Dos Aguas, declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia, así como una casa en la parroquia de San Martín, calle del fumeral, en la que habita; y otra en el lugar de Dos Aguas por la rectoría[2049].

Se trata de un eclesiástico proveniente de una localidad perteneciente a otra diócesis, que logrará alcanzar una rectoría fuera de la ciudad de Valencia y un beneficio en la Catedral, contando con cerca de cincuenta años de edad. El hecho de que en esos momentos manifieste residir en la parroquia de San Martín, pone de relieve la no residencia en el lugar que le corresopondería como rector de la localidad de Dos Aguas, siendo probable que dicha rectoría se encontrara arrendada a otro eclesiástico, el cual desempeñaría las funciones de párroco.

En este caso, su procedencia de la localidad de Olocau, descarta cualquier posible relación con la familia Rovira que tantos canónigos dió a la diócesis de Valencia.

Rubert, Francesch[2050]

Entre los años de 1334 y 1444 se ha documentado a un tal Francesch Rubert, pintor de Valencia, pudiendo tratarse de nuestro eclesiástico.

[2046] En 1441 tenemos a Pasqual Rovira como jurado de Benimaclet. En 1438 encontramos a Berthomeu Rovira, canónigo de la Catedral, nombrando procurador a Arnau Paonell, mercder, para que cobre en su nombre una letra de cambio de Jaume Bertran. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 93.

[2047] En 1438 lo encontramos como colector del tercio diezmo real de la carne de Valencia, así como a Joan Gensor, arrendados del mismo. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 667.

[2048] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 125. Un año antes había sido tonsurado su hermano Pere Rovira, hijo también del mismo Guillem Rovira, del que se especificaba que era del lugar de Olocau, en la diócesis de Zaragoza; tras lo que debieron trasladarse a Valencia, ya que el 20 de septiembre de 1438 lo encontramos como colector del tercio diezmo real de la carne de Valencia y en 1449 encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a : *na Ursola, muller den Guillem Rovira.* CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 667-668. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 138.

[2049] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 323.

[2050] Entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad encontramos a *En Francesch Rubert, notari*. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 138. Pudiendo tratarse del padre de nuestro tonsurado.

Clérigo simple tonsurado, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Alzira[2051].

Podría tratarse de un hijo del notario homónimo, quien compaginaría su actividad eclesiástica con sus actividades como pintor.

Rubiols, Francesch[2052]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, el segundo en San Nicolás y el tercero en Santa Cruz; al tiempo que manifiesta poseer una casa en la parroquia de San Esteban frente a la iglesia[2053].

En 1449 figura en la nómina de donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Lo honorable Mossen Francesch Rubiols, prevere*[2054].

El 15 de febrero de 1451 permuta con Bernat Carti, un beneficio en el altar mayor de la Catedral de Valencia a cambio de otro en el altar mayor de la Catedral de Valencia.[2055]

El 1 de marzo de 1451, permuta con Miquel Cardona un beneficio en el altar mayor de la Catedral a cambio de otro en Santo Tomás de Valencia[2056].

El 14 de octubre de 1451, recibe la colación de un beneficio perpetuo en San Martín de Valencia a consecuencia de la reciente defunción del presbítero Johan Pere[2057].

El 24 de diciembre de 1451 recibe la licencia para realizar una permuta[2058].

El 8 de diciembre de 1461 encontramos que *tot lo clero de Valencia foren ajustats en lo cor de la Catedral de Valencia. Aqui fonch concordat que fosen elegits XII preveres per comonicar al bisbe visitador. Foren elets: per la Catedral [...] mossen Rubiols*[2059].

[2051] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 270.

[2052] En 1380 encontramos a Arnau Robiols, pintor, hijo de Guillem Robiols, agricultor de Barcelona, difunto, firmando un contrato. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 144.

[2053] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 280.

[2054] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.55.

[2055] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 22.

[2056] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 30.

[2057] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 142.

[2058] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 179.

[2059] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p. 258.

Se trata de un eclesiástico al que encontramos una vez superados los treinta años de edad, en un momento de su trayectoria que le ha permitido acceder a tres beneficios destacados, logrando en los años sucesivos obtener diversas colaciones más, perfilandose de este modo una trayectoria destacada. Aparentemente hijo del pintor Arnau Robiols y nieto del agricultor Guillem Robiols, su carrera supondría la culminación de una estrategia familiar que iría de las actividades agrarias a las espirituales mediante el recurso a la pintura como paso intermedio.

Rull, Miquel[2060]

En la Visita Pastoral a la Catedral de Valencia realizada en 1396 encontramos en la capilla de la Santa Trinidad lo siguiente: *Est beneficiatus Miquel Rull, presbiter, presens. Habet in redditibus decem libras cum laudimis et faticis*[2061]. No parece tratarse del mismo clérigo debido a que el posteriormente analizado no declara poseer ningún beneficio en la Catedral.

Presbítero, consta en 1448 como rector de la vila de Tormo en el Reino de Aragón, declarando poseer una casa en la calle de Santa María de Gracia y otra en el camino de Quart[2062].

El 21 de mayo de 1448, en la relación de bienes del monasterio de Portaceli, encontramos los siguientes asientos: *Item fa mossen Miquel Rul, prevere, esta prop Senta Maria de Gracia en la Carrer Maior, sobre cases e quatre fanecades e miga de terra en lo cami de Quart, en terme de Raviosa. 15s. 9 [...] Item mossen Miquel Rul, prevere, esta prop Senta Maria de Gracia. 20s. 9*[2063].

Se trata de un eclesiástico que ha logrado obtener la rectoría de una localidad alejada de Valencia, no obteniendo ningún beneficio en la ciudad, lo que le deja una perspectiva poco favorecedora para el posterior desarrollo de su carrera profesional.

Tal vez miembro de una familia de pintores, su ubicación en la diócesis de Zaqragoza podría suponer un intento de mayor desarrollo profesional, el cual le habría

---

[2060] Entre 1420 y 1485 encontramos en Valencia al pintor Joan Rull, pudiendo existir algún vínculo entre ambos. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 150. En 1436 tenemos al pintor Bernat Rull reconociendo una deuda y en 1437 a Berthomeu Rull, arrendador de las rentas de Chiurivella. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I*, p. 105 y 256.

[2061] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 206.

[2062] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 653.

[2063] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos. ... op. cit.,* pp. 78 y 88.

llevado a dirigirse a esta localidad en lugar de continuar en la diócesis de Valencia, en la que parece tener su cuna.

Sadorni, Miquel[2064]

Presbítero de Valencia, en 1448 aparece vinculado a Berenguer Dalmau y a Francesch Çanoguera[2065].

Sala, Jacme[2066]

En la Visita Pastoral de 1396 a la Catedral de Valencia, encontramos en la capilla de San Martín a: *discretus Iacobus Sala, presbiter, servitor dicti beneficii*[2067].

En la Visita Pastoral de 1401-1402 figura, en relación con en la iglesia de Santa María de Alzira, el siguiente asiento: *Septimum beneficicium est institutum per Bernarcum Sala dicte ville. Est beneficiatur Iacobus Sala, presbiter, presens*[2068].Lo que parece indicar que Jacme Sala pudiera ser hijo de Bernat Sala, de Alzira.

Presbítero de Valencia, vicario de la iglesia de Alzira, en 1448 consta declarando poseer dos beneficios en la Catedral de Valencia, los aniversarios de Alzira, así como una casa en la parroquia de San Pedro, plaza de la Hierba, donde está la escuela de gramática; así como otra casa en la parroquia de San Lorenzo[2069].

El 1 de marzo de 1451 figura Jacme Sala, doctor en derecho y beneficiado de la Catedral, realizando el intercambio de un beneficio con Miquel Cardona, de quien recibe un beneficio en la Catedral, a cambio de otro en en Santo Tomás[2070].

El 24 de noviembre de 1451 encontramos la colación de un beneficio de Jacme Sala en la Catedral de Valencia, a consecuencia de su reciente fallecimiento[2071].

[2064] En 1431 Joan de Sadorní era Justicia de Segorbe. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.*, p. 11.

[2065] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 96.

[2066] Sobre su carrera, podemos señalar que el 27 de marzo de 1411 recibe las órdenes menores un tal Jacme Sala, natural de Castellón de Tortosa, sin embargo, no parece tratarse de la misma persona.

[2067] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 171.

[2068] *Ibidem,* pp. 324-325.

[2069] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 352.

[2070] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 29.

[2071] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 162.

El 26 de noviembre de 1451 escribían los jurados de la ciudad al obispo a consecuencia de la vacante del oficio de oficialato, derivada de la muerte de Jacme Sala[2072].

Se trata de un eclesiástico que en 1396 figuraba ya como presbítero, hecho que remonta su nacimiento a un momento anterior a 1370, debiendo tener en 1448 más de 78 años de edad, falleciendo en 1451 con unos 81 años cumplidos.

Natural de la localidad de Alzira –en la que iniciará su carrera con el acceso al beneficio fundado por su padre- su acceso a la ciudad de Valencia debió venir parejo a su nivel de formación personal, lo que le llevaría a alcanzar el grado de doctor en derecho. Esta formación apunta a su origen familiar, el cual se situaría en un entorno notarial, adecuado para dirigirlo hacia este tipo de conocimiento en leyes desde sus inicios.

Con todo ello, no parece pertenecer a ninguna familia destacada, ya que tanto su avanzada edad como su considerable formación únicamente le habrían permitido acceder a varios beneficios, no logrando ser canónigo ni alcanzar ninguna otra dignidad diocesana.

Sala, Luis

Estudiante de Valencia, en 1448 consta declarando en su nombre a Bernat Sala[2073], su padre, quien reconoce que posee un beneficio en San Andrés de Valencia[2074].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *En Luis Sala, clericus tonsuratus*[2075].

Se trata de un simple tonsurado que se encuentra iniciando su carrera, como lo confirma el hecho de que se encuentre todavía en la etapa de formación como estudiante. En esas condiciones, declara poseer un beneficio, el cual le servirá para mantener sus gastos mínimos, así como sus esutudios. Hijo del asaunador Bernat Sala,

---

[2072] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 214v – 215r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, p. 182.

[2073] En 1369 encontramos a un Bernat Sala como vecino de santa Catalina, que no parece corresponderse con su padre a consecuencia de la cronología demasiado temprana para ello. RUBIO VELA, A. – RODRIGO LIZONDO, M.: *Antroponímia valenciana..., op. cit.*, p. 76. El 23 de junio de 1445 figura otro Bernat Sala, asaunador, reconociendo una deuda por la compra de pastel. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 63.

[2074] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 564.

[2075] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 75.

su ingreso en el colectivo clerical habría que encuadrarlo en una estrategia familiar que incluiría la dotación de una formación previa como mecanismo para asegurar su posterior ascenso social.

Sala, Luis

Simple tonsurado de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la iglesia de Foyos[2076].

En 1449 encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *En Luis Sala, clericus tonsuratus*[2077].

Salomo, Jacme

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado del monasterio de la Zaydia[2078].

Sanç, Bernat

El 18 de abril de 1405 recibía la primera tonsura Bernat Sanç, hijo de Bernat Sanç de Valencia[2079].

Sin embargo, en 1420 era vendido al mercader Bernat Sanç de Valencia una esclava y su hijo Faraig de dos años. Este Faraig se bautizaría y pasaría a llamarse Bernat Sanç, figurando en el testamento de dicho mercader en los siguientes términos: *do e lexe a Bernardet, de nació de moros, catiu meu fill d'Axa, mora cativa que solia ésser mia, libertat e franquea, delliurant-lo de tot càrrech de captivitat e jou de servitut [...]* indicando además que sus herederas debían: *fer mostrar letra e sciència per a ésser prevere [...] com lo dit Bernardet serà ordenat en sacres ordens de prevere, en tal cas vull e man que lo dit Bernardet haja cascun any per caritat e sustentació de la sua vida, dels béns de la dita herència, dehuyt lliures reals de València, pregant aquell que en les misses, oracions e altres béns que farà pergue nostre senyor Déu per la mia ànima. E si per ventura lo dit Bernardet havia algun benefici de l'església que pogués sustentar la*

[2076] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 563.
[2077] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 75.
[2078] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 377.
[2079] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 551.

sua vida, en tal cas revoque la dita lexa que li he feta de les dites dehuyt lliures cascun any e vull que sien e tornen a la dita herencia mia en la manera dessús dita[2080]. La existencia de dos jóvenes llamados Bernat Sanç y vinculados ambos al mercader Bernat Sanç puede ser interpretada como la consecuencia de la existencia en un primer momento de un hijo del mercader a quien dio su propio nombre, Bernat Sanç, el cual habría fallecido entre 1405 y 1420, lo que motivó que al adquirir a Faraig y convertirlo al cristianismo, lo adoptara en lugar de aquel hijo suyo recientemente fallecido, dándole su mismo nombre y dedicándolo a la misma carrera profesional a que había encaminado a su propio hijo.

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos declarando como rector de Guadalest la posesión de tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en San Juan del Mercado y el tercero en San Martín de Valencia. Posee además la casa badía de Guadalest y una casa en la calle Santo Tomás[2081].

El 15 de junio de 1448, en el inventario de censales del monasterio de Santa Clara –o de les Menoretes- encontramos los asientos siguientes: *Item fa al dit monestir mossen Bernat Sanç, prevere, sobre un alberch, fadigua e loisme. 5s. [...] Item fa mossen Bernat Sanç, prevere, al dit monestir sobre un alberch, fadigua e loisme. 5s.*[2082]

El 20 de junio de 1448, volvemos a encontrarlo en la declaración de bienes del monasterio de San Jerónimo de Palma de Gandía, donde figura lo siguiente: *Item fa de cens en Bernat Sanç sobre terra en terme de Meliana. 5s.*[2083]

El 21 de junio de 1448, entre los censales que declara poseer el monasterio de Santa María Magdalena, volvemos a encontrar otra referencia en el asiento siguiente: *Item fa en Bernat Sanç sobre cases, 9s.*[2084]

El 9 de agosto de 1450 se le concedían los poderes de procurador de Johan Luis del Mila[2085].

El 15 de marzo de 1451 figura la colación de su beneficio en la Catedral de Valencia a consecuencia de su reciente fallecimiento[2086].

[2080] MUNSURI ROSADO, Mª.N. – MARZAL PALACIOS, F.J.: "Los esclavos sarracenos entre el islam y el cristianismo: el caso de Bernat Sans" en *De mudéjares a moriscos: una conversión forzada, Actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo (Teruel, 15-17 sept. 1999),* vol. I, Teruel, 2002, pp. 311.

[2081] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 192.

[2082] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos. ... op. cit.,* pp. 160 y 163.

[2083] *Ibidem,* p. 187.

[2084] *Ibidem,* p. 209.

[2085] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 95.

[2086] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 32.

Se trata de un caso muy peculiar, Faraig, hijo de una esclava mudéjar, que será bautizado por su propietario el mercader Bernat Sanç, quien lo adoptará vendiendo a su madre y encauzándolo hacia la carrera eclesiástica. A este Bernat Sanç, presbítero, lo encontraremos en torno a los treinta años de edad, siendo rector de Guadalest, y poseedor de tres beneficios en la ciudad de Valencia, lo que refleja una carrera eclesiástica muy aceptable, con perspectivas de futuro que quedaría truncada por su fallecimiento en 1451, con apenas treinta y dos años de edad.

Sanchis, Pere[2087]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer una casa en la parroquia de San Pedro -que limita con la de Amalrich-, en la cual habita; y otra en la parroquia de Santa Cruz junto al portal nuevo[2088].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde consta como: *Lo honorable Mossen Pere Sanchiç, prevere, sots cabisol*[2089].

Eclesiástico de edad avanzada –como indica la presencia del testamento materno en 1430- parece no poseer ningún beneficio, únicamente dos casas y ocupa el cargo de "sotscabiscol" de la Catedral.

Sanchiz, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer renta ni beneficio eclesiástico, manteniéndose a si mismo, a su madre y a un mozo mediante los ingresos provenientes de su patrimonio personal, esto es, los ingresos provenientes de las rentas de algunas casas[2090].

Este hecho puede reflejar la situación de un eclesiástico de edad avanzada que, no habiendo logrado ningún éxito profesional, mantiene a su familia mediante los ingresos provenientes de su patrimonio.

[2087] El 19 de enero de 1430 encontramos el testamento de Blanca Artes, mujer de Pere Sanchís; pudiendo tratarse de los padres de nuestro eclesiástico. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 51.

[2088] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 694.

[2089] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 59.

[2090] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 413.

Sancta, Pere de[2091]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta junto a Vicent Alcanyiç[2092].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Lo honorable Mossen Pere de Sancta, prevere*[2093].

Podría tratarse del hijo del carnicero Miquel de Sancta, cuyas relaciones con el notario Miquel de Camnayes le habrían llevado a dedicar a su hijo a la carrera eclesiástica.

Sanctis, Miquel

Presbítero habitante de la ciudad de Valencia, antes de Villareal, en 1448 declara poseer algunas rentas en Villareal[2094].

Santo Bricio, Germa de

Presbítero habitante de Xelva, en 1448 declara poseer un beneficio en Xelva[2095].

La rectoría de Xelva se encuentra a cargo de Manuel Cabanes, quien declara tenerla arrendada por 30 libras sin indicar a quien, siendo Germa de Sancto Bricio el único clérigo beneficiado en dicha localidad, lo que podría sugerir que se encontara a cargo de la rectoría.

[2091] El 31 de octubre de 1405 se avecindaba en Valencia Miquel de Sancta, carnicero, siendo su fiador Miquel de Camanyes, notario. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p. 92. El 20 de junio de 1409 encontramos a Miquel de Santa, pastor, procediendo a vender a Joan Bou un rebaño de obejas. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 415.

[2092] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 54.

[2093] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 50.

[2094] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 609.

[2095] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 328.

Sanxez Munyoç, Dionis[2096]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como canónigo de la Catedral de Mallorca declarando poseer una casa en la parroquia de San Salvador de Valencia, calle de los Vizcondes de Chelva[2097].

Su situación de habitante en Valencia, donde posee una vivienda, así como de canónigo en Mallorca apunta hacia la hipótesis de que se trate de un familiar de Gil Sanchez Muñoz, quien le habría impulsado en el desarrollo de su carrera. Se trataría, pues, de una familia en la que destacarían distintos miembros destinados a destacar en la carrera eclesiástica, instaurándose como una estirpe asentada en el seno del clero local.

Sanxiz, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como rector de San Andrés, declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia y otro en San Andrés. Asimismo, declara poseer una casa por la rectoría a espaldas de la iglesia de San Andrés[2098].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, donde figura como: *Lo honorable Mossen Iohan Sancheç, rettor de Sent Andreu.*

Se trata de un eclesiástico que se encuentra en un momento avanzado de su carrera, habiendo superado la etapa inicial y disfrutando de una rectoría de primer orden, así como de diversos beneficios en la ciudad de Valencia. Se trata –con todo ello- de una carrera en evolución que le sitúa con unas perspectivas profesionales muy favorables, pudiendo acceder a otros cargos en el futuro.

Sanxo, Andreu

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia y en la iglesia de Santa Tecla en Xàtiva[2099].

[2096] Puede tratarse de un sobrino de Gil Sanxez Munyoç, quien llegaría al pontificado como sucesor de Benedicto XIII en 1424 con el nombre de Clemente VIII. En 1429 renunció a su autoridad pontificia en beneficio de Martín V, concluyendo de este modo el Cisma de Occidente, como contraprestación, recibiría la concesión del obispado de Mallorca, diócesis que ocuparía hasta su defunción. Habiendo fallecido como obispo de Mallorca, habría podido dejar bien situado a su sobrino en dicha Sede.

[2097] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 213.

[2098] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 457.

Sanxo, Pere[2100]

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer beneficios[2101].

En 1448 reconoce haber cobrado una letra de cambio girada desde Barcelona[2102].

En 1449 consta entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad figurando como: *Lo honorable mossen Pere Sancho, capella e receptor*[2103].

En 1451 figura en varias ocasiones reconociendo el cobro de un pago girado desde Mallorca[2104].

Se trata de un eclesiástico hijo del labrador homónimo que habría desarrollado su carrera como presbítero de forma discreta, destacando simultaneamente su participación en actividades mercantiles, como se deduce de su relación con diversas letras de cambio procedentes de localidades como Barcelona y Mallorca.

Saranyana, Luis

El 21 de diciembre de 1409 encontramos aun tal Luis Saranyana, escolar de Valencia, hijo de Johan Saranyana[2105], recibiendo la primera tonsura junto con su hermano Pere Saranyana, también escolar[2106].

Oficial de Tortosa, bachiller en ambos derechos, consta en 1448 declarando poseer un beneficio en la Iglesia del Rebollet[2107].

Parece tratarse de un eclesiástico, hijo de un notario, al cual observamos en torno a los cuarenta y cinco años de edad, habiendo alcanzado además de su formación como

---

[2099] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 72.

[2100] En 1440 se avecindaba en Valencia Pedro Sanxo, laurador, ex-vecino de Masamagrell y su padre, Bernarda, en la parroquia de santa Cruz. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p. 264.

[2101] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 714.

[2102] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p.372.

[2103] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 12.

[2104] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 291.

[2105] Notario de Xàtiva que tabajó en Valencia entre 1413 y 1440. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p.294. El 1 de abril de 1405 encontamos a Joan Saranyana, doctor en decretos, procediendo a la compra de unos retrocensales. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 582.

[2106] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 169.

[2107] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 574.

bachiller en ambos derechos, un beneficio en una pequeña localidad de la diócesis –próxima a su Xàtiva de origen- y el cargo de oficial de Tortosa.

Saura, Guillem

Estudiante en artes en 1431 y maestro en la escuela de la Davallada entre 1454 y 1462[2108].

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer beneficios, únicamente una viña en Alboraya[2109].

En 1449 lo encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad donde figura como: *Mossen Guillem Saura, prevere*[2110].

Seguer, Guillem[2111]

Beneficiado de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la parroquia de Santa Catalina de Valencia[2112].

El 21 de junio de 1448 figura en la relación de ingresos y gastos del convento de Frailes Predicadores de Valencia, en cuyo asiento consta lo siguiente: *Item en Guillem Seguer, 9sous.*[2113]

Posteriormente, en la relación del monasterio de Santa María Magdalena figura el siguiente asiento: *Item fa en Guillem Seguer sobre cases. 18s.*[2114]

Posiblemente hijo del tintorero Guillem Seguer, nuestro eclesiástico habría sido destinado hacia la carrera eclesiástica como parte de la estrategia familiar dirigida a dotar a su familia de un acceso a un sector de la sociedad situado en un nivel superior al artesanal del que procedían.

[2108] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.,* p. 214.
[2109] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 326.
[2110] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosna ... op. cit.,* p. 105.
[2111] En 1417 encontramos a un Guillem Seguer, tintorero, mientras que en 1435 lo volvemos a encontrar alquilando una casa en la parroquia de san Juan. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* vol. IV y V, Apéndice documental II y III, p. 480 y 969.
[2112] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 115.
[2113] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 229.
[2114] *Ibidem,* p. 206.

Seguer, Johan[2115]

Presbítero de Alzira, consta en 1448 declarando poseer dos beneficios en Santa María de Alzira[2116].

Se trata de un eclesiástico oriundo de Alzira que a pesar de haber alcanzado el presbiterado permanece en su localidad de origen, en la que ha logrado obtener dos beneficios, superando ya los veintiseis años de edad, sin tener por ello unas perspectivas muy favorables para su posterior avance profesional, ya que carece de ningún vínculo laboral con el centro diocesano.

Segui, Bernat

Presbítero de Valencia, figura en 1448 como beneficiado en la Catedral de Valencia[2117].

Sentacreu, Ponç de[2118]

Presbítero de Valencia, rector de Xixona, consta en 1448 declarando poseer dos beneficios: uno en la Catedral de Valencia y otro en la iglesia de Alzira. Además, declara poseer la casa badía de Xixona, una casa, una alqueria y un molino harinero derruido en Algiros[2119].

[2115] Podría tratarse del hijo de Johan Seguer, de Alzira, a quien encontramos en la Visita Pastoral de 1401-1402 como patrón de un beneficio en la Capilla de san Nicolás de dicha localidad. CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 321. En 1442 encontramos a otro Joan Seguer, maestro de obras, realizando trabajos en la puerta del coro de la Catedral de Valencia, sin embargo, no parece tener ninguna relación con nuestro presbítero, ya que éste no posee ningún vínculo con la Catedral. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.*, p. 137.

[2116] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 387.

[2117] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 187.

[2118] En 1485 encontramos como baile de Aspe a Johan de Sentacreu, con quien puede existir algún parentesco. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.*, p. 144.

[2119] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 718.

Sentapau, Johan

El 20 de diciembre de 1410 encontramos a Johan Sentapau recibiendo la primera tonsura como hijo de Bernat Sentapau[2120] -curtidor-, al igual que lo hiciera cinco años antes su hermano Pere Sentapau[2121].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia de Gandía[2122].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a: *Mossen Iohan Santapau, prevere*[2123].

Se trata de un presbítero de unos cuarenta y cinco años de edad, hijo de un curtidor de Valencia, que ha logrado acceder a la posesión de un beneficio en Gandia, lo que le reporta unos ingresos de 15 libras, así como las posibilidades de poder continuar en la carrera eclesiástica logrando promocionarse a partir de ese punto. En este sentido, el hecho de estar en Gandía podría reportarle unas buenas relaciones a consecuencia del vínculo existente entre esta localidad y la familia Borja.

Sentapau, Johan de

El 20 de diciembre de 1410 encontramos a Johan Sentapau recibiendo la primera tonsura como hijo de Bernat Sentapau[2124], al igual que lo hiciera cinco años antes su hermano Pere Sentapau[2125]. A pesar de la homonimia existente nos inclinamos a considerar que no se trata de este eclesiástico, sino del comentado con anterioridad, ignorando los datos correspondientes a éste, de quien únicamente podemos afirmar con certeza su situación en 1448.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado de la Catedral de Valencia, declarando poseer dos casas, una en la parroquia de San Nicolás –en la que vive- y otra en la de Santa Cruz[2126].

[2120] El 18 de septiembre de 1411 encontramos a Bernat Sentapau, curtidor, reconociendo una deuda por la compra de cueros. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 561.

[2121] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 82 y 196.

[2122] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 484.

[2123] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 97.

[2124] El 18 de semptiembre de 1411 encontramos a Bernat Sentapau, curtidor, reconociendo una deuda por la compra de cueros. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 561.

[2125] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 82 y 196.

[2126] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 381.

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a: *Mossen Iohan Santapau, prevere*[2127].

Sentmiquel, Miquel de

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer ningún beneficio, únicamente una viña en el término de Burjasot[2128].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad como: *Mossen Miquell de Sent Miquell, prevere*[2129].

Su situación de carente de beneficios y con escaso patrimonio puede corresponder con la última etapa de la vida de un eclesiástico, una vez llegado al punto en que hubiera solicitado la retirada de sus obligaciones a consecuencia de lo avanzado de su edad.

Sentvicent, Miquel de[2130]

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer ningún beneficio. Paralelamente, manifiesta poseer tres casas: una en la parroquia de San Esteban, calle de Predicadores, que limita con la casa de Ramon Ferrer, labrador y con la de Jacme Pellicer –en esta casa vive y habita-; otra en la parroquia de Santa Cruz, calle Tejedores –que alquila por 15 florines y medio al año- y la tercera en la parroquia de Santa Cruz, en la misma calle Tejedores –la alquila por 8 florines al año-[2131].

Se trata de un eclesiástico cuyos ingresos parecen provenir todos de los distintos alquileres de sus propiedades inmobiliarias, pudiendo ser a consecuencia de lo avanzado de su edad. Parece tratarse de un descendiente del pintor Vicent de Sentvicent, el cual habría accedido a la vida clerical merced a las relaciones profesionales de su padre.

[2127] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 97.
[2128] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 645.
[2129] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 69.
[2130] En 1416 encontramos en Valencia al pintor Vicent de Sanvicent. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 51. En 1438 encontramos a un tal Françoy de Sent Vicent como alcaide de Buñol, quien recibe el agradecimiento de los jurados de Valencia por mejorar el camino de Requena. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 144.
[2131] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 618.

Serra, Anthoni

Presbítero de Valencia, el 21 de mayo de 1448 figura en la relación de bienes del monasterio de Portaceli con el registro siguiente: *Item fa mossen Anthoni Serra, prevere, qu'esta prop Sent Jordi en lo carrer del Arn, sobre lo alberch hon esta, 6 sous. 7s.*[2132]

Serra, Berthomeu

La primera noticia sobre su carrera la encontramos el 19 de diciembre de 1411, momento en que figura recibiendo la primera tonsura como escolar de Valencia, hijo de Arnau Serra[2133].

En 1421 el caballero Berthomeu Serra era poseedor de un esclavo negro, una casa en Xàtiva, otra en Alzira, la alquería de Morera –Ontenient-, las deudas de sus vasallos y los bienes procedentes de la herencia de su madre; así como diversos censos que ascendían a unos ingresos de más de cuatromil sueldos. En torno a 1430 encontramos al caballero Berthomeu Serra involucrado en un embargo, perteneciendo en esos momentos al grupo de nobles de mediana fortuna[2134]. Ignorando con certeza si se trata del mismo personaje, habría que señalar que de ser así estaríamos ante un miembro de la nobleza local que sería a su vez integrante del clero, debiendo ser desde esta perspectiva analizado su posterior desarrollo como tal.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer tres beneficios: uno en la Catedral, otro en San Nicolás y el tercero en Liria; así como una casa en la que habita[2135].

El 15 de junio de 1448 figura en la relación de bienes de realengo del monasterio del Carmen de Valencia, donde consta el asiento siguiente: *Item fa en Berthomeu Serra sobre un troç de terra campa situat en terme de Ruçaffa ab loisme e fadigua.*[2136]

El 20 de junio de 1448, en la declaración de bienes del monasterio de San Jerónimo de Palma de Gandía, encontramos los siguientes asientos: *Item fa de cens mossen Berthomeu Serra, prevere, sobre cases en la dita parroquia de sent Pere, 13s, 6.*

[2132] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 77.
[2133] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 216.
[2134] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.:*Nobleza y poder..., op. cit.,* pp. 102 y 128.
[2135] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 76.
[2136] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 133.

[...] Item fa de cens mossen Berthomeu Serra, prevere, per cases en la dita parroquia. 13s, 6.[2137]

El 20 de marzo de 1450 realiza la permuta de un beneficio con Johan Pastor de quien recibe un beneficio en la parroquia de San Lorenzo a cambio del uno en la capilla del Carmen de la Catedral de Valencia[2138].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la etapa inicial de su carrera, encontrándose en torno a los cuarenta y cuatro años de edad, lo que hace que su posesión de tres beneficios, uno de ellos en la Catedral de Valencia, sea un punto intermedio en una carrera que se nos muestra con bastantes posibilidades de desarrollo.

Serra, Francesch

Con respecto al inicio de su carrera, encontramos el 14 de marzo de 1405 a un Francesch Serra, hijo de Francesch Serra de Valencia[2139], recibiendo la primera tonsura, al igual que el 30 de diciembre de 1406 encontramos a otro, en esta ocasión hijo de Anthoni Serra, recibiendo la tonsura[2140].

Presbítero de Valencia y vicario de Foyos, en 1448 consta declarando no poseer ningún beneficio, únicamente los ingresos derivados de la vicaría de Foyos[2141].

El hecho de que cuando debía contar con unos cincuenta años de edad no poseyera ningún beneficio en Valencia hace pensar que no nos encontramos ante el hijo del pintor Francesch Serra, cuyas relaciones le habrían propiciado una carrera más prometedora. Su vinculación unilateral a Foyos hace pensar que se trata de un eclesiástico oriundo de dicha localidad, en la que ha establecido su residencia y en la que ocupa la vicaría, sin tener perspecitivas de salir de ella.

Serra, Guillem

El 21 de septiembre de 1403 lo encontramos siendo ordenado como acólito[2142].

[2137] *Ibidem*, pp. 185 y 189.
[2138] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 39.
[2139] Caso de tratarse de éste, podríamos estar ante el hijo del pintor a quien en 1385 se le encargó el retablo de la capilla Rabassa de la Catedral de Valencia entre numerosas obras. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.*, p. 161.
[2140] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*, pp. 539 y 620.
[2141] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 289.
[2142] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*, p. 485.

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer cinco beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en la parroquia de Santa Catalina, otro en la de Santa Cruz, el cuarto en la de San Martín y el quinto en la iglesia del Temple. Además, declara poseer una casa en la parroquia de San Esteban, que limita con la casa de Francesch Maça y con la vía pública, que compró al rector de San Andrés por cinco sueldos[2143].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Mossen Guillem Serra, prevere*[2144].

En 1461 figura como canónigo de la Catedral de Valencia[2145].

En 1481 consta como contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos.

Se trata de un eclesiástico de más de cincuenta años de edad que ha logrado abrirse paso hasta alcanzar cinco beneficios destacados en la ciudad de Valencia, así como una canonjía en la misma. El buen desarrollo de su carrera puede constatarse en el posterior acceso a un cargo como el de contador de la devolución de las imposiciones del clero, el cual refleja el reconocimiento de que disfrutaba al tiempo que supone la apertura de buenas posibilidades. El dato relativo a su compra de una vivienda por cinco sueldos al rector de San Andrés constituye un claro indicio de sus buenas relaciones con el clero, las cuales debieron influir de manera considerable en el desarrollo de su carrera.

Serra, Johan

El 6 de diciembre de 1405 recibía la tonsura un tal Johan Serra, hijo de Jaume Serra de Alzira[2146], panadero[2147].

Presbítero de Valencia, consta en 1448 declarando por Miquel Gomiç[2148].

Entre 1447 y 1455 encontramos a Johan Serra como escritor valenciano, el cual dedicó una de sus obras al Cardenal de Santa Cruz de Jerusalem[2149]. También en torno a

---

[2143] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 310.
[2144] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 101.
[2145] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.
[2146] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 578.
[2147] Al cual encontramos en 1419 reconociendo una deuda por la compra de trigo. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 769.
[2148] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 627.
[2149] XIMENO, V.: *Escritores del Reyno..., op. cit.*, tomo I, pp. 38-39.

estas fechas encontramos a un platero valenciano llamado Johan Serra, siendo imposible establecer cualquier relación entre ellos y nuestro eclesiástico.

Serra, Nicholau

Iniciaba su carrera recibiendo la primera tonsura el 23 de marzo de 1409 como escolar hijo de Francesch Serra[2150]; o bien el 18 de febrero de 1407 recibiendo las órdenes menores para acceder al dia siguiente al subdiaconado aportando el título del presbítero Jaume Gil, el cual le acompañaría el 26 de marzo en la ordenación como diácono y el 21 de mayo en el presbiterado[2151].

En 1423 lo tenemos como presbítero vendiendo retrocensales a Francesch Zaidia[2152].

Presbítero de Valencia, en 1448 figura como beneficiado en la Catedral de Valencia, declarando poseer cinco casas: tres en Santa Cruz y dos en San Bartolomé[2153].

Nacido antes de 1400, se trata de un eclesiástico de edad avanzada que dispondría de un beneficio y diversas casas, lo que le permitiría desarrollar una existencia relajada. Desde los inicios de su carrera, cuando lo encontramos ordenándose con el respaldo de otro presbítero, habría contado con el apoyo de otro eclesiástico, elcual habría favorecido el posterior desarrollo de su carrera.

Simo, Johan

El 29 de marzo de 1408 encontramos a un Johan Simo, de la ciudad de Valencia recibiendo la primera tonsura[2154].

Simple tonsurado de Valencia, en 1448 figura como beneficiado en la Catedral[2155].

Si se trata del mismo eclesiástico, estaremos ante un caso de tonsurado que no ha continuado su proceso de ordenación a pesar de tener cerca de cincuenta años de edad,

---

[2150] Caso de tratarse de éste, podríamos estar ante el hijo del pintor a quien en 1385 se le encargó el retablo de la capilla Rabassa de la Catedral de Valencia entre numerosas obras. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 161.

[2151] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 148, 72, 82 y 89.

[2152] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 1247.

[2153] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 667.

[2154] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 113.

[2155] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 505.

habiendo obtenido un beneficio en la Catedral de Valencia, el cual le supone unos ingresos de más de 18 libras anuales. En este caso, la no continuidad del proceso de ordenación no supone el avandono de las funciones del clero, del que seguiría formando parte activa en 1448.

Simo, Pasqual[2156]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la iglesia de Benasal[2157].

El 11 de agosto de 1450 se presenta al beneficio vacante –a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado Pere Ferrando- en la parroquia de Santa Cruz de Valencia[2158].

El 23 de diciembre de 1450 realiza la permuta de un beneficio en San Bartolomé de Valencia con Pere Vives, de quien recibe otro en la iglesia de Benasal[2159].

El 1 de diciembre de 1451 recibe la colación de un beneficio perpetuo en Santo Tomás por la defunción de Pere Ferrando, anterior beneficiado[2160].

Se trata de un eclesiástico con más de veinteseis años de edad que se encuentra en pleno proceso de promoción personal, tal y como confirma el hecho de que lo encontremos recibiendo beneficios y permutando los que ya poseía, todo ello dirigido a trazar una trayectoria profesional satisfactoria.

Simo, Pere

El 20 de abril de 1383 encontramos –en la carta de absolución al clero de Xàtiva de las penas impuestas por su negligencia en la celebración de los oficios, así como por otros delitos- a: *Petro Simoni, rectori ecclesie de Xella, Xative residenti*[2161]

En la Visita Pastoral realizada entre 1401 y 1402 encontramos en la Colegiata de Xàtiva el siguiente registro: *Est beneficiatus Petrus Simó, presbiter*[2162].

[2156] Podría tratarse de un hijo del platero de Valencia Pascual Simo, quien en 1409 habría colocado a otro hijo suyo en casa de Ginés Maynes. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.*, p. 178.

[2157] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 713.

[2158] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 97.

[2159] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 178.

[2160] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 169.

[2161] CÁRCEL ORTÍ, M. M. – BOSCÁ CODINA, J.V.: *Visitas pastorales... op. cit.* , p. 503.

[2162] *Ibidem*, p. 381 y 383.

Presbítero de Valencia, en 1448 declara no poseer ningún beneficio, únicamente unas casas en Alzira y unos censos[2163].

Si se trata de la misma persona estaríamos ante un eclesiástico que –llegada la etapa final de su carrera- se habría retirado de la vida laboral limitándose a vivir de lo extraido de sus rentas, declarando por ello la posesión exclusiva de casas y censos.

Singra, Marti de

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la Catedral[2164].

Soler, Galcerán de

En 1430 encontramos entre los ricos caballeros pertenecientes a linajes nobiliares tradicionales, una mención a Galcerán de Soler. Por estas mismas fechas observamos asimismo una referencia a éste entre los cargos de las instituciones reales del momento. Paralelamente, queda constancia del matrimonio contraido entre Galcerán de Soler y una hija de Johan de Valleriola[2165].

Simple tonsurado de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la iglesia de San Martín de Valencia[2166].

Si, tal y como parece, se trata del mismo personaje, estaríamos ante un noble que habría tomado la carrera eclesiástica, únicamente al nivel de simple tonsurado, como segunda opción de promoción personal, destacando mucho más en el terreno de la política local del momento que en el ámbito eclesiástico.

Soler, Gauderich de

Gauderich de Soler, natural de Perpiñán, licenciado en derechos, canónigo y pavorde de la Caredral de Valencia, ocupó el cargo de vicario general entre 1410 y 1425

[2163] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 737.
[2164] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 647.
[2165] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 87, 256 y 284.
[2166] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 325.

–siendo obispo Hugo de Lupia-, volviendo a ocuparlo en 1432 –durante el obispado de Alfonso de Borja-[2167].

Una carta escrita por los jurados de Valencia el 27 de marzo de 1422 pone de manifiesto su importancia en el funcionamiento de la diócesis, afirmando que: *ne·l senyor bisbe hi haja poscut dispensar, car lo dit Gauderich lo senyoreja*[2168]. Ese mismo año fallecía Ramon Piquer, sucediéndole en la canonjía nuestro Gaudench Soler.

El 13 de octubre de 1423 aparece ya mencionado en una carta de los jurados de la ciudad al rey, en relación con la Catedral de Valencia, a consecuencia de haberle sido concedida la canonjía a pesar de ser natural de Perpiñán y existir candidatos locales al cargo[2169].

En 1444 lo encontramos como paborde de la Catedral[2170].

Oficial del reverendo cardenal y obispo, canónigo de la Catedral de Valencia, en 1448 consta declarando no poseer beneficios, únicamente una casa en la parroquia de San Esteban de Valencia, además de una de las 12 casas canonicales que limita con la de los herederos de Garcia del Portal y con un atzucat. Paralelamente, declara poseer la casa badía de Castalla, lo que hace suponer que sea también rector de esta localidad[2171].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Lo venerable Micer Gauderich de Soler, canonge*[2172].

El 31 de mayo de 1456 aparece en una carta dirigida al rey por parte de los jurados de Valencia en la que relatan cómo fue encerrado un preso en casa de micer Gauderich, canónigo de la Catedral[2173], por parte del gobernador del Reino.

[2167] RUBIO VELA, A.: *Epistolari..., op. cit.,(II)*p. 398.

[2168] *Ibidem*, p. 399.

[2169] *En fi, senyor molt excel·lent, com per los debats e contrasts que són stats e són entre lo reverend bisbe nostre e nosaltres sobre les col·lacions que ha fets e fa dels benificis d'aquest bisbat –singularment de la Seu, que són grassos- en persones stranyes d'aquesta ciutat e regne, denegant-los als nadius de aquells, micer Gauderich de Soler, sobre una canongia d'aquesta Seu sobre la qual són estats començats los dits debats e contrasts, ha en la cort romana, ab certes paccions no assats honester, impetrades certes provisions; les quals, portades ací, axí per observació del decret e provisió per vós, senyor, fets, continents effectualmente que algú no gos o presumesca presentar letres o provisions apostolicals ne usar de aquelles fins que y sia per vostra molt gran senyoria provehit, com per nostre interés, són estades a nostra instància emparades. E per ço com fàcilment per part del dit micer Gauderich poria surreptíciament exir alguna provisió de la cort de vós, senyor, contrària en les dites coses e als drets de vós, senyor, e als nostres, supplicam vostra senyoria molt gran que sia de sa mercé manar que provisió alguna tocant les dites coses e·n prejuhí dels dits vostres drets e nostres no sia proveïda o spatxada, e si a·lguna importunitat hi fahia instància, sia de vostra mercé remetre-ho tot ací al governador d'aquest regne, qui és dels mèrits de les dites coses plenament informat, manant-li que y faça deguda e spatxada justicia.* RUBIO VELA, A.: *Epistolari..., op. cit.,(II)*p. 143.

[2170] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.

[2171] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 314.

[2172] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 38.

En 1461 continúa ocupando la canonjía de la Catedral, siento ésta la última referencia que poseemos[2174].

Se trata sin duda de un personaje conflictivo debido al gran poder que llegó a acumular, el cual encontró una base en su formación de jurista así como en las relaciones que debió tener, las cuales le permitirían promocionarse a pesar de la oposición y las críticas recibidas de la sociedad civil.

Soler, Johan[2175]

En diciembre de 1409 encontramos a Johan Soler recibiendo la dispensa episcopal por ser concebido como hijo ilegítimo del difunto caballero Jaume Soler, siendo tonsurado al día siguiente[2176].

En torno a 1420-30 aparece Johan Soler al servicio del monarca entre los diversos nobles provenientes del brazo militar que ocupaban cargos destacados en las instituciones reales[2177].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la catedral de Valencia[2178].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad, figurando como: *Lo honorable Mossen Iohan Soler, prevere*[2179].

En este caso, se trata del hijo ilegítimo de un noble que ha optado por la carrera eclesiástica alcanzando, en torno a los cincuenta años de edad, un único beneficio en la Catedral de Valencia, lo que le supondría unos ingresos de unas cincuenta libras a las que habría que añadir sus ingresos patrimoniales –que se sitúan en torno a las 90 libras-. Su proceso de ordenación respondería a una estrategia familiar orientada a dar salida a

---

[2173] *E tantost, ell se mès ab lo dit pres en la casa de miçer Gauderich, canonge de la Seu, e féu tancar e barrar les portes, fahent continent de voler tantost penjar lo dit home.* RUBIO VELA, A.: *Epistolari..., op. cit.,(II)*p. 346.

[2174] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.

[2175] Podría tratarse de un hijo del noble valenciano Luis de Soler, hermano de Francesch y de Ramón Soler, quienes participaron en las campañas italianas al servicio del Magnánimo. En 1432, Luis Soler ocupaba el cargo de camarero del rey, figurando en 1459 como baile de Alzira. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 199. O bien del pintor Johan Soler a quien encontramos el 14 de marzo de 1418 firmando un documento. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 52.

[2176] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* pp. 167 y 169.

[2177] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.,* p. 256.

[2178] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 513.

[2179] A continuación encontramos a *Lo honorable Mossen Loys de Soler, cavaller, La honorable Na Maria, muller sua.* MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p.50. Pudiendo tratarse de sus progenitores.

un hijo ilegítimo, a quien se dotaría de este modo de un sólido futuro, alejándolo de la línea patrimonial directa y obteniendo así un respaldo en el seno de la iglesia local para las posteriores actuaciones familiares. Con todo ello, no podemos dejar de lado la posibilidad de que compaginara ambas opciones de futuro, dedicando especial interés a la vía de participación en la política local del momento y dejando por ello en un segundo término la carrera eclesiástica, tal y como parece sugerir su presencia entre 1420 y 1430 al servicio del monarca y siendo considerado entre los nobles integrantes del brazo militar.

Soler, Pere de[2180]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando no poseer ningún beneficio, únicamente una casa en la parroquia de San Martín, calle velluters, cerca de la calle Rotlons[2181].

En la declaración del 20 de junio de 1448, hecha por el prior del monasterio de San Jerónimo, encontramos el siguiente asiento: *Primo te e posseheix un alberch situat en la parroquia de Sent Marti de la ciutat de Valencia, en lo cami de sent Vicent, qui sacostuma loguar uns anys ab altres 8 lliures, 10 sous, tengut a cens de 18 sous, fadiga e luisme, pagadors als hereus de mestre Pere Soler en la festa de Sent Johan. 8ll., 10s.*[2182]

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a un tal: *Lo honorable Micer Pere Soler, dottor en decrets*[2183].

En 1455 encontramos una carta de los jurados de Valencia dirigida al pontífice en la que se refieren al conflicto existente entre la cartuja Scala Dei y Pere Soler, doctor en derechos, hijo de Francesch de Soler, cavaller[2184].

[2180] En 1394 tenemos a Pere de Soler, maestro físico, realizando una concesión de gracia. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 266. En 1404 encontramos a su vez a Pere de Soler, iluminador de libros. SANCHIS SIVERA, J.: *Estudis... op. cit.*, p. 65. En noviembre de 1430 encontramos actuando en relació con el posible matrimonio de su hija a la mujer de *mestre Pere Soler, físich* del rey. En 1446 encontramos una referencia a los herederos de mestre Pere Soler, lo que manifiesta la reciente defunción del mismo. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.*, pp. 98 y 284.

[2181] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 754.

[2182] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 199.

[2183] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 45.

[2184] A.M.V., Lletres Misives, -22, fol. 190v – 191r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 241-243 y ss.

Se trata de un eclesiástico de edad avanzada, procedente de una familia de la nobleza local, formado como doctor en derechos que obtendrá un buen desarrollo profesional respaldado por las autoridades urbanas.

Solzina, Johan

El 22 de diciembre de 1403 encontramos a Johan Solzina, beneficiado de San Juan del Mercado, recibiendo las órdenes menores[2185].

En 1439 aparece el presbítero Johan Solzina actuando en nombre del administrador del hospital d'en Conill, quien a su vez era síndico de los beneficiados de la iglesia de San Juan[2186]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer cuatro beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en San Juan del Mercado, el tercero en el Hospital d'en Conill y el cuarto en Xixona. Además, declara poseer numerosos censos y dos casas en la parroquia de San Martín junto a los Inocentes, una de las cuales se la ha dado a un niño ciego que tiene en casa pero conservando para si el usufructo[2187].

Entre los meses de septiembre y diciembre de 1468 fallecía mossen Johan Solzina, según consta en el Dietari del Capella[2188].

Se trata de un eclesiástico nacido en torno a 1395 cuya carrera se inició con la posesión de un beneficio en San Juan del Mercado, pasando a partir de ese punto inicial a acceder a diversos beneficios distribuidos en toda la diócesis, incluyendo uno en la Catedral. Paralelamente, a lo largo de su carrera lo podemos encontrar desempeñando diversos cargos temporales, como lo son las distintas representaciones que aceptará o el puesto de síndico de San Juan. Su carrera concluiría superados los setenta años con su defunción en 1468. El rápido y rico desarrollo de su carrera deja entrever un respaldo destacado, el cual debió serle de gran ayuda para su desarrollo.

[2185] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 493.
[2186] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p.154.
[2187] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 427.
[2188] *De capelans mori [...] mossen Johan Solzina.* CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.*, p. 271.

Sonsona, Luis

Presbítero de Valencia que en 1448 declara no poseer ningún beneficio, únicamente una casa en la parroquia de San Martín, en la calle del bany d'en Lazer, limitando con la casa de Arnau Guerau, labrador y de na Mercadera[2189].

Sparach, Ramon[2190]

Presbítero de Valencia, el 20 de junio de 1448, en la relación de bienes del monasterio de Santa María de la Murta, encontramos el asiento siguiente: *Item, trenta un sou, 6 diners de cens, los quals mossen Ramon Sparach, prevere, fa al dit convent migançant carta de gracia cascun any, ab carta rebuda per n'Anthoni Lopiz, notari, menor de dies, a quatre de agost, any M. CCCC. XXXX. 31s., 6.*[2191]

Miembro de una familia de carniceros provenientes de Segorbe, su introducción en el seno del clero parece corresponderse con un intento de ascenso por parte de una familia "artesanal" como la suya, la cual vería en este proceso un mecanismo de ascenso social adecuado a su peculiar situación.

Squirol, Johan

Presbítero beneficiado en la iglesia de Foyos, en 1448 declara poseer una casa en la parroquia de San Bartolomé de Valencia[2192].

El 16 de octubre de 1462 encontramos al presbítero Juan Squirol redactando su testamento, ignorándose la fecha de su publicación[2193].

Eclesiástico de edad avanzada, su carrera se nos muestra limitada a la localidad de Foyos, en la que declara poseer un beneficio.

[2189] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 560.

[2190] En enero de 1401 se avecindaba en Valencia Bernat Esparech, carnicero, ex-vecino de Segorbe, siendo su fiados, Mateu Esparech, carnicero. En 1402 se avecindaba asimismo Huguet Esparech, carnicero ex-vecino de Tortosa, siendo su fiador Bernat Abri, licenciado en leyes. En 1411 encontramos a Huguet Esparach, carnicero, alquilando una mesa en la carnicería de Valencia. En 1434, es Ramón Esparech quien figura como carnicero. En 1448 seguimos encontrando miembros de la misma familia, en esta ocasión a Miquel Sparach, carnicero. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p. 36 y 62. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p.137 y 501. CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 134.

[2191] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 179.

[2192] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 368. Esta casa se encuentra próxima al horno d'en Borraç y a la del presbítero Johan Alquicer. A.R.V., *Mestre Racional*, nº 7915, f. 375r.

[2193] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 499.

Stopinya, Andreu[2194]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer cinco beneficios: tres en Xàtiva, uno en Bocairent y uno en Santa Catalina de Valencia. Además de una casa en Xàtiva[2195].

Se trata de un eclesiástico que parece muy vinculado a la localidad de Xàtiva, en la que posee una casa y tres beneficios, sin embargo, su acceso a otro beneficio en Santa Catalina de Valencia parece dejar entrever su aproximación paulatina a esta localidad, lo que le estaría abriendo nuevas perspectivas profesionales.

Stopinya, Francesch[2196]

Presbítero de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en San Juan del Mercado[2197].

El 15 de junio de 1448, en la declaración de bienes del monasterio del Carmen, encontramos el siguiente asiento: *Primerament fa mossen Francsech Stopinya, prevere, sobre unes cases e ort, los quals dona n'Alvaro de Ferrera al dit convent. 8 ll.*[2198]

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Mossen Francesch Stopinya, vicari de Sent Iohan*[2199].

[2194] En 1432 encontramos trabajando en la pintura de la Capilla Mayor de la Catedral a Cosme y a Pedro Estopiña. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* pp. 41, 73 y 150. En 1452 tenemos al mercader Johan Estopiña reconociendo una deuda. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 632.

[2195] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 62.

[2196] En 1432 encontramos trabajando en la pintura de la Capilla Mayor de la Catedral a Cosme y a Pedro Estopiña. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* pp. 41, 73 y 150. En 1452 tenemos al mercader Johan Estopiña reconociendo una deuda. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 632.

[2197] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 291.

[2198] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 134.

[2199] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 76.

Talens, Berenguer[2200]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer tres beneficios: uno en San Andrés de Valencia, otro en San Juan del Mercado y un tercero sin especificar; así como una casa en la que vive[2201].

Se trata de un eclesiástico que ha superado la fase inicial de su carrera, lo que le sitúa con más de veintiseis años de edad, en una situación de continuar trabajando en su promoción personal. La posesión de tres beneficios en Valencia le abre posibilidades considerables, derivadas de la proximidad al centro de poder diocesano, así como por las relaciones que en ellas se puedan desarrollar. Caso de tratarse –tal y como parece- del hijo del pintor Bernat Talens, estaríamos ante un presbítero que dispondría del respaldo profesional de su padre, quien habría establecido ya una serie de vínculos con diversos clérigos de la diócesis, tal y como se desprende de su arriendo de las primicias de la Alcudia.

Tallada, Pere[2202]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un benfeicio en la Catedral de Valencia y la rectoría de Albalat de Pardines[2203].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a: *Lo honorable mossen Pere Tallada, canonge de Taracona*[2204].

En 1477 aparece en el Dietari del Capellà una referencia a mossen Tallada: *En casa de mossen Talada mori*[2205]; al igual que poco después indica que: *Mort en Johan Martí, de Cabanes; la sua muler trametre dos fills a casa de mossen Talada; en lo mes de maig prengueren lo mal. Lo Peret, major, guari, e l'altre mori a XVIIIIº de maig; e*

[2200] En 1421 encontramos al pintor Bernat Talens arrendando de Joan Claramunt, párroco de Carlet, la primicia de esta localidad y de la Alcudia. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, pp. 54-55.

[2201] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 201.

[2202] En 1380 encontramos a Jaume Tallada, pintor de Valencia, firmando un documento. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.,* p. 144. en 1433 y 1434 encontramos Guillem Tallada, presbítero, en diversos documentos, pudiendo tratarse de un hermano de nuestro eclesiástico. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 994-6.

[2203] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 680.

[2204] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosna ... op. cit.,* p. 13.

[2205] CABANES PECOURT, Mª.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 382.

soterrat en son pare en lo vas dels pobres; lo dit mossen Talada pres altre fadri, pres lo mal e mori a VI de juliol[2206].

Se trata de un eclesiástico destacado de la diócesis, el cual poseía un beneficio en la Catedral, muestra de su ascenso y la rectoría de Albalat de Pardines, tal vez vinculada con su lugar de origen. En cualquier caso, al año siguiente lo encontramos ya identificado como canónigo de Tarragona –pudiendo tratarse de una referencia a algún otro elcesiástico homónimo-, lo que confirma su proceso de promoción en marcha. Al igual que la noticia de 1477 en relación con el fallecimiento en su casa de algunos habitantes de Cabanes viene a confirmar su origen vinculado con Albalat de Pardines.

Tamarit, Miquel[2207]

Estudiante de Valencia, en 1448 consta el notario Vicent Cubert declarando en su nombre la posesión de un beneficio en la iglesia mayor de Gandía[2208].

El 20 de octubre de 1467 figura envuelto en un intento de asesinato que le costó la vida a otro presbítero, a pesar de ser él la víctima prevista, según consta en el Dietari del Capellà: ***Mort de mossen Vilaroga, prevere.*** *Dimarts, a XX de octubre, a X ores de nit, mataren a mossen [lac.] Vilaroga, que lidonaren VII lançades, que cascuna lo pasava de part a part, e prenguerenlo cuydant matar a mossen Tamarit*[2209].

Podría tratarse del hijo del notario Johan Tamarit, estando representado en 1448 por otro notario debido a la defunción de su padre nueve años antes. Su situación de estudiante nos muestra que se trata de un joven en vías de adquirir una formación personal que posteriormente le facilitará la promoción profesional deseada, comportamiento común en las familias notariales.

Unos años después, en 1467, consta ya como presbítero, habiendo conluido la trayectoria formativa, viéndose involucrado en un intento de asesinato, el cual iría dirigido contra él, ignorando los motivos del mismo[2210].

[2206] *Ibidem*, p. 384.

[2207] Entre 1427 y 1439 encontramos en Valencia al notario Joan Tamarit, procedente de Sagunto, quien fallecerá en 1439. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp. 105 y 294.

[2208] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 605.

[2209] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella ... op. cit.*, p. 325.

[2210] En ete sentido, no es preciso buscar grandes causas, pudiendo ser el resultado de cualquier pequeño enfrentamiento tal y como se desprende de la mentalidad y actitud ante la vida propias de la baja edad media. HUIZINGA, J.: *El otoño de la Edad Media*, Barcelona, 1997.

Taraçona, Jacme

El 5 de diciembre de 1404 figura un tal Jacme Tarassona, hijo de Bernat Tarassona, de la villa de Denia, recibiendo la primera tonsura[2211].

El 8 de marzo de 1441 encontramos a Jacme Taraçona, presbítero beneficiado en la Catedral de Valecncia, vendiendo una esclava rusa, llamada Magdalena, de 40 años de edad, por 61 libras[2212].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral de Valencia, declarando poseer una casa en la parroquia de San Lorenzo[2213].

Se trata de un eclesiástico que ha superado los cincuenta años de edad, accediendo a un beneficio en la Catedral de Valencia, y con una situación económica que le permite comerciar con esclavos. Aparentemente se trata de un eclesiástico medio, que si bien ha logrado acceder a un beneficio en la Catedral no ha conseguido promocinarse más allá, teniendo ya una edad demasiado avanzada para alcanzar un desarrollo profesional considerable a partir de ese momento.

Taroga, Johan[2214]

El 7 de febrero de 1441 Johan Tarroja, clérigo, procedía a nombrar procuradores suyos a Pere Caldes, presbítero rector de San Esteban de Valencia, y a su padre Pere Taroja, para que encuentren y acepten en su nombre un beneficio eclesiástico[2215].

Clérigo, simple tonsurado, lo encontramos en 1448 declarando poseer un beneficio en la parroquia de San Lorenzo de Valencia[2216].

Se trata de un eclesiástico que procede de una familia mercantil, la cual no duda en recurrir a sus contactos en el seno de la iglesia –como lo sería un miembro de una familia notarial- para obtener beneficios y asegurar el futuro profesional de este joven. Su trayectoria en este sentido nos muestra claramente la imbricación de los distintos

---

[2211] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 527.
[2212] A.R.V., Protocolos, nº 2411, not. Vicent Saera (1441, marzo 8)
[2213] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 379.
[2214] Se trata del hijo del mercader Pere Tarroja –mercader administrador del hospital de la Reina- nieto de Joana y Pere Taroja y sobrino de Bernat Taroja, carpintero. A este mercader lo encontramos en 1423 en tratos con la viuda de Anthoni Garriga, padre a su vez de otro eclesiástico. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit.,vol. IV, Apéndice documental II,* pp. 601, 1159-1166.

[2215] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, p. 1166.
[2216] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 510.

recursos familiares y la concepción de la actividad eclesiástica a nivel profesional propia del momento.

Tolsa, Jacme[2217]

Clérigo, simple tonsurado, consta en 1448 declarando poseer cuatro beneficios: uno en la parroquia de San Salvador de Valencia, otro en la iglesia de Oliva, el tercero en la iglesia de Onda y el cuarto en la de Morella.[2218]

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia declarando como: *Mossen Jacme Tolsa, beneficiat en Sent Stheve*[2219].

El 23 de marzo de 1450 aparece recibiendo la colación de un beneficio perpetuo en la parroquia de San Martín de Valencia a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado – Arnau Martí-[2220].

El 1 de abril de 1450 permuta su beneficio recien adquirido en San Martín de Valencia con Johan Tolsa, de quien recibe un beneficio en la capilla de Castro Real de Mallorca[2221]. Dicho Johan Tolsa podría ser algún familiar cercano, el cual permutaría su beneficio con el fin de favorecer la carrera de uno de los dos.

Se trata de un eclesiástico que no ha superado el grado de tonsurado, logrando acumular en estas condiciones cuatro beneficios, lo que hace intuir un proceso de promoción personal a tener muy en cuenta, pudiendo tratarse de un descendiente de un personaje destacado de la sociedad civil –ya sea un notario o un noble-. Este destacado nivel de actividad personal contrasta con la imagen del simple tonsurado como alguien no integrado de manera plena en la vida eclesiástica, haciéndonos ver como un clérigo simple podría acumular numerosos beneficios.

[2217] El caballero valenciano Jaume Tolsa era alcaide del castillo de Alicante en 1431, falleciendo el 20 de diciembre de 1432, pudiendo tratarse del padre de nuestro clérigo. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.*, p. 268. Por otra parte, encontramos durante la segunda mitad del siglo XV al notario Jaume Tolsa actuando en la ciudad de Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, pp. 92 y 96. Así como en 1448 tenemos a Ramón Tolsa, noble de Xàtiva, realizando un pago, así como en 1441 figura Mateu Tolsa, vecino de Nules. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. III y IV, Apéndice documental I y II, p. 96 y 521.

[2218] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 358.

[2219] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.*, p. 129.

[2220] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 41.

[2221] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 42.

Torralba, Domingo[2222]

Clérigo, simple tonsurado que declara en 1448 poseer un único beneficio en la iglesia de Sollana[2223].

El 21 de junio de 1448, en la relación de ingresos y gastos del convento de Predicadores de Valencia, encontramos el siguiente asiento: *Item en Domingo Torralba. 14 sous.*[2224]

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia a: *En Domingo Torralba, studiant*[2225].

Se trata de un eclesiástico joven que se encuentra todavía en el proceso de formación, disponiendo para ello de los ingresos de un beneficio en Sollana. La homonímia existente entre él y un presbítero a quien encontraremos situado en la Catedral, hacen pensar en la posibilidad de que se trate de un miembro de su familia, lo que supondría un punto de partida para su posterior carrera profesional.

Torralba, Domingo.[2226]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en Cocentaina[2227].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Mossen Domingo Torralba, prevere*[2228].

El 2 de enero de 1451 los jurados de Valencia se dirigían al cardenal y obispo de Valencia con el fin de solicitar la confirmación de Domingo Torralba como subdiácono de la Catedral, puesto para el que había sido elegido por los canónigos y el capítulo de la misma, a consecuencia de la defunción de Bernat d'Anglesola[2229].

En 1461 consta ocupando el cargo de Sochantre de la Catedral de Valencia[2230].

[2222] En estos momentos encontramos a otro Domingo Torralba, presbítero, ocupando el subdiaconado de la Catedral, pudiendo existir algún vínculo familiar entre ambos.

[2223] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 214.

[2224] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* p. 230.

[2225] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 121.

[2226] En 1405 se avecindaba en Valencia Miquel de Torarlba, carnicero; mientras que en 1419 lo hacía Francesch Torralba, cabanyar del Toro. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p. 88 y 165.

[2227] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 218.

[2228] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 14.

[2229] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 153r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit,* p. 177.

[2230] A pesar de figurar con el nombre de Domingo Torroba, todo parece indicar que se trata de este mismo sujeto. PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p.98.

Se trata de un eclesiástico al que observamos en pleno desarrollo de su carrera profesinal, la cual le llevará desde un beneficio local a aceder a uno de los cargos de la Catedral, lo que pudo suponer el inicio de una trayectoria promocional nueva.

Torrelles, Ramon

La primera referencia a dicho eclesiástico data de 1444, momento en que consta como pavorde de la Catedral de Valencia[2231].

Canónigo y pavorde de la Catedral de Valencia, en 1448 lo encontramos declarando no poseer ningún beneficio, únicamente unas casas en la parroquia de San Martín, calle de Rotglons y ciertas viñas[2232].

El 21 de junio de 1448, en la declaración del monasterio de Santa María Magdalena, aparecen los asientos siguientes: *Item fa lo pabordre Torreles, sobre cases e ort. 3ll., 5s. [...] Item fa lo pabordre Torrelles sobre cases e terres. 1 ll., 6s., 6.*[2233]

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Lo honorable Mossen Ramon de Torrelles, pabordre*[2234].

El 3 de noviembre de 1472 procedía a la redacción de su testamento como paborde de la Catedral[2235], en el cual fundaba un beneficio en la capilla de San Esteban de la Catedral de Valencia, bajo la advocación del Angel Custodio y San Sebastián[2236].

Con todo ello, se trata de la etapa final de la trayectoria profesional de un eclesiástico que ha alcanzado la dignidad canonical, en la que pasará las últimas décadas de su vida, sin conservar en esos momentos ningún beneficio, tal vez a consecuencia de su edad, tal vez de su dignidad.

Torrezvella, Johan

En 1441, tras haber sido nombrado canónigo por el Concilio de Basilea, se producían las apelaciones contra su nombramiento por parte del cabildo[2237].

[2231] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97.
[2232] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 758.
[2233] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* pp. 211 y 215.
[2234] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 40.
[2235] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 515.
[2236] SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p. 488.
[2237] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 514.

Presbítero de Valencia, canónigo de la Catedral, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en Santa María de Alzira, así como la casa badía de Vilallonga y los aniversarios de dicha parroquia, de la cual es rector[2238].

En 1461 continúa siendo canónigo de la Catedral, siendo ésta la última referencia que hemos localizado[2239].

Se trata de un eclesiástico en un punto avanzado de su carrera, el cual accederá a la canonjía con la oposición del cabildo, obteniendo a pesar de todo una rectoría distante de la ciudad que posiblemente arriende a otro, constituyendo un mecanismo de obtención de ingresos. Lo conflictivo de su nombramiento como canónigo viene a reflejar el interés existente en la élite de la sociedad clerical del momento por controlar los cargos catedralicios, lo que motivó en diversas ocasiones el surgimiento de conflictos internos en este terreno.

Tortejada, Miquel de

Presbítero de Valencia, en 1448 consta representado por Miquel Colomer quien declara que posee un beneficio[2240].

Tortosa, Domingo

Presbítero de Valencia, en 1448 figura declarando poseer un beneficio en San Juan del Hospital de Valencia[2241].

En 1449 lo encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad figurando como: *Mossen Domingo Tortosa, prevere*[2242].

Tosquela, Pere[2243]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en Santo Tomás de Valencia[2244].

[2238] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 454.
[2239] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98.
[2240] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 614.
[2241] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 226.
[2242] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 105.
[2243] En 1446 encontramos a Bernat Tosquela, peraire, realizando una compra de 50 arrobas de lana. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II,* p. 703.

Parece tratarse de un familiar de Bernat Tosquela, *peraire*, pudiendo entenderse su acceso a la clericatura como parte de la estrategia familiar de esta familia artesanal.

Tovia, Francesch[2245]

Clérigo de Valencia, en 1448 consta declarando poseer dos beneficios en Sueca[2246].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Mossen Francesch Tovia, prevere*[2247].

Se trata de un eclesiástico que parece encontrarse al inicio de su carrera, lo que hace que no posea ningún beneficio en la ciudad de Valencia, quedando limitado a Sueca, donde podría encontrarse su lugar de origen –coincidiendo con la procedencia del notario Berthomeu Tovia, aparentemente su padre-.

Trades, Miquel

Clérigo de Valencia, en 1448 encontramos a su padre –el blanquer Guillem Trades- declarando que posee un beneficio en la parroquia de Santa Cruz de Valencia[2248].

Se trata de un joven eclesiástico, hijo de un blanquer, cuyo acceso a las órdenes habría que encuadrarlo en la estrategia familiar de ascenso de la misma, logrando de este modo acceder a un sector más privilegiado de la sociedad del momento, en cuyo seno se dan mayores opciones de promoción.

[2244] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 741.

[2245] Durante la primera mitad del siglo XV encontramos en Valencia a la familia notarial Tovia, la cual enlazará con la familia Esteve. Nuestro eclesiástico podría ser un descendiente de Berthomeu Tovia, notario originario de Sueca, instalado en Valencia a partir de 1403. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* pp. 294 y 295. En 1409 encontramos a Elvira de Tovia, monja. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 1020.

[2246] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 273.

[2247] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 68. El hecho de que aquí figure como presbítero puede deberse a un error de inscripción, o bien a que se trate de un presbítero que al declarar en 1448 fuera inscrito como clérigo en sentido genérico, aunque también podríamos encontrarnos ante el caso de que se hubiera ordenado en el año transcurrido entre ambos hechos; llegando incluso a la situación de que se trate de otra persona.

[2248] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 599.

Tralls, Guillem

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en Xabea[2249].

Uget, Nicholau[2250]

Presbítero de Valencia, en 1448 lo encontramos como beneficiado en Xàtiva[2251].

Parece tratarse de un hijo de Jaume Uguet, campesino de Patraix, que en 1405 habría tonsurado ya a otro hijo suyo –Johan-. De ser así, estaríamos ante una salida de ascenso social para los miembros de una familia campesina de las cercanías de la ciudad de Valencia.

Valles, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer dos beneficios en la Catedral de Valencia, así como una casa en la parroquia de Santa Catalina, plaza del Neri[2252].

Valles, Johan.

Presbítero de Valencia, en 1448 figura como beneficiado en la iglesia de Cocentaina[2253].

[2249] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 131.

[2250] En 1405 encontramos recibiendo la primera tonsura a Johan Uguet, hijo de Jacme, de la ciudad de Valencia. En 1414 encontramos el testamento del paborde Berenguer Uguet de Castellnou, quien procedía a la fundación de un beneficio bajo la advocación de san Jorge en la Catedral de Valencia. SANCHIS SIVERA, J.: *La Catedral de Valencia... op. cit.,* p. 490. En 1409 encontramos a Jaume Huguet, campesino de Patraix junto con Pere Riera, procediendo a la venta de su arroz, volviendo a encontrarlo en 1412. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. IV, Apéndice documental II*, p. 415 y 747.

[2251] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 658.

[2252] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 415.

[2253] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 539.

Valls, Francesch[2254]

Presbítero de Valencia y rector de Tous, en 1448 consta como beneficiado en la Catedral, declarando poseer una casa en la parroquia de San Pedro, donde vive, así como la casa badía de Tous, por la rectoría[2255].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde lo encontramos como: *Mossen Francesch Valls, rettor de Toriç*[2256].

Se trata de un eclesiástico cuya carrera le ha llevado a alcanzar una rectoría alejada de Valencia, así como un beneficio en la Catedral, el cual le puede permitir promocionarse partiendo de ese punto. El hecho de que declare vivir en Valencia, en la parroquia de San Pedro –en el entorno de la Catedral- hace pensar en que se trate de un caso de arrendamiento de la rectoría, permaneciendo él en Valencia con el fin de favorecer el desarrollo de su carrera.

Valls, Vicent[2257]

El 22 de marzo de 1410 lo encontramos recibiendo la primera tonsura como hijo de Garcia de Valls, de la ciudad de Valencia[2258].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta representado por Miquel del Miracle –simple tonsurado- quien manifiesta que no posee ningún beneficio[2259].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia, donde figura como: *Mossen Vicent Valls, prevere*[2260].

El 7 de octubre de 1451 lo encontramos recibiendo la colación de la rectoría de Xulella por la defunción del presbítero Ferran Aliaga, anterior rector[2261].

[2254] Desde 1408 y hasta 1431 encontramos diversos actos jurídicos del platero valenciano Francesch Valls, pudiendo tratarse de algún familiar próximo a nuestro presbítero. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 353.

[2255] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 245.

[2256] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 64.

[2257] Un tal Vicent Valls, pintor de Valencia, se encuentra documentado en 1416 y en 1418. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 354. A quien encontramos contratando un seguro en 1414. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit.,vol. III, Apéndice documental, I,*p. 193.

[2258] GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 180.

[2259] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 655.

[2260] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 47 y 90.

[2261] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 134.

Se trata de un eclesiástico al que tenemos en torno a los cuarenta y cinco años de edad, sin poseer ningún beneficio, alcanzando finalmente una rectoría alejada de la ciudad.

Vallseguer, Bernat[2262]

Hijo del notario Jaume Vallseguer, en 1430 consta como estudiante dedicado al aprendizaje del derecho canónico, siendo designado como procurador del doncel Johan de Copons, bachiller en leyes[2263].

Clérigo de Valencia, hermano de Luis de Vallseguer, en 1448 lo encontramos como bachiller en derechos declarando la posesión de un beneficio en la parroquia de San Nicolás de Valencia[2264].

El 17 de febrero de 1453 fallecía en Roma Bernat Vallseguer, según consta en la carta que los jurados de Valencia enviaban por este motivo al cardenal y obispo de la ciudad, a consecuencia de la vacante del beneficio de la iglesia de San Nicolás[2265].

Tratándose de un clérigo que posee únicamente un beneficio en Valencia y que declara ser bachiller, resulta razonable suponer que se trata de un eclesiástico joven, el cual no ha concluido su etapa de formación, lo que le llevará a Roma poco después, lugar en que encontrará la muerte concluyendo de este modo su carrera. Este caso pone de relieve lo variable de las perspectivas de futuro de aquellos momentos, al mostrar como una carrera prometedora se ve truncada repentinamente por el fallecimiento de su protagonista.

Vaquer, Jaume

Presbítero de Valencia, consta en 1448 como beneficiado en Santa Catalina de Valencia, declarando poseer una casa en la que habita cerca de la iglesia de San Jordi, así como diversas casas en la misma zona que compró a na Blanquina por 50 libras[2266].

[2262] Hijo de Jaume Vallseguer, notario de la ciudad en 1378, notario real en 1393, justicia de los trescientos sueldos en 1397, síndico de la ciudad hacia 1400 y diputado en cortes en 1414. En la misma familia encontramos a diversos notarios destacados, entre los que se incluye el hermano de nuestro clérigo, Pere Vallseguer, quien accedía al notariado en 1413, actuando en 1418 como escribano de las generalitats. IRADIEL, P. – CRUSELLES, J.M.: "El entorno eclesiástico...", op. cit., p. 39.

[2263] Ibidem, p. 39.

[2264] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 83.

[2265] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol.277v. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit.*, pp. 189-190.

El 15 de junio de 1448, en el inventario de los bienes de realengo del monasterio de Santa Clara, encontramos los asientos siguientes: *Item fa al dit monestir mossen Vaquer, prevere, per una vinya a Sant Johan, fadigua e loisme. 5s. [...] Item fa mossen Jachme Vaquer, prevere, al dit monestir sobre una vinya, fadigua e loisme. 5s.*[2267]

Verdu, Bernat[2268]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer dos beneficios, uno en la Catedral de Valencia y el otro en la parroquia de Santa Cruz[2269].

El 18 de agosto de 1450 encontramos la colación de un beneficio suyo a consecuencia de su reciente defunción[2270].

Se trata de un eclesiástico al que localizamos al final de sus días, habiendo logrado acumular dos beneficios en la ciudad de Valencia, como fruto de toda su carrera eclesiástica.

Vesarch, Johan de[2271]

En 1432 y 1433 lo encontramos como maestro en artes y en medicina[2272]; en esos momentos lo encontramos alquilando una casa en San Martín, declarando ser naturl de Francia[2273].

Presbítero de Valencia, en 1448 declara como beneficiado en la Alcudia, donde tiene una casa en la que habita[2274].

Hijo del contable real, procedente de Francia, habría iniciado su carrera eclesiástica con el fin de consolidar la situación familiar en estas tierras, estando formado para ello mediante los estudios en artes y medicina.

[2266] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 511.

[2267] CABANES PECOURT, Mª. D.: *Los monasterios valencianos... op. cit.,* pp. 160 y 163.

[2268] Podría tratarse de un hijo de Dionis Verdu, mercader, hijo del notario Román Verdu. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 980-82.

[2269] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 203.

[2270] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 100.

[2271] Uno de los contables de la hacienda real durante el siglo XV sería Felip de Vesach, dotado de una sólida formación. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 230.

[2272] CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.,* p.214.

[2273] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p 936.

[2274] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 367.

Vicent, Gabriel

El 8 de enero de 1406 encontramos a Gabriel Vicent, hijo de Berenguer Vicent, recibiendo la primera tonsura[2275].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta como beneficiado en San Juan del Hospital[2276].

Se trata de un eclesiástico que a superado lo cincuenta años de edad, como presbítero, declarando poseer únicamente un beneficio, el cual sería el fruto de toda su carrera eclesiástica.

Vicent, Nicholau

La primera noticia en relación con su carrera eclesiástica la tenemos el 23 de diciembre de 1402, momento en que lo encontramos recibiendo la primera tonsura como hijo de Johan Vicent. Posteriormente, el 27 de marzo de 1411 figura recibiendo las órdenes menores como beneficiado en Santa Cruz de Valencia[2277].

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en Santa Cruz y el tercero en Santa Clara de Valencia. Además, declara poseer una casa en la parroquia de Santa Cruz que era de su padre, otra casa en Santa Catalina y una bodega en la parroquia de Santa Cruz[2278].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad figurando como: *Mossen Nicolau Vicent, prevere*[2279].

Se trata de un eclesiástico cuyo punto de partida hay que situar en la parroquia de Santa Cruz, quien habría llegado a acumular en torno a los cincuenta y cinco años de edad un total de tres beneficios destacados, así como algunas propiedades patrimoniales. Todo ello parece trazar la carrera de un presbítero medio, cuyo desarollo le habrá llevado a obtener una situación desahogada, sin llegar a obtener ningún puesto de relieve en el panorama diocesano.

[2275] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 585.
[2276] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 334.
[2277] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 457. GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p. 201.
[2278] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 665
[2279] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 88.

Vich, Guillem de[2280]

En 1420 encontramos a Guillem de Vich, doncel, satisfaciendo por medio del mercader Johan Ripoll una deuda con el pellejero Johan Ferrer[2281]. En dicho año se avecindaba en Valencia Anthoni de Vich, hijo de Miquel de Vich, notario de Montesa, localidad de la que era natural; pasando el 12 de diciembre de 1421 a avecindarse Guillem de Vich, natural de Montesa y habitante de Játiva, quien pasará a vivir en la plaza de San Esteban, cerca del Temple[2282].

En 1425 consta la donación realizada por el Magnánimo a favor de Guillem de Vich en franco y libre alodio de la Vall de Gallinera y Ebo. En 1427 figura ocupando un oficio de la Generalitat. En 1428 encontramos a Guillem de Vich entre los caballeros nombrados para la representación en Cortes. En 1429 ocupó cargos municipales a consecuencia de su vinculación a la corona. En 1430 el rey ordenaba a su camarero, Guillem de Vich, diputado del General por el brazo militar. En 1436 encontramos a Guillem de Vich ocupando el cargo de Mestre Racional. Ya en las Cortes de 1437-8 volvemos a encontrarlo alineado en el bando de Romeu[2283].

En 1440 le era girada una letra desde Barcelona como caballero y mayordomo de la reina, pudiendo encontrarlo ese mismo año identificado como caballero, reconociendo haber recibido en comanda 500 reales de plata[2284].

Canónigo de la Catedral, en 1444 ocupaba el cargo de Chantre y en 1448 lo encontramos declarando poseer una de las 14 casas que Jaime I donó a la catedral[2285].

El 25 de noviembre de 1449 observamos a Guillem de Vich, cabiscol de la catedral, entre los siete canónigos citados por el Papa a Roma y que los jurados solicitarán al rey de Navarra que no permita salir de dicho reino, ya que de no ser así

[2280] No parece tratarse de Guillem Ramón de Vich, cardenal hermano del poeta Jerónimo de Vich –partícipe en el Certamen literario celebrado en Valencia en 1486- e hijo de Luis de Vich, Maestre Racional y Conseller de Juan II y de Damiata de Vallterra, sino del hermano de Luis de Vich, hijo del Mestre Racional Guillem Vich. FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* p.403. En general, la familia Vich fue encumbrada merced al ejercicio de las leyes y los servicios a la corona. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Escuela y sociedad..., op. cit.,* p. 147.

[2281] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 902.

[2282] Asimismo, en julio de 1432 se avecindaba Miguel de Vich, notario, y en agosto del mismo año lo hacía Pere de Vich, que estaba en la Vall d'Alfondech, de la abadia de Valldigna, de donde es abad Francesch Berenguer Vich. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* pp. 167, 174, 235 y 236.

[2283] LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.: *Nobleza y poder... op. cit.,* pp. 81, 244, 262, 263, 283, 284, 286, 349, 353 y 363.

[2284] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.*, vol. III y IV, Apéndice documental I y II, pp. 90 y 520.

[2285] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97. A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 324.

permanecerían sólo siete canónigos en la Catedral, todos ellos de edad muy avanzada[2286].

El 12 de julio de 1452 figura una carta de los jurados dirigida al obispo y cardenal de Valencia pidiéndole misericordia hacia el cabiscol de la Catedral –hijo de Guillem de Vich y hermano del Mestre Racional Luis de Vich- quien tiene un problema con el vicario general[2287].

En 1461 seguiría ocupando el cargo de Chantre en la Catedral, el cual lo encontraremos vacante en 1485, lo que parece indicar su reciente defunción[2288].

En 1475 y en 1496 lo encontramos como canónigo y cabiscol de la Catedral, ocupando el cargo de contador de la devolución de las imposiciones a los clérigos[2289].

En 1495 figura como embajador por el cabildo en Roma Guillem Ramon de Vich, sobrino de nuestro eclesiástico[2290].

En 1500 encontramos a Guillem Ramon Vich, paborde, arcediano de Xàtiva siendo investido como cardenal de San Marcelo, dignidad en la que fallecería en 1531[2291].

En cualquier caso, se trata de la carrera eclesiástico de un miembro de una destacada familia de Valencia, el cual irá desarrollando su carrera hasta lograr alcanzar una canonjía, contando duranto toda su carrera con el apoyo de los jurados de la ciudad, quienes llegarán a intervenir en su favor cuando resulte pertinente.

A partir de 1485 nos encontramos ante la vacante su cargo de Chantre, hecho que pone de manifiesto su reciente defunción.

Los datos que siguen relativos a Guillem Ramon Vich se corresponden a su sobrino, a quien encontramos en Roma logrando alcanzar el capelo cardenalicio en 1500, falleciendo como tal en 1531.

Si observamos en su conjunto el *cursus honorum* de este personaje, destaca especialmente la doble trayectoria del mismo. Por una parte, nos encontramos ante un nuevo miembro de la nobleza local –que habría obtenido el acceso a la misma tras dos

---

[2286] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol.56r – 57v.

[2287] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol.243v – 244r. RUBIO VELA, A.: *Alfons de Borja... op. cit*, pp. 186-187.

[2288] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 97. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 538.

[2289] Parece tratarse de una confusión, ya que nuestro personaje habría fallecido con anterioridad a 1485; este hecho sugiere que en 1496 el cargo pudiera estar en manos de su sobrino Guillem Ramon Vich.

[2290] CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 464.

[2291] *Ibidem,* p. 538.

generaciones de servicios al monarca- que mantiene una constante relación con la Corona y una activa participación en la vida política urbana. Paralelamente, tenemos ante nosotros a un eclesiástico destacado que acumulará a lo largo de su trayectoria diversos cargos catedralicios, situándose así en un puesto de relevancia en el ámbito diocesano del momento.

Vidal, Genis

Presbítero de Valencia, heredero de Ramon Vidal –escribano (en vida) del rey-, en 1448 declara no poseer ningún beneficio, únicamente una casas en la parroquia de San Pedro, calle de San Esteban, algo de tierra y unos censos[2292].

En 1449 consta entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad figurando como: *Mossen Genis Vidal, prevere*[2293].

Se trata de un eclesiástico descendiente de un escribano real quien debió optar por esta carrera para su hijo como sistema de ascenso social contando para ello con las relaciones que él mismo habría establecido a lo largo del ejercicio de su profesión.

Vidal, Johan[2294]

Beneficiado de Valencia, en 1448 declara poseer dos beneficios: uno en San Esteban de Valencia y el otro en Burjasot[2295].

El 18 de mayo de 1451 escribían los jurados de Valencia una carta al rey a consecuencia de la colación realizada por el pontífice romano de un beneficio instituido en la Catedral que había entregado a Johan Vidal, suplicándole que interceda en favor de Galceran Xarch, estudiante, natural de la ciudad de Valencia[2296].

La homonimia existente entre este clérigo y el siguiente dificulta la identificación inclinándonos a pensar que este sea un simple tonsurado, atribuimos al

---

[2292] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 117.

[2293] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 101.

[2294] No parece tratarse del pintor a quien encontramos en 1413 a Francesch Vidal, pintor, en un documento relacionado con las obras de la sepultura de Pere Bellvis. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 49. En 1438 tenemos al peraire Pere Vidal procediendo a la venta de unos paños; al igual que en 1432 encontramos al mercades Johan Vidal. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III y V, Apéndice documental I y III*, p. 81 y 189.

[2295] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 447.

[2296] A.M.V., Lletres Misives, g^3 – 21 (1449-1453), fol. 184v – 185r.

siguiente los datos correspondientes al presbítero Johan Vidal, siendo conscientes de que se trata de una hipótesis variable.

Vidal, Johan.[2297]

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer un beneficio en la Catedral de Valencia[2298].

En 1474 figura participando en el certamen poético que se celebró bajo el título de *Les Trobes en Llaors de la Verge María*, al que concurrió con la troba *Parlar de vós, alta senyora nostra.* La sesión del 25 de abril de 1474 en que se promulgó la sentencia de la justa fue presidida por mossen Vidal, junto con el virrei Luis Despuig, el obispo Jaume Perez, el canónigo Martí Enyego y mossen Bernat Fenollar[2299].

Teniendo relación con Bernat Fenollar, Pere Vilaspinosa y Johan Verdanxa.[2300]

En 1484, el 24 de enero, lo encontramos como procurador del Cardenal y Obispo Rodrigo de Borja, otorgando como tal una carta de pago.

En 1489 figura como canónigo en Palermo, lugar en que residía en esos momentos.

Se trata de un eclesiástico cuya carrera le proyectó hacia el panorama internacional, logrando alcanzar en este desarrollo una canonjía en Palermo.

Vilana, Perot[2301]

Clérigo, simple tonsurado de Valencia, consta en 1448 con un beneficio en el eremitorio de San Miquel de Liria[2302].

[2297] En 1413 encontramos a Francesch Vidal, pintor, en un documento relacionado con las obras de la sepultura de Pere Bellvis. SANCHIS SIVERA, J.: *Pintores medievales... op. cit.*, p. 49.

[2298] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 418.

[2299] FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.*, p. 219. GUARNER, L.: *Les trobes en Lahors... op. cit.*, pp. 21 y 26.

[2300] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.*, p. 365.

[2301] Podría tratarse de un hijo del notario de Sagunto Anthoni Vilana, a quien encontramos en activo en Valencia entre 1405 y 1455. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 301.

[2302] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 757.

Vilanova, Francesch[2303]

Bachiller en cánones de Valencia, en 1448 declara poseer un beneficio en la Catedral de Valencia. Como su procurador encontramos a Gozalbo Cedrelles, presbítero de Valencia del que hemos hablado anteriormente[2304].

Parece tratarse de un eclesiástico al que encontramos durante la etapa de formación de su carrera, siendo bachiller en cánones. El hecho de que posea un único beneficio hace intuir que pueda tratarse del sistema de mantenimiento mientras continúe su proceso de estudios, siendo a partir de la conclusión del mismo cuando se iniciará su auténtica promoción profesional. La posible relación familiar con Galcerán de Vilanova resulta una hipótesis a tener en cuenta, la cual se ve reforzada por el hecho de que su único beneficio se encuentre en la Catedral de Valencia, punto de partida destacado para el inicio de una carrera; así como por el hecho de que su procurador sea un presbítero miembro de una familia destacada en el ámbito urbano, lo que refuerza la imagen de un joven bien situado. Con todo ello, no podemos desestimar la posibilidad de que se trate de un hijo del sedero Francesch Vilanova, el cual lo habría destinado a la vida religiosa como macanismo de evolución para la situación familiar, siendo –sin embargo- poco probable esta opción.

Vilanova, Galceran de[2305]

Doctor de derechos, figura en 1448 declarando no poseer ningún beneficio[2306].

Podría tratarse de un familiar del ya mencionado Francesch de Vilanova, a quien encontamos como clérigo en formación. Por su parte, Galcerán de Vilanova, doctor en derechos, se nos muestra como un eclesiástico de avanzada edad que no declara poseer ningún beneficio ni ninguna rectoría, pudiendo tratarse de algún cargo de otra diócesis que no debiera por ello declarar en Valencia sus propiedades o beneficios.

[2303] En 1423 encontramos a Francesch Vilanova, sedero, reconociendo una deuda. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios... op. cit.,* p. 1210.

[2304] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 277.

[2305] Con este nombre tenemos al obispo de Urgell entre 1415 y 1436; pudiendo ser familiar a su vez del noble Vidal de Vilanova, a quien encontramos en 1424 realizando un pago en Valencia. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.*, p. 203.

[2306] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 107.

Vilansit, Guillem

Clérigo, simple tonsurado, declara poseer en 1448 un beneficio en la Catedral de Valencia[2307].

Parece tratarse de un eclesiástico en la primera etapa de su carrera, el cual podría contar con un respaldo familiar considerable ya que posee como único beneficio uno en la Catedral de Valencia, lo que sería un buen punto de partida para el posterior desarrollo de su carrera profesional.

Vilaroga, Francesch[2308]

La primera mención de su carrera data del 15 de marzo de 1404, cuando es ordenado como diácono siendo beneficiado de la iglesia de Castellón de Xàtiva. Posteriormente, el 24 de mayo de 1404, era ordenado presbítero[2309].

Presbítero de Valencia, en 1448 figura representando a Miquel Vilaroga, simple tonsurado. En esa misma fecha declara poseer un beneficio en la iglesia parroquial de San Esteban de Valencia, así como una casa en San Juan del Mercado[2310].

En 1449 encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a *Francesch Vilaroga, prevere*[2311].

El 8 de abril de 1450 consta realizando la permuta de un beneficio con Berenguer Moragues, recibiendo un beneficio en la Alcudia a cambio del suyo en Castellón de Xàtiva[2312]. El 19 de octubre de 1451 recibía la colación de un beneficio perpetuo en San Salvador de Valencia a causa de la defunción del presbítero Bernat Mata, anterior beneficiado[2313].

En 1467 fallecía mossen Vilaroga, según consta en el Dietari del Capellà, donde consta como: *Mort de mossen Vilaroga, prevere. Dimarts, a XX de octubre, a X ores de nit, mataren a mossen [lac.] Vilaroga, que li donaren VII lançades, que ascuna lo pasava de part a part, e prenguerenlo cuydant matar a mossen Tamarit*[2314].

[2307] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 315.

[2308] El 26 de enero de 1446 se avecindaba en Valencia Juan de Vilaroya, labrador ex-vecino de Castellón de Játiva, quien pasaba a habitar en la parroquia de san Juan del Mercado. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p. 281.

[2309] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p.505 y 516.

[2310] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 258 y 622.

[2311] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas ... op. cit.,* p. 17.

[2312] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 45.

[2313] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 145.

[2314] CABANES PECOURT, M.D.: *Dietari del capella... op. cit.,* p. 325.

Eclesiastico valenciano nacido con anterioridad a 1480, lo encontramos ordenándose en torno a los veintiseis años de edad, logrando alcanzar antes de los setenta un beneficio en San Esteban de Valencia y una vivienda en la ciudad. Su relación familiar con Miquel Vilaroga le llevará a apoyar la carrera de éste, la cual se iniciará también en Xàtiva, como hijos –ambos- del labrador Juan Vilaroya.

Vilaroga, Miquel[2315]

Clérigo simple tonsurado, en 1448 consta representado por el presbítero Francesch Vilaroga, quien declara que posee un beneficio en la iglesia de Castellón de Xativa[2316].

El 8 de abril de 1450 recibe la colación del beneficio en la iglesia de Castellón de Xàtiva a consecuencia de la defunción de Berenguer Moragues, último beneficiado del mismo[2317].

Todo parece apuntar a que estemos ante dos eclesiásticos miembros de la misma familia, provenientes de Xàtiva, desde donde pasarán a la ciudad de Valencia, logrando abrirse camino en el panorama diocesano. Posiblemente hijos ambos de Juan de Vilaroya, labrador, quien habría orientado a sus dos hijos hacia la carrera ecesiástica con el fin de mejorar sus perspectivas futuras.

Vilella, Johan

El 22 de diciembre de1402 consta recibiendo la primera tonsura como hijo de Johan Vilella[2318].

Presbítero de Valencia, en 1448 declara como beneficiado en la iglesia de San Nicolás de Valencia, manifestando poseer una casa en la parroquia de San Bartolomé[2319].

En 1449 figura entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia como: *Lo honorable Mossen Iohan Vilella, prevere*[2320].

[2315] El 26 de enero de 1446 se avecindaba en Valencia Juan de Vilaroya, labrador ex-vecino de Castellón de Játiva, quien pasaba a habitar en la parroquia de san Juan del Mercado. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.*, p. 281.

[2316] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 622.

[2317] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 46.

[2318] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.*,p. 458.

[2319] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 417.

Se trata de un eclesiástico que ha superado ya los cincuenta años de edad, logrando alcanzar únicamente un beneficio en San Nicolás de Valencia.

Vinader, Luis[2321]

Las primeras noticias sobre su carrera se remontan al 17 de abril de 1405, momento en que figura recibiendo las órdenes menores como bachiller en derechos de Valencia; al día siguiente, era ordenado subdiácono, alcanzando el diaconado el 2 de marzo de 1409[2322].

Presbítero de la ciudad de Valencia, en 1448 consta representado por el notario Berthomeu Gil, quien declara en su nombre poseer un beneficio en la Catedral de Valencia[2323].

Se trata de un eclesiástico en torno a los sesenta años de edad, al que encontramos representado por un notario quien manifiesta que posee un único beneficio en la Catedral. El hecho de que en sus inicios figure como bachiller en derechos refuerza la hipótesis de que se trate de un descendiente del notario Jaume Vinader, al cual encontramos en la etapa final de su carrera, momento en que habría renunciado a sus beneficios conservando únicamente uno en la Catedral.

Vinyols, Damia[2324]

En 1437 figura como presbítero mayoral y clavario de la cofradía de Santa María, realizando un pago al presbítero Anthoni Mir, por un beneficio que éste posee[2325].

[2320] MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 51.

[2321] En 1460 encontramos a Jaume Vinader, notario, entre los asistentes a una reunión del Colegio de Notarios. CRUSELLES GÓMEZ, J.M.: *Els notaris... op. cit.,* p. 112. En 1484 encontramos a un Luis Vinader como platero de Valencia, labrando una custoria para Caudete. HINOJOSA MONTALVO, J.: *Diccionario de historia... op. cit.,* p. 400. En 1449 encontramos entre los donantes para la construcción del monasterio de la Trinidad a Na Elionor, muller den Luis Vinader. MATA LÓPEZ, M.: *Relación de limosnas... op. cit.,* p. 70.

[2322] TOLOSA ROBLEDO, L.: *El "Liber Ordinum"..., op. cit.,* pp. 550 y 552. GARCIA JUAN, V.: *El "Liber ordinum"... op. cit.,* p.146.

[2323] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 568.

[2324] Era tío de Narcís Vinyoles, poeta valenciano nacido hacia 1440, a quien nuestro presbítero inició en el estudio. FERRANDO FRANCÉS, A.: *Els certàmens poètics... op. cit.,* p. 187. GUARNER, L.: *Les trobes en Lahors... op. cit.,* p. 26. En 1441 se avecindaba en Valencia Arnau Vinyoles, labrador de Sueca, siendo su fiador Narciso Vinyoles, doctor en leyes. Asimismo, el 18 de noviembre de 1448 se avecindaba Miquel Vinyoles, labrador, natural de Sueca. PILES ROS, L.: *La población de Valencia... op. cit.,* p. 267 y 297.

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer tres beneficios: uno en la Catedral de Valencia, otro en el hospital de San Lázaro y el tercero en la iglesia de Santa María del Olivar de Alacuas[2326].

El 17 de septiembre de 1451 figura recibiendo la colación de un beneficio perpetuo en la parroquia de San Martín de Valencia, a consecuencia de la defunción del anterior beneficiado el presbítero Pere Tapiol[2327].

Damián Vinyoles aparece como beneficiado domero de la Catedral de Valencia en 1461, conservándose algunos títulos de su administración[2328].

Se trata de un eclesiástico que ha superado los veintiseis años de edad, poseedor de tres beneficios, uno de ellos en la Catedral, quien continuará la recepción de beneficios, unida a su desarrollo profesional, alcanzando la dignidad de Domero de la Catedral de Valencia. Tío del poeta Narcis Vinyoles, sería a la luz de su figura donde dicho literato encontraría la formación básica con la que se inició en su carrera.

Vives, Pere

Presbítero de Valencia, rector de la Vall d'Eslida, en 1448 consta representado por el presbítero Pasqual Simó, quien declara que posee tres beneficios: dos en Benasal y el tercero en la parroquia de San Bartolomé de Valencia. Además, manifiesta tener la casa badía de la Vall d'Eslida y una casa en la parroquia de San Nicolás, en la calle de los bautizados, la cual alquila[2329].

El 23 de diciembre de 1450 figura realizando la permuta de un beneficio con Pasqual Simo, recibiendo un beneficio en San Bartolomé a cambio de otro en la iglesia de Benasal[2330].

Se trata de un eclesiástico que ha superado los veintiseis años de edad y que dispone, además de una rectoría alejada de Valencia, de tres beneficios, uno de ellos en la capital, lo que le sitúa en unas condiciones bastante favorables para continuar desarrollando su futuro profesional.

[2325] CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Hombres de negocios..., op. cit., vol. III, Apéndice documental I,* p. 152.

[2326] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 228.

[2327] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1451), Caja 140/1, f. 122.

[2328] PONS ALÓS, V. – CÁRCEL ORTÍ, M.M.: "La diócesis..." *op. cit.* p. 98. CHABÁS LLORENS, R.: *Índice del archivo... op. cit.,* p. 546.

[2329] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 696.

[2330] A.D.V., Sección I, Fondo II, Colaciones de Beneficios (1450), Caja 139/2, f. 178.

Xivelli, Anthoni

Simple tonsurado, consta en 1448 declarando poseer un beneficio[2331].

Xivelli, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 figura como beneficiado en la Catedral de Valencia[2332].

Ylari, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta declarando poseer dos beneficios, uno en San Andrés de Valencia y otro en la vila de Albayda; así como una casa en la parroquia de San Martín cerca de casa de Ramon Soler y algunos censos[2333].

Se trata de un eclesiástico al que encontramos en un momento intermedio de su carrera, habiendo superado la fase inicial de la misma y contando ya con dos beneficios, uno de ellos en la ciudad de Valencia, el cual podría servirle como punto de partida para el posterior desarrollo de su carrera profesional.

Yvanyes, Johan

Presbítero de Valencia, en 1448 consta representado por Bernat Calça, quien declara que posee un beneficio en la iglesia de Penáguila[2334].

Yvanyes, Miquel

Presbítero de Valencia, en 1448 figura como rector de Sinarcas, en el obispado de Segorbe; declarando poseer la rectoría de Sinarcas y una casa en la parroquia de San Bartolomé de Valencia[2335].

[2331] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 129.
[2332] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 483.
[2333] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 449.
[2334] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 542.
[2335] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 649.

Yvanyez, Bernat

Presbítero de la villa de Alcoy, en 1448 declara poseer un beneficio en dicha localidad[2336].

El hecho de ser el único beneficiado que encontramos en Alcoy, unido a que el párroco de dicha localidad –Francesch Canells- no resida en la misma, quedando esta arrendada a otro presbítero, hace suponer que podamos estar ante el arrendatario de la rectoría de Alcoy.

Nos encontramos ante un eclesiástico, posiblemente natural de Alcoy, al que encontramos asentado en dicha localida sin manifestar ningún vínculo que pueda alejarle de la misma, lo que hace pensar en un futuro unido a ella y carente de mayor promoción que el acceso a la rectoría de Alcoy.

[2336] A.R.V., Mestre Racional, nº 7915, f. 163.

TERCERA PARTE:

MATERIALES COMPLEMENTARIOS

APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 1

(A.R.V., ***Mestre Racional, 7915)***

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Abella	*Pere d'*	clergue simple tonsurat	Sí	per ell: Pere d'Abella, spaser, pare seu

Ingresos totales: **5.496 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,182 %** **Folio** 736

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel	Giner de Bages	Xabea	11	0	0	Jaume Bolufer, Gabriel Çabater, Pere Decho, Bernat Figuera, Domingo Xulbi, Bernat Torrent, Guillem Morato, Pere Jorro, na Fancescha muller quondam de Jaume Marti
santa Agnes e santa Barbera		sant Andreu	0	0	0	11ll en 3 censos
		SUMAS	**11**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre ses posesions		na Folgada, muller de Anthoni Folgado, laurador	0	53	8	1 de 3 censos benefici sant Andreu
		Johan Armelles, laurador	0	133	0	2 de 3 censos benefici sant Andreu
sobre terra		Anthoni Marti, laurador	0	51	4	3 de 3 censos benefici sant Andreu
		SUMAS	**11**	**18**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Adam	*Bernat*	prevere de la ciutat de Valencia	No	

Ingresos totales: **96 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,003 %** **Folio** 92

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	davant sant Salvador		0	0	0	li costá 100 lliures
un ort	en lo reval de la santa Trinitat		0	8	0	li costá 30 lliures
12 fanecades de vinya	en lo terme de Algezira		0	0	0	
6 fanecades de vinya	en lo terme de Algezira		0	0	0	compartida amb sa germana
un alberch enderrocat			0	0	0	paga per ell e una vinya 12 sous 6 diners de peyta
		SUMAS	**0**	**8**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Adam	*Guillem*	prevere rector de Sant Salvador	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 333

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
badia	sant Salvador		0	0	0	per la rectoria
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Adamuz	*Domingo*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.884 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,261 %** **Folio** 221

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago

		sant Salvador	0	0	0	censos, com a colector
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
Com a collector de sant Salvador			0	0	0	33 ll 13 ss en 32 censos pels anniversaris
sobre la alqueria Ampolletes e lo forn d'en Feltrer			0	30	0	1 de 32 censos Sant Salvador
		Bernat Carmello e la muller d'en Fulleda	0	20	0	2 de 32 censos Sant Salvador
		Ramon Pujol	0	49	0	3 de 32 censos Sant Salvador
		hereus de Pere Navarro	0	32	0	4 de 32 censos Sant Salvador
		muller de Uget Specier	0	10	0	5 de 32 censos Sant Salvador
		Luis Ferrer	0	10	0	6 de 32 censos Sant Salvador
		hereus de Guillem Torrent	0	10	0	7 de 32 censos Sant Salvador
		murs e valls	0	40	0	8 de 32 censos Sant Salvador
		hereu de micer Climent de Vilanova	0	12	0	9 de 32 censos Sant Salvador
		almoyna de la Seu	0	0	0	10 de 32 censos Sant Salvador
		na Agnes	0	20	0	11 de 32 censos Sant Salvador
sobre un alberch			0	28	0	12 de 32 censos Sant Salvador
		hereus d'en Bernat Jossa	0	10	0	13 de 32 censos Sant Salvador
		hereus de Bernat Jornet	0	14	0	14 de 32 censos Sant Salvador
		hereus de Pere Navarro	0	10	0	15 de 32 censos Sant Salvador
sobre un alberch	plaça de santa Anna	na Boneta	0	40	0	16 de 32 censos Sant Salvador
		confraria de sant Jacme	0	15	0	17 de 32 censos Sant Salvador
sobre vinya		Luis Vidal	0	7	0	18 de 32 censos Sant Salvador
		lo beneficiat de sant Miquel e sant Anthoni	0	40	0	19 de 32 censos Sant Salvador
		hereus de Pere Navarro	0	12	0	20 de 32 censos Sant Salvador
sobre dos alberchs	al moli de na Rovella	Johan Lopiç	0	25	0	21 de 32 censos Sant Salvador
		hereus de Berenguer de Sant Marti	0	20	0	22 de 32 censos Sant Salvador
		Guillem Marti	0	20	0	23 de 32 censos Sant Salvador

	Pere Vives	0	50	0	24 de 32 censos Sant Salvador
	Miquel Codal	0	10	0	25 de 32 censos Sant Salvador
	Domingo Xamigo	0	18	0	26 de 32 censos Sant Salvador
	en Castellblanch	0	14	0	27 de 32 censos Sant Salvador
	en Pere Pastor, prop los ignocents	0	36	0	28 de 32 censos Sant Salvador
	Bernat Torrent	0	20	0	29 de 32 censos Sant Salvador
	Pere Alfonso, barber	0	15	0	30 de 32 censos Sant Salvador
	Francesch de Patraix	0	10	0	31 de 32 censos Sant Salvador
	hereu de Pere Navarro	0	10	0	32 de 32 censos Sant Salvador
	SUMAS	**32**	**17**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ademuç	*Domingo*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.036 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,166 %** **Folio** 216

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Sepulcre	Matheu Bordell, prevere e rector de sant Salvador	sant Salvador	0	0	0	19 ll en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		la universitat de la Esglesia	0	200	0	1 de 3 censos pel benefici Matheu Bordell
		Jacme Vidal, dit dels tarongers	0	133	4	2 de 3 censos pel benefici Matheu Bordell
		Bernat Pellicer	0	86	4	3 de 3 censos pel benefici Matheu Bordell
un alberch	sant Salvador, prop lo fosser		0	0	0	
dos caficades de vinya	terme de Rascanya		0	0	0	que fa de censos a un benefici Barcelona 32 ss
		SUMAS	**20**	**19**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Adzuara	*Bernat*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **17.085 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,566 %** **Folio** 196

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Johan	Domingo Munyoç	Adzaneta	0	0	0	11 ll 6 ss 6 dd en 9 censos
anniversaris de sant Marti		sant Marti	0	0	0	63 ll 10 ss 10 dd en 70 censos Capellans de sant Marti
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un benefici		Johan Figuerola, el benefici es del seu fill	0	15	0	1 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	la argenteria	Johan Navarro	5	4	0	2 de 70 censos aniversaris sant Marti
		obrers de sant Marti	0	14	0	3 de 70 censos aniversaris sant Marti
		Johan Mercer	0	10	0	4 de 70 censos aniversaris sant Marti
benefici		Miquel Conill	0	10	0	5 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya		Jacme Sanchez	0	13	6	6 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya		Miquel Cardona	1	0	0	7 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre terra		Vicent Pla, garbellador	0	14	0	8 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya		muller de mestre Thomas Coreger	0	9	0	9 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre cases		confaria de Betlem	0	7	0	10 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre terra e alberch		muller d'en Canyada, notari	0	7	0	11 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre cases		Rubert Cofrer	0	18	0	12 de 70 censos

					aniversaris sant Marti
sobre terra	Sobirats, laurador	1	0	0	13 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre terra	la muller de Puçol, laurador	0	10	0	14 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre cases	hereus de Berthomeu Rull	0	9	0	15 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre cases	Domingo Mull	0	1	0	16 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre terra	Johan Alamar	0	7	0	17 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	Berthomeu Cassot	0	7	0	18 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	Pere Ros	0	4	0	19 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	muller de mossen Coniller, mercader	0	9	0	20 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre cases	na Ramoneta, muller de Jacme Vivo	0	3	0	21 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre cases	Bernat Leopart	0	7	0	22 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre cases	Jacme Matheu	0	10	0	23 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	Johan Sart, notari	0	9	3	24 de 70 censos aniversaris sant Marti
	muller de Jacme Matoses	0	3	3	25 de 70 censos aniversaris sant Marti
pel anniversari e benefici mossen Gras,	Luis de Soler	0	20	0	26 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	Jacme Balaguer	0	33	0	27 de 70 censos aniversaris sant Marti
benefici propi	mossen Tapiol, prevere	0	25	0	28 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	Vicent Marti	0	6	1	29 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	hereus de Johan Eximenez	0	13	0	30 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	Lombart Mesurer	0	10	6	31 de 70 censos aniversaris

					sant Marti
sobre vinya	Anthoni Marti	0	3	6	32 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	Gabriel Morera	0	15	0	33 de 70 censos aniversaris sant Marti
benefici son fill	Ramon de Soler	0	10	0	34 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya per anima de Muntanyans	Francesch Jacme	0	12	6	35 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	Jacme Bertran, mercader	0	7	0	36 de 70 censos aniversaris sant Marti
benefici propi	Johan Pere, prevere	0	10	0	37 de 70 censos aniversaris sant Marti
benefici tots sants	Johan Dauder e Johan Boix	0	15	0	38 de 70 censos aniversaris sant Marti
	Miquel Garcia, brunater	0	16	0	39 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre terra	Francesch Gençor	0	3	6	40 de 70 censos aniversaris sant Marti
	Pere de Anglesola	0	60	0	41 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre casa	rector de sant Marti	0	62	0	42 de 70 censos aniversaris sant Marti
	confraria de sant Jordi	0	30	0	43 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	na Palomara	0	18	0	44 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	frare Vilalba	0	10	0	45 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	Aparici Marti, ferrer	0	7	0	46 de 70 censos aniversaris sant Marti
	la obra de sant Marti	0	15	0	47 de 70 censos aniversaris sant Marti
	la casa del spital dels beguins	0	50	0	48 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	la muller d'en Camarta Soeri	0	10	0	49 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	en Seguer, tintorer	0	41	0	50 de 70 censos aniversaris sant Marti

sobre ort	na Ayronnis de Solanes	0	64	9	51 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre ort	Pere Xixo, botiguer	0	61	0	52 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre ort	Marti Belluga	0	27	0	53 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	Gabriel Arnau	0	18	0	54 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	en Castellbell	0	14	0	55 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	Johan Palermi, mercader	0	20	0	56 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	en Pere de Fach	0	13	0	57 de 70 censos aniversaris sant Marti
benefici en sant Johan	mossen Sprit, prevere	0	15	0	58 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	Johan Banyona	0	9	0	59 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	Gabriel Palomar	0	10	0	60 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	Johan de Feç	0	20	0	61 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre alberch	Johan Lobet, sastre	0	13	0	62 de 70 censos aniversaris sant Marti
	confraria dels sastres	0	20	0	63 de 70 censos aniversaris sant Marti
	lo prior de la Vall de Jesus	0	10	0	64 de 70 censos aniversaris sant Marti
per anima de Guillem Carbonell	Johan Asensi	0	10	0	65 de 70 censos aniversaris sant Marti
	confraria de sant Arçis	0	8	0	66 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	Garcia Lopiç	0	7	3	67 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre terra	Miquel Garcia, laurador	0	8	9	68 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	Francesch Passamont	0	8	5	69 de 70 censos aniversaris sant Marti
sobre vinya	Domingo Abri, texidor	0	6	0	70 de 70 censos

						aniversaris sant Marti
		Pasqual Marti	0	15	0	1 de 9 censos Adzaneta
		Domingo Gines	0	22	6	2 de 9 censos Adzaneta
		Pere Bertran	0	22	6	3 de 9 censos Adzaneta
		Ramon Coll	0	22	6	4 de 9 censos Adzaneta
		Bernat Agut	0	15	0	5 de 9 censos Adzaneta
		Domingo Barbena	0	22	6	6 de 9 censos Adzaneta
		Nicolau Morato	0	35	0	7 de 9 censos Adzaneta
		Domingo Guillem	0	34	6	8 de 9 censos Adzaneta
sobre un alberch			0	27	0	9 de 9 censos Adzaneta
		SUMAS	**71**	**3**	**9**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Agosti	*Francesch*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.200 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,204 %** **Folio** 259

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	Bernat Blanch	sent Johan del Mercat	15	0	0	la muller de Pere Oliver, hereva de Bernat Blanch
	Pere Marti	senta Catherina	0	0	0	15 ll en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch		Johan Rosell de Mijavila, convers mercader	0	100	0	1 de 3 censos benefici Pere Marti
sobre alberch		Berthomeu Marti, flaquer	0	100	0	2 de 3 censos benefici Pere Marti
		Johan Martinez, notari	0	100	0	3 de 3 censos benefici Pere Marti

una casa e ort	parroquia de sant Marti, prop lo bany de Lazer		0	0	0	on viu, la compra per 100 ll
un alberch	parroquia de sant Johan, carrer del fossar		0	0	0	comprada per 65 ll
un alberch	parroquia de sant Thomas, prop casa de mossen Ramon Boyl		0	0	0	
		SUMAS	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Agramunt	*Johan*	prevere sotsacrista de la Seu de Valencia	Sí	per ell: Geroni Orti.

Ingresos totales: **30.972 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,026 %** **Folio** 492 y 49

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	Rodrigo de Heredia, quondam sacrista de la Seu de Valencia	Seu de Valencia	0	0	0	95 ll 1 ss 6 dd en 13 censos. Per dir dos mises cascun dia en la dita Seu.
			0	0	0	
benaventurat sant Honorat e sant Francesch		santa Creu	20	0	0	
santa Trinitat		Seu de Valencia	9	19	0	
		SUMAS:	**29**	**19**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch e ort	apellat del Pi, situat en la parroquia de santa Caterina prop la pobla vella		0	0	0	
caritat dexada als preveres qui canten Salve Regina	Seu de Valencia	Johan Agramunt	0	0	0	4 ll en 3 cens
		Verdu de Ruçafa	0	42	0	1 de 3 censos Salve Regina
		Crespi de Ruçafa	0	31	6	2 de 3 censos Salve Regina
		Goriç del Cami de Morvedre	0	7	0	3 de 3 censos

						Salve Regina
sobre alberch	plaça dels Caxers	Andreu Albert, cofrer	0	150	0	1 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre cases	en lo mercat de Valencia	Johan Roiç, mercader	0	200	0	2 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre cases	en la pelleria	Berthomeu Pastor, peller	0	200	0	3 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre cases	carrer d'en Bonastre	Pere Coll mercader	0	110	0	4 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre cases		Pere Coll, mercader	0	90	0	5 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre cases	en la Porta Nova	Johan Eximeno, specier	0	163	0	6 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre cases	prop la carniceria nova	Berthomeu Quisquirol	0	100	0	7 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre alberch	parroquia de santa Creu	Domingo Sebastia, blanquer	0	163	0	8 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre cases	prop la carniceria del mercat	Guillem Ferrer	0	163	0	9 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre cases	en la argenteria	Pere Tlamanqua, argenter	0	200	0	10 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre cases	en lo carrer de santa Maria de Gracia	Guillem de Reig, mercader	0	200	0	11 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre alberch	plaça dels caxers	Guillem Barbelo, barber	0	100	0	12 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
sobre alberch	en la sparteria	Jaume Comes, sartre	0	62	6	13 de 13 censos benefici Rodrigo de Heredia
		SUMAS	**99**	**2**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Aguilo	*Jacme*	clergue tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.852 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,127 %** **Folio** 394

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Margarita e santa Barbera	na Matheva, muller quondam.	sant Thomas	0	0	0	16 ll en 4 censos

		de Guillem Aguillo, avia sua				
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia de sant Andreu	Anthoni Garcia	0	30	0	1 de 4 censos benefici Matheva
		Guillem Pedrear, barber	0	200	0	2 de 4 censos benefici Matheva
sobre vint fanecades de terra	terme de Algiroç	na Ysabel, muller de Pere Soler, fisich	0	70	0	3 de 4 censos benefici Matheva
sobre nou fanecades de vinya	terme de Ruçafa	na Constança, muller de Manuel d'Agnes, cavaller	0	21	0	4 de 4 censos benefici Matheva
		SUMAS	**16**	**1**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Agut	*Johan*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **1.920 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,054 %** **Folio** 505

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
del Crucifixi	Nicholau Perpinya	sant Johan	0	0	0	15 ll en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia de sant Esteve prop casa de mossen Francesch Masso	Francesch Agut	0	60	0	1 de 3 censos benefici Nicholau
sobre una vinya		lo sabater del bisbe	0	10	0	2 de 3 censos benefici Nicholau
sobre alberch		Vanover	0	30	0	3 de 3 censos benefici Nicholau
		SUMAS	**8**	**4**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Agut	*Johan.*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **1.948 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,054 %** **Folio** 398

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
devallament de la Creu en lo fosar de la Esglesia	Luis Perpinya	sant Johan del Mercat	0	0	0	15 ll en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		lo dit beneficiat	0	60	0	1 de 3 censos benefici Luis Perpinya
sobre alberch	carrer nou	Pere Morera, vanover	0	30	0	2 de 3 censos benefici Luis Perpinya
sobre un troç de terra campa		Johan Soriano	0	11	8	3 de 3 censos benefici Luis Perpinya
		SUMAS	**8**	**5**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Alago	*Domingo de*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **8.460 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,280 %** **Folio** 232

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge Maria	Confraria de la Verge Maria de la Seu	Seu de Valencia	20	0	0	la dita confraria
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un alberch	al mercat	Anthoni Batle, fuster	3	15	0	per preu de 60 ll
sobre 150 ss censals		Johan Ballester	4	10	0	per preu de 50 ll
sobre un alberch		Andreu Barcelo, specier e sa muller	3	15	0	per preu de 50 ll
sobre un alberch		Bernat Miro, notari	3	5	0	per preu de 50 ll
un alberch	Santa Creu, carrer des Teixidors	directa senyoria de la almoyna dels orfens	0	0	0	comprada a Domingo Denos, perayre per 81 ll
un alberch		on habita	0	0	0	directa senyoria de la confraria
		SUMAS	**15**	**5**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Albert	*Johan*	studiant, clergue simple tonsurat	Sí	Tambe en f. 500

Ingresos totales: **6.720 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,222 %** **Folio** 444

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Corpore Cristi	Esteve Suau	sglesia de Pego	15	0	0	
Corpore Cristi	Esteve Suau	sglesia de Pego	13	0	0	
		SUMAS:	**28**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Alcanyiç	*Vicent*	Prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **6.720 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,222 %** **Folio** 54

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Climent	Rodrigo Díez	Calatrava de Valencia	28	0	0	
		SUMAS:	**28**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Alegre	*Rafael*	clergue simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,159 %** **Folio** 759

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge Maria	Arnau Alegre	sant Nicholau	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Alfonces	*Alfonso*	Prevere de Valencia	No	vacat

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 60

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Alfonso	*Miquel*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **4.320 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,143 %** **Folio** 606

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Lucia	Eximen Perez Calatayud	sant Esteve	0	0	0	18 ll en 2 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Johan Vilagenis e na Ysabel, sa muller	15	0	0	1 de 2 censos benefici Eximen Perez de Calatayud
sobre alberch		Johan Castellano e sa muller	3	0	0	2 de 2 censos benefici Eximen Perez de Calatayud
un alberch	parroquia de sant Andreu		0	0	0	fa 9 ss de censos mestre Johan d'Ordos
un alberch	parroquia de sant Andreu		0	0	0	fa 6 ss 6 dd a Johan d'Ordos
		SUMAS	**18**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Aliaga	*Ferrando de*	prevere rector de Chirivella	Sí	

Ingresos totales: **17.682 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,585 %** **Folio** 253

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	bisbe Gasco	Monestir de Sant Julia de Valencia	0	0	0	13 ll 6 ss en 8 censos
sant Matheu	Guillem Manresa, quondam.	Seu de Valencia	0	40 0	0	lo capitol de la Seu e Bernat Ponç
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
la rectoria de Xilibella			0	800	0	Renda per la rectoria
sobre ort		Johan Ferrer, notari	0	72	0	1 de 8 censos benefici bisbe Gasco
sobre ort		Gabriel de Riusech	0	37	0	2 de 8 censos benefici bisbe Gasco
sobre ort		muller de Pasqual Rohan	0	30	6	3 de 8 censos benefici bisbe Gasco
sobre ort		Johan d'Entença	0	36	0	4 de 8 censos benefici bisbe Gasco
sobre alberch	dins Valencia, davant lo mur	Francischo Morro de Vaques	0	7	0	5 de 8 censos benefici bisbe Gasco
sobre cases e ort		Guillem Fulleda, corder de cordes del Burdell	0	17	0	6 de 8 censos benefici bisbe Gasco
sobre dos alberchs		hereus de Guillem de Salses	0	60	0	7 de 8 censos benefici bisbe Gasco
sobre una botiqua		Gabriel Navarro, cavaller	0	14	0	8 de 8 censos benefici bisbe Gasco
un alberch	parroquia de sant Lorenç de Valencia		0	0	0	compro per 10 ll, carrec 80 ll; 6 ll censals
		SUMAS	**53**	**13**	**6**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Aliaga	*Johan*	clergue beneficiat en la Esglesia de Sant Salvador	Sí	

Ingresos totales: **3.034 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,100 %** **Folio** 415

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Marti e sta Anna	Johan Gomiç, canonge	sant Salvador	0	0	0	12 ll 12 ss 10 dd en 6 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases		Pere Climent, notari	0	120	0	1 de 6 censos benefici Johan Gomiç
		hereus de Anthoni Pasqual, fariner	0	100	0	2 de 6 censos benefici Johan Gomiç
sobre alberch		Pere Puig, revenedor	0	14	0	3 de 6 censos benefici Johan Gomiç
sobre alberch		Johan Aragones, spaseri	0	7	0	4 de 6 censos benefici Johan Gomiç
sobre vinya		Nadal d'Alvir	0	4	10	5 de 6 censos benefici Johan Gomiç
		Thomas Frayre	0	7	0	6 de 6 censos benefici Johan Gomiç
		SUMAS	**12**	**12**	**10**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Alquicer	*Johan*	prevere	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 375

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de sant Berthomeu, prop lo forn de Borrac,		0	0	0	

lo qual afronta ab alberch de mossen Johan Esquirol, prevere e ab alberch de na Febrera, madrina					
		SUMAS	**0**	**0**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Amalrich	*Francesch*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.840 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,127 %** **Folio** 267

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
		sant Johan del Mercat	16	0	0	
		SUMAS:	**16**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Amalrich	*Johan*	clergue simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **2.322 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,076 %** **Folio** 347

➢ BENEFICIOS ECLESIÀSTICOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Marti		sant Lorenç	0	0	0	10 ll en 15 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		muller quondam de Miquel Lop, vehi de Foyos	0	9	0	1 de 15 censos benefici sant Lorenç
		Johan Sanchez, vehí de Foyos	0	26	0	2 de 15 censos benefici sant Lorenç
		Berenguer Vicent, vehí de Foyos	0	2	0	3 de 15 censos benefici sant Lorenç
		Ramon Cavaller, vehí de	0	10	6	4 de 15 censos

Alboraya				benefici sant Lorenç
mossen Pere Cardona	0	10	6	5 de 15 censos benefici sant Lorenç
Anthoni de la Torre, vehí de Foyos	0	4	0	6 de 15 censos benefici sant Lorenç
Francesch Stola, notari	0	6	0	7 de 15 censos benefici sant Lorenç
Miquel de Font	0	17	0	8 de 15 censos benefici sant Lorenç
Miquel de Font	0	24	0	9 de 15 censos benefici sant Lorenç
Johan Sanchiz, vehí de Foyos	0	17	6	10 de 15 censos benefici sant Lorenç
Ramo de Munço, vehi de Foyos	0	7	6	11 de 15 censos benefici sant Lorenç
Miquel de Font	0	14	0	12 de 15 censos benefici sant Lorenç
Miquel de Font	0	14	0	13 de 15 censos benefici sant Lorenç
Jacme Carbonell, de Vinalesa	0	24	6	14 de 15 censos benefici sant Lorenç
Miquel de Font	0	7	0	15 de 15 censos benefici sant Lorenç
SUMAS	**9**	**13**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Amargos	*Nicholau*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **8.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,278 %** **Folio** 659

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria e sant Miquel	na Elisen de Romani	sant Johan del Spital	20	0	0	
sant Miquel	na Romia	sant Johan del Mercat	15	0	0	
		SUMAS:	**35**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Andreu	*Pere*	prevere	Sí	Vacat. f.724 sense beneficis f. 65 per A.Canytar

Ingresos totales: **11.390 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,377 %** **Folio** 704,

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Catherina	Maria, muller quondam de Bernat Codinats	sant Nicholau	16	3	0	
sant Vicent		Seu de Valencia	11	9	0	
		SUMAS:	**27**	**12**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
censal		Bernat Berguer e na Jacmeta, sa muller	2	5	0	
sobre alberch	parroquia de sant Nicholau	Bernat Stopinya e na Catherina, sa muller	2	1	8	censal
sobre alberch	parroquia de sant Marti	Ausias Ferrer e na Ursola, sa muller	3	15	0	
sobre alberch	parroquia de sant Esteve	Bernat Bleda e Francescha, sa muller	2	5	0	
sobre alberch	sant Esteve	Bonanat Bonet, matalaffer	3	0	0	
sobre alberch	sant Marti	Pere Orabona, notari, e sa muller	0	18	0	
sobre alberch	sant Marti	Pau Reverdit, notari	1	7	0	
sobre alberch	sant Thomas	Berenguer Esteve, corredor d'orella	0	15	0	
sobre alberch	sant Thomas	Jaume March, corredor d'orella	3	0	0	
sobre un tros de terra		Berthomeu Roures, de Burjasot	0	10	6	
un alberch	parroquia de sant Berthomeu, atzucat darrer la casa del Batle		0	0	0	
		SUMAS	**19**	**17**	**2**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Andreu	*Ramon*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **13.473 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,446 %** **Folio** 760

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Rei en Jaume	spital de sant Vicent	11	0	0	lo majoral de Quart
		SUMAS:	**11**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de sant Lorenç		0	0	0	
un alberch	parroquia de sant Lorenç		0	0	0	
un alberch	parroquia de santa Catherina		0	0	0	
censal		Johan Sanchez	2	10	0	
censal		Marti Moroz, de Ruçafa	1	13	4	
censal		Anthoni Nicholau, de Foyos	1	16	5	
censal		Johan Soler	1	17	0	
censal		Pedro de Valencia, sastre	1	7	6	
censal			2	5	0	
censal		Vicent Candeler	1	2	6	
censal		Marti Amunyo, de Burjasot	1	0	0	
censal		la Cort de Foyos	0	15	0	
censal		Jaume Sabastia	1	17	6	
censal		lo vicari de sant Johan	1	5	0	
censal		Luis de Santadria	0	19	6	
censal		Johan Quaxart	3	15	0	
censal		Johan Roiç	0	7	0	
censal		Johan lo menestral del cami de Quart	1	17	6	
censal		Ramon Perez, esparter	0	16	4	
censal		en Monserrat	6	7	6	
censal		Vicent Eximeniz, pelicer	3	0	0	
censal		Lorenç Belluga	1	100	0	
censal		Pere Alfaba, especier	1	4	0	
censal		Guillem Granet, argenter	3	6	8	
		SUMAS	**45**	**2**	**9**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Anglesola	*Bernat de*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.599 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,251 %** **Folio** 207

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Ilisabet	Ysabel de Patos	Lucena	15	0	0	Pere de Urea, sobre la Universitat de Lucena

sant Francesch	Ponç de Mora	Borriana	0	0	0	6 ll 11 ss en 36 censos
santa Maria	Pere Ros	Castello	0	0	0	15 ll 4 ss 8 dd en 31 censos
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre terra		Matheu Morell	0	8	0	1 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Matheu Morell	0	13	0	2 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		muller d'en Guilamo Gomar	0	12	0	3 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Lorenç Martorell	0	7	0	4 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Berenguer Moliner	0	5	0	5 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre cases		na Calbo	0	5	0	6 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Johan Eres	0	6	8	7 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre cases		Guillem Aguilar	0	2	6	8 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Pere Maçana	0	4	0	9 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Pasqual Godos	0	10	0	10 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Berthomeu Reboster	0	4	2	11 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Pasqual Galbes	0	12	0	12 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Abdalla Tordells	0	4	0	13 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Pere Mir	0	5	0	14 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Bernat Çelma	0	7	0	15 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra		Johan Eres	0	3	4	16 de 31 censos benefici Pere Ros

sobre cases	Johan Agosti	0	5	0	17 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre cases	Johan Aparici	0	2	6	18 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre cases	Berthomeu Penaroja	0	10	6	19 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre cases	Pere Lobet	0	5	0	20 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre cases	Johan Bernat	0	3	0	21 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra	Pere Meri	0	13	9	22 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra	Bernat Coll	0	10	0	23 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra	Pere Marti	0	4	6	24 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra	Johan Giner	0	6	0	25 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra	Miquel Seguarra	0	11	6	26 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra	Bernat Romo	0	4	6	27 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra	Jacme Arbegua	0	5	9	28 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre cases	Pere Sanctadonna	0	2	6	29 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra	Nicholau Amiguet	0	6	0	30 de 31 censos benefici Pere Ros
sobre terra	Bernat Peyarts	0	3	0	31 de 31 censos benefici Pere Ros
paga la luminaria de la Esglesia		0	0	0	20 ss
paga de peyta		0	0	0	38 ss
sobre terra	na Catherina Santhota	0	2	11	1 de 36 censos benefici Ponç de Mora
sobre terra	Pasqual Gil	0	2	0	2 de 36 censos benefici Ponç de Mora
sobre terra	Pere Gaço	0	3	0	3 de 36 censos benefici Ponç de Mora

sobre terra	Arnau Bosch	0	6	0	4 de 36 censos benefici Ponç de Mora
sobre terra	Simo d'Orta	0	6	4	5 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Matheu Baster	0	4	6	6 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Francesch Peixo	0	2	6	7 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Miquel Terrar	0	2	0	8 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Jacme Pancrudo	0	5	0	9 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Pere de Barchinona	0	0	8	10 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Jacme Oller	0	2	6	11 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	na Monferrada	0	6	6	12 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Johan Sanchot	0	6	4	13 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Anthoni Garx	0	1	2	14 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Anthoni Ateyn	0	3	0	15 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Francesch Pero	0	2	0	16 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Anthoni d’Olesa	0	4	0	17 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Bernat Miro	0	5	0	18 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	na Garcia	0	0	8	19 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Jucef Alami	0	0	6	20 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Humi Panda	0	0	6	21 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	en Dolcet	0	1	6	22 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Aren Xeri	0	0	9	23 de 36 censos

					benefici Ponç de Mora
	Macot Abuidi, de Borriana	0	0	9	24 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Guillem Enguera	0	8	0	25 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Johan Abello	0	1	6	26 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Ponç Frexinet	0	8	6	27 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Matheu Ast, major	0	5	0	28 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Algorsa	0	5	0	29 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Anthoni Sanchez	0	5	0	30 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Nicholau Miro	0	7	0	31 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Guillem Bonet	0	5	0	32 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Johan Marquo	0	2	0	33 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Johan Gomiç	0	4	0	34 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Francesch Alos	0	5	0	35 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	Pere Bono	0	5	0	36 de 36 censos benefici Ponç de Mora
	SUMAS	**16**	**13**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Anyo	*Lorenç d'*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **11.160 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,346 %** **Folio** 565

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Climent	lo Reverent pare	Seu de Valencia	20	0	0	la almoina de Conesa

	Francisco Climent, patriarcha de Jherusalem					
sant vicent	Bernat Benajam	capella de sant Vicent plaça Seu casa del cabistol	0	0	0	20 ll en 3 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Vicent Egual e sa muller	0	100	0	1 de 3 censos anual de Bernat Benajam
sobre alberch		Johan Eximenez de Solsona	0	200	0	2 de 3 censos anual de Bernat Benajam
sobre alberch		Miquel Bisbal	0	100	0	3 de 3 censos anual de Bernat Benajam
censal		la almoina de Conesa	6	10	0	
		SUMAS	**26**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Aparici	*Johan*	prevere e canonge de la colegiata de Xàtiva, beneficiat Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **18.139 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,600 %** **Folio** 501

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge Maria	Domingo d'Aguilo	santa Caterina	0	0	0	12 ll 17 ss 8 dd en 22 censos
sant Santlir	Ramoneta de Sentlir	sant Salvador	0	0	0	7 ll 12 ss 8 dd en 15 censos
sant Jacme	Johan del Boix	Seu de Valencia	20	0	0	la confaria de sant Jacme
Verge Maria	Arnau Ripoll	Seu de Valencia	20	0	0	confraria de la Verge Maria
sant Jacme	Johan del Boix	Seu de Valencia	15	10	0	
		SUMAS:	**55**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros

sobre alberch	Jofre de Blanes	0	20	0	1 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre dues cafficades de vinya	Miquel Fillol	0	14	0	2 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre terra	Pere Gras de Alboraya	0	12	6	3 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre terra	Domingo Moino	0	7	0	4 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre cases	Bernat Adrover	0	9	0	5 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
dues caficades de vinya	hereus de Pere Morell	0	14	0	6 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre vinya	hereus de Berthomeu Domingo	0	7	0	7 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre cases	Johan Garcia	0	7	0	8 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre alberch	Anthoni Ros	0	7	0	9 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre alberch	Jaume Brunello	0	7	0	10 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre terra	Johan de Viana	0	7	0	11 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre alberch	Pere Gomiç	0	8	0	12 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre terra	Pere Romeu, carnicer	0	7	0	13 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre cases	hereus de mandona Badia	0	13	6	14 de 15 censos benefici Ramoneta de Sentlir
sobre un troç de vinya	Vicent Sobirats	0	11	0	15 de 15 censos benefici

					Ramoneta de Sentlir
sobre cases	Miquel Bataller, notari	0	19	6	1 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	Johan Caposa, notari	0	5	0	2 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	Johan Perez, notari	0	9	0	3 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre celler	muller de Luis Blanch	0	3	0	4 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	Francesch Vidal, sparter	0	1	8	5 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	en Gerp	0	3	0	6 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	un escrivent	0	7	7	7 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	na Solteta	0	10	6	8 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	muller d'en Vaquer	0	6	0	9 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	Alfonso Marti	0	8	0	10 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	los hereus de Pere Diez	0	14	0	11 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	Pere Fabba	0	5	0	12 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	Johan Dessise	0	9	4	13 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases	Johan Alfonso, çabater	0	4	6	14 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo

sobre cases		muller de Stopinya	0	6	0	15 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases		Mahomat, moro	0	10	6	16 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases		Ramon Marques	0	14	0	17 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases		Pere Dominguez	0	36	0	18 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases		Bonafont	0	27	0	19 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases		hereus de Fenollosa	0	9	0	20 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases		en Maniblella corredor	0	14	0	21 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
sobre cases		la muller de Bernat Ferrer	0	28	0	22 de 22 censos benefici Domingo d'Aguilo
un celler	cami de Quart, afronta ab celler d'en Miquel Bataller, notari		0	0	0	
una vinya	terme de Costolana		0	0	0	
		SUMAS	**20**	**1**	**7**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Aparici	*Marti*	simple tonsurat	Sí	per ell Johan Aparici, prevere

Ingresos totales: **7.731 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,256 %** **Folio** 624

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Spirit		sglesia de Xativa	0	0	0	10 ll 14 ss en 10 censos
Verge Maria	Guillem Colom	Seu de Valencia	0	0	0	18 ll 10 ss en 49 censos

	cavaller	(mudado de sant Johan del Spital)

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre ort		na Dolça	0	0	6	1 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		en Domingo Grans	0	14	0	2 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		Johan Andreu	0	10	0	3 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre terra		Guillem Cremades	0	7	0	4 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		Domingo Abat	0	10	6	5 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		Domingo Pastor	0	40	6	6 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		Guillem Soler	0	8	6	7 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		Anthoni Jorda	0	10	0	8 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		Francesch Mirall	0	10	0	9 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort		Marti Bonanat	0	4	4	10 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		Domingo Giner	0	24	0	11 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort		Pere Gomiç	0	3	6	12 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		Pere Topiol	0	11	0	13 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar		Pasqual Cempie	0	12	0	14 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort		Johan Telfa	0	4	0	15 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort		Domingo Telfa	0	4	0	16 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort		Pere Jorda	0	3	8	17 de 49 censos

					benefici Guillem Colom
sobre un olivar	Alonso Orrios	0	10	0	18 de 49 censos benefici Guillem Colom
	Miquel Aznar	0	4	2	19 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar	Pere Abat	0	4	6	20 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un mas	Johan Thomas	0	19	6	21 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Domingo Aznar	0	3	10	22 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Domingo Segarra	0	10	6	23 de 49 censos benefici Guillem Colom
	Jacme Irles	0	6	0	24 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un corral	Ramon Valls	0	1	0	25 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Berthomeu Gavalda	0	6	0	26 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Johan Sanchez	0	6	0	27 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Andreu Eximeno	0	2	6	28 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Francesch Vilaplana	0	3	6	29 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre vinya	Pere Jorda	0	6	0	30 de 49 censos benefici Guillem Colom
	Alfonso Centonges	0	5	6	31 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar	RamonVenrell	0	4	6	32 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar	Bernat Buger	0	7	0	33 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar	Nicholau Jales	0	8	0	34 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre terra	Anthoni Perez	0	15	0	35 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Berthomeu Torraho	0	2	4	36 de 49 censos benefici

					Guillem Colom
sobre ort	Ferrer Centonges	0	12	0	37 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre terra de rajolar	Berthomeu Pasqual	0	10	7	38 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar	Pere Verge	0	32	6	39 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar	Pere Venrell	0	3	0	40 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar	Bernat Reig	0	4	0	41 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar	Simo Torragoça	0	3	0	42 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Guillamona, muller de Pere Spinos	0	1	0	43 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Francescha	0	6	0	44 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Simo Torragro	0	6	6	45 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	PereTelfa	0	4	0	46 de 49 censos benefici Guillem Colom
	Berenguer Cremades	0	12	10	47 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre un olivar	Johan Maiorqui	0	20	1	48 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre casa e terra	Pere Garsia	0	11	5	49 de 49 censos benefici Guillem Colom
sobre ort	Esteve Bonança, tintorer	0	60	0	1 de 10 censos benefici Sant Sperit
sobre ort	muller de Jacme de Monço	0	30	0	2 de 10 censos benefici Sant Sperit
sobre ort	muller del mestre de malita	0	20	0	3 de 10 censos benefici Sant Sperit
sobre terra ab olivar	Caat Alamani, moro	0	20	0	4 de 10 censos benefici Sant Sperit
sobre terra	Caat Comilia	0	25	0	5 de 10 censos benefici Sant Sperit
sobre terra	Azmet Tuteli	0	20	0	6 de 10 censos benefici Sant Sperit

sobre ort	Guillem Garcia, ferrer	0	10	0	7 de 10 censos benefici Sant Sperit
sobre vinya	Francesch Tordera	0	13	0	8 de 10 censos benefici Sant Sperit
sobre vinya	Pere del Faro	0	6	0	9 de 10 censos benefici Sant Sperit
sobre cases	Johan Esteve, saig	0	10	0	10 de 10 censos benefici Sant Sperit
	SUMAS	**32**	**4**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Arcayna	*Berthomeu*	prevere	No	

Ingresos totales: **6.480 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,214 %** **Folio** 141

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
alberch	parroquia sant Berthomeu	como heredero de Domingo Arcayna, su padre	0	0	0	ab carrec de 13 ss aniversaris sta Catherina
alberch	parroquia de sant Lorenç		0	0	0	
dos vinyes	terme de Rambla		0	0	0	
una caficada de terra campa	terme de Algiroz		0	0	0	
alberch	paroquia de sant Marti, a la plaza dels Pellicers		0	0	0	fa als frares de sant Agosti 13 ss de cens
alberch	paroquia de sant Marti en lo carrer de sant Vicent		0	0	0	fa al frares de sant Agosti 6 ss 9 ds de cens
censal			0	45	0	
censal		Marti Simo e na Ursola, sa muller	0	33	4	
censal		Johan Gil e na Catherina, sa muller	0	16	8	
censal		Francesch Torres e na Esperança, sa muller	0	33	4	
censal		Bernat Boyso e na Johana	0	33	4	
censal		na Johana, muller de Bernat Riera	0	66	8	
censal		Guillem Erau, notari	0	50	0	
censal		Anthoni Garcia, laurador e Mariana	0	25	0	
censal		Johan Sabasa, laurador	0	90	0	
censal		Vicent Aguilo, laurador e Ysabel	0	25	0	

censal		Beatriu Narbones e Graciana, sa germana	0	16	8	
censal		Pere Oliver, perayre e Margarida	0	33	4	
censal		Johan Torrent, laurador	0	21	8	
censal		Guillem Torrent e Berthomeu Torrent	0	33	4	
censal		laurador de la orta de Beniferri	0	16	8	
un troç de terra campa			0	0	0	ab carrec de 27 ss
alberch	parroquia de sant Esteve		0	0	0	ab carrer de 7 ss
		SUMAS	**27**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Aries	*Gabriel d'*	prevere de Valencia	Sí	Per ell: Guerau de Belliure, mercader

Ingresos totales: **5.875 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,182 %** **Folio** 332

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Anna	Guillem Ruf	santa Creu	0	0	0	7 ll 2 ss en 12 censos
santa Anna	mossen Domingo Matheu, canonge	Seu de Valencia	0	0	0	17 ll 18 ss 6 dd; 10 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch	Morvedre	l'artiaca de Murvedre	0	68	6	1 de 10 censos benefici D. Matheu
sobre alberch		Miquel Bataller, notari	0	60	0	2 de 10 censos benefici D. Matheu
sobre alberch		Viuda de Domingo Crespi	0	30	0	3 de 10 censos benefici D. Matheu
sobre alberch		Viuda de Domingo Adzuara	0	30	0	4 de 10 censos benefici D. Matheu
sobre alberch		Gabriel de Riusech	0	50	0	5 de 10 censos benefici D. Matheu
sobre alberch		Viuda de Domingo Adzuara	0	16	0	6 de 10 censos benefici D. Matheu
sobre alberch		Niquoret de Moya, notari	0	15	0	7 de 10 censos

					benefici D. Matheu
sobre alberch	Anthoni, lo çabater	0	40	0	8 de 10 censos benefici D. Matheu
sobre alberch	Thomas Morell	0	30	0	9 de 10 censos benefici D. Matheu
sobre alberch	na Pomareda	0	15	0	10 de 10 censos benefici D. Matheu
	la obra de santa Creu	0	8	0	1 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre alberch	Johan Perez	0	9	0	2 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre alberch	muller de Berenguer Marti	0	14	0	3 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre alberch	Jacme Perfeta	0	14	0	4 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre terra	Anthoni Pus	0	17	8	5 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre terra	Johan Garcia	0	9	0	6 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre alberch	Johan Blasquo	0	7	0	7 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre alberch	mestre Ballester	0	14	0	8 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre alberch	Johan Jumella	0	7	0	9 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre alberch	Gabriel de Belliure	0	9	5	10 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre alberch	Pere Jafer	0	14	0	11 de 12 censos benefici Guillem Ruf
sobre alberch	Ramon Guerau	0	12	0	12 de 12 censos benefici Guillem Ruf
	SUMAS	**24**	**9**	**7**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Avella	*Felip*	simple tonsurat	Sí	Vinculado a Johan Fuster

Ingresos totales: **5.200 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,172 %** **Folio** 256

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Jordi	na Ramoneta, muller quondam de Bonanat Munyoç	Seu de Valencia	0	0	0	9 ll 18 ss 9 dd; 14 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un mallol		Miguel Aragones de Museros	0	50	0	1 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre vinya		Jacme Thomas, de Museros	0	20	10	2 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre cases		Johan Lobet, de Meliana	0	33	4	3 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre un troç de terra		Guillem Ferriol	0	63	4	4 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre un troç de terra		Berthomeu Tort	0	20	10	5 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre un troç de terra		Guillem Bernat	0	46	3	6 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre cases	Museros	madona Ripoll, germana de Bernat Ripoll	0	40	0	7 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre lo palau del seu alberch		Aymerich de Centelles	0	100	0	8 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre alberch	prop los Ignocents	madona Mergadera	0	7	0	9 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre alberch	prop lo de la dita Mergadera	en Fontono, laurador	0	14	0	10 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre alberch	lo carrer del bany de Lazer	Guillem Tarasquo	0	14	0	11 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre alberch	al carrer dels Carnicers	na Respina	0	9	0	12 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre alberch	Ruçaffa	Pere Caus, laurador	0	7	0	13 de 14 censos benefici Ramoneta
sobre un troç de terra		Madona Urribers, de Ruçafa	0	7	9	14 de 14 censos benefici Ramoneta
		SUMAS	**21**	**13**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Balaguer	*Bernat*	prevere de Valencia	Sí	Vinculat a Guiuda, Bononat en f. 137.

Ingresos totales: **2.699 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,089 %** **Folio** 178

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Johan Evangelista e Baptista	Bonanat Resolivers	de Algemezi	0	0	0	11 ll 7 ss 6 dd en 30 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Bernat Salses	0	23	6	1 de 30 censos benefici Bonanat
		Ramon Mir	0	9	0	2 de 30 censos benefici Bonanat
		Anthoni Armengol	0	4	9	3 de 30 censos benefici Bonanat
		Jacme Blascho	0	3	6	4 de 30 censos benefici Bonanat
		na Theresa	0	9	0	5 de 30 censos benefici Bonanat
		Pere Castell	0	6	0	6 de 30 censos benefici Bonanat
		Anthoni Marti	0	3	0	7 de 30 censos benefici Bonanat
		Vicent Ferrer	0	5	0	8 de 30 censos benefici Bonanat
		Bernat Ferrer	0	15	0	9 de 30 censos benefici Bonanat
		Ramon Mir	0	9	0	10 de 30 censos benefici Bonanat
		Johan Ferrer	0	4	0	11 de 30 censos benefici Bonanat
		Jacme Vendrell	0	3	6	12 de 30 censos benefici Bonanat
		Berthomeu Pino	0	3	0	13 de 30 censos benefici

						Bonanat
		Pere Cubells	0	6	0	14 de 30 censos benefici Bonanat
		Johan Garcia	0	9	0	15 de 30 censos benefici Bonanat
		Johan Monroig	0	12	0	16 de 30 censos benefici Bonanat
		Jacme Oriol	0	7	6	17 de 30 censos benefici Bonanat
		los fills de Jacme Vendrell	0	7	0	18 de 30 censos benefici Bonanat
		Domingo Figueres	0	7	0	19 de 30 censos benefici Bonanat
		Domingo Duro	0	16	0	20 de 30 censos benefici Bonanat
		Domingo Coll	0	3	6	21 de 30 censos benefici Bonanat
		Francesch Mullet	0	5	0	22 de 30 censos benefici Bonanat
		Berthomeu Talets	0	3	6	23 de 30 censos benefici Bonanat
		Salvador de Rius	0	1	0	24 de 30 censos benefici Bonanat
		na Belda	0	1	0	25 de 30 censos benefici Bonanat
		Pere Osset	0	0	9	26 de 30 censos benefici Bonanat
		Salvador Gilabert	0	0	3	27 de 30 censos benefici Bonanat
		Bernat Lorent	0	0	3	28 de 30 censos benefici Bonanat
		Berthomeu Gilabert	0	0	11	29 de 30 censos benefici Bonanat
		Bernat Borras	0	6	0	30 de 30 censos benefici Bonanat
un alberch	terme de Algemezi	el loga	2	0	0	diu que pel benefici Bonanat
		SUMAS	**11**	**4**	**11**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Balaguer	*Johan*	beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.935 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,163 %** **Folio** 421

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel	lo senyor bisbe de Valencia don Gasquo, quondam	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll en 21 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un alberch		Gabriel de Heredia, sastre	0	9	0	1 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		Johan d'Odena, ciutada	0	18	0	2 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
		Gabriel Ferrer, sastre	0	27	0	3 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		madona Eyonis	0	18	0	4 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		Pere Domingues	0	18	0	5 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		Bernat Blasquo, de Muncada	0	9	0	6 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre alberch		na Francescha, muller d'en Colyl	0	18	0	7 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		na Beatriu, muller de Torta	0	45	0	8 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		en Guillem, çabater	0	9	0	9 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		Johan Blasquo, çabater	0	9	0	10 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		Miquel Blasquo, obrer	0	9	0	11 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		Pere Andreu, apuntador	0	13	0	12 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases		Gabriel Mas	0	18	0	13 de 21censos

					benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases	Anthoni Justant	0	9	0	14 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases	Pere de Santes	0	18	0	15 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre los alberchs derrocats	la ciutat	0	83	3	16 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases	Francesch Vilanova	0	9	0	17 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases	Berthomeu Goda, çabater	0	18	0	18 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases	Guillem Ferrer	0	18	0	19 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases	Jacme de Lira	0	18	0	20 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
sobre cases	Johan Campo	0	18	0	21 de 21censos benefici bisbe Gasquo quondam
	SUMAS	**20**	**11**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Baldovi	*Berthomeu*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.920 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,163 %** **Folio** 182

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Jordi	Ramon de Riusech	Seu de Valencia	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch			0	0	0	compra a Johan Mercader, 40 ll
censal			3	0	0	comprats a mossen Vicent d'Artes, rector Paterna

censal		0	50	0	comprats a Guillem Sant de Museros
	SUMAS	**5**	**10**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ballesa	*Bernat*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **16.704 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,553 %** **Folio** 134

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	Nadal Jornet	sant Nicolau de Valencia	0	0	0	39 lliures en 61 censos
sant Jordi	Ramon de Riusech	Seu de Valencia	15	0	0	
santa Agnes	Agnes Çafont, muller d'en Berthomeu di Favas	monestir de sant Vicent	0	0	0	18 lliures en 3 censos
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
alberch		Francesch Arrufet, lanter	5	0	0	1de 3 censos benefici Agnes Çafont
alberch		Maria, muller de micer Nicolau Bosser	7	10	0	2 de 3 censos benefici Agnes Çafont
alberch		Berthomeu Marti, perayre	2	10	0	3 de 3 censos benefici Agnes Çafont
alberch		Perals	0	9	0	1 de 61 censos benefici de Jornet
		Diego de Finestresa	0	9	0	2 de 61 censos benefici de Jornet
		Gilabert Nadal	0	15	0	3 de 61 censos benefici de Jornet
		Francesch Portella	0	11	0	4 de 61 censos benefici de Jornet
		Pere, lo Piteu	0	18	0	5 de 61 censos

					benefici de Jornet
	Pere Soler	0	9	0	6 de 61 censos benefici de Jornet
	n'Esplugues	0	9	0	7 de 61 censos benefici de Jornet
	na Amorosa	0	9	0	8 de 61 censos benefici de Jornet
	Berthomeu Laigua	0	9	0	9 de 61 censos benefici de Jornet
	Rebule	0	4	0	10 de 61 censos benefici de Jornet
	Caro	0	4	0	11 de 61 censos benefici de Jornet
Alberch	na Salvestra	0	9	0	12 de 61 censos benefici de Jornet
	muller de Berthomeu Marti	0	24	0	13 de 61 censos benefici de Jornet
	Thomas Nadal	0	9	0	14 de 61 censos benefici de Jornet
	Floris	0	16	0	15 de 61 censos benefici de Jornet
	hereus d'en Bernat del Miracle	0	8	0	16 de 61 censos benefici de Jornet
	Vicent Pujol	0	16	0	17 de 61 censos benefici de Jornet
	Na Taffiona	0	9	0	18 de 61 censos benefici de Jornet
	Francesch Guilla	0	9	0	19 de 61 censos benefici de Jornet
	Anthoni Garbera	0	9	0	20 de 61 censos benefici de Jornet
	muller d’en Johan Marti	0	9	0	21 de 61 censos benefici de Jornet
	Pere Bonet	0	9	0	22 de 61 censos benefici de Jornet
	Macia Magalit	0	6	9	23 de 61 censos benefici de Jornet
	N’Omeros	0	8	0	24 de 61 censos benefici de

					Jornet
	Johan Conells	0	6	3	25 de 61 censos benefici de Jornet
	Miquel Gil	0	6	3	26 de 61 censos benefici de Jornet
	Ramon Barbera	0	9	0	27 de 61 censos benefici de Jornet
	Bernat Mora	0	4	6	28 de 61 censos benefici de Jornet
	Anthoni d’Anyo	0	9	0	29 de 61 censos benefici de Jornet
	Vicent Argilagues	0	24	0	30 de 61 censos benefici de Jornet
	Bonanat Gomiça	0	22	0	31 de 61 censos benefici de Jornet
	N'Esplugues	0	28	0	32 de 61 censos benefici de Jornet
	Anthoni Pujalt	0	9	0	33 de 61 censos benefici de Jornet
	Johan Serrano	0	9	0	34 de 61 censos benefici de Jornet
	Johan Marti	0	9	0	35 de 61 censos benefici de Jornet
	Gorgera	0	9	0	36 de 61 censos benefici de Jornet
	na Salvestra	0	9	0	37 de 61 censos benefici de Jornet
	Jacme Falco	0	9	0	38 de 61 censos benefici de Jornet
	Gostant	0	9	0	39 de 61 censos benefici de Jornet
	N'Andilla	0	3	0	40 de 61 censos benefici de Jornet
	Manuel Sureta	0	14	0	41 de 61 censos benefici de Jornet
alberch	Domingo Adamuz	0	21	0	42 de 61 censos benefici de Jornet
alberch	Pere Soler	0	4	6	43 de 61 censos benefici de Jornet

alberch		muller de Matheu de Falchs	0	4	6	44 de 61 censos benefici de Jornet
alberch		Johan Sanxiz Convers	0	25	0	45 de 61 censos benefici de Jornet
alberch		muller d'en Dura	0	10	0	46 de 61 censos benefici de Jornet
alberch		na Sperança	0	4	0	47 de 61 censos benefici de Jornet
		hereus de mossen Saranyo	0	16	0	48 de 61 censos benefici de Jornet
alberch		na Çaraguera	0	5	0	49 de 61 censos benefici de Jornet
alberch		Andreu Floris	0	10	0	50 de 61 censos benefici de Jornet
alberch		Garcia Perez Port	0	0	8	51 de 61 censos benefici de Jornet
alberch		na Clarana	0	0	8	52 de 61 censos benefici de Jornet
terres		Jacme Miro, de Ruçafa	0	73	6	53 de 61 censos benefici de Jornet
terra		Pere Miro, de Ruçafa	0	21	0	54 de 61 censos benefici de Jornet
terra		Lorenç Claramunt	0	15	9	55 de 61 censos benefici de Jornet
terra		Pere Miro	0	38	6	56 de 61 censos benefici de Jornet
terra		Guillem Leopart	0	35	0	57 de 61 censos benefici de Jornet
terra		Johan Leopart	0	35	0	58 de 61 censos benefici de Jornet
terra		Pere Cabrera ,convers	0	14	2	59 de 61 censos benefici de Jornet
alberch		muller quondam de Corangla, seller	0	14	0	60 de 61 censos benefici de Jornet
un alberch	davallant de sant Jordi a sant Francesch		0	7	0	61 de 61 censos benefici de Jornet
		SUMAS	**54**	**12**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ballester	*Bernat*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,159 %** **Folio** 211

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Pere Ballester, son pare	sant Johan del Mercat	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ballester	*Pere*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **6.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,218 %** **Folio** 695

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Maria Magdalena	Berenguer Lançol	sant Johan del Spital	20	0	0	
sant Jacme	Bernat Basraque	Esglesia Major de Cocentaina	7	10	0	
		SUMAS:	**27**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Barafull	*Jacme*	prevere	No	

Ingresos totales: **300 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,009 %** **Folio** 538

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una vinya	terme de Algezira		0	0	0	
un troç de terra campa	a la muntanya		0	0	0	
un alberch	vila de Algezira		0	0	0	
cens		Francesch Sicilia	0	25	0	
		SUMAS	**1**	**5**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Barbera	*Pere*	prevere de Valencia	No	

Ingresos totales: **660 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,021 %** **Folio** 755

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de sant Johan del Mercat, afronta ab alberch de Valenti Çaboner		0	0	0	
sobre alberch		Bernat Mons	2	15	0	
		SUMAS	**2**	**15**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Barcelo	*Miquel*		Sí	per ell Marti Fenoll, notari

Ingresos totales: **5.040 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,167 %** **Folio** 643

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
altar Major		sant Johan del Mercat	0	0	0	
sant Bernat		loch de Alfafar	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
censal		algunes persones de Alfafar	6	0	0	
		SUMAS	**6**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Barea	*Bernat*	prevere	Sí	En f. 639, vinculat a Matheu March

Ingresos totales: **17.260 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,571 %** **Folio** 99 y 639

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Corpus Crhisti	Eiximen Sanchez de Taraçona	Seu de Sogorb	0	0	0	8 lliures y 10 sous; 15 censos
Sant Sepulcre	Vicent Tamarit, notari	convent de santa María Magdalena	0	0	0	15 lliures en 22 censos
Tots Sants	Guillem de Pineda, prevere, pavordre canonge	sant Johan del Mercat	20	0	0	
	Pere Costa	Seu de Valencia	0	0	0	20 lliures en 31 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch		Gabriel de Santa Cecilia	0	23	0	1 de 31 censos benefici Pere Costa
un alberch	carrer de Murvedre	Bernat Goçalbo, fuster	0	15	7	2 de 31 censos benefici Pere Costa
	prop les scoles de mestre Johan d'Ordos	Jaume Ametler, perayre de Valencia	0	19	0	3 de 31 censos benefici Pere Costa
	a la pelleria	mestre Nicholau Tornay	0	9	3	4 de 31 censos benefici Pere Costa
	carrer de santa María del Grau	Anthoni Pich, obrer de vila	0	15	7	5 de 31 censos benefici Pere Costa
		Johan Aristol, perayre	0	10	6	6 de 31 censos benefici Pere Costa
	a la Boatella	Domingo d'Anyo, sastre	0	9	6	7 de 31 censos benefici Pere Costa
	prop lo monestir del Carme	na Francescha muller quondam de Bernat Pich	0	19	5	8 de 31 censos benefici Pere Costa
	carrer de Jarais	Johan Marti, teixidor de Lli	0	7	9	9 de 31 censos benefici Pere Costa
	cami de Alboraya en lo loch de Bescomba	Francesch Fillol	0	11	0	10 de 31 censos benefici Pere Costa
	prop de sant Jacme d'Ucles	Berthomeu	0	31	0	11 de 31 censos benefici Pere Costa
	cami de Alboraya	Francesch Riquer	0	15	7	12 de 31 censos benefici Pere Costa
		Johan Goçalbo, moliner	0	18	4	13 de 31 censos benefici Pere

				Costa
Pere Serra, de les Tabernes Blanques	0	11	8	14 de 31 censos benefici Pere Costa
Johan Amat, de Alboraya	0	11	0	15 de 31 censos benefici Pere Costa
Domingo de Alfambra	0	15	6	16 de 31 censos benefici Pere Costa
Pere Oliver, de Alboraya	0	7	9	17 de 31 censos benefici Pere Costa
Guillem Riquer, de Alboraya	0	14	2	18 de 31 censos benefici Pere Costa
Thomas Oliver, de Alboraya	0	7	9	19 de 31 censos benefici Pere Costa
Johan Riquer, fill de Miquel Sanç, de Alboraya	0	18	0	20 de 31 censos benefici Pere Costa
Macia de Riquer, de Alboraya	0	18	0	21 de 31 censos benefici Pere Costa
na Vicenta, muller quondam de Bernat Riquer	0	13	8	22 de 31 censos benefici Pere Costa
Cristofol Just, de Alboraya	0	7	9	23 de 31 censos benefici Pere Costa
Arnau Borrell, de Alboraya	0	7	9	24 de 31 censos benefici Pere Costa
Lorenç Borrell	0	15	7	25 de 31 censos benefici Pere Costa
Mateu Pujol, de Almacera	0	24	7	26 de 31 censos benefici Pere Costa
Johan Mestre, barber de Almacera	0	6	6	27 de 31 censos benefici Pere Costa
Nadal Çabater, de Almacera	0	6	6	28 de 31 censos benefici Pere Costa
Ysabel Portella, sogra de Esteve	0	11	7	29 de 31 censos benefici Pere Costa
Jaume Pujol	0	11	7	30 de 31 censos benefici Pere Costa
Arnau Pujol	0	7	9	31 de 31 censos benefici Pere Costa
Domingo Cristofol Ferrer	0	14	0	1 de 22 censos benefici Vicent Tamarit

	Marti Adzebio	0	13	4	2 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Johan de Nou	0	36	0	3 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Bernat March	0	18	0	4 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	pare dels pobres de santa Creu	0	6	0	5 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Johan Perez de Paterna	0	28	0	6 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Jaume Rotla Blanquer	0	8	4	7 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Bernat Vicent, laurador	0	8	4	8 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Johan de Penaroja, laurador	0	11	4	9 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	hereus de Bernat Fuster, laurador	0	9	0	10 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Johan Alfambra, laurador de Alboraya	0	14	0	11 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	mestre Ferrando Sastrer	0	8	2	12 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	muller de Johan Climent	0	8	9	13 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Ferrando Navarro e na Curra, sa muller	0	9	0	14 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	na Jaumeta, filla de Jaume Fuster	0	7	0	15 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
al portal de Quart	Bernat Moya, perayre	0	14	0	16 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Mateu Foret, laurador	0	14	0	17 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
cami de Picassent	Pasqual Ramo, laurador	0	7	0	18 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
a la jueria	Johan Vives	0	14	0	19 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
	Johan Johan	0	7	0	20 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
loch de Ruçafa	Jaume Marti, de Borriana	0	9	0	21 de 22 censos

						benefici Vicent Tamarit
	Patraix	muller d'en Berthomeu Miquel	0	8	0	22 de 22 censos benefici Vicent Tamarit
terra		Faraig Valenti	0	24	0	1 de 15 censos benefici Sogorb
terra		Maymo e Famet Abemarar	0	27	0	2 de 15 censos benefici Sogorb
terra		Abdalla Pardal	0	28	0	3 de 15 censos benefici Sogorb
ort		Galip Comarero	0	4	0	4 de 15 censos benefici Sogorb
terra		lo morcillo	0	33	6	5 de 15 censos benefici Sogorb
ort		Abrahim Sortixero	0	4	0	6 de 15 censos benefici Sogorb
terra		Rodrigo de Moros	0	18	6	7 de 15 censos benefici Sogorb
ort		Pasqual Monleo	0	6	6	8 de 15 censos benefici Sogorb
vinya		Pere Rindero	0	1	6	9 de 15 censos benefici Sogorb
vinya		Roda Cavallera	0	0	3	10 de 15 censos benefici Sogorb
vinya		Garcia Aragones	0	0	3	11 de 15 censos benefici Sogorb
terra		Marti de Gurrea	0	0	0	12 de 15 censos benefici Sogorb
terra		fill de Anthoni Carrion	0	6	0	13 de 15 censos benefici Sogorb
terra		Mahomat Alpahuy	0	5	0	14 de 15 censos benefici Sogorb
terra		Johan Sadorni	0	5	0	15 de 15 censos benefici Sogorb
una casa o alberch	parroquia sant Johan, carrer del Fossar	on viu Bernat Barea	0	0	0	
un alberch	parroquia de sant Pere	Pere Romeu, canonge	0	90	0	propietat de Bernat Barea, el loga a Pere Romeu
un alberch	parroquia de sant		0	90	0	el loga

	Johan, carrer de Calaforra					
un mallol			0	0	0	que son tres fanecades e mitja de terra campa
		SUMAS	**51**	**18**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Barguent	*Sanxo*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **3.324 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,110 %** **Folio** 762

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria	Ponç Testenes	Seu de Valencia	0	0	0	15 ll en 6 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch			4	8	0	1 de 6 censos benefici Ponç Testenes
sobre cases		Pere Jornet	2	4	0	2 de 6 censos benefici Ponç Testenes
sobre alberch		Pere de Castro, juponer	4	0	0	3 de 6 censos benefici Ponç Testenes
sobre alberch		Berthomeu Colom e son fill de Cullera	1	15	0	4 de 6 censos benefici Ponç Testenes
sobre alberch		na Garriga	0	15	0	5 de 6 censos benefici Ponç Testenes
sobre alberch		Berthomeu Adzebro	0	15	0	6 de 6 censos benefici Ponç Testenes
		SUMAS	**13**	**17**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Barons	*Guillem*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **3.526 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,116 %** **Folio** 326

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel	Ramon de Liminyana	sant Johan del Mercat	0	0	0	14 ll. 5 ss. en 11 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alqueria	Campanar	Pere Gombau	0	80	0	1 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre alqueria		muller d'en Johan Gombau	0	4	0	2 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre terra		muller de Pero Perez	0	21	0	3 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre terra		fill de la muller de Pero Perez	0	21	0	4 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre terra		Johan Davo	0	42	0	5 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre terra		Pere Peralta	0	20	4	6 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre ort		Caat Ripoll	0	19	4	7 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre ort		Barramoni	0	20	0	8 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre cases e terra		Pere Peralta	0	40	5	9 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre terra		Johan Rull, pellicer	0	10	0	10 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
sobre terra		Catherina, muller de Johan Crespo	0	15	9	11 de 11 censos benefici Ramon Liminyana
		SUMAS	**14**	**13**	**10**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Bayona	*Pere*		Sí	per ell: Berthomeu Bayona, notari y germa seu

Ingresos totales: **1.724 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,057 %** **Folio** 681

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Maria	Domingo de Borges, quondam. rector de Guadasuar	Guadasuar	0	0	0	6 ll 9 ss en 11 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra		Bernat Nuxa	0	11	0	1 de 11 censos benefici Domingo de Borges
sobre terra		Bernat Nuxa	0	6	0	2 de 11 censos benefici Domingo de Borges
sobre terra		Pere Soler	0	23	4	3 de 11 censos benefici Domingo de Borges
sobre terra		Ramon Gari, notari	0	18	0	4 de 11 censos benefici Domingo de Borges
sobre terra		Ramon Gari, notari	0	3	0	5 de 11 censos benefici Domingo de Borges
sobre cases		Bernat Libre	0	20	0	6 de 11 censos benefici Domingo de Borges
sobre terra		muller d'en Polo	0	20	0	7 de 11 censos benefici Domingo de Borges
sobre cases	loch de Algemezi	muller de Esteve Palomar	0	20	0	8 de 11 censos benefici Domingo de Borges
sobre una almacera		Andreu Martorell	0	5	0	9 de 11 censos benefici Domingo de Borges
		n 'Aymara, beata de la vila de Algezira	0	13	4	10 de 11 censos benefici Domingo de Borges
sobre terra		Marco Garcia	0	4	0	11 de 11 censos benefici Domingo de Borges

la quarta part d'un hostal	parroquia de sant Esteve plaça del Temple	0	0	0	
	SUMAS	**7**	**3**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Bellido	*Jacme*	prevere rector de la vila de Lliria	No	

Ingresos totales: **16.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,556 %** **Folio** 437

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
la rectoria	Liria		70	0	0	
un alberch	parroquia de sant Lorenç		0	0	0	
una vinya	terme de Liria		0	0	0	
		SUMAS	**70**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Bellpuig	*Bernat de*	mossen, prevere.	Sí	Administrador de l'Almoyna de son germa Pere de Bellpuig

Ingresos totales: **105.767 dineros** **Porcentaje del Total:** **3,503 %** **Folio** 86

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Caterina	Pere Forner	de Castello	0	0	0	4 lliures, 10 sous, 10 diners; 17 censos, en patrimonio
tots sant	Miquel Vernet	sant Marti de Valencia	0	10 0	0	Bernat Ros, ciutada
		SUMAS:	**5**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
77 lliures 4 sous 9 diners censals		universitat de la vila de Liria	77	4	9	

per preu de 12.200 sous		universitat de la vila de Liria	0	800	0	marge: 40 lliures
per preu de 2310 sous		universitat de la vila de Liria	7	9	0	marge: 7 lliures 14 sous
per preu de 3300 sous		universitat de la vila de Liria	0	220	0	marge: 11 lliures
per preu de 3000 sous		universitat de la vila de Liria	0	200	0	marge: 10 lliures
per preu de 7500 sous		universitat de la vila de Liria	0	25	0	marge: 25 lliures
per preu de 7500 sous		universitat de la vila de Liria	22	1	8	marge: 22 lliures, 1 sous, 8 diners
per preu de 15.500 sous		universitat de la vila de Liria	50	0	0	marge: 50 lliures
per preu de 7500 sous		universitat de la vila de Liria	25	0	0	marge: 25 lliures
per preu de 7000 sous		universitat de la vila de Liria	20	0	0	marge: 20 lliures
per preu de 6000 sous		universitat de la vila de Liria	18	15	0	marge: 18 lliures, 15 sous
per preu de 7500 sous		universitat de la vila de Liria	25	0	0	marge: 25 lliures
		universitat de la vila de Liria	55	0	0	marge: 55 lliures,16 sous, 8 diners
per preu de 20 lliures		Lorens Comes, de la vila de Liria	0	33	4	marge: 1 lliures,13 sous, 4 diners
per preu de 100 sous		Roger Nadal	0	8	4	marge: 8 sous, 4 diners
per preu de 10 lliures		Marti de Gerp	0	16	8	marge: 16 sous 8 diners
per preu de 13 lliures		Johan Mygot, de la pobla de Benguazir	0	21	8	marge: 1 lliures, 1 sou, 8 diners
per preu de 12 lliures 10 sous		Domingo Mari	0	20	10	marge: 1 libra, 10 diners
per preu de 10 lliures 5 sous		Johan Valero	0	17	6	marge: 17 sous, 6 diners
per preu de 50 lliures		Pere de Copliver	0	83	4	marge: 4 lliures, 3 sous, 4 diners
per preu de 9 lliures, 4 sous		Berthomeu Candeal	0	15	0	marge: 15 sous
per preu de 22 lliures 10 sous		Domingo Mari, forner	0	35	0	marge: 1 lliures, 15 sous
per preu de 60 sous		Jacme de Gerp	0	5	0	marge: 5 sous
per preu de 50 lliures		Bonet	0	75	0	marge: 3 lliures, 15 sous
		Gabriel de Moncada	0	10	0	marge: 10 sous
		Bernat de Pina	0	28	0	marge: 1 lliures, 8 sous
un alberch	cami de sant Vicent prop la plaça de les Caxes		0	0	0	on sta e habita
Almoyna de Pere de Bellpuig		Vila de Liria	0	1000	0	marge: 50 lliures
sobre cases		Pere Ferriol	0	1	10	1 de 17 censos

					benefici sta Caterina (Castello)
sobre cases	Manuel Caxa	0	3	0	2 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre cases	Bernat Salamare	0	3	0	3 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre terra	Johan Pelegri	0	2	6	4 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre terra	Francesch Miro	0	1	0	5 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre cases	Pere Rebost	0	8	0	6 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre cases	Lorenç Anyo, carnicer	0	16	6	7 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
	Berenguer Miro, sabater	0	5	0	8 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre vinya	Pere Benencasa	0	6	0	9 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre terra	Lorens Lobato	0	7	0	10 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre terra	Pere Vilar	0	6	0	11 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
	Miquel Anell	0	5	0	12 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
	Anthoni de Sancto	0	6	0	13 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
	lo fill de Mostano	0	5	0	14 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre terra	Berthomeu Bonet	0	9	6	15 de 17 censos benefici sta Caterina

						(Castello)
		Domingo Feliu, perayre	0	0	6	16 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
sobre terra		Berenger Thomas	0	3	0	17 de 17 censos benefici sta Caterina (Castello)
		SUMAS	**435**	**13**	**11**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Belluga	*Nicholau*	doctor en decrets	Sí	per ell: Lonrenç Belluga, mercader, germa seu

Ingresos totales: **19.020 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,630 %** **Folio** 657

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Anna	Maria d'Oria	Seu de Valencia	19	5	0	sobre les salines de Valencia
		SUMAS:	**19**	**5**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
una casa	Canet del Maestrat de Muntesa		0	0	0	per la rectoria
la rectoria de Canet	Canet del Maestrat de Muntesa		60	0	0	
		SUMAS	**60**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Bellvis	*Pere*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 748

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	vila de Algezira		0	0	0	
una vinya	vila de Algezira		0	0	0	

unes cases	vila de Algezira	0	0	0
unes cases	vila de Algezira	0	0	0
	SUMAS	**0**	**0**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Benencasa	*Pere*	clergue simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.550 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,117 %** **Folio** 727

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria Magdalena	Pere Deztorrent	santa Maria de Algezira	0	0	0	15 ll en 68 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Francesch Eximeno, ferrer	0	12	0	1 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		Berthomeu Aranet	0	4	0	2 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		Berthomeu Aranet	0	2	6	3 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		hereu de Vicent Romeu	0	2	6	4 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		muller d'en Ninoi Garriges	0	10	0	5 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		Jaume Blascho, moliner menor	0	2	0	6 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		Anthoni de Retasco	0	2	6	7 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		Anthoni Bas, hostaler	0	6	0	8 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		Bernat Rolla	0	6	0	9 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		Bernat Cifre	0	5	0	10 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
		Bernat Sanchiz	0	4	0	11 de 68 censos

				benefici Pere Deztorrent
Jaume Blasco, de Algemezi	0	1	0	12 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
en Pedros, de Algemezi	0	2	0	13 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Bernat Adzebro	0	2	6	14 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Francesch Baldo	0	5	0	15 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Matheu Martorell	0	5	0	16 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pere Moro	0	2	6	17 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Guillem Ferrer	0	1	0	18 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pere Jorda	0	3	0	19 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Bernat Rolla	0	6	0	20 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Bernat Adzebro	0	2	6	21 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Magilla	0	7	0	22 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Arnau Cifre	0	4	0	23 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Bernat Sanchiz	0	4	0	24 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
en Folchfonoç	0	5	0	25 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
en Barbera	0	3	0	26 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pere d'Alba	0	4	0	27 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Miquel Marti	0	11	0	28 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Ramon Bac	0	0	0	29 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Anthoni Toramonya	0	4	0	30 de 68 censos benefici Pere

				Deztorrent
Berthomeu Terralles	0	3	0	31 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Berthomeu Terralles	0	1	6	32 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Guillem Venrell	0	3	0	33 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pere Pedro	0	2	0	34 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pere Pedro	0	1	0	35 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pere Roig	0	3	0	36 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pere Roig	0	2	0	37 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
na Bornicona	0	4	3	38 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Jaume Balguera	0	4	1	39 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Johan Alboreda	0	17	0	40 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Guillem Tapiols	0	4	0	41 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pere Gomiz	0	6	0	42 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Estrany Casals, carnicer	0	3	0	43 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Bernat Ferrer	0	6	0	44 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Domingo Ferrer	0	6	0	45 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Jordi Lenta	0	2	0	46 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Bernat Estella	0	1	6	47 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pasqual Casco	0	6	0	48 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Marti Carroç	0	6	0	49 de 68 censos benefici Pere Deztorrent

Berthomeu Cardona	0	3	0	50 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Luis Marti	0	5	0	51 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Miquel Gil	0	2	0	52 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Pere Pedro	0	4	0	53 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Andreu Berbegal	0	1	0	54 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Francesch Baldo	0	1	0	55 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Belsa	0	6	0	56 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
en Col, notari	0	10	0	57 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Johan Gombau, de Alger	0	5	0	58 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Malafre	0	4	0	59 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Anthoni Domingo	0	2	0	60 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Johan Mironet	0	3	6	61 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Johan Venrell	0	4	0	62 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Jaume Canyelles	0	7	0	63 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Azmet moro	0	2	0	64 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Berthomeu Aguilar	0	2	0	65 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Arnau Berbegal	0	8	0	66 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Christofol Ropia	0	12	0	67 de 68 censos benefici Pere Deztorrent
Bernat Alcanyez	0	4	0	68 de 68 censos benefici Pere

Deztorrent

SUMAS **14 15 10**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Bernat	*Guillem*	prevere, rector de Chirivella	Sí	

Ingresos totales: **7.750 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,256 %** **Folio** 109

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Anniversaris de Chirivella		rectoría de Chirivella	0	0	0	se paga mediante 8 censos
sant Luch	Johan Storna	Seu de Valencia	0	0	0	25 lliures 14 sous 1 diner en 35 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
terra		Vicent Bonet, laurador	0	130	7	1 de 35 censos benefici en la Seu
		Pere Soler	0	7	0	2 de 35 censos benefici en la Seu
		Pere Soler	0	4	0	3 de 35 censos benefici en la Seu
		Jacme de Mores	0	3	0	4 de 35 censos benefici en la Seu
		Nicolau Garcia	0	2	0	5 de 35 censos benefici en la Seu
		na Lorqua	0	4	0	6 de 35 censos benefici en la Seu
		Pere Lapart	0	4	6	7 de 35 censos benefici en la Seu
		n'Apparici Perez	0	5	0	8 de 35 censos benefici en la Seu
		n'Anthoni Pont	0	3	0	9 de 35 censos benefici en la Seu
		lo prior de sant Jordi	0	10	0	10 de 35 censos benefici en la Seu
		Pere Boyl	0	25	0	11 de 35 censos benefici en la Seu
		Raffell de Muncada	0	4	0	12 de 35 censos benefici en la Seu
		Jacme Pasqual	0	6	0	13 de 35 censos benefici en la Seu
		Girard Boix	0	10	6	14 de 35 censos benefici en la Seu
		Miquel Boix	0	10	6	15 de 35 censos benefici en la Seu

		Johan Feligres	0	14	0	16 de 35 censos benefici en la Seu
		Johan Esteve	0	7	0	17 de 35 censos benefici en la Seu
		Johan Asensi	0	17	6	18 de 35 censos benefici en la Seu
		Nicholau Esteve	0	7	0	19 de 35 censos benefici en la Seu
		Bernat Ros	0	18	9	20 de 35 censos benefici en la Seu
		muller de Simo Esteve	0	14	0	21 de 35 censos benefici en la Seu
		Matheu Brima	0	7	0	22 de 35 censos benefici en la Seu
		hereu d'en Muntalba	0	13	6	23 de 35 censos benefici en la Seu
		Pere Çabater	0	8	0	24 de 35 censos benefici en la Seu
		hereus d’en Badia	0	27	0	25 de 35 censos benefici en la Seu
		monestir de Vall de Cristi	0	6	0	26 de 35 censos benefici en la Seu
		muller d'en Lobet	0	7	0	27de 35 censos benefici en la Seu
		muller d'en Minor	0	7	0	28 de 35 censos benefici en la Seu
		Johan Marti, laurador	0	7	0	29 de 35 censos benefici en la Seu
		Johan Gil, corder	0	36	0	30 de 35 censos benefici en la Seu
		muller d'en Storiller	0	27	0	31 de 35 censos benefici en la Seu
		Pere de Sant Pere	0	18	0	32 de 35 censos benefici en la Seu
		Ramos	0	7	0	33 de 35 censos benefici en la Seu
		Anthoni Martorell	0	9	0	34 de 35 censos benefici en la Seu
		muller d’en Johan Puig	0	5	0	35 de 35 censos benefici en la Seu
una casa e ort	Chilvella, por rectoria		0	0	0	
		Nicholau Julia	0	20	0	1 de 8 censos aniversaris de rectoría
		mossen Rosell	0	10	6	2 de 8 censos aniversaris de rectoría
		Johan Garcia, teixidor	0	10	6	3 de 8 censos aniversaris de rectoría
		na Catherina Sparaguera, mare de Johan Esteve	0	6	0	4 de 8 censos aniversaris de rectoría
		muller d’en Pere Garcia	0	5	0	5 de 8 censos aniversaris de rectoría

		na Maria Marti	0	5	0	6 de 8 censos aniversaris de rectoría
		Bernarda, muller de Sparraguera	0	30	0	7 de 8 censos aniversaris de rectoría
		Berthomeu Rull	0	6	0	8 de 8 censos aniversaris de rectoría
censal		Miquel Solsona	0	7	0	
censal		Riera	0	7	0	
censal		Andreu de Vera	0	7	0	
censal		Bernat Agramunt	0	14	0	
censal		Bernat Sanchis	0	4	0	
censal		Pere Segarra	0	3	0	
censal		Cristofol Nicolau	0	3	0	
recensos sobre un mallol	Chilvella		0	9	0	
terra			0	7	0	
		SUMAS	**32**	**5**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Berthomeu	*Jacme*	prevere, vicari de San Pere de Valencia. f. 467, sots vicari.	No	
Ingresos totales:	**6.480 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,214 %**	**Folio** 426

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Pere	Berenguer Andreu, quondam ciutada de Valencia	sant Pere	0	0	0	27 ll en 11 censo. Per la misa que cascun jorn se celebra darrerament
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
cases	parroquia de sant Thomas		0	0	0	
una vinya de 15 fanecades	terme de Xilvella		0	0	0	
una vinya de 7 fanecades	terme de Xilvella		0	0	0	
una vinya	terme de Aldaya		0	0	0	
		Matheu Borras	0	28	0	1 de 11 censos misa de sant Pere

Arnau Bages	0	53	0	2 de 11 censos misa de sant Pere
Johan Celles	0	35	0	3 de 11 censos misa de sant Pere
Berthomeu Perez	0	42	0	4 de 11 censos misa de sant Pere
Bernat Crespi	0	42	0	5 de 11 censos misa de sant Pere
Anthoni Riquer	0	31	0	6 de 11 censos misa de sant Pere
Johan Matheu e sos hereus	0	35	0	7 de 11 censos misa de sant Pere
Ramon Urgell	0	42	0	8 de 11 censos misa de sant Pere
na Elisen, muller de Johan Andreu	0	70	0	9 de 11 censos misa de sant Pere
Domingo Sanç	0	42	0	10 de 11 censos misa de sant Pere
Johan Andreu	0	120	0	11 de 11 censos misa de sant Pere
SUMAS	**27**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Besaldu	*Matheu*	clergue simple tonsurat, beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.868 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,194 %** **Folio** 636

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Berthomeu	na Elisen de Romani	Seu de Valencia	0	0	0	25 ll en 20 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre vinyes		Gabriel Barbera	0	21	0	1 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre cases		Pere Carrasquo	0	21	0	2 de 20 censos benefici Elisen

					de Romani
sobre cases	Johan del Vilar	0	17	6	3 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre cases	Gabriel Barbera	0	21	0	4 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre vinya	na Revella la viuda	0	7	0	5 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre dos mallols	Johan de Monreal, notari	0	16	0	6 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	en Moreno laurador	0	18	0	7 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	en Moreno, laurador	0	28	0	8 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	Bernat Cebija	0	87	6	9 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	Jacme Requi	0	22	0	10 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	Jacme de la Terra	0	35	0	11 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	Bernat Ballester	0	42	0	12 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	na Gaçona	0	27	0	13 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	Johan Linas	0	21	0	14 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	Folgado	0	21	0	15 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	Johan Navarro	0	7	0	16 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	en Dura laurador	0	31	6	17 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	Johan Marti	0	10	6	18 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	na Ferreola	0	14	0	19 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre terra	Miquel Ruvio	0	21	0	20 de 20 censos benefici Elisen de Romani
	SUMAS	**24**	**9**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Blasco	*Bernat*	prevere habitant en Valencia, rector de Franchavila	Sí	

Ingresos totales: **8.364 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,277 %** **Folio** 181

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Catherina	Bernat Dalmau	sant Johan del Hospital	15	0	0	Jacme d'Artes
santa María	mossen Pere Lopiz de Bellchit, quondam cavaller	Seu de Valencia	0	0	0	15 lliures en 5 censos
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una casa, dita badía	davant la Esglesia de Franchavila		0	0	0	per la rectoria
renta			2	14	0	per la rectoria
sobre terra campa		Lorenç Rovira	0	105	0	1 de 5 censos benefici Pere Lopiz
sobre unes cases e ort e terra campa	orta de Valencia	Jacme Vidal	0	105	0	2 de 5 censos benefici Pere Lopiz
sobre un alberch		Nicholau Cremades, notari	0	45	0	3 de 5 censos benefici Pere Lopiz
sobre un alberch		Pere Navarro, notari	0	18	0	4 de 5 censos benefici Pere Lopiz
sobre un alberch		Pere Navarro, notari	0	17	0	5 de 5 censos benefici Pere Lopiz
una heretat	Ontinyent, afronta terra Anthoni Blasco, cami Real		0	0	0	
capbreu de anniversari		lo senyor del loch	0	8	0	
capbreu de anniversari		lo senyor de Rafelgamin	0	20	0	
capbreu de anniversari		Andreu Bosch	0	10	0	
capbreu de anniversari		n'Alberolo	0	5	0	
capbreu de		Luis Soler	0	10	0	

anniversari

SUMAS	**19**	**17**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Bodi	*Berthomeu*	prevere rector de Bocayrent	Sí	

Ingresos totales: **36.384 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,205 %** **Folio** 82

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Miquel		de Cocentaina	12	0	0	
sant Pere e sen Pau	Pere Bou	santa Caterina	20	0	0	
		SUMAS:	**32**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
rectoria	Bocayrente		80	0	0	anniversaris e perpetuals
rectoria	Bocayrente		40	0	0	responsions
una casa o badia	Bocayrente	on sta	0	0	0	per la rectoria
ort, dos bancals			0	-8	0	paga
		SUMAS	**119**	**12**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Boer	*Galceran*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,119 %** **Folio** 104

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Sant Marti	Johan Carbonell	Esglesia de Gandía	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		los banys de la villa de	0	0	0	1 de 2 censos pel

	Gandia				benefici Johan Carbonell
	Maria Eximenez	0	0	0	2 de 2 cens pel benefici Johan Carbonell
	SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Boer	*Galceran.*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.604 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,119 %** **Folio** 122

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
		sant Marti	0	0	0	15 lliures en 28 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		los banys de la vila de Gandia	0	50	0	1 de 28 censos benefici en sant Martin
cases		Maria Eximenez	0	10	0	2 de 28 censos benefici en sant Martin
cases		Vilavert	0	15	0	3 de 28 censos benefici en sant Martin
cases		Maret Majorot, moro	0	1	6	4 de 28 censos benefici en sant Martin
terra		Cortoni, moro	0	1	6	5 de 28 censos benefici en sant Martin
cases		Gabriel Dalmau	0	2	6	6 de 28 censos benefici en sant Martin
cases		Maria Eximenez	0	5	0	7 de 28 censos benefici en sant Martin
terra		Vilavert	0	11	0	8 de 28 censos benefici en sant Martin
terra		Gabriel March, seder	0	20	0	9 de 28 censos benefici en sant Martin
		Gabriel March, seder	0	6	0	10 de 28 censos benefici en sant

					Martin
terra	Pere de Querques	0	7	0	11 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Gil d'Escarcha	0	8	0	12 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Azmet Boaysa	0	12	6	13 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Pere Blanch	0	12	0	14 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Johan Pedro	0	25	0	15 de 28 censos benefici en sant Martin
cases	Pere Arnau	0	17	0	16 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Anthoni Pages	0	12	0	17 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Luis, moro	0	8	6	18 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Johan Rovio	0	12	0	19 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Anthoni Valls	0	8	0	20 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Sorio	0	4	0	21 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Pere Pugeriol	0	7	0	22 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Ferrer Banyuls	0	6	0	23 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Jaume Ponç	0	17	0	24 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	na Costeja	0	6	4	25 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	mestre Domingo	0	4	0	26 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Maria Girart	0	7	6	27 de 28 censos benefici en sant Martin
terra	Fillivert	0	4	0	28 de 28 censos benefici en sant Martin
	SUMAS	**15**	**0**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Bonivern	*Galceran*	rector de sant Martin de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **948 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,031 %** **Folio** 123

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Corpore Cristi		sglesia de la vila de Alacant	0	0	0	9 lliures 14 sous en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una casa on habita	parroquia de sant Marti		0	0	0	
cases	vila de Elig	Bonmari	0	40	0	1 de 3 censos benefici Corpore Cristi
cases		Guillem Loi	0	20	0	2 de 3 censos benefici Corpore Cristi
cases		Domingo Roiç	0	19	0	3 de 3 censos benefici Corpore Cristi
		SUMAS	**3**	**19**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Borja	*Rodrigo*		Sí	

Ingresos totales: **1.920 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,063 %** **Folio** 470

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Sant Miquel	lo reverent Bisbe en Guastobal	Seu de Valencia	8	0	0	
		SUMAS:	**8**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Borras	*Jacme*	quondam canonge	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 427

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Bosch	*Berenguer del*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **37.200 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,036 %** **Folio** 206

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Lorenç	Pere Bernat de Ripoll	Seu de Valencia	30	0	0	
		SUMAS:	**30**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un troç de terra	vila de Albayda		0	0	0	per la rectoria
una vinya de 4 caficades	terme de Piquanya		0	0	0	comprades a Johan de Muncada per 75 ss
un alberch	sant Berthomeu, prop la plaça del Angel	on sta e habita	0	0	0	ab carrec de 100 ss pagador mestre Johan d'Ordos
renda de la rectoria de Albayda	Albayda		90	0	0	
anniversaris			35	0	0	
		SUMAS	**125**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Bou	*Anthoni*	canonge	No	

Ingresos totales: **1.680 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,055 %** **Folio** 734

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Anniversaris	Miquel Gil, coffrer	Seu de Valencia	0	14	0	
		SUMAS:	**7**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Broto	*Jacme*	beneficiat en Castello	Sí	

Ingresos totales: **3.975 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,131 %** **Folio** 530

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel e santa Barbera	Berenguer Pellicer	Esglesia de Castello de Xativa	0	0	0	15 ll en 19 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases		Berthomeu Muntasor	0	10	0	1 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Francesch Desplugues	0	5	0	2 de 19 censos benefici B.Pellicer
sobre troç de terra		Anthoni de Sant Guillem	0	7	4	3 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		d'Autist	1	6	0	4 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre cases		Lorenç, lo malorqui	0	10	0	5 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Lorenç Carti	0	12	0	6 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre cases e carniceria	les cases son derrocades	Pere de na Rosaferit	1	10	0	7 de 19 censos benefici B. Pellicer

sobre troç de terra		Sancho Navarro	0	13	6	8 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre cases	derrocades	Albert Rasones e sa muller	0	10	0	9 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Johan Guay	1	7	0	10 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Domingo Balaguer	0	14	0	11 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre cases		Esteve Garcia laurador	0	6	0	12 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Anthoni Satorra	0	13	4	13 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Jacme Guay	1	4	0	14 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Marti de Mora	0	16	8	15 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Bernat d'Osca	2	11	6	16 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Pere Albert	0	15	1	17 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Marti Adorto	1	13	10	18 de 19 censos benefici B. Pellicer
sobre troç de terra		Domingo Miquel	0	6	0	19 de 19 censos benefici B. Pellicer
		SUMAS	**16**	**11**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Buger	*Francesch*	beneficiat en la seu	Sí	menor en dies

Ingresos totales: **9.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,318 %** **Folio** 268

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Marti e sant Anthoni	Eximen Perez Doriz, cavaller	santa Clara de Valencia	20	0	0	mossen Vidal de Blanes, cavaller
sant Anthoni	n'Alvira Roiç	Seu de Valencia	20	0	0	Almoina de la Seu
		SUMAS:	**40**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una casa o badia de la Esglesia Major de Borriana	Borriana		0	0	0	per la rectoria de Borriana
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Cabanes	*Manuel*	mestre en Teologia	Sí	

Ingresos totales: **22.672 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,751 %** **Folio** 589

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Anthoni	Sanç Lopeç de Boltanyna, Rodrigo de Soler e Gil Perez de Aliaga	sglesia de Penagila	0	0	0	7 ll 10 ss en 24 censos
Maria Magdalena	Arnau Despuig	spital de sant Vicent	0	0	0	22 ll en 23 censos
santa Eulalia	Guillem Julia, porter	Seu de Valencia	0	0	0	12 ll 10 ss en 6 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases e terra campa	orta de Campanar	Bernat Noguera, major	0	10	0	1 de 6 censos benefici Guillem Julia
sobre cases e terra campa	orta de Campanar	Bernat Noguera, major	3	0	0	2 de 6 censos benefici Guillem Julia

sobre terra campa	orta de Campanar	Bernat Noguera, menor	2	8	10	3 de 6 censos benefici Guillem Julia
sobre cases e terra campa	orta de Campanar	Bernat Noguera, menor	4	11	4	4 de 6 censos benefici Guillem Julia
sobre terra	orta de Campanar	Jacmeta Folgada, muller quondam d'en Folgado	1	5	0	5 de 6 censos benefici Guillem Julia
sobre terra campa	orta de Campanar	Pere Fontona	1	5	0	6 de 6 censos benefici Guillem Julia
sobre terra		Bernat Navarro	0	38	1	1 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Johan Sanç, menor	0	18	1	2 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Luis de Borja	0	28	3	3 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Anthoni Perez	0	28	8	4 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Bernat Alies	0	6	4	5 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		na Cortallana	0	24	2	6 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Pere Fuster major	0	17	6	7 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Nicholau Paleriano	0	24	3	8 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Andreu Marquo	0	16	10	9 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Frances Marti	0	7	6	10 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Bernat Miralles	0	15	7	11 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Anthoni Marti	0	28	2	12 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Miquel Marti	0	8	6	13 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Jacme Sancho	0	16	3	14 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Johan Marquo	0	22	0	15 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra		Berthomeu Navarro	0	25	2	16 de 23 censos

					benefici Arnau Despuig
sobre terra	na Borroça	0	22	7	17 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra	Pere Mari	0	18	8	18 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra	Domingo Artero	0	22	10	19 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra	Johan Sanç, major	0	28	10	20 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra	Andreu Monyoç	0	19	3	21 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra	Simo Bonfill	0	14	0	22 de 23 censos benefici Arnau Despuig
sobre terra	Garcia, lo ferrer	0	1	0	23 de 23 censos benefici Arnau Despuig
	Johan Quatolla	0	4	6	1 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	Luis Sisternes	0	5	8	2 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	Hereus de Jacme Vives	0	2	0	3 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	Marti Capdevilla, major	0	6	0	4 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	na Margarida, muller de Simo Ripoll	0	6	0	5 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	Pere Asensi	0	12	0	6 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	Pere Aznar	0	7	0	7 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	Johan Fenollar	0	2	0	8 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	Johan Quarquayna	0	6	0	9 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	muller de Aymerich Cardona	0	7	0	10 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	Fuyet moro	0	3	0	11 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
	Abahim Hadia, moro	0	10	0	12 de 24 censos benefici Sanç

							Lopez...
			Mahomat Polopi, moro	0	1	0	13 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			Bernat Cabot	0	4	0	14 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			Bernat Carbonell	0	2	0	15 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			muller de Frances Soller	0	2	6	16 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			Bernat Ripoll	0	14	0	17 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			Berthomeu d'Artayna	0	8	0	18 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			Johan Fenollar	0	10	0	19 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			Berthomeu Cabot	0	6	0	20 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			Anthoni Maymo	0	4	0	21 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			Pere Maymo e Ramon Fenollar	0	6	0	22 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
			Rodrigo Montoro	0	8	0	23 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
un censal				10	0	0	24 de 24 censos benefici Sanç Lopez...
vicaria	Xelva		el arrendador	30	0	0	
la abadia e un ort	Xelva			0	0	0	per la vicaria
los anniversaris de la Esglesia	Xelva			12	0	0	
			SUMAS	**94**	**9**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Çabater	*Francesch*	mossen, canonge e sagrista de la Seu de Valencia	No	
Ingresos totales:	**784 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,026 %**	**Folio** 246

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**

un alberch e casa	Raval o partida de sant Guillem fora dels murs de la ciutat de Valencia		0	0	0
un alberch	parroquia de sant Thomas, que afonta ab alberch de mossen Guillem de Pertusa e ab alberch d'en Bisbal		0	0	0
cases e sacrestia	Seu de Valencia		0	0	0
sobre vinyes	en terme de Rostolana	Matheu Esteve, notari	0	35	4
sobre vinyes	terme de Rostolana	Bonanat Perpinya, mercader	0	23	0
sobre vinya	terme de Rostolana	Francesch Esteve, prevere	0	7	0
les cases de la sacrestia	de la Seu de Valencia		0	0	0
		SUMAS	**3**	**5**	**4**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Çabater	*Johan*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.382 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,178 %** **Folio** 411

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Luch	na Elennor de Stada	Seu de Valencia	0	0	0	15 ll en 14 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre terra		Johan Polo	0	26	0	1 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Johan Polo	0	25	0	2 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Johan Polo	0	14	0	3 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Jacme Marga	0	25	0	4 de 14 censos benefici Elennor de Stada

sobre alberch		Roquafort	0	9	0	5 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Johan Polo	0	25	0	6 de 14 censos benefici Elennor de Stada
		Johan Polo	0	25	0	7 de 14 censos benefici Elennor de Stada
		Jacme Marga	0	25	0	8 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Anthoni Jorda	0	50	0	9 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Valls	0	48	3	10 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Mallol	0	48	3	11 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Andreu Valls	0	14	0	12 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Pere Ballester	0	14	0	13 de 14 censos benefici Elennor de Stada
sobre terra		Pere Lazer	0	100	0	14 de 14 censos benefici Elennor de Stada
un alberch	parroquia de sant Esteve, carrer de mossen Corella, que afronta ab alberch de mossen Gostanti e ab d'en Miquel Gali, notari		0	0	0	li costà12 ll
una vinya	prop la alqueria de micer Mascho		0	0	0	

SUMAS 22 8 6

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Çafont	*Bernat*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **36.016 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,193 %** **Folio** 158

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Apparicio de mossen sant	lo senyor Rei	Seu de Valencia	0	0	0	19 lliures 7 ss: 5 censos

Miquel						
capella del Real	el senyor Rei		20	0	0	el capella de la capella
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de sant Pere		0	0	0	ab censos de30 ss
alberch	parroquia de sant Johan	Miquel Sanç, perayre o teixidor	0	100	0	1 de 5 censos benefici la Seu
alberch	parroquia de sant Andreu	Marco Sastre	0	50	0	2 de 5 censos benefici la Seu
4 caficades de terra campa e vinyes	terme de Patraix	Bernat Piles	0	83	0	3 de 5 censos benefici la Seu
alberch	parroquia de santa Catherina prop la plaza de Neri	Jeronim Bages	0	50	0	4 de 5 censos benefici la Seu
alberch	parroquia de santa Catherina	Berthomeu Batalla	0	100	0	5 de 5 censos benefici la Seu
censo		Batle General	28	13	4	
censo sobre alberch	parroquia santa Catherina	Berthomeu Batalla	4	3	4	
censals		Andreu Gostami	0	80	0	
censals		Ugo de Cardona	11	0	0	
censals		Jaume Girbes, laurador de Valencia	4	10	0	
censals		Salvador Gostanç	4	15	0	
censals		Mopalana	6	5	0	
alberch	parroquia de sant Johan	Johan Sanç, corredor	2	10	0	cens
alberch	parroquia de santa Catherina		15	0	0	quel va transferir al monestir de Magdalenes
			6	10	0	quel va transferir al monestir de Magdalenes
alberch			8	10	8	
violaris		micer Nicolau Filarch	0	110	0	
alberch	parroquia de santa Catherina	Johan Fenollosa	2	18	0	
alberch	parroquia de sant Johan	Pere d'Enseguer, perayre	0	33	0	
tres caficades de vinya	terme de Raffaldarrat		0	0	0	
alberch	parroquia de sant Nicolau		0	0	0	
alquería	orta de Valencia	Bernat Perabes	5	0	0	
		SUMAS	**130**		**1**	**4**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Calbo	*Francesch*	prevere beneficiat de la Seu	Sí	

Ingresos totales: **6.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,199 %** **Folio** 303

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Jacme	micer Jacme Jofre, quondam doctor	Seu de Valencia	25	0	0	Luis Jofre, cavaller
		SUMAS:	**25**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Calbo	*Johan*	prevere e rector de Gorga	No	

Ingresos totales: **720 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,023 %** **Folio** 494

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
anniversaris perpetuals		sglesia de Gorga	3	0	0	
		SUMAS:	**3**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una casa o badia ab ort e vinya	terme de Gorga		0	0	0	per la rectoria
tres troços de terra campa plantats de oliveres	terme de Travadell		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Caldes	*Guillem*	bachiller en cascun drets	Sí	

Ingresos totales: **12.450 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,412 %** **Folio** 119

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge Maria	Matheu Ballester	sglesia de Alcora	0	0	0	14 lliures 4 sous 3 diners en 2 censos
sant Sebria	Bernat Calçareyns	sant Thomas	0	0	0	20 lliures en 2 censos
	Bernat Urgell		0	0	0	16 lliures en 6 censos
la spectacio de la Verge Maria	Anthoni Caldes	Seu de Valencia	0	0	0	15 lliures censals en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
alberch		viuda Çabata	0	100	0	1 de 3 censos benefici Anthoni Caldes
alberch		filla de Peronada	0	100	0	2 de 3 censos benefici Anthoni Caldes
ort	carrer de Rotlons	Micer Pere Belluga	0	100	0	3 de 3 censos benefici Anthoni Caldes
alberch		Francesch Aguilo	0	122	6	1 de 6 censos benefici Bernat Urgell
alberch		Johan Sababuix, coreger	0	77	6	2 de 6 censos benefici Bernat Urgell
terra		Marti Stola	0	100	0	3 de 6 censos benefici Bernat Urgell
terra		Johan Guast	0	7	0	4 de 6 censos benefici Bernat Urgell
terra		Johan lo Squos	0	7	0	5 de 6 censos benefici Bernat Urgell
vinyes		Andreu Ponç	0	6	0	6 de 6 censos benefici Bernat Urgell
alberch		Johan Pere, prevere	10	0	0	1 de 2 censos benefici Bernat Calçreyns

alberch		Bernat Alpayes	10	0	0	2 de 2 censos benefici Bernat Calçareyns
alberch		Anthoni Garces	0	10	0	1 de 2 censos benefici Matheu Ballester
terra		Miquel Porquar	0	7	6	2 de 2 censos beneicio de Matheu Ballester
una caficada de vinya	terme de Rafalterra		0	0	0	
		SUMAS	**51**	**17**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Caldes	*Jacme*	prevere	No	

Ingresos totales: **1.254 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,041 %** **Folio** 363

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
alberch	sant Johan del Mercat		0	0	0	
censal			0	44	0	
alberch	sant Johan del Mercat		0	0	0	10 ss de luisme e fadiga al hospital d'en Conill
dos alberchs	vila de Algezira, carrer de Pere Lopez de Pomar	sa germana	0	0	0	
cuatre fanecades de terra campa	vila de Algezira		0	0	0	8 ss de luisme e fadiga a la Seu de Valencia
una vinya	terme de Algezira		0	0	0	
censal			0	28	6	
recens		Ponç Sastre	0	22	0	
recens		muller de Vicent Nicholau	0	10	0	
		SUMAS	**5**	**4**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Caldes	*Pere*	prevere, rector e beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.340 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,243 %** **Folio** 706

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Tecla	pabordre de Tarragona	santa Tecla, a la plaça de la Figuera	0	0	0	15 ll en 8 censos
sant Anthoni	Adam de Paterna	Seu de Valencia	0	0	0	15 ll en 19 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Johan Raposa	0	54	0	1 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre alberch		en Tovia, notari	0	27	6	2 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre alberch		muller d'en Deroles	0	36	0	3 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre alberch		Guillem Beldo, corder	0	46	0	4 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre alberch		Luis Borraç	0	18	0	5 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre alberch	Ruçaffa	Jacme Miro	0	7	0	6 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre cases	a la plaça del Temple	Johan Marti	0	7	0	7 de 19 censos benefici Adam de Paterna
		Matheu, lo trompeta	0	2	0	8 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre vinya	terme de Raffaltarra	Guillem Caldes	0	7	0	9 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre vinya	terme de Raffaltarra	mossen Çafont	0	5	10	10 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre vinya	terme de Raffaltarra	Johan Marti	0	5	10	11 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre vinya		Jacme Riudons	0	5	10	12 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre vinya		Jacme Lombart	0	7	0	13 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre vinya		Guillem Peret, tapiner	0	7	0	14 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre terra	terme de Ruçafa	Bernat Roquafort	0	14	10	15 de 19 censos benefici Adam

						de Paterna
sobre terra	terme de Ruçafa	Guillem Mojoli	0	9	4	16 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre el pou de n' Aparici	terme de Ruçafa	Pere	0	7	0	17 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre dos caficades de vinya		Pere Marti	0	14	0	18 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre dos caficades de terra			0	14	0	19 de 19 censos benefici Adam de Paterna
sobre alberch		Guillem Solanes	0	36	0	1 de 8 censos benefici pabordre de Tarragona
sobre alberch	prop santa Tecla	Manuel Scriva	0	72	0	2 de 8 censos benefici pabordre de Tarragona
sobre alberch	prop santa Tecla	Manuel Scriva	0	72	0	3 de 8 censos benefici pabordre de Tarragona
sobre alberch		muller de Nicholau, draper	0	46	0	4 de 8 censos benefici pabordre de Tarragona
sobre alberch		Miquel Sanç	0	36	0	5 de 8 censos benefici pabordre de Tarragona
sobre alberch		Johana Tallar	0	9	0	6 de 8 censos benefici pabordre de Tarragona
sobre alberch		muller de Bernat Fuster	0	14	0	7 de 8 censos benefici pabordre de Tarragona
sobre vinya	Patraix	Domingo Rimio, perayre	0	31	6	8 de 8 censos benefici pabordre de Tarragona
		SUMAS	**30**	**11**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Cammanyes	*Luis de*	prevere bachiller en decrets de Valencia, vicari de Alpont	Sí	

Ingresos totales: **34.582 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,146 %** **Folio** 553

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	na Elisen de Monpalau	sant Johan del Spital	0	0	0	15 ll en 2 censos
	Pere Redori	esglesia de Liria	0	0	0	15 ll 14 ss en 11censos
santa Maria Magdalena	n'Agnes Doris muller quondam de Jacme Castellar	sant Johan del Spital	20	0	0	mossen Vidal
anniversaris		esglesia de Alpont	0	0	0	42 ll 10 ss 6 dd en 59 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
lo aniversari de Diago L'Abat raconer			0	12	0	1 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Domingo Perez del Camin			0	12	0	2 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Pasqual Saldori			0	6	0	3 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Domingo Perez de Valacroig			0	10	0	4 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Marti Sanxez Ferrero			0	20	0	5 de 59 censos aniversaris de Alpont
4 aniversaris de Diego l'Abat			0	40	0	6 de 59 censos aniversaris de Alpont
quatre aniversaris de la dona Oria muller de Johan Brich			0	41	0	7 de 59 censos aniversaris de Alpont
tres aniersaris de Johan Brich			0	30	0	8 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniverari de Miquel Martinez			0	12	0	9 de 59 censos aniversaris de Alpont
3 aniversaris de la dona na Alvira muller de Romeu			0	24	0	10 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Arquela			0	10	0	11 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniversaris de Miquel Periz			0	16	8	12 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de			0	45	10	13 de 59 censos

Pere Quartero				aniversaris de Alpont
12 mises de la confraria de la verge Maria e sant Blay de la dita vila	0	16	0	14 de 59 censos aniversaris de Alpont
sis mises per Marti Garcia	0	6	0	15 de 59 censos aniversaris de Alpont
vint mises sobre les cases de la Abadia	0	20	0	16 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos mises de Pasqual de les Coves	0	2	0	17 de 59 censos aniversaris de Alpont
hun aniversari per Pasqual de les Coves	0	30	0	18 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos mises de na Maria Lecha	0	2	0	19 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos mises de Miquel Paris	0	2	0	20 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Salvador Sario	0	10	0	21 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniveraris de Miquel Esteve e Stefania, sa muller	0	10	0	22 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Riqua Carsiana	0	10	0	23 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Pasqual Guillem	0	10	0	24 de 59 censos aniversaris de Alpont
quatre aniversaris de la dona Alvira muller de Vicent Argent	0	30	0	25 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de na Marquesa muller de Pere Navarro	0	8	4	26 de 59 censos aniversaris de Alpont
quatre aniversaris de Johan de Tolosa e Maria Pasqual sa muller	0	33	4	27 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniversaris de Johan de Tolosa	0	16	8	28 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniversaris de Pere Javaloys	0	16	8	29 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniversaris de Sancho Pelicero e Alvira sa muller	0	16	8	30 de 59 censos aniversaris de Alpont

lo aniversari de Miquel Bernat		0	8	4	31 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniersari de Pere Gil		0	33	4	32 de 59 censos aniversaris de Alpont
	Johan de les Coves	0	10	0	33 de 59 censos aniversaris de Alpont
	na Maria, muller de Pere Bueno	0	8	4	34 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniversaris de na Theresa muller de Johan Sanxez		0	12	0	35 de 59 censos aniversaris de Alpont
tres aniversaris de la dona Maria Barlanga		0	25	0	36 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniversaris e sis mises de la dona Cicilia, muller de Johan Rondo		0	25	0	37 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de na Pasquala filla de Garcia Esteve		0	8	4	38 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de na Johana, muller de Pere Speller		0	8	4	39 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de Pasqual Gil vicari quondam de Alpont		0	10	0	40 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniversaris de Miquel Navarro		0	16	8	41 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniversaris de Pere Navarro		0	16	8	42 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de la muller de Sanxo Bertran		0	8	4	43 de 59 censos aniversaris de Alpont
tres aniversaris e tres mises de Alvira la Cambrera muller de Benet Briç		0	33	0	44 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de Mari Andrez		0	10	0	45 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Johana muller de Johan Depina		0	10	0	46 de 59 censos aniversaris de Alpont
lo aniversari de Pere Spelt		0	8	4	47 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos aniversaris de March Castant e Maria Rodrigo, sa		0	16	8	48 de 59 censos aniversaris de Alpont

muller						
aniversari de Miquel Navarro			0	8	4	49 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de na Marquesa muller de March Marti			0	9	4	50 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de na n’Anriqua, muller de Johan Andrez			0	10	0	51 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de Ramon Comes			0	10	0	52 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de Miquel Asensi			0	8	4	53 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de Sanxa Garcia			0	9	4	54 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de na Lupa Sacruella			0	10	0	55 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de Gil Solze			0	8	0	56 de 59 censos aniversaris de Alpont
dos mises de Johan del Vilar			0	8	0	57 de 59 censos aniversaris de Alpont
anivesari de Johan d'Aliaga			0	8	4	58 de 59 censos aniversaris de Alpont
aniversari de Anriqua, muller de Johan Andreu			0	16	8	59 de 59 censos aniversaris de Alpont
una casa e ort	Alpont		30	0	0	per la vicaria
		Universitat de Liria	12	10	0	1 de 11 censos benefici Pere Redoni
sobre cases		na Peria de Portaceli	0	5	0	2 de 11 censos benefici Pere Redoni
sobre cases		Jacme Ponç	0	12	0	3 de 11 censos benefici Pere Redoni
sobre vinya		Guerau de Pina	0	7	6	4 de 11 censos benefici Pere Redoni
sobre vinya		Berthomeu Badenes	0	5	0	5 de 11 censos benefici Pere Redoni
sobre cases		Pere Beses	0	9	0	6 de 11 censos benefici Pere Redoni
sobre vinya		Francesch d'Aries	0	9	0	7 de 11 censos benefici Pere Redoni
		Johan Marti	0	8	0	8 de 11 censos

						benefici Pere Redoni
		muller de Johan Serra	0	4	6	9 de 11 censos benefici Pere Redoni
sobre cases		na Bruna	0	9	0	10 de 11 censos benefici Pere Redoni
		Roger Nadal	0	9	0	11 de 11 censos benefici Pere Redoni
		lo noble en Pere Boyl, senyor de Manises	7	10	0	1 de 2 censos benefici Elisen de Monpalau
		les hereves de la muller de Francesch Andreu	7	10	0	2 de 2 censos benefici Elisen de Monpalau
unes cases	plaça de Perpinya		0	0	0	
censal		Francesch Guillem	1	13	4	
censal		Pere Peyrats, pexcador	1	5	0	
censal		Anthoni Negre, barber	6	15	0	
censal		Diago Gomes de Santdoval, compte de Castro	8	6	8	
		SUMAS	**124**		**1**	**10**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Canells	*Francesch*	canonge de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **6.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,199 %** **Folio** 244

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Lucia e sant Berthomeu	Guillem Jafer	Alfara	25	0	0	Ysabel de Montagut, filla de Bernat de sant Feliu.
		SUMAS:	**25**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch		on habita	0	0	0	
un alberch	Alcoy, por la rectoria, davant la Esglesia		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Çanoguera	*Francesch*	clergue tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.576 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,118 %** **Folio** 257

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Jacme	na Elisabet Jaffer	sant Nicholau	0	0	0	15 ll en 8 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Pere Aparici, perayre	0	81	0	1 de 8 censos benefici Elisabet Jaffer
		Johan Matheu, perayre	0	27	0	2 de 8 censos benefici Elisabet Jaffer
		Pere Salvat, perayre	0	36	0	3 de 8 censos benefici Elisabet Jaffer
		Francesch Rollia, perayre	0	54	0	4 de 8 censos benefici Elisabet Jaffer
		na Salnera	0	27	0	5 de 8 censos benefici Elisabet Jaffer
		Pere Vilella, perayre	0	18	0	6 de 8 censos benefici Elisabet Jaffer
		Pere Balaguer, mercader	0	27	0	7 de 8 censos benefici Elisabet Jaffer
		Pahoner Bonguer	0	28	0	8 de 8 censos benefici Elisabet Jaffer
		SUMAS	**14**	**18**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Çanoguera	*Francesch.*	clergue tonsurat	Sí	tambe en f. 257.

Ingresos totales: **3.576 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,118 %** **Folio** 240

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Jacme	Francescha Dalmau	sant Nicholau	0	0	0	14 ll 18 ss en 8 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Pere Salvat	1	16	0	1 de 8 censos benefici Francescha Dalmau
		Francesch Tolsa, perayre	2	14	0	2 de 8 censos benefici Francescha Dalmau
		Pere Aparici	4	1	0	3 de 8 censos benefici Francescha Dalmau
		Pere Balaguer	1	7	0	4 de 8 censos benefici Francescha Dalmau
		Salvador Vilella	0	18	0	5 de 8 censos benefici Francescha Dalmau
		Bernat Salver	1	7	0	6 de 8 censos benefici Francescha Dalmau
		Johan Matheu	1	7	0	7 de 8 censos benefici Francescha Dalmau
		Arnau Pahoner	1	8	0	8 de 8 censos benefici Francescha Dalmau
		SUMAS	**14**	**18**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Çanoguera	*Gilabert*	clergue simple tonsurat	Sí	per ell: Gabriel Çanoguera, cavaller, son pare

Ingresos totales: **8.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,278 %** **Folio** 333

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Jacme	na Elichsent, muller de mossen Francesch Splugues	sant Nicholau	15	0	0	
sant Miquel	Ramon Çanoguera, cavaller	loch de Pardines	20	0	0	
		SUMAS:	**35**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Çanon	*Johan*	prevere rector de Chiva y beneficiat de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.690 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,254 %** **Folio** 396

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel	na Romia, muller quondam de Ramon de Liminyana	sant Johan del Mercat	0	0	0	10 ll 8 ss 10 dd en 6 censos
tots sants	lo reverent bisbe de Valencia en Ramon Despont quondam	Seu de Valencia	21	5	0	los bens de la almoina
		SUMAS:	**21**	**5**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un troç de terra	Orta de Valencia, prop sant Vicent	Marti Leopart	0	44	0	1 de 6 censos benefici Romia
sobre un troç de terra	Orta de Valencia	Marti Nicholau	0	42	0	2 de 6 censos benefici Romia
sobre un troç de terra	Orta de Valencia	Johan Sanç	0	20	0	3 de 6 censos benefici Romia
sobre un troç de terra	Orta de Valencia	Nicholau Ros	0	20	0	4 de 6 censos benefici Romia
sobre un troç de terra	Orta de Valencia	Bernat de Pina	0	40	10	5 de 6 censos benefici Romia

sobre un troç de terra	Orta de Valencia	hereus d'en Boraç	0	42	0	6 de 6 censos benefici Romia
abadia e ort de Chiva			0	0	0	
un alberch	parroquia de sant Johan del Mercat	on habita ell e sa mare	0	0	0	del cual respon cascun any 150 ss als hereus de ma muller de Jacme Fachs
sobre un alberch		Bernat Sanchez, argenter	0	7	0	
		SUMAS	**10**	**15**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Canyelles	*Johan*	prevere	Sí	Por el: Sanxo Falco, su procurador

Ingresos totales: **7.626 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,252 %** **Folio** 541

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Jacme	Rey en Jacme	Seu de Valencia	0	0	0	18 ll 16 ss en 12 censos
	en Carbonell	santa Caterina	12	0	0	
		SUMAS:	**12**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Senceloni, specier	0	18	0	1 de 12 censos benefici rey Jacme
		Johan Moreno, pintor	0	36	0	2 de 12 censos benefici rey Jacme
		Johan Puig, armer	0	36	0	3 de 12 censos benefici rey Jacme
		Johan Vallemola	0	13	6	4 de 12 censos benefici rey Jacme
		Johan Farbabuix	0	45	0	5 de 12 censos benefici rey Jacme
		Bertran Comes	0	36	0	6 de 12 censos benefici rey Jacme
		Johan Giner	0	36	0	7 de 12 censos

						benefici rey Jacme
		muller d'en Lopiç	0	18	0	8 de 12 censos benefici rey Jacme
		Johan Fuster	0	27	0	9 de 12 censos benefici rey Jacme
		Miquel Exulbi	0	22	0	10 de 12 censos benefici rey Jacme
		Francesch Eximenez	0	72	0	11 de 12 censos benefici rey Jacme
		Pasqual Eroles	0	36	0	12 de 12 censos benefici rey Jacme
un alberch	parroquia santa Caterina	on sta e habita	0	0	0	
		SUMAS	**19**	**15**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Canytar	*Anthoni*	rector de Beniganim	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 65

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
casa e terra	Beniganim		0	0	0	per la rectoría
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Capdevila	*Johan de*	licenciat en decrets	Sí	

Ingresos totales: **9.276 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,307 %** **Folio** 486

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
		sant Jaume	0	0	0	manifestat suma total de la confraria sant Jaume, segons va declarar

	Luis Heredia	esglesia de Vilareal	0	0	0	16 ll 15 ss 4 dd; 25 censos
santa Caterina	Maria, muller de Pere Ferrandiz quondam	esglesia de Morvedre	0	0	0	10 ll 6 ss 2 dd; 27 censos
	Guerau Çafont, cavaller	Seu de Valencia	0	0	0	11 ll 6 ss 7 dd; 20 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre vinya		Johan Valenti, çaboner	0	35	9	1 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Anthoni Pelegri, specier	0	7	7	2 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Santafe Rucier	0	15	6	3 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Arnau Soler, notari	0	7	10	4 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Valenti Çaboner	0	37	4	5 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Jaume Bufart	0	10	6	6 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Jaume Castello, sastre	0	7	0	7 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Domingo d'Anyo, sastre	0	5	6	8 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Arnau Soler, notari	0	7	10	9 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre cases		Marceli	0	7	0	10 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre cases		Johan Nadal	0	7	0	11 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Johan Sanchiz, de Alboraya	0	8	8	12 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Pere Marti, de Alboraya	0	7	0	13 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya e terra campa		Gil de Liminyana	0	21	0	14 de 20 censos benefici Guerau Çafont
sobre vinya		Domingo d'Anyo	0	6	0	15 de 20 censos benefici

					Guerau Çafont
sobre vinya	Johan Franch, laurador	0	10	6	16 de 20 censos benefici
					Guerau Çafont
sobre vinya	Miquel Peralta, laurador	0	5	3	17 de 20 censos benefici
					Guerau Çafont
sobre vinya	Guillem Dura, laurador	0	3	6	18 de 20 censos benefici
					Guerau Çafont
sobre vinya	Jaume Matheu, obrer de vila	0	10	6	19 de 20 censos benefici
					Guerau Çafont
sobre vinya	Francesch Guillem, çabater	0	5	3	20 de 20 censos benefici
					Guerau Çafont
sobre casa	Pere Guayta	0	11	0	1 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	Pere Guayta	0	8	0	2 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	Pere Guayta	0	8	0	3 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	Francesch Mugera	0	16	0	4 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	Berthomeu Navarro	0	4	10	5 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	Jordi Castellnou	0	7	0	6 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	Guillem Armani	0	10	0	7 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	muller de Bonanat Granada	0	15	0	8 de 27 censos benefici
					Maria
sobre cases	Guillem Ferrer	0	3	0	9 de 27 censos benefici
					Maria
sobre cases	Abrahim Afea	0	4	6	10 de 27 censos benefici
					Maria
sobre cases	Simo Cobertorer	0	7	0	11 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	lo Jutglar	0	1	6	12 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	Pere Muntero, lo jove	0	9	0	13 de 27 censos benefici
					Maria
sobre terra	Bonanat Novar	0	11	6	14 de 27 censos benefici
					Maria

sobre terra	Bonanat Novar	0	5	0	15 de 27 censos benefici Maria
	muller de Guillem, lo ferrer	0	18	0	16 de 27 censos benefici Maria
	la confraria dels Jueus	0	5	0	17 de 27 censos benefici Maria
sobre cases	Pere Saragosa	0	7	0	18 de 27 censos benefici Maria
sobre cases	lo Spaser	0	4	0	19 de 27 censos benefici Maria
sobre cases	Berthomeu Camarls	0	8	0	20 de 27 censos benefici Maria
sobre cases	Pere Ventura	0	7	0	21 de 27 censos benefici Maria
sobre cases	na Perpinyana	0	10	0	22 de 27 censos benefici Maria
	la muller de Pau, vidrier	0	3	0	23 de 27 censos benefici Maria
sobre cases	na Gurestara	0	3	0	24 de 27 censos benefici Maria
sobre cases	hereus de na Casolles	0	5	0	25 de 27 censos benefici Maria
sobre terra	Thomas Sarria	0	10	0	26 de 27 censos benefici Maria
sobre terra	Pere Prats	0	4	0	27 de 27 censos benefici Maria
sobre terra	Pere Moles	0	2	0	1 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre ort	Arnau Roda	0	10	6	2 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Johan Adzuara d'Onda	0	12	0	3 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Bernat Boller	0	6	8	4 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Ferrando Bonfill	0	8	4	5 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre garroferal	Matheu Barrufet	0	5	6	6 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre ort	Bernat Vidal	0	8	4	7 de 25 censos

					benefici Luis Heredia
sobre cases	Vicent Prats	0	28	0	8 de 25 censos benefici Luis Heredia
	hereus de Pere Bosch	0	45	0	9 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Johan Grau	0	6	0	10 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Bernat Andreu	0	16	8	11 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Miquel Miravet, major	0	33	4	12 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Pere Jover	0	8	4	13 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre garroferal	Matheu Barrufet	0	5	0	14 de 25 censos benefici Luis Heredia
	Berthomeu e Guillem Jumeda, germans	0	27	0	15 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre ort	Jaume, lo tintorer	0	18	4	16 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Bernat Relares	0	10	6	17 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	en Porta, alter Bernat Garriga	0	10	0	18 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Anthoni Avella	0	8	8	19 de 25 censos benefici Luis Heredia
	Bernat Guasch, alter Ferrer	0	16	8	20 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre cases	Guillem Riera	0	3	0	21 de 25 censos benefici Luis Heredia
	Nadal Genoves	0	21	8	22 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre orts	Pasqual Egual	0	16	8	23 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre ort	Francesch Boix	0	10	0	24 de 25 censos benefici Luis Heredia
sobre orts	Bernat Porta	0	3	0	25 de 25 censos benefici Luis Heredia

SUMAS 38 13 0

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Capiol	*Pere*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **12.658 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,419 %** **Folio** 682

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Francesch e sant Domingo	Berenguer Pujol rector quondam de Juneda, bisbat de Lleyda	santa Catherina de Algezira	0	0	0	31 ll 13 ss 3 dd en 2 censos
santa Agnes	na Francescha muller de Bernat Fabarza	sant Marti	16	5	0	Domingo Noguera sobre un alberch
sant Macia e santa Lucia	Macia Aranyo	sant Johan del Mercat	0	0	0	4 ll 16 ss en 2 censos
		SUMAS:	**16**	**5**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia de sant Johan del Mercat	Bernat Agullo, mercader	3	12	0	1 de 2 censos benefici Macia Aranyo
sobre vinya e mallol	terme de Patraix	Jacme Armengol	1	4	6	2 de 2 censos benefici Macia Aranyo
		universitat de Algezira	25	0	0	1 de 2 censos benefici Berenguer Pujol
		Bernat Sanç alter de Ripoll, cavaller	6	13	4	2 de 2 censos benefici Berenguer Pujol
un alberch	parroquia de sant Johan, carrer major de la dita Esglesia	on sta e habita	0	0	0	
		SUMAS	**36**	**9**	**10**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Çaplana	*Miquel*	prevere	Sí	per ell: Pere Tort, notari

Ingresos totales: **4.655 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,154 %** **Folio** 646

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
		Seu de Valencia	0	0	0	
santa Elena e santa Susana	Francescha de Berga	sant Nicholau	0	0	0	20 ll en 8 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases		muller d'en Gilabert Bou	0	2	0	1 de 8 censos benefici Francescha de Berga
sobre terra		Bernat Esteve	0	17	0	2 de 8 censos benefici Francescha de Berga
sobre alqueria	Campanar	Guillem Ferri	0	77	1	3 de 8 censos benefici Francescha de Berga
		na Felliva, muller de Feliu Piquer	0	171	0	4 de 8 censos benefici Francescha de Berga
sobre alqueria		Andreu Folgado	0	50	0	5 de 8 censos benefici Francescha de Berga
sobre alqueria	a Campanar	Andreu Folgado	0	43	4	6 de 8 censos benefici Francescha de Berga
sobre alqueria		mossen Portell, prevere	0	18	0	7 de 8 censos benefici Francescha de Berga
sobre alqueria		Francesch Dezpluges, a la taverna del Gall	0	9	6	8 de 8 censos benefici Francescha de Berga
		SUMAS	**19**	**7**	**11**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Çapujada	*Johan*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **2.802 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,092 %** **Folio** 462

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Margarida	Bethomeu Conesa, ciutada de Valencia	esglesia de Cullera	0	0	0	12 ll en 27 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre ort		Jacme Masco	0	21	0	1 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra		Ramon Pugeriol	0	14	0	2 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre cases		Jacme Esteve	0	18	6	3 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra		Berthomeu Cabrera	0	14	0	4 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra		Bernat Burch	0	15	0	5 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra		Bataller Alguazir del Batle	0	14	0	6 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre olivar		Marti de Bonora	0	20	0	7 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra		la muda Ferrera	0	7	0	8 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra		Nicholau Tenard	0	7	0	9 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra		Pere Lop e Anthoni Garcia	0	7	6	10 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre vinya		Pere Lop	0	5	0	11 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra		Bernat Sancho	0	7	0	12 de 27 censos

					benefici Berthomeu Conesa
sobre vinya	na Mafrena	0	6	0	13 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra	Ramon Domenech	0	6	0	14 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre olivar	lo Malorqui	0	7	0	15 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre cases	Johan Roqua	0	7	0	16 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre olivar	Johan Colom	0	7	0	17 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre figueral	Berthomeu Jover	0	7	6	18 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre cases	Bernat Rico	0	4	6	19 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre cases	la vidua	0	4	6	20 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre cases	Berthomeu Pla	0	3	6	21 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre cases	na Bella la muda	0	3	6	22 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre vinya	Johan Agustant	0	7	0	23 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre figueral	Johan Rexarch	0	3	6	24 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre cases	na Berthomena	0	7	0	25 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
sobre terra	Anthoni Speciero	0	7	0	26 de 27 censos benefici Berthomeu

						Conesa
sobre terra		Berthomeu Tima	0	2	6	27 de 27 censos benefici Berthomeu Conesa
		SUMAS	**11**	**13**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Caravant	*Domingo*	prevere	Sí	
Ingresos totales:	**4.320 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,143 %**	**Folio** 215

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Marti	Marti Saedo e sa muller	sant Johan del Mercat	0	0	0	18 ll en 4 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre un alberch		Pere Morell, mercader	7	16	0	1 de 4 censos benefici Marti Saedo
sobre un alberch		Galceran Dauguert	5	0	0	2 de 4 censos benefici Marti Saedo
sobre un alberch		Johan Goçalbo, specier	2	0	0	3 de 4 censos benefici Marti Saedo
sobre un alberch		Johan Adzuara	3	4	0	4 de 4 censos benefici Marti Saedo
		SUMAS	**18**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Carbo	*Bernat*	prevere rector de la sglesya de Bunyol e Set Aygues	Sí	
Ingresos totales:	**2.378 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,078 %**	**Folio** 78

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Mossen Johan Catena, prevere	san Martin de la vila de Algezira	0	0	0	7 lliures, 10 sous; 27 censos, patrimoni
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
rectoria Bunyol e Set Aygues	Bunyol e Set Aygues		0	0	0	renda anual amortizada
sobre troç terra		Johan Librer	0	5	0	1 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
		Mossen Bernat Carbonell	0	6	0	2 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre cases		na Ravastella	0	5	0	3 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Marti Manyes	0	10	0	4 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Johan Palau	0	10	0	5 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Pere Artuç	0	10	0	6 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Pere Artuç	0	10	0	7 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre vinya		Anthoni Abril e per ell Borrel Corder	0	6	4	8 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre vinya		Domingo Alfonso	0	3	0	9 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre cases		na Verduna	0	5	0	10 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre cases		na Scrivana	0	4	0	11 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		muller de Marti Valero	0	2	0	12 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre vinya		Johan Saragosa	0	2	0	13 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre cases		Pere Romeu	0	5	0	14 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre cases		Berthomeu Çaquo	0	5	0	15 de 27 censos benefici san Martín de Alzira

sobre cases		na Ravascalla	0	5	0	16 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre cases		na Dolita	0	5	0	17 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Johan Çavater	0	2	6	18 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Anthoni Matheu	0	1	6	19 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre cases		Domingo de Sant Pere	0	5	0	20 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre cases		Jaume Torres	0	4	0	21 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
		Pasqual Mayens	0	3	0	22 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Nadal Garç	0	2	6	23 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Pasqual d'Esa de Guardamar	0	3	2	24 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Johan Venrell	0	3	2	25 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Johan Esteve	1	5	0	26 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
sobre tros de terra		Jaume Anreller	0	5	0	27 de 27 censos benefici san Martín de Alzira
una heretat	terme de Algezira, loch de Benimaclet		0	0	0	
cases e ort	cami de Quart		0	0	0	63 sous de censos fadiga e loisme
cases ab terra (30 fanecades)	terme de Carpesa		0	0	0	ab carrec de 70 lliures, li costa 115 ll.
		Bernat Gamiça	0	45	0	interés que li paguen per 30 lliures que li deuen
		SUMAS	**9**	**18**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Carbonell	*Guillem*		Sí	

Ingresos totales: **dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 113

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Sepulcre	Bernat Rosquella, ciutada	sant Thomas	0	0	0	40 lliures, 8 sous, 4 diners en 5 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
censos		universitat e aljama de Chiva	0	91	8	1 de 5 censos benefici Bernat Rosquella
censos		Universitat de Onda	0	250	0	2 de 5 censos benefici Bernat Rosquella
censos		Universtiat de Denia	0	260	0	3 de 5 censos benefici Bernat Rosquella
censos		Universitat de (...)	0	150	0	4 de 5 censos benefici Bernat Rosquella
censos		Aljama de Castro	0	166	8	5 de 5 censos benefici Bernat Rosquella
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Cardona	*Berthomeu*	prevere, rector de Picasent	No	per ell Guillem Miquel, prevere

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 172

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una casa o badía	terme de Picasent	on habita	0	0	0	per la rectoría
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Cardona	*Guillem*	prevere de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **10.380 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,343 %** **Folio** 130

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
		esglesia del loch de Xavea	0	0	0	10 lliures en 14 censos
tots Sants	Reverent Ramon Dezpont, bisbe quondam	seu de Valencia	33	0	0	
		SUMAS:	**33**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
terra		Esteve Ferrer	0	20	0	1 de 14 censos benefici Xavea
alberch		Domingo Barbera	0	26	0	2 de 14 censos benefici Xavea
terra		Guillem Bormill	0	30	0	3 de 14 censos benefici Xavea
terra		Johan Trilles	0	8	0	4 de 14 censos benefici Xavea
terra		Guillem Cardona	0	11	0	5 de 14 censos benefici Xavea
terra		Marti Perez	0	4	0	6 de 14 censos benefici Xavea
terra		Crespi de Mendoza	0	14	0	7 de 14 censos benefici Xavea
terra		G. Gil	0	12	0	8 de 14 censos benefici Xavea
alberch		Rupia	0	15	0	9 de 14 censos benefici Xavea
terra		G. Pedrosell	0	8	0	10 de 14 censos benefici Xavea
terra		Jacme Corts	0	33	0	11 de 14 censos benefici Xavea
terra		Johan Segarra	0	11	0	12 de 14 censos benefici Xavea
alberch		Johan Ortela	0	5	0	13 de 14 censos benefici Xavea
terra		G. Corts	0	8	0	14 de 14 censos benefici Xavea
abadia de Beniza ab ort de 10 pases			0	0	0	
alberch en la vila de Denia			0	0	0	
5 fanecades de vinya	terme de Valencia partida de la castellana		0	0	0	
		SUMAS	**10**	**5**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Cardona	*Jacme*	collector de sant Nicholau, prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **8.518 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,282 %** **Folio** 460

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
anniversaris		sant Nicholau	0	0	0	34 ll 19 ss en 35 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre vinya	terme de Ruçafa	Adria Valero	0	11	0	1 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre vinya		Jaume Catala	0	10	0	2 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Esteve	Manuel Castello	0	20	0	3 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Esteve	na Juliola	0	20	0	4 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Marti	en Gili	0	30	0	5 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Andreu	Simo Lobregat	0	10	0	6 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre terra		Guillem Berenguer de sant Marti	0	40	0	7 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre terra		Guillem Marti	0	14	10	8 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Nicholau	Johan Colom, perayre	0	40	0	9 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Andreu	Pere Pont	0	30	0	10 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Andreu	na Riudaura	0	60	0	11 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Marti	Violant Vilarasa	0	12	0	12 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre vinya	terme de Patraix	Pere Vidal	0	10	0	13 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau

sobre vinya	terme de Mormay	Nicholau Avi, corder	0	10	0	14 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Esteve	Andreu Cardona	0	20	0	15 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de santa Creu	Pasqual Alcaraç	0	37	0	16 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	als voltants de santa Ana	Esglesia de sant Nicholau	0	12	0	17 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre terra		Johan Marti	0	20	0	18 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre troç de terra	terme de Campanar	Jaumeta, muller de Anthoni Folgado	0	10	0	19 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
		Francesch Cavaller, com a beneficiat de Alfara	0	30	0	20 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Andreu	Johan Alfonso	0	9	0	21 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre terra	terme de Payporta	en Gili	0	36	6	22 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	davant lo vall	en Claver, porter	0	11	0	23 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Andreu	Matheu Senceloni	0	11	0	24 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Johan	Johan Fores	0	10	0	25 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Esteve	en Peralta Formenter	0	20	0	26 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
		Gabriel Bonet, com patro de un benefici	0	16	0	27 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre terra	terme de Soterna	Alfonso Garcia	0	7	0	28 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Johan	Jaume Mila	0	43	0	29 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre vinya	terme d'Andarella	na Johana Algarra	0	10	0	30 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre terra		Perpinya, laurador	0	10	0	31 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre terra	terme de Algiroç	en Castellot	0	14	0	32 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre vinya	terme de Cotelles	Bernat Saltello	0	14	0	33 de 35 censos

						anniversaris de sant Nicholau
sobre alberch	parroquia de sant Nicholau	Berthomeu Pont	0	15	0	34 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
sobre terra	terme de Cotelles	Pere d'Amigua	0	36	6	35 de 35 censos anniversaris de sant Nicholau
		SUMAS	**35**	**9**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Cardona	*Jaume.*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **3.810 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,126 %** **Folio** 382

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Pere Martir	na Elionor Destada	sant Nicholau	14	0	0	els majorals de la confraria de sant Jacme
		SUMAS:	**14**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
censal			1	17	6	
		SUMAS	**1**	**17**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Cardona	*Miquel*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.776 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,257 %** **Folio** 607

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
altar major	Francesch Mata,quondam rector de sant Thomas	sant Thomas	0	0	0	14 ll 8 ss en 2 censos
altar major	na Agnes, muller de Bernat Angles	sant Johan del Mercat	15	0	0	

SUMAS: 15 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Pere Pujades mercader de Valencia	0	168	0	1 de 2 censos benefici Francesch Mata
		madona Campo	0	120	0	2 de 2 censos benefici Francesch Mata
un alberch	parroquia de sant Marti, carrer del fumeral		0	0	0	
una caficada de vinya	terme de Meliana		0	0	0	
un censal		Bonafont, flaquer	2	10	0	
sobre terra		hereus de Gil Perez	0	10	0	
		SUMAS	**17**	**8**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Carti	*Bernat*	prevere de Valencia e rector de Puzoll	Sí	

Ingresos totales: **15.462 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,512 %** **Folio** 179

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
de l'Alba	Bernat Carti, quondam prevere	Seu de Valencia	0	0	0	20 lliures en 8 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
por la rectoria de Puçol			40	0	0	
una casa	Puçol		0	0	0	
quatre fanecades de terra			0	0	0	
anniversaris		Francesch Ferrer	0	15	0	
anniversaris		Ramon Amigo	0	18	0	
anniversaris		Johan Ferrer, de Puçol	0	13	0	
sobre una possesio	dins lo Real	lo senyor Rei	0	100	0	1 de 8 censos benefici Bernat Carti, prevere
		Batalla Fomenter	0	50	0	2 de 8 censos benefici Bernat

						Carti, prevere
		Pere Cosa	0	100	0	3 de 8 censos benefici Bernat Carti, prevere
		mossen Francesch de Soler	0	70	0	4 de 8 censos benefici Bernat Carti, prevere
		micer Pedro Sastre	0	22	6	5 de 8 censos benefici Bernat Carti, prevere
		Nicholau Ballester	0	30	0	6 de 8 censos benefici Bernat Carti, prevere
		Frances Pico	0	9	0	7 de 8 censos benefici Bernat Carti, prevere
		Guillem Cardona, notari	0	21	0	8 de 8 censos benefici Bernat Carti, prevere
sobre un alberch	Puçol		0	40	0	
una caficada de vinya			0	0	0	
		SUMAS	**64**	**8**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Casaldrit	*Pere*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.160 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,170 %** **Folio** 731

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Dionis	Guillem de Perusa	Seu de Valencia	15	0	0	Guillem Ramon de Perusa
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de sant Pere davant lo campanar nou		0	0	0	
un alberch	parroquia de sant Pere davant lo campanar nou		5	0	0	
censal		Pere Cunquavilla, laurador	1	10	0	
		SUMAS	**6**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Casanova	*Johan de*	clergue de Valencia	Sí	por el Pere Ferrandez, notario.

Ingresos totales: **2808 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,093 %** **Folio** 410

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Maria	Ferrando Perez, olim rector de Xilvella	sglesia de Calatrava	0	0	0	12 ll 14 ss en 7 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases e ort	Raval de sant Guillem	Vicent Granulles	0	82	0	1 de 7 censos benefici Ferrando Perez
sobre cases e ort	Cami de Murvedre	Vicent Ros	0	0	0	2 de 7 censos benefici Ferrando Perez
sobre alqueria e terres	a les tendetes	na Cortopina	0	21	0	3 de 7 censos benefici Ferrando Perez
sobre terra	a les tendetes	Bernat Danyo, laurador	0	21	0	4 de 7 censos benefici Ferrando Perez
sobre ort	prop la Trinitat	Johan de Sentlirs, prevere	0	12	0	5 de 7 censos benefici Ferrando Perez
sobre ort	prop la Trinitat	en Climent Ros	0	28	0	6 de 7 censos benefici Ferrando Perez
sobre ort	prop la Trinitat	Guillem Dani, prevere	0	8	0	7 de 7 censos benefici Ferrando Perez
		SUMAS	**12**	**14**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Castatins	*Johan*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **4.356 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,144 %** **Folio** 393

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Barbera	Ponçs de Bondia e na Guillamona Granyana	sant Johan del Spital	0	0	0	18 ll en 20 censo
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
dos vinyes e un mallol	terme de Andarella		0	0	0	
una vinya	en lo sequa de Quart		0	0	0	
un alberch	parroquia de santa Creu, prop la esglesia		0	0	0	
sobre un camp		Johan Ferri	0	90	0	1 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre un camp		Pere Ballester	0	40	0	2 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre un camp		Francesch Ferrer	0	52	6	3 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre tres fanegades de terra campa		Pere Conesa, de Godella	0	27	0	4 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya		Simon Gamiça	0	7	0	5 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya		Johan Marti	0	7	0	6 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya		Petrus dels Tandenes	0	30	0	7 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya		Marti Dezparta	0	7	0	8 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya		Matheu de la Fous	0	7	0	9 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya		Matheu Guerau	0	7	0	10 de 20 censos benefici Ponç

					de Bondia e Guillamona
sobre vinya	Johan Aznarro	0	7	0	11 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya	Jacme Madrenyo	0	7	0	12 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya	Jacme Caldes, carnicer	0	4	6	13 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya	Jacme lo correu	0	9	0	14 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya	Guillem Granet	0	10	6	15 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya	en Soriano	0	12	0	16 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya	Johan Gombau, perayre	0	7	0	17 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya	en Soriano	0	14	6	18 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya	en Nadal, maestre	0	10	0	19 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
sobre vinya	en Johan Perez, flaquer	0	7	0	20 de 20 censos benefici Ponç de Bondia e Guillamona
	SUMAS	**18**	**3**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Castell	*Pere*	prevere rector de la Pobla de Benaguazir	Sí	

Ingresos totales: **1.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,053 %** **Folio** 690

- **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge Maria	na Rovia Muller d'en Pere Guillem d'Olos	Vila de Castello	0	128	4	
		SUMAS:	**6**	**8**	**4**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
la badia	Banaguazir		0	0	0	per la rectoria
dos fanecades de terra apellades l'ort de la badia	Benaguazir		0	0	0	
un alberch			0	0	0	
dos fanecades de terra			0	0	0	
2 fanecades de terra	terme de Castello, afronten ab l'obrador		0	0	0	
un garroferal	prop lo riu sech de la vila de Castello		0	0	0	
un garroferal	partida de Tazba terme de Castello		0	0	0	
un quarto de terra campa	terme de Fadroll		0	0	0	
sobre un alberch			0	5	0	
		SUMAS	**0**	**5**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Castellar	*Francesch*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **8.896 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,294 %** **Folio** 262

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Jacme	Anthoni Jomyans e sa muller	de Puçol	20	0	0	la almoina de Conesa
sant Bernat	Bernat Castellar	sant Johan del Mercat	0	0	0	17 ll en 35 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros

sobre un troç de terra	Jacme Muntanyana, vehí de Meliana	0	30	0	1 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre una caficada de terra e un ort e un corral	Jacme Muntanyana, vehí de Meliana	0	10	6	2 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Marti Martinez, laurador de Meliana	0	8	0	3 de 35 censos benefici Bernat Castellar
	Johan Garcia, barber de Meliana	0	7	0	4 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Johan Bellot	0	8	0	5 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Nicholau Tamar, laurador	0	8	0	6 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre alberch	Nicholau Tamar, laurador	0	5	0	7 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre alberch	Nicholau Tamar, laurador	0	7	0	8 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre alberch	Johan Roig	0	4	6	9 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Johan Felip, de Almacera	0	33	0	10 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	muller d'en Pere Claramunt de Meliana	0	7	0	11 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	muller d'en Pere Claramunt de Meliana	0	7	0	12 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Pasqual Gil	0	8	0	13 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre ort	Marti Diago	0	7	0	14 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre cases	Marti Diago	0	7	0	15 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre cases	Pere Ferrando	0	7	0	16 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre vinya	Pere Tomas de Meliana	0	2	8	17 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Nicholau Tamar	0	50	0	18 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Nicholau Tamar	0	8	2	19 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de	Marti Mulet	0	7	0	20 de 35 censos

terra					benefici Bernat Castellar
sobre cases	Johan Ferrando	0	10	6	21 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre cases	Pere Goçalbo	0	7	0	22 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Jacme Soler	0	4	0	23 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre unes cases	Ysabel, muller de Ramon Perez	0	4	0	24 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Miquel Muntanyans	0	14	0	25 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre ort	Anthoni Nadal	0	3	6	26 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre cases	Johan Almenara, ciutada	0	18	0	27 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre alberch	Bernat Ponç	0	7	0	28 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un caficada de terra	Pere Tamar	0	7	0	29 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Pere Tamar	0	2	0	30 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Pere Tamar	0	3	0	31 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Berthomeu Muntanyans	0	6	0	32 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre alberch	Berthomeu Muntanyans	0	3	6	33 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Jacme Abal, pubil	0	12	6	34 de 35 censos benefici Bernat Castellar
sobre un troç de terra	Pere Miracle	0	7	6	35 de 35 censos benefici Bernat Castellar
	SUMAS	**17**	**1**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Castello	*Berenguer*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **8.448 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,279 %** **Folio** 133

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Matheu e sant March	mossen Thomas Castello, prevere	santa Maria de Algezira	15	0	0	la universitat de Algezira
sant Thomas	mossen Thomas Castello	Seu de Valencia	0	0	0	20 lliures en 3 censos
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
alberch		Guillem Andreu, fuster	9	0	0	1 de 3 censos benefici Thomas Castello
alberch		na Clara, muller d'en Guillem Perez	9	0	0	2 de 3 censos benefici Thomas Castello
alberch		Andreu Cerda, peller	2	0	0	3 de 3 censos benefici Thomas Castello
vinya	vila de Algezira		0	4	0	censo a la almoyna de Conesa
dos troços de terra campa			0	0	0	
		SUMAS	**20**	**4**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Castellot	*Johan*	sindich de la esglesia parroquial de Sant Berthomeu, prevere.	No	

Ingresos totales: **56.966 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,887 %** **Folio** 472

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
annual		sant Berthomeu	0	0	0	18 ll 18 ss en 6 censos
anniversaris		sant Berthomeu	0	0	0	6 ll 12 ss en 17 censos que no es paguen
anniversaris		sant Berthomeu	0	0	0	18 ll 11 ss en 22 censos

						sense amortitzar
anniversaris		sant Berthomeu	0	0	0	65 ll 3 ss 8 dd; 82 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre vinya	terme de Campanar	Miquel Dura	0	7	0	1 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya	terme del Tormo	Miquel de Jaqua	0	7	0	2 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya	terme d'Andarella	Morell, laurador	0	10	0	3 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya	terme de les Tries	Pere Artos, prevere	0	7	0	4 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya	terme de Cotelles	Johan Grimant	0	7	0	5 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	davant lo portal de la Trinitat	Johan Perez, laurador	0	5	0	6 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	carrer del portal dels Serrans	na Nicolava	0	1	6	7 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases		Francesch Cases, scrivent	0	20	0	8 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya	terme de Rambla	Andreu Agosti, laurador	0	12	8	9 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	carrer del Verger	na Juliola	0	20	0	10 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre les aluderies		los blanquers	0	80	0	11 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	plaça de sant Berthomeu	Anthoni Valero	0	50	0	12 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	parroquia de sant Thomas	Francesch Castellar	0	70	0	13 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	parroquia de sant Andreu	Domingo Marcho	0	5	0	14 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	davant sant Berthomeu	Gracia de Monsoriu	0	36	0	15 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases		Andreu Domenech, laurador	0	9	0	16 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases		Andreu Domenech, laurador	0	9	0	17 de 82 censos

						anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases		Arnau Mulet	0	9	0	18 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	prop lo abeurador dels Serrans	Francesch Tallat	0	7	0	19 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	al carrer dels Capellans	Ursola	0	7	0	20 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre un ort	prop la Trinitat	mossen Çafont, domer de la Seu	0	18	0	21 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra		Nadal de Meliana	0	5	0	22 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre una casa	davant lo portal de Quart	en Monreal, specier	0	5	0	23 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	parroquia de sant Berthomeu	Johan Civera	0	7	0	24 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	parroquia de santa Creu	na Bues	0	18	0	25 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya		Pere Çabater, notari	0	10	6	26 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra		Arnau Borrell	0	7	0	27 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya		Anthoni Gari	0	7	0	28 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	parroquia de sant Berthomeu	Johan de Limotjes	0	9	0	29 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya		na Elionor	0	14	0	30 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya	terme de Godella	Anthoni Guasp	0	14	0	31 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	parroquia de santa Creu	Simo Lorenç	0	5	0	32 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases		na Mayor	0	5	0	33 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya	terme del alberch cremat	Ramos, texidor	0	10	0	34 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre vinya	terme de Torrent	Jacme de la Mata	0	10	0	35 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	carrer del Verger	Andreu Agosti	0	15	0	36 de 82 censos anniversaris de

						sant Berthomeu
sobre terra		Johan Conques, de Meliana	0	7	0	37 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra		Jacme de la Mata	0	7	0	38 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa e ort		Matheu Primera de Alfafar	0	7	0	39 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra		Bernat Roig	0	7	0	40 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	plaça del Almodi	en Jornet	0	20	0	41 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre corral	Alfafar	Monto lo Carreller	0	3	0	42 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
		confraria del armers	0	10	0	43 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	parroquia de sant Andreu	Marcho revenedor	0	5	0	44 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	parroquia de sant Andreu	Rodrigo Camarls	0	10	0	45 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre alberch		Nicholau Corposa, notari	0	18	0	46 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	a les granotes	en Torobio	0	30	0	47 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	a les granotes	en Torobio	0	30	0	48 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	a les granotes	na Mari Ferrandez	0	10	0	49 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	prop lo hostal del Molto	Daniu lo Çabater	0	10	0	50 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre una casa	parroquia de sant Lorenç	Johan Gasco, specier	0	20	0	51 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	paroquia de sant Andreu	Morera, convers	0	15	0	52 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra	terme de Foyos	na Thorana	0	15	0	53 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	parroquia de sant Andreu	Johan Serra, prevere	0	20	0	54 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	parroquia de sant Salvador	mossen Rosello	0	10	0	55 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu

sobre casa	parroquia de sant Berthomeu	Garcia, taverner	0	9	0	56 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	parroquia de sant Berthomeu	Pere Pujades, mercader	0	7	0	57 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	Ruçafa	Pere de la Sparta, texidor	0	10	0	58 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra	terme de Alboraya	Comi, mercader	0	3	6	59 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra	terme de Alboraya	Jaume de la Torre	0	3	6	60 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra	terme de Museros	Bellot, lo pus jove	0	83	8	61 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	parroquia de la santa Creu	Pere March, blanquer	0	37	9	62 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	pop lo cami de Quart	Pere Sanç, perayre	0	25	0	63 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	darrere la badia de sant Berthomeu	na Canteria Redieles	0	35	0	64 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa		Anthoni Carbonell, de Masamagrell	0	50	0	65 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra		Berthomeu Ferrer, laurador	0	10	6	66 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre cases	Maçanaça	Ferrando Rotella	0	11	3	67 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	Maçanaça	Johan Domingo	0	11	3	68 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre casa	Maçanaça	en Prats	0	10	1	69 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra	terme de Godella	Colom de Godella	0	24	0	70 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
sobre terra	loch de Maçanaça	Johan Corrals	0	18	0	71 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
		Phelip de Claramunt	0	10	0	72 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
		Phelip de Claramunt	0	14	0	73 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
		Pere Gençor	0	10	0	74 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
		Pere Gençor	0	14	0	75 de 82 censos

				anniversaris de sant Berthomeu
los obrers	0	20	0	76 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
los obrers	0	9	0	77 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
los obrers	0	10	0	78 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
mossen Cobello, prevere beneficiat en sant Berthomeu	0	10	0	79 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
Bernat Adzuara, prevere	0	10	0	80 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
lo baci dels pobres	0	23	6	81 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
Guillem Monserrat, ciutada	0	30	0	82 de 82 censos anniversaris de sant Berthomeu
Pere Gençor	0	50	0	1 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
los Splugues	0	25	0	2 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
los Sists	0	10	0	3 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Matheu Esteve	0	21	0	4 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Luis Jofre, cavaller	0	10	0	5 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Andreu Vives	0	10	0	6 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Esteve Perez	0	10	0	7 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Matheu March	0	20	0	8 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
n’Adzuara, barber	0	20	0	9 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu

				sense amortitzar
na Soriana	0	10	0	10 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
lo fill de Bernat d'Armenguer	0	10	0	11 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Johan d'Odena	0	10	0	12 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
lo fill de Pere Bertran	0	20	0	13 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
lo fill de Johan Armenguer	0	10	0	14 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Pere d'Odena	0	10	0	15 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
hereus de Francesch Aragones	0	50	0	16 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Johan Armenguer	0	10	0	17 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Pere Oliver	0	10	0	18 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Andreu Scriva	0	10	0	19 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
frare Luch	0	25	0	20 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Maso, notari	0	10	0	21 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Martinez	0	10	0	22 de 22 censos aniversaris de sant Berthomeu sense amortitzar
Francesch Çaydia	0	10	0	1 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
na Rotlana, muller d'en Pere	0	10	0	2 de 17 censos

Rotla, notari				no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
Francesch Aragones	0	15	0	3 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
Francesch	0	10	0	4 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
muller d'en Bernat Trullols	0	10	0	5 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
Francesch Aragones	0	155	0	6 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
lo moro	0	7	0	7 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
muller de Bernat Piera	0	10	0	8 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
na Catalina, muller de micer Carbonell	0	10	0	9 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
na Catalina	0	10	0	10 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
na Catalina	0	10	0	11 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
Francesch Çaydia, fill de Francesch Çaydia	0	20	0	12 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
muller de Johan Carbonell	0	10	0	13 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
Francesch Çaydia	0	10	0	14 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
Johan Castellens	0	10	0	15 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
Phelip Boil	0	10	0	16 de 17 censos no es paguen per aniversaris de

						sant Berthomeu
		Francesch Çaydia	0	10	0	17 de 17 censos no es paguen per aniversaris de sant Berthomeu
5 anniversaris		na Sibila, muller de Johan Claramunt	0	52	6	
52 mises		na Sibila, muller de Johan Claramunt	85	0	0	
mises de requiem		na Sibila, muller de Johan Claramunt	25	0	0	
lantia		na Sibila, muller de Johan Claramunt	0	20	0	
baci dels pobres vergonyants		na Sibila, muller de Johan Claramunt	0	10	0	
sobre alberch	parroquia de santa Caterina	en Monserrat Fuyros	0	50	0	1 de 6 censos anuales de sant Berthomeu
sobre alberch	parroquia de santa Caterina	en Monserrat Fuyros	0	50	0	2 de 6 censos anuales de sant Berthomeu
sobre alberch	parroquia de sant Berthomeu	Anthoni Vilana, notari	0	100	0	3 de 6 censos anuales de sant Berthomeu
sobre alberch	carrer dels Rotlons	en Ceriol	0	110	0	4 de 6 censos anuales de sant Berthomeu
sobre cases	parroquia de sant Berthomeu	en Guillem de Gerp, perayre	0	34	0	5 de 6 censos anuales de sant Berthomeu
sobre ostal	plaça del Angel fals en Ferrando laurador	Luis Bou	6	0	0	6 de 6 censos anuales de sant Berthomeu
		SUMAS	**237**	**7**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Castellot	*Johan.*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **14.149 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,468 %** **Folio** 349

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
la Assumpsio de la Verge Maria	Jacme Desparta, vehí de Ternils	Seu de Xàtiva	16	0	0	
santa Creu	na Margarida, muller quondam Gisbert d'Abella, argenter	Seu de Valencia	20	0	0	com a patro del benefici

sant Bernat	Johan Claramunt	sant Berthomeu	0	0	0	20 ll en 17 censos
		SUMAS:	**36**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre una alqueria e terra	terme de Montany de Paiporta	Pere Narbona cavaller	4	3	4	1 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre una casa e terra	prop la pobla vella	muller de Johan Pastor, spaser	2	15	0	2 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre una vinya	terme de Burjasot	en Guasch, notari	0	10	3	3 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre vinya	terme de Burjasot	Guillem Tovia, notari	0	10	3	4 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre una casa e terra	pobla vella	Johana muller quondam d'en Johan Pastor, spaser	2	16	0	5 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre alqueria	terme de Paiporta	Bernat Sala	4	3	4	6 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre terra	terme de Ruçafa	Batea de Ruçafa	0	3	6	7 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre terra	terme de Ruçafa	en Miro, vehí de Ruçafa	0	3	6	8 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre vinya	terme de Mormay	en Mercer, notari	0	7	0	9 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre terra		Berthomeu Losquos, laurador de Godella	0	12	4	10 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre terra	terme de Godella	en Sanchiz de Godella	0	7	0	11 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre terra	terme de Roquafort	Miquel Ahills, de Roquafort	0	8	7	12 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre terra	terme de Meliana	en Galifa	0	7	0	13 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre terra	terme de Meliana	en Miracle, de Meliana	0	3	6	14 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre terra	terme de Meliana	Jacme Camar, de Meliana	0	7	0	15 de 17 censos benefici Johan Claramunt
sobre terra		na Tesers, de Meliana	0	21	0	16 de 17 censos benefici Johan Claramunt
		en Felip de Claramunt	0	20	6	17 de 17 censos

					benefici Johan Claramunt
rectoria		3	0	0	
	SUMAS	**22**	**19**	**1**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Castellvi	*Luis de*		Sí	per ell: Johan de Castellvi, cavaller

Ingresos totales: **20.604 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,682 %** **Folio** 545

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Blay	Gostanti	santa Caterina	0	0	0	15 ll 10 ss en 5 censos
	Pere de Lopez d'Espejo	santa Maria Magdalena	0	0	0	12 ll en 36 censos
sant Bernat		sant Nicholau	15	0	0	Manuel Suau, ciutada de Valencia
sant Vicent	Salvador de Ginestar	santa Creu	0	0	0	15 ll en 24 censos
dels Apostols	mossen Pere de la Badia, canonge e pabordre de la Seu de Valencia	Seu de Valencia	0	0	0	30 ll en 24 censos
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Jacmeta, muller quondam de Macia Majoli	0	15	0	1 de 24 censos benefici Pere de la Badia
		Vicent Deptes	0	13	0	2 de 24 censos benefici Pere de la Badia
		Vicent Deptes	0	17	0	3 de 24 censos benefici Pere de la Badia
		Angelina, muller d'en Bernat Tatay	0	5	0	4 de 24 censos benefici Pere de la Badia
		Berthomeu d'Oso alter Porco	0	19	0	5 de 24 censos benefici Pere de la Badia
		Bernat Mojoli, major de dies	0	15	0	6 de 24 censos benefici Pere de la Badia

	Jaume Fuster	0	8	0	7 de 24 censos benefici Pere de la Badia
	Miquel Lopello	0	7	0	8 de 24 censos benefici Pere de la Badia
	Catalina, filla d’en Bernat Goçalbo, quondam calderer	0	15	0	9 de 24 censos benefici Pere de la Badia
	Catalina, muller quondam de Jaume Celler	0	18	9	10 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre cuatre fanecades	Jaume Fuster	1	5	0	11 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre cuatre fanecades	Miquel Crespi	1	5	0	12 de 24 censos benefici Pere de la Badia
	Jaumeta, muller quondam de Macia Mojoli	1	17	6	13 de 24 censos benefici Pere de la Badia
	Jaumeta, muller quondam de Macia Mojoli	0	12	6	14 de 24 censos benefici Pere de la Badia
	Johana, muller de Anthoni Soler	0	19	9	15 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre deu fanecades	Jacmeta, muller de Johan Requeni	3	2	6	16 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre cuatre fanecades	Guillem Mojoli major de dies	1	5	0	17 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre sis fanecades	Miquel Verdu	1	12	6	18 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre cinc fanecades	Bernat Argenter	1	9	9	19 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre tres fanecades	Johan Verdu	0	18	9	20 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre tres fanecades	Johan Verdu	0	18	9	21 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre 21 fanecades	na Catalina, filla d'en Bernat Goçalbo, quondam calderer	6	11	3	22 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre tres fanecades	Johan Gombau, perayre	0	18	9	23 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre tres fanecades	na Muntalbana quondam	0	18	9	24 de 24 censos benefici Pere de la Badia
sobre alberch	muller quondam Johan Telua	0	4	9	1 de 24 censos benefici Salvador de

					Ginestar
sobre alberch	Johan Solsona	0	18	0	2 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Cayfora	0	13	6	3 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Nicolau, menor	0	18	0	4 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Masquesa, notari	1	7	0	5 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Jaume Munistrol	0	10	0	6 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Pere Donat, mesurador	0	4	0	7 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Barberana, muller de Francesch Redo, quondam	0	18	0	8 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre lo fossar	los frares del Carme	1	15	0	9 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Pere d'Aries mercader	1	7	0	10 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Francesch Gil,mercader	0	2	4	11 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Francesch Gil,mercader	1	5	0	12 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	muller quondam Johan Celua	0	9	3	13 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Anthoni Comte	0	3	6	14 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Anthoni Comte	0	3	4	15 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar

sobre alberch	muller quondam de Pere Capella, notari	0	17	6	16 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Anthoni Soler	0	7	4	17 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	en Fabra, obrer de vila	0	4	8	18 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Miquel Segarra blanquer	0	9	0	19 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Bernat Pellicer	0	5	0	20 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Bernat Pau, blanquer	0	9	0	21 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	la muller quondam d'en Jaume de Sant Johan	0	14	0	22 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Vicent Aguero	0	3	4	23 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre alberch	Pasqual Calça	0	3	4	24 de 24 censos benefici Salvador de Ginestar
sobre vinya	Johan Garcia	0	7	0	1 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Aliviar Perez, muller quondam Gil d'Alda	0	6	8	2 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Pere Retascon	0	19	4	3 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre ort e vinya	Miquel Perez	0	8	4	4 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Francesch Ximenez de Retascon	0	3	6	5 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	mestre Lope	0	3	6	6 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Pero de Xea	0	7	0	7 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Bartholome de la Casa	0	6	9	8 de 36 censos

					benefici Pere de Lopez
sobre ort	Miquel Merez	0	2	3	9 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre ort	Miquel Merez	0	2	3	10 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre ort	Domingo Ruestas	0	2	3	11 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre ort	Pasqual Thomas	0	6	9	12 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Gil Eximenez	0	8	3	13 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Johan Torres	0	13	6	14 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Vicent Ferrer	0	8	5	15 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre ort	Sancho Dias	0	3	4	16 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre ort	Sancho Dias	0	1	8	17 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre vinya	Pasqual de Xea	0	10	0	18 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre vinya	Johan Vendito	0	5	0	19 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Sancho Retastero	0	3	6	20 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre ort	Martin, el molinero	0	2	6	21 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Toda Gomez, muller de Gil Fortun quondam	0	5	0	22 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Johan del Campo	0	3	4	23 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Johan Perez d'Arcos	0	3	4	24 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Toda Gomez muller de Gil Fortun quondam	0	3	4	25 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Garcia Martinez	0	5	0	26 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Nicholau Ximenez	0	3	6	27 de 36 censos benefici Pere

					de Lopez
sobre terra	Nicholau Ximenez	0	4	4	28 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Anthon Fortun	0	6	9	30 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Pere Gorgorio	0	6	9	31 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Yague Gil	0	6	9	32 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Yague Gil	0	13	6	33 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre vinya	Pasqual Thomas	0	5	0	34 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre vinya	Sancha de Urbana	0	5	0	35 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre terra	Johan Sanxez, texidor	0	3	4	36 de 36 censos benefici Pere de Lopez
sobre alberch	mestre Andria Caput	12	0	0	1 de 5 censos benefici Gostanti
sobre terra	Matheu Vasques	1	8	0	2 de 5 censos benefici Gostanti
sobre terra	Romaguera	0	14	0	3 de 5 censos benefici Gostanti
sobre terra	Pere Bolufer	0	14	0	4 de 5 censos benefici Gostanti
sobre terra	Johan Curça	0	14	0	5 de 5 censos benefici Gostanti
	SUMAS	**70**	**17**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Catala	*Guillem Ramon*	beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **9.651 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,319 %** **Folio** 317

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación **Instituidor** **Iglesia-parroquia** **Ll.** **Ss.** **Ds.** **Modo Pago**

sant Anthoni	Guillem Pelegri Catala, cavaller	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll. 4 ss. 3 dd. en 12 censos
santa Eulalia	Toda de Centelles	Seu de Valencia	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre cases	camí de sant Vicent	Beatriu, muller quondam de Pere d'en Granet d'Urgell	0	100	0	1 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre cases	prop lo fosar de san Johan del Mercat	Ysabel, filla de Pere Catala	0	14	6	2 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre alberch	parroquia de sant Johan	Ysabel, muller quondam de Miquel de les Senys	0	28	0	3 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre alberch	prop lo moli de na Rovella	Valenti Roma	0	4	6	4 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre alberch	carrer de Alcover	Jacme de Almenara	0	9	0	5 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre ort	prop lo bany del Lazer	Salvador Egual, prevere	0	40	0	6 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre alqueria	terme de Soterna	Remolins o sa filla	0	14	0	7 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
dos camps	terme de Soterna	Johan Pastor, perayre	0	49	0	8 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre camp	terme de Soterna	Marti Verdejo	0	31	6	9 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre alqueria	terme de Soterna	Abdalla Cabri, moro	0	43	9	10 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre un ort o alqueria	terme de Soterna	Caat Xupio	0	42	0	11 de 12 censos benefici Guillem Pelegri Catala
sobre un ort	terme de Soterna	Johan Garcia, laurador	0	28	0	12 de 12 censos benefici Guillem Pelegri

Catala

SUMAS	**20**	**4**	**3**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Catala	*Jacme*	Rector de Enguera	No	

Ingresos totales: **10.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,357 %** **Folio** 346

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
rectoria de Enguera			45	0	0	
		SUMAS	**45**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Catala	*Johan*	prevere rector de Gallinera	Sí	

Ingresos totales: **5.852 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,193 %** **Folio** 535

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Pere e sant Pau	Leonard Gomiç quondam	sglesia de loch de Muncada	0	0	0	10l dd en 7 censos
santa Caterina		Seu de Xativa	0	0	0	14 ll 6 ss 11 dd en 28 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
rectoria	Gallinera		0	0	0	
sobre terra		Pere del Vilar	0	10	0	1 de 28 censos benefici Xativa
sobre terra		en Montero	0	10	0	2 de 28 censos benefici Xativa
sobre terra		Jacme Broet	0	38	0	3 de 28 censos benefici Xativa
sobre terra		Ferrando Arredo	0	10	0	4 de 28 censos benefici Xativa
sobre alberch		Ferrando Arredo	0	10	0	5 de 28 censos benefici Xativa
sobre alberch		Johan Roiç	0	9	9	6 de 28 censos

					benefici Xativa
	na Spanya	0	5	0	7 de 28 censos benefici Xativa
sobre vinya	en Nadal Madoll	0	5	0	8 de 28 censos benefici Xativa
sobre alberch	Jacme Torrozella	0	5	0	9 de 28 censos benefici Xativa
sobre terra	muller de Guillem Monroig	0	22	0	10 de 28 censos benefici Xativa
sobre terra	Guillem March	0	8	0	11 de 28 censos benefici Xativa
sobre terra	Pere Stelos	0	6	6	12 de 28 censos benefici Xativa
sobre terra	en Fortuny	0	6	0	13 de 28 censos benefici Xativa
	Johan Lançol)	0	12	6	14 de 28 censos benefici Xativa
	Nuza mora de Benexida	0	10	0	15 de 28 censos benefici Xativa
	Matheu Gay	0	3	9	16 de 28 censos benefici Xativa
	Pere Agullo	0	3	9	17 de 28 censos benefici Xativa
	Jacme Gay	0	2	7	18 de 28 censos benefici Xativa
	Pere Garcia, d'Enova	0	5	0	19 de 28 censos benefici Xativa
	en Sistar	0	6	6	20 de 28 censos benefici Xativa
	Gay, viuda	0	3	0	21 de 28 censos benefici Xativa
	Miquel Mir	0	13	4	22 de 28 censos benefici Xativa
	Miquel Mir	0	14	0	23 de 28 censos benefici Xativa
	Guillem Berthomeu	0	18	6	24 de 28 censos benefici Xativa
	la nevoda de Ferrer	0	23	10	25 de 28 censos benefici Xativa
	en Matheu del Port	0	4	5	26 de 28 censos benefici Xativa
	Johan Lançol)	0	12	6	27 de 28 censos benefici Xativa
	Miquel d'Esparça	0	8	0	28 de 28 censos benefici Xativa
sobre terra	Jacme de la Mata	0	45	11	1 de 7 censos benefici Leonard Gomiç
sobre terra	Matheu Vicent	0	14	0	2 de 7 censos benefici Leonard Gomiç
sobre terra	Marquesano	0	14	5	3 de 7 censos benefici Leonard Gomiç
sobre terra	Bernat Fortanet	0	52	0	4 de 7 censos benefici

					Leonard Gomiç
sobre terra	Thomas Ayguesvives	0	14	0	5 de 7 censos benefici
					Leonard Gomiç
sobre terra	Jacme Grang	0	25	11	6 de 7 censos benefici
					Leonard Gomiç
sobre terra	Thomas Soler	0	34	6	7 de 7 censos benefici
					Leonard Gomiç
	SUMAS	**24**	**7**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Catena	*Johan*	prevere	No	vinculat a Carbo, Bernat.

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 78

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Cavaller	*Pasqual*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.680 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,154 %** **Folio** 744

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de sant Andreu		0	0	0	
un ort	parroquia de sant Marti		0	0	0	
censal			7	10	0	
censal			4	10	0	
censal			7	10	0	
		SUMAS	**19**	**10**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Cavalleria	*Don Goçalbo de la*	artiacha de la villa d'Algezira	No	

Ingresos totales: **72000 dineros** **Porcentaje del Total:** **2,373 %** **Folio** 319

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
renda por archidiaconato	Algezira		300	0	0	de lo que paga l rector de Alberique 50 ll.
unes cases	Algezira		0	0	0	
		SUMAS	**300**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Caver	*Andreu*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,159 %** **Folio** 48

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Guillem e sant Andreu e sant Marti	Guillem e Andreu Caver	santa Caterina	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un Alberch	santa Caterina, carrer Çaragosa		0	0	0	
sobre unes cases baxes	Ruçafa en lo portal, Carrer de la Cequia		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Caydia	*Bernat*	doctor en decrets	Sí	

Ingresos totales: **18.377 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,608 %** **Folio** 173

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Sperit	Maria, muller d'en Berthomeu	Seu de Xàtiva	0	0	0	18 ll en 3 censos

	Seguer, de Xàtiva					
sant Berthomeu	Sanxa d'Aigues, muller Johan de Bellvis, cavaller	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll 3 ss en 25 censos
sant Jacme	na Vicenta, muller de Nicholau Dezpuig	sant Johan del Hospital	0	0	0	28 ls 11 ss 4 ds en 14 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Jacme Almenara	0	55	0	1 de 14 censos benefici Vicenta
sobre terra		Johan Maço	0	58	0	2 de 14 censos benefici Vicenta
		Cristofol Perpinya	0	37	0	3 de 14 censos benefici Vicenta
		Berenguer Andreu	0	25	0	4 de 14 censos benefici Vicenta
		Salvador Vinyols	0	25	0	5 de 14 censos benefici Vicenta
		Bernat Boncle	0	21	0	6de 14 censos benefici Vicenta
		Johan Asensi	0	9	0	7 de 14 censos benefici Vicenta
		la Ciutat de Valencia	0	70	0	8 de 14 censos benefici Vicenta
		micer Jacme Roig	0	27	0	9 de 14 censos benefici Vicenta
		Francesch Canals	0	49	0	10 de 14 censos benefici Vicenta
		Johan Torrent	0	63	0	11 de 14 censos benefici Vicenta
		Jacme Almenara	0	18	0	12 de 14 censos benefici Vicenta
		Pere Pinyes	0	84	0	13 de 14 censos benefici Vicenta
		Berenguer Andreu	0	25	0	14 de 14 censos benefici Vicenta
		Bernat Spigol, de Benimaclet	0	21	0	1 de 25 censos

						benefici Sanxa d'Aigues
		Jacme Tavijac, que sta al cami de Morvedre	0	21	0	2 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Guillem e Arnau Perez, lauradors	0	18	4	3 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Guillem e Arnau Perez, lauradors	0	18	4	4 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Ramon Soler	0	15	9	5 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Berthomeu Cabanes	0	15	9	6 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Lorens Rovira	0	14	0	7 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Jordi Castellnou	0	22	0	8 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Miquel Vidal, qui sta als Tarongers	0	11	0	9 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
sobre terra	als Tarongers	Miquel Vidal	0	11	0	10 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
sobre una	terme de Beniferri	Miquel Vidal	0	91	9	11 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Anthoni Gordo	0	21	0	12 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Johan Agost	0	17	7	13 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		na Ramoneta, muller d'en Guillem Lorent, lo Roig	0	29	9	14 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Guillem Perez, qui sta en l'ort de mossen Nicholau de Vilaragut	0	10	6	15 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Pere Lorent	0	12	4	16 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		na Catherina, muller quondam de Johan Guiuda	0	24	6	17 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		Guillem Bernat	0	24	6	18 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		universitat de Castellnou	0	83	4	19 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
		universitat de Castellnou	0	91	8	20 de 25 censos benefici Sanxa

				d'Aigues
Johan Beneyto	0	7	0	21 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
Lorent Jorba	0	9	8	22 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
Lorent Jorba	0	9	8	23 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
Johan Requeni	0	7	0	24 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
Johan Requeni	0	7	0	25 de 25 censos benefici Sanxa d'Aigues
Francesch Venrell, laurador, e altres de Algemezi	0	125	0	1 de 3 censos benefici Maria
Ramon Soler e sa muller de Cugullada, e Anthoni Ravastall de Guardamar	0	125	0	2 de 3 censos benefici Maria
Guillem Benet, alcayt de Alberich, e Anthoni Castero, çabater, e sa muller	0	100	0	3 de 3 censos benefici Maria
SUMAS	**76**	**11**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Cedrelles	*Goçalbo*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **2.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,077 %** **Folio** 118

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Santa Maria e Sant Mernat		en la Çaydia	10	0	0	paga Badessa de la Çaydia
		SUMAS:	**10**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Centelles	*Aymeric de*	noble mossen	Sí	

Ingresos totales: **4.320 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,122 %** **Folio** 46

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Aximenez de Calatayud		18	0	0	
		SUMAS:	**18**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Centelles	*Francesch*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **4.104 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,135 %** **Folio** 264

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge Maria	Pere Centelles	Albocacer	0	0	0	15 ll en 6 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un cafis de forment sobre unes cases		Miquel de Sant Johan	0	30	0	1 de 6 censos benefici Pere Centelles
sobre cases		Johan Berenguer	0	30	0	2 de 6 censos benefici Pere Centelles
sobre cases		Guillem Coll de Jon	0	30	0	3 de 6 censos benefici Pere Centelles
sobre cases		Guillem Coll de Jon	0	12	0	4 de 6 censos benefici Pere Centelles
sobre un troç de terra		hereus de Francesch Torra	0	40	0	5 de 6 censos benefici Pere Centelles
		Guillem de Castellbell, notari	10	0	0	6 de 6 censos benefici Pere Centelles
		SUMAS	**17**	**2**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Centelles	*Francesch.*	beneficiat	Sí	Bernat Centelles, son pare

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,154 %** **Folio** 255

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Bernat de Sclapes	spital d'en Clapes de Valencia	20	0	0	lo administrador del Spital
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Cerquos	*Pere*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **11.280 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,373 %** **Folio** 702

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Francesch Berenguer	esglesia de Canet	30	0	0	sobre un alberch, una vinya, un troç de mallol e un troç de terra ab 7 oliveres
sant Esteve	Vicent Nadal	sant Johan del Mercat	0	0	0	20 ll en 3 censos
		SUMAS:	**30**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	plaça dels caxers	Domingo Alegre, caxer	7	0	0	1 de 3 censos benefici Vicent Nadal
sobre alberch	carrer de Saragosa	Andreu Caver, prevere	0	100	0	2 de 3 censos benefici Vicent Nadal
sobre alberch			0	100	0	3 de 3 censos benefici Vicent Nadal
		SUMAS	**17**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Cifre	*Johanet*		Sí	

Ingresos totales: **3600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,115 %** **Folio** 482

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago

sant Pere Martir	Vidal de Libia	esglesia de Denia	15	0	0	sobre una heretat
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Civera	*Johan*	prevere doctor en decrets	No	fill Quiteria e Johan Civera, q. mercader

Ingresos totales: **16.025 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,514 %** **Folio** 446

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre terra campa	terme de Çuequa	Jacme Blanch	0	100	0	com a hereu de sa mare
sobre casa e corral, e una caficada de terra	terme de Burjasot	Anthoni Rodrigo	0	36	8	com a hereu de sa mare
un alberch	parroquia de sant Berthomeu, carrer de mossen Odena		0	0	0	com a hereu de sa mare
un alberch	parroquia de sant Berthomeu		0	0	0	com a hereu de sa mare
sobre alberch		Luis de Fergola	0	266	8	
sobre alberch		Johan Lopiç, mercader	0	166	8	
sobre alberch		Pere Marti	0	133	4	
sobre alberch		Domingo Terol	0	133	4	
		Universidad de Cullera	0	200	0	
sobre cases		Manuel de Palomar	0	106	0	
sobre cases e terra	vila de Cullera	hereus de Guillem Ferrer	0	100	0	
sobre vinya		Domingo Torralba, carnicer	0	14	0	
sobre vinya	terme de Alfafar	Marti Baster, carnicer	0	23	9	
sobre vinya		Lorenç Fayos	0	7	0	
sobre vinya		Johan Durba	0	7	0	
sobre vinya		Lorenç Oliver	0	7	0	
		Berthomeu Belido	0	10	0	
		Pasqual de Arago	0	14	0	
		Johan Resclosa	0	10	0	
		SUMAS	**66**	**15**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Claramunt	*Pere*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **2.507 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,083 %** **Folio** 727

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Lucia	Berenguer Çapresenta	de Albayda	0	0	0	20 ll en 40 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		en Vidrio de la vila de Albayda	0	5	0	1 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre cases		Johan Caparroç	0	5	0	2 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra		muller de Guillem Albert de Palomar	0	10	0	3 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre celler		Matheu Perez	0	3	6	4 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra		Catherina muller de Simo Mas	0	2	0	5 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra		Berthomeu de Muntalba	0	2	0	6 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre olivar		Berthomeu de Muntalba	0	5	0	7 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre olivar		Jaume Dezpi	0	20	0	8 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre vinya		muller de Berthomeu Dezquer, lo negre	0	4	0	9 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort		Berthomeu Johan	0	7	0	10 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre cases		Simo Gil	0	1	6	11 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre cases		Pere Johan	0	1	6	12 de 40 censos benefici

					Berenguer Çapresenta
sobre terra	Esteve Marti	0	3	6	13 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra	Guillem Matheu	0	3	6	14 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre vinya	Johan Adam	0	10	0	15 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre vinya	Anthoni Tormos	0	1	10	16 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre vinya	Anthoni Romeu	0	2	0	17 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre vinya	Matheu Pasqual	0	9	0	18 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra	Guillem Albert	0	10	0	19 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre cases	Ferran Lopez	0	12	0	20 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra	Bernat Johan	0	11	0	21 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre cases	Miquel Albert	0	9	0	22 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre cases	Thoda, muller de Sancho de Tortosa	0	7	0	23 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra	muller de Berthomeu Revert	0	5	3	24 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra	Bernat Conqua	0	5	3	25 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra	Pasqual Gil	0	3	0	26 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta

sobre terra	Jaume d'Albarrazi	0	3	0	27 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre cases	Domingo Bodi	0	2	0	28 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra	Jaume Cirera	0	2	7	29 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Anthoni Garet	0	2	6	30 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Ramon Fuster	0	2	6	31 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Spartera	0	2	6	32 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Johan Fuster	0	2	6	33 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Johan Tortosa	0	2	6	34 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Pere Ramos	0	2	6	35 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Domingo Orti	0	2	6	36 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Anthoni Fuster	0	5	0	37 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Anthoni de Deu	0	5	0	38 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre ort	Johan de Coll	0	5	0	39 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
sobre terra	Anthoni Molla	0	10	0	40 de 40 censos benefici Berenguer Çapresenta
	SUMAS	**10**	**8**	**11**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
clero de Sant Johan	.	Clero de Sant Johan de Valencia	No	per ell: Amargos, Nicholau

Ingresos totales: **13.320 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,402 %** **Folio** 666

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
per animes			0	0	0	60 ll 10 ss en 4 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre certes posesions		Jaume de Falchs	15	0	0	1 de 4 censos animas
		Spital dels Ignocents	36	0	0	2 de 4 censos animas
sobre alberch		Johan Doto	2	5	0	3 de 4 censos animas
sobre casa e ort		mestre Caboya	2	5	0	4 de 4 censos animas
		SUMAS	**55**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Climent	*Francesch*	beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.582 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,142 %** **Folio** 293

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Anna	Domingo Matheu, quondam canonge de la Seu	Seu de Valencia	0	0	0	en 15 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terres		Bernat Ros	0	26	6	1 de 15 censos

					benefici D. Matheu
sobre terres	Pere Johan	0	24	6	2 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre vinya	Pere Marti	0	15	7	3 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre vinya	Rodrigo Alfonso	0	15	7	4 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre vinya	Domingo Fullada	0	27	6	5 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre terra	Johan Roig	0	20	11	6 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre vinya	Guerau Bellviure	0	16	7	7 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre terras	Manencosa	0	89	3	8 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre vinya	Pere Gombau	0	17	9	9 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre terres	Pere Tora	0	27	6	10 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre vinya	Francesch Aguilar	0	16	6	11 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre vinya	Pere Daniu	0	43	2	12 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre vinya	Johan Francoli	0	11	8	13 de 15 censos benefici D. Matheu
sobre vinya	Johan de Miranda	0	23	4	14 de 15 censos benefici D. Matheu
	Berthomeu Marti	0	5	6	15 de 15 censos benefici D. Matheu
la badia de Albal	per la vicaría e cura d'animes	0	0	0	
	SUMAS	**19**	**1**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Climent	*Pere*		Sí	per ell: Miquel Climent, mestre en medecina, son pare

Ingresos totales: **4.246 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,132 %** **Folio** 693

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Eulalia	Guillem Molner quondam	Seu de Valencia	0	0	0	15 ll en 14 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Guillem Seguer	0	13	6	1 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Guillem Seguer	0	13	6	2 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Gil Conexero	0	18	0	3 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Gil Conexero	0	15	0	4 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Jaume Oris, perayre	0	7	6	5 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Johan Xamoreo, perayre	0	11	8	6 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Pere Marçal texidor	0	11	3	7 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		la muller quondam de Johan Guterriç	0	14	0	8 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Genis Navarro, colteller	1	7	0	9 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		na Johana muller quondam Guillem Mariner	0	10	0	10 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Pere Valls, tapiner	0	14	0	11 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Berthomeu Ferrer	3	19	10	12 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		Berthomeu Ferrer	2	11	7	13 de 14 censos benefici Guillem Molner
sobre alberch		na Thomasa muller Domingo Miralles	1	2	0	14 de 14 censos benefici Guillem Molner
un alberch	carrer de Saragosa parroquia de santa Catherina		0	0	0	

dos corrals	0	0	0
un alberch vell derrocat	0	0	0
un censal	2	5	0
SUMAS	**17**	**13**	**10**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Çolivera	*Johan*		Sí	17 anys d'edat

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,111 %** **Folio** 753

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria Magdalen		sant Johan del Spital	15	0	0	patró: Pere Guillem Lançol
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Çolivera	*Miquel*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,149 %** **Folio** 596

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	na Guillamona muller de Pere Ferrandez	sant Esteve	0	0	0	20 ll en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alqueria		Francesch Matera	4	9	2	1 de 3 censos benefici Guillamona
sobre alberch		Johan Çolivera	5	10	10	2 de 3 censos benefici Guillamona
sobre alberch		Bonanat Blanch	10	0	0	3 de 3 censos benefici

Guillamona

SUMAS **20 0 0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Coll	*Jacme*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **14.280 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,443 %** **Folio** 397, 107 y 656

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	na Verduna	Adzaneta	12	0	0	
sant Berthomeu		Adzaneta del Maestrat	7	10	0	la Universtiat de Adzneta
sant Johan	Domingo Çaera	Albalat de Pardines	20	0	0	Guillem Çaera, ciutada, e altres
sant Nicholau	na Catherina de Vallebrers	sant Nicholau	20	0	0	la muller de Francesch de Vilanova, e mossen Pere Roiç de Corella, e mossen Luis de Calatayud
		SUMAS:	**59**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
badia	Canet		0	0	0	per la rectoria
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Comi	*Pere*	prevere	Sí	en f. 123 com a procurador del clero d'Alacant

Ingresos totales: **6.259 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,194 %** **Folio** 703

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Berthomeu	na Elissant de Romani, muller	Seu de Valencia	0	0	0	25 ll en 17censos

		quondam de Eximen Pere de Arenos				
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre cases	la tapeneria	Blascho Exarch, çabater	0	13	6	1 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alberch	en la tapeneria	Thaengo celler	0	13	6	2 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alqueria	terme de Marchalena	Vicent Dura, laurador	1	8	0	3 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alberch	en la freneria	Johan Goçalbo, armer	0	18	0	4 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alberch	plaça de les Gallines	Anthoni Lopiz, notari	3	3	0	5 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alberch	la freneria	Francesch Piquo	0	18	0	6 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alberch	plaça dels Arns	Garcia Borrau	0	9	0	7 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alqueria		Johan Roig	2	12	6	8 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alqueria		Caat Carbonell, laurador	0	10	6	9 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre camp	Patraix	Miquel Garcia, laurador	1	11	6	10 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alberch		la mare de micer Nicholau Ferrer	1	8	0	11 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alqueria	Campanar	Berenguer Andreu	1	9	9	12 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre camp	Campanar	fills de Vilarnau	1	18	6	13 de 17 censos

						benefici Elissant de Romani
sobre camp	Campanar	Bernat Cebria, laurador	1	10	7	14 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre camp	Campanar	Jacme de la Torre	1	9	9	15 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alberch	armeria	Johan Vicent, armer	1	16	0	16 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre camp	terme de Marchalena	Francesch Dura	1	11	6	17 de 17 censos benefici Elissant de Romani
sobre alqueria		Vicent Dura	2	0	0	
		SUMAS	**26**	**1**	**7**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Comi	*Pere.*	prevere canonge de la ciutat d'Oriola	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,111 %** **Folio** 742

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Johan Batista e sant Johan Evangelista	Johan de Galbe	santa Justa de Oriola	0	0	0	15 ll en 10 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre hostal		Beatriu Carizo del Alguareta	0	110	0	1 de 10 censos benefici Johan de Galbe
sobre terra		Bernat Perello	0	44	0	2 de 10 censos benefici Johan de Galbe
sobre cases		muller quondam Jaume Manel	0	44	0	3 de 10 censos benefici Johan de Galbe
sobre cases		Johan Albaredes	0	25	0	4 de 10 censos benefici Johan

					de Galbe
sobre cases	Anthoni Macesa	0	20	0	5 de 10 censos benefici Johan de Galbe
sobre cases	Pere Ferrandez	0	10	0	6 de 10 censos benefici Johan de Galbe
sobre cases	Johan Sanxez	0	11	0	7 de 10 censos benefici Johan de Galbe
sobre cases	Francesch Cesplanes	0	10	0	8 de 10 censos benefici Johan de Galbe
sobre 4 tafulles de terra	Lorenç Cullera	0	14	0	9 de 10 censos benefici Johan de Galbe
sobre 3 tafulles de terra	Berthomeu Apparici	0	12	0	10 de 10 censos benefici Johan de Galbe
	SUMAS	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Company	*Berenguer*	prevere de la seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **2.920 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,090 %** **Folio** 177

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sense invocacio	mossen Nicholau d'Ungria, canonge quondam de Valencia	Seu de Valencia	0	0	0	12 ll 10 ss en 19 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre vinya		Bernat Sunyol	0	7	0	1 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya e terra		Nadal Borrell, pus jove	2	0	0	2 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya		Bernat Catala	0	7	0	3 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya		Johan Febrer	0	7	0	4 de 19 censos benefici

					N. d'Ungria
sobre vinya	Arnau Giner	0	7	0	5 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya	Guillem Dura	0	7	0	6 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre terra campa	Bernat Comes	0	7	0	7 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya	Narcis Conques	0	14	0	8 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre terra campa	Francesch Catala	0	2	4	9 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre un alberch	Thomas Ayguesvives	1	0	0	10 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya	Johan Amat	0	7	0	11 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya	Johan Domingo	0	7	0	12 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre terra campa	na Olivera	0	7	0	13 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya	Berthomeu Marti	0	14	0	14 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya	Johan Verdu	0	14	0	15 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre alberch	Pere Arenchs	1	0	0	16 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre vinya	muller d'en Luis Arnau	0	14	0	17 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre terra campa	Johan Alfonso	1	8	0	18 de 19 censos benefici N. d'Ungria
sobre terra campa	Berthomeu Resclosa	0	14	0	19 de 19 censos benefici N. d'Ungria
	SUMAS	**12**	**3**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Company	*Luis*	beneficiat Sant Esteve	Sí	

Ingresos totales: **2.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,074 %** **Folio** 552

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Berthomeu e santa Barbera	Berthomeu Barbera	Sant Esteve	10	0	0	na Ursola Cardona, sobre la sua alqueria
		SUMAS:	**10**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Company	*Luis.*	simple tonsurat	Sí	Berenguer Company com a procurador

Ingresos totales: **2.556 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,079 %** **Folio** 570 y 562 (vacat)

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Trinitat	Anthoni Company	sant Johan del Mercat	0	0	0	10 ll en 18 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Jaumeta muller quondam Berthomeu de la Bassa	0	17	6	1 de 18 censos benefici Anthoni
		Verduna vidua	0	12	0	2 de 18 censos benefici Anthoni
		muller d'en Argent, laurador	0	7	0	3 de 18 censos benefici Anthoni
		Bernat Eximeno laurador	0	10	6	4 de 18 censos benefici Anthoni
		Lop Salzdello laurador	0	17	6	5 de 18 censos benefici Anthoni
		Morello	0	7	0	6 de 18 censos benefici Anthoni
		Berthomeu Marti	0	7	0	7 de 18 censos benefici Anthoni
		Sanahuga, flaquer	0	7	0	8 de 18 censos benefici Anthoni
		Marti Guerau	0	15	0	9 de 18 censos benefici Anthoni

Macia Alegre	0	14	0	10 de 18 censos benefici Anthoni
Torrent	0	11	0	11 de 18 censos benefici Anthoni
Ramon Ferrer, pexcador	1	15	0	12 de 18 censos benefici Anthoni
muller d'en Johan lo Bosser	0	10	6	13 de 18 censos benefici Anthoni
Scriva, argenter	0	8	0	14 de 18 censos benefici Anthoni
Scriva, argenter	0	7	0	15 de 18 censos benefici Anthoni
Renart, argenter	0	13	0	16 de 18 censos benefici Anthoni
Pere Menguet	0	7	0	17 de 18 censos benefici Anthoni
Punyet	0	7	0	18 de 18 censos benefici Anthoni
SUMAS	**10**	**13**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Conill	*Miquel*	prevere de Valencia	Sí	per ell: Bernat Prats, scriptor

Ingresos totales: **9.240 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,287 %** **Folio** 626

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
nostra Dona		Sant Thomas	17	10	0	Gabriel Monfort e Berthomeu Yago sobre els seus alberchs
sant Anthoni	Francesch Mataros	Sant Marti	0	0	0	21 ll 10 ss en 3 censos
		SUMAS:	**17**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch		Linard Carevella	0	160	0	1 de 3 censos

						benefici Francesch Mataros
sobre alberch		Johan Marti, lanter	0	250	0	2 de 3 censos benefici Francesch Mataros
sobre alberch		per un perpetual del dit benefici	0	10	0	3 de 3 censos benefici Francesch Mataros
		SUMAS	**21**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Corbera	*March*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	
Ingresos totales:	**4.800 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,149 %**	**Folio** 610

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Andreu	Arnau Valleriola	Santa Caterina	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un violari sobre la vall de Xalo			5	0	0	
		SUMAS	**5**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Corella	*Miquel*	prevere de la ciutat de Valencia, rector de Sant Thomas	Sí	
Ingresos totales:	**5.947 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,184 %**	**Folio** 640

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
anniversaris		Sant Thomas	0	0	0	com a colector, 12 ll 15 ss; 10 censos

santa Ana	na Goya		0	0	0	15 ll en 26 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Pere Delmas	0	35	0	1 de 26 censos benefici Goya
		Johan Guillem	0	21	0	2 de 26 censos benefici Goya
		Bernat Bou	0	10	0	3 de 26 censos benefici Goya
		Berthomeu Scriva, laurador	0	7	6	4 de 26 censos benefici Goya
		Berthomeu Avinyo	0	7	0	5 de 26 censos benefici Goya
		en Roqua	0	18	0	6 de 26 censos benefici Goya
		Gabriel Ballester	0	33	0	7 de 26 censos benefici Goya
		Johana, muller de Anthoni Ros, scuder	0	7	0	8 de 26 censos benefici Goya
		Pere Domenech	0	11	0	9 de 26 censos benefici Goya
		Johan Lop	0	14	6	10 de 26 censos benefici Goya
		Johan Lop	0	7	0	11 de 26 censos benefici Goya
		en Jaume	0	7	10	12 de 26 censos benefici Goya
		en Anthoni Ros	0	7	0	13 de 26 censos benefici Goya
		Berenguer Verda	0	7	0	14 de 26 censos benefici Goya
		Vicent Marti	0	14	0	15 de 26 censos benefici Goya
		Ramon Barreda	0	14	0	16 de 26 censos benefici Goya
		Gabriel Roiç	0	3	6	17 de 26 censos benefici

					Goya
	Pasul Buxola	0	10	3	18 de 26 censos benefici Goya
	Johan Clives	0	10	0	19 de 26 censos benefici Goya
	Aparici Coster	0	7	0	20 de 26 censos benefici Goya
	Nadal Borrell	0	14	0	21 de 26 censos benefici Goya
	Andreu Munyoç	0	20	0	22 de 26 censos benefici Goya
	Jaume Serra	0	7	0	23 de 26 censos benefici Goya
	Gabriel Pardo	0	14	0	24 de 26 censos benefici Goya
	Ferrando Garcia	0	3	0	25 de 26 censos benefici Goya
	Arnau Borrell	0	7	0	26 de 26 censos benefici Goya
aniversari de Pere de Roig	en Sabastia	0	10	0	1 de 10 censos aniversaris de sant Thomas
aniversaris de Domingo Molins	Narcis Bru, notari	0	20	0	2 de 10 censos aniversaris de sant Thomas
aniversari de Pere Real	Bonanat Sanç	0	25	0	3 de 10 censos aniversaris de sant Thomas
dos aniversaris	en Floris	0	20	0	4 de 10 censos aniversaris de sant Thomas
aniversari	en Bernat, specier	0	10	0	5 de 10 censos aniversaris de sant Thomas
dos aniversaris	Johan Ninou	0	20	0	6 de 10 censos aniversaris de sant Thomas
sobre alberch per dos aniversaris	Jacme Berthomeu	0	24	0	7 de 10 censos aniversaris de sant Thomas
dos aniversaris	certs homes de Foyos	0	20	0	8 de 10 censos aniversaris de sant Thomas
dos aniversaris	Domingo Albert e Ramon Albert	0	20	0	9 de 10 censos aniversaris de sant Thomas
un aniversari	Johan Just	0	10	0	10 de 10 censos aniversaris de sant Thomas

SUMAS 24 15 7

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Corella	*Pere de*	habitant de Valencia, Artiacha de Xàtiva	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 723

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch del artiachonat	plaça de la Seu de Valencia		0	0	0	
un alberch	Xativa		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Cornon	*Luis*	menor	Sí	

Ingresos totales: **6.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,186 %** **Folio** 544

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Sant Agosti	Ramon Quexal	Seu de Valencia	25	0	0	
		SUMAS:	**25**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Corveran	*Alfonso*	prevere de Xàtiva	Sí	en relación con Luna, Martí

Ingresos totales: **6.240 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,193 %** **Folio** 70

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge María de la Sperança	Ramon de Thous	santa María del Temple	30	0	0	Johan Corveran de Xátiva,

SUMAS: 30 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre el ingres del benefici santa Mª del Temple			0	-80	0	en concepte de aniversari, lantia e ares

SUMAS -4 0 0

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Crespi	*Galceran*	rector	Sí	

Ingresos totales: **25.818 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,802 %** **Folio** 318

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Sperit	Pere Clara, canonge	Seu de Valencia	0	0	0	18 ll. 10 ss. en 19 censos

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	prop lo portal de la Trinitat	Jacme Cabanes	0	20	6	1 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	prop lo portal de la Trinitat	Pero Lopez, hostaler	0	25	6	2 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre una caficada campa	terme de Caramona	Francesch Tous	0	11	0	3 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	als cedacers	na Damiana	0	13	6	4 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	a la plaça dels Alls	madona Çatorra	0	27	0	5 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	prop lo portal de la Trinitat	Guillem Guimera	0	27	0	6 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre hostal	prop lo portal de la Trinitat	Pere Lopez, hostaler	0	25	6	7 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	prop lo portal de la Trinitat	Jacme Cabanes	0	20	6	8 de 19 censos benefici Pere

						Clara, canonge
sobre hostal	prop lo portal de la Trinitat	Pere Lopez, hostaler	0	20	6	9 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	als cedaces	Pere Calaforra	0	4	6	10 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	als cedaces	Francesch Passanat, cedacer	0	4	6	11 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	als cedaces	Guillem Pla, cedacer	0	13	6	12 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	als cedaces	na Damiata	0	13	6	13 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	a la plaça dels Alls	Nicholau Alazor	0	9	0	14 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre dos caficades de terra campa	terme de Carmona	Pere Colina, laurador	0	49	0	15 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre una caficada de terra campa	terme de Carmona	Marti Eximeno, laurador	0	14	0	16 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre nou fanecades de terra campa		Jacme Marti, prevere	0	21	0	17 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	als cedacers	Guillem Pla, seder	0	13	6	18 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
sobre alberch	la plaça dels alls	Bernat Lunell, aluder	0	18	0	19 de 19 censos benefici Pere Clara, canonge
casa e ort, apellada la badia			0	0	0	
renta de la rectoria			60	0	0	
renda		lo vicari de Algecira	30	0	0	
		SUMAS	**107**	**11**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Crespi	*Leonard*	beneficiat de Burjasot	Sí	

Ingresos totales: **1800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,055 %** **Folio** 576

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Verge Maria	Berthomeu	sglesia de Burjasot	7	10	0	

Riutort

SUMAS: 7 10 0

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Crexell	*Berthomeu*	rector d'Enova	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 163

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una casa	Enova	el mateix	0	0	0	per la rectoria, apellada badia

SUMAS 0 0 0

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Dalmau	*Berenguer*	canonigo	Sí	

Ingresos totales: **3.883 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,120 %** **Folio** 96

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Geroni		sglesia del Temple de la ciutat de Valencia	0	0	0	15 lliures en 30 censos

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Guillem Monserrat, ciutada	0	14	0	1 de 30 censos benefici Temple
		Johan Garcia, laurador	0	12	0	2 de 30 censos benefici Temple
		na Castellnona, vidua	0	14	0	3 de 30 censos benefici Temple
		Alfonso Genis	0	14	0	4 de 30 censos benefici Temple
		Alfonso Genis	0	21	0	5 de 30 censos benefici Temple

Alfonso Genis	0	7	0	6 de 30 censos benefici Temple
Anthoni Pugal	0	14	10	7 de 30 censos benefici Temple
Vicent Falco	0	14	0	8 de 30 censos benefici Temple
Thomas Blasquo	0	7	0	9 de 30 censos benefici Temple
Thomas Blasquo	0	7	0	10 de 30 censos benefici Temple
Bernat Madero	0	7	0	11 de 30 censos benefici Temple
Francesch Cuera	0	7	0	12 de 30 censos benefici Temple
Luys Pont	0	6	7	13 de 30 censos benefici Temple
Luys Pont	0	6	7	14 de 30 censos benefici Temple
Jacme d'Alos	0	14	0	15 de 30 censos benefici Temple
Johan Ponç	0	14	0	16 de 30 censos benefici Temple
Domingo Miquel	0	7	0	17 de 30 censos benefici Temple
Anthoni Vilagrasa	0	7	0	18 de 30 censos benefici Temple
muller d'en Johan Castro	0	21	0	19 de 30 censos benefici Temple
Johan Raçio	0	7	0	20 de 30 censos benefici Temple
Guasch	0	7	0	21 de 30 censos benefici Temple
Benedito Ferandis	0	7	0	22 de 30 censos benefici Temple
Goçalbo Eximeneç	0	7	0	23 de 30 censos benefici Temple
Anthoni Crespo	0	7	0	24 de 30 censos benefici Temple
Anthoni Crespo	0	7	0	25 de 30 censos benefici Temple
Anthoni Creus	0	14	0	26 de 30 censos benefici Temple
Berenguer Maçana	0	24	7	27 de 30 censos benefici Temple
Anthoni Camany	0	7	0	28 de 30 censos benefici Temple
Guirat	0	14	0	29 de 30 censos benefici Temple
Jacme Doler	0	7	0	30 de 30 censos benefici Temple

SUMAS 16 3 7

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Dalmau	*Guillem*	Prevere de Xàtiva	No	en nom de Perez, Anthoni.

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 59

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Daruba	*Marti*		Sí	per ell Johan de Vesart

Ingresos totales: **8.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,261 %** **Folio** 617

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Johan Baptista	Pere de Vilanova	sglesia de Carlet	17	10	0	lo senyor de Pego
santa Maria	Pere de Vilanova	sglesia de Alcudia	17	10	0	lo senyor de Pego
		SUMAS:	**35**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un mallol	terme de Carlet		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Desllana	*Francesch*	simple tonsurat	Sí	vinculat Berenguer Moraguers

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,111 %** **Folio** 200

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Lorenç		sant Lorenç	15	0	0	sense especificar, vinculat a Berenguer Moraguers
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Desplugues	*Bernat*		Sí	

Ingresos totales: **5.384 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,167 %** **Folio** 74

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Altar major	Francesqua, muller de Johan Perez	esglesia de Quart	0	0	0	148 sous 7 diners en 4 censos
san Pere e san Pau	Constança, muller de Johan Mercader	san Marti	0	0	0	25 lliures censales; 4 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	sant Martín, a la coltelleria	Bernat Vila, colteller	0	100	0	1 de 4 censos benefici san Pere e san Pau
sobre alberch	en san Martín	Maria de Vich	0	50	0	2 de 4 censos benefici san Pere e san Pau
sobre unes cases	santa Caterina, en la argentería	Bernat Talomanga, argenter	0	100	0	3 de 4 censos benefici san Pere e san Pau
sobre unes cases	san Martín, als Mayans	Berthomeu Ferrer, fuster	0	50	0	4 de 4 censos benefici san Pere e san Pau
sobre un alberch	prop lo portal de Quart	Bernat Piles, corredor de bestes	0	83	4	1 de 4 censos benefici Quart
sobre un troç de terra		Guillem Alvarez de Campanar	0	30	0	2 de 4 censos benefici Quart
sobre un troç de terra		Badenes del loch de Quart	0	23	4	3 de 4 censos benefici Quart
per compra venta de un troç de terra		Marti Lobregat, laurador de Quart	0	12	0	4 de 4 censos benefici Quart
una vinya	lo sequa de Quart		0	0	0	
		SUMAS	**22**	**8**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Desplugues	*Francesch*	studiant	Sí	

Ingresos totales: **7.200 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,223 %** **Folio** 269

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
		sant Nicholau	15	0	0	los endadors de les salines
	Pere Desplugues, artiaqua de Algezira	Seu de Valencia	15	0	0	universitat de Picasen
		SUMAS:	**30**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Despuig	*Jacme*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **6.014 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,186 %** **Folio** 469

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Berthomeu	na Elisen de Romani	Seu de Valencia	0	0	0	25 ll en 20 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		hereus de mestre Bernat Calçat	0	18	0	1 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Johan de Paris, çabater	0	27	0	2 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Nicholau Ballester, tapiner	0	27	6	3 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Guillem Siurana, tapiner	0	27	6	4 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Pere Çanon, tapiner	0	23	8	5 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Johan d'Aliaga, perayre	0	104	0	6 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Bernat Vernet, scuder	0	18	0	7 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		na Beatriu Ribera	0	18	0	8 de 20 censos benefici Elisen de Romani

sobre alberch		Johan Diez, texidor	0	30	6	9 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch	parroquia de santa Caterina	Jheroni Canyelles, prevere	0	45	0	10 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Thomas Morell, campaner	0	20	0	11 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Salvador Carnicer	0	22	0	12 de 20 censos benefici Elisen de Romani
		Pere Guillem, pintor	0	7	0	13 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Domingo Romeu, carnicer	0	18	0	14 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre un mallol		Gaspar Boix	0	5	0	15 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		na Gracia, muller de Bernat Francoli	0	21	0	16 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Pere Marti, obrer de vila	0	21	0	17 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		na Leonor Garcia	0	21	0	18 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Johan Caldes, notari	0	7	0	19 de 20 censos benefici Elisen de Romani
sobre alberch		Pere Erau, laurador	0	20	0	20 de 20 censos benefici Elisen de Romani
		SUMAS	**25**	**1**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Dezguer	*Miquel*	prevere	No	per ell: Bernat Miguel, notari

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 654

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
unes cases	vila de Albayda		0	0	0	
una vinya	vila de Albayda		0	0	0	

un troç de casal	vila de Albayda		0	0	0
		SUMAS	**0**	**0**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Dezpla	*Guillem*	rector de Alfafar	Sí	

Ingresos totales: **1.584 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,049 %** **Folio** 108

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Aniversaris de Alfara		rectoría de Alfara	0	0	0	es paguen en 11 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
casa, celler e corral	Alfara, apellada la badía		0	0	0	
cases		Jacme Astruch	0	10	6	1 de 11 censos aniversaris
terra		Lorens Oliver	0	10	0	2 de 11 censos aniversaris
terra		en Gay	0	7	0	3 de 11 censos aniversaris
vinya		Jaume Resclosa	0	7	0	4 de 11 censos aniversaris
un mallol		Mossen Pere Muntanyans, prevere	0	7	0	5 de 11 censos aniversaris
cases		Johan Durba	0	7	0	6 de 11 censos aniversaris
cases		Guillem Almansi	0	28	6	7 de 11 censos aniversaris
cases		Lorens Vaya	0	28	6	8 de 11 censos aniversaris
terra		Bernat Mas	0	7	0	9 de 11 censos aniversaris
terra		Johan Durba	0	7	0	10 de 11 censos aniversaris
terra		Pere Durba	0	7	0	11 de 11 censos aniversaris
un ort e dos fanecades de terra	loch de Alfara	Micer Ponç de Santa Creu	0	5	6	tenides a cens per Ponç
		SUMAS	**6**	**12**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Dezpug	*Luis*	beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **3.259 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,101 %** **Folio** 549

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel Arcangel	Daniel de la Volta, quondam	esglesia de Alboraya	0	0	0	13 ll 14 ss 10 dd; 21 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre moli	Alboraya	Pere Garcia, moliner de Alboraya	2	2	0	1 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre terra		Ququona vidua, en Almaçera	1	15	0	2 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre terra		Luis Pança, mercader	0	8	0	3 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre vinya		Rubert d'Alboraya	0	7	0	4 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre ort		Arnau Borrell, de Alboraya	0	1	8	5 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre alboredes		Guillem Riquer	0	13	0	6 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre cases		Caterina, filla d'en Sancho Luquez	0	15	0	7 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre seller		Yolant, muller de Miquel Granulles	0	15	0	8 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre cases		Jaume Vidal o sa hereva	0	9	0	9 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre cases		Colomer, notari	0	13	6	10 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre cases		Yolant Granulles	0	7	6	11 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre cases		Yolant Granulles	0	13	6	12 de 21 censos benefici Daniel de la Volta

	Jaume Vidal	0	1	11	13 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre cases	na Pasquala, muller quondam de Johan Garcia, mesurador	0	9	0	14 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre cases	en Paves	0	9	0	15 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre alberch	hereu de mossen Alcoç, prevere	0	7	0	16 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre terra	Bernat Gaço de Alboraya	0	13	0	17 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre terra	Johan e son germa de Alboraya	0	13	0	18 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre terra	Piera Comes	0	7	0	19 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre terra	Miquel Abril, de Alboraya	1	1	0	20 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
sobre terra	Pere Manuel	0	10	6	21 de 21 censos benefici Daniel de la Volta
	SUMAS	**13**	**11**	**7**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Diez	*Johan*	mestre en sancta teologia	Sí	

Ingresos totales: **67.557 dineros** **Porcentaje del Total:** **2,099 %** **Folio** 383

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Matheu	na Jacmeta, muller quondam Pere Labrera	sant Lorenç	0	0	0	17 ll 13 ss en 15 censos
	senyor de Thous	esglesia del castell de Thous	18	0	0	
sant Bernat e santa Lucia	Arnau Valleriola	santa Catherina	22	0	0	
santa Agnes	Bernat de Alpicat, savi en dret	Seu de Valencia	0	0	0	25 ll en 33 censos
		SUMAS:	**40**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre vinya	en lo Grau de la mar	Vicent Calbet	0	34	6	1 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre una botigua	en lo Grau de la mar	Johan Canet, fill	0	10	0	2 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre una botigua	al grau	Miquel Pinos	0	8	6	3 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre un troç de terra	al cami de la mar	Serra,laurador	0	7	0	4 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya	terme de Mormay	Miquel Siurana, mercader	0	6	11	5 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya	terme de Mormay	Lobet, lo carnicer	0	6	6	6 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya	terme de Mormay	Alfonso, lo correu	0	7	0	7 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya	terme de Mormay	Francesch Bruguera, laurador	0	10	0	8 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya	terme de Andarella	Guillem Caustres, calterer	0	8	6	9 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya	terme de Mormay	Miquel Gil, remer	0	7	0	10 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya	terme de Momay	Puigmiga, notari	0	7	0	11 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Johan Castavell	0	10	2	12 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Johan de Campos	0	20	2	13 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Cammanyes	0	13	6	14 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre troç de terra	al mar	Ursola Algejotera	0	18	0	15 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Manuel, corredor de besties	0	7	0	16 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Miquel Granulles	0	8	0	17 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Domingo Agost	0	10	0	18 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat

sobre vinya		Pellicer, laurador	0	14	0	19 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Domingo Torralba	0	16	0	20 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Pere Piera	0	7	0	21 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Vicent Eximeno	0	21	0	22 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Johan Jofre	0	7	0	23 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre terra	al grau	Johan Eximeno	0	53	4	24 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre terra	al grau	Pere Dones	0	29	0	25 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Johan Olzina	0	7	0	26 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Johan Castello	0	7	0	27 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Berthomeu Gil	0	7	0	28 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre terra		hereva	0	14	0	29 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre alberch		Johan Gomiç, notari	0	80	0	30 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Johan Cardona	0	7	0	31 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Johan Gomiç	0	5	3	32 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
sobre vinya		Jaume Ferrer, ligador	0	14	0	33 de 33 censos benefici Bernat de Alpicat
un ort	lo raval de sant Guillem		0	0	0	
un ort	en lo raval de sant Guillem		0	0	0	
censal		Bernat Johan e sa muller	50	0	0	
censal		Pere Sistrat e sa muller	25	0	0	
censal sobre alberch		Bernat Blasquo	16	13	4	
censal		madona Maria Sanchiz	16	13	4	
per un benefici		universitat de Torrent, los marmessors de Ponç Dezpont	15	13	7	
		universitat de Denia	14	4	4	

sobre alberch	Valencia	Pere Carbonell, peller	18	14	0	
censal, per herencia de son padre			15	0	0	
censal, sobre vila de Castello de Borriana			20	0	0	
sobre un alberch		era de Jacme Frigola, argenter	7	10	0	
sobre cases	parroquia de sant Nicholau, plaça de mossen Bernat Centelles	Francesch Soler, mercader	0	20	0	1 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre una caficada de terra	terme de Petra	Berthomeu Ros, laurador	0	20	10	2 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre tres caficades de terra	terme de Petra	Berthomeu Ros, laurador	0	77	10	3 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre un troç de vinya	terme de Foyos	Anthoni Sanxis	0	14	0	4 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre un troç de terra	terme de Foyos	Guillem Martal de Meliana	0	7	0	5 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre nou fanecades de vinya	terme de Foyos	Domingo Phelip, laurador de Foyos	0	21	0	6 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre dos troços de mallol	terme de Foyos	Domingo Phelip, laurador de Foyos	0	24	6	7 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre 7 fanecades de terra	terme de Foyos	Anthoni de la Torre	0	21	0	8 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre terra	terme de la Alcudia, en orta de Valencia, atrament del portal de la unio	Johan Roig, laurador	0	31	6	9 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre un caficada de terra		Berthomeu Esteve, laurador	0	21	0	10 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre 10 fanecades de terra	terme de la Olleria, prop lo raval del moli Blanch	Johan Goçalbo	0	32	4	11 de 15 censos benefici Jacmeta
		Berthomeu Esteve,	0	20	0	12 de 15 censos benefici Jacmeta (per a oli de lanties)
sobre tres fanecades de terra	terme de Foyos	Anthoni Dominguez, laurador	0	10	6	13 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre 4 fanecades de terra	terme de Foyos	Domingo Ledo de Vinalesa	0	10	6	14 de 15 censos benefici Jacmeta
sobre un troç de terra	terme de Petra	Berthomeu Ros, laurador	0	20	10	15 de 15 censos benefici

Jacmeta

SUMAS **241** **9** **9**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Diona	*Francesch*	prevere	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 302

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una alqueria	orta de Campanar	cens al spital d'en Clapes y almoina de Conesa	0	0	0	compra a Johan Morata 3000 s, paga 100 ll. a Jacme Perfeta, cavaller

SUMAS **0** **0** **0**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Dirls	*Johan*	prevere collector de Santa Creu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.222 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,224 %** **Folio** 369 y 600

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
del Redemptor		santa Creu	0	0	0	13 ll 6 ss 10 dd; 20 censos
santa Agueda	mossen Bernat Remolins quondam rector de Beniganim	Seu de Valencia	0	0	0	16 ll 5 ss en 3 censos

SUMAS: **0** **0** **0**

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia de sant Salvador	Guillem Sanxo	0	150	0	1 de 3 censos benefici Bernat Remolins
sobre alberch		Luis Macip	0	100	0	2 de 3 censos benefici Bernat Remolins

sobre alberch		Luis Vidal, mercader	0	85	0	3 de 3 censos benefici Bernat Remolins
una casa	parroquia de sant Johan		0	0	0	no es cuberta fa 10 anys
sobre cases		na Bujida, muller quondam de Manuel Çabata	0	10	0	1 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Macia Maques, çabater	0	10	0	2 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Johan Munço	0	21	0	3 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Pere Torres	0	41	6	4 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		na Elena	0	14	0	5 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		na Catherina, beata	0	15	0	6 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Ferrando Ortiz, fuster	0	9	0	7 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Lorenç Eximeno, pellicer	0	9	0	8 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Luch Munço	0	9	0	9 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		hereus de Ferrando Alfonso	0	9	0	10 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Anthoni Pasqual	0	9	0	11 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Pere Dartes, Negre	0	9	0	12 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Johan de Bonentura, peller	0	9	0	13 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Pere Aragones	0	21	0	14 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		na Violant Carles	0	18	0	15 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		hereus de Eximeno Sanxo, çabater	0	4	6	16 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Ysabel Cervello	0	14	0	17 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		na Erovis	0	8	0	18 de 20 censos benefici santa

					Creu
sobre cases		Anthoni Granulles, manobrer	0	13	6	19 de 20 censos benefici santa Creu
sobre cases		Anthoni Soler	0	13	4	20 de 20 censos benefici santa Creu
		SUMAS	**30**	**1**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Dominguez	*Marti*	prevere	No	

Ingresos totales: **690 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,021 %** **Folio** 650

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	prop lo portal de Quart		0	0	0	com hereu de son pare e mare
un alberch	loch de Quart		0	0	0	com hereu de son pare e mare
una caficada de terra campa	terme de Quart		0	0	0	
15 fanecades de vinya en lo regadiu	terme de Quart		0	0	0	
una caficada de terra herma	terme de Quart		0	0	0	
9 fanecades de vinya e terra campa	terme de Quart		0	0	0	
3 fanecades de vinya	terme de Quart		0	0	0	
dos troços de vinya en lo seca	terme de Quart		0	0	0	
censal		en Roda obrer de vila	0	37	6	
sobre alberch	terme de Quart	Marti Lobregat	0	20	0	
		SUMAS	**2**	**17**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Egual	*Salvador*	rector de Godella	Sí	

Ingresos totales: **15.744 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,489 %** **Folio** 763

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Anna	Gil Sanxez	Seu de Valencia	0	0	0	35 ll 5 ss en 53 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Thomas Bellot	0	12	0	1 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Berenguer Verdu	0	14	0	2 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Johan Balle	0	14	7	3 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Johan Balle	0	14	0	4 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Francesch Comes	0	10	6	5 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Francesch Comes	0	12	0	6 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Jaume Stopinya	0	14	0	7 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Gabriel Osset	0	2	0	8 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Pere de Santpere	1	0	0	9 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Bernat Ferrer	0	14	0	10 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Bernat Ferrer	0	28	0	11 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Ramon de Fax	0	14	0	12 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Johan Alfonso	0	28	0	13 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Nabri, texidor	0	14	0	14 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Pere Johan	0	8	2	15 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Bernat Cireres	0	14	6	16 de 53 censos benefici Gil Sanxez

Bernat Gaço	0	8	10	17 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Anthoni Sanchoz	0	16	4	18 de 53 censos benefici Gil Sanxez
en Quinto	0	5	3	19 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Anthoni Marti	0	10	6	20 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Anthoni Thomer	0	14	0	21 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Anthoni Thomer	0	7	0	22 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Blay Daviu	0	7	0	23 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Rosello	0	7	0	24 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Johan Navarro	0	14	0	25 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Vilagrasa	0	14	0	26 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Anfonso Martinez	0	7	0	27 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Guillem Sobirats	0	14	0	28 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Johan Garcia	0	7	0	29 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Vicent Ferrer	0	7	0	30 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Pasquala, muller quondam de Berthomeu Miquel	0	13	1	31 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Leonard Esteve	0	6	0	32 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Marti Fabi	0	14	0	33 de 53 censos benefici Gil Sanxez
na Leopanda	0	7	0	34 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Gorriç Ferrer	0	10	6	35 de 53 censos benefici Gil Sanxez
Guillem Genovart	0	7	0	36 de 53 censos

						benefici Gil Sanxez
		Rodaço Meller	0	14	0	37 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Artu Simo	0	7	0	38 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Anthoni Garcia	0	10	6	39 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Guillem Ferrer	0	17	6	40 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Guillem Caldes	0	49	0	41 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Francesch Giul	0	14	0	42 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Çaburgada	0	19	10	43 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Anthoni Clariana	0	7	7	44 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Johan Valls	0	7	0	45 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Johan Roquafort	0	21	0	46 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Camnyes	0	7	0	47 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Luis Trias	0	9	8	48 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Guerau, asaunador	0	37	8	49 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Gabriel Closchs	0	7	0	50 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Anthoni Medes	0	17	6	51 de 53 censos benefici Gil Sanxez
		Guillem Ponç	0	17	6	52 de 53 censos benefici Gil Sanxez
un alberch			3	10	0	53 de 53 censos benefici Gil Sanxez
la vicaria de Godella	Godella		27	8	0	
		SUMAS	**65**	**12**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Erau	*Johan*	prevere	Sí	son pare Guillem Erau

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,111 %** **Folio** 374

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Andreu, bisbe de Valencia	Seu de Valencia	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Eres	*Bernat*	prevere beneficiat de sen Esteve	Sí	

Ingresos totales: **7.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,236 %** **Folio** 162

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Nicholau	Bernat d'Osqua	sant Esteve	20	0	0	sobre un camp en Algiroç propietat seua
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un camp	terme de Algiroç	ell mateix	0	0	0	sobre ell 20 ll per benefici
alberch	carrer de na Bellros	ell, com a hereu de Julia Eres, son pare	0	0	0	carga de 36 ss per benefici
cases	sant Tomaç	ell, per sa mare, Beneguda	0	0	0	hacen a Pere Roiç de Corella, cavaller, 15 ss
censal		ell, com a hereu de son pare	7	10	0	sobre Chiva
censal		ell, en nom de sa mare	0	83	4	sobre hostal
		SUMAS	**11**	**13**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ervas	*Francesch*	prevere beneficiat de san Esteve	Sí	

Ingresos totales: **2.409 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,074 %** **Folio** 285

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Johan Baptiste e Evangeliste	Jaume Stany	sant Esteve	0	0	0	5 ll 9 dd en 4 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra campa		Bernat Luna, laurador	0	67	6	1 de 4 censos benefici Jaume Stany
sobre terra campa		Bernat Luna, laurador	0	64	0	2 de 4 censos benefici Jaume Stany
sobre terra campa		Bernat Luna, laurador	2	9	0	3 de 4 censos benefici Jaume Stany
sobre terra campa		Jacme Andreu, menor de dies	1	0	3	4 de 4 censos benefici Jaume Stany
		SUMAS	**10**	**0**	**9**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Esquirol	*Johan*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **840 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,023 %** **Folio** 368

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Mati		esglesia de Foyos	3	10	0	na Roqua, muller de Roqua, fuster, sobre un alberch en Sant Berthomeu, plaça del Angell, en un atzucach
		SUMAS:	**3**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros

un alberch	parroquia de Sant Berthomeu		0	0	0	ab carrec de 98 ss
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Esteve	*Bernat*	prevere de Valencia	Sí	
Ingresos totales:	**3.600 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,102 %**	**Folio** 164

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Lucia	mossen Arnau Çafont	Seu de Valencia	0	0	0	15 lliures en 2 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch		Alfonso Roig	10	0	0	1 de 2 censos benefici santa Lucia
sobre alberch	santa Creu	Galceran Gamuça	5	0	0	2 de 2 censos benefici santa Lucia
alberch	Sant Esteve, afronta ab un alberch d'en Guimar		0	0	0	que fa al prior del Temple 2 ss y 3 diners
		SUMAS	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Esteve	*Francesch*	mossen, prevere beneficiat de la Seu de Valencia	Sí	
Ingresos totales:	**54.007 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**1,535 %**	**Folio** 247

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Marti	na Trideta	loch de Riola	0	0	0	11 ll en 31 censos

santa Creu	Guillem Dezpujol, canonge e paborde de la dita Seu		0	0	0	37 ll en 11 censos

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	na Berthometa, muller quondam de mestre Girard	0	40	0	1 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	hereus de na Ursola, muller quondam Johan Maynes	0	80	0	2 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	na Yolant, muller quondam Vicent Colom	0	80	0	3 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	Johan Colom, perayre	0	80	0	4 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	Berthomeu Cardona, perayre	0	80	0	5 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	Pere Guillem, perayre	0	120	0	6 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	Pere Guillem, perayre	0	40	0	7 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	Lorenç Puig, argenter	0	80	0	8 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	na Paula, muller quondam Pere Matheu	0	40	0	9 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre alberch	parroquia Sant Nicholau, prop la plaça de Calatrava	Guillem Urba, pellicer	0	80	0	10 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
paga per gastos del benefici			-17	0	0	11 de 11 censos benefici Guillem Dezpujol
sobre terra campa	terme de Riola	Jacme Conill	0	3	0	1 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Johan Conill	0	4	0	2 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Berthomeu Ropia	0	2	0	3 de 31 censos benefici Trideta
sobre vinya	terme de Riola	Johan Perez	0	12	0	4 de 31 censos benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Jacme Robira	0	2	0	5 de 31 censos

						benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Anthoni Matoses, menor de dies	0	1	6	6 de 31 censos benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Anthoni Matoses, menor de dies	0	1	0	7 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra de oliva	terme de Riola	Ramon Tarrega	0	3	6	8 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Jacme Gual	0	3	6	9 de 31 censos benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Arnau Tarrega	0	1	0	10 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Bernat Perez	0	5	0	11 de 31 censos benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Bernat Soria	0	3	6	12 de 31 censos benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Ramon Johan	0	3	0	13 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Domingo Esteve	0	8	0	14 de 31 censos benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Jacme Gual, prevere	0	20	0	15 de 31 censos benefici Trideta
sobre cenial	terme de Riola	Jacme Bosquet	0	6	0	16 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Anthoni Matoses	0	34	0	17 de 31 censos benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Arnau Tarrega	0	3	0	18 de 31 censos benefici Trideta
sobre la casa on stan los presos	terme de Riola	Jurats de Riola	0	6	0	19 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Andreu Pinida	0	13	6	20 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Anthoni Tholosa	0	4	0	21 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Pere Libre e Jacme Esteve	0	13	6	22 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Johan Perez	0	10	6	23 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Johan Asensi	0	10	6	24 de 31 censos benefici

						Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Berthomeu Ropia	0	4	6	25 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Pere Libre	0	13	6	26 de 31 censos benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Johan Conqua	0	6	0	27 de 31 censos benefici Trideta
sobre cases	terme de Riola	Domingo Marti	0	2	0	28 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra campa	terme de Riola	Bernat Matheu	0	10	0	29 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra e vinya	terme de Riola	Pere Ropia	0	8	0	30 de 31 censos benefici Trideta
sobre terra de figueral	terme de Riola	Berthomeu Ropia	0	4	0	31 de 31 censos benefici Trideta
un alberch	parroquia de Sant Pere de Valencia	directa senyoria dels frares de Sant Jeroni de Gandia	0	0	0	a censos de 40 ss
una vinya	terme de Valencia	directa senyoria de Francesch Çabater, vicari general	0	0	0	a censos de 7 ss
sobre terra		Berthomeu Esteve, laurador	0	27	0	
sobre alberch		Pere Caldes, prevere	0	66	8	
sobre albech		Gabriel Umer	0	58	0	
sobre alberch		Johan Manblellaguers	0	83	4	
sobre dos alqueries		Jaume Puig e altres	0	119	6	
sobre alberch		Jaume Forcor	0	52	6	
sobre alberch		na Jacmeta, muller quondam Beneyto Domingo	0	55	0	
		Anthoni Gasco	0	50	0	
sobre alberch		Pere Soler	0	50	0	
sobre alberch		Jacme Matheu, obrer de vila	0	66	8	
de violari		Johan Just, carnicer	0	50	0	
sobre bens		Marti Lazaro	0	33	4	
sobre alberch		Jacme Pamios	0	141	8	
sobre bens		Johan Guillem, perayre	0	20	0	
sobre alberch		Johan d’Ordos	0	33	4	
sobre alberch		Rodrigo de Infant	0	127	6	
de violari		Luis Pardo	0	100	0	
sobre alberch		Francesch Benet	0	105	0	
sobre terra		Jacme Guerau	0	26	8	
sobre terra		Bernat Serramiga	0	66	8	
sobre un moli, un colomer, vinyes e terra campa		Eximen Perez Strina	0	200	0	
sobre alberch		Caat Aceboni, moro de Ribarroja	0	25	0	
sobre alberch		Berthomeu de Vilalba	0	105	0	

sobre alberch	Marti Ferradiz	0	60	0
sobre alberch	Johan Bayona	0	150	0
sobre alberch	Marti de Sayes	0	200	0
de violari	Jacme Rubert, notari	0	150	0
sobre vinyes e torre	na Bernarda, muller d'en Nicholau Galter	0	142	6
sobre possesions	Pere Vives	0	50	0
sobre censal	Pagani Rana	0	150	0
sobre censal	Berthomeu de Sancha	0	125	0
sobre censal	na Catherina, muller de Pere Roqua	0	150	0
sobre alberch	Berthomeu Mulet	0	266	8
de violari	Berthomeu Marti, perayre	0	30	0
de violari	Jacme Uguet, de Patraix	0	30	0
sobre alberch	Anthoni Bosch	0	90	0
sobre alqueria	na Agnes, muller de Jacme Pelegri	0	83	2
sobre alberch	Jaume Cerda, peller	0	133	4
sobre censal	na Caterina, filla de Berthomeu Sponella	0	48	0
sobre censal	Johan de Almenara	0	150	0
sobre alberch e ort	Gabriel Pedrolo	0	113	9
sobre alberch, ort e terra	Domingo Aparici	0	33	4
sobre alberch	Pere Mari, notari	0	30	0
sobre terra	Miquel Muntanya	0	50	0
la Abadia de la sglesia de Ribarroja		0	0	0
	SUMAS	**225**	**0**	**7**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Esteve	*Johan*	prevere de Valencia	Sí	Vinculat Miquel del Miracle f. 582

Ingresos totales: **9.840 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,279 %** **Folio** 405

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Corpore Christi	Ramon Lobet	esglesia de Xabea	6	0	0	
sant Leonard	Johana de Guer, muller de Pere Ramon, quondam sartre	Santa Catherina	0	0	0	15 ll en 2 censos
Verge Maria	na Margarida, muller quondam	Santa Creu	0	0	0	20 ll en 2 censos

		Johan Ballester, tintorer				
		SUMAS:	**6**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Ursola, muller d'en Urona, mercader	0	300	0	1 de 2 censos benefici Margarida
sobre alberch		Nicholau Valldaura	0	100	0	2 de 2 censos benefici Margarida
		Albert de Colinnya, çabater	7	10	0	1 de 2 censos benefici Johana
sobre alberch		Johani Rothi, sartre	7	10	0	2 de 2 censos benefici Johana
		SUMAS	**35**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Exarch	*Jacme*	resident en la Cort Romana	Sí	per ell Johan Ramon

Ingresos totales: **8.748 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,271 %** **Folio** 481

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
altar major	na Tecla, muller de Lorenç Morato	Sant Andreu	15	0	0	Mestre Pedro, lo sastre, sobre un alberch
sant Berthomeu	Bernat de Clapes	Seu de Valencia	0	0	0	22 ll en 22 censos
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Caterina, muller quondam de Luis Despont, fuster	0	27	0	1 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre alberch		Rodrigo de Rius, corredor	0	54	0	2 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre alberch		muller de Johan Aguilar	0	25	0	3 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya		muller de Johan Marti, barguer	0	42	0	4 de 22 censos benefici Bernat

					de Clapes
sobre alqueria	Anthoni Valero, specier	0	65	6	5 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya	Pere Caldes, prevere	0	27	0	6 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya	Anthoni Rodals	0	14	0	7 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya	Jaume Folch, perayre	0	14	0	8 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya	Bernat Torts, fuster	0	14	0	9 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre un troç de terra	Gabriel Martorell	0	14	0	10 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre un troç de terra	Pere Bisbal, laurador	0	14	0	11 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre un troç de terra	Caterina Cones	0	14	0	12 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre alberch	Ramon Verdu, laurador	0	10	6	13 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre casa	Johan Albarasi, laurador	0	7	0	14 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya	Bernat Borell, assaunador	0	13	0	15 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya	Johan Genovart, laurador	0	7	0	16 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya	Johan Pujol	0	7	0	17 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya	Bernat Cascabregues, laurador	0	7	0	18 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre un troç de terra	Ferrer Garcia, laurador	0	7	0	19 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre un troç de terra	Mahomet Alcodori, moro	0	7	0	20 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre alberch	la muller de Johan Aguilar	0	25	0	21 de 22 censos benefici Bernat de Clapes
sobre vinya	Johan Martinez, boyner	0	14	0	22 de 22 censos benefici Bernat de Clapes

SUMAS 21 9 0

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Eximeneç	*Johan*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **6.126 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,190 %** **Folio** 398

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
tots sants	Johan Castellvert		25	0	0	
		SUMAS:	**25**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
censal		Miquel Dura, laurador	0	10	6	
		SUMAS	**0**	**10**	**6**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Eximenez	*Anthoni*	Clergue	Sí	germa de Lorent Eximenez

Ingresos totales: **1.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,055 %** **Folio** 63

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Johan Company, obrer de vila	Seu de Valencia	7	10	0	
		SUMAS:	**7**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Eximenez	*Johan*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.746 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,178 %** **Folio** 400

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
		Sant Marti	0	0	0	6 ll en 5 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra		Ramon Cuch	0	30	0	1 de 5 censos benefici sant Marti
sobre alberch		na Beneguda	0	8	0	2 de 5 censos benefici sant Marti
sobre alberch		Vicent Falquas	0	60	0	3 de 5 censos benefici sant Marti
sobre una vinya		n'Athoni Negre	0	9	0	4 de 5 censos benefici sant Marti
sobre alberch		en Maig	0	18	0	5 de 5 censos benefici sant Marti
un alberch	prop l'Almudi	lo loga	2	15	0	dix lo fos legat per una tia sua
un alberch	parroquia de sant Marti	lo loga	4	19	0	
un alberch	parroquia de sant Marti	on sta e habita	0	0	0	fos lexat per ses avis
un corral plantat de diverses tarongers	parroquia de sant Marti		0	0	0	dix haverlo comprat a Albert, lo Algepçer
sobre alberch	camí de Quart	Adria lo Manyo	3	15	0	
sobre alberch	parroquia de sant Salvador	en Martorell, ciutada	2	1	6	
sobre alberch	cami de sant Vicent	mossen Francesch Salvador Ros, prevere	2	10	0	
sobre terra campa	terme de Quart		1	13	4	
		SUMAS	**23**	**18**	**10**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Eximeno	*Francesch*	doctor en decrets, canonge de la Seu de Mallorques	Sí	

Ingresos totales: **12.902 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,401 %** **Folio** 296

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Salvador		Ontinyent	0	0	0	14 ll 10 ss en 44 censos
sant Pere		colegiada de Xàtiva	0	0	0	17 ll 15 ss 8 dd en 48 censos
sant Luis		Seu de Valencia	0	0	0	10 ll 14 ss en 7 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un alberch	davant lo campanar nou	Berthomeu Riquer	0	66	8	1 de 7 censos benefici sant Luis
sobre cases		Pere Balle	0	33	4	2 de 7 censos benefici sant Luis
		Francesch Liminyana, çabater	0	25	0	3 de 7 censos benefici sant Luis
sobre cases		Johan Dezpuig, armer	0	25	0	4 de 7 censos benefici sant Luis
		Johan Vicent, armer	0	50	0	5 de 7 censos benefici sant Luis
sobre cases	al costat de na Baylia	Jacme Clariana, ciutada fill de Pere Clariana	0	6	0	6 de 7 censos benefici sant Luis
sobre cases		Ramon d'Orts, comes qui esta sant Jordi	0	7	0	7 de 7 censos benefici sant Luis
sobre cases		Johan de Leonis	0	200	0	
sobre terra		Nicholau de Boria	1	3	0	1 de 48 censos benefici sant Pere
		Thomas de Agullo	0	11	0	2 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra		Francesch Ferriol	0	3	1	3 de 48 censos benefici sant Pere
sobre cases	al mercat	Pere Andreu	0	5	0	4 de 48 censos benefici sant Pere
sobre cases	Alboter	Maria de Almenara	0	5	0	5 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra		Bernat Lopiz	0	15	0	6 de 48 censos benefici sant Pere
		Johan Segarra	0	12	0	7 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra		Guillem Villaplana	0	8	0	8 de 48 censos benefici sant

					Pere
sobre terra	Sarayana	0	4	0	9 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Anthoni Fortea	0	4	0	10 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Genoves Miralles	0	8	0	11 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Morata	0	12	0	12 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Bernat Sala	0	14	0	13 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Guillamo Feliu	0	6	0	14 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Andreu Aliaga	0	6	0	15 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	muller Jordi Alamanya	0	0	6	16 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Romeu	0	0	3	17 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Jacme Albert	0	6	0	18 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Balle	0	4	0	19 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Nicholau de Boria	1	3	0	20 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Thomas Agulo	0	11	0	21 de 48 censos benefici sant Pere
sobre camps	Maria de Almenara	0	5	0	22 de 48 censos benefici sant Pere
sobre vinya	Gabriel Pellicer	0	6	0	23 de 48 censos benefici sant Pere
sobre cases	la muller de Johan lo Castella	0	5	0	24 de 48 censos benefici sant Pere
sobre vinya	Francesch Feriol	0	3	1	25 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Ramon	0	0	6	26 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Riola	0	0	6	27 de 48 censos benefici sant Pere

sobre terra	Bernat Lopiz	0	15	0	28 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Johan Segarra	0	12	0	29 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Guillem Villaplana	0	18	0	30 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Saranyana	0	18	0	31 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Anthoni Fortea	0	4	0	32 de 48 censos benefici sant Pere
	Genoves Miralles	0	8	0	33 de 48 censos benefici sant Pere
	Morata	0	12	0	34 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Bernat Sala	0	13	0	35 de 48 censos benefici sant Pere
	Guillem Feliu	0	6	0	36 de 48 censos benefici sant Pere
	Andreu Aliaga	0	6	0	37 de 48 censos benefici sant Pere
	Jordi Alamanya	0	6	0	38 de 48 censos benefici sant Pere
		0	6	0	39 de 48 censos benefici sant Pere
	en Jacme Albert	0	6	0	40 de 48 censos benefici sant Pere
	en Batle	0	4	0	41 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Berthomeu Bodi	0	7	6	42 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Thomas del Puerto	0	4	6	43 de 48 censos benefici sant Pere
	Jacme Agosti	0	6	0	44 de 48 censos benefici sant Pere
	Johan Romero	0	1	0	45 de 48 censos benefici sant Pere
	Pere Lorenç	0	8	6	46 de 48 censos benefici sant Pere
	Monserrat de Pasqual	0	4	4	47 de 48 censos

						benefici sant Pere
		Monserrat de Pasqual	0	4	4	48 de 48 censos benefici sant Pere
sobre terra	Allombo	Berthomeu Bodi	0	7	6	1 de 44 censos benefici Ontinyent
		Thomas del Puerto	0	4	6	2 de 44 censos benefici Ontinyent
		Jacme Assensi	0	6	0	3 de 44 censos benefici Ontinyent
		Johan Romero	0	16	0	4 de 44 censos benefici Ontinyent
		Matheu Frances	0	8	0	5 de 44 censos benefici Ontinyent
		Pere Lloret, notari	0	8	6	6 de 44 censos benefici Ontinyent
		Monserrat de Jaqua	0	4	4	7 de 44 censos benefici Ontinyent
		lo ferrer	0	3	8	8 de 44 censos benefici Ontinyent
		Monserrat de Jaqua	0	4	4	9 de 44 censos benefici Ontinyent
		Garcia Sanchez	0	3	9	10 de 44 censos benefici Ontinyent
		Johan Ponç	0	3	6	11 de 44 censos benefici Ontinyent
		Jacme dels Berons	0	3	6	12 de 44 censos benefici Ontinyent
		Lorenç de Conqua	0	6	0	13 de 44 censos benefici Ontinyent
		lo jenre d’en Serra	0	2	4	14 de 44 censos benefici Ontinyent
		Johan Ponç	0	1	10	15 de 44 censos benefici Ontinyent
		Bernat Garet, lo Balle	0	3	8	16 de 44 censos benefici Ontinyent
		Jacme de les Beres	0	4	6	17 de 44 censos benefici Ontinyent
		Ferrando Romero	0	2	3	18 de 44 censos benefici

						Ontinyent
		Ferrando Romero	0	2	3	19 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre una vinya	l'Alfadadi	Vicent d'Iborra	0	3	0	20 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases		Anthoni del Puerto	0	3	5	21 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases		Guilllem Quartello	0	9	2	22 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases		Domingo Bellido	0	6	3	23 de 44 censos benefici Ontinyent
		Mançanera	0	6	3	24 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre una vinya	l'Alfadadi	Ramon Çatorre	0	6	0	25 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre una vinya	l'Alfadadi	Domingo Toro	0	8	0	26 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre olivar		Domingo Nadal	0	7	0	27 de 44 censos benefici Ontinyent
		Pere Olivares	0	8	0	28 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases		Marti Arinero	0	5	0	29 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases	en lo Raval	Jacme d'Iborra	0	10	0	30 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases		Johan Traver	0	5	0	31 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases	en lo Raval	Guillem Bodi	0	10	0	32 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre terra		Bernat Gaçet	0	3	9	33 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre terra		na Ferrando	0	4	6	34 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre terra		Domingo Corniu	0	9	0	35 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre terra		na Dolta, sogra de Guillem Colomer	0	1	4	36 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre terra	Alambo	Guillem Castello	0	4	6	37 de 44 censos benefici Ontinyent

sobre terra	en Johan de la Lança	0	2	0	38 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre terra	muller de Fancesch Colomer	0	2	6	39 de 44 censos benefici Ontinyent
	almoyna	0	55	0	40 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases	Johan Falco	0	10	0	41 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases	Johan Seber	0	5	0	42 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases	Marti Gixaro	0	3	4	43 de 44 censos benefici Ontinyent
sobre cases	Jaume Pavello	0	6	8	44 de 44 censos benefici Ontinyent
	SUMAS	**53**	**15**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Eximeno	*Johan*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.444 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,107 %** **Folio** 412

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Jacme	Jacme Bonet, ortola	Santa Creu	0	0	0	14 ll 7 ss
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch		Gabriel de Piera, mercader	0	60	0	1 de 2 censos benefici Jacme Bonet
sobre alberch		Pere Renardes, argenter e corredor	0	227	0	2 de 2 censos benefici Jacme Bonet
		SUMAS	**14**	**7**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Eximeno	*Pasqual*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **1.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,055 %** **Folio** 756

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	muller quondam Berthomeu de Reus	Esglesia de Vilareal	7	10	0	
		SUMAS:	**7**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	Vilareal		0	0	0	
un troç de terra	Vilareal		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Falco	*Johan*	prevere e rector de Font de la Figuera	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,111 %** **Folio** 485

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
		sglesia de Ontiyent	0	0	0	(incompleto)
sant Pere e sant Pau		sta. Maria de Xàtiva	15	0	0	hereus de Gizbert Donis
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
rectoria	Font de la Figuera		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Falco	*Johan.*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **5.150 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,160 %** **Folio** 540

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Berthomeu Spanyana quondam	sglesia de Benaçal	2	10	0	
sant Berthomeu	Berthomeu Spanyana quondam	sglesia de Culla	18	19	2	
		SUMAS:	**21**	**9**	**2**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
unes cases	terme de Muncada		0	0	0	
nou fanecades de vinya	terme de Muncada		0	0	0	
cuatre fanecades e mija de regadiu	terme de Muncada		0	0	0	
sis fanecades e mija terra campa en regadiu	terme de Muncada		0	0	0	
dos caficades de vinya	en lo Serra		0	0	0	
tres caficades de vinya en regadiu	terme de Maçarroyos		0	0	0	
una fanecada e mija de regadiu	terme de Muncada		0	0	0	
una fanecada e mija de terra campa	loch de Alfara		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Falquo	*Johan*	prevere de Onda	Sí	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 533

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Faster	*Johan*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **12.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,372 %** **Folio** 527

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
		sglesia de Ternils	20	0	0	
		vila de Algezira	15	0	0	
		Seu de Valencia	15	0	0	
		SUMAS:	**50**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un troç de terra apellada la Coma d'en Roll	vila de Algezira en terme de Cugullada		0	0	0	fa 5 caficades de forment
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Feliu	*Pere*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **6.276 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,195 %** **Folio** 720

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Barbera	Domingo Litra	Castello	0	18	0	una casa e terra a Castello
	Ramoneta, filla de Bernat Johan	sglesia de Alcala	10	5	0	unniversitat de Albocacer
santa Maria	Lorenç Martorell	Vila de Castello	15	0	0	
		SUMAS:	**26**	**3**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Fenollar	*Bernat*	prevere beneficiat de sen Esteve	Sí	

Ingresos totales: **2.542 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,079 %** **Folio** 180

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Felip e Sant Jacme	na Berenguerona de Ripoll	Sant Esteve	0	0	0	5 lliures 1 s. en 20 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra		laurador	0	3	0	1 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
sobre terra		laurador	0	31	2	2 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
sobre cases		Berthomeu Perez, fuster	0	6	8	3 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
sobre terra		Johan, lo ferrer	0	10	6	4 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
		Johan Solanes	0	10	6	5 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
		Anthoni Fabra	0	7	0	6 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
		Bernat Miquel	0	7	0	7 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
		Manuel de Muntagut	0	9	0	8 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
		Daniel Sanchez	0	27	0	9 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
		Lorent Perez	0	9	0	10 de 20 censos benefici

				Berenguerona de Ripoll
Johan Perera	0	9	0	11 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
la muller quondam de Luis Martinez	0	9	0	12 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
Rafel de Muncada	0	9	0	13 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
en Manblella	0	9	0	14 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
Anthoni Boix	0	9	0	15 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
micer Gerau Dezich	0	18	0	16 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
Abdalla Alavesi, moro	0	9	4	17 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
Ramon Nadal	0	4	8	18 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
Abdalla Alavesi, moro	0	9	4	19 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
Jacer Alac	0	4	8	20 de 20 censos benefici Berenguerona de Ripoll
SUMAS	**10**	**11**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ferrandiz	*Johan*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **2.640 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,082 %** **Folio** 465

- **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Caterina	Eularia, muller quondam d'en Pere Daler	santa Maria de Liria	0	0	0	15 ll en 31 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre vinya		Miquel Marti	0	5	0	1 de 31 censos benefici Eularia
sobre una fanecada de terra		Lorens de Comes	0	4	0	2 de 31 censos benefici Eularia
sobre mija fanecada de terra		Miquel Johan	0	4	0	3 de 31 censos benefici Eularia
sobre dues fanecades de terra		Johan de Celfa	0	10	0	4 de 31 censos benefici Eularia
sobre una fanecada de terra		Johan de Pradell	0	5	0	5 de 31 censos benefici Eularia
sobre dues fanecades de terra		Johana de Gorrea	0	10	0	6 de 31 censos benefici Eularia
sobre la mitad de unes cases		Macia de Botenich	0	6	0	7 de 31 censos benefici Eularia
sobre cases		Miquel Yvanyes	0	10	0	8 de 31 censos benefici Eularia
sobre vinya		Eximeno Apparici	0	8	0	9 de 31 censos benefici Eularia
spbre terra		Ramon de Pradell	0	10	0	10 de 31 censos benefici Eularia
sobre una fanecada de terra		Domingo de Gorrea	0	5	0	11 de 31 censos benefici Eularia
sobre dues fanecades de terra		Pere Rodella, menor	0	6	0	12 de 31 censos benefici Eularia
sobre miga fanecada de terra		Pere Gil	0	3	0	13 de 31 censos benefici Eularia
sobre cases		Ferrando Pelayo	0	5	0	14 de 31 censos benefici Eularia
sobre dues fanecades de terra		Pasqual Calbo	0	6	0	15 de 31 censos benefici Eularia
sobre cases		Anthoni de Gerp	0	5	0	16 de 31 censos

						benefici Eularia
sobre dues fanecades e miga de terra		Guillem Serra	1	4	0	17 de 31 censos benefici Eularia
sobre vinya		Miquel Yvanyes	0	5	0	18 de 31 censos benefici Eularia
sobre vinya		Johan Alfonso	0	10	0	19 de 31 censos benefici Eularia
sobre una fanecada de terra		Johan Lavata	0	10	0	20 de 31 censos benefici Eularia
sobre miga fanecada de terra		Berthomeu Badenes	0	3	0	21 de 31 censos benefici Eularia
sobre miga fanecada de terra		Pere Gorrea	0	2	0	22 de 31 censos benefici Eularia
sobre dues fanecades de terra		Johan Scolano	0	10	0	23 de 31 censos benefici Eularia
sobre una fanecada de terra		Bernat Alama	0	4	0	24 de 31 censos benefici Eularia
sobre una fanecada e miga de terra		Francesch Almenara	0	8	0	25 de 31 censos benefici Eularia
sobre miga fanecada de terra		Berthomeu de Fontona	0	8	0	26 de 31 censos benefici Eularia
sobre dues fanecades de terra		Guillem Ricarder	0	6	0	27 de 31 censos benefici Eularia
sobre dues fanecades de terra		Pere Yvanyes	0	10	0	28 de 31 censos benefici Eularia
sobre cases		Salvador Just	0	5	0	29 de 31 censos benefici Eularia
sobre terra		Bernat de Caldes	0	10	0	30 de 31 censos benefici Eularia
sobre una fanecada de terra		Bernat Buatella	0	3	0	31 de 31 censos benefici Eularia
un alberch	plaça del Raval de la vila de Liria		0	0	0	
un troç de terra campa	terme de Liria		0	0	0	
un ort	terme de Liria		0	0	0	
un troç de vinya	terme de Liria, partida del cami de Sogorb		0	0	0	

SUMAS 11 0 0

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ferrando	*Berthomeu*	prevere de la ciutat de Valencia, collector de Sant Esteve	Sí	
Ingresos totales:	**11.958 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,371 %**	**Folio** 169

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
Com a collector de sant Esteve			0	0	0	49 ls 15 ss en 62 pagos
6 aniversaris d'en Pere Pelegri		Confraria de sant Narcis	0	60	0	1 de 62 pagos como collector sant Esteve
		Guillermo Sanxo de Benimaclet	0	10	0	2 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari d'en Verdero		mossen Johan Sanches, rector de sant Andreu	0	10	0	3 de 62 pagos como collector sant Esteve
tres aniversaris de Anthoni Matheu		Bernat de Algezira	0	33	0	4 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversaris por Bonanat Calça, prevere		confraria de la Verge Maria	0	10	0	5 de 62 pagos como collector sant Esteve
aniversari d'en Bolea		Vicent Domingo	0	20	0	6 de 62 pagos como collector sant Esteve
aniversari de Vicent Garcia		fill i hereu de Vicent Garcia	0	10	0	7 de 62 pagos como collector sant Esteve
tres anniersaris de mossen Poblet		Johan Figuerola, mossen	0	50	0	8 de 62 pagos como collector sant Esteve
aniversari de na Carborella		Bernat Botinya	0	14	0	9 de 62 pagos como collector sant Esteve
		Bernasqua	0	14	0	10 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de micer Orma, sobre un ort		Cabestany	0	15	0	11 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari d'en Ricart		Miquel Martorell	0	7	0	12 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari d'en Almenara		Berenguer de Sant Marti	0	7	0	13 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de		el mateix Francesch Vidall	0	10	0	14 de 62 pagos

Francesch Vidall					como collector sant Esteve
anniversari de Sanxo Garcia	Jacme Almenara	0	7	0	15 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de na Çabatera	la muller del fill de Ponç Andreu	0	7	0	16 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de na Beatriu Abello	Bernat Johan	0	20	0	17 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de Madona Roda	madona Roda	0	10	0	18 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de na Oria	en Balaguer	0	12	0	19 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de na Badia	la muller d'en Porta	0	10	0	20 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversaris de Cerniges	frares predicadors	0	30	0	21 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de Just	en Girbes	0	10	0	22 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari d'en Uget	Vicent Calbet	0	10	0	23 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari d'en Pasqual Asensi	en Brassa	0	10	0	24 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de micer Palles	obrers de sant Esteve	0	15	0	25 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de na Guillamona	Domingo Vicent	0	11	0	26 de 62 pagos como collector sant Esteve
	lo patro del benifet de sant Nicholau	0	12	0	27 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari	lo fill de Jacme Gill	0	10	0	28 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de na Celestina	na Celestina	0	18	0	29 de 62 pagos como collector sant Esteve
	Anthoni Ferrando, pexcador	0	10	0	30 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari d'en Sabastia	na Peronada	0	7	0	31 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari	Johan de la Terra	0	12	0	32 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de Ferrando Cardona	Miquel Agost	0	10	0	33 de 62 pagos como collector

					sant Esteve
anniversari de J. Ferrer	los mayorals dels sabaters	0	20	0	34 de 62 pagos como collector sant Esteve
dos aniversaris	la muller quondam d'en Castelnou	0	20	0	35 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversaris d'en Femades	en Nachera, donzell	0	20	10	36 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari d'en Triter	mossen Bernat Guillem	0	10	0	37 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de madona Blanqua d'Artes	mossen Johan Valleriola	0	20	0	38 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de Ferrer Rovira	obrers de sant Esteve	0	20	0	39 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari del pare de Jacme Perpinya	Jacme Perpinya	0	10	0	40 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari de Bendicho de Chipre	Mechet	0	20	0	41 de 62 pagos como collector sant Esteve
	na Gullados	0	75	0	42 de 62 pagos como collector sant Esteve
	Jacme Pinades	0	75	0	43 de 62 pagos como collector sant Esteve
	en Soler	0	39	0	44 de 62 pagos como collector sant Esteve
	la dobla de sant Esteve	0	12	0	45 de 62 pagos como collector sant Esteve
	lo fill de Adzebro	0	15	0	46 de 62 pagos como collector sant Esteve
anniversari d'en Colom	la Ciutat	0	10	0	47 de 62 pagos como collector sant Esteve
	na Yvanyes	0	10	0	48 de 62 pagos como collector sant Esteve
	Johan Adam	0	14	0	49 de 62 pagos como collector sant Esteve
	Pere Palau	0	10	0	50 de 62 pagos como collector sant Esteve
	Sanalima	0	10	0	51 de 62 pagos como collector sant Esteve
	Mercader Porter	0	12	0	52 de 62 pagos como collector sant Esteve

Anthoni Roures	0	14	0	53 de 62 pagos como collector sant Esteve
Simo Serra	0	9	0	54 de 62 pagos como collector sant Esteve
Palau Mesurador	0	7	0	55 de 62 pagos como collector sant Esteve
Cristofol Just de Alboraya	0	7	0	56 de 62 pagos como collector sant Esteve
Johan Gasco de Alboraya	0	7	0	57 de 62 pagos como collector sant Esteve
Bernat Riquer de Alboraya	0	7	0	58 de 62 pagos como collector sant Esteve
fill d'en Arnau Molins, corredor	0	4	6	59 de 62 pagos como collector sant Esteve
en Castellet, laurador	0	8	0	60 de 62 pagos como collector sant Esteve
Anthoni Sastre	0	4	7	61 de 62 pagos como collector sant Esteve
Alfonso de Salamancha	0	4	7	62 de 62 pagos como collector sant Esteve
SUMAS	**49**	**16**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ferrando	*Jacme*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,111 %** **Folio** 414

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Jacme	Bernat Boix, ciutada	Seu de Valencia	15	0	0	la Universitat de Castello de Borriana
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de sant Thomas, davant casa de mossen Carroç, afronta ab		0	0	0	

alberch de Gabriel Thomas, notari e de Gabriel lo Vanoner						
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ferrando	*Johan*	mestre	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,149 %** **Folio** 468

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	mossen Vidal de Blanes quondam gobernador de Valencia	Seu de Valencia	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ferrando	*Lluch*	prevere beneficiat de Sant Berthomeu, lo religios frare	Sí	

Ingresos totales: **4.791 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,148 %** **Folio** 575

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Verge Maria	Caterina muller	Sant Berthomeu	0	0	0	9 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre terra		Vicent Castellnou	0	7	0	1 de 9 censos benefici Caterina
sobre terra		Pere Johan	0	8	9	2 de 9 censos benefici Caterina
sobre alberch		muller de Vicent Draper	0	100	0	3 de 9 censos benefici

						Caterina
sobre terra		Berthomeu Erades	0	30	0	4 de 9 censos benefici Caterina
sobre alberch		Johan Ortola	0	110	0	5 de 9 censos benefici Caterina
sobre alberch		los Amahuchs	0	100	0	6 de 9 censos benefici Caterina
sobre terra		Ferrer Garcia	0	14	0	7 de 9 censos benefici Caterina
sobre terra		na Guillamona	0	14	0	8 de 9 censos benefici Caterina
sobre alberch		Marti de Exea	0	40	6	9 de 9 censos benefici Caterina
per dos aniversaris y una dobla			0	-25	0	per benefici Caterina
		SUMAS	**19**	**19**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ferrando	*Pere*	studiant	Sí	

Ingresos totales: **1.567 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,048 %** **Folio** 691

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Simo e Judes	Arnau Simo	santa Creu	0	0	0	15 ll en 11 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre tres alberchs		Bernat Alpayes	0	36	0	1 de 11 censos benefici Arnau Simo
sobre dos alberchs		na Avellana	0	18	0	2 de 11 censos benefici Arnau Simo
sobre un alberch	parroquia de Santa Creu		0	50	0	3 de 11 censos benefici Arnau Simo
sobre cases		Thomas Mora	0	9	0	4 de 11 censos benefici Arnau Simo

sobre cases	Soler	0	9	0	5 de 11 censos benefici Arnau Simo
sobre cases	na Gerola	0	9	0	6 de 11 censos benefici Arnau Simo
sobre cases	Macia Jorats	0	9	0	7 de 11 censos benefici Arnau Simo
sobre terra	Francesch Riquer	0	10	6	8 de 11 censos benefici Arnau Simo
sobre terra	Bernat Riquer	0	10	10	9 de 11 censos benefici Arnau Simo
sobre terra	Guillem Riquer	0	9	3	10 de 11 censos benefici Arnau Simo
sobre cases derrocades	Johan Matho	0	10	0	11 de 11 censos benefici Arnau Simo
		0	-50	0	paga al sustitut del benifet per la servitut
	SUMAS	**6**	**10**	**7**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ferrer	*Berenguer*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.858 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,119 %** **Folio** 176

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria	Pere Oller	santa Maria Magdalena	0	0	0	15 lliures en 16 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre vinya		Miquel Rubio	0	29	8	1 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre vinya		Bartholo de Vilareal	0	24	6	2 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre vinya		Pasqual Albert	0	24	8	3 de 16 censos benefici Pere

						Oller
sobre vinya		Francesch Ruvio	0	14	0	4 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre vinya		Bernat Johan	0	3	8	5 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre vinya		Pere Castrellenes	0	47	0	6 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre terres		Guillem Tarraça	0	54	0	7 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre alberch		Jacme Vidal	0	7	0	8 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre terra campa		Jacme Gil	0	7	0	9 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre vinya		Luis Loraç	0	14	0	10 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre vinya		Jacme d'Almenara	0	14	0	11 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre alqueria		Bernat Fontanils	0	36	0	12 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre una casa		Johan Martinez	0	18	0	13 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre vinya		Miquel e Anthoni Soler	0	14	0	14 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre vinya		na Jacmeta Blanes	0	9	4	15 de 16 censos benefici Pere Oller
sobre terra		Bartholomeu Serra	0	4	8	16 de 16 censos benefici Pere Oller
un alberch	sant Lorenç, afronta ab R. Sparerus, M. Andreu e plaça d'Hom		0	0	0	comprat a na Gracia Vicent 25 ll 7 s de cens
dos troços de terra e una vinya	terme de Cullera	el seu germa	0	0	0	
		SUMAS	**16**	**1**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ferrer	*Francesch*	beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **3.309 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,102 %** **Folio** 243

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Sophia		Seu de Valencia	0	0	0	14 ll 9 ss en 19 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases		Pere Pus	0	9	0	1 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases		Brianda de Luna, donzella	1	2	6	2 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases		Andreu Siurana	0	18	0	3 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases		Alfonso Diego Parroques	1	2	6	4 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases		Pere Garcia	1	7	0	5 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases		na Martha	1	2	6	6 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases		Alfonso Marti	0	9	0	7 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre dues fanecades de ort		la muller de Johan Carbonell	1	10	0	8 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases		Johan Eximeno	0	10	0	9 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre un corral		hereus de na Reges	0	9	0	10 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases		Goçalbo Rodriguez	0	9	0	11 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases		Luis Bonet	0	9	0	12 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre un caficada de terra campa		Jaume Gil	1	1	0	13 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre dues fanecades de terra campa		Ferrando Gil	0	7	0	14 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre una caficada de terra campa		na Jaumeta vidua de Domingo Gil	0	14	0	15 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre terra campa		Johan Pasqual	0	8	6	16 de 19 censos

					benefici santa Sophia
sobre sis fanecades de vinya	Nicholau Orella	0	6	3	17 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre deu fanecades	Bernat Roquafort	0	12	6	18 de 19 censos benefici santa Sophia
sobre cases	Pere Rodriguez	0	9	0	19 de 19 censos benefici santa Sophia
	SUMAS	**13**	**15**	**9**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ferrer	*Jacme*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,111 %** **Folio** 528

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria del Carme	Manuel Diez		15	0	0	monestir de santa Maria del Carme
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	vila de Liria		0	0	0	li havia jaquit son pare
tres fanecades de terra	orta de Liria		0	0	0	
dos fanecades de terra	orta de Liria		0	0	0	
Quatre fanecades emiga de vinya	orta de Liria		0	0	0	
Quatre fanecades e miga de vinya			0	0	0	
Quatre fanecades e miga de vinya			0	0	0	
Dos fanecades de vinya vella			0	0	0	Dels bens dix tenir lo usufruit fins que un nebot sia edat de pendre muller com fou legat
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ferrer	*Johan*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **14.779 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,459 %** **Folio** 407

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Bernabeu	Francesch Sosies, rector quondam de Albal	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll en 28 censos
sant Johan	na Berthomena muller de Pere Saranyona	sant Johan del Mercat	0	0	0	20 ll en 4 censos
sant Blay	Ramon Masco	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll en 20 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alqueria	prop Caraxet	Anthoni dels Faynts	0	86	8	1 de 20 censos benefici Ramon Masquo
sobre terra		Pere Duch	0	15	0	2 de 20 censos benefici Ramon Masquo
sobre terra		Jacme Ameller	0	15	0	3 de 20 censos benefici Ramon Masquo
sobre terra		Francesch de Menaguera	0	13	6	4 de 20 censos benefici Ramon Masquo
sobre terra		Marti Prazer	0	7	0	5 de 20 censos benefici Ramon Masquo
		Johan Mazmet	0	14	0	6 de 20 censos benefici Ramon Masquo
sobre vinya		Pere d'Olesa, tintorer	0	10	6	7 de 20 censos benefici Ramon Masquo
		Miquel Marti	0	10	6	8 de 20 censos benefici Ramon Masquo
		Pere Ballester, moliner	0	7	0	9 de 20 censos benefici Ramon Masquo
sobre terra		Bernat Granell	0	12	6	10 de 20 censos benefici Ramon Masquo

sobre terra	Miquel Ferrer	0	10	8	11 de 20 censos benefici Ramon Masquo
	Anthoni Pedros	0	14	0	12 de 20 censos benefici Ramon Masquo
sobre terra	Johan Sunyer	0	5	4	13 de 20 censos benefici Ramon Masquo
sobre terra	Johan Lobet	0	18	8	14 de 20 censos benefici Ramon Masquo
	fill de Albalazi	0	14	0	15 de 20 censos benefici Ramon Masquo
	Jacme Muntanyana	0	7	7	16 de 20 censos benefici Ramon Masquo
	muller quondam de Pasqual Gill	0	7	7	17 de 20 censos benefici Ramon Masquo
	Pere Vilagrasa	0	100	0	18 de 20 censos benefici Ramon Masquo
	Johan d’Odena	0	20	0	19 de 20 censos benefici Ramon Masquo
	servitut dels dos benifets	0	100	0	20 de 20 censos benefici Ramon Masquo
sobre lo moli del Tell		12	10	0	1 de 4 censos benefici Berthomeva
sobre Xilvella, Masamagrell e Betera		0	100	0	2 de 4 censos benefici Berthomeva
sobre alberch	Mossen Johan Fabra	0	25	0	3 de 4 censos benefici Berthomeva
sobre alberch	Johan Puigmiga	0	25	0	4 de 4 censos benefici Berthomeva
sobre vinya	Domingo Torralba	0	10	6	1 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	micer Sanoya, sartre	0	16	4	2 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	na Damiata Stellers	0	14	0	3 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre caficada de terra	Miquel Serrano	0	12	10	4 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Jacme Balaguer	0	7	0	5 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Jacme Petreo	0	7	0	6 de 28 censos

					benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Jacme Amat de Alboraya	0	3	0	7 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre terra	Pasqual Jorda, forner	0	12	10	8 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Pere Lorach, mercader	0	7	0	9 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Pere Lorach	0	7	0	10 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Pere Lorach	0	7	0	11 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Pere Lorach	0	15	5	12 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Pelegri, laurador de Patraix	0	7	0	13 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Anthoni Dalmau, mestre de la obra de la Seu	0	10	6	14 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Johan Rescloses de Benemcer	0	7	0	15 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Johan Ninou, laurador	0	14	9	16 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Johan Ferrando, barber	0	7	0	17 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Jacme Ferrer, laurador	0	15	6	18 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Francescha, muller quondam Bernat Moya al carrer del Fumeral	0	5	3	19 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre terra	Pere Vives, de Patraix	0	57	2	20 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre terra	Bernat Colomer, al camí de sant Vicent	0	42	0	21 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre terra	Marquo Baget	0	14	0	22 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Vicent Marti, venedor de forment	0	7	0	23 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Domingo Torralba, carnicer	0	3	6	24 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre terra	Esteve Tarrago, de Campanar	0	7	0	25 de 28 censos benefici

					Francesch Sosies
sobre terra	Berthomeu Rodrigo, de Patraix	0	7	0	26 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Ramon Roquafort, qui sta a la plaça dels Aylls	0	10	6	27 de 28 censos benefici Francesch Sosies
sobre vinya	Vicent Pedros qui sta a Santa Maria de Jhesus	0	7	0	28 de 28 censos benefici Francesch Sosies
	SUMAS	**61**	**11**	**7**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ferri	*Berthomeu*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **11.255 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,349 %** **Folio** 183

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Miquel	Jacme Ferri	Çuequa	0	0	0	11 ll en 37 censos
santa Maria	Maymo Ferri	Çuequa	0	0	0	10 ll en 21 censos
sant Miquel	Pere Ledo, prevere	esglesia de Guadalest	6	10	0	arrendant terres a Guadalest
		SUMAS:	**6**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Pere Serra	0	2	6	1 de 21 censos benefici Maymo Ferri
		Pere Colom	0	5	3	2 de 21 censos benefici Maymo Ferri
		Miquel Ferri	0	5	0	3 de 21 censos benefici Maymo Ferri
		Jacme Sisters	0	5	0	4 de 21 censos benefici Maymo Ferri
		na Jacmeta muller quondam de Andreu Comella	0	5	0	5 de 21 censos benefici Maymo Ferri
		Pere Bonastre	0	2	6	6 de 21 censos benefici

				Maymo Ferri
Johan Baldovi, fill de Ramon Baldovi	0	10	0	7 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Pere Bardenes	0	2	6	8 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Miquel Badia, fill de Arnau Badia	0	21	0	9 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Jacme Ferri, fill de Arnau Ferri	0	5	0	10 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Johan Sanxo	0	5	0	11 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Vicent Moliner	0	6	3	12 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Pere Marti, fill de Jacme Marti	0	5	0	13 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Anthoni Serra, menor	0	5	0	14 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Miquel Sala	0	5	0	15 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Anthoni Mathore	0	10	0	16 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Guillem Ferri	0	10	0	17 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Pere Baldovi, major	0	10	0	18 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Berthomeu Artignes	0	5	0	19 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Bernat Guerau	0	5	0	20 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Confraria de sant Jacme	0	55	0	21 de 21 censos benefici Maymo Ferri
Jacme Torraça	0	5	0	1 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Pere Baldovi	0	6	0	2 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Jacme Johan	0	6	0	3 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Guillem Puig	0	4	0	4 de 37 censos benefici Jacme Ferri

Guillem Bonastre	0	4	0	5 de 37 censos benefici Jacme Ferri
na Eximena	0	3	0	6 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Anthoni Tarraça	0	4	0	7 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Vicent Oliver	0	5	0	8 de 37 censos benefici Jacme Ferri
na Rosa la viuda	0	5	0	9 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Miquel Jover	0	4	0	10 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Jacme Sala	0	13	0	11 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Anthoni Marti menor	0	4	0	12 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Berthomeu Bonastre	0	2	0	13 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Bernat Guerau	0	11	0	14 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Çafont de Fotaleny	0	6	0	15 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Francesch Comes	0	7	0	16 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Pere Yvanyes	0	1	9	17 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Bernat Marquo	0	13	0	18 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Bernat Fuster, major	0	4	0	19 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Ramon Sistero	0	4	0	20 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Johan Ros, fill de Miquel Ros	0	11	0	21 de 37 censos benefici Jacme Ferri
Guillem Santpol	0	8	0	22 de 37 censos benefici Jacme Ferri
muller de Guillem Bonastre	0	12	0	23 de 37 censos benefici Jacme Ferri
muller de Anthoni Marti	0	12	0	24 de 37 censos

						benefici Jacme Ferri
		Lorenç Frigola, barber	0	6	0	25 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		Bernat Guerau, fill de Pere Guerau	0	4	0	26 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		Pere Guerau	0	4	0	27 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		Johan Ros, fill de Francesch Ros	0	3	0	28 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		Guillem Baldovi	0	11	0	29 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		Miquel Badia, major	0	6	0	30 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		Johan Marti, alter Moliner	0	12	0	31 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		en Tapunya	0	7	6	32 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		en Maganor	0	5	3	33 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		Pere Cavanyes	0	1	9	34 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		Johan Cavanyes	0	3	6	35 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		en Navarro	0	6	6	36 de 37 censos benefici Jacme Ferri
		Burch de Fraga	0	6	0	37 de 37 censos benefici Jacme Ferri
censal		universitat de Çuequa	7	10	0	
sobre un olivar	terme de Algezira	en Marrades	3	15	0	
sobre tots els seus bens personals		Jacme Bertran de Çuequa	4	3	4	
sobre un alberch	Valencia	Gozalbo Thomas	2	10	0	
sobre terres		na Torra	1	13	4	
sobre una vinya	terme de Çuequa		0	0	0	
		SUMAS	**40**	**7**	**11**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Figuerola	*Johan*	prevere	No	Fill de na Figuerola

Ingresos totales: **2.520 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,078 %** **Folio** 463

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
		Capella del Real	10	10	0	capella senyora Reyna.
		SUMAS:	**10**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Floris	*Luis*	rector de Garig de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **9.112 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,283 %** **Folio** 550

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Sperit	Jaques Sanç e sa muller	Seu de Valencia	18	0	0	
sant Gabriel	Arnau Coma	esglesia de Riola	0	0	0	20 ll en 51censos
santa Caterina		Sant Thomas	6	0	0	per un alberch que loga
		SUMAS:	**24**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch e	loch de Garig		0	0	0	per la rectoria
sobre 15 fanecades de terra	terme de Riola	Berenguer Calcena	0	8	0	1 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 18 fanecades de terra	terme de Riola	Anthoni Carrutes	0	9	0	2 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 11 fanecades de terra		Jaume Vivo	0	6	0	3 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre un troç de terra		Jaume Vivo	0	6	0	4 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 10 fanecades de terra		Berenguer Rupia	0	6	0	5 de 51 censos benefici Arnau

					Coma
sobre cases	Berenguer Rupia	0	6	0	6 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 4 fanecades de terra	Anthoni Beneyto	0	4	10	7 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 6 fanecades de terra	Berthomeu Batle	0	3	0	8 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 8 fanecades de terra	Pere Rodrigo	0	8	0	9 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre terra	Johan Berthomeu	0	5	0	10 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 9 fanecades de terra	Bernat Pujals	0	4	6	11 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	la filla de Anthoni Rupia	0	6	0	12 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Bernat Rupia	0	2	0	13 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Miquel Conqua	0	5	0	14 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 11 fanecades de terra	Guillem Conill	0	8	0	15 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 3 fanecades de terra	Anthoni Torra	0	3	6	16 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 8 fanecades de terra	Jaume Carrures	0	4	0	17 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Bernat Sanç	0	4	0	18 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 10 fanecades de terra	Berenguer Carrures	0	5	0	19 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 12 fanecades de terra	Berenguer Carrures	0	6	0	20 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 12 fanecades de terra	Berenguer Carrures	0	5	0	21 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Berenguer Carrures	0	2	6	22 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 16 fanecades de terra	Burguera	0	8	0	23 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 20 fanecades de terra	Berthomeu Marti	0	10	0	24 de 51 censos benefici Arnau

					Coma
sobre 20 fanecades de terra	Bernat Carrures	0	10	0	25 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 20 fanecades de terra	Pascual Periç	0	6	0	26 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 20 fanecades de terra	Guillem Tries	0	20	0	27 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre mig quartero de terra	Domingo Tursa	0	5	6	28 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre terra	Pere Rupia	0	7	0	29 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre terra	Andreu Carrures	0	6	0	30 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre terra	Guillem Tries	0	25	0	31 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre terra	Anthoni Sanç	0	2	0	32 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre terra	Domingo Yvanyes	0	2	0	33 de 51 censos benefici Arnau Coma
lo alberch	el benefici	0	3	0	34 de 51 censos benefici Arnau Coma
	Bernat Ramon de Pompenyam	0	2	0	35 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre 6 fanecades de terra	Bernat Ramon	0	3	0	36 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	na Vila	0	2	0	37 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Anthoni Perez	0	2	0	38 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Pere Busquet	0	2	0	39 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Miquel Soriano	0	5	0	40 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Anthoni Bonfill	0	2	0	41 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Bernat Andreu	0	2	0	42 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Pere Vidal	0	3	0	43 de 51 censos benefici Arnau Coma

sobre cases	Johan Marti	0	3	0	44 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Bernat Catala	0	3	0	45 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Marti Cabo	0	2	0	46 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre cases	Marti Cabo	0	2	0	47 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre terra	Pere Torro	0	12	0	48 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre terra	Matheu Torra	0	5	0	49 de 51 censos benefici Arnau Coma
	Bernat Ponç	0	1	6	50 de 51 censos benefici Arnau Coma
sobre vinya	Jover de Cristofol	0	6	0	51 de 51 censos benefici Arnau Coma
	SUMAS	**13**	**19**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Fochences	*Bernat*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **8.568 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,266 %** **Folio** 90

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	mossen Galceran		20	0	0	
santa María	Anthoni de Vilaragut	Santa María de Oliva en Alacuas	13	10	0	
		SUMAS:	**33**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
dues caficades e mitja de vinya	loch de Alaquas		0	0	0	
un alberch	parroquia de sant Marti		2	4	0	
			0	0	0	
		SUMAS	**2**	**4**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Folch	*Guillem*	prevere de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 334

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
la rectoria de Torrent	Torrent		0	0	0	
casa apellada la badia			0	0	0	
una fanecada de terra que era ort de la Esglesia			0	0	0	
una vinya			0	0	0	
una casa	Torrent		0	0	0	
un alberch	al cami de santa Maria del Grau		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Fontanils	*Pere*	bachiller en decrets	Sí	per ell: Bernat Fontanils, son pare

Ingresos totales: **8.280 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,257 %** **Folio** 745

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Jaumeta, muller quondam Miquel Pellicer fuster	sant Johan del Mercat	24	10	0	
santa Catherina	na Sibila, muller de Ramon Gilabert	sant Berthomeu	10	0	0	muller de Pasqual Gallart, sobre un alberch
		SUMAS:	**34**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Forçen	*Garcia*	prevere, vicari e curat de l'ecclesia de Castalla	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 313

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Fratero	*Johan*	beneficiat de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **9.666 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,300 %** **Folio** 378

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
setn Johan Baptista	Johan Fratero	Seu de Sogorb	0	0	0	15 ll en 2 censos
sant Pere	Ramon Pere	Seu de Valencia	25	0	0	fill de Pere de Franchs, sobre alberch en Sant Pere, davant les Corts
		SUMAS:	**25**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
alberch	Sant Esteve	on sta e habita	0	0	0	
		la ciutat de Sogorb	11	2	2	1 de 2 censos benefici Johan Fartero
sobre alberchs		Abdulazis Jacob e Caim e Bersimeda	0	83	4	2 de 2 censos benefici Johan Fartero
		SUMAS	**15**	**5**	**6**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Fuster	*Johan*	prevere de la senyora Reina, arzipreste del monestir de s. Cristofol	Sí	

Ingresos totales: **10.113 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,314 %** **Folio** 391

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Barbera		sant Johan del Spital	0	0	0	25 ll en 14 censos

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un troç de terra		los hereus de Bernat Argent, de Ruçafa	0	31	6	1 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		los hereus de Bernat Argent, de Ruçafa	0	49	0	2 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		los hereus de Bernat Argent, de Ruçafa	0	84	0	3 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		Anthoni Avi, laurador	0	21	0	4 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		Anthoni Avi, laurador	0	46	6	5 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		na Bages	0	37	6	6 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		Guillem Mojoli	0	31	6	7 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		Carolina Bernana	0	35	0	8 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		na Dolça Tortosina	0	49	0	9 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		Gabriel Tortosi	0	21	0	10 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		Pere Destada, laurador	0	26	3	11 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		Pasqual de Calatayud	0	7	0	12 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un troç de terra		Domingo Lopiç	0	7	0	13 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre un alberch	prop de sant Esteve	Johan Gomiç, notari	0	28	0	14 de 14 censos benefici santa Barbera
los anivesaris	sant Cristofol		0	0	0	6 ll en 10 cens
per un aniversari		la muller de mestre Bonafe	0	20	0	1 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol
per un aniversari		mossen Bernat Puig	0	10	0	2 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol
per un aniversari		la muller de Fenollosa	0	10	0	3 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol

per un aniversari		Raphael de Muncada	0	10	0	4 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol
per un aniversari		Andreu de Vera	0	7	6	5 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol
per un aniversari		Berenguer Destall	0	12	0	6 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol
per un aniversari		Jaume Amoros	0	8	0	7 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol
per un aniversari		Pere Carbonell	0	7	6	8 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol
per un aniversari		Jaume de Oxeros	0	10	0	9 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol
per un aniversari		Manuel de Montagut	0	10	0	10 de 10 censos aniversaris de sant Cristofol
part de un alberch	parroquia de sant Thomas, en la draperia del li	governar e mantenir un germa seu	4	8	0	
un alberch	parroquia de sant Marti, carrer de sant Francesch	la mitad loga, e l'altra habita	4	8	0	
sobre un alberch	prop sant Jordi		1	0	0	
sobre bens		Berthomeu Gueralt, notari	1	17	6	
sobre alberch	prop les monges menoretes	la muller de Bernat Montaro, barber	0	30	0	
una vinya	terme de Pego		0	0	0	
		SUMAS	**42**	**2**	**9**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Fuster	*Johan.*	prevere e rector de Anna	Sí	

Ingresos totales: **6.480 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,201 %** **Folio** 452

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Sancta Trinitat	Maymo e Lorenç Çamora	Esglesia de Pego	11	0	0	diverses persones de la vila de Pego
		SUMAS:	**11**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**

rectoria de Anna	vila de Anna	moros de Anna	16	0	0
un alberch	vila de Pego		0	0	0
troç de Olivar	terme de Pego		0	0	0
		SUMAS	**16**	**0**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Fuster	*Matheu*	vicari perpetual de Alginet	No	
Ingresos totales:	**3.600 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,111 %**	**Folio** 593

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
la vicaria	Alginet		15	0	0	
		SUMAS	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Galbes	*Miquel*	rector de la Esglesia parroquial de Santa Creu de Valencia	No	per la parroquia
Ingresos totales:	**18.928 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,588 %**	**Folio** 600

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria Magdalena	Maria de Romani e sa mare	Sant Johan del Spital	12	0	0	hereus de Jacme de Romani
anniversaris		Santa Creu ,	0	0	0	68 ll 6 ss 10 dd en 76 censos
		SUMAS:	**12**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre terra		Bernat Stola de Foyos	0	20	0	1 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre alberch		Francesch Cases, notari	0	42	0	2 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre terra		Johan Balaguer, laurador de Campanar	0	14	0	3 de 76 censos anniversaris de Santa Creu

sobre alberch	Marti Ervas, flaquer	0	9	0	4 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Miquel Ferriol, fuster	0	9	0	5 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre bens	Anthoni Sauri	0	15	0	6 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Johan Palmer, mercader	0	100	0	7 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	hereus de Anthoni de Vilareal	0	20	0	8 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Matheu Ferrer	0	20	0	9 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Pere Mathoses	0	10	0	10 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Jacme Rocha	0	6	0	11 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	na Sanctes	0	7	0	12 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Miquel Figueres	0	10	6	13 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Anthoni Barba	0	3	6	14 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Johan Pasqual	0	7	0	15 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Marti Noguera	0	7	0	16 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre alberch	Anthoni Miralles	0	14	0	17 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Pasqual de la Foç	0	10	0	18 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Jacme Aparici	0	20	0	19 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
	l'Almoina de sant Anthoni dels Texidors	0	15	0	20 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Arnau Pahoner	0	28	0	21 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
	l'Almoina de la Seu	0	29	0	22 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre terra	Miquel Crespi, de Ruçafa	0	7	0	23 de 76 censos

					anniversaris de Santa Creu
	los majorals de les 13 del ciri davant lo Corpus	0	34	0	24 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre alberch	Miquel Boix, blanquer	0	40	0	25 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Johan Torrella	0	20	0	26 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Francesch Pellicer	0	20	0	27 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Berthomeu Blasco	0	10	0	28 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
	los majorals de la Almoina dels Çabaters	0	10	0	29 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre terra	Berthomeu Serra	0	10	0	30 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
	la obra de Santa Creu	0	70	0	31 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Johan Alfonso	0	10	0	32 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	en Torrades, blanquer	0	10	0	33 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
	la obra de santa Creu	0	20	0	34 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre terra	Miquel Agost, de Benimaclet	0	11	6	35 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
	la Badia de Santa Creu	0	30	0	36 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre alberch	Pere Pau, blanquer	0	60	0	37 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre terra	Berthomeu Guerau	0	7	0	38 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Guillem Fontona	0	10	0	39 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Berthomeu del Mas	0	60	0	40 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre terra	Berthomeu Agullo	0	21	0	41 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Anthoni Marti	0	9	0	42 de 76 censos anniversaris de

					Santa Creu
sobre ort	Johan Gregori	0	10	0	43 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
	Francesch Torres	0	25	0	44 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Johan Granell	0	7	0	45 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Berthomeu Marti	0	21	0	46 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre alberch	Ysabel d'en G. de Reus	0	20	0	47 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre alberch	Pere Torella	0	9	0	48 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Miquel Siurana	0	20	0	49 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Jaume d'Osona, laurador	0	12	0	50 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Bernat Boix, blanquer	0	10	0	51 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre terra	Johan Prodigo, blanquer	0	10	0	52 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
	Bernat Maques	0	10	0	53 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	hereus d’en Nicholau draper	0	30	0	54 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
	lo baci dels pobres	0	20	0	55 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	na Clara Cortes	0	25	0	56 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases	Matheu Luna, prevere	0	18	0	57 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Elionor Perils	0	7	0	58 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Francesch Marti, laurador	0	7	0	59 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Pere Sora	0	10	0	60 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya	Francesch Marti, obrer de vila	0	7	0	61 de 76 censos anniversaris de Santa Creu

sobre alberch		Vicent Dezpla, notari	0	18	0	62 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre una ballestera		Johan Esteve, prevere	0	12	0	63 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre cases		Pere Romeu, carnicer	0	10	0	64 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya		Vicent Lombart, mesurador	0	8	6	65 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya		Nicholau Marti, colteller	0	14	0	66 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya		Pere Timor, argenter	0	7	0	67 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
		Gabriel d'Artes, prevere	0	12	0	68 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya		Johan Just	0	5	0	69 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre hostal		Johan de Roda	0	9	0	70 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
		muller de Johan de Ripoll	0	11	0	71 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
		Almoina dels Cegos	0	8	0	72 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
		Francesch Gil, blanquer	0	20	0	73 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
		Berthomeu Guillem Vilalba	0	12	6	74 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre terra		Guillem Soler, de Ruçafa	0	7	0	75 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
sobre vinya		Vicent Canyada, laurador	0	19	10	76 de 76 censos anniversaris de Santa Creu
la badia			0	0	0	per la rectoria de Santa Creu
un ort	carrer dels cegos		0	0	0	
		SUMAS	**66**	**17**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Gali	*Miquel*	prevere curat de la esglesia de Albal en horta de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **6.680 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,207 %** **Folio** 597

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Maria	Bernat Gali, notari	esglesia del Castello de Borriana	15	0	0	
sant Lorenç	Guillem Cardona	esglesia de Almaçora	3	10	0	
sant Marti	Guillem Vallvert, rector quondam de la dita esglesia	esglesia de Onda	0	0	0	9 ll 5 ss 8 dd en 7 censos
		SUMAS:	**18**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra		Anthoni Pexo	0	16	8	1 de 7 censos benefici Guillem Vallvert
sobre terra		Jorda Calareyt	0	16	8	2 de 7 censos benefici Guillem Vallvert
sobre terra		Guillem Feliu	0	16	8	3 de 7 censos benefici Guillem Vallvert
sobre terra		Pere Orelles	0	9	2	4 de 7 censos benefici Guillem Vallvert
sobre terra		Johan Vicent	0	8	4	5 de 7 censos benefici Guillem Vallvert
sobre terra		Maymo Furusa	0	18	4	6 de 7 censos benefici Guillem Vallvert
sobre terra		Pere Santpol	5	0	10	7 de 7 censos benefici Guillem Vallvert
		SUMAS	**9**	**6**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Gali	*Miquel.*	studiant de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **1.938 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,054 %** **Folio** 635

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Anthoni	Johan de Storna	Rafelbunyol	0	0	0	17 ll 9 ss 8 dd en 19 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre troç de terra	terme de Algiroç	Guillem Somahina, laurador	4	12	8	1 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre troç de terra	terme de Algiroç	Pere Marti, laurador	3	5	0	2 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre troç de terra	terme de Algiroç	Miquel Gil, requer	2	0	0	3 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre troç de terra	terme de Algiroç	Jacme Guimera	3	10	0	4 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre troç de terra		lo baxador, qui sta a la plaça de Perpinya	0	7	6	5 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre tres fanecades de terra	terme de Rafelbunyol	Domingo Carbonel,l de Rafelbunyol	0	7	6	6 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre una fanecada de terra	terme de Rafelbunyol	Pere Vicent, de Rafelbunyol	0	7	6	7 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre cases	terme de Rafelbunyol	Berthomeu Vidal	0	4	0	8 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre una fanecada de terra		en Cardona	0	7	6	9 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya		la senyora de Rafelbunyol	0	1	0	10 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya		Jacme Rosell	0	8	0	11 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya		Pasqual Romeu, de Masamagrell	0	4	0	12 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya		Johan de Campos, notari	0	4	0	13 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya		Bernat Palles, de Maçamagrell	0	4	0	14 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya		Pasqual d'Assio	0	4	0	15 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya		Pasqual Romeu	0	6	0	16 de 19 censos benefici Johan

					de Storna
sobre vinya	Aparici Nadal	0	2	0	17 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya	Johan Rufes	0	4	0	18 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya	Francesch Domingo	0	6	0	19 de 19 censos benefici Johan de Storna
sobre vinya		0	0	0	
	SUMAS	**18**	**0**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Gallach	*Andreu*	prevere beneficiat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **8.196 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,254 %** **Folio** 71

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa María Magdalena	Theresa Alamanda	Sant Johan del Spital	15	0	0	la heretat de la dita madona
san Luis	Gabriel de Dionis	Seu de Valencia	19	3	0	la Universitat de Canals o en Johan de Monpalau
		SUMAS:	**34**	**3**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Garcia	*Andreu*	Prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **39.768 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,235 %** **Folio** 55

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Joaquín y santa Ana	Ferrando Garcia, quondam ciutadà	san Martí	20	0	0	
sant Bernat	Bernat Çanon	Seu de Valencia	20	0	0	
		SUMAS:	**40**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
			0	250	0	sous anuals
sobre un alberch		Abdon Castellar	0	200	0	sous perpetuals
		Jaume Valenta, de son hereu	0	50	0	
sobre un Alberch		Johan Guillem, peller	0	250	0	sous perpetuals
		capitol e fabrica de la Seu	0	250	0	sous
sobre un Molí		Gil Perez, quondam mercader, sus hereus	0	1500	0	sous
sobre unes cases	Sant Andreu	Francesch Tamarit, seder	0	14	0	sous
alberch	Santa Caterina, carrer de l' Argenteria		0	0	0	on viu
		SUMAS	**125**	**14**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Garcia	*Bernat*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **6.084 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,189 %** **Folio** 139

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Salvador	P. Rolzan	santa Catherina	10	0	0	del preu del arrendament de una alqueria
sant Miquel	Berenguer d'Angles	santa Catherina	0	0	0	15 lliures 7 sous en 2 censos
		SUMAS:	**10**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
lo bany de la boffera		Manuel Sirau	0	300	0	1 de 2 censos benefici Berenguer d'Angles
mallol		na Rocha	0	7	0	2 de 2 censos benefici Berenguer d'Angles
		SUMAS	**15**	**7**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Garcia	*Johan*	studiant, procurador de Rodrigo Borja	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000** **%** **Folio** 470

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Garriga	*Miquel*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **6.148 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,203 %** **Folio** 620

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Lucia	Domingo Amoros		0	0	0	5 ll 12 ss 4 dd en 26 censos
santa Ursola	Jacme Vidal	sant Johan del Mercat	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra	Al Torro	En Colomina del Torro	0	3	0	1 de 26 censos benefici Domingo Amoros
sobre terra	Benibardeny	Bernat Yvanyes	0	1	0	2 de 26 censos benefici Domingo Amoros
sobre cases	Al Raval de santa Maria	Johan Tolosa de Algezira	0	10	0	3 de 26 censos benefici Domingo Amoros
sobre cases	al Raval de sant Agosti	Bernat Ferrer	0	4	0	4 de 26 censos benefici Domingo Amoros
sobre cases		Andreu Roig	0	5	0	5 de 26 censos benefici Domingo Amoros
sobre cases	Algezira	Jacme Martorell	0	5	0	6 de 26 censos benefici Domingo Amoros
sobre vinya	Algezira	Berthomeu Lorenç	0	6	6	7 de 26 censos benefici Domingo Amoros
sobre vinya		Luch Martorell	0	3	0	8 de 26 censos benefici Domingo Amoros
sobre terra		Jaume Botoner	0	5	10	9 de 26 censos benefici

sobre cases		Andreu Roig, texidor	0	5	0	Domingo Amoros 10 de 26 censos benefici
sobre cases		Bernat Brotons	0	9	0	Domingo Amoros 11 de 26 censos benefici
sobre vinya	al pla de Cabanyes	Berthomeu Cardona	0	7	6	Domingo Amoros 12 de 26 censos benefici
sobre vinya	en Materna	Luch Martorell	0	3	6	Domingo Amoros 13 de 26 censos benefici
sobre vinya	en Materna	Matheu, lo barber	0	3	6	Domingo Amoros 14 de 26 censos benefici
sobre vinya	al pla de Cabanyes	Bernat Andreu	0	4	0	Domingo Amoros 15 de 26 censos benefici
sobre terra	Guardamar	Macia Libre	0	4	0	Domingo Amoros 16 de 26 censos benefici
sobre vinya		Conil	0	3	6	Domingo Amoros 17 de 26 censos benefici
sobre terra		Bernat d'Olit	0	3	0	Domingo Amoros 18 de 26 censos benefici
sobre cases		Arnau Ferrer	0	3	0	Domingo Amoros 19 de 26 censos benefici
sobre dos alberchs		Bernat Poyo	0	2	6	Domingo Amoros 20 de 26 censos benefici
sobre cases		Johan Perales	0	3	0	Domingo Amoros 21 de 26 censos benefici
sobre cases		Pere Ferrer	0	1	6	Domingo Amoros 22 de 26 censos benefici
sobre cases		Vicent Romeu	0	2	0	Domingo Amoros 23 de 26 censos benefici
sobre cases e terra		Jacme Libre	0	5	0	Domingo Amoros 24 de 26 censos benefici
sobre terra		Jacme Libre	0	6	0	Domingo Amoros 25 de 26 censos benefici
sobre terra		Guillem Boyils, de Algemezi	0	3	0	Domingo Amoros 26 de 26 censos benefici
censal		na Ysabel, muller de mestre Lorenç Pasani	5	0	0	Domingo Amoros
		SUMAS	**10**	**12**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Garruga	*Johan*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.570 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,118 %** **Folio** 435

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Corpore Cristi	na Ramona quondam muller Rambau Volconrat	Seu de Valencia	0	0	0	15 ll 1 ss en 31 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre aberch		Gabriel de Palomar	0	10	0	1 de 31 censos benefici Ramona
sobre mallol		Johan Eximenez, perayre	0	14	0	2 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Francesch de la Mata, fuster	0	14	0	3 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Vicent Valenti, taverner	0	14	0	4 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Goçalbo Sanchez, perayre	0	7	0	5 de 31 censos benefici Ramona
sobre mallol		Jacomart, pintor	0	6	0	6 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Johan Çaera, flaquer	0	14	0	7 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Berthomeu Boster, sartre	0	17	6	8 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Guillem Gaço	0	16	0	9 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Pere Vidal, texidor	0	7	0	10 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Johan Asensi	0	8	0	11 de 31 censos benefici Ramona

sobre vinya		Johan Asensi	0	23	6	12 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Pere Pax, de Alboraya	0	7	0	13 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Vicent Valenti	0	14	0	14 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Johan Domingo, texidor	0	7	0	15 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Berthomeu Ninou, laurador	0	7	0	16 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Guillem Plana, de Alboraya	0	7	0	17 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Bernat Denes, de Alboraya	0	7	0	18 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Lorenç Borrell, de Alboraya	0	7	0	19 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Guillem Prats, de Albalat	0	2	6	20 de 31 censos benefici Ramona
sobre alberch		Johan Taraçona	0	7	0	21 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Berthomeu Perez, fuster	0	7	0	22 de 31 censos benefici Ramona
sobre ort	Ruçafa	Jacme Pasqual	0	24	0	23 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Pere Pax, de Alboraya	0	7	0	24 de 31 censos benefici Ramona
		Johan de Alfambra, de Alboraya	0	3	6	25 de 31 censos benefici Ramona
		Berenguer Rodrigo, de Alboraya	0	3	6	26 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		muller de Domingo Guerau, de Alboraya	0	8	0	27 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Jacme Andreu, de Vinalesa	0	7	0	28 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Berenguer Perez, de Vinalesa	0	7	0	29 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Gilot Monyoç, de Vinalesa	0	7	0	30 de 31 censos benefici Ramona
sobre vinya		Guillem Pedros	0	7	0	31 de 31 censos

					benefici Ramona
sobre vinya			0	0	0
		SUMAS	**14**	**17**	**6**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Gençor	*Gabriel*	mercader de la ciutat	No	Administrador dels pobres de la parroquia de sant Thomas

Ingresos totales: **1200 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,037%** **Folio** 121

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
Com a administrador dels pobres de Santo Thomas			5	0	0	
		SUMAS	**5**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Genonat	*Pere*	clergue	No	por Manuel Lançol

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 621

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Genta	*Luis*	Canonge de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **2.813 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,093 %** **Folio** 572

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Barbera	Johan Burgunyo, canonge de la Seu	Seu de Valencia	1	1	0	diverses persones en lo Raval de Algezira
sant Pere Martir		Sant Nicholau	0	0	0	11 ll 11 ss en 22 censos
		SUMAS:	**1**	**1**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de sant Pere, davant lo campanar nou		0	0	0	
sobre vinya	Alboraya	Pere Gaço	0	21	0	1 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre alberch		Andreu Borraç	0	14	0	2 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Bernat Ferrandez	0	7	6	3 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Bernat Pasqual	0	7	6	4 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre alberch		Francesch Çaydia	0	8	0	5 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Garcia Vinader	0	7	0	6 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre certes posesions		Cebria, vehí de Meliana	0	24	6	7 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Nicholau Molto	0	10	6	8 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Andreu Roig	0	6	0	9 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Pasqual Eximeno	0	7	0	10 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre terra campa		Jacme Tomater	0	14	0	11 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Matheu Pujol	0	7	7	12 de 22 censos benefici sant Nicholau
		Ysabel, sogra de Limotges	0	7	8	13 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Bernat Vilagrasa	0	12	8	14 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre alberch		Gabriel de Piera	0	7	0	15 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Caterina, muller de Berenguer Soler	0	5	6	16 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre vinya		Bernat Perpinya	0	9	0	17 de 22 censos benefici sant Nicholau

sobre vinya	Anthoni Roqua	0	7	0	18 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre terra	Guillem Riquer	0	1	0	19 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre terra campa	Bernat Comes	0	1	0	20 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre terra campa	Johan Carbonell	0	1	0	21 de 22 censos benefici sant Nicholau
sobre alberch	Francesch Deulofeu	0	27	0	22 de 22 censos benefici sant Nicholau
	SUMAS	**10**	**13**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Gil	*Esteve*	prevere de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 769

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Giner	*Francesch*	prevere e rector de Museros	Sí	

Ingresos totales: **5.489 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,181 %** **Folio** 287

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Salvador	Bernat Sotres, quondam rector de Alcoy	Seu de Valencia	0	0	0	24 ll 6 dd en 60 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre cases		Johan Sanç	0	7	0	1 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases		Guillem Conques	0	7	0	2 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases		hereus de Vicent Seteres	0	7	0	3 de 60 censos

					benefici Bernat Sotres
sobre cases	Miquel Galifa	0	7	0	4 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Guillem Conques	0	7	0	5 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Guillem Conques	0	7	0	6 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	hereva de Pere Miracle	0	7	0	7 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Johan Alegre	0	7	0	8 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Anthoni de Set	0	7	0	9 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Guillem Broto	0	7	0	10 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Pere Garcia	0	7	0	11 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Jacme Soler	0	4	6	12 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Johan Broto	0	3	6	13 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra campa	Guillem Broto	0	3	6	14 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Johan Lobet	0	4	0	15 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Berthomeu Conques	0	7	0	16 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Marti Mullet	0	3	0	17 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Gabriel Osset	0	7	0	18 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Andreu Frances	0	7	0	19 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Johan Albarasi	0	7	0	20 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Johan Ferrando	0	14	0	21 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre vinya	Johan Ferrer	0	7	0	22 de 60 censos benefici Bernat

					Sotres
sobre vinya	Marti Martinez	0	7	0	23 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Gabriel Osset	0	7	0	24 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Thomas Bellot	0	7	0	25 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Johan Ferrando	0	7	0	26 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	na Simona	0	4	0	27 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Guillem Cama	0	6	0	28 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Pere Garcia, lo barber	0	17	0	29 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Berthomeu Conques	0	8	0	30 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Jacme Tamar	0	12	0	31 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	na Catalana	0	8	0	32 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Bernat Roig	0	7	0	33 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Arnau Broto	0	9	0	34 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Johan Ferrando	0	3	0	35 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Pere Tammar	0	7	0	36 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Bernat Roig	0	7	0	37 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	na Simona	0	6	6	38 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Johan Ferrando	0	5	0	39 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre vinya	Adria	0	7	0	40 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Berthomeu Burbumyoli	0	10	0	41 de 60 censos benefici Bernat Sotres

sobre vinya	Johan Villagenis	0	8	3	42 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre vinya	Guillem Solber	0	7	0	43 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre vinya	Guillem Chinchilla	0	7	0	44 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Pere Savall	0	12	3	45 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Johan de (...)	0	8	0	46 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Francesch de la Mata	0	0	21	47 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Francesch Eximenez	0	8	6	48 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Johan Asensi	0	6	0	49 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Jacme Alfonso	0	17	0	50 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre vinya	Jacme Alfonso	0	22	5	51 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Andreu Espricalbo	0	14	3	52 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Pere Espricalbo	0	7	0	53 de 60 censos benefici Bernat Sotres
	Pere Espricalbo	0	12	0	54 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases		0	7	0	55 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre terra	Francesch Bodi	0	3	8	56 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre ort	Francesch Bodi	0	1	0	57 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Francesch Bodi	0	7	0	58 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre cases	Jacme Marti	0	6	0	59 de 60 censos benefici Bernat Sotres
sobre troç de terra	Sancho	0	12	4	60 de 60 censos benefici Bernat Sotres

una casa badia	loch de Museros		0	0	0	per la rectoria
un alberch	parroquia de sant Marti, carrer d'en Satorre		0	0	0	
		SUMAS	**22**	**17**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Giner	*Johan*	prevere	Sí	per ell: Jacme Spanyana

Ingresos totales: **2.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,074 %** **Folio** 534

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	Berthomeu Spanyana quondam	sglesia de Cervera	10	0	0	
		SUMAS:	**10**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Gizbert	*Bernat*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **7.634 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,252 %** **Folio** 97

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Verge Maria	Pere Fores	Sant Lorenç	0	0	0	14 lliures 6 sous 6 diners en 31 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Johan Gomiç, fuster	0	14	0	1 de 31 censos benefici en sant Lorenç
		hereus de Nicholau Fitor	0	20	0	2 de 31 censos benefici en sant Lorenç

Johan Mathoses, el Chiquet	0	4	0	3 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Arnau Fitor	0	9	6	4 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Arnau Fitor	0	9	6	5 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Ramon Vallo	0	7	0	6 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Berenguer Segarra	0	12	0	7 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Thomas Armengol	0	4	0	8 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Pere de Bonichi, notari	0	4	0	9 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Esteve Noger	0	12	0	10 de 31 censos benefici en sant Lorenç
muller de Jacme Pastor	0	1	0	11 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Esteve Noger	0	1	0	12 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Leonard Pastor	0	8	0	13 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Johan Çavila	0	8	0	14 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Thomas Canet	0	16	0	15 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Mahomat Valenti	0	10	0	16 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Mahomat Valenti	0	10	0	17 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Azmet Boamit	0	8	0	18 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Maymo Fangag	0	8	0	19 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Caat Cuzuli	0	11	6	20 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Yaçaf Albardaner	0	11	6	21 de 31 censos benefici en sant Lorenç
Mahomat Çot	0	14	0	22 de 31 censos

						benefici en sant Lorenç
		Handell Cuzuli	0	3	0	23 de 31 censos benefici en sant Lorenç
		Mahomat Valenti	0	1	0	24 de 31 censos benefici en sant Lorenç
		Abdohalil Xahan de Benicanena	0	20	0	25 de 31 censos benefici en sant Lorenç
		hereus de Nicholau Fitor	0	9	8	26 de 31 censos benefici en sant Lorenç
		Francesch Garcia	0	4	6	27 de 31 censos benefici en sant Lorenç
		Pere Esteve de la Serra	0	5	0	28 de 31 censos benefici en sant Lorenç
		Anthoni Moya	0	16	0	29 de 31 censos benefici en sant Lorenç
		Pere Jorda	0	4	0	30 de 31 censos benefici en sant Lorenç
		Pere Colina, veler	0	10	0	31 de 31 censos benefici en sant Lorenç
un alberch		Johan Boyl	0	120	0	1 de 4 censos benefici a la Seu
un alberch e ort	carrer dels Rotlons	Pere Soler	0	60	0	2 de 4 censos benefici a la Seu
un alberch		Guillem Gomiç	0	90	0	3 de 4 censos benefici a la Seu
		Guillem Gomiç	0	90	0	4 de 4 censos benefici a la Seu
		SUMAS	**31**	**16**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Gizbert	*Thomas*		Sí	Natural Barchinona, habitant Perpinya, per ell Lluch Lazer
Ingresos totales:	**3.841 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,127 %**	**Folio** 149

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria e Sant Macia	Jacme Gizbert, rector quondam de sant Salvador	Sant Salvador	0	0	0	16 lliures 1 diner en 33 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
vinya		Johan Garcia, obrer de vila	0	4	0	1 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
vinya		Lorenç Borrell e altres	0	7	0	2 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
vinya		Pere Pinos, ciutada	0	7	0	3 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
vinya		Pere del Mar, que sta al carrer de les avellanes	0	10	0	4 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Guillem Colomer, al cami de Alboraya	0	7	0	5 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
vinya		Marti Comes, de Alboraya	0	7	0	6 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
alberch		Bononat Ferrer, draper, qui sta prop la lonja	0	7	0	7 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
terra		Arnau Borrell, de Alboraya	0	3	6	8 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		na Johana, vidua en Alboraya	0	7	0	9 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Marti Tolsa, al portal de Quart	0	28	0	10 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Jaume de Almenara, qui sta en Maçaroyos	0	11	8	11 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Berthomeu de Almenara, del loch de Maçarroyos	0	11	8	12 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Bonanat Capire, corredor de besties qui sta prop de santa Creu	0	11	8	13 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
vinya		Guillem Catala, a les Tavernes Blanques	0	7	3	14 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
vinya		Guillem Catala	0	10	6	15 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
terra		Miquel Malbiusto, laurador	0	5	3	16 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Matheu Gilabert, celler	0	10	6	17 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Conrabelo, carnicer de Vinalesa	0	7	0	18 de 33 censos benefici Jacme Gizbert

		Pere Ferrando, de Vinalesa	0	5	3	19 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Pere Andreu, de les Tabernes Blanques	0	10	6	20 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Johan Romo, de Carpesa	0	7	0	21 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Conrabelo, carnicer de Vinalesa	0	7	0	22 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Johan Gabardo, hostaler	0	3	6	23 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Johan Sabastia, laurador qui sta prop lo forn de Borras	0	15	2	24 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Johan Sabastia	0	17	6	25 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Johan Sabastia	0	17	6	26 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Domingo d'Alfambra, de Alboraya	0	16	0	27 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
vinya		Domingo d'Alfambra	0	16	0	28 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
alberch		Cosme Stopinya	0	10	0	29 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Pere de Pinos, de Muncada	0	7	0	30 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Pere Castrellenes, qui sta al cami de Alboraya	0	11	8	31 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Goçalbo Sanxez, qui esta a Tabernes Blanques	0	6	0	32 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		Assensi, qui sta a Carraxet	0	7	0	33 de 33 censos benefici Jacme Gizbert
		SUMAS	**16**	**0**	**1**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Gomiç	*Miquel*	clergue simple tonsurat	Sí	per ell mossen Johan Serra, prevere

Ingresos totales: **3.772 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,125 %** **Folio** 627

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Coloma		sglesia de Culera	0	0	0	15 ll 4 ss 10 dd en 50 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Jacme Ferrando	0	3	0	1 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre corral		Jacme Ferrando	0	0	6	2 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre ort		Jacme Ferrando	0	7	0	3 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre ort		Jacme Ferrando	0	3	6	4 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre alberch		Bernat Caçabo	0	4	0	5 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre alberch		Francesch Cabrera	0	3	0	6 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre ort		Francesch Navarro	0	7	0	7 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre alberch		Johan Aymerich	0	2	4	8 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre alberch		Nicholau Renard	0	2	4	9 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre cases		Francesch Cervero	0	3	6	10 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre alberch		Bernat Coves	0	0	9	11 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre ort		muller de Anthoni Pasqual	0	3	6	12 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre ort		Johan Navarro	0	15	4	13 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre hostal		Bernat Mataro	0	10	9	14 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya		Bernat Mataro	0	9	10	15 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya		Pere Salvestre	0	4	11	16 de 50 censos

					benefici santa Coloma
sobre vinya	Bernat de Carti	0	8	4	17 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya	Pere Marti Spano	0	4	11	18 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya	Bernat Renard, forner	0	5	0	19 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya	Johan Silvestre	0	5	0	20 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre terra	Bernat Renard	0	9	0	21 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya	Berthomeu Vicent	0	4	11	22 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Berthomeu Vicent	0	10	0	23 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Berthomeu Vicent	0	6	3	24 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Berthomeu Vicent	0	8	8	25 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre un troç de terra	Berthomeu Vicent	0	3	0	26 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Bernat Vicent	0	10	0	27 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Bernat Vicent	0	4	11	28 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Bernat Vicent	0	5	4	29 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya	Bernat Vicent	0	4	11	30 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Bernat Vicent	0	4	0	31 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre dues ceniades	Johan de Lima	0	9	0	32 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Andreu Martorell	0	8	8	33 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Andreu Martorell	0	5	0	34 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre terra	Bernat Bruch	0	14	10	35 de 50 censos benefici santa

					Coloma
sobre 9 fanecadesd de terra	Berenguer Martorell	0	10	0	36 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Francesch Ferri	0	2	4	37 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Ferrer	0	4	6	38 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Ferrer	0	0	0	39 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	germa de Bernat Periç	0	8	4	40 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre terra	germa de Bernat Periç	0	2	6	41 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya	Marti Dominguez de Beninquil	0	6	8	42 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Marti Dominguez	0	5	4	43 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre una ceniada	Anthoni Carti	0	5	6	44 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya	Berthomeu Colom	0	3	0	45 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya	en Capinya	0	3	0	46 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre terra	Johan Esteve	0	2	3	47 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre vinya	Jacme Ferrer	0	4	11	48 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre alberch	Caçabo, menor de dies	0	36	0	49 de 50 censos benefici santa Coloma
sobre alberch		0	7	0	50 de 50 censos benefici santa Coloma
	SUMAS	**15**	**14**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Granell	*Jacme*	prevere de Valencia	Sí	vinculat a Ros, Francesch f. 269

Ingresos totales: **12.855 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,425 %** **Folio** 507

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
altar major		Sant Esteve	20	0	0	manifestat per Andreu de Figuerola o son procurador
santa Maria	Pere Ros	esglesia de Onda	0	0	0	20 ll en 17 censos
santa Magdalena	lo senyor bisbe en Gizbert	Seu de Valencia	0	0	0	14 ll 13 ss en 22 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	plaça de santa Ana	na Filaqua	0	14	0	1 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre un alberch	plaça de santa Ana	Johan de Fe	0	10	6	2 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre alberch	plaça de santa Ana	Johan d'Anyo	0	10	6	3 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre alberch	a la Buatella	Johan Tristany, sastre	0	18	0	4 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre alberch		Berthomeu Ferri, sobrestant al Almodi	0	4	6	5 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre un alberch	a la scola de Valldigna	Johan Ortola	0	7	0	6 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre alberch	al Temple	Jacme Chiva	0	7	6	7 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre nou fanecades de terra	terme de Patraix	Vicent Aguillo	0	18	0	8 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre cases	plaçeta de Portaceli	Anthoni Miracle	0	14	0	9 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre dos fanecades de terra	les Rogeres	Berenguer Ametler	0	5	0	10 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre cinch quartons de terra	al cami de les pedres	Pere Spanyol	0	6	0	11 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre un celler e ort		Johan Salvat	0	8	0	12 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre dos fanecades	a les rogeres	Pere Doblada	0	5	0	13 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre dos fanecades	les rogeres	Salvador de Bonafe	0	5	0	14 de 22 censos benefici bisbe Gizbert

sobre dos fanecades	a les rogeres	Pere Vidal	0	5	0	15 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre una fanecada	a les rogeres	Johan Elies	0	2	6	16 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre una fanecada	a les rogeres	Esteveva	0	2	6	17 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre dos fanecades	a les rogeres	na Maçana	0	5	0	18 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre una fanecada	a les rogeres	Aparici	0	2	6	19 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre tres fanecades	a les rogeres	en Girones	0	7	6	20 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre dos fanecades	a les rogeres	en Garcia	0	5	0	21 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
sobre diverses terres	diversos terminis	Guillem Barrot, prevere	0	111	0	22 de 22 censos benefici bisbe Gizbert
	Serra d'Eslida	una alqueria de moros apellada Alfara en la serra d'Eslida	0	272	0	1 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Nicholau Quintana	0	1	7	2 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Marti d'Aranda, tender	0	1	7	3 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Francesch Coves, pellicer	0	1	10	4 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Gabriel Dominguez	0	41	0	5 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Pere Marti, de Alboraya	0	2	4	6 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Francesch Catala	0	20	0	7 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Pasqual Berti	0	4	0	8 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	lo fill de Vicent Berti	0	2	4	9 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Guillem Riquer	0	1	9	10 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Jaume Gaço	0	7	0	11 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de	Vicent Berti	0	2	0	12 en 17 censos

	Rafalteraç					benefici Pere Ros
sobre terra	terme de Rafalteraç	Miquel Muntanyana	0	1	9	13 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Cristofol de Monblanch	0	19	1	14 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Pere Climent	0	7	0	15 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	mestre Berthomeu d'Anyo	0	5	0	16 en 17 censos benefici Pere Ros
sobre vinya	terme de Rafalteraç	Johan Marti	0	7	0	17 en 17 censos benefici Pere Ros
la terça part de unes cases	vila de Onda, en la plaça		0	0	0	
la terça part de un garroferal	terme de Onda		0	0	0	
la terça part de un ort	terme de Onda		0	0	0	
		SUMAS	**33**	**11**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Granulles	*Luis*	clergue simple tonsurat beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	
Ingresos totales:	**4.336 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,134 %**	**Folio** 561

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Jaume	madona Bonventura d'Aborea	Seu de Valencia	18	1	4	
		SUMAS:	**18**	**1**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Gras	*Johan*	prevere de la ciutat de Valencia, rector de Santa Catherina	Sí	
Ingresos totales:	**6.330 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,209 %**	**Folio** 423

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**

sant Miquel	na Beneguda, muller quondam Berenguer Minguet	sant Marti	0	0	0	15 ll en 2 censos
sant Blay	Bernada, muller quondam de Ramon de Cardona	Seu de Valencia	0	0	0	10 ll 17 ss en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia de sant Pere	Arnau Cabrera	0	105	0	1 de 3 censos benefici Bernada
		lo general del Regne de Valencia	0	42	0	2 de 3 censos benefici Bernada
sobre alberch	parroquia de sant Pere	Arnau Guillem	0	70	0	3 de 3 censos benefici Bernada
		Universitat de Cocentaina	0	80	0	1 de 2 censos benefici Beneguda
		Luis de Soler, com a hereu	11	0	0	2 de 2 censos benefici Beneguda
la rectoria de santa Catherina			0	0	0	la casa e cuarta parte dels aniversaris
un alberch	parroquia de sant Marti, carrer de na Pujola		0	0	0	
una caficada de mallol	terme de Pala		0	0	0	
censal		Yolant, muller quondam Domingo Miro, barber	0	10	6	
		SUMAS	**26**	**7**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Guascho	*Jacme*	prevere de Valencia	No	

Ingresos totales: **26.760 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,829 %** **Folio** 386

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
censal sobre	carrer de les	na Ursola Company	60	0	0	

alberch	costureres				
sobre alberch	al portal de la trinitat	Gaspar Domingo	50	0	0
tres fanecades de terra campa	terme de Sogorb	loguer	0	30	0
		SUMAS	**111**	**10**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Guiuda	*Bononat*	studiant	Sí	vinculado a Bernat Balaguer

Ingresos totales: **6.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,184 %** **Folio** 137

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
altar major	mestre Ramon Pico, mestre en medicina	santa Catherina de Valencia	15	0	0	
santa María	Ponç	sglesia de Vilanova	10	0	0	
		SUMAS:	**25**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Jherusalem	*Domingo*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **16.356 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,541 %** **Folio** 219

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
		sglesia Major de Xàtiva	15	0	0	
		sant Marti	0	0	0	15 ll 4 ss en 6 censos
Vera Creu		sant Johan del Mercat	15	0	0	
del Alba		Seu de Valencia	0	0	0	23 ll 4 ss en 10 censos
		SUMAS:	**30**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre sos bens		Luis Coniller	15	0	0	1 de 10 censos

						benefici Alba
sobre alberch		hereus de Domingo Masco	1	15	0	2 de 10 censos benefici Alba
sobre cases		Pere Vilarnau, garbellador	2	10	0	3 de 10 censos benefici Alba
sobre cases		Johan Gregori	0	12	0	4 de 10 censos benefici Alba
sobre cases		Johan Gregori	0	0	0	5 de 10 censos benefici Alba
sobre cases		Johan Navarro	0	15	0	6 de 10 censos benefici Alba
sobre cases		Johan Navarro	0	15	0	7 de 10 censos benefici Alba
sobre cases		mossen Francesch, mestre, prevere	0	12	0	8 de 10 censos benefici Alba
sobre cases		mossen Garcia Merez, prevere	0	10	0	9 de 10 censos benefici Alba
sobre cases		Johan de la Torre, mariner	0	9	0	10 de 10 censos benefici Alba
sobre alberch		Manuel Maçana	0	100	0	1 de 6 censos benefici Sant Marti
sobre alberch		muller den Bataller Tristany, cortiner	0	21	0	2 de 6 censos benefici Sant Marti
sobre alberch		Gabriel Gençor	0	33	0	3 de 6 censos benefici Sant Marti
sobre alberch		Clara, muller den Johan Salvador	0	42	0	4 de 6 censos benefici Sant Marti
sobre cases		Daniel Vives	0	9	0	5 de 6 censos benefici Sant Marti
sobre alberch		micer Andria Sastre	0	100	0	6 de 6 censos benefici Sant Marti
un albrech	Sant Marti de Valencia		0	0	0	compra per 180 ll
un albrech			0	0	0	compra per 180 ll
un albrech			0	0	0	compra per 30 ll
		SUMAS	**38**	**3**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Jofre	*Anthoni*	Prevere beneficiat en Sant Johan del Mercat	Sí	

Ingresos totales: **1.733 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,057 %** **Folio** 61

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge María	Berenguer de Stalffich, mossen	san Johan del Mercat	0	0	0	anterior beneficiat mossen Pere Nicolau, fa un perpetual de 7 lliures
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
30 lliures		Johana	0	45	0	a razón de 18 dineros/ libra
16 lliures			0	26	8	a razón de 18 dineros per libra
15 lliures			0	22	6	a razón de 18 dineros per libra
16 lliures 10 sueldos			0	24	9	
11 lliures			0	16	6	
6 lliures			0	9	0	
un alberch	san Andreu		0	0	0	on viu, segons consta Guillem Reus e Miquel Gali, notari
		SUMAS	**7**	**4**	**5**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Jofre	*Francesch*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **5.256 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,174 %** **Folio** 275

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Cors precios de Jesus Cristi	Miquel de Palomar, perayre	Sant Nicholau	0	0	0	15 ll 12 ss en 10 censos
cors de Jesus Cristi	Francesch de Monblanch	Quart	0	0	0	14 ll 16 ss 2 dd; 14 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre vinya		Bernat Simo, laurador	0	7	0	1 de 14 censos benefici Francesch

						Monblanch
sobre vinya		Berthomeu Simo, laurador	0	12	10	2 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
sobre vinya		Johan d'Arago	0	6	5	3 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
sobre vinyes		Berenguer Dezclot	0	53	5	4 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
sobre vinya		Bernat Ponç	0	7	0	5 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
sobre vinya		Gabriel Torangla	0	7	0	6 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
sobre vinya		Pere Ferandez	0	11	1	7 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
sobre vinya		Jacme Bertran	0	11	1	8 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
		Marti Navarro	0	82	6	9 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
sobre terra herma			0	18	0	10 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
		mestre Agras	0	21	0	11 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
		Miquel Simo,laurador de Benetuser	0	9	4	12 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
			0	30	0	13 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
cases	Quart	el beneficio	0	0	0	14 de 14 censos benefici Francesch Monblanch
sobre alberch	sant Marti	directa senyoria de Francesch Conill	0	23	0	
sobre vinya	Quart		0	7	0	
tres fanecades e miga de terra	Quart	directa senyoria de la casa de sant Vicent	0	0	0	cens: 4 ss 3 dd

una caficada de terra	Terme de Quart	directa senyoria de sant Vicent	0	0	0	
sobre cases	loch de Foyos	Ramon de Moço, laurador de Foyos	0	0	0	1 de 10 censos benefici Miquel Palomar
sobre dues caficades e mig de vinya	loch de Foyos	Francesch Gil, laurador de Foyos	0	25	0	2 de 10 censos benefici Miquel Palomar
sobre quatre fanecades de terra		Johan de la Torre	0	0	0	3 de 10 censos benefici Miquel Palomar
sobre quatre fanecades de vinya	loch de Foyos	Berthomeu Mabriz	0	10	6	4 de 10 censos benefici Miquel Palomar
set fanecades de terra campa	loch de Foyos	Pere Spera, laurador de Foyos	0	25	0	5 de 10 censos benefici Miquel Palomar
sobre una fanecada de terra		Nadal de Fort	0	6	6	6 de 10 censos benefici Miquel Palomar
sobre tres fanecades de terra		Johan Conquavella, vehí de Foyos	0	5	0	7 de 10 censos benefici Miquel Palomar
sobre troç de terra		Domingo Ferrer, de Albalat	0	26	0	8 de 10 censos benefici Miquel Palomar
sobre troç de terra		Johan de Fort	0	13	4	9 de 10 censos benefici Miquel Palomar
sobre una caficada de terra	Foyos	Vicent Montalt	0	20	0	10 de 10 censos benefici Miquel Palomar
		SUMAS	**21**	**18**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Jofre	*Jacme*	simple tonsurat, bachaller en decrets	Sí	per ell son pare: Francesch Liminyana

Ingresos totales: **12.240 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,342 %** **Folio** 399

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Bernat		monestir de la Çaydia	11	0	0	
sant Thomas		sant Lorenç	15	0	0	
sant Sperit	Pere Jorda	santa Catherina	0	0	0	15 ll en13 censos
		SUMAS:	**36**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una casa, apellada la Badia	loch de Spioca		0	0	0	
sobre alberch	carrer de Calatrava	Nicholau Çolivella	0	18	0	1 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	Bernat Çafont	0	18	0	2 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	Anthoni de Vilaspinosa	0	18	0	3 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	Vilaspinosa	0	18	0	4 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	Pere Segarra	0	18	0	5 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	en Esteve	0	18	0	6 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava, prop mossen Sistar	Andreu Lopiç	0	36	0	7 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	Matheu Esteve	0	18	0	8 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	Sabastia Ballester	0	9	0	9 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	Simo Navarro	0	36	0	10 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	Nicholau Çolivella	0	45	0	11 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	Marti d'Ort	0	45	0	12 de 13 censos benefici Pere Jorda
sobre alberch	carrer de Calatrava	los obrers de santa Catherina	0	3	0	13 de 13 censos benefici Pere Jorda
		SUMAS	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Jofre	*Jacme.*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,102 %** **Folio** 403

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Vera Creu	Berthomeu Costola	santa Catherina	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Jofre	*Jaume.*	clergue simple tonsurat	Sí	per ell Johan Serra, prevere

Ingresos totales: **3.368 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,111 %** **Folio** 504

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Pere e sant Pau	Vicent Torres	Sant Andreu	0	0	0	14 ll en 12 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un alberch		Pere Vicent	0	50	0	1 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre un troç de terra		Bonanat Blanch	0	32	0	2 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya		Berthomeu Borraç	0	7	6	3 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre alqueria		Johan Gil	0	21	0	4 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya		Johan Gil	0	18	8	5 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre troç de terra		Esteve Alpayes	0	28	0	6 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya		na Jaumeta	0	16	4	7 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre troç de terra		Arnau Pahoner	0	16	2	8 de 12 censos benefici Vicent Torres

sobre vinya		Pasqual Rovira	0	14	0	9 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre terres		na Gostança	0	45	0	10 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya		Marti Coll	0	18	0	11 de 12 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya		Pere Sariza	0	14	0	12 de 12 censos benefici Vicent Torres
un alberch	parroquia de Sant Andreu		0	0	0	
		SUMAS	**14**	**0**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Jofre	*Macia*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **13.512 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,447 %** **Folio** 633

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Margalita	Jacme Saroqua, quondam dega de la Seu	Seu de Valencia	0	0	0	41 ll en 4 censos
sant Gregori	Nicholava Dezcoll	Seu de Valencia	0	0	0	36 ll en 15 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch	carrer de sant Berthomeu	na Bareda muller de Domingo Bareda, notari	0	20	0	1 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch	carrer de sant Berthomeu	en Muntanyana, laurador	0	27	0	2 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch	carrer de sant Berthomeu	Marti Pollo, corder	0	7	6	3 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch	carrer de sant Berthomeu	Miquel Lorenç	0	7	6	4 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch	carrer de sant Berthomeu	Johan Lorenç, specier	0	18	0	5 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre vinya		Lorenç Guillem	0	9	0	6 de 15 censos

						benefici N. Dezcoll
sobre alberch		Johan Sabla, notari	0	9	0	7 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch	plaça de sant Berthomeu	en Fontona, sastre	0	27	0	8 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch		Adzuara, barber	0	27	0	9 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch		Just de Cammanyes	0	18	0	10 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch		Gabriel de Santa Ana	0	28	0	11 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch		micer Torrent	0	18	0	12 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch		la capellera	0	18	0	13 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch		hereus de micer Johan Crespo	0	36	0	14 de 15 censos benefici N. Dezcoll
sobre alberch	sant Andreu	en Copons	0	36	0	15 de 15 censos benefici N. Dezcoll
		lo capitol	24	0	0	1 de 4 censos benefici Jacme Saroqua
sobre un alberch	plaça de la Çeba		6	0	0	2 de 4 censos benefici Jacme Saroqua
sobre alberch			6	0	0	3 de 4 censos benefici Jacme Saroqua
sobre alberch			5	0	0	4 de 4 censos benefici Jacme Saroqua
		SUMAS	**56**	**6**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Johan	*Bernat*	cavaller, obrer de sant Andreu	No	12 bacins pobres vergonyants

Ingresos totales: **2.295 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,070 %** **Folio** 165

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**

censals	pels 12 bacins de pobres vergonyants	Berthomeu Barral	0	0	0	com a obrer de sant Andreu,
sobre vinya		Luis Garcia	0	28	0	1 de 6 per bacins de pobres vergonyants
sobre vinya		Johan Baro	0	7	0	2 de 6 per bacins de pobres vergonyants
sobre vinya		Pere Torrella, laurador	0	7	0	3 de 6 per bacins de pobres vergonyants
sobre terra		Garcia Vicent	0	21	0	4 de 6 per bacins de pobres vergonyants
sobre terra		Domingo Vicent	0	32	0	5 de 6 per bacins de pobres vergonyants
sobre alquería		Anthoni Marquo	0	96	3	6 de 6 per bacins de pobres vergonyants
		SUMAS	**9**	**11**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Johan	*Gaspar*	clergue tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,147 %** **Folio** 322

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Francesch e sant Bernat	Berenguerona, muller quondam del Bernat Johan	Sant Johan del Spital	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Johan	*Miquel*	simple tonsurat en menor edat	Sí	fill Tistany Johan, per ell Johan Orumbella

Ingresos totales: **5.320 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,176 %** **Folio** 608

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Clara e	Anthoni Olzina,	esglesia de Navarret	0	0	0	23 ll 2 ss 8 dd en 7 censos

Elisabet	rector quondam de Navarret					
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch	parroquia de santa Catherina	Francesch Roig e sa muller	0	66	8	1 de 7 censos benefici Anthoni Olzina
sobre alberch	parroquia de santa Catherina	Johan Benencasa e sa muller	0	105	0	2 de 7 censos benefici Anthoni Olzina
		la Universitat de Chiva	0	110	0	3 de 7 censos benefici Anthoni Olzina
		Ysabel muller de Andreu Serramija	0	41	8	4 de 7 censos benefici Anthoni Olzina
		Maria muller de Luis Avella	0	10	0	5 de 7 censos benefici Anthoni Olzina
		Francesqua, muller de Johan Rodrigo quondam	0	110	0	6 de 7 censos benefici Anthoni Olzina
un alberch	parroquia de sant Salvador, confrontat ab alberch de Anthoni Sanç, prevere e de Berenguer Roiç, prevere		0	0	0	7 de 7 censos benefici Anthoni Olzina
		SUMAS	**22**	**3**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Jorda	*Bernat*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	vinculat a Johan Balaguer en F. 421

Ingresos totales: **11.100 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,367 %** **Folio** 145

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Verge Maria	Çelma	santa María del Temple	10	10	0	
Sant Honorat	Domingo Roqua	Vila de Gandia	14	0	0	alqueria de Rodonans
sant Luis	Ramon Storna	Seu de Valencia	18	0	0	
		SUMAS:	**42**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
alberch e ort	Raval de santa Trinitat		0	75	0	
		SUMAS	**3**	**15**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Jorda	*Guillem*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,159 %** **Folio** 116

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Sant Sepulcre	Jaume Guimera	sant Berthomeu	0	0	0	12 lliures 10 sous; 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
cases		Pere Cedaçer	0	50	0	1 de 3 censos benefici Jaume Guimera
alberch		Marti Baster	0	100	0	2 de 3 censos benefici Jaume Guimera
censals		fills de Micer Berthomeu Sist	0	100	0	3 de 3 censos benefici Jaume Guimera
alberch	parroquia de sant Johan, carrer dels conills	Marti Baster	0	100	0	
alberch	davant casa de mossen Ramon Boyl	Pere Cedaçer	0	50	0	
		SUMAS	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Jordi del Bort	*Matheu*	simple tonsurat beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	per ell: Johana de Peralta, mare seva

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 651

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Barbera	Berenguer Bergandi	Seu de Valencia	0	0	0	benefici en litigi amb mossen Jema, canonge
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Jornet	*Pere*	studiant	Sí	

Ingresos totales: **1.344 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,044 %** **Folio** 692

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Domingo	Arnau Porna	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll en 14 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Berenguer Mercader	0	14	0	1 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre alberch		madona Damiata de Rexach	0	14	0	2 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre vinya		Domingo Ortiz, laurador	0	7	0	3 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre vinya		Berenguer Albert	0	15	0	4 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre terra		Bernat Comes	0	10	0	5 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre terra		na Albertina	0	18	0	6 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre cases		Bernat Seguer de Algezira	0	5	0	7 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre corral		Pons Barbera	0	2	0	8 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre corral		Berthomeu Scuder	0	3	0	9 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre corral		Guillem Gozalbo	0	6	0	10 de 14 censos

						benefici Arnau Porna
sobre corral		Johan Miravet	0	3	0	11 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre corral	moreria de Algezira	Abrahim Yhagar, moro	0	3	0	12 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre corral	moreria de Algezira	Abdalla Boivus, moro	0	7	0	13 de 14 censos benefici Arnau Porna
sobre corral	moreria de Algezira	Azmet Moenni, moro	0	5	0	14 de 14 censos benefici Arnau Porna
		SUMAS	**5**	**12**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Julia	*Johan*	prevere	No	vinculat a Forçen, Garcia

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 313

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Julia	*Pere*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.746 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,124 %** **Folio** 721

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria Magdalena	Francesch d'Oriole na Mayor, sa muller	Benaguazir	0	0	0	15 ll en 19 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre terra	terme de Benaguazir	Jaume Ferrando, Maior	0	16	8	1 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre alberch	terme de Benaguazir	Jaume Ferrando, menor	0	5	0	2 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de	Berthomeu Marti	0	40	0	3 de 19 censos

	Benaguazir					benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Bernat Bono	0	25	0	4 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Jaume d'Asso	0	25	0	5 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Andreu Dezpuig	0	25	0	6 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Berthomeu Talom	0	16	8	7 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Matheu	0	20	0	8 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Pere Dezpuig	0	15	10	9 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Anthoni Villalba	0	12	0	10 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Johan Navarro	0	8	4	11 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre alberch	terme de Benaguazir	Catherina, muller de Jaume Bono	0	8	4	12 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Johan Lop	0	16	0	13 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Francesch d'Assio	0	15	0	14 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Johan Ametler	0	12	6	15 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Bernat Exegot	0	10	0	16 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Pere Bono	0	7	6	17 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre alberch	terme de Benaguazir	lo dit beneficiat	0	25	0	18 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
sobre terra	terme de Benaguazir	Jaume Esteve	0	8	4	19 de 19 censos benefici Francesch d'Oriol
un alberch	Pobla de Benaguazir		0	0	0	
		SUMAS	**15**	**12**	**2**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Lançol	*Luis*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **940 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,031 %** **Folio** 569

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Santa Vera	Jaume Palau	Sant Nicholau	0	0	0	18 ll dels quals es paguen 4 ll en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra		Jacme Mestre	0	43	8	1 de 3 censos benefici Jaume Palau
sobre alberch		Pere Marti, obrer de vila	0	18	0	2 de 3 censos benefici Jaume Palau
sobre terra		Caldero, laurador	0	16	8	3 de 3 censos benefici Jaume Palau
		SUMAS	**3**	**18**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Lançol	*Manuel*	clergue simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,159 %** **Folio** 621

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Anthoni	Jacmeta de Poblet	Seu de Valencia	0	0	0	18 ll en 7censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Anthoni Justant, pellicer	0	100	0	1 de 7 censos benefici Jacmeta de Poblet
sobre alberch		Raffel Mena, cirurgia	0	120	0	2 de 7 censos benefici

						Jacmeta de Poblet
sobre alberch		Johan Lorenç, çabater	0	80	0	3 de 7 censos benefici
						Jacmeta de Poblet
sobre alberch		Bernat Arago, çabater	0	20	0	4 de 7 censos benefici
						Jacmeta de Poblet
sobre alberch		Ysabel	0	10	0	5 de 7 censos benefici
						Jacmeta de Poblet
sobre alberch		Baltasar Domingo, mercader	0	30	0	6 de 7 censos benefici
						Jacmeta de Poblet
sobre dos alberchs			0	40	0	7 de 7 censos benefici
						Jacmeta de Poblet
		SUMAS	**20**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Lançol	*Manuel.*	donzell 18 anys, beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 652

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria Magdalena	na Maria de Romani	Sant Johan del Spital	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Lauger	*Johan*	prevere de l'Alcudia	Sí	

Ingresos totales: **2.574 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,085 %** **Folio** 489

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
anniversaris		Alcudia	0	0	0	10 ll 8 ss 10 dd en 28 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
una casa	Alcudia		0	0	0	per la rectoria
per anniversari de		Manuel de Muntegut e	0	10	0	1 de 28 censos

na Castellana, muller quondam de Pere Muntagut	Johan de Muntagut				anniversaris de la Alcudia
per anniversari de na Yolant, muller quondam de Ramon Gilabert	Ramon Gilabert	0	8	0	2 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de na Miquela, muller quondam de Pere Despuig	Johan Garcia	0	5	0	3 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de na Mastarosa, muller quondam de Bernat Periç	Garcia de la Plata	0	5	0	4 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de na Maria, muller quondam de Guillem Conguist	lo vicari	0	5	0	5 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de na Beneguda, muller quondam de Johan de Foyos	Miquel Macia	0	5	0	6 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniersari de Guillem Arnat	Jaume Boix	0	15	0	7 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Guillem de Libia e Lorença	Pere Eximeno e Bernat Ferrer	0	10	0	8 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de na Johana, muller quondam de Domingo Quadres	Domingo Quadres	0	5	0	9 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de na Maria, muller quondam de Domigno Villalba	lo vicari	0	5	0	10 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Nicholava, muller quondam de Jaume Cetura	Pere Marti, marit de Cardoneta	0	5	0	11 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Guillem de Libia	Bernat de Libia, prevere	0	10	0	12 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Bernat Libia e Jacmeta, muller sua	Domingo Lopiç	0	10	0	13 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Arnau Garcia	Bernat Sanchez, de Guadaçuar	0	10	0	14 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Sancho Ferrer e Berthomena, muller sua	Pere Ferrer	0	5	0	15 de 28 censos anniversaris de la Alcudia

per anniversari de Bernat Santamans	lo vicari	0	8	0	16 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Beneguda, muller quondam de Domingo Perez	lo vicari	0	10	0	17 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Pasqual Ferrer	lo vicari	0	10	0	18 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Simo Telades	Andreu Ferrer, de Benifayo	0	5	0	19 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de na Colometa	lo vicari	0	10	0	20 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Anna de na Colometa	Anthoni Avella	0	10	0	21 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Berenguer Agosti	Ramon de Libia, de Guadazuar	0	10	0	22 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de na Alvira, muller quondam de Arnau Garriga	Miquel Macia	0	10	0	23 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Alamanys de Guins	Bernat Guerau	0	4	6	24 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Sancho Perez e son pare e mare	Nicholau Poch	0	3	0	25 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari de Anthoni Avella e sa muller	lo vicari	0	12	6	26 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per anniversari na Valençona muller quondam de Berthomeu Vilasart	Bernat Agrafull, de Algezira	0	6	0	27 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
per lo anniversaris dels fills de Anthoni Avella		0	2	6	28 de 28 censos anniversaris de la Alcudia
	SUMAS	**10**	**14**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Lazer	*Luis*	prevere pobre	Sí	vinculat a Anthoni Riera

Ingresos totales: **3.234** **dineros** **Porcentaje del Total:** **0,098 %** **Folio** 66

- **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
		santa Creu	13	9	6	cedit per Anthoni Riera
		SUMAS:	**13**	**9**	**6**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ledo	*Manuel*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,109 %** **Folio** 615

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Vicent	Gil Martinez d'Entença	Benimamet	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de santa Creu		0	0	0	
un alberch	parroquia de santa Creu		0	0	0	
una vinya de 7 fanecades	cami d'Alboraya		0	0	0	
una vinya	cami de Godella		0	0	0	
un ort	cami de Paterna a les tendetes apellades de Marchalena		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Libet	*Johan*	prevere	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 372

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de sant Berthomeu, carrer		0	0	0	

de Johan d'Odena, afronta ab alberch de Anthoni Adzuara, barber a spatles del hostal						
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Libia	*Bernat*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **2.520 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,076 %** **Folio** 140

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Verge Maria	Domingo Mezquita, quondam prevere	Santa Catherina	10	10	0	
		SUMAS:	**10**	**10**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Liminyana	*Francesch*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **4800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,136 %** **Folio** 266

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sta. Trinitat	Francesqua Aymericha	Seu de Valencia	20	0	0	mosen Bernat Johan, hereu de Francesqua Aymericha
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Llançol de Romani	*Pere Guillem*	cavaller	No	patró del benefici

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 753

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Lledo	*Manuel*	prevere	No	procurador de Guillem Adam

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 333

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Lop	*Pere*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.972 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,120 %** **Folio** 704

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Maria		esglesia de Benguazil	9	0	0	
		SUMAS:	**9**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un troç de terra	terme de Museros		0	0	0	
un alberch	loch de Carpesa		0	0	0	
sobre lo loch de Carpesa			4	0	0	
per lo preu de cases e terres	loch de Foyos	Berthomeu Belloch	2	9	0	
per lo preu de un ort		Phelip, capella de Foyos	1	2	0	
		SUMAS:	**7**	**11**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Lopeç	*Pere*	beneficiat	Sí	per ell: Manuel Lopeç, pare seu

Ingresos totales: **3.669 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,111 %** **Folio** 689

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Maria	Domingo Soler prevere	Sant Lorenç	0	0	0	15 ll 3 ss en 15 censos

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Bernat Miro, notari	1	1	0	1 de 15 censos benefici Domingo Soler
sobre alberch		Bernat Gizbert, prevere	0	9	0	2 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Bernat Sanxez	0	10	8	3 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Johan Monyoç	0	14	0	4 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Domingo Ramon	1	4	0	5 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Berthomeu Losquos	0	14	0	6 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Anthoni Colom	0	14	2	7 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Pere Sanxez	1	1	0	8 de 15 censos benefici Domingo Soler
		na Catherina, muller de Arnau Puig	0	14	0	9 de 15 censos benefici Domingo Soler
		muller de Jacme Almenara	0	4	7	10 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Miquel Gil, de Bujasot	0	9	4	11 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Guillamona, muller de Pere Rosell	0	7	0	12 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Alfonso de Xes	0	14	0	13 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Thomas Frayre	1	13	10	14 de 15 censos benefici Domingo Soler
		Catherina, muller de Johan Sanxez, alter lo Castella	1	8	2	15 de 15 censos benefici Domingo Soler
un alberch	parroquia de sant Lorenç	Miquel Sanç, prevere	3	7	0	lo loga
un alberch	parroquia de sant Lorenç azucat		0	0	0	
		SUMAS:	**15**	**5**	**9**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Lopiz	*Dionis*	prevere de Valencia	No	en f. 89 vinculat a Berenguer Poblet de Tortosa

Ingresos totales: **9.708 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,295 %** **Folio** 212

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
per la rectoria			40	0	0	
unes cases per abadia		lo vicari del dit loch	0	0	0	
un troç de terra		ell mateix	0	0	0	nomenat camp de la esglesia
sobre vinya		Domingo Garralda	0	6	0	per la rectoria
sobre vinya		Nadal Prima	0	1	6	per la rectoria
sobre vinya		Anthoni Prima	0	1	6	per la rectoria
sobre una heretat		Guillem Roqua	0	0	0	una gallina
		Gotarrell	0	0	0	un onça e miga de pebre
sobre un troç de terra		Guillamo Botarrall	0	0	0	una onça e miga de pebre
dos troços de terres		Dionis Lopiz	0	0	0	no es cultiven
un troç de terra herma			0	0	0	
		SUMAS:	**40**	**9**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Lopiz de Pomar	*Johan*	quondam prevere	No	

Ingresos totales: **4.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,121 %** **Folio** 746

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
censal			16	13	4	
		SUMAS:	**16**	**13**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Lorenç	*Johan*	prevere de Valencia	No	

Ingresos totales: **1.932 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,058 %** **Folio** 506

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	cami de sant Vicent, afronta ab la cequia		0	0	0	compra a mossen Johan Scuder, prevere per preu de 22 ll
un alberch	als parts d'en Frigola		0	0	0	lo qual li lexa sa avia
sobre alberch		Jaume de Monfort	8	1	0	
		SUMAS:	**8**	**1**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Lorenç	*Pere*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.130 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,216 %** **Folio** 735

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Berthomeu	Eximen Perez d'Arenos e na Elisen de Romani muller sua	Seu de Valencia	0	0	0	24 ll 19 ss en 11 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia de sant Pere	Galceran Riffes, seller	0	27	0	1 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
sobre alberch		muller de Johan Clausell e d'en Johan Morata	0	27	0	2 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
sobre alberch		Marti Andreu	0	27	0	3 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos

sobre alberch		Berthomeu Goda	0	82	0	4 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
sobre alberch		Nicholau Ballester	0	50	7	5 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
sobre alberch		muller d'en Bernat Sorell	0	27	0	6 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
sobre alberch		muller d'en Bernat Bas, barber	0	50	7	7 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
sobre alberch		Johan Aznar	0	18	0	8 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
sobre alberch		hereus de mossen Eximen Pere de Arenos	0	200	0	9 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
sobre alberch		Berenguer Rausell	0	40	0	10 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
sobre alberch		Johan Cirera	0	45	0	11 de 11 censos benefici Eximen Pere de Arenos
un alberch	parroquia de santa Catherina		0	0	0	
		SUMAS:	**29**	**14**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Luchguarda	*Matheu de*	clergue simple tonsurat	Sí	per ell Jacme Pert

Ingresos totales: **2724 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,083 %** **Folio** 616

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	Maria de Çelma	de la Confraria de nostra dona santa Maria	11	7	0	Marti Serano sobre alberch en Sant Johan del Mercat
		SUMAS:	**11**	**7**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Luna	*Marti*	prevere	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 70

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Luna	*Matheu*	prevere rector del loch de Çilla	Sí	

Ingresos totales: **15.726 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,477 %** **Folio** 630

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
la Assensio	Vicent Gil	sant Johan del Spital	0	0	0	14 ll 16 ss en 12 censos
	Bernat de Canet	Seu de Valencia	0	0	0	12 ll 14 ss en 28 censos
santa Catherina	Bernat Mont, prevere	santa Catherina	0	0	0	8 ll 19 ss en 12 censos
sant Anthoni	Bernat de Bellvis	del Spital de Bellis de Xativa	8	10	0	
santa Maria	Ramon Compte	sglesia del monestir de Magdalena	15	0	0	convent Magdalena
		SUMAS:	**23**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
casa o badia	Çilla		0	0	0	per la rectoria
sobre alberch		Anthoni Vilana, notari	0	13	6	1 de 12 censos benefici Bernat Mont
sobre cases		hereus de Jacme Gavarda, carnicer	0	18	0	2 de 12 censos benefici Bernat Mont
sobre cases		hereus de Jacme Gavarda, carnicer	0	8	0	3 de 12 censos benefici Bernat Mont
sobre cases		en Rocha, ciutada	0	18	0	4 de 12 censos benefici Bernat Mont
sobre cases		Ysabel Buger, texidora	0	18	0	5 de 12 censos benefici Bernat Mont
sobre cases		hereus de Miquel Riper	0	20	0	6 de 12 censos benefici Bernat Mont
sobre cases		Miquel Sparech	0	20	0	7 de 12 censos benefici Bernat

						Mont
sobre cases		hereus d'en Roda carnicer	0	13	6	8 de 12 censos benefici Bernat
						Mont
sobre cases		muller d'en Castrellens	0	15	6	9 de 12 censos benefici Bernat
						Mont
sobre cases		la alcaydessa	0	13	6	10 de 12 censos benefici Bernat
						Mont
sobre cases		hereus d'en Ros	0	7	6	11 de 12 censos benefici Bernat
						Mont
sobre cases		Domingo Vilanova	0	13	6	12 de 12 censos benefici Bernat
						Mont
sobre vinyes	Almacera	Domingo Vidal	0	42	0	1 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre cases		Domingo Vidal	0	10	0	2 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre cases		Johan Felip	0	7	0	3 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre cases		Andreu Guillem	0	2	11	4 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre terra		Bernat Moliner	0	21	0	5 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre vinya		Leonart Pau, fuster	0	7	0	6 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre vinya		Morçal, specier	0	14	0	7 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre cases		Anthoni Pich, obrer de vila	0	5	0	8 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre vinya		Vicent Marti	0	7	0	9 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre cases		Andreu	0	2	11	10 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre cases		Andreu	0	4	0	11 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre corral		Andreu	0	0	7	12 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
		Johan Cayada, notari	0	7	0	13 de 28 censos benefici Bernat
						Canet
sobre terra		na Portella	0	5	6	14 de 28 censos benefici Bernat

					Canet
sobre tera	na Portella	0	2	10	15 de 28 censos benefici Bernat Canet
	Johan de Limontus	0	2	9	16 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre terra	Johan de Limontus	0	4	3	17 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre terra	Matheu Pujol	0	4	9	18 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre terra	Matheu Pujol	0	7	0	19 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre cases	Matheu Pujol	0	3	6	20 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre cases	Jacme Pugel	0	7	0	21 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre cases	Johan Torrius	0	3	6	22 de 28 censos benefici Bernat Canet
	la muller d'en Domenech	0	7	0	23 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre terra	Vicent Marti	0	4	5	24 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre vinya	Sanxo	0	8	9	25 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre terra	na Portella	0	13	9	26 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre terra	en Serrador	0	13	1	27 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre terra	Jacmet Steiva, alter Codiller	0	87	0	28 de 28 censos benefici Bernat Canet
sobre terra	Guillem Bostha	0	14	0	1 de12 censos benefici Vicent Gil
sobre terra	Marti Eximeno	0	14	0	2 de12 censos benefici Vicent Gil
sobre terra	Vicent Calbet	0	28	0	3 de12 censos benefici Vicent Gil
sobre terra	na Brotons	0	28	0	4 de12 censos benefici Vicent Gil
sobre terra	Pere Vives de Patraix	0	49	0	5 de12 censos benefici Vicent

						Gil
sobre cases		Anthoni Jorda, çabater	0	54	0	6 de12 censos benefici Vicent Gil
sobre cases		Blascho, tender	0	18	0	7 de12 censos benefici Vicent Gil
sobre cases		Miquel Cervero	0	18	0	8 de12 censos benefici Vicent Gil
		Matheu Corons, mercader	0	21	0	9 de12 censos benefici Vicent Gil
sobre terra		Johan de Copons, notari	0	45	6	10 de12 censos benefici Vicent Gil
		Miquel de Sancta	0	7	0	11 de12 censos benefici Vicent Gil
sobre terra		Genis Mani, laurador	0	59	6	12 de12 censos benefici Vicent Gil
un alberch	parroquia de santa Creu	on te habitacio e spital per a tots sos parents e per a pobres	0	0	0	
		SUMAS:	**42**	**0**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Maçana	*Pere*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **17.644 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,536 %** **Folio** 701

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	Ramon Monreal	Benaçal	15	0	0	
		Seu de Movedre	1	10	0	
		SUMAS:	**16**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de sant Andreu		0	0	0	
sobre terres		Johan Belsa de Murvedre	0	15	0	
deute de 100 ll		Francesch Pujol	4	3	4	
deute de 75 ll		Pere Dolm	2	2	0	
la rectoria d'Eslida			50	0	0	

casa o badia	Val d'Eslida	Pere Vives	0	0	0	per la rectoria
		SUMAS:	**57**	**0**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Maestre	*Francesch*	prevere, rector de Castillo de Xátiva	Sí	

Ingresos totales: **9.360 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,284 %** **Folio** 299

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Jordi	Gilabert Çanogera	esglesia del Temple de Valencia	20	0	0	
sant Pere Martir	Arnalda Scriva	Seu de Valencia	18	0	0	
		SUMAS:	**38**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
la abadia	Xàtiva		0	0	0	per la rectoria
un alberch	carrer de sant Jordi	paga cens a les monges de la Magdalena: 60 ss	0	0	0	compra per 105 ll
un alberch	sglesia de sant Jordi	cens al prior de sant Jordi: 7 ss	0	0	0	
un alberch	vila de Murvedre	cens de 2 ss a Ortola,quel deixa a Marquesa, muller de Johan Perez de Montagut	0	0	0	
un troç de terra campa	Orta del Castillo de Xàtiva, partida de Benibarbaix		0	0	0	
un troç de terra campa, vinya e moreres	terme del Castello de Xàtiva		0	0	0	
sobre un alberch	a la abadia del castello de Xàtiva	Macia Assensi	0	20	0	censo
		SUMAS:	**1**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Malacen	*Berenguer*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.247 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,098 %** **Folio** 95

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel e sant Pere	Arnau Çamorera	Sant Johan del Spital	0	0	0	13 lliures 13 sous; 28 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una vinya		Pere Masco e sa muller	0	28	0	1de 28 censos benefici en sant Johan
un alberch		Jacme Almenara	0	9	0	2de 28 censos benefici en sant Johan
terra campa		Miquel Salvador	0	11	8	3de 28 censos benefici en sant Johan
terra campa		Johan Ylario	0	14	0	4de 28 censos benefici en sant Johan
una vinya		Guillem Perez	0	10	6	5de 28 censos benefici en sant Johan
terra campa		Miquel Salvador	0	7	0	6de 28 censos benefici en sant Johan
terra campa		Bernat Aro	0	11	8	7de 28 censos benefici en sant Johan
terra camp		Miquel Salvador	0	11	8	8de 28 censos benefici en sant Johan
una vinya		Anthoni Sobirats	0	5	3	9de 28 censos benefici en sant Johan
una vinya		Bereguer Verdu	0	5	3	10 de 28 censos benefici en sant Johan
una vinya		Pere Lorenç	0	18	8	11 de 28 censos benefici en sant Johan
una vinya		Ramon Albert	0	7	0	12 de 28 censos benefici en sant Johan
terra		Bernat Joro	0	10	6	13 de 28 censos benefici en sant Johan
terra		Johan Cones	0	7	0	14 de 28 censos benefici en sant Johan
terra		Miquel Salvador	0	7	0	15 de 28 censos benefici en sant Johan
un vinya		Macia Sales	0	7	0	16 de 28 censos

					benefici en sant Johan
terra	Bernat Jaro	0	10	6	17 de 28 censos benefici en sant Johan
terra	Miquel Salvador	0	10	6	18 de 28 censos benefici en sant Johan
terra	Berenguer Pinos	0	10	6	19 de 28 censos benefici en sant Johan
terra	Johan Esteve	0	7	0	20 de 28 censos benefici en sant Johan
	Berthomeu Marti	0	15	5	21 de 28 censos benefici en sant Johan
vinya	Guillem Lorenç	0	10	6	22 de 28 censos benefici en sant Johan
terra	Bernat Jaro	0	7	0	23 de 28 censos benefici en sant Johan
vinya	Anthoni Soribes	0	5	3	24 de 28 censos benefici en sant Johan
vinya	Berenguer Verdu	0	5	3	25 de 28 censos benefici en sant Johan
vinya	Pasqual Lopart	0	5	3	26 de 28 censos benefici en sant Johan
vinya	Jacme Manfre	0	5	3	27 de 28 censos benefici en sant Johan
terra	Miquel Thomas	0	7	0	28 de 28 censos benefici en sant Johan
	SUMAS:	**13**	**10**	**7**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Manchi	*Pere*		Sí	

Ingresos totales: **14.963 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,454 %** **Folio** 711

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Crucifixi	Berenguer, ciutada cavaller	Seu de Valencia	0	0	0	30 ll en 37 censos
sant Gregori	Bernat de Copons,	Seu de Valencia	0	0	0	26 ll 10 ss 6 dd en 16 censos

quondam rector de Torrent

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	carrer de Rotlons	Domingo Valero	0	9	0	1 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	paroquia de sant Marti, carrer de Rotlons	Gil Martinez, bosser	0	9	0	2 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	paroquia de sant Marti, carrer de Rotlons	Jacme Çalaf, laurador	0	9	0	3 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	paroquia de sant Marti, carrer de Rotlons	Pere d'Alçamora, fuster	0	9	0	4 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	parroquia de sant Marti, carrer de Rotlons	Francesch de Campos, corder	0	9	0	5 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	parroquia de sant Marti, carrer de Rotlons	Daniel Dionis, tonyiner	0	4	6	6 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	parroquia de sant Marti, carrer de Rotlons	Gostanç Salvador, tonyiner	0	18	0	7 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	parroquia de sant Berthomeu, plaça del Angel	Jaume Navarro	0	23	0	8 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre terra	terme de Ruçafa	Vicent Bonet	0	40	0	9 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	carrer dels Cavallers	Arnau Olives	0	100	0	10 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	parroquia de sant Johan, carrer de Valenti	Pasqual d'Alfaç	0	40	0	11 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	parroquia de sant Johan, carrer de Valenti	Guillem d'Olesa, sobre tintorer	0	60	0	12 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	carrer de Tolsa	Johan Ferri, notari	0	100	0	13 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	cami de Murvedre	Thomas Gaço, laurador	0	6	0	14 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	cami de Murvedre	Marti Miquel, specier	0	44	0	15 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	cami de Murvedre	Domingo Fulleda, ferrer	0	50	0	16 de 16 censos benefici Bernat de Copons
sobre alberch	Almaçera	Arnau Pich, laurador	0	7	0	1 de 37 censos

						benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Nadal, çabater	0	7	0	2 de 37 censos benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Ysabel, muller de Pere Portell	0	14	0	3 de 37 censos benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Johan Limotges	0	7	0	4 de 37 censos benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Miquel Guardia	0	7	0	5 de 37 censos benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Catherina, muller quondam Arnau Pujol	0	7	0	6 de 37 censos benefici Berenguer
sobre dos patis e orts	Almaçera	Johan d'Abello, laurador	0	10	6	7 de 37 censos benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Marti Leopart	0	7	0	8 de 37 censos benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Johan Feliu	0	7	0	9 de 37 censos benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Pere Tarrago	0	5	3	10 de 37 censos benefici Berenguer
sobre cases	Almaçera	en Bernat	0	7	0	11 de 37 censos benefici Berenguer
sobre terra	Almaçera	Bernat Marti	0	15	3	12 de 37 censos benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Vicent Marti	0	7	0	13 de 37 censos benefici Berenguer
sobre vinya	Almaçera	Vicent Marti	0	7	0	14 de 37 censos benefici Berenguer
sobre alberch	Almaçera	Jaume Pujol	0	8	0	15 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un ort	Almaçera	Johan Canyada, notari	0	3	0	16 de 37 censos benefici Berenguer
sobre 4 fanecades	Almaçera	hereus de Bernat Marti	0	9	0	17 de 37 censos benefici Berenguer
sobre 4 fanecades	Almaçera	Nadal Çabater	0	9	0	18 de 37 censos benefici Berenguer
sobre 1 fanecada	Almaçera	Johan Marti, palleter	0	12	0	19 de 37 censos benefici Berenguer
sobre 25	Almaçera	Domingo Vidal, notari	0	35	0	20 de 37 censos

fanecades						benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Vicent Guardia	0	6	0	21 de 37 censos benefici Berenguer
sobre 7 fanecades	Almaçera	Vicent Guardia	0	0	7	22 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Marti de Gandia	0	4	0	23 de 37 censos benefici Berenguer
sobre 7 fanecades de terra	Almaçera	muller de Nadal	0	0	7	24 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Johan Sanç, laurador	0	4	0	25 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Ysabel, muller de Pere Porill	0	18	0	26 de 37 censos benefici Berenguer
sobre casa	Almaçera	Pere Codo, notari	0	10	3	27 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Domingo Pujol	0	12	0	28 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Domingo Pujol	0	3	8	29 de 37 censos benefici Berenguer
sobre casa	Almaçera	Johan Feliu	0	7	0	30 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Miquel Guardia	0	9	0	31 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Andreu Gomiç	0	10	0	32 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Johan Gali	0	10	6	33 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Francesch Masco	0	51	0	34 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Johan Torrent, laurador	0	30	7	35 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Matheu Masco	0	34	11	36 de 37 censos benefici Berenguer
sobre un troç de terra	Almaçera	Francescha, hereva de Pere Garcia	0	30	10	37 de 37 censos benefici Berenguer
un alberch	carrer de les custureres	directa senyoria de la rectoria de Sant Salvador	8	0	0	
un alberch	la Crestandat novella	el loga	2	12	0	

sobre terra	Burjasot	Johan Garcia	1	10	0
sobre terra	Campanar		0	15	0
sobre vinya	Masamagrell	Jacme Ametler	0	18	0
sobre terra	Almaçera	Francesch Creus	0	7	6
		SUMAS:	**62**	**6**	**11**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Manera	*Gabriel*	prevere rector de la esglesia de Sant Berthomeu	No	
Ingresos totales:	**4.085 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,124 %**	**Folio** 331

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch o			0	0	0	rectoria de sant Berthomeu
la rectoria de sant Berthomeu			0	0	0	70 ll en 17 cens
sobre corral		Francesch Derols, notari	0	7	0	1 de 17 censos rectoria
sobre alqueria		micer March Roures, rector de Sant Lorenç	0	18	9	2 de 17 censos rectoria
sobre vinya		Pere Oliver	0	36	8	3 de 17 censos rectoria
sobre terra		Johan Feliu, hostaler	0	12	3	4 de 17 censos rectoria
		lo monestir del Carme	0	10	0	5 de 17 censos rectoria
sobre vinya		Johan Valenti, çaboner	0	31	0	6 de 17 censos rectoria
sobre terra campa		Guillem Torrent	0	38	0	7 de 17 censos rectoria
		hereva de Johan de Vilarnau per 25 mises celebradores cascun any	0	35	0	8 de 17 censos rectoria
sobre cases		Ramon Pujol	0	20	0	9 de 17 censos rectoria
		lo monestir de frares menors	0	15	9	10 de 17 censos la rectoria
sobre cases		Francesch Nicholau	0	20	0	11 de 17 censos la rectoria
sobre cases		Francesch Nicholau	0	20	0	12 de 17 censos la rectoria
sobre cases		mossen Avella, prevere	0	20	0	13 de 17 censos la rectoria
sobre cases		Berthomeu Tovia	0	11	0	14 de 17 censos la rectoria
sobre cases		Pere Solsona	0	10	0	15 de 17 censos la rectoria

sobre vinya	hereus de Johan Valenta	0	28	0	16 de 17 censos la rectoria
sobre cases	Marti Piquer	0	7	0	17 de 17 censos la rectoria
	SUMAS:	**17**	**0**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Manyans	*Miquel*	prevere de la Ciutat de Valencia, rector de Carpesa	Sí	

Ingresos totales: **8.040 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,244 %** **Folio** 604

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Johan		Peniscola	12	0	0	
sant Anthoni	Pere Soler	Sant Johan del Mercat	15	0	0	Nicholau Valldaura
		SUMAS:	**27**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un badia e ort	Carpesa		0	0	0	per la rectoria
		na Ribera de la vila de Oliva	6	10	0	
		SUMAS:	**6**	**10**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
March	*Arnau*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **2.754 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,083 %** **Folio** 69

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
san Sadorni	mossen Domingo Beneyto, quondam rector de Gandia	Seu de Valencia	0	0	0	19 censos que fan 24 lliures 6 diners
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre troç de terra	horta de Gandia	Abrahim Adzemusni	0	16	0	1 de 19 censos benefici la Seu
sobre alberch	Gandia	Yolant Marti	0	10	0	2 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Johan Dominguez	0	6	0	3 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra	prop lo abentador del cami de Valencia	Na Muleta	0	16	0	4 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Bernat Perello	0	6	0	5 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra	en lo cami de la mar	hereus de Pere Martorell	0	16	0	6 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Pasqual Vilavert	0	18	0	7 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Pere Çavila	0	8	0	8 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Pere Antich	0	6	0	9 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Anthonio Spano	0	7	6	10 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Pere Antich	0	19	0	11 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		na Margarida	0	12	0	12 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Johan Sanç	0	19	0	13 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Johan Pedro	0	25	0	14 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Johan Pedro	0	8	0	15 de 19 censos benefici la Seu
sobre troç de terra		Bernat Perello	0	19	0	16 de 19 censos benefici la Seu
sobre un mallol		Guillem Muntanyana	0	3	0	17 de 19 censos benefici la Seu
sobre un troç de mallol		R. Balaguer	0	3	0	18 de 19 censos benefici la Seu
sobre un troç de terra		Pere Noguera	0	12	0	19 de 19 censos benefici la Seu
		SUMAS:	**11**	**9**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
March	*Guillem*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **7.329 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,222 %** **Folio** 106

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Berthomeu	Francesch Cavaller	esglesia de Liria	0	0	0	14 lliures 19 sous en 14 censos

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
vinya		Francesch Marti	0	25	4	1 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
terra		Farxeret, moro	0	55	5	2 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
terra		Johan March	0	15	10	3 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
terra		Mahomat Cocentani, moro	0	7	2	4 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
terra		Anthoni Olzina y Guillem Olzina	0	93	4	5 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
terra		Caramoro	0	25	0	6 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
		Zaydonet Cat, moro	0	2	3	7 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
		Maymo, moro	0	2	3	8 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
terra		Domingo Cavada	0	3	0	9 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
terra		Lobet, lo forner	0	1	6	10 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
		l'Alfaqui	0	1	6	11 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
terra		Yuceff	0	1	6	12 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
terra		Pellox	0	1	6	13 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
		Johan Serra, lo rull	0	11	8	14 de 14 censos benefici Francesch Cavaller
recens			0	33	4	comprats a Johan Lillet
recens			0	33	4	comprats a la dona Catherina Furtada
recens			0	33	4	comprados a la dona Ysabel Camanys
recens			0	23	6	comprados a Francesch Çaydia

ort e terra	prop la Çaydia	mossen Saranyana, monje de la Çaydia	12	0	0
		SUMAS:	**30**	**10**	**9**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
March	*Matheu*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.342 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,243 %** **Folio** 637

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Johan Batista	Bernat Bonifall	villa de Pego	0	0	0	11 ll en 10 censos
sant Miquel	na Jaumeta muller quondam Bernat Miro, blanquer	Sant Berthomeu	0	0	0	20 ll en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		tots tres Jolians	8	0	0	1 de 3 censos benefici Jaumeta
		micer Belluga, lo canonge, e sa mare e micer Belluga, juriste	7	10	0	2 de 3 censos benefici Jaumeta
sobre alberch		mossen Odena	4	10	0	3 de 3 censos benefici Jaumeta
sobre vinya		na Corts	0	10	0	1 de 10 censos benefici Bernat Bonifall
sobre un mariall		Miquel Tamarit	0	6	0	2 de 10 censos benefici Bernat Bonifall
sobre dues marialls		Anthoni Sistar	0	3	0	3 de 10 censos benefici Bernat Bonifall
sobre un olivar		Guillem Rovira	0	1	8	4 de 10 censos benefici Bernat Bonifall
sobre ort		na Ravadella	0	4	0	5 de 10 censos benefici Bernat Bonifall
sobre alberch	al pont de la sglesia	en Castell	0	5	0	6 de 10 censos benefici Bernat Bonifall

sobre vinya			0	2	6	7 de 10 censos benefici Bernat Bonifall
sobre un troç		Guillem Cardona	0	6	6	8 de 10 censos benefici Bernat Bonifall
sobre un troç de terra		Judeu	0	6	6	9 de 10 censos benefici Bernat Bonifall
sobre un troç de terra		Johan Orts	8	6	8	10 de 10 censos benefici Bernat Bonifall
nou fanecades de vinya	terme de Patraix		0	0	0	fa de censos 14 ss a mossen Bernat Batea, prevere
un alberch	parroquia de sant Johan del Mercat al carrer de Simo de Lepuz		0	0	0	com a hereu de sa avia
		SUMAS:	**30**	**11**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Margarit	*Macia*	clergue	Sí	

Ingresos totales: **4800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,145 %** **Folio** 594

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Marti	Domingo Ramon, forner	sant Marti	0	0	0	20 ll en 4 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre cases	parroquia de sant Johan	Catherina muller de Johan Alfonso	5	0	0	1 de 4 censos benefici Domingo Ramon
sobre alberch	parroquia de sant Nicholau	Luis Vidal, mercader	8	0	0	2 de 4 censos benefici Domingo Ramon
sobre alberch	parroquia de sant Andreu	Frances Çaydia, corredor	5	0	0	3 de 4 censos benefici Domingo Ramon
		viuda na Camarena, muller de Johan de Camarena, quondam apothecari	2	0	0	4 de 4 censos benefici Domingo Ramon
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Margens	*Miquel*	prevere scolà de la Capella del Reyal	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 611

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de sant Esteve		0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Marques	*Bernat*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **2.088 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,063 %** **Folio** 161

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge Maria	na Gueraldona	santa Creu	0	0	0	15 lliures en 21 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
terra	terme de Oliva	Guillem Fraga	0	6	0	1 de 21 censos benefici Gueraldona
terra	terme de Oliva	na Royra, viuda de Jacme Roiç	0	18	0	2 de 21 censos benefici Gueraldona
terra	terme de Oliva	Johan Roiç	0	10	0	3 de 21 censos benefici Gueraldona
terra	terme de Oliva	Domingo Pastor, çabater	0	9	0	4 de 21 censos benefici Gueraldona
una fanecada de terra	terme de Oliva	Anthoni del Vayo	0	3	0	5 de 21 censos benefici Gueraldona
troç de terra	Almusafes	Sodorni de Chanet	0	1	6	6 de 21 censos benefici Gueraldona

lo brodador del mustaçaff			0	7	0	7 de 21 censos benefici Gueraldona
cases	Morvedre	Johan de Alquecer	0	4	0	8 de 21 censos benefici Gueraldona
mallol	Bairen	Anthoni Peralada	0	5	0	9 de 21 censos benefici Gueraldona
6 fanecades de vinya	terme de Albat	Jacme Garces	0	6	0	10 de 21 censos benefici Gueraldona
mallol	terme de Almusafes	Lorenç Thomas	0	10	0	11 de 21 censos benefici Gueraldona
terra	terme de Figueroles	Porronet, moro de penes	0	6	0	12 de 21 censos benefici Gueraldona
tres fanecades de vinya	terme de Almusafes	Bernat Cantero, de Canet	0	4	0	13 de 21 censos benefici Gueraldona
una caficada de terra	terme de Rascanya	Bernat Gaço, laurador	0	20	0	14 de 21 censos benefici Gueraldona
cases	Ruçafa	Jacme Miro, de Ruçafa	0	21	0	15 de 21 censos benefici Gueraldona
alberch	plaça de Ruçafa	Miquel Miro	0	10	0	16 de 21 censos benefici Gueraldona
quatre fanecades de terra campa		Bernat Roig, laurador de la Çaydia	0	10	6	17 de 21 censos benefici Gueraldona
vinya		Pere Gorriz	0	7	0	18 de 21 censos benefici Gueraldona
alberch	parroquia de Santa Creu, prop la carneceria de Roteros	Bernat Poblet de Tortosa	0	9	0	19 de 21 censos benefici Gueraldona
alberch	prop la carneceria de Roteros	hereus de Pere Marull	0	7	0	20 de 21 censos benefici Gueraldona
20 ss de gasto		aniversaris y pago al peyter de Morvedre	0	0	0	21de 21 censos benefici Gueraldona
		SUMAS:	**8**	**14**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Marques	*Johan*	prevere beneficiat de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **9.523 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,289 %** **Folio** 445

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sancta Maria Magdalena	Pontilla Çagarriga	Seu de Valencia	0	0	0	39 ll 13 ss 7 dd en 11 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alqueria		Berthomeu Ros, mercader	0	62	0	1 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
sobre terra		Simo Serramiga	0	94	0	2 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
sobre terra		Bernat Serramiga	0	119	0	3 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
sobre terra		Jacme Roig, laurador	0	52	6	4 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
sobre terra		Anthoni Serramiga	0	21	0	5 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
		Bernat Serramiga, fill de Simo	0	21	0	6 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
sobre cases		Johan Puigmiga, notari	0	36	0	7 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
sobre cases		Jacmeta Sandalines	0	27	0	8 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
	en lo Raval de Algezira en la villa appellada d'En Pontilla		0	51	1	9 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
sobre vinyes e terres	en la vila de Bocairent		0	268	0	10 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
sobre terra		Bernat Serramiga	0	42	0	11 de 11 censos benefici Pontilla Çagarriga
		SUMAS:	**39**	**13**	**7**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Marti	*Anthoni*	Prevere	Sí	paga cens a Sanxo, Andreu sobre un alberch –f. 149-

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,145 %** **Folio** 64

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
san Miquel	Constança de Riusech	Seu de Valencia	20	0	0	en Guerau, bon ciutadà
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
la vicaria del Grau			0	0	0	sin renta ninguna
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Marti	*Bernat*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.760 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,175 %** **Folio** 75

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
nostra Dona		spital dels ignocents	9	0	0	
		alqueria d'en Johan d'Almenara, apelada Bell Star	15	0	0	
		SUMAS:	**24**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Marti	*Bernat.*	mossen, simple tonsurat de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.804 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,126 %** **Folio** 91

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Anthoni	Pere Oller	Calataiu	0	0	0	16 lliures en 21 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros

un alberch	parts apellats de Puig	Apparici Thomas	0	10	0	1 de 21censos pel benefici Pere Oller
un alberch	en les dites parts	Francesch Julia	0	10	0	2 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch	en les dites parts	Clausell	0	20	0	3 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch	en les dites parts	Miquel Alcorez, teixidor de draps	0	20	0	4 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un ort	en les dites parts	Maria Marti	0	10	0	5 de 21 censos pel benefici Pere Oller
sis fanecades de vinya		mossen Francesch, de fet prevere	0	42	0	6 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch		Vicent Alegre, fill de Johan Alegre	0	28	0	7 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch		Jaume Matheu, pintor	0	31	0	8 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch		Marti Tolsa, notari	0	12	0	9 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch		Johan Martinez	0	14	0	11 de 21 censos pel benefici Pere Oller
les obres de la parroquia de sant Salvador			0	21	0	12 de 21 censos pel benefici Pere Oller
8 fanecades de vinya	loch de Aldaya	Pasqual Matheu	0	8	0	13 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch		n'Aldonat	0	8	9	14 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un lberch		Cabres, corredor	0	8	9	15 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch		Castellar, lo corredor	0	26	0	16 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch	parroquia de sant Thomas	n'Alpiquado Conessa	0	9	0	17 de21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch	parroquia de sant Andreu	mossen Cavaller, prevere	0	7	0	18 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch derrocat		Limotges, alter Boni	0	10	6	19 de21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch -que diu está enderrocat-	parroquia de sant Andreu	n'Alberona Studer	0	7	0	20 de 21 censos pel benefici Pere Oller
un alberch	en Ruçafa	Pere Vivo, de Ruçafa	0	14	0	21 de 21 censos pel benefici Pere Oller
		SUMAS:	**15**	**17**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Marti	*Bernat..*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **3.108 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,103 %** **Folio** 138

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Jacme	na Francescha muller den Pere Eximenez de Borriol	sant Nicolau	0	0	0	15 lliures en 25 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
alberch		na Francescha, muller de Laurent	0	11	3	1 de 25 censos benefici Francescha
alberch		Johan Marti	0	5	3	2 de 25 censos benefici Francescha
alberch		Pere Gallego	0	11	3	3 de 25 censos benefici Francescha
alberch		na Solera	0	5	3	4 de 25 censos benefici Francescha
alberch		Jacme Sanxiz	0	7	0	5 de 25 censos benefici Francescha
alberch		Jacme Sanxiz	0	1	9	6 de 25 censos benefici Francescha
alberch		na Gracia Stopinyana	0	5	3	7 de 25 censos benefici Francescha
alberch		Abdalla Taferi	0	9	0	8 de 25 censos benefici Francescha
alberch		mestre Johan de Prades	0	7	0	9 de 25 censos benefici Francescha
alberch		Johan Guasch	0	9	0	10 de 25 censos benefici Francescha
cases		Johan Lopiç	0	16	0	11 de 25 censos benefici Francescha
cases		na Francischa, muller de Laurenti	0	11	3	12 de 25 censos benefici Francescha
cases		Pere Gallego	0	11	3	13 de 25 censos benefici Francescha
cases		Johan Marti	0	5	3	14 de 25 censos benefici Francescha

cases	na Solera	0	5	3	15 de 25 censos benefici Francescha
cases	Jacme Sanxiz	0	7	0	16 de 25 censos benefici Francescha
cases	Matheu Soler	0	1	9	17 de 25 censos benefici Francescha
ort	na Batallera	0	30	0	18 de 25 censos benefici Francescha
orts tancats	lo monestir de la Trinitat	0	26	6	19 de 25 censos benefici Francescha
cases	na Stopinyana	0	5	3	20 de 25 censos benefici Francescha
cases	Abdalla Caferi	0	9	0	21 de 25 censos benefici Francescha
cases	micer Johan de Prades	0	7	0	22 de 25 censos benefici Francescha
cases	Matheu Gasch	0	9	0	23 de 25 censos benefici Francescha
cases	Johan Lopiç	0	16	0	24 de 25 censos benefici Francescha
ort	Johan Lopiç, laurador	0	26	6	25 de 25 censos benefici Francescha
	SUMAS:	**12**	**19**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Marti	*Bernat...*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,119 %** **Folio** 205

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	na Catherina, muller de Pere Rull	sant Marti	0	0	0	15 ll en 12 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases		Anthoni Dura, perayre	0	15	0	1 de12 censos benefici Catherina
sobre cases		Arnau Ferragut, barber	0	6	0	2 de12 censos beneficina Catherina
sobre cases		Pere Yvanyes	0	8	0	3 de12 censos benefici Catherina
sobre cases		Johan Jorda	0	8	0	4 de12 censos benefici Catherina
sobre cases		Ramon Aymer, obrer de vila	0	10	0	5 de12 censos benefici Catherina
sobre cases		Pasqual de la Torre	0	9	0	6 de12 censos benefici Catherina
sobre cases		Johan Catala	0	12	0	7 de12 censos benefici Catherina
sobre cases		Johan Jorda	0	15	0	8 de12 censos benefici Catherina
sobre cases		Domingo Gil, texidor	0	8	0	9 de12 censos benefici Catherina
sobre cases		Johan Yvanyes	0	21	0	10 de12 censos benefici Catherina
per la heretat		Johan Feri	0	98	0	11 de12 censos benefici Catherina
sobre cases		na Pasquala, muller d'en Vicent de Odena, quondam ciutada	0	90	0	12 de12 censos benefici Catherina
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Marti	*Francesch*	beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.616 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,186 %** **Folio** 278

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Esteve	Ramon Giner	Seu de Valencia	0	0	0	15 ll en 18 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Jacme Pereç	0	9	0	1 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Vicent Eximenez	0	9	0	2 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Bernat d'Alp	0	28	0	3 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Johan Gil	0	35	0	4 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Pasqual Garcia	0	3	6	5 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Anthoni Sanxis	0	16	6	6 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Thomas	0	38	0	7 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Miquel Gallent	0	14	0	8 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Johan Albert	0	7	0	9 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Bernat Sanchis	0	9	0	10 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Bernat Puig	0	10	0	11 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Simo Rosell	0	2	0	12 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Johan Senguere	0	35	0	13 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Catherina Camp	0	10	0	14 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Gabriel Arnau	0	20	0	15 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Johan Gorria	0	20	0	16 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Pere Mantauda	0	14	0	17 de 18 censos benefici Ramon Giner
		Anthoni Toro	0	8	0	18 de 18 censos benefici Ramon Giner

censo		9	0	0
	SUMAS:	**23**	**8**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Marti	*Francesch.*	beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,109 %** **Folio** 284

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Magdalena	Pere Correger	major de Alcoy	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Marti	*Guillem*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,145 %** **Folio** 126

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Marti		esglesia major de Algezira	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Marti	*Jacme*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,119 %** **Folio** 512

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
nostra dona	Bernat de Belda	Vila de Castello de Borriana	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	plaça de sant Francesch	on sta e habita	0	0	0	que compra de Thomas Oller, notari per preu de150 ll
un camp que son nou fanecades de terra	terme de Carmona		0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Marti	*Johan*	beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.200 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,096 %** **Folio** 358

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
dels set goigs	Bernat Fort, doctor en decrets	Seu de Valencia	13	6	8	
		SUMAS:	**13**	**6**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Marti	*Johan.*	studiant de la ciutat de Valencia y beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **2.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,092 %** **Folio** 455

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
altar major	Pere Dezprats	sant Thomas	0	0	0	14 ll en 25 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases		Pere Marti, prevere	0	7	0	1 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	carrer de les Avellanes	Jaume Rodriguez	0	11	2	2 de 25 censos benefici Pere Dezprats

sobre cases		Jacme Ferrando, carnicer	0	11	4	3 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		Jaume Torell	0	11	2	4 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		Pere Jafarot	0	11	4	5 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		Pere Garcia, çaboner	0	13	11	6 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		na Talamancha	0	13	6	7 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	Ruçafa	Bernat Argent	0	7	0	8 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	Ruçafa	na Corta	0	7	0	9 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		filla de Bernat Argent	0	7	0	10 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		muller de Bernat Roqua	0	12	0	11 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	Ruçafa	Bonet	0	3	11	12 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		Jaume Marminz, obrer de vila	0	7	6	13 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	plaça de Perpenya	Bernat Valls	0	9	0	14 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	Ruçafa	Bernat Gars	0	7	0	15 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre ort	Ruçafa	Pere Mir, cambiador	0	7	0	16 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	Ruçafa	Lop de Cardona	0	7	0	17 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	Ruçafa	Johan Matheu	0	7	0	18 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	Ruçafa	Pere Gil	0	9	0	19 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases	Ruçafa	Bernat Gaço	0	7	0	20 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		Marti Berenguer	0	3	6	21 de 25 censos benefici Pere Dezprats

sobre cases	Ruçafa	na Gueralda	0	7	0	22 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		na Ysabel de Rubert	0	7	0	23 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		na Maria	0	7	0	24 de 25 censos benefici Pere Dezprats
sobre cases		Pere Gerfo	0	32	0	25 de 25 censos benefici Pere Dezprats
		SUMAS:	**11**	**13**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Marti	*Pere*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **5.016 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,166 %** **Folio** 751

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Honorat	Guillem Dani, quondam canonge	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll 16ss 11 dd; 54 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		mulller de Aparici Pasqual quondam	0	5	0	1 de 54 censos benefici Guillem Dani
		Macia Miro, minor	0	9	7	2 de 54 censos benefici Guillem Dani
		Domingo Simo	0	5	0	3 de 54 censos benefici Guillem Dani
		Johan Pedro	0	6	0	4 de 54 censos benefici Guillem Dani
		Johan Nicholau	0	7	6	5 de 54 censos benefici Guillem Dani
		na Robrona	0	3	6	6 de 54 censos benefici Guillem Dani
		Bonanat Robio	0	4	0	7 de 54 censos benefici Guillem Dani

Miquel Vicent	0	9	0	8 de 54 censos benefici Guillem Dani
Johan Vicent	0	9	0	9 de 54 censos benefici Guillem Dani
Pere Mondo	0	3	0	10 de 54 censos benefici Guillem Dani
Guillem Goçalbo	0	6	0	11 de 54 censos benefici Guillem Dani
Berthomeu Carmençó	0	3	0	12 de 54 censos benefici Guillem Dani
Galceran Gombu	0	20	0	13 de 54 censos benefici Guillem Dani
Johan Gil	0	1	9	14 de 54 censos benefici Guillem Dani
Francesh Carmençó	0	4	3	15 de 54 censos benefici Guillem Dani
Çaat Gomiri, moro	0	4	0	16 de 54 censos benefici Guillem Dani
Matheu Nicholau	0	5	0	17 de 54 censos benefici Guillem Dani
Ramon Nicholau	0	9	0	18 de 54 censos benefici Guillem Dani
Pere Nicholau	0	9	0	19 de 54 censos benefici Guillem Dani
Azmat Botuux	0	6	0	20 de 54 censos benefici Guillem Dani
Alfonso Falco	0	6	0	21 de 54 censos benefici Guillem Dani
Anthoni Clayra	0	8	0	22 de 54 censos benefici Guillem Dani
Anthoni Carnero	0	5	0	23 de 54 censos benefici Guillem Dani
hereus de Salvador Conqua	0	17	9	24 de 54 censos benefici Guillem Dani
Romeu Eximeno	0	12	0	25 de 54 censos benefici Guillem Dani
Romeu Eximeno	0	15	6	26 de 54 censos benefici Guillem Dani
Romeu Eximeno	0	8	9	27 de 54 censos

				benefici Guillem Dani
Romeu Eximeno	0	2	0	28 de 54 censos benefici Guillem Dani
Johan Thomas	0	6	0	29 de 54 censos benefici Guillem Dani
Bernat Toroga	0	12	0	30 de 54 censos benefici Guillem Dani
Berthomeu Vidal	0	12	0	31 de 54 censos benefici Guillem Dani
Zat Gil	0	6	0	32 de 54 censos benefici Guillem Dani
Abdalla Alambard	0	3	0	33 de 54 censos benefici Guillem Dani
Zaat Barraxi, moro	0	3	0	34 de 54 censos benefici Guillem Dani
Berthomeu Lorenç	0	13	0	35 de 54 censos benefici Guillem Dani
Jaume Serra	0	8	0	36 de 54 censos benefici Guillem Dani
Bernat Ferrer	0	7	0	37 de 54 censos benefici Guillem Dani
Johan Perpunter	0	8	0	38 de 54 censos benefici Guillem Dani
Pere Pedrolo	0	12	0	39 de 54 censos benefici Guillem Dani
Anthoni Clayra	0	8	9	40 de 54 censos benefici Guillem Dani
Azmet d'Arbes	0	6	0	41 de 54 censos benefici Guillem Dani
Abrahim Jayart	0	6	0	42 de 54 censos benefici Guillem Dani
Bernat Roig	0	13	0	43 de 54 censos benefici Guillem Dani
Domingo Belsa	0	11	6	44 de 54 censos benefici Guillem Dani
Johan Montoliu	0	8	0	45 de 54 censos benefici Guillem Dani
Johan Calbet	0	8	4	46 de 54 censos benefici

					Guillem Dani
	Jaume Serra	0	8	4	47 de 54 censos benefici
					Guillem Dani
	na Alamanya Casalils	0	9	0	48 de 54 censos benefici
					Guillem Dani
	hereus de Salvador Miqua	0	6	6	49 de 54 censos benefici
					Guillem Dani
	Bernat Gaço	0	4	0	50 de 54 censos benefici
					Guillem Dani
	na Guillamona, muller d'en Gaço	0	6	0	51 de 54 censos benefici
					Guillem Dani
	Johan Arres	0	7	0	52 de 54 censos benefici
					Guillem Dani
	Johan Talamantes	0	7	0	53 de 54 censos benefici
					Guillem Dani
	Simo Goçalbo	0	14	0	54 de 54 censos benefici
					Guillem Dani
	SUMAS:	**20**	**18**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Marti de Almacera	*Berthomeu*	habitant de Almacera	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,145 %** **Folio** 168

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
		esglesia de Almacera	20	0	0	la universitat de Almacera
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
dos caficades de terra vinya			0	0	0	comprades a Domingo Pujol per 40 ss
8 fanecades de terra campa	terme de Almacera		0	0	0	comprats Bernat Pich, laurador, per 30 ss
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Martorell	*Pere*		Sí	per ell: Gabriel Martorell, pare seu

Ingresos totales: **2.648 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,087 %** **Folio** 707

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Anthoni	Guillem Guardiola	vila de Cullera	0	0	0	11 ll en 28 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Bernat Renart, major	0	7	0	1 de 28 censos benefici G. Guardiola
		Johan Navarro	0	3	6	2 de 28 censos benefici G. Guardiola
		Bernat Carti	0	7	0	3 de 28 censos benefici G. Guardiola
		Nicholau Natero	0	3	6	4 de 28 censos benefici G. Guardiola
		Pedro lo Castella	0	3	6	5 de 28 censos benefici G. Guardiola
		Berthomeu Miro	0	3	6	6 de 28 censos benefici G. Guardiola
		Johan Marquo	0	7	6	7 de 28 censos benefici G. Guardiola
		Francesch Vila	0	10	0	8 de 28 censos benefici G. Guardiola
		n'Agostina	0	7	0	9 de 28 censos benefici G. Guardiola
		Pere Ponç	0	7	0	10 de 28 censos benefici G. Guardiola
		Francesch Revanyes	0	7	0	11 de 28 censos benefici

Bernat Revanyes	0	7	0	G. Guardiola 12 de 28 censos benefici
Johan Bou	0	7	0	G. Guardiola 13 de 28 censos benefici
Luis Ferrer	0	6	0	G. Guardiola 14 de 28 censos benefici
Nicholau Coves	0	1	0	G. Guardiola 15 de 28 censos benefici
Marti Mafre	0	14	0	G. Guardiola 16 de 28 censos benefici
en Noguera	0	3	6	G. Guardiola 17 de 28 censos benefici
Ferrando Lopiz	0	3	6	G. Guardiola 18 de 28 censos benefici
Gabriel Martorell	0	14	0	G. Guardiola 19 de 28 censos benefici
Pere Magraner	0	19	8	G. Guardiola 20 de 28 censos benefici
Berenguer Moner	0	14	0	G. Guardiola 21 de 28 censos benefici
Berthomeu Copons	0	10	6	G. Guardiola 22 de 28 censos benefici
Bernat Albalat	0	14	0	G. Guardiola 23 de 28 censos benefici
en Beguer	0	7	0	G. Guardiola 24 de 28 censos benefici
Johan Mafre	0	14	0	G. Guardiola 25 de 28 censos benefici
Pasqual Lopiz	0	6	0	G. Guardiola 26 de 28 censos benefici
Berthomeu Valero	0	6	0	G. Guardiola 27 de 28 censos benefici
Johan Lop	0	7	0	G. Guardiola 28 de 28 censos benefici

SUMAS: **11 0 8**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Masco	*Francesch*	simple tonsurat	Sí	Matheu Lime, tutor, e Luis Masco, procurador seu

Ingresos totales: **9.812 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,325 %** **Folio** 250

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Lucia e sant Bernat	la dona de mossen de Valldaura	Santa Catherina	20	0	0	lo loguer de dues taules de carneceria, en la carneceria major
santa Catherina e sant Vicent	na Batla, muller de n'Arnau, Batle quondam	Sant Johan del Mercat	0	0	0	20 ll en 32 censos

SUMAS: **20 0 0**

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch	Ciutat de Valencia	Pere Delmas	0	13	10	1 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch		Gabriel Serra	0	9	0	2 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch		Johan Sastre	0	10	0	3 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch		Pere Bou,seder	0	13	4	4 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch		Tristany Bataller	0	10	0	5 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch		Martin Yeguers	0	12	6	6 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch		Johan de Prades, giponer	0	12	0	7 de 32 censos benefici Batla
		muller de Ferrando do Sella de Rita	0	7	0	8 de 32 censos benefici Batla
		na Cima, muller de Arnau Mera	0	12	6	9 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch		Andreu Rohan, sartre	0	10	0	10 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch		Pere Bou, seder	0	13	4	11 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch		Jacme Pasqual, corredor	0	20	0	12 de 32 censos benefici Batla
		Talamanqua e la muller de Tristany Bataller	0	10	0	13 de 32 censos benefici Batla

sobre alberch	Jordi de Blanes, trepador	0	9	0	14 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Guillem Seguer	0	18	0	15 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Mamblella, corredor	0	14	0	16 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Pere Delmas	0	13	10	17 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Gabriel Serra	0	9	0	18 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	muller d'en Jafer, donzell	0	20	0	19 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Andreu Johan	0	10	0	20 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Pere Bou, seder	0	13	4	21 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Catharina Queralt, madrina	0	14	0	22 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Jacme Pasqual, corredor	0	20	0	23 de 32 censos benefici Batla
	Talamanqua e la muller de Tristany Bataller	0	10	0	24 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Jacme Abello	0	12	6	25 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Cima, muller de Arnau Riera	0	12	6	26 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Salvador Ros	0	15	0	27 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Pere Montfort	0	15	0	28 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Johan de Prades	0	12	0	29 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Johan Catala	0	22	0	30 de 32 censos benefici Batla
	Johan Ylari de Patraix	0	21	0	31 de 32 censos benefici Batla
sobre alberch	Vidal Coch	0	3	0	32 de 32 censos benefici Batla
	SUMAS:	**20**	**17**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Maynes	*Dionis*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **7.082 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,234 %** **Folio** 224

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Anna	Pere de Belsa	Alcala	0	0	0	29 ll 9 dd en 44 censos

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un alberch		Jacme Mir e sa muller	0	22	6	1 de 44 censos benefici Pere de Belsa
sobre un alberch		Anthoni Baldira, fill d'en Jacme	0	3	6	2 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		na Celestina, muller d'en Ramon de Caluç	0	7	6	3 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Proença, muller de Pere Fontfria e Pere Fontfria, fill seu	0	15	0	4 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Jacme Baldira e Johan Valls e Pere Vilardell e Johan Abri	0	15	0	5 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Vicent Macip e sa muller	0	11	3	6 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Jaume Maçana e sa muller	0	11	3	7 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Miquel Vila e sa muller	0	1	0	8 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Miquel Gribes	0	11	3	9 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Berenguer Palau	0	15	0	10 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Johan Quexal	0	15	0	11 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Berthomeu Pahoner	0	20	3	12 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Johan Gombau e son fill Pere Gombau	0	15	0	13 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Pere Marti e sa mare na Quiteria	0	11	3	14 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Guillem Valls	0	22	6	15 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Francesch Raus o Ros, hereu de Bernat Raus e Johan Ros	0	22	6	16 de 44 censos benefici Pere de Belsa
		Domingo Bort	0	37	6	17 de 44 censos benefici Pere de Belsa

Bernat Torres	0	15	0	18 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Bernat Bosch	0	2	8	19 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Domingo Saragoça	0	3	8	20 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Matheu Bordell	0	2	8	21 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Johan Bordell	0	5	7	22 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Pere Vilardell	0	5	2	23 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Andreu Bordell	0	5	2	24 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Anthoni Bordell	0	12	8	25 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Anthoni d'en Bosch	0	4	6	26 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Berthomeu Roig	0	4	6	27 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Domingo Goçalbo, major	0	6	0	28 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Miquel Figuerola	0	6	0	29 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Jacme Badira	0	6	0	30 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Miquel Girbes	0	31	6	31 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Domingo Goçalbo, maior	0	43	6	32 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Johan Puig, ruer	0	15	0	33 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Johan Valls	0	15	0	34 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Pere Marti	0	22	6	35 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Pere Miquel	0	22	6	36 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Bernat Torres	0	11	3	37 de 44 censos

				benefici Pere de Belsa
Pere Vilardell	0	16	1	38 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Maiques Ros	0	25	0	39 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Bosch Exandes	0	5	0	40 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Anthoni Balaguer	0	8	0	41 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Johan Mir de la Plaça	0	22	6	42 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Domingo Bort	0	13	6	43 de 44 censos benefici Pere de Belsa
Pere Baldira	0	2	0	44 de 44 censos benefici Pere de Belsa
SUMAS:	**29**	**10**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Mercader	*Berthomeu*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,108 %** **Folio** 147

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Miquel	na Sibila Lopiç de Boyl	santa Catherina	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Mercader	*Francesch*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **2.064 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,068 %** **Folio** 242

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**

sant Jacme	mossen Pere Ferrer, quondam rector de Sant Johan del Mercat	Sant Johan del Mercat	0	0	0	8 ll 12 ss en 5 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de Sant Johan del Mercat, carrer dels Exarchs		5	10	0	1 de 5 censos benefici Pere Ferrer
sobre alberch		Manuel Exarch	0	14	0	2 de 5 censos benefici Pere Ferrer
sobre una vinya e terra	terme de Quart	Vicent Valenti, çaboner	1	10	0	3 de 5 censos benefici Pere Ferrer
sobre una vinya	terme de Quart	Johan Valenti	0	3	0	4 de 5 censos benefici Pere Ferrer
sobre vinya	Alaquas	hereus de Pere Matheu, menor de dies	0	15	0	5 de 5 censos benefici Pere Ferrer
30 caficades de terra campa	terme de Corbera		0	0	0	no donen res
		SUMAS:	**8**	**12**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Mercader	*Macia*	artiaqua Maior de la Seu de Valencia y rector de Sant Nicholau	No	per ell: B. Serra

Ingresos totales: **6.240 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,188 %** **Folio** 619

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	al canto de la plaça de les Corts, al costat lo pes de la palla	on sta e habita	0	0	0	
tres statges o obradors	del dit alberch major de vers lo pes de la palla		26	0	0	de loger
la badia, un corral e unes cases	Cullera	per la rectoria de Cullera	0	0	0	com la rectoria sia en litigi entre Monsoriu e Romeade, canonge

SUMAS: **26** **0** **0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Mercer	*Bernat*	clergue simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.588 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,118 %** **Folio** 93

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Sepulcre	Anthoni Lombart	Santa Catherina	0	0	0	20 lliures en 6 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	en la Asamadoria	Bernat Gilabert	0	80	0	1 de 6 censos benefici A. Lombart
un alberch	en la Asamadoría	Pere Muntaner	0	35	0	2 de 6 censos benefici A. Lombart
un alberch		Pere Ferrer, mercader	0	60	0	3 de 6 censos benefici A. Lombart
un alberch		mujer de Marti Aranda	0	66	0	4 de 6 censos benefici A. Lombart
un tros de terra	Algezira	Bernat Guast	0	30	0	5 de 6 censos benefici A. Lombart
un alberch	Algezira	Miquel Toramocha	0	28	0	6 de 6 censos benefici A. Lombart
		SUMAS:	**14**	**19**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Mercer	*Johan*	clergue simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **5.160 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,170 %** **Folio** 357

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**

sant Johan Baptiste e sant Johan Evangeliste	Bernat Fontanals, carnicer	Sant Marti	21	10	0
		SUMAS:	**21**	**10**	**0**

➢ **PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS**

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch			0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Meseguer	*Francesch*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.900 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,129 %** **Folio** 260

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Salvador	Ysabel, muller quondam de Guillem Strany	Sant Johan del Mercat	15	25	0	Pere Climent, notari, major de dies, sobre alberch
		SUMAS:	**16**	**5**	**0**	

➢ **PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS**

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
la terça part de un alberch	parroquia Sant Johan del Mercat		0	0	0	
la terça part de una vinya	terme de Mislata	directa senyoria del senyor de Mislata	0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Micer	*Johan*		Sí	vinculat a Bernada

Ingresos totales: **5.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,162 %** **Folio** 81

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Johan	Bernada	Sant Marti de	22	10	0	

Baptista e Evangelista		Valencia			
		SUMAS:	**22**	**10**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Miquel	*Guillem*	prevere	No	f. 172 com a procurador de B. Cardona

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 105

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	loch de Culla		0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Miquo	*Pere*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.089 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,102 %** **Folio** 722

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Catherina	na Catherina Gerona	Santa Catherina	0	0	0	15 ll 17 ss 6 dd; 18 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre cases	carrer dels Conills	Vicent Amalrich, bouguer	0	9	0	1 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre terra	terme de Malilla	Anthoni Alpont, laurador	0	11	4	2 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	carrer Bonayre	Aymra	0	9	0	3 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre un troç de mallol	terme de Malilla	Johan Blanchs, mextre d'axa	0	7	2	4 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre un troç de	terme de Malilla	Pasqual Garcia, laurador	0	7	2	5 de 18 censos

terra						benefici C. Gerona
sobre un troç de terra	terme de Malilla	Bernat	0	14	0	6 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	carrer de Bonayre	Simo Risic	0	9	0	7 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases		Johan Monter, specier	0	50	0	8 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases		Jaume Catala	0	28	0	9 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	carrer Bonayre	muller de Johan Garcia	0	8	0	10 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	carrer Bonayre	Andreu d'Alpont	0	14	6	11 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	carrer Bonayre	Pere Vinader	0	11	3	12 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	carrer Bonayre	na Çabatera	0	1	3	13 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	carrer Bonayre	Vicent Nadal	0	22	6	14 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	carrer Bonayre	Pere Delmas	0	11	3	15 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	carrer Bonayre	muller de Johan Almenar	0	18	0	16 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases	al costat del ort d'en Valls	Anthoni Castellar	0	19	0	17 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre terra	terme de Malilla	en Bernat	0	7	0	18 de 18 censos benefici C. Gerona
sobre cases			0	0	0	
		SUMAS:	**12**	**17**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Mir	*Anthoni*	Prevere de Sant Johan del Mercat y rector de Algemesi	Sí	

Ingresos totales: **6.180 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,175 %** **Folio** 58

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación **Instituidor** **Iglesia-parroquia** **Ll.** **Ss.** **Ds.** **Modo Pago**

santa María y sant Johan	Pere Lunell i Pere Ramon Olmer	Sant Johan del Mercat	0	0	0	4 censos sobre terra
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
terra		Bonastre de Cequa	0	48	0	pel benefici sant Johan
terra		Anthoni Marti	0	12	0	pel benefici sant Johan
terra		Thomas	0	12	0	pel benefici sant Johan
terra		Castell	0	23	0	pel benefici sant Johan
Abadía de la esglesia de Algemezi	Algemezi		0	0	0	per la rectoría
un camp de terra	Algemezi		0	0	0	per la rectoría
Aniversaris de la esglesia de Algemezi	Algemezi		21	0	0	De les 31 que ingresen a l'any
Un olivar	Algemezi		0	0	0	Herencia ab carrec 9 sous 2 diners
terra			0	0	0	Herencia ab carrec 41 sous 8 diners
		SUMAS:	**25**	**15**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Miracle	*Miquel del*	mestre en sancta Theologia	Sí	

Ingresos totales: **73.812 dineros** **Porcentaje del Total:** **2,445 %** **Folio** 582

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Nicholau	Francesch Çolivera	Seu de Xativa	0	0	0	13 ll 6 ss 8 dd en 16 censos
	Francesch Castello	Seu de Valencia	0	0	0	30 ll en 24 censos
	Jacme Çavila	Sant Esteve	0	0	0	15 ll en 15 censos
sant Miquel Arcangel e sant Pere Martir	na Ayronis de Romani	Sant Johan del Spital	0	0	0	20 ll en 20 censos

Cos de Jesus Christi	na Leticia muller quondam Bonanat d'Aymerich	Santa Caterina	0	0	0	18 ll en 33 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
rectoria de Maçamagrell	Maçamagrell en terme de la ciutat de Valencia		80	0	0	
sobre la rectoria de Santa Caterina	Parroquia de Santa Caterina	Johan Gras, rector de Santa Caterina	75	0	0	
sobre alberch	en la bosseria	Francesch de Vilanova	0	18	0	1 de 33 censos benefici Leticia
sobre alberch	en lo carrer construhit	Aymerich del Poyo, ballester	0	6	9	2 de 33 censos benefici Leticia
sobre alberch	en lo carer construhit	Domingo Yvanyes, bosser	0	6	8	3 de 33 censos benefici Leticia
sobre alberch		muller de Pere Stopinya	0	18	0	4 de 33 censos benefici Leticia
sobre alberch	plaça dels Pellicers	muller de Berthomeu Cavaller, laurador	0	14	8	5 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Blay Civera	0	5	6	6 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Francesch Ferrer, pellicer	0	9	0	7 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Nicholau Dezquer, prevere	0	9	0	8 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Bernat Salvador, pellicer	0	6	0	9 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Guillem Guimera	1	7	6	10 de 33 censos benefici Leticia
sobre dos alberchs	plaça dels Pellicers	Gabriel Closes, texidor de drap de lana	0	12	0	11 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Ramon Aberola	0	9	0	12 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Pere Alçamora, fuster	1	16	0	13 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Bernat Roquafort	0	9	0	14 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Johan Eximeno	0	4	6	15 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Jacme Cabrit	0	4	6	16 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Anthoni Collar	0	4	6	17 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Pasqual Miro, barber	0	3	6	18 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Luis Piquer	0	4	6	19 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels	Berthomeu Rosas	0	4	6	20 de 33 censos

	Pellicers					benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Simo Navarro	0	4	6	21 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Pere Bonmacip	0	4	6	22 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Miquel Ferrer	0	4	6	23 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Daniu Çabater	0	4	6	24 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Johan Fuster	0	4	6	25 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Jaume Vidal	0	4	6	26 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases		Vicent Eximenez, pellicer	0	4	6	27 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Gomiz	0	5	0	28 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases		lo pare de Cogoma	0	5	0	29 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases	plaça dels Pellicers	Berthomeu Ferrer	0	18	0	30 de 33 censos benefici Leticia
sobre dos alberchs		Johan Esteve, de Limotges	0	4	6	31 de 33 censos benefici Leticia
sobre cases		Pere Siurana, ligador de bales	3	3	0	32 de 33 censos benefici Leticia
sobre terra		Rotla Pelegri	0	12	6	33 de 33 censos benefici Leticia
sobre alberch e terra		Miquel Ferrer	0	0	0	33 de 33 censos benefici Leticia.
sobre vinya	terme de Mormany	Miquel Puigmiga, notari	0	11	8	1 de 20 censos benefici A.de Romani
sober vinya	terme de Mormany	Macia Marti, apothecari	0	11	8	2 de 20 censos benefici A.de Romani
sobre terra	terme de Campanar	Caterina Adirana	1	11	6	3 de 20 censos benefici A.de Romani
sobre cases		Marti Romeu de Ruçafa	0	14	0	4 de 20 censos benefici A.de Romani
sobre terra	Ruçafa	muller de Jacme Zelles	0	14	0	5 de 20 censos benefici A.de Romani
sobre terra	a Campanar	Berthomeu Cardona	1	1	0	6 de 20 censos benefici A.de Romani
sobre terra	terme de Algiroç prop la Trinitat	Johan Guimera	1	8	0	7 de 20 censos benefici A.de Romani
sobre terra	terme de Algiroç prop el ort d'en	Johan Castellar	2	16	0	8 de 20 censos benefici

	Usall					A.de Romani
sobre terra	Payporta	Johan Esteve	0	7	0	9 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre terra	Mizlata	Tarbell, moro	0	7	6	10 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre terra	Mizlata	Abdalla Bençó	0	7	6	11 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre terra	terme de Algiroç a la plaça de Preycadors	fills de Miquel Gil	1	8	0	12 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre vinya	terme de la Rambla carrer de Callar	muller de Berthomeu Peronada	1	10	4	13 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre vinya	terme de Rambla cami de Alboraya	Miquel Cervero, laurador	0	14	0	14 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre vinya	terme de Rambla a la plaça de la Seu	Ferrando Alfonso, boter	0	14	0	15 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre vinya	terme de Marchalena, al career d'en Alcover	Johan Bernat, mercader	1	11	6	16 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre vinya	terme de Marchalena, a les primeres tendetes	Bernat Roig, laurador	1	11	6	17 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre vinya	prop de casa d'en Romani	Francesch Giner, mercader	0	7	0	18 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre vinya	terme de Marchalena al portal nou	Thomas Ayguesvives	1	1	0	19 de 20 censos benefici
						A.de Romani
sobre alberch	a la carniceria	en la cort de Alamanya	0	18	0	20 de 20 censos benefici
						A. de Romani
sobre cuatre fanecades e miga de terra vinya	terme de Coscollana	Nicholau Vicent, prevere	1	12	0	1 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre 14 fanecades e miga de vinya	terme de Coscollana	Nicholau Vicent, prevere	0	13	6	2 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre una caficada de mallol	terme de Marjalena	en Romo	0	14	0	3 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre 10 fanecades de terra campa	terme de Rascanya	Berthomeu Marti, sobrestant del Almodi de Claramunt	3	0	0	4 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre una caficada de terra campa	terme de Rambla	na Toda, muller quondam Pere Agut	0	7	0	5 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre una	terme de Petra	Vicent Ros, laurador	0	14	0	6 de 15 censos

caficada de terra campa						benefici Jacme Çavila
sobre caficades de terra campa	terme de Petra	Vicent Ros, laurador	3	3	0	7 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre una caficada e miga de vinya	terme de Coscollana	Luis Bonanat	0	8	9	8 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre set fanecades de vinya		Ursola, muller de Pere Argent	0	8	9	9 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre una caficada de mallol	terme de Petra	Berthomeu Esteve, laurador	0	14	0	10 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre 9 fanecades de terra	terme de Rascanya	Bernat Rosa, laurador	1	2	0	11 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre una caficada de terra campa	Cami de Murvedre	Johan d'Anyo	0	14	0	12 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre una caficada de terra campa	terme de Petra	Johan Çabero	1	8	0	13 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre una caficada de terra campa	terme de Petra	Johan Çabero	0	14	0	14 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre una caficada de vinya		Johan Çabero	0	7	0	15 de 15 censos benefici Jacme Çavila
sobre tres caficades de vinya e terra campa	davant la alqueria d'en Sanxo de Xea	Anthoni Marti	1	2	0	1 de 24 censos benefici F. Castello
sobre cases e terra campa		Anthoni Gallent e Raphel Soler	0	17	7	2 de 24 censos benefici F. Castello
sobre cases e vinyes		Johan Esteve, fill de na Catorra	4	19	10	3 de 24 censos benefici F. Castello
sobre vinya		Johan Esteve	0	14	0	4 de 24 censos benefici F. Castello
sobre cases	la davallada de sant F.	na Angelina, muller quondam Pasqual Marti	0	14	0	5 de 24 censos benefici F. Castello
sobre cases e terra	terme de Guardasine	Angelina, muller quondam Pasqual Marti	0	14	0	6 de 24 censos benefici F. Castello
sobre 8 fanecades de vinya		Jacme Alquecer, laurador	1	0	4	7 de 24 censos benefici F. Castello
		Bernat Pans	1	12	4	8 de 24 censos benefici

		Bernat Fortanet	0	14	0	F. Castello 9 de 24 censos benefici
sobre cases		Bernat Fortanet	0	4	0	F. Castello 10 de 24 censos benefici
sobre una caficada de vinya	della lo moli	Jacme Apresa de Burjasot	0	14	2	F. Castello 11 de 24 censos benefici
sobre 14 fanecades de vinya e terres	prop lo moli	Johan Quabort	1	9	9	F. Castello 12 de 24 censos benefici
sobre un troç de vinya		F. Piquo, mercader	0	15	1	F. Castello 13 de 24 censos benefici
sobre un caficada de vinya		Matheu Vicent	0	15	1	F. Castello 14 de 24 censos benefici
sobre dues caficades de vinya		Jacme de la Mata	1	8	0	F. Castello 15 de 24 censos benefici
sobre alberch	prop sant Jordi	en Vilar	0	4	0	F. Castello 16 de 24 censos benefici
sobre cases e terra campa		Jacme Garen, laurador	1	7	0	F. Castello 17 de 24 censos benefici
sobre cases e terra campa		Pasqual Marti, laurador	0	9	0	F. Castello 18 de 24 censos benefici
sobre cases	Campanar	Pasqual Marti, laurador	0	9	4	F. Castello 19 de 24 censos benefici
sobre cases e terra		Bernat Clara, laurador	0	18	0	F. Castello 20 de 24 censos benefici
sobre cases ort e terrra		Johan Requeni	0	9	0	F. Castello 21 de 24 censos benefici
sobre cases	terme de Campanar	Jacme Marti	0	18	0	F. Castello 22 de 24 censos benefici
sobre alberch	a la pelleria	Raphael Pelegri, botiguer	5	0	0	F. Castello 23 de 24 censos benefici
sobre un troç de terra		Bernat Marques, perayre	0	1	3	F. Castello 24 de 24 censos benefici
sobre terra		Johan Garcia, laurador	0	8	6	F. Castello 1 de 16 censos benefici
sobre terra		Johan Garcia, laurador	0	25	6	F. Çolivera 2 de 16 censos

						benefici F. Çolivera
sobre terra		Johan Crespo, corredor de orella	0	50	0	3 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Francesch Maça, laurador	0	26	6	4 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Francesch Maça, laurador	0	25	0	5 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Pere Sanchez, laurador	0	39	6	6 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Salvador Coll, moliner	0	28	4	7 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Luis Bolea, laurador	0	25	6	8 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Pere Maçana	0	24	3	9 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre alberch		Ferrer Torella, metge	0	40	0	10 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Johan Alventosa	0	10	0	11 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre vinya		Bernat Alberich	0	6	0	12 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre mallol		Garcia de Morales	0	20	8	13 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Matheu Sabastia, laurador	0	12	0	14 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Johan d'Ares	0	12	0	15 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre terra		Miquel Guerau, laurador	0	19	9	16 de 16 censos benefici F. Çolivera
sobre les alqueries apellades d'els Garrigues	Orta de Valencia	Guillem e Lorenç Miquel	40	0	0	
sobre alberch	en lo Mercat de Valencia	Pere Vinyals	12	10	0	
		SUMAS:	**307**	**11**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Miracle	*Miquel del.*	simple tonsurat de la Ciutat de Valencia	Sí	per ell: Vicent Valls, prevere

Ingresos totales: **2.680 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,088 %** **Folio** 655

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Gil de Proença	Pere del Miracle, prevere	Sant Lorenç	0	0	0	10 ll 15 ss en 9 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Bernat, lo Brunater	0	60	0	1 de 9 censos benefici Pere del Miracle
sobre alberch		Matheu Belluga, prevere	0	60	0	2 de 9 censos benefici Pere del Miracle
sobre vinya		Pere Vives	0	60	0	3 de 9 censos benefici Pere del Miracle
		Domingo Garcia, de Albalat	0	11	1	4 de 9 censos benefici Pere del Miracle
		Guillem Marti, de Albalat	0	7	6	5 de 9 censos benefici Pere del Miracle
		la dona de Arnau Conques, de Meliana	0	6	0	6 de 9 censos benefici Pere del Miracle
		Berthomeu Muntanyana	0	6	0	7 de 9 censos benefici Pere del Miracle
		Jaume de Set, de Meliana	0	6	0	8 de 9 censos benefici Pere del Miracle
		Arnau Boto, de Meliana	0	6	9	9 de 9 censos benefici Pere del Miracle
		SUMAS:	**11**	**3**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Miro	*Guillem*	clergue tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,119 %** **Folio** 330

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Amador	Ysabel muller d'en Luis de Menorques	Sant Thomas	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	loch de Museros		0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Miro	*Matheu*	prevere	No	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,108 %** **Folio** 595

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre dos alberchs	parroquia de sant Marti a la coltelleria e a la plaça dels Pellicers	li foren lexats per Matheu Miro, pare seu	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Miro	*Nicholau*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	inclou una amortització de un benefici

Ingresos totales: **7.181 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,237 %** **Folio** 662

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Simo e Judes	Jacme Ripoll	monestir de Sant Vicent	0	0	0	15 ll en 24 censos
santa Elena		Sant Johan del Mercat	15	0	0	Bernat Valleriola

SUMAS: 15 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases		muller de Vicent de Muntalba	0	5	0	1 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	Pere Miquo	0	10	6	2 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre terra	terme de Cotelles	Lorenç Anguer	0	9	9	3 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre alberch		hereus de Anthoni d'Alago	5	0	0	4 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre terra	terme de Alfafar	Johan Gay	0	10	6	5 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Alfafar	Luis Trilles	0	10	6	6 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre terra	terme de Alboraya	muller de Ramon Cavaller	0	7	0	7 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Alboraya	Bernat Oliver	0	7	0	8 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotella	Jaume Dilla	0	6	5	9 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotella	Macia Cardona	0	7	0	10 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotella	Pere Carbonell	0	7	0	11 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme d'Andarella	Andreu Giner	0	14	0	12 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Mormany	Pere Quinto	0	7	6	13 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme d'Andarella	Anthoni Vilasmosa	0	7	0	14 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme d'Andarella	Pere Soll	0	14	0	15 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	Pere Prats	0	7	0	16 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	Bernat Torner	0	9	9	17 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	Vicent Torrella	0	7	0	18 de 24 censos

						benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	muller de Johan Just	0	9	0	19 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	Vicent Argilagues	0	8	3	20 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	Bernat Rabaça	0	9	9	21 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	Berthomeu Leopart	0	5	3	22 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	Nadal Salvador	0	5	3	23 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
sobre vinya	terme de Cotelles	Berthomeu Marquo	0	14	0	24 de 24 censos benefici Jacme Ripoll
un alberch	parroquia de Sant Johan del Mercat, carrer Exarch		0	0	0	
		SUMAS:	**14**	**18**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Moliner	*Bernat*	quondam prevere	No	Johan Solzina es marmessor

Ingresos totales: **5.346 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,160 %** **Folio** 433

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
censal	Asp	mossen Corella	5	10	0	
censal		Pere Canyelles	2	3	0	
censal		Bernat Celles, de Callosa	1	13	4	
censal		Francesch Ferrando	0	16	8	
censal		Pere Castello, de la vila de Gandia	5	11	8	
censal		Gil Sanchez e ara mossen Bonet, prevere de Valencia	1	13	4	
censal		Jacme Marti, obrer de vila	4	17	6	
		SUMAS:	**22**	**5**	**6**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Molla	*Johan*	studiant en Leyda	Sí	

Ingresos totales: **1.184 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,039 %** **Folio** 464

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Dionis e santa Margarida	Berenguer de Pere Mola	esglesia de Sant Johan del Spital	0	0	0	20 ll en 6 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre ort		Gabriel Navarro, cavaller	0	51	8	1 de 6 censos benefici Berenguer Pere
sobre cases	raval de sant Guillem, prop la Trinitat	Pere Talo	0	6	8	2 de 6 censos benefici Berenguer Pere
sobre cases	raval de sant Guillem, prop la Trinitat	Alfonso Marti	0	6	8	3 de 6 censos benefici Berenguer Pere
sobre cases	raval de sant Guillem, prop la Trinitat	Macia Riquer	0	6	8	4 de 6 censos benefici Berenguer Pere
sobre cases	plaça dels Pellicers	Jaume Salort, obrer de vila	0	9	0	5 de 6 censos benefici Berenguer Pere
sobre cases	plaça dels Pellicers	Francesch Lobet, carnicer	0	18	0	6 de 6 censos benefici Berenguer Pere
		SUMAS:	**4**	**18**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Molto	*Damia*	prevere de la ciutat de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 231

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros

un alberch	parroquia de Sant Andreu que afronta ab alberch de mossen Çapujada e ab ort de Bernat Johan a ab atzucats e ab carrer public		0	0	0	diu compra per 26 ll
un alberch	parroquia de Sant Andreu que afronta ab l'abadia de Sant Andreu e ab alberch de Matheu Vuira		0	0	0	diu compra per 30 ll
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Monblanch	*Berthomeu*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.092 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,168 %** **Folio** 193

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	Guillem i Pere Mir, germans	Sant Johan del Spital	0	0	0	20 ll en 22 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre vinya		Pere Thro	0	12	6	1 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya		Berenguer Thro	0	7	0	2 de 22 censos benefici Mir
sobre vinyes		Guillem Tharasquo	0	21	0	3 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya		Guillem Cristofol	0	14	0	4 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya		Anthoni Gasquo, vidrier	0	10	6	5 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya		Luis Marti	0	14	0	6 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya		Marti Spano	0	21	0	7 de 22 censos benefici Mir

sobre vinya	Domingo Torralba	0	7	0	8 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya	Anthoni Fabra	0	14	0	9 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya	Pere Calbo	0	14	0	10 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya	Domingo Marti	0	9	10	11 de 22 censos benefici Mir
sobre terra campa	en Carbonell	0	8	0	12 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya	Johan Ferrandiz	0	9	10	13 de 22 censos benefici Mir
sobre terra	Ramon dels Senys	0	7	0	14 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya	en Marga	0	7	0	15 de 22 censos benefici Mir
	Anthoni Valda	0	7	0	16 de 22 censos benefici Mir
	Bernat Pla, perayre	0	7	0	17 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya	Anthoni Gasquo, vidrier	0	18	4	18 de 22 censos benefici Mir
sobre vinya	Bernat Fuster	0	18	0	19 de 22 censos benefici Mir
	un cofrener	0	14	0	20 de 22 censos benefici Mir
censal	Eiximen Perez	5	0	0	21 de 22 censos benefici Mir
censal	Johan Valenti	4	3	4	22 de 22 censos benefici Mir
	SUMAS:	**21**	**4**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Monço	*Francesch*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,119 %** **Folio** 272

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Pere e sant Nicholau	Pere Dordens	Sant Berthomeu	0	0	0	15 ll en 2 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre ort	apellat dels Tarongers	Guillem Vidal	0	100	0	1 de 2 censos benefici Pere Dordens
sobre alberch	en la pelleria	Bernat Despont, peller, e son fill	0	200	0	2 de 2 censos benefici Pere Dordens
unes cases	carrer del Arn		0	0	0	ab censos 3 ss frares menors
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Monroig	*Johan*	prevere del bisbat de Barchinona	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 543

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de Sant Bartholomeu		0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Monserrat	*Guillem*	ciutada	No	333 sous, 4 diners d'en Pere Vilar per sa anima

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total: 0%** **Folio** 113

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Monsoriu	*Nicholau de*	dega de la Seu de Valencia	Sí	per ell: Jaume Coll, simple tonsurat

Ingresos totales: **9.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,318 %** **Folio** 656

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Margarida	Johan Çarroqua	Seu de Valencia	40	0	0	lo capitol de la Seu
		SUMAS:	**40**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch del deganat	plaça de la Seu apellada de la Fruyta		0	0	0	
un alberch propi	parroquia de sant Berthomeu devant la Esglesia	no es acabat de obrar	0	0	0	
una casa o badia	Onda		0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Montornes	*Bernat*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **6.902 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,228 %** **Folio** 166

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Pere e sant Pau	Vicent Torres	Sant Andreu	0	0	0	15 lliures en 14 censos
sant Salvador	Bernat d'en Fabarza	Sant Johan del Mercat	0	0	0	20 lliures en 9 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre dos alberchs		na Clara, muller d'en Pere Barrador quondam	0	2	6	1 de 9 censos benefici Bernat d'en Fabarza
sobre alberch		mestre Jacme Roig	0	17	6	2 de 9 censos benefici Bernat d'en Fabarza
sobre alberch		Pere Salvador	0	17	6	3 de 9 censos benefici Bernat d'en Fabarza

sobre alberch	Johan Guarner	0	17	6	4 de 9 censos benefici Bernat d'en Fabarza
sobre alberch	Pere Vicent	0	11	3	5 de 9 censos benefici Bernat d'en Fabarza
sobre alberch	Alfonso Ballester	0	25	0	6 de 9 censos benefici Bernat d'en Fabarza
sobre alberch	Anthoni Barreda	0	17	6	7 de 9 censos benefici Bernat d'en Fabarza
sobre alberch	Johan Margarit	0	17	6	8 de 9 censos benefici Bernat d'en Fabarza
sobre alberch	Johan Esteve	0	25	0	9 de 9 censos benefici Bernat d'en Fabarza
sobre vinya	Domingo Peralta	0	14	0	1 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre terra	Miquel Cervero	0	7	0	2 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre alberch	Pere Vicent	0	40	0	3 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre terra	Johan Ferrer	0	14	6	4 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya	Jacme Gil	0	14	0	5 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre terra	Johan Garcia	0	10	6	6 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya	Anthoni Dias	0	21	0	7 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya	Anthoni Dias, lo fill	0	21	0	8 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya	Anthoni Mas	0	15	1	9 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre terra	Garcia de Porto	0	3	6	10 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya	Ramon Reverdit	0	14	0	11 de 14 censos benefici Vicent Torres

sobre terra		Francesch Stola	0	36	0	12 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Catherina Loret	0	17	6	13 de 14 censos benefici Vicent Torres
sobre vinya		Matheu Sabet	0	17	4	14 de 14 censos benefici Vicent Torres
un alberch	parroquia de Sant Marti, carrer del Arn, afronta ab alberch de m. Vaquer y m. Amço		0	0	0	ab carrer de 5 ss
violari		Nadal Lopello de Ruçafa	0	44	0	
censal		Pere Blasquo, per ma del prior de san Jordi	4	2	0	
deute per una vinya que va vendre		Domingo Marti, cofrener	2	12	6	per 37 lliures valía la vinya
		SUMAS:	**28**	**15**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Monyoç	*Gil*	canonge de Valencia e artiaca de Morvedre	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 335

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
casa o badia	Villamalin		0	0	0	per la rectoria
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Moraguers	*Berenguer*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **18.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,596 %** **Folio** 200

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Lorenç		Sant Lorenç	15	0	0	sin especificar

SUMAS: 15 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
la baronía d'Arenós			10	0	0	censals
les aljames de don Ugo de Cardona			15	0	0	
sobre alberch		Jacme Pujador	16	10	0	
		Thomas Oliver, de Alboraya	3	1	8	
		Johan Garcia, de Benimaclet	1	10	0	
		Johan Ferrer, de Benimaclet	2	5	0	
		Pere Rugat, de Castello de Xàtiva	4	3	4	
	prop los inocents	na Fustera	7	10	0	
		SUMAS:	**60**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Moya	*Johan de*	doctor en decrets, beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **2.742 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,090 %** **Folio** 425

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
altar major	na Aznara	Santa Maria de Algezira	0	0	0	20 ll en 4 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Universitat de Algezira	0	173	4	1 de 4 censos benefici Aznara
sobre terra		Bernat Lorent, laurador	0	27	6	2 de 4 censos benefici Aznara
sobre cases		Baltanells	0	27	8	3 de 4 censos benefici Aznara
casa e terres	terme de Algezira		0	0	0	4 de 4 censos benefici Aznara
		SUMAS:	**11**	**8**	**6**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Muntanyans	*Arnau*	rector de Sollana	Sí	

Ingresos totales: **23.520 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,779 %** **Folio** 49

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Trinitat	Valldaura, canonge	Seu de Valencia	18	0	0	
		SUMAS:	**18**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
rectoria	Sollana		0	0	0	
sobre un alberch e ort	Sant Martí		80	0	0	
		SUMAS:	**80**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Muntanyans	*Pere*	prevere	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 747

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un mallol	terme de Alfafar		0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Nadal	*Johan*	prevere beneficiat de Sant Lorenç	Sí	

Ingresos totales: **3.156 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,104 %** **Folio** 526

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago

altar major	Maria, muller quondam Johan Ferriç	Sant Lorenç	0	0	0	13 ll 3 ss 6 dd en 15 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra		Bertran de Valls	0	14	0	1 de 15 censos benefici Maria
sobre terra		Jacme Fuster	0	14	0	2 de 15 censos benefici Maria
sobre terra		Pere Vivo	0	21	0	3 de 15 censos benefici Maria
sobre terra		Rabessa	0	7	0	4 de 15 censos benefici Maria
sobre terra		en Oliver	0	7	0	5 de 15 censos benefici Maria
sobre terra		Vicent Xirivella	0	106	0	6 de 15 censos benefici Maria
sobre terra		na Sponellada	0	15	0	7 de 15 censos benefici Maria
sobre terra		na Ferrera	0	14	0	8 de 15 censos benefici Maria
sobre terra		en Ferriç	0	12	0	9 de 15 censos benefici Maria
		la Trinitat	0	6	0	10 de 15 censos benefici Maria
sobre vinya		na Çaera	0	7	0	11 de 15 censos benefici Maria
sobre vinya		Jacme Balaguer	0	7	0	12 de 15 censos benefici Maria
		Andreu Ponç	0	12	0	13 de 15 censos benefici Maria
sobre vinya		Ramon Perez	0	14	0	14 de 15 censos benefici Maria
sobre terra		Pere Garcia	0	7	0	15 de 15 censos benefici Maria
		SUMAS:	**13**	**3**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Najera	*Johan de*	prevere de Valencia, rector de Riola	Sí	davant: Pere Belluga y Nicholau Filarch

Ingresos totales: **34.388 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,139 %** **Folio** 520

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago

sant Miquel	lo senyor Rei	esglesia del terme de Corbera	0	0	0	5 ll en 9 censos. Com a patro del benefici
anniversaris		esglesia de Naquera	0	0	0	en 54 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
rectoria de Riola	Riola		120	0	0	
sobre terra		Berthomeu Tarega	0	7	0	1 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre vinya		hereus de Vicent Tarega	0	4	0	2 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Bernat Palleres e Anthoni Tolosa	0	3	0	3 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Guillem Esteve	0	3	0	4 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Guillem Esteve	0	5	0	5 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Bernat Matheu	0	2	0	6 de 54 censos anniversaris de Riola
		Miquel Toramocha	0	3	0	7 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Pere Baldovi	0	4	0	8 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Pere Baldovi	0	15	0	9 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre cases		Pere Baldovi	0	5	0	10 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Miquel Conqua	0	3	0	11 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre cases		Berenguer Just	0	8	0	12 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Jacme Gual, prevere	0	10	0	13 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Pere Colomi	0	5	0	14 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Pere Colomi	0	6	8	15 de 54 censos

					anniversaris de Riola
sobre terra	Arnau Pineda	0	5	0	16 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Ramon Johan	0	4	6	17 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Berthomeu Ramon	0	2	0	18 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Bernat Puig	0	5	0	19 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Johan Conqua	0	6	0	20 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Johan Conqua	0	6	0	21 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Berthomeu Vallesobre	0	5	0	22 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Bernat Agosti	0	12	0	23 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Bernat Soria	0	8	0	24 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Bernat Soria	0	4	0	25 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre cases	Arnau Tarega	0	4	0	26 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Berthomeu Ropiosa	0	5	0	27 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Jacme d’Ossa	0	3	0	28 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Pere Colomi	0	0	0	29 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Francesch Matoses	0	3	0	30 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Bernat Esteve	0	5	0	31 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre cases	Bernat Raix	0	3	0	32 de 54 censos anniversaris de Riola

sobre terra	Bernat Villa	0	12	0	33 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre cases	Luis Fenollar, notari	0	5	0	34 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre sos bens	Coves de Cullera	0	8	0	35 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Johan Torra	0	5	0	36 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre sos bens	Guillem Cerda de Xàtiva	0	20	0	37 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Francesch Ponç	0	10	0	38 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Anthoni Tolosa	0	4	0	39 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Jacme Rovira	0	10	0	40 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre sos bens	Bernat Matoses, notari	0	10	0	41 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Pere Rosell	0	10	0	42 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Pere Rosell	0	10	0	43 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Jacme Marti	0	5	0	44 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Ramon Agosti	0	15	0	45 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Ramon Agosti	0	10	0	46 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Guillem Guerau	0	2	0	47 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Berenguer Guerau	0	5	0	48 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Bernat Perez	0	10	0	49 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra	Jacme Curta	0	5	0	50 de 54 censos anniversaris de

						Riola
		lo beneficiat de sant Gabriel	0	10	0	51 de 54 censos anniversaris de Riola
		Berthomeu et Arnau Tarega	0	10	0	52 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Anthoni Conqua, prevere	0	10	0	53 de 54 censos anniversaris de Riola
		Francesch Ponç e Bernat Agullo	0	15	0	54 de 54 censos anniversaris de Riola
sobre terra		Berthomeu Ropia	0	7	0	1 de 9 censos benefici Rei
sobre terra		Jacme Marti	0	7	0	2 de 9 censos benefici Rei
sobre terra		Ali Vermell, moro	0	44	0	3 de 9 censos benefici Rei
sobre terra		Pere Çoliva	0	5	0	4 de 9 censos benefici Rei
sobre terra		Anthoni Ferrer	0	2	6	5 de 9 censos benefici Rei
sobre un pati		Bernat Vicent	0	2	6	6 de 9 censos benefici Rei
sobre cases		Pere Robio	0	2	6	7 de 9 censos benefici Rei
sobre cases		Anthoni Perez	0	4	0	8 de 9 censos benefici Rei
sobre terra		Marastre, moro	0	26	0	9 de 9 censos benefici Rei
		SUMAS:	**143**	**5**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Noguera	*Bernat*	prevere defunt	No	vinculat a Miquel Corella, com a marmessor seu

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 642

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
dos alberchs	carrer del Arn	Miquel Corella, marmessor	0	0	0	
dos corrals		Miquel Corella, marmessor	0	0	0	
dos alberchs		Miquel Corella, marmessor	0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Nomdedeu	*Berthomeu*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **3.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,089 %** **Folio** 136

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Julia	Pere Vinyas	Sant Salvador	12	10	0	Vicent Calbet sobre una alqueria apellada de Sarayo, en Xilvella
		SUMAS:	**12**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Novals	*Jorda de*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.239 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,107 %** **Folio** 471

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Bronisen de Muntagut	Seu de Valencia	0	0	0	13 ll 9 ss 10 dd en 18 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Johan Sala, notari	0	12	0	1 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
sobre cuatre posesions		Salvador Montroig	0	47	0	2 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
sobre dos posesions		Esteve Montroig	0	26	0	3 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
sobre dos posesions		en Moreno	0	21	0	4 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
sobre un caficada		Tolra Ferrer	0	21	0	5 de 18 censos

de terra						benefici Bronisen de Muntagut
sobre terra		Anthoni Catala, laurador	0	24	5	6 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		Catalina, vidua	0	10	6	7 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
sobre dos posesions		en Soler	0	12	3	8 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		Anthoni Andreu	0	7	0	9 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		en Durba	0	5	0	10 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		na Rafela	0	10	6	11 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		lo genre d'en Codoni	0	13	6	12 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		en Assensi	0	10	6	13 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		Ramon Oliver	0	13	6	14 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		Jacme d'Alboraya	0	12	0	15 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		n'Ardenes	0	13	6	16 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		en Serra	0	5	0	17 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
		Catala Lopart	0	5	3	18 de 18 censos benefici Bronisen de Muntagut
un alberch	parroquia de sant Berthomeu		0	0	0	
una caficada de	terme de Chilvella		0	0	0	

vinya					
una vinya	terme de Quart		0	0	0
		SUMAS:	**13**	**9**	**11**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Olesa	*Bernat d'*	prevere de Valencia, rector de Ternils	Sí	

Ingresos totales: **23.280 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,771 %** **Folio** 189

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Johan Baptista e sant Johan Evangelista	Bernat Cabrera	esglesia Major de la vila de Morvedre	17	0	0	diu pagar 50 ss a altre prevere pel benefici y 18 ss a la peyta de Morvedre
sant Johan Baptista e sant Johan Evangelista	Guillem de Bosch	Sant Andreu de Valencia	0	0	0	15 ll en 2 censos
sant Andreu	Artiacha de la Pobla	Seu de Valencia	15	0	0	lo senyor del loch de Picaçent, sobre dit loch
		SUMAS:	**32**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
la rectoria del loch de Ternils			45	0	0	fa responsió al vicari Algezira
una badia, ort	loch de Ternils		0	0	0	per la rectoria
anniversaris			5	0	0	
sobre un alberch		na Pujola	7	10	0	1 de 2 censos benefici Guillem Bosch
tots los bens		lo noble en Berthomeu Sentllir	7	10	0	2 de 2 censos benefici Guillem Bosch
		SUMAS:	**65**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Oliver	*Graver*	simple tonsurat	Sí	fill de Pere Oliver, mercader

Ingresos totales: **951 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,031 %** **Folio** 124

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	na Blanqua, muller de Guillem de Pertusa	sant Johan del Spital	0	0	0	pagat en 9 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Viuda na Boxona	0	4	0	1 de 9 censos benefici Blanqua
		Guillem Garcia	0	10	6	2 de 9 censos benefici Blanqua
		N'Aldonat	0	7	0	3 de 9 censos benefici Blanqua
		Guillem Sala	0	7	0	4 de 9 censos benefici Blanqua
		Salvador Caldes	0	17	6	5 de 9 censos benefici Blanqua
		Albaracia	0	9	7	6 de 9 censos benefici Blanqua
		Vivo	0	2	7	7 de 9 censos benefici Blanqua
		Corveran	0	10	7	8 de 9 censos benefici Blanqua
		Guillem Seguer, minoret	0	10	6	9 de 9 censos benefici Blanqua
		SUMAS:	**3**	**19**	**3**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Olzina	*Francesch*	prevere de valencia	Sí	

Ingresos totales: **1.320 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,043 %** **Folio** 290

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Pere		esglesia Major de	0	0	0	5 ll 19 ss en 12 censos

Morvedre

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Jacme Bosch	0	10	0	1 de 12 censos benefici Morvedre
		Francesch Pujol	0	2	0	2 de 12 censos benefici Morvedre
		lo aladrer	0	2	0	3 de 12 censos benefici Morvedre
		Johan de Armay	0	3	0	4 de 12 censos benefici Morvedre
		Pere Castell	0	2	0	5 de 12 censos benefici Morvedre
		na Ursola	0	2	0	6 de 12 censos benefici Morvedre
		Bernat Malondo	0	6	0	7 de 12 censos benefici Morvedre
		mossen Daniel	0	11	0	8 de 12 censos benefici Morvedre
		n'Angeles	0	6	0	9 de 12 censos benefici Morvedre
		Francesch Pujol	0	35	0	10 de 12 censos benefici Morvedre
		na Barbas Daro	0	15	0	11 de 12 censos benefici Morvedre
		en Pellicer	0	16	0	12 de 12 censos benefici Morvedre
		SUMAS:	**5**	**10**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ordos	*Johan d'*	prevere beneficiat de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **6.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,186 %** **Folio** 422

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago

sant Sperit	Bernat Esmalda	Seu de Valencia	25	0	0
		SUMAS:	**25**	**0**	**0**

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de Sant Thomas		0	0	0	
un alberch	parroquia de Sant Nicholau, appellat les scoles de mestre d'Ordos a la devallada dels perayres		0	0	0	
una vinya	orta de Valencia		0	0	0	
un alberch	prop lo Temple		0	0	0	
un alberch	al carrer dels Paners		0	0	0	
un corral	carrer de Cequia cuberta		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ortigues	*Pere d'*	prevere de la Ciutat de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 705

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	loch de Burjasot		0	0	0	
una vinya	loch de Burjasot		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
O*sa*	*Pasqual d'*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **11.388 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,353 %** **Folio** 738

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago

	Catherina, muller de Bernat Serra, de la vila de Algezira	Sant Esteve	15	0	0
la Spina de Jhesus Christi	Jaume d'Alba	Seu de Valencia	32	9	0
		SUMAS:	**47**	**9**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Palau	*Lorenç*	simple tonsurat	No	vinculat a Johan Sentliri

Ingresos totales: **3.036 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,090 %** **Folio** 571

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre un alberch	carrer de mossen Jofre de Tous	Miquel Cervera	1	10	0	
sobre alberch		Carbonell	1	10	0	
sobre cases	carrer de la Ayguardent	Guillem Sala, revenedor	0	3	0	
sobre vinya		Ferrando Çabater	0	10	0	
sobre alberch	davant Santa Clara	Bernat Sanchez, notari	9	0	0	
		SUMAS:	**12**	**13**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Palomar	*Miquel de*	canonge de la Seu de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000%** **Folio** 644

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch capitular	parroquia de Sant Pere, davant lo de micer Riusech		0	0	0	
un moli draper , jure fori	orta de Campanar, prop lo moli de Perfeta		0	0	0	

SUMAS: **0** **0** **0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pasqual	*Bernat*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **1.440 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,043 %** **Folio** 191

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Margarida	Pere Ferrer Aguilar	esglesia del loch de Ternils, horta del Sout	6	0	0	no es detalla
		SUMAS:	**6**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pasqual	*Berthomeu*	paborde e canonge confessor del senyor Rei	No	

Ingresos totales: **2.160 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,064 %** **Folio** 144

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
alberch	parroquia de sant Pere, prop lo campanar nou	on habita	0	0	0	
alberch		loga	9	0	0	
alberch e stablia			0	0	0	ab carrec de 50 sous de censos almoyna
		SUMAS:	**9**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pastor	*Geroni*		Sí	per ell: Pere Pastor, son pare

Ingresos totales: **9.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,286 %** **Folio** 680

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**

altar major	Sant Nicholau	20	0	0	
sant Spirit	Seu de Valencia	20	0	0	Guillem Monserrat
	SUMAS:	**40**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pastor	*Johan*	prevere de Valencia	Sí	También en f. 565

Ingresos totales: **46.873 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,552 %** **Folio** 438

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
altar major	Esteve Morell	Sant Lorenç	0	0	0	14 ll 8 dd en 13 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch	parroquia de Sant Lorenç	Romeu, carnicer	0	10	0	1 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre alberch	parroquia de sant Berhomeu, prop a Valdigna		0	14	0	2 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre camp		Marti Sanxo, laurador	0	14	0	3 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre cases	prop sant Berthomeu	Miquel Yvanyes	0	14	0	4 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre alberch		mossen Pasqual d'Osa	0	6	0	5 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre cases		muller de Arnau Soler, notari	0	14	0	6 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre hostal	cami de Morvedre	Blasquo Davila	0	33	0	7 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre cases e ort	cami de Morvedre	Francesch Candells	0	16	8	8 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre cases e ort		Gabriel Barbera	0	16	8	9 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre cases e ort		Francescha Maria	0	16	8	10 de 13 censos benefici Esteve Morell
sobre cases e ort	cami de Morvedre	Francescha	0	16	8	11 de 13 censos

						benefici Esteve Morell
sobre alberch			0	20	0	12 de 13 censos benefici Esteve Morell
unes cases	plaça de sant Lorenç		0	0	0	13 de 13 censos benefici Esteve Morell
		Universitat de Algezira	25	0	0	
		na Soriola	1	13	4	
		na Torres	6	15	0	
		lo general del Regne de Valencia	0	16	6	
		Universitat de Morvedre	50	0	0	
		Universitat de Morvedre	30	0	0	
		Vila de Onda	26	11	3	
		Vila de Denia	21	13	4	
		Vila de Denia	12	5	0	
		Vila de Denia	11	0	0	
		SUMAS:	**195**	**6**	**1**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pastor	*Johan.*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **8.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,278 %** **Folio** 453

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
verge Maria	confraria de la Verge Maria	vila de Sant Matheu	15	0	0	
sant Vicent	Ramon Malet	Seu de Valencia	20	0	0	
		SUMAS:	**35**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
una casa	loch de Tous		0	0	0	per la rectoria
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Pastor	*Pere*		No	en nom de Perez, Anthoni.

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 59

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Pedro	*Johan*	beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **11.440 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,379 %** **Folio** 365

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Geroni e sant Ambros	Bernat Vidi, canonge e pabordre de la Seu	Seu de Valencia	0	0	0	40 ll 18 ss 8 dd; 20 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra	terme de Ruçafa	Johan Requeni, laurador	0	41	6	1 de 20 censos benefici Bernat Vidi
sobre terra	terme de Ruçafa	Johan Requeni, laurador	1	15	8	2 de 20 censos benefici Bernat Vidi
sobre terra	terme de Ruçafa	na Lima, muller de Bernat Crespi, de Ruçafa	0	0	0	3 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Lorenç Claramunt, de Ruçafa	4	4	0	4 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Ferrando Mojoli, de Ruçafa	2	16	0	5 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		na Ysabel, muller de Guillem Mojoli, de Ruçafa	0	14	0	6 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		muller de Berthomeu Sponella	1	15	7	7 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		hereus de Eximeno Verdu	0	11	8	8 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Miquel Verdu	1	1	0	9 de 20 censos benefici Bernat Vidi

		na Francesqua, muller de Eximeno Verdu	2	6	8	10 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Jaume Mojoli de Ruçafa	1	0	8	11 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Domingo Vicent de Ruçafa	2	7	10	12 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Miquel Lopello	6	13	6	13 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Berthomeu d'Oso	1	1	0	14 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Miquel Chinthella	3	2	8	15 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Pere Navarro	1	8	0	16 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Berenguer Marti, perayre	1	10	4	17 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		germana de Ninou	2	9	0	18 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Johan Colomer, laurador	2	10	3	19 de 20 censos benefici Bernat Vidi
		Pere Miro, laurador de Ruçafa	0	14	0	20 de 20 censos benefici Bernat Vidi
un alberch	plaça del Neri, en la parroquia de Santa Catherina, carrer de Saragoça		0	150	0	de loguer
unes cases	parroquia de Sant Marti, carrer dels Rotlons	directa senyoria dels	0	0	0	
		SUMAS:	**47**	**13**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pedrolo	*Gabriel*	prevere beneficiat de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.050 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,233 %** **Folio** 320

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Dionis	Na Prehença de Pertusa	Seu de Valencia	17	10	0	

SUMAS: 17 10 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un ort	parroquia de sant Marti, carrer de Rotlons		0	0	0	
sobre alberch	parroquia de sant Johan de la Boatella		1	10	0	
sobre vinya	en terme de Rambla		4	0	0	
sobre vinya	terme de Raviosa		1	10	0	
sobre alberch	parroquia de sant Marti	Anthoni Oliva, corderer	3	0	0	
sobre terra	a Campanar	Catherina Pomar	1	17	6	
		SUMAS:	**11**	**17**	**6**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Pelleranda	*Pere*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **10.703 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,354 %** **Folio** 710

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
XI M. Verges		sant Marti	0	0	0	12 ll 10 ss en 5 censos
santa Maria de Sperança		sant Marti	20	0	0	
Corpore Christi	na Maria Perez	sant Johan del Mercat	0	0	0	15 ll 3 ss en 6 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra		Johan Alvaro	0	90	5	1 de 6 censos benefici Maria Perez
sobre terra		Anthoni de les Coves	0	50	0	2 de 6 censos benefici Maria Perez
sobre terra		Johan Lorenç	0	48	6	3 de 6 censos benefici Maria Perez
sobre terra	Ruçafa	Ysabel, filla de Bernat Leopart	0	42	0	4 de 6 censos benefici Maria Perez

sobre terra		muller d'en Gombau	0	11	0	5 de 6 censos benefici Maria Perez
sobre terra		muller de Jacme Vidal, notari	0	0	0	6 de 6 censos benefici Maria Perez
sobre alberch	plaça d'En Neri	Johan Pedro	0	50	0	1 de 5 censos beneficis XI M Verges
sobre alberch	plaça d'En Neri	hereus de Jaume Roiç, notari	0	50	0	2 de 5 censos beneficis XI M Verges
sobre cases	sant Jordi	Anthoni Pujol, mercader	0	36	0	3 de 5 censos beneficis XI M Verges
sobre terra	rambla	muller de Bernat Arnau	0	14	0	4 de 5 censos beneficis XI M Verges
sobre alberch		hereus de Ramon Çatorra, mercader	0	100	0	5 de 5 censos beneficis XI M Verges
		SUMAS:	**24**	**11**	**11**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pellicer	*Gaspar*	clergue, simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,143 %** **Folio** 309

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Justa		esglesia de Oriola	0	0	0	
les Maries	Jaume Romeu, quondam canonge de Valencia	Seu de Valencia	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pellicer	*Jacme*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **13.624 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,451 %** **Folio** 351

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
		Sant Andreu	0	0	0	6 censos

	na Mariana, muller de Marti Lopis	Seu de Valencia	20	0	0	en Girard Traver, combrador
santa Maria	na Theresa, muller de Jacme Pino	Sant Marti	0	0	0	13 ll en 6 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch	prop Sant Christofol	hereva e filla d'en Johan de Monpalau, convers	3	6	8	1 de 6 censos benefici Theresa
sobre alberch		Anthoni Mas, laurador de Alfafar	1	13	4	2 de 6 censos benefici Theresa
sobre alberch		Miquel Sapera, laurador	1	16	8	3 de 6 censos benefici Theresa
sobre alberch		Johan Ferrando, çabater	3	18	0	4 de 6 censos benefici Theresa
sobre alberch		Johan Çaera, vanover	1	16	8	5 de 6 censos benefici Theresa
sobre alberch		Garcia Perez, porter de la diputacio	1	0	0	6 de 6 censos benefici Theresa
		Anthoni Prats, laurador	6	10	0	1 de 6 censos benefici sant Andreu
		Anthoni Alaros, hostaler	1	11	0	2 de 6 censos benefici sant Andreu
		Johana, muller de Miquel Roig quondam	1	7	0	3 de 6 censos benefici sant Andreu
sobre celler		Johan de Riglos	1	14	0	4 de 6 censos benefici sant Andreu
sobre cases		Johan Çapujada	1	7	0	5 de 6 censos benefici sant Andreu
sobre cases		Nicholau Donat	1	0	0	6 de 6 censos benefici sant Andreu
per un violari		Johan de Campos, notari	2	10	0	
per un violari		Johan Gomiç, mercader	2	10	0	
per censal		Johan Alfonso, conymer	2	10	0	
recens sobre alberch	prop la esglesia de Sant Thomas	Johan de Carcasona	2	5	0	
		SUMAS:	**36**	**15**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Penyafreyra	*Johan*	prevere de la ciutat de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0 %** **Folio** 401

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una vinya	terme de Andarell		0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Perales	*Jacme*	prevere, en f. 419 sindich e procurador del clero de Sta. Caterina	Sí	

Ingresos totales: **5.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,178 %** **Folio** 402

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Verge Maria	Salvador Rich	Santa Catherina	0	0	0	22 ll 10 ss en 5 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Johan Dezpuig	0	200	0	1 de 5 censos benefici Salvador Rich
		Jacme Valença	0	50	0	2 de 5 censos benefici Salvador Rich
		Pere Rovell	0	100	0	3 de 5 censos benefici Salvador Rich
		Johan Terol	0	75	0	4 de 5 censos benefici Salvador Rich
		Anthoni Muntalba	0	25	0	5 de 5 censos benefici Salvador Rich
		SUMAS:	**22**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Pere	*Johan*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **7.320 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,242 %** **Folio** 371

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
dels ligams de sant Pere	mossen Ramon Pere, canonge quondam	Seu de Valencia	15	0	0	
sant Blay e santa Agueda	na Bruniseny, filla de Bernat Benet quondam	Sant Marti	0	0	0	15 ll 10 ss en 2 censos
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia de Sant Johan a la Boatella	Bernat Prats, teixidor de fustanis	12	10	0	1 de 2 censos benefici Bruniseny
sobre alberch	parroquia de Sant Marti, carrer apellat de Micer Salat	na Francescha Vinyols	3	0	0	2 de 2 censos benefici Bruniseny
un alberch	parroquia de Santa Creu, davant l'ort del Pi		0	0	0	
un alberch	parroquia de Sant Marti, prop les salines		0	0	0	
		SUMAS:	**15**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Pere	*Johan.*	mestre en arts e en medecina	Sí	

Ingresos totales: **3.956 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,131 %** **Folio** 433

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Arcis		Seu de Valencia	0	0	0	16 ll 10 ss en 10 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra	terme de	Pere Lorenç	0	21	6	1 de 10 censos

	Benimaclet					benefici sant Arcis
sobre terra	terme de Benimaclet	Pere Lorenç	0	42	0	2 de 10 censos benefici sant Arcis
sobre terra	terme de Benimaclet	Pere Lorenç	0	42	0	3 de 10 censos benefici sant Arcis
sobre terra	terme de Benimaclet	Miquel Garcia	0	21	0	4 de 10 censos benefici sant Arcis
sobre terra	terme de Benimaclet	Garcia Vicent	0	21	0	5 de 10 censos benefici sant Arcis
sobre terra	terme de Benimaclet	Garcia Vicent	0	14	0	6 de 10 censos benefici sant Arcis
sobre terra	terme de Benimaclet	Theresa, muller de Arnau Lorenç	0	64	2	7 de 10 censos benefici sant Arcis
sobre terra	terme de Benimaclet	Marti Valent	0	45	0	8 de 10 censos benefici sant Arcis
sobre terra	terme de Benimaclet	Luis Vidal, mercader	0	14	0	9 de 10 censos benefici sant Arcis
sobre terra	terme de Benimaclet	Domingo Agost	0	45	0	10 de 10 censos benefici sant Arcis
		SUMAS:	**16**	**9**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Perello	*Jacme*	prevere bacheller en decrets de la ciutat de Valencia	Sí	
Ingresos totales:	**15.000 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,496 %**	**Folio** 495

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Nicholau	na Maria de Loria	esglesia apellada de Alifax en terme de Calp	20	0	0	les rendes del terme de Calp de Xirat
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
la rectoria de Taulada			30	0	0	
violari		Bernat Fontanils, cirurgia e Luis Bou, ciutada	2	10	0	

Miquel Dones e Johan Lorenç	2	10	0
Berthomeu Gil e sa muller, Ursola, muller quondam d'en Johan d'Orta	2	10	0
Jacme de Guimera	5	0	0
SUMAS:	**42**	**10**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Perez	*Anthoni*	Doctor	Sí	

Ingresos totales: **9.556 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,316 %** **Folio** 59

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Jaume	Gascó de Congell	esglesia Major de Xàtiva	11	0	0	19 censos varios
santa María	Johan Matheu e mujer	esglesia de la vila de Gandia	15	0	0	
		SUMAS:	**26**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
terra		Martí Carbonell, notari	0	58	3	pel benefici Xàtiva
cases		Jacme Santhes, blanquer	0	16	0	pel benefici Xàtiva
cases		Miquel Venrell	0	3	0	pel benefici Xàtiva
cases		Esteve Garcia	0	8	0	pel benefici Xàtiva
cases		Johan Bru	0	3	0	pel benefici Xàtiva
terra		Grat Burges	0	28	0	pel benefici Xàtiva
cases		Guillem Pi	0	9	0	pel benefici Xàtiva
ort		Johan Pez, notari	0	47	4	pel benefici Xàtiva
ort		Pere Scriva, doctor	0	10	0	pel benefici Xàtiva
terra		Pere Saranyana	0	4	6	pel benefici Xàtiva
cases		Bernat de Royo	0	5	0	pel benefici Xàtiva
cases		Luis Torra	0	14	0	pel benefici Xàtiva

ort	Johan Eximenat	0	32	0	pel benefici Xàtiva
cases	Thomas Guarda	0	5	0	pel benefici Xàtiva
cases	María, mujer de Bertran quondam	0	5	0	pel benefici Xàtiva
cases e ort	Pere Matheu, pellicer	0	8	3	pel benefici Xàtiva
cases	Miquel d'Esparça	0	10	0	pel benefici Xàtiva
cases	Bernat Altamora	0	10	0	pel benefici Xátiva
	SUMAS:	**13**	**16**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Perez	*Garcia*	prevere beneficiat de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **13.200 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,437 %** **Folio** 321

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Christofol	Jacmeta Castella,muller quondam d'en Francesch de Vinatea	sant Nicholau	20	0	0	mullers de Francesch de Vilanova, Pere Roiç de Corella e mossen Luis de Calatayud
	Rei en Pere	Reyal de Valencia	20	0	0	el rector del Reyal
sant Johan Evangelista	Domingo Tamarit e sa muller	Seu de Valencia	15	0	0	
		SUMAS:	**55**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de Sant Lorenç		0	0	0	
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Perez	*Leonard*	beneficiat Santa Catherina	Sí	

Ingresos totales:	**3.524 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,116 %**	**Folio** 559

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Alfonso	na Johana muller de Arnau Benencasa	Santa Caterina	0	0	0	14 ll 17 ss en 13 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Pere Çatorella, curador dels fill de Johan Camarena, quondam apotecari	0	130	0	1 de 13 censos benefici Johana
sobre forn		Luis Borraç	0	50	0	2 de 13 censos benefici Johana
sobre alberch		muller d'en Bernat Torrella	0	14	0	3 de 13 censos benefici Johana
sobre alberch		Nadal Lopello	0	21	0	4 de 13 censos benefici Johana
		muller de Johan Pasqual	0	5	0	5 de 13 censos benefici Johana
sobre alberch		Anthoni Monyoç	0	7	0	6 de 13 censos benefici Johana
sobre alberch		Bernat Marti Cabany	0	14	0	7 de 13 censos benefici Johana
sobre vinya		Nadal Oliver	0	7	0	8 de 13 censos benefici Johana
sobre vinya		Blay Taravall	0	2	8	9 de 13 censos benefici Johana
sobre alberch		Jacme Perez, argenter	0	12	0	10 de 13 censos benefici Johana
sobre vinya		Johan Abri	0	14	4	11 de 13 censos benefici Johana
sobre vinya		Johan Claramunt	0	11	8	12 de 13 censos benefici Johana
sobre alberch		Johan Gil	0	5	0	13 de 13 censos benefici Johana
		SUMAS:	**14**	**13**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Peronada	*Andreu*	prevere	Sí	germa de Peronada, Berthomeu

Ingresos totales: **20 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 65

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Eulalia	Guillem de Centelles	Seu	0	0	20	el beneficiat no reb res. A carrrec de Aymerich de Centelles
		SUMAS:	**0**	**1**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Peronada	*Bernat*	clergue	Sí	per ell Berthomeu Peronada, germa

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,107 %** **Folio** 162

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Marti	Guillem Martí	esglesia de Adzaneta	15	0	0	universitat de Adzaneta
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Pinel	*Pasqual*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **12.160 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,402 %** **Folio** 739

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Marti		Sant Johan del Mercat	20	0	0	
	Guillem Porta	Sant Johan del Mercat	0	0	0	12 ll 13 ss 4 dd en 8 censos
sant Johan	Johan d'Orta	spital dels Ignocents	18	0	0	lo maiordom del Spital

Batista e
Evangelista

SUMAS: 38 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra	Ruçafa	Lorenç Çafont	0	19	10	1 de 8 censos benefici Guillem Porta
sobre terra	Ruçafa	Mariana, muller d'en Guillem Galter	0	19	10	2 de 8 censos benefici Guillem Porta
sobre terra	Ruçafa	Lorenç Claramunt	0	7	0	3 de 8 censos benefici Guillem Porta
sobre terra	Ruçafa	Bernat Romeu, notari	0	70	0	4 de 8 censos benefici Guillem Porta
		lo baci dels pobres de la parroquia de Sant Johan	0	35	0	5 de 8 censos benefici Guillem Porta
sobre terra	Ruçafa	Johan Mari, laurador	0	35	0	6 de 8 censos benefici Guillem Porta
sobre terra	Ruçafa	Marti de Xirivella	0	35	10	7 de 8 censos benefici Guillem Porta
sobre terra	Ruçafa	Pere Pla	0	30	10	8 de 8 censos benefici Guillem Porta
		SUMAS:	**12**	**13**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pinell	*Pasqual*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **4.810 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,159 %** **Folio** 743

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant March	Jaume Gomiç	Sant Johan	0	0	0	20 ll en 32 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Miquel Bou, corder	0	14	0	1 de 32 censos

				benefici Jaume Gomiç
Luis Fuster	0	21	0	2 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Ysabel, muller de Francesch Ferrer, de Puçol	0	14	0	3 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Arnau Olzina	0	5	0	4 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Gabriel Pelegri e Rafael Pelegri	0	4	0	5 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Marti Dominguez	0	5	0	6 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Pere Amalrich	0	7	0	7 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Johan Comes	0	7	0	8 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Johan Biany	0	14	0	9 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Johan Calaforra	0	7	0	10 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Francesch Pallola	0	49	0	11 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Marti Doto	0	9	7	12 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Marti Dominguez	0	5	3	13 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Johan de la Bassa	0	7	0	14 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Pere Garcia, de Chilvella	0	7	0	15 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Francesch Lançol	0	14	0	16 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Marti Dominguez	0	7	0	17 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Gostança Leopart	0	14	0	18 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Pere Cedaçer	0	42	0	19 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
Miquel Marti, carnicer	0	18	0	20 de 32 censos benefici Jaume

					Gomiç
	JaumeTerrer, ferrer	0	14	6	21 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Pere Manyo, calderer	0	10	6	22 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Theresa muller de Pedro Frias	0	7	0	23 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Domingo Alfonso d'Aldaya	0	7	0	24 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Johan Jorda, texidor	0	14	0	25 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Johan Vives	0	14	0	26 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Pere Barrinou	0	11	8	27 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Marti Gafuyro	0	23	4	28 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Berenguer Guardiola	0	7	0	29 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Thomas Soler	0	7	0	30 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Matheu Esteve, curador dels fills de na Maria	0	7	0	31 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	Bernat de la Figuera	0	7	0	32 de 32 censos benefici Jaume Gomiç
	SUMAS:	**20**	**0**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Poblet	*Berenguer*	mossen	Sí	

Ingresos totales: **1.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,053 %** **Folio** 84

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
capilla de Bonanat Colom		Sant Matheu	0	0	0	6 lliures 3 sous en 21 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases		Guillem Matamoros	0	30	0	1 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre terra		Jacme Pastor	0	10	0	2 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre cases		Anthoni Matheu	0	1	0	3 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre vinya		Jacme Miralles	0	3	0	4 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre cases		Guillem Agramunt	0	5	0	5 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre ort		Matheu Lazer	0	3	0	6 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre terra		Matheu Ors	0	6	0	7 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre cases		Bernat Mathamoros	0	5	0	8 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre cases		Jacme Dura	0	5	0	9 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre terra		Bernat Baldra	0	3	4	10 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre vinya		Thomas Çabater	0	5	0	11 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre terra		Aparici Lot	0	5	0	12 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre cases		Pere Cubells	0	2	0	13 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre terra		Johan Baro	0	5	0	14 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre cases		Jacme Miralles	0	5	0	15 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre cases		Johan Guinot	0	5	0	16 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre vinya		Miquel d'Aspa	0	5	0	17 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre terra		Bernat Baldira	0	10	0	18 de 21 censos benefici Sant Matheu

sobre vinya	Guillem Vilanova	0	5	0	19 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre ort	Johan Vilanova	0	10	0	20 de 21 censos benefici Sant Matheu
sobre cases	Berenguer Belloch	0	5	0	21 de 21 censos benefici Sant Matheu
	SUMAS	**6**	**13**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Poblet de Tortosa	*Berenguer*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **6.582 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,218 %** **Folio** 89

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
capella major	Bonanat Colom	Sant Matheu de la vila de Sant Matheu	0	0	0	8 lliures 6 diners; 27 censos,
santa Agueda e santa Lucia	Angelina, muller de Guillem de Belta	Sant Esteve de Valencia	0	0	0	20 lliures en 2 censos,
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre lo hostal del Molto		lo hostaler	14	0	0	1 de 2 censos benefici santa Agueda
sobre alqueria		Pagani Rams	6	0	0	2 de 2 censos benefici santa Agueda
sobre un alberch		Jacme Pastor	0	10	0	1 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre un perreginal		Jacme Pastor	0	5	0	2 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre un tros de terra		Pere Comi, notari	0	2	0	3 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre vinya		Guillem de Vilanova	0	3	0	4 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre ort		Andreu Nicola	0	2	0	5 de 27 censos benefici Sant

					Matheu
sobre vinya	Domingo Allos	0	2	6	6 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre cases	Matheu Bonfill	0	2	6	7 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre cases	Nicholau Steller	0	5	0	8 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre cases	Anthoni Balaguer, perayre	0	5	0	9 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre vinya	Arnau de Bella	0	5	0	10 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre terra	Guillermo Cosida	0	4	0	11 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre cases	Guillermo Torres	0	5	0	12 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre vinya	Anthoni Steller	0	4	0	13 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre cases	na Oria	0	7	0	14 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre vinya	Miquel Terra	0	2	0	15 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre vinya	Matheu Permelli	0	22	0	16 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre cases	Bernat Forner	0	2	6	17 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre vinya	Lorenç Lonch	0	2	0	18 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre cases	Francesch de Santa Ana	0	2	6	19 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre terra	Johan Baro	0	5	0	20 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre terra	Ramon de Torres	0	5	0	21 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre una era	Bernat Just	0	2	6	22 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre terra	Pere Torrelles	0	3	0	23 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre cases	Bernat Matamoros	0	3	0	24 de 27 censos benefici Sant Matheu

		Pere Cami, notari	0	17	0	25 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre terra		Bernat Baldira	0	10	0	26 de 27 censos benefici Sant Matheu
sobre terra		Matheu M. Bonguer	0	10	0	27 de 27 censos benefici Sant Matheu
		SUMAS	**27**	**8**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ponç	*Bernat*	prevere	Sí	Vinculat a Pere Bordon, quondam rector de Xàtiva

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 103

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Sant Miquel e sant Macia	Pere Bordon, quondam rector de Olleries. Xátiva	esglesia mayor de Xátiva	0	0	0	diu que no reb res
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
una vinya	terme de Vinalesa, horta de Valencia		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pous	*Bernat*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **9.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,318 %** **Folio** 194

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Anna		Santa Catherina de Algezira	0	0	0	2 ll 2 ss en 6 censos

santa Margelida e santa Tecla	Santa Catherina de Algezira	20	0	0	
	SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
herencia de na Lobeta			20	0	0	
		SUMAS	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Prades	*Johan de*	pabordre de Valencia	No	per ell: n'Ambros Alegret

Ingresos totales: **3.120 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,092 %** **Folio** 537

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	prop lo Campanar Nou		0	0	0	per la pabordia
censals			0	10	0	
sobre Castelnou			0	250	0	
		SUMAS	**13**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Prats	*Berenguer*	canonge de la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **10.673 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,353 %** **Folio** 94

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Vicent	Pere Maler	Seu de Valencia	0	0	0	35 lliures, loger d'un alberch
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de		0	0	0	pagado en 31

Sant Pere					censos
	Johan Calaforra	0	3	4	1 dels 31 loguers
	Madona Facho	0	3	4	2 dels 31 loguers
	Andreu Guillo	0	6	9	3 dels 31 loguers
	Johan Marti	0	9	0	4 dels 31 loguers
	na Alaxa	0	4	6	5 dels 31 loguers
	na Yolant	0	3	0	6 dels 31 loguers
	en Lorenç	0	4	6	7 dels 31 loguers
	Pere Morell e Berthomeu Ferrer	0	3	6	8 dels 31 loguers
	Pere, lo Cedaçer	0	3	6	9 dels 31 loguers
	Rafell de Muncada	0	3	4	10 dels 31 loguers
	Johan Alfonso	0	3	6	11 dels 31 loguers
	Pere Manyo	0	3	8	12 dels 31 loguers
	Johan de Santa María	0	7	10	13 dels 31 loguers
	Bernat Garcia	0	9	0	14 dels 31 loguers
	Marco del Porto	0	4	6	15 dels 31 loguers
	Johan Manyo	0	6	8	16 dels 31 loguers
	Ramon Garig	0	3	4	17 dels 31 loguers
	Leonart Vilar	0	3	4	18 dels 31 loguers
	Rodrigo Doli	0	4	6	19 dels 31 loguers
	na Sancha	0	9	0	20 dels 31 loguers
	Marti Ducles	0	7	0	21 dels 31 loguers
	muller de Domingo Lopez	0	3	0	22 dels 31 loguers
	Francesch Felip	0	11	0	23 dels 31 loguers
	Lop Moron	0	16	0	24 dels 31 loguers
	Bernat Boix	0	24	0	25 dels 31 loguers
	Johan Esquirol, prevere	0	48	0	26 dels 31 loguers
	Garcia Pelegri	0	135	0	27 dels 31 loguers
	Guillem de Castres	0	125	0	28 dels 31 loguers

		muller de Pere Marti	0	225	0	29 dels 31 loguers
un alberch		lo collector	0	160	4	30 dels 31 loguers
		en Guillo	0	35	0	31 dels 31 loguers
		SUMAS	**44**	**9**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Prats	*Johan*	studiant beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **2.712 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,089 %** **Folio** 373

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Cosme e sant Damia	mossen Jacme Prats	Seu de Valencia	0	0	0	11 ll 5 ss en 3 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		la almoina d'en Conesa	0	132	0	1 de 3 censos benefici Jacme Prats
		Johan Monço, sparter	0	80	0	2 de 3 censos benefici Jacme Prats
		Francesch Avinyo	0	14	0	3 de 3 censos benefici Jacme Prats
		SUMAS	**11**	**6**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Pujol	*Matheu*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **10.440 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,345 %** **Folio** 613

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Blay	Berenguer Minguet, tunc	Seu de Valencia	20	0	0	universitat de Cocentaina

	Mestre Racional					
sant Sperit	lo senyor Rey en Jaume	del monetir de Sant Vicent	13	0	0	lo majoral de Quart
		SUMAS:	**33**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una devota o esglesia de Sant Bernat	terme de Algezira	Ramon Requelo	0	10	0	
violari		Johan Ferri, notari	5	0	0	
violari		Johan Molina, perayre	2	10	0	
violari		Pasqual d'Alago, laurador	2	10	0	
		SUMAS	**10**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Purrors	*Palazi de*	prevere, natural de Osca, rector de Biar	No	

Ingresos totales: **720 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,021 %** **Folio** 725

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una casa abadia	Biar		3	0	0	per la rectoria
		SUMAS	**3**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ramo	*Anthoni*	prevere	Sí	Germà Pere Ramo

Ingresos totales: **7.440 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,220 %** **Folio** 47

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
san Gil y san Bernat	Gil Sanchez		31	0	0	
		SUMAS:	**31**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ramon	*Francesch*	en sanctes ordens constituhit e beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **2.966 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,084 %** **Folio** 294

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Blay	Arnau Catala, quondam	Trayguera	0	0	0	en 58 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Johan Olzina	0	7	0	1 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Johan Strader	0	4	0	2 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Ramon Orpinell	0	3	0	3 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Pasqual Domenech	0	3	0	4 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Guillamo Domenech, fill de Guillamo	0	7	0	5 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Miquel Vilanova	0	2	0	6 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Domingo Perez	0	3	0	7 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Anthoni Miquel	0	3	0	8 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Ramon Bort	0	3	0	9 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Johan Feliu	0	3	0	10 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Pere Olivedes, fill de Lorenç	0	2	0	11 de 58 censos benefici Arnau Catala
		Bernat Pabia, cisteller	0	3	0	12 de 58 censos benefici Arnau Catala
		muller de Domingo Sona	0	1	0	13 de 58 censos benefici Arnau

				Catala
Johan Cabanes	0	2	0	14 de 58 censos benefici Arnau Catala
Bernat Senselles	0	3	0	15 de 58 censos benefici Arnau Catala
Johan Strader	0	4	0	16 de 58 censos benefici Arnau Catala
Francesch Losto	0	5	0	17 de 58 censos benefici Arnau Catala
Lorenç Homedes	0	1	6	18 de 58 censos benefici Arnau Catala
Berthomeu Leixar	0	6	0	19 de 58 censos benefici Arnau Catala
Pere Steller, net d'en Nadal	0	7	0	20 de 58 censos benefici Arnau Catala
Anthoni Segura	0	9	0	21 de 58 censos benefici Arnau Catala
Pere Domenech	0	2	7	22 de 58 censos benefici Arnau Catala
Guillem Vadrenya	0	1	3	23 de 58 censos benefici Arnau Catala
Berthomeu Beniure	0	5	0	24 de 58 censos benefici Arnau Catala
Johan Ametler	0	7	0	25 de 58 censos benefici Arnau Catala
Bonanat Domenech	0	6	0	26 de 58 censos benefici Arnau Catala
Lorenç Borraç	0	7	0	27 de 58 censos benefici Arnau Catala
Johan Orval	0	1	0	28 de 58 censos benefici Arnau Catala
Anthoni Garbi, menor	0	5	3	29 de 58 censos benefici Arnau Catala
Domingo Garcia	0	3	0	30 de 58 censos benefici Arnau Catala
Anthoni Soler	0	1	3	31 de 58 censos benefici Arnau Catala
Pere Vidal	0	2	0	32 de 58 censos benefici Arnau

				Catala
Bernat Sanarts, çabater	0	5	0	33 de 58 censos benefici Arnau Catala
Jacme Noguer	0	0	9	34 de 58 censos benefici Arnau Catala
Johan Rius	0	1	6	35 de 58 censos benefici Arnau Catala
Johan Cardona	0	3	0	36 de 58 censos benefici Arnau Catala
Guillamo Barbera	0	3	0	37 de 58 censos benefici Arnau Catala
Francesch Bonet	0	3	0	38 de 58 censos benefici Arnau Catala
Ramon Mila	0	3	0	39 de 58 censos benefici Arnau Catala
Johan Feliu	0	1	6	40 de 58 censos benefici Arnau Catala
Bernat Mila	0	3	0	41 de 58 censos benefici Arnau Catala
Guillem Forner, menor	0	10	0	42 de 58 censos benefici Arnau Catala
Guillem Mas	0	1	6	43 de 58 censos benefici Arnau Catala
Gabriel Brian	0	3	6	44 de 58 censos benefici Arnau Catala
Bernat Steller del Mas	0	2	7	45 de 58 censos benefici Arnau Catala
Johan Blascho	0	20	0	46 de 58 censos benefici Arnau Catala
Bernat Sanç	0	4	0	47 de 58 censos benefici Arnau Catala
Bernat Claramunt	0	16	0	48 de 58 censos benefici Arnau Catala
Ramon Domenech	0	3	0	49 de 58 censos benefici Arnau Catala
Johan Domenech	0	3	0	50 de 58 censos benefici Arnau Catala
Bernat Guerau	0	6	0	51 de 58 censos benefici Arnau

				Catala
Pere Homedes	0	1	6	52 de 58 censos benefici Arnau Catala
fills d'en Bernat Homedes	0	1	6	53 de 58 censos benefici Arnau Catala
Jacme Savarets	0	2	0	54 de 58 censos benefici Arnau Catala
Guillamo Homedes e Capdevila	0	3	0	55 de 58 censos benefici Arnau Catala
Miquel Xerta	0	5	0	56 de 58 censos benefici Arnau Catala
Pere Steller del Mas	0	16	0	57 de 58 censos benefici Arnau Catala
Bernat Sanxo, menor	0	2	0	58 de 58 censos benefici Arnau Catala
SUMAS	**12**	**1**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ramon	*Jacme*	prevere e rector de la Esglesia de Vilaioyosa	No	tachado

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 448

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Riera	*Anthoni*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **32.910 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,935 %** **Folio** 66

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	edificador del monestir dels Minorites	altar major dels Minorites	25	0	0	el loguer de terres
		Santa Creu	0	0	0	9 censos , cedit Luis Lazer
		SUMAS:	**25**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**

sobre 2 caficadas de tierra		Johan Riudaura	0	28	0	pel benefici sta Creu (cedit a Luis Lazer)
sobre 2 caficadas de tierra		Johan Guirber	0	42	0	pel benefici sta Creu (cedit a Luis Lazer)
sobre 2 de vinya		Miquel Marti	0	28	0	pel benefici sta Creu (cedit a Luis Lazer)
sobre 4 de vinya		Pasqual Mayns	0	56	0	pel benefici sta Creu (cedit a Luis Lazer)
sobre vinyas		Berthomeu Marti	0	42	0	pel benefici sta Creu (cedit a Luis Lazer)
sobre vinyas		Pere Marti	0	8	11	pel benefici sta Creu (cedit a Luis Lazer)
sobre terra		Luis Blanch	0	28	0	pel benefici sta Creu (cedit a Luis Lazer)
sobre un alberch		Johan de Jahent	0	12	10	pel benefici sta Creu (cedit a Luis Lazer)
sobre 2 vinyas		Pere Benet	0	22	11	pel benefici sta Creu (cedit a Luis Lazer)
sobre terres	Muro		16	22	11	pel beneficis minoritrs.
Pel benefici dels Minorites		un prevere	-7	-10	11	per ayuda a misas del benefici minoritas.
censal sobre		muller d'en Guillem Pelner, quondam forner	0	34	6	recibe sólo 24 sueldos
censal sobre un alberch		hereus de Johan Lopiz, quondam obrer de vila	0	20	0	a 12 di /libra
censal sobre		Pere lo Guanter	0	70	0	93 sous 4 d. a 12 di /libra
censal sobre terra campa		Bernard Vidal	0	60	0	90 sous a 12 di / libra
censal sobre alberch		hereus de Jacme Ramos, quondam teixidor	0	60	0	90 sous a 12 di / libra
apotecari sobre dos alberchs		Mario Marti	20	60	0	400 sous
censal sobre		muller de Pere Marti, quondam obrer de vila	0	10	0	15 sous a 12 di / libra
		Vila de Morvedre	0	1000	0	1111 sous 1 diner a 12 di / libra
censo perpetuo que se paga entre 23			0	0	0	total suma 367 sous 14 diners, (18 l, 7 s, 3 d)
		Anthoni Carrasco	0	18	0	1 de 23
sobre vinya		mestre Jaume Roig	0	21	6	2 de 23
sobre terra campa		Mahomat Xoguar	0	42	0	3 de 23
sobre cases		Gabriel Pi, hostaler	0	18	0	4 de 23
sobre cases		Miquel de les Velles	0	27	0	5 de 23
sobre cases		Oyronis de Solanes	0	27	0	6 de 23

sobre cases	Rafael de Muncada	0	9	0	7 de 23
sobre cases	Andreu Puig	0	13	6	8 de 23
sobre cases	Pere Guerau	0	9	0	9 de 23
sobre cases	Berthomeu Guerau	0	6	9	10 de 23
sobre cases	Bernarda, muller quondam Jacme Urgell	0	9	0	11 de 23
sobre cases	Jaumeta, muller quondam Guillem Buçot	0	13	9	12 de 23
sobre cases	Maria, muller Pere de la Mata	0	4	0	13 de 23
sobre cases	Pere Delmas	0	21	0	14 de 23
sobre cases	Francesqua, muller Guillem Carba	0	3	6	15 de 23
sobre cases	Johan Mestre	0	3	6	16 de 23
sobre terra	Jacme Proençal	0	31	6	17 de 23
sobre terra	Andreu Folgado	0	20	0	18 de 23
sobre terra	Johan Ponç	0	12	0	19 de 23
sobre terra	Pere Barrinou	0	8	4	20 de 23
sobre terra	Guillem Alvarez	0	3	7	21 de 23
sobre vinya	Jaume Mestre	0	12	6	22 de 23
	Johan Nadal e mare	0	31	1	23 de 23
Cases e ort		0	0	0	con censo de 32 sous perpetuos de Luis Garcia
vinya	Bonanat Tarraça, laurador	0	0	0	
obligación	Luis Lazer, prevere pobre	-15	0	0	per promesa al fer se Luis Lazer prevere.
	SUMAS	**112**	**2**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Riera	*Johan*	prevere, rector de Torres Torres	Sí	

Ingresos totales: **8.040 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,228 %** **Folio** 401

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Verge Maria	Johan de Perada	Seu de Xàtiva	13	10	0	
santa Maria	lo Rey en Pere	del Real de Valencia	20	0	0	el rector del Real
		SUMAS:	**33**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
una badia	Torres Torres		0	0	0	per la rectoria

SUMAS **0** **0** **0**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Riera	*Pere*	mestre en Taulogia	Sí	per ell: Francesch Riera, pare seu

Ingresos totales: **3.672 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,104 %** **Folio** 688

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Jordi	Berenguer de Castellnou	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll en 4 censos

SUMAS: **0** **0** **0**

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	en la freveria	Berthomeu Darocha, seller	6	0	0	1 de 4 censos benefici de Berenguer de Castellnou
sobre alberch		Berthomeu Çolivera	5	0	0	2 de 4 censos benefici de Berenguer de Castellnou
sobre terra	terme de Foyos	Luis Paura	2	8	6	3 de 4 censos benefici de Berenguer de Castellnou
sobre alberch	en lo mercat	Daniel Mastaros	1	17	6	4 de 4 censos benefici de Berenguer de Castellnou

SUMAS **15** **6** **0**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ripoll	*Johan*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,136 %** **Folio** 404

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Sant Pere e sant	Pere Gençor e	Sant Johan del	0	0	0	20 ll en 4 censos

Berthomeu	Berthomeu Borrell	Mercat				
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Pere Borrell, ciutada	10	0	0	1 de 4 censos benefici Pere Gençor e B. Borrell
		Gabriel Santa Cecilia, hereu de Guillem Gençor	2	10	0	2 de 4 censos benefici Pere Gençor e B. Borrell
		Anthoni Pellicer, mercader, hereu de Guillem Gençor	2	10	0	3 de 4 censos benefici Pere Gençor e B. Borrell
		Francesch Gençor, lo vell	5	0	0	4 de 4 censos benefici Pere Gençor e B. Borrell
		SUMAS	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ripoll	*Johan*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **5.760 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,163 %** **Folio** 350

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Johan	Jacmeta Pellicer	sant Johan del Mercat	24	0	0	
		SUMAS:	**24**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Riquer	*Johan*	beneficiat	Sí	simple tonsurat

Ingresos totales: **5.796 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,164 %** **Folio** 364

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Anthoni e sant Miquel	Matheu Fabregua, quondam, e na Laura, conjuges	Sant Salvador	0	0	0	18 ll. 14 ss en 11 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre unes cases		almoina dels Coregers	0	10	0	1 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
sobre dos alberchs		Jaume Deroles, notari	1	0	0	2 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
sobre alberch		Johan Perez	2	15	0	3 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
sobre alberch		Johan Perez	1	10	0	4 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
sobre alqueria		Francesch Riquer	11	5	0	5 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
sobre un vinya		Pere Fluxa	1	5	0	6 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
sobre un troç de terra		Miquel Lorenç	0	7	0	7 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
sobre un troç de terra		na Calandria	0	7	0	8 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
			0	50	0	9 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
de anniversaris			0	40	0	10 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
per pietançes			0	14	0	11 de 11 censos benefici Matheu Fabregua
		SUMAS	**24**	**3**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Riudaura	*Jacme*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **4.810 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,136 %** **Folio** 348

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Guillem e sant Macia	Guillem Pedro, mercader	Seu de Valencia	0	0	0	22 ll 10 ss en 10 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia de sant Marti	Jacme Vinader, notari	0	100	0	1 de 10 censos benefici Guillem Pedro
sobre alberch	parroquia de sant Berthomeu	Johan Miranda, tirater	3	0	0	2 de 10 censos benefici Guillem Pedro
sobre alberch	parroquia de sant Nicholau	Luis Vidal, mercader	4	10	0	3 de 10 censos benefici Guillem Pedro
sobre cases	prop la Trinitat	Miquel Deera	0	10	0	4 de 10 censos benefici Guillem Pedro
sobre vinya	terme de Alboraya	Anthoni Valls	0	6	0	5 de 10 censos benefici Guillem Pedro
sobre vinya	terme de Alboraya	Benaul, specier	0	7	10	6 de 10 censos benefici Guillem Pedro
sobre terra campa		Pere Alberti, vehi de Alboraya	0	14	0	7 de 10 censos benefici Guillem Pedro
sobre vinya	terme de Alboraya	Matheu Aymerich, bracer	0	6	0	8 de 10 censos benefici Guillem Pedro
sobre vinya	terme de Alboraya	Johan Alonso, scuder	0	7	0	9 de 10 censos benefici Guillem Pedro
sobre alberch	prop la plaça	Ramon Boyll	0	100	0	10 de 10 censos benefici Guillem Pedro
		SUMAS	**20**	**0**	**10**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Robiols	*Francesch*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **7.332 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,208 %** **Folio** 280

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Jacme	na Francesqua Dalmau	sant Nicholau	15	0	0	
sant Esteve	Guillem Calbet	santa Creu	0	0	0	14 ll 5 ss en 4censos
sant Francesch	Andreu d'Albalat	Seu de Valencia	6	6	0	
		SUMAS:	**21**	**6**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	prop lo portal de la Valldigna	muller de Miquell Balaguer	0	66	8	1 de 4 censos benefici Guillem Calbet
sobre alberch	loch de Alfara	Domingo Guillem e sa muller	0	50	0	2 de 4 censos benefici Guillem Calbet
sobre alberch	Alboraya	Pere Gaço, de Alboraya	0	50	0	3 de 4 censos benefici Guillem Calbet
sobre alberch	villa de Onda	Rodrigo Falco	0	18	4	4 de 4 censos benefici Guillem Calbet
un alberch	sant Esteve, davant la Esglesia		0	0	0	
		SUMAS	**9**	**5**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Roda	*Johan de*	prevere	Sí	per ell: Pere Tort, notari

Ingresos totales: **12.409 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,352 %** **Folio** 496

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
anniversaris perpetuals		esglesia de Ruçafa	0	0	0	8 ll 9 ss 10 dd en 27 censos
sant Pere Martir e sant Pere Apostol	Arnau Gali	esglesia de la vila de Liria	0	0	0	18 ll en 24 censos
sant Johan Evangelista e Baptista	Johan d'Orta	Sant Johan del Mercat	18	0	0	los majorals de la casa dels Ignocents
		SUMAS:	**18**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra	Orta de Liria	Pere Gil, de la vila de Liria	0	12	0	1 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra	Orta de Liria	Matheu de la Barba	0	5	0	2 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra	orta de Liria	Eximeno Trepina de Liria	0	13	4	3 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra	terme de Liria	Domingo Marin, alter lo pages	0	13	4	4 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre vinya	foya de Liria	Domingo Fernandez, faxidor de Liria	0	10	0	5 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra	terme de Liria	Johan Pararo	0	8	0	6 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre vinya	terme de Liria	Johan de Besalu, sastre	0	12	0	7 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre ort		viuda de Bernat Fontona, texidor	0	12	0	8 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre ort		Johan de Besalu, sastre	0	7	0	9 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre mallol		Lorenç Folch	0	8	0	10 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra		Ramon Garol	0	15	6	11 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra	orta de Liria	Berthomeu Caudell	0	10	0	12 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre vinya		Guillem de Bazeni	0	12	0	13 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra		Jaume Pelos	0	10	6	14 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra		Johan Miquel	0	7	0	15 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra		Berthomeu de la Barba	0	5	0	16 de 24 censos benefici Arnau Gali
sobre terra		Johan Valero	0	9	4	17 de 24 censos benefici Arnau

					Gali
sobre ort	na Gueralda, muller de Anthoni Pasqual	0	10	0	18 de 24 censos benefici Arnau
					Gali
sobre vinya	Jaume de la Artegona	0	7	0	19 de 24 censos benefici Arnau
					Gali
sobre vinya	Bernat Ponç	0	13	1	20 de 24 censos benefici Arnau
					Gali
sobre vinya	Andreu de Noliana	0	13	1	21 de 24 censos benefici Arnau
					Gali
sobre vinya	Pere Doces	0	13	1	22 de 24 censos benefici Arnau
					Gali
sobre terra	Bertholomeu Vidal	0	15	0	23 de 24 censos benefici Arnau
					Gali
sobre terra	viuda de Rodrigo Yvanyes	0	15	0	24 de 24 censos benefici Arnau
					Gali
la vicaria de Ruçafa		11	0	0	
per anima de Marti Luisme. Sobre cuatre fanecades de vinya	Romeu Lobet	0	7	0	1 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Jacme Miro. Sobre set fanecades de vinya que eren de Marti Garcia, flaquer	Jaume Vivo	0	9	3	2 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Vicent Ferrer. Sobre un alberch en Ruçafa qui ara poseeix en Pere Bernat		0	7	0	3 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Guillamona, muller de Vicent Ferrer. Sobre cuatre fanecades de terra	Pere Cabrero	0	7	0	4 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Ferrer.		0	7	0	5 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de na Rama Ferrer	hereus de Pere Soler	0	7	0	6 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Bernat Leopart.	Vicent Leopart, son fill	0	7	0	7 de 27 censos anniversaris de

Sobre alberch de Simo Urellagrassa en Ruçafa						Ruçafa
per anima de Bernat Lopello. Sobre tres fanecades de terra	al portal nou	Na Ventura, muller de Berthomeu Sacoma	0	7	0	8 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Pere Miro		los marmesors	0	7	0	9 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Pere Miro		na Figuerolla	0	8	0	10 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Goçalbo. Sobre lo loguer de un alberch	plaça de Ruçafa	Johana	0	7	1	11 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de la muller quondam de Vicent Leopart			0	7	0	12 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Ramon Mores. Sobrecases		muller de Ramon Mores	0	7	0	13 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Vicent Çafont. Sobre alberch	Castellar		0	7	0	14 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Johan Çafont		muller de Miquel del Pla	0	7	0	15 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Pere Pasqual alter Gorgera. Sobre ort	Ruçafa	Luis Bonet	0	5	0	16 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Bernat Vicent. sobre alberch	cami de sant Vicent	Marthi Nicholau, ferrer	0	25	0	17 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Anthoni Leopart. Sobre un troç de terra	prop les portes del Loch	na Roma, muller quondam Bernat Leopart	0	7	0	18 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Jacmeta Ramia, muller de Leopart			0	7	0	19 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Guillamona		Marti Leopart	0	7	0	20 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Guillem Almansi		los hereus de Almansi	0	7	0	21 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de na Mogollina per deu misses a Ruçafa	Ruçafa		0	10	0	22 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
anniversari cantat		l'spital	0	3	9	23 de 27 censos

ab deu preveres						anniversaris de Ruçafa
tres mises		Anthoni Toribes	0	3	0	24 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Bernat Salom	al baci de pobres de sant Valero	Bonell de Ruçafa	0	4	0	25 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
		l'spital	0	3	9	26 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
per anima de Johan Catalla. Sobre tres fanecades de terra	en l'orta	Johan Leopart	0	7	0	27 de 27 censos anniversaris de Ruçafa
un alberch e ort	parroquia de sant Marti prop los ignocents		0	0	0	
		SUMAS	**33**	**14**	**1**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Roiç de Castellblanch	*Johan*	patro de la capellania	Sí	

Ingresos totales: **2.412 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,068 %** **Folio** 532

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
		Castellfabib	0	0	0	13 ll en 13 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Bendicho Bonet	0	15	0	1 de 13 censos capellania de Castellfabib
		Martinez Ferrandiz Monyoç	0	15	0	2 de 13 censos capellania de Castellfabib
		Alvaro Roiç	0	15	0	3 de 13 censos capellania de Castellfabib
		Johan Bertran, menor	0	9	0	4 de 13 censos capellania de Castellfabib
		Johan Bertran, major	0	6	0	5 de 13 censos capellania de Castellfabib

na Sancha	0	3	0	6 de 13 censos capellania de Castellfabib
Miquel Eximeno	0	3	0	7 de 13 censos capellania de Castellfabib
Domingo Calenti	0	5	0	8 de 13 censos capellania de Castellfabib
Pasqual Cano	0	30	0	9 de 13 censos capellania de Castellfabib
Ramon Garmir	0	40	0	10 de 13 censos la capellania de Castellfabib
mossen Miquel	0	30	0	11 de 13 censos la capellania de Castellfabib
Marti Sanxo	0	12	0	12 de 13 censos la capellania de Castellfabib
Goçalbo Miro	0	18	0	13 de 13 censos la capellania de Castellfabib
SUMAS	**10**	**1**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Roig	*Pere*	beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **10.421 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,296 %** **Folio** 750

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	en Clapes	Spital d'en Clapes	20	0	0	
sant Esteve e santa Clara	Clara Fuster	Santa Catherina	0	0	0	16 ll en 14 censos
Verge Maria	Ramon Mollo	Sant Nicholau	0	0	0	15 ll 3 ss en 3 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		la fabrica de la Seu	0	258	3	1 de 3 censos benefici Ramon Mollo
sobre alberch	prop lo Campanar Nou	Johan Esteve, juponer	0	21	0	2 de 3 censos benefici Ramon Mollo

sobre alberch	prop lo Campanar Nou	Mariola Despunjada	0	21	0	3 de 3 censos benefici Ramon Mollo
sobre alqueria	al pomer	hereus de Johan Juli	0	44	0	1 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre terra		hereus de Francesch Vilba	0	6	8	2 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		hereus de Pere Garcia	0	7	0	3 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Jaume Caldes	0	7	0	4 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Nadal Gasco	0	7	0	5 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Jaume Armengol	0	10	6	6 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Pere Vives de Patraix	0	10	6	7 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Domingo Carrers	0	7	0	8 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Jaume Fortea	0	10	6	9 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Pere Rosell	0	21	0	10 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Berthomeu Sanç Perez	0	7	0	11 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		hereus de Jaume Fuster	0	10	6	12 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Pere Pujades	0	9	0	13 de 14 censos benefici Clara Fuster
sobre vinya		Bernat Careres	0	10	6	14 de 14 censos benefici Clara Fuster
		SUMAS	**23**	**8**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Romaguera	*Johan*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,130 %** **Folio** 392

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Luis	Gabriel de Dionis	Seu de Valencia	19	3	4	la Universitat de Xàtiva
		SUMAS:	**19**	**3**	**4**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de Sant Esteve, prop lo fossar, affronta ab alberch dels hereus d'en Johan d'Orta e ab alberch de Bernat Seguer	on habita	0	0	0	
una vinya			0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Romeu	*Pere*	studiant	Sí	per ell Johan Romaguera, prevere

Ingresos totales: **2.127 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,060 %** **Folio** 708

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Agnes	n' Agnes	Seu de Valencia	0	0	0	9 ll 1 s 1 d en 18 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre vinya		Pere Stor	0	8	1	1 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya		Johan Roures	0	11	0	2 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya		Jacme Ortigues	0	14	0	3 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya		Bernat Pelea	0	6	3	4 de 18 censos benefici Agnes

sobre vinya	Johan Starer	0	5	0	5 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Johan Piquer	0	8	1	6 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Ramon Homedes	0	12	0	7 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Jacme Esteve	0	7	0	8 de 18 censos benefici Agnes
sobre alberch	Johan Martinez	0	10	6	9 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Johan Balaguer	0	24	6	10 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Johan de Capes e sa muller	0	7	0	11 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Anthoni Gasco, vidrier	0	9	10	12 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Cardona	0	12	0	13 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	muller de Miquel Perpinya	0	14	0	14 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Adria Valero	0	7	0	15 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Anthoni Roses	0	7	0	16 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Luis de Miro	0	7	0	17 de 18 censos benefici Agnes
sobre vinya	Johan Gacia	0	7	0	18 de 18 censos benefici Agnes
	SUMAS	**8**	**17**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Romeu	*Pere.*	canonge	Sí	per ell: Alfonso Alfonces, prevere

Ingresos totales: **72.489 dineros** **Porcentaje del Total:** **2,060 %** **Folio** 715

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Onorat	Lorenç Veya prevere	sant Esteve	20	0	0	Luis de la Cerda, sobre moli fariner
sant Lorenç	Lorenç Veya prevere	sant Esteve	0	0	0	25 ll en 55 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cases		Lop de Barbastre	0	9	0	1 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Vicent Alegre	0	9	0	2 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Johan de Penafeyta	0	10	0	3 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		mestre Jacomart	0	9	0	4 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Manuel Montagut	0	9	0	5 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		na Mariana Piquo	0	2	6	6 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre ort tancat		Esteve Bufart	0	1	2	7 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Manuel Ledo	0	5	0	8 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		na Berthomena	0	2	6	9 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		na Thomasa	0	6	0	10 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Esteve Çavila	0	18	0	11 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Esteve Çavila	0	11	0	12 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		muller de Johan Aguilar	0	9	0	13 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Johan de la Raç, carnicer	0	35	0	14 de 55 censos benefici Lorenç Veya

sobre cases	Cavaller, prevere	0	14	0	15 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Miquel Perpinya	0	4	0	16 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Bernat Colom	0	4	0	17 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Macia Climent	0	4	0	18 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Catherina Marti	0	9	4	19 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre terra	na Vicenta Fuster	0	6	3	20 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre terra	na Vicenta Marti	0	9	4	21 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Johan Fabra	0	5	6	22 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Pedrolo	0	2	9	23 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Johan Eximeno, prevere	0	14	0	24 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Nicholau Marti, prevere	0	14	0	25 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Jorba	0	12	0	26 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Berenguer Marti	0	24	0	27 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Bernat Crespi	0	7	0	28 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Johan Carles	0	7	0	29 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Penafeyta	0	10	0	30 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	muller de Johan Gerau	0	7	0	31 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases	Jacme de Pina	0	9	0	32 de 55 censos benefici

sobre cases	Esteve Çavila	0	18	0	Lorenç Veya 33 de 55 censos benefici
sobre cases	Esteve Çavila	0	11	0	Lorenç Veya 34 de 55 censos benefici
sobre cases	na Aguilara	0	9	0	Lorenç Veya 35 de 55 censos benefici
sobre cases	Pere Tosa	0	14	0	Lorenç Veya 36 de 55 censos benefici
sobre cases	Pere Bosquet	0	7	0	Lorenç Veya 37 de 55 censos benefici
sobre cases	Ledo	0	5	0	Lorenç Veya 38 de 55 censos benefici
sobre cases	na Berthomeva	0	2	6	Lorenç Veya 39 de 55 censos benefici
sobre cases	na Mariana	0	2	6	Lorenç Veya 40 de 55 censos benefici
sobre cases	Esteve Brufort	0	1	2	Lorenç Veya 41 de 55 censos benefici
sobre cases	Johan Fabra	0	5	6	Lorenç Veya 42 de 55 censos benefici
sobre cases	Pedrolo	0	2	9	Lorenç Veya 43 de 55 censos benefici
sobre cases	Sabastia	0	2	9	Lorenç Veya 44 de 55 censos benefici
sobre cases	Ferrando Goçalbo	0	9	0	Lorenç Veya 45 de 55 censos benefici
sobre cases	Matheu Agramunt	0	14	0	Lorenç Veya 46 de 55 censos benefici
sobre cases	Johan Bellmunt	0	6	6	Lorenç Veya 47 de 55 censos benefici
sobre cases	na Gracia	0	5	3	Lorenç Veya 48 de 55 censos benefici
sobre terra	Berenger Marti	0	24	6	Lorenç Veya 49 de 55 censos benefici
sobre vinya	Johan Eximeno	0	7	0	Lorenç Veya 50 de 55 censos

						benefici Lorenç Veya
sobre cases		muller de Crespo	0	7	0	51 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Francesch Goçalbo	0	7	0	52 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Sala Sanolador	0	7	0	53 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Ponç Andreu	0	10	6	54 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases		Marti Lazer	0	7	0	55 de 55 censos benefici Lorenç Veya
sobre cases			0	0	0	
un alberch capitolar		on sta e habita	0	0	0	
la rectoria de Xabea	Xabea	arrendada	121	0	0	
una casa o badia	Xabea	on sta e habita lo rector	0	0	0	
sobre alberch	parroquia de sant Esteve	Vicent Calbet	0	18	0	
sobre alberch	davant lo alberch d'en Calbet, en un atçucat		0	8	0	
sobre alberch	prop el d'en Calbet	Jaume Matheu, seder	0	18	0	
sobre vinya	terme d'Altell	Miquel Garcia, sartre	0	13	6	
sobre bens		Jaume Huguet, de Patraix	0	58	4	
sobre alqueria	damunt la Çaydia	Gilabert	0	200	0	
sobre alberch	parroquia de sant Lorenç	Pelegri Cucalo	0	66	8	
sobre la Almoina apellada de Conesa			0	1000	0	
sobre bens del General del Regne			0	1000	0	
sobre lo General del Regne			0	53	0	
sobre bens		Esteve Valença, Jaume de Monço, Gabriel Navarro, Vicent Guardia, Marti Caçoma, quondam ciutadans	0	50	0	
sobre alberch		Guilabert d'Artes, corredor	0	250	0	
		SUMAS	**282**	**0**	**9**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Romeu Lançol	*Johan*	canonge) e pabordre de la Seu de Valencia	No	

Ingresos totales: **14.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,409 %** **Folio** 356

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	plaça de les Corts, davant la scrivania de la governacio	en nom del capitol de la Seu de Valencia	0	0	0	paga 27 ss any obra de la Seu
lo loch de Albal	terme de la ciutat de Valencia		60	0	0	
		SUMAS	**60**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Roqua	*Johan*	prevere	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 286

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Roquafort	*Guillem*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.200 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,204 %** **Folio** 125

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Berthomeu	mossen Galceran Berthomeu		30	0	0	de les que reb nomes 10 ll.
		SUMAS:	**30**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Roquafort	*Guillem.*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **2.775 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,078 %** **Folio** 316

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Johan	Spanyol de Cervato	Santa Catherina	0	0	0	11 ll. 11 ss. 4 dd.; 13 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra	terme de Almacera	Johan de Luna	0	10	6	1 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre alqueria	terme de Rambla	Matheu Carbonell	0	112	0	2 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre terra	terme de Rambla	Jacme Castello	0	19	10	3 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre vinya	terme de Rambla	Luis Gueralt	0	8	5	4 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre terra	terme de Rambla	hereus de Pere Lorenç	0	7	0	5 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre vinya	terme de Rambla	Johan Gil, notari	0	7	0	6 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre terra	terme de Rambla	hereus de Jacme Çarona	0	10	6	7 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre vinya	terme de Rambla	Pere de les Heres	0	7	0	8 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre vinya	terme de Rambla	Johan Rodrigo	0	12	3	9 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre terra	terme de Rambla	mare de Pere de les Heres	0	7	0	10 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre terra	terme de Rambla	Thomas Crespo	0	12	3	11 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
sobre terra	terme de Rambla	Ignocent Cubells	0	10	6	12 de 13 censos benefici

						Spanyol de Cervato
sobre terra	terme de Rambla	Domingo Ylari	0	7	0	13 de 13 censos benefici Spanyol de Cervato
		SUMAS	**11**	**11**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Ros	*Francesch*	canonge e paborbre de la Seu	No	Vinculat a Jaume Granell
Ingresos totales:	**0 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,000 %**	**Folio** 269

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch de la pabordia	Sant Thomas, prop la carneceria nova		0	0	0	on viu
la badia de Denia	Denia		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Rosell	*Pere*	prevere, vicari perpetu de la Esglesia de Sant Johan del Mercat	Sí	
Ingresos totales:	**3.372 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,095 %**	**Folio** 732

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Pere e sant Pau	Vicent Torres	Sant Andreu	0	0	0	13 ll en 19 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un casa badia	parroquia de Sant Johan del Mercat		0	0	0	per la vicaria
sobre terra	terme de Beniferri	Johan Caldes, notari	0	10	6	1 de 19 censos benefici Vicent Torres

sobre terra	terme de Campanar	Luis Calbo	0	1	6	2 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Nadal Oliver	0	21	0	3 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre alberch		muller de Nadal Palomar	0	50	0	4 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra	terme de Benituser	Pere Andreu	0	17	6	5 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra	terme de Benituser	Lorenç Anger	0	3	6	6 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Anthoni Mercader, de Vilareal	0	7	0	7 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Berthomeu Guerau, laurador	0	28	0	8 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Jaume Soriano	0	14	0	9 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Bernat Çolivella	0	9	0	10 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Salvador Perez	0	7	0	11 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Vicent Cleres	0	21	0	12 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		muller d'en Lor	0	14	0	13 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Berthomeu Marti, asaunador	0	10	6	14 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Johan Roig, barber	0	10	6	15 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Jaume Irles	0	7	0	16 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Ferrando Gil, de Benimaclet	0	28	0	17 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Berenguer Lorenç, de Benimaclet	0	14	0	18 de 19 censos benefici Vicent Torres
sobre terra		Guillem Andreu, laurador	0	7	0	19 de 19 censos benefici Vicent Torres
un alberch	parroquia de Santa Catherina	on sta e habita	0	0	0	
tres caficades e miga de vinya	terme de Andarella		0	0	0	

8 caficades de mallol plantat d'enguany	terme de Manizes, en lo secha		0	0	0
		SUMAS	**14**	**1**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Rosell	*Geronim*		Sí	fill del notari Pau Rosell

Ingresos totales: **6.855 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,194 %** **Folio** 111

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Magdalena	Giner Rabaça	Seu de Valencia	0	0	0	25 lliures 3 diners; 27 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
alberch	parroquia de Sant Pere	Johan Amoros, fuster	0	22	6	1 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Jaume Fortor, mercader	0	22	6	2 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Gabriel Amoros	0	22	6	3 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Francesch Porta, barber	0	22	6	4 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Phelip Porta, pintor	0	22	6	5 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Nadala, muller quondam d'en Marti	0	22	6	6 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Johan Ripoll	0	18	0	7 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de sant Pere	Johan Pardo, sastre	0	18	0	8 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Pere Benahull, barber menor	0	22	6	9 de 27 censos benefici Giner Rabaça
		Pere Benahull, major de dies	0	21	3	10 de 27 censos benefici Giner Rabaça

alberch	parroquia de Sant Pere	Johan Porta	0	27	0	11 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Marti Esteve	0	13	6	12 de 27 censos benefici Giner Rabaça
		Francescha, muller quondam d'en Francesch Sapenya	0	13	6	13 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch		Johan Gaço	0	13	6	14 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Pere Daroqua	0	13	6	15 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Maria, muller de mestre Marti Cabans	0	13	6	16 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Vicenta Ramos	0	18	0	17 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Vicenta Ramos	0	18	0	18 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Yolant, muller d'en Fuerts, notari	0	20	0	19 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	mossen Bernat Eres, prevere	0	32	0	20 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Guillem Sapenya	0	18	0	21 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	mossen Francesch Valls	0	27	0	22 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch		Pere Benahull, barber major de dies	0	9	0	23 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	hereus de Ramon Ortelles, juglar	0	18	0	24 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch		Ursola, muller de Jacme Santes	0	9	0	25 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Marti	Bernat Tobia	0	9	0	26 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Pere	Johan Gaço	0	9	0	27 de 27 censos benefici Giner Rabaça
alberch	parroquia de Sant Johan	Miquel Lopis	0	75	0	del Capitol de la Seu de Valencia
		SUMAS	**28**	**11**	**3**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Rosello	*Bernat*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.860 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,223 %** **Folio** 160

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Bernat e sant Francesch	Bernat Johan ciutada	Sant Johan del Spital	0	0	0	11 lliures en 2 censos
sant Narcis	confraria de sant Narcis	Seu de Valencia	20	0	0	mayorals de la Confraria
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Miquel Sala	1	5	0	
		fills e hereus de Bernat Johan	7	5	0	1 de 2 censos benefici Bernat Johan
alberch	parroquia de sant Marti	Bernat Guillem, mercader	0	75	0	2 de 2 censos benefici Bernat Johan
alberch	parroquia de Sant Salvador, prop lo portal Trinitat		0	0	0	que fa 20 ss als frares menors, 10 ss Sant Berthomeu
dos caficades de vinya	acequia de Torrent		0	0	0	
dos caficades de vinya	acequia de Alaquas		0	0	0	
vinya	prop lo moli de Vicent de Grans		0	10	0	per un aniversari en Sant Esteve
		SUMAS	**12**	**15**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Roures	*Luch*	rector de Sant Lorenç	No	com a rector f.565

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 558

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros

la Badia	Sant Lorenç de Valencia	0	0	0	
un alberch	parroquia de Sant Marti	0	0	0	
un ort	Ruçafa	0	0	0	
	SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Roures	*Lluch*	doctor en decrets, rector de Sant Lorenç	Sí	

Ingresos totales: **19.887 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,565 %** **Folio** 565

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
anual	Luis d'Ordins	sant Lorenç	0	0	0	18 ll 10 ss en 4 censos
aniversaris		sant Lorenç	0	0	0	64 ll 14 ss 5 dd; 54 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
anniversaris		Jacme Perfeta, cavaller	0	70	3	1 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris		Berthomeu Ninou	0	14	0	2 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris		Matheu de la Spasa	0	60	0	3 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris		Ysabell Palma	0	9	0	4 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris		hereus d'en Pasqual Sibrula	0	64	0	5 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris		Johan Torralba	0	10	0	6 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris		Salvador Scriva	0	10	0	7 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris		Miquel Bru	0	20	0	8 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris		Beatriu Gizbert	0	20	0	9 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç

anniversaris	Jacmeta Perez	0	7	0	10 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	na Grebessa	0	10	0	11 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Johan d'Anyo	0	20	0	12 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Gostanç Salvador	0	30	0	13 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Jacme Drago	0	60	0	14 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Jacme Andreu	0	15	0	15 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	na Tornora	0	10	0	16 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Bernat Sunyol	0	5	0	17 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	n'Alfambra	0	5	0	18 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Ignocent de Moya	0	72	0	19 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Ramon Sparech	0	20	0	20 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Francoy Ferrer	0	10	0	21 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Jacme Adria	0	50	0	22 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Pere Gaço	0	20	0	23 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Johan Ferri	0	11	0	24 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Anthoni Cervera	0	7	0	25 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Bernat Conill	0	7	0	26 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Thomas Nadal	0	120	0	27 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Marti Ervas	0	13	0	28 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç

anniversaris	Jacme Folch	0	10	0	29 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	na Ripola	0	7	0	30 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Simo Sist	0	20	0	31 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	n'Altariba	0	10	0	32 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Colomines	0	40	0	33 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Johan Roiç	0	10	0	34 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	na Riquera	0	40	0	35 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Luis de Sant Adria	0	10	0	36 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Johan Tallas	0	7	0	37 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Pasqual Cubero	0	12	0	38 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Frare Vilalba	0	7	0	39 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Pasqual Monyoç	0	8	9	40 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Guillem Peyro	0	6	3	41 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Bernat Fulla	0	11	0	42 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	na Riquera	0	10	0	43 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	na Molins	0	20	0	44 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Jacme Sabastia	0	7	0	45 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Lorenç Rovira	0	6	0	46 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Lorens Crespi	0	24	0	47 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç

anniversaris	Bernat Riquer	0	111	0	48 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	na Falx	0	30	0	49 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Caterina Ripoll	0	10	0	50 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Guilemona Ripoll	0	35	0	51 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Bernat Catala	0	10	0	52 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Berthomeu Ros	0	22	0	53 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anniversaris	Pere Castrellenes	0	14	0	54 de 54 censos aniversaris de sant Lorenç
anual	Anthoni Soriano	0	50	0	1 de 4 censos anual de Luis Dordins
anual	Jacme Quintana	0	130	0	2 de 4 censos anual de Luis Dordins
anual	Jacme Mester	0	100	0	3 de 4 censos anual de Luis Dordins
anual	Berenguer Domingo	0	110	0	4 de 4 censos anual de Luis Dordins
	SUMAS	**82**	**17**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Rovira	*Francesch*	canonge de la Seu de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 301

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de Sant Pere de Valencia	on sta e habita	0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Rovira	*Guillem*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.520 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,156 %** **Folio** 323

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Pere		Seu de Valencia	23	0	0	
		SUMAS:	**23**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un ort e casa	parroquia de sant Marti, carrer del fumeral	on sta e habita	0	0	0	
una casa	loch de Dos Aigües		0	0	0	per rectoria de Dos Aigues
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Rubert	*Francesch*	clergue, simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **2.684 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,076 %** **Folio** 270

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Nicholau	Domingo d'Osca	Seu de Algezira	0	0	0	11 ll 5 ss 7 dd en 47 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Marti Perez	0	4	0	1 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
		Berthomeu Marti	0	11	0	2 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
		Berthomeu Marti	0	11	0	3 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
		Pere Terreyo	0	5	0	4 de 47 censos

				benefici Domingo d'Osca
Domingo Enyego	0	3	6	5 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Pere Bas	0	5	0	6 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
barber de Algemezi	0	2	0	7 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Peret Pedro	0	10	0	8 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Marti Valero	0	0	10	9 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Pere Carbonell, prevere	0	7	0	10 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Ramon Gari, pus jove, notari	0	1	2	11 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Bernat Adzebro	0	3	6	12 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
hereus de Pere Goçalbo	0	10	0	13 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Bernat Domingo, traginer	0	3	0	14 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Pere Fraga	0	5	0	15 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Luis Matheu	0	4	0	16 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Jacme Ferrada	0	2	0	17 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Matheu Simo	0	10	0	18 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Eximeno Romeu	0	10	0	19 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Anthoni Vicent	0	10	0	20 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Bernat Oliver	0	7	0	21 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Nicholau Carbonell, saig	0	7	0	22 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Bernat Ligallor	0	2	0	23 de 47 censos benefici

				Domingo d’Osca
Jacme Blasco	0	2	0	24 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Jacme Blasco	0	2	0	25 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Peret Pasqual	0	2	0	26 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Anthoni Bas, moliner	0	2	0	27 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Ramon Bas	0	1	0	28 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Pasqual Recaudador	0	1	0	29 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Domingo Enyego	0	4	0	30 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Domingo Enyego	0	2	0	31 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Pere Serra	0	6	0	32 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Pere Fraga	0	2	6	33 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Berthomeu Marti	0	3	0	34 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Pere Roig	0	1	7	35 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Jacme Armengol	0	2	6	36 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Johan Mir, prevere	0	20	0	37 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Bernat Polo	0	1	9	38 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Anthoni Martorell	0	1	9	39 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Berthomeu Milla	0	1	6	40 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Arnau Cifre	0	8	10	41 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca
Jacme Blascho	0	3	3	42 de 47 censos benefici
				Domingo d’Osca

Domingo Belsa	0	3	6	43 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Pere Armengol	0	4	0	44 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Jacme Bo	0	0	6	45 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Pere Darocha	0	10	0	46 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
Bernat Poyo	0	3	0	47 de 47 censos benefici Domingo d'Osca
SUMAS	**11**	**3**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Rull	*Miquel*	rector de la Vila del Tormo, en lo Regne de Arago	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 653

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	carrer de sancta Maria de Gratia		0	0	0	
un alberch	cami de Quart		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Çabater	*Francesch*	canonge e vicari general de la Seu de Valencia	No	vacat

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 282

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Sadorni	*Miquel*	prevere	No	vinculat a Dalmau Berenguer, en f. 257 a Francesch Çanoguera

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 96

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Sala	*Jacme*	prevere e vicari de la sglesia de la vila de Algezira	Sí	

Ingresos totales: **38.450 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,092 %** **Folio** 352

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Thomas	Bernat Carti, canonge de Xàtiva	Seu de Valencia	0	0	0	19 ll en 24 censos
sant Benet	Bertran de Vila de Cols	Seu de Valencia	0	0	0	en 28 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre cuatre fanecades de terra	Ruçaffa	Pere Simo, campaner	1	1	0	1 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre cases	prop lo alfondech	Jacme Taraçona	0	15	0	2 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre cases	en la moreria	Ubequer, moro	1	10	0	3 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre cases	prop lo alfoncech	Johan Periç, mercader	2	0	0	4 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	prop lo alfondech	Bonanat Maçana	1	10	0	5 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	al malcuynat	na Sibilia muller d'en Francesch Castell quondam	1	6	8	6 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	prop lo alfondech	Berthomeu d'en lo Feu, mercader	0	10	0	7 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	carrer dels teixidors	Anthonia, muller d'en Pere Miralls quondam	0	4	4	8 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	a la sparteria	Arnau Torrella, corredor	0	1	8	9 de 27 censos

		d'orella				benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	al carrer dels teixidors	Diego Climent	0	4	4	10 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	al carrer dels teixidors	Berenguer Vidal	0	8	8	11 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	al carrer dels teixidors	Pasqual Carmona	0	4	4	12 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	al malcuynat	Vidal Navarro	0	1	1	13 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	prop lo malcuynat	Maria, muller de Guillem Pedros quondam	0	1	1	14 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	a la caldereria	Pere Garcia, calderer	0	1	1	15 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	al malcuynat	Francesch Eximenez, tintorer	0	1	1	16 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	a la coregeria	Ferrando Loroç	0	6	0	17 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	a la corregeria	Manuel de Sistar	0	6	0	18 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	a la corregeria	Johan Rodrigo, laurador	0	2	2	19 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch	a la plaça de la corregeria	Guerau de Bellviure, mercader	0	3	4	20 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre alberch de mossen Gracia de Monsoriu		Mossen Nicholau Vicent, prevere	0	2	0	21 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre troç de terra	Ruçafa	na Berthomena, muller quondam de Pascual Bendito	0	7	8	22 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre una caficada de terra	Ruçafa	muller d'en Marquo Palato, ferrer	1	0	4	23 de 27 censos benefici Bertran de Vila

						de Cols
sobre quatre troços de terra	Ruçafa	Eximen Perez, escriva	1	9	11	24 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre cuatre fanecades de terra	prop la bassa	Pere Soler de Ruçafa	1	1	0	25 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre una caficada de terra	Ruçafa	Johan Domenech, laurador de Ruçafa	1	1	0	26 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
sobre cuatre fanecades de terra	Ruçafa	Lorens Claramunt, laurador de Ruçafa	1	1	0	27 de 27 censos benefici Bertran de Vila de Cols
un alberch	parroquia de sant Pere, plaça de l'erba, on se te schola de gramatica		0	0	0	
sobre alberch	a la tapineria	Johan Vilalba, batafulla	0	8	0	1 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la tapineria	Marti Noguera, batafulla	0	8	9	2 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la tapineria	Domingo de la Foç, sastre	0	9	0	3 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la tapineria	Johan d'Aries, tapiner	0	9	0	4 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la assamadoria	Bernat Gilabert	0	18	0	5 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la assamadoria	Guillem Caldes	0	18	0	6 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la assamadoria	Bernat Oliver	0	18	0	7 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la assamadoria	Bernat Celoni	0	18	0	8 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la tapineria	Johan d'Aries, tapiner	0	18	0	9 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la freneria	Guillem Collar	1	2	2	10 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la freneria	Guillem Collar	2	2	6	11 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la freneria	na Collara, muller de Guillem Collar, notari	0	18	6	12 de 24 censos benefici Bernat Carti

sobre alberch	a la argenteria	Johan Racho	0	7	0	13 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la argenteria	Salvador Spina, argenter	0	7	0	14 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	al carrer de les avellanes	muller d'en Gabriel Palau, mercader	0	9	0	15 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	al carrer de les avellanes	Salvador Domingez, sastre	1	8	0	16 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	en la çabateria	Pere Daniu, çabater	0	9	0	17 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	en la çabateri	Pere Daniu, çabater	0	9	0	18 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la çabateria	Vicent Sanxo, asaunador	1	7	0	19 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	en la tapineria	Johan Galceran, barber	0	18	0	20 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la çabateria	muller d'en Bernat Spills quondam	0	18	0	21 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la corregeria	Johan del Mas, correger	1	2	6	22 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la assamadoria	Pere Peralta, asaunador	0	9	0	23 de 24 censos benefici Bernat Carti
sobre alberch	a la assamadoria	Bernat Gilabert	0	9	0	24 de 24 censos benefici Bernat Carti
vicaria perpetua de Algezira	Algezira		0	2483	0	per aniversaris de Algezira
un alberch	paroquia de Sant Lorenç		0	0	0	
		SUMAS	**160**	**4**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Sala	*Luis*	studiant	Sí	per ell:Bernat Sala son pare

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,102 %** **Folio** 564

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**

sant Miquel	Andreu Guardiola	Sant Andreu	15	0	0	studiant
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Sala	*Luis*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.624 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,103 %** **Folio** 563

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Anthoni	Guillem Vives	esglesia de Foyos	0	0	0	15 ll en 8 censos, simple tonsurat
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alqueria apellada Matarella		Johan Lop o Jacme Andreu	0	100	0	1 de 8 censos benefici Guillem Vives
sobre cases e orts		Marti de Fort e sos hereus	0	110	0	2 de 8 censos benefici Guillem Vives
sobre possesions e terres		Anthoni Novella e sos hereus	0	56	0	3 de 8 censos benefici Guillem Vives
sobre un troç de terra		Johan de la Tora e Guerau Marti	0	12	0	4 de 8 censos benefici Guillem Vives
sobre un troç de terra		fills de Arnau Segura	0	12	0	5 de 8 censos benefici Guillem Vives
sobre un troç de terra		Francesch Gil	0	4	0	6 de 8 censos benefici Guillem Vives
sobre alberch	Foyos	Miquel Rocha	0	4	0	7 de 8 censos benefici Guillem Vives
sobre cases	Foyos	Guillem Çaera	0	4	0	8 de 8 censos benefici Guillem Vives
		SUMAS	**15**	**2**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Salomo	*Jacme*	prevere	Sí	

Ingresos totales:	**4.800 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,136 %**	**Folio** 377

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel	mossen Ferrando Lopez de Heredia, cavaller	esglesia del Monestir de la Çaydia	0	0	0	20 ll en 2 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alqueria	Benicaurell, en orta de Alacant	Miquel de Foyos e Fancesch Blascho, senyors de la dita alqueria	12	0	0	1 de 2 censos per benefici Ferrando Lopez de Heredia
sobre alqueria	Benimagrell, en orta de Alacant	Jacme Franch	8	0	0	2 de 2 censos per benefici Ferrando Lopez de Heredia
		SUMAS	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Sanç	*Bernat*	prevere, rector de Guadalest	Sí	

Ingresos totales:	**11.160 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,317 %**	**Folio** 192

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
altar major		Sant Marti de Valencia	12	0	0	mossen Giner Rabaça
santa Trinitat	patrón: en Vilar	Sant Johan del Mercat de Valencia	13	10	0	en Vilar, patro del benefici
capella de tots sants	bisbe Ramon Dezpont	Seu de Valencia	21	0	0	la almoyna
		SUMAS:	**46**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
la badia	Guadalest		0	0	0	per rectoria de Guadalest
un alberch	carrer sant Thomas		0	0	0	
un ort	raval de sant	Jacme Clariana, notari	0	0	0	

	Guillem					
una vinya	terme de Serra		0	0	0	fa 21 sous a Johan Solzina
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Sanchis	*Pere*	prevere de la Ciutat de Valencia	No	

Ingresos totales: **317 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,009 %** **Folio** 694

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de sant Pere, afronta ab alberch de micer Amalrich	on sta e habita	0	0	0	
per la venta de una vinya		Jaume Madrenyo	1	6	5	vinya que li veni per 17 ll
tres vinyes	lo seca de Alacuaç		0	0	0	
un mallol	terme de Rascanya		0	0	0	
un alberch	parroquia de Santa Creu, pop lo portal nou		0	0	0	
		SUMAS	**1**	**6**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Sanchiz	*Johan*	prevere de Valencia	No	

Ingresos totales: **6.780 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,192 %** **Folio** 413

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch		Bernat Sentlir e sa muller	4	10	0	
sobre alberch		Miquel Asensi e Pere Albert, obrer de vila	5	5	0	
sobre cases		Pere Rubiols, notari	3	0	0	
sobre alberch		Johan Carayana	3	0	0	
sobre cases		hereus de Bernat Floris, notari	7	10	0	
sobre alberch		Miquel Roig, perayre	1	10	0	

sobre terra		Arnau Bages, vehí de Ruçafa	3	10	0	Diu no te renda eclesiástica ni benefici, manteninse a si mateix, sa mare e un mozo
		SUMAS	**28**	**5**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Sancta	*Pere de*	Prevere de Valencia	No	junt a Alcanyiç, Vicent
Ingresos totales:	**0 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,000 %**	**Folio** 54

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Santacreu	*Ponç de*	rector de Xexona	Sí	
Ingresos totales:	**23.132 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,657 %**	**Folio** 718

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Johan	Bernat Goçalbo	Algezira	0	0	0	20 ll en 4 censos
sant Agosti	na Claramunda	Seu de Valencia	0	0	0	18 ll 10 ss en 21 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch	parroquia de sant Esteve	lo cabistol de la Seu	0	35	0	1 de 21 censos benefici Claramunda
sobre ort		Pere Gençor, cavaller	0	14	0	2 de 21 censos benefici Claramunda
		Vicent Esteve de Alfafar	0	61	0	3 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra		Johan Augosti	0	36	11	4 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra e alberch		Anthoni Marti, menor	0	6	9	5 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra		Bernat Grimau	0	12	3	6 de 21 censos benefici Claramunda

sobre terra		Bernat Mas	0	9	4	7 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra		lo rector de Alfafar	0	5	6	8 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra		Bernat de la Font	0	6	0	9 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra		Johan Rescloses	0	14	0	10 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra		Berthomeu Rescloses	0	18	6	11 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra		Anthoni Marti	0	13	10	12 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra		Andreu Vilar	0	11	1	13 de 21 censos benefici Claramunda
sobre terra		Lope Almunia	0	3	1	14 de 21 censos benefici Claramunda
sobre vinya		Daniel Bartolo	0	7	1	15 de 21 censos benefici Claramunda
sobre alberch		Francesch Gomiç	0	25	0	16 de 21 censos benefici Claramunda
sobre alberch		Bernat Just	0	20	0	17 de 21 censos benefici Claramunda
		filla d'en Domingo Johan	0	20	0	18 de 21 censos benefici Claramunda
sobre vinya		Bernat Ninou	0	6	0	19 de 21 censos benefici Claramunda
sobre un troç de vinya		muller d'en Johan Rodrigo, de Burjasot	0	9	4	20 de 21 censos benefici Claramunda
sobre alberch		Johan Gay	0	13	0	21 de 21 censos benefici Claramunda
sobre forn		Johan Tarrago	11	0	0	1 de 4 censos benefici Bernat Goçalbo
sobre alberch		Gabriel Çabata	1	0	0	2 de 4 censos benefici Bernat Goçalbo
sobre alberch		Manuel Exarch	4	0	0	3 de 4 censos benefici Bernat Goçalbo
sobre alberch		Johan Capllano	4	0	0	4 de 4 censos benefici Bernat Goçalbo
una alqueria	terme de Algiros		0	0	0	

apellada Xixera						
un moli fariner derrocat	vila de Algiros		0	0	0	
un alberch	vila de Algiros		0	0	0	
una casa o badia	vila de Xixona		0	0	0	porla rectoria
per la rectoria	Xixona		18	0	0	
almoina de Bernat e Goçalbo Calp, com a patro			41	0	0	
		SUMAS	**96**	**7**	**8**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Santapau	*Johan*	prevere beneficiat en Gandia	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,102 %** **Folio** 484

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	na Nicolava Sastar, de Manresa, muller de mossen Johan de Cabiera	esglesia de la vila de Gandia	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Santapau	*Johan de*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **8.154 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,231 %** **Folio** 381

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Margarida	Rodrigo dels Heredia	Seu de Valencia	0	0	0	26 ll en 8 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre ort e cases		hereus de Johan Esteve de Limotges, menor de dies	5	13	0	1 de 8 censos benefici

						Rodrigo dels Heredia
sobre una caficada de terra		Johan Romeu	2	8	5	2 de 8 censos benefici Rodrigo dels Heredia
sobre una caficada de terra		Bernat Ollestret	2	8	5	3 de 8 censos benefici Rodrigo dels Heredia
sobre alberch		Berthomeu Camell e na Johana sa muller	5	0	0	4 de 8 censos benefici Rodrigo dels Heredia
sobre alberch		Miquel Asensi	2	10	0	5 de 8 censos benefici Rodrigo dels Heredia
sobre alberch		Bernat Albert	2	10	0	6 de 8 censos benefici Rodrigo dels Heredia
dobles e anniversaris de mossen Rodrigo			6	0	0	7 de 8 censos benefici Rodrigo dels Heredia
			0	14	0	8 de 8 censos benefici Rodrigo dels Heredia
un alberch	parroquia de Sant Nicholau	on sta e habita	0	0	0	
un alberch	parroquia de Santa Creu	Bernat Paya	2	5	0	
censal			3	6	8	
censal			0	14	0	
censal			0	10	0	
		SUMAS	**33**	**19**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Santis	*Miquel*	prevere habitant de la ciutat de Valencia, olim de Vilareyal	No	
Ingresos totales:	**684 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,019 %**	**Folio** 609

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**

renda sobre un alberch		hereus de Pasqual Spert	1	1	9
renda sobre un alberch	Vilareyal	Marti Andreu e sa muller	1	15	3
un olivar	terme de Vilareyal, partida de Barranch d'en Simo		0	0	0
un camp que son 4 orts o fanecades	partida del cami de la Boneta		0	0	0
		SUMAS	**2**	**17**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Santmiquel	*Miquel de*	prevere de la ciutat de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 645

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
una vinya	terme de Burjasot		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Santo Bricio	*Germa de*	prevere, habitat de Xelva	Sí	

Ingresos totales: **4.080 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,118 %** **Folio** 328

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
Benahuyrat sant Miquel e sant Nicholau		esglesia de Xelva	17	0	0	
		SUMAS:	**17**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Santvicent	*Miquel de*	prevere de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 618

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	carrer d'en Domenega, que va a preicadors, en la parroquia de Sant Esteve, segons que afronta ab cases de Ramon Ferrer, laurador, e de Jacme Pellicer	on sta e habita	0	0	0	
un alberch	parroquia de Santa Creu, carrer dels Texidors, afronta ab cases d'en Berthomeu Rull quondam e d'en Just		0	0	0	lo loga per 15 florins e mig al any
un alberch	parroquia de santa Creu, carrer dels Texidors, afronta ab cases de na Salnada e de Francesch Liminyana		0	0	0	lo loga per 8 florins al any
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Sanxez Munyoç	*Dionis*	canonge de la Seu de Mallorqua	No	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,136 %** **Folio** 213

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
renda			20	0	0	
un alberch	Sant Salvador de Valencia, carrer del Vescompte de Chelva	on habita	0	0	0	compra per 30 ll
		SUMAS	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios

Sanxiz	*Johan*	prevere rector de Sant Andreu de Valencia	Sí

Ingresos totales: **11.510 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,327 %** **Folio** 457

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Salvador	Vicent Dezgraus	Seu de Valencia	0	0	0	7 ll 2 dd en 11 censos
anniversaris		Sant Andreu	0	0	0	38 ll en 51 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
unes cases	a les espatles de la Esglesia de Sant Andreu		0	0	0	per la rectoria
sobre la badia		lo rector de Sant Andreu	0	40	0	1 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch		Domingo Sancho	0	12	0	2 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch		Andreu Ferrer	0	15	0	3 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre un troç de terra		Roiç de Alguazir	0	14	0	4 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre un troç de terra		Francesch d'Ayviça	0	7	0	5 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch		Pere Roig	0	15	0	6 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre casa		la casa que era de mossen Andreu Boil, ara es dels pobres	0	6	0	7 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya		Vilafranqua, laurador	0	11	0	8 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre cases		Guillem Erau, notari	0	26	0	9 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre cases		Narcis Roqua	0	9	0	10 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch		na Çabatera	0	5	0	11 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre camp		Albert, laurador	0	7	0	12 de 51 censos los aniversaris

					sant Andreu
sobre vinya	Pere Vicent	0	18	0	13 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Talamanqua, argenter	0	7	0	14 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Bernat Ramon, de Benimarot	0	9	0	15 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre terra	Jacme Bertran, mercader	0	10	0	16 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch	mossen Sagea	0	100	0	17 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre dos caficades de	Ros Tabaler	0	10	6	18 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Argilagues	0	10	6	19 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch	Nicholau Alegre	0	10	0	20 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Johan Agost	0	10	0	21 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch	Pere Draper	0	9	0	22 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Jacme Leopart	0	14	4	23 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch	Pere Pesador	0	10	0	24 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
	lo sindich dels pobres	0	20	0	25 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch	Berenguer Bort	0	27	0	26 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Berthomeu Cayama	0	14	0	27 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
	universitat de Polinya	0	20	0	28 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre cases	Miquel Crespi	0	20	0	29 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre cases	en Moragues	0	7	0	30 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre dos vinyas	Simo de Valls e Berthomeu Cervera	0	14	0	31 de 51 censos los aniversaris

					sant Andreu
sobre alberch	Pere Amalrich	0	9	0	32 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Ramon Fabra, laurador	0	10	0	33 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch	Berthomeu Cervera, aluder	0	14	10	34 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre cases	en Macia Margalit	0	10	0	35 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch	Anthoni Pla	0	7	0	36 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Francesch Çaydia	0	15	0	37 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Ramon de Benimarot	0	9	0	38 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch	Jacme Matheu	0	10	0	39 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Jacme Blasquo	0	10	0	40 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Berthomeu Roig	0	14	0	41 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre dos caficades de vinya	Johan Dezpla	0	14	0	42 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	mestre Savoya	0	10	6	43 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre dos caficades de terra	Jaume Çayti	0	14	0	44 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Pere Prats	0	28	0	45 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Berthomeu Lenes	0	24	0	46 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Guillem Eximeno, specier	0	16	0	47 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Bernat Ninou	0	16	0	48 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre alberch	Vicent Pujol e sos hereus	0	21	0	49 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
sobre vinya	Pasqual Gençor	0	7	0	50 de 51 censos los aniversaris

						sant Andreu
sobre terra		Johan Stela	0	21	0	51 de 51 censos los aniversaris sant Andreu
		na Beatriu, filla de Sancho Martinez Piquer	0	14	0	1 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
		madona Angelina	0	7	0	2 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
		Francesch Perez	0	7	0	3 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
		Marti de Conqua	0	9	0	4 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
		muller de Johan Roqua Verguer	0	7	0	5 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
		Francesch Garcia, çabater	0	18	0	6 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
sobre terra		Guillem Gombau	0	50	0	7 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
		frare Johan Joli	0	7	0	8 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
		muller de Marti Gallart	0	7	0	9 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
		en Pla de Cens	0	7	0	10 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
		na Sancha Enieguez	0	7	0	11 de 11 censos benefici Vicent Dezgraus
censal		na Francina	1	11	6	
		SUMAS	**47**	**19**	**2**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Sanxo	*Andreu*	prevere	Sí	Pere Catala com a procurador seu f.73

Ingresos totales: **9.765 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,277 %** **Folio** 72

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
san Luis		Seu de Valencia	19	3	4	renda sobre la ciutat de

						Xàtiva, amb les rendes del loch de Tomala
sant Miquel e santa Barbara	Carbonell	Santa Tecla en Xàtiva	0	0	0	20 lliures 15 sous en 26 censales, patrimoni
		SUMAS:	**19**	**3**	**4**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch		Johan Pardo	0	23	4	1 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre alberch		Berthomeu de Sparta, menor	0	11	0	2 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra		Pasquala e Bernat Prunyosa	0	20	0	3 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre vinya		Bernat Sancho, apotecari	0	41	8	4 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra		Guillem Albert	0	20	0	5 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre vinya		Johan Dezcoll	0	10	0	6 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra		Jacme de Rocha	0	16	8	7 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra		Johan Codina, prevere	0	20	0	8 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra		Miquel Arbuxech	0	16	0	9 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre alberch		Anthoni Marti, prevere	0	10	0	10 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre alberch		Jacme Boluda	0	11	0	11 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra		Marti Chiva	0	25	0	12 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre un figueral		Jacme Carbonell	0	20	0	13 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre alqueria		Arnau Ferrer, donzel	0	100	0	14 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre mallol		Pere Ramon, arquejador	0	6	0	15 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre mallol		Vidal d'Oltra	0	4	3	16 de 26 censos

					benefici sant Miguel
sobre vinya	Pere Agullo, menor	0	4	0	17 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre vinya	Anthonia, muller de Johan Soler	0	4	9	18 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra	Berthomeu Caldes	0	5	9	19 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre cases	Berthomeu Rochafort	0	5	0	20 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra	Johan Dezcoll, menor	0	2	6	21 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra	María d'Almenara	0	12	0	22 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra	Miquel Marti	0	24	0	23 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra	Guillem Burguera	0	8	0	24 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre terra	Pere Vallet	0	8	0	25 de 26 censos benefici sant Miguel
sobre mallol	Pere Pasqual	0	1	6	26 de 26 censos benefici sant Miguel
	SUMAS	**21**	**10**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Sanxo	*Pere*	prevere de la Ciutat de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 714

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
tres orts	contigus a la obra de la Trinitat raval de sant Guillem		0	0	0	
un troç de ort	raval de sant Guillem		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Saranyana	*Luis*	bachiller en cascun dret e official de Tortosa	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,136 %** **Folio** 574

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Nicholau	na Johan Carroç muller de Bernat de Boxadors, tunch senyora de Oliva	esglesia de Rebollet	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Saura	*Guillem*	prevere	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 326

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una vinya	terme de Alboraya		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Seguer	*Guillem*	beneficiat	Sí	

Ingresos totales: **2.964 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,084 %** **Folio** 115

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Andreu e santa Maria	Ramon Bonet	Santa Catherina	0	0	0	12 lliures 2 sous; 12 censos

Magdalena

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		hereus de Gabriel Pugol	0	14	0	1 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Johan Pales, de Alboraya	0	7	0	2 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Johan Peres, de Alboraya	0	7	0	3 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Francesch Catala, de Alboraya	0	7	0	4 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Pere Gil, de Ruçafa	0	7	0	5 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Bernat Peres	0	56	0	6 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Jacme Maduz	0	12	0	7 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Jacme Esteve	0	14	0	8 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Ramon Fabra	0	16	0	9 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Bernat Jornet, torner	0	7	0	10 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Berthomeu Balester	0	50	0	11 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		Berthomeu Balester	0	50	0	12 de 12 censos benefici Ramon Bonet
		SUMAS	**12**	**7**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficio**	**Varios**
Seguer	*Johan*	prevere de la vila de Algezira	Sí	

Ingresos totales: **9.847 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,279 %** **Folio** 387

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Trinitat	Francesch de Termes	Santa Maria de Algezira	0	0	0	25 ll en 12 censos
Crucifici	Pere Çabata, cavaller	Santa Maria de Algezira	0	0	0	15 ll en 47 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Esteve Valero	0	12	0	1 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Andreu Armengol	0	21	0	2 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Vicent Matheu	0	6	0	3 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Pere Blasquo	0	10	0	4 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Johan Calbet	0	10	0	5 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Vicent Arnau	0	11	0	6 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Johan d'Abella	0	2	6	7 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Galceran Gombau	0	10	8	8 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Galceran Gombau	0	7	6	9 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Francescha, muller de Guillem Pous	0	4	0	10 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Johan Mir	0	2	0	11 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Johan Marti	0	3	0	12 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Berthomeu Sobirats	0	6	4	13 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Johan Banylls	0	6	0	14 de 47 censos benefici Pere Çabata
		Pere Gilabert	0	5	0	15 de 47 censos benefici Pere Çabata

Anthoni Gostanti	0	3	0	16 de 47 censos benefici Pere Çabata
Miquel Arnau	0	2	0	17 de 47 censos benefici Pere Çabata
Miquel Martinez	0	2	0	18 de 47 censos benefici Pere Çabata
Johan Fuster	0	7	0	19 de 47 censos benefici Pere Çabata
Berenguer Gilabert	0	5	0	20 de 47 censos benefici Pere Çabata
Bernat Gasco	0	11	0	21 de 47 censos benefici Pere Çabata
Johan Seguer	0	6	0	22 de 47 censos benefici Pere Çabata
Miquel Peralta	0	6	0	23 de 47 censos benefici Pere Çabata
Pere Barchet	0	7	0	24 de 47 censos benefici Pere Çabata
Bernat Salas	0	5	0	25 de 47 censos benefici Pere Çabata
Johan Guerau	0	6	0	26 de 47 censos benefici Pere Çabata
Bernat Guerau	0	1	0	27 de 47 censos benefici Pere Çabata
Pere Gombau	0	7	10	28 de 47 censos benefici Pere Çabata
Pere Carbo	0	3	0	29 de 47 censos benefici Pere Çabata
Jacme Armengol	0	3	0	30 de 47 censos benefici Pere Çabata
Miquel Eximeno	0	10	0	31 de 47 censos benefici Pere Çabata
Anthoni Marti	0	8	0	32 de 47 censos benefici Pere Çabata
Anthoni Salces	0	12	0	33 de 47 censos benefici Pere Çabata
Bernat Figueres	0	4	0	34 de 47 censos benefici Pere Çabata

Johan Gombau	0	4	0	35 de 47 censos benefici Pere Çabata
Pere Scuder	0	2	0	36 de 47 censos benefici Pere Çabata
Anthoni Meseguer	0	7	10	37 de 47 censos benefici Pere Çabata
Pere Trullas	0	5	0	38 de 47 censos benefici Pere Çabata
Jurats de Algezira	0	15	0	39 de 47 censos benefici Pere Çabata
Anthoni Salses	0	1	0	40 de 47 censos benefici Pere Çabata
Johan Carcaçona	0	1	6	41 de 47 censos benefici Pere Çabata
Ramon Guionart	0	3	0	42 de 47 censos benefici Pere Çabata
Pere Cubells	0	9	3	43 de 47 censos benefici Pere Çabata
Pere Marti	0	3	0	44 de 47 censos benefici Pere Çabata
Matheu Gueralt	0	6	0	45 de 47 censos benefici Pere Çabata
Pere Serra	0	6	8	46 de 47 censos benefici Pere Çabata
Caat Algit	0	7	0	47 de 47 censos benefici Pere Çabata
Luis Carbo	0	33	4	1 de 12 censos benefici Francesch de Termes
Arnau Avella	0	25	0	2 de 12 censos benefici Francesch de Termes
Simo Torres	0	58	0	3 de 12 censos benefici Francesch de Termes
Pere Armengol	0	50	0	4 de 12 censos benefici Francesch de Termes
Jacme Domenech	0	58	0	5 de 12 censos benefici Francesch de

						Termes
		Bernat Vendrell	0	20	0	6 de 12 censos benefici Francesch de Termes
		Vicent Alcanyiç	0	50	0	7 de 12 censos benefici Francesch de Termes
		Guillem Mora	0	25	0	8 de 12 censos benefici Francesch de Termes
		Marti Robio	0	33	4	9 de 12 censos benefici Francesch de Termes
		Johan Dezpanya	0	16	8	10 de 12 censos benefici Francesch de Termes
		Jacme Lorenç	0	16	8	11 de 12 censos benefici Francesch de Termes
		Johan Ferrer	0	25	0	12 de 12 censos benefici Francesch de Termes
6 fanecades de vinya	terme de Algezira		0	0	0	
		Jacme Berthomeu	0	16	8	
		Pasqual Navarro	0	16	8	
censal		Johan Sinlia	0	16	8	
		Guillem Goçalbo, fuster de Algezira	3	2	6	
		SUMAS	**41**	**0**	**7**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Segui	*Bernat*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3120 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,088 %** **Folio** 187

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Alfons	mossen Anthoni Sanç, canonge	Seu de Valencia, capella de Tots Sants	13	0	0	no es detalla

SUMAS: 13 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de sant Esteve de Valencia	on habita	0	0	0	el va comprar a Catherina Marti
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Serra	*Berthomeu*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **15.874 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,451 %** **Folio** 76

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Caterina	Mossen Francesch Desplugues , cavaller	seu de Valencia	20	0	0	sobre lo quint de les salmes
santa Maria, altar major	Bernarda, muller de Johan Bernabe	sglesia vila de Liria	0	0	0	9 lliures en 17 censos
altar major		sant Nicolau	0	0	0	20 lliures, 19 sous, 2 diners; 39 censos
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Caterina	0	27	0	1 de 39 censos benefici Sant Nicholau
		Johan Mari	0	30	0	2 de 39 censos benefici Sant Nicholau
		Ferrando Dix	0	60	0	3 de 39 censos benefici Sant Nicholau
		Rodrigo Diez, noble mossen	0	60	0	4 de 39 censos benefici Sant Nicholau
		Miquel Morata	0	80	0	5 de 39 censos benefici Sant Nicholau
		Johan Guillem	0	27	0	6 de 39 censos

					benefici Sant Nicholau
	Johan Palomar	0	3	10	7 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Jover	0	1	11	8 de 39 censos benefici Sant
	Berthomeu Ponç	0	3	10	9 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Bernat Marques	0	1	11	10 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Bernat Çafolta	0	1	11	11 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Johan Çafolta	0	1	11	12 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Francesch Tolsa	0	1	11	13 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Francesch Vilella	0	1	1	14 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Francesch Perez	0	1	11	15 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Francesch Gil	0	1	11	16 de 39 censos benefici Sant Nicholau
sobre 16 ticadors	Pere Yvanyes	0	28	0	17 de 39 censos benefici Sant Nicholau
sobre 21 ticadors	Johan Yvanyes	0	30	0	18 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	la guarda dels ticadors	0	5	0	19 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	hereus d'Olesa	0	1	11	20 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	muller de Rosques	0	1	11	21 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Jaume Topi	0	1	11	22 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Johan Enyego	0	1	11	23 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Johan Mingot	0	3	11	24 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Ramon Marques	0	3	11	25 de 39 censos benefici Sant

					Nicholau
	Johan Colom	0	1	11	26 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Jaume Cubells	0	1	11	27 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Johan Xulella	0	1	11	28 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Johan Torres	0	3	10	29 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Marti Mir	0	1	11	30 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Salvador	0	1	11	31 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	muller d'en Pere Barreda	0	1	11	32 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Miquel Siurana	0	1	11	33 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Johan Draper	0	3	10	34 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Pere Rovira	0	1	11	35 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Pere Salvat	0	1	11	36 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Miquel Miracle	0	1	11	37 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	Miquel Malonda	0	3	10	38 de 39 censos benefici Sant Nicholau
	en Corts	0	3	10	39 de 39 censos benefici Sant Nicholau
benifet de Sant Miquel	benifet de sant Miquel	0	20	0	1 de 17 censos benefici sta María de Liria
	Rodrigo Sero	0	18	0	2 de 17 censos benefici sta María de Liria
	Domingo Gomez	0	12	0	3 de 17 censos benefici sta María de Liria
	Pere, lo carnicer	0	4	0	4 de 17 censos benefici sta María de Liria
	Viuda de Molina	0	4	0	5 de 17 censos benefici sta María de Liria

		Domingo Fernandez	0	20	0	6 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Bernat Pinya	0	10	0	7 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Domingo Chomin	0	8	0	8 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Jaume Clariana	0	6	0	9 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Mossen Serra	0	3	0	10 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Mossen Sarafundo	0	6	0	11 de 17 censos benefici sta María -Liria-
		Guerau Fuster	0	10	0	12 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Mossen Ylari	0	6	0	13 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Gabriel, arthiaca	0	18	0	14 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Pere Veres	0	14	0	15 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Eximeno Apparici	0	18	0	16 de 17 censos benefici sta María de Liria
		Guerau de Pina	0	3	0	17 de 17 censos benefici sta María de Liria
Diversos violaris			0	0	0	11 lliures en 5 cens que se detallan en patrimonio
		Berthomeu Gil, notari	0	60	0	1 de 5 censos violaris
		Pere Oliver	0	50	0	2 de 5 censos violaris
		Berthomeu Roiç, teixidor	0	50	0	3 de 5 censos violaris
		Aparici del Castellar	0	30	0	4 de 5 censos violaris
		Johan Marti	0	30	0	5 de 5 censos violaris
Censals en suma			5	3	8	
un alberch		on sta	0	0	0	compra per 54 l. 27 s. de cens perpetu, fadiga e loisme
una vinya	terme de Liria		0	0	0	
fanecada de ort			0	0	0	con 10 sous de cens

SUMAS 46 2 10

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Serra	*Francesch*	prevere e vicari de Foyos	No	

Ingresos totales: **2.484 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,070 %** **Folio** 289

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
per dos perpetuals		Domingo Gasco	0	20	0	1 de 17 censos vicaría de Foyos
per dos perpetuals		Guillem Vives	0	20	0	2 de 17 censos vicaría de Foyos
per un perpetual		Rector de Foyos	0	10	0	3 de 17 censos vicaría de Foyos
		pobill de mossen Codinats	0	10	0	4 de 17 censos vicaría de Foyos
		Guillamo Muntanyans	0	14	0	5 de 17 censos vicaría de Foyos
		en Egualada	0	10	0	6 de 17 censos vicaría de Foyos
		Anthoni Sanchez	0	10	0	7 de 17 censos vicaría de Foyos
		Viuda mare de mossen Broto	0	5	0	8 de 17 censos vicaría de Foyos
		Rocha, el caxer	0	5	0	9 de 17 censos vicaría de Foyos
		Conquavella	0	20	0	10 de 17 censos la vicaría de Foyos
per dos anniversaris		Arnau Gaço	0	20	0	11 de 17 censos la vicaría de Foyos
per dos anniversaris		Johan Salt	0	12	0	12 de 17 censos la vicaría de Foyos
		Macia Riquer	0	21	0	13 de 17 censos la vicaría de Foyos
		Luch Fortanet	0	5	0	14 de 17 censos

					la vicaría de Foyos
	Pere Rubert	0	10	0	15 de 17 censos la vicaría de Foyos
	Andreu Miracle	0	10	0	16 de 17 censos la vicaría de Foyos
	Bernat Sanç	0	5	0	17 de 17 censos la vicaría de Foyos
	SUMAS	**10**	**7**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Serra	*Guillem*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **20.231 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,575 %** **Folio** 310

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
madona santa Maria	noble mossen Jofre Cothous	Santa Maria del Temple	20	0	0	
	Luis Rovira	Sant Marti	18	6	8	
Jesus Chrtisti	Magdalena Monpalau, muller de mossen Acar	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll. en 29 censos
	na Beneguda, muller de Jacme Guerau	Santa Creu de Valencia	10	0	0	Johan Almudener
set goigs		Santa Catherina de Valencia	18	6	8	Johan Almudener, hereu de Pere Almudener
		SUMAS:	**66**	**13**	**4**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Matheu Guerau	0	14	0	1 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Torres, flaquer	1	1	0	2 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Bernat Cases, çaboner	1	11	6	3 de 29 censos benefici Magdalena

					Monpalau
	la dona na Peronada	0	10	6	4 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Johan Pança, mercader	0	10	0	5 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Miquel Muntanyana, laurador	0	7	0	6 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Domingo Lorens, teixidor	0	10	6	7 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Johan Tamar, laurador	1	4	9	8 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Miquel Muntanyana	0	11	8	9 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Anthoni Muntanyana	0	7	10	10 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Montoliu	0	12	10	11 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Berthomeu Marti, prevere vicari de Almata	0	14	0	12 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Gabriel Pujol	0	7	0	13 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Pasqual Ruvio	0	17	6	14 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
sobre una caficada de terra	Pasqual Ruvio	0	7	0	15 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Domingo Pinol	0	9	4	16 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Miquel Scolano	1	1	0	17 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
	Pere Tarroga	0	14	0	18 de 29 censos

						benefici Magdalena Monpalau
		Pere Romeu	0	7	0	19 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Jacme Deffet	0	8	8	20 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Pere Tamar	0	15	4	21 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Johan Bellot, fill de Berthomeu Bellot	0	7	0	22 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Gabriel Osset	0	8	4	23 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Thomas Bellot	0	10	6	24 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		fill de Thomas Bellot	0	10	6	25 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Johan Alegre	0	7	0	26 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Beatriu, muller quondam de Pasqual Gil	0	7	0	27 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Andreu Franch	0	7	0	28 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
		Johan Sanç, fill de Simo Sanç	0	12	10	29 de 29 censos benefici Magdalena Monpalau
un alberch	parroquia de Sant Esteve, afronte ab alberch de Francesch Maça e ab carretera publica		0	0	0	comprada per 5 sous al rector de Sant Andreu
		SUMAS	**17**	**12**	**7**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Serra	*Nicholau*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.720 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,219 %** **Folio** 667

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Barbera	Pere Orriols	Seu de Valencia	0	0	0	17 ll 10 ss en 5 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Pere Delmas	0	50	0	1 de 5 censos benefici Pere Orriols
sobre alberch		Pere Soler	0	100	0	2 de 5 censos benefici Pere Orriols
sobre alberch		Gizbert Barber	0	100	0	3 de 5 censos benefici Pere Orriols
sobre alberch		Berthomeu Delmas	0	50	0	4 de 5 censos benefici Pere Orriols
sobre alberch		Anthoni Gallent	0	50	0	5 de 5 censos benefici Pere Orriols
censal		unversitat de Onda	14	13	4	
un alberch	parroquia de Santa Creu		0	0	0	
un alberch	parroquia de Santa Creu		0	0	0	
un alberch	parroquia de Santa Creu		0	0	0	
un alberch	parroquia de Sant Berthomeu		0	0	0	
un alberch	parroquia de Sant Berthomeu		0	0	0	
		SUMAS	**32**	**3**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Simo	*Johan*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **4.380 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,124 %** **Folio** 505

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Anthoni	mestre Marti, primer artiacha de Valencia	Seu de Valencia	18	5	0	les pabordies de la Seu de Valencia
		SUMAS:	**18**	**5**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Simo	*Pasqual*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.520 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,156 %** **Folio** 713

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Christofol	Alfonso Fabregat	esglesia de Benaçal	23	0	0	330 ss la Universitat y 150 Bernat Fabregat
		SUMAS:	**23**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un ortet	Benaçal		0	0	0	per son deport
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Simo	*Pere*	Prevere de la Ciutat de Valencia	No	

Ingresos totales: **792 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,022 %** **Folio** 737

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre vinya		Johan Lorenç, laurador	1	11	0	
censal		en Colomer, laurador	0	19	0	
unes cases	raval de Algezira		0	16	0	

SUMAS **3** **6** **0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Singra	*Marti de*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.320 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,122 %** **Folio** 647

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Anthoni	Gil Martinez	Seu de Valencia	18	0	0	los pabordres de la Seu
		SUMAS:	**18**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Soler	*Galceran de*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **3.720 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,105 %** **Folio** 325

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Anthoni e sant Gostant	Guillem Gostant	Sant Marti	15	10	0	
		SUMAS:	**15**	**10**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Soler	*Gaudench de*	official del Reverent cardenal e bisbe de la Seu de Valencia,	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 314

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un ort	terme de Algiroç	discreta senyoria de Guillem Bermus, rector de Xilvella	0	0	0	
un alberch	parroquia de Sant Esteve		0	0	0	

un alberch canonical -de aquells 12-	afronta ab alberch de hereus de Garcia del Portal e ab atzucat		0	0	0	
casa de la badia	Castalla		0	0	0	per la rectoria
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Soler	*Johan*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **21.119 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,600 %** **Folio** 513

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Vicent	mestre Vicent de Santvicent, canonge de la Seu de Valencia	Seu de Valencia	0	0	0	49 ll 17 ss 9 dd en 98 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre un alberch	afronta ab alberch de la mulller de Guillem Çaera quondam e ab alberch del rector de Vinalesa e ab carrer de la preso e al de la confraria de sant Jacme	se loga cascun any	0	0	0	1 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch		rector de Vinya	1	16	0	2 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	al carrer de la preso, mestreat ab lo seu alberch major	muller de Guillem Çaera	0	18	0	3 de 98 censos benefici mestre Vicent
		na Mariana	0	18	0	4 de 98 censos benefici mestre Vicent
		la muller d'en Pere Spinosa quondam	0	18	0	5 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	carrer de la preso	lo batle	0	18	0	6 de 98 censos benefici mestre

						Vicent
sobre alberch	a la plaça de Perpinya a la Xerea	en Vilar	0	8	0	7 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	parroquia de sant Lorenç davant la casa de Portaceli	filla de na Lebres	0	14	0	8 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	plaçeta apellada de la Luna	en Mas Quers	0	14	0	9 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	parroquia de sant Johan apres del alberch de Bernat de Fachs	mossen Ripoll	0	14	0	10 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	al carrer del Alfondech, a la sparteria	en Torrella, corredor d'orella	0	14	0	11 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	davant lo portal de la moreria	Miquel Gil	0	10	0	12 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	davant la cequia de la moreria	Jacme Perez	0	9	0	13 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	a la moreria	Carabaça, moro	0	14	0	14 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre cases	parroquia de santa Creu	Johan Vivar	0	7	0	15 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre cases	parroquia de santa Creu	Ysabel Oienta	0	7	0	16 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre dos caficades de	terme de Rafaltaraç	Jacme Plana	0	14	0	17 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	davant lo portal de la moreria	Miquel Gil	0	10	0	18 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	davant la sequia de la moreria	Jacme Perez	0	9	0	19 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	en la moreria	Carabaça, moro	0	14	0	20 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre cases	parroquia santa Creu	Johan Vivar	0	7	0	21 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre dos caficades de	terme de Rafaltaraç	Jacme de Vera	0	14	0	22 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre un troç de vinya e dos de terra campa	terme de Rafaltaraç	na Caterina, filla e hereva de Vidal Soler	1	16	6	23 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre vinya	terme de Rafaltaraç	Ramon Bernat	0	12	5	24 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre un troç de vinya	terme de Rafaltaraç	Gabriel Soler	0	8	2	25 de 98 censos benefici mestre

						Vicent
sobre un troç de terra campa	terme de Rafaltaraç	Guillem Vilasecha	0	7	0	26 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre un troç de terra campa	terme de Rafaltaraç	Ramon Burguera	0	7	0	27 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre un troç de vinya	terme de Rafaltaraç	Johan Yvanyes	0	12	3	28 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre dos caficades de	terme de Rafaltaraç	Ramon del Mont	0	14	5	29 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre un troç de terra campa	terme de Rafaltaraç	Jacme Gaço	0	10	0	30 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre terra	terme de Rafaltaraç	Esteve	0	3	6	31 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre vinya	terme de Sisternos, orta de Burjasot	Leonard Crespi	0	14	0	32 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre terra	terme de Sisternos, orta de Burjasot	Johan Rodrigo	0	14	0	33 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre dos troços de vinya	terme de Sisternos, orta de Burjasot	Reig mercader	1	8	0	34 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre un troç de terra	terme de Sisternos, orta de Burjasot	Francesch Aguilar	0	14	0	35 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre terra	terme de Patraix	Guillem mercader, qui sta en lo carrer de sant Vicent	0	18	0	36 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre terra	terme de Patraix	Arnau Guerau, qui sta prop lo portal de Torrent	0	14	0	37 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre terra	terme de Patraix	Johan de Stela	0	17	6	38 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre sis caficades de	terme de Rascanya	Matheu Sparech	3	11	0	39 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre dos troços de terra	terme de Rascanya	Bernat Vidal de Benimaclet	1	6	0	40 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre un troç de terra	terme de Rascanya	muller qui fonch de Jordi Lebres	1	2	8	41 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre dos troços de vinya	terme de Rascanya	lo jendre de na Lebres	1	6	3	42 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre un troç de terra	terme de Rascanya	Pere Lorenç, de Benimaclet	0	14	0	43 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre un troç de terra	terme de Rascanya	hereus de Maull	0	15	9	44 de 98 censos benefici mestre Vicent

Francesch Ledo	0	4	0	45 de 98 censos benefici mestre Vicent
Berthomeu Cotanda de Gilges	0	7	0	46 de 98 censos benefici mestre Vicent
Matheu Barba	0	4	6	47 de 98 censos benefici mestre Vicent
Matheu Barba	0	3	0	48 de 98 censos benefici mestre Vicent
Andreu Lopiç	0	7	11	49 de 98 censos benefici mestre Vicent
Johan Moncor	0	3	6	50 de 98 censos benefici mestre Vicent
Francesch Oliver	0	1	0	51 de 98 censos benefici mestre Vicent
Bernat Pelegri	0	15	0	52 de 98 censos benefici mestre Vicent
Pere Lopiç	0	4	6	53 de 98 censos benefici mestre Vicent
Pere Bostes	0	5	4	54 de 98 censos benefici mestre Vicent
Guillem Serra	0	2	3	55 de 98 censos benefici mestre Vicent
Anthoni Fortunyo, alter Alfonso Marti	0	5	0	56 de 98 censos benefici mestre Vicent
Pere Argent	0	4	0	57 de 98 censos benefici mestre Vicent
Miquel Segura	0	3	6	58 de 98 censos benefici mestre Vicent
Miquel Barba	0	2	10	59 de 98 censos benefici mestre Vicent
Johan, lo castella	0	2	10	60 de 98 censos benefici mestre Vicent
Johan, lo castella	0	1	0	61 de 98 censos benefici mestre Vicent
Nicholau Ferrer	0	1	0	62 de 98 censos benefici mestre Vicent
Nicholau Ferrer	0	4	0	63 de 98 censos benefici mestre Vicent
Johan Pelegri	0	4	0	64 de 98 censos

				benefici mestre Vicent
Francesch Pelegri	0	5	0	65 de 98 censos benefici mestre Vicent
Anthoni Lopiç	0	2	3	66 de 98 censos benefici mestre Vicent
Matheu Granell	0	14	0	67 de 98 censos benefici mestre Vicent
Jacme Bosch	0	2	0	68 de 98 censos benefici mestre Vicent
Bernat Miro	0	4	0	69 de 98 censos benefici mestre Vicent
Miquel Ferrar	0	4	4	70 de 98 censos benefici mestre Vicent
Nicholau Armengol	0	4	6	71 de 98 censos benefici mestre Vicent
Pasqual Rana, prevere	0	11	0	71 de 98 censos benefici mestre Vicent
Jacme Angles	0	5	0	72 de 98 censos benefici mestre Vicent
Pere Ledo	0	4	0	73 de 98 censos benefici mestre Vicent
Pere Albert	0	2	0	74 de 98 censos benefici mestre Vicent
Johan Fortunyo	0	3	0	75 de 98 censos benefici mestre Vicent
Guillem Rotello	0	4	0	76 de 98 censos benefici mestre Vicent
Johan Phelip	0	1	0	77 de 98 censos benefici mestre Vicent
Pere Garba	0	3	0	78 de 98 censos benefici mestre Vicent
Anthoni Albert	0	3	6	79 de 98 censos benefici mestre Vicent
Pere Arenys	0	3	6	80 de 98 censos benefici mestre Vicent
en Mastaros	0	6	10	81 de 98 censos benefici mestre Vicent
Johan Serra	0	3	0	82 de 98 censos benefici mestre

						Vicent
		Çabata, moro	0	9	6	83 de 98 censos benefici mestre Vicent
		Famet, fuster	0	5	0	84 de 98 censos benefici mestre Vicent
		Mahomet Dolcet	0	6	0	85 de 98 censos benefici mestre Vicent
		Ali Lubeu	0	1	6	86 de 98 censos benefici mestre Vicent
		Albalat, lo maior	0	1	6	87 de 98 censos benefici mestre Vicent
		lo roiet	0	14	0	88 de 98 censos benefici mestre Vicent
		lo panjut	0	8	6	89 de 98 censos benefici mestre Vicent
		Abdoloriz, moro	0	6	8	90 de 98 censos benefici mestre Vicent
		Bayruy	0	4	0	91 de 98 censos benefici mestre Vicent
		l'emperador	0	3	8	92 de 98 censos benefici mestre Vicent
		Albalat, maior	0	3	8	93 de 98 censos benefici mestre Vicent
		Seradi	0	2	6	94 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alqueria	en lo cami de la mar	Gabes	2	3	0	95 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre terra		Johan Garcia	0	16	9	96 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alqueria	terme de Borriana	lo batle de Nules	3	0	0	97 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre terra	terme de Algiroç	Girbes	0	2	0	98 de 98 censos benefici mestre Vicent
sobre alberch	Algemezi	en Bosch de Algemezi	5	0	0	censal propi
sobre 13 fanecades de terra	Algemezi	Pere Soler	6	7	0	censal propi
sobre castell de Rebollet			4	3	4	censal propi
sobre possesions	Benimaclet	Domingo Loret	1	13	4	censal propi
censal		Pere Prius	13	2	6	censal propi
censal		na Riqua	2	10	0	censal propi

violari	Bernat Vidal	2	10	0
	SUMAS	**87**	**19**	**11**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Soler	*Pere de*	prevere de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 754

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de Sant Marti, carrer dels Velluters prop lo carrer dels Rotlons		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Solma	*Pere*	prevere quondam	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 734

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Solzina	*Johan*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **36.927 dineros** **Porcentaje del Total:** **1,049 %** **Folio** 427

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Miquel e sant Jacme	Francesch Conill, specier	Sant Johan del Mercat	0	0	0	25 ll 16 ss 2 dd en 47 censos
sant Miquel	lo sant Pare	spital d'en Conill	0	10 00	0	lo administrador del Spital
	Jacme Borraz	vila de Xixona	0	0	0	16 ll 3 ss 5 dd en 22 censos
Verge Maria	Jacme Borraz, quondam	Seu de Valencia	0	0	0	20 ll en 7 censos

SUMAS: 50 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch	parroquia de Sant Johan del Mercat, plaça del alls	Johan Goçalbo	0	160	0	1 de 7 censos benefici Jacme Borraz
sobre troços de terra	prop de Benetuzer	Johan Esteve, ciutada	0	42	0	2 de 7 censos benefici Jacme Borraz
sobre alberch	prop los murs	Johan Quinto	0	30	0	3 de 7 censos benefici Jacme Borraz
sobre quatre troços de terra	prop Benituzer	Pere Damuga, mercader	0	12	0	4 de 7 censos benefici Jacme Borraz
sobre vinya	prop Benituzer en lo secha	Jacme Andreu Venrell, notari	0	6	0	5 de 7 censos benefici Jacme Borraz
sobre vinya	en lo secha	Johan Bobaxador	0	5	6	6 de 7 censos benefici Jacme Borraz
sobre vinya	en lo secha	Bernat Maig	0	6	0	7 de 7 censos benefici Jacme Borraz
sobre terres	terme de Xixona	Arnau Dezpi	0	11	8	1 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Anthoni d'Arques	0	14	7	2 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Ramon Castello	0	17	6	3 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Gozalbo Marti	0	11	8	4 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Berthomeu Servet	0	11	8	5 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Domingo Matheu	0	11	8	6 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Ramon d'Arques	0	16	11	7 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Berthomeu Bernabeu	0	11	8	8 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Pere d'Arques	0	11	8	9 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Bernat d'Arques	0	5	10	10 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona

sobre terres	terme de Xixona	Sancho Verdu	0	14	7	11 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Johan Claramunt	0	11	8	12 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Johan Verdu	0	33	4	13 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Pere Tora	0	11	8	14 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Pere Castello	0	11	8	15 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Miquel Andreu	0	11	8	16 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Ferrando Perez	0	20	0	17 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Marti Munyoç	0	20	0	18 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Ferrando Perez	0	10	0	19 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Pasqual Morant	0	8	4	20 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Johan Morant	0	35	0	21 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terres	terme de Xixona	Domingo de Blanes	0	23	4	22 de 22 censos benefici Jacme Borraz en Xixona
sobre terra	terme de Petra, orta de Valencia	Anthoni Muntanyana	0	6	8	1 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra		Pere Gorert, ferrer	0	13	4	2 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre cases	parroquia de sant Berthomeu	Johan Lorenç, specier	0	7	0	3 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre cases		Johan Sola, notari	0	7	0	4 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme del tell	Ysabel, muller d'en Ramon dels Senys	0	14	0	5 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme del tell	Pasqual Marti, carnicer	0	14	0	6 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre cases	terme de Maçaroyos	Jacme de Almenara	0	3	0	7 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Foyos	Guillem Conques, de Meliana	0	9	3	8 de 47 censos

						benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Foyos	Johan Galifa, de Meliana	0	14	0	9 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Foyos	Johan Fort, de Foyos	0	19	0	10 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Meliana	Berthomeu Conques, de Meliana	0	8	4	11 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya e terra	terme de Foyos	Jacme Roqua, de Foyos	0	6	0	12 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra		Johan Conqua, de Foyos	0	7	2	13 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Foyos	Francesch Stola, notari	0	9	0	14 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Foyos	Arnau Broto	0	5	0	15 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Foyos	na Catherina Torcana, de Vinalesa	0	10	0	16 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	prop la mar	Domingo Marizal, de Meliana	0	7	6	17 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Foyos	Pere Caper, de Foyos	0	7	6	18 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre cases	a Roteros	Domingo Vicent, specier	0	12	6	19 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre cases	parroquia Sant Johan	Johan d'Alaroy	0	10	0	20 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre cases	parroquia de Santa Creu	Margarida muller Nicholau Amigo, blanquer	0	3	0	21 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre cases	en la blanqueria	Pere Tort, blanquer	0	6	0	22 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Petra	Pere Venrell, fuster	0	14	0	23 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Petra	Pere Ruffes, laurador	0	10	0	24 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre cases	parroquia de sant Berthome	Johan Lillet, prevere	0	10	0	25 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Petra	Catherina muller de Bernat Garcia, hostalera del Bordell	0	10	6	26 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Petra	Domingo Adzuara, barber	0	10	6	27 de 47 censos benefici

						Francesch Conill
sobre terra	terme de Ruçafa	Maria Aranda	0	9	0	28 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre alberch	parroquia de sant Berhomeu	Bernada	0	7	0	29 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Petra	Berthomeu Ferreres, fuster	0	14	0	30 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Petra	muller d'en Ros	0	14	0	31 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Petra	Berthomeu Soleres, laurador	0	14	0	32 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Petra	Nicholau Vicent, prevere	0	14	0	33 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Petra	Bernat Sanç, prevere	0	21	6	34 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre alberch	parroquia de sant Berthomeu	Ursola Cardona	0	10	0	35 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Altell	Ramon Cuch, fuster	0	11	1	36 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Altell	Lorenç Canyada, laurador	0	10	6	37 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Altell	Anthoni Bona	0	11	1	38 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Vinalesa	Anthoni Pedros, de Vinalesa	0	4	4	39 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre cases	portal de Roteros	Marti Mercader, fuster	0	21	0	40 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Petra	Bernat Goçalbo, fuster	0	14	0	41 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Petra	Berthomeu Ferreres, fuster	0	14	0	42 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terres e cases	terme de Altell	Lorenç Canyada	0	15	9	43 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre terra	terme de Altell	Pere Terrades	0	5	3	44 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Altell	Johan e Berthomeu Perez, pintors	0	8	9	45 de 47 censos benefici Francesch Conill
sobre vinya	terme de Altell	Johan Carles, carnicer	0	21	0	46 de 47 censos benefici Francesch Conill

sobre vinya	terme de Altell	Lorenç Canyada, laurador	0	7	0	47 de 47 censos benefici Francesch Conill
dos alberchs conjunts	parroquia de sant Marti, prop los ignocents	hu li ha donat a un infant orb que te en casa pero se ha retengut ver si el usufruyt	0	0	0	
censal	davant la val de les moreres	Andreu Çiurana, laurador	1	7	6	
sobre alberch	parroquia de sant Marti	Jacme Berat, trompeta	3	6	8	
violari		Vicent Calbet	2	10	0	diu que fa mes de vint anys que no reb res
sobre cases	parroquia de sant Esteve	hereus d'en Berenguer	2	5	0	
censal		Anthoni Fuster	2	5	0	
recens		Miquel d'Alpont	2	5	0	
recens		hereva de Berthomeu Vesias	1	5	0	
sobre un troç de terra	Alboraya	Damiata	2	1	8	
recens		Pere Marti, obrer de vila	1	5	0	
recens		Simon Marti, marmer	1	5	0	
recens		Anthoni Perez, aluder	2	10	0	
recens		Manuel Stenia, argenter	1	5	0	
recens		Anthoni del Pont, laurador	1	5	4	
sobre cases	parroquia de santa Catherina	Pere Fuster, pellicer	1	5	0	
sobre cases	parroquia de sant Salvador	Guillem Sancho, laurador	1	5	0	
sobre terra	prop los peniats	Anthoneta muller de Anthoni Catala quondam de Tavernes Blanques	2	12	6	
sobre cases	parroquia de sant Johan	Johan Gali, teixidor	0	19	6	
sobre cases	en la tapaneria	Pere Tosa, tapiner	1	5	0	
sobre cases	Campanar	Gil Martinez	2	10	0	
sobre terra	Ruçafa	Guillem Mojoli	1	0	0	
violari		Jacme Cambrils	1	13	4	
sobre cases	vall de Roger	Marti Aragones, ferrer	0	7	0	
recens		Johan Frexa	1	5	0	
sobre cases	parroquia de Sant Johan	Anthoni Garcia, formatger	0	3	0	
sobre bens		Berthomeu Belestar, carnicer	1	5	0	
sobre alberch	parroquia de Sant Pere, prop lo bany de na Palava	Bernat Vicent	1	13	4	
sobre cases	parroquia de Sant Marti, prop lo bany d'en Latzer	na Margarida Alegre	1	0	0	
sobre bens		Bernat Simo, de Chilvella	1	13	4	
sobre cases e terres	Campanar	Gil Martinez	1	5	0	
violari		Domingo Vidal, notari	1	10	0	
violari		Bonanat Ferrer, notari	1	10	0	

SUMAS **103 17 3**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Sonsona	*Luis*	prevere de la Ciutat de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 560

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de Sant Marti, carrer bany d'en Lazer que afronta ab alberch de Arnau Guerau, laurador e de na Mercadera		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Stopinya	*Andreu*	Prevere beneficiat de la Esglesia Major de Xàtiva	Sí	

Ingresos totales: **21.080 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,599 %** **Folio** 62

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Caterina	Berenguer de Alcanyiç quondam rector de Garig	del Castell de Xàtiva	15	0	0	en 6 bens rebuts que consten a patrimoni
sant Pere e sant Jacme	Garço Sant de Flores	de Bocairent	18	0	0	adm. Jurats de Bocairent. Según Johan de Capdevila davant Jacme Navarro, notari
san Jacint, san Felip e santa Maria	Sibila, mujer quondam Anthoni Çargra	castello de Xàtiva	0	0	0	10 censos varis
sant Honorat	Pere Saranyo	Santa Caterina de Valencia	15	0	0	Pere Saranyo fill de Arnau Saranyo
sant Honorat e sant Agosti	Francesch Carbonell	Major de Xàtiva	20	0	0	la muller de Francesch Maça.

SUMAS: 68 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Beneyto Moyent	0	20	0	pel benefici Sibila
		Pere Sanç	0	66	0	pel benefici Sibila
		Bernat Sanç	0	20	0	pel benefici Sibila
		Johan Guitand, de Castello	0	36	0	pel benefici Sibila
		Pere Rausell	0	6	0	pel benefici Sibila
		Pere Milla	0	32	0	pel benefici Sibila
		Pere Rugat	0	72	0	pel benefici Sibila
		Viuda de Riudaura	0	8	0	pel benefici Sibila
		Anthoni Palomar, notari	0	10	0	pel benefici Sibila
		Berenguer Porta	0	10	0	pel benefici Sibila
censals		Francesch Masas	0	0	0	pel benefici B.Alcanyiç
vinya		Thomas Mor(...) de Xàtiva	0	0	0	pel benefici B. Alcanyiç
alberch derrocat		Pere de la Serra	0	0	0	pel benefici B. Alcanyiç
quatre troços de olivar	plà del Castell de Xàtiva		0	0	0	pel benefici B. Alcanyiç
un troç de terra ab nogueres y moreres			0	0	0	pel benefici B. Alcanyiç
un troç de terra ab moreres			0	0	0	pel benefici B. Alcanyiç
las seis propiedades anteriores		Bernard de Gallars	0	0	0	un carrec de 50 sous censals sobre els dits
les sis propietats anteriors		hereus de mossen Johan Moroni	0	0	0	16 sueldos en dos censales a carrec d'aquestos bens
les sis propietats anteriors			0	0	0	los aniversrios perpetuos de dita esglesia: 11ss.
un alberch	Xàtiva		0	0	0	
una vinya	Castello de Xàtiva		0	0	0	
una sort de terra campa			0	0	0	ab carrec de 10 sous perpetuals
		Domingo Marti, de Enguera	0	83	4	censals
		Bernard Perello, de Albayda	0	33	4	censals
		SUMAS	**19**	**16**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Stopinya	*Francesch*		Sí	

Ingresos totales: **11.088 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,315 %** **Folio** 286

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Andreu	Johan Roqua, prevere	Sant Johan del Mercat	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
censal		Berenguer Rubert, convers	9	0	0	
un ort	parroquia de sant Marti, partida dels Ignocents		0	0	0	
dos patis	parroquia de Sant Marti		0	0	0	
quatorze fanecades de terra campa	terme de Andarella		0	0	0	
sis caficades de terra	la marjal		0	0	0	
dos caficades de vinya	Picanya		0	0	0	
sobre un caficada de vinya		Johan Valero, obrer de vila	1	16	0	
sobre vinya	orta de Alboraya	Guillem Gaço	2	10	0	
censal		Francesch Simo, ciutada	2	5	0	
censal		Ferrando de Valldes, scuder de mossen Pere Siscar	1	17	6	
censal		Pere Puiol, de Murvedre	2	1	9	
censal		Johan Sadorni, de Sogorb	4	10	0	
sobre un alberch	portal dels Serrans	Domingo Alegre, fuster	7	3	9	
		SUMAS	**31**	**4**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Stopinya	*Francesch.*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales:	**3.600 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,102 %**	**Folio** 291

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Andreu	Johan Roqua, prevere	Sant Johan del Mercat	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Strader	*Guillem*	doctor en Leys, patro de un benefici	No	patro de un benefici

Ingresos totales:	**3.840 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,109 %**	**Folio** 336

➢ **BENEFICIOS ECLESIÀSTICOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Guillem	Guillem, besavi seu,	Lucena	16	0	0	beneficiat Guillem Monfort, menor de dies, habitant de Lucena
		SUMAS:	**16**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Talens	*Berenguer*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales:	**9.246 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,262 %**	**Folio** 201

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Clara	Catherina, muller de Pere Marti, coredor	Sant Andreu	0	0	0	16 ll 16 ss en 19 censos
santa Maria	Domingo Druso	Sant Johan del Mercat	0	0	0	6 ll 3 ss dd en 17 censos
set Goigs	Marti de Torres, doctor en Leys		0	0	0	16 ll 11 ss 8 dd en 23 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ **PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS**

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Francesch Ginot	0	56	0	1 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Bernat Alpayes	0	56	0	2 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Anthoni Ros	0	14	0	3 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Miquel Muntanyana	0	45	0	4 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Miquel Garcia	0	25	0	5 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Jaume Gil	0	14	0	6 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Bernat Çafont	0	14	0	7 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Lorenç Quillez	0	14	0	8 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Torres	0	14	0	9 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Johan Tempnar	0	14	0	10 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Pere Ferrando, notari	0	7	0	11 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Guillem Lorenç	0	7	0	12 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Vicent Marti	0	7	0	13 de 23 censos benefici Marti de Torres
		na Mogolena	0	3	0	14 de 23 censos benefici Marti de Torres
		na Batra	0	3	0	15 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Jacme Fax	0	14	0	16 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Johan Armengra	0	7	0	17 de 23 censos benefici Marti de Torres
		Ponç Maya	0	9	0	18 de 23 censos

				benefici Marti de Torres
Bernat Spanyol Maya	0	9	0	19 de 23 censos benefici Marti de Torres
Johan Maya	0	9	0	20 de 23 censos benefici Marti de Torres
Guerau Refart, notari	0	25	0	21 de 23 censos benefici Marti de Torres
Anthoni Muntanyana	0	17	0	22 de 23 censos benefici Marti de Torres
Lorens Quillez	0	6	0	23 de 23 censos benefici Marti de Torres
Matheu de Ferrera	0	4	6	1 de 17censos benefici Domingo Druso
Johan Cagaonda	0	15	0	2 de 17censos benefici Domingo Druso
Miquel Munyoç	0	10	0	3 de 17censos benefici Domingo Druso
Domingo Panço	0	1	0	4 de 17censos benefici Domingo Druso
Just Aparici	0	10	0	5 de 17censos benefici Domingo Druso
P. de Gurrea	0	10	0	6 de 17censos benefici Domingo Druso
Matheu de Molina	0	4	0	7 de 17censos benefici Domingo Druso
Domingo Mati	0	5	0	8 de 17censos benefici Domingo Druso
Luch Nadal	0	2	8	9 de 17censos benefici Domingo Druso
Aparici de les Coves	0	2	0	10 de 17censos benefici Domingo Druso
Jacme de Gerp	0	15	0	11 de 17censos benefici Domingo Druso
Pere de Bell Arbre	0	15	0	12 de 17censos benefici Domingo Druso

Miquel Salvador	0	1	0	13 de 17censos benefici
Pere Caldes	0	3	0	Domingo Druso 14 de 17censos benefici
Guillem Besalduch	0	10	0	Domingo Druso 15 de 17censos benefici
Barthomeu de Fontona	0	10	0	Domingo Druso 16 de 17censos benefici
Pere de Severa	0	4	4	Domingo Druso 17 de 17censos benefici
Johan Sanchez	0	3	6	Domingo Druso 1 de 19 censos benefici
Johan Sanchez	0	4	6	Catherina 2 de 19 censos benefici
Anthoni Domenech	0	9	0	Catherina 3 de 19 censos benefici
Anthoni Domenech	0	9	0	Catherina 4 de 19 censos benefici
Johan Alfonso	0	9	0	Catherina 5 de 19 censos benefici
Gabriel Almudiner	0	12	0	Catherina 6 de 19 censos benefici
Lorenç Belluga	0	17	0	Catherina 7 de 19 censos benefici
Johan Camarelles	0	30	0	Catherina 8 de 19 censos benefici
Johan Esteve	0	0	0	Catherina 9 de 19 censos benefici
Johan Almudiner	0	9	0	Catherina 10 de 19 censos benefici
Cristofol Perpinya	0	9	0	Catherina 11 de 19 censos benefici
Jacme Tristan	0	9	0	Catherina 12 de 19 censos benefici
Jacme Matheu	0	7	0	Catherina 13 de 19 censos benefici

					Catherina
	Johan Albanaça	0	9	0	14 de 19 censos benefici
					Catherina
	Jacme Esteve	0	7	0	15 de 19 censos benefici
					Catherina
	na Morella	0	37	0	16 de 19 censos benefici
					Catherina
	na Matalona	0	4	0	17 de 19 censos benefici
					Catherina
	Jacme Esteve	0	37	0	18 de 19 censos benefici
					Catherina
	na Morella	0	37	0	19 de 19 censos benefici
					Catherina
un alberch	on viu	0	0	0	con 100 ss de censo anuals
	SUMAS	**38**	**10**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Tallada	*Pere*		Sí	

Ingresos totales: **16.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,477 %** **Folio** 680

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Honorat		Seu de Valencia	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
rectoria	Albalat de Pardins		50	0	0	
		SUMAS	**50**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Tamarit	*Miquel*	studiant	Sí	per ell:Cubert, Vicent, notari

Ingresos totales:	**3.000 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,085 %**	**Folio** 605

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Maria	Jaume Rausa, vehi quondam de Gandia	esglesia major de Gandia	12	10	0	
		SUMAS:	**12**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Taraçona	*Jacme*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales:	**3.120 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,088 %**	**Folio** 379

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Dionis	Guillem Dipinsa	Seu de Valencia	13	0	0	
		SUMAS:	**13**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	Sant Lorens		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Taroga	*Johan*	clergue simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales:	**3.000 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,085 %**	**Folio** 510

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Anna	na Fabrega	Sant Lorenç	0	0	0	12 ll 10 ss en 13 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un troç de		Guillem Dominguez	0	9	0	1 de 13 censos

terra					benefici Fabrega
sobre alberch	Nuza, mora	0	18	0	2 de 13 censos benefici Fabrega
sobre cases	Pere Serra	0	55	0	3 de 13 censos benefici Fabrega
sobre cases	Pere Clariana	0	21	0	4 de 13 censos benefici Fabrega
sobre vinya	Sancho Marti	0	14	0	5 de 13 censos benefici Fabrega
sobre terra	Miquel Dura	0	14	0	6 de 13 censos benefici Fabrega
sobre vinya	Johan Navarro	0	20	0	7 de 13 censos benefici Fabrega
sobre vinya	Bernat Besuldo	0	7	0	8 de 13 censos benefici Fabrega
sobre cases	Anthoni Tarasquo	0	33	4	9 de 13 censos benefici Fabrega
sobre vinya	Jaume Ferrando	0	13	8	10 de 13 censos benefici Fabrega
sobre cases	Anthoni Company	0	9	0	11 de 13 censos benefici Fabrega
sobre cases	Johan Sala	0	9	0	12 de 13 censos benefici Fabrega
sobre cases	Catherina Tarago	0	27	0	13 de 13 censos benefici Fabrega
	SUMAS	**12**	**10**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Tolsa	*Jacme*	clergue simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **19.141 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,544 %** **Folio** 358

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación **Instituidor** **Iglesia-parroquia** **Ll.** **Ss.** **Ds.** **Modo Pago**

sant Jordi	Guillem Conill	Sant Salvador	0	0	0	24 ll 18 ss 8 dd en 26 censos
sant Julia	Pere Tarasa e sa muller	esglesia major de Morella	0	0	0	16 ll 11 ss en 3 censos
	Phelip Ramos	esglesia de Oliva	15	11	0	Francesch Torrent e Johan Corvera
sant Pere Martir	Francesch Metge	esglesia de Onda	0	0	0	21 ll en 58 censos
		SUMAS:	**15**	**11**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Salvador Castello	0	10	0	1 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Johan Marti de la Barqua	0	12	0	2 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Romeu Pinos, vehí de Onda	0	1	6	3 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Domingo Exulbe	1	4	0	4 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Domingo Exulbe	0	5	0	5 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Domingo Exulbe	0	6	0	6 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Agosti Johan, vehí de Onda	0	10	0	7 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Berenguer Huget, vehí de Onda	0	10	0	8 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Maymo Alberni, moro de la moreria de Onda	0	5	0	9 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Agosti Johan, vehi de Onda	0	0	0	10 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Jacme Roqua, vehi de Onda, menor de dies	0	5	0	11 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Johan Salvador, fill de Ramon Salvador	0	5	0	12 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Johan Salvador fill de Ramon Salvador	0	5	0	13 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Ramon Ros, vehí de Onda	0	11	1	14 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Guillem Esteve, vehí de Onda	0	3	0	15 de 58 censos benefici

				Francesch Metge
Guillem Aguilella	0	6	0	16 de 58 censos benefici Francesch Metge
Arnau Sempol, major de dies	0	5	0	17 de 58 censos benefici Francesch Metge
Ali Hamer al Barrendo de Fanzara	0	2	0	18 de 58 censos benefici Francesch Metge
Salvador Valero	0	4	0	19 de 58 censos benefici Francesch Metge
Jacme Prats vehí de Onda	0	1	6	20 de 58 censos benefici Francesch Metge
Andreu Capolart,vehí de Onda	0	4	0	21 de 58 censos benefici Francesch Metge
Jacme Maçana major de dies	0	2	0	22 de 58 censos benefici Francesch Metge
Jacme Maçana, major de dies	0	3	6	23 de 58 censos benefici Francesch Metge
Johan Bertran, ferrer, vehí de Onda	0	5	0	24 de 58 censos benefici Francesch Metge
Jacme Pastor, de Onda	0	1	0	25 de 58 censos benefici Francesch Metge
Guillem Mezquita, de Onda	0	5	0	26 de 58 censos benefici Francesch Metge
Pere Marti, menor	0	5	0	27 de 58 censos benefici Francesch Metge
Ali Burriol, moro de Bechi	0	1	6	28 de 58 censos benefici Francesch Metge
Pastoret al Aria, jueu	0	5	0	29 de 58 censos benefici Francesch Metge
Johan Adzuara, de Onda	0	6	0	30 de 58 censos benefici Francesch Metge
Domingo Berenguer, vehí de Onda	0	5	0	31 de 58 censos benefici Francesch Metge
Mariem, muller de Abdalla Bexir, moro del raval de Onda	0	5	0	32 de 58 censos benefici Francesch Metge
Zofra, muller de Mafomat Aldufach, moro de la moreria del raval de Onda	0	8	0	33 de 58 censos benefici Francesch Metge
Zofra, muller de Mafomat Aldufach, moro de la moreria del raval de Onda	0	17	6	34 de 58 censos benefici Francesch Metge

Ali Albeirini, moro de Onda	0	2	6	35 de 58 censos benefici Francesch Metge
Ali Albeirini, moro de Onda	0	3	0	36 de 58 censos benefici Francesch Metge
Anthonia, muller quondam de Miquel Mir	0	5	0	37 de 58 censos benefici Francesch Metge
Domingo Momaneu, menor de dies de Onda	0	6	0	38 de 58 censos benefici Francesch Metge
Mahomat Alcalaforri, moro de la moreria de Onda	0	2	0	39 de 58 censos benefici Francesch Metge
Pere Bonet, vehí de Onda	0	5	0	40 de 58 censos benefici Francesch Metge
Arnau Roqua	0	6	0	41 de 58 censos benefici Francesch Metge
Azen Faytoni, moro de Artesa	0	3	0	42 de 58 censos benefici Francesch Metge
Rodrigo Falquo	0	6	0	43 de 58 censos benefici Francesch Metge
Guillem de Aguilella, menor	0	8	0	44 de 58 censos benefici Francesch Metge
Sancho Sanç	0	4	0	45 de 58 censos benefici Francesch Metge
Johan Desparta,donzell habitant de Onda	0	2	0	46 de 58 censos benefici Francesch Metge
Johan Romeu	0	4	0	47 de 58 censos benefici Francesch Metge
Domingo Çanon	0	1	0	48 de 58 censos benefici Francesch Metge
los Jurats de Onda	0	18	0	49 de 58 censos benefici Francesch Metge
na Mariana muller d'en Berthomeu Mezquita	0	2	6	50 de 58 censos benefici Francesch Metge
Johan Tolsa, conmorant en Onda	0	7	6	51 de 58 censos benefici Francesch Metge
Johan Tolsa	0	7	6	52 de 58 censos benefici Francesch Metge
Johan Daliforri	0	5	0	53 de 58 censos benefici Francesch Metge
Nadam de Navarret, ferrer	0	5	0	54 de 58 censos

						benefici Francesch Metge
		Francesch de Patos, prevere	0	5	0	55 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Johana, muller quondam de Johan Huguet	0	1	6	56 de 58 censos benefici Francesch Metge
		Jucef Furey, moro deTales	0	1	0	57 de 58 censos benefici Francesch Metge
		les adoberies majors	0	100	0	58 de 58 censos benefici Francesch Metge
		la universitat de Morella	7	10	0	1 de 3 censos benefici Pere Tarasa
		la almoina de Domingo Arnau	5	0	0	2 de 3 censos benefici Pere Tarasa
sobre un mas apellat del coll		en Vilalta	5	0	5	3 de 3 censos benefici Pere Tarasa
sobre terra	Ruçafa	hereus de Marti Sarona	0	14	0	1 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	Ruçafa	na Nesqua	1	19	0	2 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	Ruçafa	Bernat Crespi, hostaler	1	1	0	3 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	Ruçafa	Bernat Crespi, hostaler	2	12	6	4 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	Ruçafa	lo fill de Pere Soler	2	9	0	5 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	Ruçafa	Johan Gombau, perayre	1	8	0	6 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre vinya		Johan Aparici	0	7	0	7 de 26 censos benefici Guillem Conill
		Pere, laurador de Ruçafa, fals Bernat Çafont de Ruçafa	0	14	0	8 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre vinya		Simo Rosell de Bujasot	0	18	10	9 de 26 censos benefici Guillem Conill
		hereus de Bernat Argenter de Ruçafa	1	8	0	10 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre cases		Jacme Sachs	0	4	0	11 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre cases		Jacme Miro, de Ruçafa	0	2	7	12 de 26 censos benefici

					Guillem Conill
sobre vinya	mossen Perot, mercader	0	7	0	13 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre alberch	hereus de Johan Guisena	0	7	0	14 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre alberch	na Boxona	0	5	0	15 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	en Guells	0	14	0	16 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre vinya	en Guells	0	7	0	17 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	Jacme Barthoque, aluder	1	1	10	18 de 26 censos benefici Guillem Conill
	Francesch Carnicer, laurador	1	8	0	19 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	Vicent Pla, garbellador	1	13	4	20 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre vinya	Ramon Sperandeu	0	14	0	21 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	Ramon Lobet	1	8	0	22 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre vinya	Johan Lopiç, formenter	1	1	0	23 de 26 censos benefici Guillem Conill
	muller de Stangol, pexador	1	14	0	24 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	en Pujol	0	13	6	25 de 26 censos benefici Guillem Conill
sobre terra	Nicholau Sancho, pexador	0	7	0	26 de 26 censos benefici Guillem Conill
	SUMAS	**64**	**4**	**1**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Torralba	*Domingo*	simple tonsurat, beneficiat en Sollana	Sí	

Ingresos totales: **2.374 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,067 %** **Folio** 214

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Bernat	Johan Eximeno	Sollana	0	0	0	9 ll 17 ss 10 d en 17 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un forn	Ruçaffa	Nicholau Valldaura	2	0	0	1 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch		Requei de Ruçaffa	0	7	0	2 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch		Guillamo Muxoli	0	10	0	3 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch		Guillem Soler	0	14	0	4 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch		Johan Garcia	0	9	0	5 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch		en Cerda	0	3	6	6 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch		Pere Beneyto	0	3	6	7 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch		na Dolça	0	3	6	8 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch e ort		Esteve Dauder, prevere	0	7	0	9 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre vinya		Johan Rochafort	0	10	6	10 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch		na Ursola	0	14	0	11 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre terra campa		En Pujades	0	7	0	12 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre vinya		en Carreres	0	10	6	13 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre terra		en Pinades	0	7	0	14 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre alberch		Francesch de Bosch	0	10	0	15 de 17 censos benefici Johan Eximeno
sobre vinya		en Bosch	0	6	6	16 de 17 censos benefici Johan Eximeno

sobre un troç de terra	na Calatayuna	1	14	10	17 de 17 censos benefici Johan Eximeno
	SUMAS	**9**	**17**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Torralba	*Domingo.*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **3.654 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,103 %** **Folio** 218

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	Andrea de Arenos	Cocentanina	0	0	0	15 ll en 22 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre terra		Abdalla Ruffa, moro de Cocentayna	0	6	4	1 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Filol May, moro	0	12	2	2 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Çaat Ripa, moro	0	12	8	3 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Ayet Abenxit	0	12	8	4 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Juceff dels Vuida	0	31	8	5 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Cale Abenaqua	0	6	2	6 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Mahomat Xep	0	12	8	7 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Mahomat Xulell	0	30	0	8 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Xepthar	0	4	0	9 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Mahomat Alger	0	20	4	10 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra		Azmet Alquadi	0	24	8	11 de 22 censos

					benefici Andrea de Arenos
sobre terra	Azmet Taher	0	16	10	12 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
sobre terra	Alfaqui Pasqual	0	12	8	13 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	Abdolaziz Abencabena	0	11	8	14 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	Acen Abenmobil	0	12	4	15 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	Mahomat Abeuceyt	0	12	2	16 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	Azmet Abenader	0	12	4	17 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	Acen Aben Juceff	0	23	10	18 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	Azmet Yafre Alpachr	0	6	2	19 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	Mahomat Thar	0	6	4	20 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	Xep, fill de Mahomat	0	12	8	21 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	Azmet Thulell	0	4	2	22 de 22 censos benefici Andrea de Arenos
	SUMAS	**15**	**4**	**6**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Torrelles	*Ramon*	paborde e canonge de la Seu de Valencia	No	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 758

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
unes cases e ort	parroquia de sant Marti, carrer dels Rotlons		0	0	0	
dos caficades de vinya	terme de Torrelles, orta de la ciutat de Valencia		0	0	0	

SUMAS **0** **0** **0**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Torrezvella	*Johan*	canonge de la Seu deValencia	Sí	

Ingresos totales: **5.916 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,168 %** **Folio** 454

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
Crucifixi de Jesus Crist	Miquel d'Aguilar, quondam	Santa Maria de Algezira	0	0	0	24 ll 15 ss 8 dd en 10 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre lloch de Benimuslem		senyor de Benimuslem	9	3	0	1 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
sobre lloch de Benimuslem		senyor de Benimuslem	9	3	0	2 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
sobre dues fanecades de terra	terme de Muncada de la dita vila de Algezira	Anthoni Carmençó	1	5	0	3 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
sobre cinch fanecades de terra	terme de Alfara	Berthomeu Scuder	1	0	0	4 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
sobre vinya	terme de Alfara	Pere Jorda	1	0	0	5 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
sobre terra		Francesch Carmençó	0	5	0	6 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
sobre terra	terme de Alfara	Johan Carmençó	1	0	0	7 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
sobre cinch fanecades de terra	terme de Alfara	Luis Guardiola	1	0	0	8 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
sobre un troç de terra	terme de Muncada	Francesch Carmençó	0	5	0	9 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
sobre dues fanecades de terra	terme de Muncada de la vila de Algezira	Johan Carmençó	0	12	0	10 de 10 censos benefici Miquel D'Aguilar
una casa			0	0	0	per rectoria de Vilallongua

un troç de terra		0	0	0	per rectoria de Vilallongua
un troç d'olivar		0	0	0	per rectoria de Vilallongua
pels anniversaris		0	0	0	per rectoria de Vilallongua
	SUMAS	**24**	**13**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Tortejada	*Miquel de*	prevere	Sí	per ell: Bernat Colomer, declara un benefici, sense dir res mes

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 614

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Tortosa	*Domingo*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.383 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,096 %** **Folio** 226

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Maria Magdalena	na Francescha, muller del noble Galceran Bellpuig	sant Johan del Spital	0	0	0	14 ll 19 ss en 22 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre uns obradors		Johan Amoros, fuster	0	7	0	1 de 22 censos benefici Francescha
sobre alberch		Morata, seder	0	18	0	2 de 22 censos benefici Francescha
sobre lo seu alberch		Pere Cavaller, bachiller	0	18	0	3 de 22 censos benefici Francescha
sobre lo seu alberch		Miquel Taravall, perayre	0	18	0	4 de 22 censos benefici Francescha
sobre lo seu alberch		mossen Jorda, prevere	0	18	0	5 de 22 censos benefici Francescha

sobre un troç de terra		Berthomeu Ferrer	0	3	6	6 de 22 censos benefici Francescha
sobre tres fanecades de terra	Ruçafa	Pere Gil, laurador	0	3	6	7 de 22 censos benefici Francescha
sobre un troç de terra		na Catherina Gorgera	0	7	0	8 de 22 censos benefici Francescha
sobre tres fanecades de vinya		Andreu de Sants	0	3	6	9 de 22 censos benefici Francescha
sobre una caficada de Terra		Pere Gil, laurador	0	7	0	10 de 22 censos benefici Francescha
sobre vinya		Pere Calbo	0	12	1	11 de 22 censos benefici Francescha
sobre terra campa		Pere Centelles	0	21	11	12 de 22 censos benefici Francescha
sobre lo seu alberch		Marti Ervas, forner	0	18	0	13 de 22 censos benefici Francescha
sobre lo seu alberch		la muller de Guillem de Reus	0	0	0	14 de 22 censos benefici Francescha
sobre dues fanecades de terra campa		Johan Armelles, laurador	0	7	0	15 de 22 censos benefici Francescha
sobre una caficada de vinya		Pere Gombu, de Campanar	0	21	0	16 de 22 censos benefici Francescha
sobre tres caficades de terra		Vicent Astruch, pellicer	0	44	8	17 de 22 censos benefici Francescha
sobre una vinya		Berthomeu Stupia	0	14	0	18 de 22 censos benefici Francescha
sobre una caficada de vinya		Anthoni Soler, rajoler	0	14	0	19 de 22 censos benefici Francescha
sobre fanecades de vinya		Anfonso Potogues	0	8	1	20 de 22 censos benefici Francescha
sobre un troç de terra		Aligen del Pujades	0	7	2	21 de 22 censos benefici Francescha
sobre un troç de terra campa		Marti de Meliana	0	10	6	22 de 22 censos benefici Francescha
		SUMAS	**14**	**1**	**11**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**

Tosquela	*Pere*	prevere	Sí	
Ingresos totales:	**10.572 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,300 %**	**Folio** 741

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Sepulcre	Bernat Tosquela	Sant Thomas	0	0	0	44 ll 1 s en 4 censo
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		universitat de Onda	19	0	0	1 de 4 censos benefici Bernat Tosquela
		universitat de Denia	13	0	0	2 de 4 censos benefici Bernat Tosquela
		Vall de Alhama de Castro	6	13	0	3 de 4 censos benefici Bernat Tosquela
		Aljama de Chiva	5	8	0	4 de 4 censos benefici Bernat Tosquela
		SUMAS	**44**	**1**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Tovia	*Francesch*	clergue	Sí	
Ingresos totales:	**3.124 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,088 %**	**Folio** 273

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Anthoni	Berthomeu Tovia, notari, vehí quondam de Çuequa	Çuequa	0	0	0	sense renda
sant Jacme	Berthomeu Tovia, notari, vehí quondam de Çuequa	Çuequa	0	0	0	11 ll 1 s 3 dd en 31 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Lorenç Frigola	0	15	0	1 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Lorenç Frigola	0	2	6	2 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Bernat Sastero	0	4	0	3 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Johan Burch	0	5	0	4 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Guillem Ramon	0	2	6	5 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Vicent Oliver	0	4	0	6 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Vicent Oliver	0	2	0	7 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Bernat Cabanes, prevere	0	50	0	8 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Vicent Oliver	0	6	0	9 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Berthomeu Conill	0	5	0	10 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Guillem Ferri	0	83	4	11 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Jacme Barrot	0	1	3	12 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Burch	0	2	6	13 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Guillem Baldovi	0	1	3	14 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Berthomeu Ortigues	0	4	0	15 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Berthomeu Ortigues	0	6	0	16 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Venrell	0	7	6	17 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
		Salvador Lombart	0	2	0	18 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia

Ramon Baldovi	0	4	0	19 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Pere Marti	0	2	0	20 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Miquel Badia	0	3	0	21 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Trullas	0	2	6	22 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
hereva de Johan Garcia	0	2	6	23 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Matheu Corco	0	5	0	24 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
na Prima	0	6	0	25 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Berthomeu Adam	0	4	0	26 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Esteve Polo	0	14	0	27 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Francesch Brasa	0	1	6	28 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Bernat Badia	0	7	0	29 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Guillem Ramon	0	2	6	30 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
Jacme Sales	0	2	6	31 de 31 censos benefici Berthomeu Tovia
SUMAS	**13**	**0**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Trades	*Miquel*	clergue	Sí	per ell: Guillem Trades, blanquer, pare seu

Ingresos totales: **4.161 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,118 %** **Folio** 599

- **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Johan Evangelista e Baptista	Ramon Comelles, mestre en medecina	Santa Creu	0	0	0	14 ll 10 ss en17 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
unes cases		lo dit beneficiat	0	10	0	1de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre una caficada de vinya		Genis Perez	0	7	0	2de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre una caficada		Johan Lop	0	14	0	3 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre 8 fanecades de terra campa		Pere Comarelles	0	50	0	4 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre 9 fanecades de terra campa		Johan Ferri	0	90	0	5 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre una caficada de vinya		Macia Algayra	0	13	2	6 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre 4 fanecades de vinya		Francesch Gil, requer	0	4	10	7 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre 4 fanecades de vinya		Angelina, muller d’en Bernat d'Algezira	0	4	10	8 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre una caficada de vinya		en Mingues	0	14	0	9 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre nou fanecades de vinya		Marti Prunyosa e Guillem Prunyosa	0	10	2	10 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre una caficada de vinya		Bernat Mora	0	15	0	11 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre una caficada de vinya		Francesch Barber	0	5	10	12 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre 9 fanecades de vinya		Francesch Barber	0	19	7	13 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre una caficada de vinya		en Ballester	0	50	0	14 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre 8 fanecades de vinya		Bernat Copons	0	15	0	15 de 17 censos benefici Ramon Comelles
sobre 3 caficades		Anthoni Lopiz	0	17	6	16 de 17 censos

de vinya					benefici Ramon Comelles
sobre una caficada de vinya	Guillem Folgues	0	5	10	17 de 17 censos benefici Ramon Comelles
	SUMAS	**17**	**6**	**9**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Tralls	*Guillem*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **1.198 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,034 %** **Folio** 131

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Berthomeu		de Xavea	0	0	0	14 lliures 16 sous; 17 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre terra		Jacme Conts	0	9	0	1 de 17 censos benefici Xavea
sobre terra		Pere Segarra	0	9	0	2 de 17 censos benefici Xavea
sobre cases		Pere Cabret	0	1	0	3 de 17 censos benefici Xavea
sobre cases		Johan Ortela	0	1	0	4 de 17 censos benefici Xavea
sobre ort		na Cabrera	0	9	0	5 de 17 censos benefici Xavea
sobre ort		Bernat Çapera	0	1	0	6 de 17 censos benefici Xavea
sobre terra		Pere Soler	0	8	7	7 de 17 censos benefici Xavea
sobre cases		Matheu Vives	0	3	0	8 de 17 censos benefici Xavea
sobre cases		Francesch Manyes	0	12	0	9 de 17 censos benefici Xavea
sobre terra		Francesch Hoir	0	5	0	10 de 17 censos benefici Xavea
sobre terra		Guillem Boygues	0	3	0	11 de 17 censos benefici Xavea
sobre terra		Berthomeu Banyals	0	5	0	12 de 17 censos benefici Xavea
sobre terra		Jacme Ferrer	0	4	0	13 de 17 censos benefici Xavea
sobre terra		Nadal Figuera	0	11	0	14 de 17 censos benefici Xavea

sobre terra	n'Spanyola	0	6	5	15 de 17 censos benefici Xavea
sobre terra	Guillem Trilles	0	3	0	16 de 17 censos benefici Xavea
sobre terra	Anthoni Pallera	0	5	5	17 de 17 censos benefici Xavea
sobre un alberch		0	3	5	de censo
dos fanecades de vinya		0	0	0	
un troç de terra, que da dos caficades de ametlers		0	0	0	
	SUMAS	**4**	**19**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Uget	*Nicholau*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,136 %** **Folio** 658

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
		Xativa	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
una caficada de vinya	Terme de Corelles		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Valero	*Nicolau*	prevere defunt	No	vinculat a Miquel Corella com a marmessor seu

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 642

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de Sant Salvador, azucat de Badia e d'en Berthomeu Domingo, notari	Miquel Corella, marmessor	0	0	0	com a bens de son pare
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Valles	*Johan*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **8.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,238 %** **Folio** 415

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Andreu	Pere de Splugues, artiaqua de Algezira	Seu de Valencia	15	0	0	
sant Johan Baptiste	Pere d'Artes, canonge e pabordre de la Seu	Seu de Valencia	20	0	0	
		SUMAS:	**35**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
alberch	parroquia de Santa Catherina, plaçeta d'en Neri		0	0	0	
una vinya	terme de Xilvella		0	0	0	
un troç de terra campa	terme de Xilvella		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Valles	*Johan.*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **2.160 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,061 %** **Folio** 539

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago

sant Johan		esglesia de Cocentaina	9	0	0
		SUMAS:	**9**	**0**	**0**

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Valls	*Francesch*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,102 %** **Folio** 245

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Anthoni	Marti del Castellar, senyor de Segart quondam	Seu de Valencia	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
un alberch	parroquia de Sant Pere	on viu	0	0	0	
un alberch	loch de Touç, por la rectoria del dit loch		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Vallseguer	*Bernat*	micer, bacheller en Derets, clergue	Sí	

Ingresos totales: **32.104 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,912 %** **Folio** 83 - 85

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant LLuis	Johan Mercader	Sant Nicholau	0	336	5	30 sous reb e administra en Pere Johan, doncell, patro del benefici
		SUMAS:	**16**	**16**	**5**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre un alberch	parroquia Santa Caterina	Berthomeu Duran	0	100	0	
sobre un alberch	carrer de la Argenteria	Domingo Esteve, argenter	0	100	0	
sobre un camp	monestir de Sant Vicent	Bernat Fuster e muller	0	28	0	
sobre tros de terra	terme de Algiros	Vicenta, muller de Ramon Tolari quondam	0	21	0	
sobre una caficada terra campa	terme de Patraix	Johan Romeu, de Torrent	0	12	6	
sobre un tros de terra	terme de Patraix	Anthoni Sobirats	0	13	11	
sobre un terra campa	prop lo abencador de la mar	Bernat Micer	0	33	0	
sobre un corral de taverna		Domingo Sacafers	0	30	0	
62 lliures censales		lo General del Regne de Valencia	62	0	0	
sobre terra		Ugo de Cardona	35	0	0	
		Luis de Vallseguer, frare seu	0	60	6	
		SUMAS	**116**	**18**	**11**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vaquer	*Jacme*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,136 %** **Folio** 511

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Pere e sant Pau	Aldonça Pardo muller de mossen Marti Pardo	Santa Caterina	20	0	0	Perot Pardo, hereu de la instituidora
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	prop la Esglesia de Sant Jordi	on sta e habita	0	0	0	
unes cases	prop la Esglesia de Sant Jordi		0	0	0	compra de na Blanquina per preu de 50 ll
una vinya	terme de Rafaltaraç		0	0	0	

SUMAS **0** **0** **0**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Verdu	*Bernat*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **7.407 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,210 %** **Folio** 203

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Anna e sant Nicholau	Bernat Gasco	Santa Creu	0	0	0	18 ll en 3 censos
Jesus Cristi	na Sança	Seu de Valencia	0	0	0	14 ll 2 ss en 20 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre alberch		Manuel Montagut	0	27	0	1 de 20 censos benefici Sança
sobre alberch		Gabriel Martorell	0	8	0	2 de 20 censos benefici Sança
sobre alberch		Pere Cerda	0	6	0	3 de 20 censos benefici Sança
sobr cases		Guillem Draper	0	4	0	4 de 20 censos benefici Sança
sobre casa e ort		Johan Scolano	0	33	6	5 de 20 censos benefici Sança
		Anthoni Scolano	0	6	0	6 de 20 censos benefici Sança
sobre terra		Nicholau de Foyos	0	16	0	7 de 20 censos benefici Sança
sobre cases		lo fillastre de Bernat Scolano	0	5	6	8 de 20 censos benefici Sança
sobre terra		Johan Vicent	0	14	9	9 de 20 censos benefici Sança
sobre Vinya		Vicent Alfambra	0	8	8	10 de 20 censos benefici Sança
sobre cases e ort		Venrell, forner	0	4	0	11 de 20 censos benefici

						Sança
sobre cases		en Pugol	0	1	0	12 de 20 censos benefici Sança
sobre terra e vinya		Lorach	0	12	2	13 de 20 censos benefici Sança
sobre terra		Bernat Serra	0	7	0	14 de 20 censos benefici Sança
sobre terra e vinya		Berthomeu Serra	0	22	8	15 de 20 censos benefici Sança
sobre terra e vinya		Anthoni Pedros	0	35	0	16 de 20 censos benefici Sança
sobre vinya		Pere Ferrer	0	8	0	17 de 20 censos benefici Sança
sobre vinya		en Dani	0	6	0	18 de 20 censos benefici Sança
sobre vinyes		Bernat Moya	0	23	0	19 de 20 censos benefici Sança
		Guillem Conques	0	30	0	20 de 20 censos benefici Sança
sobre alberch		Ramon del Mas	0	120	0	1 de 3 censos benefici Bernat Gasco
sobre alberch		Bernat Taraçona, assaunador	0	140	0	2 de 3 censos benefici Bernat Gasco
sobre alberch		Francesch Fora, pellicer	0	60	0	3 de 3 censos benefici Bernat Gasco
sobre un mallol		Ramon, lo mesurador	0	7	0	
sobre miga caficada de terra		Anthoni Alegre	0	3	0	
sobre vinya		en Colomer, notari	0	7	0	
		en Garriga de Benimaclet	0	2	0	
25 fanecades de mallol	terme de Foyos		0	0	0	
		SUMAS	**30**	**17**	**3**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Vesarch	*Johan de*	prevere beneficiat en la vila de Alcudia	Sí	

Ingresos totales: **4.200 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,119 %** **Folio** 367

- **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Maria	Pere de Montagut	vila de Alcudia	17	10	0	Johan de Montagut, hereu del instituidor
		SUMAS:	**17**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch e ort	vila de Alcudia	on habita	0	0	0	comprat a Miquel Garcia, laurador per 30 ss
6 fanecades de mallol	terme de Alcudia		0	0	0	comprades a Bernat Venrell per 15 ll
12 fanecades de mallol	terme de Algezira		0	0	0	comprades a Bernat Sanxez per 80 ss
6 fanecades de mallol	terme de Algezira		0	0	0	comprades a Anthoni Matheu por10 l
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vicent	*Gabriel*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.320 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,122 %** **Folio** 334

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Trinitat	na Theresa, quondam muller de Anthoni Bonifaci	Sant Johan del Spital	18	0	0	sobre dos alberchs
		SUMAS:	**18**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vicent	*Nicholau*	prevere de la Ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **11.904 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,338 %** **Folio** 665

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Berthomeu	Ximen Gonçalves d'Arenos	Santa Clara	17	10	0	Johan de Valterra
sant Anthoni	confrares dels macips texidors	Santa Creu	15	0	0	confrares
sant Nicholau	Berenguer Ripoll	Seu de Valencia	0	0	0	17 ll 2 ss en 4 censos
		SUMAS:	**32**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra	raval de sant Guillem	Johan Carbonell, menor de dies	0	130	0	1 de 4 censos benefici Berenguer Ripoll
sobre terra	raval de sant Guillem	Johan Carbonell, menor de dies	0	60	0	2 de 4 censos benefici Berenguer Ripoll
sobre casa, ort e caficada de terra		muller de Johan Carbonell, menor de dies, viuda mare del sobre dit	0	92	0	3 de 4 censos benefici Berenguer Ripoll
sobre terra		Johan Torrent, laurador	0	60	0	4 de 4 censos benefici Berenguer Ripoll
un alberch	parroquia de Santa Catherina		0	0	0	de son pare
un celler	parroquia de Santa Creu		0	0	0	
un alberch	parroquia de Santa Creu		0	0	0	de son pare
14 fanecades de vinya e miga de terra campa	terme de Costolana		0	0	0	
caficada de vinya	terme de Petra		0	0	0	de son pare
caficada de vinya	seca de Moncada		0	0	0	
11 fanecades de vinya	seca de Moncada		0	0	0	
7 fanecades de vinya			0	0	0	
9 fanecades de vinya	terme de Chilvella		0	0	0	
pa			0	0	0	
		SUMAS	**17**	**2**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vich	*Guillem de*	canonge e cabiscol de la Seu de Valencia	No	vinculat a ell, Johan Eiximenez

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 324

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
una casa e un alberch			0	0	0	una de las 14 cases que en Jacme dona a la Seu de Valencia
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vidal	*Genis*	prevere	No	hereu de Ramon Vidal, scriva quondam del Rei

Ingresos totales: **30.000 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,852 %** **Folio** 117

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
hostal o alberch		Bernat Cavall e sa muller	0	0	0	censal
terras mores			0	1300	0	censal
censal	Guadazuar	Andreu Carbonell e sa muller	30	0	0	censal
hostal		Johan Venrell	30	0	0	censal
alberch	parroquia de Sant Pere, carrer Sant Esteve		0	0	0	10 ss censo 50 ss violari Pere Munyoç de Carraxet
4 fanecades de terra campa	terme de Rambla		0	0	0	19 ss de censo
		SUMAS	**125**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vidal	*Johan*		Sí	

Ingresos totales: **7.828 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,222 %** **Folio** 447

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
altar major	na Ysabel, muller qui fou de Girard	Sant Esteve	4	14	8	

	Riudaura					
sant Anthoni	senyor de Burjasot	esglesia de Burjasot	0	0	0	20 ll en 13 censos
		SUMAS:	**4**	**14**	**8**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Vicent d'Alfambra	0	32	0	1 de 13 censos benefici Burjasot
		muller de Pere Marti	0	8	0	2 de 13 censos benefici Burjasot
		en Sauri	0	4	0	3 de 13 censos benefici Burjasot
		Johan Escolano	0	18	0	4 de 13 censos benefici Burjasot
		Anthoni Nicholau	0	32	6	5 de 13 censos benefici Burjasot
		Johan Nicholau	0	12	0	6 de 13 censos benefici Burjasot
		Matheu Feliu	0	6	9	7 de 13 censos benefici Burjasot
		Johan Garcia	0	2	3	8 de 13 censos benefici Burjasot
		Johan d'Alfambra	0	2	3	9 de 13 censos benefici Burjasot
		na Anthoneta	0	2	3	10 de 13 censos benefici Burjasot
		Jacme Roqua	0	14	0	11 de 13 censos benefici Burjasot
		Tristany Johan	0	150	0	12 de 13 censos benefici Burjasot
		Pere Ferrer	0	50	0	13 de 13 censos benefici Burjasot
censal		Pere Monfort e na Margarida, sa muller	2	12	0	
censal		Luis de Vich, cavaller, e Guillem Ramon Desplugues	5	5	0	
censal		Pere Soliana, laurador	3	6	8	
		SUMAS	**27**	**17**	**8**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vidal	*Johan.*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **2.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,068 %** **Folio** 418

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
	Ramon Ferrer, quondam canonge de la Seu de Valencia	Seu de Valencia	10	0	0	los moros de Chilet e de Petres
		SUMAS:	**10**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vilana	*Perot*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **2.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,068 %** **Folio** 757

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel	lo senyor Rey don Marti	Eremitori de Sant Miquel de Liria	10	0	0	
		SUMAS:	**10**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vilanova	*Francesch*	baxeller en canones de Valencia	Sí	Gozalbo Cedrelles com a procurador

Ingresos totales: **4.300 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,122 %** **Folio** 277

➢ **BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS**

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
santa Barbera		Seu de Valencia	0	0	0	19 ll 11 ss en 14 censos

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre terra		Abraym Furey, moro	0	16	6	1 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Abraym Furey, moro	0	7	4	2 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Ali Albarrazi	0	31	10	3 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Chat Març	0	24	0	4 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Mahomat Catay	0	33	0	5 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Mahomat Catay	0	16	6	6 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Ali Taraconi	0	24	0	7 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Azmet Axar	0	13	6	8 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Cot Alami	0	7	4	9 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre ort		Abdalla Boracyrmi	0	30	0	10 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Axer Abenayz	0	30	0	11 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		Mahomat Maymo	0	43	0	12 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre terra		na Berenguda	0	21	4	13 de 14 censos benefici santa Barbera
sobre cases	prop la plaça dels Novals	Jacobino Mercader	0	60	0	14 de 14 censos benefici santa Barbera
		SUMAS	**17**	**18**	**4**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vilanova	*Galceran de*	doctor en decrets	No	

Ingresos totales:	**0 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,000 %**	**Folio** 107

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
una casa	loch de Muncada, apellada la badía		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Vilansit	*Guillem*	clergue simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales:	**6.000 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,170 %**	**Folio** 315

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Gregori	Ramon de Botzevi	Seu de Valencia	25	0	0	
		SUMAS:	**25**	**0**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Vilaroga	*Francesch*	prevere	No	com a procurador de Miquel Vilaroga, simple tonsurat

Ingresos totales:	**0 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,000 %**	**Folio** 622

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Vilaroga	*Miquel*	clergue simple tonsurat	Sí	Per ell Francesch Vilaroga, prevere.

Ingresos totales:	**2.165 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,061 %**	**Folio** 622

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Johan Baptista	Pere Bages	esglesia de Castello de Xativa	0	0	0	15 ll en 39 censos

SUMAS: 0 0 0

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
		Bernat Roqua, prevere	0	6	6	1 de 39 censos benefici Pere Bages
		mare de Bernat Roqua	0	6	0	2 de 39 censos benefici Pere Bages
		en Goçalbo	0	6	6	3 de 39 censos benefici Pere Bages
		fill d'en Goçalbo	0	6	6	4 de 39 censos benefici Pere Bages
		Ramon Garb	0	13	0	5 de 39 censos benefici Pere Bages
		na Bruguera	0	6	6	6 de 39 censos benefici Pere Bages
		Bernat Serra	0	13	0	7 de 39 censos benefici Pere Bages
		en Comes	0	11	4	8 de 39 censos benefici Pere Bages
		Pere Serra	0	6	6	9 de 39 censos benefici Pere Bages
		Johan Vilaroga	0	19	0	10 de 39 censos benefici Pere Bages
		Johan Quitard	0	0	0	11 de 39 censos benefici Pere Bages
		na Pellicera	0	5	0	12 de 39 censos benefici Pere Bages
		na Carbonella	0	4	0	13 de 39 censos benefici Pere Bages
		Francech Mestre	0	6	0	14 de 39 censos benefici Pere Bages
		Eximeno	0	12	0	15 de 39 censos benefici Pere Bages
		Anthonio Stiu	0	2	0	16 de 39 censos benefici Pere Bages
		Beneyto Monyoç	0	6	6	17 de 39 censos benefici Pere Bages
		Johan Serra	0	0	0	18 de 39 censos

				benefici Pere Bages
Bernat Giner	0	5	0	19 de 39 censos benefici Pere Bages
Anthoni Serra	0	5	0	20 de 39 censos benefici Pere Bages
Nicholau Carbonell	0	0	11	21 de 39 censos benefici Pere Bages
Coranya, moro de Alcocer	0	0	11	22 de 39 censos benefici Pere Bages
Mello de Alcocer, moro	0	2	0	23 de 39 censos benefici Pere Bages
lo Alami de Alcocer	0	4	0	24 de 39 censos benefici Pere Bages
hereus de Matranel de Alcote, moro	0	3	8	25 de 39 censos benefici Pere Bages
na Segura	0	2	8	26 de 39 censos benefici Pere Bages
mosen Roqua, lo vell	0	0	11	27 de 39 censos benefici Pere Bages
Johan Quitart	0	0	6	28 de 39 censos benefici Pere Bages
mossen Bleda e sos hereus	0	3	6	29 de 39 censos benefici Pere Bages
Bernat Caldes, major	0	2	0	30 de 39 censos benefici Pere Bages
hereus de Jacme Roqua, fuster	0	3	4	31 de 39 censos benefici Pere Bages
Pere Roqua	0	7	0	32 de 39 censos benefici Pere Bages
Berthomeu del Guerolla	0	1	0	33 de 39 censos benefici Pere Bages
na Porta	0	1	0	34 de 39 censos benefici Pere Bages
Bernat Caldes, menor	0	0	8	35 de 39 censos benefici Pere Bages
Guarig, moro de Alcocer	0	1	4	36 de 39 censos benefici Pere Bages
Mahomat Albez, moro de	0	1	8	37 de 39 censos

	Alcocer				benefici Pere Bages
	Ozmet, moro de Alcoter	0	1	0	38 de 39 censos benefici Pere Bages
	Francesch Segura	0	2	0	39 de 39 censos benefici Pere Bages
	SUMAS	**9**	**0**	**5**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Vilaroja	*Francesch*	prevere de la ciutat de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **5.680 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,161 %** **Folio** 258

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	Betriu de Vilarasa	Sant Esteve	0	0	0	18 ll 8 ss en 4 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Esteve Girones	0	183	4	1 de 4 censos benefici Beatriu de Vilarasa
		mossen Fenollosa, prevere	0	66	8	2 de 4 censos benefici Beatriu de Vilarasa
		en Fortuny	0	90	0	3 de 4 censos benefici Beatriu de Vilarasa
		en Fortuny	0	50	0	4 de 4 censos benefici Beatriu de Vilarasa
un alberch	Sant Johan del Mercat, als pans d'en Frigola		0	0	0	
una caficada de vinya	lo sequa de Quart		0	0	0	
censo		Johan Soler	1	5	0	
censo		Bernat Soler	1	5	0	
censo		Jacme Bonet	1	13	4	
una vinya			0	0	0	comprat per 38 ll

SUMAS **23 13 4**

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vilella	*Johan*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **3.600 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,102 %** **Folio** 417

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel	Simo Real, perayre	Sant Nicholau	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
un alberch	parroquia de sant Berthomeu		0	0	0	
		SUMAS	**0**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vinader	*Luis*	prevere del ciutat de Valencia	No	per ell:Berthomeu Gil, notari

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,136 %** **Folio** 568

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Miquel	Guillem Gasco	Seu de Valencia	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Vinyols	*Damia*	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **11.709 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,332 %** **Folio** 228

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago

sancta Maria Magdalena	Sanxa Eximenez Romeu, muller quondam Ponç Soler, señora de Alaquaç	Santa Maria del Olivar, Alaquaç	13	10	0	
sant Lazer	Bernat de Narbona e na Stephnia, sa mulller	lo hospital de sant Llazer	0	0	0	5 ll 15 ss en 19 censos
sant Benet	Benet d'Aledir	Seu de Valencia	0	0	0	25 ll 1 s 3 dd en 25 censos
		SUMAS:	**13**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alberch		Felip de Claramunt	0	49	0	1 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre alberch		Johan Jofre	0	28	0	2 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre alberch		March Barbera, notari	0	45	6	3 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre una botiqua		Ferrer Ram	0	13	6	4 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre una botiqua		Miquel de Piera	0	13	6	5 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre alberch		Johan Esteve	0	14	0	6 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre alberch		Thomas Blasquo	0	28	0	7 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre tros de terra		Jacme Ros	0	27	0	8 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra		Jacme Ros	0	24	0	9 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra		Vicent Ros	0	30	0	10 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre vinya		muller d'en Pere Ripoll	0	36	0	11 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra campa		hereus de Vicent Ros	0	13	0	12 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre alberch		Marti Fuster	0	14	0	13 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra		Jacme Ros	0	13	5	14 de 25 censos

					benefici Benet d'Aledir
sobre alberch	Thomas Blasquo	0	14	0	15 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre alberch	Johan Gasco, notari	0	7	0	16 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra	Anthoni Romeu de Albal	0	7	0	17 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre vinya	Domingo Bernat	0	4	0	18 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra	Anthoni Pujalt	0	1	9	19 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra	Johan Vilalba	0	1	9	20 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra	Johan Pujalt	0	11	4	21 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra	Jaume Guasch	0	21	0	22 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra	Bernat Çafont	0	42	0	23 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra	Catherina, muller de Guillem M.	0	10	6	24 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre terra	Guillem Leopart	0	32	6	25 de 25 censos benefici Benet d'Aledir
sobre alberch	hereus de Jacme Tallada, quondam corder	0	14	0	1 de 19 censos benefici Bernat Narbona
	Catherina Thari	0	4	6	2 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre alberch	Matheu Carasquo	0	9	0	3 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre alberch	Andreu Borraç	0	9	0	4 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre alberch	Matheu Corones	0	22	0	5 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre alberch	Anthoni Vilana, notari	0	32	0	6 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre cases	Francesch Gorriç	0	10	0	7 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre cases	Johan Feliors	0	10	0	8 de 19 censos benefici Bernat

						Narbona
sobre cases		hereus de na Ysabel, muller quondam de Johan Armenguer	0	10	0	9 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre cases		Johana, la tendera	0	10	0	10 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre cases		Andreu Gomiç	0	10	0	11 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre terra		Pere Adria	0	18	6	12 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre terra		Jacme Ballester	0	9	0	13 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre alberch		Johan de Panis	0	6	0	14 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre alberch		Bernat Viriana	0	6	0	15 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre alberch		Johan dez Llana, sartre	0	7	0	16 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre alberch		Jacme Matheu, obrer de vila	0	7	0	17 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre alberch		na (...)	0	0	0	18 de 19 censos benefici Bernat Narbona
sobre cases		na Francescha, muller quondam Francesch Marti, sartre	0	10	0	19 de 19 censos benefici Bernat Narbona
una caficada de vinya	terme de Quart, en lo Serra		0	0	0	
huyt fanecades de vinya	terme de Alaquaç		0	0	0	
		SUMAS	**35**	**5**	**9**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Vives	*Pere*	prevere, rector de la Vall d'Eslida	Sí	per ell:Pasqual Simo, prevere

Ingresos totales: **12.400 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,352 %** **Folio** 696

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
aniversari	mossen Fabregat, prevere	Benaçal	14	10	0	

sant Lorenç	Ramon Monreal	esglesia de Benaçal	0	0	0	22 ll 19 ss 2 dd en 12 censos
	Rodrigo Corbera	Sant Berthomeu	0	0	0	18 ll en 7 censos
		SUMAS:	**14**	**10**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
sobre alqueria		Guillem Mercader	6	3	0	1 de 7 censos benefici Rodigo Corbera
sobre alqueria		Ysabel Diez de Vilanova	2	1	0	2 de 7 censos benefici Rodigo Corbera
sobre alberch		Christofol de Monblanch	0	14	0	3 de 7 censos benefici Rodigo Corbera
sobre vinya		Johan Asensi, brunater	0	11	8	4 de 7 censos benefici Rodigo Corbera
sobre vinya		Pere Bonança	0	10	6	5 de 7 censos benefici Rodigo Corbera
sobre vinya		Pere Andreu	0	10	0	6 de 7 censos benefici Rodigo Corbera
sobre alberch		Ursola Cardona	0	9	0	7 de 7 censos benefici Rodigo Corbera
un alberch	parroquia de Sant Nicholau, carrrer de les batejades	lo loga	3	0	0	
casa o badia	Vall d'Eslida		0	0	0	per la rectoria
		universitat de Benaçal	13	14	2	1 de 12 censos benefici Ramon Monreal
sobre terra		hereus de Pere Cabestany	1	2	6	2 de 12 censos benefici Ramon Monreal
sobre un mas		Domingo Palomar	1	5	0	3 de 12 censos benefici Ramon Monreal
		Domingo Ramo	0	7	6	4 de 12 censos benefici Ramon Monreal
sobre mas		Jaume Ferrer	0	30	0	5 de 12 censos benefici Ramon Monreal
		Miquel Segarra a sa muller	0	15	0	6 de 12 censos benefici Ramon Monreal
sobre vinya		en Santmarti	0	15	0	7 de 12 censos benefici Ramon Monreal
sobre mas		Domingo Fores	0	15	0	8 de 12 censos benefici

						Ramon Monreal
		Johan Gascho	0	15	0	9 de 12 censos benefici
						Ramon Monreal
sobre cases		Domingo Spa	0	15	0	10 de 12 censos benefici
						Ramon Monreal
sobre vinya		Jaume Marques, del molinell	0	15	0	11 de 12 censos benefici
						Ramon Monreal
sobre mas		Jaume Fillol	0	15	0	12 de 12 censos benefici
						Ramon Monreal
		SUMAS	**37**	**3**	**4**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Xivelli	*Anthoni*	simple tonsurat	Sí	

Ingresos totales: **1.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,051 %** **Folio** 129

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
	na Gironeta		7	10	0	
		SUMAS:	**7**	**10**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Xivelli	*Johan*	prevere beneficiat en la Seu de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **4.800 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,136 %** **Folio** 483

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
santa Trinitat	Esteve de la Biella, artiacha de Algezira	Seu de Valencia	20	0	0	
		SUMAS:	**20**	**0**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
Ylari	*Johan*	prevere	Sí	

Ingresos totales: **10.990 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,312 %** **Folio** 449

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Amador	Maria Garet	de la Vila de Albayda	0	0	0	20 ll en 21 censos
sant Johan Baptiste e Evangeliste	Maymo Çaplana	Sant Andreu	15	0	0	
		SUMAS:	**15**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	Ubicación	Persona a cargo	Ll.	Ss.	Ds.	Otros
sobre vinya	Albayda	Anthoni Perez	0	15	0	1 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre vinya	Albayda	Marti Ponç	0	3	9	2 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terra		Bernat Perello, laurador	0	20	7	3 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terra	Albayda	Berthomeu Dezquer	0	15	0	4 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terra	Albayda	Francesch Ponç	0	4	2	5 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terrra	Albayda	Miquel Nerques	0	11	6	6 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre cases		En Noverques	0	25	0	7 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre cases	Albayda	Berthomeu Esquaro	0	7	0	8 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre cases	Albayda	Johan Orts, perayre	0	5	0	9 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre vinya	Albayda	Domingo Solvet, perayre	0	4	2	10 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terrra	Albayda	Ramon Vidal, laurador	0	25	0	11 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terrra	Albayda	Domingo Guiniar	0	15	5	12 de 21 censos benefici Maria

						Garet
sobre vinya	Albayda	Bernat Taraçona	0	2	6	13 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terrra		Johan Miquo, vehi de Palomar	0	4	2	14 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terrra		Domingo Portadora, vehi de Palomar	0	4	2	15 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terrra		Andreu Soler	0	8	0	16 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre olivar	Adzaneta	Berthomeu Borrell, laurador vehi de Adzaneta	0	15	0	17 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre olivar		Francesch Çabater, vehí de Olleria	0	8	4	18 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre olivar	Olleria	Berthomeu Cons, laurador	0	13	4	19 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terrra		Francesch Roda, vehi de Olleria	0	5	5	20 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre terrra		Anthoni Volterra, traquier de Olleria	0	24	0	21 de 21 censos benefici Maria Garet
sobre un troç de terra	orta de Olleria	hereus de Johan de Alçamora	0	8	9	1 de 23 censos (f. 524)
sobre cases		Domingo Çabater, de Olleria	0	10	5	2 de 23 cens
sobre certes posesions		na Guillamona, muller quondam Johan Mompo	0	8	4	3 de 23 cens
sobre olivar	Olleria	Pere Çabater	0	10	0	4 de 23 cens
sobre terra	Orta de Olleria	Johan Ruvio	0	4	2	5 de 23 cens
sobre ort		Salvestres Corts	0	2	6	6 de 23 cens
sobre olivar		hereus de Johan Botet	0	23	3	7 de 23 cens
sobre olivar		Pere Çabater	0	5	5	8 de 23 cens
sobre olivar		Bernat Perello	0	9	2	9 de 23 cens
sobre olivar		Domingo Figuera	0	4	7	10 de 23 cens
sobre terra		Esteve Viloll, de Quatretonda	0	8	4	11 de 23 cens
sobre certes posesions		Jaume Carpi, de Luchen	0	20	0	12 de 23 cens
sobre terres d'ort		Francesch Monço	0	5	0	13 de 23 cens
sobre terra		Jaume Genovart, laurador de Xativa	0	8	0	14 de 23 cens
sobre fanecades en la ciutat de Xativa	Xativa	Berthomeu Caldes	0	5	6	15 de 23 cens
sobre cases		Johan Perpinya, sastre de Xativa	0	6	3	16 de 23 cens
sobre terra		mestre Comella, metge	0	15	10	17 de 23 cens
sobre terra		Pere Medes, del loch de Muntesa	0	5	6	18 de 23 cens
sobre terres		Miquel Catala, del loch de Muntesa	0	5	6	19 de 23 cens

sobre terra		Matheu Bertholi de Muntesa	0	7	0	20 de 23 cens
sobre terres		Nicholau Taravall de Muntesa	0	5	0	21 de 23 cens
sobre ort		Berthomeu Jover de Alcoy	0	20	0	22 de 23 cens
sobre terra campa		Francesch Monto, de Montaverner	0	10	0	23 de 23 cens
un alberch	parroquia de Sant Marti, prop casa Ramon Soler		0	0	0	
sobre alberch		March de Casals	0	35	0	
sobre terra	Aldaya	Garcia Ramon, de Aldaya	0	25	0	
censal		Johan Pug, armer	0	110	10	
		SUMAS	**30**	**15**	**10**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Yvanyes	*Johan*	prevere	Sí	per ell: Bernat Calça

Ingresos totales: **4.523 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,128 %** **Folio** 542

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	**Instituidor**	**Iglesia-parroquia**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Modo Pago**
sant Johan Baptista	Johan Perello quondam	esglesia de Penaguila	0	0	0	18 ll 16 ss 7 dd; 14 censos
		SUMAS:	**0**	**0**	**0**	

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
		Maçana	0	33	4	1 de 14 censos benefici Johan Perello
		Rodrigo Mutero	0	16	8	2 de 14 censos benefici Johan Perello
		Johan Montlor	0	16	8	3 de 14 censos benefici Johan Perello
		Luis Sisternes	0	18	8	4 de 14 censos benefici Johan Perello
		Bernat Pastor, menor	0	14	9	5 de 14 censos benefici Johan Perello
		Jaume Lagaro	0	33	4	6 de 14 censos benefici Johan Perello

Guerau Veuter	0	58	4	7 de 14 censos benefici Johan Perello
Johan Giner	0	41	8	8 de 14 censos benefici Johan Perello
Pere Loret	0	24	0	9 de 14 censos benefici Johan Perello
Verdu	0	20	6	10 de 14 censos benefici Johan Perello
Exquerdo	0	24	0	11 de 14 censos benefici Johan Perello
Francesch de Llorqua	0	25	0	12 de 14 censos benefici Johan Perello
Anthoni Pasqual	0	8	4	13 de 14 censos benefici Johan Perello
Acem Abenyebell e Ramadam	0	41	8	14 de 14 censos benefici Johan Perello
SUMAS	**18**	**16**	**11**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Yvanyes	*Miquel*	prevere de Valencia, rector en Sinarques, bisbat de Sogorb	No	
Ingresos totales:	**2.556 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,072 %**	**Folio** 649

➢ PATRIMONIO Y CENSOS POR BENEFICIOS

Propiedad	**Ubicación**	**Persona a cargo**	**Ll.**	**Ss.**	**Ds.**	**Otros**
la rectoria de Sinarques	Sinarques		9	10	0	
un alberch	parroquia de Sant Berthomeu		0	0	0	
violari		Pere Çanon	0	23	0	
		SUMAS	**10**	**13**	**0**	

Apellido	**Nombre**	**Cargo**	**Beneficios**	**Varios**
Yvanyez	*Bernat*	prevere de la vila de Alcoy	Sí	
Ingresos totales:	**2.280 dineros**	**Porcentaje del Total:**	**0,064 %**	**Folio** 163

➢ BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS Y ANIVERSARIOS

Advocación	Instituidor	Iglesia-parroquia	Ll.	Ss.	Ds.	Modo Pago
sant Marti	mossen Marti Peytani, prevere	de Alcoy	9	10	0	no es diu qui paga
		SUMAS:	**9**	**10**	**0**	

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
[...]	[...]	prevere	Sí	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 770

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
[...]	[...]		Sí	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 767

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
[...]	[...]		Sí	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 768

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
[...]	P[...]re		Sí	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 766

Apellido	Nombre	Cargo	Beneficios	Varios
[...]	S[...]	prevere de Valencia	Sí	

Ingresos totales: **0 dineros** **Porcentaje del Total:** **0,000 %** **Folio** 771

APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 2

(A.D.V.*, Colaciones de Beneficios,* cajas 139/2 y 140/1)

Abella *Baltasar d'*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	sant Miquel		Esglesia de Xabea	muerte de Pere d'Abella,	Johan d'Abella, spaser	Johan d'Abella		30/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	140

Aguilo *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia beneficiado en la Seu	condiciones de su beneficio	Sant Simo	Arnau Simo, blanquer q.	Sant Tomas de Valencia					28/07/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	95

Alegre *Onofre*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia, scolaris	dispensa apostólica *super defectum natalium*								17/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	48

Aliaga *Ferrando de*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		sant Matheu	G. Manresa q.	Seu de Valencia					07/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	135
presbítero fallecido				Rector de Xullella					07/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	134

Amalrich *Andreu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Todos Santos	Petrum Almudener	Santa Caterina de Valencia					17/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	35
presbítero fallecido		María Magdalena	Dopnam Yvanyes q.	Sant Johan del Mercat Valencia					27/05/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	74
presbítero fallecido		sant Llorens	Pere de Ripoll q.	Seu de Valencia					10/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	82
presbítero fallecido		Maria Magdalena	Pere Eximenez de Borriol q.	Monestir de les Santes Clara e Elisabet					13/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	99

Amalrich *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de	beneficio perpetuo	Todos Santos	Petrum	Santa	muerte de				17/03/1451	Libro de Colaciones	35

Valencia			Almudener	Caterina de Valencia	Andreu Amalrich, presbítero					de Beneficios (1451) - Caja 140/1	
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	María Magdalena	Dopnam Yvanyes q.	San Johan del Mercat	muerte de Andreu Amalrich, presbítero	Johannis Amalrich, notari			27/05/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	74

Amalrich Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	sant Gregorio	n'Artans	Santa María	muerte de Francesch Mestre	Bartholome Sentlir (Centelles) y Francisco Pelegri			14/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	10
clero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Gregori	Guillem	Santa María de Valencia	muerte Garcia Perez, presbítero	Berenguer Dalmau, *milites*, alias Çanoguera, patrón del beneficio; Johan Tolsa,	Berenguer Dalmau, alias Çanoguera		16/02/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	27
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	sant Llorens	Pere de Ripoll q.	Seu de Valencia	muerte de Andreu Amalrich, presbítero	Pere de Ripoll, *domicelli*	Petri de Ripoll		10/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	82
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Verge Maria		Sant Johan del Hospital	muerte Johan Bonet, presbítero	Eximen Pere de Romani	Eximen Pere de Romani		15/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	119

Andreu Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Felip y sant Jaume	Francesch d'Aries, q. Canónico	Seu de Valencia	muerte de Vicent d'Aries, presbítero	Jaume d'Aries, ciudadano de Valencia, hermano de Johan d'Aries, patrón del beneficio	Johan d'Aries		30/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	139
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Bernat Fenollar	sants Felip e Jaume	dopnam Berenguerona de Ripoll q.	Sant Esteve de Valencia	permuta				08/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	52
presbítero fallecido		Sant Sperit	Marti de Sicilia	Monestir de Sant Vicent extramuros de Valencia					02/07/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	94

Antich Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Gandia	beneficio perpetuo	Sants: Lucia, Berthomeu e Vicent		Esglesia de Gandía	muerte de Pere Antich, clérigo	Marti Antich	Jaume Formus, presbítero de Gandía		20/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	161

Antich Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo fallecido		Sants: Lucia, Berthomeu e Vicent		Esglesia de Gandía	fallecido recientemente				20/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	161

Aparici Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Jaume	Johan Boix	Seu de Valencia	muerte de Esteve Gil, presbítero	Johanes Diez, Matheu Lançol, Johan Dezpuig (mayordomo confraria Sant Jaume)			20/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	18
presbítero de Valencia	confirmación de un beneficio por litigio	Santa Spina		Seu de Valencia	litigio sobre el beneficiado del mismo				29/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	58

Aragonia *Alfonso de*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Miquel		Esglesia Ville Fermose	muerte de Dominici Rull, presbítero	Jacobi de Aragonia	Jacobi de Aragonia		30/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	62

Arrufat *Felip*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Castilionis de la Plana	beneficio perpetuo	Altar mayor	Maria Perez *uxor* Pere Arrufat	San Johan del Mercat de Valencia	muerte de Pere Penyaranda, presbítero	Dionisi Dolia, Nicolau Quintana			14/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	133

Avella *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero *ebdomedari* de la Seu de Valencia	permuta su beneficio con Bernat Batea	Capella *Corpore Cristi*	Pere Costa, *quondam* archidiacono Xativa	Seu de Valencia	permuta con Bernat Batea				06/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	58

Badenes *Pasqual*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de la diócesis de Valencia	beneficio perpetuo en Villa Fermosa	altar Mayor	Matheu Monyos, q. presbítero	Esglesia de Villa Fermosa	defunción anterior beneficiado, Nicholau Badenes	Anthoni Badenes, notario			06/02/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	24

Baldovi *Berthomeu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido			Ramon de Riusech	Seu de Valencia					01/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	44

Ballester *Andreu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
mestre	licencia de sepultura para su hijo Dimas Ballester	capilla de la Verge María		San Steve	defundión de Dimas			en Sant Steve, ante la capilla de la Verge María	28/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	89

Ballester *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Altar Mayor		Esglesia Muris-	renuncia Francesch	Petri d'Odena, militis	Petri d'Odena,		06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451)	157

				veteris	Olzina, presbítero		*militis*			- Caja 140/1	

Bataller Miquel

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	altar san Honorato e santa María Magdalena	Johan Saragora, *domicellum quondam*	Santa Catalina de Valencia	muerte Luis Vallebrera	Pere Saranyo, *domicelli*,			22/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	50

Batea Bernat

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero beneficiado en la Seu de Valencia	permuta con Jaume Avella, recibiendo una rectoría			de l'Alcora	permuta con Jaume Avella				06/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	58
presbítero beneficiado en la Seu de Valencia	permuta su beneficio con Jaume Avella	Capilla del Santo Sepulcro	Vicent Tamarit, *quondam* notari	Monestir de la Verge Magdalena	permuta con Jaume Avella	Johan Perez	Bernat Ferrer		06/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	58

Bellmunt Anthoni de

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Denia	licencia celebrar en Esglesia de Denia	Johanis et Anna	Jacobi Taraçona, presbítero					por un año		Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	5
presbítero de Denia	licencia celebrar en Esglesia de Denia	sant Anthoni	Gizbert					por un año		Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	5
presbítero de Denia	licencia celebrar en Esglesia de Denia	sant Jaume	Ludovico Vinaleri					por un año		Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	5

presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Jaume	Jaume de Sents	Esglesia de Denia	renuncia Luis Vinader, diácono	Johan Sart	Johan Sart, notari		09/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	117

Bellpuig Bernat de

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Anthoni	Raymundum Scorna	Esglesia de Raffel-bunyol	muerte Mique Gali, clérigo	Jaume d'Artes, *milites*			13/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	130

Benet Domingo

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	permuta beneficio con Sanç de Moros, presbítero	sant Saturni		Seu de Valencia	permuta				06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	156

Benet Vicent

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo		Jaume Ferri,	San Bernat, diocesis Valencia	muerte de Bernat Gavisa, presbítero				20/01/1541	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	17

Besaco Johan de

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	permuta de beneficio		Bernat Fort	Gandia	permuta con beneficio de			adquiere	06/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450)	7

					Johan Marti					- Caja 139/2	
presbítero	permuta de beneficio		Petrum de Montagut	Alcudia	permuta con beneficio de Johan Marti			cede	06/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	7

Besaldu *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Liria	beneficio perpetuo	Altar Mayor	Raymundum de Besaldu	Esglesia de Liria	muerte de Bernat Maça, último poseedor	Andreu Vidal, presbítero; Jaume Pasqual, Johan Alaman y Jaume Alaman	Pere de Besaldu		16/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	83

Blasco *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Luis Lançol	San Jaume	Jacobum Romi	Seu de Valencia	permuta			Bachiller en drets	05/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	1
presbítero de Valencia, *in decretis bachallario*	permuta beneficio con Johan Lillet, presbítero	*Jhesus Christi*	Raymundum Castella, *milite q.*	Seu de Valencia	permuta				20/07/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	96

Blasco *Miquel*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clerigo	beneficio perpetuo	santa María	Theresa, *uxor quondam* Jacobus Pino	Sant Marti	muerte de Jaume Pellicer, presbitero	Johanis Taposa, notari	Johanis Taposa	dado por Anthonius Bou	30/12/1449	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	4

Bonans *Vicent*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero beneficiado en la Seu de Valencia	beneficio en la Seu de Valencia	altar Santa María Magdalena		Seu de Valencia	a cambio de su puesto de colector de la Seu				25/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	18

Bonet *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Verge Maria		Sant Johan del Hospital					15/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	119
presbítero fallecido				Rectoría de Alboraya					15/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	120

Bonet *Luis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio	Santa Cruz	Miquel Morata	Esglesia del Carmen	muerte Matheu Morata, presbítero	Ysabel de Monfalcho, hija Bernat de Monfalcho, notari *quondam*	Bernat de Monfalch		21/02/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	30

Bordell *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo fallecido		*Corpore Christi*	Guillem Codina q.	Esglesia Castilionis de Xativa	fallecido recientemente				21/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	176

Bordell *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo diócesis de Valencia	beneficio perpetuo	*Corpore Christi*	Guillem Codina q.	Esglesia Castilionis de Xativa	muerte de Johannis Bordell, clérigo	Jacobi Bordell			21/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	176

Borinat *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Verge Maria	Jaume Boria	Esglesia de Vilar					04/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	173

Borras *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Bárbara		Seu de Valencia	muerte de Galcera de Montagut, clérigo	Petri Seras	Johan de Montagut *alias* de Vilanova, *militis*		20/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	162

Borrell *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio (documento inconcluso)			Esglesia de Puzol					12/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	2

Borrell *Luis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
Clérigo	Beneficio perpetuo	Pasión de nuestro Señor Jesucristo	C. Aguilar	Sant Andreu	Muerte de Jacobi Pellicer, presbítero			dado por Johanis Lançol)	27/12/1449	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	1

Bou Galceran

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	presentación a un beneficio	Madona Santa Lucia	Pere Bou q.	Seu de Valencia		Baltasar Bou, cavaller; Johan de Gallach, menor	Baltasar Bou, cavaller; Johan de Gallach, menor		17/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	102
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo		Damiata uxor Pere Bou q.			Balthasar Bou, Johan Gallach	Balthasar Bou, Johan Gallach		25/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	108

Bou Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Trinitat	Pere Auger	Esglesia Cullera	muerte de Bernat Torrelles, presbítero	Jacobi Ferrando			17/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	123

Bovia Francesch

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero fallecido		anunciació Verge María, S. Johan Bautista e Evangelista		Sant Salvador de Valencia					19/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	24
presbítero fallecido		Anunciacio Verge Maria, S. Johan Btta. e Evangelista		Sant Salvador de Valencia					10/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	31

Brustha *Guimerano*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo (diocesis *dertusense*)	beneficio perpetuo	Santo Sepulcro		San Berthomeu de Valencia	muerte de Guillermi Jorda,	Simone Sist, Johannis de Brustha	Simones Sist		20/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	15

Cabertozer *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero Morvedre	beneficio perpetuo	Altar Major	Pere de Monteclaro Sampia y Berengaria Foyons q.		muerte Johan Serra, último beneficiado	Johan Berenguer	Nicholau Raçio y March Polo		05/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	56

Cabrera *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo			Esglesia Hospital Sancta Maria de Valencia	muerte de Matheu Castronells, presbítero	Manuel Exarch, administrador hospital	Manuel Exarch		03/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	46

presbítero de Valencia	rectoría perpetua			Alboraya	muerte de Johan Bonat, presbítero	Petri Saranyo, *domicelli*	Petri Saranyo, *domicelli*		15/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	120
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Miquel Gali, presbítero			Sant Marti de Valencia					17/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	126
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Miquel Gali, presbítero	Altar Major	Raimundeta, *uxor* Bernat Gisbert	Sant Marti de Valencia	permuta				30/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	152

Calbet *Vicent*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero beneficiado en la Seu de Valencia	permuta su beneficio con Berthomeu Nomdedeu				permuta con beneficio de Berthomeu Nomdedeu				13/02/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	26

Calbo *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	beneficio perpetuo	sant Bernat	Miquel Rufes	Monestir de la Çaydia extramurs de Valencia	renuncia anterior beneficiado				07/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	135
presbítero de Valencia	renuncia al beneficio	sant Jaume	Jacobum Jofre, *legum doctor q.*	Seu de Valencia					26/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	166

Caldes *Guillem*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero *decretum doctor* de Valencia	beneficio perpetuo		Francischa *uxor* D. Andres	Seu de Valencia	muerte de Esteve Sanxez,	Ysabel, *uxor q*. Matheu Sanxez	Ysabel, *uxor q.* Matheu Sanxez	vid. Pere Caldes	18/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	120
presbítero doctor en drets de	permuta beneficio con Bartholomeu Donentes	sant Johan Babtiste e Evangeliste		Esglesia Muris veteris	permuta				12/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	54

Caldes *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
doctor en decrets	presentación al beneficio vacante		muller Domingo Andreu	Seu de Valencia	vacante tras la muerte de Esteve Sanxez,		Ysabel muller q. Matheu Sanxez	vid. Guillem Caldes	10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	112

Canti *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Altar Major		Sant Steve de Valencia	muerte G. Çoliva, presbítero	Johan Erau, *magister in artibus, rectoris*; Jacme Pere, Anthoni Danyo, *operaris dicte eclesie*			06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	158

Çaplana *Miquel*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Miquel Arcangel	Guillem Soves	Esglesia de Teulada	muerte de Matheu	Jacobum Pello	Jacobum Pello		14/05/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	69

Carbo *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficios con Bernat Johan, presbítero			Esglesia Beata Caterina de Algezira	permuta				30/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	60

Carbonell *Guillem*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	altar sant Johan Bautista		de Puzol	muerte Johan Claregut, último beneficiado	Johan Saragosa, Francesch Perellada, Pere Domenech,	Johan March		23/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	52

Carbonnell *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
scolar	Dispensa para Órdenes Menores y beneficio sin cura				hijo ilegítimo de presbítero			posiblemente hijo de Miquel Carbonell, presbítero	18/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	157

Cardona *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Gandia	beneficio perpetuo	San Gregori	Raymundum B.	Seu de Valencia	vacante tras muerte de Guillem Vilavert,				10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	110

Cardona *Luis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
	dispensa para recibir órdenes menores (ilegítimo)							hijo ilegítimo de Johannis Cardona, notari Valenci	10/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	82

Cardona *Miquel*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	licencia para salir de la diócesis								21/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	14
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Jaume Sala	Altar Major	Bernat Carti, canónigo	Seu de Valencia					01/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	29
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Jaume Sala	Altar Major	Franciscum Maça, presbítero *quondam*	Sant Tome de Valencia					01/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	29
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Francisco	Altar Major		Seu de Valencia					01/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	30

Carti *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta benecifio con Francesch Rubiols	Altar Major		Seu de Valencia	permuta				15/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	22

Casaldrit *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero		Santa Dionisa	Guillem de Pertusa	Seu de Valencia	fallecido recientemente				05/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	144

Casanova Johan de

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	aviso público por permuta sin licencia del patrón	Altar Major		Sant Johan del Mercat	permuta beneficio con Pasqual Pinell, presbítero				17/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	127
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Pasqual Pinell, presbítero	Altar Major	Guillem Porta, q. Presbítero	Sant Johan del Mercat	permuta				13/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	140

Castella Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo *domicello* de Valencia	beneficio perpetuo	Verge del Carmen	Pere Desplugues, archidiácono q.	Seu de Valencia	muerte de Bernat Olesa, presbítero	Petri Desplugues, *domicelli*			10/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	175

Castrellenes Matheu

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Sant Marti	Petrum Ros	Sant Marti de Valencia					17/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	36
presbítero fallecido				Esglesia Hospital Sancta Maria de Valencia					03/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	46

Cedrelles *Gondiçalvo*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Tomas Gibert			Monestir de Zaidía	permuta con beneficio de Tomas Gibert				29/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	22

Centelles *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Jacobus Figuera, clérigo	Santi Sepulcri		Sant Nicholau de Valencia	permuta				15/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	161

Cerda *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Xativa	beneficio perpetuo	Santa Trinidad	Simona uxor Raymon Dura	Colegiata Santa María de Xátiva	muerte Anthoni Monzo, presbítero	Pere Eximenez	Pere Eximenez		27/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	136

Cifre *Johanet*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Altar Major		Sant Andreu de Valencia	muerte de Jaume de Falchs	Bernat Garcia	Bernat Garcia		04/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	174

Citalo *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero de Valencia	beneficio	Sant Miquel		Monestir de Sant Vicent Extramurs	muerte Nicolay Mir, presbítero	Miquel dels Senys			29/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	59

Clavell *Berenguer*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
subdiácono de Valencia, bachiller	licencia para ordenarse diácono y presbítero				posee edad y ciencia suficiente				01/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	167

Claver *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	testimonio de legitimo nacimiento								15/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	28

Climent *Marti*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	beneficio perpetuo	Verge Maria	Jaume Boria	Esglesia de Vilar	muerte de Johan Borinat, presbítero	Eximeno Aperia			04/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	173

Cobliure *Johan de*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Liria	beneficio perpetuo	Altar Mayor	Matheu Redo	Esglesia de Liria	muerte Pere Cobliure, clérigo último beneficiado	Petri Cobliure	Petri Cobliure		27/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	76

Çoliva *Guillem*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Altar Major		Sant Steve de Valencia					06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	158

Coll *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Albayda	absolución								23/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	50

Coll *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Guillem Johan	altar mayor		Sant Martí de Valencia	permuta				19/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	160

Comi *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo		Ramon de Riusech	Seu de Valencia	muerte de Berthomeu Baldovi, presbítero	Galccerandi Castella, *militis*, procurador Francisci de Centelles, *militis*	Francesch de Centelles		01/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	44

Company *Luis.*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Trinidad	Anthonia Company q.	Sant Johan del Mercat	muerte de Jaume Gascho, clérigo	Ursula Cardona	Ursula Cardona		12/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	150
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Trinidad	Anthonia Company q.	Sant Johan del Mercat	muerte de Jaume Gascho, clérigo	Ursula Cardona	Ursula Cardona		12/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	150

Conill Bernat

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Morvedre	beneficio perpetuo	altar de sant Vicente	Bonafonat Vallebrera, *milite*	de Sagunto	muerte de Luis Vallebrera, último beneficiado	Ursula q. *uxor* Pere Ferrer, notario; Vicent Ferrer, *mercatore*			06/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	53
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sants Abdon e Senent	Francesch Mascaros	Sant Marti	muerte de Nicholau Conill, presbítero beneficiado		Luis de Conqua		11/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	98
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Verge María		Esglesia Sant Tomás de Valencia	muerte Miquel Conill , presbítero beneficiado	Francesch Mascaros	Luis de Conqua		18/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	99

Conill Nicholau

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo Morvedre	beneficio perpetuo	Altar sant Vicent	Bonafonat de Vallebrera, *milites*	Esglesia de Morvedre	libera resignacione Bernat Conill, beneficiado	Ursole, *uxor quondam* Petri Ferrer, notari;	Vicent Ferrer, mercader		13/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	70

Conques Anthoni

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero de Valencia	beneficio perpetuo			Santa María de Albalat de Ripparie Xuquari	muerte de Marti Garcia, presbítero				24/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	163

Corbello *Berenguer*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Santa Trinidad	Johan Carbonell, *legun doctor* q.	Sant Berthomeu de Valencia					15/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	155
presbítero fallecido		Sants Vicent e Genesii	Jacobum Falco	Santa Caterine de Algezire					06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	160

Cordells *Berenguer*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido	cesión de su beneficio en Algezira	sant Vicent		Jacme Falco	muerte del susodicho beneficiado				23/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	85

Çorita *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Segorbe	beneficio perpetuo	Altar Major	Galceran de Bellpuig q. Domino Torres Torres	Esglesia Torres Torres	renuncia de Johan Miralles, prebítero	Johan de Vallterra, *militis domini* de Torres Torres	Johan de Vallterra		01/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	113

Cornon *Luis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Bernat Mercer, clérigo	Altar Major	Raymundeta *uxor* q. Gisbert Justisat	Sant Marti de Valencia	permuta				08/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	81

Cremades *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Santa María	María, *uxor quondam* Jaume de Pino	Sant Marti de Valencia	muerte último beneficiado sin identificar	Johan Raposa, notari			01/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	91

Cucalo *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	Arciprestazgo perpetuo			Monestir de Sant Christofor	muerte Johan Fuster , presbítero	Pauli Rosell, Berenguer Mercader, *militis*, Baile General del Reino			27/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	86

Dalmau *Luis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Xativa	beneficio perpetuo	sant Pau	Francesch Bou	Esglesia Colegiata de Xativa	muerte de Damia Munionis, presbítero	Jacobi del Bosch, *milites*	Jacobi del Bosch		21/02/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	28

Dauder *Esteve*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero fallecido	cesión de su beneficio en Sant Marti	sant Anthoni		Sant Marti	muerte del susodicho beneficiado		Jacmeta, muller de Ramon Cortes de Çuequa		27/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	88
presbítero de Valencia		Sant Anthoni	Guillermus (...)	Sant Marti de Valencia	fallecido recientemente				15/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	7

Desplugues Bernat

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero vicario perpetuo de Ruzafa								en referencia a la Esglesia de San Marti	23/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	51

Dezcortell Jacme

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento primera tonsura 20 septiembre 1427	Capilla de San Pedro		Seu de Valencia				hijo de Bernat Dezcortell	19/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	134

Diez Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	rectoria de Liria			Esglesia de Liria	muerte de Bernat Maça, Presbítero, último poseedor				27/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	75

Dilana Francesch

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Altar Major	Marti de Tovia quondam	Sant Llorens de Valencia	muerte de Berengarii Moragues, presbítero				17/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	33

Diona Francesch

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero bachiller en drets	presentación al beneficio vacante	Santa Creu		Santa Caterina	vacante tras muerte de Jaume Jofre, presbítero	Caterina, filla de Johan Diona, muller de Anthoni Cavaller q.; Salvador Vinyalls, fuster			10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	111
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo			Santa Caterina de Valencia					10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	116

Domenech Berthomeu

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Johan Evangelista	Johan de Tapiaya	Sant Martí de Morvedre	muerte de Bernat Olesa, presbítero	Jacobo Marti de Campanar, *ordinis fratum minorum*			05/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	173

Donentes Berthomeu

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Guillem Caldes			Seu de Valencia	permuta				12/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	54

Ervas *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		sant Johan Babtista e Evangelista	Jaume Stany q.	Sant Steve de Valencia					04/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	50

Esteve *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	licencia celebrar un beneficio	san Marti		Sant Andreu	sustitución de Vicent Marti , presbítero			dado por Anthonius Bou	05/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	5
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Johan Fuster	sant Tomás de Aquino	María *uxor* Berenguer de Melos, *quondam*	Seu de Valencia	permuta				13/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	152
presbítero fallecido		sant Tomas	Marieta, muller Berenguer de Menles	Seu de Valencia					04/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	132

Eximeneç *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo		Bernat Solsona q.	Sant Berthomeu de Valencia	muerte de Nicolau Eximenez, clérigo	Johan Eximenez, apotecari	Johan Eximenez		08/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	2

Falchs *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

doctor en decrets, fallecido		Altar Major		Sant Andreu de Valencia					04/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	174

Felip *Fancesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Foyos	Beneficio perpétuo	san Jacobi		Seu de Valencia	muerte de Jacobi Pellicer, presbítero			dado por Anthonius Bou		Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	2

Fenollar *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Pere Andreu	Sant Felip e Jaume	Francesch d'Aries, canonigo	Seu de Valencia	permuta				08/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	52

Ferrando *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido									27/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	100

Ferrando *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo beneficiado		Santos Judas y Simón	Arnau Simon, Blanquer	Santa Creu de Valencia	por fallecimiento del mismo				11/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	97
clérigo fallecido		Sant Simo	Arnaldum Simo	Sant Tomas de					01/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451)	169

				Valencia							- Caja 140/1

Ferrer Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Francesch Johan	Sant Andreu	Dopnam na Santa q.	Santa Caterina	permuta				27/05/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	73
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Miquel del Miracle, presbítero	capilla Humildad		Esglesia de Algezira	permuta				07/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	79
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Johan Sala, clérigo	Altar Major		Sant Marti de Valencia	permuta				07/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	78

Ferrer Nicholau

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento de la primera tonsura 5 enero 1428							con licencia del vicario general de la diócesis	06/02/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	25

Ferri Guillem

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Altar Major	Caterina *uxor q.* Petri Rull,	Sant Martin de Valencia					23/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	86

Figuera Jacme

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

clérigo de Valencia	permuta beneficio con Francesch Centelles, clérigo	Altar Major	Raimundeta *uxor* Bernat Gisbert	Sant Marti de Valencia	permuta				15/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	161

Figuerola *Andreu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo *domicello*	beneficio perpetuo	Altar Mayor	Bartholomena *uxor* March del	San Steve de Valencia	muerte de Jaume Granell, presbítero. último beneficiado	Johan Figuerola, militis; Francesch Pelegri, notari	Johan Figuerola		04/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	77

Foltrer *Berthomeu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Liria	beneficio perpetuo	altar major	Vicent Perone	Esglesia de Liria	vacante tras muerte de Bernat Foltrer, clérigo	Petri Comes	Petri Comes		29/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	105

Foltrer *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Liria	beneficio perpetuo	Altar Santa María	Vicent Perone	Esglesia de Liria	muerte de Arnau de la Buatella, último beneficiado	Johannis de Roda, presbítero *dertusensis*;			05/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	78

Fontona *Miquel*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Altar Major	Marti de Tovia *quondam*	Sent Llorens de	muerte de Berengarii Moragues,				17/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	34

				Valencia	presbítero						

Fort *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Gandía	beneficio perpetuo	sant Anthoni	Vidal de Favas, q.	Esglesia de Gandía	muerte Matheu de Torrella, presbítero	Francesch Juda, *curatoris*; Andreu Sanxo, *decretum doctor rector dicte ville*	Gilllem. Fortuny, Arnau Sarria, Nicholau Antich, jurats		19/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	135

Fratero *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero beneficiado en la Seu de Valencia		sant Pere	Ramon Pere, q. Canónico	Seu de Valencia	fallecido recientemente				01/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	143

Frigola *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Çuequa	beneficio perpetuo			Santa Caterina de Çuequa	muerte Bernat Marti, clérigo	Jacmeta, filla Petri Oller et *uxor* Raymundo	Jacmeta, filie Petri Oller et *uxor* Raymundo Torra		04/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	51
presbítero	beneficio perpetuo	Sant Anthoni	P. Guardiola	Esglesia de Cullera	muerte de Petri Martorell, *clerici*	Gabriel Martorell			16/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	178

Fuster Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Johan Esteve	Sant Bernat	Pere Raymundi q.	Esglesia del Carmen de Valencia	permuta				13/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	152
presbítero de Valencia	presentación a beneficio	sant Tomas	Marieta, muller Berenguer de Menles	Seu de Valencia	muerte de Johan Esteve, presbítero	Marti Fuster fill	Marti Fuster, ciutada		04/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	132

Gali Miquel

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Francesch Cabrera, presbíter	Verge Maria dels Ignocents	Jacobi Lorens, presbítero	Esglesia Verge Maria dels Ignocents	permuta				30/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	152

Gallach Johan de

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	reconocimiento de la recepción de los sacramentos								07/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	60

Galbes Miquel

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Gustus Sant, presbítero	Sant Miquel i Sant Bethomeu		Sant Nicolau de	permuta				20/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	14

Valencia

Garcia *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Oliva	beneficio perpetuo			Esglesia de Gandia	renuncia de Jacobum Fortuny, presbítero	Pere Boyl, senyor de Manises	Jacobi de Falchs		14/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	5

Garcia *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Miquel Arcangel	Berenguer Angles, *quondam*	Santa Caterina de Valencia	muerte Berthomeu Mercader, presbítero	Johan Mas,	Johan Prats		19/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	158
presbítero de Valencia	renuncia a un beneficio	sant Salvador	*Rei Johan quondam*	Santa Caterina de Valencia					16/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	23

Garcia *Dionis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		sant Francesch e sant Domingo	Petrum Conterrent q.	Esglesia Santa Caterina					16/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	101

Garcia *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de	beneficio perpetuo	sant Francesch e	Petrum	Esglesia	muerte	Franciscum			16/08/1451	Libro de Colaciones	101

Valencia		sant Domingo	Conterrent q.	Santa Caterina	Dionisio Garcia,					de Beneficios (1451) - Caja 140/1	

Garcia Marti

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido				Santa María de Albalat de Ripparie Xuquari					24/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	163

Garcia Miquel

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Trinidad	Johan Carbonell, *legun doctor q.*	Sant Berthomeu de Valencia	muerte Berenguer Corbello, presbítero	Ludovica Carbonell	Ludovica Carbonell		15/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	155

Gari Anthoni

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Çuequa	permuta su beneficio con Berthomeu Gari, presbitero.	Verge del Carme	Saura de Calasanz *quondam*	Esglesia del Carme de Algezire	permuta con Berthomeu				27/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	63

Gari Bernat

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero fallecido		Santes Lucia e Barbera	Guillem Pasqual	Sant Andreu de Valencia					30/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	109

Gari *Miquel*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Francesch Cabrera, presbíter			Esglesia del Hospital de Valencia					17/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	126

Gari *Berthomeu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Çuequa	permuta su beneficio con Anthoni Gari, clérigo	sant Johan	Castilione de Maranya	Esglesia de Çuequa	permuta con Anthoni Gari				27/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	63

Garisa *Berthomeu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Manel Pastor, clérigo	Altar Major	Raymundeta *uxor* Bernat Gisbert	Sant Marti de Valencia					17/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	105

Garriga *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero		sant Bernat	Jacobi Ferri	Esglesia de					02/07/1451	Libro de Colaciones	95

fallecido				Çuequa						de Beneficios (1451) - Caja 140/1	

Gascho *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Trinidad		Sant Johan del Mercat	muerte de Luis Company, beneficiado último	Ursole Cardona	Ursole Cardona		01/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	44

Gasco *Andreu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	vicario								23/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	17

Gavisa *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido			Jaume Ferri,	Sant Bernat, diocesis Valencia					20/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	17

Gerard *Vicent*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento tonsura 30 abril							hijo de Johan Gerard	23/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	62

Gerol *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo fallecido									05/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	106

Gil *Esteve*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Sant Jaume	Johan Boix	Seu de Valencia					20/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	18

Gilabert *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo fallecido		sant Francesch e sant Domingo	Berenguer Pujol, presbítero *q*.	*Iglesia* Sante Caterine Algezira					17/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	124

Gisbert *Tomas*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta su beneficio en Sant Salvador			Sant Salvador	permuta con beneficio de Gondiçalvo Cedrelles				29/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	23

Gomiz *Galceran*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

clérigo de Valencia	beneficio perpetuo			Seu de Valencia	muerte de Bernardum Sanç,				15/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	32

Gomiz Gaspar

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Altar María Magdalena	Gispertum Bonememorie, *quondam* Episcopun Valencie	Seu de Valencia	muerte de Jaume Granell, presbitero último beneficiado				16/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	72
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Luis Gomiz	Altar Major	Rosimunda, *uxor q*. Bernat Gisbert	Sant Martí de Valencia					05/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	125

Gomiz Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Anthoni Johan	sant Francesch	Anthoni	Seu de Valencia	permuta con Anthoni Johan				06/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	57

Gomiz Luis

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Gaspar Gomiz			Seu de Valencia					05/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	125

Guascho Jacme

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

clérigo		Santa Trinitat	Anthonia Company q.	Sant Johan del Mercat	fallecido recientemente				12/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	150

Guerau *Bertran*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero del Castillo de Xàtiva	cura d'animes			Castillo de Xàtiva	muerte de Francesch Mestre			validez anual	15/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	10

Jofre *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	presentación a beneficio	anunciacio Verge María, S. Johan Bautista e Evangelista		Sant Salvador de Valencia	muerte de Franciscum Bovia, presbítero				19/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	24
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Anunciacionis Virgine Marie, S. Johan Btta. e Evangelista		Sant Salvador de Valencia	muerte de Francisco Bovia, presbítero				10/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	31

Jofre *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Santa Creu		Santa Caterina					10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	111

Johan *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

clérigo de Valencia	licencia de permutar su beneficio	sant Francech		Seu de Valencia			Ysabel *uxor* Galcera de Requesens gobernador *Catalonie*		14/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	47
clérigo beneficiado en la Seu	permuta su beneficio con Johan Gomiz	sant Johan		Sant Marti	permuta con Johan Gomiz				06/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	57

Johan *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Bernat Carbo, presbítero	Altar Major		Sant Marti de Valencia	permuta				30/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	60

Johan *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	presentación al beneficio vacante	sant Andreu	Sassa	Santa Catherina de Valencia	muerte de Anthoni Tamarelles, beneficiado	Johan de Saera	Johan de Saera		29/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	101
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Andreu		Santa Catherina	vacante tras muerte de Tamarelles, clérigo	*Johanis de Piera, fili Michaelis de Piera,militis q.fili Johanna,uxor Michaelis de Piera,legum doctor*	*Michaelis de Piera, legum doctor*		05/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	108
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Humildad de la Verge María		Sant Salvador de Valencia	muerte de Vicent Sabastia Piera	Johan de Pitia, *domicelli*			10/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	149

presbítero de Valencia	permuta beneficio con Johan Ferrer	sant Blas	Maço, q.	Seu de Valencia	permuta				27/05/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	73

Johan *Galvany*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	San Steve Prothomartir	Vicent Nadal	San Johan del Mercat de Valencia		Ysabel Marrades *uxor* Bernat Johan, *militis*; Ludovico Çabata, *milite*			10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	117

Johan *Guillem*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de la diócesis de Zaragoza	permuta beneficio con Jaume Coll	San Johan		Esglesia de Albalat de Pardins	permuta				19/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	160

Jorda *Guillem*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Santo Sepulcro		Sant Berthomeu de Valencia					20/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	15

Jornet *Miquel*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	licencia para recibir órdenes								29/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	127

Jornet *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo fallecido		sant Cosme e sant Damia	Guillem Talom	Seu de Valencia	fallecido recientemente				20/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	164

Lançol *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
canónigo Seu de Valencia				Seu de Valencia					12/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	4

Lazer *Luis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero, beneficiado en Santo Tomás	beneficio		Gizbert	Sant Salvador				dado por Anthonius Bou	30/12/1449	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	4

Libia *Andreu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Guadaçuar	beneficio perpetuo	Verge María		Verge del Carme de Guadaçuar	muerte de Bernat Libia, clérigo	Berthomeu Libia de Guadaçuar	Berthomeu Libia		27/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	137

Libia *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

clérigo beneficiado	permuta su beneficio	Sant Blas	Guillemona Armengol	Verge del Carme de Algezire			Bartholomeu Libia, agricultoris Guardamar		05/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	54

Lillet *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Bernat Blasquo, presbítero	sant Jaume	Jaume Romum, *milite quondam*	Seu de Valencia	permuta				20/07/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	96

Linares *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero rector de Polop	beneficio perpetuo	sant Jaume	Francesch Conill	Seu de Valencia	vacante tras muerte de Jaume Ferrando, presbítero	Johan Boix, B. Boix	Bernat Romum		29/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	104

Loarri *Sancho*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Sent Tomas	na Suau muller *q.* G. Vidal	Esglesia de Algezira					13/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	118

Lobet *Vicent*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de	permuta beneficio	sant Clement	Llorens d'Anyo,	Seu de	permuta				05/12/1450	Libro de Colaciones	171

Valencia	con Johan Ramos		presbítero	Valencia						de Beneficios (1450) - Caja 139/2	
presbítero fallecido		Tots Sants	Maria Deloria q.	Monestir de Çaydia extramurs de Valencia					13/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	100

Lorenç *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	beneficio perpetuo	sant Pere Martir	Arnalda Serra, Blasc Ferdinandi de Heredia *militer*		muerte de Francesch Mestre, presbítero	Jacobi Guillermi				Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	9

Loret *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	reconocimiento de la dispensa de su ordenación							hijo ilegítimo de Pere Loret	23/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	88

Malasen *Berenguer*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero *in artibus e sacra teologia bacallaris* de Valencia	beneficio perpetuo	Concepcio de Nostre Senyor	Berthomeu Fanaro *q.*	Sant Johan del Mercat	muerte de Alarii de Monesima, presbítero	Francine *uxor*	Manuel de Palomar		21/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	147

Malenda *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero *Murisveteris*	beneficio perpetuo	*Sacratísime Corpore Christi*	Bernat Scolina *q.*	Esglesia Muris-veteris	muerte de Bartholomeum Alfaser, presbítero	Jacobi Monyoç, clérigo; Tome Rubau, Petri Balaguer, Matheu Polo, jurat			10/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	83

Mallase *Berenguer*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero, beneficiado Sant Johan del Hospital	sustitución en beneficio			Sant Johan del Mercat	respuesta a una súplica por escasez de ingresos			*bacalarius in sancta teologia*, dado: Anthonius Bou	29/12/1449	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	2
presbítero de Valencia, bachiller *Sacra Teologia*	permuta beneficio con Miquel de Palomar, presbítero	Altar Major	Raymundeta *uxor* Bernat Gisbert *q.*	Sant Marti de Valencia					06/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	115

Mans *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Beniganim	permuta su beneficio con Petro Ros	san Jaume	Vilarasa	Seu de Xativa	permuta con beneficio de Petro Ros				28/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	20

Marti *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento tonsura 06/05/1406									Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	34

Marti *Arnau*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Sanç Moros	altar major	Raymundeta, *q. uxor* Bernat Gisbert	Sant Marti de Valencia	permuta con beneficio de Sanç Moros				23/03/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	40

Marti *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	presantación al beneficio vacante		Magdalena, muller *quondam* d'en Gallent	Santa Creu de Valencia					18/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	100
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo		Magdalena, hermana de Bernat Verdu,	Santo Tomás de Valencia	muerte de Bernat Verdu *alter* Gascó, presbítero	Johan Dirles, presbítero; et Damiata, hermana suya			05/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	124
clérigo fallecido				Domus Calatiene de Çuequa					04/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	51

Marti *Berthomeu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	renuncia beneficio	sant Felip e sant Jaume	Marti Doblerts, *militi*	Verge Maria de Algezire					18/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	37
presbítero fallecido				Esglesia de Almacera					16/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	177

Marti *Galceran*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Denia	beneficio perpetuo	San Bernat	Sibila e Ysabel *q*.	Esglesia de Pego	muerte de Berthomeu Tamarit, presbítero	Bernat Marti			10/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	146

Marti *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	licencia celebrar el beneficio de Nicholau Blasquo			Sant Marti					14/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	9
presbítero beneficiado en Almosafes y en Grulles	permuta beneficios por uno en la Seu de Valencia				permuta con Stephanus Saragoça			permuta	23/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	17
presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Esteve Saragosa			Almusafes	permuta con beneficio de Esteve Saragosa				06/03/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	33

Marti *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	permuta de beneficio con Johan de Besaco		Bernat Fort	Gandia	permuta con beneficio de Johan de Besaco			cede		Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	8
presbítero	permuta de beneficio		Petrum de Montagut	Alcudia	permuta con beneficio de Johan de Besaco			adquiere		Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	8

Marti *Pasqual*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	presentación a beneficio	sant Tomas	na Suau muller *q.* G. Vidal	Esglesia de Algezira	muerte Sancho Loarii, presbítero	Pere Carbonell, presbítero			13/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	118

Marti Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		sant Gregori	Bernat de Copons,	Seu de Valencia	fallecido recientemente				20/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	163

Marti Vicent

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo beneficiado Sant Andreu de Valencia	licencia para recibir las órdenes mayores				edad				15/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	27

Martorell Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo fallecido		Sant Anthoni	P. Guardiola	Esglesia de Cullera					16/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	178

Mas Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	altar major	Berenguer Matha *quondam*	Sant Johan del	muerte de Bernat Sperit,	Francesch Mercader,			01/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450)	170

				Mercat	presbítero	presbítero beneficiado en Sant Johan del Mercat				- Caja 139/2	

Mata *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Altar Major	Ferrandum	Sant Salvador de Valencia					19/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	145

Mercader *Berthomeu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		San Miguel Arcángel	Berenguer Angles, *quondam*	Santa Caterina de Valencia					19/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	158

Mercader *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Johan Sala, clérigo	Altar Major		Sant Marti de Valencia	permuta				23/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	87

Mercader *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Verge del Carmen	Sibila Lopiç de Boyl	Esglesia del Carme de Valencia	muerte Berthomeu Mercader, presbítero	Bernat Costa			18/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	99

beneficiado

Mercer *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Johan Mercer	San Johan Baptista e	Bonanat Fontanals *q.*	Sant Marti de Valencia	permuta				13/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	151
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Luis Cornon, clérigo	translación	Ramon Quexal *q.*	Seu de Valencia	permuta				08/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	81
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Salvador Roig, presbítero	Altar Major	Raymundeta *uxor* Bernat Gisbert *q.*	Sant Marti de Valencia					25/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	107

Mercer *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Bernat Mercer	Santo Sepulcro	Anthonio Llombart *q.*	Verge del Carme de Valencia	permuta				13/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	151

Mila *Luis Johan del*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Xátiva residente en la Curia romana	relativa a defunción de Berthomeu Rupia								09/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	95

Miquel *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
subdiácono bachiller en drets de Castellón de la Plana	beneficio perpetuo	Sant Sperit	Anthonia *uxor* Guillem Montserrat *q.*	Seu de Valencia	muerte de Geronim Pastor, clérigo	Johannis Vives, *militis*; G. Miquel, *mercatoris* de Castellón de la Plana			05/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	145

Miracle *Miquel del*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero mestre en Sacra Teologia	permuta beneficio Johannis Ferrari, presbítero	Altar Major		Sant Marti de Valencia	permuta				07/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	79
presbítero mestre en Sacra Teologia	permuta beneficio con Johan Sala, clérigo	Santo Sepulcro		Santa Caterina de Valencia	permuta				08/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	80
presbítero, mestre en Sacra Teologia	permuta beneficio con Egidio Sanchez Monyoç	Rectoría		Esglesia de Maçamagrell	permuta				28/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	90

Miralles *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Verge Maria		Esglesia de Canet	vacante tras muerte de Cerquos, presbítero	Vital Castella Duris, *alter* de Blanes	Petro Rubiols		10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	109

Miralles *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Berthomeu	Galceran de Pulcro Podio	Esglesia de Torres Torres	renuncia de Johan Molla, presbítero				01/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	41
presbítero de Valencia	renuncia a un beneficio	Altar Major	Galceran de Bellpuig q. Domino Torres Torres	Esglesia Torres Torres	desconocida				01/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	113

Miralles Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Marti	Petrum Ros	Sant Marti de Valencia	muerte de Matheu Castrellenes, presbítero				17/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	36

Molla Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	renuncia a un beneficio	Sant Berthomeu	Galceran de Pulcro Podio	Esglesia de Torres Torres					01/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	41

Mollo Domingo

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero Ville Fermose	beneficio perpetuo	Sant Miquel	Alfons duque de Gandia *q.*	Esglesia Ville Fermose	designación de Alfons de Arago				19/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	84

Monesma Alarii de

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Concepción de Nostre Senyor	Berthomeu Fanaro *q.*	Sant Johan del Mercat					21/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	147

Monroig Guillem

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Tortosa	licencia de celebrar			Sant Nicholau	beneficio de Luis de Genta, canonigo				13/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	9

Mont Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		sant Bernat		Santa Tecla de Xátiva					10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	113

Montagut Galceran de

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo fallecido		Santa Bárbara		Seu de Valencia	fallecido recientemente				20/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	162

Monto Francesch

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Berenguer Splugues	sant Pere Apostol e sant Nicholau	Petrum Derdena, *quondam*	Sant Berthomeu de Utiles	permuta				01/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	42

Montornes *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Altar sant Miquel	Gostanza de Riusench	Seu de Valencia	muerte de Anthoni Marti, presbitero ultimo beneficiado	Raimundi Riusech, *domicelli*; G. Pelegri, *legum doctor*;	Michaelis Petri		11/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	80
presbítero presentado	carta de	sant Anthoni		Sant Marti	defunción de Esteve Dauder				27/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	88
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Anthoni	Guillermus (...)	San Marti de Valencia	muerte de Esteve Dauder, presbítero	Jacmeta, *uxor q.* R. Torres, *filia* Petri Oller *q.*	Bernat Costa		15/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	7

Monyoç *Gil Sanxez*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
canónigo de Valencia, archidiácono *Murisveteris*	permuta beneficio con Miquel de Miracle	Altar Major		Monestir Sant Julia extramurs de Valencia	permuta				28/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	90

Moragues *Berenguer*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	permuta su beneficio con Francesch Vilaroja	sant Johan Bautista e Evangelista	Petrus Bages *q.*	Castilionis Xative	permuta con Francesch Vilaroja				08/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	45
presbítero fallecido		Altar Major	Marti de Tovia *quondam*	Sant Llorens de					17/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	33

Valencia

Morata *Matheu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Sant Miquel Arcangel	Guillem Soves	Esglesia de Teulada					14/05/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	69

Moros *Sanç de*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Arnau Marti	Sant Sadorni	Beneyto, presbítero *quondam* Gandia	Seu de Valencia	permuta con beneficio de Arnau Marti				23/03/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	40
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Jorda de Novals, presbítero	Rectoría		Esglesia de Gandía	permuta				06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	156
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Domingo Beneyto, presbítero	Rectoria		Esglesia de Gandia	permuta				06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	156

Narbones *Tome*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo	beneficio perpetuo	sant Johan Babtista e Evangelista		Sant Andreu de Valencia	muerte de Bernat Olesa, presbítero	Ysabel, *uxor* Johan Castella, *milites domini loci et castri* de *(Mussi...) in Regno de Sicilia*	Johan Castella, *milites*	hijo de Petri Narbones	26/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	25

Nomdedeu Berthomeu

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero beneficiado en Sant Salvador de Valencia	permuta su beneficio con Vicente Calbet	sant Julian		Sant Salvador	permuta con beneficio de Vicente Calbet				13/02/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	26

Novals Jorda de

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	permuta beneficio con Sanç de Moros, presbítero	canonicato y prebenda		Seu Zaragoza	permuta				06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	156
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Jaume Pont, presbítero	Rectoria		Perputxe	permuta				04/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	172

Olesa Bernat

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		San Johan Evangelista	Johan de Tapiaya	Sant Marti de Morvedre	fallecido recientemente				05/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	173
presbítero fallecido		San Johan Babtista e Evangelista		Sant Andreu de Valencia					26/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	25

Olzina Francesch

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de	beneficio perpetuo	Sants Pere e	Petrum d'Odena *q.*	Sant	muerte	Petri d'Odena,	Petri		29/10/1451	Libro de Colaciones	150

Valencia		Nicolau		Berthomeu de Valencia	Johannis Petri, presbítero	militis	d'Odena			de Beneficios (1451) - Caja 140/1	
presbítero	renuncia al beneficio	Altar Major		Esglesia Muris-veteris					06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	157

Ordos Johan d'

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia, mestre en arts	beneficio perpetuo		Arnaldum Guillem	Monestir minorita de Valencia	vacante tras muerte de Johan d'Ordos, clérigo	Tristan Johan	Tristan Johan		29/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	102
presbítero de Valencia, mestre	beneficio perpetuo	Santo Tomás		Santo Tomás de Valencia	muerte de Johan Masco, clérigo	Johan Diez, maestro; Matheu Lançol, *milites*			13/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	131

Oregos Jacme d'

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Onofre Tamaris, clérigo	Altar Major	Raimundeta *uxor* Bernat Gisbert	Sant Martin de Valencia	permuta				26/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	164

Orti Pasqual

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Ville Fermose	beneficio perpetuo	Virgine Maria	Maria Culla *uxor* Marti Nayo *q.*	Esglesia Ville Fermose	muerte Petri Scolaria, doctor en drets		Ambros Alegret		12/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	3

Orts *Pere dels*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	absolución a Lorenzo Yvanyes y Blanca, de Enguera								29/12/1449	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	3

Palomar *Miquel de*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
diácono canónigo de la Seu de Valencia	permuta beneficio con Berenguer Mallase, prebítero	Sant Pere		Sant Johan del Hospital de Valencia					06/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	115

Pastor *Geroni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo beneficiado en la Seu		Sant Sperit	Anthonia *uxor* Guillem Montserrat *q.*	Seu de Valencia	fallecido recientemente				05/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	145

Pastor *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero, beneficiado de Gandia	beneficio	altar Real		extramurs de Valencia			Jacobus Dalmau, notario		02/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	5
presbítero de Valencia	permuta de beneficio con Francesch Sorio	sent Pere e sent Pau	Pere Ferrer, presbítero	Esglesia Major de Gandia	permuta			adquiere		Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	15

presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Berthomeu	Capilla del	Francesch Dezplugues, *quondam milites*	Seu de Valencia	permuta con beneficio de Berthomeu Serra				20/03/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	38

Pastor *Manel*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo	beneficio perpetuo	Sant Bernat	Jacobi Ferri	Esglesia de Çuequa	Bernat Garriga, presbítero	Nicholau de Monsoriu, rector	Nicholau de Monsoriu		02/07/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	95
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Bartholomeu Garisa, presbítero	Santa Maria Magdalena		Esglesia de Çuequa					17/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	105

Pedrolo *Gabriel*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo			Esglesia de Almacera	muerte Berthomeu Marti, presbítero				16/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	177

Pelegri *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Beate Marie	Pere Ros de Orans, *magister in* medecina	Sant Marti de Valencia	muerte Petri Penyaranda, presbítero	Johan Diez, Johan Dezpuig			17/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	102

Pellaranda *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	cesión de su	*Corpore Christo*	Maria Perez	San Johan	muerte del	Galceran Exarch			20/07/1450	Libro de Colaciones	84

fallecido	beneficio en San Johan del Mercat			del Mercat	susodicho beneficiado	y Bernat Quintana, obrers de San Johan del				de Beneficios (1450) - Caja 139/2	

Pellicer *Berenguer*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero major de díes	beneficio perpetuo	Sent Miquel e Senta Barbera		Esglesia *Castilionis Xative*	muerte Bernat Pellicer, clérigo último beneficiado	Jaume Ridaure, clérigo			01/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	90

Penalba *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo	beneficio perpetuo	Santa Trinidad	Domengari *uxor*	Esglesia Colegiata de Xativa	muerte de Bernat Perez, clérigo	Maris, *uxor* Bernat Penalba	Maris, *uxor* Bernat Penalba		14/05/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	66

Penyaranda *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Beate Marie	Pere Ros de Orans, *magister in* medecina	Sant Marti de Valencia					17/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	102

Pere *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero beneficiado en la Seu de	beneficio perpetuo	sant Pere	Ramon Pere, *q.* Canónico	Seu de Valencia	muerte de Johan Fratero, presbítero	Miquel Pujades	Miquel Pujades		01/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	143

Valencia											
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Bernat Splugues	sant Pere	Raymundum Petri, canonigo	Seu de Valencia	permuta				01/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	45
presbítero fallecido		sant Blas et Agata		Sant Marti de Valencia					14/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	142
presbítero fallecido		sant Pere	Raymundum Pere,canónigo *q.*	Seu de Valencia					21/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	146
presbítero fallecido		sants Pere e Nicolau	Petrum d'Odena *q.*	Sant Berthomeu de Valencia					29/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	150

Pere de Corella Eximen

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Tots Sants	Maria Deloria *q.*	Monestir Çaydia extramurs de Valencia	muerte de Vicent Lobet, presbítero	Anthoni de Miracle, civis	Eximen Pere de Corella, *comes* Cocentaina		13/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	100

Perello Jacme

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo *in decretis bacallaris* de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Jaume	Jacobum Jofre, *legum doctor q.*	Seu de Valencia	renuncia de Francesch Calbo, presbítero (29-julio)	Ludovico Jofre, *militis*	Ludovico Jofre		26/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	166

Perez Anthoni

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
capellan major de Fernando de Aragon	retoria perpetua			Castillo de Xàtiva	muerte de Francesch Mestre	Petri Roiç de Corella, protonotario			15/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	11

Perez Bernat

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo fallecido		Santa Trinidad	Domengari *uxor*	Esglesia Colegiata de Xativa					14/05/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	66

Perez Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero beneficiado	beneficio en la Seu de Valencia	capilla de sant Pere		Seu de Valencia	muerte Johan Fuster, presbítero último beneficiado				01/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	89

Perez Miquel

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	permuta su beneficio con Gisbert Sana			Esglesia de Gandia	permuta con Gisbert Sana				13/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	46

Pertusa Johan de

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo,	beneficio perpetuo	Santa Dionisa	Guillem de Pertusa	Seu de	muerte de Pere	G. Raymundi de	G.		05/11/1450	Libro de Colaciones	144

domicello de Valencia				Valencia	Casaldrit, presbítero	Pertusa, *militis*	Raymundi de Pertusa, *militis*			de Beneficios (1450) - Caja 139/2	

Piera *Vicent Sabastia*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia		Humildad de la Verge María		Sant Salvador de Valencia	fallecido recientemente				10/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	149

Pinell *Pasqual*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	aviso público por permuta sin licencia del patrón	Santa Maria		Esglesia de Calatrava de Valencia	permuta beneficio con Johan Casanova, presbítero				17/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	127
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Johan Casanova, presbítero	Altar Major		Esglesia Calatrava de Valencia	permuta				13/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	140

Piquer *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Sants Vicent e Genesii	Jacobum Falco	Santa Caterine de Algezire	muerte de Berengarii Corbello, presbítero	Johan d'Abella, presbítero			06/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	160

Pont *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Jorda de Novals, presbítero	Sant Saturni	Domingo Benet, presbitero rector de Gandia *q.*	Seu de Valencia	permuta				04/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	172

Portell *March*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Santa María dels Ignocents		Monestir de María Magdalena	muerte de Bernat Marti, presbítero	Berenguer Cardona, notario;			22/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	119

Pous *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	beneficio perpetuo	Capilla de la Verge	Saura de Calasanz	Esglesia Verge del Carme de Algezire				a pesar de haber permutado anteriormente	27/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	65

Prats *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	beneficio perpetuo	Sant Sperit	Marti de Sicilia	Monestir de Sant Vicent extramurs de Valencia	muerte de Petri Andreu, presbítero	Fratri Pere Valldaura, Majorali de Quart; *et domini abbati Monestir*	*domini abbati Monestir*		02/07/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	94

Pugeriol *Guillem*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de la villa de Gandia	beneficio perpetuo	sant Miquel Arcángel	Johan de Lorca	Esglesia de Gandía	muerte Berthomeu Tamarit, presbítero		Bernat Almenara		05/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	129

Querol *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clerigo	beneficio perpetuo	santa María Magdalena	Çagarriga, archidiacono	Seu de Valencia	muerte de Johan Marques, presbítero	Petrus Riera, presbítero mestre Teologia, Francisco Riera, Petrum Dezpla, Ysabel, *uxor q*. Marti Querol	olim Francisco Querol		15/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	14
clérigo fallecido		María Magdalena	Pontilianum Çagarriga, archidiácono Xativa *q.*	Seu de Valencia	fallecido recientemente				23/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	181

Quintana *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Margarida	Pere Conesa et Maria, conyuges	Esglesia de Cullera	muerte de Johan Çapujada, presbítero	Francesch Gili	Francesch Gili		14/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	132

Ramos *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

clérigo de Valencia	*dispensa super defectu natalium*								09/03/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	32
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Vicent Lobet								05/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	171

Rana Guillem

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Salvador	Salvador Esteve *q.*	Esglesia de Xabea	muerte Berthomeu Tamarit, presbítero				23/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	167

Riudaura Jacme

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta su beneficio con Johan Riudaura, presbítero	Altar sant Johan		Sant Martin de Valencia	permuta con Johan Ridaure				18/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	74
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	sant Miquel	Berenguer Pellicer,	Esglesia de *Castilionis* Xativa	muerte de Bernat Pellicer,	Pere Pasqual, agricultor de Alcudia de Carlet	Pere Pasqual		23/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	140

Riudaura Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Jaume Riudaura, clérigo	Altar sant Guillem	Guillermi Pedros *quondam*	Seu de Valencia	permuta con Jaume Ridaure				18/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	74

Riera Andreu

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Benagii	Berengario Gueti de Castronovo *q.*	Seu de Valencia	muerte de Petri Riera,	Francesch Riera	Francesch Riera		18/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	38

Riera Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Luis Tamanyes	María Magdalena	Petrum de Romani *q*.	Sant Johan del Hospital	permuta				05/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	171

Riera Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
mestre en Sancta Teologia	presentación al beneficio vacante	Santa María Magdalena	P. Çagarriga, artdiaca de Xátiva	Seu de Valencia	vacante tras muerte de Jaume Gerol,clérigo	Francesch Riera, candeler; Pere Despla, laurador; Ysabel, *uxor* M. Guerol; albacéas de Ysabel, filla			05/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	106
presbítero fallecido, mestre en Sacra Teologia		Benagii	Berengario Gueti de Castronovo *q.*	Seu de Valencia					18/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	38

Ripoll Anthoni

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Penaguila	licencia para ausentarse de la diócesis								23/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	51
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	santa Barbara e santa Agueda		Monestir de Santa Clara de	muerte de Anthoni Riera, presbítero	abadesa del Monestiro	abbadesa del Monestir		15/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	21

				Valencia							
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Clara i Santa Ysabel	Pere Arenos	Monestir de Santa Clara de Valencia	muerte de Anthoni Riera, presbítero	abadesa del Monestiro	abbadesa del Monestir		15/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	21

Rius Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
acólito	licencia subdiaconado, diaconado y presbiterado								13/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	118

Roig Dionis

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo diócesis Valencia	beneficio perpetuo	María Magdalena	Pontilianum Çagarriga, archidiácono Xativa *quondam*	Seu de Valencia	muerte Jacobi Querol, clérigo	Petrus Riera, *magister in sacra teologia*	Franciscum Querol *quondam*		23/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	181

Roig Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
Clérigo	presentación al beneficio vacante	sant Bernat	na Margarida, muller *q*. Matheu Margarit	Santa Tecla de Xátiva	vacante tras la muerte de Pere Mont				10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	113

Roig Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

presbítero, *magister in medecina* de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Matheu	G. Manresa *q.*	Seu de Valencia	muerte de Ferran Aliaga, presbítero	Ludovico de Manresa	Guillem de Manresa		07/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	135

Roig *Salvador*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Bernat Mercer, clérigo	Sants Pere e Pau , apostols		Esglesia Sante Caterine de Algezira					25/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	107

Roman *Luis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Bernat Blasquo	sant Berthomeu	Eximen Perez de Arenos de Elicsen de Romani	Seu de Valencia	permuta				05/01/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	1

Roqua *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero del Castillo de Xàtiva	cura de animas			Castillo de Xàtiva	muerte de Francesch Mestre			validez anual	15/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	10

Ros *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Xativa	permuta su beneficio con Jacobus Mans	altar major	... De Malferit	Esglesia de Beniganim	permuta con beneficio de Jacobus Mans				28/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	20

Rosell *Geronim*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Bárbara	Constança Emperatriu, filia Federico	Sant Johan de Iherusalem	muerte Johan Fuster, presbítero ultimo beneficiado	Pauli Rosell, Berenguer Mercader, *militis*, Baile General del Reino			27/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	87
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Felip et	Marti Doblerts, militi	Verge Maria de Algezire	renuncia de Berthomeu Marti, presbítero benficiado				18/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	37

Rovira *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
decretum doctor	canongía y prebenda en la Seu de Valencia			Seu de Valencia	muerte de Francesch Rovira, canónigo				23/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	165

Rovira *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
decretum doctor canónico fallecido				Seu de Valencia	fallecido recientemente				23/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	165

Rubert *Vicent*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

subdiácono	beneficio perpetuo	sant Bernat e sant Francesch	Bernat Johan	Sant Johan del Hospital	muerte de Bernat Rosello, presbítero	Ludovico Johan, Laurentius Johan y Gregori Johan			06/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	6
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sants Cosme Damia	Guillem Talom	Seu de Valencia	muerte de Petri Jornet, clérigo	Luis Llorens y Georgi Johan	Johan Valleriola, *militis*		20/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	164
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Johan Babtista e Evangelista	Jaume Stany *q.*	Sant ESteve de Valencia	muerte de Francisco Ervas, presbítero	Bernat Rubint			04/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	50

Rubiols *Francisco*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Bernat Carti	Altar Major	Bernat Cara, canonigo Seu	Seu de Valencia	permuta				15/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	22
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Miquel Cardona	Altar Major		Santo Tome de Valencia					01/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	30
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Blas et Agata		Sant Marti de Valencia	muerte Johan Pere, presbítero				14/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	142
presbítero de Valencia	permuta								24/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	179

Rull *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo ville Muriveteris	beneficio perpetuo	altar Major		Ville Muris-veteris	muerte Luis Vallebrera	Tome Tubau, *domicelli*, Petrus Berenguer, Nicolau Raçio, March Polo			22/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	49

Rupia *Berthomeu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero canónigo y sacristán de la Seu de Valencia					por fallecimiento del mismo				09/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	95

Rupio *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Ageda e Santa Barbara	Jeronim de Bages *quondam*	Sant Andreu de Valencia	muerte de Pere d'Abella	Violant *uxor q.* Damia	Violant, Petro d'Abella, Johan d'Abella		05/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	127

Sala *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero, doctor decrets beneficiado Seu de Valencia	permuta beneficio con Miquel Cardona	Altar Santo Tome	Bernat Carti, canónigo	Seu de Valencia					01/03/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	29
presbítero fallecido		Sant Thomas apostol	Bernat de Tarcino *q.* Licenciat et lleys, canónigo	Seu de Valencia					24/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	162

Sala *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Johannis Ferrer,	Sant Andreu	Dopnam Anna *uxor* Carbonell *q.*	Santa Caterina	permuta				07/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451)	78

	presbítero			de Valencia						- Caja 140/1	
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Miquel del Miracle, presbítero			Sant Marti de Valencia	permuta				08/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	80
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Francesch Mercader, presbíter	Sant Christofori	Elisenda d'Artes	Sant Nicolau de Valencia	permuta				23/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	87

Salat *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo Muriveteris	beneficio perpetuo	San Johan Baptiste et	Johan Bardaxi et Pasquasia, eius sororem	Esglesia de Muris-veteris	muerte Johan Serena presbítero último beneficiado	Jacmeta, uxor Franciscum Serena, *alias* Bardaxi	Guillem Stampau, *alias* Barrot, presbítero		01/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	92

Sana *Gisbert*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero beneficiado en Gandia	permuta su beneficio con Miquel Perez	capellanía		Esglesia Monástic	permuta con Miquel Perez				13/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	46

Sanç *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero beneficiado en la Seu de Valencia	procurador de Johan Luis del Mila								09/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	95
presbítero				Seu de					15/03/1451	Libro de Colaciones	32

fallecido				Valencia						de Beneficios (1451) - Caja 140/1	

Sanç Luis

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérico *domicello* Xativa	beneficio perpetuo	Capilla Verge Maria	Raimundus Sanç, *quondam*	Colegiata de Xativa	muerte Domingo Munyoç, último beneficiado	Pere Sanç,			22/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	61

Sant Just

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Miquel Galbes, presbítero	Altar Major		Sant Marti de Valencia	permuta				20/01/1551	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	14

Sanxez Esteve

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo fallecido				Seu de Valencia					10/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	112

Sanxez de Tolosa Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento primera tonsura 14 febrero 1447							hijo de Johan Sanxez de Tolosa	01/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	142

Saragosa *Esteve*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Jacobus Marti	San Llorens	... De Ripoll	Seu de Valencia	permuta con beneficio de Jacobus Marti				06/03/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	33

Segarra *Andreu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero rector de Fresco, dioc. Tarragona	beneficio perpetuo	Maria Magdalena	Pere Eximenez de Borriol *quondam*	Monestir Santes Clara e Elisabet	muerte Andreu Amalrich, presbítero	Caterina Beneta, *uxor* Geraldi Alamani	Vicent Erau, notari		13/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	99

Sellers *Berthomeu*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Altar de Sant Berthomeu	Elisenda de Romani	Seu de Valencia	muerte de Matheu Besaldu, último beneficiado	Eximeni Pere, scriva *domicelli*;	Eximeni Petri		09/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	68

Serra *Anthoni*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Altar Major	Caterina *uxor q.* Petri Rull,	Sant Martin de Valencia	muerte de Guillermi Ferri, presbítero	Johan Pardo, *milites*; Johan Valldaura, *civis*; Majordomos confraria Santi Jacobi	Johan Pardo, Johan Valldaura		23/06/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	86
presbítero de	beneficio perpetuo	Santa Maria e	Matheu Aranyo	Sant	muerte Pere	Barbere,	Petro		02/10/1451	Libro de Colaciones	131

Valencia		Lucia		Johan del Mercat	Tapiol, presbítero	*domicelle filie* Matheu Aranyo, notari Algezire	Guardia			de Beneficios (1451) - Caja 140/1	

Serra Berthomeu

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Johannes	Capella Real		Sant Llorens	permuta con beneficio de Johan Pastor				20/03/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	39

Serra Jacme

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	sant Pere	Raymundum Pere,canónigo *q.*	Seu de Valencia	muerte de Johannis Petri, presbítero	Miquel Pujades, *domicelli*	Miquel Pujades		21/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	146

Simo Pasqual

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	presentación al beneficio vacante	Sants Judas y Simo	Arnau Simon, Blanquer	Santa Creu de Valencia	muerte de Pere Ferrando				11/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	97
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Pere Vives			Esglesia de Benasal	permuta				23/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	178
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Simo	Arnaldum Simo	Sant Tomas de Valencia	muerte Petri Ferrando, clérigo	Johana, *uxor* Anthoni Castello, mercader			01/12/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	169

Simo Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Santa Ágata	Francescha, *uxor* Pere Almella	Sant Andreu	muerte Esteve Dauder, presbítero último beneficiado	Johan Sanxez, presbítero; Tome Roses, Luis Paura			08/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	93

Sist Nicholau

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento tonsura							hijo de Bartholomeu Sist	06/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	53

Soler Andreu

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento primera tonsura el 13 marzo 1429	Altar Sant Pere		Seu de Valencia				hijo de Jacobi Soler, notari	15/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	71

Soler Berenguer

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Santes Lucia e Barbara	Guillem Pasqual	Sant Andreu de Valencia	muerte Bernat Gari, presbítero	Johan Diez, *magistri in Sacra Teologia*, Anthonius Garcia, llochtinent Mathey Lançol, *militis*	Matheu Llançol		30/08/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	109

Soler Johan

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento primera tonsura el 19 abril 1432	Altar San Pedro		Seu de Valencia				hijo de Jacobi Soler, notari	15/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	71

Sorio Francesch

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
				Capella Real	permuta			adquiere	14/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	15

Spelt Francesch

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento tonsura 18 septiembre 1417								09/03/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	34

Sperit Bernat

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		altar major	Berenguer Matha quondam	Sant Johan del Mercat	fallecido recientemente				01/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	170

Spital Miquel

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	vicaría perpétua del Grau de Valencia				muerte de Anthoni Marti, último vicario	Bartholomei Roupia, presbítero,			15/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	82

						canónigo y sacristán de la Seu de Valencia					

Splugues *Berenguer*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Francisco Monto	Sant Pere e Pau	dopnam Gonstanza *q.*	Sant Marti de Utiles	permuta				01/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	42

Splugues *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Johan Pere	Sant Pere Apostol e Sant Nicolau	Pere d'Odena *q.*	Sant Berthomeu de Valencia	permuta				01/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	45

Tagell *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Salvador	*Regen Johan quondam*	Santa Caterina de Valencia	renuncia de Bernat Garcia, presbítero	Ursole Johanne, *uxor* Johan Salles, mercader	Johan Sales		16/02/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	23

Tamanyes *Luis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Johan Riera	altar major		San Marti de Valencia	permuta				05/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	171

Tamarelles Anthoni

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido									29/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	101

Tamarit Berthomeu

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero		sant Bernat	Sibila e Ysabel *q.*	Esglesia de Pego	fallecido recientemente				10/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	146
presbítero fallecido		sant Salvador	Salvador Esteve *q.*	Esglesia de Xabea	fallecido recientemente				23/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	167

Tamarit Onofre

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	permuta beneficio con Jaume d'Oregos, clérigo	Sant Llorens		Esglesia Gandia	permuta				26/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	164

Tapiol Pere

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		sant Honorat e sant Agusti	Franciscam uxor *q.* Bernat Fabarza	Sant Marti de Valencia					17/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	122
presbítero fallecido		santas Maria e Lucia	Matheu Aranyo	Sant Johan del Mercat					02/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	131

Tarcino *Bernat de*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Thomas apostol	Bernat de Tarcino *q.* Licenciat et lleys, canónigo	Seu de Valencia	muerte de Jaume Sala, presbítero	Miquel Cardona, presbítero	Johan Pastor, presbítero		24/11/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	162

Terrades *Rafael*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento de licencia tonsura a los diez años							hijo de Guillem Terrades	13/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	129

Tolsa *Jacme*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	altar major	Raymundeta, *q. Uxor* Bernat Gisbert	Sant Marti de Valencia	muerte de Arnau Marti, beneficiado último	Johannis Gras, presbítero beneficiado en la Seu, patrón del beneficio	Johan Gras		23/03/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	41
clérigo de Valencia	permuta su beneficio con Johan Tolsa	*capelle Castri Regalis, de Majorca*			permuta con Johan Tolsa				01/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	42

Tolsa *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo	permuta su beneficio con Jaume Tolsa	altar major	Raymundeta, *q. Uxor* Bernat Gisbert	Sant Marti de Valencia	permuta con Jaume Tosla				01/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	42

Torrelles *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido		Santa Trinitat	Pere Auger	Esglesia Cullera					17/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	123

Torrent *Esteve*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	sant Francesch e sant Domingo	Berenguer Pujol, presbítero *q.*	Esglesia Sante Caterine Algezira	muerte Bernat Gilabert, clerigo	Ysabel, *uxor* Petri Gilabert	Francisco Rubiol, presbítero		17/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	124

Ugart *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clerigo	beneficio perpetuo	santa Eulalia	Galceran de Centelles	Seu de Valencia	muerte de Nicholau Marti,	M. de Centelles	Galceran Castella, *militer*		14/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	13

Valenti *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Xátiva	beneficio perpetuo	San Johan Bpta., San Jaume aptol, San Miquel arcang	Jaume Borraç	Seu de Valencia	muerte de Johan Solzina, presbítero				02/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	122

Valleriola *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio

scolar	absolución de pecado nacimiento por ser ilegítimo							hijo de Bernat Valleriola, *militer*	19/05/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	60

Valleriola *Galceran*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero	beneficio vacante en el Carmen de Valencia	capilla San Bernardo y Sta Lucia, altar del Carmen	Mafelonia Valleriola, *uxor q.* Pere de Valldaura			Johan Valleriola, *milite*; Michael de Palomar, Vincencium Alegre,	Johan Lançol		28/01/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	19
clérigo *domicello* de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Gregori	Bernat de Copons, presbítero *quondam*	Seu de Valencia	muerte Pere Marti, presbítero	Jaume Dartes, militis	Jaume Dartes		20/11/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	163
clérigo *domicello* de Valencia	beneficio perpetuo	Sant Bernat et Sta Lucia		Santa Caterina de Valencia	muerte de Galcerando Valleriola		Johannes Valleriola, milite		01/04/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	40
clérigo *domicello* de Valencia	beneficio perpetuo	Sants Pere e Bernat	Francesch Miro, *quondam*	Santa Creu de Valencia	muerte Galcerandi Valleriola, presbítero	Johan Valleriola, *militis*; Arnau Valleriola, *legum doctor*; Francesch Valleriola, civis;	Bernat Valleriola, *militis*		20/07/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	97
presbítero fallecido		Sants Pere e Bernat	Francesch Miro, *quondam*	Santa Creu de Valencia					20/07/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	97

Valls *Vicent*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	rectoría			Xullella	muerte de Ferran Aliaga, presbítero				07/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	134

Verder *Johan*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Capella Santa Ana	Ribanllosa *quondam*	Monestir de la Çaydia Extramurs	muerte de Matheu Besaldu, último beneficiado	Berengari Mercader, *milites*, baile General del Reino;Johan Mercader, *legum doctor*	Johan Mercader, heredero de Paulo Rosell, notari		06/06/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	67

Verdu *Bernat*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero fallecido									18/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	100

Vicent *Onofre*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo			Sant Nicholau de Valencia	vacante tras muerte de Geronim Pastor, clérigo	Gabrielis de Santa Cecilia, *legum doctoris curatoris*; Angelina, Johan Crespo, *legun doctor*	Sancho Vicent		05/09/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	107

Vilarodona *Berenguer*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Barcelona	beneficio perpetuo	Santa María	Pere Sagrista *q*.	Sant Andreu de	muerte de Johan Sagrista,	Bernat Sagrista, mercader de			05/10/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450)	128

				Valencia	clérigo	Barcelona				- Caja 139/2	

Vilaroga *Miquel*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo ville Castilionis Sative	beneficio perpétuo	sant Johan Bautista e Evangelista	Petrum Bages, *q.*	Esglesia de *Castilionis Xative*	muerte Berenger Moragues, último beneficiado	Johannis Vilaroja, Paulo de Camanyes, notari	Johan Vilaroja		08/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	46

Vilaroja *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta su beneficio con Berengarius Moragues	Sant Agusti	Berengari Agusti	Alcudia	permuta con Berenger Moragues				08/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	45
presbítero de Valencia	beneficio perpetuo	Altar Major	Ferrandum	Sant Salvador de Valencia	muerte Bernat Mata, presbítero	Anthoni del Grado, Martini Perez, Nicholau Marti et Francesch Capdeferre, Majorals			19/10/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	145

Villalba *Francesch*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
tonsurado	reconocimiento tonsura 28 febrero 1439							*filio* Raymundum Villalba	01/04/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	43

Vinader *Luis*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
diácono de Valencia	renuncia	Sant Jaume	Jaume de Sents	Esglesia de Denia					09/09/1451	Libro de Colaciones de Beneficios (1451) - Caja 140/1	117

Vinars

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero rector de Polop	presentación al beneficio vacante	Tots Sants		Seu de Valencia	muerte de Jaume Ferrando, beneficiado				27/08/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	100

Vives *Pere*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de Valencia	permuta beneficio con Pasqual Simo	Santo Sepulcro	Alfons Fabregat presbítero *quondam*	Sant Berthomeu	permuta				23/12/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	178

Vinyals *Vicent*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
clérigo de Valencia	beneficio perpetuo	Altar Major de Sant Salvador	Ferrando Vinyals, *quondam*	Sant Salvador	muerte de Bernat Maça, presbítero de Valencia	Salvador Vinyals, padre de Vicent Vinyals	Salvador Vinyals		15/07/1450	Libro de Colaciones de Beneficios (1450) - Caja 139/2	82

Vinyols *Damia*

Cargo	Concesión	Advocación	Instituidor	Iglesia	Causa	Presentador	Patrón	Varios	Fecha	Signatura	Folio
presbítero de	beneficio perpetuo	sant Honorat e	Franciscam *uxor*	Sant	muerte de Petri	Francisca *uxor*	Francisca		17/09/1451	Libro de Colaciones	122

Valencia	sant Agusti	*q.* Bernat Fabarza	Marti de Valencia	Tapiol, presbítero	Petri Salvat	*uxor* Petri Salvat	de Beneficios (1451) - Caja 140/1

ÍNDICE ONOMÁSTICO

A

Abal, Jacme, pubil 988
Abat, Domingo 898
Abat, Pere 899
Abbeville, Juan de 61
Abdoloriz, moro 1341
Abella, Baltasar d', clergue 1405
Abella, Gisbert d', argenter 997
Abella, Jaume, domer de la Seu 561
Abella, Johan d' 1321,1405, 1476
Abella, Johan d', prevere 1467
Abella, Johan d', spaser 1405
Abella, Pere d' 1405, 1476
Abella, Pere d', clergue 343, 389, 426, 458, 561, 869
Abella, Pere d', spaser 869
Abello, Beatriu 1079
Abello, Jacme 1195
Abello, Johan 893
Abello, Johan d', laurador 1168
Abemarar, Famet 918
Abemarar, Maymo 918
Aben Juceff, Acen 1365
Abenader, Azmet 1365
Abenaqua, Cale 1364
Abenayz, Axer 1385
Abencabena, Abdolaziz 1365
Abenmobil, Acen 1365
Abenxit, Ayet 1364
Abenyebell, Acem 1399
Aberola, Ramon 1205
Abeuceyt, Mahomat 1365
Aborea, Bonaventura d' 1132
Abri, Domingo, texidor 876
Abri, Johan 1196, 1249
Abril, Anthoni 974
Abril, Miquel 1044
Abuidi, Macot 893
Acar 1330
Aceboni, Caat, moro 1059
Adam de Paterna 953
Adam, Bernat, prevere 425, 561, 562, 870
Adam, Berthomeu 1371
Adam, Domingo 463, 562
Adam, Guillem 1155
Adam, Guillem, prevere ..346, 461, 463, 562, 568, 616, 870
Adam, Johan 1017, 1080
Adam, mossen 562
Adamuz, Domingo 911
Adamuz, Domingo, prevere 461, 563, 870
Adamuz, prevere 346, 461
Ademuç, Domingo 872
Adirana, Caterina 1206
Adorto, Marti 942
Adria 1120
Adria, Jacme 1293
Adria, lo Manyo 1064
Adria, Pere 1393
Adrover, Bernat 895
Adzebio, Marti 917
Adzebro 1080
Adzebro, Bernat 927, 1297
Adzebro, Berthomeu 919
Adzemusni, Abrahim 1172
Adzuara, Anthoni, barber 729, 1154
Adzuara, barber 994, 1142

Adzuara, Bernat, prevere ..421, 460, 564, 873, 994
Adzuara, Domingo 902
Adzuara, Domingo, barber 1345
Adzuara, Domingo, iluminador.....564, 794
Adzuara, Johan 967, 973, 1359
Afea, Abrahim 966
Agnes, Manuel d', cavaller 880
Agnes, n' 871, 980, 1060, 1279
Agost, Domingo 1045, 1246
Agost, Johan 1011, 1314
Agost, Miquel 1079, 1105
Agosti, Andreu 991
Agosti, Andreu, laurador 990
Agosti, Berenguer.....1152
Agosti, Bernat.....1226
Agosti, Francesch 877
Agosti, Francesch, prevere 346, 564
Agosti, Jacme 1067
Agosti, Johan 891
Agosti, Ramon.....1227
Agostina, n'.....1192
Agrafull, Bernat.....1152
Agramunt, Bernat 932
Agramunt, Guillem.....1254
Agramunt, Johan, canonge 346, 459, 482, 487, 878, 492, 565
Agramunt, Matheu.....1283
Agras, mestre.....1137
Aguero, Vicent 1002
Aguilar, Berthomeu 929
Aguilar, C. 1416
Aguilar, Francesch.....1020, 1338
Aguilar, Guillem.....890
Aguilar, Johan 1061, 1062, 1281
Aguilar, Miquel d'.....1366
Aguilara, na 1283
Aguilella, Guillem 1358
Aguilella, Guillem de, menor 1360
Aguillo, Vicent 1130
Aguilo, Domingo d' 894
Aguilo, familia..... 566
Aguilo, Francesch..... 951
Aguilo, Guillem 566, 880
Aguilo, Jacme, clergue 343, 419, 461, 566, 879
Aguilo, Jacme, prevere 1405
Aguilo, Vicent, laurador 901
Aguiolar, Pere Ferrer 1236
Agullo, Bernat 1228
Agullo, Bernat, mercader..... 969
Agullo, Berthomeu 1105
Agullo, Pere 1007
Agullo, Pere, menor..... 1318
Agullo, Thomas de 1065
Agulo, Thomas 1066
Agustant, Johan 972
Agusti, Berenger..... 1489
Agut, Bernat..... 877
Agut, Francesch 880
Agut, Johan, prevere 346, 566, 567, 880, 881
Agut, Pere 566, 567, 1207
Ahills, Miquel..... 998
Aigues, Sanxa d' 1010
Alac, Jacer 1075
Alago, Anthoni d'..... 1213
Alago, Domingo d'..... 881
Alago, Domingo d', prevere..... 567
Alago, Pasqual d', laurador 1261
Alama, Bernat..... 1077
Alaman, Jaume 1413
Alaman, Johan 1413

Alamanda, Theresa 1110
Alamani, Caat, moro 900
Alamani, Geraldi 1479
Alamanya, Jordi 1066, 1067
Alamar, Johan 874
Alambard, Abdalla 1190
Alami 1388
Alami, Cot 1385
Alami, Jucef 892
Alaros, Anthoni, hostaler 1243
Alaroy, Johan d' 1345
Alavesi, Abdalla 1075
Alaxa, na 1259
Alazor, Nicholau 1035
Alba, Jaume d' 1235
Alba, Pere d' 927
Albalat, Andreu d', bisbe 20, 102, 484, 1272
Albalat, Bernat 1193
Albalat, lo maior 1341
Albalat, Pedro de 62
Albalazi 1089
Albanaça, Johan 1354
Albaracia 1232
Albarasi, Johan 1062, 1119
Albarasi, Johan, laurador 1062
Albardaner, Yaçaf 1123
Albaredes, Johan 1025
Albarrazi, Ali 1385
Albarrazi, Jaume d' 1018
Albayda 1016
Albeirini, Ali, moro 1359, 1360
Alberich, Bernat 1210
Alberni, Maymo, moro 1358
Alberolo, n' 935
Albert, Andreu, cofrer 879
Albert, Anthoni 1340
Albert, Berenguer 1146
Albert, Bernat 1310
Albert, Domingo 1032
Albert, Guillem 1016, 1017, 1317
Albert, Jacme 1066, 1067
Albert, Johan 1184
Albert, Johan, clergue 356, 363, 389, 405, 568, 616, 882
Albert, Johan, prevere 562, 568
Albert, laurador 1313
Albert, Miquel 1017
Albert, Miquel, notari 363, 568
Albert, Pasqual 1084
Albert, Pere 942, 1340
Albert, Pere, obrer de vila 1306
Albert, Ramon 1032, 1165
Alberti, Pere 1271
Albertina, na 1146
Albez, Mahomat, moro 1388
Alboraya, Jacme d' 1230
Alboreda, Johan 928
Alcalaforri, Mahomat, moro 1360
Alçamora, Johan de 1397
Alçamora, Pere d', fuster 1167, 1205
Alcanyez, Bernat 929
Alcanyiç, Berenguer de, prevere 1348
Alcanyiç, Vicent 1307, 1324
Alcanyiç, Vicent, prevere 472, 569, 822, 882
Alcanyiz, Miguel 708
Alcañiz, Miguel 649
Alcaraç, Pasqual 979
Alcoç, presbítero 1044
Alcodori, Mahomet, moro 1062
Alda, Gil d' 1002

Aldonat, n’ 1180, 1232
Aldufach, Mafomat, moro 1359
Aledir, Benet d' 1391
Alegre, Anthoni 569, 1379
Alegre, Arnau 569, 883
Alegre, Domingo, caxer 1014
Alegre, Domingo, fuster 1350
Alegre, Johan 577, 1119, 1180, 1332
Alegre, Macia 1029
Alegre, Margarida 1347
Alegre, Nicholau 1314
Alegre, Onofre, clergue 1405
Alegre, Rafael, clergue 356, 363, 460, 569, 883
Alegre, Rafael, prevere 424
Alegre, Vicent 1180, 1281
Alegret, Ambros 795, 1258, 1461
Alejandro VI, papa 12, 38, 84, 540, 545, 598
Alfaba, Pere, especier 889
Alfaç, Pasqual d' 1167
Alfambra, Domingo d' 916, 1126
Alfambra, Johan d' 1115, 1383
Alfambra, Johan, laurador 917
Alfambra, n' 1293
Alfambra, Vicent d' 1378, 1383
Alfaqui, l' 1173
Alfaser, Bartholomeum, prevere 1449
Alfonces, Alfonso, prevere 570, 805, 883, 1280
Alfons, duc de Gandia 1456
Alfonso II, rei 164
Alfonso V, el Magnanim 14, 45, 46, 47, 52, 191, 208, 209, 215, 235, 236, 339, 379, 412, 418, 471, 491, 493, 496, 499, 506, 507, 511, 514, 527, 535, 545, 548, 598, 632, 639, 723, 724, 725, 740, 742, 765, 772, 794, 795, 806, 836, 854
Alfonso X, el Sabi 556
Alfonso, Domingo 974, 1253
Alfonso, Ferrando 1049
Alfonso, Ferrando, boter 1207
Alfonso, Jacme 1121
Alfonso, Johan 979, 1027, 1051, 1077, 1105, 1175, 1259, 1354
Alfonso, Johan, conymer 1243
Alfonso, Johan, çabater 896
Alfonso, lo correu 1045
Alfonso, Miquel, prevere 570, 883
Alfonso, Pere, barber 872
Alfonso, Rodrigo 1020
Algarra, Johana 979
Algayra, Macia 1372
Algejotera, Ursola 1045
Alger, Mahomat 1364
Algezira, Bernat d' 1078, 1372
Algit, Caat 1323
Algorsa 893
Alguazir, Roiç de 1313
Aliaga, Andreu 1066, 1067
Aliaga, Ferran, prevere 410, 424, 472, 570, 571, 592, 593, 803, 850, 884, 1406, 1473, 1487
Aliaga, Johan d' 958
Aliaga, Johan d', peraire 570, 571, 1040
Aliaga, Johan d’, clergue .343, 410, 424, 461, 570, 571, 885
Alies, Bernat 944
Allos, Domingo 1256
Almansi 1275
Almansi, Guillem 1042, 1275
Almella, Pere 1481
Almenar, Johan 1203
Almenara 1078

Almenara, Bernat.....1469
Almenara, Berthomeu de.....1125
Almenara, Francesch 1077
Almenara, Jacme d'1005, 1010, 1079, 1085, 1125, 1156, 1165, 1344
Almenara, Johan d' 744, 1060, 1179
Almenara, Johan, ciutada 988
Almenara, María d' 1065, 1066, 1318
Almudener, Johan.....1330
Almudener, Pere 1330, 1406, 1407
Almudiner, Gabriel.....1354
Almudiner, Johan 1354
Almunia, Lope.....1308
Alonso, Johan, scuder.....1271
Alos, Francesch 893
Alos, Jacme d' 1037
Alp, Bernat d'.....1184
Alpahuy, Mahomat 918
Alpayes, Bernat 952, 1083, 1352
Alpayes, Esteve 1140
Alpicat, Bernat d'.....1044
Alpont, Andreu d' 1203
Alpont, Anthoni, laurador.....1202
Alpont, Miquel d'.....1347
Alquadi, Azmet.....1364
Alquecer, Jacme, laurador 1208
Alquecer, Johan de 1177
Alquicer, Johan, prevere.....571, 885
Altamora, Bernat 1248
Altariba, n' 1294
Alvarez, Guillem 1039, 1267
Alvaro, Johan.....1241
Alventosa, Johan.....1210
Alvir, Nadal d' 885
Alvira, na 955, 956, 957, 1152
Amahuchs 1083
Amalrich 821
Amalrich, Andreu, prevere 572, 573 1406, 1407, 1479
Amalrich, Francesch, clergue ..343, 405, 410, 414, 459, 573, 572, 886, 1406
Amalrich, Francesch, prevere 573
Amalrich, Johan, clergue .405, 410, 414, 460, 572, 573, 886
Amalrich, Johan, mercader 572, 573
Amalrich, Johan, notari.....572, 573, 1407
Amalrich, micer 1306
Amalrich, Pere 1252, 1315
Amalrich, Pere, clergue 1407
Amalrich, Vicent, bouguer 1202
Amargos, Nicholau 1019
Amargos, Nicholau, prevere 459, 574, 887
Amat, Jacme 1090
Amat, Johan 916, 1027
Amço 767, 1221
Ametler, Berenguer 1130
Ametler, Jacme 1088, 1170
Ametler, Jaume, peraire, ... 915
Ametler, Johan.....1148, 1263
Amigo, Nicholau, blanquer..... 1345
Amigo, Ramon..... 981
Amigua, Pere d'..... 980
Amiguet, Nicholau..... 891
Amoros, Domingo 1112, 1113
Amoros, Gabriel 1289
Amoros, Jaume 1102
Amoros, Johan, fuster 1289, 1367
Amorosa, n'..... 910
Amunyo, Marti 889

Andilla, N' 911
Andreu 1161
Andreu, Anthoni 1230
Andreu, Berenguer 932, 1010, 1024
Andreu, Bernat 968, 1097, 1113
Andreu, Domingo 1419
Andreu, familia 575
Andreu, Francesch 959
Andreu, Gabriel, mercader 575
Andreu, Guillem, fuster 989
Andreu, Guillem, laurador 1288
Andreu, Jacme 1115, 1293, 1304
Andreu, Jacme, menor de dies 1055
Andreu, Johan 898, 933, 958
Andreu, M. 689
Andreu, Marti 1158, 1311
Andreu, Martí, mercader 575
Andreu, Miquel 1344
Andreu, bisbe 1054
Andreu, Pere 1065, 1126, 1288, 1394, 1432
Andreu, Pere, apuntador 907
Andreu, Pere, prevere 414, 460, 574, 575, 681, 888, 1407, 1468
Andreu, Ponç 1079, 1284
Andreu, Ramon, prevere 414, 472, 575, 888
Andrez, Johan 958
Andrez,Mari 957
Anell, Miquel 924
Angeles, n' 1233
Angelina, na 999, 1208, 1255, 1316, 1372, 1488
Anger, Lorenç 1288
Angles, Berenguer d' 1111, 1437, 1453
Angles, Bernat 980
Angles, Jacme 1340
Anglesola, Bernat d', prevere 405, 576, 845, 889
Anglesola, Jaume d', notari 576
Anglesola, Pere d' 875
Anguer, Lorenç 1213
Anna 1476
Anreller, Jaume 975
Anriqua, n' 958
Anthoneta 1347, 1383
Anthoni, lo çabater 903
Anthonia 1300, 1318, 1360, 1455, 1462
Antich, Johan, clergue 1408
Antich, Marti 1408
Antich, Pere 1172
Antich, Pere, clergue 1408
Antichm Nicholau, jurat 1435
Anyo, Anthoni d' 911
Anyo, Berthomeu d', mestre 1132
Anyo, Domingo d', sastre 915, 965
Anyo, Johan d' 1130, 1208, 1293
Anyo, Llorens d', prevere 423, 471, 576, 577, 893, 1447
Anyo, Lorenç,carnicer 924
Aparici 1131
Aparici , Marti, clergue 897
Aparici, Domingo 577, 578, 1060
Aparici, Jacme 1104
Aparici, Johan 1361
Aparici, Johan, canonge 458, 461, 577, 578, 726, 891, 894, 1408
Aparici, Just 1353
Aparici, Martí, clergue 343, 389, 410, 577, 578
Aparici, Miquel, clergue 578
Aparici, Pere 961
Aparici, Pere, peraire 960
Aparici, Pere, clergue 578
Aperia, Eximeno 1424

Apparici, Berthomeu 1026
Apparici, Eximeno.....1076, 1328
Apresa, Jacme.....1209
Aquino, Tomás de, teoleg.....148
Arago, Alfons de 1409, 1456
Arago, Bernat, çabater.....1150
Arago, Johan d'.....1137
Arago, Pasqual d'.....1015
Arago, Fernando d' 370, 790
Arago, Jacme d' 1409
Aragones, Francesch.....995, 996
Aragones, Garcia 918
Aragones, Johan, spaser 885
Aragones, Marti, ferrer.....1347
Aragones, Miguel 904
Aragones, Pere.....1049
Aranda, Maria.....1346
Aranda, Marti 1200
Aranda, Marti d', tender.....1131
Aranet, Berthomeu 926
Aranyo, Macia 969
Aranyo, Matheu.....1479, 1484
Aranyo, Matheu, notari.....1480
Arbegua, Jacme 891
Arbes, Azmet d' 1190
Arbuxech, Miquel.....1317
Arcayna, Berthomeu, prevere.....901
Arcayna, Domingo 901
Ardenes, n'.....1230
Arenchs, Pere.....1027
Arenós 1222
Arenos, Andrea d'.....1364, 1365
Arenos, Pere 1472
Arenys, Pere 1340
Ares, Johan d' 1210
Argent, Bernat 1101, 1187
Argent, laurador..... 1028
Argent, Pere 1208, 1339
Argent, Vicent 956
Argenter, Bernat 1000, 1361
Argilagues..... 1314
Argilagues, Vicent 911, 1214
Aria, Pastoret al, jueu..... 1359
Aries, Bernat d', argenter 578, 579
Aries, d', familia..... 579
Aries, Francesch d'..... 958
Aries, Francesch d', canonge 424, 579, 1408, 1432
Aries, Gabriel d’, prevere .405, 410, 414, 423,424, 459, 578, 579, 902
Aries, Jaume d’, ciutada..... 1408
Aries, Johan d’ 1408
Aries, Johan d’, tapiner..... 1302
Aries, Pere d', mercader..... 1001
Aries, Vicent d', prevere 574, 579, 1408
Aries, Vicent d’..... 424
Arinero, Marti..... 1069
Aristol, Johan, peraire..... 915
Armani, Guillem..... 966
Armay, Johan de..... 1233
Armelles, Johan, laurador.....869, 1368
Armengol, Andreu..... 1321
Armengol, Anthoni..... 905
Armengol, Guillemona 1447
Armengol, Jacme 969, 1278, 1298, 1322
Armengol, Nicholau 1340
Armengol, Pere.....1299, 1323
Armengol, Thomas 1123
Armengra, Johan..... 1352
Armenguer, Bernat d'..... 759, 995
Armenguer, Johan.....995, 1393

Arnat, Guillem.....1151
Arnau, Batle.....1194
Arnau, Bernat.....1242
Arnau, Domingo.....1361
Arnau, Gabriel.....876, 1184
Arnau, Luis.....1027
Arnau, Miquel.....1322
Arnau, Pere.....938
Arnau, Vicent.....1321
Aro, Bernat.....1165
Arquayna, Berthomeu, prevere.....580
Arquela.....955
Arques, Anthoni d'.....1343
Arques, Bernat d'.....1343
Arques, Pere d'.....1343
Arques, Ramon d'.....1343
Arredo, Ferrando.....1006
Arres, Johan.....1191
Arrufat, Felip, clergue.....1409
Arrufat, Pere.....1409
Arrufet, Francesch, lanter.....909
Artans, n'.....1407
Artaxna Berthomeu, prevere.....580
Artaxna, Domingo.....580
Artayna, Berthomeu d'.....946
Artegona, Jaume de la.....1274
Artero, Domingo.....945
Artes, Blanca.....492, 821
Artes, Blanqua d'.....1080
Artes, Elisenda d'.....1477
Artes, Gabriel d', prevere.....1107
Artes, Guilabert d', corredor.....1284
Artes, Jaume d'.....1487
Artes, Jaume d', cavaller.....1412
Artes, Pere d', canonge.....1375
Artes, Vicent d', prevere.....908
Artignes, Berthomeu.....1092
Artos, Pere, prevere.....990
Artuç, Pere.....974
Asensi, Johan...876, 931, 1010, 1058, 1114, 1115, 1121
Asensi, Johan, brunater.....1394
Asensi, Miquel.....958, 1306, 1310
Asensi, Pere.....945
Aspa, Miquel d'.....1254
Assensi, en.....1126, 1230
Assensi, Jacme.....1068
Assensi, Macia.....1164
Assio, Francesch d'.....1148
Assio, Pasqual d'.....1109
Asso, Jaume d'.....1148
Ast, Matheu, major.....893
Astruch, Jacme.....1042
Astruch, Vicent, pellicer.....1368
Ateyn, Anthoni.....892
Auger, Pere.....1416, 1486
Augosti, Johan.....1307
Autist, d'.....941
Avella, Anthoni.....968, 1152
Avella, Arnau.....1323
Avella, Felip, clergue.....343, 580, 903
Avella, Jacme, prevere.....1409
Avella, Jaume.....1411
Avella, Jaume, eclesiàstic.....587, 1411
Avella, Luis.....1144
Avella, prevere.....1170
Avellana, na.....1083
Avi, Anthoni, laurador.....1101
Avi, Nicholau, corder.....979
Avinyo, Berthomeu.....1031

Avinyo, Francesch 1260
Axar, Azmet 1385
Ayguesvives, Thomas 1008, 1027, 1207
Aymara, n ' 921
Aymer, Ramon, obrer de vila 1183
Aymerich, Bonanat d' 1205
Aymerich, Johan 1127
Aymerich, Matheu, bracer 1271
Aymericha, Francesqua 1154
Aymra 1202
Ayviça, Francesch d' 1313
Azmet, moro 929
Aznar, Domingo 899
Aznar, Johan 1159
Aznar, Miquel 899
Aznar, Pere 945
Aznara, na 1222
Aznarro, Johan 985

B

B., Ramon 1420
Bac, Ramon 927
Badenes 1039
Badenes, Berthomeu 958, 1077
Badenes, Nicholau 1410
Badenes, Nicholau, notari 1410
Badenes, Pasqual, clergue 1410
Badia, Arnau 1092
Badia, Bernat 1371
Badia, en 931, 1079
Badia, madona 895
Badia, Miquel 1092, 1371
Badia, Miquel, major 1094
Badia, Pere de la, canonge 999
Badira, Jacme 1197
Bages, Arnau 933, 1307
Bages, Giner de 869
Bages, Jeronim 949, 1476
Bages, na 1101
Bages, Pere 1386, 1458, 1489
Baget, Marquo 1090
Balaguer 1079
Balaguer, Anthoni 1198
Balaguer, Anthoni, peraire 1256
Balaguer, Arnau 582
Balaguer, Baltasar Johan, eclesiastic 582
Balaguer, Bernat 1134
Balaguer, Bernat, prevere 417, 581, 582, 713, 905
Balaguer, Domingo 942
Balaguer, Jacme 874, 1089, 1224
Balaguer, Johan 1280
Balaguer, Johan, laurador 1103
Balaguer, Johan, clergue 343, 347, 582, 907
Balaguer, Miquell 1272
Balaguer, Pere 961, 1449
Balaguer, Pere, mercader 960
Balaguer, R. 1172
Baldavi, Berthomeu, prevere 582
Baldira, Anthoni 1196
Baldira, Bernat 1254, 1257
Baldira, Jacme 1196
Baldira, Pere 1198
Baldo, Francesch 927, 929
Baldovi, Berthomeu, prevere 410, 414, 582, 651, 908, 1410, 1425
Baldovi, familia 583
Baldovi, Guillem 1094, 1370
Baldovi, Johan 1092
Baldovi, Pere 582, 1092, 1225

Baldovi, Pere, major 1092
Baldovi, Ramon 1092, 1370
Baldra, Bernat 1254
Balester, Berthomeu 1320
Balguera, Jaume 928
Balle 1066
Balle, Johan 1051
Balle, Pere 1065
Ballesa, Bernat, prevere 460, 472, 583, 909
Ballester 1372
Ballester, Alfonso 1220
Ballester, Andreu, mestre 1410
Ballester, Bernat 934
Ballester, Bernat, prevere 405, 459, 583, 913
Ballester, Dimas 1410
Ballester, Gabriel 1031
Ballester, Jacme 1393
Ballester, Johan 882, 1061
Ballester, Marti 584
Ballester, Matheu 951, 952
Ballester, mestre 903
Ballester, Nicholau 982, 1159
Ballester, Nicholau, tapiner 1040
Ballester, Pere 584, 913, 948, 984
Ballester, Pere, clergue 343, 347, 389, 459, 583, 584, 913, 1410
Ballester, Pere, moliner 1088
Ballester, Sabastia 1139
Baltanells 1222
Banyals, Berthomeu 1373
Banylls, Johan 1321
Banyona, Johan 876
Banyuls, Ferrer 938
Barafull, Jacme, prevere 584, 913
Barba, Anthoni 1104
Barba, Berthomeu de la 1273
Barba, Matheu 1273, 1339
Barba, Miquel 1339
Barbastre, Lop de 1281
Barbelo, Guillem, barber 879
Barbena, Domingo 877
Barber, Francesch 1372
Barber, Gizbert 1333
Barbera, Bernat 585
Barbera, Berthomeu 1028
Barbera, Domingo 977
Barbera, en 927
Barbera, Gabriel 933, 934, 1237
Barbera, Gabriel, prevere 585
Barbera, Guillamo 1264
Barbera, March, notari 1391
Barbera, Pere, prevere 585, 586
Barbera, Pons 1146
Barbera, Ramon 911
Barberana 1001
Barcelo, Andreu, specier 882
Barcelo, Francesc, mercader 586
Barcelo, Miquel, eclesiastic 415, 459, 586, 914
Barchet, Pere 1322
Barchinona, Pere de 892
Bardaxi, Johan 1477
Bardenes, Pere 1092
Barea, Bernat, prevere 346, 425, 459, 471, 586, 914, 918
Barea, Guillem, flaquer 586, 587
Bareda, Domingo, notari 1141
Bareda, na 1141
Barguent, Sanxo, prevere 587, 919
Barlanga, Maria 957
Baro, Johan 1143, 1254, 1256

Barons, Guillem, prevere.....459, 588, 919
Barrador, Pere.....1219
Barral, Berthomeu 1143
Barramoni.....920
Barraxi, Zaat, moro.....1190
Barraxina, Anthoni 639, 643, 766
Barreda, Anthoni 1220
Barreda, Ramon.....1031
Barrendo, Ali Hamer al 1359
Barrinou, Pere.....1253, 1267
Barrot, Guillem, prevere.....1131
Barrot, Jacme.....1370
Barrufet, Matheu.....967, 968
Bartholomena 1434
Barthoque, Jacme, aluder 1362
Bartolo, Daniel 1308
Bas, Anthoni, hostaler 926
Bas, Anthoni, moliner.....1298
Bas, Bernat, barber 1159
Bas, Pere.....1297
Bas, Ramon 1298
Basraque, Bernat.....913
Bassa, Berthomeu de la 1028
Bassa, Johan de la.....1252
Baster, Marti.....1145
Baster, Marti, carnicer 1015
Baster, Matheu.....892
Batalla, Berthomeu 949
Bataller, Alguazir del Batle 971
Bataller, Miquel, clergue 1411
Bataller, Miquel, notari.....896, 897, 902
Bataller, Tristany 1194, 1195
Batallera, na.....1182
Batea.....998
Batea, Bernat 1409
Batea, Bernat, prevere..... 1411
Batla, na 1194
Batle..... 1067
Batle, Anthoni, fuster..... 882
Batle, Berthomeu 1096
Batra..... 1352
Bayona, Berthomeu, notari 588, 920
Bayona, eclesiastic..... 405
Bayona, Johan..... 1060
Bayona, Pere, eclesiastic..... 588, 920
Bayruy 1341
Bazeni, Guillem de 1273
Beatriu, na.....907, 1005, 1316, 1332
Beguer, en..... 1193
Belda, Bernat de 1185
Belda, na 906
Beldo, Guillem , corder 953
Belestar, Berthomeu, carnicer..... 1347
Belido, Berthomeu..... 1015
Bell Arbre, Pere de 1353
Bella, Arnau de..... 1256
Bella, na, la muda 972
Bellido, Domingo 1069
Bellido, Jacme, prevere..... 589, 922
Belliure, Gabriel de..... 903
Belliure, Guerau de, mercader 902
Bellluga, Lorens, mercader..... 499
Bellmunt, Anthoni de, prevere..... 1411
Bellmunt, Johan 1283
Belloch, Berenguer 1255
Belloch, Berthomeu 1155
Bellot, Berthomeu..... 1332
Bellot, Johan 987, 1332
Bellot, lo pus jove..... 993
Bellot, Thomas.....1051, 1120, 1332

Bellpuig, Bernat de, prevere ...460, 589, 922, 1412
Bellpuig, Galceran de 1367, 1427, 1456
Bellpuig, Pere de 589, 922, 923
Belluga, familia 591
Belluga, Johan, jurisconsult.....369, 590
Belluga, juriste.....1174
Belluga, Llorens, mercader.....358, 590, 889, 925
Belluga, Llorens 1354
Belluga, lo canonge 1174
Belluga, Marti.....876
Belluga, Matheu, prevere 1211
Belluga, Nicholau, canonge.....358, 368, 369, 391, 405, 406, 409, 415, 416, 499, 501, 590, 611, 612, 925
Belluga, Pere 499, 951, 1224
Belluga, Pere Johan, jurisconsult.....590
Belluga, Pere, jurisconsult.....590
Bellvis, Bernat de 1160
Bellvis, Johan de, cavaller.....1010
Bellvis, Pere, prevere.....591, 925
Bellviure, Guerau 1020
Bellviure, Guerau de, mercader.....1301
Belsa 929
Belsa, Domingo 1190, 1299
Belsa, Johan.....1163
Belsa, Pere de 1195
Belta, Guillem de.....1255
Benahull, Pere, barber major de dies.....1290
Benahull, Pere, barber menor 1289
Benahull, Pere, major de dies 1289
Benajam, Bernat 894
Benaul, specier 1271
Benço, Abdalla 1207
Bendito, Pasqual 1301
Benedicto XIII, papa399, 538, 624, 653, 760, 767, 823
Beneguda, na ..670, 1054, 1064, 1133, 1151, 1330
Benencasa, Arnau 1249
Benencasa, Johan..... 1144
Benencasa, Pere 924
Benencasa, Pere, clergue 342, 423, 592, 926
Benet, Bernat 1245
Benet, Domingo, prevere.....1412, 1468
Benet, Francesch..... 1059
Benet, Guillem..... 1012
Benet, Pere..... 1266
Benet, Pere, prevere..... 735
Beneta, Caterina..... 1479
Beneyto, Anthoni..... 1096
Beneyto, Domingo, prevere.....1171, 1459
Beneyto, Johan..... 1012
Beneyto, Pere..... 1363
Beneyto, prevere..... 1459
Benimarot, Ramon de 1315
Beniure, Berthomeu..... 1263
Berat, Jacme, trompeta 1347
Berbegal, Andreu..... 929
Berbegal, Arnau..... 929
Berdu, Bernat, prevere..... 459
Berenguda..... 1385
Berenguer..... 1347
Berenguer, alias Ros, Francesch, canonge..... 807
Berenguer, ciutada..... 1166
Berenguer, Domingo 1359
Berenguer, Francesch 1014
Berenguer, Guillem 978
Berenguer, Johan 1013, 1417
Berenguer, Marti..... 1187
Berenguer, Pere 1475

Berenguerona.....1143
Beres, Jacme de les.....1068
Berga, Francescha de.....970
Bergandi, Berenguer.....1146
Berguer, Bernat.....888
Bermus, Guillem, prevere.....592, 1335
Bernabe, Johan 1325
Bernabeu, Berthomeu 1343
Bernana, Carolina 1101
Bernarda, na 932, 1060, 1133, 1201, 1267, 1325, 1346
Bernasqua 1078
Bernat, Domingo 1392
Bernat, en. 205, 594, 682, 720, 744, 745, 820, 871, 910, 996, 999, 1000, 1032, 1159, 1168, 1203
Bernat, Guillem 904, 1011
Bernat, Guillem, justicia de Alacant.....593
Bernat, Guillem, prevere .458, 570, 571, 592, 593, 930
Bernat, Johan 891
Bernat, Johan, mercader 1207
Bernat, lo Brunater 1211
Bernat, Miquel.....957
Bernat, Pere 940, 1274
Bernat, Ramon.....1337
Bernat, specier.....1032
Berons, Jacme dels 1068
Bersimeda.....1100
Bertholi, Matheu.....1398
Berthomena, na.....972, 1088, 1151, 1281, 1301
Berthometa, na.....1057
Berthomeu 915, 1438, 1463
Berthomeu, Galceran.....1285
Berthomeu, Guillem 1007
Berthomeu, Jacme 1032, 1324
Berthomeu, Jacme, canonge 392, 461, 463, 480, 487, 492, 593, 932
Berthomeu, Johan 1096
Berti, Pasqual..... 1131
Berti, Vicent..... 1131
Bertran, Jacme 875, 1094, 1137
Bertran, Jacme, mercader 875, 1314
Bertran, Johan, ferrer 1359
Bertran, Johan, major..... 1276
Bertran, Johan, menor..... 1276
Bertran, Pere 877, 995
Bertran, Sanxo 957
Besaco, Johan de..... 1451
Besaco, Johan de, prevere..... 1412
Besaldu, Jacme, clergue..... 1413
Besaldu, Matheu 1479
Besaldu, Matheu, clergue 415, 594, 933, 1488
Besaldu, Pere de 1413
Besaldu, Pere, tresorer reial 581, 582
Besaldu, Ramon de 1413
Besalduch, Guillem 1354
Besalu, Johan de, sastre 1273
Beses, Pere..... 958
Besuldo, Bernat 1357
Bexir, Abdalla, moro 1359
Biany, Johan 1252
Biella, Esteve de la, artiacha de Algezira 1395
Bisbal, Miquel 894
Bisbal, Pere, laurador..... 1062
Blanca 1462
Blanch, Bernat 877
Blanch, Bonanat.....1022, 1140
Blanch, Jacme..... 1015
Blanch, Luis.....896, 1266

Blanch, Pere.....938
Blanchs, Johan, mextre d'axa.....1202
Blanes, Domingo de.....1344
Blanes, Jacmeta, na.....1085
Blanes, Jordi de, trepador.....1195
Blanes, Jofre de.....895
Blanes, Vidal de, bisbe.....104
Blanes, Vidal de, cavaller.....943
Blanes, Vidal de, governador.....1082
Blanqua, na.....1232
Blanquina.....1377
Blascho, Francesch.....1305
Blascho, Jacme.....905, 1298
Blascho, Jaume, moliner.....926
Blascho, Johan.....1264
Blascho, tender.....1163
Blasco, Anthoni.....935
Blasco, Bernat, prevere...459, 594, 595, 935, 1413
Blasco, Berthomeu.....1105
Blasco, Jacme.....927, 1298
Blasco, Miquel, clergue.....1413
Blasquo, Bernat.....907, 1046, 1473
Blasquo, Bernat, prevere.....1447
Blasquo, Jacme.....1315
Blasquo, Johan.....903, 907
Blasquo, Miquel, obrer.....907
Blasquo, Nicholau.....1451
Blasquo, Pere.....1221, 1321
Blasquo, Thomas.....1037, 1391, 1392
Blay Civera.....1205
Bleda.....1388
Bleda, Bernat.....888
Bo, Jacme.....1299
Boamit, Azmet.....1123
Boaysa, Azmet.....938
Bobaxador, Johan.....1343
Bodi, Berthomeu.....1067, 1068
Bodi, Berthomeu, prevere.....405, 409, 417, 418, 458, 596, 936
Bodi, Domingo.....1018
Bodi, Francesch.....1121
Bodi, Francesch, notari.....596
Bodi, Guillem.....1069
Boer, Bernat, clergue.....595, 596
Boer, Galceran, clergue.....595, 936
Boer, Galceran, eclesiastic.....417, 472
Boer, Galceran, prevere.....460, 595, 937
Boer, Johan, clergue.....343, 595, 596
Boer, Pere, obrer.....595, 596
Boer, Pere, clergue.....595, 596
Boil, Andreu.....1313
Boil, Phelip.....996
Boivus, Abdalla, moro.....1147
Boix, Anthoni.....1075
Boix, Bernat.....1259
Boix, Bernat, blanquer.....1106
Boix, Bernat, ciutada.....1081
Boix, Francesch.....968
Boix, Gaspar.....1041
Boix, Girard.....930
Boix, Jaume.....1151
Boix, Johan.....875, 894, 1409, 1441, 1447
Boix, Miquel.....930
Boix, Miquel, blanquer.....1105
Bolea, en.....1078
Bolea, Luis, laurador.....1210
Boller, Bernat.....967
Boluda, Jacme.....1317
Bolufer, Jaume.....869
Bolufer, Pere.....1004

Bona, Anthoni 1346
Bonafe, mestre.....1101
Bonafe, Salvador de.....1130
Bonafont 897
Bonafont, flaquer.....981
Bonanat, Luis.....1208
Bonanat, Marti.....898
Bonança, Esteve, tintorer.....900
Bonança, Pere.....1394
Bonans, Vicent, prevere 1413
Bonastre, Berthomeu 1093
Bonastre, Guillem.....1093
Bonastre, Pere.....1091
Bonat, Johan, prevere 1418
Boncle, Bernat 1010
Bondia, Ponçs de 984
Bonell 1276
Bonememorie, Gispertum.....1442
Bonentura, Johan de, peller 1049
Bonet 923, 1187
Bonet, Bendicho 1276
Bonet, Berthomeu.....924
Bonet, Bonanat, matalaffer.....888
Bonet, Francesch 1264
Bonet, Gabriel.....979
Bonet, Guillem 893
Bonet, Jacme 1070, 1389
Bonet, Johan, laurador.....482, 487, 565, 566
Bonet, Johan, prevere 1407, 1414
Bonet, Luis 1086, 1275
Bonet, Luis, clergue.....1414
Bonet, Pere 910, 1360
Bonet, prevere.....1214
Bonet, Ramon.....1319, 1320
Bonet, Vicent.....930, 1167
Bonet, Vicent , laurador..... 930
Boneta, na 871
Bonfill, Anthoni..... 1097
Bonfill, Ferrando 967
Bonfill, Matheu..... 1256
Bonfill, Simo 945
Bonguer, Matheu M..... 1257
Bonguer, Pahoner 960
Bonichi, Pere de, notari 1123
Bonifaci, Anthoni 1380
Bonifacio VIII, papa 59, 345
Bonifall, Bernat 1174
Bonivern, Galceran, prevere.....460, 462, 597, 939
Bonivern, Pere, Justicia de Alacant 462, 597
Bonmacip, Pere..... 1206
Bonmari 939
Bono, Bernat..... 1148
Bono, Jaume 1148
Bono, Pere 893, 1148
Bonora, Marti de..... 971
Boraç, en..... 963
Boracyrmi, Abdalla 1385
Bordell, Andreu 1197
Bordell, Anthoni 1197
Bordell, Johan..... 1197
Bordell, Johan, clergue 1414, 1415
Bordell, Matheu..... 1197
Bordell, Matheu, prevere 872
Bordell, Pere, clergue 1415
Bordon, Pere 1257
Bordon, Pere, prevere 794, 1257
Borell, Bernat, assaunador..... 1062
Borges, Domingo de, prevere 921
Boria, Jaume 1415, 1424
Boria, Nicholau de.....1065, 1066

Borinat, Johan, prevere.....1415, 1424
Borja, Alfonso de.....14, 20, 89, 97, 209, 235, 360, 388, 395, 414, 480, 499, 505, 506, 507, 514, 526, 548, 554, 562, 568, 576, 590, 601, 602, 606, 607, 611, 632, 633, 634, 636, 646, 659, 660, 706, 707, 711, 724, 725, 736, 741, 742, 743, 765, 766, 767, 768, 778, 785, 786, 800, 805, 810, 811, 812, 818, 835, 837, 845, 851, 855
Borja, familia.38, 44, 84, 209, 399, 480, 485, 506, 552, 723, 827
Borja, Isabel de.....597
Borja, Joan de.....538
Borja, Joana de 485, 723, 726
Borja, Jofre Gil de 597
Borja, Luis de 944
Borja, Rodrigo de 377, 378, 380, 410, 414, 419, 484, 485, 487, 491, 500, 501, 597, 598, 612, 703, 705, 725, 726, 795, 857, 939, 1112
Borja-Lançol, linatge.....377, 485
Bormill, Guillem.....977
Bornicona, na.....928
Borraç, Andreu 1117, 1392
Borraç, Berthomeu 1140
Borraç, Jaume.....1486
Borraç, Lorenç.....1263
Borraç, Luis 953, 1249
Borras, Bernat.....906
Borras, Jacme, canonge 940
Borras, Jacme, clergue.....1415
Borras, Matheu 932
Borrau, Garcia 1024
Borraz, Jacme 1342
Borrell, Arnau.....916, 991, 1032, 1043, 1125
Borrell, Bernat, clergue 1415
Borrell, Berthomeu 1269
Borrell, Berthomeu, laurador..... 1397
Borrell, Lorenç.....916, 1115, 1125
Borrell, Luis, clergue 1415
Borrell, Nadal 1026, 1032
Borrell, Nadal, pus jove..... 1026
Borrell, Pere, ciutada 1269
Borroça, na..... 945
Bort, Berenguer 1314
Bort, Domingo 1196, 1198
Bort, Matheu Jordi del, clergue 343
Bort, Ramon..... 1262
Bosch 1363
Bosch, Andreu 935
Bosch, Anthoni 1060, 1197
Bosch, Arnau 892
Bosch, Berenguer del, prevere.395, 426, 599, 600, 940
Bosch, Bernat..... 1197
Bosch, Francesch de 1363
Bosch, Guillem de 1231
Bosch, Jacme 1233, 1340, 1428
Bosch, Pere 548, 968
Bosquet, Jacme 1058
Bosquet, Pere 1283
Bosser, Nicolau..... 909
Boster, Berthomeu, sartre 1114
Bostes, Pere 1339
Bostha, Guillem..... 1162
Botarrall, Guillamo..... 1157
Botenich, Macia de..... 1076
Botet, Johan 1397
Botinya, Bernat..... 1078
Boto, Arnau 1211
Botonach, Jazperto de..... 20

Botoner, Jaume 1112
Botuux, Azmat 1189
Botzevi, Ramon de 1386
Bou, Anthoni, canonge 368, 370, 392, 419, 480, 487, 492, 500, 501, 600, 601, 602, 603, 940, 1413, 1431, 1432, 1446, 1449
Bou, Baltasar, cavaller 488, 500, 600, 604, 1416
Bou, Bernat 1031
Bou, Francesch 1428
Bou, Galceran, clergue 1416
Bou, Gilabert 970
Bou, Johan 772, 1193
Bou, Johan, prevere 1416
Bou, Luis 997
Bou, Luis, ciutada 1246
Bou, Miquel, corder 1251
Bou, Pere 600, 772, 936, 1416
Bou, Pere, seder 1194, 1195
Bovia, Francesch, prevere 714, 1416, 1443
Boxadors, Bernat de 1319
Boxona, na 1232, 1362
Boygues, Guillem 1373
Boyils, Guillem 1113
Boyl, Johan 1124
Boyl, Pere 930, 959
Boyl, Pere, senyor de Manises 1437
Boyl, Ramon 721, 878, 1145
Boyl, Sibila Lopiç de 1453
Boyll, Ramon 1271
Boyso, Bernat 901
Brasa, Francesch 1371
Brassa 1079
Brian, Gabriel 1264
Briç, Benet 957
Brich, Johan 955
Brima, Matheu 931
Broet, Jacme 1006
Broto 1329
Broto, Arnau 1120, 1345
Broto, Guillem 1119
Broto, Jacme, prevere 423, 604, 941
Broto, Johan 1119
Broto, Nicola, argenter 604
Brotons, Bernat 1113
Brotons, na 1162
Bru, Johan 1247
Bru, Miquel 1292
Bru, Narcis, notari 1032
Bruch, Bernat 1128
Brufort, Esteve 1283
Bruguera 1387
Bruguera, Francesch, laurador 1045
Bruna, na 959
Brunello, Jaume 895
Bruniseny, na 1245
Brustha, Guimerano, clergue 1417
Brustha, Johan de 1417
Buatella, Arnau de la, eclesiastic 1434
Buatella, Bernat 1077
Buçot, Guillem 1267
Bueno, Pere 957
Bues, na 991
Bufart, Esteve 1281
Bufart, Jaume 965
Buger, Bernat 899
Buger, Francesch, prevere 472,605, 942
Buger, Ysabel, texidora 1160
Bujida, na 1049
Burbumyoli, Berthomeu 1120
Burch 1370

Burch, Bernat.....971
Burch, Johan.....1370
Burges, Grat.....1247
Burguera.....1096
Burguera, Guillem.....1318
Burguera, Ramon.....1338
Burgunyo, Johan, canonge.....1116
Burriol, Ali, moro.....1359
Busquet, Pere.....1097
Buxola, Pasul.....1032

C

Cabanes, Bernat, prevere.....1370
Cabanes, Berthomeu.....605, 1011
Cabanes, Jacme.....1034
Cabanes, Johan.....1263
Cabanes, Manuel, prevere359, 368, 370, 406, 409, 605, 822, 943
Cabanes, Pere, escriva.....606
Cabans, Marti.....1290
Çabata, Gabriel.....1308
Çabata, Ludovico, cavaller.....1445
Çabata, Manuel.....1049
Çabata, moro.....1341
Çabata, Pere, cavaller.....1321
Çabata, viuda.....951
Çabater, Berenguer.....608
Çabater, Daniu.....1206
Çabater, Domingo.....1397
Çabater, Ferrando.....1235
Çabater, Francesch.....1397
Çabater, Francesch, canonge...346, 406, 480, 487, 488, 489, 491, 493, 500, 599, 606, 607, 608, 636, 707, 811, 946, 1059
Çabater, Gabriel.....869
Çabater, Johan, prevere.....346, 608, 947
Çabater, Nadal.....916, 1168
Çabater, Pere, clergue..... 606
Çabater, Pere, notari..... 607, 991
Çabater, Pere.....480, 488, 931, 1397
Çabater, Ramon..... 606
Çabater, Thomas..... 1254
Çabatera, na.....1079, 1203, 1313
Çabero, Johan..... 1208
Cabertozer, Pere, prevere..... 1417
Cabestany..... 1078
Cabestany, Pere..... 1394
Cabiera, Johan de..... 1309
Cabo, Marti..... 1098
Çaboner, Valenti..... 585, 965
Cabot, Bernat..... 946
Cabot, Berthomeu..... 946
Caboya, mestre..... 1019
Cabrera..... 1373
Cabrera, Arnau.....700, 1133
Cabrera, Bernat..... 1231
Cabrera, Berthomeu..... 971
Cabrera, Francesch..... 1127
Cabrera, Francesch, prevere..... 699, 1417, 1436, 1439
Cabrera, Pere, convers..... 912
Cabrero, Pere..... 1274
Cabres, corredor..... 1180
Cabret, Pere..... 1373
Cabri, Abdalla..... 1005
Cabrit, Jacme..... 1205
Çaburgada..... 1053
Caçabo, Bernat..... 1127
Caçabo, menor de dies..... 1129
Caçoma, Marti, ciutada..... 1284

Çaera, Domingo.....1023
Çaera, Guillem.....754, 1023, 1304, 1336
Çaera, Guillem, ciutada.....1023
Çaera, Johan, flaquer.....1114
Çaera, Johan, vanover.....1243
Çaera, na.....1224
Caferi, Abdalla.....1182
Çafolta, Bernat.....1326
Çafolta, Johan.....1326
Çafont, Agnes.....909
Çafont, Arnau.....1056
Çafont, Bernat.....1139, 1352, 1361, 1392
Çafont, Bernat, prevere.....471, 497, 498, 609, 948
Çafont, canonge.....991
Çafont, Guerau, cavaller.....965, 966
Çafont, Johan.....1275
Çafont, Lorenç.....1251
Çafont, Vicent.....1275
Cagaonda, Johan.....1353
Çagarriga, archidiaca.....1469
Çagarriga, P.....1471
Çagarriga, Pontilianum, archidiaca.....1469, 1472
Çagarriga, Pontilla.....1178
Caheda, esclava sarraena.....601
Caim.....1100
Çalaf, Jacme, laurador.....1167
Calaforra, Johan.....1252, 1259
Calaforra, Pere.....1035
Calandria, na.....1270
Calareyt, Jorda.....1108
Calasanz, Saura de.....1438
Calatayud, Eximen Perez de.....883
Calatayud, Luis de.....1248
Calatayud, Pasqual de.....1101
Calatayuna.....1363
Calbet, Guillem.....1272
Calbet, Johan.....1190, 1321
Calbet, Vicent 617, 1045, 1079, 1162, 1229, 1284, 1347, 1460
Calbet, Vicent, prevere.....773, 1418
Calbo, Francesch, prevere.....346, 609, 789, 950, 1418, 1465
Calbo, Johan, prevere.....610, 950
Calbo, Luis.....1288
Calbo, na.....890
Calbo, Pasqual.....1076
Calbo, Pere.....1217, 1368
Calça, Bernat.....863, 1398
Calça, Bonanat, prevere.....1078
Calça, Pasqual.....1002
Calçareyns, Bernat.....951
Calçat, Bernat.....1040
Calcena, Berenguer.....1095
Caldero, laurador.....1149
Caldes, Anthoni.....951
Caldes, Anthoni, canonge.....612, 614
Caldes, Anthoni, clergue.....614
Caldes, Bernat de.....1077
Caldes, Bernat, major.....1388
Caldes, Bernat, menor.....1388
Caldes, Berthomeu.....1318, 1397
Caldes, familia.....613
Caldes, Geraldona.....659
Caldes, Guillem.....614, 1053, 1302, 1430
Caldes, Guillem, prevere.357, 358, 368, 369, 406, 411, 415, 461, 591, 611, 612, 614, 951, 953, 1418
Caldes, Jacme, carnicer.....985
Caldes, Jacme, prevere.....613, 952
Caldes, Jaume.....1278

Caldes, Johan de, prevere 613
Caldes, Johan, notari.....369, 612, 1041, 1287
Caldes, Pere 1354
Caldes, Pere, prevere 369, 406, 411, 415, 472, 611, 614, 843, 952, 1059, 1062, 1419
Caldes, Salvador 1232
Caldes, Simo, mercader 612
Calenti, Domingo 1277
Calixto III, papa.....369, 370, 410, 419, 488, 499, 500, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 648, 659, 673, 675, 724, 786
Caluç, Ramon de 1196
Cama, Guillem.....1120
Camany, Anthoni.....1037
Camanyes, Paulo de, notari 1489
Camanys, Ysabel 1173
Camar, Jacme 998
Camarelles, Johan.....1354
Camarena, Johan de, apothecari 1175, 1249
Camarena, na 1175
Camarls, Berthomeu 967
Camarls, Rodrigo.....992
Cambrils, Jacme 1347
Camell, Berthomeu.....1310
Cami, Pere, notari 1257
Cammanyes 1045
Cammanyes, Just de 1142
Cammanyes, Luis de, prevere .357, 368, 406, 409, 459, 615, 954
Cammanyes, Pau, notari 368, 615
Camnayes, Miquel de, notari.....822
Camnyes 1053
Çamora, Lorenç 1102
Çamora, Maymo 1102
Çamorera, Arnau 1165
Camp, Catherina 1184
Campo, Johan del 908, 1003
Campo, madona 981
Campos, Francesch de, corder 1167
Campos, Johan de 1045
Campos, Johan de, notari.....1109, 1243
Canals, Francesch 1010
Candeal, Berthomeu 923
Candeler, Vicent 889
Candell, Vicent, prevere 616
Candells, Francesch 1237
Canells, Francesch, canonge....392, 487, 488, 493, 616, 864, 959
Canet, Bernat de 1160
Canet, Johan, fill..... 1045
Canet, Thomas 1123
Cano, Pasqual 1277
Çanogera, Gilabert..... 1164
Çanoguera, Francesch..... 1299
Çanoguera, Francesch, clergue .342, 617, 817, 960
Çanoguera, Gabriel 617
Çanoguera, Gabriel, cavaller 617, 961
Canoguera, Gilabert, clergue ...342, 389, 419, 460, 617, 961
Çanoguera, Johanot 617
Çanoguera, Ramon, cavaller..... 962
Çanon, Bernat 1110
Çanon, Domingo.....618, 1360
Çanon, familia 618
Çanon, Johan, iluminador 618
Çanon, Johan, prevere.....421, 459, 618, 962
Çanon, Pere..... 1399
Çanon, Pere, tapiner..... 1040
Cantero, Bernat..... 1177
Canti, Anthoni, prevere..... 1419

Canyada, Johan, notari 1168
Canyada, Lorenç.....1346
Canyada, Lorenç, laurador 1346, 1347
Canyada, notari.....873
Canyada, Vicent, laurador 1107
Canyelles, Jaume 929
Canyelles, Jheroni, prevere.....1041
Canyelles, Johan, prevere 347, 458, 619, 963
Canyelles, Pere 1214
Canyelles, Ramon.....619
Canytar, A. 888
Canytar, Anthoni, prevere 619, 964
Caparroç, Johan 1016
Capdeferre, Francesch 1489
Capdevila, Johan de.....1348
Capdevila, Johan de, clergue ...358, 368, 369, 406, 472, 620, 964
Capdevila, Johan de, notari 620
Capdevilla, Marti, major.....945
Capella, Pere, notari 1002
Caper, Pere 1345
Çapera, Bernat 1373
Capes, Johan de 1280
Capinya, en.....1129
Capiol, Pere, prevere 459, 460, 621, 969
Capire, Bonanat, corredor de besties 1125
Çaplana, Maymo.....1396
Çaplana, Miquel, prevere 421, 460, 621, 969, 1419
Capllano, Johan 1308
Capolart, Andreu 1359
Caposa, Johan, notari.....896
Çapresenta, Berenguer.....1016
Çapujada.....1216
Çapujada, Johan.....1243
Çapujada, Johan, prevere.....622, 970, 1469
Caput, Andria..... 1004
Çaquo, Berthomeu 974
Cara, Bernat, canonge..... 1475
Carabaça, moro 1337
Çaraguera, na 912
Caramoro 1173
Carasquo, Matheu 1392
Caravant, Alfonso 622
Caravant, Domingo, prevere....346, 459, 622, 623, 973
Carayana, Johan..... 1306
Carba, Guillem..... 1267
Carbo, Bernat.....623, 1008
Carbo, Bernat, prevere.....391, 406, 426, 623, 635, 973, 1420, 1444
Carbo, Luis 1323
Carbo, Pere 1322
Carbonel, Domingo 1109
Carbonell 996, 1317, 1476
Carbonell, Andreu 1382
Carbonell, Anthoni 993
Carbonell, Bernat..... 946, 974
Carbonell, Caat, laurador..... 1024
Carbonell, en.....963, 1217
Carbonell, Francesch 1348
Carbonell, Guillem 876
Carbonell, Guillem, prevere 975, 1420
Carbonell, Jacme 887, 1317
Carbonell, Johan 936, 996, 1086, 1118
Carbonell, Johan, legum doctor.....1427, 1438
Carbonell, Johan, menor de dies..... 1381
Carbonell, Ludovica 1438
Carbonell, Martí, notari 1247
Carbonell, Matheu 1286

Carbonell, Miquel, prevere.....1420
Carbonell, Nicholau.....1297, 1388
Carbonell, Nicholau, saig.....1297
Carbonell, Pere.....1047, 1102, 1213
Carbonell, Pere, peller.....1047
Carbonell, Pere, prevere.....1297, 1452
Carbonella.....1387
Carbonnell, Anthoni, scolar.....1420
Carborella, na.....1078
Carcaçona, Johan.....1323
Carcasona, Johan de.....1243
Carci, Bernat..... Véase Carti, Bernat
Cardona, Andreu.....979
Cardona, Aymerich.....945
Cardona, B.....1202
Cardona, Berthomeu.....929, 1113, 1206
Cardona, Berthomeu, peraire.....625, 626, 1057
Cardona, Berthomeu, prevere.....424, 625, 976
Cardona, en.....1109, 1280
Cardona, familia.....627
Cardona, Ferrando.....1079
Cardona, Guillem.....626, 977, 1108, 1175
Cardona, Guillem, notari.....625, 626, 982
Cardona, Guillem, peraire.....626
Cardona, Guillem, prevere.....347, 626, 628, 976
Cardona, Jacme, prevere.....460, 627, 978, 980
Cardona, Johan.....1046, 1264
Cardona, Johan, clergue.....1420
Cardona, Johannis, notari.....1421
Cardona, Lop de.....1187
Cardona, Luis, clergue.....1420
Cardona, Macia.....1213
Cardona, Miquel.....1475, 1476
Cardona, Miquel, prevere 461, 627, 815, 817, 873, 980, 1421, 1485
Cardona, Pere..... 887
Cardona, Ramon de..... 1133
Cardona, Ugo de.....949, 1222, 1377
Cardona, Ursola.....1028, 1346, 1394, 1426, 1440
Cardoneta..... 1151
Careres, Bernat..... 1278
Carevella, Linard..... 1029
Çargra, Anthoni..... 1348
Carizo del Alguareta, Beatriu..... 1025
Carles, Johan..... 1282
Carles, Johan, carnicer..... 1346
Carles, Violant..... 1049
Carmello, Bernat..... 871
Carmenço, Anthoni..... 1366
Carmenço, Berthomeu..... 1189
Carmenço, Francesch.....1189, 1366
Carmenço, Johan..... 1366
Carmona, Pasqual..... 1301
Carnero, Anthoni..... 1189
Carnicer, Francesch, laurador..... 1362
Carnicer, Salvador..... 1041
Caro..... 910
Çarona, Jacme..... 1286
Carpi, Jaume..... 1397
Carrasco, Anthoni..... 1266
Carrasquo, Pere..... 933
Carreres..... 1363
Carrers, Domingo..... 1278
Carrion, Anthoni..... 918
Carroç.....685, 1081
Carroç, Johan..... 1319
Carroç, Marti..... 928
Çarroqua, Johan..... 1219
Carrures, Andreu..... 1097
Carrures, Berenguer..... 1096

Carrures, Bernat.....1097
Carrures, Jaume.....1096
Carrutes, Anthoni.....1095
Carsiana, Riqua.....956
Carti, Anthoni.....1129
Carti, Bernat.....1128, 1192, 1300, 1475
Carti, Bernat, canonge.....391, 411, 624, 625, 815, 981, 1421, 1476
Carti, Johan, notari.....625
Carti, Lorenç.....941
Carti, Vicent, notari.....625
Cartucho, Paulus de, arquebisbe de Narbona...277
Casa, Bartholome de la.....1002
Casaldrit, Pere, prevere.....982, 1421, 1467
Casalduch, Pere, prevere.....628
Casalils, Alamanya.....1191
Casals, Estrany, carnicer.....928
Casals, March de.....1398
Casanova, Johan de, clergue.....343, 629, 983
Casanova, Johan de, prevere.....1422, 1467
Casanova, Juan.....792, 793
Cascabregues, Bernat, laurador.....1062
Casco, Pasqual.....928
Cases, Bernat, çaboner.....1330
Cases, Francesch, escriva.....990
Cases, Francesch, notari.....1103
Casolles, na.....967
Cassot, Berthomeu.....874
Castant, March.....957
Castatins, Johan, prevere.....459, 629, 983
Castavell, Johan.....1045
Castell, en.....1174, 1204
Castell, Francesch.....1300
Castell, Pere.....629, 905, 1233
Castell, Pere, mercader.....630
Castell, Pere, prevere 347, 391, 415, 629, 630, 985
Castell, Salvador, pintor..... 630
Castella Duris, alter de Blanes, Vidal..... 1455
Castella, Galceran, cavaller.....1425, 1486
Castella, Jacmeta..... 1248
Castella, Johan, clergue..... 1422
Castella, Johan, cavaller..... 1459
Castella, Pedro lo..... 1192
Castella, Ramon, cavaller..... 1413
Castellana, na..... 1151
Castellano, Johan..... 883
Castellar..... 1275
Castellar, Abdon..... 1111
Castellar, Anthoni..... 1203
Castellar, Aparici del..... 1328
Castellar, Bernat..... 630, 986
Castellar, Berthomeu..... 630
Castellar, Francesch..... 990
Castellar, Francesch, prevere.....459, 630, 986
Castellar, Jacme..... 955
Castellar, Johan..... 1206
Castellar, lo corredor..... 1180
Castellar, March del..... 1434
Castellar, Marti del, senyor de Segart..... 1376
Castellbell, en..... 876
Castellbell, Guillem de, notari..... 1013
Castellblanch, en..... 872
Castellens, Johan..... 996
Castellet, laurador..... 1081
Castellevi, Beatriz de..... 374
Castellnona, na..... 1036
Castellnou, Berenguer de..... 1268
Castellnou, Jordi.....966, 1011
Castellnou, Vicent..... 1082
Castello, Anthoni, mercader..... 1480

Castello, Berenguer, prevere 631, 989
Castello, Francesch.....1204
Castello, Guillem.....1069
Castello, Jacme.....1286
Castello, Jaume, sastre.....965
Castello, Johan.....1046
Castello, Manuel.....978
Castello, Pere.....1214, 1344
Castello, Ramon 1343
Castello, Salvador.....1358
Castello, Thomas, prevere 989
Castellot, en 979
Castellot, Johan, prevere..417, 418, 458, 462, 631, 989, 997
Castellot, Pere, tender.....631, 632
Castellot, Roderic, escriva.....631
Castellvert, Johan 1063
Castellví, familia.....639
Castellvi, Francesch de, noble 374, 381, 632
Castellvi, Johan de, cavaller 374, 632, 999
Castellvi, Luis de, clergue 374, 381, 419, 420, 458, 459, 460, 471, 632, 633, 999
Castellvi, María de.....374
Castelnou 1080
Castero, Anthoni, çabater 1012
Castillo, Hernando del.....374, 633
Castrellenes, Matheu, prevere 1422, 1456
Castrellenes, Pere 1085, 1126, 1295
Castrellenes 1161
Castres, Guillem de 1259
Castro, Johan 1037
Castro, Pere de, juponer.....919
Castronells, Matheu, prevere.....1417
Cat, Zaydonet, moro.....1173
Catala, Anthoni.....1230, 1347
Catala, Anthoni, laurador..... 1230
Catala, Arnau 1262
Catala, Bernat 1026, 1098, 1295
Catala, Francesch.....1027, 1131, 1320
Catala, Guillem.....634, 1125
Catala, Guillem Pelegri, cavaller 1005
Catala, Guillem Pelegri, clergue..... 343, 634
Catala, Guillem Ramon, canonge 634
Catala, Guillem Ramon, clergue..... 343, 411
Catala, Guillem Ramon, eclesiastic 1004
Catala, Guillem, clergue 343, 634
Catala, Jacme, prevere 634, 1006
Catala, Jaume.....978, 1203
Catala, Johan.....1183, 1195
Catala, Johan, prevere.....346, 635, 1006
Catala, Miquel 1397
Catala, Pere.....1005, 1316
Catala, Simon..... 635
Catala, Ysabel..... 1005
Catalana, na 1120
Catalina, na 996, 1000
Catalina, vidua 1230
Catalla, Johan..... 1276
Catay, Mahomat..... 1385
Catena, Johan, prevere.....635, 974, 1008
Catherina, hostalera del Bordell 1345
Catherina, na 888, 891, 901, 920, 931, 1011, 1016, 1023, 1043, 1049, 1060, 1061, 1082, 1117, 1148, 1156, 1168, 1175, 1182, 1235, 1325, 1337, 1351, 1392, 1430, 1433
Çatorella, Pere 1249
Çatorra, madona..... 1034
Çatorra, Ramon, mercader..... 1242
Çatorre, Ramon..... 1069
Caudell, Berthomeu 1273

Caus, Pere, laurador.....904
Caustres, Guillem, calterer 1045
Cavada, Domingo 1173
Cavall, Bernat 1382
Cavaller, Anthoni 667, 1430
Cavaller, Berthomeu, laurador.....1205
Cavaller, Francesch 1172, 1173
Cavaller, Francesch, eclesiastic 979
Cavaller, Pasqual, prevere 636, 1008
Cavaller, Pere, bachiller 1367
Cavaller, prevere.....1180, 1282
Cavaller, Ramon 886, 1213
Cavallera, Roda 918
Cavallería, familia 636
Cavallería, familia de Zaragoza.....488
Cavalleria, Ferran de la, tresorer del regne.....488, 636, 637
Cavalleria, Goçalbo de la, canonge .417, 418, 482, 487, 488, 493, 636, 1008
Cavanyes, Johan 1094
Cavanyes, Pere 1094
Çavater, Johan 975
Caver, Andreu 1009
Caver, Andreu, prevere.....458, 637, 1009, 1014
Caver, Guillem 1009
Çavila, Esteve.....1281, 1283
Çavila, Jacme.....1204
Çavila, Johan 1123
Çavila, Pere 1172
Caxa, Manuel.....924
Cayada, Johan, notari 1161
Cayama, Berthomeu 1314
Çaydia, Bernat, prevere ...358, 368, 369, 406, 409, 415, 459, 637, 1009
Çaydia, familia 369
Çaydia, Frances, corredor 1175
Çaydia, Francesch.....995, 996, 997, 1117, 1173, 1315
Cayfora 1001
Çayti, Jaume 1315
Cebija, Bernat 934
Cebria..... 1117
Cebria, Bernat, laurador..... 1025
Cedaçer, Pere 1145, 1252
Cedrelles, Goçalbo, prevere.....424, 472, 638, 710, 858, 1012, 1384, 1423, 1441
Celestina, na.....1079, 1196
Celfa, Johan de 1076
Celler, Jaume 1000
Celles, Bernat..... 1214
Celles, Johan 933
Çelma..... 1144
Çelma, Bernat 890
Çelma, Maria de 1159
Celoni, Bernat..... 1302
Celua, Johan..... 1001
Cempie, Pasqual 898
Cens, Pla de 1316
Centelles, Aymerich de, eclesiastic 1012
Centelles, Aymerich de.....904, 1250
Centelles, Bernat..... 1047
Centelles, Bernat, noble..639, 640, 643, 766, 1013
Centelles, conde de 641
Centelles, familia 640, 642
Centelles, Francesch de 1425
Centelles, Francesch Gilabert, clergue 477, 639, 640, 643, 766
Centelles, Francesch, clergue ..342, 411, 419, 638, 640, 1013, 1423, 1434
Centelles, Francesch., prevere 472

Centelles, Francisci de, cavaller 1425
Centelles, Galceran de 1486
Centelles, Guillem de 1250
Centelles, Jordi, canonge .374, 377, 381, 419, 639, 640, 641, 642, 704
Centelles, M. de 1486
Centelles, Pere 1013, 1368
Centelles, Toda de 1005
Centonges, Alfonso 899
Centonges, Ferrer 900
Cequa, Bonastre de 1204
Cerda 1363
Cerda, Andreu, peller 989
Cerda, Anthoni, clergue 1423
Cerda, Guillem 1227
Cerda, Jaume, peller 1060
Cerda, Pere 1378
Ceriol, en 997
Cerniges 1079
Cerquos, Pere, prevere 459, 643, 1014
Cerquos, prevere 1455
Cervato, Spanyol de 1286
Cervello, Ysabel 1049
Cervera, Anthoni 1293
Cervera, Berthomeu 1314
Cervera, Berthomeu, aluder 1315
Cervera, Miquel 1235
Cervero, Francesch 1127
Cervero, Miquel 1163, 1220
Cervero, Miquel, laurador 1207
Cesplanes, Francesch 1026
Cetura, Jaume 1151
Chanet, Sodorni de 1176
Chinchilla, Guillem 1121
Chinthella, Miquel 1240
Chipre, Bendicho de 1080
Chiva, Jacme 1130
Chiva, Marti 1317
Chomin, Domingo 1328
Cicilia, na 957
Cifre, Arnau 927, 1298
Cifre, Bernat 926
Cifre, Johan, cavaller 643
Cifre, Johanet, clergue 417, 419, 643, 1014, 1423
Cima, na 1194, 1195
Cirera, Jaume 1018
Cirera, Johan 1159
Cireres, Bernat 1051
Citalo, Johan, prevere 1423
Çiurana, Andreu, laurador 1347
Civera, Johan 991
Civera, Johan, mercader 369, 644, 1015
Civera, Johan, prevere 358, 368, 369, 415, 644, 674, 1015
Clapes, Bernat de 1061
Clapes, en 1277
Clara 1135
Clara, Bernat, laurador 1209
Clara, na 989, 1106, 1219
Clara, Pere, canonge 1034
Claramunda, na 1307
Claramunt, Aparici 645
Claramunt, Bernat 1264
Claramunt, Felip de 998, 1391
Claramunt, Johan 997, 998, 1249, 1344
Claramunt, Lorenç 912, 1239, 1251
Claramunt, Lorens, laurador 1302
Claramunt, Luis 645
Claramunt, Pere 987

Claramunt, Pere, prevere 347, 645, 1015
Claramunt, Phelip de 993
Clarana, na.....912
Claregut, Johan.....1420
Clariana, Anthoni 1053
Clariana, Jacme, ciutada.....1065
Clariana, Jacme, notari 1305
Clariana, Jaume 1328
Clariana, Pere 1065, 1357
Clausell.....1180
Clausell, Johan.....1158
Clavell, Berenguer, clergue 1424
Claver, Johan, clergue 1424
Claver, porter.....979
Clayra, Anthoni 1189, 1190
Clemente VII, papa.....399, 538
Cleres, Vicent 1288
Climent, Diego 1301
Climent, familia.....649
Climent, Francesch, prevere 392, 411, 425, 645, 894, 1019
Climent, Johan.....917
Climent, Macia 1282
Climent, Marti, prevere 1424
Climent, Miquel.....360, 489, 500, 648
Climent, Miquel, mestre en medecina 646, 647, 1020
Climent, Pere 1132
Climent, Pere, canonge....360, 368, 371, 411, 425, 477, 489, 500, 501, 646, 647, 649, 1020
Climent, Pere, notari.....885, 1201
Climent, Vicent, canonge 484, 487, 489, 493, 500, 501, 648
Clives, Johan 1032
Closchs, Gabriel 1053
Closes, Gabriel, texidor de drap de lana..... 1205
Cobello, prevere..... 994
Cobertorer, Simo 966
Cobliure, Johan de, clergue 1424
Cobliure, Pere 1424
Cocentani, Mahomat, moro 1173
Coch, Vidal..... 1195
Codal, Miquel 872
Codina, Guillem.....1414, 1415
Codina, Johan, prevere 1317
Codinats..... 1329
Codinats, Bernat 888
Codo, Pere, notari 1169
Codoni, en..... 1230
Cofrer, Rubert..... 873
Col, notari 929
Çolibera, Miquel, prevere..... 649
Colina, Pere, laurador 1035
Colina, Pere, veler 1124
Colinnya, Albert de, çabater 1061
Çoliva, G., prevere..... 1419
Çoliva, Guillem, prevere..... 1425
Çoliva, Pere 1228
Çolivella, Bernat..... 1288
Çolivella, Nicholau..... 1139
Çolivera, Berthomeu..... 1268
Çolivera, Francesch 1204
Çolivera, Johan, clergue 459, 649, 1022
Çolivera, Miquel, prevere.....461, 649, 1022
Coll de Jon, Guillem..... 1013
Coll, Bernat..... 891
Coll, Domingo 906
Coll, Francesch, prevere 1425
Coll, Jacme, clergue.342, 347, 387, 388, 389, 406, 460, 650, 766, 1023,

Coll, Jacme, prevere 650, 1425
Coll, Jaume 1445
Coll, Jaume, notari.....650
Coll, Johan de 1018
Coll, Marti 1141
Coll, Pere, mercader 879
Coll, Ramon.....877
Coll, Salvador, moliner.....1210
Collar, Anthoni 1205
Collar, Guillem 1302
Collar, Guillem, notari.....1302
Collara, na 1302
Colom, Anthoni 1156
Colom, Bernat.....1282
Colom, Berthomeu 919, 1129
Colom, Bonanat.....1253, 1255
Colom, de Godella.....993
Colom, Guillem, cavaller 897, 898, 899, 900
Colom, Johan.....972, 1327
Colom, Johan, peraire.....978, 1057
Colom, Pere 1091
Colom, Vicent 1057
Colomer, Bernat 1090, 1367
Colomer, Fancesch 1070
Colomer, Guillem.....1069, 1125
Colomer, Johan, laurador 1240
Colomer, laurador.....1334
Colomer, notari.....1043, 1379
Colometa, Anna de na 1152
Colometa, na.....1152
Colomi, Pere.....1225, 1226
Colomines.....1294
Colyl, en 907
Coma, Arnau 1095
Comarelles, Pere.....1372
Comarero, Galip 918
Comella, Andreu..... 1091
Comella, metge..... 1397
Comelles, Ramon, mestre en medecina..... 1371, 1372, 1373
Comes..... 1387
Comes, Bernat 1027, 1118, 1146
Comes, Bertran 963
Comes, Francesch.....1051, 1093
Comes, Jaume, sastre..... 879
Comes, Johan..... 1252
Comes, Lorens 923
Comes, Lorens de 1076
Comes, Marti 1125
Comes, Petri..... 1434
Comes, Piera..... 1044
Comes, Ramon..... 958
Comi, mercader 651, 993
Comi, Pere, notari.....651, 1255
Comi, Pere, prevere 392, 406, 651, 1023, 1025, 1425
Comi, Pere., canonge..... 651
Comilia, Caat..... 900
Company, Anthoni.....651, 652, 1028, 1357
Company, Anthonia.....1426, 1443
Company, Berenguer, canonge.....651, 652, 1026, 1028
Company, Johan, obrer de vila 652, 1063
Company, Luis, clergue.342, 459, 461, 652, 1027, 1028, 1425
Company, Luys..... 1440
Company, Ursola..... 1133
Compte, Ramon..... 1160
Comte, Anthoni 1001
Conells, Johan..... 911

Cones, Caterina....1062
Cones, Johan....1165
Conesa, Berthomeu, ciutada....971
Conesa, Pere....984, 1469
Conessa, Alpiquado....1180
Conexero, Gil....1021
Congell, Gascó de....1247
Conguist, Guillem....1151
Conil....1113
Conill, Bernat....1293, 1426
Conill, Bernat, clergue....1426
Conill, Bernat, eclesiastic....653
Conill, Berthomeu....1370
Conill, Francesch...1137, 1344, 1345, 1346, 1347, 1447
Conill, Francesch, specier....1342
Conill, Guillem....1096, 1357, 1361, 1362
Conill, Jacme....653, 1057
Conill, Johan....653, 1057
Conill, Johan, mercader....653
Conill, Miquel, prevere....347, 411, 415, 460, 461, 653, 873, 1029
Conill, Nicholau, canonge....653, 654
Conill, Nicholau, clergue....653, 1426
Conill, Nicholau, prevere....1426
Coniller, Luis....1134
Coniller, mercader....874
Conqua, Anthoni, prevere....1228
Conqua, Bernat....1017
Conqua, Johan....1059, 1226, 1345
Conqua, Lorenç de....1068
Conqua, Luis de....1426
Conqua, Marti de....1316
Conqua, Miquel....1096, 1225
Conqua, Salvador....1189
Conquavella....1329
Conquavella, Johan....1138
Conques, Anthoni, prevere....1426
Conques, Arnau....1211
Conques, Berthomeu....1119, 1120, 1345
Conques, Guillem....1118, 1119, 1344, 1379
Conques, Johan....992
Conques, Narcis....1027
Conrabelo, carnicer....1125, 1126
Cons, Berthomeu, laurador....1397
Constança, emperadriu....1474
Constança, na....880, 1039
Conterrent, Pere....1437, 1438
Conts, Jacme....1373
Copliver, Pere de....923
Copons, Bernat de....1372, 1452, 1487
Copons, Bernat de, prevere....1166
Copons, Berthomeu....1193
Copons, en....1142
Copons, Johan de, doncell....851
Copons, Johan de, notari....1163
Corangla, seller....912
Coranya, moro....1388
Corbello, Berenguer, prevere....1427, 1438, 1467
Corbera, March,....654
Corbera, March, prevere....347, 458, 654, 1030
Corbera, Rodrigo....1394
Corco, Matheu....1371
Cordells, Berenguer, prevere....1427
Corder, Borrel....974
Coreger, Thomas, mestre....873
Corella....1214
Corella, Miquel....1228, 1374
Corella, Miquel, prevere....411, 461, 463, 654, 1030
Corella, Pere de (Roiç de Corella), prevere....655

Corella, Pere de, canonge 1033
Coria, Pere, prevere 411, 656
Çorita, Johan, prevere.....1427
Corniu, Domingo.....1069
Cornon, Luis, clergue 343, 347, 656, 756, 1033, 1428, 1454
Cornon, Simon de.....656
Corones, Matheu.....1392
Corons, Matheu, mercader 1163
Corposa, Nicholau, notari.....992
Corrals, Johan.....993
Correger, Pere.....1185
Corta, na 1187
Cortallana, na.....944
Cortel, Berenguer del, prevere.....657
Cortes, Clara.....1106
Cortes, Ramon 1429
Cortoni, moro 937
Cortopina, na 983
Corts 1327
Corts, G. 977
Corts, Jacme 977
Corts, na.....1174
Corts, Salvestres 1397
Corvera, Johan.....1358
Corveran 1232
Corveran, Alfonso, prevere 472, 657, 1033
Corveran, Johan.....1033
Cosa, Pere.....982
Cosida, Guillermo.....1256
Costa, Bernat 1453
Costa, Pere.....915
Costa, Pere, archidiaca 1409
Costeja, na 938
Coster, Aparici.....1032
Costola, Berthomeu 1140
Çot, Mahomat 1123
Cotanda, Berthomeu 1339
Cothous, Jofre..... 1330
Coves 1227
Coves, Anthoni de les..... 1241
Coves, Aparici de les 1353
Coves, Bernat..... 1127
Coves, Francesch, pellicer 1131
Coves, Johan de les..... 957
Coves, Nicholau..... 1193
Coves, Pasqual de les..... 956
Cremades, Berenguer..... 900
Cremades, Guillem 898
Cremades, Jacme, clergue..... 1428
Cremades, Nicholau, notari 935
Crespi, Arcís, prevere 657
Crespi, Bernat 933, 1239, 1282
Crespi, Bernat, hostaler..... 1361
Crespi, de Ruçafa..... 878
Crespi, Domingo.....657, 658, 902
Crespí, Domingo, iluminador 657
Crespi, Galceran, prevere391, 421, 657, 658, 1034
Crespi, Leonard 1338
Crespi, Leonard, clergue..... 657, 658
Crespi, Leonard, eclesiastic 1035
Crespi, Leonard, prevere..... 347
Crespi, Lorens..... 1294
Crespi, Miquel 1000, 1104, 1314
Crespo..... 1284
Crespo, Anthoni..... 1037
Crespo, Johan.....920, 1142
Crespo, Johan, corredor de orella 1210
Crespo, Johan, legum doctor 1488
Crespo, Thomas 1286

Creus, Anthoni.....1037
Creus, Francesch.....1170
Crexell, Berthomeu, prevere.....659
Cristofol, Guillem.....1216
Cristofol, Jover de 1098
Cruilles, Berthomeu, noble.....419
Cruïlles, Berthomeu, noble.....659
Cruilles, Francesch, canonge...368, 369, 419, 487, 489, 493, 659
Cubells, Ignocent.....1286
Cubells, Jaume.....1327
Cubells, Pere.....906, 1254, 1323
Cubero, Pasqual.....1294
Cubert, Vicent, notari 364, 842, 1355
Cucalo, Johan, prevere 1428
Cucalo, Pelegri 1284
Cuch, Ramon 1064
Cuch, Ramon, fuster.....1346
Cuera, Francesch 1037
Culla, Maria.....1461
Cullera, Lorenç.....1026
Cunquavilla, Pere, laurador.....982
Curça, Johan 1004
Curra, na 917
Curta, Jacme 1227
Cuzuli, Caat.....1123
Cuzuli, Handell.....1124

D

Daler, Pere 1076
Daliforri, Johan.....1360
Dalmau, Berenguer, alias Çanoguera, cavaller 1407
Dalmau, Anthoni 1090
Dalmau, Berenguer.....1299
Dalmau, Berenguer, canonge...406, 472, 487, 489, 493, 660, 689, 817, 1036
Dalmau, Bernat..... 935
Dalmau, familia 660, 661
Dalmau, Francescha.....961, 1272
Dalmau, Gabriel..... 937
Dalmau, Guillem, prevere.....661, 1038
Dalmau, Jacobus, notari..... 1462
Dalmau, Luis, prevere..... 1428
Dalmau, micer 194
Damia..... 1476
Damiana, na 1034, 1035, 1347
Damuga, Pere, mercader..... 1343
Dani 1379
Dani, Guillem, canonge 983, 1188, 1189, 1190, 1191
Daniel, mossen..... 1233
Daniu, lo çabater..... 992
Daniu, Pere 1020
Daniu, Pere, çabater..... 1303
Danyo, Anthoni 1419
Danyo, Bernat, laurador..... 983
Daro, Barbas 1233
Darocha, Berthomeu, seller 1268
Darocha, Pere.....1290, 1299
Dartes, Pere, negre..... 1049
Daruba, Marti, eclesiastic 661, 1038
Dauder, Esteve..... 1458
Dauder, Esteve, prevere.....767, 1363, 1428, 1458, 1481
Dauder, Johan 875
Dauguert, Galceran..... 973
Davila, Blasquo 1237
Daviu, Blay..... 1052
Davo, Johan 920

Decho, Pere 869
Deera, Miquel 1271
Deffet, Jacme 1332
Delmas, Berthomeu 1333
Delmas, Pere .1031, 1194, 1195, 1203, 1267, 1333
Deloria, Maria.....1448, 1465
Denes, Bernat 1115
Denos, Domingo, peraire.....882
Depina, Johan 957
Deptes, Vicent 999
Derdena, Pere 1457
Deroles, en.....953
Deroles, Jaume, notari 1270
Derols, Francesch, notari 1170
Desllana, Francesch, clergue ..342, 460, 661, 1038
Desparta, Jacme 997
Desparta, Johan , donzell.....1360
Despla, Pere, laurador.....1471
Desplugues, Bernat, prevere .460, 662, 1039, 1429
Desplugues, Francesch 941
Desplugues, Francesch, cavaller.....1325
Desplugues, Francesch, clergue.....356, 363, 411, 460, 663, 1039
Desplugues, Jaume 662
Desplugues, Pere, archidiaca 1422
Desplugues, Pere, canónigo.....663, 1040
Desplugues, Pere, clergue.....663
Despont, Bernat, peller 1218
Despont, Luis, fuster.....1061
Despont, Ramon, bisbe.....20, 133, 962
Despuig, Arnau.....943
Despuig, Bernat, Batle de Xàtiva 664
Despuig, Jacme, prevere.....664, 1040
Despuig, Luis, clergue.....343, 633, 664
Despuig, Luis, virrei 380, 857
Despuig, Pere..... 1151
Despunjada, Mariola..... 1278
Dessise, Johan..... 896
Destada, Elionor 980
Destada, Pere, laurador..... 1101
Destall, Berenguer 1102
Deu, Anthoni de..... 1018
Deulofeu, Francesch 1118
Dezclot, Berenguer 1137
Dezcoll, Johan 1317
Dezcoll, Johan, menor 1318
Dezcoll, Nicholava 1141
Dezcortell, Bernat..... 1429
Dezcortell, Jacme, clergue..... 1429
Dezgraus, Vicent 1313
Dezguer, Miquel, prevere 665, 1041
Dezich, Gerau 1075
Dezpanya, Johan..... 1324
Dezparta, Marti..... 984
Dezpi, Arnau..... 1343
Dezpi, Jaume 1016
Dezpla, familia..... 665
Dezpla, Guillem, prevere.....391, 406, 665, 1042
Dezpla, Johan..... 1315
Dezpla, Pere..... 1469
Dezpla, Vicent, notari..... 1107
Dezpluges, Francesch 970
Dezpont, Ponç..... 1046
Dezpont, Ramon, bisbe.....977, 1305
Dezprats, Pere..... 1186
Dezpug, Luis, clergue..... 1043
Dezpuig, Johan 726, 1244, 1409, 1463
Dezpuig, Johan, armer..... 1065
Dezpuig, Nicholau..... 1010
Dezpuig, Pere..... 1148

Dezpujol, Guillem, canonge 1057
Dezquer, Berthomeu 1396
Dezquer, Berthomeu, lo negre 1016
Dezquer, Nicholau, prevere 1205
Deztorrent, Pere 926
Diago, Marti 987
Dias, Anthoni 1220
Dias, Anthoni, lo fill 1220
Dias, Sancho 1003
Diego Parroques, Alfonso 1086
Diego, l'abat 955
Diez de Vilanova, Ysabel 1394
Diez, Johan 1409, 1461, 1463, 1481
Diez, Johan, prevere 347, 359, 368, 370, 458, 460, 461, 666, 726, 776, 1044, 1429
Diez, Johan, texidor 1041
Diez, Manuel 1087
Diez, Pere 666, 896
Diez, Pere, clergue 666
Díez, Rodrigo 882
Diez, Rodrigo, noble mossen 1325
Dilana, Francesch, clergue 1429
Dilla, Jaume 1213
Diona, Catarina 667
Diona, Francesch, prevere 357, 368, 423, 667, 1048, 1430
Diona, Johan 1430
Diona, Johan, argenter 368, 667
Dionis, Daniel, tonyiner 1167
Dionis, Gabriel de 1110, 1279
Dipinsa, Guillem 1356
Dirls, Johan, prevere 459, 668, 1048
Dix, Ferrando 1325
Doblada, Pere 1130
Doblerts, Marti, cavaller 1450, 1474
Doces, Pere 1274
Dolça, na 898, 1363
Dolcet, en 892
Dolcet, Mahomet 1341
Doler, Jacme 1037
Doli, Rodrigo 1259
Dolia, Dionisi 1409
Dolita, na 975
Dolm, Pere 1163
Dolta, na 1069
Domenech 1162
Domenech, Andreu, laurador 990
Domenech, Anthoni 1354
Domenech, Berthomeu, prevere 1430
Domenech, Bonanat 1263
Domenech, Guillamo 1262
Domenech, Jacme 1323
Domenech, Johan 1264
Domenech, Johan, laurador 1302
Domenech, Pasqual 1262
Domenech, Pere 1031, 1263, 1420
Domenech, Ramon 972, 1264
Domengari 1464, 1466
Domingez, Salvador, sastre 1303
Domingo, Anthoni 929
Domingo, Baltasar, mercader 1150
Domingo, Beneyto 1059
Domingo, Berenguer 1295
Domingo, Bernat, traginer 1297
Domingo, Berthomeu 895
Domingo, Berthomeu, notari 1375
Domingo, Francesch 1110
Domingo, Gaspar 1134
Domingo, Johan 702, 993, 1027
Domingo, Johan, texidor 1115

Domingo, mestre 938
Domingo, Vicent 1078
Domingues, Pere.....907
Dominguez, Anthoni, laurador 1047
Dominguez, Gabriel 1131
Dominguez, Guillem 1356
Dominguez, Johan 1172
Dominguez, Marti.....1129, 1252
Dominguez, Marti, prevere.....668, 1050
Dominguez, Pere 897
Donat, Nicholau.....1243
Donat, Pere, mesurador 1001
Donentes, Berthomeu, eclesiastic 611
Donentes, Berthomeu, prevere 1430
Dones, Miquel 1247
Dones, Pere.....1046
Donis, Gizbert.....1071
Dordens, Pere 1218
Doris, Agnes.....955
Doto, Johan.....1019
Doto, Marti 1252
Drago, Jacme 1293
Draper, Guillem.....1378
Draper, Johan.....1327
Draper, Pere.....1314
Draper, Vicent 1082
Druso, Domingo 1351, 1353, 1354
Duch, Pere 1088
Ducles, Marti 1259
Dura, Anthoni, peraire 1183
Dura, en 912
Dura, Francesch.....1025
Dura, Guillem.....1027
Dura, Guillem, laurador.....966
Dura, Jacme 1254
Dura, laurador..... 934
Dura, Miquel.....990, 1357
Dura, Miquel, laurador 1063
Dura, Vicent..... 1025
Dura, Vicent, laurador 1024
Duran, Berthomeu 1376
Durba, en 1230
Durba, Johan.....1015, 1042
Durba, Pere 1042
Duro, Domingo..... 906

E

Egual, Johan..... 669
Egual, Johan, clergue..... 669
Egual, Julia, clergue..... 669
Egual, Pasqual 968
Egual, Salvador, prevere347, 391, 668, 669, 1005, 1050
Egual, Vicent 669, 894
Egualada 1329
Eimerich, Nicolau, inquisidor..... 797
Eiximeneç, Johan, prevere..... 677
Eiximenez, Nicholau, clergue..... 677
Eiximenis, Francesc. o.f.m.52, 241, 242, 243, 245, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 261, 267, 268, 269, 271, 273, 274, 275, 277, 287, 288, 293, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 325, 326, 329, 531, 536, 537, 544, 547, 549, 552, 553, 554, 555, 558, 743
Eiximeno, Francesch, prevere..... 368, 369
Eiximeno, Jaume, notari 369
Elena, na 1049
Elies, Johan..... 1131
Elionor, na 980, 991
Elisen, na 933, 962

Enguera, Guillem.....893
Enieguez, Sancha, na.....1316
Enseguer, Pere d', peraire.....949
Entença, Johan d'.....884
Enyego, Domingo.....1297, 1298
Enyego, Johan.....1326
Enyego, Martí, canonge.....380, 857
Erades, Berthomeu.....1083
Erau, Guillem, notari....669, 670, 901, 1054, 1313
Erau, Johan, prevere.....346, 406, 669, 670, 1054, 1419
Erau, Pere, laurador.....1041
Erau, Vicent, notari.....1479
Eres, Bernat, prevere.....346, 461, 670, 1290
Eres, Johan.....890
Eres, Julia.....670, 1054
Eroles, Pasqual.....964
Erovis, na.....1049
Ervás, Domingo.....670, 671
Ervas, Francesch, prevere.....422, 461, 670, 1055, 1431, 1475
Ervas, Marti.....1104, 1293
Ervas, Marti, flaquer.....1104, 1368
Esa, Pasqual d'.....975
Escarcha, Gil d'.....938
Escolano, Johan.....1383
Esmalda, Bernat.....1234
Esparça, Miquel d'.....1007, 1248
Espejo, Pere de Lopez d'.....999
Esperança, na.....901
Esplugues, Bernat.....Véase Desplugues, Bernat
Esplugues, n'.....910, 911
Espricalbo, Andreu.....1121
Espricalbo, Pere.....1121
Esquaro, Berthomeu.....1396
Esquirol, Johan, prevere.....886, 1055, 1259
Estella, Bernat.....928
Esteller, Andreu, notari.....714
Esteve.....916, 1338
Esteve, Berenguer, corredor d'orella.....888
Esteve, Bernat.....671, 970, 1226
Esteve, Bernat, prevere.....408, 671, 763, 1056
Esteve, Berthomeu.....1047
Esteve, Berthomeu, laurador.....672, 1047, 1059, 1208
Esteve, Domingo.....1058
Esteve, Domingo, argenter.....1377
Esteve, en.....1139
Esteve, Francesch, prevere.....347, 671, 947, 1056
Esteve, Garcia.....957
Esteve, Gil, prevere.....347
Esteve, Guillem.....1225, 1358
Esteve, Jacme.....971, 1058, 1280, 1320, 1355
Esteve, Jaume.....623, 1148
Esteve, Johan.....672, 697, 931, 975, 1107, 1129, 1166, 1206, 1207, 1208, 1220, 1277, 1309, 1343, 1354, 1391
Esteve, Johan, prevere...458, 459, 672, 673, 1060, 1431, 1436
Esteve, Johan, saig.....901
Esteve, Leonard.....1052
Esteve, Marti.....1290
Esteve, Matheu.....947, 994, 1139, 1253
Esteve, Matheu, notari.....947
Esteve, Miquel.....956
Esteve, Nicholau.....931
Esteve, Pasquala.....957
Esteve, Salvador.....1470, 1484
Esteve, Simo.....931
Esteve, Vicent.....1307

Esteveva.....1131
Eularia 1076
Exandes, Bosch.....1198
Exarch, Blascho, çabater 1024
Exarch, Galceran 1463
Exarch, Jacme, canonge ..411, 415, 458, 500, 501, 644, 673, 674, 675, 1061
Exarch, Manuel.....1199, 1308, 1417
Exarch, Siscara 674
Exea, Marti de 1083
Exegot, Bernat 1148
Eximena, na 1093
Eximenat, Johan 1248
Eximeneç, Goçalbo.....1037
Eximeneç, Johan, clergue 1431
Eximeneç, Johan, prevere.....426, 675, 676, 677, 1063
Eximenez Romeu, Sanxa.....1391
Eximenez, Anthoni, clegue.....676, 1063
Eximenez, Francesch 964, 1121
Eximenez, Francesch, tintorer 1301
Eximenez, Gil 1003
Eximenez, Johan.....894
Eximenez, Johan, apothecari 676, 677, 1431
Eximenez, Johan, peraire.....1114
Eximenez, Johan, prevere 426, 460, 676, 677, 874, 1063
Eximenez, Lorent 1063
Eximenez, Maria.....937
Eximenez, Nicholau, clergue.....676, 1431
Eximenez, Pere 1181, 1406, 1479
Eximenez, Vicent 1184
Eximenez, Vicent, pellicer 889, 1206
Eximeno.....1387
Eximeno, Andreu.....899
Eximeno, Bernat, laurador 1028
Eximeno, Francesch..... 926
Eximeno, Francesch, canonge .358, 407, 417, 418, 677, 1064
Eximeno, Guillem, specier 1315
Eximeno, Jaume, notari 678
Eximeno, Johan 1046, 1086, 1205, 1283, 1363
Eximeno, Johan, prevere.....459, 678, 879, 1070, 1282
Eximeno, Lorenç, pellicer..... 1049
Eximeno, Marti 1035, 1162
Eximeno, Marti, laurador..... 1035
Eximeno, Miquel 1277, 1322
Eximeno, Pasqual 1117
Eximeno, Pasqual, prevere 678, 1071
Eximeno, Pere..... 1151
Eximeno, Romeu 1189, 1190
Eximeno, Vicent 1046
Exquerdo..... 1399
Exulbe, Domingo..... 1358
Exulbi, Miquel 964
Eyonis, madona 907

F

Fabarza, Bernat.....969, 1219, 1484, 1491
Fabba, Pere 896
Fabi, Marti 1052
Fabra, Anthoni 1074, 1217
Fabra, Johan.....1089, 1282, 1283
Fabra, obrer de vila 1002
Fabra, Ramon.....1315, 1320
Fabra, Ramon, laurador 1315
Fabrega 1356
Fabregat, Alfons, prevere 1490
Fabregat, Alfonso 1334

Fabregat, prevere 1393
Fabregua, Matheu 1270
Fach, Pere de 876
Facho, Madona 1259
Falchs, Jacme, doctor en drets 1431
Falchs, Jacme de 1019, 1423, 1437
Falchs, Jaume, eclesiastic 643
Falchs, Matheu de 912
Falco, Alfonso 1189
Falco, Jacme 911, 1427, 1467
Falco, Johan 1070
Falco, Johan, prevere 417, 679, 1071, 1072
Falco, Rodrigo 1272
Falco, Vicent 1037
Falquas, Vicent 1064
Falquo, Johan, prevere 680, 1072
Falquo, Rodrigo 1360
Falx, na 1295
Famet, fuster 1341
Fanaro, Berthomeu 1448, 1457
Fancescha, na 869
Fangag, Maymo 1123
Farbabuix, Johan 963
Faro, Pere del 901
Farxeret, moro 1173
Faster, Johan, prevere 680, 1073
Favas, Berthomeu di 909
Favas, Vidal de 1435
Fax, Jacme 1352
Fax, Ramon de 1051
Faynts, Anthoni dels 1088
Fayos, Lorenç 1015
Faytoni, Azen, moro 1360
Fe, Johan de 1130
Febrer, Johan 1026
Febrera, na 571, 886
Feç, Johan de 876
Federico 1474
Feligres, Johan 931
Feliors, Johan 1392
Felip, Fancesch, prevere 1432
Felip, Francesch 1259
Felip, Johan 987, 1161
Feliu, Domingo, peraire 925
Feliu, Guillamo 1066
Feliu, Guillem 1067, 1108
Feliu, Johan 1168, 1169, 1262, 1264
Feliu, Johan, hostaler 1170
Feliu, Matheu 1383
Feliu, Pere, prevere 680, 1073
Felliva, na 970
Femades 1080
Fenoll, Marti, notari 914
Fenollar, Bernat, ... 682
Fenollar, Bernat, prevere .374, 376, 380, 417, 418, 461, 574, 681, 682, 683, 857, 1074, 1408, 1432
Fenollar, Jeroni, notari 376, 681, 682
Fenollar, Johan 682, 945, 946
Fenollar, Johan Jeroni, eclesiástico 682
Fenollar, Johan, Batle de Penáguila 681
Fenollar, Luis, notari 1227
Fenollar, Margarida 682
Fenollar, Ramon 946
Fenollosa 897, 1101
Fenollosa, Johan 949
Fenollosa, prevere 1389
Ferandez, Pere 1137
Ferandis, Benedito 1037
Fergola, Luis de 1015
Feri, Johan 1183

Feriol, Francesch 1066
Fernandez, Domingo 1273, 1328
Fernandez, Domingo, faxidor.....1273
Fernando de Antequera.....399
Fernando el Católico, rei ..376, 537, 681, 683, 715
Ferrada, Jacme.....1297
Ferradiz, Marti.....1060
Ferragut, Arnau, barber 1183
Ferrandez, Bernat 666, 1117
Ferrandez, Mari 992
Ferrandez, Pere.....1022, 1026
Ferrandez, Pere, notari.....629, 983
Ferrandiz Monyoç, Martinez.....1276
Ferrandiz, Johan 1217
Ferrandiz, Johan, prevere 683, 1075
Ferrandiz, Pere.....965
Ferrando.....1069
Ferrando, Alfons, clergue.....87
Ferrando, Anthoni, pexcador.....1079
Ferrando, Berthomeu, prevere.....424, 684, 1078
Ferrando, Francesch 1214
Ferrando, Jacme.....1127
Ferrando, Jacme, carnicer.....1187
Ferrando, Jacme, prevere.....347, 407, 684, 1081, 1432
Ferrando, Jaume 1147, 1357, 1416
Ferrando, Jaume, Maior.....1147
Ferrando, Jaume, menor 1147
Ferrando, Jaume, prevere 1447
Ferrando, Johan 988, 1119, 1120
Ferrando, Johan, barber 1090
Ferrando, Johan, çabater.....1243
Ferrando, Johan, eclesiastic.....359, 368, 684, 685, 686, 687, 1082
Ferrando, Johan, prevere 370, 685, 686
Ferrando, laurador 997
Ferrando, Lluch, prevere.....392, 458, 687, 1082
Ferrando, Pascual, notari 684, 685
Ferrando, Pere.....987, 1126, 1480
Ferrando, Pere, clergue....356, 363, 459, 688, 833, 1432, 1480
Ferrando, Pere, eclesiastic 1083
Ferrando, Pere, notari 1352
Ferrando,. Jaume, eclesiastic 1490
Ferrandum.....1453, 1489
Ferrar, Miquel..... 1340
Ferreola, na 934
Ferrer 1007, 1129, 1259, 1274
Ferrer, Vicent, mercader..... 1426
Ferrer, Andreu 1152, 1313
Ferrer, Andreu, mercader..... 795
Ferrer, Anthoni 1228
Ferrer, Arnau 1113
Ferrer, Arnau, donzel..... 1317
Ferrer, Ausias..... 888
Ferrer, Berenguer..... 689
Ferrer, Berenguer, doctor en drets 689
Ferrer, Berenguer, prevere.....407, 471, 688, 689, 1084
Ferrer, Bernat.....897, 905, 928, 1051, 1112, 1151, 1190
Ferrer, Berthomeu.....1021, 1367
Ferrer, Berthomeu, fuster..... 1039
Ferrer, Berthomeu, laurador 993, 1206
Ferrer, Bonanat, notari..... 1347
Ferrer, Bononat, draper..... 1125
Ferrer, Domingo 928, 1138
Ferrer, Domingo Cristofol 916
Ferrer, Esteve..... 977
Ferrer, familia 690

Ferrer, Francesch 981, 984
Ferrer, Francesch, eclesiastic.....1085
Ferrer, Francesch, pellicer 1205
Ferrer, Francesch, prevere 407, 688, 689
Ferrer, Francesch. 1252
Ferrer, Francoy 1293
Ferrer, Gabriel, sastre 907
Ferrer, Gorriç.....1052
Ferrer, Guillem 879, 908, 927, 966, 1015, 1053
Ferrer, J.....261, 689, 690, 1080
Ferrer, Jacme 1129, 1373
Ferrer, Jacme, studiant.....377
Ferrer, Jacme, laurador.....1090
Ferrer, Jacme, mercader 376
Ferrer, Jacme, prevere 374, 376, 382, 415, 690, 1087
Ferrer, Jaume 1394
Ferrer, Jaume, ligador.....1046
Ferrer, Jaume, mercader 690
Ferrer, Johan....905, 981, 1119, 1220, 1222, 1324, 1445
Ferrer, Johan, notari.....884
Ferrer, Johan, pellicer 854
Ferrer, Johan, prevere ..459, 690, 760, 1088, 1433, 1455, 1476
Ferrer, Luis 871, 1193
Ferrer, Matheu 1104
Ferrer, Miquel.....1089, 1206
Ferrer, Miquel, pexcador 690
Ferrer, Nicholau.....1024, 1339
Ferrer, Nicholau, clergue.....1433
Ferrer, Pasqual.....1152
Ferrer, Pere 1113, 1151, 1200, 1379, 1383
Ferrer, Pere, mercader 1200
Ferrer, Pere, notari.....1426
Ferrer, Pere, prevere 1199, 1462
Ferrer, Rama 1274
Ferrer, Ramon, canonge..... 1384
Ferrer, Ramon, laurador.....828, 1312
Ferrer, Ramon, pexcador 1029
Ferrer, Sancho..... 1151
Ferrer, Tolra..... 1229
Ferrer, Vicent.....905, 1003, 1052, 1274
Ferrer, Vicent, mercader 1426
Ferrer, Vicent, o.p.....33, 52, 241, 242, 243, 245, 247, 257, 259, 264, 265, 266, 280, 283, 288, 292, 309, 312, 317, 320, 322, 326, 327, 328, 333, 531, 537, 540, 541, 542, 543, 544, 546, 548, 549, 551, 552, 553, 555, 556, 557, 558
Ferrera, la muda..... 971
Ferrera, Matheu de..... 1353
Ferrera, na..... 1224
Ferreres, Berthomeu, fuster 1346
Ferri, Arnau 1092
Ferri, Berthomeu, prevere.....411, 691, 1091
Ferri, Berthomeu, sobrestant al Almodi 1130
Ferri, Francesch 1129
Ferri, Guillem 970, 1092, 1370
Ferri, Guillem, prevere 1433, 1479
Ferri, Jacme ...1091, 1092, 1412, 1439, 1440,1463
Ferri, Johan 984, 1293, 1372
Ferri, Johan, notari.....1167, 1261
Ferri, Maymo 1091, 1092
Ferri, Miquel..... 1091
Ferriç, en..... 1224
Ferriç, Johan 1224
Ferriol, Francesch 1065
Ferriol, Guillem 904
Ferriol, Miquel, fuster..... 1104
Ferriol, Pere 923

Feu, Berthomeu d'en lo, mercader.....1300
Figuera, Bernat.....869
Figuera, Bernat de la.....1253
Figuera, Domingo.....1397
Figuera, Jacme, clergue.....638, 640, 1423, 1433
Figuera, Nadal.....1373
Figueres, Bernat.....1322
Figueres, Domingo.....906
Figueres, Miquel.....1104
Figuerola, Andreu, clergue.....693, 1434
Figuerola, familia.....693
Figuerola, Johan, cavaller.....693, 1434
Figuerola, Johan, ciutada.....693
Figuerola, Johan, prevere 471, 497, 498, 692, 693, 873, 1078, 1095
Figuerola, Miquel.....1197
Figuerola, na.....1095
Figuerola, Nicholau.....692, 693
Figuerolla, na.....1275
Filaqua, na.....1130
Filarch, Nicholau.....949, 1224
Fillivert.....938
Fillol, Francesch.....915
Fillol, Jaume.....1395
Fillol, Miquel.....895
Finestresa, Diego de.....909
Fitor, Arnau.....1123
Fitor, Nicholau.....1122, 1124
Floris.....910
Floris, Andreu.....912
Floris, Bernat.....1306
Floris, Bernat, notari.....693
Floris, en.....1032
Floris, Luis, prevere.....347, 407, 461, 693, 1095
Fluxa, Pere.....1270
Foç, Domingo de la, sastre..... 1302
Foç, Pasqual de la..... 1104
Fochences, Bernat, prevere.....346, 694, 1098
Folch, Guillem, prevere.....695, 1099
Folch, Jacme..... 1294
Folch, Jaume, peraire,..... 1062
Folch, Lorenç..... 1273
Folchfonoç, en..... 927
Folgada, Jacmeta..... 944
Folgada, na..... 869
Folgado..... 934
Folgado, Andreu.....970, 1267
Folgado, Anthoni..... 979
Folgado, Anthoni, laurador..... 869
Folgado, en..... 944
Folgues, Guillem..... 1372
Folques, Guillem, draper..... 601
Foltrer, Bernat, clergue..... 1434
Foltrer, Berthomeu, clergue..... 1434
Fomenter, Batalla..... 981
Font, Bernat de la..... 1308
Font, Miquel de..... 887
Fontanals, Bernat, carnicer..... 1201
Fontanals, Bonanat..... 1454
Fontanils, Bernat.....368, 695, 1085, 1099
Fontanils, Bernat, cirurgia..... 1246
Fontanils, Pere, clergue....357, 368, 458, 459, 695, 1099
Fontfria, Pere..... 1196
Fontona, Barthomeu de..... 1354
Fontona, Bernat, texidor..... 1273
Fontona, Berthomeu de..... 1077
Fontona, Guillem..... 1105
Fontona, Miquel, clergue..... 1434
Fontona, Pere..... 944

Fontona, sastre 1142
Fontono, laurador 904
Fora, Francesch, pellicer 1379
Forçen, Garcia 722
Forçen, Garcia, prevere 696, 1100
Forcor, Jaume 1059
Fores, Domingo 1394
Fores, Johan 979
Fores, Pere 1122
Foret, Mateu laurador 917
Formenter, Peralta 979
Formus, Jaume, prevere 1408
Forner, Bernat 1256
Forner, Guillem, menor 1264
Forner, Pere 922
Fort, Bernat 1412, 1451
Fort, Bernat, doctor en decrets 1186
Fort, Jacme, prevere 1435
Fort, Johan 1345
Fort, Johan de 1138
Fort, Marti de 1304
Fort, Nadal de 1138
Fortanet, Bernat 1007, 1209
Fortanet, Luch 1329
Fortea, Anthoni 1066, 1067
Fortea, Jaume 1278
Fortor, Jaume, mercader 1289
Fortun, Anthon 1004
Fortun, Gil 1003
Fortuny, en 1007, 1389
Fortuny, Guillem, jurat 1435
Fortuny, Jacobum, prevere 1437
Fortunyo, Anthoni, alter Alfonso Marti 1339
Fortunyo, Johan 1340
Fotaleny, Çafont de 1093
Fous, Matheu de la 984
Foyons, Berengaria 1417
Foyos, Johan de 1151
Foyos, Miquel de 1305
Foyos, Nicholau de 1378
Fraga, Burch de 1094
Fraga, Guillem 1176
Fraga, Pere 1297, 1298
Frances, Andreu 1119
Frances, Johan, prevere 731
Frances, Matheu 1068
Francesch 996
Francesch Canoguera, Bernat, clergue 389, 460
Francesch de Vilanova, eclesiastic 858, 1205
Francesch, de fet prevere 1180
Francesch, de Patraix 872
Francesch, mestre, prevere 1135
Francescha, na 684, 888, 900, 907, 915, 969, 1039, 1090, 1144, 1169, 1181, 1237, 1240, 1267, 1290, 1316, 1321, 1367, 1393, 1419, 1448, 1481, 1484, 1490
Franch, Andreu 1332
Franch, Jacme 1305
Franch, Johan, laurador 966
Franchs, Pere de 1100
Franciscum 1437
Francoli, Bernat 1041
Francoli, Johan 1020
Fratero, Johan, prevere 696, 1100, 1435, 1464
Frayre, Thomas 885, 1156
Fresco, prevere 1479
Frexa, Johan 1347
Frexinet, Ponç 893
Frias, Pedro 1253
Frigola, Anthoni, prevere 1435

Frigola, en....1158
Frigola, Jacme, argenter 1047
Frigola, Lorenç 1094, 1370
Frigola, Lorenç, barber....1094
Fuerts, notari....1290
Fulla, Bernat 1294
Fullada, Domingo....1020
Fulleda, Domingo, ferrer 1167
Fulleda, en 871
Fulleda, Guillem, corder....884
Furey, Abraym, moro 1385
Furey, Jucef, moro....1361
Furtada, Catherina 1173
Furusa, Maymo....1108
Fuster, Anthoni....1018, 1347
Fuster, Bernat 954, 1217
Fuster, Bernat, laurador 917, 1377
Fuster, Bernat, major 1093
Fuster, Clara 1277
Fuster, Guerau 1328
Fuster, Jacme 917, 1000, 1224, 1278
Fuster, Jaumeta....917
Fuster, Johan....964, 1018, 1206, 1322, 1431
Fuster, Johan, prevere....391, 392, 407, 426, 459, 471, 472, 497, 498, 673, 696, 697, 808, 903, 1100, 1102, 1428, 1436, 1466, 1474
Fuster, Luis....1252
Fuster, Marti 697, 698, 1391, 1436
Fuster, Marti, ciutada....698, 1436
Fuster, Matheu, prevere....698, 1103
Fuster, Pere, major....944
Fuster, Pere, pellicer 1347
Fuster, Ramon 1018
Fuster, Vicenta....1282
Fustera, na 1222
Fuyet, moro.... 945
Fuyros, Monserrat.... 997

G

Gabardo, Johan, hostaler.... 1126
Gabes 1341
Gabriel, arthiaca.... 1328
Gabriel, lo vanover 1082
Gaçet, Bernat 1069
Gacia, Johan.... 1280
Gaço, Arnau.... 1329
Gaço, Bernat 1044, 1052, 1187, 1191
Gaço, Bernat, laurador.... 1177
Gaço, en.... 1191
Gaço, Guillem....1114, 1350
Gaço, Jacme....1131, 1338
Gaço, Johan 1290
Gaço, Pere....891, 1117, 1272, 1293
Gaço, Thomas, laurador.... 1167
Gaçona, na 934
Gafuyro, Marti 1253
Galbe, Johan de.... 1025
Galbes, Bernat de.... 698, 699
Galbes, Miquel.... Véase Galbes, Miquel
Galbes, Miquel, prevere.....459, 462, 698, 1103, 1436, 1478
Galbes, Pasqual.... 890
Galceran, Johan, barber 1303
Galceran, mossen.... 1098
Gali, Miquel, clergue 1412
Gali, Arnau 1272
Gali, Bernat, notari 699, 1108
Gali, familia 700
Gali, Johan 1169
Gali, Johan, teixidor.... 1347

Gali, Miquel, eclesiastic 356, 407, 700, 1108
Gali, Miquel, notari 608, 700, 714, 948
Gali, Miquel, prevere..699, 700, 1108, 1418, 1436
Gali, Miquel., clergue.....363
Galiana, mujer de Jacme Ferrer.....376
Galifa, en 998
Galifa, Johan.....1345
Galifa, Miquel.....1119
Gallach, Andreu, prevere..... 346, 407, 459, 700, 1110
Gallach, Johan de, clergue.....1436
Gallach, Johan de, menor 1416
Gallach, Johan, notari.....700, 701, 1416
Gallars, Bernard de.....1349
Gallart, Marti 1316
Gallart, Pasqual.....1099
Gallego, Pere 1181
Gallent 1450
Gallent, Anthoni 1208, 1333
Gallent, Miquel.....1184
Galter, Guillem.....1251
Galter, Nicholau 1060
Galve, Berthomeu de, mercader 699
Galve, Johan, argenter 698, 699
Gamiça, Bernat.....975
Gamiça, Simon 984
Gamuça, Galceran 1056
Gandia, Marti de.....1169
Garb, Ramon 1387
Garba, Pere 1340
Garbera, Anthoni 910
Garbi, Anthoni, menor.....1263
Garç, Nadal.....975
Garces, Anthoni.....952
Garces, Jacme.....1177
Garcia, Alfonso..... 979
Garcia, Andreu, prevere..415, 460, 701, 702, 1110
Garcia, Anthoni 726, 880, 971, 1053, 1481
Garcia, Anthoni, formatger..... 1347
Garcia, Anthoni, laurador 901
Garcia, Anthoni, prevere..... 1437
Garcia, Arnau..... 1151
Garcia, Bernat.....1259, 1345, 1423
Garcia, Bernat, prevere .458, 702, 703, 1111, 1483
Garcia, Dionis, prevere 1437, 1438
Garcia, Domingo 1211, 1263
Garcia, en..... 1131
Garcia, Esteve..... 1247
Garcia, Esteve, laurador..... 942
Garcia, Ferran, mercader 701, 702
Garcia, Ferrando 1032
Garcia, Ferrando, ciutada..... 1110
Garcia, Ferrer..... 1083
Garcia, Ferrer, laurador..... 1062
Garcia, Francesch 1124
Garcia, Francesch, çabater..... 1316
Garcia, Francesch, clergue..... 1437
Garcia, Guillem 901, 1232
Garcia, Guillem, ferrer..... 901
Garcia, Johan 895, 903, 906, 1002, 1052, 1170, 1203, 1220, 1222, 1341, 1363, 1371, 1383
Garcia, Johan, barber..... 987
Garcia, Johan, eclesistic...356, 374, 375, 377, 382, 417, 641, 642, 703, 704, 1112, 1151
Garcia, Johan, laurador.....1005, 1036, 1209
Garcia, Johan, mesurador 1044
Garcia, Johan, obrer de vila 1125
Garcia, Johan, teixidor..... 931
Garcia, Juan, guarda de la sisa de la carn 703
Garcia, Leonor..... 1041

Garcia, lo ferrer 945
Garcia, Luis 1143, 1267
Garcia, Marco 921
Garcia, Marti.....956
Garcia, Marti, flaquer 1274
Garcia, Marti, prevere.....1427, 1438
Garcia, Miquel.....875, 876, 1024, 1246, 1352
Garcia, Miquel, brunater.....875
Garcia, Miquel, clergue 1438
Garcia, Miquel, laurador.....876, 1024, 1380
Garcia, Miquel, sastre.....1284
Garcia, na.....892
Garcia, Nicolau.....930
Garcia, Pasqual.....1184
Garcia, Pasqual, laurador.....1202
Garcia, Pere ...931, 1007, 1086, 1119, 1169, 1224, 1252, 1278
Garcia, Pere, çaboner.....1187
Garcia, Pere, calderer 1301
Garcia, Pere, lo barber.....1120
Garcia, Pere, moliner.....1043
Garcia, Sanxa.....958
Garcia, Sanxo 1079
Garcia, taverner 993
Garcia, Vicent.....1078
Garen, Jacme, laurador.....1209
Garet, Anthoni 1018
Garet, Bernat, lo Balle 1068
Garet, Maria.....1396
Gari, Anthoni.....991, 1439
Gari, Anthoni, clergue 1438, 1439
Gari, Bernat, prevere 1438, 1481
Gari, Berthomeu, prevere 1438, 1439
Gari, Miquel, prevere 1439
Gari, Ramon, notari 921
Gari, Ramon, pus jove, notari..... 1297
Garig, Ramon..... 1259
Gariga, Johan, prevere 415
Gariga, Miquel, prevere..... 415
Garisa, Berthomeu, prevere 1439, 1463
Garmir, Ramon 1277
Garol, Ramon..... 1273
Garralda, Domingo 1157
Garriga 1379
Garriga, Arnau 1152
Garriga, Bernat 968
Garriga, Bernat, prevere 705, 1463
Garriga, Johan, prevere.....424, 705, 706, 1439
Garriga, Miquel. prevere.....424, 459, 706, 1112
Garriga, na 919
Garriges, Ninoi 926
Garruga, Johan, prevere..... 1114
Gars, Bernat..... 1187
Garsia, Pere..... 900
Garx, Anthoni 892
Gasch, Matheu..... 1182
Gascho, Jacme, prevere 706, 1440
Gascho, Jaume, clergue 1426
Gascho, Johan.....706, 1395
Gasco, Andreu, clergue..... 1440
Gasco, Anthoni 1059, 1280
Gasco, Anthoni, vidrier..... 1280
Gasco, Bernat.....706, 1322, 1378
Gasco, Domingo 1329
Gasco, Guillem 1390
Gasco, Johan..... 1081
Gasco, Johan, especier..... 992
Gasco, Johan, notari..... 1392
Gasco, Nadal..... 1278
Gasco, bisbe..... 884, 907

Gasquo, Anthoni, vidrier 1216, 1217
Gastón, Ramon, bisbe.....20
Gavalda, Berthomeu 899
Gavarda, Jacme, carnicer.....1160
Gavisa, Bernat, prevere 1412, 1440
Gay, en.....1042
Gay, Jacme 1007
Gay, Johan 1213, 1308
Gay, Matheu 1007
Gay, viuda 1007
Gelasio, papa 273
Gençor, Francesch 875
Gençor, Francesch, lo vell 1269
Gençor, Gabriel 1135
Gençor, Gabriel, mercader 1116
Gençor, Pasqual.....1315
Gençor, Pere 993, 994, 1268
Gençor, Pere, cavaller.....1307
Genis, Alfonso.....1036, 1037
Genonat, Pere, clergue.....343, 388, 707, 1116
Genovart, Guillem 1052
Genovart, Jaume, laurador.....1397
Genovart, Johan, laurador.....1062
Genoves, Nadal.....968
Genta, Luis (o Degenta), canonge ...460, 487, 489, 493, 707, 1116, 1457
Gerard, Johan.....1440
Gerard, Vicent, clergue.....1440
Gerau, Johan 1282
Gerfo, Pere.....1188
Gerol, Jacme, clergue 1441, 1471
Gerola, na 1084
Gerona, Catherina, na 1202
Gerp, Anthoni de 1076
Gerp, en 896
Gerp, Guillem de, peraire 997
Gerp, Jacme de 923, 1353
Gerp, Marti de..... 923
Gibert, Tomas 1423
Gil, Berthomeu 1046, 1247
Gil, Berthomeu, notari 861, 1328, 1390
Gil, Domingo 1086
Gil, Domingo, texidor..... 1183
Gil, Esteve, prevere 577, 708, 1118, 1409, 1441
Gil, Ferrando.....1086, 1288
Gil, Francesch 1001, 1107, 1138, 1304, 1326
Gil, Francesch, blanquer 1107
Gil, Francesch, laurador..... 1138
Gil, Francesch, mercader 1001
Gil, Francesch, requer..... 1372
Gil, G. 977
Gil, Jacme 1085, 1086, 1220, 1352
Gil, Jaume, prevere 832
Gil, Johan 708, 901, 1140, 1184, 1189, 1249, 1286
Gil, Johan, corder..... 931
Gil, Miquel..708, 911, 929, 941, 1156, 1207, 1337
Gil, Miquel, fuster 708
Gil, Miquel, remer 1045
Gil, Miquel, requer 1109
Gil, Pasqual.....891, 987, 1017, 1089, 1332
Gil, Pasqual, prevere..... 957
Gil, Pere 957, 1076, 1187, 1273, 1320
Gil, Pere, laurador..... 1368
Gil, Simo..... 1016
Gil, Vicent 1160
Gil, Yague..... 1004
Gil, Zat..... 1190
Gilabert 1284
Gilabert, Berenguer 1322
Gilabert, Bernat 1200, 1302, 1303

Gilabert, Bernat, clergue.....1441, 1486
Gilabert, Berthomeu 906
Gilabert, Matheu, celler.....1125
Gilabert, Pere.....1321, 1486
Gilabert, Ramon 1099, 1151
Gilabert, Salvador.....906
Gili, en.....978, 979
Gili, Francesch.....1469
Gill, Jacme.....1079
Giner, Andreu.....1213
Giner, Arnau.....1027
Giner, Bernat 709, 1388
Giner, Domingo.....898
Giner, Francesch, manya 710
Giner, Francesch, mercader.....1207
Giner, Francesch, prevere.....347, 391, 709, 1118
Giner, Johan.....891, 963, 1399
Giner, Johan, prevere.....709, 1122
Giner, Ramon 1183, 1184
Gines, Domingo.....877
Ginestar, Salvador de.....999
Ginot, Francesch.....1351
Girard.....1057
Girart, Maria.....938
Girbes 1079, 1341
Girbes, Jaume, laurador.....949
Girbes, Miquel.....1197
Girones, en.....1131
Girones, Esteve.....1389
Gironeta.....1395
Gisbert, Bernat.....710, 1418, 1434, 1439, 1442, 1449, 1450, 1454, 1461, 1485
Gisbert, Johan, notari.....710
Gisbert, Tomas, prevere 638, 1441
Giul, Francesch.....1053
Gixaro, Marti 1070
Gizbert 1411, 1446
Gizbert, Beatriu 1292
Gizbert, Bernat, canonge 407, 460, 710, 1122, 1156
Gizbert, bisbe..... 1130
Gizbert, Jacme, prevere 1124
Gizbert, Thomas, eclesiàstic 461, 710, 1124
Goçalbo.....1275, 1387
Goçalbo, Bernat..... 1307
Goçalbo, Bernat, calderer 1000
Goçalbo, Bernat, fuster 915, 1346
Goçalbo, Domingo, maior 1197
Goçalbo, Ferrando 1283
Goçalbo, Francesch 1284
Goçalbo, Guillem..... 1189
Goçalbo, Guillem, fuster..... 1324
Goçalbo, Johan 1047, 1343
Goçalbo, Johan, armer 1024
Goçalbo, Johan, especier 973
Goçalbo, Johan, moliner..... 915
Goçalbo, Pere.....988, 1297
Goçalbo, Simo 1191
Goda, Berthomeu.....908, 1159
Goda, Berthomeu, çabater 908
Godos, Pasqual 890
Gomar, Guilamo 890
Gombau, en..... 1242
Gombau, Galceran..... 1321
Gombau, Guillem 1316
Gombau, Johan 920, 929, 1196, 1323
Gombau, Johan, peraire 985, 1000, 1361
Gombau, Pere 920, 1020, 1196, 1322
Gombu, Galceran..... 1189
Gombu, Pere 1368

Gomes de Santdoval, Diago, Conde de Castro.959
Gomez, Domingo 1327
Gomez, Toda 1003
Gomiç, Andreu 1169, 1393
Gomiç, Francesch 1308
Gomiç, Guillem 1124
Gomiç, Jaume 1251
Gomiç, Johan 893, 1046
Gomiç, Johan, canonge.....885
Gomiç, Johan, fuster.....1122
Gomiç, Johan, mercader 1243
Gomiç, Johan, notari.....1046, 1101
Gomiç, Leonard.....1006, 1007, 1008
Gomiç, Miquel, canonge 407, 418, 711, 752
Gomiç, Miquel, clergue ...342, 407, 417, 711, 831, 1126
Gomiç, Pere 895, 898
Gomiça, Bonanat 911
Gomiri, moro, Çaat.....1189
Gomis, Joan, jurado 711, 752
Gomis, Johan, eclesiastic.....752
Gomis, Johan, jurat.....711
Gomiz 1206
Gomiz, Galceran, clergue 1441
Gomiz, Gaspar.....1442
Gomiz, Gaspar, clergue 1442
Gomiz, Johan.....1444
Gomiz, Johan, prevere.....1442
Gomiz, Luis 1442
Gomiz, Luis, clergue 1442
Gomiz, Pere 928
Gonçalves d'Arenos, Ximen 1381
Gonstanza 1483
Gordo, Anthoni.....1011
Gorert, Pere, ferrer.....1344
Gorgera 911
Gorgera, Catherina..... 1368
Gorgorio, Pere 1004
Goriç, del Cami de Morvedre 878
Gorrea, Domingo de 1076
Gorrea, Johana de 1076
Gorrea, Pere 1077
Gorria, Johan 1184
Gorriç, Francesch..... 1392
Gorriz, Pere..... 1177
Gostami, Andreu..... 949
Gostanç, Salvador 949
Gostança, na..... 1141
Gostant..... 911
Gostant, Guillem..... 1335
Gostanti..... 948, 999
Gostanti, Anthoni..... 1322
Gotarrell..... 1157
Goya, na..... 1031
Gozalbo, Guillem..... 1146
Gracia, na.....1041, 1283
Graciano, emperador.....59, 156, 276
Grado, Anthoni del 1489
Granada, Bonanat 966
Granell, Bernat..... 1088
Granell, Jacme, prevere 461, 712, 1129, 1434, 1442
Granell, Jaume 807, 1287
Granell, Johan 1106
Granell, Matheu 1340
Granet, Guillem 889, 985
Granet, Guillem, argenter 889
Granet, Pere d'en..... 1005
Grang, Jacme 1008
Grans, Domingo..... 898

Grans, Vicent de 1291
Granulles, Anthoni, manobrer 1050
Granulles, Luis, clergue.....342, 417, 712, 1132
Granulles, Miquel 1043, 1045
Granulles, Vicent 983
Granulles, Vicent, mercader 712
Granulles, Yolant.....1043
Granyana, Guillamona.....984
Gras, Berenguer, pintor 462
Gras, Johan, prevere 458, 460, 462, 713, 760, 1132, 1205, 1485
Gras, mossen 874
Gras, Pere 895
Grau, Johan.....968
Grebessa, na.....1293
Gregori, Johan 1106, 1135
Gregorio IX, papa.....59, 156, 467, 798
Gregorio, papa 277
Gribes, Miquel.....1196
Grimant, Johan 990
Grimau, Bernat 1307
Gual, Jacme 1058, 1225
Gual, Jacme, prevere 1058, 1225
Guarda, Thomas 1248
Guardia, Miquel.....1168, 1169
Guardia, Vicent.....1169, 1284
Guardiola, Andreu 1304
Guardiola, Berenguer 1253
Guardiola, Guillem 1192
Guardiola, Luis 1366
Guardiola, P. 1435, 1452
Guarig, moro 1388
Guarner, Johan.....1220
Guasch 1037
Guasch, alter Ferrer, Bernat,.....968
Guasch, Jaume 1392
Guasch, Johan 1181
Guasch, notari 998
Guascho, Jacme, clergue..... 1442
Guascho, Jacme, prevere 1133
Guasp, Anthoni 991
Guast, Bernat 1200
Guast, Johan..... 951
Guastobal, bisbe..... 939
Guay, Jacme..... 942
Guay, Johan 942
Guayta, Pere..... 966
Guells..... 1362
Guer, Johana de 1060
Gueralda, na.....1188, 1274
Gueraldona, na..... 1176
Gueralt, Berthomeu, notari 1102
Gueralt, Luis 1286
Gueralt, Matheu 1323
Guerau Gili, Narcis, notari..... 665
Guerau, Arnau 839, 1338
Guerau, Arnau, laurador 1348
Guerau, asaunador 1053
Guerau, Berenguer..... 1227
Guerau, Bernat.....1092, 1093, 1094, 1152, 1264, 1322
Guerau, Berthomeu.....1105, 1267
Guerau, Berthomeu, laurador 1288
Guerau, Bertran, prevere..... 1443
Guerau, Domingo 1115
Guerau, Guillem 1227
Guerau, Jacme 1059, 1330
Guerau, Johan 1322
Guerau, Marti..... 1028
Guerau, Matheu 984, 1330

Guerau, Miquel, laurador 1210
Guerau, Pere 1094, 1267
Guerau, Ramon.....903
Guerol, M. 1471
Guerolla, Berthomeu del 1388
Gueti de Castronovo, Berengario 1471
Guilla, Francesch.....910
Guillamo.....1262
Guillamona, na 900, 984, 1022, 1079, 1083, 1156, 1191, 1274, 1275, 1397
Guillem.....1351, 1392, 1407
Guillem, Andreu.....1161
Guillem, Arnau.....1133, 1461
Guillem, Bernat 205, 1080
Guillem, Bernat, mercader 1291
Guillem, Domingo.....877, 1272
Guillem, çabater 907
Guillem, Francesch.....959
Guillem, Francesch, çabater 966
Guillem, Johan.....1031, 1325
Guillem, Johan, peller.....1111
Guillem, Johan, peraire.....1059
Guillem, Jacme.....1448
Guillem, lo ferrer.....967
Guillem, Lorenç.....1141
Guillem, mercader.....1338
Guillem, Miguel, prevere 625
Guillem, Pasqual.....956
Guillem, Pere, peraire.....1057
Guillem, Pere, pintor 1041
Guillermus.....1429
Guillo, Andreu.....1259
Guillo, en.....1260
Guimera, Guillem.....1034, 1205
Guimera, Jacme de 1109, 1145, 1247
Guimera, Johan..... 1206
Guiniar, Domingo..... 1396
Guinot, Johan..... 1254
Guins, Alamanys de..... 1152
Guionart, Ramon 1323
Guirat..... 1037
Guirber, Johan 1266
Guisena, Johan..... 1362
Guitand, Johan..... 1349
Guiuda, Bonanat, clergue 356, 364, 458, 713, 905 1134
Guiuda, Johan 1011
Gullados..... 1080
Gurestara, na..... 967
Gurrea, Marti de 918
Gurrea, P. de 1353
Guterriç, Johan..... 1021

H

Hadia, Abahim..... 945
Heredia, Blasc Ferrando de..... 1448
Heredia, Gabriel de, sastre..... 907
Heredia, Luis 965
Heredia, Rodrigo de, canonge 878, 879
Heredia, Rodrigo dels..... 1309
Heres, Pere de les..... 1286
Hipona, Agustín de, teoleg 148
Hoir, Francesch..... 1373
Homedes e Capdevila, Guillamo 1265
Homedes, Bernat, en..... 1265
Homedes, Lorenç..... 1263
Homedes, Pere 1265
Homedes, Ramon..... 1280
Huget, Berenguer..... 1358
Huguet, Jaume 849, 1284

Huguet, Johan.....1361

I

Iborra, Jacme d'.....1069
Iborra, Vicent d'.....1069
Inocencio VIII, papa.....598
Irles, Jacme.....899, 1288

J

Jacme, Francesch.....875
Jacme, lo correu.....985
Jacmeta.....1000, 1151, 1429, 1435, 1458, 1477
Jacmeta, na.....888, 999, 1044, 1059, 1091
Jacob, Abdulazis.....1100
Jacomart, mestre.....1281
Jacomart, pintor.....701, 1114
Jafarot, Pere.....1187
Jafer, donzell.....1195
Jafer, Guillem.....959
Jafer, Pere.....903
Jaffer, Elisabet.....960
Jahent, Johan de.....1266
Jaime de Arago, cardenal de Valencia.....556
Jaime I, rei157, 175, 176, 177, 196, 203, 206, 210, 854, 889, 963, 1031,1261
Jaime II, rei.....163, 178
Jales, Nicholau.....899
Jaqua, Miquel de.....990
Jaqua, Monserrat de.....1068
Jaro, Bernat.....1166
Jaume, lo tintorer.....968
Jaumeta, na....979, 1000, 1028, 1086, 1099, 1140, 1174, 1267
Javaloys, Pere.....956
Jayart, Abrahim.....1190
Jema, canonge..... 1146
Jherusalem, Domingo, prevere.....459, 460, 713, 1134
Jofre, Anthoni, prevere.....459, 714, 1135, 1443
Jofre, Francesch, prevere.....346, 460, 714, 1136
Jofre, Jacme..... 950
Jofre, Jacme, clergue..... 342, 343, 357, 368, 411, 419, 458, 460, 472, 715, 716, 717, 730, 757, 1138, 1140
Jofre, Jacme, notari..... 718
Jofre, Jacme, prevere ..458, 716, 1139, 1430, 1443
Jofre, Jacme, doctor en drets.....1418, 1465
Jofre, Jaume, eclesiastic..... 667
Jofre, Johan.....1046, 1391
Jofre, Luis..... 1465
Jofre, Luis, cavaller..... 994
Jofre, Macia, prevere.....717, 1141
Johan..... 1044
Johan de (...)..... 1121
Johan Riera, prevere..... 799
Johan, Agosti..... 1358
Johan, Andreu..... 1195
Johan, Anthoni..... 1442
Johan, Anthoni, clergue..... 1443
Johan, Bernat..... 1017, 1046, 1073, 1085, 1143, 1216, 1291, 1475
Johan, Bernat, cavaller.....1142, 1445
Johan, Bernat, prevere..... 623, 764, 1079, 1154, 1420, 1444
Johan, Berthomeu..... 1016
Johan, Domingo..... 1308
Johan, Francesch..... 1433
Johan, Francesch, prevere..... 1444
Johan, Galvany, clergue..... 1445
Johan, Gaspar, glergue.....342, 459, 718, 1143

Johan, Gregori 1475
Johan, Guillem.....1425
Johan, Guillem, clergue.....1445
Johan, Jacme.....1092
Johan, Johan 917
Johan, lo Bosser.....1029
Johan, lo castella.....1066, 1339
Johan, lo ferrer.....1074
Johan, lo menestral 889
Johan, Miquel 1076
Johan, Miquel, clergue 343, 718, 1143
Johan, Pere.....194, 1016, 1020, 1051, 1082
Johan, Pere, doncell.....1376
Johan, Ramon 1058, 1226
Johan, Ramoneta.....1073
Johan, Rei 1437, 1483
Johan, Tristan 1461
Johan, Tristany 718, 1383
Johan, Ursole 1483
Johana, na 809, 901, 957, 979, 998, 1000, 1021, 1031, 1125, 1136, 1151, 1243, 1249, 1275, 1361, 1444, 1480

Joli, Johan, frare 1316
Jolians.....1174
Jomyans, Anthoni.....986
Jorats, Macia.....1084
Jorba 1282
Jorba, Lorent.....1012
Jorda, Anthoni 898, 948
Jorda, Anthoni, çabater.....1163
Jorda, Bernat, prevere.....411, 472, 718, 719, 720, 1144
Jorda, Esteve, prevere.....720, 721, 738
Jorda, Guillem, prevere 458, 721, 1145, 1445
Jorda, Guillermi 1417
Jorda, Johan 1183
Jorda, Johan, texidor 1253
Jorda, Pasqual, forner 1090
Jorda, Pere 898, 899, 927, 1124, 1138, 1366
Jorda, prevere..... 1367
Jordi del Bort, Matheu, clergue 722, 1145
Jornet, Bernat..... 871
Jornet, Bernat, torner 1320
Jornet, en..... 992
Jornet, Miquel, clergue 1445
Jornet, Nadal..... 909
Jornet, Pere 919
Jornet, Pere, clergue.....356, 364, 407, 415, 1446, 1475
Jornet, Pere, eclesiàstic 722, 1146
Joro, Bernat..... 1165
Jorro, Pere..... 869
Jossa, Bernat 871
Jous, Domingo de, obrer..... 610, 611
Jover..... 1326
Jover, Berthomeu.....972, 1398
Jover, Miquel 1093
Jover, Pere 968
Juan de Navarra 639
Juan I, rey 211
Juan II, rey 171, 418, 483, 648, 715, 757, 854
Juda, Francesch, curatoris..... 1435
Judeu..... 1175
Juli, Johan 1278
Julia, Francesch 1180
Julia, Guillem, porter 723, 943, 944
Julia, Johan, presbítero 722
Julia, Johan, prevere 1147
Julia, Nicholau..... 931

Julia, Pere, prevere 407, 723, 1147
Julián, Juan ..... Véase Julia, Johan
Juliola, na.....978, 990
Jumeda, Berthomeu 968
Jumeda, Guillem.....968
Jumella, Johan 903
Just.....1079, 1312
Just, Berenguer 1225
Just, Bernat 1256, 1308
Just, Cristofol.....916, 1081
Just, Johan 1032, 1107, 1214
Just, Johan, carnicer.....1059
Just, Salvador.....1077
Justant, Anthoni.....908
Justant, Anthoni, pellicer.....1149
Justiniano, emperador.....155
Justisat, Gisbert.....1428
Jutglar, lo 966

L

Labrera, Pere.....1044
Lagaro, Jaume.....1398
Laigua, Berthomeu 910
Lança, Johan de la 1070
Lançol , Johan (o Johan Romeu), canonge.....374, 377, 378, 419, 480, 484, 485, 487, 491, 493, 723, 724, 725, 768, 1007, 1285, 1416, 1446, 1461, 1487
Lançol, Berenguer 913
Lançol, Francesch.....1252
Lançol, Luis.....726, 1413
Lançol, Luis, prevere.....419, 460, 595, 726, 1149
Lançol, Manuel.....1116
Lançol, Manuel, clergue..342, 459, 707, 726, 727, 1149
Lançol, Manuel., donzell 1150
Lançol, Matheu..... 1409
Lançol, Matheu, cavaller 726
Lançol, Pere Guillem..... 1022
Lapart, Pere..... 930
Lauger, Johan, prevere.....346, 391, 727, 1150
Laura, na 1270
Laurent..... 1181
Lavània, Hug de, prevere..... 187
Lavata, Johan 1077
Lazaro, Marti 1059
Lazer, Lluch..... 1124
Lazer, Luis, prevere 390, 395, 728, 798, 1152, 1265, 1266, 1267, 1446
Lazer, Marti 1284
Lazer, Matheu..... 1254
Lazer, Pere 948
Lebres, Jordi 1338
Lebres, na.....1337, 1338
Lecha, Maria..... 956
Ledo..... 1283
Ledo, Domingo..... 1047
Ledo, Felip, flaquer 728
Ledo, Francesch..... 1339
Ledo, Manuel.....425, 1281
Ledo, Manuel, prevere.....728, 1153
Ledo, Pere..... 1340
Ledo, Pere, prevere..... 1091
Leixar, Berthomeu..... 1263
Lenes, Berthomeu..... 1315
Lenta, Jordi..... 928
Leonis, Johan de 1065
Leopanda, na..... 1052
Leopart, Anthoni..... 1275
Leopart, Bernat 874, 1241, 1274, 1275

Leopart, Berthomeu 1214
Leopart, Gostança 1252
Leopart, Guillem 912, 1392
Leopart, Jacme 1314
Leopart, Johan 912, 1276
Leopart, Marti 962, 1168, 1275
Leopart, Vicent 1274, 1275
Leticia, na 1205
Libet, Johan, prevere 729, 1153
Libia, Andreu, clergue 1446
Libia, Bartholomeum, laurador 1447
Libia, Bernat 1151
Libia, Bernat de, prevere 407, 458, 729, 1151, 1154
Libia, Bernat, clergue 1446
Libia, Berthomeu 1446
Libia, Guillem de 1151
Libia, Ramon de 1152
Libia, Vidal de 1015
Libre, Bernat 921
Libre, Jacme 1113
Libre, Macia 1113
Libre, Pere 1058, 1059
Librer, Johan 974
Ligallor, Bernat 1297
Lillet, Johan 1173
Lillet, Johan, prevere 595, 1345, 1413, 1447
Lima, Johan de 1128
Lima, na 1239
Lime, Matheu 751
Liminyana, Domènec, prevere 729, 730
Liminyana, Francesch 1312
Liminyana, Francesch, çabater 1065
Liminyana, Francesch, prevere 357, 368, 412, 715, 716, 729, 1154
Liminyana, Gil de 965
Liminyana, Ramon de 920, 962
Limontus, Johan de 1162
Limotges 1117
Limotges, alter Boni 1180
Limotges, Johan 1168
Limotges, menor de dies 1309
Limotjes, Johan de 991
Linares, Pere, prevere 1447
Linas, Johan 934
Lira, Jacme de 908
Litra, Domingo 1073

Ll

Llana, Johan dez, sartre 1393
Llançol de Romani, linaje 377, 485, 491, 725
Llançol de Romani, Pere Guillem, cavaller ... 1154
Llançol, Matheu 1481
Llançol, Pere Guillem, noble 485
Lledo, Manuel, prevere 1155
Llibia, Domenec 729
Llombart, Anthoni 1454
Llopis, notari 742
Lloret, Pere, notari 1068
Llorqua, Francesch de 1399
Llull, Ramon 797, 808
Llupiá, Hug de, obispo 536
Llupià, Hugo de, bisbe 536

L

Loarri, Sancho, prevere 1447, 1452
Lobato, Lorens 924
Lobella, Domingo, prevere 766
Lobet, en 931
Lobet, Francesch, carnicer 1215

Lobet, Johan 730, 731, 876, 904, 1089, 1119
Lobet, Johan, sastre 876
Lobet, lo carnicer.....1045
Lobet, lo forner.....1173
Lobet, Pere.....891
Lobet, Pere, mercader.....730, 731
Lobet, Ramon 1060, 1362
Lobet, Romeu 1274
Lobet, Vicent 1470
Lobet, Vicent, prevere 501, 502, 730, 730, 731, 1447, 1465
Lobeta, na 794
Lobregat, Marti.....1039, 1050
Lobregat, Marti, laurador 1039
Lobregat, Simo 978
Loi, Guillem 939
Lombardo, Pedro, teoleg 148
Lombart, Anthoni 1200
Lombart, Jacme 953
Lombart, Salvador 1370
Lombart, Vicent, mesurador.....1107
Lonch, Lorenç.....1256
Lop de Requena.....731
Lop, Johan 1031, 1148, 1193, 1304, 1372
Lop, Miquel 886
Lop, Pere 971
Lop, Pere, prevere.....731, 1155
Lop, prevere.....731
Lopart, Catala 1230
Lopart, Pasqual.....1166
Lope, mestre 1002
Lopeç de Boltayna, Sanç 943
Lopeç, Manuel.....732
Lopeç, Pere, eclesiástico.....460, 732, 1155
Lopello, Bernat.....1275
Lopello, Miquel 1000, 1240
Lopello, Nadal 1221, 1249
Lopez de Heredia, Ferrando, cavaller..... 1305
Lopez, Domingo 1259
Lopez, Ferran..... 1017
Lopez, Pere, hostaler.....1034, 1035
Lopiç de Boyl, Sibila, na 1198
Lopiç, Andreu 1139, 1339
Lopiç, Anthoni..... 1340
Lopiç, Domingo.....1101, 1151
Lopiç, en 964
Lopiç, Garcia 876
Lopiç, Johan.....871, 1181, 1182
Lopiç, Johan, formenter..... 1362
Lopiç, Johan, laurador 1182
Lopiç, Johan, mercader..... 1015
Lopiç, Pere..... 1339
Lopis, Marti 1243
Lopis, Miquel..... 1290
Lopiz de Bellchit, Pere, cavaller..... 935
Lopiz de Pomar, Johan, prevere 1157
Lopiz, Anthoni..... 1372
Lopiz, Anthoni, notari 839, 1024
Lopiz, Bernat 1065, 1067
Lopiz, Dionis 1157
Lopiz, Dionis, prevere 732, 1157
Lopiz, Ferrando 1193
Lopiz, Johan, obrer de vila 1266
Lopiz, Pasqual 1193
Lor 1288
Loraç. Luis..... 1085
Lorach..... 1379
Lorach, Pere, mercader 1090
Lorca, Johan de..... 1469
Lorenç, Arnau..... 1246

Lorenç, Berenguer 1288
Lorenç, Berthomeu 1112, 1190
Lorenç, en 1259
Lorenç, Guillem 1166, 1352
Lorenç, Jacme 1324
Lorenç, Jacme, prevere 1436, 1448
Lorenç, Johan 1241
Lorenç, Johan, çabater 1150
Lorenç, Johan, laurador 1334
Lorenç, Johan, notari 733
Lorenç, Johan, prevere 407, 732, 1158
Lorenç, Johan, specier 1141, 1344
Lorenç, lo malorqui 941
Lorenç, Manuel, jurat 732, 733
Lorenç, Miquel 1141, 1270
Lorenç, Pere 1067, 1245, 1246, 1286, 1338
Lorenç, Pere, prevere 407, 733, 1158, 1165
Lorenç, Simo 991
Lorença 1151
Lorens, Domingo, teixidor 1331
Lorens, familia 733
Lorens, Gaspar, mercader 733
Lorens, Jordi, eclesiastic 733
Lorens, Marti, clergue 87
Lorens, Pere, notari 733
Lorent, Bernat 906
Lorent, Bernat, laurador 1222
Lorent, Guillem, lo Roig 1011
Lorent, Pere 1011
Loret, Catherina 1221
Loret, Domingo 1341
Loret, Pere 1399, 1448
Loret, Pere, clergue 1448
Loroç, Ferrando 1301
Lorqua, na 930
Losquos, Berthomeu 998, 1156
Losto, Francesch 1263
Lot, Aparici 1254
Lubeu, Ali 1341
Luch, frare 995
Luchguarda, Matheu de, clergue 342, 733, 1159
Luis, moro 938
Luisme, Marti 1274
Luna, Bernat, laurador 1055
Luna, Brianda de, donzella 1086
Luna, Johan de 1286
Luna, Martí 1033
Luna, Marti, prevere 422, 458, 459, 734, 1106, 1160
Luna, Matheu, prevere 1160
Luna, Pedro de, antipapa 399
Lunell, Bernat, aluder 1035
Lunell, Pere 1204
Lupia, Hugo de, bisbe 835
Luquez, Sancho 1043

M

Mabriz, Berthomeu 1138
Maça, Bernat, clergue 1413
Maça, Bernat, prevere 1429, 1490
Maça, Francesch 831, 1210, 1332, 1348
Maça, Francesch, laurador 1210
Maça, Francesch, prevere 1421
Maçana 1398
Maçana, Berenguer 1037
Maçana, Bonanat 1300
Maçana, Jacme, major de dies 1359
Maçana, Jaume 1196
Maçana, Manuel 1135
Maçana, na 1131

Maçana, Pere 734, 735, 890, 1210
Maçana, Pere, prevere 734, 735, 1163
Macesa, Anthoni.....1026
Macia, Miquel.....1151, 1152
Macip, Luis.....1048
Macip, Vicent 1196
Maço 1445
Maço, Johan.....1010
Madero, Bernat.....1037
Madoll, Nadal.....1007
Madrenyo, Jacme.....985, 1306
Maduz, Jacme 1320
Maestre, Francesch, prevere 1164
Mafre, Johan 1193
Mafre, Marti 1193
Mafrena, na.....972
Magalit, Macia.....910
Maganor, en.....1094
Magdalena 1450
Magdalena, esclava rusa 843
Magilla.....927
Magraner, Pere 1193
Mahomat, moro 897
Maig, Bernat.....1343
Maig, en.....1064
Maiorqui, Johan.....900
Majoli, Macia 999
Majorot, Maret, moro 937
Malacen, Berenguer, prevere..... 459, 735, 1164, 1448
Malafre 929
Malbiusto, Miquel, laurador 1125
Malenda, Francesch, prevere.....1448
Maler, Pere 1258
Malet, Ramon 1238
Mallase, Berenguer, prevere 779, 1449, 1462
Mallol..... 948
Malonda, Miquel 1327
Malondo, Bernat 1233
Malorqui, lo 972
Mamblella, corredor 1195
Manblella, en 1075
Manblellaguers, Johan 1059
Mançanera 1069
Manchi, Pere, prevere 736, 1166
Manel, Jaume..... 1025
Manencosa 1020
Manera, Gabriel, prevere 458, 462, 736, 1170
Manfre, Jacme 1166
Mani, Genis, laurador 1163
Maniblella, corredor 897
Manresa, G.....1406, 1473
Manresa, Guillem 884, 1473
Manresa, Luis de..... 1473
Mans, Jacme, prevere 1449
Mans, Jacobus..... 1473
Mantauda, Pere 1184
Manuel, corredor de besties..... 1045
Manuel, Pere..... 1044
Manyans, Miquel, prevere 459, 737, 1171
Manyes, Francesch 1373
Manyes, Marti..... 974
Manyo, Johan..... 1259
Manyo, Pere.....1253, 1259
Manyo, Pere, calderer..... 1253
Maques, Bernat..... 1106
Maques, Macia, çabater 1049
Mar, Pere del..... 1125
Maranya, Castilione de 1439
Marastre, moro..... 1228

Març, Chat 1385
Marçal, Pere, teixidor 1021
Marceli.....965
March, Arnau, prevere....374, 378, 737, 739, 1171
March, Ausiàs.....681
March, Ausias, poeta 376
March, Bernat.....917
March, Gabriel, seder 937
March, Guillem.....1007
March, Guillem, prevere.....738, 1172
March, Jaume, corredor d'orella 888
March, Johan 1173, 1420
March, Matheu 994
March, Matheu, prevere 458, 738, 914, 1174
March, Pere, blanquer.....993
Marcho, Domingo.....990
Marcho, revenedor.....992
Marga, en.....1217
Marga, Jacme.....947, 948
Margalit, Macia 739, 1315
Margarida, esclava circasiana.....601
Margarida, na.....902, 945, 997, 1060, 1172, 1345, 1383, 1472
Margarit, Johan.....1220
Margarit, Macia, clergue 343, 418, 739, 1175
Margarit, Matheu.....1472
Margens, Miquel, prevere354, 361, 368, 371, 426, 471, 497, 498, 739, 1176
Mari, Domingo 923
Mari, Domingo, forner 923
Mari, Johan.....1251, 1325
Mari, Johan, laurador.....1251
Mari, Pere 945
Mari, Pere, notari.....1060
María de Aragón, reina.....565
Maria, esclava..... 628
Maria, Francescha..... 1237
Maria, na.....888, 909, 932, 957, 965, 1009, 1144, 1150, 1151, 1188, 1224, 1246, 1248, 1253, 1267, 1290, 1301, 1428, 1431, 1469
Mariana, na 901, 1243, 1251, 1283, 1336, 1360
Mariem..... 1359
Marieta.....1431, 1436
Marin, Domingo, alter lo pages 1273
Mariner, Guillem 1021
Marizal, Domingo..... 1345
Maroma, micer.....Véase Marroma
Marques, Bernat..... 1326
Marques, Bernat, peraire..... 1209
Marques, Bernat, prevere.....459, 740, 1176
Marques, Jaume, del molinell..... 1395
Marques, Johan, prevere 740, 1177, 1469
Marques, Ramon.....897, 1326
Marquesa, na..... 956, 958
Marquesano 1007
Marquo, Andreu..... 944
Marquo, Anthoni 1143
Marquo, Bernat..... 1093
Marquo, Berthomeu..... 1214
Marquo, Johan 893, 944, 1192
Marrades, en 1094
Marrades, Ysabel..... 1445
Marroma, Johan, canonge 407, 482, 487, 489, 491, 493, 501, 502, 740, 741, 742, 765, 811
Marroma, Johan, notari..... 741
Marta, esclava circasiana..... 795
Martal, Guillem 1047
Martha, na..... 1086
Marti 1289
Marti Cabany, Bernat..... 1249

Marti de Almacera, Berthomeu 1191
Martí de Almacera, Berthomeu, eclesiastic.....750
Marti de la Barqua, Johan.....1358
Marti, Alfonso 896, 1086, 1215, 1339
Marti, Anthoni .905, 944, 1052, 1093, 1105, 1204, 1208, 1308, 1322
Marti, Anthoni, clergue 1449
Marti, Anthoni, laurador.....869
Marti, Anthoni, menor.....1093, 1307
Marti, Anthoni, prevere .392, 743, 767, 875, 1178, 1317, 1458, 1482
Martí, Aparici, ciutada.....748
Marti, Aparici, ferrer 875
Marti, Arnau 1459, 1485
Marti, Arnau, prevere 844, 1450
Marti, Berenguer.....903, 1282, 1283
Marti, Berenguer, peraire 1240
Marti, Bernat 1168, 1451
Marti, Bernat, clergue.....342, 745, 1179, 1435
Marti, Bernat, prevere.....460, 472, 744, 745, 746, 1179, 1180, 1182, 1450, 1468
Marti, Berthomeu 910, 1020, 1027, 1028, 1096, 1106, 1166, 1266, 1296, 1298
Marti, Berthomeu, asaunador 1288
Marti, Berthomeu, flaquer 877
Marti, Berthomeu, peraire 877, 909, 1060, 1147
Marti, Berthomeu, prevere ..747, 808, 1331, 1450, 1463, 1474
Marti, Berthomeu, sobrestant 1207
Marti, Catherina.....1282, 1325
Marti, Domingo 1059, 1217, 1349
Marti, Domingo, cofrener.....1221
Marti, Esteve 1017
Marti, Francesch.....944, 1173, 1393
Marti, Francesch, eclesiastic.....746, 1183, 1185
Marti, Francesch, laurador..... 1106
Marti, Francesch, mercader 748
Marti, Francesch, obrer de vila 1106
Marti, Galceran, clergue 1451
Marti, Gozalbo..... 1343
Marti, Guerau..... 1304
Marti, Guillem 978, 1211, 1250
Marti, Guillem, clergue...343, 407, 747, 871, 1185
Marti, Jacme 869, 917, 1092, 1121, 1209, 1227, 1228, 1479
Marti, Jacme, cartujo 378
Marti, Jacme, obrer de vila 1214
Marti, Jacme, prevere 374, 378, 383, 747, 748, 1035, 1185, 1451
Marti, Jacme, o.f.m. 1430
Marti, Johan 910, 911, 934, 953, 958, 979, 984, 1061, 1098, 1132, 1181, 1259, 1321, 1328, 1413
Marti, Johan, alter Moliner 1094
Marti, Johan, eclesiàstic..... 1186
Marti, Johan, laurador..... 931
Marti, Johan, lanter 1030
Marti, Johan, palleter 1168
Marti, Johan, prevere 356, 415, 424, 748, 841, 953, 1451
Marti, Johan, teixidor de lli..... 915
Marti, Johan., clergue 364, 461, 1186
Martí, Johan., eclesiastic..... 748
Marti, Luis 929, 1216
Marti, Macia, apothecari..... 1206
Marti, March..... 958
Marti, Maria.....932, 1180
Marti, Mario..... 1266
Marti, mestre..... 1334
Marti, Miquel....927, 944, 1076, 1088, 1266, 1318

Marti, Miquel, carnicer....1252
Marti, Nicholau....1486, 1489
Marti, Nicholau, colteller 1107
Marti, Nicholau, prevere....749, 1282
Marti, Pasqual....744, 745, 877, 1208
Marti, Pasqual, carnicer....1344
Marti, Pasqual, laurador 1209
Marti, Pasqual, prevere....1451
Marti, Pere .877, 891, 954, 965, 1015, 1020, 1092, 1131, 1151, 1196, 1197, 1260, 1266, 1323, 1370, 1383
Marti, Pere, coredor....1351
Marti, Pere, laurador....1109
Marti, Pere, menor....1359
Marti, Pere, obrer de vila..1041, 1149, 1266, 1347
Marti, Pere, prevere ...749, 877, 1186, 1188, 1452, 1487
Marti, Sancho 1357
Marti, Simon, marmer 1347
Marti, Vicent ...673, 874, 1031, 1161, 1162, 1168, 1352
Marti, Vicent, clergue....1452
Marti, Vicent, prevere....1431
Marti, Vicent, venedor de forment 1090
Marti, Vicenta....1282
Marti, Yolant 1172
Martin el Humano, rei 171, 178, 399, 1384
Martin, el molinero....1003
Martinez....995
Martinez d'Entença, Gil....1153
Martinez Piquer, Sancho 1316
Martinez, Anfonso....1052
Martinez, familia 624
Martinez, Garcia....1003
Martinez, Gil 1167, 1335, 1347
Martinez, Gil, bosser 1167
Martinez, Guillem.... 804
Martinez, Johan 877, 1062, 1085, 1180, 1280
Martinez, Johan, boyner 1062
Martinez, Johan, notari 877
Martinez, Luis.... 1075
Martinez, Marti.... 1120
Martinez, Marti, laurador.... 987
Martinez, Miquel 955, 1322
Martorell, Andreu 921, 1128
Martorell, Anthoni....931, 1298
Martorell, Berenguer 1129
Martorell, ciutada.... 1064
Martorell, Gabriel 750, 1062, 1192, 1193, 1378
Martorell, Gabriel, clergue 1435
Martorell, Jacme 1112
Martorell, Lorenç....890, 1073
Martorell, Luch....1112, 1113
Martorell, Matheu 927
Martorell, Miquel.... 1078
Martorell, Pere 1172
Martorell, Pere, clergue 750, 1192, 1452
Marull, Pere 1177
Mas, Anthoni 1220
Mas, Anthoni, laurador 1243
Mas, Bernat....1042, 1308
Mas, Berthomeu del.... 1105
Mas, Gabriel 907
Mas, Guillem 1264
Mas, Johan 1437
Mas, Johan del, correger.... 1303
Mas, Johan, clergue 1452
Mas, Ramon del.... 1379
Masas, Francesch.... 1349
Mascaros, Francesch.... 1426

Masco, Domingo 1135
Masco, Francesch 1169
Masco, Francesch, clergue 343, 389, 458, 459, 750, 751, 1194
Masco, Jacme 971
Masco, Johan, clergue 1461
Masco, Luis 1194
Mascó, Luis, canonge 659, 751
Masco, Matheu 1169
Masco, Pere 1165
Masco, Ramon 1088, 1089
Maso, notari 995
Masquesa, notari 1001
Masso, Francesch 880
Mastaros, Daniel 1268
Mastaros, en 1340
Mastarosa, na 1151
Mata, Bernat, prevere 859, 1453, 1489
Mata, Francesch de la 1114, 1121
Mata, Francesch de la, fuster 1114
Mata, Francesch, prevere 980
Mata, Jacme de la 991, 992, 1007, 1209
Mata, Pere de la 1267
Matalona 1355
Matamoros, Bernat 1256
Matamoros, Guillem 1254
Mataro, Bernat 1127
Mataros, Francesch 1029
Matera, Francesch 1022
Matha, Berenguer 1452, 1482
Mathamoros, Bernat 1254
Matheu 1148, 1419
Matheu, Anthoni 975, 1078, 1254, 1380
Matheu, Bernat 1059, 1225
Matheu, Domingo 1343
Matheu, Domingo, canonge 902, 1019
Matheu, Guillem 1017
Matheu, Jacme 874, 1315, 1354
Matheu, Jacme, obrer de vila 966, 1059, 1393
Matheu, Jaume, pintor 1180
Matheu, Jaume, seder 1284
Matheu, Johan 933, 961, 1187, 1247
Matheu, Johan, peraire 960
Matheu, lo barber 1113
Matheu, lo trompeta 953
Matheu, Luis 1297
Matheu, Pasqual 1180
Matheu, Pere 1057, 1248
Matheu, Pere, menor de dies 1199
Matheu, Pere, pellicer 1248
Matheu, Vicent 1321
Matheva 566
Matheva, na 879, 880
Matho, Johan 1084
Mathore, Anthoni 1092
Mathoses, Johan, el Chiquet 1123
Mathoses, Pere 1104
Mati, Domingo 1353
Matoses, Anthoni 1058
Matoses, Anthoni, menor de dies 1058
Matoses, Bernat, notari 1227
Matoses, Francesch 1226
Matoses, Jacme 874
Matranel 1388
Maull 1338
Maximiano, emperador 276
May, Filol, moro 1364
Maya, Johan 1353
Maya, Ponç 1352
Mayens, Pasqual 975

Maymo, Anthoni.....946
Maymo, Mahomat 1385
Maymo, moro 1173
Maymo, Pere 946
Maynes, Dionis, clergue.....343, 415, 752, 1195
Maynes, Dionis, clérigo.....
Maynes, Johan 1057
Mayns, Pasqual.....1266
Mayor, na.....991, 1147
Mazmet, Johan.....1088
Mechet 1080
Medes, Anthoni 1053
Medes, Pere 1397
Meliana, Marti de 1368
Meller, Rodaço 1053
Mello de Alcocer, moro.....1388
Melos, Berenguer de.....1431
Mena, Raffel, cirurgia.....1149
Menaguera, Francesch de 1088
Mendoza, Crespi de 977
Menguet, Pere.....1029
Menles, Berenguer de.....1431, 1436
Menorques, Luis de 1212
Mera, Arnau.....1194
Mercader, Berenguer, cavaller.....1428
Mercader, Anthoni.....1288
Mercader, Berenguer 374, 632, 633, 1146, 1488
Mercader, Berenguer, cavaller.....1474
Mercader, Berthomeu, prevere 347, 458, 703, 752, 1198, 1437, 1453
Mercader, Francesch, prevere.....459, 753, 1198, 1452, 1453, 1477
Mercader, Guillem.....1394
Mercader, Jacme.....752, 1385
Mercader, Johan...481, 582, 705, 908, 1039, 1376, 1488
Mercader, Johan, Baile del Reino....361, 632, 753, 754
Mercader, Johan, notari 462, 489, 1488
Mercader, Macia, canonge.....361, 408, 460, 462, 481, 482, 487, 489, 493, 705, 753, 754, 1199
Mercader, Marti, fuster 1346
Mercader, Pere, clergue 1453
Mercadera, na 1348
Mercer, Bernat 1454
Mercer, Bernat, clergue ...342, 415, 458, 656, 755, 756, 1200, 1428, 1454, 1473
Mercer, Johan 1454
Mercer, Johan, clergue.....342, 415, 460, 756, 873, 1200, 1454
Mercer, notari 998
Merez, Garcia, prevere 1135
Merez, Miquel 1003
Mergadera, madona 904
Meri, Pere 891
Meseguer, Anthoni 1323
Meseguer, Francesch, clergue.342, 459, 757, 1201
Mester, Jacme 1295
Mestre, barber.....916, 1267
Mestre, Francesch...1387, 1407, 1443, 1466, 1473
Mestre, Francesch, prevere 408, 472, 715, 757, 790, 1448
Mestre, Jacme 757, 1149, 1267
Mesurador, Palau 1081
Mesurer, Lombart 874
Metge, Francesch.....1358, 1359, 1360, 1361
Mezquita, Berthomeu 1360
Mezquita, Domingo, prevere 1154
Mezquita, Guillem 1359

Micer, Bernat.....1377
Micer, Johan, eclesiastic.....460, 758, 1201
Miguel, Bernat, notari.....1041
Mijavila Johan Rosell de, mercader convers....877
Mila, Bernat.....1264
Mila, Jaume.....979
Mila, Johan Luis del.....820, 1477
Mila, Luis Johan del, clergue.....1454
Mila, Ramon.....1264
Milla, Berthomeu.....1298
Milla, Pere.....1349
Mingot, Johan.....1326
Mingues.....1372
Minguet, Berenguer.....1133
Minguet, Berenguer, Mestre Racional.....1260
Minor, en.....931
Miqua, Salvador.....1191
Miquel, Anthoni.....1262
Miquel, Bernat.....1074
Miquel, Bernat, notari.....665
Miquel, Berthomeu.....918, 1052
Miquel, Domingo.....942, 1037
Miquel, G., mercader.....1455
Miquel, Guillem.....1210
Miquel, Guillem, prevere.....758, 1202
Miquel, Jacme, clergue.....1455
Miquel, Johan.....692, 1273
Miquel, Lorenç.....1210
Miquel, Marti, specier.....1167
Miquel, mossen.....1277
Miquel, Pere.....1197
Miquel, Pere, prevere.....205, 347, 758
Miquela, na.....1151
Miquo, Anthoni.....758
Miquo, Johan.....1397
Miquo, Pere.....1213
Miquo, Pere, prevere.....458, 758, 1202
Mir de la Plaça, Johan.....1198
Mir, Anthoni, prevere.....347, 391, 421, 459, 759, 861, 1203
Mir, Guillem.....1216
Mir, Jacme.....1196
Mir, Johan.....1198, 1298, 1321
Mir, Johan, prevere.....1298
Mir, Marti.....1327
Mir, Miquel.....1007, 1360
Mir, Nicholau, prevere.....1424
Mir, Pere.....890, 1216
Mir, Pere, cambiador.....1187
Mir, Ramon.....759, 905
Mir, Ramon, pintor.....759
Miracle, Andreu.....1330
Miracle, Anthoni.....1130
Miracle, Anthoni, ciutada.....1465
Miracle, Bernat del.....910
Miracle, en.....998
Miracle, familia del.....370, 761
Miracle, Miquel del.....1060, 1327, 1458
Miracle, Miquel del, clergue....343, 412, 460, 761, 850, 1211
Miracle, Miquel del, prevere ...359, 368, 370, 390, 412, 458, 459, 461, 462, 672, 713, 760, 761, 768, 1204, 1433, 1455, 1477
Miracle, notari.....377, 704
Miracle, Pere del.....988, 1119
Miracle, Pere del, prevere.....359, 760, 761, 1211
Mirall, Francesch.....898
Miralles, Anthoni.....1104
Miralles, Bernat.....944
Miralles, Domingo.....1021

Miralles, Genoves.....1066, 1067
Miralles, Jacme.....1254
Miralles, Jacme, prevere.....1455
Miralles, Johan, prevere 1427, 1455
Miralles, Pere, prevere.....1456
Miralls, Pere 1300
Miranda, Johan de 1020
Miranda, Johan, tirater.....1271
Miravet, Johan 1147
Miravet, Miquel, major.....968
Miro 671, 998
Miro, Berenguer, çabater.....924
Miro, Bernat 882, 892, 1340
Miro, Bernat, blanquer 1174
Miro, Bernat, notari 882, 1156
Miro, Berthomeu 1192
Miro, Domingo, barber.....1133
Miro, Francesch.....924, 1487
Miro, Goçalbo 1277
Miro, Guillem, clergue 342, 461, 762, 1211
Miro, Jacme 912, 953, 1177, 1274, 1361
Miro, Luis de 1280
Miro, Macia, minor.....1188
Miro, Matheu, prevere.....762, 1212
Miro, Miquel 1177
Miro, Nicholau 763, 893
Miro, Nicholau, prevere .347, 459, 472, 763, 1212
Miro, Pasqual, barber 1205
Miro, Pere.....912, 1275
Miro, Pere, iluminador 762
Miro, Pere, laurador.....1240
Mironet, Johan.....929
Moço, Ramon de, laurador 1138
Moenni, Azmet, moro.....1147
Mogolena.....1352
Mogollina..... 1275
Moino, Domingo 895
Mojoli, Bernat, major de dies 999
Mojoli, Ferrando..... 1239
Mojoli, Guillem 954, 1000, 1101, 1239, 1347
Mojoli, Jaume 1240
Mojoli, Macia 1000
Moles, Pere 967
Molina..... 1327
Molina, Johan, peraire 1261
Molina, Matheu de..... 1353
Moliner, Berenguer..... 890
Moliner, Bernat..... 1161
Moliner, Bernat, prevere..... 1214
Moliner, Berthomeu..... 809
Moliner, Vicent..... 1092
Molines, Theresa 656
Molins, Arnau 1081
Molins, Domingo..... 1032
Molins, na 1294
Molla, Anthoni..... 1018
Molla, Johan, clergue.....356, 364, 366, 459
Molla, Johan, eclesiastic 763, 1215
Molla, Johan, prevere 1456
Mollo, Domingo, prevere 1456
Mollo, Ramon.....1277, 1278
Molner, Guillem 1021
Molto, Damia, prevere.....764, 1215
Molto, Nicholau..... 1117
Momaneu, Domingo, menor de dies..... 1360
Mompo, Johan 1397
Monblanch, Berthomeu, prevere 459, 764, 1216
Monblanch, Christofol de 1132, 1394
Monblanch, Francesch de 1136
Moncada, Gabriel de..... 923

Monço, Francesch.....1397
Monço, Francesch, prevere.....458, 764, 1217
Monço, Jacme de.....900
Monço, Jaume de.....1284
Monço, Johan, sparter.....1260
Moncor, Johan.....1339
Mondo, Pere.....1189
Moner, Berenguer.....1193
Monesima, Alarii de, prevere.....1448, 1456
Monfalcho, Bernat de, notari.....1414
Monfalcho, Ysabel de.....1414
Monferrada, na.....892
Monfort, Gabriel.....1029
Monfort, Guillem, menor de dies.....1351
Monfort, Jaume de.....1158
Monfort, Pere.....1383
Monleo, Pasqual.....918
Monpalau, Elisen de.....955
Monpalau, Johan de.....1110
Monpalau, Johan de, convers.....1243
Monpalau, Magdalena.....1330
Monpalau, Violant de.....374, 632
Monreal, especiero.....991
Monreal, Johan de, notari.....934
Monreal, Ramon.....1163, 1394, 1395
Monroig, Bartholome.....764
Monroig, Guillem.....1007
Monroig, Guillem, prevere.....1457
Monroig, Johan.....906
Monroig, Johan, prevere.....764, 1218
Mons, Bernat.....914
Monserrat, Guillem.....1237
Monserrat, Guillem, ciutada.....994, 1036, 1218
Monsoriu, canonge.....753, 1199
Monsoriu, familia.....485, 490, 501, 767
Monsoriu, Gracia de.....990
Monsoriu, Nicholau de, canonge.....387, 388, 391, 392, 419, 481, 484, 485, 487, 490, 493, 501, 502, 639, 643, 765, 766, 1218, 1463
Mont, Bernat, prevere.....1160
Mont, Pere.....1472
Mont, Pere, prevere.....1457
Mont, Ramon del.....1338
Montagut, alias Vilanova, Johan de, cavaller 1415
Montagut, Galceran de, clergue.....1415, 1457
Montagut, Johan de.....1380
Montagut, Manuel de.....1102, 1281, 1378
Montagut, Pere de.....1380, 1413, 1451
Montagut, Ysabel de.....959
Montalt, Vicent.....1138
Montaro, Bernat, barber.....1102
Monteclaro Sampia, Pere de.....1417
Monter, Johan, specier.....1203
Montero, en.....1006
Montfort, Pere.....1195
Montlor, Johan.....1398
Monto, Francesch.....1398
Monto, Francesch, prevere.....1457
Monto, Francisco.....1483
Monto, lo Carreller.....992
Montoliu.....1331
Montoliu, Johan.....1190
Montornes, Bernat, prevere.....458, 459, 743, 767, 1219, 1458
Montoro, Rodrigo.....946
Montroig, Esteve.....1229
Montroig, Salvador.....1229
Montserrat, Guillem.....1455, 1462
Montsó, Bernat.....757
Monyoç, Andreu.....945

Monyoç, Anthoni.....1249
Monyoç, Beneyto 1387
Monyoç, Gil Sanxez, canonge.412, 414, 482, 487, 490, 493, 767, 768, 1221,1458
Monyoç, Gilot 1115
Monyoç, Jacme, clergue.....1449
Monyoç, Johan 1156
Monyoç, Pasqual 1294
Monyos, Gil.....768
Monyos, Matheu, prevere.....1410
Mopalana 949
Mor(...),Thomas.....1349
Mora, Bernat.....911, 1372
Mora, Guillem 1324
Mora, Marti de.....942
Mora, Ponç de.....890
Mora, Thomas.....1083
Moraguers, Berenguer 1038, 1489
Moraguers, Berenguer, prevere346, 460, 661, 662, 769, 770, 859, 860, 1221, 1430, 1434, 1458
Moragues, en 1314
Morales, Garcia de.....1210
Morant, Johan.....1344
Morant, Pasqual.....1344
Morata 1066, 1067
Morata, Johan 1158
Morata, Matheu, prevere 621, 1414, 1459
Morata, Miquel.....1325, 1414
Morata, seder 1367
Morato, Guillem 869
Morato, Lorenç.....1061
Morato, Nicolau.....877
Morçal, specier 1161
morcillo, lo 918
Morell, Berthomeu 1259
Morell, Esteve.....1237, 1238
Morell, laurador 990
Morell, Matheu 890
Morell, Pere 895, 1259
Morell, Pere, mercader 973
Morell, Thomas 903
Morell, Thomas, campaner 1041
Morella..... 1355
Morello 1028
Moreno, Anthoni, prevere..... 770
Moreno, en.....934, 1229
Moreno, Johan, pintor..... 963
Moreno, labrador 934
Morera, convers 992
Morera, Gabriel 875
Morera, Pere, vanover..... 881
Mores, Jacme de 930
Mores, Ramon 1275
Moro, Pere 927
Moron, Lop..... 1259
Moroni, Johan..... 1349
Moros, Rodrigo de..... 918
Moros, Sanç..... 1450
Moros, Sanç de, prevere 773, 1412, 1459, 1460
Moroz, Marti..... 889
Morro de Vaques, Francischo..... 884
Mostano 924
Moya, Anthoni..... 1124
Moya, Bernat 1090
Moya, Bernat 1379
Moya, Bernat, peraire 917
Moya, Ignocent de 1293
Moya, Johan de, canonge.....487, 493, 770
Moya, Johan de, doctor en decrets..... 1222
Moya, Johan de, eclesiastic 358, 368, 482, 490

Moya, Johan de, prevere.....370
Moya, Niquoret de, notari 902
Moyent, Beneyto 1349
Mugera, Francesch 966
Mulet, Arnau 991
Mulet, Berthomeu.....1060
Mulet, Marti.....987
Muleta, Na.....1172
Mull, Domingo 874
Mullet, Francesch 906
Mullet, Marti 1119
Muncada, Johan de 940
Muncada, Raphael de 1075, 1102, 1267
Munço, Johan 1049
Munço, Luch 1049
Munço, Ramo de 887
Munionis, Damia, prevere 1428
Munistrol, Jaume 1001
Muntagut, Bronisen de 1229
Muntagut, Johan de 1151
Muntagut, Manuel de.....1074
Muntagut, Pere 1151
Muntalba, Anthoni.....1244
Muntalba, Berthomeu de 1016
Muntalba, en.....931
Muntalba, Vicent de 1213
Muntalbana, na 1000
Muntaner, Pere 1200
Muntanya, Miquel 1060
Muntanyana, Anthoni 1331, 1344, 1353
Muntanyana, Berthomeu 1211
Muntanyana, Guillem.....1172
Muntanyana, Jacme 987, 1089
Muntanyana, laurador.....1141
Muntanyana, Miquel.....1132, 1331, 1352
Muntanyana, Miquel, laurador 1331
Muntanyans, Arnau, prevere...346, 391, 771, 1223
Muntanyans, Berthomeu..... 988
Muntanyans, Guillamo 1329
Muntanyans, Miquel..... 988
Muntanyans, Pere, prevere 772, 1042, 1223
Muntasor, Berthomeu 941
Muntegut, Manuel de..... 1150
Muntero, Pere, lo jove 966
Munyoç, Andreu..... 1032
Munyoç, Bonanat..... 904
Munyoç, Domingo.....873, 1478
Munyoç, Gil..... Véase Monyoç, Gil
Munyoç, Marti..... 1344
Munyoç, Miquel 1353
Munyoz, Gil..... 768
Mutero, Rodrigo 1398
Muxoli, Guillamo 1363
Mygot, Johan 923

N

Nabri, texidor..... 1051
Nachera, donzell 1080
Nadal.....991, 1169
Nadal, Anthoni..... 988
Nadal, Aparici..... 1110
Nadal, çabater 1168
Nadal, Domingo..... 1069
Nadal, en..... 1263
Nadal, Gilabert..... 909
Nadal, Johan 965, 1267
Nadal, Johan, laurador 772
Nadal, Johan, prevere 347, 460, 772, 1223
Nadal, Luch 1353
Nadal, maestre 985

Nadal, Ramon 1075
Nadal, Roger 923, 959
Nadal, Thomas 910, 1293
Nadal, Vicent 1014, 1203, 1445
Nadala 1289
Najera, Johan de, prevere 374, 379, 772, 1224
Najera, Luis de, cavaller 379, 772
Narbona, Bernat de 1391
Narbona, Pere, cavaller 998
Narbones, Beatriu 902
Narbones, Graciana 902
Narbones, Petri 1459
Narbones, Tome, clergue 1459
Natero, Nicholau 1192
Navarret, Nadam de, ferrer 1360
Navarro, Bernat 944
Navarro, Berthomeu 944, 966
Navarro, Diago, vicari general de Segorb 564
Navarro, en 1094
Navarro, Ferrando 917
Navarro, Francesch 1127
Navarro, Gabriel 884, 1215, 1284
Navarro, Gabriel, cavaller 884, 1215
Navarro, Genis, colteller 1021
Navarro, Jacme, notari 1348
Navarro, Jaume 1167
Navarro, Johan ... 159, 873, 934, 1052, 1127, 1135, 1148, 1192, 1357
Navarro, Marti 1137
Navarro, Miquel 570, 571, 957, 958
Navarro, Pasqual 1324
Navarro, Pere 871, 872, 956, 957, 1240
Navarro, Pere, notari 935
Navarro, Sancho 942
Navarro, Simo 1139, 1206
Navarro, Vidal 1301
Nayo, Marti 1461
Negre, Anthoni 1064
Negre, Anthoni, barber 959
Nerques, Miquel 1396
Nesqua 1361
Nicholau, Anthoni 889, 1383
Nicholau, draper 954, 1106
Nicholau, Francesch 1170
Nicholau, Johan 1188, 1383
Nicholau, Marthi, ferrer 1275
Nicholau, Marti 962
Nicholau, Matheu 1189
Nicholau, Pere 1189
Nicholau, Ramon 1189
Nicholau, Vicent 952
Nicholava 1151
Nicola, Andreu 1255
Nicolás V, papa 192
Nicolau, Cristofol 932
Nicolau, menor 1001
Nicolau, Pere 1136
Nicolava, na 990
Ninou 1240
Ninou, Bernat 1308, 1315
Ninou, Berthomeu 1115, 1292
Ninou, Berthomeu, laurador 1115
Ninou, Johan 1032
Ninou, Johan, laurador 1090
Noger, Esteve 1123
Noguer, Jacme 1264
Noguera, Bernat, major 943
Noguera, Bernat, menor 944
Noguera, Bernat, prevere 1228
Noguera, en 1193

Noguera, Marti 1104
Noguera, Marti, batafulla 1302
Noguera, Pere 1172
Noliana, Andreu de.....1274
Nomdedeu, Berthomeu.....1418
Nomdedeu, Berthomeu, prevere....461, 773, 1229, 1460
Nou, Johan de 917
Novals, Jorda de, prevere ..773, 1229, 1459, 1460, 1468
Novar, Bonanat.....966, 967
Novella, Anthoni 1304
Noverques.....1396
Nuxa, Bernat.....921
Nuza, mora 1007, 1356

O

Odena, Johan d'.....729, 907, 995, 1089, 1154
Odena, Johan d', ciutada 907
Odena, mossen.....1015, 1174
Odena, Pere d'.....995, 1460, 1465, 1483
Odena, Pere d', cavaller.....584, 1410, 1460
Odena, Vicent de, ciutada.....1183
Oienta, Ysabel 1337
Olesa.....1326
Olesa, Anthoni d'.....892
Olesa, Bernat d', prevere.....458, 774, 1231, 1422, 1430, 1459, 1460
Olesa, Guillem d', sobre tintorer.....1167
Olesa, Pere d', tintorer.....1088
Olit, Bernat d'.....1113
Oliva, Anthoni, corderer.....1241
Oliva, senyora de.....1319
Olivares, Pere 1069
Olivedes, Lorenç.....1262
Olivedes, Pere..... 1262
Oliver, Bernat 1213, 1297, 1302
Oliver, en 1224
Oliver, Francesch..... 1339
Oliver, Graver, clergue 343, 415, 775, 1231
Oliver, Lorenç.....1015, 1042
Oliver, Nadal 1249, 1288
Oliver, Pere.....916, 995, 1170, 1328
Oliver, Pere, mercader 1231
Oliver, Pere, peraire..... 902
Oliver, Pere, prevere 775, 877
Oliver, Ramon 1230
Oliver, Thomas 916, 1222
Oliver, Vicent 1093, 1370
Olivera, na 1027
Olives, Arnau..... 1167
Oller, Jacme 892
Oller, Pere.....1084, 1179, 1180, 1435, 1458
Oller, Tomás, notari..... 747
Oller, vicari general 778
Ollestret, Bernat..... 1310
Olmer, Pere Ramon 1204
Olos, Pere Guillem d'..... 986
Oltra, Vidal d' 1317
Olzina, Anthoni 1144, 1173
Olzina, Anthoni, prevere..... 1143
Olzina, Arnau..... 1252
Olzina, Francesch, prevere 412, 418, 421, 584, 775, 1232, 1411, 1460
Olzina, Guillem 1173
Olzina, Johan 775, 1046, 1262
Omeros, N' 910
Orabona, Pere, notari..... 888
Ordins, Luis d'..... 1292

Ordos, Johan d', prevere ..359, 368, 371, 412, 570, 666, 726, 776, 883, 915, 940, 1059, 1233, 1461
Oregos, Jacme d', clergue 1461, 1484
Orella, Nicholau 1087
Orelles, Pere 1108
Oria.....1079
Oria, Maria d' 925
Oria, na 955, 1256
Oriol, Francesch d'.....1147, 1148
Oriol, Jacme.....906
Oris, Jaume, peraire.....1021
Orma.....1078
Orpinell, Ramon 1262
Orriols, Pere.....1333
Orrios, Alonso 899
Ors, Matheu 1254
Ort, Marti d' 1139
Orta, Johan d'.....804, 1247, 1250, 1272, 1279
Orta, Simo d'.....892
Ortela, Johan.....977, 1373
Ortelles, Ramon, juglar.....1290
Orti, Domingo 1018
Orti, Geroni 878
Ortí, Jeroni, eclesiastic 777
Orti, Pasqual, prevere 1461
Ortigues, Berthomeu.....1370
Ortigues, Jacme 1279
Ortigues, Pere d', prevere.....777, 1234
Ortiz, Domingo, laurador 1146
Ortiz, Ferrando, fuster 1049
Ortola, Johan 1083, 1130
Orts, Johan.....1175
Orts, Johan, peraire.....1396
Orts, Pere dels, prevere.....1462
Orts, Ramon d' 1065
Orumbella, Johan..... 1143
Orval, Johan..... 1263
Osa, Pasqual d' 1237
Osa, Pasqual d', prevere 461, 1234
Osca, Bernat d'..... 942
Osca, Domingo d' 1296, 1297, 1298, 1299
Oso, Berthomeu d'..... 1240
Oso, Berthomeu d', alter Porco 999
Oso, Pasqual d', prevere 777
Osona, Jaume d', laurador..... 1106
Osqua, Bernat d'..... 1054
Ossa, Jacme d' 1226
Osset, Gabriel 1051, 1119, 1120, 1332
Osset, Pere 906
Oxeros, Jaume de..... 1102
Ozmet, moro 1389

P

Pabia, Bernat, cisteller..... 1262
Pages, Anthoni..... 938
Pahoner, Arnau 961, 1104, 1140
Pahoner, Berthomeu 1196
Palato, Marquo, ferrer..... 1301
Palau, Berenguer..... 1196
Palau, Gabriel, mercader..... 1303
Palau, Jaume 1149
Palau, Johan..... 974
Palau, Lorenç, clergue 778, 1235
Palau, Pere 1080
Paleriano, Nicholau 944
Palermi, Johan, mercader..... 876
Pales, Johan 1320
Pallera, Anthoni..... 1374
Palleres, Bernat..... 1225
Palles..... 1079

Palles, Bernat.....1109
Pallola, Francesch.....1252
Palma, Ysabell.....1292
Palmer, Johan, mercader.....1104
Palomar.....1397
Palomar, Anthoni, notari.....1349
Palomar, Domingo.....1394
Palomar, Esteve.....921
Palomar, familia.....779
Palomar, Gabriel de.....778, 876, 1114
Palomar, Guillem Albert de.....1016
Palomar, Johan.....1326
Palomar, Manuel de.....778, 1015, 1448
Palomar, Miquel.....1138
Palomar, Miquel de, canonge..482, 487, 490, 493, 778, 779, 1235, 1462
Palomar, Miquel de, peraire.....1136
Palomar, Miquel de, prevere.....418, 1449
Palomar, Nadal.....1288
Palomara, na.....875
Pamios, Jacme.....1059
Pança, Johan, mercader.....1331
Pança, Luis, mercader.....1043
Panço, Domingo.....1353
Pancrudo, Jacme.....892
Panda, Humi.....892
Panis, Johan de.....1393
Pans, Bernat.....1208
Pararo, Johan.....1273
Pardal, Abdalla.....918
Pardo, Aldonça.....1377
Pardo, Daniel, mercader.....601
Pardo, Gabriel.....1032
Pardo, Johan.....1289, 1317, 1479
Pardo, Johan, sastre.....1289
Pardo, Luis.....1059
Pardo, Marti.....1377
Pardo, Tristany.....674
Paris, Johan de, çabater.....1040
Paris, Miquel.....956
Pasani, Lorenç, mestre.....1113
Pascal, eclesiastic.....665
Pasqual, Alfaqui.....1365
Pasqual, Anthoni.....1049, 1127, 1274, 1399
Pasqual, Anthoni, fariner.....885
Pasqual, Aparici.....1188
Pasqual, Bernat.....1117
Pasqual, Bernat, prevere.347, 408, 779, 780, 1236
Pasqual, Berthomeu, canonge..408, 487, 780,1236
Pasqual, Berthomeu, prevere...347, 471, 484, 485, 490, 493, 497, 498, 781, 900
Pasqual, familia.....485
Pasqual, Guillem.....1439, 1481
Pasqual, Jacme.....930, 1115, 1413
Pasqual, Jacme, corredor.....1194, 1195
Pasqual, Johan.....1086, 1104, 1249
Pasqual, Maria.....956
Pasqual, Matheu.....485, 780, 1017
Pasqual, Monserrat de.....1067, 1068
Pasqual, Pere.....779, 780, 1318
Pasqual, Pere, laurador.....1470
Pasqual, Pere, alter Gorgera.....1275
Pasqual, Pere, notari.....490
Pasqual, Peret.....1298
Pasqual, Pons.....779
Pasquala, na.....1044, 1052, 1183
Pasquasia.....1477
Passamont, Francesch.....876
Passanat, Francesch, cedacer.....1035
Pastor, Bernat, menor.....1398

Pastor, Berthomeu , peller 879
Pastor, Domingo 898
Pastor, Domingo, çabater 1176
Pastor, Geroni, clergue 1455, 1462, 1488
Pastor, Geroni, eclesiastic.....460, 781, 1236
Pastor, Jacme 1123, 1254, 1255, 1359
Pastor, Johan.....1480
Pastor, Johan spaser.....998
Pastor, Johan, peraire.....1005
Pastor, Johan, prevere....460, 782, 783, 830, 1237, 1238, 1462, 1485
Pastor, Leonard.....1123
Pastor, Manel, clergue 1439, 1463
Pastor, Pere 781, 782, 790, 872, 1236, 1239
Patos, Francesch de, prevere 1361
Patos, Ysabel de.....889
Pau, Bernat, blanquer 1002
Pau, Leonart, fuster.....1161
Pau, Pere, blanquer 1105
Pau, vidrier 967
Paula, na 1057
Paura, Luis.....1268, 1481
Pavello, Jaume.....1070
Paves, en.....1044
Pax, Pere.....1115
Paya, Bernat.....1310
Pedrear, Guillem, barber.....880
Pedro I, rei 206, 210
Pedro II, rei.....164, 165, 166, 167, 211
Pedro IV, el Ceremonios 399
Pedro, Guillem, mercader.....1271
Pedro, Johan 938, 1172, 1188, 1242
Pedro, Johan, eclesiastic 1239
Pedro, Johan, prevere 374, 379, 408, 783
Pedro, Pere.....928, 929
Pedro, Peret..... 1297
Pedrolo.....1282, 1283
Pedrolo, Gabriel..... 1060
Pedrolo, Gabriel, prevere.....421, 425, 784, 1240, 1463
Pedrolo, Pere.....784, 1190
Pedros, Anthoni 1089, 1346, 1379
Pedros, en..... 927
Pedros, Guillem 1115, 1301, 1470
Pedros, Vicent..... 1091
Pedrosell, G. 977
Peixo, Francesch 892
Pelayo, Ferrando..... 1076
Pelea, Bernat..... 1279
Pelegri..... 1090
Pelegri, Anthoni, specier..... 965
Pelegri, Bernat 1339
Pelegri, Bernat, prevere 1463
Pelegri, Francesch..... 1340
Pelegri, Francesch, notari 1434
Pelegri, Francisco 1407
Pelegri, Gabriel..... 1252
Pelegri, Garcia 1259
Pelegri, Jacme..... 1060
Pelegri, Johan.....924, 1339
Pelegri, doctor en drets 1458
Pelegri, Rafael 1252
Pelegri, Raphael, botiguer..... 1209
Pelegri, Rotla 1206
Pelicero, Sancho 956
Pellaranda, Pere, prevere 459, 460, 785, 1241, 1463
Pellicer , Berenguer, prevere 1464
Pellicer, Anthoni, jurat..... 786
Pellicer, Anthoni, mercader 785, 1269

Pellicer, Berenguer 941, 1470
Pellicer, Bernat 872, 1002, 1470
Pellicer, Bernat, clergue 1464
Pellicer, en 1233
Pellicer, familia.....787
Pellicer, Francesch.....653, 785, 1105
Pellicer, Gabriel 1066
Pellicer, Gaspar, cavaller 786
Pellicer, Gaspar, clergue..342, 389, 415, 785, 786, 1242
Pellicer, Jacme 1312
Pellicer, Jacme, prevere..458, 460, 787, 828, 1242
Pellicer, Jacmeta 1269
Pellicer, Jaume, prevere.....1413, 1416, 1432
Pellicer, laurador.....1046
Pellicer, Miquel, fuster 1099
Pellicera 1387
Pello, Jacme 1419
Pellox 1173
Pelner, Guillem, forner 1266
Pelos, Jaume 1273
Penafeyta 1282
Penafeyta, Johan de 1281
Penalba, Bernat.....1464
Penalba, Bernat, clergue 1464
Penaroja, Berthomeu 891
Penaroja, Johan de, laurador.....917
Penyafreyra, Johan, prevere 787, 1243
Penyaranda, Pere, prevere 1409, 1463, 1464
Perabes, Bernat 949
Perada, Johan de 1267
Peralada, Anthoni 1177
Perales, Jacme, prevere.....458, 787, 1244
Perales, Johan 1113
Perals 909
Peralta, Arnau de, bisbe 484
Peralta, Domingo 1220
Peralta, Johana de 1145
Peralta, Miquel..... 1322
Peralta, Miquel, laurador 966
Peralta, Pere 920
Peralta, Pere, asaunador..... 1303
Pere de Arenos, Eximen 1024, 1159
Pere de Corella, Eximen 1465
Pere de Corella, Eximen, clergue 1465
Pere de Romani, Eximen 1407
Pere Mola, Berenguer de 1215
Pere, Jacme 1419
Pere, Johan..... 1483
Pere, Johan, prevere.347, 359, 360, 379, 460, 696, 783, 787, 788, 815, 875, 951, 1244, 1464, 1475
Pere, Johan., eclesiastic 368, 371, 408, 788
Pere, Johan., mestre en arts e en medecina.... 1245
Pere, laurador..... 1361
Pere, lo carnicer 1327
Pere, lo Cedaçer..... 1259
Pere, lo Guanter 1266
Pere, lo Piteu..... 909
Pere, lo Rei 1267
Pere, Ramon..... 1100
Pere, Ramon, canonge 1245, 1435, 1464, 1465, 1480
Pere, Rei en..... 1248
Pere, Eximeni..... 1479
Pere, Johan, doctor en drets 379
Pere, Johannis, prevere 1461, 1480
Pere, Michaelis 1458
Pereç, Jacme 1184
Perellada, Francesch 1420
Perello, Bernard..... 1349

Perello, Bernat 1025, 1172, 1397
Perello, Bernat, laurador 1396
Perello, Jacme, clergue 1465
Perello, Jacme, prevere ...357, 368, 391, 789, 1246
Perello, Johan 1398
Perera, Johan 1075
Peres, Bernat 1320
Peres, Johan 1320
Peret, Guillem, tapiner 953
Perez d'Arcos, Johan 1003
Perez d'Arenos, Eximen 1158
Perez de Aliaga, Gil 943
Perez de Arenos, Eximen 1473
Perez de Montagut, Johan 1164
Perez de Valacroig, Domingo 955
Perez Doriz, Eximen, cavaller 943
Perez Port, Garcia 912
Perez Strina, Eximen 1059
Perez, Aliviar 1002
Perez, Anthoni .899, 944, 1038, 1097, 1228, 1239, 1396
Perez, Anthoni, aluder 1347
Perez, Anthoni, capella major 1465
Perez, Anthoni, Doctor 1247
Perez, Anthoni, eclesiastic 358, 368
Perez, Anthoni, prevere 347, 370, 789
Perez, Apparici 930
Perez, Arnau, laurador 1011
Perez, Berenguer 1115
Perez, Bernat 1058, 1227
Perez, Bernat, clergue 1464
Perez, Berthomeu 933
Perez, Berthomeu, fuster 1074, 1115
Perez, Berthomeu, pintor 1346
Perez, Domingo 1152, 1262
Perez, Domingo del Camin 955
Perez, Eiximen 1217
Perez, Esteve 994
Perez, Eximen, escriva 1302
Perez, Ferrando 1344
Perez, Ferrando, prevere 983
Perez, Francesch 1316, 1326
Perez, Garcia, porter de la diputacio 1243
Perez, Garcia, prevere 460, 471, 497, 498, 790, 1407, 1248
Perez, Genis 1372
Perez, Gil 943, 981
Perez, Gil, mercader 1111
Perez, Guillem 989, 1011, 1165
Perez, Guillem, laurador 1011
Perez, Jacme 1249, 1337
Perez, Jacme, argenter 1249
Perez, Jacmeta 1293
Perez, Jaume, bisbe 380, 857
Perez, Johan .370, 789, 790, 903, 917, 1039, 1057, 1058, 1270, 1411
Perez, Johan, flaquer 985
Perez, Johan, laurador 990
Perez, Johan, notari 896
Perez, Johan, pintor 1346
Perez, Johan, prevere 1466
Perez, Leonard, eclesiastic 458, 791, 1248
Perez, Lorent 1074
Perez, Maria 1241, 1409, 1463
Perez, Marti 977, 1296, 1489
Perez, Matheu 1016
Perez, Miquel 1002, 1477
Perez, Miquel, prevere 1466
Perez, Pero 920
Perez, Ramon 889, 988, 1224

Perez, Ramon, esparter 889
Perez, Salvador 1288
Perez, Sancho 1152
Perfeta 1235
Perfeta, Jacme 903
Perfeta, Jacme, cavaller 1048, 1292
Peria, na 958
Periç, Bernat 1129, 1151
Periç, Johan, mercader 1300
Periç, Pascual 1097
Perils, Elionor 1106
Periz, Miquel 955
Permelli, Matheu 1256
Pero, Francesch 892
Peronada 1079, 1331
Peronada, Andreu, prevere 390, 395, 412, 791, 1250
Peronada, Bernat, clergue 343, 412, 791, 1250
Peronada, Berthomeu 791, 1207, 1250
Peronada, filla de 951
Perone, Vicent 1434
Perot, mercader 1361
Perpinya, Bernat 1117
Perpinya, Bonanat, mercader 947
Perpinya, Cristofol 1010, 1354
Perpinya, Jacme 1080
Perpinya, Johan, sastre 1397
Perpinya, laurador 979
Perpinya, Luis 567, 881
Perpinya, Miquel 1280, 1282
Perpinya, Nicholau 567, 880
Perpinyana, na 967
Perpunter, Johan 1190
Pert, Jacme 733, 1159
Pertusa, G. Ramon de, cavaller 1466
Pertusa, Guillem de 947, 1232, 1422, 1466
Pertusa, Johan de, clergue 1466
Pertusa, Johan de, eclesiastic 628
Pertusa, Prehença de 1240
Perusa, Guillem de 982
Pesador, Pere 1314
Petreo, Jacme 1089
Pexo, Anthoni 1108
Peyarts, Bernat 891
Peyrats, Pere, pexcador 959
Peyro, Guillem 1294
Peytani, Marti, prevere 1400
Pez, Johan, notari 1247
Phelip, capella de Foyos 1155
Phelip, Domingo, labrador 1047
Phelip, Johan 1340
Pi, Gabriel, hostaler 1266
Pi, Guillem 1247
Pich, Anthoni, obrer de vila 915, 1161
Pich, Arnau, laurador 1167
Pich, Bernat, laurador 1191
Pich, Bernat, obrer de vila 915
Pico, Frances 982
Pico, Ramon, mestre en medicina 1134
Piera, Bernat 996
Piera, Gabriel de 1070, 1117
Piera, Gabriel de, mercader 1070
Piera, Johannis de 1444
Piera, Miquel de 1391
Piera, Miquel de, doctor en drets 1444
Piera, Pere 1046
Piera, Vicent Sabastia 1444
Piera, Vicent Sabastia, clergue 1467
Piles, Berna, corredor de bestes 1039
Piles, Bernat 949

Pina, Bernat de.....923, 962
Pina, Guerau de 958, 1328
Pina, Jacme de 1282
Pinades.....1363
Pinades, Jacme.....1080
Pineda, Arnau 1226
Pineda, Guillem de, canonge 915
Pinel, Pasqual, prevere ...459, 472, 629, 791, 792, 793, 1250,1251, 1422, 1467
Pinida, Andreu.....1058
Pino, Berthomeu 905
Pino, Jacme.....1243, 1413, 1428
Pinol, Domingo.....1331
Pinos, Berenguer.....1166
Pinos, Miquel.....1045
Pinos, Pere de 1126
Pinos, Pere, ciutada.....1125
Pinos, Romeu.....1358
Pinya, Bernat 1328
Pinyes, Pere 1010
Pío II, papa 171, 172, 175, 176, 177, 181, 648
Piquer, Feliu 970
Piquer, Jacme, prevere.....1467
Piquer, Johan 1280
Piquer, Luis 1205
Piquer, Marti.....1171
Piquer, Ramon, canonge.....835
Piquo, F. , mercader.....1209
Piquo, Francesch.....1024
Piquo, Mariana 1281
Pitia, Johan de.....1444
Pla, Anthoni.....1315
Pla, Bernat, peraire 1217
Pla, Berthomeu 972
Pla, Guillem, cedacer.....1035
Pla, Guillem, seder..... 1035
Pla, Miquel del..... 1275
Pla, Pere 1251
Pla, Vicent, garbellador 873, 1362
Plana, Anthoni, eclesiastic..... 658
Plana, Guillem 1115
Plana, Jacme 1337
Plata, Garcia de la..... 1151
Poblet de Tortosa, Berenguer, prevere 461, 793, 1177, 1255
Poblet, Berenguer, eclesiàstic.....793, 1253
Poblet, Jacmeta de 1149, 1150
Poblet, mossen..... 1078
Poch, Nicholau..... 1152
Poitiers, Alfonse de..... 539
Pollo, Marti, corder..... 1141
Polo, Bernat 1298
Polo, en 921
Polo, Esteve 1371
Polo, Johan..... 947, 948
Polo, March 1417, 1475
Polo, Matheu, jurat 1449
Polopi, Mahomat 946
Pomar, Catherina 1241
Pomareda, na 903
Ponç 1134
Ponç, Andreu 951, 1224
Ponç, Bernat.....884, 988, 1098, 1137, 1274
Ponç, Bernat, jurat 794
Ponç, Bernat, prevere.....794, 1257
Ponç, Berthomeu 1326
Ponç, Francesch 1227, 1228, 1396
Ponç, Guillem 1053
Ponç, Jacme 938, 958
Ponç, Johan.....1037, 1068, 1267

Ponç, Pere.....1192
Pont, Anthoni.....930
Pont, Anthoni del, laurador 1347
Pont, Berthomeu.....980
Pont, Jacme, prevere.....773, 1460, 1468
Pont, Luys.....1037
Pont, Pere.....978
Porill, Pere.....1169
Porna, Arnau.....1146
Porquar, Miquel.....952
Porronet, moro de penes.....1177
Port, Matheu del 1007
Porta.....1079, 1388
Porta, Berenguer.....1349
Porta, Bernat.....968
Porta, en..... Véase Garriga, Bernat
Porta, Francesch, barber 1289
Porta, Guillem 1250, 1251, 1422
Porta, Johan 1290
Porta, Phelip, pintor.....1289
Portadora, Domingo 1397
Portal, Garcia del.....835, 1336
Portell, March, prevere.....1468
Portell, Pere 1168
Portell, prevere 970
Portella, Francesch 909
Portella, na.....1161, 1162
Portella, Ysabel.....916
Porter, Mercader.....1080
Porto, Garcia de.....1220
Porto, Marco del.....1259
Potogues, Anfonso.....1368
Pous, Bernat, prevere.....794, 1257, 1468
Pous, Guillem 1321
Poyo, Aymerich del, ballester 1205
Poyo, Bernat 1113, 1299
Pradell, Johan de..... 1076
Pradell, Ramon de..... 1076
Prades, Berenguer de, prevere 771
Prades, Johan de 1181, 1182, 1195
Prades, Johan de, canonge 412, 484, 486, 487, 490, 493, 564, 794, 795, 1258
Prades, Johan de, giponer 1194
Prades, Luis de, bisbe de Mallorca 486, 795
Prats, Anthoni, laurador..... 1243
Prats, Anthoni, notari.....364, 491, 796
Prats, Berenguer, canonge364, 392, 408, 487, 491, 493, 796, 1258
Prats, Bernat, escriva 653, 1029
Prats, Bernat, prevere..... 1468
Prats, Bernat, teixidor de fustanis..... 1245
Prats, en 795, 993
Prats, Guillem 1115
Prats, Jacme 1260, 1359
Prats, Johan..... 1437
Prats, Johan, clergue 356, 364, 408
Prats, Johan, eclesiastic.....796, 1260
Prats, Pere 967, 1213, 1315
Prats, Vicent..... 968
Prazer, Marti 1088
Prima..... 1371
Prima, Anthoni..... 1157
Prima, Nadal 1157
Primera, Matheu 992
Prius, Pere..... 1341
Prodigo, Johan, blanquer 1106
Proença 1196
Proençal, Jacme 1267
Proxida, Johan de..... 633
Prunyosa , Bernat..... 1317

Prunyosa , Pasquala 1317
Prunyosa, Guillem 1372
Prunyosa, Marti 1372
Puçol, laurador.....874
Puerto, Anthoni del.....1069
Puerto, Thomas del.....1067, 1068
Pug, Johan, armer 1398
Pugal, Anthoni.....1037
Pugel, Jacme.....1162
Pugeriol, Guillem, prevere 1469
Pugeriol, Pere 938
Pugeriol, Ramon.....971
Pugol.....1378
Pugol, Gabriel.....1320
Puig, Andreu.....1267
Puig, Arnau.....1156
Puig, Bernat.....1101, 1184, 1226
Puig, Guillem.....1092
Puig, Jaume 1059
Puig, Johan 931
Puig, Johan, armer 963
Puig, Johan, ruer.....1197
Puig, Lorenç, argenter 1057
Puig, Pere, revenedor.....885
Puigmiga, Johan 1089
Puigmiga, Johan, notari 1178
Puigmiga, Miquel, notari.....1206
Puigmiga, notari 1045
Puiol, Pere 1350
Pujades.....1363
Pujades, Aligen del.....1368
Pujades, Miquel 1464
Pujades, Pere 1278
Pujades, Pere, mercader.....981, 993
Pujades¸ Miquel.....1480
Pujador, Jacme..... 1222
Pujals, Bernat..... 1096
Pujalt, Anthoni.....911, 1392
Pujalt, Johan..... 1392
Pujol..... 1362
Pujol, Anthoni, mercader..... 1242
Pujol, Arnau.....916, 1168
Pujol, Berenguer, prevere 969, 1441, 1486
Pujol, Domingo.....1169, 1191
Pujol, Francesch.....1163, 1233
Pujol, Gabriel..... 1331
Pujol, Jaume.....916, 1168
Pujol, Johan 1062
Pujol, Matheu.....916, 1117, 1162
Pujol, Matheu, prevere.....472, 796, 1260
Pujol, Ramon 871, 1170
Pujol, Vicent 910, 1315
Pujola..... 1133
Pujola, na 713, 1231
Pulcro Podio, Galceran de 1456
Punyet..... 1029
Purrors, Palazi de, prevere.....797, 1261
Pus, Anthoni 903
Pus, Pere 1086

Q

Quabort, Johan..... 1209
Quadres, Domingo..... 1151
Quarquayna, Johan 945
Quartello, Guilllem..... 1069
Quartero, Pere..... 956
Quatolla, Johan 945
Quaxart, Johan..... 889
Queralt, Catharina, madrina..... 1195
Querol, Francisco..... 1469

Querol, Francesch.....1472
Querol, Jacme, clergue 1469, 1472
Querol, Marti 1469
Querques, Pere de.....938
Quexal, Johan 1196
Quexal, Ramon.....1033, 1454
Quillez, Lorenç.....1352, 1353
Quintana, Anthoni, clergue.....1469
Quintana, Bernat.....1464
Quintana, Jacme 1295
Quintana, Nicholau.....1131, 1409
Quinto, en 1052
Quinto, Johan.....1343
Quinto, Pere.....1213
Quisquirol, Berthomeu 879
Quitard, Johan 1387
Quitart, Johan 1388
Quiteria, na 358, 638, 644, 1015, 1196
Ququona 1043

R

Rabaça, Bernat.....1214
Rabaça, Giner 543, 1289, 1305
Rabessa.....1224
Raç, Johan de la, carnicer.....1281
Racho, Johan 1303
Raçio, Johan 1037
Raçio, Nicholau 1417, 1475
Rafela, na.....1230
Rafell de Muncada.....930, 1259
Raimundeta.....1418, 1434
Raix, Bernat.....1226
Ram, Ferrer.....1391
Ramia, Jacmeta.....1275
Ramo, Anthoni, prevere 797, 1261
Ramo, Domingo..... 1394
Ramo, Pasqual, laurador..... 917
Ramon..... 1066
Ramon Desplugues, Guillem..... 1383
Ramon, Bernat.....1097, 1314
Ramon, Berthomeu..... 1226
Ramon, Domingo.....1156, 1175
Ramon, Domingo, forner..... 1175
Ramon, Francesch, eclesiastic 797, 1262
Ramon, Garcia..... 1398
Ramon, Guillem.....411, 492, 634, 855, 982, 1370, 1371
Ramon, Jacme, prevere.....797, 1265
Ramon, Johan 1061
Ramon, lo mesurador..... 1379
Ramon, Pere, arquejador..... 1317
Ramon, Pere, sartre..... 1060
Ramona..... 1114
Ramoneta, na 874, 904, 1011
Ramos..... 931
Ramos, Jacme, teixidor..... 1266
Ramos, Johan..... 1448
Ramos, Johan, clergue..... 1469
Ramos, Pere..... 1018
Ramos, Phelip..... 1358
Ramos, texidor..... 991
Ramos, Vicenta..... 1290
Rams, Pagani 1255
Rana, Guillem, clergue 1470
Rana, Pagani 1060
Rana, Pasqual , prevere..... 1340
Raposa, Johan 953
Raposa, Johan, notari..... 1428
Rasones, Albert..... 942
Raus, Bernat..... 1196

Raus, Francesch 1196
Rausa, Jaume 1356
Rausell, Berenguer 1159
Rausell, Pere 1349
Ravadella, na 1174
Ravascalla, na 975
Ravastall, Anthoni 1012
Ravastella, na 974
Raymundeta .. 1428, 1439, 1449, 1450, 1454, 1485
Raymundi, Pere 1436
Real, Pere 1032
Real, Simo, peraire 1390
Rebost, Pere 924
Reboster, Berthomeu 890
Rebule 910
Recaudador, Pasqual 1298
Redieles, Canteria 993
Redo, Francesch 1001
Redo, Matheu 1424
Redori, Pere 955
Refart, Guerau, notari 1353
Reges, na 1086
Reig, Bernat 900
Reig, Guillem de, mercader 879
Reig, mercader 1338
Reixach, Johan, pintor 652
Reixach, Pere, pintor 619
Relares, Bernat 968
Remírez, Gil 359, 776
Remolins 1005
Remolins, Bernat, prevere 1048
Renard, Bernat 1128
Renard, Bernat, forner 1128
Renard, Nicholau 1127
Renardes, Pere, argenter 1070
Renart, Bernat, major 1192
Renart, argenter 1029
Requei 1363
Requelo, Ramon 1261
Requena, Jacme, prevere 743, 812
Requeni, Johan 1000, 1012, 1209
Requeni, Johan, laurador 1239
Requesens, Galcercan de, ... 1444
Requi, Jacme 934
Resclosa, Berthomeu 1027
Resclosa, Jaume 1042
Resclosa, Johan 1015
Rescloses, Berthomeu 1308
Rescloses, Johan 1090, 1308
Resolivers, Bononat 905
Respina, na 904
Retasco, Anthoni de 926
Retascon, Pere 1002
Retastero, Sancho 1003
Reus, Berthomeu de 1071
Reus, G. de 1106
Reus, Guillem de 1368
Revanyes, Bernat 1193
Revanyes, Francesch 1192
Revella, na 934
Reverdit, Pau, notari 888
Reverdit, Ramon 1220
Revert, Berthomeu 1017
Rexach, Damiata de 1146
Rexarch, Johan 972
Ribanllosa 1488
Ribera, Beatriu 1040
Ribera, na 1171
Ricarder, Guillem 1077
Ricart 1078

Rich, Salvador 1244
Rico, Bernat.....972
Riera 932
Riera, Andreu, clergue.....1470
Riera, Anthoni, prevere ...390, 412, 459, 472, 728, 797, 798, 801, 809, 1152, 1153, 1265, 1471, 1472
Riera, Arnau 1195
Riera, Berenguer.....760
Riera, Bernat.....901
Riera, Francesch, candeler.....370, 800, 1471
Riera, Francisco.....800, 1469
Riera, Guillem 968
Riera, Johan 1483
Riera, Johan, prevere 471, 497, 498, 799, 1267, 1471
Riera, Pere, eclesiastic.....359, 368, 370, 800, 849
Riera, Pere, prevere ..426, 1268, 1469, 1471, 1472
Riffes, Galceran, seller 1158
Riglos, Johan de.....1243
Rimio, Domingo, peraire.....954
Rindero, Pere 918
Riola 1066
Ripa, Çaat, moro.....1364
Riper, Miquel.....1160
Ripola, na.....1294
Ripoll, Anthoni, prevere 1471
Ripoll, Arnau 894
Ripoll, Berenguer 1381
Ripoll, Berenguerona.....1074, 1408
Ripoll, Bernat 904, 946
Ripoll, Caat.....920
Ripoll, Caterina.....1295
Ripoll, Guilemona 1295
Ripoll, Jacme 1212
Ripoll, Johan.....1107, 1289
Ripoll, Johan, clergue 343, 459, 801, 1269
Ripoll, Johan, mercader 854
Ripoll, Johan, prevere 459, 801, 1268
Ripoll, madona..... 904
Ripoll, Pere 1391
Ripoll, Pere Bernat de..... 940
Ripoll, Pere de 1406, 1407
Ripoll, Pere de, doncell..... 1407
Ripoll, Simo..... 945
Riqua, na..... 1341
Riquer, Anthoni 933
Riquer, Bernat.....916, 1081, 1084, 1295
Riquer, Berthomeu.....801, 1065
Riquer, Francesch 915, 1084, 1270
Riquer, Guillem 916, 1043, 1084, 1118, 1131
Riquer, Johan 916
Riquer, Johan, clergue 343, 461, 801, 1269
Riquer, Macia 916, 1215, 1329
Riquera, na..... 1294
Risic, Simo..... 1203
Riudaura..... 1349
Riudaura, Domingo 802
Riudaura, Guirard 1383
Riudaura, Jacme, clergue.....343, 347, 802, 1270, 1470
Riudaura, Johan 1266
Riudaura, Johan, prevere 802, 1470
Riudaura, na..... 978
Riudons, Jacme..... 953
Rius, Johan..... 1264
Rius, Johan, clergue..... 1472
Rius, Rodrigo de, corredor..... 1061
Rius, Salvador de..... 906
Riusech 1235

Riusech, Gabriel de 884, 902
Riusech, Gostanza de.....1179, 1458
Riusech, Ramon de.....908, 909, 1410, 1425, 1458
Riusech, Ramon de , alias Centelles, Francesch Gilabert.....639
Riutort, Berthomeu.....1036
Robio, Bonanat.....1188
Robio, Marti 1324
Robio, Pere 1228
Robiols, Arnau, pintor 815, 816
Robiols, Francesch, prevere 1271
Robiols, Guillem, laurador 815, 816
Robira, Jacme 1057
Robrona, na 1188
Rocha, ciutada 1160
Rocha, el caxer 1329
Rocha, Jacme de 1104, 1317
Rocha, Miquel 1304
Rocha, na.....1111
Rochafort, Berthomeu 1318
Rochafort, Johan.....1363
Roda.....1079
Roda carnicer.....1161
Roda, Arnau.....967
Roda, Francesch 1397
Roda, Johan de.....1107
Roda, Johan de, prevere459, 472, 802, 1272, 1434
Roda, obrer de vila 1050
Rodals, Anthoni.....1062
Rodella, Pere, menor 1076
Rodrigo, Anthoni.....1015
Rodrigo, Berenguer 1115
Rodrigo, Berthomeu 1091
Rodrigo, de Infant.....1059
Rodrigo, Johan.....1144, 1286, 1308, 1338
Rodrigo, Johan, laurador..... 1301
Rodrigo, Maria..... 957
Rodrigo, Pere 1096
Rodriguez, Goçalbo 1086
Rodriguez, Jaume 1186
Rodriguez, Pere 1087
Rohan, Pasqual 884
Roiç de Castellblanch, Johan..... 1276
Roiç de Corella 632
Roiç de Corella, Pedro, notari..... 790
Roiç de Corella, Pere 1248
Roiç de Corella, Pere, protonotari 1466
Roiç, Alvaro..... 1276
Roiç, Alvira 943
Roiç, Berenguer, prevere 1144
Roiç, Berthomeu, teixidor..... 1328
Roiç, Domingo..... 939
Roiç, Gabriel..... 1031
Roiç, Jacme..... 1176
Roiç, Jaume, notari 1242
Roiç, Johan 879, 889, 1006, 1176, 1294
Roiç, Johan, mercader..... 879
Roig, Alfonso..... 1056
Roig, Andreu 1112, 1117
Roig, Andreu, texidor 1113
Roig, Bernat.....992, 1120, 1190
Roig, Bernat, laurador 1177, 1207
Roig, Berthomeu.....1197, 1315
Roig, Dionis, clergue 1472
Roig, Francesch 1144
Roig, Jacme 1010, 1219
Roig, Jacme, laurador 1178
Roig, Jaume 730, 785, 803, 1266
Roig, Johan 987, 1020, 1024
Roig, Johan, barber..... 1288

Roig, Johan, clergue 1472
Roig, Johan, laurador.....1047
Roig, Miquel.....1243
Roig, Miquel, peraire.....1306
Roig, Pere 803
Roig, Pere 928, 1298, 1313
Roig, Pere de 1032
Roig, Pere, prevere ..425, 458, 459, 460, 472, 803, 1277, 1472
Roig, Salvador, prevere 756, 1454, 1473
Rolla, Bernat.....926, 927
Rollia, Francesch, peraire 960
Rolzan, P. 1111
Roma, na.....1275
Roma, Valenti.....1005
Romaguera.....1004
Romaguera, Johan, prevere ..364, 804, 1278, 1279
Roman, Luis, clergue.....1473
Romani, Ayronis de.....1204
Romani, Elisen de.....887, 933, 1023, 1040, 1158, 1473, 1479
Romani, Jacme de.....1103
Romani, Maria de 1103, 1150
Romani, Pere de.....1471
Romeade, canonge.....1199
Romero, Ferrando.....1068, 1069
Romero, Johan.....1067, 1068
Romeu 955, 1066
Romeu, Anthoni 1017, 1392
Romeu, Berenguer.....804, 805
Romeu, Bernat, notari.....1251
Romeu, carnicer.....1237
Romeu, Domingo, carnicer.....1041
Romeu, Eximeno 1297
Romeu, familia 806, 854
Romeu, Jaume, canonge 1242
Romeu, Johan 1310, 1360, 1377
Romeu, Marti..... 1206
Romeu, Pasqual 1109
Romeu, Pere.....974, 1332
Romeu, Pere, carnicer.....895, 1107
Romeu, Pere, clergue.....356, 364, 804, 805, 918,1279
Romeu, Pere, eclesiastic 461, 493, 804
Romeu, Pere., canonge ...487, 491, 804, 805, 1280
Romeu, Vicent.....926, 1113
Romi, Jacme 1413
Romia, na..... 887, 962
Romo, Bernat..... 891
Romo, en..... 1207
Romo, Johan 1126
Romum, Jaume 1447
Rondo, Johan 957
Ropia, Berthomeu 1057, 1059, 1228
Ropia, Christofol 929
Ropia, Pere..... 1059
Ropiosa, Berthomeu 1226
Roqua, Anthoni..... 1118
Roqua, Arnau..... 1360
Roqua, Bernat 419, 806, 1187, 1387
Roqua, Bernat, prevere 1387, 1473
Roqua, Domingo..... 1144
Roqua, en..... 1031
Roqua, Guillem..... 1157
Roqua, Jacme.....1345, 1383, 1388
Roqua, Jacme, menor de dies 1358
Roqua, Johan 972, 1316
Roqua, Johan, prevere....347, 395, 419, 806, 1285, 1350, 1351
Roqua, lo vell..... 1388

Roqua, na.....1055
Roqua, Narcis.....1313
Roqua, Pere.....1060, 1388
Roquafort.....806, 948
Roquafort, Bernat.....953, 1087, 1205
Roquafort, Guillem, prevere.....458, 806, 1285
Roquafort, Johan.....1053
Roquafort, Ramon.....1091
Ros.....1161, 1346
Ros de Orans, Pere.....1463
Ros de Orans, Pere, mestre en medecina.....1464
Ros, Anthoni.....895, 1031, 1352
Ros, Anthoni, scuder.....1031
Ros, Berenguer, canonge.412, 484, 486, 487, 491, 493, 807
Ros, Bernat.....931, 1019
Ros, Bernat, ciutada.....922
Ros, Berthomeu.....1047, 1178, 1295
Ros, Berthomeu, laurador.....1047
Ros, Berthomeu, mercader.....1178
Ros, Climent.....983
Ros, Francesch.....1094
Ros, Francesch Salvador, prevere.....1064
Ros, Francesch, canonge 486, 487, 491, 807, 1287
Ros, Francesch, prevere.....412, 484, 493
Ros, Jacme.....1391
Ros, Johan.....1093, 1094, 1196
Ros, Maiques.....1198
Ros, Miquel.....1093
Ros, Nicholau.....962
Ros, Pere.....874, 890, 1130, 1422, 1449, 1456
Ros, Pere, prevere.....1473
Ros, Ramon.....1358
Ros, Salvador.....1195
Ros, Vicent.....983, 1391
Ros, Vicent, laurador.....1207, 1208
Rosa, Bernat, laurador..... 1208
Rosa, la viuda..... 1093
Rosaferit, Pere de na..... 941
Rosas, Berthomeu..... 1205
Rosell..... 931
Rosell, Geronim, clergue..... 1474
Rosell, Geronim, eclesiastic.....408, 807, 1289
Rosell, Jacme..... 1109
Rosell, Pau, notari.....807, 1289, 1428, 1474, 1488
Rosell, Pere.....808, 809, 1156, 1227, 1278
Rosell, Pere, prevere..... 346, 392, 412, 458, 459, 462, 797, 808, 1287
Rosell, Simo.....1184, 1361
Rosello.....992, 1052
Rosello, Bernat, prevere.....459, 809, 1291, 1475
Roses, Anthoni..... 1280
Roses, Tome..... 1481
Rosimunda..... 1442
Rosquella, Bernat, ciutada..... 976
Rosques..... 1326
Rotella, Ferrando..... 993
Rotello, Guillem..... 1340
Rotg, Jacme..... 730. Véase Roig, Jacme
Rothi, Johani, sartre..... 1061
Rotla, Jaume, blanquer..... 917
Rotla, Pere, notari..... 996
Rotlana, na..... 995
Roupia, Bartholome, prevere..... 1482
Roures, Anthoni..... 1081
Roures, Berthomeu..... 888
Roures, Blay, notari..... 358, 810
Roures, Johan..... 1279
Roures, Lluch, doctor en drets..... 1292

Roures, Luch, prevere.....358, 368, 370, 408, 409, 460, 462, 810, 1291
Roures, March, prevere 1170
Rovell, Pere 1244
Rovia, na.....986
Rovio, Johan.....938
Rovira, Bernat, canonge ..412, 724, 811, 812,1474
Rovira, Berthomeu, canonge ...412, 487, 491, 492, 493, 500, 599, 601, 607, 659, 741, 743, 811, 812, 813, 814
Rovira, Ferrer 1080
Rovira, Francesch, canonge.....412, 487, 491, 493, 765, 766, 812, 813, 1295, 1474
Rovira, Guillem 1174
Rovira, Guillem, prevere 347, 814, 1296
Rovira, Jacme 1227
Rovira, Lorenç.....935, 1011, 1294
Rovira, Luis.....1330
Rovira, Nicholau.....491, 812, 813
Rovira, Pasqual.....812, 814, 1141
Rovira, Pere.....814, 1327
Royo, Bernat de.....1247
Royra, na 1176
Rubau, Tome 1449
Rubert.....1043
Rubert, Berenguer, convers.....1350
Rubert, Francesch, clergue 342, 814, 1296
Rubert, Francesch, pintor 814
Rubert, Jacme, notari.....1060
Rubert, Pere 1330
Rubert, Vicent, clergue.....1474
Rubert, Ysabel de 1188
Rubint, Bernat.....1475
Rubio, Miquel.....1084
Rubiols, Francesch 1421
Rubiols, Francisco, prevere 421, 460, 625, 627, 815, 1475, 1486
Rubiols, Pere, notari 1306
Rubiols, Pere..... 1455
Rucier, Santafe..... 965
Ruestas, Domingo..... 1003
Ruf, Guillem 902, 903
Rufes, Johan..... 1110
Rufes, Miquel 1418
Ruffa, Abdalla, moro 1364
Ruffes, Pere, laurador 1345
Rugat, Pere.....1222, 1349
Rull, Berthomeu.....816, 874, 932, 1312
Rull, Dominici, prevere 1409
Rull, Johan, clergue 1475
Rull, Johan, pellicer 920
Rull, Miquel, prevere.....421, 816, 1299
Rull, Pere 1182, 1433, 1479
Rupia..... 977
Rupia, Anthoni..... 1096
Rupia, Berenguer.....1095, 1096
Rupia, Bernat 1096
Rupia, Berthomeu 1454
Rupia, Berthomeu, canonge..... 1476
Rupia, Pere..... 1097
Rupio, Francesch, clergue..... 1476
Ruvio, Francesch 1085
Ruvio, Johan 1397
Ruvio, Miquel..... 934
Ruvio, Pasqual..... 1331

S

Sababuix, Johan,correger..... 951
Sabasa, Johan, laurador..... 901
Sabastia, en 1032, 1079, 1283

Sabastia, Jacme.....889, 1294
Sabastia, Johan 1126
Sabastia, Johan, laurador 1126
Sabastia, Matheu, laurador 1210
Sabet, Matheu 1221
Sabla, Johan, notari.....1142
Sacafers, Domingo 1377
Sachs, Jacme.....1361
Sacruella, Lupa 958
Sadorni, Johan 918, 1350
Sadorni, Miquel, prevere 418, 817, 1299
Saedo, Marti 973
Saera, Johan de 1444
Saera, Johan, clergue 368
Saera, Ursula 368
Saera, Vicent, notari 368, 564, 566, 587, 605, 606, 615, 631, 651, 732, 748, 778, 794, 795, 807, 843
Sagea, mossen 1314
Sagrista, Bernat, mercader.....1488
Sagrista, Johan, clergue 1488
Sagrista, Pere 1488
Saidia, Francesch, mercader 637
Sala, Bernat 364, 817, 818, 998, 1066, 1067, 1303
Sala, Guillem 1232
Sala, Guillem, revenedor 1235
Sala, Jacme 1093
Sala, Jacme, prevere 408, 409, 590, 817, 818, 1300, 1476
Sala, Johan, clergue ...753, 761, 1357, 1433, 1453, 1455, 1476
Sala, Johan, notari.....1229
Sala, Luis, clergue ...343, 356, 364, 458, 818, 819, 1303, 1304
Sala, Miquel.....1092, 1291
Salamancha, Alfonso de 1081
Salamare, Bernat..... 924
Salas, Bernat 1322
Salat, Johan, clergue 1477
Salces, Anthoni 1322
Saldori, Pasqual 955
Sales, Jacme..... 1371
Sales, Johan 1483
Sales, Macia..... 1165
Salles, mercader..... 1483
Salnada, na..... 1312
Salnera, na 960
Salom, Bernat 1276
Salomo, Jacme, prevere 472, 819, 1304
Salort, Jaume, obrer de vila 1215
Salses, Anthoni 1323
Salses, Bernat..... 905
Salses, Guillem de 884
Salt, Johan..... 1329
Saltello, Bernat 979
Salvador..... 1327
Salvador, Bernat, pellicer 1205
Salvador, Gostanç..... 1293
Salvador, Gostanç, tonyiner..... 1167
Salvador, Johan.....1135, 1358
Salvador, Miquel 1165, 1166, 1353
Salvador, Nadal 1214
Salvador, Pere..... 1219
Salvador, Ramon 1358
Salvat, Johan..... 1130
Salvat, Pere 1327, 1491
Salvat, Pere, peraire 960, 961
Salver, Bernat 961
Salvestra, na..... 910, 911
Salvestre, Pere 1127

Salzdello, Lop, labrador 1028
Sana, Gisbert 1466
Sana, Gisbert, prevere.....1477
Sanahuga, flaquer 1028
Sanalima 1080
Sanarts, Bernat, çabater 1264
Sanç Perez, Berthomeu.....1278
Sanç, Anthoni 1097
Sanç, Anthoni, canonge.....1324
Sanç, Anthoni, prevere 1144
Sanç, Bernardum 1442
Sanç, Bernat.....1096, 1264, 1330, 1349
Sanç, Bernat, alter de Ripoll, caballer 969
Sanç, Bernat, mercader.....403, 819, 820
Sanç, Bernat, prevere.....402, 416, 426, 459, 460, 548, 644, 750, 819, 820, 821, 1305, 1346, 1477
Sanç, Bernat, clergue.....819, 820
Sanç, Bonanat.....1032
Sanç, Domingo 933
Sanç, Jaques.....1095
Sanç, Johan.944, 945, 949, 962, 1118, 1172, 1332
Sanç, Johan, corredor 949
Sanç, Johan, laurador.....1169
Sanç, Johan, major.....945
Sanç, Johan, menor.....944
Sanç, Luis, clergue 1478
Sanç, Miquel.....916
Sanç, Miquel, peraire.....949, 954
Sanç, Miquel, prevere.....1156
Sanç, Pere 1478
Sanç, Pere 1349
Sanç, Pere, peraire 993
Sanç, Ramon.....1478
Sanç, Sancho 1360
Sança 1378
Sancha, Berthomeu de 1060
Sancha, na.....653, 1259, 1277
Sanches, Johan, prevere..... 1078
Sanchez Munyoç, Gil 490, 579, 761, 767, 768, 769, 823, 1455
Sánchez, alias Pedrolo, Pedro, carnicer... 784, 785
Sanchez, Anthoni.....893, 1329
Sanchez, Bernat 1151
Sanchez, Bernat, notari 1235
Sanchez, Bernat, argenter 963
Sanchez, Daniel 1074
Sanchez, Eiximen 915
Sánchez, Esteve, eclesiastic..... 611
Sanchez, Garcia 1068
Sanchez, Gil.....1214, 1261
Sanchez, Goçalbo, peraire 1114
Sanchez, Jacme..... 873
Sanchez, Johan.....886, 889, 899, 1354
Sanchez, Pasqual 87
Sanchez, Pasqual, clergue..... 87
Sanchez, Pere, laurador..... 1210
Sanchis, Bernat 932, 1184
Sanchis, Pere, canonge 487, 492
Sanchis, Pere, prevere.....483, 492, 821,1306
Sanchiz..... 998
Sanchiz, Bernat..... 926, 927
Sanchiz, Johan 887, 965
Sanchiz, Johan, prevere 821, 1306
Sanchiz, Maria 1046
Sancho 1121
Sancho, Bernat..... 971
Sancho, Bernat, apothecari 1317
Sancho, Domingo 1313
Sancho, Guillem, laurador..... 1347
Sancho, Jacme 944

Sancho, Nicholau, pexador.....1362
Sanchot, Johan.....892
Sanchoz, Anthoni.....1052
Sancta, Miquel de.....1163
Sancta, Miquel de, carnicer.....822
Sancta, Pere de.....425, 822
Sancta, Pere de, prevere.....822, 1307
Sanctadonna, Pere.....891
Sanctes, na.....1104
Sanctis, Miquel, prevere.....822
Sancto Bricio, Germa de, prevere.....605, 822
Sancto, Anthoni de.....924
Sandalines, Jacmeta.....1178
Sanolador, Sala.....1284
Sanou, Johan, prevere.....577
Sanoya, sartre.....1089
Sans (vid. Sanç), Bernat, prevere.....402, 820
Sant Adria, Luis de.....1294
Sant de Flores, Garço.....1348
Sant Feliu, Bernat de.....959
Sant Guillem, Anthoni de.....941
Sant Johan, Jaume de.....1002
Sant Johan, Miquel de.....1013
Sant Marti, Berenguer de.....1078
Sant Pere, Domingo de.....975
Sant Pere, Pere de.....931
Sant, Guillem.....909
Sant, Gustus, prevere.....1436
Sant, Just, prevere.....1478
Santa Ana, Francesch de.....1256
Santa Ana, Gabriel de.....1142
Santa Cecilia, Gabriel de.....915, 1269, 1488
Santa Creu, Ponç de.....1042
Santa María, Johan de.....1259
Santa, Dopnam na.....1433
Santacreu, Ponç de, prevere..... 1307
Santadria, Luis de..... 889
Santamans, Bernat..... 1152
Santapau, Johan de, prevere..... 1309
Santes, Jacme..... 1290
Santes, Pere de..... 908
Santhes, Jacme, blanquer..... 1247
Santhota, Catherina..... 891
Santis, Miquel, prevere..... 1310
Santmarti..... 1394
Santmiquel, Miquel de, prevere..... 1311
Santo Bricio, Germa de, prevere.....822, 1311
Santpere, Pere de..... 1051
Santpol, Guillem..... 1093
Santpol, Pere..... 1108
Sants, Andreu de..... 1368
Santvicent, Miquel de, prevere..... 1311
Santvicent, Vicent, canonge..... 1336
Sanxez de Tolosa, Johan, clergue..... 1478
Sanxez Ferrero, Marti..... 955
Sanxez Munyoç, Dionis, canonge ..412, 823, 1312
Sanxez Munyoç, Gil ..... Véase Monyoç, Gil
Sanxez, Berthomeu, prevere..... 87
Sanxez, Bernat.....1156, 1380
Sanxez, Esteve..... 1419
Sanxez, Esteve, clergue..... 1478
Sanxez, Gil..... 1051
Sanxez, Goçalbo..... 1126
Sanxez, Johan.....957, 1004, 1026
Sanxez, Johan de..... 1478
Sanxez, Johan, alter lo Castella..... 1156
Sanxez, Johan, prevere..... 1481
Sanxez, Matheu..... 1419
Sanxez, Pere..... 1156
Sanxis, Anthoni.....1047, 1184

Sanxiz, Jacme 1181, 1182
Sanxiz, Johan, convers 912
Sanxiz, Johan, prevere 458, 462, 823, 1313
Sanxo 1162
Sanxo, Andreu, prevere 823, 1316, 1435
Sanxo, Bernat, menor 1265
Sanxo, Eximeno, çabater 1049
Sanxo, Guillem 1048
Sanxo, Guillermo 1078
Sanxo, Johan 1092
Sanxo, Marti 1237, 1277
Sanxo, Marti, laurador 1237
Sanxo, Pere, prevere 422, 824, 1318
Sanxo, Vicent, asaunador 1303
Sapenya, Francesch 1290
Sapenya, Guillem 1290
Sapera, Miquel, laurador 1243
Saplana, Berenguer, pintor 621
Saplana, Bernat, especier 621
Sarafundo, Mossen 1328
Saragoça, Domingo 1197
Saragora, Johan, donzell 1411
Saragosa, Esteve 1451
Saragosa, Esteve, prevere 1479
Saragosa, Johan 974, 1420
Saragosa, Pere 967
Saranyana 1067
Saranyana, Luis, bachiller 1319
Saranyana, Luis, eclesiastic 408, 824
Saranyana, monjo 1174
Saranyana, Pere 824, 1247
Saranyo 912
Saranyo, Pere 1348
Saranyo, Pere, doncell 1411, 1418
Saranyona, Pere 1088
Sarayana 1066
Sario, Salvador 956
Sariza, Pere 1141
Sarona, Marti 1361
Saroqua, Jacme, canonge 1141
Sarria, Arnau, jurat 1435
Sarria, Thomas 967
Sart, Johan, notari 874, 1412
Sastar, Nicolava, na 1309
Sastero, Bernat 1370
Sastre, Andria 1135
Sastre, Anthoni 1081
Sastre, Johan 1194
Sastre, Marco 949
Sastre, Pedro 982
Sastre, Ponç 952
Sastrer, Ferrando 917
Satorra, Anthoni 942
Saura, Guillem, prevere 354, 368, 371, 776, 825, 1319
Sauri, Anthoni 1104
Sauri 1383
Savall, Pere 1121
Savarets, Jacme 1265
Savoya, mestre 1315
Sayes, Marti de 1060
Sclapes, Bernat de 1014
Scolano, Anthoni 1378
Scolano, Bernat 1378
Scolano, Johan 1077, 1378
Scolano, Miquel 1331
Scolaria, Pere,doctor en drets 1461
Scolina, Bernat 1449
Scorna, Ramon 1412
Scriva, Andreu 995

Scriva, Arnalda 1164
Scriva, Berthomeu, laurador 1031
Scriva, Manuel 954
Scriva, Pere, doctor 1247
Scriva, platero 1029
Scriva, Salvador 1292
Scrivana, na 974
Scuder, Berthomeu 1146, 1366
Scuder, Johan 1158
Scuder, Johan, prevere 732
Scuder, Pere 1323
Sebastia, Domingo, blanquer 879
Seber, Johan 1070
Segarra, Andreu, prevere 1479
Segarra, Berenguer 1123
Segarra, Domingo 899
Segarra, Johan 977, 1065, 1067
Segarra, Miquel 1002, 1394
Segarra, Miquel, blanquer 1002
Segarra, Pere 932, 1139, 1373
Seguarra, Miquel 891
Seguer, Bernat 804, 1146, 1279
Seguer, Berthomeu 1010
Seguer, Guillem 1021, 1195
Seguer, Guillem, clergue 426, 458, 825, 1319
Seguer, Guillem, minoret 1232
Seguer, Johan 826, 1322
Seguer, Johan, prevere 826, 1320
Seguer, tintorer 875
Segui, Bernat, prevere 826, 1324
Segura 1388
Segura, Anthoni 1263
Segura, Arnau 1304
Segura, Francesch 1389
Segura, Miquel 1339
Sella de Rita, Ferrando do 1194
Sellers, Berthomeu, clergue 1479
Sempol, Arnau, major de dies 1359
Senceloni, Matheu 979
Senceloni, especier 963
Senguere, Johan 1184
Senselles, Bernat 1263
Sentacreu, Ponç de, prevere 826
Sentapau Johan, prevere 827
Sentapau, Bernat 827
Sentapau, Johan de, prevere 347, 426, 827
Sentapau, Pere 827
Sentlir Centelles, Barthomole 1407
Sentlir, Bernat 1306
Sentlir, Ramoneta de 894
Sentliri 1235
Sentlirs, Johan de, prevere 983
Sentllir, Berthomeu 1231
Sentmiquel, Miquel de, prevere 828
Sents, Jaume de 1412
Sentvicent, Miquel de, prevere 828
Sentvicent, Vicent de, pintor 828
Senys, Miquel de les 1005
Senys, Ramon dels 1217, 1344, 1424
Seradi 1341
Seras, Petri 1415
Serena, alias Bardaxi, Francesch 1477
Sero, Rodrigo 1327
Serra 1068
Serra, Anthoni 829, 830, 1092, 1388
Serra, Anthoni, menor 1092
Serra, Anthoni, prevere 829, 1479
Serra, Arnalda 1448
Serra, Arnau 829
Serra, Bartholomeu 1085

Serra, Bernat 1235, 1379, 1387
Serra, Berthomeu 1105, 1379
Serra, Berthomeu, prevere 419, 460, 782, 829, 830, 1325, 1480
Serra, en 1230
Serra, Francesch 830
Serra, Francesch, pintor 830
Serra, Francesch, prevere 830, 1329
Serra, Francesch, clergue 830
Serra, Gabriel 1194, 1195
Serra, Guillem 1077, 1339
Serra, Guillem, canonge ..458, 460, 472, 830, 831, 1330
Serra, Jacme, clergue 1480
Serra, Jaume 831, 1032, 1190, 1191
Serra, Jaume, flaquer 379
Serra, Johan 1417
Serra, Johan 959, 1340, 1387
Serra, Johan, lo rull 1173
Serra, Johan, prevere374, 379, 711, 717, 831, 832, 992, 1126, 1140
Serra, laurador 1045
Serra, Mossen 1328
Serra, Nicholau, prevere 832, 1333
Serra, Pere 916, 1091, 1298, 1323, 1349, 1357, 1387
Serra, Pere Esteve de la 1124
Serra, Simo 1081
Serrador, en 1162
Serramiga, Anthoni 1178
Serramiga, Bernat 1059, 1178
Serramiga, Simo 1178
Serramija, Andreu 1144
Serrano, Johan 911
Serrano, Miquel 1089
Servet, Berthomeu 1343
Set, Anthoni de 1119
Set, Jaume de 1211
Seteres, Vicent 1118
Severa, Pere de 1354
Sibila, na 997, 1099, 1300, 1348, 1451, 1484
Sibrula, Pasqual 1292
Sicilia, Francesch 913
Sicilia, Marti de 1468
Silvestre, Johan 1128
Simo, Arnau 1083, 1432, 1480
Simo, Arnau, blanquer 1405
Simo, Artu 1053
Simo, Bernat 1136, 1347
Simo, Bernat, laurador 1136
Simo, Berthomeu, laurador 1137
Simo, Domingo 1188
Simo, Francesch, ciutada 1350
Simo, Johan, clergue 343, 832, 1333
Simo, Marti 901
Simo, Matheu 1297
Simo, Miquel, laurador 1137
Simo, Pasqual 1490
Simo, Pasqual, prevere 833, 862, 1334, 1480
Simo, Pere, campaner 1300
Simo, Pere, prevere 833, 1334, 1480
Simon, Arnau, blanquer 1432, 1480
Simona, na 1120
Singra, Marti de, prevere 834, 1335
Sinlia, Johan 1324
Sirau, Manuel 1111
Siricio 67
Siscar, Pere 1350
Sist, Berthomeu 1145, 1481
Sist, Nicholau, clergue 1481

Sist, Simo....1294
Sist, Simones....1417
Sistar, Anthoni....1174
Sistar, en....1007
Sistar, Manuel de....1301
Sisternes, Luis....945, 1398
Sistero, Ramon....1093
Sisters, Jacme....1091
Sistrat, Pere....1046
Sists, los....994
Siurana, Andreu....1086
Siurana, Francesch....805
Siurana, Guillem, tapiner....1040
Siurana, Miquel....1045, 1106, 1327
Siurana, Miquel, mercader....1045
Siurana, Pere, ligador de bales....1206
Sixto IV, papa....598
Sobirats, Anthoni....1165, 1377
Sobirats, Berthomeu....1321
Sobirats, Guillem....1052
Sobirats, laurador....874
Sobirats, Vicent....895
Sobrero, Johan....629
Soeri, Camarta....875
Sola, Johan, notari....1344
Solanes, Ayronnis de....876
Solanes, Guillem....954
Solanes, Johan....1074
Solanes, Oyronis de....1266
Solber, Guillem....1121
Soler....1080, 1084, 1230
Soler, Andreu....1397
Soler, Andreu, clergue....1481
Soler, Anthoni....1000, 1002, 1050, 1085, 1263
Soler, Anthoni, rajoler....1368
Soler, Arnau, notari....965, 1237
Soler, Berenguer....1117
Soler, Berenguer, prevere....726, 1481
Soler, Bernat....1389
Soler, Domingo, prevere....1155, 1156
Soler, Francesch de, cavaller....420, 837, 982
Soler, Francesch, mercader....1047
Soler, Gabriel....1337
Soler, Galceran de, clergue....343, 420, 460, 834, 1335
Soler, Gaudench....
Soler, Gaudench (o Gauderich) de, canónigo 368, 369, 420, 484, 486, 487, 492, 493, 834, 835, 1335
Soler, Guillem....898, 1107, 1363
Soler, Jacme....988, 1119
Soler, Jacme, notari....1481, 1482
Soler, Johan....1318, 1389
Soler, Johan, clergue....1481
Soler, Johan, prevere....347, 420, 836, 889, 1336
Soler, linaje....486
Soler, Luis de....874, 935, 1133
Soler, Matheu....1182
Soler, Miquel....1085
Soler, Pere 910, 921, 930, 1059, 1124, 1171, 1274, 1302, 1333, 1361, 1373
Soler, Pere de, prevere....368, 370, 420, 425, 569, 837, 911, 1341, 1342
Soler, Pere, fisich....880
Soler, Ponç....1391
Soler, Ramon de....863, 875, 1011, 1012, 1398
Soler, Raphel....1208
Soler, Rodrigo de....943
Soler, Thomas....1008, 1253
Soler, Vidal....1337

Solera, na 1181, 1182
Soleres, Berthomeu, laurador 1346
Soliana, Pere, laurador 1383
Soll, Pere 1213
Soller, Frances 946
Solma, Pere, prevere 1342
Solsona, Bernat 1431
Solsona, Johan 1001
Solsona, Miquel 932
Solsona, Pere 1170
Solteta, na 896
Solvet, Domingo, peraire 1396
Solze, Gil 958
Solzina, Johan 1214, 1306
Solzina, Johan, prevere 459, 472, 838, 1342, 1486
Somahina, Guillem, laurador 1109
Sona, Domingo 1262
Sonsona, Luis, prevere 839, 1348
Sora, Pere 1106
Sorell, Bernat 1159
Soria, Bernat 1058, 1226
Soriana, na 995
Soriano, Anthoni 1295
Soriano, en 985
Soriano, Jaume 1288
Soriano, Johan 881
Soriano, Miquel 1097
Soribes, Anthoni 1166
Sorio 938
Sorio, Francesch 1462
Sorio, Francesch, eclesiastic 1482
Soriola, na 1238
Sortixero, Abrahim 918
Sosies, Francesch, prevere 1088, 1089, 1090, 1091
Sotres, Bernat, prevere 1118
Soves, Guillem 1419, 1459
Spa, Domingo 1395
Spano, Anthonio 1172
Spano, Marti 1216
Spano, Pere Marti 1128
Spanochi 538
Spanya, na 1007
Spanyana, Berthomeu 1072
Spanyana, Berthomeu 1122
Spanyana, Jacme 709
Spanyol Maya, Bernat 1352
Spanyol, Pere 1130
Spanyola 1373
Sparach, Ramon, prevere 425, 839
Sparaguera, Catherina 931
Sparech, Matheu 1338
Sparech, Miquel 1160
Sparech, Miquel, carnicer 705
Sparech, Ramon 1293
Sparerus, R. 689
Sparraguera 932
Sparta, Berthomeu de, menor 1317
Sparta, Pere de la, texidor 993
Spartera 1018
Spasa, Matheu de la 1292
Spaser, lo 967
Specier, Uget 871
Speciero, Anthoni 972
Speller, Pere 957
Spelt, Francesch, clergue 1482
Spelt, Pere 957
Spera, Pere, laurador 1138
Sperança, na 912
Sperandeu, Ramon 1362
Sperit, Bernat, prevere 1452, 1482

Spert, Pasqual 1311
Spigol, Bernat 1010
Spills, Bernat 1303
Spina, Salvador, argenter 1303
Spinos, Pere 900
Spinosa, Pere 1336
Spital, Miquel, prevere 1482
Splugues, Berenguer 1457
Splugues, Berenguer, prevere 1483
Splugues, Bernat 1465
Splugues, Bernat, prevere 783, 788, 789, 1483
Splugues, Francesch 962
Splugues, los 994
Splugues, Pere de, artiaqua de Algezira 1375
Sponella, Berthomeu 1060, 1239
Sponellada, na 1224
Sprit, prevere 876
Squirol, Johan 839
Squirol, Johan, prevere 571, 839
Squos, Johan lo 951
Stada, Elennor de 947
Stalffich, Berenguer de 1136
Stampau, Guillem, alias Banot, prevere 1477
Stangol, pexador 1362
Stany, Jaume 1055, 1431, 1475
Starer, Johan 1280
Stefania, na 956
Steiva, Jacmet, alter Codiller 1162
Stela, Johan 1316
Stela, Johan de 1338
Steller del Mas, Bernat 1264
Steller del Mas, Pere 1265
Steller, Anthoni 1256
Steller, Nicholau 1256
Steller, Pere 1263
Stellers, Damiata 1089
Stelos, Pere 1007
Stenia, Manuel, argenter 1347
Stephnia 1391
Steve (vid. Esteve), Francesch, prevere 672
Stiu, Anthonio 1387
Stola, Bernat 1103
Stola, Francesch 887, 1221
Stola, Francesch, notari 887, 1345
Stola, Marti 951
Stopinya 897
Stopinya, Andreu, prevere 458, 840, 1348
Stopinya, Bernat 888
Stopinya, Cosme 1126
Stopinya, Francesch, prevere 459, 840, 1350
Stopinya, Gracia, na 1181
Stopinya, Jaume 1051
Stopinya, Pere 1205
Stopinyana, na 1182
Stopiña, Andreu, prevere 421
Stopiña, Pere, prevere 421
Stor, Pere 1279
Storiller, en 931
Storna, Johan 930
Storna, Johan de 1109
Storna, Ramon 1144
Strader, Guillem, doctor en Leys 1351
Strader, Johan 1262, 1263
Strany, Guillem 1201
Studer, Alberona 1180
Stupia, Berthomeu 1368
Suau 1447, 1452
Suau, Esteve 882
Suau, Manuel, ciutada 999
Suau, Manuel, ambaixador 725, 766, 768

Sunyer, Johan 1089
Sunyol, Bernat 1026, 1293
Sureta, Manuel.....911

T

Tabaler, Ros.....1314
Taferi, Abdalla.....1181
Taffiona, na 910
Tagell, Johan, prevere.....1483
Taher, Azmet 1365
Talamancha, na.....1187
Talamanqua 1194, 1195
Talamanqua, argenter 1314
Talamantes, Johan 1191
Talens, Berenguer, prevere.....458, 459, 841, 1351
Talens, Bernat, prevere.....421, 841
Talets, Berthomeu.....906
Tallada, Jacme, corder.....1392
Tallada, Pere, prevere.....391, 421, 841, 1355
Tallar, Johana 954
Tallas, Johan.....1294
Tallat, Francesch.....991
Talo, Pere.....1215
Talom, Berthomeu.....1148
Talom, Guillem.....1446, 1475
Talomanga, Bernat, argenter 1039
Tamanyes, Luis.....1471
Tamanyes, Luis, prevere.....799, 1483
Tamar, Jacme.....1120
Tamar, Johan, laurador.....1331
Tamar, Nicholau.....987
Tamar, Nicholau, laurador.....987
Tamar, Pere 988, 1332
Tamarelles, Anthoni, clergue 1444
Tamarelles, Anthoni, prevere 1484
Tamaris, Onofre, clergue 1461
Tamarit, Berthomeu, prevere.....1451, 1469, 1470, 1484
Tamarit, Domingo 1248
Tamarit, Francesch, seder..... 1111
Tamarit, Johan, notari..... 842
Tamarit, Miquel 1174
Tamarit, Miquel, clergue 356, 364
Tamarit, Miquel, prevere 408, 842
Tamarit, Miquel, studiant 1355
Tamarit, mossen..... 859
Tamarit, Onofre, clergue..... 1484
Tamarit, Vicent, notari.....915, 1411
Tammar, Pere..... 1120
Tandenes, Pere dels 984
Tapiaya, Johan de 1430, 1460
Tapiol, Pere, prevere.....862, 1480, 1484
Tapiol, prevere..... 874
Tapiols, Guillem 928
Taposa, Johanis..... 1413
Taposa, Johanis, notari 1413
Tapunya, en 1094
Taraçona, Bernat.....1379, 1397
Taraçona, Bernat, assaunador..... 1379
Taraçona, Jacme 1300
Taraçona, Jacme, prevere 347, 843, 1356, 1411
Taraçona, Johan..... 1115
Taraconi, Ali..... 1385
Tarago, Catherina 1357
Tarago, Johan, clergue..... 460
Tarasa, Pere 1357
Tarasquo, Anthoni 1357
Tarasquo, Guillem 904
Taravall, Blay 1249
Taravall, Miquel, peraire 1367

Taravall, Nicholau 1398
Tarbell, moro 1207
Tarcino, Bernat de, canonge 1476, 1485
Tarega, Arnau 1226, 1228
Tarega, Berthomeu 1225, 1228
Tarega, Vicent 1225
Taroga, Johan, clergue.....342, 416, 843, 1356
Taroja, Pere 614, 843
Tarraça, Anthoni.....1093
Tarraça, Bonanat, laurador 1267
Tarraça, Guillem.....1085
Tarrago, Esteve.....1090
Tarrago, Johan 1308
Tarrago, Pere 1168
Tarrega, Arnau.....1058
Tarrega, Ramon 1058
Tarroga, Pere 1331
Tarroja, Johan, clergue 614, 843
Tatay, Bernat 999
Tavijac, Jacme 1011
Tecla, na 1061
Telades, Simo 1152
Telfa, Domingo.....898
Telfa, Johan 898
Telfa, Pere 900
Telua, Johan.....1000
Tempnar, Johan 1352
Tenard, Nicholau 971
Termes, Francesch de 374, 381, 632, 837, 858, 872, 982, 1023, 1088, 1114, 1121, 1136, 1167, 1205, 1248, 1256, 1321, 1323, 1324
Terol, Domingo 1015
Terol, Johan 1244
Terra, Jacme de la.....934
Terra, Johan de la 1079
Terra, Miquel 1256
Terrades, Guillem 1485
Terrades, Pere 1346
Terrades, Rafael, clergue 1485
Terralles, Berthomeu 928
Terrar, Miquel..... 892
Terrer, Jaume, ferrer 1253
Terreyo, Pere 1296
Tesers, na 998
Testenes, Ponç 919
Thaengo, celler 1024
Thar, Mahomat 1365
Tharasquo, Guillem 1216
Thari, Catherina 1392
Theresa, na.....905, 957, 1243, 1246, 1253, 1380
Thoda 1017
Tholosa, Anthoni 1058
Thomas 1184, 1204
Thomas, Apparici 1180
Thomas, Berenger..... 925
Thomas, Gabriel, notari 1082
Thomas, Gozalbo..... 1094
Thomas, Jacme 904
Thomas, Johan 899, 1190
Thomas, Lorenç 1177
Thomas, Miquel..... 1166
Thomas, Pasqual.....1003, 1004
Thomasa, na.....1021, 1281
Thomer, Anthoni 1052
Thorana, na 992
Thous, Ramon de..... 1033
Thro, Berenguer..... 1216
Thro, Pere 1216
Thulell, Azmet 1365
Tima, Berthomeu 973

Timor, Pere, argenter 1107
Tlamanqua, Pere, argenter 879
Tobia, Bernat 1290
Toda, na 1207
Tolari, Ramon 1377
Tolosa, Anthoni 1225, 1227
Tolosa, Jaume, notari 705
Tolosa, Johan 1112
Tolosa, Johan de 956
Tolsa, Francesch 961, 1326
Tolsa, Francesch, peraire 961
Tolsa, Jacme, clergue 342, 387, 389, 461, 844, 1357, 1485
Tolsa, Jaume 1485
Tolsa, Johan 1360, 1407, 1485
Tolsa, Johan, clergue 844, 1485
Tolsa, Marti 1125
Tolsa, Marti, notari 1180
Tomas, Gabriel, notari 685
Tomas, Pere 987
Tomater, Jacme 1117
Topi, Jaume 1326
Topiol, Pere 898
Tora, Johan de la 1304
Tora, Pere 1020, 1344
Toramocha, Miquel 1200, 1225
Toramonya, Anthoni 927
Torangla, Gabriel 1137
Torcana, Catherina 1345
Tordells, Abdalla 890
Tordera, Francesch 901
Torell, Jaume 1187
Torella, Ferrer, metge 1210
Torella, Pere 1106
Toribes, Anthoni 1276
Tormos, Anthoni 1017
Tornay, Nicholau 915
Torner, Bernat 1213
Tornora, na 1293
Toro, Anthoni 1184
Toro, Domingo 1069
Torobio, en 992
Toroga, Bernat 1190
Torra, Anthoni 1096
Torra, Francesch 1013
Torra, Johan 1227
Torra, Luis 1247
Torra, Matheu 1098
Torra, na 1094
Torra, Ramon 1435
Torraça, Jacme 1092
Torrades, blanquer 1105
Torragoça, Simo 900
Torragro, Simo 900
Torraho, Berthomeu 899
Torralba, Domingo 1046
Torralba, Domingo 1015, 1089, 1217
Torralba, Domingo, carnicer 1090
Torralba, Domingo, clergue 343, 412, 845, 1362
Torralba, Domingo, prevere 413, 845, 1364
Torralba, Johan 1292
Torre, Anthoni de la 887, 1047
Torre, Jacme de la 993, 1025
Torre, Johan de la 1135, 1138
Torre, Johan de la, mariner 1135
Torre, Pasqual de la 1183
Torrella, Arnau, corredor d'orella 1300
Torrella, Bernat 744, 1249
Torrella, canonge 644
Torrella, corredor d'orella 1337

Torrella, Johan.....1105
Torrella, Matheu de, prevere 1435
Torrella, Pere, laurador.....1143
Torrella, Vicent.....1213
Torrelles, Bernat, prevere 1416, 1486
Torrelles, Pere.....1256
Torrelles, Pere, cavaller.....486
Torrelles, Ramon, canonge.....484, 486, 487, 492, 493, 846, 1365
Torrent, Bernat 869, 872
Torrent, Berthomeu 902
Torrent, en 1029, 1142
Torrent, Esteve, prevere 1486
Torrent, Francesch.....1358
Torrent, Guillem.....871, 902, 1170
Torrent, Johan.....1010
Torrent, Johan, laurador 902, 1169, 1381
Torres.....1352
Torres, Bernat.....1197
Torres, flaquer 1330
Torres, Francesch 901, 1106
Torres, Guillermo 1256
Torres, Jaume 975
Torres, Johan 1003, 1327
Torres, Marti de, doctor en Leys 1351
Torres, na.....1238
Torres, Pere 1049
Torres, Ramon de 1256
Torres, Simo 1323
Torres, Vicent.....1140, 1219, 1287
Torrezvella, Johan, canonge....391, 392, 487, 492, 493, 846, 1366
Torrius, Johan.....1162
Torro, Colomina del 1112
Torro, Pere.....1098
Torrozella, Jacme..... 1007
Tort, Berthomeu..... 904
Tort, Pere, blanquer 1345
Tort, Pere, notari..... 1272
Torta..... 907
Tortejada, Miquel de, prevere.....847, 1367
Tortosa, Domingo, prevere 459, 847, 1367
Tortosa, Johan..... 1018
Tortosa, Sancho de 1017
Tortosi, Gabriel..... 1101
Tortosina, Dolça 1101
Torts, Bernat, fuster..... 1062
Tosa, Pere 1283
Tosa, Pere, tapiner 1347
Tosla, Jaume 1485
Tosquela, Bernat..... 1369
Tosquela, Bernat, peraire..... 847, 848
Tosquela, Pere, prevere.....424, 461, 847, 1368
Tous, Francesch..... 1034
Tovia júnior, Berthomeu, notari 744
Tovia, Berthomeu 1170
Tovia, Berthomeu, notari.....744, 848, 1369, 1370, 1371
Tovia, Francesch, clergue.....343, 389, 408, 848, 1369
Tovia, Guillem, notari 682, 998
Tovia, Marti de 1430, 1434, 1458
Tovia, notari..... 953
Trades, Guillem, blanquer 848, 1371
Trades, Miquel, clergue ..343, 426, 459, 848, 1371
Tralls, Guillem, prevere.....849, 1373
Traver, Johan 1069
Trepina, Eximeno 1273
Trias, Luis..... 1053
Trideta, na..... 1056

Tries, Guillem.....1097
Trilles, Guillem.....1373
Trilles, Johan 977
Trilles, Luis 1213
Tristan, Jacme.....1354
Tristany, Bataller, cotiner.....1135
Tristany, Johan, sastre 1130
Triter.....1080
Trullas.....1371
Trullas, Pere.....1323
Trullols, Bernat.....996
Tubau, Tome 1475
Tursa, Domingo.....1097
Tuteli, Azmet.....900

U

Ubequer, moro.....1300
Ugart, Johan, clergue.....1486
Uget 1079
Uget, Nicholau, prevere.....422, 849, 1374
Uguet, Jacme 1060
Uguet, Jaume, laurador.....849
Umer, Gabriel.....1059
Ungria, Nicholau d', canonge.....1026
Urba, Guillem, pellicer.....1057
Urbana, Sancha de.....1004
Urellagrassa, Simo.....1275
Urgell, Bernat 951
Urgell, Jacme.....1267
Urgell, Ramon 933
Urona, mercader 1061
Urribers, madona 904
Ursola, na...814, 888, 901, 991, 1028, 1057, 1061, 1133, 1208, 1233, 1247, 1290, 1363, 1426

V

Vadrenya, Guillem..... 1263
Valda, Anthoni..... 1217
Valença, Esteve 1284
Valença, Jacme 1244
Valencia, Pedro de, sastre..... 889
Valent, Marti..... 1246
Valenta, Jaume..... 1111
Valenta, Johan 1171
Valenti 1217
Valenti, çaboner.....965, 1170, 1199
Valenti, Faraig 918
Valenti, Mahomat 1123, 1124
Valenti, Pere, clergue..... 1486
Valenti, Vicent.....1114, 1115
Valenti, Vicent, çaboner 1199
Valenti, Vicent, taverner..... 1114
Valero, Nicolau, prevere..... 1374
Valero, Adria 978, 1280
Valero, Anthoni 990
Valero, Anthoni, especier 1062
Valero, Berthomeu..... 1193
Valero, Domingo 1167
Valero, Esteve..... 1321
Valero, Jaume, eclesiastic..... 656
Valero, Johan 923, 1273
Valero, Johan, obrer de vila..... 1350
Valero, Marti 974, 1297
Valero, Nicholau, prevere..... 463, 654
Valero, Salvador 1359
Valesquar, micer..... 674
Valldaura, canonge 1223
Valldaura, Johan 1479
Valldaura, mossen 1194
Valldaura, Nicholau.....1061, 1171, 1363

Valldaura, Pere de 1468, 1487
Valldes, Ferrando de, scuder 1350
Vallebrera, Bonafonat, cavaller 1426
Vallebrera, Luis 1411, 1426, 1475
Vallebrers 1023
Vallemola, Johan 963
Valleriola, Arnau 1030, 1044
Valleriola, Arnau, doctor en drets 1487
Valleriola, Bernat 1487
Valleriola, Francesch, ciutada 1487
Valleriola, Francesch, clergue 1486
Valleriola, Galceran, prevere 1487
Valleriola, Johan de 834, 1080, 1487
Valleriola, Johan, cavaller 1475
Valleriola, Mafelonia 1487
Valles, Johan, prevere 849, 1375
Vallesobre, Berthomeu 1226
Vallet, Pere 1318
Vallo, Ramon 1123
Valls 948
Valls, Andreu 948
Valls, Anthoni 938, 1271
Valls, Bernat 1187
Valls, Bertran de 1224
Valls, Francesch 1290
Valls, Francesch, prevere 391, 423, 850, 1376
Valls, Garcia de 850
Valls, Guillem 1196
Valls, Johan 1053, 1196, 1197
Valls, Pere, tapiner 1021
Valls, Ramon 899
Valls, Simo de 1314
Valls, Vicent, clergue 1487
Valls, Vicent, prevere 347, 761, 850
Vallseguer, Bernat, clergue 357, 368, 387, 460, 501, 502, 851, 1376
Vallseguer, Jaume, notari 851
Vallseguer, Luis de 851, 1377
Vallterra, Johan de, cavaller 1427
Vallvert, Guillem 1108
Vallvert, Guillem, prevere 1108
Vanoner, Gabriel lo 685
Vaquer 767, 1221
Vaquer, en 896
Vaquer, Jacme, prevere 458, 851, 852, 1377
Vasques, Matheu 1004
Vaya, Lorens 1042
Vayo, Anthoni del 1176
Velles, Miquel de les 1266
Vendito, Johan 1003
Vendrell, Bernat 1324
Vendrell, Jacme 905, 906
Venrell 1370
Venrell, Bernat 1380
Venrell, forner 1378
Venrell, Francesch, laurador 1012
Venrell, Guillem 928
Venrell, Jacme Andreu, notari 1343
Venrell, Johan 929, 975, 1382
Venrell, Miquel 1247
Venrell, Pere 900
Venrell, Pere, fuster 1345
Venrell, Ramon 899
Ventura, Na 1275
Ventura, Pere 967
Vera, Andreu de 932, 1102
Vera, Jacme de 1337
Verda, Berenguer 1031
Verdejo, Marti 1005

Verder, Johan, prevere.....1488
Verdu.....1399
Verdu, Berenguer 1051, 1165, 1166
Verdu, Bernat 1450
Verdu, Bernat, alter Gasco, prevere 408, 416, 852, 1378, 1450, 1488
Verdu, Damiata.....1450
Verdu, de Ruçafa.....878
Verdu, Eximeno.....1239, 1240
Verdu, Johan.....1000, 1027, 1344
Verdu, Magdalena 1450
Verdu, Miquel.....1000, 1239
Verdu, Ramon, laurador 1062
Verdu, Sancho 1344
Verduna, na 974, 1023
Verduna, vidua 1028
Veres, Pere.....1328
Verge, Pere 900
Vermell, Ali, moro 1228
Vernet, Bernat, scuder 1040
Vernet, Miquel.....922
Vesarch, Johan de, prevere.....418, 852, 1379
Vesart, Johan de.....1038
Vesias, Berthomeu.....1347
Veuter, Guerau 1399
Veya, Lorenç, prevere 1281, 1282, 1283, 1284
Viana, Johan de 895
Vicent, Anthoni 1297
Vicent, Berenguer.....853, 886
Vicent, Bernat.....1128, 1228, 1275, 1347
Vicent, Bernat, laurador 917
Vicent, Berthomeu.....1128
Vicent, Domingo 1079, 1143, 1240
Vicent, Domingo, specier.....1345
Vicent, Gabriel, prevere 347, 459, 853, 1380
Vicent, Garcia.....1143, 1246
Vicent, Johan ..853, 1025, 1065, 1108, 1189, 1378
Vicent, Johan, armer.....1025, 1065
Vicent, Matheu 1007, 1209
Vicent, Miquel..... 1189
Vicent, Nicholau..... 1301
Vicent, Nicholau, prevere.....347, 458, 459, 853, 1207, 1346, 1380
Vicent, Onofre, clergue..... 1488
Vicent, Pere 1109, 1140, 1220, 1314
Vicent, Sancho..... 1488
Vicenta, na.....916, 1010, 1377
Vich, Anthoni de..... 854
Vich, Guillem de, canonge 418, 419, 483, 487, 492, 493, 644, 674, 854, 855, 1381
Vich, Guillem Ramon, canonge..... 855
Vich, Luis de..... 492
Vich, Luis de, cavaller..... 1383
Vich, Luis de, Mestre Racional 483, 855
Vich, Maria de 1039
Vich, Miquel de, notari..... 854
Vidal, Andreu, prevere 1413
Vidal, Berenguer..... 1301
Vidal, Bernat.....967, 1266, 1338, 1342
Vidal, Berthomeu.....1109, 1190, 1274
Vidal, Domingo 1161
Vidal, Domingo, notari.....1168, 1347
Vidal, Elicsenda..... 705
Vidal, Francesch, esparter..... 896
Vidal, Francesch, mercader 792, 793, 856, 857
Vidal, G. 1447, 1452
Vidal, Genis, prevere.....418, 856, 1382
Vidal, Guillem 1218
Vidal, Jacme 872, 935, 1043, 1044, 1085, 1112, 1206

Vidal, Jacme, notari.....1242
Vidal, Johan., prevere.....374, 380, 461, 856, 857, 955, 1382, 1384
Vidal, Luis.....871
Vidal, Luis, mercader.....1049, 1175, 1246, 1271
Vidal, Miquel.....1011
Vidal, mossen.....955
Vidal, Pere.....856, 978, 1097, 1131, 1263
Vidal, Pere, texidor.....1114
Vidal, Ramon, escriva reial.....856
Vidal, Ramon, laurador.....1396
Vidal, Ramon, escriva.....1382
Vidall, Francesch.....1078, 1079
Vidi, Bernat, canonge.....1239
Vidrio, en.....1016
vidua, la.....972
Vila de Cols, Bertran de.....1300
Vila, Bernat, colteller.....1039
Vila, Francesch.....1192
Vila, Miquel.....1196
Vila, na.....1097
Vilagenis, Johan.....883
Vilagrasa.....1052
Vilagrasa, Anthoni.....1037
Vilagrasa, Bernat.....1117
Vilagrasa, Pere.....1089
Vilalba, Berthomeu de.....1059
Vilalba, Berthomeu Guillem.....1107
Vilalba, frare.....875
Vilalba, Frare.....1294
Vilalba, Johan.....1302, 1392
Vilalba, Johan, batafulla.....1302
Vilana, Anthoni, notari.....997, 1160, 1392
Vilana, Perot, clergue.....343, 409, 857, 1384
Vilanova, Climent de.....871
Vilanova, Domingo.....1161
Vilanova, Francesch.....908, 1248
Vilanova, Francesch, clergue...357, 368, 369, 858, 1384
Vilanova, Francesch, sedero.....858
Vilanova, Galceran de, prevere.....358, 368, 370, 413, 420, 858, 1385
Vilanova, Guillem de.....1255
Vilanova, Johan.....1255
Vilanova, Miquel.....1262
Vilanova, Pere de.....1038
Vilansit, Guillem, clergue.....343, 859, 1386
Vilaplana, Francesch.....899
Vilar, Andreu.....1308
Vilar, en.....1209, 1305, 1337
Vilar, Johan del.....934, 958
Vilar, Leonart.....1259
Vilar, Pere.....924, 1218
Vilar, Pere del.....1006
Vilaragut, Anthoni de.....1098
Vilaragut, Nicholau de.....1011
Vilarasa, Betriu de.....1389
Vilarasa, Violant.....978
Vilardell, Pere.....1196, 1197, 1198
Vilareal, Anthoni de.....1104
Vilareal, Bartholo de.....1084
Vilarnau.....1024
Vilarnau, Johan de.....1170
Vilarnau, Pere, garbellador.....1135
Vilarodona, Berenguer, prevere.....1488
Vilaroga, Francesch, prevere...413, 422, 461, 859, 860, 1386
Vilaroga, Johan.....1387
Vilaroga, Miquel, clergue.....343, 413, 422, 859, 860, 1386, 1489

Vilaroga, prevere 842
Vilaroja, Francesch.....1458
Vilaroja, Francesch, prevere.....769, 1389, 1489
Vilaroja, Johan.....1489
Vilaroya, Juan de, laurador.....860
Vilasart, Berthomeu.....1152
Vilasecha, Guillem 1338
Vilasmosa, Anthoni 1213
Vilaspinosa 1139
Vilaspinosa, Anthoni de 1139
Vilaspinosa, Pere 857
Vilavert.....937
Vilavert, Guillem.....1420
Vilavert, Pasqual.....1172
Vilba, Francesch 1278
Vilella, Francesch 1326
Vilella, Francesch, prevere 586
Vilella, Johan.....860
Vilella, Johan, prevere.....460, 860, 1390
Vilella, Pere, peraire 960
Vilella, Salvador.....961
Villa, Bernat 1227
Villagenis, Johan 1121
Villalba, Anthoni 1148
Villalba, Domingo 1151
Villalba, Francesch, clergue 1489
Villalba, Raymundum.....1489
Villanueva, Tomás de, bisbe 484
Villaplana, Guillem 1065, 1067
Viloll, Esteve 1397
Vinader, Garcia.....1117
Vinader, Jacme, notari 861, 1271
Vinader, Luis, clergue 1412
Vinader, Luis, eclesiàstic.....1489
Vinader, Luis, prevere ...346, 357, 409, 861, 1390, 1411
Vinader, Pere 1203
Vinars..... 1490
Vinatea, Francesch de..... 1248
Vinyalls, Salvador, fuster 1430
Vinyals, Ferrando 1490
Vinyals, Pere..... 1210
Vinyals, Salvador..... 1490
Vinyals, Vicent 1490
Vinyals, Vicent, clergue 1490
Vinyas, Pere..... 1229
Vinyoles, Narcis, poeta..... 862
Vinyols, Damia, prevere 472, 483, 759, 861, 1390, 1490
Vinyols, Francescha, na..... 1245
Vinyols, Narcís, poeta..... 483
Vinyols, Salvador 1010
Violant 1476
Viriana, Bernat..... 1393
Vivar, Johan..... 1337
Vivars..... 685
Vives, Andreu..... 994
Vives, Daniel 1135
Vives, Guillem.....1304, 1329
Vives, Jacme..... 945
Vives, Johan.....917, 1253, 1455
Vives, Matheu..... 1373
Vives, Pere.....735, 872, 1060, 1090, 1162, 1164, 1211, 1278, 1480
Vives, Pere, prevere.....458, 735, 833, 862, 1393, 1490
Vivo 1232
Vivo, Jacme 874, 1095, 1274
Vivo, Pere 1180, 1224

Volconrat, Rambau.....1114
Volta, Daniel de la.....1043
Volterra, Anthoni, traquier.....1397
Vuida, Juceff dels.....1364
Vuira, Matheu.....1216

X

Xahan, Abdohalil.....1124
Xamigo, Domingo.....872
Xamoreo, Johan, peraire.....1021
Xea, Pasqual de.....1003
Xea, Pero de.....1002
Xep, fill de Mahomat.....1365
Xep, Mahomat.....1364
Xepthar.....1364
Xeri, Aren.....892
Xerta, Miquel.....1265
Xes, Alfonso de.....1156
Xilvelli, Anthoni, clergue.....343
Ximenez de Retascon, Francesch.....1002
Ximenez, Nicholau.....1003, 1004
Xirivella, Marti de.....1251
Xirivella, Vicent.....1224
Xivelli, Anthoni, clergue.....863, 1395
Xivelli, Johan, prevere.....863, 1395
Xixo, Pere, botiguer.....876
Xoguar, Mahomat.....1266
Xulbi, Domingo.....869
Xulell, Mahomat.....1364
Xulella, Johan.....1327
Xupio, Caat.....1005

Y

Yafre Alpachr, Azmet.....1365
Yago, Berthomeu..... 1029
Yeguers, Martin..... 1194
Yhagar, Abrahim, moro..... 1147
Yinego, Marti..... 674
Ylari, Domingo..... 1287
Ylari, Johan..... 1195
Ylari, Johan, prevere.....458, 863, 1396
Ylari, Mossen..... 1328
Ylario, Johan..... 1165
Yolant, na.....1043, 1057, 1133, 1151, 1259, 1290
Ysabel.....712, 880, 901, 988, 1005, 1106, 1113, 1117, 1144, 1150, 1168, 1169, 1201, 1212, 1239, 1241, 1252, 1344, 1382, 1393, 1419, 1444, 1451, 1459, 1469, 1471, 1484, 1486
Yuceff..... 1173
Yvanyes, Bernat..... 1112
Yvanyes, Domingo..... 1097
Yvanyes, Domingo, bosser..... 1205
Yvanyes, Dopnam.....1406, 1407
Yvanyes, Johan.....1183, 1326, 1338
Yvanyes, Johan, prevere.....863, 1398
Yvanyes, Lorenzo..... 1462
Yvanyes, Miquel.....1076, 1077, 1237
Yvanyes, Miquel, prevere.....863, 1399
Yvanyes, na..... 1080
Yvanyes, Pere.....1077, 1093, 1183, 1326
Yvanyes, Rodrigo..... 1274
Yvanyez, Berna, prevere.....864, 1399

Z

Zacarías..... 67
Zelles, Jacme..... 1206
Zofra..... 1359

1598

ÍNDICE DE GRÁFICAS

1. Distintas nomenclaturas del clérigo simple tonsurado 344
2. Grado de ordenación del clero valenciano 349
3. Origen familiar de los estudiantes 365
4. Origen familiar del clero con un nivel declarado de formación 371
5. Nivel de ordenación de los eclesiásticos con formación 372
6. Relación entre el nivel de ordenación y el de formación 373
7. Origen familiar de los clérigos literatos 380
8. Nivel de ordenación de los clérigos literatos 381
9. Acumulación de cargos por parte de los clérigos literatos 383
10. Acumulación de beneficios eclesiásticos por clérigo simple tonsurado 387
11. Procedencia de ingresos en presbíteros con un solo beneficio 391
12. Acumulación de beneficios eclesiásticos por presbítero 393
13. Ordenaciones realizadas en la diócesis de Valencia, según la Orden Sagrada impartida (1403-1411) 398
14. Origen familiar del clero 404
15. Datos del clero en función de su origen familiar 428
16. Clérigos cuyos ingresos declarados superan las 70 libras, en función de su origen familiar 429
17. Posesión de cargos eclesiásticos en función del origen familiar 430
18. Formación académica del clero en función de su origen familiar 431
19. Nivel de ordenación del clero en función de su origen familiar 432
20. Origen familiar de los rectores 463
21. Número de beneficios por párroco 464
22. Acumulación de cargos por parte de los párrocos 465
23. Origen familiar de los canónigos 494
24. Origen familiar de los clérigos residentes en la corte romana 502
25. Tipos de estudios de los clérigos residentes en la corte romana 503

1600

ÍNDICE DE TABLAS

1. Formación académica indicada 353
2. Ordenaciones realizadas en la diócesis de Valencia, según la Orden Sagrada impartida (1403-1411) 398
3. Distribución del clero en las parroquias de la ciudad de Valencia 458
4. Dotación clerical por parroquias 466
5. Distribución del clero en capillas, monasterios, hospitales y lugares de culto de la ciudad de Valencia 471
6. Rasgos generales de las dignidades y oficios catedralicios 492
7. Características de los residentes en la corte romana identificados 501

1602

ABREVIATURAS UTILIZADAS

o Archivo de la Catedral de Valencia	A.C.V.
o Archivo Diocesano de Valencia	A.D.V.
o Archivo Histórico Municipal de Elche	A.H.M.E.
o Archivo Municipal de Castellón	A.M.C.
o Archivo Municipal de Valencia	A.M.V.
o Archivo Parroquial de San Esteban de Valencia	A.P.S.E.V.
o Archivo de Protocolos del Patriarca de Valencia	A.P.P.V.
o Archivo del Reino de Valencia	A.R.V.

o Orden de Frailes Menores	o.f.m.
o Orden de Predicadores	o.p.

o Libras	Ll.
o Sueldos	Ss.
o Dineros	Ds.